R_1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 2 de enero de 1989 | Número 1

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
10 ENE. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - C.I.D.E. - GABINETE DE DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Condecoraciones–Orden por la que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con las categorías que se expresan, a los señores que se relacionan 2

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Asesor Ejecutivo en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación a don Antonio Rueda Serón 3

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 3

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 8

Sección II.
Otras disposiciones

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan seis becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte 11

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas.–Resolución del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Centro Español de Estudios de América Latina por la que se convocan ayudas para la realización de un máximo de diez tesis doctorales de Estudios Económicos Iberoamericanos, para el curso 1988-89 14

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 15

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONDECORACIONES

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 de septiembre, por el que se regula la Orden Civil de Alfonso X el Sabio («Boletín Oicial del Estado» de 8 de septiembre de 1988), con el informe del Consejo de la Orden y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría que se expresa, a las siguientes personas:

ENCOMIENDA CON PLACA

Don Agustín Arévalo Medina.
Don Julio Boza López.
Don Diego Jordano Barea.

ENCOMIENDA

Don Agustín Alabau Lacomba.
Don Miguel Angel Albareda Agüeras.
Don Joaquín Campillo Carrillo.
Don Paolo Colliva.
Don Felipe de la Cruz Caro.
Don Roberto Feo García.
Doña Angela Gutiérrez Martín.
Don Juan Haro Sabater (a título póstumo).
Don Pascual López Lorenzo.
Don Máximo Vicente Martín Aguado.
Don Antonio Martín Alonso.
Don Dionisio Ortiz Juárez (a título póstumo).
Don Ricardo Senabre Sempere.
Don Fernando Urgorri Casado.
Don Manuel Vilaplana Persiva.
Don Juan Zaragoza Botella.

CRUZ

Doña María Aulló Navarro.
Doña Antonia Griñán Gutiérrez.
Doña Carmen Juan Lovera.
Don Román Piña Homs.

Madrid, 6 de diciembre de 1988.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

CARGOS ADMINISTRATIVOS

A propuesta de la Secretaría de Estado de Educación y en uso de las facultades que tiene conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Asesor Ejecutivo, nivel 30, en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación a don Antonio Rueda Serón, A33EC9754, funcionario del Cuerpo de Profesores de Maestría Industrial, cesando simultáneamente en su destino anterior.

Madrid, 1 de noviembre de 1988.–P. D., el Subsecretario de Educación y Ciencia, *Javier Matía Prim.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Domínguez Fernández de Tejerina y a don Bonifacio Rodríguez Díez, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 16-XII-1988.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1988.)

Real Decreto 1505/1988, de 16 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Cortés Elvira como Director general del Consejo Superior de Deportes. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 30 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cese como Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, por pase a otro destino, de don Mariano Sanz Royo. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 30 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cese como Inspector general de Federaciones y Entidades Deportivas en el Consejo Superior de Deportes de don Fernando Pastor Gómez-Cornejo. («BOE» 17-XII-1988.)

Real Decreto 1506/1988, de 16 de diciembre, por el que se nombra Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes a don Rafael Cortés Elvira. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se nombra Vocal Asesor en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a doña Elena Castro Martínez. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se corrige errores en la de 12 de septiembre de 1988 que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de marzo de 1987. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 9 de diciembre de 1988 por la que se nombra Subdirector general de Proyectos y Construcción en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Eduardo Butler Halter. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Pilar Martínez Navia-Osorio, del área de conocimiento de «Enfermería», en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Roberto Saucedo Sánchez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Safwan Al Khouri Ibrahim Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Aguirre Sádaba Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen del Valle Ribes Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Paredes Núñez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filología Románica». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ayora Esteban Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de la misma a doña Francisca Rius Díaz. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María de los Angeles Alonso Moraga, del área de conocimiento de «Genética», en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Luis Moya Ferrer, en el área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Ramón Quintanilla de la Torre, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Catedrático de Escuela Universitaria a don Antonio Navarro Sentanyes, en el área de conocimiento «Quimica Orgánica». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Antonio Nacenta Navarro, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Antoni Giró Roca, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Rafael Reixach Corominas, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Poudevida Font, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Begoña Andrés Baroja, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 10 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Jesús Mingot Marcilla. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 10 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Manuel Pérez Ledesma. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Pazos Sierra Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Casares Córdoba Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Viña Castiñeiras Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don César Pérez Ruiz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Páez Borrallo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús María Ortiz Marcide Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Juan José Tynan Brennan Profesor titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña Gumersinda Alonso Martínez Profesora titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 19-XII-1988.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se completa la de 15 de septiembre de 1988, que nombraba funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se completa la de 15 de septiembre de 1988 en la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se completa la de 15 de septiembre de 1988 en la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 20-XII-1988.)

Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 13 de julio de 1988, que resolvía concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en Centros de titularidad española y mixta, como en Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se nombra Subdirector general de Educación Permanente a don Mariano Jabonero Blanco. («BOE» 21-XII-1988.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se nombra Subdirector general de Educación Compensatoria, en la Dirección General de Promoción Educativa, a don Gregorio Anta Rodríguez. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de dicha Universidad a don Agustín I. González Fontes de Albornoz, del área de conocimiento «Biología Vegetal», en virtud de concurso. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Margarita Mallol Lage Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Microbiología», del Departamento de Microbiología y Parasitología, a don Rafael Seoane Prado. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor emérito a don José Barea Tejeiro. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor emérito a don Antonio López Gómez. («BOE» 22-XII-1988.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 13 de diciembre de 1988 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en este Departamento. («BOE» 16-XII-1988.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la cátedra número 1 del área de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 16-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 16-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resoluciones de 6 de junio y de 22 de julio de 1988. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 12 de noviembre de 1988, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio). («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 24 de noviembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (área «Patología Animal»). («BOE» 17-XII-1988.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas docentes. («BOE» 19-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba que el Centro privado de Educación General Básica «Manuel Bartolomé Cosío», de Fuenlabrada (Madrid), pueda acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. («BOE» 19-XII-1988.)

Real Decreto 1520/1988, de 2 de diciembre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, al Conservatorio de Música de Jaca (Huesca). («BOE» 19-XII-1988.)

Real Decreto 1521/1988, de 2 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical, de grado elemental, la Escuela de Música de Mieres-Aller-Lena (Asturias). («BOE» 19-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Orden de 23 de noviembre de 1988 por la que se convocan los concursos de traslados general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 20-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocados por Resolución de 27 de julio de 1988. («BOE» 20-XII-1988.)

Resolución de 23 de septiembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 14 de noviembre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zaragoza. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 15 de noviembre de 1988 por la que se acepta la propuesta del Tribunal, declarando desierta la plaza del antiguo Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad de «Psicología» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Francisco Bonnín Aguiló, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que juzgará el concurso de méritos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de Cuerpos Docentes Univeritarios de esta Universidad. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 25 de abril de 1988 y Resolución de 20 de junio de 1988. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos un aplaza de Catedrático de Universidad y una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, respectivamente. («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una cátedra del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 22-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocadas por Resolución de 27 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio). («BOE» 22-XII-1988.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BECAS

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, así como el Real Decreto 814/1986, de 21 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes, reconoce al Consejo Superior de Deportes, entre otras funciones, la de impulsar la investigación en materia deportiva y en concreto a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar seis becas para la formación de postgraduados en las Unidades del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte que a continuación se especifican y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Unidades donde se realizará la formación:

1.1 Especialidades propias del Centro de Medicina del Deporte: Tres becas.
1.2 Especialidades propias del Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Doping: Tres becas.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1 Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener cumplido el servicio militar.
c) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifica:

Para la formación en el Centro de Medicina del Deporte: Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Se valorará la especialización o conocimiento en Medicina del Deporte o materias afines.

Para la formación en el Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Doping: Licenciado/a en Ciencias Químicas. Se valorarán, además, conocimientos, debidamente acreditados, de inglés y/o francés e Informática (lenguaje BASIC). Estudios finalizados no antes de 1985.

3. Condiciones y obligaciones de los becarios:

3.1 Las actividades objeto de las becas que se convocan se realizarán en la sede del Instituto de Ciencias de la Educación Fisica y del Deporte (calle del Greco, sin número, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios, en la Unidad para la que obtenga la beca, durante el horario normal de la misma.
3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán estar en situación de poder incorporarse a la Unidad correspondiente en la fecha en que se indique y desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero si las necesidades de su proceso de formación así lo requieren.
3.3 Las actividades a realizar por los becarios serán determinadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, a propuesta del Jefe de la Unidad donde ésta se realiza y bajo las instrucciones y supervisión de este último.

4. Instancias:

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado, que figura en el anexo, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
4.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y, si procede, profesionales.
b) Certificado original del expediente académico.
c) Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la beca en el caso de serle concedida.
d) Fotocopia del DNI.
e) Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Proceso de selección:

5.1 La Dirección General del Consejo Superior de Deportes nombrará una Comisión de Selección, presidida por el Director del Instituto de Ciencias de la

Educación Física y del Deporte y formada por el Secretario general del Consejo Superior de Deportes, el Jefe del Centro de Medicina del Deporte y el Jefe del Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Doping, más otros dos Vocales.

5.2 Dicha Comisión elevará a la Dirección General del Consejo Superior de Deportes una relación ordenada de los candidatos seleccionados.

5.3 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncio del Consejo Superior de Deportes.

6. Período y condiciones de disfrute:

6.1 La duración de las becas será desde la fecha en que los adjudicatarios se incorporen a la Unidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 1989. Las becas podrán prorrogarse, si las disponibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes lo permiten, en otro año, en función del aprovechamiento del proceso de formación por parte del adjudicatario, avalado por escrito por el Jefe de la Unidad responsable.

6.2 La cuantía de cada una de las becas será de 1.000.000 de pesetas anuales íntegras, pagaderas por mensualidades vencidas.

6.3 El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

6.4 Todos los adjudicatarios tendrán derecho al abono de los gastos correspondientes a una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el período de disfrute de la beca.

6.5 Los beneficiarios de la beca que deseen obtener una prórroga para el año siguiente al del disfrute de la primera deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1989, acompañada del informe favorable del Jefe de la Unidad responsable.

6.6 Al final del período de disfrute de las becas, a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditando la labor realizada y los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

7. Carácter de las becas:

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el Consejo Superior de Deportes ni otros órganos de la Administración.

8. Renuncia a la beca concedida:

8.1 En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada con tres meses de antelación, dirigida al Director general del Consejo Superior de Deportes.

8.2 El Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, podrá en tal caso, proponer al Director general del Consejo Superior de Deportes la adjudicación de la beca por el período de disfrute restante a otro candidato, por orden de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.–El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

Ilmo. Sr. Director general del Consejo Superior de Deportes.

ANEXO

Solicitud de becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte

Don/doña ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., en posesión del título de ....., habiendo finalizado sus estudios en el curso académico .....

Expone: Que vista la convocatoria de becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, promovida por el Consejo Superior de Deportes y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de: .....

Solicita: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid a ..... de ..... de 198....

Firma: .....

Ilmo. Sr. Director general del Consejo Superior de Deportes.

(«BOE» 20-XII-1988.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS

Con el fin de promover y fomentar estudios e investigaciones sobre la realidad económica de Iberoamérica en la actualidad, entre licenciados de nacionalidad española, la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan concurso para la adjudicación de un máximo de diez ayudas para la realización de tesis doctorales.

Las ayudas se adjudicarán por concurso, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.–El concurso tiene por objeto la adjudicación de un máximo de diez ayudas para la realización de tesis doctorales que han de ajustarse a investigaciones dentro del marco de los siguientes temas:

Cooperación Económica al Desarrollo.
Ajuste y Desarrollo Económicos de América Latina.
Procesos de Integración y Organismos Económicos Internacionales de ámbito iberoamericano.
Relaciones CEE-España-América Latina.
El sector externo y los problemas financieros de América Latina.

Segunda.–El importe de las ayudas será de 750.000 pesetas anuales durante dos años.

Tercera.–Son requisitos indispensables para participar en el concurso tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Cuarta.–Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

b) Currículum vitae del concursante, adjuntando fotocopia debidamente legalizada del expediente académico, y el título que les capacite para participar en el concurso.

c) Memoria descriptiva del proyecto de la tesis, en un máximo de 10 folios, explicando los objetivos generales, hipótesis, metodología, bibliografía, etc.

d) Carta de presentación del Director de la tesis.
e) Calendario propuesto para la realización del trabajo.
f) Formulario debidamente cumplimentado que se entregará en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Quinta.–Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas, directamente o por vía postal, en la dependencia del Registro General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, con sede en avenida Reyes Católicos, 4, distrito 28040 Madrid (España), antes del próximo 30 de enero.

Sexta.–El Jurado calificador, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director de Cooperación Económica del ICI o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y cuatro personas nombradas por las instituciones convocantes.

Séptima.–El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo de forma inapelable, antes del 25 de febrero de 1989.

Octava.–Los adjudicatarios de las ayudas se obligan a:

a) Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.
b) Presentar informes semestrales del propio investigador, así como del Director de la tesis sobre el estado de realización de la misma y confirmatorios de su avance en los términos exigidos por el plazo previsto, a la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
c) Entregar un ejemplar de la tesis, con la calificación obtenida, en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por esta Dirección de Cooperación Económica, pudiendo dicha revocación implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas, a lo que vendrán obligados sus perceptores, en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.–La tesis, así como los derechos de publicación, quedarán en propiedad del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Décima.–El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana, *Luis Yáñez-Barnuevo.*

(«BOE» 19-XII-1988.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 3 de noviembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica de los Centros que se citna. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 3 de noviembre de 1988 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados de Educación Preescolar que se citan. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 17 de noviembre de 1988 por la que se autoriza la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Cooperativa Vistabella», sito en Camino Hondo de Pedriñanes, Era Alta (Murcia). («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 24 de octubre de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a don Juan Escobar Rodríguez. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Martínez Gil, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico, Escala de Profesores del Organismo autónomo «Institución San Isidoro». («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 24 de noviembre de 1988 por la que se prorroga la autorización de Centros de Educación General Básica para participar en programas de experimentación de Educación General Básica. («BOE» 17-XII-1988.)

Real Decreto 1512/1988, de 16 de diciembre, por el que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete, quede integrado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de la citada localidad. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se resuelve el expediente instruido al Centro concertado de EGB «Montessori», de Salamanca, y se extingue el concierto suscrito. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos suscritos por los Centros docentes privados para el curso 1988/89. («BOE» 16-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de primer grado, «Auxiban», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se resuelve el expediente instruido al Centro de Formación Profesional de primer grado, «Parra», de Valladolid, y se extingue el concierto educativo. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba que la Sección de Formación Profesional Especial de primer grado, modalidad adaptada, «Niño Jesús del Remedio», pueda acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. («BOE» 17-XII-1988.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la disminución de unidades concertadas al Centro de EGB «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», de Madrid. («BOE» 20-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1988 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica. («BOE» 20-XII-1988.)

Orden de 25 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 13 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Alvarez Ruiz de Viñaspre y otros. («BOE» 21-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Arana Amurrio, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 3 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Chantada Acosta, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 26 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Cavada Martínez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 3 de noviembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 24 de noviembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1988. («BOE» 21-XII-1988.)

Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad («BOE» 21-XII-1988.)

Orden de 22 de noviembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de un Centro extranjero en España. («BOE» 22-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de candidaturas al premio de investigación «A. von Humboldt-J. C. Mutis» 1989. («BOE» 22-XII-1988.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCI
Centro de Publicaciones

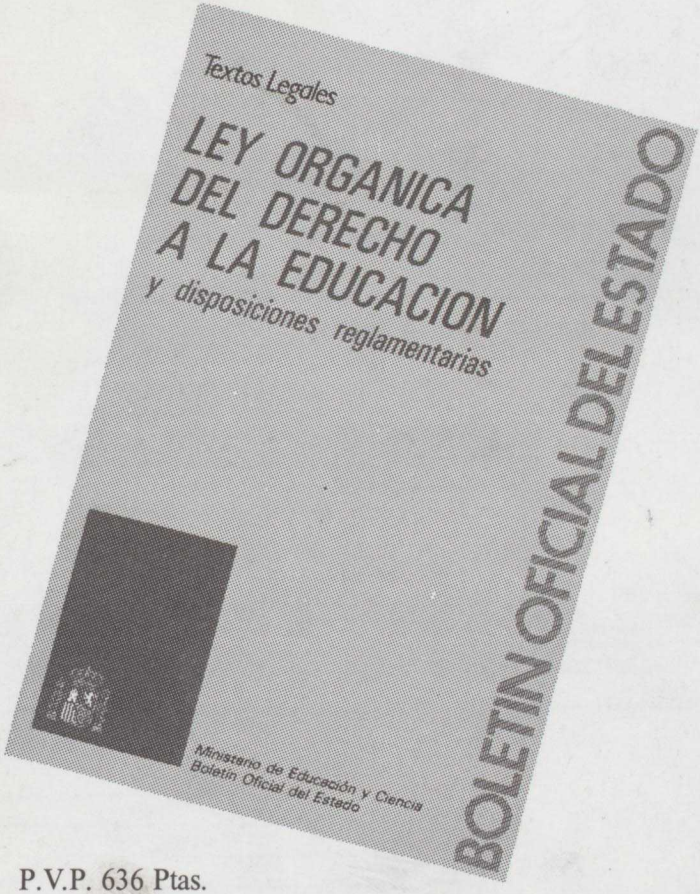
EDICION CONJUNTA

LEY ORGANICA DEL DERECHO A LA EDUCACION

y disposiciones reglamentarias

Primera edición: junio 1987

COLECCION
TEXTOS LEGALES



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

BOE
Trafálgar, 29 –28010 Madrid

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Tfno. 522 76 24

Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID
Tfno. 449 77 00

P.V.P. 636 Ptas.
(IVA incluido)

actos administrativos

Año XX | Lunes 9 de enero de 1989 | Número 2

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-88-005-0

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Asesor Técnico Docente en el Servicio de Ordenación Académica, Educación Infantil, de la Subdirección General de Ordenación Académica (Dirección General de Renovación Pedagógica) a doña María Jesús Prada Inés. 22

Otra por la que se nombra Secretaria del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a doña María Teresa Meruendano Pérez. 22

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 23

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

Cursos de Profesores. Pedagogía Terapéutica.–Orden por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, realizado en Cádiz, hecha pública por Orden de 13 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre). 27

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 27

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Centros de Enseñanzas Medias.–Orden por la que se regulan, con carácter experimental, los módulos profesionales para alumnos de primer ciclo de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias 30
Otra por la que se modifica la de 8 de febrero de 1988 y se regulan nuevos módulos profesionales 66

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 114

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para cubrir puestos vacantes en la Dirección General de Renovación Pedagógica, convocados por Orden de 8 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de octubre).

Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Subdirección General de Ordenación Académica:

Asesores Técnicos Docentes en el Servicio de Ordenación Académica Educación Infantil, nivel 22:

María Jesús de Prada Inés (A45EC110163).

Madrid, 28 de noviembre de 1988.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Meruendano Pérez, María Teresa.
Documento nacional de identidad: 34.423.586.
Número de Registro de Personal: 34423586.
Cuerpo o Escala: General Administrativo.
Grupo: C.
Situación administrativa: Activa.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Presidente del Consejo.
Complemento específico: 217.176 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).
Fecha de nombramiento: 9 de diciembre de 1988.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Real Decreto 1534/1988, de 23 de diciembre, por el que se nombra Director general de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes a don Tomás Alberdi Alonso. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la Resolución de 1 de noviembre de 1988 que nombraba Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Mercedes Vella Ramírez, del área de conocimiento «Filología Inglesa», en virtud de concurso. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de dicha Universidad a doña Cristobalina Barriga Carrasco, del área de conocimiento de «Química Inorgánica», en virtud de concurso. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Rafael Baena Morales, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», en virtud de concurso. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria de dicha Universidad a doña Paloma Calzada Sánchez, del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación», en virtud de concurso. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de la misma a don Juan Fernández Ruiz. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Antonio Caballero Mestres, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 24-XII-1988.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se declara la pérdida de todos los derechos adquiridos como consecuencia de la aprobación del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB de doña Gracia Berta Benito Orejas, por no haber cumplido los requisitos que determina la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora titular a doña Gloria Lora Serrano, adscrita al área de conocimiento «Historia Medieval». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Miguel Toro Bonilla, adscrito al área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular a don José Luis Molina Félix, adscrito al área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular a don Manuel Manzorro Pérez, adscrito al área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor titular a don Manuel Pavón Rodríguez, adscrito al área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Navarro Aznar, del área de conocimiento «Geometría y Topología», del Departamento Algebra y Geometría. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Juan Luis Arrieta Alberdi Profesor titular de Universidad, por concurso de méritos. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Queralto Moreno Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José María Troya Linero. («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María José Virto Larruscain, Profesora titular de Universidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Manuel F. Sáez Cano como Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Aranda Lorenzo como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Rosario González Gallego como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 14 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María de Gracia Piñero Carrión como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Gómez Rivero Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria en diferentes áreas de conocimiento a don Fernando Martín Alcázar y otros. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Bordes González Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Lourdes Rodríguez García Profesora de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Teva Torres Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Isac García Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Lázaro Durán Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Masó Guerri Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Ruiz López Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Francisco Gómez Rodríguez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de «Medicina». («BOE» 28-XII-1988.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

CURSOS DE PROFESORES. PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Vista la petición formulada por doña María Dolores Moreno Cruz, en relación con el curso de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica que han realizado en Cádiz, convocado por Orden de 9 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 24»;

Teniendo en cuenta que en la relación de Profesores que aprobó dicho curso, hecha pública por Orden de 13 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), figura la interesada con error en su nombre,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el error padecido en los siguientes términos:

«Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1979, página número 21978:

Cádiz

Donde dice: «Moreno Cruz, María Carmen»; debe decir: «Moreno Cruz, María Dolores».

Madrid, 16 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1988, que anunciaba convocatoria para la provisión de vacantes en el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil), y para las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia, mediante concurso público de méritos. («BOE» 23-XII-1988.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 11 de octubre de 1988, que publica la convocatoria de diversas plazas de Profesores. («BOE» 23-XII-1988.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-XII-1988.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de esta Universidad. («BOE» 24-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de octubre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de esta Universidad convocadas por Resolución de fecha 22 de marzo de 1988. («BOE» 24-XII-1988.)

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Catedráticos numerarios de Bachillerato. («BOE» 26-XII-1988.)

Orden de 2 de diciembre de 1988, complementaria de la de 17 de agosto, por la que se hacía pública la lista única de aprobado en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesores de esta Universidad. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesores universitarios convocadas a concurso por Resolución de 19 de julio de 1988. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesores titulares de Universidad. («BOE» 26-XII-1988.)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-XII-1988.)

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios. («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos plazas de Cuerpos docentes universitarios. («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de una plaza de los Cuerpos docentes universitarios. («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios. («BOE» 27-XII-1988.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución de 22 de julio de 1988, haciéndose constar la causa de la exclusión. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión y se convoca a los mismos para realizar el primer ejercicio. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 24 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 11 de noviembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral. («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en esta Universidad. («BOE» 28-XII-1988.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS

El Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), por el que se modifica parcialmente el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), sobre regulación de centros-pilotos y de experiencia en Centros docentes ordinarios, y, posteriormente, el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes, han permitido desarrollar al Ministerio de Educación y Ciencia y a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia educativa, una serie de experiencias en distintos niveles de enseñanzas, previas a la introducción de las modificaciones y reformas que se consideran necesarias para la actualización del sistema educativo.

En el documento «Proyecto para la Reforma de la Educación Técnico Profesional» del Ministerio de Educación y Ciencia, se diseña un modelo para este tipo de formación cuyas características principales son su vinculación con los correspondientes sectores productivos y una nueva organización modular que capacite a los alumnos para la incorporación a la vida activa en una profesión. Con carácter experimental, la Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) reguló determinados Módulos Profesionales, que han sido impartidos en diferente Centros. Otro tipo de Módulos, previstos en dicho «Proyecto para la Reforma de la Educación Técnico Profesional», habrían de conducir también a una cualificación profesional a alumnos que hayan concluido el primer ciclo de las enseñanzas medias de la Reforma Experimental. Por ello, y respondiendo a la necesidad de ampliar la experiencia para que los alumnos que han finalizado el primer ciclo de la enseñanza secundaria dispongan de la oportunidad de adquirir una preparación profesional adecuada, la presente Orden viene a establecer nuevos Módulos Profesionales que culminan la preparación profesional correspondiente al nivel de cualificación que se indica en el anexo 1.

La ordenación definitiva de los Módulos Profesionales requiere una previa experimentación que se asemeje, en lo posible, a las futuras condiciones. En el actual diseño la madurez educativa y preparación académica de los alumnos que vayan a cursar los Módulos de este nivel de cualificación se corresponde con la que proporciona el primer ciclo de enseñanza secundaria de la reforma experimental. Asimismo los alumnos procedentes de la Formación Profesional de primer grado y, excepcionalmente, aquellos alumnos que hayan terminado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado ordinario también podrán acceder directamente a estas enseñanzas, en el caso de que el Módulo que deseen cursar se corresponda con su preparación anterior.

Los Módulos Profesionales han de servir también como instrumento para la formación continuada de jóvenes y adultos que deseen actualizar o progresar en sus conocimientos profesionales. Sin embargo, el acceso a los mismos requiere que los aspirantes tengan previamente una formación profesional básica que les facilite después adquirir la preparación profesional específica que se oferte en estos Módulos. Por esta razón y por la variedad de alumnos que pueden orientarse hacia estos Módulos Profesionales, es preciso señalar también las condiciones de acceso generales a esta Formación Profesional para quienes no reúnan las características académicas que permiten el acceso directo apuntadas anteriormente.

En tanto no se regule la denominación de la futuras cualificaciones en el marco de la proyectada reforma del Sistema Educativo, y con objeto de promover la inserción profesional y el progreso hacia estudios superiores, se reconocen a los alumnos que obtengan calificación positiva los mismos efectos académicos que los derivados del título de Técnico Auxiliar.

Por todo ello, previo informe del Consejo General de Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se aprueban Módulos Profesionales de acuerdo con las características generales del anexo 1 y con los perfiles profesionales, objetivos generales, contenidos y duración mínima que se indican en el anexo 2.

Segundo.–1. Tendrán acceso directo a las enseñanzas, cuya experimentación se aprueba en la presente Orden, los alumnos que han superado en su totalidad los estudios experimentales del primer ciclo definidos en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).

2. Asimismo, los alumnos en posesión del título de Técnico Auxiliar, o equivalente, y, excepcionalmente, los que hayan aprobado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente, podrán acceder directamente a estas enseñanzas cuando el Módulo que deseen cursar se corresponda con las materias incluidas en su preparación anterior.

Tercero.–1. Las personas que no cumplan las condiciones del artículo anterior podrán acceder a estas enseñanzas mediante la superación de una prueba que acredite su capacidad para cursarlas con aprovechamiento.

2. La prueba será definida para cada Módulo. En ella se evaluarán capacidades y conocimientos que midan la madurez y preparación efectiva para adquirir una determina competencia profesional mediante la enseñanza del Módulo.

3. La prueba, en su caso, constará de dos partes: General, relativa a madurez y capacidad del alumno; y específica, pertinente al Módulo concreto de que se trate. Los alumnos en posesión del título de Técnico Auxiliar y los que hayan aprobado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente, si no reúnen los requisitos de acceso directo al Módulo, únicamente deberán realizar y superar con éxito la parte específica de la prueba.

4. Los Centros educativos elaborarán y calificarán las pruebas de acuerdo con los requisitos de acceso y con las directivas que recibirán para su elaboración.

Cuarto.–La evaluación de los alumnos que cursen los diferentes Módulos Profesionales se ajustará a las características específicas de estos estudios, tomando como referencia la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio). En cualquier caso, deberá incluir las pruebas que evalúen adecuadamente los conocimientos, habilidades y dominio de las técnicas objeto del Módulo.

Quinto.–Los alumnos que obtengan calificación positiva tendrán reconocidos los mismos efectos académicos que se otorgan a los Técnicos Auxiliares en la Formación Profesional de primer grado. Con el fin de garantizar la efectividad de esta equivalencia, se establecerá el procedimiento para la expedición del título de Técnico Auxiliar en la modalidad cursada.

Sexto.–1. Las Comunidades Autónomas que así lo deseen, podrán incorporarse a la experiencia de impartición de los Módulos aprobados en la presente Orden, debiendo la programación educativa, en todo caso, incluir prácticas formativas en Centros de trabajo.

2. Los correspondientes órganos de las Administraciones Educativas competentes arbitrarán los medios necesarios para la impartición de estos Módulos en condiciones que aseguren su apropiada impartición.

Séptimo.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.–*Solana Madariaga.*

Excmo Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO 1

Los Módulos Profesionales de nivel 2

Las características generales de los Módulos Profesionales de nivel 3 y ciertos aspectos comunes a todos los Módulos, de cualquier nivel de cualificación, fueron definidos en el anexo I de la Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero). El presente anexo persigue la caracterización de un nuevo tipo de módulos de Formación Profesional específica que en lo sucesivo se denominarán de nivel 2 de cualificación.

Los Módulos Profesionales, en general, son el enlace entre la formación de base y la formación de puesto de trabajo adquirida en la Empresa. Por tanto, constituyen un «puente» entre el mundo educativo y el mundo del trabajo, sirviendo de instrumento para la inserción profesional de los jóvenes y para la reinserción educativa tanto de jóvenes como de adultos que deseen actualizarse o progresar en su formación.

Los Módulos Profesionales de nivel 2 están llamados a facilitar la incorporación a la vida laboral desde los estudios de las actuales enseñanzas medias y de la que en el futuro será la enseñanza secundaria obligatoria. Sus contenidos de Formación Profesional específica son la culminación de la preparación para desempeñar una profesión que incluye un abanico de diversos puestos de trabajo. El conjunto de Módulos Profesionales 2 constituye así la formación terminal de carácter profesionalizador correspondiente al primer nivel de Educación Técnico Profesional previsto en el Proyecto de Reforma del Sistema Educativo.

Los contenidos de los Módulos Profesionales del nivel 2 deben ser muy variables como corresponde a la muy distinta naturaleza de las profesiones en este nivel de cualificación. Consecuentemente, su duración oscilará en función de los objetivos profesionales perseguidos. En el actual estado de diseño de la Reforma Educativa y sobre la base del currículo previsto para la Enseñanza Secundaria obligatoria se adopta una configuración alrededor de las 1.200 horas.

I. *Características generales*

1. El contenido del Módulo Profesional 2 se vincula a una cierta formación de base necesaria para cursarlos con aprovechamiento y completar la proyección profesional. Desde el sistema educativo, esta formación previa puede conseguirse, de ordinario, mediante la enseñanza secundaria obligatoria, y ello de forma general para cualquier módulo de este nivel de cualificación. No obstante, también puede haberse logrado la formación de base necesaria a través de los estudios de Formación Profesional de primer grado y en algunos casos a través de los dos primeros cursos del actual Bachillerato.

2. La cualificación que proporcionan los Módulos Profesionales 2 debe permitir a los alumnos que superen los estudios insertarse en la realidad productiva al nivel de un trabajador cualificado en una determinada profesión.

3. Estos Módulos persiguen formar un profesional con gran formación de base, capacidad de comunicación y aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo.

4. Los Módulos de nivel 2 han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de una profesión, con capacidad para utilizar los instrumentos y técnicas relativas a la misma. Dicho ejercicio implica, por lo general, un trabajo de ejecución, aunque puede ser autónomo en el límite de las técnicas que le son propias y suele ser frecuente el recurso a procedimientos establecidos en manuales de procedimiento, información técnica de proceso, etcétera.

II. *Estructura*

1. Los Módulos Profesionales 2 comprenden dos bloques formativos diferentes y complementarios. Uno se desarrolla en los Centros escolares; otro en Centros de trabajo a través de los necesarios acuerdos de colaboración con los agentes sociales. El porcentaje de tiempo destinado a uno y otro bloque depende de la naturaleza del módulo y ha de establecerse con el diseño concreto que se haga en cada caso.

2. La formación en Centros educativos incluye al menos:

Un área de formación y orientación laboral cuyos contenidos son en gran medida comunes a todos los Módulos de este nivel y que permiten la familiarización con el marco legal, de condiciones de trabajo y salud, y con las obligaciones y derechos que se derivan de las relaciones laborales. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

Diversas áreas de especialización técnica en un campo profesional determinado.

3. La formación en los Centros de trabajo incluye al menos:

La realización de las prácticas programadas entre los Centros educativos y los Centros de trabajo.

El estudio de la organización de los puestos de trabajo afines y de las relaciones laborales en la Empresa y/u Organismos.

4. La duración del Módulo se especifica en cada caso y puede oscilar en límites de horas que permitan su impartición entre un mínimo de un año y un máximo de dos.

ANEXO 2

Módulos aprobados en la presente Orden

DENOMINACIÓN: JARDINERO PRODUCTOR DE PLANTAS

1. *Campo profesional.*–El Módulo de Jardinero Productor de Plantas (JPP) está orientado a formar profesionales que ejercerán su actividad en Empresas dedicadas a la producción de plantas, tanto en viveros como en invernaderos, con destino al suministro de especies vegetales para la instalación y reposición de jardines y parques de recreo y para puestos de venta de flores y plantas ornamentales.

El módulo de JPP debe proporcionar formación y aptitudes para ejecutar todo el proceso de obtención de plantas ornamentales desde la fase de multiplicación y crianza de plantones hasta la de distribución y venta del producto acabado.

El módulo debe capacitar para realizar un adecuado mantenimiento de las instalaciones y para la conservación de las especies producidas hasta su comercialización.

Las ocupaciones más frecuentes que se derivan de esta profesión son:

Viveristas de plantas de exterior.
Viveristas de plantas de interior.
Floricultor de flor cortada.
Floricultor de flor o planta de maceta.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El JPP mediante la formación obtenida en el Módulo debe estar preparado para:

a) Realizar su trabajo en una determinada actividad profesional, denominada genéricamente de Horticultura ornamental, de forma autónoma, utilizando adecuadamente los instrumentos y técnicas que le son inherentes.
b) Trabajar formando equipo, con responsabilidades en una o varias actividades concretas y bajo la coordinación de un Técnico de nivel superior.
c) Ejecutar su trabajo contemplando todos los factores técnicos, económicos y sociales que lo componen, intentando hallar el máximo equilibrio entre ellos.
d) Organizar su propia Empresa de producción de planta ornamental.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 Asegurar la multiplicación de los vegetales, aplicando las técnicas de reproducción precisas, efectuando el mantenimiento de las plantas y creando las condiciones necesarias para su desarrollo.
2.2.2 Realizar el mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones y ser capaz de efectuar reparaciones y arreglos sencillos.
2.2.3 Recolectar, en su momento, las plantas y flores. Efectuar la selección de las mismas y disponer las condiciones de almacenamiento, distribución y comercialización de los productos, teniendo en cuenta las normas del mercado.
2.2.4 Diseñar y preparar el terreno destinado a vivero, disponiendo las parcelas de producción y la distribución de las plantas de forma que resulte cómodo y eficaz el trabajo manual y mecánico y que presente un aspecto atractivo al cliente.
2.2.5 Preparar y disponer los materiales y elementos auxiliares necesarios para la conservación y venta de las plantas, tales como contenedores, tutores, protectores, figuras y otros adornos propios.
2.2.6 Llevar adecuadamente la gestión económica de la actividad, mediante las anotaciones y datos contables precisos y el análisis comercial.
2.2.7 Aconsejar a los compradores acerca de la utilidad y necesidades de las diversas plantas. Informar a los clientes sobre las condiciones idóneas para el desarrollo y aprovechamiento de las plantas.

3. *Duración del Módulo* (1.300 horas mínimo).

4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area de Formación y Orientación Laboral (150 horas mínimo) (crédito A-1).

4.1.1 Objetivos generales.–Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de la salud y las posibilidades de accidente laboral.
Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.
Adquirir las conocimientos previos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.
Conocer los Organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.
Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales para gestionar una Empresa de jardinería de pequeño y medio tamaño.
Adquirir los conocimientos necesarios sobre la conservación de la naturaleza relacionados con su profesión.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.–Normativa vigente en material laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.
Higiene laboral y prevención de accidentes.
Técnica para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum.
La transición del Centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.
Gestión y comercialización agraria.

Cooperación.
Educación ambiental.

4.2 Area de Agronomía (doscientas cincuenta horas como mínimo) (crédito A-2).

4.2.1 Objetivos generales.–Adquirir los fundamentos científicos y de tecnología agraria necesarios para comprender y ejecutar las técnicas y tareas propias de la profesión de jardinero.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Botánica aplicada.
Fitopatología.
Edafología y fertlización.
Maquinaria agrícola.
Climatología y riegos.

4.3 Area de producción de planta ornamental (setecientas horas mínimo) (crédito A-3).

4.3.1 Objetivos generales.–Cultivar las especies herbáceas más utilizadas en jardinería, ya sean de ciclo anual o de ciclo vivaz, para su empleo con contenedor o como flor cortada y para su ubicación en interior o en exterior.

Instalar y manejar invernaderos y otras estructuras e instalaciones de forzado y cultivo de planta ornamental, cuidándose de su control y mantenimiento.

Cultivar las especies leñosas más utilizadas en jardinería, distinguiéndose el destino y uso a que son dedicadas.

Disponer y mantener un vivero de planta ornamental, así como el empleo de las técnicas de multiplicación y sistemas de protección de cultivos.

Organizar la venta o la actividad económica que conlleva la explotación de una Empresa de producción de planta ornamental, aplicando los elementos administrativos y de gestión necesarios.

Cuidar la calidad de los productos obtenidos.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Cultivos herbáceos ornamentales.
Instalaciones e invernaderos (cien horas) (crédito A-5).
Sistemática y leñosos.
Viveros.
Gestión y comercialización aplicadas.

5. *Formación en el Centro de trabajo**. (Doscientas horas mínimo).

5.1 Objetivos generales:

Concertar con el sector productivo de planta ornamental, haciéndose cargo de la realidad técnica, laboral y social, conocer las tareas y condiciones de trabajo de la profesión, asumiendo alguno de los cometidos que habitualmente se realicen en la Empresa, correspondientes a su nivel.

5.2 Objetivos específicos.–Adquirir los conocimientos y habilidades correspondientes a aquellas técnicas o métodos de trabajo que no puedan ser alcanzadas en el Centro docente.

Participar de forma activa en alguna de las fases del proceso productivo en tareas de cultivo, protección de las plantas o destino de las mismas.

Realizar algún diseño de instalación o mejora de un vivero de producción de planta ornamental, bajo la supervisión y asesoramiento de un experto profesional.

---

* El módulo debe impartirse en un Centro que cuente con instalaciones de producción de planta ornamental y con espacios ajardinados, a fin de que la formación sea lo más cercana posible a la realidad. Generalmente, los Centros de enseñanza actuales de esta profesión, suelen estar bien dotados, de ahí que se limita el número de horas de formación en el trabajo. No obstante, si el Centro de enseñanza lo juzgase necesario puede optar por ampliar, hasta trescientas, las horas correspondientes al período de formación en el Centro de trabajo.

Participar de forma activa en el mantenimiento y labores de una instalación de producción de planta ornamental, realizando tareas de repicado, poda, tratamientos, cuidados especiales, reposición de plantas, etcétera.

Obtener datos de producción, rendimientos, precios y costes de las actividades principales que se desarrollan en la Empresa.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales de primer ciclo de la Enseñanza Secundaria.

Formación Profesional de primer grado.

Segundo curso de BUP.

Capacitación agraria en las especialidades: Explotaciones agropecuarias, explotaciones forestales, hortofruticultura y maquinaria agrícola, con las convalidaciones que procedan.

Segundo curso de FP de segundo grado en cualquiera de las especialidades de la rama Agraria.

6.2 Acceso mediante pruebas.–Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los módulos del mismo nivel de cualificación).

Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general.–Objetivos y estructura de la prueba.–Mediante la parte general se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.

Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmentes, etcétera.

Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.

Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.

Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica.–Objetivos y estructura de la prueba.–Tanto el problema como el resto de los temas de esta prueba estarán a nivel del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

a) Partiendo de un supuesto práctico, expuesto gráficamente mediante mapas, fotografías, planos, etc., el aspirante ha de ser capaz de:

Identificar, relacionar entre sí y comentar los aspectos topográficos, climáticos, geológicos, ecológicos, etc., que se observen.

Este ejercicio se realizará respondiendo a un guión de preguntas.

Efectuar una clasificación de especies vegetales atendiendo a claves conocidas y realizar un comentario acerca de sus características botánicas y ecológicas principales.

Resolver un problema de física o de química, en el que se analice el fenómeno expuesto en el problema y se relacione con aplicaciones o efectos prácticos en la vida corriente.

b) Ante un objeto tecnológico sencillo de uso corriente que se le suministra, el aspirante ha de ser capaz de:

Desarmarlo ordenadamente al tiempo que cubrirá por escrito una ficha en la que enumere las piezas que va extrayendo, indicando su función (soporte, transmisión, regulación, control de energía, etc.) y el material con que está fabricada la pieza. También indicará la función general del objeto y el tipo o tipos de energía que necesita para su funcionamiento.

Dibujar a escala una de las piezas mediante proyecciones ortogonales, acotando sus medidas principales.

Denominación: Auxiliar de Enfermería

1. *Campo profesional.*–Este módulo trata de formar una persona que sea capaz de realizar funciones auxiliares en el campo de la atención sanitaria, tanto en el sector público como en el privado. Desempeñarán su actividad en Organismos tales como hospitales, ambulatorios, consultas médicas particulares, centros de salud, equipos de atención primaria, servicios especiales, servicios médicos de Empresa, sanidad militar y cuidados sanitarios a domicilio.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El Auxiliar de Enfermería, mediante la formación obtenida en el módulo, debe estar preparado para:

a) Realizar su trabajo de forma autónoma y bajo la supervisión directa del ATS-DE.
b) Trabajar integrado en los equipos sanitarios de atención a pacientes.
c) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

2.2 Tareas más significativas:

2.2.1 Ejecutar las tareas oportunas para la higiene personal y comodidad del paciente.
2.2.2 Colaborar en el control de la infección.
2.2.3 Colaborar en la vigilancia del enfermo y elaborar gráficos de enfermería.
2.2.4 Realizar tomas de muestras y eliminaciones que no requieran técnicas complejas.
2.2.5 Controlar los almacenes de ropa, material y medicamentos.
2.2.6 Participar en la dinámica corporal de los pacientes.
2.2.7 Colaborar en la preparación del paciente para consulta y/o intervención médica.
2.2.8 Realizar los cuidados «postmortem».
2.2.9 Colaborar en los servicios de salud comunitaria.

3. *Duración del módulo* (1.100 horas mínimo).

4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area de Técnicas de Enfermería Clínica (500 horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para la correcta ejecución de las técnicas de enfermería básica.

Identificar los materiales médico-quirúrgicos empleados en exploración y tratamiento.

Adquirir conocimientos y habilidades de las técnicas de enfermería en los diferentes servicios médicos.

Adquirir los conocimientos y destrezas específicos de los primeros auxilios.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

A) Técnicas básicas de enfermería clínica (470 horas mínimo).

Higiene personal y bienestar del enfermo.
Control de las infecciones.
Administración de medicamentos.
Ventilación y oxigenoterapia.
Mecánica corporal.
Eliminaciones, drenajes e irrigaciones.
Intubación gástrica y alimentación parenteral.
Atención al paciente crónico.
Cuidados «postmortem».

B) Técnicas especiales de enfermería clínica (40 horas mínimo).

Atención al paciente en:

Cuidados intensivos.
Cirugía.
Ginecología-Obstetricia.
Quemados.
Crónicos.
Terminales.
Otros.

C) Primeros auxilios (40 horas mínimo).

Traumatismos: Heridas, fracturas, quemaduras y hemorragias.
Intoxicaciones.
Transporte y recogida de accidentados.
Reanimación cardio-pulmonar (RCP).
Asistencia al parto y alumbramiento.

4.2 Area de Anatomía Fisiología y Patología (300 horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos sobre la estructura y funcionalidad de los elementos constituyentes del cuerpo humano para la correcta aplicación de las técnicas de enfermería clínica.

Conocer las enfermedades más frecuentes de los distintos aparatos y sistemas del cuerpo humano.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales.

A) Bases Anatomo-Fisiológicas (150 horas mínimo):

Sistema osteo-muscular.
Sistema cardio-circulatorio.
Sistema nervioso.
Aparato locomotor.
Aparato digestivo.
Aparato respiratorio.
Aparato uro-genital.
Topografía anatómica.

B) Bases de Patología General (150 horas mínimo).
Enfermedades más frecuentes de los diferentes aparatos y sistemas del ser humano.

4.3 Area de Psicología Aplicada (50 horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos relacionados con las implicaciones psicológicas del hombre enfermo.

Adquirir la capacidad para actuar corectamente en situaciones psicológicas clave de la persona enferma y de sus familiares.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales.

Relaciones interpersonales y perfil humano del Auxiliar de Enfermería:

Ciclo salud-enfermedad.
Dolor y sufrimientos humanos.
Actitudes ante los enfermos crónicos.
Actitudes ante los enfermos terminales.
Actitudes ante los familiares.
Estudio de casos específicos.

4.4 Area de formación y orientación laboral (cincuenta horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de la salud y las posibilidades de accidente laboral.

Orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo, de acuerdo con el pérfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

Conocer los organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.

Conocer la función de las diferentes unidades y servicios donde el A.E. presta sus servicios, así como las relaciones existentes entre los mismos.

Conocer los derechos y obligaciones del A.E.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector sanitario.

Higiene laboral y prevención de accidentes.

Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación de currículum.

La transición del Centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

Organización sanitaria. Niveles de atención.

Organización hospitalaria.

Deberes y derechos del A.E.

5. *Formación en Centros de trabajo.* (Doscientas horas mínimo).

5.1 Objetivos generales.–Completar la formación recibida en el Centro educativo con la participación activa en puestos de trabajo, desarrollando funciones de Auxiliar de enfermería.

5.2 Objetivos específicos.–Realizar tareas propias de su profesión, pasando al menos por cuatro servicios diferentes, tales como: Hospitalización, servicios centrales, servicios especiales y salud comunitaria.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan superado satisfactoriamente:

Estudios experimentales de primer ciclo de la Enseñanaza secundaria.
Segundo curso de BUP.
Formación Profesional de primer grado.

6.2 Acceso mediante prueba.–Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior, podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba, que constará en general de dos partes:

General: Común a todos los módulos del mismo nivel.
Específica: Distinta para cada módulo.

6.2.1 Parte general.–Objetivos y estructura de la prueba: Mediante la parte general se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos:

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etcétera.
Aplicar conocimientos de matemáticas para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos, especializados previos.

6.2.2 Parte específica.–Objetivos y estructura de la prueba. Esta parte de la prueba pretende medir los conocimientos generales de Biología a un nivel máximo referido a la Educación Secundaria Obligatoria, que aseguren el correcto desarrollo del Módulo.

a) A partir de una información amplia, deberá por escrito:

Señalar las características y diferencia biológicas fundamentales propias de los animales y de los vegetales.
Identificar los elementos principales de la célula, la función específica de cada uno y su relación con la función global.
Identificar las distintas fases de los procesos fisiológicos y las estructuras anatómicas donde se realizan, e indicar su importancia para el mantenimiento de la vida.

Denominación: Auxiliar de Comercio Interior

1. *Campo profesional.*–Este módulo trata de formar un profesional que sea capaz de realizar una serie de funciones comerciales, de carácter auxiliar, que son demandadas hoy en día por el sector de comercio.

Su campo de actividad abarca tanto a los pequeños comercios como a los grandes centros comerciales, concretándose en la realidad de forma distinta según el tipo de comercio en el que trabaje.

Básicamente sus funciones comprenden todo el campo de las ventas y el trato con los clientes, como la distribución y colocación interior de los artículos, y su presentación de cara a la promoción de los mismos (escaparatismo, rotulación, carteles, etc.).

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Tareas más significativas.–Las tareas más significativas a desarrollar por estos profesionales pueden ser las siguientes:

En el almacén:

- Recepción de mercancías:

Desempaquetar.
Control de albaranes y comprobación de mercancías.
Acondicionamiento de las mercancías.

- Manipulación de existencias:

Fichas de almacén.
Registros.
Operaciones en terminales.

- Salida de mercancías:

Empaquetar y embalar.

- Tramitación de la documentación correspondiente.

En la sala de venta (comercio):

- Vender:

Venta directa: Externa e interna.
Venta por teléfono.
Venta por terminales.

- Empaquetar y embalar.
- Extender y tramitar documentos:

Facturas.
Registro y archivo de facturas.
Recibos.
Letras de cambio.
Cheques.
Tarjetas de crédito.
Elaboración de informes.
Operaciones en terminales.

- Realización de cálculos comerciales:

Cálculo de intereses-descuentos.
Cálculo de precios-márgenes.

- Realizar cobros:

Efectivo.
Tarjetas de crédito.
Vales (economatos, etc.).
Arqueo de caja.

- Organizar su Departamento o Sección lineal:

Manipulación y colocación de artículos.
Recuento e inventario de productos.
Rotulación: Elaboración y colocación de carteles.
Escaparatismo: Colocación de escaparates.
Promoción y publicidad en el lugar de venta.

- Relacionarse con:

Jefes.
Subordinados.
Compañeros.
Clientes.

Fuera de la Empresa:

- Realización de trámites sencillos con Entidades y Organismos.

3. *Duración del módulo: Mil cien horas, mínimo.*
4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area de Procesos Comerciales (quinientas ochenta horas, mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.–Este área pretende introducir al alumno en el estudio y desarrollo de una serie de tareas de carácter comercial que se realizan en las Empresas, y que, a efectos didácticos, se presentan agrupadas en una serie de procesos lógicos de trabajo.

Objetivos:

Alcanzar una comprensión global del sistema distributivo de una Empresa.

Identificar las diferentes estructuras distributivas y conocer sus características principales.

Conocer una serie de técnicas (de ventas, de «merchandising» y de cálculo) necesarias para la actuación en el campo comercial de la Empresa.

Adquirir el lenguaje comercial necesario para poderse desenvolver en su medio laboral.

Comprender mensajes de la comunicación oral y mantener conversaciones presenciales o telefónicas, en el contexto habitual de las relaciones comerciales.

Adquirir conocimientos y destrezas que le permitan confeccionar, por sí solo, rótulos, escaparates, etc.

Posibilitar el autoaprendizaje constante del alumno, el desarrollo de la iniciativa y su adaptación para afrontar diversas situaciones en el mundo dinámico del comercio.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.

1. Introducción.

La actividad económica.

Sectores económicos.

La distribución comercial.

Concepto y funciones.
Análisis de los canales de distribución:

Mayoristas.
Minoristas.

Asociacionismo e integración comercial.
Nuevas formas de distribución comercial.

2. Terminología comercial básica.

El establecimiento:

Rótulos.
Marcas.
Escaparate.
Secciones, etc.

El personal:

Categorías.

El mobiliario:

Góndolas.
Lineales.
Vitrinas.

El producto:

Familias de productos.
Referencias.
Cálculo de precios-márgenes.
Ofertas.
Promoción.

3. El establecimiento comercial.

Ubicación.
Apertura:

Documentación necesaria.

Implantación:

Interiorismo comercial.
Equipamiento comercial.
Integración en el entorno.

4. Aprovisionamiento.

Concepto y función del almacén.
Control de «stocks».

5. Técnicas de «Merchandising».

Objetivos.
Estudio del cliente.
Análisis del punto de venta.
Análisis del surtido.
Presentación del producto.
Animación en el punto de venta:

Rotulación.
Promociones.

Escaparatismo:

Diseño.
Teoría del color.
Decoración.

6. Ventas.

El consumidor, hábitos y motivaciones de compra.
Técnicas de venta.
Medios de pago.
Servicios postventa.
Realización de descuentos.

4.2 Area de idioma extranjero (noventa horas, mínimo).

4.2.1 Objetivos generales.–Profundizar en los conocimientos del idioma extranjero ya adquiridos en el nivel educativo anterior, o en su actividad profesional.

Proporcionar el vocabulario específico, comercial en un idioma extranjero.

Obtener, al menos, la fluidez necesaria para traducir la correspondencia y documentación escrita en lengua extranjera y relacionada con las funciones comerciales básicas.

Comprender mensajes de la comunicación oral para poder mantener conversaciones, en el contexto habitual de las relaciones comerciales.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales.–Gramática de la lengua extranjera. Dominio de las estructuras morfosintácticas básicas. Ampliación de conocimientos.

Vocabulario específico comercial y cartas comerciales.

Comunicación telefónica: Conversaciones comerciales con proveedores y clientes.

4.3 Area de Legislación Comercial (sesenta horas, mínimo).

4.3.1 Objetivos generales.–Se pretende con este área que el alumno conozca, interprete y estudie el marco legal básico concreto que afecta a la actividad comercial propia de sus funciones.

Objetivos:

Adquirir el lenguaje jurídico básico para ser utilizado adecuadamente en los casos prácticos que se presenten.

Conocer los Organismos y Entidades de la Administración y sus competencias.

Conocer el sistema normativo del derecho mercantil (en lo referente a contratos mercantiles, competencia, publicidad), para ser capaz de aplicar la legalidad al desarrollo de la actividad comercial.

4.3.2 Bloques temáticos.

1. Introducción a la legislación comercial.

Organismos y Entidades de las Administraciones.
Competencias.

2. Obligaciones de derecho privado.

Obligaciones civiles.
Obligaciones mercantiles.

3. Contratos mercantiles.

Recaudos en su redacción.
Compraventa.
Compraventa a plazos. Registros.
Suministro.
Transporte.
Comisiones.

4. Registro mercantil.

Documentos a registrar.

5. Competencia.

Libertad de circulación.
Concurrencia desleal.
Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual.

6. Publicidad.

Oferta, folletos informativos.
Obligaciones del comerciante.

7. Derecho del consumidor.

Normativa básica.

4.4 Area de Operatoria de Teclados (setenta horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales.–Obtener, en este área, en el primer cuatrimestre del curso (posibilitado mediante un sistema audiovisual de aprendizaje), un dominio

suficiente del teclado alfanumérico que le permita al alumno utilizar en el segundo cuatrimestre, con una velocidad operativa, tanto el ordenador como la máquina de escribir en el Area de Procesos Comerciales.

Adquisición de destrezas en distintos tipos de teclados (calculadoras, cajas registradoras y otras máquinas electrónicas, etc.) relacionadas con las funciones comerciales.

4.4.2 Bloques temáticos:

La máquina de escribir.
La escritura al tacto.
Mecanografiado de correspondencia y documentación.
Otras máquinas auxiliares de las funciones comerciales.

4.5 Area de Informática Comercial (sesenta horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales.–Conocimiento de la terminología, capacidad y problemas de un entorno informático.

Adquirir conocimientos informáticos formativos que capaciten al alumno para:

Manipular información registrada en soportes magnéticos de forma rápida y segura.
Utilizar tratamientos de textos.
Conocer y utilizar paquetes informáticos de gestión de almacén y de facturación y ventas.

4.5.2 Bloques temáticos.

1. Conceptos básicos:

Conocimiento del ordenador.
Conceptos básicos: Informática, ordenador, «software», «hardware», programa.
Estructura de un ordenador digital: Unidades de entrada-salida, memoria, unidad central de procesos.

2. Sistemas operativos:

Programa y datos.
Conocimiento y estructura del sistema operativo.
Principales mandatos.

3. Informática de gestión comercial y administrativa:

Area de compras:

Pedidos, albaranes y recepción de mercancías.

Area de almacén:

Almacén. Inventario y valoración.

Area de ventas:

Pedidos, albaranes y facturas.

Area de oficina electrónica:

Correo electrónico.
Tratamiento de textos.
Otras utilidades.

4.6 Area de Formación y Orientación Laboral (cuarenta horas mínimo.)

4.6.1 Objetivos generales.–Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y las posibilidades de accidente laboral.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.
Conocer los organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.

4.6.2 Bloques temáticos.–La transición del centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e Instituciones que prestan ayudas para la inserción laboral.
Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.
Higiene laboral y prevención de accidentes.

5. *Formación en Centros de trabajo.* (Doscientas horas mínimo.)

5.1 Objetivos generales.–Completar la formación recibida en el Centro educativo con la participación activa en puestos de trabajo real desarrollando funciones propias del comercio.
5.2 Objetivos específicos.–Realizar, dentro de su campo, una serie de tareas, en donde el alumno pueda utilizar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo contrastándolos con la realidad laboral.
Tomar contacto con el ámbito laboral e introducirse en el sistema de relaciones técnico-sociales del mismo, facilitando así su inserción profesional.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Los estudios experimentales del primer ciclo de la Enseñanza secundaria.
La Formación Profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas.
Los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.

6.2 Acceso mediante prueba.–Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo Profesional mediante la superación de una prueba que constará de una sola parte: La parte general (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).

6.2.1 Parte general (y única).

Objetivos y estructura de la prueba.–Mediante esta parte se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos de carácter básico:

A) A partir de una información amplia sobre un tema general, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, por escrito, a favor o en contra de lo expresado en algún punto polémico del tema.

B) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.
Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

1. *Campo profesional.*–Este Módulo trata de formar un profesional que sea capaz de realizar funciones auxiliares dentro del campo de la administración y de la gestión.

Su campo de actividad es muy amplio, abarcando a todas las Empresas y Organismos de todos los sectores económicos.

Tanto en la Administración y en los Organismos públicos, como en la industria y en el comercio, en las oficinas privadas, consultorios de Médicos, estudios de profesionales, despachos de Abogados, Economistas, etc., se realizan trabajos de administración y de gestión que precisan del concurso de este profesional.

Sus funciones pueden concretarse en la realidad de diferente forma según el tipo de Empresa u Organismo en donde trabaje, si bien se puede precisar que en la:

Gran Empresa realiza básicamente funciones auxiliares de carácter administrativo.

Mediana Empresa: Funciones auxiliares de carácter administrativo y de gestión con un aumento de la responsabilidad asignada.

Pequeña Empresa y oficinas, despachos y estudios de profesionales: Funciones auxiliares de carácter administrativo y de gestión con una mayor responsabilidad pudiendo suplir al Técnico Administrativo en muchas de sus funciones. Atención directa al público o clientes.

Administraciones Públicas: Funciones auxiliares de carácter administrativo, funciones de secretariado y atención al público.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El Auxiliar de Administración, mediante la formación obtenida, debe estar preparado para:

a) Adquirir un conocimiento adecuado de las técnicas y procedimientos administrativos y de gestión propios de un puesto de trabajo, mediante la formación que recibirá posteriormente en la Empresa.

b) Realizar su trabajo de forma autónoma, utilizando los procedimientos establecidos.

c) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

2.2 Tareas más significativas.–Las tareas más significativas de estos profesionales, en las Empresas u Organismos detallados anteriormente, pueden ser las siguientes:

Mecanografiado de todo tipo de documentos.

Elaboración y cumplimentación de correspondencia y documentación.

Registro y archivo de la correspondencia y documentación.

Operaciones básicas de contabilidad y su reflejo en los libros y registros correspondientes.

Manejo de equipos informáticos, de cálculo y administrativos para la realización de las tareas inherentes a su función.

Recepción de información, oral y escrita, y su distribución.

Atención directa a clientes, proveedores y público en general.

Realización de gestiones diversas ante Organismos públicos y Empresas.

Realización y comprobación de cálculos mercantiles propios de la gestión administrativa.

Realización de inventarios, bajo la supervisión de su Jefe Administrativo.

Realización de arqueo de caja, así como de pagos y cobros en efectivo de menor cuantía.

Mecanografiado, reproducción y archivo de cartas y documentación en idioma extranjero.

Toma de notas en taquigrafía y su transcripción a máquina.

3. *Duración del Módulo.* (1.100 horas mínimo).

4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area Operatoria de Teclados (140 horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.–Obtener un dominio suficiente del teclado alfanumérico que permita posteriormente al alumno la utilización del ordenador y de la máquina de escribir.

Adquirir el dominio de la escritura al tacto en máquina de escribir, que permita alcanzar una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto con un alto grado de limpieza y corrección en los escritos.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.

La máquina de escribir.

La escritura al tacto.

Mecanografiado de correspondencia y documentación.

Otras máquinas auxiliares de las funciones administrativas.

4.2 Area de Informática Administrativa (110 horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales.–Conocer la terminología, capacidad y problemas de un entorno informático.

Comprender los conceptos y los principales problemas que se plantean en la ordenación, selección y registro de la información.

Adquirir los conocimientos informáticos que le capaciten para:

Manipular información registrada en soportes magnéticos de forma rápida y segura.

Utilizar y explotar con suficiente destreza el tratamiento de textos.

Conocer y utilizar bases de datos y hojas de cálculo.

Realizar registros contables y operaciones de gestión con medios informáticos.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales.

Organizaciones, sistemas y ordenadores.

Representación y codificación.

«Software» básico.

Tratamiento de textos.

Bases de datos.

Hoja de cálculo.

Utilidades y programas de usuario:

Agenda, contabilidad y gestión.

4.3 Area de Proceso de Administración y Gestión (265 horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales.–Con este área se pretende que el alumno estudie y desarrolle una serie de funciones de carácter administrativo y de gestión que se realizan en las Empresas y Organismos, y que, a efectos didácticos, se presentan agrupadas en una serie de procesos de trabajo.

En esta actividad se incluye el estudio de una serie de conocimientos de tipo matemático, contable, normativos, empresarial, relacional, comunicativo e informático que son necesarios para la realización de las funciones administrativas.

De forma más precisa el alumno debe:

Alcanzar una comprensión global del funcionamiento de cualquier tipo de organización empresarial y Organismos públicos y de su contexto.

Conocer una serie de técnicas (contables, de cálculo, de obtención de la información, de su tratamiento, archivo y difusión) necesarias para su actuación en el campo de la administración y gestión.

Aprender cómo acceder puntualmente a las normas jurídicas del mundo empresarial, conocer sus conceptos básicos y comprender su aplicación.

Avanzar en el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a las funciones administrativas y de gestión. Posibilitar el autoaprendizaje constante del

alumno, el desarrollo de la iniciativa y su adaptación a afrontar situaciones diversas y en circunstancias cam- biantes.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales.–El mundo de la Empresa:

Concepto y evolución.
Marco institucional.
Creación de Empresas.
Organización interna.

Principales áreas de operaciones de la Empresa en el ámbito de la función administrativa:

Dirección y Secretaría.
Administración.
Aprovisionamiento.
Producción.
Comercialización.
Financiación.
Personal.

Modelos de simulación.
Estudios y desarrollo de casos.

4.4 Area de Técnicas de Comunicación Oral y Escrita (noventa y cinco horas mínimo).

4.4.1 Objetivos:

Recoger por escrito la información oral recibida con la adecuada corrección ortográfica y sintáctica.

Hacer resúmenes y esquemas de textos escritos y orales relacionados con la función administrativa.

Saber redactar cartas, instancias, informes y otros documentos usuales dentro del campo administrativo.

Desarrollar aspectos que faciliten la comunicación con los demás y completar el dominio del lenguaje oral para lograr la exposición sintética de la información requerida en el desempeño de sus funciones; en particular, en lo que se refiere a la atención al público.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales.–Reglas y normas ortográficas.

Técnicas de composición de documentos (cartas, instancias, informes, etcétera).

La comunicación con los demás y sus técnicas: Participación en diálogos, debates y coloquios.

Resumen y esquematización de textos.

4.5 Area de Organización del Estado y Administración Pública (noventa y cinco horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales.–Conocer la Constitución Española como norma básica fundamental de donde emanan los derechos y deberes de los ciudadanos y la organización del Estado español.

Conocer la estructura básica de la Administración Pública, Central, Autonómica y Local, y sus competencias y funciones.

Conocer, en líneas generales, el Procedimiento Administrativo.

Conocer los aspectos básicos de las normas relacionadas con los funcionarios públicos, su acceso, situación, derechos y deberes.

Conocer la estructura y normativa básica del sistema español de la Seguridad Social, así como sus prestaciones.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales.–La Constitución Española de 1978.

Administración Central, Autonómica y Local.

El Procedimiento Administrativo: Plazos, recursos, reclamaciones.
Los funcionarios públicos: Acceso, situaciones, derechos y deberes.
Seguridad Social: Estructura, contingencias, prestaciones, Entidades y Organismos de gestión.

4.6 Areas de Formación y Orientación Laboral (cuarenta y cinco horas mínimo).

4.6.1 Objetivos generales.

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y las posibilidades de accidente laboral.
Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo, de acuerdo con el perfil profesional.
Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.
Conocer los Organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.

4.6.2 Bloques temáticos fundamentales.

La transición del Centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayudas para la inserción laboral.
Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.
Higiene laboral y prevención de accidente.

4.7 Taquigrafía (opcional con 5.8) (150 horas mínimo).

4.7.1 Objetivos generales.–Obtener conocimientos y destrezas para poder coger dictados, con una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, en notas taquigráficas y realizar su posterior traducción.
4.7.2 Bloques temáticos fundamentales.

Alfabeto taquigráfico.
Enlaces, supresiones, declinaciones.
Puntuación y numeración, terminaciones.
Prefijos y subfijos.
Contracciones, abreviaturas y signos comerciales.
Toma de dictados y traducción.

4.8 Area de Idiomas Extranjeros (opcional con 5.7) (150 horas mínimo).

4.8.1 Objetivos generales.

Profundizar en los conocimientos del idioma extranjero ya adquiridos en el nivel educativo anterior.
Proporcionar el vocabulario específico, comercial y administrativo en un idioma extranjero.
Obtener, al menos, la fluidez necesaria para traducir la correspondencia y documentación escrita en lengua extranjera y relacionada con las funciones administrativas y comerciales básicas.
Comprender mensajes de la comunicación oral para poder mantener conversaciones, presenciales o telefónicas, en el contexto habitual de las relaciones comerciales.

4.8.2 Bloques temáticos fundamentales.

Gramática de la lengua extranjera. Dominio de las estructuras morfosintácticas básicas. Ampliación de conocimientos.
Vocabulario específico comercial y administrativo: Relaciones entre Empresas, cartas comerciales.
Técnicas de composición de documentos (cartas, instancias, informes, etcétera).

Comunicación telefónica: Identificación de la Empresa, petición y obtención de información, conversaciones.

5. *Formación en Centros de trabajo* (200 horas mínimo).

5.1 Objetivos generales.–Completar la formación recibida en el Centro educativo con la participación activa en puestos de trabajo, desarrollando funciones auxiliares de administración y gestión.

5.2 Objetivos específicos.–Realizar, dentro de su campo, una serie de tareas, en las que el alumno pueda utilizar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo, contrastándolos con la realidad laboral.

Tomar contacto con el ámbito laboral, e introducirse en el sistema de relaciones técnico-sociales del mismo, facilitando así su inserción profesional.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Los estudios experimentales del primer ciclo de la enseñanza secundaria.
La Formación Profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas.
Los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.

6.2 Acceso mediante prueba.–Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo Profesional mediante la superación de una prueba que constará de una sola parte: La parte general (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).

6.2.1 Parte general (y única).

Objetivos y estructura de la prueba.–Mediante esta parte se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos de carácter básico.

A) A partir de una información amplia sobre un tema general, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, por escrito, a favor o en contra de lo expresado en algún punto polémico del tema.

B) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etcétera.
Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

Denominación: Mantenimiento en línea

1. *Campo profesional.*–El creciente proceso de automatización y robotización de líneas de producción en la industria, está generando transformaciones significativas en la cualificación de los operarios ligados de una forma directa al proceso productivo. A la vez que se reduce el número de trabajadores de baja cualificación dedicados a tareas de ejecución simple y generalmente ligados a una máquina preparada para realizar una operación específica, surge la necesidad de otros profesionales de mayor cualificación

con responsabilidad directa sobre la producción y con un dominio técnico de las cada vez más complejas, sofisticadas y flexibles cadenas de fabricación en serie.

Estos últimos deben conjugar tareas de mantenimiento en las instalaciones, con otras relacionadas directamente con el programa de fabricación. Todas estas tareas están encaminadas hacia la consecución de un único objetivo; procurar que la producción no se interrumpa y si esto ocurre que sea por el menor tiempo posible.

Su actividad profesional la ejercerán en Empresas del sector industrial de cualquier tamaño, que dispongan de líneas automatizadas dedicadas a la fabricación, manufacturación, montaje, envasado, seleccionado y/o empaquetado de productos o sustancias.

En grandes y medianas Empresas están adscritos a una línea de producto y si la instalación es grande en cuanto a número de máquinas y sistemas automáticos, tendrán asignados exclusivamente una parte de ellos. Conocerán la constitución y funcionamiento de los mismos y abordarán las tareas de mantenimiento y reparación de todas las especialidades profesionales (mecánica, neumática, hidráulica, eléctrica, electrónica), relacionadas con las máquinas y sistemas automáticos que están bajo su responsabilidad.

En las Empresas de pequeño tamaño, tal vez sea suficiente con un sólo trabajador de estas características, que asumirá todas las tareas de mantenimiento y reparación que se precisen.

La formación teórico-práctica específica adquirida en este módulo profesional junto a la formación de base, preparará para una profesión y no para un puesto de trabajo. El campo ocupacional de este trabajador le viene dado por la variedad y elevado número de Empresas dedicadas a la producción mediante líneas automatizadas. Esta formación, complementada con la de puesto de trabajo adecuada, también capacita para el desarrollo de tareas de mantenimiento en el servicio central de la Empresa, ya que en la actualidad se observa la necesidad de trabajadores polivalentes para el ejercicio de estas tareas.

No obstante, la descripción del perfil profesional del apartado siguiente se refiere básicamente a las tareas de mantenimiento en línea.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El profesional de mantenimiento en línea se integrará, generalmente, en un equipo de personas de su mismo nivel de cualificación coordinados o dirigidos por un técnico de nivel III.

Mediante la formación obtenida debe estar preparado para:

a) Adquirir un conocimiento adecuado de las máquinas y sistemas automáticos asignados, mediante la formación de puesto de trabajo que recibirá posteriormente en la Empresa.

b) Realizar su trabajo de forma autónoma, utilizando los manuales y demás información técnica de las máquinas correspondientes.

c) Colaborar con sus compañeros de equipo bajo la coordinación del responsable de fabricación (o del técnico responsable del servicio de mantenimiento en el caso de los trabajadores adscritos a este Departamento).

d) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 En caso de avería de alguna de las máquinas o sistemas automáticos asignados, la localiza analizando sus causas y realiza los desmontajes y comprobaciones necesarias.

2.2.2 Repara las averías surgidas en las instalaciones de su responsabilidad con la ayuda de especificaciones, manuales, etc.

2.2.3 Cuando la ocasión lo requiere, ejecuta las modificaciones necesarias que posibiliten dar continuidad a la fabricación en condiciones adecuadas hasta que sea posible una solución definitiva del problema.

2.2.4 Construye circuitos eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, como consecuencia de las reparaciones o modificaciones efectuadas.

2.2.5 Realiza las operaciones de mantenimiento preventivo, según los programas establecidos.

2.2.6 Realiza las preparaciones de la máquina; montajes, puesta a punto, revisión, ajuste y verificación y control para obtener la fabricación en las condiciones previstas.

2.2.7 Controla la producción del grupo de máquinas bajo su responsabilidad.

2.2.8 Participa, junto con los técnicos, en las pruebas, mejora y ensayos que permitan un mejor aprovechamiento de la instalación.

2.2.9 Colabora con el servicio central de mantenimiento de la Empresa en los trabajos relacionados con el grupo de máquinas y sistemas automáticos de su responsabilidad.

3. *Duración del Módulo:* (1.100 horas mínimo).

4. *Formación en Centros educativos.*–Las diversas áreas de conocimiento que se describen a continuación tienen un carácter teórico-práctico con claro predominio de esta última dimensión.

4.1 Area de Formación y Orientación Laboral: (45 horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.–Familiarizarse con el marco legal y sindical del puesto de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y la posibilidad de accidente laboral.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.–Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.

Higiene laboral y prevención de accidentes.

Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum.

La transición del Centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

4.2 Areas de Dibujo Técnico (90 horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales.–Conseguir los conocimientos necesarios para la interpretación de planos, códigos y demás información técnica relacionada con la fabricación y los medios de producción empleados.

Adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar dibujos a mano alzada con la suficiente claridad y limpieza.

4.2.2 Contenidos fundamentales.

Interpretación de planos.
Realización de croquis de piezas y acotado.
Rotulación.
Conocimientos generales de materiales.
Normas, signos convencionales y codificados.

4.3 Areas de Mantenimiento: (165 horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales.–Desarrollar la capacidad de análisis para la resolución de averías aplicando alguno de los métodos existentes.

Obtener los conocimientos y destrezas necesarios para realizar las operaciones de mantenimiento preventivo de las máquinas y sistemas automáticos según los planes establecidos o las necesidades del servicio.

Realizar trabajos reales de mantenimiento y reparación de averías con los medios y dispositivos disponibles en el Centro docente.

Familiarizarse con los aparatos de medida y herramientas propias de su trabajo.

Adquirir soltura en el manejo de manuales y demás documentación técnica relacionada con los medios de producción y con la información básica de fabricación.

Adquirir la capacidad de organizar los medios y repuestos necesario en el ejercicio de sus tareas.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales.–Mantenimiento preventivo:

Acciones preventivas.
Acciones protectoras.
Fichas de mantenimiento.
Stock de recambios.
Organización del taller.
Análisis de situaciones: Tomas de decisión.

Mantenimiento correctivo.

Resolución de averías.

Casos prácticos.

4.4 Area de Sistemas Eléctrico-Electrónicos: (160 horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales.–Adquirir los conocimientos teórico-prácticos de electricidad y electrónica que le permitan reponer, sustituir o ajustar los dispositivos de uso más común en las instalaciones automáticas.

Obtener una visión de conjunto de todas las etapas y dispositivos eléctrico-electrónicos más comunes que constituyen un sistema automático.

Distinguir las distintas etapas y subsistemas (captadores, control, potencia) de un sistema eléctrico-electrónico analizando las interrelaciones que existen entre ellas.

Conseguir los conocimientos y habilidades que le faculten para programar algún tipo de controlador programable mediante el equipo adecuado y examinar el método de detección de averías.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales.–Fundamentos generales de electrotecnia: Corriente continua, corriente alterna, electromagnetismo.

Dispositivos electrónicos más importantes: Funcionamiento, características y aplicaciones.

Accionamiento eléctrico-electrónico: Concepto, clases.

Sensores, traductores y elementos de mando.

Susbsistema de control: Controlador programable.

Elementos de potencia: Máquinas eléctricas. Convertidores estáticos y elementos de conexión, maniobra y protección.

4.5 Area de Sistemas Mecánicos y Neumo-Hidráulicos: (160 horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales.–Lograr las habilidades necesarias que le permitan ejecutar las operaciones de mecanizado más elementales (limado, taladrado, roscado, aserrado, etc.), para la construcción de sencillas piezas y para el montaje y desmontaje de elementos mecánicos.

Alcanzar los conocimientos teórico-prácticos de mecanismos, neumática e hidráulica que le permitan reparar, sustituir o regular los dispositivos y elementos de uso más común en las instalaciones automáticas.

Adquirir una visión de conjunto, relacionando este Area con la de Sistemas Eléctrico-Electrónicos, de todos los dispositivos y elementos de las distintas ramas que intervienen en una máquina o instalación.

4.5.2 Contenidos fundamentales:

Elementos de una máquina.

Operaciones sencillas de mecanizado.
Circuitos neumáticos e hidráulicos.
Dispositivos neumáticos e hidráulicos más usuales.

4.6 Area de Instalaciones y Máquinas Automáticas de Producción (90 horas mínimo).

4.6.1 Objetivos generales.–Analizar los sistemas de montaje flexibles, examinando su constitución modular y las ventajas que ofrecen frente a otros sistemas rígidos.
Conocer las características más importantes y la constitución de los sistemas y máquinas de control numérico empleadas en producción.
Examinar las técnicas de alimentación y los sistemas de manipulación automática de uso más común en las líneas de producción, analizando las características de los dispositivos mecánicos, neumáticos y eléctricos que los constituyen.
4.6.2 Bloques temáticos fundamentales:

Sistemas de montaje flexibles.
Máquinas de C.N. empleadas en procesos de producción.
Técnicas de alimentación.
Sistemas de manipulación: Robótica industrial.

4.7 Area de Inglés Técnico (90 horas mínimo).

4.7.1 Objetivos generales.–Obtener la fluidez necesaria para traducir e interpretar correctamente toda la documentación técnica, escrita en lengua inglesa, relacionada con los medios de producción y con las características de los dispositivos eléctricos, electrónicos, neumáticos, etcétera.

5. *Formación en Centros de trabajo* (300 horas mínimo).

5.1 Objetivos generales.–Completar la formación en Centros de trabajo participando activamente en tareas relacionadas con la profesión, auxiliados por trabajadores con experiencia en el empleo.
5.2 Objetivos específicos.–Adquirir determinados conocimientos y habilidades necesarios en su profesión mediante la utilización de máquinas e instalaciones que por su elevado coste no puedan adquirirse en los Centros docentes.
Ejecución de tareas de mantenimiento preventivo, familiarizándose con la documentación técnica relacionada con dicha actividad.
Participar en la búsqueda y resolución de averías.
Integrarse en el ámbito laboral y en el sistema de relaciones técnico-sociales de la Empresa.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios Experimentales de primer ciclo de Enseñanza Secundaria.
Formación Profesional de Primer Grado.
Ramas: Metal. Electricidad-Electrónica. Automoción.

6.2 Acceso mediante pruebas.–Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada módulo.

6.2.1 Parte general.–De esta parte quedan exentos los aspirantes que haya superado al menos segundo curso de BUP o posean el título de FP 1 o equivalente.
Objetivos y estructura de la prueba.

Mediante la parte general se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo así como determinados conocimiento matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraidos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.
Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica.–Objetivos y estructura de la prueba.
Con esta parte se pretende comprobar los conocimientos generales de Física y Tecnología.
La referencia de nivel y contenidos son las correspondientes al primer ciclo de Enseñanza Secundaria.
En concreto se comprobarán los objetivos que se indican para los bloques temáticos siguientes:

a) Movimiento, Dinámica, Calor y Energía, Circuito eléctrico de corriente continua, electromagnetismo: Resolver problemas prácticos relacionados con la vida cotidiana.
b) Metrología, Dibujo técnico, conocimiento de materiales, técnicas de fabricación, elementos de máquinas: A partir de un objeto de un sencillo sistema mecánico o de un plano que lo represente, y en cualquier caso de la información técnica complementaria, el aspirante deberá ser capaz de:

Identificar los elementos de máquina fundamentales (palanca, tornillo-tuerca, eje, muelle, polea, engranaje, etc.).
Medir con metro, regla y calibre pie de Rey.
Interpretar y realizar planos sencillos, a escala, de piezas, mediante proyecciones ortogonales y perspectivas (caballera o isométrica).
Manejar catálogos, tablas y normas.
Distinguir los materiales básicos utilizados en la fabricación industrial.
Interpretar y confeccionar fichas de procesos de fabricación sencillos.

c) Sistemas eléctricos y electrónicos, automátismos: A partir de un sencillo dispositivo eléctrico y/o electrónico (o de su esquema) y de documentación técnica de los componentes que lo constituyen, el aspirante deberá ser capaz de:

Identificar componentes fundamentales tales como interruptores, conmutadores, generadores, motores, relés, lámparas, resistencias, condensadores, diodos y transistores.
Medir o describir como se haría, con voltímetro, amperímetro, watímetro y polímetro, magnitudes tales como resistencia, intensidad, tensión y potencia en corriente continua.
Definir partes de un circuito tales como el generador (fuentes), la línea y la carga (receptor).

Distinguir las partes que constituyen un accionamiento eléctrico/electrónico: Mando y actuación, control y potencia.

Distinguir y describir sistemas de control sencillos, de circuito abierto (programados y no programados) y de circuito cerrado (realimentados).

Denominación: Estética Facial

1. *Campo profesional.*–La profesión de Estética ha evolucionado considerablemente, exigiendo de la persona que la ejerce una gran dedicación y estudio de los nuevos avances tecnológicos y científicos que enriquecen progresivamente este campo profesional.

Este módulo está orientado a formar profesionales que ejercerán su actividad en: Institutos de belleza, gimnasios y peluquerías con sección de Belleza, perfumerías, Departamentos de Maquillaje de T.V., Cine, Publicidad, laboratorios de cosmética, colaborará en clínicas de Medicina Estética, fábricas de Aparatología y como autónomos con Empresa propia.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El profesional de Estética Facial, mediante la formación obtenida en el módulo debe estar preparado para:

a) Colaborar con sus compañeros de equipo bajo la coordinación y orientación del Director técnico.

b) Realizar su trabajo de forma autónoma, empleando las técnicas y conocimientos adquiridos.

c) Responsabilizarse de los medios técnicos que utiliza para el desarrollo de su profesión.

d) Organizar y gestionar su propia Empresa.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 Recepcionar el trabajo diario en los establecimientos de belleza.

2.2.2 Registrar y archivar los datos personales y técnicos de los clientes.

2.2.3 Realizar el examen estético de la piel.

2.2.4 Establecer y realizar el tratamiento de las alteraciones inestéticas de la piel, siguiendo las orientaciones del Director técnico, en aquellos casos donde sea necesaria la aplicación de radiaciones y corrientes eléctricas empleadas en belleza.

2.2.5 Analizar el rostro de los clientes y maquillarlo teniendo en cuenta sus características morfológicas y el efecto de la luz.

2.2.6 Orientar al cliente sobre los cosméticos luz.

2.2.7 Orientar al cliente sobre los cosméticos necesarios para cuidar y maquillar su piel.

2.2.8 Colaborar en los servicios médicos correspondientes, como agente de salud.

2.2.9 Controlar y mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénicas.

2.2.10 Gestionar y mantener las dotaciones del almacén.

3. *Duración del Módulo.* (1.150 horas mínimo).

4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area de Técnicas de Belleza (510 horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.

Demostrar los conocimientos y destrezas necesarias para la correcta ejecución de las técnicas de belleza.

Identificar correctamente los materiales y útiles empleados en los cuidados estéticos.

Analizar la piel y establecer el tratamiento estético adecuado.

Realizar las distintas técnicas de los tratamientos estéticos, en relación al problema que presente la piel.

Realizar los distintos tipos de maquillaje, según las características morfológicas del rostro.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.

A) Técnicas faciales.

Examen de la piel.
Técnicas de masaje facial y sus efectos.
Higiene de la piel.
Causas y tratamientos estéticos de las diferentes alteraciones inesteticas de la piel.

B) Técnicas de bronceado.
C) Eliminación del vello superfluo.

Decoloración del vello.
Depilación a la cera.
Depilación progresiva.
Depilación eléctrica.

D) Técnicas de maquillaje.

Utiles y cosméticos empleados en maquillaje.
Morfología del rostro. Sus correcciones.
Tipos de maquillaje: Día, tarde y noche.
Tinción y rizado permanente de pestañas.

E) Tratamientos de manos.

Técnicas de manicura.
Uñas postizas y esculpidas.
Tratamientos estéticos específicos.

4.2 Area de aparatología y cosmetología (90 horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales.

Conocer la normativa vigente sobre cosmética.
Diferenciar los cosméticos según las distintas clasificaciones.
Adquirir los conocimientos básicos sobre electricidad y radiaciones empleadas en belleza.
Describir los efectos sobre la piel de la electricidad y radiaciones.
Desarrollar las destrezas necesarias para la correcta utilización de la aparatología y la cosmetología.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales.

A) Aparatología.

Corrientes eléctricas en los cuidados estéticos. Fundamentos y efectos.
Termoterapia. Fundamentos y efectos.
Hidroterapia. Fundamentos y efectos.
Radiaciones utilizadas en estética: UVA, IR, láser. Fundamentos y efectos.
Técnicas de utilización de los diferentes aparatos empleados en estética.

B) Cosmetología.

Definición, composición y presentación de los cosméticos.
Clasificación de los cosméticos atendiendo a su función:

De higiene.
De mantenimiento y protección.
De tratamiento.
Decorativos.

Normativa vigente española y de la CEE.

4.3 Area de fundamentos de Anatomía, Fisiología y Patología Cutáneas (150 horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales.–Adquirir los conocimientos básicos sobre la estructura y funcionalidad de los elementos constituyentes del cuerpo humano, para la correcta aplicación de las técnicas de belleza. Relacionar las alteraciones inestéticas de la piel, con sus posibles causas internas. Demostrar conocimientos sobre la piel como órgano, sobre el que se realizan las técnicas estéticas.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales.

A) Bases Anatomo-Fisiológicas (75 horas mínimo).

Tejidos. Estructura y funciones.
Aparato digestivo.
Aparato respiratorio.
Aparato uro-genital.
Sistema osteo-muscular.
Sistema nervioso.
Sistema endocrino.

B) Organo cutáneo (75 horas mínimo).

Su estructura.
Anejos cutáneos.
Funciones de la piel.
Tipología de la piel.
Bases de patología cutánea.
Infecciones e infestaciones de la piel.
Alergias cutáneas.

4.4 Area de Psicología Aplicada (50 horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales.–Orientar al cliente sobre las manifestaciones inestéticas y sus implicaciones psicológicas. Fomentar las capacidades de relación y observación, como aplicación a su trabajo diario.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales.

La imagen personal y la sociedad actual.
Relaciones interpersonales y perfil humano del profesional de belleza.
Etapas evolutivas de la persona.
Relación entre las alteraciones inestéticas y la autoestima personal.
Técnicas de entrevista y observación.
Técnicas de relajación.

4.5 Area de diseño y dibujo (90 horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales.–Representar e identificar simbólicamente distribuciones en planta de establecimientos, mobiliario y aparatología, relacionados con la profesión. Encajar el cuerpo humano en figuras geométricas. Dibujar el rostro en distintas posiciones, respetando sus proporciones. Diseñar maquillajes faciales en sus diferenes modalidades. Realizar composiciones de color.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales.–Iniciación al dibujo a mano alzada. Representación de figuras geométricas y plantas de locales. Técnicas de dibujo del cuerpo humano. Teoría del color. Composición y dinámica. Diseño de maquillajes faciales.

4.6 Area de formación y orientación laboral (60 horas mínimo).

4.6.1 Objetivos generales.–Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Relacionar las

condiciones de trabajo con los problemas de salud y las posibilidades de accidente laboral. Orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo. Conocer los Organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral. Comprender los procedimientos administrativos y de gestión para dirigir una pequeña Empresa. Adquirir conocimientos básicos sobre el marketing y sus técnicas.

4.6.2 Bloques temáticos fundamentales.–Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector. Higiene laboral y prevención de accidentes. Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum. La transición del Centro educativo al trabajo. Como buscar empleo. Organismos e Instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral. Procedimientos administrativos y de gestión de la pequeña Empresa. Cooperativas. Introducción al marketing. Sus técnicas básicas.

5. *Formación en Centros de trabajo.* (200 horas mínimo).

5.1 Objetivos generales.–Completar la formación recibida en el Centro educativo con la participación activa en las tareas relacionadas con la profesión. Coordinado por profesionales con experiencia laboral.

5.2 Objetivos específicos.–Tomar contacto con la realidad laboral e introducirse en el sistema de relaciones técnico-sociales del mismo, facilitando así su inserción profesional. Ejecutar las tareas propias de su profesión utilizando los conocimientos y destrezas adquiridas en el Centro educativo. Analizar las técnicas de otros profesionales para ayudarles a definir sus propios criterios.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan superado satisfactoriamente:

Estudios experimentales de primer ciclo de la Enseñanza secundaria.
Segundo curso de BUP.
Formación Profesional de primer grado.

6.2 Acceso mediante prueba.–Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior, podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes:

General: Común a todos los módulos del mismo nivel.
Específica: Distinta para cada módulo.

6.2.1 Parte general.–Objetivos y estructura de la prueba.–Mediante la parte general se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos:

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etcétera.
Aplicar conocimientos de matemáticas para la resolución de los problemas planteados.

Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.

Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica.–Objetivos y estructura de la prueba. Esta parte de la prueba pretende medir los conocimientos generales de Biología a un nivel máximo referido a la Educación Secundaria Obligatoria, que aseguren el correcto desarrollo del módulo.

a) A partir de una información amplia, deberá por escrito: Señalar las características y diferencias biológicas fundamentales propias de los animales y de los vegetales. Identificar los elementos principales de la célula, la función específica de cada uno y su relación con la función global. Identificar las distintas fases de los procesos fisiológicos y las estructuras anatómicas donde se realizan, e indicar su importancia para el mantenimiento de la vida.

Denominación: Horticultura

1. *Campo profesional.*–El módulo de Horticultura tiene como fin la formación de profesionales que ejercerán su actividad en Empresas agrarias dedicadas a la producción de hortalizas y flores, en explotación intensiva, tanto si el cultivo es al aire libre como con protección.

El módulo de Horticultura (H.C.) debe proporcionar aptitudes para desarrollar todo el proceso de obtención de plantas hortícolas no arbóreas con destino a la alimentación humana, así como la obtención de plantas ornamentales destinadas a su aprovechamiento floral una vez cortadas.

Este proceso recorre el campo profesional que va desde la producción de semillas y crianza de plántulas en vivero, hasta la comercialización del producto final, pasando por las fases ocupacionales de instalación, mantenimiento y mejora de explotaciones hortícolas.

El profesional de este nivel puede ejercer su actividad tanto en medianas y grandes empresas de producción, comercialización y servicios hortícolas, empleado como trabajador cualificado a las órdenes del empresario o Gerente, como en su propia Empresa con la autonomía característica del agricultor jefe de explotación familiar.

Las ocupaciones más frecuentes que se derivan de esta profesión son:

Jefe de Explotación hortícola de igual o menos 2 U.T.H.
Jefe de Explotación hortícola exclusivamente bajo abrigo de igual o menos 2 U.T.H.
Cultivador hortícola (trabajador cualificado horticultor).
Cultivador hortícola sin sueldo.
Monitor de huerto urbano o de ocio.
Viverista o cuidador de plantas para horticultura.
Instalador de invernaderos y riegos.
Auxiliar de laboratorio agrícola.
Auxiliar de comercialización hortícola.
Jefe de almacén de hortalizas.
Auxiliar de contabilidad y gestión de Empresas hortícolas.
Clasificador de hortalizas.
Vendedor de productos para el cultivo hortícola.

2. *Descripción del perfil profesional.*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.–El horticultor, mediante la formación adquirida en el módulo, debe estar preparado para:

a) Realizar su trabajo en la actividad profesional denominada de Horticultura, desarrollándola con autonomía y utilizando adecuadamente los medios y técnicas que le son inherentes. Estos medios y técnicas de trabajo serán las específicas de la profesión.

b) Trabajar en equipo, efectuando una o varias actividades concretas, bajo la coordinación de un técnico de nivel superior.

c) Ejecutar su trabajo contemplando todos los factores técnicos, económicos y sociales que lo componen, intentando hallar el máximo equilibrio entre ellos, buscando el continuo mejoramiento y actualización.

d) Contemplar los factores que intervienen en los procesos comerciales a pequeña escala y llevar a cabo, por su cuenta o por cuenta ajena, procedimientos de comercialización de hortalizas y verduras.

e) Organizar su propia Empresa de producción de hortalizas, en todo o parte del proceso, con la orientación que más le interese.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 Asegurar la multiplicación de los vegetales, aplicando las técnicas de reproducción, de obtención de semillas y de plántulas, efectuando los cuidados culturales precisos para el desarrollo del vegetal y creando las condiciones necesarias para proteger y mejorar la producción.

2.2.2 Montar y acondicionar instalaciones de forzado, eligiendo los sistemas y materiales más adecuados para el cultivo y la Empresa, conservar y utilizar convenientemente tales instalaciones.

2.2.3 Utilizar la maquinaria, equipos y aperos de forma racional y económica, procediendo al mantenimiento de los mismos y efectuando reparaciones y arreglos sencillos.

2.2.4 Recolectar, en su momento, las verduras y hortalizas, así como la flor cortada. Efectuar la selección de las mismas y disponer las condiciones de almacenamiento, distribución y comercialización de los productos, teniendo en cuenta las normas del mercado.

2.2.5 Diseñar y preparar el terreno destinado a producción de plántulas, semillas y crianza, disponer las parcelas de forma que el trabajo resulte cómodo y eficaz. Disponer los elementos de control climático en invernaderos e incorporar el sistema de regadío adecuado previendo las necesidades de agua.

2.2.6 Llevar adecuadamente la gestión económica de la actividad, mediante las anotaciones, datos contables precisos y el análisis comercial, cuando se trate de su propia Empresa.

2.2.7 Llevar a cabo tareas de cultivo y cuidados especiales en campos experimentales y laboratorios de mejora genética o de servicios agrícolas, bajo instrucciones y supervisión planificada.

2.2.8 Decidir sobre la calidad del producto hortícola que entra en el Almacén de comercialización o transformación, disponiendo su clasificación, aceptación y destino. Auxiliar en otros aspectos de Mercado, bajo instrucciones y supervisión planificada.

2.2.9 Vender directamente a minoristas o a cultivadores aquellos artículos y servicios que forman parte de los medios variables de producción hortícola: Fertilizantes, semillas, herramientas, fitosanitarios, etcétera. Aconsejar sobre la utilización y mejor aprovechamiento de los mismos.

3. *Duración del módulo* (1.300 horas).

4. *Formación en Centros educativos.*

4.1 Area de Formación y Orientación Laboral (Crédito A-1) (ciento cincuenta horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de la salud y las posibilidades de accidente lab

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

Conocer los Organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.

Prepararse para trabajar o realizar actividades económicas y sociales en cooperación con otros profesionales y dentro de la Comunidad donde habite.

Manejar los aspectos económicos, comerciales y sociales necesarios para gestionar una Empresa de producción hortícola de pequeño y medio tamaño.

Actuar siempre, en su trabajo, procurando tomar las medidas necesarias para conservar la naturaleza y preservar el Medio.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.

Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica.

Higiene laboral y prevención de accidentes.

Técnicas de acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum.

La transición del Centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e Instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

Gestión y comercialización agraria.

Cooperación. Cooperación agraria.

Educación ambiental.

4.2 Area de Agronomía (Crédito A-2) (doscientas cincuenta horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Tomar contacto con los fundamentos científicos en que se apoya la tecnología agraria moderna, adquiriendo los conocimientos y destrezas básicos para ejercer la profesión de horticultor.

Relacionar los distintos conocimientos y técnicas agrarias fundamentales de forma integral, a fin de comprender y manejar procesos completos de cultivos sobre la base de la propia decisión y planificación.

Adquirir el lenguaje y los conceptos tecnológicos agrarios para facilitar el aprendizaje de las áreas específicas de cultivo.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales.

Botánica aplicada.
Fitopatología.
Edafología y fertilización.
Maquinaria agrícola.
Climatología y riegos.

4.3 Area de cultivos hortícolas (crédito A-4) (seiscientas horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales.

Cultivar las especies hortícolas más utilizadas y de mayor salida en el mercado, atendiendo no sólo a los intereses comerciales locales, sino generales de la región y país. El cultivo abarcará todo el proceso, desde el semillero hasta el almacén de venta.

Cultivar las especies ornamentales más utilizadas como flor cortada, atendiendo a los mismos criterios expuestos en el punto anterior. Abarcando todo el proceso de cultivo.

Disponer y mantener un vivero de producción de planta y semilla para transplante o siembra respectivamente, de especies hortícolas, ejecutando las tareas propias de multiplicación y reproducción que sean precisas.

Organizar la venta o la actividad económica que conlleva la explotación de una Empresa, de menos o igual a 2 UTH, de producción hortícola, aplicando los elementos

administrativos y de gestión necesarios. Auxiliar en estas tareas en Empreas de más de 2 UTH.

Cuidar la calidad de los productos obtenidos.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales.

Cultivos hortícolas al aire libre.
Cultivos hortícolas bajo abrigo.
Multiplicación y viveros.
Plantas ornamentales de flor cortada.
Gestión y comercialización aplicadas.

4.4 Area de Invernaderos e Instalaciones (Créditos A-5) (cien horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales.

Aplicar las técnicas correctas para la protección de cultivos utilizando los medios más adecuados y económicos en función del tipo de cultivo y de Empresa agrícola.

Manejar los materiales que se emplean en la construcción de invernaderos, eligiendo y utilizando las estructuras más aconsejables, teniendo en cuenta las características agronómicas, económicas y comerciales de la explotación.

Instalar invernaderos sencillos y efectuar el control del medio artificial creado.

Montar túneles y otras instalaciones auxiliares propias del cultivo intensivo hortícola, realizando el mantenimiento y el control económico de las mismas.

Utilizar los recursos energéticos más rentables, según las características de la explotación, y menos contaminantes. Aplicar las normas y disposiciones empresariales para una correcta defensa del medio natural.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales.

Montaje de invernaderos y protección de cultivos.
Manejo y control de invernaderos y túneles.
Instalaciones y técnicas de forzado.

5. *Formación en el Centro de trabajo* (doscientas horas mínimo).

5.1 Objetivos generales.

Conectar con el sector productivo de la horticultura, haciéndose cargo de la realidad técnica, económica, laboral y social; conocer las condiciones de trabajo de la profesión. Asumir algunos de los cometidos que habitualmente se realicen en una Empresa de producción hortícola y flor cortada, correspondientes a su nivel.

5.2 Objetivos específicos.

Adquirir los conocimientos y habilidades correspondientes a aquellas técnicas o métodos de trabajo que no pueden ser alcanzados en el Centro docente.

Participar de forma activa en alguna de las fases del proceso productivo en tareas de cultivo, protección de las plantas o destino comercial de las mismas.

Interpretar o realizar un diseño sencillo de instalación o mejora de una explotación de producción de planta para huerta (vivero), bajo la supervisión y asesoramiento de un experto de nivel superior.

Participar en el mantenimiento y labores propias de una instalación de producción intensiva de hortalizas, verduras y flor cortada.

Obtener datos de producción, costos, rendimientos, precios, etc., de las actividades principales que se desarrollan en la Empresa.

Conocer los aspectos de relación laboral, higiene y seguridad, relación humana, etc., que normalmente se desarrollan en una Empresa hortícola.

6. *Condiciones de acceso.*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.–Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales de primer ciclo de la Enseñanza secundaria.
Formación Profesional de primer grado.
Segundo curso de BUP.
Capacitación agraria en las especialidades: Explotaciones agropecuarias, explotaciones forestales, hortofruticultura y maquinaria agrícola, con las convalidaciones que procedan.
Segundo curso de FP de segundo grado en cualquiera de las especialidades de la rama Agraria.

6.2 Acceso mediante pruebas.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general.–Objetivos y estructura de la prueba:

Mediante la parte general se persigue medir las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etcétera.
Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados, previos.

6.2.2 Parte específica.–Objetivos y estructura de la prueba.

Tanto el problema como el resto de los temas de esta prueba estarán a nivel de primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

a) Partiendo de un supuesto práctico, expuesto gráficamente, mediante mapas, fotografías, planos, etc., el aspirante ha de ser capaz de:

Identificar, relacionar entre sí y comentar los aspectos topográficos, climáticos, geológicos, ecológicos, etc. que se observen. Este ejercicio se realizará respondiendo a un guión de preguntas.
Efectuar una clasificación de especies vegetales atendiendo a claves conocidas y realizar un comentario acerca de sus características botánicas y ecológicas principales.
Resolver un problema de física o de química, en el que se analice el fenómeno expuesto en el problema y se relacione con aplicaciones o efectos prácticos en la vida corriente.

b) Ante un objeto tecnológico sencillo de uso corriente que se le suministra, el aspirante ha de ser capaz de:

Desarmarlo ordenadamente al tiempo que cubrirá por escrito una ficha en la que enumere las piezas que va extrayendo, indicando su función (soporte, transmisión, regulación, control de energía, etc.) y el material con que está fabricada la pieza. También indicará la función general del objeto y el tipo de energía que necesita para su funcionamiento.

Dibujar a escala una de las piezas mediante proyecciones ortogonales, acotando sus medidas principales.

(«BOE» 20-XII-1988.)

La Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) aprobó con carácter experimental diversos Módulos profesionales previstos en las Ordenes de 19 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre).

En el curso anterior han finalizado los estudios de segundo ciclo de Bachilleratos experimentales la segunda promoción de alumnos. Se cuenta además con la primera experiencia en la impartición de los Módulos profesionales para esos alumnos. La presente Orden viene a establecer nuevos Módulos profesionales manteniendo los anteriormente aprobados. Se responde así a la necesidad de ampliar la experiencia para que, de una parte, los alumnos dispongan de mayores oportunidades en la elección de profesión, y de otra, para extenderla a nuevos campos profesionales y sectores productivos.

Asimismo, la necesidad de avanzar en el proceso de reforma de la educación técnico profesional, aconseja introducir en la citada Orden de 8 de febrero de 1988 determinadas modificaciones, principalmente respecto de los requisitos de acceso en orden a permitir que los Módulos profesionales puedan también ser cursados en las condiciones especificadas por jóvenes y adultos que deseen actualizar o progresar en su formación y cualificación profesional.

Es necesario resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreo 942/1986, de 9 de mayo, las Comunidades Autónomas del País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Valencia, pueden participar en el diseño y experimentación de esta fase de la reforma educativa.

Por todo ello, previo informe del Consejo General de Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.–El apartado tercero de la Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) queda redactado de la siguiente forma:

«1. Tendrán acceso directo a las enseñanzas cuya experimentación se aprueba en la presente Orden los alumnos que hayan superado en su totalidad los estudios experimentales de Bachillerato definidos en la Orden de 21 de octubre de 1986 en la modalidad correspondiente al Módulo que deseen cursar.

Asimismo, los alumnos que estén en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, y los que hayan aprobado el Curso de Orientación Universitaria, podrán también acceder directamente a estas enseñanzas en el caso de que el Módulo que deseen cursar se corresponda con las materias incluidas en su preparación anterior.

Si los alumnos a los que se refieren los dos párrafos anteriores no reunieran los requisitos de acceso directo al Módulo, y deseen, no obstante, matricularse en un determinado Módulo, únicamente deberán realizar y superar con éxito la parte específica de la prueba a la que se hace referencia en el número siguiente.

Los alumnos procedentes del Bachillerato experimental que se matriculen en un Módulo correspondiente con su preparación anterior, tendrán preferencia en las plazas de matrícula de estos Módulos.

2. Las personas que no cumplan los requisitos del párrafo primero y segundo del punto anterior y tengan más de veinte áños, podrán acceder a estas enseñanzas

mediante la superación de una prueba que acredite su capacidad para cursarlas con aprovechamiento.

La prueba será definida para cada Módulo y elaborada a partir de los criterios que transmita a los Centros la Dirección General de Renovación Pedagógica. En ella se evaluarán capacidades y conocimientos que midan la madurez y preparación efectiva para adquirir una determinada competencia profesional mediante la enseñanza del Módulo.

La prueba, en su caso, constará de dos partes: General, relativa a madurez y capacidad del alumno; y específica, pertinente al Módulo concreto de que se trate.

Los Centros educativos elaborarán y calificarán las pruebas de acuerdo con lo indicado en las condiciones de acceso y con las directrices que recibirán para su elaboración.»

Segundo.–La denominación y condiciones de acceso del Módulo profesional de «Mantenimiento en Instalaciones de Servicios», aprobado en la Orden de 8 de febrero de 1988, anexo II, quedan modificadas de acuerdo con el anexo I de esta Orden.

Tercero.–Las condiciones específicas de acceso a los demás Módulos profesionales previstos en el anexo II de la Orden de 8 de febrero de 1988 se establecen en el anexo II de esta Orden.

Cuarto.–Con los efectos previstos en la citada Orden de 8 de febrero de 1988, modificada por la presente Orden, se aprueban nuevos Módulos profesionales de nivel 3, de acuerdo con los perfiles profesionales especificados en el anexo III esta Orden, con los objetivos generales contenidos, duración mínima y condiciones de acceso que se indican en el mismo.

Quinto.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.–*Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Subsecretario de Estado de Educación.

ANEXO 1

Denominación y contenido modificados del Módulo profesional «Mantenimiento en Instalaciones de Servicios», aprobado por Orden de 8 de febrero de 1988

DENOMINACION: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS Y AUXILIARES

1. *Campo profesional*

El técnico industrial en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares ejercerá su actividad preferentemente en el sector servicios.

Su trabajo se orientará, prioritariamente, hacia el mantenimiento del conjunto de instalaciones que forman parte de un complejo hotelero, de un almacén comercial, de un hospital, etc., y en general de cualquier gran edificio público o privado.

Asimismo, el técnico de mantenimiento de instalaciones, podrá trabajar en el sector industrial, realizando tareas de mantenimiento en las instalaciones de servicios geneales (Central térmica, eléctricos, etc.), instalaciones específicas para líneas de fabricación, e instalaciones de edificios (termoventilación en naves, aire acondicionado, alumbrado, etcétera).

Teniendo en cuenta las tendencias observadas sobre la convergencia de funciones en los sectores indicados, la preparación del técnico en mantenimiento debe integrar los diferentes dominios del mismo (mecánica, electricidad, electrónica, frío y climatización y oficina técnica).

Estas características de polivalencia (en el dominio de aplicación), en los niveles, y en las dimensiones del mantenimiento) deben también permitir al Técnico que nos ocupa, el ejercicio de su actividad en forma autónoma en una Empresa de mantenimiento contratada por otras Empresas industriales o de servicios.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El técnico industrial en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares, debe estar preparado para:

a) Insertarse en la realidad productiva a nivel de un técnico intermedio como posible interlocutor directo de un Ingeniero Técnico o Superior. Es decir, traducirá en acciones de Mantenimiento (en todas sus dimensiones y dominios) las decisiones tomadas por el técnico de nivel 4 ó 5.

b) Realizar su trabajo en forma autónoma utilizando adecuadamente la información suministrada. Es decir, trabajará «bajo procedimientos generales».

c) Trabajar en grupo, con responsabilidad de coordinación y programación, así como en la distribución y organización de tareas.

d) Valorar adecuadamente los aspectos técnicos, organizativos y económicos del trabajo en el que está inmerso.

e) Poseer una visión de conjunto y coordinada (sistemista) del sistema o instalación en que opera, con la apreciación de la función y misión de los diferentes elementos que la integran.

f) Afrontar situaciones técnicas y humanas de carácter diverso, tomando decisiones o iniciativas con el fin de llegar a soluciones válidas dentro de la urgencia requerida, asumiendo las prioridades del momento.

g) Adaptarse a situaciones técnicas diversas, que incluyan movilidad laboral hacia otras áreas industriales.

2.2 Tareas más significativas:

2.2.1 Coordina, dirige y asesora técnicamente a un grupo de oficiales industriales (nivel 1 y 2), especialistas en los distintos tipos de instalaciones, resolviendo los problemas que surgen en la reparación y mantenimiento de los mismos. Es responsable de los medios asignados al mantenimiento.

2.2.2 Efectúa, dirige o supervisa las reparaciones, según planos o manual de mantenimiento de las instalaciones de:

Calefacción, ventilación y climatización.
Frío.
Alumbrado y fuerza.
Hidráulicas y gases.
Elevadores y montecargas.
Equipos audio-visuales, telefonía e hilo musical.
Lavandería y cocina.

Y otras instalaciones auxiliares utilizadas en empresas destinadas a la hostelería, almacenes comerciales, factorías industriales, etc.

2.2.3 En las instalaciones anteriores realiza el estudio y la detección analítica de averías.

2.2.4 Realiza o define la construcción o reposición del dispositivo averiado, ejecutando o dirigiendo el desmontaje o montaje en el equipo o instalación.

2.2.5 Realiza la puesta en marcha de aparatos y sistemas complejos, controlando el funcionamiento correcto o incorrecto del mismo.

2.2.6 Controla y analiza los consumos de energía, agua y combustibles.

2.2.7 Realiza, en determinadas circunstancias, el ajuste de funcionamiento, de

comprobaciones y reglajes de los elementos o dispositivos averiados, realizando la puesta a punto final del sistema.

2.2.8 Realiza el estudio de averías repetitivas, determinando las medidas correctivas.

2.2.9 Elabora el plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones mediante el estudio de los manuales y documentación técnica de las mismas.

2.2.10 Como consecuencia de la aplicación del plan de mantenimiento preventivo, realiza las comprobaciones y análisis pertinentes, determinando los elementos que es necesario reponer o reparar para evitar averías a corto y medio plazo.

2.2.11 Proyecta pequeñas mejoras en las instalaciones dirigiendo o efectuando las modificaciones que se derivan de las mismas, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

2.2.12 Elabora y mantiene el historial técnico económico de las máquinas e instalaciones, reflejando los sucesivos conceptos de averías, repuestos y modificaciones que en ellos se introducen.

2.2.13 Elabora y mantiene la información técnica del mantenimiento, tales como: a) Especificaciones técnicas de dispositivos a construir o gestionar del exterior, b) fichas de mantenimiento y gráficas de realización, c) diagramas y croquis de los dispositivos o subconjuntos a reparar, etc.

2.2.14 Define y controla los pedidos de material técnico con destino al mantenimiento.

2.2.15 Organiza y dirige un pequeño taller con su almacén.

2.2.16 Elabora informes sobre trabajos o reparaciones realizados por su propio equipo o personal ajeno al mismo.

2.2.17 Controla y/o aplica las condiciones establecidas de seguridad en dispositivos e instalaciones.

2.2.18 Se responsabiliza de la observación y cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3. *Duración del Módulo: Mil horas mínimo*

4. *Formación en Centros educativos*

4.1 Area de organización productiva y formación para el trabajo (sesenta horas mínimo):

4.1.1 Objetivos generales:

Adquirir la sensibilidad necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Valorar la influencia (e interrelación entre ellas) de las diversas funciones de la actividad de la Empresa en el logro de los objetivos finales de la misma.

Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, conjugando adecuadamente los criterios de productividad y de calidad, respetando el marco laboral convenido por la Empresa con la representación sindical.

Preparar para el ejercicio del trabajo autónomo y/o asociado.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Organización de la producción.
Salud y trabajo.
Formación laboral y formación para el trabajo autónomo y asociado.

4.2 Oficina Técnica de Mantenimiento (sesenta horas mínimo):

4.2.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos precisos sobre los fundamentos de la organización técnica y de gestión de los trabajos de mantenimiento de instalaciones y máquinas. Incluye: Campos de competencia, área de responsabilidad y organización requerida.

Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para definir y elaborar la información técnica requerida en el mantenimiento a partir de los manuales de instrucciones del fabricante y/o instalador, catálogo de máquina, etc.

Conseguir la capacidad (a su nivel) de evaluar y controlar el coste de mantenimiento. Incluye el análisis de la información requerida y elaboración de presupuestos y control de costos.

4.2.1 Bloques temáticos fundamentales:

El mantenimiento: Función y responsabilidades.
Clases de mantenimiento: Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.
Planificación del mantenimiento.
Costes y amortizaciones.
Organización del taller y almacén.
Elaboración de documentación técnica y fichas de trabajo. Archivo.
Confección de informes.
Análisis de los consumos energéticos.

4.3 Informática básica e industrial (sesenta horas mínimo):

4.3.1 Objetivos generales:

Conocer y utilizar adecuadamente el vocabulario técnico propio de esta disciplina.

Adquirir una visión clara de la estructura lógica de los sistemas de tratamiento digital de la información.

Conocer e identificar los distintos elementos integrantes de un sistema informatizado.

Adquirir las habilidades y conocimientos que les permitan enfrentarse con éxito a los problemas que se presentan en las instalaciones de sistemas gobernados por ordenadores.

Desarrollar una mente lógica y ordenada que les permita seleccionar, de entre todas las posibles, la solución óptima a un problema.

Asimilar las nociones informáticas necesarias para ser capaces de programar autómatas, así como detectar y corregir fallos.

Adquirir un nivel adecuado de conocimiento y comprensión del funcionamiento y componentes de los sistemas de diseño y fabricación asistida por ordenador.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Nociones generales del tratamiento digital de la información.

Esquema de funcionamiento de un sistema para el tratamiento digital de la información. Diagrama de bloques de un computador. Simulación.

Introducción al concepto de codificación de la información. Sistemas de codificación.

Estructura y jerarquización de la información.
Soportes de información utilizados en un ordenador electrónico.
Concepto de programa fijo y programa almacenado. Modelo de Von Neuman.
Conceptos elementales de programación de un ordenador. Algoritmos básicos.
Diagramas de flujo. Programación estructurada.
Lenguajes de programación. Tipos y estructura.
Concepto de rutina y subprograma. Programación modular.
Desarrollo y codificación de algoritmos.

Codificación en un lenguaje de alto nivel.
Introducción al concepto de autómata finito.

4.4 Tecnología de los equipos para instalaciones eléctricas y electrónicas y sistemas eléctricos y electrónicos (ciento diez horas mínimo):

4.4.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos que permitan la comprensión de la función integral y sistemista de las instalaciones de BT, de los automatismos de control y gobierno y de las instalaciones audiovisuales, que pueden formar parte de una instalación o máquina, de forma individual o agrupados.

Conseguir los conocimientos y habilidades para la comprensión del papel que desempeñan estos sistemas en el conjunto de la instalación o máquina, así como el de sus componentes y, posteriormente, identificarlos con o sin el auxilio de planos, manuales y documentación técnica, saber desmontarlos, montar, reparar, regularlos y, en general, detectar y diagnosticar sus averías, vigilarlos y mantenerlos.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Instalaciones de BT.
Máquinas y aparatos eléctricos:

Arranque en función de la máquina.
Ampliación sobre motores.
Instalaciones y puesta en servicio de motores.
Mantenimiento de motores.
Elección y cálculo de resistencias en aplicaciones industriales de transformadores y autotransformadores.
Componentes de mando y potencia.

Automatismos de máquinas:

Tipos, niveles de tensión e impedancia de salida.
Dispositivos electrónicos de sistemas.
Autómatas programables.
Aparatos de medida y visualizadores.

Instalaciones audiovisuales:

Equipos de sonido Hi-fi.
Equipos de vídeo.
Montaje y detección de averías en instalaciones interiores.
Recepción y tratamiento de señales.
Instrumentos de medida.

4.5 Tecnología de los equipos para instalaciones mecánicas (ciento ochenta horas mínimo):

4.5.1 Objetivos generales:

Conocer los factores y variables que caracterizan los fenómenos físicos de carácter termodinámico, de transferencia de calor, de mecánica de fluidos, etc., que tienen lugar en los diferentes tipos de instalaciones y procesos, y la incidencia de éstos en las características de los equipos, elementos y materiales que deben emplearse en cada instalación.

Asimismo, identificar y/o relacionar dichos factores con los parámetros ostensibles en cada caso para el control del funcionamiento de instalaciones y equipos.

Adquirir los conocimientos y habilidades para la comprensión del papel que desempeñan estos elementos y equipos en el conjunto de la instalación o máquina y, posteriormente, identificarlos con o sin auxilio de planos, manuales y documentación

técnica, saber desmontarlos, montarlos, repararlos, regularlos y, en general, detectar y diagnosticar averías, vigilarlos y mantenerlos.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Principios físicos:

Termotecnia.
Termodinámica. Transformaciones y ciclos.
Mecánica de fluidos.
Teoría y sistemas de refrigeración. Producción de frío.
Aislamientos.
Equipos de control y medida.
Conducciones y accesorios para fluidos.

Máquinas y equipos:

Motores de combustión en grupos de emergencia.
Bombas e instalaciones hidráulicas.
Ventiladores.
Compresores de aire.
Equipos de producción de calor.
Equipos de producción de frío.
Depuradoras.
Torres de refrigeración.

4.6 Instalaciones mecánicas y sistemas (ciento veinte horas mínimo):

4.6.1 Objetivos generales:

Conseguir los conocimientos que permitan la comprensión del funcionamiento de las instalaciones que, de forma agrupada o individual, constituyen un sistema, bien con fines generales (aire acondicionado del edificio; red de aire comprimido en planta de fabricación), bien específicos de proceso (red de vapor para tratamientos galvánicos; instalación de rectificación de corriente y circuito de c.c. para procesos electroquímicos).

Adquirir la capacidad de análisis, para que a partir de los principios de funcionamiento y de la lógica interna de la instalación, se puedan predecir los lugares y las averías típicas de los componentes de la instalación, establecer y realizar los diferentes planes de mantenimiento. Asimismo, se pretende alcanzar la capacidad de diseñar modificaciones sencillas en los sistemas existentes.

Conocer y aplicar las normas y reglamentos vigentes en materia de instalaciones.

4.6.2 Bloques temáticos fundamentales:

Instalaciones neumáticas.
Frío industrial.
Aire acondicionado y ventilación.
Instalaciones auxiliares.
Paneles solares.
Instalaciones hidrosanitarias.
Dispositivos de seguridad:

Antirrobo.
Contraincendios.

Sistemas alternativos de energía eléctrica.

4.7 Inglés técnico (sesenta horas mínimo):

4.7.1 Objetivos generales:

Ampliar los conocimientos de nociones y funciones de comunicación hasta alcanzar las expresiones más usuales en el lenguaje técnico escrito.

Ampliar una comprensión lectora de textos técnicos hasta alcanzar un grado de destreza lectora que le permita extraer la información deseada de textos técnicos originales y emplearlos adecuadamente en idioma español.

Alcanzar una comprensión y expresión en lenguaje escrito que le permita las transacciones profesionales más comunes en la profesión técnica (cartas, memorando, télex, etc.).

Conseguir una comprensión y expresión del inglés hablado que le permita desenvolverse en términos de comunicación superficial en los contactos profesionales, relaciones sociales y desplazamientos al extranjero.

4.7.2 Objetivos específicos:

Comprensión lectora.
Comprensión auditiva.
Expresión oral.
Expresión escrita.

4.8 Trabajos de mantenimiento (ciento cincuenta horas mínimo):

4.8.1 Objetivos generales:

Aplicar en la resolución de problemas reales de mantenimiento los conocimientos y técnicas pertinentes a las diferentes áreas del módulo.

Desarrollar la iniciativa, el trabajo personal y la responsabildiad en la toma de decisiones, mediante la realización de trabajos reales de mantenimiento.

4.8.2 Contenidos fundamentales:

Trabajos de realización y montaje de instalaciones y equipos.
Trabajos de mantenimiento correctivo de equipos:

Montaje y desmontaje de elementos simples y complejos.
Reglajes y verificación.
Puesta en marcha de sistemas complejos.

Trabajos de mantenimiento preventivo:

Engrase y limpieza de elementos y sistemas complejos.
Cambio y lavado de filtros en máquinas, sistemas de refrigeración, de aire acondicionado y ventilación.
Desincrustaciones de impurezas en las distintas instalaciones.
Limpieza de calderas.
Análisis de humos.
Verificación y control de funcionamiento periódico de las distintas instalaciones.

5. *Formación en centros de trabajo (doscientas horas mínimo)*

5.1 Objetivo general:

Asumir la realidad industrial en sus vertientes técnica y social para completar la formación académica realizando cometidos técnicos en los cuales se le permita tener cierta responsabildiad acorde con su nivel.

5.2 Objetivos específicos:

Adquirir las habilidades técnicas correspondientes a aquellas instalaciones y equipos que por su especialización, especificidad, costo, etc., no pueden disponerse ni conseguirse en el centro docente.

Participar de la forma más activa posible en: Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones particulares, generales y en centrales de servicios de edificios hoteleros, grandes almacenes, industria media, etc.

Realización de información técnica de mantenimiento.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica. Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato Técnico Industrial.
Formación Profesional de segundo grado:

Ramas: Electricidad-electrónica.
Especialidad: Mantenimiento electromecánico.

6.2 Acceso mediante pruebas:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada Módulo).

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP2 o equivalente.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general está constituida por dos pruebas distintas. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda, aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita el aspirante será capaz de:

Manipular e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir el fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Objetivos y escritura de la prueba: Con esta parte de la prueba se pretende medir las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos, necesarios para abordar el presente Módulo. El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitados por los correspondientes al BTI:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) A partir de los planos y especificaciones técnicas de una instalación (calefacción, A.C.S., etc.) el aspirante deberá:

Interpretar la simbología.
Describir el funcionamiento general de la instalación.
Realizar el croquis de alguna pieza para poder realizar una modificación propuesta en el enunciado de la prueba.
Resolver algún cálculo energético y eléctrico propuesto.

Se suministrará al aspirante, catálogos, tablas, etc., necesarios para efectuar la prueba.

ANEXO 2

Condiciones de acceso a los Módulos aprobados el 8 de febrero de 1988, excepto el del Módulo contenido en el anexo 1

FABRICACION MECANICA

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato Técnico Industrial: Opción Mecánica.
Formación Profesional de Segundo Grado:

Ramas: Metal.
Especialidades:

Fabricación mecánica.
Máquinas herramientas.
Matricería y moldes.
Control de calidad.
Utillaje y montajes mecánicos.

2. *Acceso mediante pruebas*

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismos nivel de calificación).
Específica (distinta para cada Módulo).

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP2 o equivalente.
Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general está constituida por dos pruebas distintas. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita el aspirante será capaz de:

Manipular e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analitica y descubrir el fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Con esta parte de la prueba se pretende medir las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos, necesarios para abordar el presente Módulo.

El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materia que se mencionan están limitados por los correspondientes al BTI:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) Partiendo del plano y especifiaciones técnicas de una pieza, que hay que fabricar y de las características de las máquinas herramientas de las que dispone (potencia, velocidades, avances, dimensiones máximas de trabajo, etc.), el aspirante deberá:

Definir y croquizar las operaciones del proceso de fabricación.

Determinar los parámetros de corte y calcular los tiempos de mecanizado de una o varias operaciones de mecanizado.

Definir la metrología más adecuada, indicando el método de medida, los instrumentos con sus características, valores límites de las medidas con tolerancia, etc.

Se suministran los catálogos, tablas, etc., necesarios para la relación de la prueba.

. SISTEMAS AUTOMATICOS Y PROGRAMABLES

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato Técnico Industrial: Opción: Eléctrica-Electrónica.
Formación Profesional de Segundo Grado: Ramas: Electricidad-Electrónica.

2. *Acceso mediante pruebas*

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).
Especifica (distinta para cada Módulo).

2.1 Parte General:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP2 o equivalente.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión,

análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narracción, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Con esta parte de la prueba se pretende medir las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos, necesarios para abordar el presente Módulo. El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitados por los correspondientes al BTI:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) A partir de un Sistema automático de control analógico o digital y de la información técnica correspondiente, el aspirante deberá poder distinguir e identificar cada bloque del Sistema y conocer las fuciones que intervienen. Deberá elegir el componente más adecuado en cada caso, analizando las hojas de características, así como presentar soluciones distintas para resolver todo el Sistema o parte del mismo.

c) Tomando como referencia la información técnica necesaria y un circuito electrónico que contenga funciones tales como circuitos digitales, fuentes de alimentación, rectificación controlada, amplificación, generadores de señal, temporizaciones y etapas de salida; el aspirante deberá interpretar el esquema y conocer las funciones que lo constituyen, elegir el componente más adecuado para cada aplicación y realizar algún cálculo, para modificar los valores de tensión o de corriente a la salida de alguna de las funciones que componen el circuito.

MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y SISTEMAS AUTOMATICOS

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato Técnico Industrial.

Formación Profesional de Segundo Grado:

Ramas: Electricidad-Electrónica.
Especialidad: Mantenimiento electrónico.

2. *Acceso mediante prueba*

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada Módulo).

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP2 o equivalente.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Con esta parte de la prueba se pretende medir las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos, necesarios para abordar el presente Módulo.

El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitados por los correspondientes al BTI:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrara su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) Conociendo las especificaciones técnicas y/o planos o croquis de los sistemas mecánico y eléctrico/electrónico de una máquina, a la que se va a modificar algunas característica significativa, el aspirante propondrá la solución que crea más adecuada:

Justificándola funcionalmente.
Eligiendo los componentes más adecuados.
Calculando las características fundamentales de éstos.
Justificando el proceso de montaje.
Realizando un croquis de las modificaciones propuestas.

Se suministrarán los catálogos, tablas, etc., necesarios para la realización de la prueba.

PROGRAMADOR DE GESTION

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

El Bachillerato de Administración y Gestión.
La Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Administrativa y Comercial.

2. *Acceso mediante prueba*

Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo profesional mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes: Una parte genera (común a todos los Módulos del mismo nivel), y una parte específica (diferenciada para cada Módulo).

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que posean (o estén en disposición de poseer) el título de Formación Profesión de Segundo Grado, el Curso de Orientación Universitaria, o alguno de los Bachilleratos Experimentales.
Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide, a su vez, en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.
Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir la leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.
Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte de la prueba persigue comprobar aquellos conocimientos de carácter más específico que pueden considerarse básicos para un correcto desarrollo (aprendizaje) de este Módulo profesional, entre los que cabe destacar los siguientes:

Demostrar un conocimiento general de la estructura y organización empresarial, así como de las funciones más básicas de carácter administrativo y de gestión que se realizan en las empresas.

Demostrar unos conocimientos básicos de un entorno informático en el área de la gestión administrativa, y de su estructura lógica:

A) Partiendo de una documentación y de unos datos de la actividad económica de una empresa el aspirante deberá realizar una serie de operaciones básicas propias de la actividad empresarial, que implican la cumplimentación de documentos, la aplicación de la normativa legal básica de carácter mercantil, laboral y fiscal, y de técnicas contables, el cierre del ejercicio económico, y la realización de un breve informe donde se analice y comente la relidad de la empresa.

B) A partir de una información de carácter informático, contestar una serie de cuestiones o/y resolver problemas relacionados con estructuras de datos, (organización y tratamiento de ficheros), y algoritmos (diagrama de flujo y/o seudocódigos).

Los niveles de exigencia de los conocimientos contemplados en estas pruebas serán de un grado similar a los establecidos para los estudios del Bachillerato de Administración y Gestión, en aquellas áreas de conocimientos de carácter equivalente.

SALUD AMBIENTAL

1. *Acceso directo mediante certificación acadécmica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza.
Curso de Orientación Universitaria.
Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama Sanitaria:

Especialidades: T. E. de Laboratorio. T. E. de Anatomía Patológica. T. E. de Dietética-Nutrición.

Rama: Química:

Especialidades: T. E. en Industrias Químicas. T. E. en Análisis y Procesos Básicos de Laboratorio.

2. *Acceso mediante prueba*

Los aspirantes que no reúnan las condiciones del apartado anterior, podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes:

General: Común a todos los Módulos del mismo nivel.
Específica: Distinta para cada Módulo.

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales o posean el título de FP2 del resto de ramas y especialidades no reseñadas.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide a la vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión,

análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita a ser posible sacada de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.
Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.
Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte de la prueba persigue comprobar conocimientos y habilidades mínimos necesarios para asegurar el correcto desarrollo del Módulo profesional, mediante la realización de supuestos prácticos, elaborados sobre situaciones reales, marcando como nivel máximo exigible el referente al Bachillerato de Ciencias Naturales (BCN):

a) A partir de una información amplia compuesta por «Esquemas, representaciones, imágenes, etc.», sobre los contenidos específicos de Biología y Geología el aspirante deberá ser capaz de:

Describir el proceso representado.
Relacionar el proceso descrito con la realidad.
Reconocer los elementos que lo integran.
Argumentar a favor o en contra sobre el mismo.

b) En el aula del laboratorio (Químico o Sanitario), el aspirante deberá realizar supuestos teórico-prácticos sobre los contenidos específicos de Física/Química el aspirante deberá ser capaz de:

Explicar los planteamientos, el proceso y emitir conclusiones.
Reconocer y formular elementos y moléculas.
Solucionar problemas elementales.
Desarrollar técnicas básicas de manipulación y experimentación necesarias en el laboratorio.

c) Utilizando como fuente de datos, gráficas, dibujos, fotografías y tablas estadísticas, el aspirante deberá realizar:

Análisis e interpretaciones de los mismos, elaborando conclusiones lógicas.
Formulación de hipótesis y definición de variables de las distribuciones más significativas en estadística descriptiva.

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

El Bachillerato de Administración y Gestión.

La Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Administrativa y Comercial, en alguna de las especialidades siguientes: Administrativa, Contabilidad o Comercio Exterior.

2. *Acceso mediante prueba*

Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo profesional mediante la superación de una prueba que constara en general de dos partes: Una parte general (común a todos los Módulos del mismo nivel), y una parte específica (diferenciada para cada Módulo).

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que posean (o estén en disposición de poseer) el título de Formación Profesional de Segundo Grado, el Curso de Orientación Universitaria, o alguno de los Bachilieratos Experimentales.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide, a su vez, en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trogonometría.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte de la prueba persigue comprobar aquellos conocimientos de carácter más específico que pueden considerarse básicos para un correcto desarrollo (aprendizaje) de este Módulo Profesional, entre los que cabe destacar los siguientes:

Demostrar un conocimiento general de la estructura y organización empresarial, así como de las funciones más básicas de carácter administrativo y de gestión que se realizan en las Empresas.

Demostrar unos conocimientos básicos de los principales conceptos económicos y de la realidad económica de nuestro país:

A) Partiendo de una documentación y de unos datos de la actividad económica de una empresa el aspirante deberá realizar una serie de operaciones básicas propias de la actividad empresarial, que implican la cumplimentación de documentos, la aplicación de la normativa legal básica de carácter mercantil, laboral y fiscal, y de técnicas contables, el cierre del ejercicio económico, y la realización de un breve informe donde se analice y comente la realidad de la empresa.

B) A partir de una información sobre un tema económico y de una documentación complementaria (estadísticas, gráficos, etc.), el aspirante contestará a una serie de cuestiones relacionadas con conceptos económicos básicos o/y resolverá algunos casos y problemas planteados.

Los niveles de exigencia de los conocimientos contemplados en estas pruebas serán de un grado similar a los establecidos para los estudios del Bachillerato de Administración y Gestión, en aquellas áreas de conocimientos de carácter equivalente.

BIBLIOTECONOMIA, ARCHIVISTICA Y DOCUMENTACION

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Los aspirantes que hayan finalizado:

Los Bachilleratos experimentales.

La FP2 en la rama de Artes Gráficas (especialidad de Composición), en la rama Administrativa y Comercial (especialidad en: Secretariado, Administrativa, de Informática de Gestión, Contabilidad y Comercio Exterior).

El COU (Curso de Orientación Universitaria).

2. *Acceso mediante pruebas*

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterir podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes:

General (común a todos los Módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (diferenciada para cada Módulo).

2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los alumnos que hayan obtenido el título de FP2 de cualquier especialidad.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se divide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación; y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar é interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte de la prueba persigue un conocimiento de las aptitudes diferenciadoras que exige esta familia profesional como básicas para recibir las enseñanzas fundamentales del Módulo.

Los objetivos generales que habrá de cubrir se refieren, sobre todo, al dominio lógico espacio-temporal y a la destreza en el manejo del teclado mecanográfico QWERTY:

a) A partir de una documentación variada de carácter histórico, el aspirante situará en un eje cronológico los movimientos sociales, políticos y culturales a que haga referencia; relacionará situaciones del presente con circunstancias del pasado y mostrará su capacidad de utilización adeucada a los grandes conceptos socioculturales.

b) A partir de una documentación geográfica compuesta por mapas, planos y gráficas de carácter actual, será capaz de expliar un espacio determinado integrando elementos varios como localización, orientación y motivaciones socioeconómicas y culturales.

c) El aspirante traducirá de un idioma europeo, no español, y mecanografiará un texto referido a un aspecto cultural relevante de actualidad.

RECEPCION

1. *Acceso directo mediante certificación académica*

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

El Bachillerato Lingüístico.

El Bachillerato de Administración y Gestión, o el Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales, con el requisito de haber cursado en estas modalidades un segundo idioma extranjero.

2. *Acceso mediante prueba*

Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo profesional mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes: una parte general (común a todos los módulos del mismo nivel) y una parte específica (diferenciada para cada módulo).

2.1 parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que posean (o estén en disposiciones de poseer) el título de Formación Profesional de Segundo Grado, el Curso de Orientación Universitaria, o alguno de los Bachilleratos Experimentales.

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte general se subdivide, a su vez, en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión,

análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda, aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales, tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometria.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

2.2 Parte específica:

Objetivos y estructura de la prueba: Esta parte de la prueba persigue comprobar los conocimientos mínimos necesarios en dos idiomas extranjeros para asegurar el correcto desarrollo, en este área específica, del módulo profesional:

a) Primer idioma extranjero: De esta parte estarán exentos los aspirantes que posean (o estén en disposición de poseer) el título de Formación Profesional de Segundo Grado o el curso de Orientación Universitaria:

A partir de la audición de una conversación en un idioma extranjero sobre un tema relacionado con el perfil profesional de este módulo, el aspirante contestará por escrito a una serie de preguntas de comprensión.

Apoyándose en una información escrita adicional sobre el mismo tema realizará una serie de ejercicios relacionados con aspectos de la estructura gramatical de la lengua.

Construir una composición (carta, escrito, informe, etc.) relacionada con la conversación escuchada.

Planteada una situación, dentro de un contexto profesional relacionado con el módulo, el aspirante dialogará dentro de la misma con el profesor-examinador, en el idioma extranjero.

b) Segundo idioma extranjero:

A partir de un texto en idioma extranjero, de carácter básico, relacionado con el perfil profesional de este módulo, el aspirante contestará a una serie de cuestiones basadas en la comprensión del mismo.

Mantenimiento de un breve diálogo en el idioma extranjero con el profesor-examinador, en donde se contemplen aspectos de carácter básico (petición y respuesta de datos personales, información de direcciones, etc.).

Los niveles de exigencia de los conocimientos contemplados en estas pruebas serán, en general, de un grado similar a los establecidos para los idiomas extranjeros en el Bachillerato Lingüístico.

ANEXO 3

Módulos aprobados en la presente Orden

DENOMINACION: COMERCIO EXTERIOR

1. *Campo profesional*

Cada día es mayor el número de empresas españolas que acceden a los mercados internacionales y creciente su interés por desarrollar los contactos con el exterior. Con la adhesión de España a la CEE, la economía española se ha abierto definitivamente hacia el exterior, lo que hace de las Técnicas de Comercio Exterior un campo profesional muy atractivo para profesionales de grado medio.

Algunas salidas profesionales u ocupaciones que se pueden ofrecer a este técnico se enumeran a continuación:

Ejercicio libre de la profesión:

Como empresa de importación-exportación.
Como asesor de Comercio Internacional.
Como agente de ventas internacionales por cuenta propia.
Como Empresa «Brokers» o «Trading».

Trabajo por cuenta ajena:

Como agente de ventas internacionales o en Empresa, públicas o privadas.
Como técnico en el departamento de exteriores de cualquier Empresa ya sea pública o privada.
En el Departamento de Extranjero de cualquier Banco o Caja de Ahorros.
En Agencias de Aduanas.
En Empresas consignatarias.
En Agencias de Tránsito.
En las Asociaciones de Exportadores.

En la Administración del Estado, principalmente en los Ministerios de Economía y Hacienda, Transporte y Comunicaciones, Industria y Energía, Asuntos Exteriores, etc. Asimismo, en otros organismos oficiales como Instituto de Comercio Exterior, Cámaras de Comercio, Consejerías, Autonomías, etc.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

De acuerdo con las áreas de actividad descritas, el técnico en Comercio Exterior tendría que estar capacitado para adaptarse a los múltiples campos específicos del Comercio Internacional tanto en funciones administrativas como en asesoramiento, investigación y organización.

2.2 Cometidos y actividades más significativas:

Dominio de la tramitación administrativa en los diferentes Organismos que intervienen de una operación de exportación o importación.

Conocimiento de las distintas opciones de cobro-pago de una importación o exportación, así como las diferentes fuentes de financiación y ayudas para realizar la misma.

Conocer los diferentes Organismos, tanto públicos como privados, que intervienen en estas operaciones, así como su localización.

Asesorar sobre los distintos problemas comunes de índole administrativa, financiera y fiscal que se puedan plantear en cualquier actuación comercial con el exterior.

Conocer cuál es la estructura económica de la Comunidad o región donde se ubica el Centro educativo y de forma global la del resto del sector comercial y exterior.

Analizar las posibilidades de la economía regional o de la Comunidad con vistas a favorecer un incremento de su actividad internacional, estando en disposición de discernir qué productos podrán aumentar su actividad comercial, de qué forma y con quién.

Conocer aspectos básicos de los distintos tipos de seguros, transportes y otros costes que soporta una exportación o importación.

Conocer los derechos y las obligaciones de los exportadores, las funciones de asistencias y de apoyo y formas de introducción en mercados extranjeros.

Ello exige, además, unas cualidades específicas que complementan el perfil profesional del técnico en Comercio Exterior:

Investigador: Estudio de mercado.
Planificador y organizador: Confección de un plan de «export-import».
Vendedor: Buscar la mejor colocación de los productos.
Administrador: Financiación de las actividades.
Gestor y promotor: Tramitaciones, lanzamiento y promoción de productos.
Políglota: Conocimiento de idiomas.

3. *Duración del módulo: Mil horas mínimo*

4. *Formación en Centros educativos*

4.1 Area de idiomas extranjeros (doscientas cuarenta y cinco horas mínimo):

Primer idioma extranjero, ciento treinta y cinco horas mínimo.
Segundo idioma extranjero, ciento sesenta horas mínimo.

4.1.1 Objetivos generales:

Consolidar los conocimientos de idiomas extranjeros ya adquiridos en el nivel educativo anterior.

Proporcionar el vocabulario técnico-comercial en idiomas extranjeros propios de las operaciones comerciales.

Entender cualquier tipo de documentación extranjera escrita sobre temas de la Empresa referentes a su administración, economía, relaciones laborales, contabilidad, etc., y ser capaz de realizar breves informes en el idioma extranjero sobre los mismos.

Comprender mensajes de la comunicación oral y mantener conversaciones presenciales o telefónicas en el contexto habitual de las relaciones comerciales.

Redactar en el idioma extranjero documentos relativos a las relaciones comerciales y a la actividad empresarial.

Entender la normativa relacionada con la actividad comercial de países y Organismos extranjeros.

Comprender, completar y tramitar impresos, autorizaciones, solicitudes y otros documentos de carácter oficial que se requieran en otros países para el desarrollo del comercio.

4.2 «Marketin» internacional (noventa y cinco horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Introducirse en las técnicas comerciales básicas para poder realizar un estudio de los posibles mercados exteriores y de sus canales de distribución.

Conocer distintas estrategias de promoción de productos en los mercados extranjeros, así como los distintos Organismos a quien acudir y las ayudas y prestaciones que pueden solicitarse.

Saber acceder a la normativa, tanto nacional como internacional, reguladora de estas operaciones y conocer e interpretar los aspectos más fundamentales de las mismas.

Conocer todos aquellos pasos que se han de seguir en todo proceso exportador, desde un conocimiento del mercado al que va destinado el producto hasta el tipo de

contrato que se debe realizar, pasando por las posibilidades que tiene una Empresa para conseguir ayudas o subvenciones, y donde puede obtener financiación para la operación, sin olvidar la instrumentación del transporte de la mercancía.

4.2.2 Bloques temáticos.

1. El «marketin» en la actividad económica:

Naturaleza y alcance del «marketing».
La necesidad de la gestión de «marketing».
El «marketing» como filosofía.
Las funciones y subfunciones del «marketing».

2. Análisis de las funciones del «marketing» internacional:

La investigación de mercados.
El ámbito.
Selección de productos a exportar.
Selección de mercados.

3. Desarrollo práctico de un estudio de mercado extranjero:

Situación general del país.
Productos vendidos.
Métodos de ventas.
Situación de los competidores.

4. Funciones asistenciales a los exportadores.

5. La promoción en los mercados extranjeros:

Publicidad en los mercados extranjeros.
Otras actividades promocionales, ferias, exposiciones, monografías.
ICEX.

6. Los cañales de distribución:

Envases, embalajes, política de marca y creación de nuevos productos.
Política de precios.
La exportación directa e indirecta. La comercialización a través de agentes y representantes.

4.3 Comercio exterior.

4.3.1 Objetivos generales:

Que el alumno conozca la historia del comercio internacional y el por qué comercian los países.

Que sepa cómo funciona un mercado de divisas y las diferentes operaciones que se pueden realizar en él.

Que pueda distinguir las peculiaridades españolas en materia fiscal con respecto al resto de la CEE y terceros, referida al comercio exterior.

Comprender la función que desempeñan las barreras proteccionistas, haciendo mención especial a los Aranceles de Aduanas.

Que pueda entender la importancia del comercio exterior de cara a la expansión económica de un país y poder valorar cualquier medida de política macro-económica relacionada con un equilibrio de la Balanza de Pagos.

Que conozca el funcionamiento de una Aduana y de puerto franco.

Que conozca las normas de la CEE en relación con el intercambio de mercancías como las principales peculiaridades de las mismas.

Que el alumno adquiera un conocimiento práctico de aquellos procesos fundamentales que tienen que realizar las Empresas para importar o exportar productos.

4.3.2 Bloques temáticos.

1. Conceptos básicos del comercio internacional:

Teoría de la ventaja comparativa.
Relación real de intercambio.
Problema de los pagos internacionales.
Sistemas de convertibilidad.
FMI.

2. La teoría del comercio internacional.
3. El sector exterior de la economía:

Balanza de Pagos internacional.
Análisis de sub-balanzas.
Tipos de cambio.

4. Tendencias actuales del comercio internacional:

La evolución del comercio internacional.
Organismos de cooperación.
Organismos de integración.

5. *La Aduana*

Concepto y antecedentes.
Texto refundido de los impuestos que integran la renta de Aduanas.
Valor en Aduana.
Regímenes económicos aduaneros.
El régimen especial de Canarias, Ceuta y Melilla.
La Aduana ante la CEE.

6. El Arancel de Aduanas:

Ley arancelaria.
Nomenclatura.
Disposiciones preliminares.
TARIC.

7. Regímenes de Comercio:

Concepto y antecedentes.
Situación actual.
Tramitación de importaciones y exportaciones.

8. Financiación de la exportación y control económico:

El crédito a la exportación.
El seguro de crédito a la exportación.
El control de cambios.
Operaciones en el mercado de divisas.
Operaciones financieras.
Regulación actual del control económico.
El riesgo y el seguro del cambio.
Funcionamiento del departamento de extranjero de un banco y actividades.

9. La contratación internacional:

La compraventa internacional. Concepto y principales cláusulas.
Los incoterms y terminología americana.
Otras formas de contratación: «factaring», «leasing» y franquicia.
Precauciones en la contratación internacional.
El arbitraje internacional.

10. El transporte internacional:

Generalidades.
Protección física y económica de las mercancías y envases.
El transporte marítimo. El seguro.
El transporte aéreo. El seguro.
El transporte por carretera. El seguro.
El transporte por ferrocarril. El seguro.
El transporte combinado. Transporte multimodal.
El tránsito comunitario.

11. Formas de cobro y pago en el comercio exterior:

El cheque y órdenes de pago.
Créditos documentarios. Modalidades.
Operaciones especiales de comercio exterior.
El trueque o «barter».
Operaciones sin divisas ni compensación.
«Clearin» y «Switches».

12. Inversiones extranjeras:

Inversiones de España en el extranjero.
Inversiones del extranjero en España.

4.4 Estructura del Comercio Internacional.

4.4.1 Objetivos generales:

Conocimiento de la estructura económica española en sus sectores fundamentales, profundizando en aquellos productos que tienen una mayor importancia de cara a nuestro comercio exterior.

Asesorar al alumno para que pueda hacer una correcta interpretación del protocolo de adhesión a la CEE y sepa cuál es la situación actual y posibles modificaciones futuras con la intención de mejorar el mismo.

Conocer la estructura económica de los principales países con los cuales España mantiene relaciones comerciales.

Repasar y ampliar conocimientos referentes a la situación geográfica de países, ciudades y puertos importantes en el comercio mundial.

El conocimiento de las principales organizaciones mundiales que de una forma u otra intervienen en las relaciones comerciales a nivel internacional, así como de las asociaciones comerciales entre países que existen en la actualidad.

4.4.2 Bloques temáticos:

1. Estructura del comercio exterior español.
2. La CEE.
3. Relaciones comerciales España-CEE.
4. Otras integraciones económicas.
5. Organismos internacionales.
6. Empresas multinacionales. Sus estrategias comerciales.
7. Mercados financieros internacionales:

- Estructura.
- Euromercado, eurobancos.
- Problemática de la deuda internacional.

4.5.0 Area de Formación y Orientación Laboral (40 horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales:

Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo, revelando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.

Familiarizarse con el marco legal de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Orientar la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo, y las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios, de ayuda a la inserción laboral de los jóvenes, así como los servicios de ayudas económicas, y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

4.5.2 Bloques temáticos:

Ambiente de trabajo y salud y riesgo profesional. Primeros auxilios.

El marco legal de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

Técnicas para el acceso al empleo: la entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum, etc.

La transición del centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Cómo desarrollar una iniciativa empresarial.

Organismos e instituciones que prestan ayudas para la inserción laboral y para la actividad empresarial.

5. *El proyecto y la formación en centros de trabajo (320 horas mínimo)*

El perfil profesional objeto de este módulo contempla tanto el diseño de la actividad laboral de forma autónoma, mediante la iniciativa empresarial y el autoempleo, como el trabajo por cuenta ajena como técnico cualificado o mando intermedio.

En consecuencia, la formación a través de la realización de trabajos reales, teniendo en cuenta estas características tiene lugar y se articula dentro de la actividad formativa que se ha diseñado con el nombre de «El Proyecto».

Esta actividad conjuga la realización de un proyecto de una iniciativa empresarial con la realización de prácticas laborales concretas en centros de trabajo, y visitas de estudio a empresas y organismos.

5.1 Objetivos generales:

a) Que el alumno viva en el aula la mayor parte de las posibles salidas profesionales que dispone. Por ello se creará en la clase los diferentes grupos que representen las distintas actividades a desarrollar y que al mismo tiempo estén conectadas con el fin de crear una configuración única.

b) Hacer un estudio de la viabilidad posible para idear, planificar y concretar la exportación-importación de un producto.

Abarcando en el mismo toda la documentación necesaria desde la creación de la empresa hasta el último de los trámites aduaneros, seguros, portuarios, bancarios, etc.

Dentro del primer objetivo, se pretende la simulación en el aula de una empresa social o individual y todas las diferentes unidades económicas, sociales o estatales con las cuales se ha de relacionar en todo el proceso de exportación-importación. Interviniendo así varios grupos que formarán diferentes posibilidades, ya que tienen que haber desde el funcionamiento del departamento exterior de una empresa, hasta su relación con las entidades financieras, organismos oficiales (Delegación de Comercio, Consejería de Economía, Delegación de Hacienda, Cámaras de Comercio, Organismos inspectores como Sivre, Fito, etc., Organismos asesores como ICEX. Club exportadores, etcétera.

De esta forma el alumno tiene una visión del conjunto de toda la cuestión administrativa que implica una operación exterior. Transcurrido un período determinado, los alumnos de los diferentes grupos, que simulan una entidad determinada, irán rotando de tal forma que al finalizar el curso, todos los componentes del curso tendrán que haber pasado por cada una de las posibilidades que se ofrecen, desde el

departamento de exteriores a una agencia de aduanas, un banco o un estamento oficial, con el correspondiente dominio de toda la tramitación burocrática.

El proyecto sirve para actualizar y profundizar los conocimientos adquiridos en el Bachillerato de Administración y Gestión, o en el centro de trabajo, ya que tendrán que poner en práctica sus conocimientos de contabilidad, cálculo, aplicaciones de procesos administrativos o informáticos.

En lo referente al segundo objetivo el alumno ha de presentar al finalizar el curso un estudio de viabilidad para exportar-importar un producto de España a cualquier parte del mundo previamente establecida, junto con toda la documentación necesaria, que incluye desde la realizada en la propia empresa a la bancaria, aduanera, de organismos oficiales, de seguros, etc.

Con esto último, se obliga al alumno a conocer todas las instituciones con las cuales, de alguna forma, se tendrá que relacionar en su vida profesional, así como familiarizarse en la búsqueda de información y datos reales, y en su análisis.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

El Bachillerato de Administración y Gestión.

La Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Administrativa y Comercial.

6.2 Acceso mediante prueba.

Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo profesional mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes: una parte general (común a todos los módulos del mismo nivel), y una parte específica (diferenciada para cada módulo).

6.2.1 Parte general.

De esta parte quedan exentos los aspirantes que posean (o estén en disposición de poseer) el título de Formación Profesional de Segundo Grado, el Curso de Orientación Universitaria, o alguno de los Bachilleratos Experimentales.

Objetivos y estructuras de la prueba

Esta parte general se subdivide, a su vez, en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento.

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

- Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
- Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
- Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
- Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

- Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

- Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.
- Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica.

Objetivos y estructuras de la prueba

Esta parte de la prueba persigue comprobar aquellos conocimientos de carácter más específico que pueden considerarse básicos para un correcto desarrollo (aprendizaje) de este módulo profesional, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Demostrar un conocimiento general de la estructura y organización empresarial, así como de las funciones más básicas de carácter administrativo y de gestión que se realizan en las Empresas.
- Demostrar unos conocimientos básicos de los principales conceptos económicos y de la realidad económica de nuestro país.
- Demostrar unos conocimientos de carácter básico sobre un idioma extranjero:

A) partiendo de una documentación y de unos datos de la actividad económica de una Empresa el aspirante deberá realizar una serie de operaciones básicas propias de la actividad empresarial, que implican la cumplimentación de documentos, la aplicación de la normativa legal básica de carácter mercantil, laboral y fiscal, y de técnicas contables, el cierre del ejercicio económico, y la realización de un breve informe donde se analice y comente la realidad de la Empresa.

B) A partir de una información sobre un tema económico y de una documentación complementaria (estadísticas, gráficos, etc.), el aspirante contestará a una serie de cuestiones relacionadas con conceptos económicos básicos o/y resolverá algunos casos y problemas planteados.

C) A partir de un texto en idioma extranjero, de carácter básico, relacionado con el perfil profesional de este módulo, el aspirante contestará a una serie de cuestiones basadas en la comprensión del mismo.

Mantenimiento de un breve diálogo en el idioma extranjero con el Profesor-examinador, en donde se contemplen aspectos de carácter básico (petición y respuesta de datos personales, información de direcciones, etc.).

Los niveles de exigencia de los conocimientos contemplados en estas pruebas serán de un grado similar a los establecidos para los estudios del Bachillerato de Administración y Gestión, en aquellas áreas de conocimientos de carácter equivalente.

DENOMINACION: EDUCADOR INFANTIL

1. *Campo profesional*

Este módulo profesional tiene el objetivo de formar un técnico que sepa desempeñar distintas modalidades de atención a la infancia en sus distintos ámbitos.

Capacitará, asimismo, a los profesionales que estando en la actualidad trabajando en escuelas infantiles, carecen de la formación inicial básica requerida para desempeñar las tareas propias de educador.

Los ámbitos de trabajo pueden ser:

A) Organismos de la Administración Central o Autonómica relacionados con la primera infancia como, por ejemplo: centros de atención a menores protegidos, centros penitenciarios, internados, centros de educación especial, casas de acogida, casas de niños, proyectos infantiles lúdicos de ocio y tiempo libre, educación ambiental (granjas, huertos...), montaje de exposiciones u otras iniciativas orientadas a la infancia.

B) Programas de ámbito local, colaborando en tareas como educación familiar, de atención primaria, de desarrollo comunitario; iniciativas de animación en fiestas locales, visitas organizadas, parques infantiles, etc.

C) Instituciones privadas que llevan a cabo iniciativas relacionadas con la infancia. En el ámbito familiar, ayuda a la educación de los hijos o entre varias familias promoviendo grupos de juego.

D) Instituciones sanitarias en tareas de colaboración y ayuda en consultas pediátricas, hospitales, etc.

E) Instituciones educativas (Escuelas infantiles):

Dentro de un equipo educativo de una Escuela infantil, bajo la orientación de otros profesionales de la educación (Diplomados o Licenciados).

Atención directa a los grupos de niños y niñas del primer ciclo de Educación Infantil, enmarcado en el Proyecto Educativo del Centro.

Cuidado y ayuda individualizada a los niños y niñas con necesidades especiales en los referentes a su vida cotidiana.

Orientación educativa en los servicios de comedor y transporte escolar, cuidando que sean momentos favorecedores del desarrollo global de los niños.

Diseño y desarrollo de las actividades complementarias de tipo lúdico que ofrecen los centros educativos.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el mundo laboral.

El educador infantil contribuirá en cualquier situación con su conocimiento del niño menor de seis años en su conjunto y de sus necesidades de tipo físico, social, afectivo e intelectual.

Se integrará generalmente en un equipo de profesionales del campo educativo, sanitario o social coordinados o dirigidos por titulados superiores (Diplomados o Licenciados).

Características personales:

Es una persona de cualquiera de los dos sexos.

Tiene capacidad de relación y comunicación, especialmente con los niños y niñas más pequeños, pero también con las familias y otros grupos sociales.

Tiene capacidad de reacción e iniciativa ante situaciones inesperadas.

Es responsable en el desarrollo de las tareas diarias.

Tiene capacidad de trabajo en equipo.

Entre sus intereses y aficiones se encuentra el mundo infantil.

Es equilibrado emocionalmente.

Tiene una actitud positiva hacia las actividades de higiene y alimentación infantil.

Un educador infantil deberá estar preparado para:

2.1.1 Conocer diferentes modalidades de atención a la primera infancia, en nuestro país y en los países de nuestro entorno.

2.1.2 Conocer en profundidad las etapas de crecimiento y maduración de los niños y niñas.

2.1.3 Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que permitan su intervención educativa, potenciando el desarrollo físico, intelectual, emocional y social de los niños más pequeños.

2.1.4 Conocer las técnicas básicas de observación de las niñas y niños con el propósito de planificar adecuadamente su intervención.

2.1.5 Establecer una comunicación positiva con los niños más pequeños, entendiendo y respondiendo a sus demandas.

2.1.6 Colaborar en la creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil.

2.1.7 Colaborar en la promoción de condiciones higiénicas en todos los momentos y lugares en los que viven y crecen los niños.

2.1.8 Establecer relaciones con las familias de forma que desarrollen actividades de responsabilidad en la educación de sus hijos.

2.1.9 Estar dispuesto a trabajar en equipo, sabiendo compartir opiniones, llegar a conclusiones y desarrollar un trabajo basado en la cooperación entre distintos profesionales.

2.1.10 Conocer las directrices educativas a nivel municipal, autonómico y estatal.

2.1.11 Participar en programas que en un mismo sector se dirijan a coordinar las iniciativas educativas, sanitarias y sociales que se llevan a cabo en el ámbito de la primera infancia.

2.1.12 Promover y realizar las actividades educativas complementarias necesarias para el desarrollo de los niños y su enriquecimiento social.

2.1.13 Estar familiarizado con los medios de comunicación social como instrumentos de promoción de actitudes sociales positivas hacia la infancia.

2.1.14 Estar familiarizado con técnicas de intervención en grupos sociales.

2.1.15 Tener una actitud favorable al continuo reciclaje profesional, para completar y actualizar su formación inicial.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 Desarrollo programas de atención a la primera infancia, que se realizan desde diferentes ámbitos.

2.2.2 Realiza una intervención que ayuda al niño en su proceso integral de desarrollo: Alimentación, higiene, seguridad, juego, descanso, etc., promoviendo hábitos de autonomía personal.

2.2.3 Aplica diversos métodos y recursos didácticos de expresión oral, corporal, plástica y musical.

2.2.4 Favorece situaciones de aprendizaje y relación allí donde viven y crecen los niños y niñas.

2.2.5 Atiende en su vida cotidiana a las necesidades especiales de niños con problemas.

2.2.6 Vigila las condiciones higiénico-sanitarias y cuida de la seguridad en el ambiente en el que los niños y niñas se desenvuelven. Proporciona al niño la atención sanitaria de urgencia en caso de accidente.

2.2.7 Prepara el ambiente educativo seleccionando los materiales y recursos más adecuados para la puesta en práctica de un programa de atención a la infancia.

2.2.8 Trabaja en un equipo de diferentes profesionales, participando en la elaboración de un proyecto de trabajo común.

2.2.9 Interviene directamente en grupos de niños y niñas menores de tres años en sus períodos de asistencia continuada a una Escuela infantil: Prepara el espacio, planifica los tiempos, organiza las actividades, adaptándolas a las necesidades que aparezcan de forma imprevista.

2.2.10 Colabora en actividades complementarias que se realizan en la prolongación horaria de un Centro educativo.

2.2.11 Sabe animar y organizar el tiempo libre infantil, partiendo de las necesidades e intereses de los niños y niñas.

2.2.12 Participa en programas locales en los que se coordinan las iniciativas educativas, sanitarias y sociales dirigidos a niños y niñas.

2.2.13 Establece un estrecho contacto con los distintos especialistas que inciden en la vida del niño.

2.2.14 Asiste a actividades de formación permanente, con el objetivo de actualizarse en conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la población infantil.

3. *Duración del módulo*

Mil trecientas horas mínimas:

Novecientas horas en Centros educativos.
Cuatrocientas horas en Centros de trabajo.

4. *Formación en Centros educativos*

Indice general:

4.1 Area «Fundamentos de Psicología Evolutiva», 10 por 100, noventa horas.
4.2 Area «Desarrollo emocional y social», 10 por 100, noventa horas.
4.3 Area «Desarrollo físico y salud», 18 por 100, ciento sesenta y dos horas.
4.4 Area «Didáctica de la Educación Infantil», 18 por 100, ciento sesenta y dos horas.
4.5 Area «Desarrollo Cognitivo-Motriz», 18 por 100, ciento sesenta y dos horas.
4.6 Area «Expresión y Lenguaje», 18 por 100, ciento sesenta y dos horas.
4.7 Area «Orientación y Formación Laboral», 8 por 100, setenta y dos horas.

4.1 Area de «Fundamentos de Psicología Evolutiva» (noventa horas mínimo).

Objetivos generales:

Familiarizarse con los conceptos básicos de psicología infantil.
Conocer el proceso evolutivo del niño, con especial relevancia en los primeros seis años, y sus alteraciones más frecuentes.
Crear una actitud positiva hacia los niños.
Comprender la incidencia en el desarrollo de herencia y medio.
Introducirse al conocimiento de las distintas teorías que explican el desarrollo infantil.
Conocer los mecanismos de aprendizaje del niño.

Bloques temáticos:

Conceptos básicos de psicología infantil.
Influencia de la herencia y el medio en el desarrollo infantil.
Etapas evolutivas y teorías explicativas.
Maduración y aprendizaje.
Alteraciones más frecuentes en el desarrollo.

4.2 Area de «Desarrollo Emocional y Social» (noventa horas mínimo).

Objetivos generales:

Tomar conciencia de las necesidades afectivas en los primeros años de vida. Analizar cómo es el desarrollo del niño en la construcción de su propia identidad, en la relación con sus iguales y con los adultos.
Adquirir criterios y actitudes que favorezcan en los niños el desarrollo personal y social.
Situar al niño en su contexto social.
Identificar los principales conflictos emocionales y sociales.
Ser capaz de relacionarse con las familias y colaborar con ellas.

Bloques temáticos:

Desarrollo afectivo del niño. Teorías explicativas. Necesidades y conflictos.
Desarrollo social. Teorías explicativas. Necesidades y conflictos.
Sexualidad infantil.
El papel del educador en el desarrollo afectivo y social: Valores, actitudes, procedimientos.

4.3 Area de «Desarrollo Físico y Salud» (ciento sesenta y dos horas mínimo).

Objetivos generales:

Adquirir conocimientos básicos sobre el crecimiento y desarrollo infantil y los factores que influyen en el mismo, desde su concepción hasta los seis años.
Saber responder adecuadamente a las necesidades primarias del niño: Higiene, alimentación y descanso y posibles trastornos o dificultades.
Conocer y promover las condiciones físicas óptimas para favorecer un desarrollo sano.

Desarrollar una actitud positiva en el educador hacia las tareas de cuidados y atención básicas y comprender la importancia de éstas como base para la adquisición de hábitos de autonomía en el niño.

Saber responder correctamente en situaciones que requieran asistencia sanitaria inmediata.

Bloques temáticos:

El educador infantil como agente de salud.

Fecundación, embarazo, parto y posibles alteraciones.

Crecimiento y desarrollo del niño de cero a seis años. Bases biológicas y factores que influyen.

Alimentación infantil y nutrición. Necesidades según edades de cero a seis años: Confección y preparación de dietas. Horarios. Manipulación de alimentos. Desarrollo de hábitos de alimentación. Dificultades en la comida.

Conocimiento básico de natación y de las técnicas de socorrismo acuático.

El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Desarrollo de hábitos. Trastornos en el sueño.

La higiene: Higiene del medio ambiente. Higiene individualizada según la edad del niño. Creación de hábitos de limpieza e higiene en niños de cero a seis años y posibles trastornos.

Enfermedades infantiles más frecuentes: Etiología, incidencia, transmisión y síntomas.

Técnicas de primeros auxilios y socorrismo infantil.

Prevención de enfermedades y accidentes.

4.4 Area «Didáctica de la Educación Infantil» (ciento sesenta y dos horas mínimo).

Objetivos generales:

Conocer y utilizar correctamente el vocabulario básico de la pedagogía.

Conocer los fundamentos didácticos de la educación infantil y adquirir ideas propias sobre la incidencia de diferentes factores en el proceso educativo.

Adquirir conocimientos básicos sobre los elementos que integran un proyecto pedagógico como concreción de un trabajo de grupo.

Aprender a programar y realizar actividades.

Adquirir nociones básicas sobre organización del espacio, el tiempo y la selección de los recursos materiales que promueven el desarrollo infantil.

Aprender técnicas fundamentales de análisis de datos, recogida y comunicación de información.

Reflexionar sobre el papel del educador y mantener una actitud crítica e investigadora ante su actividad educativa.

Bloques temáticos:

Planteamiento pedagógico-didáctico de la educación infantil. Marco curricular.

Factores que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Principales tendencias pedagógicas que han influido a lo largo de la historia en la educación infantil.

El proyecto educativo. Elementos fundamentales.

La programación. Concepto de objetivos, contenidos, actividades, evaluación.

Diseño y realización de actividades: Propias de la rutina diaria, de enseñanza-aprendizaje, lúdicas, complementarias, de ocio y tiempo libre.

Importancia del juego en el desarrollo general del niño. Evolución de los juegos, tipos de juegos. Intervención del adulto en los juegos infantiles.

Organización del espacio educativo, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil.

Organización del tiempo: Ritmos, rutinas diarias, momentos más significativos.

Los recursos materiales: Estudio de los materiales más adecuados para cada edad y objetivo propuesto.

Papel del educador: Análisis de su intervención educativa.
Técnicas de recogida y análisis de datos: La observación, cuestionarios y registros, entrevistas, informes, etc.
La evaluación de la propia actividad docente, de la puesta en práctica de la programación, de la utilización de recursos, etc.

4.5 Area cognitivo-motriz (ciento sesenta y dos horas mínimo).

Objetivos generales:

Conocer los procesos evolutivos y las etapas fundamentales del desarrollo cognitivo-motriz.
Ser capaz de aplicar el conjunto de las técnicas adecuadas para la promoción y el desarrollo cognitivo y motriz.
Saber utilizar los recursos inmediatos del ambiente para estimular el desarrollo cognitivo-motriz de los niños, así como seleccionar, confeccionar y utilizar los materiales más adecuados.
Ser capaz de diseñar actividades y experiencias dirigidas a potenciar el desarrollo cognitivo y motriz.

Bloques temáticos:

Desarrollo y educación sensorial. Posibles alteraciones.
Desarrollo motriz. Evolución y posibles alteraciones.
Desarrollo cognitivo. Etapas evolutivas. Factores que inciden en él. Trastornos más comunes.
Técnicas y recursos para la estimulación sensorial, motriz y cognitiva. La psicomotricidad.
Los recursos del medio en la educación infantil. Actividades.

4.6 Area de expresión y lenguaje (ciento sesenta y dos horas mínimo).

Objetivos generales:

Conocer los procesos evolutivos y las etapas fundamentales del desarrollo de la expresión y comunicación infantil.
Ser capaz de aplicar las técnicas adecuadas para la promoción y el desarrollo de la comunicación y expresión en los niños más pequeños.
Desarrollar una actitud lúdica y creativa en el educador.
Ser capaz de diseñar actividades y experiencias dirigidas a potenciar el desarrollo de la expresión y lenguaje infantil.
Saber diseñar el espacio, así como seleccionar, confeccionar y utilizar los materiales más adecuados.

Bloques temáticos:

Adquisición de los diferentes lenguajes en el niño: Factores que intervienen, condiciones básicas para su desarrolo y maduración.
Expresión verbal: Evolución y dificultades en su desarrollo. Técnicas y recursos para favorecer la comunicación oral.
Expresión gestual y corporal. Evolución. Técnicas y recursos.
Expresión plástica. Evolución. Principios básicos. Técnicas y materiales.
Expresión rítmico-musical. Técnicas y recursos.

4.7 Area de orientación y formación laboral (setenta y dos horas mínimo).

Objetivos generales:

Conocer la evolución histórica de la atención a la infancia.
Analizar la estructura y organización interna de un centro infantil.
Comprender la institución familiar, las relaciones que allí se establecen y los modos más adecuados de colaborar con las familias en la tarea de educación de los hijos.

Conocer distintos programas no institucionales.

Comprender las tareas propias del educador infantil, así como las de otros profesionales con los que coincidirá en su trabajo. Capacitarse para trabajar en equipo.

Familiarizarse con el marco legal de su trabajo y conocer las relaciones laborales que van a establecer.

Orientarse en la búsqueda de empleo, adquiriendo los conocimientos necesarios sobre los mecanismos de acceso al mercado de trabajo.

Bloques temáticos:

Modalidades de atención a la infancia, en España y otros países.

Los Centros de atención a la infancia. Función. Características. Organización interna. El personal.

La institución familiar. Modos de intervención.

El educador infantil en su profesión. Tareas más significativas. Trabajo en equipo.

Legislación educativa y laboral. Seguridad ambiental.

Orientación laboral. Búsqueda de empleo.

Formación permanente: Necesidades más significativas, ampliación de estudios académicos, instituciones que promueven actividades de formación permanente, la autoformación.

5. *Formación en Centros de trabajo (cuatrocientas horas mínimo)*

5.1 Objetivos generales:

Entrar en contacto directo con la educación infantil en los distintos ámbitos:

Escuelas infantiles públicas y/o privadas.

Casas de acogida, centros de menores, internados, centros sanitarios, etc.

Programas infantiles no institucionales, animación infantil, etc.

Ambito familiar, programas de difusión y organización de grupos, etc.

Demostrar su aptitud personal para el trabajo con los niños, a saber:

Capacidad de relación tanto con los niños y bebés como con sus familias.

Responsabilidad, equilibrio emocional y reflejos actitudinales ante lo inesperado en el comportamiento infantil.

Afición al mundo del niño, su alimentación e higiene.

Aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos a lo largo del módulo, y comprobar su eficacia en cada una de las circunstancias concretas en que es preciso aplicarlos.

Comprobar si el trabajo real en la educación infantil se adecua a la idea que tenía antes de tener la experiencia.

5.2 Objetivos específicos:

Practicar la alimentación, higiene, y juego del niño así como propiciar y controlar su sueño, todo ello atendiendo a las más rigurosas normas de seguridad para el pequeño.

Practicar la expresión corporal, plástica y musical con los niños en los distintos entornos.

Atender la cotidianidad del niño anómico potenciando su creatividad.

Practicar la atención sanitaria de urgencia cuando se presente el caso.

Comprobar las dificultades que presente el llevar a cabo en la práctica la planificación de tiempos y actividades con los niños menores de tres años.

Poner en práctica distintos tipos de animación infantil del tiempo libre.

Comprobar las dificultades y beneficios del trabajo en equipo, interdisciplinar e interprofesional.

Comprobar la necesidad de la formación permanente para adquirir y asimilar las nuevas técnicas o avances en el conocimiento y trato con los niños, que faciliten el trabajo.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Curso de Orientación Universitaria.
Formación Profesional de segundo grado.
Bachilleratos experimentales.

6.2 Acceso mediante pruebas.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general.

Objetivos y estructura de la prueba.

Esta parte general se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda, aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento.

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que las fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales, tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.
Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.
Analizar e interpretar datos que tengan un significado real mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica.

Objetivos y estructura de la prueba.

Esta parte de la prueba persigue comprobar los conocimientos y habilidades mínimas necesarias para asegurar el correcto desarrollo (aprendizaje) del módulo profesional, mediante la realización de supuestos prácticos que demuestren poseer un nivel en ciencias sociales similar al adquirido en el COU, la Formación Profesional de segundo grado y Bachilleratos experimentales.

a) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes y/o esquemas sobre contenidos de sociología, antropología y psicología, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos utilizando de forma comprensiva el vocabulario específico.
Analizar y correlacionar los contenidos.
Valorar críticamente la información.

b) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes y/o esquemas sobre contenidos de biología general y anatomía humana, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos utilizando de forma comprensiva el vocabulario específico.
Analizar y correlacionar los contenidos.
Valorar críticamente la información.

c) Utilizando un aula-gimnasio, el aspirante deberá demostrar conocimientos y destrezas en el campo de expresión corporal, mediante:

Representaciones lúdicas.

DENOMINACION: HORTOFRUTICULTURA

1. *Campo profesional*

El módulo de Hortofruticultura está orientado a formar profesionales que ejercerán su actividad en empresas dedicadas a la producción agraria de hortalizas, frutas o plantas ornamentales, en explotación intensiva, tanto si el cultivo es protegido como si no. Asimismo, debe capacitar para instalar y mantener estructuras de «forzado», para realizar funciones de colaboración en la obtención de variedades nuevas en laboratorio y vivero y para gestionar empresas de comercialización hortofrutícola.

Teniendo en cuenta lo anterior, el módulo de Hortofruticultura debe proporcionar formación y aptitudes en todas las áreas de la producción de plantas hortícolas, de árboles frutales, de flores y plantas ornamentales y, al mismo tiempo, formación en aquellas áreas que manejan los medios de producción (en especial los que suponen una intensificación del cultivo o una mejora en la calidad del producto) y el proceso de distribución, venta y aplicación de las referidas producciones.

El módulo ha de sentar las bases formativas necesarias para asumir todos los componentes profesionales señalados en el párrafo anterior, aunque el nivel de profundización no sea grande. Será en el puesto de trabajo, fundamentalmente, donde el grado de adiestramiento específico para ese puesto adquirirá su plena significación.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo.

El técnico agrario en Hortofruticultura debe estar preparado para:

a) Insertarse en la realidad productiva al nivel de un técnico intermedio con capacidad de dirigir una empresa de producción hortofrutícola o de planta ornamental, o bien como interlocutor directo de un Ingeniero técnico o superior en una gran empresa relacionada con la actividad referida.

b) Realizar su trabajo en forma autónoma utilizando adecuadamente la información suministrada. Es decir, trabajará «bajo procedimientos generales».

c) Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación y programación.

d) Valorar adecuadamente los aspectos técnicos, organizativos y económicos del trabajo en el que está inmerso.

e) Poseer una visión de conjunto y coordinada del sistema de producción Hortofrutícola, de los medios e instalaciones que se utilizan y del proceso que conduce a la comercialización de los productos, con la apreciación de la función y destino de los diferentes elementos que integran dicho sistema.

f) Adaptarse a situaciones técnicas diversas que incluyan la movilidad laboral hacia otras áreas agroalimentarias.

2.2 Tareas más significativas.

2.2.1 Preparar, dirigir, coordinar y controlar el plan de explotación de un sistema de producción hortofrutícola, resolviendo los problemas que surgen en las facetas que componen la explotación, desde la disponibilidad y preparación del terreno hasta la acomodación y venta de los productos, atendiendo en todo momento a la rentabilidad, cantidad y calidad de los productos obtenidos.

2.2.2 Realizar la información de todo el proceso para dar seguridad a la producción prevista, manejar, por tanto, cuanta información sea necesaria para asegurar y mejorar dicho proceso, optimizar la utilización de los medios disponibles, estudiar, desarrollar y determinar las condiciones de trabajo actualizando y mejorando cuantas de esas condiciones sea posible.

2.2.3 Manejar las técnicas de protección de cultivos, los materiales y los medios artificiales y naturales empleados en el «forzado» de cultivos, instalar, mantener y controlar construcciones y cerramientos de las estructuras utilizadas en el cultivo de hortalizas, frutas y ornamentales, dirigir equipos de montaje y mantenimiento de tales estructuras.

2.2.4 Coordinar y controlar la función de inspección de calidad de los productos hortofrutícolas destinados al consumo, aplicar las técnicas comerciales más idóneas para la puesta en mercado de dichos productos, manejando cuanta información sea precisa para una óptima gestión comercial, disponiendo de los medios materiales y humanos que sean necesarios.

2.2.5 Decidir sobre los cambios organizativos de la empresa hortofrutícola, tanto de producción como de comercialización, en función de las situaciones sectoriales a nivel local, regional, nacional o comunitario, manejar, por tanto, información actualizada sobre coyunturas, disposiciones oficiales, estado del mercado y disponibilidad de medios y recursos.

2.2.6 Operar y controlar procesos de reproducción y mejora genética en estaciones agrícolas y laboratorios de producción de semillas y plantas, dirigir el vivero, o parte del mismo, coordinando y controlando el sistema de producción, dirigir una sección del laboratorio de mejora vegetal, coordinando y controlando la parte del proceso encomendada.

2.2.7 Aplicar la metodología y los procedimientos de divulgación y capacitación en el puesto de trabajo más adecuados a cada situación, destinados a la actualización o formación de profesionales de niveles inferiores en las técnicas y procesos relacionados con el sistema de producción y comercialización hortofrutícolas.

3. *Duración del módulo (mil cuatrocientas horas mínimo)*

4. *Formación en centros educativos*

4.1 Area de organización empresarial y productiva y formación para el trabajo (doscientas horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales.

Adquirir los fundamentos de economía que permitan al alumno conocer su medio social, la situación del sector agrario en general y del subsector hortofrutícola en particular.

Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de producción y comercialización de productos hortofrutícolas u ornamentales, teniendo en cuenta los factores de producción, las relaciones mercantiles y los aspectos sociolaborales que intervienen.

Manejar los datos y cálculos necesarios para administrar una explotación de producción hortícola, frutícola o de planta ornamental, así como para administrar una empresa de comercialización de tales productos.

Analizar inversiones, costos, rendimientos y los factores de producción y proponer cambios para mejorar el trabajo y la rentabilidad de la empresa.

Aplicar los conocimientos en materia de normalización, tipificación y control de productos hortofrutícolas para el consumo; aplicar la reglamentación vigente en el mercado y, asimismo, aplicar convenientemente la información sobre Instituciones y política agraria.

Adquirir la sensibilización precisa acerca de la salud e higiene en el trabajo valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales.

- Gestión de empresas agrarias.

Economía general.
Gestión hortofrutícola.

- Comercialización agraria.

General.
Del subsector hortofrutícola y ornamentales.
Consumo.

- Cooperación agraria.
- Informática aplicada.
- Institución y política agraria.
- Normativa laboral e inspección laboral.
- Higiene laboral, prevención de accidentes y educación ambiental.

4.2 Area de cultivos hortícolas (doscientas horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Capacitar para decidir la elección de los cultivos de huerta que pueden establecerse en una determinada explotación, en atención a los factores agroalimentarios, de producción y de mercado que existan.

Proponer mejoras en el sistema de producción, después de analizar y valorar una explotación hortícola.

Planificar el proceso de producción y venta de productos hortícolas, desde la obtención de semillas o plantas de vivero hasta la colocación del producto final en la distribución comercial.

Aplicar las técnicas más convenientes en el sistema de producción hortícola elegido, teniendo en cuenta criterios económicos, laborales y de conservación del entorno natural.

Estructurar y generar los documentos y otros apoyos de gestión necesarios para el lanzamiento y control de la producción.

Conseguir productos de calidad comercial competitivos y sanos para el consumo o la manipulación.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Cultivos hortícolas al aire libre.
Cultivos intensivos.
Cultivos herbáceos ornamentales.

4.3 Area de cultivos arbóreos (doscientas veinte horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales:

Capacitar para decidir la elección de los cultivos arbóreos que pueden establecerse en una determinada explotación, en atención a los factores agro-climáticos de producción y de mercado que existan.

Proponer mejoras en el sistema de producción después de analizar y valorar una explotación arbórea.

Planificar el proceso de producción y venta de productos arbóreos, desde la obtención de los patrones en el vivero hasta la colocación del producto final en la distribución comercial.

Aplicar las técnicas más convenientes en el sistema de producción arbórea elegido, teniendo en cuenta criterios económicos, laborales y de conservación del entorno natural.

Estructurar y generar documentos y otros apoyos de gestión necesarios para el lanzamiento y control de la producción.

Conseguir productos de calidad comercial competitivos y sanos para el consumo o la manipulación humanas.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Cultivos frutales.
Cultivos leñosos ornamentales.

4.4 Area de invernaderos y técnicas especiales (ciento veinte horas mínimo).

4.4.1 Objetivos generales:

Aplicar correctamente los procedimientos y técnicas para la multiplicación de las plantas teniendo en cuenta la situación del mercado y la distribución de las mismas hasta su lugar de asentamiento definitivo.

Diseñar y organizar instalaciones de reproducción de plantas, ya sean semilleros, viveros comerciales o en estaciones agrícolas y laboratorios de obtención de planta selecta.

Dominar las técnicas más utilizadas en la protección de cultivos, tales como acolchados, túneles, enarenados, cortavientos, defensas, sombreados, etc.

Elegir y manejar los materiales empleados en la construcción de invernaderos, así como las estructuras más aconsejables en función de las características agronómicas, económicas, laborales y comerciales de la explotación que se trate.

Instalar invernaderos y organizar el control del medio artificial creado.

Montar túneles y otras instalaciones auxiliares dentro y fuera de los invernaderos, eligiendo los materiales y estructuras más aconsejables en función de las características agronómicas, económicas, laborales y comerciales de la explotación que se trate.

Manejar los elementos e instalaciones de control climático utilizando los recursos energéticos más rentables y menos contaminantes y disponer los medios necesarios para una defensa del medio natural.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Multiplicación y reproducción de plantas (hortícolas, frutícolas y ornamentales).
Invernaderos e instalaciones de protección de cultivos.

4.5 Area de planificación y Comunicación (ciento ochenta horas mínimo).

4.5.1 Objetivos generales:

Interpretar correctamente el proyecto de una explotación hortofrutícola o de producción de planta ornamental en la que se utilicen medios e instalaciones complejas.

Llevar a cabo la organización productiva y comercial en base a la planificación señalada en el proyecto de explotación.

Realizar y ejecutar programas de organización del proceso productivo elaborando gráficos, croquis, maquetas, diagramas y otras representaciones gráficas que apoyen y faciliten la ejecución del programa.

Confeccionar y aplicar medios de comunicación oral, gráfica, escrita y visual con destino a la transmisión de información sobre aspectos tecnológicos y comerciales relativos a la producción hortofrutícola y de planta ornamental.

Aplicar métodos de divulgación y transferencia tecnológica manejando información actualizada, con destino a profesionales y colaboradores de niveles inferiores.

Integrar los distintos componentes que se necesitan para plantear un jardín de recreo, diseñando los elementos ornamentales y de servicios y organizando la instalación y el mantenimiento del jardín.

Analizar las repercusiones ecológicas que cualquier actividad de explotación hortofrutícola u ornamental pueda producir en relación a la conservación del entorno y poner en marcha las medidas pertinentes para evitar deterioros e impactos ambientales.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Técnicas de divulgación y medios de comunicación.
Agrimensura e interpretación de proyectos.
Parques y jardines (diseño).
Ecología y educación ambiental.

4.6 Area de prácticas integradas y proyectos (ciento ochenta horas mínimo).

4.6.1 Objetivos generales:

Aplicar en la resolución de supuestos prácticos interdisciplinares los conocimientos y técnicas pertenecientes a diferentes áreas.

Desarrollar la iniciativa, el trabajo personal y la responsabilidad en la toma de decisiones, mediante la realización de pequeños proyectos de explotación hortícola, frutícola, ornamental o de comercialización.

4.6.2 Contenidos generales.

a) Prácticas integradas:

Montar un invernadero o instalaciones de forzado de cultivos hortícolas u ornamentales.

Cultivar al aire libre o con protección alguna especie hortícola, frutícola u ornamental, contemplando y analizando los factores naturales y artificiales que intervienen en el cultivo y elevando anotaciones del proceso hasta su distribución para la venta.

Realizar la valoración de una explotación hortofrutícola analizando los métodos, técnicas y medios empleados y efectuar el análisis de gestión de esa empresa.

Estudiar, en una comarca o zona de producción hortícola, frutícola u ornamental, los dispositivos existentes que se señalan en el Area 1, la intensidad y relación de los distintos componentes de los bloques temáticos referidos y el grado de aplicación que cada uno de ellos posee en la comarca objeto de estudio.

Informar de los resultados de todo tipo (organizativos, producción, cortos, calidad, red de comercialización, etc.) obtenidos al contrastar los distintos métodos y procesos empleados al producir de forma real un mismo producto o bloque de productos.

b) Proyectos:

Realizar la planificación del trabajo y los procesos de cultivo aplicando la tecnología y los medios más adecuados para la producción de las especies objeto del proyecto.

Efectuar el control de calidad tanto de las especies cultivadas por el alumno (ver «Prácticas integradas», párrafo segundo) como de las que se destinan a la comercialización dentro de la empresa en que realice las prácticas.

Redactar una pequeña memoria en donde se recojan todos los documentos empleados en el desarrollo del proyecto, el estudio técnico y económico del mismo, así como un resumen de las incidencias y conclusiones extraídas durante su realización.

Preparar un plan de asesoramiento e información sobre un tema técnico, económico o social, para divulgar ante un grupo de agricultores empleando los medios de comunicación que considere oportunos.

5. *Formación en el centro de trabajo (doscientas horas mínimo)*

5.1 Objetivo general.

Asumir la realidad agraria en sus vertientes técnica y social para poder completar así su formación académica, realizando cometidos propios de la profesión en los cuales se les permita tener cierta responsabilidad acorde con su nivel.

5.2 Objetivos específicos:

Adquirir los conocimientos y habilidades correspondientes a aquellas técnicas que por su especialización o costo no están al alcance del centro docente.

Participar de forma activa en algunas de las fases del proceso productivo, tales como organización, preparación del trabajo, cultivo, lanzamiento del producto, control de calidad, etc.

Integrarse en el ámbito laboral y en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa agraria.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza, habiendo cursado las materias de Biología y Química y una de cualquiera de las indicadas en el grupo B.

Formación Profesional de segundo grado: Rama agraria en todas sus especialidades.

6.2 Acceso mediante pruebas.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de un prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los módulos del mismo nivel de cualificación).

Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general.

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP 2 o equivalente.

Objetivos y estructura de la prueba.

Esta parte general se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda, aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento.

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales, tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos que tengan un significado real, mediante los estadísticos de las distribuciones más significativas de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica.

Objetivos y estructura de la prueba:

Con esta parte de la prueba se persigue medir ciertos conocimientos de biología en temas de actualidad humana y la capacidad de comprensión de fenómenos biológicos. Asimismo, se pretende evaluar las destrezas en la utilización del método científico. El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitadas por las correspondientes al Bachillerato de Ciencias Naturales:

a) El aspirante desarrollará un ejercicio escrito relacionado con alguno de los siguientes temas: Organización de los seres vivos, funciones vitales, transporte de sustancias, herencia y genética, bases químico-físicas de la vida, citología, metabolismo celular, evolución o ecología.

El aspirante acompañará la redacción del tema con dibujos, esquemas, citas bibliográficas y de acutalidad.

DENOMINACION: ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

1. *Campo profesional*

El técnico en actividades socioculturales (TASOC), ejercerá su actividad en el sector servicios, en el subsistema de organización del ocio y/o en el ámbito educativo, influyendo e interviniendo de forma cualificada en actividades culturales, sociales, educativas y recreativas.

Este campo de actividades puede inscribirse en la oferta educativa y cultural que realicen las instituciones públicas y privadas.

En el sector público esta oferta se realiza por: Ayuntamientos, Diputaciones, Organismos y Entidades dependientes de la Administración Central y Comunidades Autónomas; a través de Centros culturales, museos, bibliotecas, casas de juventud, fundaciones, asociaciones, actividades de formación de adultos, aulas abiertas, planes de vacaciones y actividades turísticas.

En el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia el TASOC podría colaborar en la organización de toda la gama de actividades extraescolares y complementarias dentro del Centro escolar.

En el sector privado, el TASOC se emplearía en el creciente número de Entidades y Empresas que promueven y organizan actividades de tiempo libre, de deporte y cultura.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 La inserción en el sistema productivo:

El TASOC debe estar preparado para:

a) Realizar su trabajo en una Empresa, Entidad pública o privada en una actividad profesional denominada genéricamente «educación sociocultural» utilizando adecuadamente los instrumentos y técnicas que le son inherentes.

b) Insertarse en la vida productiva a nivel de un técnico intermedio como interlocutor directo del posible titulado universitario en este área.

c) Realizar un trabajo de forma autónoma con gran responsabilidad en la coordinación y la planificación.

d) Valorar adecuadamente los aspectos técnicos, organizativos y socioeconómicos de su trabajo.

e) Poseer una visión de conjunto del medio físico, antropológico y socioeconómico en el que opera con capacidad para evaluar técnicamente los procesos y resultados de planes y actividades.

2.2 Tareas más significativas:

Coordina, organiza, promueve y evalúa actividades culturales, deportivas/turísticas recreativas y de desarrollo comunitario.

Anima, promueve, organiza y coordina actividades culturales dentro y fuera de los Centros educativos tanto públicos como privados.

Dinamiza y anima grupos y equipos de trabajo.

Planifica actividades, programa actuaciones, diseña procedimientos y aplica técnicas de información y comunicación.

Evalúa necesidades, recursos y posibilidades existentes.

Organiza y dirige Centros de recursos socioculturales y de apoyo a estas actividades.

Gestiona y optimiza los recursos y medios involucrados en su trabajo.

Coordina su trabajo con el de la comunidad educativa y con las asociaciones y Entidades más significativas del medio en el que opera.

3. *Duración del módulo (mil cien horas mínimo)*

Ochocientas cincuenta horas en Centros educativos.

Doscientas cincuenta horas en Centros de trabajo.

4. *Formación en Centros educativos (ochocientas cincuenta horas)*

4.1 Marco teórico.

El programa de áreas de conocimiento correspondiente a la formación en Centros educativos viene determinado por las aptitudes y destrezas que se derivan del perfil profesional del técnico en actividades socioculturales, que podemos sistematizar en cinco ámbitos de conocimiento teórico-práctico:

a) Como primer acercamiento a la profesión deberá estudiar el marco general de actuación, y competencia del TASOC, teorías y modelos (área 4.2.1).

b) Dado que el sujeto sobre el que desarrollará su trabajo siempre será un grupo social, habrá de profundizar de forma empírica en los comportamientos y métodos de medida y actuación de los diversos grupos sociales con los que habrá de relacionarse (áreas 4.2.2 y 4.2.3).

c) De igual manera deberá acceder al dominio de unas técnicas y una información concreta y específica para las actividades que desarrollará con esos grupos sociales (áreas 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6).

d) Su actividad con el grupo se llevará a cabo en un medio institucional y profesional cuyos procedimientos, metodología y base legal debe conocer suficientemente para poder realizar un trabajo eficaz (área 4.2.7).

e) Todos los conocimientos, destrezas y técnicas enunciadas anteriormente deberán ser relacionadas interdisciplinariamente en la realización de proyectos concretos que muestren la capacidad real del futuro profesional para desempeñar su trabajo (área 4.2.8).

4.2 Areas de conocimiento:

4.2.1 Marco antropológico y teoría de la intervención sociocultural, sesenta horas.

4.2.2 Técnicas de dinámica y organización de grupos, cien horas.

4.2.3 Técnicas de investigación sociológica, ochenta horas.

4.2.4 Recursos y técnicas de información y comunicación, ciento treinta horas.

4.2.5 Recursos socioculturales, ochenta horas.

4.2.6 Técnicas de expresión y representación, ciento veinte horas.

4.2.7 Legislación, organización empresarial y orientación profesional, ciento cincuenta horas.

4.2.8 Metodología y proyectos para la intervención sociocultural, ciento treinta horas.

4.2.1 Marco antropológico y teoría de la intervención sociocultural (sesenta horas mínimo).

4.2.1.1 Objetivos generales:

Analizar los aspectos socioculturales que conforman la realidad social.
Conocer el significado del tiempo libre y ocio en el contexto actual.
Estudiar la problemática de conflictividad y marginalidad social.
Interpretar el entorno psicoantropológico en todas sus manifestaciones culturales.
Conocer las diversas teorías y modelos de intervención social a través de la Historia.
Distinguir y clasificar las características de los diferentes tipos de intervención que se desarrollan en la actualidad.
Definir adecuadamente los objetivos y contenidos de la animación sociocultural.
Conocer las funciones y tareas más significativas del técnico en actividades socioculturales.

4.2.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Fundamentos antropológicos de la intervención social.
Lo cultural como resultado de la interacción del hombre con el medio a través del ocio y del trabajo.
Teoría y modelos de intervención social.
La animación sociocultural.
Perfil y funciones del técnico en actividades socioculturales.

4.2.2. Técnicas de dinámica y organización de grupos (cien horas mínimo).

4.2.2.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de los grupos sociales, que permitan al alumno aplicar los sistemas de su organización.
Estudiar la estructura de los grupos para interpretar las expectativas y exigencias de sus componentes.
Analizar la diversidad de grupos sociales, para hacer posible la aplicación de técnicas de dinamización correspondientes y adecuadas a cada uno de ellos.
Valorar los problemas psicosociales en los grupos y su incidencia en la dinámica social.
Analizar los problemas psicosociales en los grupos y su incidencia en la dinámica social.
Conocer las técnicas grupales a emplear en la animación sociocultural.
Ser capaz de realizar un proyecto para la intervención en grupos concretos, aplicando métodos psicopedagógicos.

4.2.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Teorías de los grupos sociales.
Tipologías y estratificación.
Estructura del grupo.
Aspectos emocionales y afectivos.
Técnicas de grupo.
Teoría y práctica de la participación.
Patología psicosocial.
Procedimientos pedagógicos para la intervención sociocultural.

4.2.3 Técnicas de investigación sociológica (ochenta horas mínimo).

4.2.3.1 Objetivos generales:

Analizar la importancia de la metodología en la obtención de información sobre grupos sociales.

Ser capaz de diseñar una investigación social sobre los problemas de la realidad concreta.
Familiarizarse con los métodos de conocimiento del medio sociocultural.
Dominar las técnicas de investigación cuantitativa y sus fases.
Aplicar las técnicas de investigación sobre datos elaborados.
Confeccionar estudios de investigación sobre datos elaborados.
Manejar los procedimientos básicos de explotación estadística.

4.2.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

La metodología en el análisis sociológico.
Fuentes y técnicas para el estudio del hecho social.
La muestra y el trabajo de campo.
La elaboración de cuestionarios y la entrevista.
El análisis estadístico en Sociología.
La opinión pública: Formación, evolución y repercusiones.
Elaboración y aplicación de un proyecto de investigación sociológica: Problemas y puesta en común.

4.2.4 Recursos y técnicas de información y comunicación. (Ciento treinta horas mínimo.)

4.2.4.1 Objetivos generales:

Analizar la incidencia de los medios de comunicación y su importancia en la cultura de masas.
Desarrollar las posibilidades didácticas de los medios de comunicación en las acciones educativas y culturales.
Aplicar los diferentes medios y recursos de comunicación escrita, sonora e icónica.
Ser capaz de confeccionar mediante las técnicas adecuadas programas y montajes audiovisuales.
Familiarizarse con los nuevos avances de la informática, electrónica y otras técnicas en estos medios.
Desarrollar el sentido crítico ante los medios de cultura de masas.
Elaborar un fondo documental que pueda ser aplicado a cualquier otra área.

4.2.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Los distintos medios de comunicación y la organización de los «mass media».
El proceso y las fuentes de información.
Los contenidos de la comunicación.
Propaganda y publicidad.
Las nuevas tecnologías de la información.
Técnicas y prácticas de la prensa.
Técnicas y prácticas de sonido.
Técnicas y prácticas del cine y video.

4.2.5 Los recursos socio-culturales. (Ochenta horas mínimo.)

4.2.5.1 Objetivos generales:

Conocer los recursos económicos que para programas de animación sociocultural destinan la Administración central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.
Contar con la información necesaria acerca de los recursos destinados a sectores afines a la animación, tales como deporte, educación, cultura, turismo social, bienestar social, urbanismo, juventud y tercera edad.
Acceder a la información necesaria que permita interpretar y utilizar en beneficio de los programas del animador, los recursos presupuestarios que las diferentes instancias privadas puedan destinar a la animación cultural y a actividades afines más arriba citadas.

Conocer las instalaciones y equipamientos públicos y privados que se pueden usar de forma total o parcial para las actividades propias de la animación. Enumerar algunos de estos equipamientos (casas de cultura, campos deportivos, museos, teatros, clubs juveniles y de tercera edad).

Contar con la relación de Organismos y Asociaciones públicas y privadas que de forma plena o parcial se interesan por la animación sociocultural ya sea impulsado y/o llevando a cabo programas o bien aportando recursos, instalaciones o asesoría técnica.

Analizar y comparar los programas socioculturales que realizan las Administraciones y las Entidades privadas.

Aplicar técnicas concretas para el análisis del funcionamiento de las Entidades vinculadas a la intervención sociocultural.

4.2.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Recursos geográfico-ecológicos del Estado, la autonomía y la comarca.
Recursos del patrimonio histórico-etnológico nacional, autónomico y local.
Recursos del patrimonio artístico-folklórico nacional, autonómico y local.
Organismos y Asociaciones públicas y privadas.
Equipamientos públicos y privados de la zona.
Proyectos de aprovechamiento de los recursos socioculturales en algunos ámbitos.

4.2.6 Técnicas de expresión y representación. (Ciento veinte horas mínimo.)

4.2.6.1 Objetivos generales:

Analizar las dimensiones expresivas y estéticas del cuerpo y la voz.
Estudiar las relaciones humanasy sociales a través del conflicto dramático.
Desarrollar la imaginación, sensibilidad y emotividad a través de la representación.
Diseñar programas de representación.
Formar buenos espectadores cinematográficos y teatrales.
Adquirir la capacidad organizativa e imaginativa que permita el diseño de proyectos interdisciplinares de diversa índole.

4.2.6.2 Bloques temáticos fundamentales:

Teoría y práctica del espectáculo teatral y no teatral.
Artes de representación.
El juego dramático.
Técnicas de expresión corporal y vocal.
Técnicas de expresión musical.
La puesta en escena. Etapas para la realización y producción de un montaje.
Recursos y técnicas de producción manual.

4.2.7 Legislación, organización empresarial y orientación profesional. (Ciento cincuenta horas mínimo.)

4.2.7.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con los sistemas procedimentales del derecho español en general y de las Administraciones autonómicas o locales en particular.

Conocer la estructura laboral y fiscal en España y en las autonomías con plenas transferencias.

Conocer la legislación en sus contenidos y procedimiento en los ámbitos relacionados con la actividad sociocultural.

Conocer la teoría y la práctica de la gestión, administración y organización de Empresas.

Familiarizarse con las nuevas técnicas de «marketing».

Elaborar presupuestos. Evaluar costos y rentabilidades.

Perfeccionarse en el uso de la mecanografía y la informática.

Estructurar un acercamiento a los diversos sectores de intervención y animación socioculturales en los cuales se realizarán las prácticas en alternancia.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Adquirir los conocimientos precisos de los mecanismos y sistemas de selección del mercado de trabajo y las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.2.7.2 Bloques temáticos fundamentales:

Elementos de derecho.
Estructura y organización de la Empresa.
Mercado de trabajo e información profesional.
Informática aplicada.

4.2.8 Areas de «Intervención Sociocultural: Metodología y Proyectos». (Ciento treinta horas mínimo.)

4.2.8.1 Objetivos generales:

Llevar a cabo proyectos integradores de los conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos en las distintas áreas.

Conocer las situaciones y problemática del paro en sus diversas variantes.

Diseñar programas de promoción ocupacional, educacional y cultural.

Familiarizarse con los planes y experiencias más eficaces en estos campos.

Capacitarse en la metodología y didáctica de la educación no formal para grupos y colectivos específicos.

Confeccionar programas de animación del tiempo libre y de ocio activo en los Centros escolares.

Aplicar las técnicas de programación, seguimiento y evaluación de la acción social.

4.2.8.2 Bloques temáticos fundamentales.

Métodos y técnicas de programación, seguimiento y evaluación de la acción social:

- Supuestos básicos.
- Investigación de la realidad.
- Programación.
- Ejecución.
- Evaluación.

Campos concretos de actuación:

- El paro.
- Tiempo libre y ocio activo.
- Educación no formal de adultos y otros grupos.
- Planes de desarrollo comunitario.

Orientaciones para la realización de un proyecto.

5. *El proyecto y la formación en Centros de trabajo (doscientas cincuenta horas mínimo)*

5.1 Objetivos en el puesto de trabajo:

Conseguir el contacto de los alumnos con la realidad socioeducativa y cultural.

Adquirir una experiencia práctica en los Centro de animación sociocultural.

Familiarizarse con los distintos grupos y colectivos de personas en los cuales ha de desarrollar la dinamización y animación.

Desarrollar proyectos y trabajos prácticos de los contenidos curriculares.

Capacitar al alumno para que aprenda a buscar soluciones ante los posibles problemas que se le presenten.

Fomentar la capacidad de iniciativa y creatividad en los campos y sectores de la animación sociocultural.

5.2 Estructuración y fases del proyecto.

Los alumnos en grupos idearán y planificarán un proyecto, que en este período de prácticas desarrollarán siguiendo los pasos o fases adecuados.

El proyecto se realimentará, en sus diversas fases, con los datos y experiencias obtenidos en los Centros de trabajo.

Fases del proyecto:

Búsqueda de la Entidad u Organismo sociocultural.
Base legal del proyecto.
Organización de la prestación de servicios.
Planificación y programación.
Estudios y análisis de la realidad.
Actividades de la puesta en marcha.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Curso de Orientación Universitaria.
Formación Profesional de Segundo Grado.
Bachillerato Experimental.

6.2 Acceso mediante pruebas.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los módulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general.

Objetivos y estructura de la prueba.

Esta prueba general se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión, y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que las fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de Algebra lineal y Trigonometría.

Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la Estadística Descriptiva.

6.2.2 Parte específica.

Objetivos y estructura de la prueba.

Esta parte de la prueba persigue comprobar los conocimientos y habilidades mínimos necesarios para asegurar el correcto desarrollo (aprendizaje) del módulo profesional, mediante la realización de supuestos prácticos que demuestren poseer un nivel en Ciencias Sociales similar al adquirido en el COU, la Formación Profesional de Segundo Grado y los Bachilleratos Experimentales:

a) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes y/o esquemas sobre contenidos de Sociología, Antropología y/o Psicología, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos utilizando de forma comprensiva el vocabulario específico.
Analizar y correlacionar los contenidos.
Valorar críticamente la información.

b) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes y/o esquemas sobre contenidos de Geografía, Historia y/o Arte, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos, utilizando de forma comprensiva el vocabulario específico.
Analizar y correlacionar en el tiempo y espacio dichos contenidos.
Valorar críticamente la información expuesta.

c) A partir de una prueba oral, el aspirante deberá demostrar ciertos conocimientos, capacidades y destrezas en el campo de la información, representación y documentación.

(«BOE» 20-XII-1988.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 15 de noviembre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cuenca. («BOE» 24-XII-1988.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 28 de junio de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Hernández Rodríguez y otros. («BOE» 24-XII-1988.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roca Coll y otros. («BOE» 24-XII-1988.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Tauste Maestre, Profesor agregado de Bachillerato. («BOE» 24-XII-1988.)

Orden de 19 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la campaña de apoyo a la educación ambiental, convocada por Orden de 15 de julio de 1988. («BOE» 26-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 16 de marzo de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Calleja, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 26-XII-1988.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Martín», sito en calle Doctor García Tapia, 124, de Madrid. («BOE» 27-XII-1988.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, interpuesto por don Carlos Hernández-Martín. («BOE» 27-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Santa María Micaela», sito en calle Almirante Joaquín Bustamante, sin número, de Cazoña, Santander (Cantabria). («BOE» 28-XII-1988.)

Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Peluquería «Alba II», sito en calle Augusto G. Linares, 8, entresuelo, de Torrelavega (Cantabria). («BOE» 28-XII-1988.)

Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 7 de octubre de 1988, en el recurso de reposición interpuesto por don Diego García Cuervo, Profesor titular de Escuela Universitaria, sobre efectos retroactivos de su nombramiento. («BOE» 28-XII-1988.)

Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de fecha 21 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo de la Fuente López sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Orden de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 28 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero Rodríguez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-XII-1988.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1988, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA). («BOE» 28-XII-1988.)

1788 CARLOS III 1988

Y LA ILUSTRACION

Publicaciones Conmemorativas

Educación y Economía en la España Ilustrada
Agustín Escolano Benito
P.V.P.: 2.000 ptas. (IVA incluido)

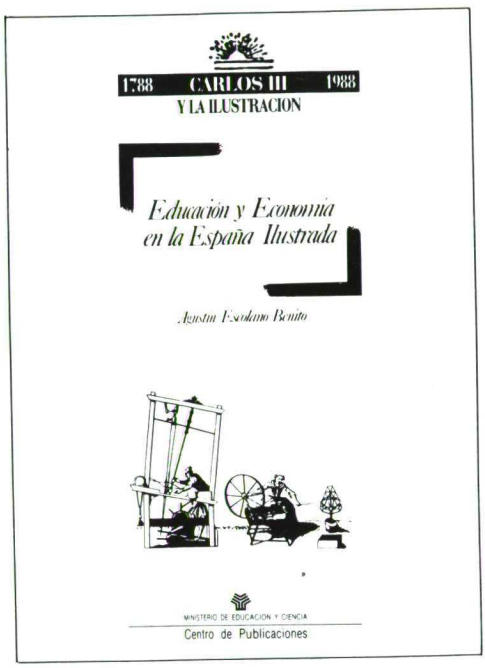
Curso de Educación. Métodos de Enseñanza y Pedagogía. Pablo Montesino
Anastasio Martínez Navarro
P.V.P.: 3.000 ptas. (IVA incluido)

La Escuela en el Catastro de Ensenada
Carmen Labrador Herráiz
P.V.P.: 2.000 ptas. (IVA incluido)
De inminente aparición

Pascual Vallejo: Ilustrado y Reformador de los Estudios. Manuscrito Inédito
Carmen Labrador Herráiz
P.V.P.: 2.500 ptas. (IVA incluido)
De próxima aparición

Catálogo Bibliográfico de Obras de Pedagogía en la Ilustración
Biblioteca de Pedagogía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
P.V.P.: 2.000 ptas. (IVA incluido)
En prensa

Escritos Pedagógicos de la Ilustración
Alejandro Mayordomo Pérez
P.V.P.: 4.000 ptas. (IVA incluido)
En prensa



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18 y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Deseo me envíen contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA INCLUIDO)	TITULO
	2.000 Ptas.	Educación y Economía en la España Ilustrada.
	2.000 Ptas.	La Escuela en el Catastro de Ensenada.

Envíen a:

D. .....

Domicilio .....

Población ..... Código Postal .....

Provincia ..... Teléfono: .....

R-1087

actos administrativos

Año XX | Lunes 16 de enero de 1989 | Número 3

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
7 FEB. 1989
ENTRADA

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Centro Nacional de Investigación Documentación Educativa - MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - BIBLIOTECA
R-1087

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Secretaria del Director general de Investigación Científica y Técnica a doña Begoña Laforga Galindo. 119

Otra por la que se nombra Secretaria del Director general, en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, a doña Encarnación Ruiz Montejo. 119

Profesores de EGB.–Orden por la que se nombran Profesores de EGB para unidades de Educación Especial, con carácter de confirmación definitiva y propiedad definitiva, dependientes de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». 120

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 121

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 123

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Premios «Prensa-Escuela».–Orden por la que se convocan los premios «Prensa-Escuela», para equipos de alumnos coordinados por un Profesor de Centros docentes españoles no universitarios 126

Premios «Publicaciones Escolares».–Orden por la que se convoca los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1988-89, para Centros docentes españoles no universitarios 129

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Actividades escolares internacionales. Deportes.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan las actividades escolares internacionales 132

Campeonatos universitarios.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario, correspondiente al año 1989 132

Competiciones deportivas.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan las competiciones deportivas 135

Premios a la deportividad.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan los premios a la deportividad para deportistas en edad escolar en el curso 1988-89 139

Programa Deporte Infantil.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convoca el Programa Deporte Infantil en Verano para el curso escolar 1988-89 140

Programa de Perfeccionamiento.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convoca el Programa de Perfeccionamiento para deportistas en edad escolar en el curso 1988-89 142

Subvenciones.–Resolución del Consejo Superior de Deportes sobre subvenciones a programas interuniversitarios de promoción deportiva 144

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crean plazas de Profesores auxiliares en el Conservatorio Elemental de Música de Almansa (Albacete) 145

Supresión de plazas.–Orden por la que se suprimen plazas en el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares (Madrid) y plazas existentes bajo la denominación de Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, Aulas de Alcalá de Henares, pasan a ser plazas del citado Conservatorio 145

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 146

Sección III. Anuncios

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Edictos.–Edicto citando a la interesada para dar cumplimiento del trámite de vista del expediente y para recoger la propuesta de resolución 147

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Laforga Galindo, Begoña.
Documento nacional de identidad: 50.408.781.
Número de Registro de Personal: 50.408.781.35.
Cuerpo o Escala: Ayudante Diplomado de Investigación del CSIC.
Grupo: B.
Situación administrativa: Activa.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Director general.
Complemento específico: 217.176 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).
Fecha de nombramiento: 16 de diciembre de 1988.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Ruiz Montejo, Encarnación.
Documento nacional de identidad: 51.858.831.
Número de Registro de Personal: 51.858.831.35.
Cuerpo: General Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activa.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Director general.
Complemento específico: 217.176 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 10 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre).
Fecha de nombramiento: 20 de diciembre de 1988.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

Vistas las propuestas que eleva la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid» de confirmación definitiva y de nombramiento en propiedad definitiva de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Especial, dependientes de la misma;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto confirmar definitivamente y nombrar en propiedad definitiva a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial.–Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre); Orden de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Los interesados se encuentran en posesión del título diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras –Sección Ciencias de la Educación–, opción Educación Especial, y Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación –Sección Ciencias de la Educación–, opción Educación Especial.

Joan Miró.–Centro de Educación Especial, unidades mixtas por Orden de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio):

Confirmación definitiva

Doña María del Carmen González Castilla, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

Doña María Angeles González Esteban, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

Doña María Luz Macho Ronco, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

La Quinta.–Centro de Educación Especial, unidades mixtas por Orden de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25):

Propiedad definitiva

Don Francisco Iglesias Bellas, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña Concepción Jacob Castillo, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Vallecas.–Centro de Educación especial, unidades mixtas por Orden de 2 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre):

Confirmación definitiva

Doña Edelmira Marín González, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

Doña María Carmen Usanos Marco, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

Doña María Concepción de Yubero Torres, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre).

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

La Dirección Provincial del Departamento en Madrid dará traslado de la presente Resolución a la Junta Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid» y a los interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Director provincial del Departamento en Madrid.

INFORMACION GENERAL

Corrección de erratas de la Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria, en las diferentes áreas que se mencionan, a don Enric Balaguer Pascual y otros. («BOE» 30-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Alberto Argente Giralt y a don Esteve Padrós i Morell. («BOE» 31-XII-1988.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-XII-1988.)

Resolución de 7 diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María del Carmen López Gallego-Preciados titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Francisco Belmonte Romero titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Elena González Cárdenas titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Blanca Rosa Lourdes Manzano Manrique titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Miguel Martínez Iniesta titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la nombra a don Mario Plaza Delgado titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Estadísticas e Investigación Operativa». («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Manuel Mariño Gallego como Profesor titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Jesús Santafé Castellot como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Francisco Moral Ortiz como Profesor titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José María Ruiz de Velasco y de Castro como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Margarita Bradley Delso Profesora titular de Universidad

del área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Inés Fernández Camacho Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Baño León y a don Jesús González Salinas Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Ortega Ortiz Apodaca Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Nazareth Pérez de Castro. («BOE» 4-1-1989.)

Resolución de 9 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Alicia Angeles Real Pérez y a don Fernando Luis Gómez y Pérez Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 5-I-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias. («BOE» 29-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1988 por la que se convocan cursos de Formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas de la Lengua y Literatura de las Ciencias Sociales, de las Ciencias Experimentales y Educación Infantil. («BOE» 29-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación

de lengua española en Centros docentes de grado medio en Irlanda. («BOE» 29-XII-1988.)

Orden de 23 de diciembre de 1988 por la que se introducen determinadas correcciones a la de 5 de diciembre de 1988 que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes. («BOE» 30-XII-1988.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 30-XII-1988.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se incluye en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión a don Daniel Sancho Jaraiz. («BOE» 30-XII-1988.)

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 30-XII-1988.)

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario. («BOE» 30-XII-1988.)

Corrección de erratas de la Orden de 15 de noviembre de 1988 por la que se acepta propuesta del Tribunal declarando desierta la plaza de «Psicosociología» (a término), del antiguo Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, en la Politécnica de Valencia. («BOE» 31-XII-1988.)

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos del concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 2-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el citado Organismo. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica la base 1.1, *b)*, de la de 23 de septiembre, que convocaba pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la plaza de Vicegerente de la Universidad. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Gerente de este Organismo. («BOE» 2-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes previsto en las convocatorias de Auxiliares de Conversación de Lengua Española. («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora que ha de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. («BOE» 4-I-1989.)

Resolución de 14 de octubre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 4-I-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PREMIOS «PRENSA-ESCUELA»

Con la finalidad de promover el uso plural e innovador de la prensa escrita en los Centros docentes no universitarios, y fomentar los hábitos de lectura en los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 18 de julio de 1985.

En el marco de dicho Convenio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convocan doce premios, denominados «Prensa-Escuela» 1988-1989, que se distribuirán de la siguiente forma:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 300.000 pesetas.
Dos terceros premios de 200.000 pesetas.
Ocho accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Dichos premios se otorgarán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Apoyo a otras actividades escolares». Además los equipos premiados recibirán gratuitamente durante un curso cuatro suscripciones diarias ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles.

Segundo.–Podrán optar a dichos premios los trabajos elaborados por equipos de alumnos, coordinados por un Profesor de Centros docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.–Los trabajos han de ser inéditos. Deberán tratar sobre experiencias didácticas de utilización plural de la prensa en el aula. Tendrán una extensión máxima de 30 folios y se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

Objetivos propuestos.
Descripción de contenidos.
Metodología empleada.
Evaluación.

Cuarto.–Los Directores de los Centros docentes, cuyos alumnos y Profesores deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud a la Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28071 Madrid, bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Dos ejemplares del trabajo con el que se opta al premio.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.–El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de abril de 1989.

Sexto.–La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria.

Vocales:

El Director del Programa «Prensa-Escuela».

El Director de «Comunidad Escolar».

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria, uno de los cuales actuará como Secretario.

Séptimo.–Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación del alumnado; renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje; relación con el entorno y desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.–La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con la utilización didáctica de la prensa escrita en las aulas.

Décimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión total o parcial de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa (Sección de Actividades de Alumnos) dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Modelo de instancia

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Centro Privado ☐ Público ☐	1.8 Número de alumnos	
1.9 Centro de (1)			

2. Datos del trabajo presentado

2.1 Título
2.2 Objetivos
2.3 Asignatura o especialidad Nivel:
2.4 Coordinador
2.5 Participación (2) • Alumnos • Profesores • Otros
2.6 Duración de la experiencia
2.7 ¿Está prevista su continuidad?
2.8 Fuentes de financiación y coste

(1) Bachillerato, Educación General Básica, Formación Profesional, etc.
(2) En el caso de alumnos y Profesores, indíquese número y curso.

Don/doña ....., Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo....., informe del Consejo Escolar y los informes complementarios de..... al objeto de participar en el concurso «Prensa-Escuela» 1988/1989.

.....

(Lugar y fecha)

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

(«BOE» 24-XII-1988.)

PREMIOS «PUBLICACIONES ESCOLARES»

Desde 1985 el Ministerio de Educación y Ciencia viene convocando los premios «Publicaciones Escolares», dirigidos a impulsar la participación de alumnos en la realización de publicaciones o revistas por parte de los Centros docentes no universitarios; teniendo en cuenta el interés que han demostrado los Centros, el número de revistas y publicaciones que han concursado en estos últimos años y el propósito del Ministerio de estimular este tipo de actividades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convocan los premios denominados «Publicaciones Escolares», con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Apoyo a otras actividades escolares», distribuyéndose de la siguiente forma:

Dos primeros premios de 400.000 pesetas.
Dos segundos premios de 250.000 pesetas.
Dos terceros premios de 150.000 pesetas.
Diecinueve accésit de 100.000 pesetas.

Segundo.–Podrán optar a dichos premios las revistas o publicaciones periódicas o monográficas, elaboradas con participación de los alumnos, editadas o confeccionadas en Centros docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.–Los Directores de los Centros, cuyos Profesores y alumnos deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud a la Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15 y 17 (28071 Madrid), bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Si se trata de publicaciones periódicas, un ejemplar de los dos números más recientes hasta la fecha de presentación de la solicitud y un breve historial de la publicación. Si se trata de publicaciones monográficas, un ejemplar, que debe haber sido edictado en el último año.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Cuarto.–El plazo de presentación de instancias finalizará el día 10 de marzo de 1989.

Quinto.–La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria.
Vocales:

El Director de «Comunidad Escolar».
Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.
Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria.
Un funcionario de la Sección de Actividades de Alumnos, que actuará como Secretario.

Sexto.–Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación de los alumnos y de los miembros de la comunidad educativa, diseño, calidad literaria, valor didáctivo, espíritu crítico, relación con el entorno y continuidad. Igualmente, el Jurado estudiará la posibilidad de distribuir convenientemente los premios en los distintos niveles y modalidades educativas no universitarias.

Séptimo.–La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.–El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con las publicaciones y revistas realizadas en los Centros docentes.

Noveno.–Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa, Sección de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28071 Madrid, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Modelo de instancia

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Centro Privado ☐ Público ☐	1.8 Número de alumnos	
1.9 Centro de (1)			

2. Datos de la publicación:

2.1 Título		
2.2 Director (2)		
2.3 Redactores (2)		
2.4 Procedencia de las colaboraciones		
2.5 Profesores y alumnos y otros miembros que participan habitualmente (3)		
2.6 Ambito de difusión		
2.7 Fecha de aparición	2.8 Periodicidad	2.9. Tirada
2.10 Sistema de distribución		
2.11 Números publicados	2.12 Fuentes de financiación y coste	

(1) Bachillerato, Educación General Básica, Formación Profesional, etc.
(2) Indíquese sin son alumnos, Profesores, etc.
(3) Indíquese número, curso, materia, área, etc. Para los alumnos, especifíquese curso y número total.

Don/doña ....., Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo ....., informe del Consejo Escolar y los informes complementarios de ....., al objeto de participar en el concurso «Publicaciones Escolares» 1988-89.

.....

(Lugar y fecha)

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

(«BOE» 27-XII-1988.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ACTIVIDADES ESCOLARES INTERNACIONALES. DEPORTES

La participación en competiciones de ámbito internacional escolar, en el proceso de formación deportiva de los jóvenes, es un medio de tomar contacto con la competición de nivel selectivo, en la que están presentes representaciones deportivas de países varios, especialmente europeos, con la finalidad de ampliar la calidad de la práctica deportiva de los deportistas y equipos en edad escolar más destacados.

En tal sentido, el Consejo Superior de Deportes apoya la participación en las competiciones internacionales de carácter escolar, de representaciones españolas, promovidas por la Federación Internacional de Deportes Escolar (ISF), de la que es miembro desde su fundación, así como en aquellas otras que, auspiciadas por otras Entidades o Instituciones, pudieran ser de interés para la consecución de los fines antes mencionados.

En consecuencia, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones de Deportes responsables de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autonómicos y de las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes, acuerda:

Primero.–Apoyar la participación de representaciones deportivas escolares españolas en las competiciones de nivel internacional durante el curso 1988-89.

Segundo.–Aceptar las invitaciones para tomar parte en las competiciones internacionales escolares programadas por la ISF que se indican a continuación:

Deporte	Lugar	Fecha
Atletismo	Messina (Italia)	28 mayo-3 junio.
Baloncesto	Orleans (Francia)	7-13 mayo.
Esquí alpino	Ostersund (Suecia)	5-10 marzo.
Fútbol	Florencia (Italia)	3-10 julio.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes tramitará las propuestas de participación ante los Comités de Organización de los países respectivos y planificará todo lo relativo a los viajes y estancias de los representantes españoles.

Cuarto.–Corresponderá al Consejo Superior de Deportes la financiación de los viajes de ida y retorno de los participantes oficialmente inscritos, así como su estancia en el lugar asignado por la Organización de la ISF y la indumentaria deportiva de representación.

Quinto.–Considerar la conveniencia de apoyar la participación de escolares en competiciones de carácter internacional, auspiciada por otras Entidades o Instituciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

(«BOE» 5-1-1989.)

CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2 *a)* la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

En su consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1989, todos ellos en las categorías masculina y femenina, en final directa y en las modalidades siguientes:

1. *Deportes:*

a) Ajedrez.

b) Atletismo.

c) Badminton.
d) Campo a través.
e) Judo.
f) Natación.
g) Tenis.
h) Tenis de mesa.

2. *Participantes:*

2.1 Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos de cada Universidad.

2.1.1 Condiciones de participación:

a) En atletismo y natación, las Universidades podrán inscribir a los deportistas que acrediten las marcas mínimas que establezcan las normas técnicas de estas modalidades.

b) En judo, las Universidades podrán inscribir como máximo a un deportista masculino y otro femenino en cada categoría de peso de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de esta modalidad.

c) En badminton, tenis y tenis de mesa, las Universidades podrán inscribir como máximo a tres deportistas en la categoría masculina y tres en la categoría femenina.

d) En ajedrez, podrán inscribir a cinco deportistas.

e) En campo a través, las Universidades podrán inscribir un máximo de seis atletas en la categoría masculina y seis atletas en la categoría femenina, puntuando de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de esta modalidad.

f) Los entrenadores y delegados que podrán asistir acompañando a los distintos deportes serán los siguientes:

- Ajedrez, un delegado.
- Atletismo y natación, un delegado, más un entrenador por equipo y categoría, siempre que sean inscritos más de seis deportistas en cada una de ellas.
- Campo a través y judo, los mismos delegados y entrenadores que en el apartado anterior, siempre que participen más de cuatro deportistas.
- Badminton, tenis y tenis de mesa, un delegado y un entrenador, siempre que participen deportistas en ambas categorías.

2.1.2 Podrán participar también y «fuera de concurso» los deportistas «invitados» que, por su reconocido prestigio internacional y calidad personal, contribuyan a promover la difusión de los campeonatos universitarios y a la elevación del nivel de los resultados deportivos de la propia competición.

3. *Calendario:*

Campeonato de España universitario de campo a través, fecha de realización: 12 de marzo.

Campeonato de España universitario de los deportes de ajedrez, badminton, judo, tenis y tenis de mesa, fecha de realización: Del 21 al 23 de abril.

Campeonato de España universitario de atletismo, fecha de realización: 24 y 25 de mayo.

Campeonato de España universitario de natación, fecha de realización: 13 y 14 de mayo.

4. *Inscripciones y documentos:*

4.1 Con el fin de efectuar una previsión aproximada de número total de participantes, lo que facilitaría los trabajos previos de organización, las Universidades deben comunicar antes del día 31 de enero de 1989 su intención de inscribirse en los distintos deportes del campeonato de España.

4.2 El plazo para la inscripción nominal de las representaciones universitarias participantes en los distintos deportes finalizará diez días antes del comienzo de las

competiciones. Dichas inscripciones deberán ser formuladas en los impresos oficiales y remitidas a la Secretaría General sede de la competición y al Consejo Superior de Deportes.

4.3 La inscripción de las representaciones de cada Universidad deberá hacerse mediante presentación de la relación nominal de los participantes en cada modalidad, en los impresos oficiales que el Consejo Superior de Deportes facilitará al efecto. Esta relación debidamente cumplimentada surtirá los efectos de documento colectivo de participación.

4.4 Cada participante deberá acreditar su identificación personal mediante la presentación del documento nacional de identidad, acompañado de una fotografía tamaño carné.

Una vez visada la documentación, el Comité de Control respectivo hará entrega del documento de acreditación como participante, que será el único válido ante el Comité de Competición y la Secretaría General de Organización.

5. *Formas de competición:*

El sistema de competición será de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de las respectivas modalidades deportivas.

6. *Actuaciones administrativas:*

6.1 El Consejo Superior de Deportes subvencionará a las Universidades participantes, cuando no sean sede de las competiciones, las siguientes cantidades por cada representación universitaria:

a) Transportes:

A razón de hasta 5 pesetas/kilómetro por persona, desde la ciudad donde reside la sede principal de la Universidad asistente hasta la ciudad donde se celebre la competición.

b) Alojamiento y alimentación:

- A razón de 6.500 pesetas por persona, campo a través.
- A razón de 9.000 pesetas por persona, atletismo y natación.
- A razón de 12.000 pesetas por persona, ajedrez, badminton, judo, tenis y tenis de mesa.

Para la competición de tenis, y en el caso de que por el número de inscripciones se precise un día más, se abonarían 4.000 pesetas más como suplemento.

6.2 A las Universidades sedes de las competiciones, se les abonará como máximo, en concepto de gastos de organización, las cantidades siguientes:

a) Gastos de organización:

- Campo a través: 1.200.000 pesetas.
- Atletismo: 1.800.000 pesetas.
- Natación: 1.000.000 de pesetas.
- Ajedrez, badminton, judo, tenis y tenis de mesa (misma sede): 4.000.000 de pesetas.

6.3 En todo caso, con destino a las Universidades de Baleares y Canarias se ampliará la subvención para pago de billetes de avión a precio de residentes para los componentes de la representación universitaria.

7. *Adjudicación de sedes:*

Las solicitudes para la organización de las sedes deberán estar formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Su presentación se ajustará a lo señalado en el Reglamento de Organización aprobado por el Consejo Superior de Deportes. El plazo de solicitudes concluirá el 31 de enero de 1989.

8. *Justificación de subvenciones:*

La Universidad beneficiaria de la subvención estará obligada a lo que en materia de justificaciones establece la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se expresan en la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

(«BOE» 5-1-1989.)

COMPETICIONES DEPORTIVAS

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes deportistas, así como la de buscar la necesaria potenciación de la competencia deportiva infantil en el ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas y con la participación de las Federaciones Españolas de los deportes integrados en esta competición, acuerdan:

Primero.–Convocar el Campeonato de España en edad escolar para el curso 1988-1989 en las modalidades deportivas que figuran en las Normas Generales de Organización y Técnicas contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en el mismo representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas conforme a lo que disponen las mencionadas Normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las competiciones y de las Federaciones Españolas, organizará la ejecución de las fases programadas.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

ANEXO QUE SE CITA

Normas generales

El desarrollo de las competiciones objeto de la presente convocatoria se ajustará a los siguientes criterios:

1. *Representaciones participantes:*

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán tomar parte en los deportes y categorías programadas con un equipo representativo conforme a las normas que se indican más adelante.

1.2 Podrán participar, además, con una segunda representación en los deportes de equipo (baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol) las cinco Comunidades con mayor población escolar en el nivel de enseñanzas medias, que son: Madrid, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, y Castilla y León.

1.3 En las modalidades mencionadas en el punto anterior, la representación de cada Comunidad recaerá en equipos que, como tales, hayan participado en la competición de su ámbito territorial.

1.4 En los deportes de atletismo y natación podrán participar los deportistas que hayan acreditado las marcas mínimas que se fijan en las Normas Técnicas de cada deporte. No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis deportistas por categoría, aun sin haber conseguido la marca mínima fijada.

Por cada prueba programada en estos deportes, el número máximo de representantes de una misma Comunidad será de tres.

1.5 En los deportes de ajedrez y campo a través, la participación tendrá lugar a través de una selección de cada Comunidad Autónoma.

2. *Deportes programados:*

2.1 Para el curso 1988-1989, el programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

Ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, natación, voleibol y campo a través, en categorías masculina y femenina.

Fútbol, en categoría masculina.

3. *Edad de los participantes:*

3.1 En atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol, voleibol y campo a través, la participación está reservada a los nacidos en los años 1973 y 1974.

3.2 En natación tomarán parte los nacidos en 1975 y 1976.

3.3 En ajedrez, la participación está abierta a los nacidos entre 1973 y 1976, ambos inclusive.

4. *Composición numérica de las representaciones:*

La composición numérica máxima de cada representación se ajustará a lo siguiente:

Deporte	Masculino	Femenino	Entrenadores	Delegados	Total
Ajedrez	5	5	1	1	12
Baloncesto	12	12	2	2	28
Balonmano	12	12	2	2	28
Fútbol	18	–	1	1	20
Voleibol	12	12	2	2	28
Campo a través	8	8	1	1	18
Atletismo y natación	A determinar según norma 1. Entrenadores y delegados en función de deportistas: Un entrenador por cada diez deportistas más un delegado de equipo.				

5. *Fases de las competiciones:*

5.1 El sistema de competición para los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol comprenderá una fase de sector y una fase final.

5.2 Los restantes deportes: Ajedrez, atletismo, campo a través y natación se desarrollarán en fase final.

6. *Fases de sector:*

6.1 Sobre un máximo de veinticuatro representaciones de participación estimada, la fase de sector se desarrollará formándose cuatro grupos con seis equipos cada uno, con la siguiente distribución:

Zona A: Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y segundo de Castilla y León.

Zona B: Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Melilla, segundo de Cataluña y segundo de Andalucía.

Zona C: Andalucía, Extremadura, Canarias, Murcia, Ceuta y segundo de Comunidad Valenciana.

Zona D: País Vasco, Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y segundo de Madrid.

6.2 Se clasificarán para participar en la fase final dos equipos de la categoría masculina y otros dos en la femenina, según los deportes programados por cada zona.

7. *Fase final:*

7.1 Todas las Comunidades podrán estar representadas en las modalidades de ajedrez, atletismo, campo a través y natación, conforme a lo establecido en la norma 1.

7.2 En las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol tomarán parte ocho equipos por cada categoría programada, conforme a lo que se indica en la norma 6.2.

7.3 La fase final de todos los deportes programados, excluido campo a través, que se celebrará en otro sitio, tendrá lugar en Madrid.

8. *Fechas y lugares de ejecución:*

8.1 Fase final de campo a través:

La fase final de campo a través se celebrará en Almonte (Huelva) el 27 de febrero de 1989.

8.2 Fase final de los restantes deportes:

Tendrá lugar en Madrid del 9 al 14 de julio de 1989, en las modalidades deportivas siguientes: Ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol, natación y voleibol.

8.3 Fase de sector:

Las fechas de realización para todos los deportes y categorías objeto de esta fase serán del 25 de mayo al 2 de julio de 1989. Las Comunidades sede para la organización de esta fase serán las siguientes:

Zona A: Cataluña.
Zona B: Comunidad Valenciana.
Zona C: Andalucía.
Zona D: País Vasco.

9. *Calendario de ejecución:*

9.1 Las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo Superior de Deportes su intención de participar en las competiciones programadas por medio de los formularios que se acompañan antes del 31 de enero de 1989.

10. *Disposiciones administrativas:*

10.1 Si el Consejo Superior de Deportes asume la coordinación y organización de los viajes de incorporación y retorno de los participantes en las fases finales de los Campeonatos Escolares, con la colaboración de Empresas públicas, los gastos originados por dicho concepto serán liquidados directamente por este Consejo a las citadas Entidades.

10.2 A todas las Comunidades Autónomas participantes en la competición: El Consejo Superior de Deportes subvencionará a las Comunidades Autónomas participantes y organizadoras en las competiciones programadas. Los baremos máximos de compensación económica serán los siguientes:

Transportes

A razón de hasta siete pesetas/kilómetro/persona, desde la capital de provincia que designe la Comunidad Autónoma hasta la ciudad donde se celebre la competición, así como 2.000 pesetas por el total de las comidas en ruta que realice cada participante, como máximo.

En el caso de las islas Canarias y Baleares, se subvencionará con el valor del billete de avión, clase turista, precio de residente en el caso de Canarias, desde cualquiera de

las distintas islas que componen los respectivos archipiélagos a la ciudad más próxima de la sede del Campeonato, subvencionándose, asimismo, a siete pesetas/kilómetro/persona el desplazamiento desde el aeropuerto de llegada a la ciudad sede y retorno.

En el caso de Melilla, se subvencionará el desplazamiento en avión hasta la ciudad más próxima a la sede del Campeonato, subvencionándose, asimismo, a siete pesetas/kilómetro/persona el desplazamiento desde el aeropuerto de llegada a la ciudad sede y retorno.

En el caso de Ceuta, se subvencionará por el valor del billete de barco hasta Algeciras y desde allí a siete pesetas/kilómetro/persona el desplazamiento hasta la ciudad sede y retorno.

10.3 A las Comunidades Autónomas sedes de competición:

10.3.1 Fases de sector:

Se subvencionará con un máximo de 3.300 pesetas/persona y día en concepto de alojamiento y alimentación durante tres días.

Para gastos de organización se subvencionará con la cantidad de 625.000 pesetas por cada sede y deporte.

10.3.2 Fases finales:

La competición de campo a través será subvencionada con 3.300 pesetas/persona y día durante dos días y medio en concepto de alojamiento y alimentación.

Para los gastos de organización se ha previsto la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Los restantes deportes programados (ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol, natación y voleibol) tendrán la misma cantidad de 3.300 pesetas por siete días en concepto de alojamiento y alimentación.

11. *Justificación de las subvenciones:*

Las Comunidades Autónomas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a lo que en materia de justificaciones establece la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se expresa en la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Ministerio de Economía y Hacienda.

12. *Comités de Organización.*

Se constituirán los Comités que faciliten la organización de las competiciones que se estimen adecuados. No obstante, el Comité de Competición será un órgano que figurará necesariamente para resolver los problemas de disciplina deportiva y desarrollo de la competición.

13. *Trofeos y medallas:*

En los deportes baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol, los tres primeros equipos clasificados recibirán un trofeo, así como medallas y diplomas los componentes de los mismos.

En las modalidades de ajedrez, atletismo, campo a través y natación se establecerá una clasificación individual y otra por representaciones autonómicas.

En la clasificación individual, los tres primeros de cada prueba programada en cada deporte y categoría recibirán una medalla y un diploma.

La clasificación por representaciones autonómicas en los demás deportes se realizará teniendo en cuenta las normas que tienen establecidas las Federaciones Españolas respectivas para las clasificaciones por equipos, las cuales figurarán en las Normas Técnicas de cada deporte programado en esta convocatoria.

Los tres equipos mejor clasificados por categoría recibirán un trofeo, y todos sus integrantes en las modalidades de ajedrez y campo a través, las medallas y diplomas correspondientes.

COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR

Formulario de inscripción

Modalidad deportiva	Representaciones		Observaciones
	Masculina	Femenina	
Ajedrez	.....	.....	
Atletismo	.....	.....	
Baloncesto	.....	.....	
Balonmano	.....	.....	
Campo a través	.....	.....	
Fútbol	.....	.....	
Natación	.....	.....	
Voleibol	.....	.....	

Nota: Póngase una X en caso afirmativo.

Las Comunidades con opción a tomar parte con dos representaciones en la fase de sector indicarán en la columna de observaciones si harán uso de la doble participación.

DILIGENCIA para hacer constar que la Comunidad Autónoma de ..... participará en las modalidades deportivas que se indican en el presente formulario, en las condiciones reflejadas en las normas generales de organización de las competiciones deportivas en edad escolar para el curso 1988-1989.

..... a ..... de ..... de 1988.

Por la Comunidad Autónoma,

(Sello) Fdo.....

(«BOE» 5-I-1989.)

PREMIOS A LA DEPORTIVIDAD

Con el fin de promover el ejercicio de la deportividad entre los jóvenes que participan en las competiciones en edad escolar, organizadas por el Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas, parece conveniente utilizar medios que permitan impulsar el ideal de juego limpio y contribuyan a educar a los competidores a este respecto.

Es en los terrenos deportivos escolares donde el individuo habrá de adquirir una justa y profunda concepción de la deportividad y donde el competidor da testimonio de su juego limpio.

Por todo ello, y con la finalidad de impulsar los comportamientos positivos de los jóvenes escolares respecto al juego limpio, con ocasión de participar en las competiciones que tienen lugar en todo el territorio español, este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.–Convocar los premios a la deportividad para distinguir a los deportistas y equipos en edad escolar que se hayan destacado por dar testimonio de juego limpio.

Segundo.–Para el curso 1988-89, los premios establecidos son los siguientes:

Premio nacional individual: Para premiar al deportista que más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, su respeto a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la categoría femenina.

Premio nacional para equipos: Para premiar al equipo que como tal más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, por el respeto de todos sus componentes a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá a un equipo masculino y a otro femenino.

Premio individual para la fase final de la competición en edad escolar: Para premiar a los deportistas participantes en la fase final de las competiciones en edad escolar, que se celebrará en Madrid, del 8 al 14 de julio de 1989, que más destaquen según lo previsto para el premio nacional individual.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la femenina.

Premio para equipos participantes en la fase final de la competición en edad escolar: Para premiar a los equipos participantes en edad escolar, que se celebrará en Madrid, del 8 al 14 de julio de 1989, que más destaquen según lo previsto para el premio nacional para equipos.

Tercero.–Las propuestas para los premios nacionales, individual y para equipos, podrán ser formuladas por deportistas en edad escolar, Asociaciones deportivas, Consejos escolares, Federaciones y Organos de las Administraciones Públicas, siendo dirigidas, acompañadas del correspondiente historial, al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, o en las Federaciones Deportivas Españolas.

Cuarto.–El plazo de presentación de documentos expira el día 30 del próximo mes de junio.

Quinto.–Para premiar a los equipos y deportistas más destacados, con ocasión de su participación en la fase final de las competiciones escolares, podrán ser formuladas por los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y Comité Organizador de la Fase Final Escolar.

Las propuestas se presentarán en la sede de la organización de la fase final, antes de que finalice la última jornada deportiva.

Sexto.–Un Jurado calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director general del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas. Dicho Jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a los miembros de aquél.

Séptimo.–Los premios a la deportividad serán entregados en un acto que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda.

Los integrantes de los equipos premiados, así como su delegado y entrenador, recibirán una réplica en miniatura del trofeo.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

(«BOE» 5-1-1989.)

PROGRAMA DEPORTE INFANTIL

El Programa Deporte Infantil en Verano tiene por objeto fomentar y estimular la práctica deportiva de la población escolar del nivel de EGB y pretende alcanzar los objetivos siguientes:

– Mejorar la calidad de la práctica deportiva de los deportistas de esta edad, que han demostrado cualidades especiales y proyección de futuro, en las competiciones de ámbito autonómico.

- Premiar y estimular su dedicación deportiva con su participación en este programa que se configura como una actuación selectiva.
- Favorecer el mutuo conocimiento entre jóvenes procedentes de todas las Comunidades del Estado.

Al ser ésta una actuación que, iniciándose en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas, alcanza interés y nivel estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autonómicos, han decidido impulsar y coordinar la realización de actividades orientadas a la consecución de los objetivos antedichos.

En su consecuencia, el Consejo Superior de Deportes resuelve:

Primero.–Convocar el Programa Deporte Infantil en Verano, dirigido a jóvenes en edad escolar de categoría infantil, conforme a lo que se dispone en las normas generales de organización y técnicas contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en el mismo representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que establecen las referidas normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las actividades deportivas, y de las Federaciones Deportivas Españolas, organizará la ejecución de las actividades planificadas.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

ANEXO QUE SE CITA

Normas generales

El desarrollo de las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria se ajustará a los siguientes criterios:

1. *Representaciones participantes*:

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán tomar parte en los deportes programados con una representación que estará formada conforme a lo que se dispone más adelante.

1.2 Podrán participar con una segunda representación en baloncesto las cinco Comunidades con mayor participación escolar en el nivel de enseñanza básica: Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Galicia.

2. *Deportes programados*:

Para el curso 1988-89 los deportes objeto de este programa serán: Atletismo y baloncesto, masculino y femenino.

3. *Selección de participantes*:

Los participantes seleccionados serán propuestos por las Comunidades Autónomas al Consejo Superior de Deportes, conforme a los siguientes criterios:

3.1 Participantes en atletismo:

Los participantes serán un total de 400 y deberán haber superado las marcas mínimas que se harán públicas oportunamente.

No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis atletas masculinos y otros seis femeninos, aunque no hubieran logrado la marca exigida.

Por cada diez deportistas seleccionados, la Comunidad correspondiente propondrá a un entrenador de atletismo, que acompañará a los jóvenes en los viajes de ida y retorno y se integrará en el cuadro técnico para colaborar en el desarrollo de las actividades.

3.2 Participación en baloncesto:

Los jugadores seleccionados serán aquellos que a lo largo de las competiciones y actividades de ámbito territorial autonómico hayan puesto de manifiesto cualidades especiales y proyección de futuro para esta especialidad deportiva.

Cada representación está compuesta por diez jugadores y un entrenador, en la categoría masculina y otro tanto en la femenina.

4. *Edades de los deportistas*:

La participación está reservada para los nacidos/as en los años 1975 y 1976.

5. *Fechas y lugares de realización*:

Para las modalidades de atletismo:

Lugar: Pontevedra.
Fechas: Período vacacional de verano.

Para la de baloncesto:

Lugar: Avila.
Fechas: Período vacacional de verano.

6. *Actividades a desarrollar*:

La consecución de los objetivos que persigue la puesta en marcha de este programa, se pretende sean cubiertos mediante un conjunto de actividades, entre las que se integrarán:

- Competición deportiva.
- Entrenamientos orientados a mejorar la calidad de la práctica deportiva.
- Medición y valoración de las capacidades físicas básicas y reconocimientos médicos de los participantes.
- Coloquios y demostraciones prácticas a cargo de deportistas de elite.
- Actividades culturales y recreativas en el entorno del lugar donde residan los participantes.

7. *Disposiciones administrativas*:

El Consejo Superior de Deportes hará frente a los gastos de alojamiento de los participantes, personal técnico, así como a los del material fungible necesario para el buen desarrollo de las prácticas deportivas y actividades culturales y recreativas.

Los desplazamientos de los participantes desde su lugar de origen y retorno serán por cuenta de las Comunidades Autónomas participantes.

(«BOE» 5-I-1989.)

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

Tiene por objeto el Programa de Perfeccionamiento para deportistas en edad escolar favorecer y facilitar la formación deportiva de los jóvenes en edad escolar que han destacado en las competiciones de deporte base y que se vislumbra en ellos posibilidades y proyección de futuro en su rendimiento deportivo.

Con el propósito de que los jóvenes más destacados puedan beneficiarse de una mejor calidad en su preparación técnica, que contribuya a su desarrollo y perfeccionamiento deportivo, se configura este Programa como una actuación selectiva, a la que los servicios deportivos y médicos de las Federaciones Españolas, en colaboración con los de este Consejo Superior de Deportes, prestan su apoyo.

El Consejo Superior de Deportes ejerce con esta actuación una de las competencias del Estado en materia deportiva como es la de promocionar a los talentos deportivos que pudieran ser integrados, en un futuro, en el deporte de alto nivel.

En su consecuencia, este Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autonómicos, y con la colaboración técnica de las Federaciones Deportivas Españolas, resuelve:

Primero.–Convocar el Programa de Perfeccionamiento para deportistas en edad escolar conforme a lo que se dispone en las normas generales y de organización contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en el mismo los deportistas que sean seleccionados para ello, de acuerdo con las referidas normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las actuaciones y de las Federaciones Deportivas Españolas, organizarán la ejecución de las actuaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

ANEXO QUE SE CITA

Normas generales de organización

La actuación objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a lo siguiente:

1. *Deportistas participantes:*

1.1 Los jóvenes participantes en este programa serán seleccionados por las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes y tramitada su propuesta ante el Consejo Superior de Deportes por las Comunidades Autónomas.

1.2 Su selección se realizará atendiendo a la capacidad y cualidades especiales demostradas, así como a la proyección de futuro en su rendimiento deportivo.

1.3 El número máximo de participantes será de cien de cada uno de los deportes que se detallan en el punto siguiente.

2. *Deportes:*

Las modalidades deportivas, objeto de la presente convocatoria, serán las siguientes:

Atletismo, baloncesto, balonmano, esquí alpino y voleibol.

3. *Edades de los deportistas:*

Las edades serán determinadas por las Federaciones Deportivas respectivas atendiendo al criterio expuesto en el punto 1.2.

4. *Actuaciones a desarrollar:*

4.1 La presente actuación estará configurada por concentraciones de los deportistas, en períodos vacacionales de verano, a excepción del esquí, que tendrá lugar en la época adecuada, donde se llevarán a efecto los programas de preparación técnica, así como actividades de carácter cultural y recreativo.

4.2 Las concentraciones se desarrollarán en lugares que tengan la infraestructura residencial y deportiva adecuada a la modalidad deportiva que se trate, preferentemente en residencias e instituciones públicas.

5. *Actividades:*

Las actividades proyectadas deben contribuir al desarrollo y perfeccionamiento deportivo de los jóvenes participantes, dentro del siguiente panorama:

- Entrenamientos y competiciones orientadas a profundizar en la calidad de su preparación técnica.
- Medición y valoración de las capacidades físicas básicas y de las específicas para la modalidad deportiva en particular.
- Reconocimientos médicos.

6. *Disposiciones administrativas:*

Los gastos de alojamiento de los deportistas participantes y personal técnico, desplazamientos desde el lugar de residencia y retorno, así como los de material fungible necesario para el buen desarrollo de las actividades deportivas y culturales, serán financiados con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

(«BOE» 5-I-1989.)

SUBVENCIONES

El programa de promoción interuniversitaria constituye una invitación formal y, en su caso, una ayuda importante para promover iniciativas que permitan que un grupo de Universidades, entre las que existan afinidades que favorezcan la práctica de determinadas especialidades deportivas, se pongan de acuerdo y promuevan la organización de competiciones entre ellas. Existen modalidades cuya práctica puede estar condicionada al medio natural de ejecución o a la existencia y disponibilidad de una infraestructura de equipamiento tan específica que sólo exista posibilidad de práctica habitual en ciertas zonas o centros universitarios.

Todo ello, además de propiciar la comunicación, permitiría establecer la necesaria cooperación para abordar el estudio de proyectos de naturaleza deportiva de mayor alcance, que este Organismo examinaría con la mejor disposición.

La acción del Consejo Superior de Deportes prevé, dentro de los límites de los créditos aprobados en sus presupuestos, la subvención de proyectos de competición.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes resuelve convocar subvenciones a programas interuniversitarios de promoción deportiva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.–Tipo de actividad: El desarrollo deberá ser una competición deportiva, de acuerdo con la reglamentación técnica de la Federación Española respectiva, y que no esté incluida en los Campeonatos de España Universitarios.

Segunda.–Participantes: En la competición deberán tomar parte como mínimo representaciones de ocho Universidades en deportes de equipo y diez Universidades en deportes individuales.

Tercera.–Destinatario de la subvención: Tan sólo aquellas Universidades que previa solicitud y aprobación por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes organicen campeonatos abiertos a la participación de otras Universidades, de acuerdo con el apartado anterior y demás características propias del programa de promoción interuniversitario.

Cuarta.–Valoración de los proyectos: Para la selección de los proyectos se valorará: Número de Universidades inscritas, participación de cada Universidad en la financiación del proyecto mediante documento acreditativo de la aprobación del gasto, diseño técnico, número de equipos y/o deportistas participantes, coste total del programa, fechas de celebración, sistema de competición e instalaciones donde va a celebrarse, así como otros valores que otorguen especial relieve o importancia a la competición.

En el caso de que se presenten varios proyectos de una misma modalidad, sólo se financiará uno por deporte. Unicamente, en deportes de equipo y por circunstancias especiales de un número elevado de inscripciones, proximidad geográfica, etc., el Consejo Superior de Deportes podrá aprobar un proyecto más por modalidad.

Quinta.–Cuantía y aplicación de la subvención: La cuantía de la subvención será los dos tercios del importe del proyecto y se destinará para el pago de los conceptos siguientes: Desplazamientos, alojamientos, arbitrajes, material fungible de organización y alquiler de instalaciones cuando éstas sean ajenas a la Universidad.

Sexta.–La fecha límite para el envío de las solicitudes al Consejo Superior de Deportes será antes de 31 de enero de 1989.

Séptima.–Ejecución de proyectos: Antes de que finalice el año 1989.

Octava.–Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán ser formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.–Forma de libramiento y justificación de subvenciones: Las Universidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a lo que en materia de justificaciones establece la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se expresan en la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro.*

(«BOE» 5-I-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En atención a las necesidades docentes existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Almansa (Albacete) y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto crear las plazas de Profesores auxiliares que se detallan a continuación: Tres plazas de Solfeo y Teoría de la Música. Una plaza de Conjunto Coral e Instrumental. Dos plazas de Piano. Una plaza de Violín. Una plaza de Violonchelo. Una plaza de Flauta. Una plaza de Clarinete. Una plaza de Trompeta. Una plaza de Guitarra.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

SUPRESION DE PLAZAS

En atención a las necesidades docentes existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares (Madrid) y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Suprimir las plazas de Profesores auxiliares que se detallan a continuación: Tres plazas de Solfeo y Teoría de la Música. Una plaza de Piano. Una plaza de Guitarra. Una plaza de Conjunto Coral e Instrumental.

Segundo.–Con efectos de 1 de octubre de 1989, las siguientes plazas existentes bajo la denominación de Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, Aulas de Alcalá de Henares, pasarán a ser plazas de este último Conservatorio: Tres plazas de Solfeo y Teoría de la Música. Una plaza de Piano. Una plaza de Guitarra. Una plaza de Conjunto Coral e Instrumental.

Durante el presente curso 1988-89 dichas plazas, aún manteniendo su denominación de «Aulas de Alcalá de Henares», se entenderán adscritas a la plantilla del Conservatorio Estatal de Música de Grado Elemental de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 15 de diciembre de 1988.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

INFORMACION GENERAL

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se establece el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrés Gutiérrez Alonso contra su exclusión del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Dibujo». («BOE» 29-XII-1988.)

Corrección de erratas del Real Decreto 1512/1988, de 16 de diciembre, por el que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete, quede integrado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de la citada localidad. («BOE» 30-XII-1988.)

Real Decreto 1564/1988, de 23 de diciembre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental con validez académica oficial de sus enseñanzas al Conservatorio de Música de Estella (Navarra). («BOE» 30-XII-1988.)

Orden de 23 de diciembre de 1988 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de adultos. («BOE» 31-XII-1988.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se autorizan los ceses de actividades de los Centros y Secciones privados de Formación Profesional que se citan. («BOE» 2-I-1989.)

Orden de 29 de noviembre de 1988 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Salzillo», de Molina de Segura (Murcia). («BOE» 4-I-1989.)

Orden de 2 de diciembre de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Sangüesa (Navarra) a impartir la enseñanza de 2.° curso de Conjunto Coral en el curso académico 1989-1990. («BOE» 4-I-1989.)

Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 3 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Alberto Gallardo Rueda. («BOE» 4-I-1989.)

Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 4 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia Mansilla Lorente, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 4-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 27 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Moreno Ibáñez y otros. («BOE» 4-I-1989.)

Orden de 29 de noviembre de 1988 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Buen Consejo», de Melilla. («BOE» 5-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Don Benito (Badajoz) diversas asignaturas y cursos de grado medio. («BOE» 5-I-1989.)

Orden de 16 de diciembre de 1988 por la que se ponen en funcionamiento los Conservatorios de Música estatales de grado elemental de Almansa y Alcalá de Henares, respectivamente. («BOE» 5-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1989, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado e Investigadores. («BOE» 5-I-1989.)

Orden de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, en 12 de julio de 1988, relativa al recurso interpuesto por doña María José Rosique Conesa. («BOE» 5-I-1989.)

SECCION III. ANUNCIOS

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

EDICTOS

Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se ordenó la incoación de expediente disciplinario a la funcionaria doña María Concepción Vera Rodríguez (número de Registro de Personal T06P612A0593).

No habiéndose personado la interesada en el Juzgado Instructor a pesar de las notificaciones hechas por todos los medios previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios Civiles del Estado aplicable al caso, y ante la posibilidad de que pudiera interpretarse erróneamente el contenido del edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio de 1988 (número 159, página 20756), se emplaza a la interesada para que comparezca en los locales de la Inspección General de Servicios del Departamento, sitos en la calle Argumosa, número 43, pabellón 3.°, de esta capital, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de vista del expediente y hacerle entraga de copia de la propuesta de resolución del expediente, por un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 40.2 y 52 del mencionado Reglamento, y en el artículo 41 y disposición transitoria primera del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, apercibiéndole que, de no verificarlo, continuarán las actuaciones del procedimiento.

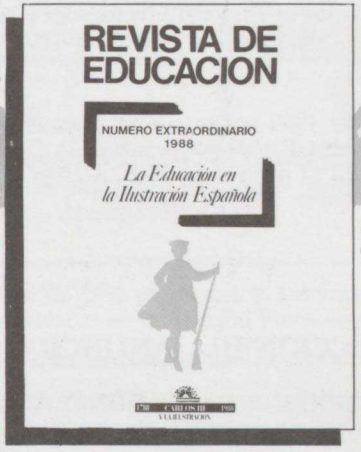
Madrid, 30 de septiembre de 1988.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

(«BOE» 28-XII-1988.)

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 CARLOS III 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA:

R_1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 23 de enero de 1989 | Número 4

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
27 ENE. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
C. I. D. E. - DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 150

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 153

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Formación e inserción profesional.–Resolución del Instituto Nacional de Empleo por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de proyectos de formación de enseñanza a distancia dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional 154

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Ayudas.–Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas de investigación para 1989, sobre racionalización y mejora de la Administración Pública 156

Becas.–Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncia convocatoria de cinco plazas de becario-colaborador de la Biblioteca del Instituto para estudiantes universitarios y postgraduados 158

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.–Resolución de la Dirección General de MUFACE por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1989..... 159

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Ayudas.–Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convocan ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante el año 1989 167

Becas.–Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1989 168

Premios Nacionales.–Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convoca el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política 170

Premios. Tesis Doctorales.–Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convocan premios a tesis doctorales de carácter social y político 171

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 173

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 19 de octubre de 1988 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, grupos A, B y C. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la de 10 de octubre de 1988 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, grupos C y D. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 7 de diciembre de 1988 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Rosa Pedra García, como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Angel Fernández López Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Procesal». («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área que se menciona a don Andrés Pedreño Muñoz. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas que se mencionan a don Rafael Calpena Rico y otro. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», del Departamento de Cirugía, a don José Domingo González Bahíllo. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don José Marcelino García García. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don David Marquina Sanz como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 9-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria, en virtud de los respectivos concursos, a don Joseba Aguirreazcuenaga Cigorraga y otros. («BOE» 10-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se nombra Secretaria general del Consejo Superior de Deportes a doña Inmaculada Martín-Caro Sánchez. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 1 de enero de 1989 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia en Badajoz a don Angel Bernal Estévez. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 1 de enero de 1989 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia en Toledo a don Jesús Ojeda Izquierdo. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Soledad Rodríguez Martínez, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Política Económica, y otros aspirantes en las diferentes áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Segura Gomis Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Rafael Hernández Rojo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Sánchez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Castellano Montes Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Historia de las Instituciones Económicas». («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 24 de noviembre de 1988, que publica el nombramiento de don Antonio Godoy Avila y don Ricardo José Conejo Muñoz como Profesores de la misma. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Fernando García García Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil», del Departamento de Derecho Común, a don Angel Luis Rebolledo Varela. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Lourdes González Luis Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican las plazas convocadas con fecha 12 de septiembre de 1988, correspondientes a las especialidades del apartado 3 del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero. («BOE» 12-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Cristina de Peretti Peñaranda Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 12-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Teresa Arqué Bertrán, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. («BOE» 12-I-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», a favor de doña María Luisa Fernández Armesto y concede plazo para presentación de documentación. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Genética», declarando no apto al aspirante don Carlos Pla Zanuy. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se nombra nuevo Vocal titular de la Comisión dictaminadora de las asignaturas de «Tecnología y Prácticas Sanitarias», para valoración de méritos del concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 7-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas del concurso-oposición del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 9-I-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 9-I-1989.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en esta Universidad. («BOE» 9-I-1989.)

Resolución de 1 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo B. («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Mozo de Servicio en esta Universidad, con destino en Segovia. («BOE» 10-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 31 de octubre de 1988 para cubrir una plaza de Programador en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y C. («BOE» 12-I-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición para acceder a 10 plazas de la plantilla laboral de la Universidad. («BOE» 12-I-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FORMACION E INSERCION PROFESIONAL

La Orden de 22 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional, a impartir por los Centros colaboradores del

Instituto Nacional de Empleo, establece en su artículo 24.3: «A fin de agilizar el proceso de ordenación docente que configure y adecue la oferta de Formación Profesional Ocupacional a la realidad socioeconómica, el Instituto Nacional de Empleo, de forma periódica, convocará públicamente, o convendrá con Instituciones, Organizaciones sindicales y empresariales, Centros y Empresas colaboradoras, su participación en la estructuración de las familias profesionales, confección de medios didácticos, análisis de nuevos métodos formativos, incluida la formación a distancia».

El Instituto Nacional de Empleo, en su intento por adecuar cada vez más los contenidos y las metodologías de sus cursos a las necesidades y características de los diferentes colectivos, plantea –junto a la formación presencial habitual– una formación ocupacional a distancia que sea, asimismo, abierta, flexible y modular, que supere el concepto tradicional de enseñanza a distancia como envío exclusivo de materiales impresos por correspondencia.

Es por esto por lo que a la hora de seleccionar los proyectos el Instituto Nacional de Empleo tendrá muy en cuenta, en la valoración de los mismos, aquellas estrategias didácticas que incluyan avances científicos y tecnológicos en el ámbito de las nuevas tecnologías (uso del ordenador, simuladores, comunicaciones, vídeo convencional, videodisco interactivo y otros).

En base a estos criterios y a la normativa anteriormente citada, y ante la preocupación del Instituto Nacional de Empleo por facilitar la formación continua de los trabajadores sobre todo en el ámbito de las pequeñas y medianas Empresas, dada la dificultad de aquéllos para acceder a programas de formación.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.–Se convoca a Instituciones, Organizaciones sindicales y empresariales, Centros y Empresas colaboradoras interesadas en la materia, a presentar proyectos de Cursos de Formación a Distancia.

Segundo.–Dichos proyectos deberán enmarcarse en las áreas de:

Técnicas digitales electrónicas.
Gestión empresarial para pequeña y mediana Empresa.

Tercero.–El Instituto Nacional de Empleo subvencionará los gastos que se originen por el desarrollo de las acciones previstas según el artículo 24.4 de la Orden de 22 de enero de 1988, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Cuarto.–El plazo para la presentación de proyectos será de dos meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.–El Instituto Nacional de Empleo, después del análisis y valoración de las ofertas presentadas, seleccionará dos proyectos, uno por cada área anteriormente mencionada, siéndoles comunicada posteriormente la decisión a los interesados.

Ambas partes suscribirán un Convenio mediante el cual se establecerán las condiciones concretas para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

Sexto.–Los proyectos se presentarán en la Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional, Servicios Centrales del INEM, segunda planta, calle Condesa de Venadito, 9, 28072 Madrid, o se remitirá a la misma por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Subdirección se resolverá cualquier duda que presente esta convocatoria.

Séptimo.–Los proyectos deberán contemplar al menos los siguientes puntos:

1. Proporción de tutores por alumnos que implica el desarrollo del método propuesto.
2. Necesidades de infraestructura:

Lugares para tutorías y seminarios.
Recursos materiales necesarios.

3. Objetivos de formación claramente identificados por módulo.
4. Condiciones de acceso y niveles de entrada en cada módulo.
5. Estructura y contenidos del/os curso/s.
6. Metodología.
7. Medios de apoyo a cada módulo o paquete de formación:

Material impreso para el docente.
Material impreso para el alumno.
Software para ordenadores, material audiovisual, entrenadores, instrumentación, comunicaciones.

8. Sistema de evaluación de los diferentes módulos.
9. Determinación de las diferentes etapas de implantación del/de los proyecto/s hasta su total puesta en marcha.
10. Perfil y características de los Profesores-Tutores.
11. Determinación de costes totales y desglosados por módulo/alumno, mediante un cuadro que contemple:

Elaboración de material.
Reproducción del mismo.
Entrenamiento de Profesores-Tutores.
Asistencia técnica a lo largo de la aplicación experimental.
Otros costes necesarios para el desarrollo de los cursos.

Estos costes deberán contemplar diferentes supuestos de número de alumnos (entre 1.000 y 5.000).

Octavo.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1988.–El Director general, *Pedro de Eusebio Rivas.*

(«BOE» 9-I-1989.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

AYUDAS

El INAP, en ejecución de su plan de actividades para 1989, y con objeto de fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre racionalización y mejora de la Administración Pública, convoca concurso público para adjudicar ayudas con tal finalidad con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–El concurso tiene por objeto la adjudicación de ayudas para la realización de estudios e investigaciones sobre los siguientes temas básicos:

1. Técnicas gerenciales aplicadas a la Administración Pública.
2. Técnicas de selección de personal aplicadas a la Administración Pública.
3. Metodología y técnicas de actualización y perfeccionamiento profesionales de los funcionarios directivos de la Administración.
4. La función directiva en la Administración Pública.
5. Formas de gestión de los servicios públicos en la Administración Local.
6. Mancomunidades y prestación de servicios en la Administración Local.

Los proyectos que presenten los solicitantes habrán de estar relacionados directamente con algunos de los citados temas.

Segunda.–Se podrán adjudicar un máximo de nueve ayudas, con una dotación unitaria de 600.000 pesetas, que serán financiadas con cargo a la aplicación 141.01, «Personal vario», del presupuesto de gastos del INAP.

El importe de la ayuda será abonado a cada adjudicatario una vez recibido su trabajo y tras certificarse por el Secretario del Jurado la adecuación de aquél a los requisitos fijados en la convocatoria y a los criterios que motivaron su selección.

Tercera.–Podrán solicitar las ayudas todas aquellas personas o equipos de profesionales de nacionalidad española que gocen de capacidad legal y profesional adecuada al objeto de la investigación. Los funcionarios públicos deberán obtener la oportuna autorización de compatibilidad.

La ayuda se hará efectiva a una sola persona, por lo que en supuestos de participación pluripersonal se hará constar a quién se designa para recibirla.

Cuarta.–El resultado de cada investigación será un trabajo que describa, como mínimo:

Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.

Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.

Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública.

Casos prácticos, supuestos o casos reales que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traducen en un incremento de eficacia y eficiencia administrativas.

Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas.

La extensión del trabajo estará comprendida entre 250 y 400 holandesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Quinta.–Los proyectos seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a seis meses, contados desde la notificación de la adjudicación de la ayuda. Dicho plazo podrá ser ampliado si existieran razones excepcionales que lo justifiquen.

Sexta.–El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado y tres resúmenes con extensión comprensible entre 10 y 20 páginas, formato UNE A-4, doble espacio, en los que se refleje de forma clara y precisa el contenido del trabajo realizado.

Séptima.–El Jurado de Selección del concurso estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Vocales: Tres personas de acreditada competencia en los temas del concurso, designadas por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Secretario: El Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Instituto Nacional de Administración Pública.

Octava.–El Jurado de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el importe de las restantes ayudas.

Novena.–El fallo del Jurado se hará público en el «Boletin Oficial del Estado» y se notificará a los adjudicatarios.

Décima.–Se podrá designar un coordinador para cada uno de los trabajos de investigación, quedando los adjudicatarios de las ayudas obligados a mantener contacto con aquél, seguir sus indicaciones y presentar los informes de situación pertinentes.

Undécima.–El Instituto se reservará, mencionando al autor, la facultad de publicar y difundir por cualquier medio los trabajos de los proyectos seleccionados. A tales efectos, la aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de edición al Instituto, de quien quedará en exclusiva propiedad el material documental obtenido en el curso de la investigación.

En el caso de que el Instituto Nacional de Administración Pública decida no publicar el trabajo, podrá autorizar al autor a hacerlo en otra editorial siempre que se haga mención expresa a la financiación recibida del INAP. Esta mención habrá de aparecer, asimismo, en cualquier otra publicación parcial o total del trabajo financiado que se autorice.

Duodécima.–La documentación de los proyectos que no resulten seleccionados estará a disposición de los concursantes para que puedan retirarla durante los treinta

días siguientes a la resolución del concurso; transcurrido dicho plazo, se decidirá libremente el destino de la documentación no retirada.

Decimotercera.–Los interesados en participar en el concurso deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Adminstración Pública (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) en cualquiera de las formas previstas en el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo anexo a la presente convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación por triplicado:

a) Currículum vitae del participante o participantes.

b) Memoria descriptiva del proyecto de investigación explicando objetivos generales, medios instrumentales, alcance de los objetivos concretos de la investigación, posibilidad de aplicación práctica de los resultados y bibliografía.

c) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

d) Nombre del responsable de la ejecución del trabajo.

Decimocuarta.–La concesión de las ayudas de investigación se regirán por la presente Resolución, por el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y supletoriamente por la legislación de contratos de estudios y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoquinta.–Las decisiones de carácter técnico o científico adoptadas por el Jurado serán irrecurribles.

Los actos administrativos derivados del desarrollo del presente concurso público serán recurribles en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.–El Presidente, *Luciano Parejo Alfonso.*

ANEXO

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Santa Engracia, 7, 28010 Madrid.

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
4. Tema que propone para el trabajo de investigación.
5. Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
6. Lugar, fecha y firma.

(«BOE» 2-I-1989.)

BECAS

Existiendo cinco plazas vacantes de becario-colaborador de la Biblioteca del INAP para el año 1989, se anuncia la convocatoria de las mismas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que durante el año escolar 1988-89 cursen estudios en los dos últimos cursos de alguna Facultad de Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología o Escuela Técnica de Grado Superior, o que se hayan graduado en los tres últimos años en alguna de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores citadas y que acrediten estar realizando estudios de doctorado o preparación de oposiciones a las Administraciones Públicas o demás órganos del Estado o Comunidades Autónomas.

Segunda.–Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar en el Instituto Nacional de Administración Pública (Santa Engracia, 7, 28010

Madrid) instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del mismo, consignando en ella sus datos personales y haciendo constar expresamente que reúnen las exigencias recogidas en la base primera. Con la instancia deberá acompañarse:

a) Certificación académica en que figuren las calificaciones obtenidas durante los cursos de licenciatura realizados.

b) Currículum vitae, especificando cuantas circunstancias y méritos puedan alegar, con mención de la situación familiar y económica del solicitante.

La Comisión seleccionadora valorará especialmente el conocimiento de idiomas que acrediten los candidatos.

Tercera.–Las circunstancias y méritos de los candidatos serán valorados por una Comisión presidida por el Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Instituto Nacional de Administración Pública, el Director de la Biblioteca del Instituto (sede de Santa Engracia) y por un miembro del Gabinete de Estudios del Presidente del INAP.

Dicha Comisión elevará la propuesta pertinente al Presidente del Instituto, quien resolverá.

Cuarta.–Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios-colaboradores, sin ninguna otra relación laboral ni administrativa con el INAP, siendo su nombramiento por el plazo de un año y hasta el 31 de diciembre de 1989.

El Presidente del INAP, a propuesta del Subdirector general de Documentación y Publicaciones del Instituto, podrá prorrogar por otro año el nombramiento de becarios-colaboradores.

Quinta.–Los seleccionados realizarán aquellas tareas de apoyo a las propias de la Biblioteca del INAP que les sean encomendadas, sin que, en ningún caso, les puedan ser atribuidas ni desempeñadas por ellos funciones de carácter administrativo o de gestión propias del personal del INAP.

Los seleccionados deberán completar quince horas de trabajo semanales, distribuidas en sesiones no inferiores a tres horas ni superiores a cinco horas diarias.

Sexta.–Perderán el derecho al disfrute de su beca, aun después de concedida, aquellos que a juicio de la presidencia del Instituto no realizasen las tareas mínimas que les fueran asignadas o lo hicieran con notoria deficiencia o falta de calidad.

Séptima.–El disfrute de estas becas será rigurosamente incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada remunerada.

Octava.–La cuantía de cada ayuda es de 250.000 pesetas anuales, distribuidas en mensualidades.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.–El Presidente del Instituto, *Luciano Parejo Alfonso.*

(«BOE» 2-I-1989.)

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas por mutualistas de MUFACE,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

Convocatoria sobre concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1989

1. *Características de las ayudas.*

1.1 Con los límites señalados en el epígrafe 1.2 siguiente, las ayudas consistirán en la cobertura por MUFACE de tres puntos del tipo de interés de los préstamos hipotecarios que, para la adquisición durante 1989 de primera vivienda para domicilio

habitual de los mutualistas, sean concedidos a éstos por el Banco Exterior de España, el Banco Hipotecario de España o la Caja Postal de Ahorros, con arreglo a los Convenios de colaboración firmados a dicho fin entre MUFACE y cada una de dichas Entidades públicas de crédito.

1.2 Teniendo en cuenta que el importe de los préstamos no puede superar el 75 por 100 de valor de tasación de las viviendas, según los cuadros de condiciones de los préstamos que figuran como anexos, el importe de cada ayuda se calculará:

A) Sobre el importe total del préstamo hipotecario, salvo que supere los 5.000.000 de pesetas, en cuyo caso se calculará sobre esta última cantidad.

B) Sobre el plazo real de amortización del préstamo o, si éste fuera superior a diez años, sobre un plazo teórico de amortización de diez años, incluyendo para el cómputo en ambos casos el período de carencia, si lo hubiera.

1.3 El importe total a que ascienda cada ayuda se abonará de una sola vez directamente por MUFACE a la Entidad de crédito de que se trate, que la aplicará a la reducción del capital prestado, de acuerdo con las fórmulas bancarias usuales.

2. *Importe máximo destinado a las ayudas y distribución del mismo.*

2.1 El importe máximo destinado a la concesión de las ayudas para adquisición de viviendas durante el año 1989 es de 2.500 millones de pesetas.

2.2 La distribución proporcional inicial de la mencionada cifra entre los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en función del posible número de beneficiarios de cada uno de ellos, es:

	Millones de pesetas
Grupo A	559,2
Grupo B	1.144,3
Grupo C	193,9
Grupo D	525,0
Grupo E	77,6
Total	2.500,0

2.3 Si en uno o más grupos de los indicados las solicitudes no fuesen cubriendo los recursos correspondientes, en razón proporcional al tiempo transcurrido, los remanentes quedarán asignados automáticamente al grupo inferior de entre los que tengan solicitudes en exceso. Si en éste se fuesen cubriendo también todas las solicitudes y, en razón al mismo criterio temporal, resultase previsible la existencia de remanentes, se aplicará la misma regla. Y así sucesivamente.

3. *Requisitos para las ayudas.*

3.1 Requisitos generales.

3.1.1 De acuerdo con lo indicado en el epígrafe 1.1, para la concesión de las ayudas deberán concurrir los siguientes requisitos:

A) Que el solicitante reúna la condición de mutualista de MUFACE, en los términos establecidos en el artículo 5.º del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

B) Que la vivienda se haya adquirido o se proyecte adquirir durante el año 1989, entendiéndose a estos fines como fecha de adquisición la de formalización de la compraventa en escritura pública. Cualquier otro modo de adquisición que no sea la compraventa formalizada en escritura pública no originará derecho a solicitar la ayuda.

C) Que la vivienda para cuya adquisición se solicita la ayuda tenga el carácter de primera vivienda del mutualista, condición que únicamente se considerará que

concurre cuando ni el solicitante ni su cónyuge sean propietarios, en el municipio de destino o en el de ubicación de la nueva vivienda –cuando se haga uso de la posibilidad de residir en otro municipio asimilado, según se especifica en los tres párrafos finales del epígrafe 3.1.2–, de otra vivienda o cuando ésta sea insuficiente, entendiéndose por tal aquella con extensión inferior, según el título de propiedad, a 15 metros cuadrados construidos por miembro de la familia y computándose a estos efectos el mutualista y su cónyuge, en todo caso, y las demás personas que figuren incluidas en el documento de beneficiarios de asistencia sanitaria de MUFACE.

A todos los fines y efectos de esta Resolución, por cónyuge del mutualista se entenderá siempre su cónyuge no separado judicialmente o la persona que conviva maritalmente con él.

D) Que la vivienda se destine a domicilio habitual del mutualista, condición que únicamente se considerará que concurre cuando, tratándose de funcionario en servicio activo, servicios en Comunidades Autónomas, servicios especiales o supernumerario, esté situada en el municipio de destino; o cuando, tratándose de mutualistas que se encuentren en otros supuestos, residan o pretendan residir en el término municipal de localización de la vivienda.

E) Que se haya concedido al solicitante, por una de las Entidades de crédito mencionadas en el epígrafe 1.1, un préstamo hipotecario de los especificados en los anexos y con sujeción a las condiciones establecidas en los mismos y en los Convenios suscritos a dicho fin entre MUFACE y dichas Entidades de crédito.

3.1.2 A los fines del apartado D) del epígrafe 3.1.1 precedente, se entenderá por municipio de destino:

A) Aquel en el que se desempeñe destino, salvo que se dé el supuesto previsto en el párrafo B) siguiente.

B) Aquel en que se haya obtenido destino sin haberse realizado todavía la toma de posesión.

Además, se consideran asimilados al municipio de destino, ya sea éste el del apartado A) o el del apartado B):

a) Los municipios estimados usualmente como zonas de residencia de aquél.

b) El municipio, distinto del de destino, en el que el interesado haya sido autorizado a residir por el órgano administrativo competente.

c) El municipio, distinto del de destino, en el que el interesado resida o pretenda residir por conveniencia propia y sin autorización administrativa, cuando ésta no sea exigible de acuerdo con la legislación aplicable.

3.2 Requisito específico.–Dada la naturaleza y finalidad de las ayudas, su concesión no procederá en ningún caso si el solicitante o su cónyuge ha sido beneficiario de ayuda de MUFACE de esta misma clase.

4. *Procedimiento de concesión.*

4.1 Lugar y forma de presentación de las solicitudes.–Las solicitudes de ayudas se presentarán y resolverán en el Servicio Provincial, u Oficina Delegada de MUFACE de adscripción del mutualista, bien directamente, bien por correo ordinario, bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán ser formuladas precisamente en el impreso que, previa petición personal o por correo, será facilitado en los citados Servicios Provinciales u Oficinas Delegadas.

En caso de cambio de Servicio Provincial de adscripción del mutualista antes de la resolución, la solicitud quedará sin efecto y se archivará sin más trámite. Si el cambio es de Oficina Delegada en Madrid, las solicitudes no resueltas se remitirán de oficio por la Oficina Delegada de origen a la nueva Oficina Delegada, que continuará su tramitación.

4.2 Plazo de presentación de las solicitudes.–A partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre del año en

curso, inclusive, se podrán presentar las solicitudes una vez que el interesado haya recibido de la Entidad de crédito la comunicación de la concesión del préstamo hipotecario y, normalmente, antes de la formalización del mismo en escritura pública, aunque, por excepción, también podrá presentarse la solicitud después de dicha formalización.

4.3 Documentación a presentar.–A las solicitudes deberá necesariamente acompañarse la siguiente documentación:

A) Certificación de la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, expedida en 1989, acreditativa de que ni el mutualista ni su cónyuge tributan por Contribución Territorial urbana, por vivienda situada en el municipio de destino o en el asimilado de ubicación de la nueva vivienda.

B) Cuando de la certificación anterior se derivase la propiedad de vivienda:

a) Si la vivienda es aquella para cuya adquisición se solicita la ayuda, fotocopia de la escritura de compraventa, a fin de acreditar la adquisición durante 1989.

b) Si la vivienda no pertenece ya al solicitante o a su cónyuge, fotocopia de la documentación que acredite fehacientemente tal circunstancia.

c) Si se ha alegado su insuficiencia, fotocopia del título de propiedad, a fin de acreditar su extensión.

d) Si la propiedad de la vivienda es del cónyuge y existe separación judicial, fotocopia de la resolución judicial que acordó la separación.

C) Una de las documentaciones siguientes, según la circunstancia de cada solicitante:

a) Cuando se trate de funcionario en servicio activo, servicios en Comunidades Autónomas, servicios especiales o supernumerario, certificación de la Unidad de Personal competente, expedida en 1989, acreditativa de:

- Cuerpo al que pertenece, grupo de clasificación de los señalados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa.
- Municipio de destino actual o, en su caso, futuro y pendiente de toma de posesión y, también en su caso, municipio en el que hubiera sido autorizado a residir por el órgano administrativo competente.

Si el interesado residiese o pretendiese residir en municipio distinto del de destino, sin que la legislación aplicable exija autorización administrativa, presentará, además, declaración escrita, bajo juramento o promesa de honor, de que se compromete a fijar su residencia habitual en aquel municipio.

b) Cuando se trate de funcionario en situación distinta de las anteriores o de mutualista que hubiera perdido tal condición o que se encuentre jubilado, fotocopia de la documentación administrativa en la que conste la situación y declaración escrita, bajo juramento o promesa de honor, de que se compromete a fijar su residencia habitual en el municipio de ubicación de la nueva vivienda.

D) Fotocopia de la comunicación de la concesión del préstamo hipotecario por la Entidad de crédito al interesado.

4.4 Tramitación.

4.4.1 Presentada una solicitud, se comprobarán los datos del mutualista y, si fueran correctos, o previa subsanación de los errores, si los hubiese, se firmará por el Jefe de Colectivos la diligencia que figura en el impreso.

4.4.2 A continuación se realizarán las siguientes actuaciones:

A) Se verificará si la solicitud reúne los requisitos enumerados en el epígrafe 3.1.1 y si la documentación aportada es la exigible en relación con los mismos.

B) Se comprobará que concurre el requisito del epígrafe 3.2, mediante consulta a los antecedentes sobre las ayudas anteriores enviados por los Servicios Centrales y a los

que figuren en la Ficha General de Prestaciones del solicitante y, en su caso, de su cónyuge. Si el solicitante procediese, por cambio de destino, de otro Servicio Provincial u Oficina Delegada y no se hubiese recibido todavía su Ficha General de Prestaciones, se realizará consulta telefónica al Servicio u oficina de origen.

4.4.3 En caso de que, de las consultas del apartado B) del epígrafe precedente, resultase que el solicitante o su cónyuge es concesionario de otra ayuda, sin que conste si ha sido ya abonada a la Entidad de crédito correspondiente:

A) Se consultará telefónicamente al Departamento de Prestaciones Básicas de los Servicio Centrales.

B) Si éste informase que la ayuda no ha sido todavía abonada, procederá a anotar preventivamente la suspensión del abono y el Servicio u Oficina Delegada comunicará al interesado que la tramitación de su solicitud queda suspendida, a fin de que renuncie a la ya concedida o desista en su solicitud actual, siempre en escrito dirigido al propio Servicio u Oficina, en el plazo de diez días hábiles.

C) Si se presenta renuncia a la pendiente de abono en los Servicios Centrales, se dará traslado del escrito al Departamento de Prestaciones Básicas para la aceptación de la misma por acuerdo del Director general y continuará la tramitación del expediente del Servicio Provincial u Oficina Delegada.

D) Si se desiste de la solicitud en trámite, el Servicio u Oficina aceptará el desistimiento y lo comunicará al Departamento de Prestaciones Básicas para que quede sin efecto la anotación prevista en el apartado B).

E) Si transcurre el plazo sin contestación, se estará a lo previsto en el epígrafe 4.5.1, B).

4.4.4 De acuerdo con lo que resultase de las actuaciones señaladas, el Jefe de Prestaciones cumplimentará y firmará la diligencia que figura en el impreso.

4.5 Resolución.

4.5.1 Cubiertos los trámites precedentes se formulará propuesta:

A) De concesión de la ayuda, si de la solicitud, documentación aportada, comprobación de antecedentes y, en su caso, renuncia de la concesión anterior quedara acreditado que se dan los requisitos de los epígrafes 3.1 y 3.2.

B) De denegación de la solicitud de ayuda en caso contrario.

4.5.2 La resolución será acordada, por Delegación del Director general, por el Director del Servicio Provincial o, en Madrid, por el Jefe de la Oficina Delegada en la forma siguiente:

A) Si es de concesión, en el impreso existente al efecto, en ejemplares cuadruplicados. Los dos primeros ejemplares se entregarán al interesado; el tercer ejemplar se remitirá al Departamento de Prestaciones Básicas, a efectos de conocimiento y de realización del pago, en su momento, a la Entidad de crédito, y el cuarto quedará en el Servicio Provincial u Oficina Delegada, junto con el expediente.

B) Si es de denegación, en la parte del impreso del expediente destinado a ello. La resolución se notificará asimismo al interesado.

4.5.3 La ayuda cuya solicitud reúna en primer examen los requisitos requeridos y se presente cumplimentada correctamente y acompañada de la documentación exigida, será concedida antes de que concluya la jornada ordinaria de atención al público del primer día hábil siguiente al de presentación de la solicitud, salvo que concurrieran circunstancias excepcionales en el Servicio u Oficina, en cuyo caso podrá ser este plazo superior, sin exceder del término de la jornada ordinaria de atención al público del tercer día hábil siguiente al de presentación.

Las restantes solicitudes se resolverán en los mismos plazos indicados, a contar desde que se subsanen los defectos de la solicitud, se complete la documentación exigible o se cubran los trámites previstos en el epígrafe 4.4.3.

Los plazos de resolución señalados incluyen, en su caso, la entrega personal al interesado de los impresos indicados en el epígrafe 4.5.2, A).

4.6 Normas complementarias.

4.6.1 El código del expediente para estas solicitudes se formará con dos posiciones para la clave del Servicio u Oficina, dos posiciones para la clave AV, cuatro posiciones para el número secuencial del expediente en el año y dos posiciones para los dos últimos dígitos del año (ejemplo: 28AV000189).

4.6.2 La solicitud y resolución de expedientes de ayuda económica para adquisición de vivienda se anotarán en la Ficha General de Prestaciones.

5. *Validez y pérdida de efectos de la concesión.*

5.1 Validez.–La concesión de la ayuda económica sólo será válida para el préstamo hipotecario que sirvió de base a la solicitud en relación con la vivienda ubicada en el municipio señalado en la misma.

5.2 Pérdida de efectos.–La concesión de la ayuda económica quedará automáticamente sin efecto y, por consiguiente, no se abonará a la Entidad de crédito:

a) Si la compraventa de la vivienda no se ha formalizado o no se formaliza en escritura pública dentro del año en curso.

b) Si, aun formalizada la compraventa dentro del año en curso, no se formaliza el préstamo hipotecario antes del 31 de enero de 1990.

6. *Tramitación y condiciones de los préstamos.*

6.1 Norma general.–Los mutualistas podrán solicitar y obtener los préstamos hipotecarios amparados en los Convenios mencionados en el epígrafe 1.1 de esta Resolución, aun cuando no soliciten la correspondiente ayuda económica de MUFACE o aun cuando ésta sea denegada.

6.2 Tramitación de los préstamos.

6.2.1 Si se pretende solicitar la ayuda de MUFACE, los préstamos deberán solicitarse siempre con anterioridad a la petición de la misma, de forma que, en su momento, la solicitud de ayuda vaya acompañada, entre otros documentos, de fotocopia de la comunicación de concesión del crédito, según se señala en el epígrafe 4.3, D). Además, el mutualista deberá hacer constar en la petición del préstamo si condiciona o no su formalización a la obtención de la ayuda, al objeto de que, en el primer supuesto, pueda optar por dicha formalización o por la anulación del préstamo en caso de no ser concedida.

6.2.2 Los mutualistas deberán solicitar el préstamo en una de las Entidades de credito señaladas en el epígrafe 1.1, presentando, además de la documentación que se requiera con carácter general para préstamos hipotecarios, fotocopia del documento de afiliación a MUFACE, acreditativa del derecho que les asiste para acogerse a esta específica modalidad de préstamo.

Las oficinas hábiles para la presentación de estas solicitudes son las que se detallan para cada Entidad en los anexos de esta resolución.

6.2.3 Todo el proceso de tramitación, concesión y formalización de los préstamos será de la competencia exclusiva de la Entidad de crédito correspondiente, la que, con criterios estrictamente bancarios, estudiará su viabilidad, sin que MUFACE pueda intervenir y sin que quede ligada a la misma por ningún tipo de responsabilidad que no sea, en su caso, el simple pago del importe de la ayuda, a los efectos previstos en el epígrafe 1.3 y en los términos señalados en el Convenio respectivo.

6.2.4 Si se ha solicitado y obtenido la ayuda de MUFACE, el mutualista recibirá normalmente la comunicación de concesión de la misma antes de la formalización del préstamo, a fin de que entregue a la Entidad de crédito el original de la comunicación y pueda tenerse en cuenta esta circunstancia para dicha formalización y para los fines del epígrafe 6.2.5 siguiente. Si excepcionalmente se formalizase el préstamo antes de comunicarse la concesión de la ayuda, la Entidad de crédito, a la entrega de la comunicación por el interesado, procederá a aplicar al préstamo los efectos financieros

de la ayuda, de acuerdo con lo previsto en el Convenio con MUFACE, y a cumplimentar lo establecido en el mencionado epígrafe 6.2.5.

6.2.5 La correspondiente Entidad de crédito, de acuerdo asimismo con lo previsto en el Convenio, deberá comunicar a los Servicios Centrales de MUFACE la formalización de cada préstamo con ayuda concedida, a los fines del abono de la misma. La formalización deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de enero de 1990.

6.2.6 Las concesiones de ayudas en relación con préstamos cuya formalización no haya sido realizada antes del 31 de enero de 1990, quedarán automáticamente sin efecto, pudiendo los interesados solicitarlas en la convocatoria correspondiente a dicho año, siempre que se diesen las condiciones establecidas para ello.

6.3 Condiciones de los préstamos.–Las condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda, a conceder, en su caso, a los mutualistas por las Entidades de crédito señaladas en el epígrafe 1.1, son las que se detallan en los anexos I, II y III de esta resolución.

Madrid, 2 de enero de 1989.–El Director general, *José A. Sánchez Velayos.*

ANEXO I

Condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 75 por 100 del valor de la tasación de la vivienda, y teniendo en cuenta que la suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los ingresos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Plazo de amortización: Hasta veinte años. Dentro del plazo total, existirá un período de carencia con un máximo de tres años, en los que únicamente se abonarán intereses.

Intereses: El tipo de interés queda fijado en el 13,25 por 100 y será invariable durante todo el período de amortización del préstamo.

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez.

Garantía: Los préstamos hipotecarios que se acojan a este convenio deberán ser realizados bajo la fórmula de primera hipoteca. No obstante, el Banco Exterior de España contemplará la posibilidad de efectuar operaciones sobre viviendas ya hipotecadas, siempre y cuando los nuevos recursos obtenidos se apliquen a la cancelación de la hipoteca ya existente.

Formalización: En escritura pública de préstamo con hipoteca.

Entrega del préstamo: A la firma de la escritura de préstamo, que será, si así interesa al prestatario, simultánea con la firma de la escritura de compraventa de la vivienda.

Amortización: Cuotas constantes, que incluirán capital e intereses, de periodicidad mensual o trimestral, pudiendo contemplarse otras alternativas de amortización.

Gastos de formalización: Gastos de tasación y formalización por cuenta del prestatario.

Seguro de amortización: Los prestatarios podrán acogerse a las pólizas de seguros de amortización o de vida, pudiendo incluirse dicho importe en el préstamo a la formalización del mismo.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas del Banco Exterior de España.

ANEXO II

Condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima»

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 75 por 100 del valor de la tasación de la vivienda, y teniendo en cuenta que la suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los

ingresos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Plazo de amortización: Hasta veinte años. Dentro del plazo total, existirá un período de carencia con un máximo de tres años, en los que únicamente se abonarán intereses.

Los mutualistas que sean clientes vinculados al Banco Hipotecario de España podrán optar por una carencia de seis o doce meses sin pago alguno. Los intereses devengados durante este plazo de carencia incrementarán el importe del préstamo, pagándose la deuda total durante el resto del plazo de amortización mediante cuotas mensuales. A estos efectos, se consideran clientes vinculados los mutualistas que tengan domiciliada o domicilien en el Banco Hipotecario de España la percepción de la nómina y el pago de recibos periódicos antes de la formalización del préstamo.

Intereses: El tipo de interés queda fijado en el 13 por 100 y será invariable durante el período de amortización del préstamo.

Comisión de estudios: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez.

Garantía: Hipotecaria sobre la vivienda adquirida, que ha de encontrarse libre de cargas.

Formalización: En escritura pública de préstamo con hipoteca.

Entrega del préstamo: A la firma de la escritura de préstamo, que será, si así interesa al prestatario, simultánea con la firma de la escritura de compraventa de la vivienda.

Amortización: Por mensualidades vencidas a partir de la fecha de formalización, o del período de carencia total, en su caso, pudiendo elegir el mutualista el sistema de cuotas constantes o progresivas, con abono a través de cuenta en Banco Hipotecario de España.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas propias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

ANEXO III

Condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por la Caja Postal de Ahorros

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 75 por 100 del valor de la tasación de la vivienda, y teniendo en cuenta que la suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los ingresos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Plazo de amortización: Hasta veinte años. Dentro del plazo total, existirá un período de carencia con un máximo de tres años, en los que únicamente se abonarán intereses.

Los mutualistas que sean clientes vinculados a la Caja Postal podrán optar por una carencia de seis o doce meses sin pago alguno. Los intereses devengados durante este plazo de carencia incrementarán el importe del préstamo, pagándose la deuda total durante el resto del plazo de amortización mediante cuotas mensuales. A estos efectos, se consideran clientes vinculados los mutualistas que tengan domiciliada o domicilien en la Caja Postal la percepción de la nómina y el pago de recibos periódicos antes de la formalización del préstamo.

Intereses: El tipo de interés queda fijado en el 13 por 100 y será invariable durante todo el período de amortización del préstamo.

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez.

Garantía: Hipotecaria sobre la vivienda adquirida, que ha de encontrarse libre de cargas.

Formalización: En escritura pública de préstamo con hipoteca.

Entrega del préstamo: A la firma de la escritura de préstamo, que será, si así interesa al prestatario, simultánea con la firma de la escritura de compraventa de la vivienda.

Amortización: Por mensualidades vencidas a partir de la fecha de formalización, o del período de carencia total, en su caso, pudiendo elegir el mutualista el sistema de cuotas constantes o progresivas, con abono a través de cuenta en la Caja Postal.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Seguro de amortización: Los mutualistas podrán acogerse a las pólizas colectivas de seguros de amortización o de vida que, vinculados a los préstamos concedidos, Caja Postal tiene concertadas con su filial Postal-Vida. El importe de la prima única se puede incluir en el préstamo asegurado.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas propias de la Caja Postal.

(«BOE» 3-I-1989.)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

AYUDAS

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la investigación sobre Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.–Se podrá seleccionar hasta un máximo de dos proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 15 de noviembre de 1989 y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.–Cada proyecto contará con una dotación de 750.000 pesetas.

Cuarta.–Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo anexo.

b) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.

c) Breve memoria explicativa del proyecto de tesis en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.

d) Carta de presentación del Director de la tesis.

e) Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.–El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro vocales: El Subdirector general de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de

Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a juicio de aquél, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.–El resultado de las investigaciones deberá entregarse por triplicado antes del 15 de noviembre de 1989. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.–El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.–En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.–Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.–El Director general, *Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.*

MODELO DE INSTANCIA

Don ....., con domicilio en ....., calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., en posesión del título de ..... y documento nacional de identidad número .....,

EXPONE: Que, vista la convocatoria de «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante 1989», por importe de 750.000 pesetas, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de ..... de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación,

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que presentada en plazo y forma, la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto, con el fin de que se conceda una «Ayuda a Tesis Doctorales en curso de realización» al proyecto titulado .....

En ..... a ..... de ..... de 1989.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

(«BOE» 5-I-1989.)

BECAS

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro de presente año, de un número de becas a investigadores que se fija en diez.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las becas realizarán las tareas de investigación que se les asignen en el marco de los distintos programas de investigación que el Centro de Investigaciones Sociológicas haya realizado o vaya a realizar a lo largo del año 1989.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.–Se podrán seleccionar hasta un máximo de diez investigadores que se integrarán en la Subdirección General de Investigación o en la Subdirección General de Documentación y Banco de Datos del CIS, según criterio de la Dirección General del Centro.

Tercera.–Cada beca contará con una dotación de 900.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades vencidas de 90.000 pesetas durante el año 1989.

Cuarta.–El Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta del Subdirector general del área de trabajo respectiva, podrá, en cualquier momento, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.–Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, 3.ª, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo, haciendo constar el interesado su preferencia en Investigación Social Empírica o en Banco de Datos y Documentación.

b) Currículum vitae con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

c) Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

d) Dos cartas de presentación de Profesores, Catedráticos o titulares de Sociología o Ciencia Política.

Sexta.–Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro, valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a los adjudicatarios.

Séptima.–La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.–El Director general, *Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.*

MODELO DE INSTANCIA

Don ....., con domicilio en ....., calle/p laza..... número ....., teléfono ....., en posesión del título de..... y documento nacional de identidad número .....,

EXPONE: Que, vista la convocatoria de «Becas a Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales para 1989», del Centro de Investigaciones Sociológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, manifestando su preferencia por el área de .....,

SOLICITA: Acepte la presente instancia para la concesión de una beca de 900.000 pesetas que, presentada en plazo y forma, somete a la consideración del Jurado de selección.

En ..... a ..... de ..... de 1989

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

(«BOE» 5-I-1989.)

PREMIOS NACIONALES

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión del Premio Nacional de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–Se convoca un premio de 1.000.000 de pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Segunda.–Podrán concursar, a título individual, todas aquellas personas de nacionalidad española que posean titulación universitaria superior.

Podrán, asimismo, presentar candidatos al concurso aquellas Instituciones de carácter público que estén relacionadas de algún modo con la Sociología o la Ciencia Política.

Tercera.–Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1989, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes que sean presentadas por los propios interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo anexo.

b) Currículum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

c) Breve Memoria descriptiva de la investigación, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.

d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Las solicitudes presentando candidatos por Instituciones Públicas deberán acompañar:

a) Escrito de presentación del candidato, con los datos suficientes para la identificación del mismo y título del trabajo de investigación con indicación de la editorial, lugar y año de publicación. En el mismo escrito se razonarán y fundamentarán los méritos del candidato y del trabajo de investigación, de acuerdo con los requisitos de valoración que se establecen en la base primera.

b) Currículum del candidato, en el que se recojan los trabajos y publicaciones científicas del mismo.

Cuarta.–El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Quinta.–El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Vocales el Subdirector general de Investigación del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas. Será Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 15 de noviembre de 1989.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» comunicándose personalmente a quien resulte premiado.

Sexta.–El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Séptima.–En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decidiera no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el Premio que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Octava.–Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.–El Director general, *Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.*

MODELO DE INSTANCIA

Don ....., con domicilio en ..... calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., en posesión del título de ..... y documento nacional de identidad número .....

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política por el importe de 1.000.000 de pesetas, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación,

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que presentada en plazo y forma, la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

(«BOE» 5-I-1989.)

PREMIOS. TESIS DOCTORALES

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno

convocar concurso para la concesión de premios sobre tesis doctorales de carácter social y político de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.–Se convocan dos premios de 500.000 pesetas cada uno a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1986 y 1 de septiembre de 1989 que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de las tesis doctorales para su publicación directa e inmediata.

Tercera.–Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1989, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo anexo.

b) Currículum vitae, adjuntando certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, la calificación que mereció, la fecha de su lectura y el Tribunal que la juzgó.

c) Breve Memoria descriptiva de la tesis, en la que se especifiquen objetivos generales, metodológicos, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.

d) Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Cuarta.–El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Subdirector general de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios convocados a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 15 de noviembre de 1989.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.–El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Sexta.–En el caso de que el CIS decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del CIS ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparece en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Séptima.–Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y su resolución.

Octava.–Los pagos de los premios se realizarán una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.–El Director general, *Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.*

MODELO DE INSTANCIA

Don ....., con domicilio en ....., calle/plaza ....., ..., teléfono ....., en posesión del título de ....., con documento nacional de identidad número .....

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de «Premios a Tesis Doctorales de Carácter Social y Político» por importe de 500.000 pesetas, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación.

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que, presentada en plazo y forma, la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto, con el fin de que se le conceda un premio a tesis doctorales a la titulada .....

En ....., a ..... de ..... de 1989.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

(«BOE» 5-I-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 2 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Martín Sobrado Fernández, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 29 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Izquierdo Soler, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 6 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Chico Cornejo. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 6 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Civantos Andrada. («BOE» 7-I-1989.)

Orden de 7 de diciembre de 1988 por la que se revisan y actualizan las respectivas Ordenes de clasificación de los siguientes Centros: «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón (Madrid); «Colegio Internacional S.E.K. Ciudalcampo», de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y «Virgen del Bosque», de Villaviciosa de Odón (Madrid). («BOE» 9-I-1989.)

Orden de 9 de diciembre de 1988 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato privado «Alamán», femenino, de Madrid. («BOE» 9-I-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1988 por la que se autoriza a Centros públicos y privados a impartir enseñanzas experimentales del segundo ciclo de enseñanza secundaria. («BOE» 9-I-1989.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural Moncayo», sito en Magallón (Zaragoza). («BOE» 9-I-1989.)

Orden de 22 de noviembre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Golden Clover», de Madrid. («BOE» 9-I-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario correspondiente a la sección de Ciencias Exactas. («BOE» 9-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 31 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús de Juana López, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 10-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alonso Alarcón, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 10-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 8 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de Miro Orell, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 10-I-1989.)

Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de Especialización en la Agencia Espacial Europea correspondientes al Programa Nacional de Investigación Espacial del

Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aused Raluy, en representación del Centro de EGB «San Anselmo», de Madrid. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 30 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Santa Teresa de Jesús. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 6 de junio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini. («BOE» 11-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 20 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón y otros. («BOE» 11-I-1989.)

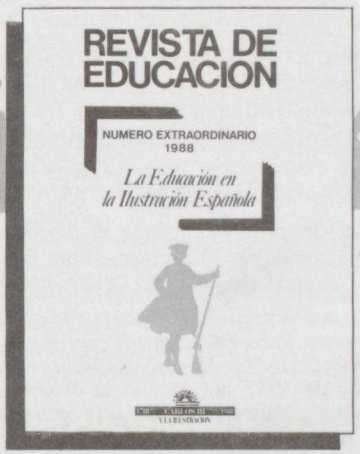
Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 00706/1988, interpuesto ante la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 11-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimientos del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 3 de noviembre de 1988, estimatorias de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios (Universidad Complutense de Madrid). («BOE» 12-I-1989.)

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 CARLOS III 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA:

R-1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 23 de enero de 1989 | Número extraordinario

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
27 ENE. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
GABINETE DE DOCUMENTACION
T.D.E.

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se hace pública la relación de plantillas y cátedras ocupadas y vacantes en los Centros de Bachillerato 2

Otra por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas 73

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

De conformidad con lo establecido en la base primera, punto 1, de la Orden de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se convocó concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, entre otros, procede determinar para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de cátedras, indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–En los Centros de Bachillerato existirán las cátedras que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.–Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las cátedras no ocupadas en cada Centro de Bachillerato, de acuerdo con los datos del citado anexo a la presente Orden.

Tercero.–Los Directores provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan detectado, a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 13 de enero de 1989.–El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

ANEXO

Concurso de traslados de Bachillerato 1989. Relación de vacantes de catedráticos

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO N 1 BACHILLER SABUCO	ALBACETE	020011	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'TOMAS NAVARRO TOMAS',MIXTO 2	ALBACETE	020023	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 3 ANDRES DE VANDELVIRA	ALBACETE	020035	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE CONDE GARCIA'	ALMANSA	020047	LIB	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MELCHOR DE MACANAZ	HELLIN	020059	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CRISTOBAL LOZANO	HELLIN	020060	LIB	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOCTOR ALARCON SANTON	LA RODA	020072	LIB	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIRREY MORCILLO	VILLAROBLEDO	020084	LIB	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'BONIFACIO SOTOS'	CASAS IBAÑEZ	020096	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALBACETE	020102	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ELCHE DE LA SIERRA	020114	LIB	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALBACETE	020126	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALBACETE	020138	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	5	6	5	1	2	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALONSO DE MADRIGAL	AVILA	050015	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISABEL DE CASTILLA	AVILA	050027	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUANA DE PIMENTEL'	ARENAS DE SAN PEDRO	050039	LIB	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'EULOGIO FLORENTINO SANZ'	AREVALO	050040	LIB	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	EL TIEMBLO	050052	LIB	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GREDOS	PIEDRAHITA	050064	LIB	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZURBARAN	BADAJOZ	060011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060021	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SAN FERNANDO'	BADAJOZ	060033	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RODRIGUEZ MQÑINO	BADAJOZ	060045	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060057	LIB	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'COMARCAL'	AZUAGA	060069	LIB	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CABEZA DEL BUEY	060070	LIB	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANUEL GODOY	CASTUERA	060082	LIB	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS CHAMIZO	D.BENITO VILLANUEVA SERENA	060094	LIB	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONOSO CORTES	DON BENITO	060100	LIB	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'EUGENIO HERMOSO'	FREGENAL DE LA SIERRA	060112	LIB	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'RAMON CARANDE'	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060124	LIB	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO ROBINA	LLERENA	060136	LIB	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO N 1 SANTA EULALIA	MERIDA	060148	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO VEGAS BAJAS	MONTIJO	060151	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060161	LIB	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060173	LIB	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060185	LIB	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REINO AFTASIDA	BADAJOZ	060197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 2 EXTREMADURA	MERIDA	060203	LIB	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	OLIVENZA	060215	LIB	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TALARRUBIAS	060227	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARCARROTA	060239	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUAREÑA	060240	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	HERRERA DEL DUQUE	060252	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LOS SANTOS DE MAIMONA	060264	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMON LLULL	PALMA DE MALLORCA	070014	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
JUAN ALCOVER	PALMA DE MALLORCA	070026	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
ANTONIO MAURA	PALMA DE MALLORCA	070038	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'GUILLEM SAGRERA', MIXTO N 4	PALMA DE MALLORCA	070041	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'JOSE MARIA QUADRADO'	CIUDADELA	070051	LIB	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
VIRGEN DE SAN SALVADOR	FELANITX	070063	LIB	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
SANTA MARIA DE IBIZA	IBIZA	070075	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
BERENGUER D'ANOIA	INCA	070087	LIB	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MIXTO 'M ANTONIA SALVA'	LLUCH MAYOR	070099	LIB	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MIXTO JOAN RAMIS I RAMIS	MAHON	070105	LIB	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MOSSEN ALCOVER	MANACOR	070117	LIB	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	IBIZA	070129	LIB	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'LLORENC GARCIA I FONT'	ARTA	070130	LIB	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'GUILLEM CIFRE DE COLONYA' MIX	POLLENSA	070142	LIB	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CMD "FERNANDO III EL SANTO"	PALMA DE MALLORCA	070154	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'CA'N PEU BLANC'	LA PUEBLA	070166	LIB	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PALMA DE MALLORCA	070178	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	PALMA DE MALLORCA	070181	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SOLLER	070191	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN ANTONIO ABAD	070208	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CARDENAL LOPEZ MENDOZA	BURGOS	090013	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS	090025	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARDENAL SANDOVAL ROJAS	ARANDA DE DUERO	090037	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"CASTELA VETULA"	MEDINA DE POMAR Y VILLARCAY	090049	LIB	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIRANDA DE EBRO	090050	LIB	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE'	BURGOS	090062	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'COMUNEROS DE CASTILLA'	BURGOS	090074	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BRIVIESCA	090086	LIB	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARANDA DE DUERO	090098	LIB	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	BURGOS	090104	LIB	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL BROCENSE	CACERES	100018	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'NORBA CAESARINA', MIXTO 2	CACERES	100021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100031	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEDINA CAURIA	CORIA	100043	LIB	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA	100055	LIB	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIAJADAS	100067	LIB	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	NAVALMORAL DE LA MATA	100079	LIB	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	100080	LIB	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FRANCISCO DE ORELLANA', MIXTO	TRUJILLO	100092	LIB	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE M VALVERDE'	VALENCIA DE ALCANTARA	100109	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 2 VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100110	LIB	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "PROF. HERNANDEZ PACHECO"	CACERES	100122	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SAN PEDRO DE ALCANTARA' MIXTO	ALCANTARA	100134	LIB	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"MARIO ROSO DE LUNA"	LOGROSAN	100146	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MORALEJA	100158	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CACERES	100161	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	8	7	7	4	5	2	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
STA. M. DE ALARCOS	CIUDAD REAL	130011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIX MTRO JUAN DE AVILA	CIUDAD REAL	130023	LIB	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	ALCAZAR DE SAN JUAN	130035	LIB	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIX PABLO RUIZ PICASSO	ALMADEN	130047	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA	ALMAGRO	130059	LIB	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
S. J. BAUTISTA CONCEPCION	ALMODOVAR DEL CAMPO	130060	LIB	1	1	1	1	1	O	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
EDUARDO VALENCIA	CALZADA DE CALATRAVA	130072	LIB	1	1	1	1	O	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPO DE CRIPTANA	130084	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
J. RUIZ DE LA HERMOSA	DAIMIEL	130096	LIB	1	1	1	O	1	1	O	O	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	1	O	O	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MODESTO NAVARRO	LA SOLANA	130102	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
PEDRO ALVAREZ SOTOMAYOR	MANZANARES	130114	LIB	1	O	1	1	1	1	1	1	O	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	1	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
FRAY ANDRES	PUERTOLLANO	130126	LIB	O	1	O	O	1	1	O	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	O	1	1	O	O	1	O	O	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
DAMASO ALONSO	PUERTOLLANO	130138	LIB	1	1	1	O	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
FERNANDO DE MENA	SOCUELLAMOS	130141	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TOMELLOSO	130151	LIB	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BERNARDO BALBUENA	VALDEPEÑAS	130163	LIB	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRANCISCO DE QUEVEDO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	130175	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'HERNAN PEREZ DEL PULGAR', MIX	CIUDAD REAL	130187	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO VIII	CUENCA	160015	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LORENZO HERVAS Y PANDURO	CUENCA	160027	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOTA DEL CUERVO	160039	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN CLEMENTE	160040	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIANSARES	TARANCON	160052	LIB	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FERNANDO ZOBEL' MIXTO	CUENCA	160064	LIB	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOTILLA DEL PALANCAR	160076	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BRIANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA	190019	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTO TOMAS DE AQUINO	MOLINA DE ARAGON	190020	LIB	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTIN VAZQUEZ DE ARCE	SIGUENZA	190032	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTONIO BUERO VALLEJO	GUADALAJARA	190044	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	AZUQUECA DE HENARES	190056	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	GUADALAJARA	190068	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMON Y CAJAL	HUESCA	220012	LIB	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HERMANOS ARGENSOLA	BARBASTRO	220024	LIB	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAMARITE DE LITERA	220036	LIB	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'RAMON J. SENDER', MIXTO	FRAGA	220048	LIB	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOMINGO MIRAL	JACA	220051	LIB	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE MOR DE FUENTES	MONZON	220061	LIB	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
SAN ALBERTO MAGNO	SABIÑANIGO	220073	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUCAS MALLADA	HUESCA	220085	LIB	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SARIÑENA	220097	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	HUESCA	220103	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	5	6	6	2	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BINEFAR	220115	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE ISLA	LEON	240011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN DEL ENZINA	LEON	240023	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LEGIO VII	LEON	240035	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ANTONIO GARCIA BELLIDO	LEON	240047	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORDOÑO II	LEON	240059	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OBISPO MERIDA	ASTORGA	240060	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL SEÑOR DE BEMBIBRE	BEMBIBRE	240072	LIB	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'BERGIDUM FLAVIUM'	CACABELOS	240084	LIB	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DE CARRIZO	CARRIZO DE LA RIBERA	240096	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CISTIERNA	240102	LIB	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BEATRIZ OSSORIO	FABERO	240114	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"ORNIA"	LA BAÑEZA	240126	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMIRO II	LA ROBLA	240138	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALVARO DE MENDAÑA	PONFERRADA	240141	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GIL CARRASCO	PONFERRADA	240151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARIA DEL PARAMO	240163	LIB	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'OCTAVIANO ANDRES'	VALDERAS	240175	LIB	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO I	VALENCIA DE DON JUAN	240187	LIB	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VEGUELLINA DE ORBIGO	240199	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
OBISPO ARGUELLES	VILLABLINO	240205	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE SARMIENTO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	240217	LIB	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORENO	240229	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"ALFONSO VI"	SAHAGUN	240230	LIB	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	LEON	240242	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRAXEDES MATEO SAGASTA	LOGROÑO	260010	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HERMANOS DELHUYAR	LOGROÑO	260022	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GONZALO DE BERCEO	ALFARO	260034	LIB	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	2	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'CELSO DIAZ', MIXTO	ARNEDO	260046	LIB	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARCO FABIO QUINTILIANO	CALAHORRA	260058	LIB	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE LA ENSENADA	HARO	260061	LIB	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTEBAN MANUEL VILLEGAS	NAJERA	260071	LIB	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VALLE DEL OJA'	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	260083	LIB	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 3 ESCULTOR DANIEL	LOGROÑO	260095	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	LARDERO	260101	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	0	4	3	4	5	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	LOGROÑO	260113	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ISABEL LA CATOLICA	MADRID	280011	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O
BEATRIZ GALINDO	MADRID	280021	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	O	1	1	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
RAMIRO DE MAEZTU	MADRID	280033	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O
GREGORIO MARAÑON	MADRID	280045	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
REY PASTOR	MADRID	280057	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
TIRSO DE MOLINA	MADRID	280069	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
EIJO GARAY	MADRID	280070	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
LOPE DE VEGA	MADRID	280082	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CERVANTES	MADRID	280094	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO DE ORCASITAS	MADRID	280100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARDENAL CISNEROS	MADRID	280112	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	MADRID	280124	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS III	MADRID	280136	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALDERON DE LA BARCA	MADRID	280148	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUEVEDO	MADRID	280151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO SANTAMARCA	MADRID	280161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
EMILIO CASTELAR	MADRID	280173	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN ISIDRO	MADRID	280185	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	MADRID	280197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA TERESA DE JESUS	MADRID	280203	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NTA. SRA. DE LA ALMUDENA	MADRID	280215	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARCIPRESTE DE HITA	MADRID	280227	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO SIMANCAS	MADRID	280239	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMILIA PARDO BAZAN	MADRID	280240	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PQ	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
GABRIELA MISTRAL	MADRID	280252	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDE DE ORGAZ	MADRID	280264	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOAQUIN TURINA	MADRID	280276	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ MORENO	MADRID	280288	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORTEGA Y GASSET	MADRID	280291	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCIA MORENTE	MADRID	280306	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARDENAL HERRERA ORIA	MADRID	280318	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ALCOBENDAS	280321	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'DOMENICO SCARLATTI'	ARANJUEZ	280331	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'EL CARRASCAL'	ARGANDA DEL REY	280343	LIB	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO JUAN CARLOS I	CIEMPOZUELOS	280355	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAIME FERRAN	COLLADO VILLALBA	280367	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	COLMENAR VIEJO	280379	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MATEMATICO PUIG ADAM	GETAFE	280380	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE DE CHURRIGUERA'	LEGANES	280392	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VEGA DEL JARAMA'	SAN FERNANDO DE HENARES	280409	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"GERARDO DIEGO"	POZUELO DE ALARCON	280410	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	280422	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'PEDRO DE TOLOSA'	S MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280434	LIB	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'LAS VEREDILLAS' MIXTO 1	TORREJON DE ARDOZ	280446	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN GRIS	MOSTOLES	280458	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPLUTENSE	ALCALA DE HENARES	280461	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FELIPE II (B. MORATALAZ)	MADRID	280471	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD 'GRAN CAPITAN'	MADRID	280483	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CMD 'GARCIA MORATO'	MADRID	280495	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LOS CASTILLOS	ALCORCON	280501	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA ZAMBRANO	LEGANES	280513	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VICENTE ALEIXANDRE'	PINTO	280525	LIB	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 2 ARQ. PEDRO GUMIEL	ALCALA DE HENARES	280537	LIB	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA MOLINER	COSLADA	280549	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'DIONISIO AGUADO'	FUENLABRADA	280550	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS ROZAS	280562	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'BUTARQUE'	LEGANES	280574	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO (AVDA DE LOS TOREROS)	MADRID	280586	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID	280598	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO (B. ELIPA)'	MADRID	280604	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'LA ESTRELLA'	MADRID	280616	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SAN JUAN BAUTISTA'	MADRID	280628	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO (VALDEACEDERAS)	MADRID-TETUAN	280631	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANUEL DE FALLA	MOSTOLES	280641	LIB	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
GONZALO TORRENTE BALLESTER	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280653	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 2 SILVERIO LANZA	GETAFE	280665	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALLE FORTUNY	MADRID	280677	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD DE LOS POETAS	MADRID	280689	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'RAMON Y CAJAL'	MADRID	280690	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'MIGUEL DELIBES'	MADRID	280707	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"CELESTINO MUTIS"	MADRID-VILLAVERDE	280719	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'LEON FELIPE', MIXTO	TORREJON DE ARDOZ	280720	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
B. DEL PILAR, SUPERMANZANA N 6	MADRID	280732	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIXTO N 2 'GALILEO GALILEI'	ALCORCON	280744	LIB	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	O	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
ARTURO SORIA	MADRID	280756	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIGUEL SERVET	MADRID	280768	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MARIANA PINEDA	MADRID	280771	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'SAN MATEO'	MADRID	280781	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'BLAS OTERO'	MADRID	280793	LIB	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	O	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	LEGANES	280801	LIB	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	O	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MAJADAHONDA	280811	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	PARLA	280823	LIB	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N. 3 'MANUELA MALASAÑA'	MOSTOLES	280835	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALAMEDA DE OSUNA, PARCELA R.	MADRID	280847	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'PRINCIPE FELIPE'	MADRID	280859	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SAN ISIDORO DE SEVILLA'	MADRID	280860	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N. 3 'JORGE GUILLEN'	ALCORCON	280872	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ALONSO QUIJANO'	ALCALA DE HENARES	280884	LIB	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS	280896	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIXTO N. 3 'MANUEL AZAÑA'	GETAFE	280902	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'JUAN DE VILLANUEVA'	MADRID	280914	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	LEGANES	280926	LIB	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	O	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
"CIUDAD LOS ANGELES"	MADRID	280938	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIXTO (HORTALEZA-UVA)	MADRID	280941	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	MADRID	280951	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIXTO (VICALVARO)	MADRID	280963	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'VICTORIA KENT'	TORREJON DE ARDOZ	280975	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"DIEGO VELAZQUEZ"	TORRELODONES	280987	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALCORCON	280999	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"RAFAEL ALBERTI"	COSLADA	281001	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	GETAFE	281013	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	LEGANES	281025	LIB	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"MIRASIERRA"	MADRID-FUENCARRAL-MIRASIERR	281037	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	POZUELO DE ALARCON	281049	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALCALA DE HENARES	281050	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SEVERO OCHOA'	ALCOBENDAS	281062	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALCORCON	281074	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	FUENLABRADA	281086	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"LA FORTUNA"	LEGANES	281098	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO VALDEZARZA	MADRID	281104	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO DE LAS AGUILAS	MADRID	281116	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"ANTONIO MACHADO"	MADRID	281128	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	MOSTOLES	281131	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"VELAZQUEZ"	MOSTOLES	281141	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	PARLA	281153	LIB	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALDEMORO	281165	LIB	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALCALA DE HENARES	281177	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCALA DE HENARES	281189	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCORCON	281190	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARGANDA DEL REY	281207	LIB	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	COSLADA	281219	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	FUENLABRADA	281220	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	GETAFE	281232	LIB	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	LEGANES	281244	LIB	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AVDA. 25 DE SEPTIEMBRE	MADRID	281256	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B. DEL PILAR, FERMIN CABALLERO	MADRID	281268	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIUDAD LINEAL, B. SAN PASCUAL	MADRID	281271	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N 2 DE HORTALEZA B SAN LORENZO	MADRID	281281	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	MAJADAHONDA	281293	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	TORREJON DE ARDOZ	281301	LIB	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALCALA DE HENARES	281311	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	6	0	5	12	11	12	12	6	4	3	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	ALCOBENDAS	281323	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALGETE	281335	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHINCHON	281347	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	GETAFE	281359	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GETAFE	281360	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUADARRAMA	281372	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	LEGANES	281384	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	LEGANES	281396	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INST. BACHILLERATO ITURRALDE	MADRID	281402	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INST. BACHILLERATO V. VALLECAS	MADRID	281414	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	MOSTOLES	281426	LIB	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	MOSTOLES	281438	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	POZUELO DE ALARCON	281441	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	LAS ROZAS	281451	LIB	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	281463	LIB	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	300019	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	300020	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INFANTE D JUAN MANUEL	MURCIA	300032	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FLORIDABLANCA	MURCIA	300044	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE LOS VELEZ	EL PALMAR	300056	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTOMERA	300068	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
FRANCISCO SALCILLO	ALCANTARILLA	300071	LIB	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE LEIVA	ALHAMA	300081	LIB	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REY CARLOS III	AGUILAS	300093	LIB	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO VICENTE MEDINA	ARCHENA	300101	LIB	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300111	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISAAC PERAL	CARTAGENA	300123	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	300135	LIB	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
VEGA DEL ARGOS	CEHEGIN	300147	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CIEZA	300159	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	300160	LIB	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA CEGARRA SALCEDO	LA UNION	300172	LIB	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'FRANCISCO ROS GINER'	LORCA	300184	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE IBAÑEZ MARTIN	LORCA	300196	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOLINA DE SEGURA	300202	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MULA	300214	LIB	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS MANZANARES	TORREPACHECO	300226	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	300238	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)'MIX	YECLA	300241	LIB	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD 'RUIZ DE ALDA'	SAN JAVIER	300251	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'EL CARMEN'	MURCIA	300263	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD 'JUAN SEBASTIAN ELCANO'	CARTAGENA	300275	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	300287	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JESUS GARCIA CANDEL'	ABARAN	300299	LIB	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	CARTAGENA	300305	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BENIAJAN	300317	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CALASPARRA	300329	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE PLANES'	MURCIA	300330	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MAZARRON	300342	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	MURCIA	300354	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS TORRES DE COTILLAS	300366	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N 9, BARRIO SAN BASILIO	MURCIA	300378	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUERTO LUMBRERAS	300381	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
NAVARRO VILLOSLADA	PAMPLONA	310013	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIMENEZ DE RADA	PAMPLONA	310025	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE MORET	PAMPLONA	310037	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
PRINCIPE DE VIANA	PAMPLONA	310049	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. MIGUEL DE ARALAR	ALSASUA	310050	LIB	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ONCINEDA	ESTELLA	310062	LIB	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE VILLENA	MARCILLA	310074	LIB	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANCHO III EL MAYOR	TAFALLA	310086	LIB	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
BENJAMIN DE TUDELA	TUDELA	310098	LIB	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'PABLO SARASATE', MIXTO	LODOSA	310104	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	PAMPLONA	310116	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'IBAIALDE'	BURLADA	310128	LIB	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANGUESA	310131	LIB	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PAMPLONA	310141	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARAÑAIN	310153	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP NAVARRO VILLOSLADA	PAMPLONA	310165	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
VP PADRE MORET	PAMPLONA	310177	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP S. MIGUEL DE ARALAR	ALSASUA	310189	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP ONCINEDA	ESTELLA	310190	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARAÑAIN	310207	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP INSTITUTO DE BUP. N 6	PAMPLONA	310219	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ARAMO'	OVIEDO	330012	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO II	OVIEDO	330024	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEREZ DE AYALA(B VENTANIELLES)	OVIEDO	330036	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
LEOPOLDO ALAS CLARIN(S LAZARO)	OVIEDO	330048	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRINCIPE DE ASTURIAS	ALLER	330051	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'RAMON MENENDEZ PIDAL'	AVILES	330061	LIB	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARREÑO MIRANDA	AVILES	330073	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIRGEN DE LA LUZ	AVILES	330085	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REY PELAYO	CANGAS DE ONIS	330097	LIB	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANGAS DE NARCEA	330103	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALINAS DE CASTRILLON	330115	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANDAS	330127	LIB	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	2	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOVELLANOS	GIJON	330139	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOÑA JIMENA	GIJON	330140	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE FEIJOO	GIJON-LA CALZADA	330152	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALDERON DE LA BARCA	GIJON	330164	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'CRISTO DEL SOCORRO'	LUANCO	330176	LIB	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CESAR RODRIGUEZ	GRADO	330188	LIB	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BENEDICTO NIETO	POLA DE LENA	330191	LIB	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'ALFONSO IX'	LLANES	330206	LIB	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'CARMEN Y SEVERO OCHOA'	LUARCA	330218	LIB	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BERNALDO DE QUIROS	MIERES	330221	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TURON	330231	LIB	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	INFIESTO-PILOÑA	330243	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'DAVID VAZQUEZ MARTINEZ'	POLA DE LAVIANA	330255	LIB	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	POLA DE SIERO	330267	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PRAVIA	330279	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ARZOBISPO VALDES SALAS	SALAS	330280	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JERONIMO GONZALEZ	SAMA DE LANGREO	330292	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIX JUAN JOSE CALVO MIGUEL	SOTRONDIO	330309	LIB	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIRGEN DE COVADONGA	EL ENTREGO	330310	LIB	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LUGONES	330322	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE CASARIEGO	TAPIA DE CASARIEGO	330334	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"RAFAEL DEL RIEGO"	TINEO	330346	LIB	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAVICIOSA	330358	LIB	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA FELGUERA	330361	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GIJON-ROCES	330371	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	NOREÑA	330383	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	AVILES	330395	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	GIJON	330401	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	OVIEDO	330413	LIB	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GIJON	330425	LIB	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	GIJON	330437	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	2	12	8	11	10	6	8	6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	OVIEDO	330449	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE MANRIQUE	PALENCIA	340017	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALONSO BERRUGUETE	PALENCIA	340029	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUARDO	340030	LIB	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALDAÑA	340042	LIB	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE BAÑOS	VENTA DE BAÑOS	340054	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARRION DE LOS CONDES	340066	LIB	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VICTORIO MACHO' MIXTO 3	PALENCIA	340078	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'SANTA MARIA LA REAL	AGUILAR DE CAMPOO	340081	LIB	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUCIA DE MEDRANO	SALAMANCA	370010	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
FRAY LUIS DE LEON	SALAMANCA	370022	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TORRES VILLARROEL	SALAMANCA	370034	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GRAN DUQUE DE ALBA	ALBA DE TORMES	370046	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMON OLLEROS GREGORIO	BEJAR	370058	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FRAY DIEGO TADEO GONZALEZ'	CIUDAD RODRIGO	370061	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUIJUELO	370071	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIX. 'GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ'	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	370083	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	370095	LIB	O	O	O	O	O	1	O	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	O	1	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
'MATEO HERNANDEZ',MIXTO 2 B. G	SALAMANCA	370101	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
'FERNANDO DE ROJAS', MIXTO 3	SALAMANCA	370113	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MIXTO N 6	SALAMANCA	370125	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
SANTA CLARA	SANTANDER	390011	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
JOSE MARIA PEREDA	SANTANDER	390021	LIB	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	O	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O
B. VILLA JUNCO	SANTANDER	390033	LIB	O	O	O	O	O	O	O	O	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
B. ALBERICIA	SANTANDER	390045	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMARGO	390057	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA CRUZ	CASTAÑEDA	390069	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATAULFO ARGENTA	CASTRO URDIALES	390070	LIB	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "JAVIER ORBE CANO"	LOS CORRALES DE BUELNA	390082	LIB	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BERNARDINO DE ESCALANTE	LAREDO	390094	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JESUS DE MONASTERIO	POTES	390100	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUESTRA SEÑORA MONTESCLAROS	REINOSA	390112	LIB	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MARQUES DE MANZANEDO	SANTOÑA	390124	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA	390136	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BESAYA	TORRELAVEGA	390148	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE SANTILLANA	TORRELAVEGA	390151	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. DE BACHILLERATO(B.PESQUERO)	SANTANDER	390161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CABEZON DE LA SAL	390173	LIB	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'LEONARDO TORRES QUEVEDO'	SANTANDER	390185	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	SANTANDER	390197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	TORRELAVEGA	390203	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL ASTILLERO	390215	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDRES LAGUNA	SEGOVIA	400014	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA	400026	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FRANCISCO GINER DE LOS RIOS'	SEGOVIA	400038	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRANCISCO FRANCO	COCA	400041	LIB	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE LOZOYA	CUELLAR	400051	LIB	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTALEJO	400063	LIB	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"M ZABRANO"	EL ESPINAR	400075	LIB	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTONIO MACHADO	SORIA	420013	LIB	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA	SORIA	420025	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA CATALINA	BURGO DE OSMA	420037	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMAZAN	420049	LIB	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE IBAÑEZ MARTIN	TERUEL	440012	LIB	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FRANCES DE ARANDA'	TERUEL	440024	LIB	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARDENAL RAM	ALCAÑIZ	440036	LIB	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO 'PABLO SERRANO'	ANDORRA	440048	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'VALLE DEL JILOCA'	CALAMOCHA	440051	LIB	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL GRECO	TOLEDO	450017	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MADRIDEJOS	450029	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS HIDALGO	MORA DE TOLEDO	450030	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'INFANTE D. FADRIQUE', MIXTO	QUINTANAR DE LA ORDEN	450042	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE JUAN DE MARIANA	TALAVERA DE LA REINA	450054	LIB	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALONSO DE COVARRUBIAS	TORRIJOS	450066	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'GARCILASO DE LA VEGA'	VILLACAÑAS	450078	LIB	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALONSO DE ERCILLA	OCAÑA	450081	LIB	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO X EL SABIO	TOLEDO	450091	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GABRIEL ALONSO DE HERRERA	TALAVERA DE LA REINA	450108	LIB	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ILLESCAS	450111	LIB	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SEFARAD'	TOLEDO	450121	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SONSECA	450133	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	TALAVERA DE LA REINA	450145	LIB	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	TOLEDO	450157	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	2	7	7	6	6	3	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUÑEZ DE ARCE	VALLADOLID	470016	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
ZORRILLA	VALLADOLID	470028	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LEOPOLDO CANO	VALLADOLID	470031	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMILIO FERRARI	VALLADOLID	470041	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'PIO DEL RIO HORTEGA'	PORTILLO	470053	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMPERADOR CARLOS	MEDINA DEL CAMPO	470065	LIB	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUANA I DE CASTILLA	TORDESILLAS	470077	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JORGE GUILLEN	VILLALON DE CAMPOS	470089	LIB	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO 'DELICIAS'	VALLADOLID	470090	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRIO RONDILLA, MIXTO	VALLADOLID	470107	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PINAR DE LA RUBIA, MIXTO	VALLADOLID	470119	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO VI	OLMEDO	470120	LIB	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SANTO TOMAS DE AQUINO	ISCAR	470132	LIB	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEÑAFIEL	470144	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ANTONIO TOVAR'	VALLADOLID	470156	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	VALLADOLID	470168	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MEDINA DE RIOSECO	470171	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAGUNA DE DUERO	470181	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	VALLADOLID	470193	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 11	VALLADOLID	470201	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CLAUDIO MOYANO	ZAMORA	490015	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA DE MOLINA	ZAMORA	490027	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LEON FELIPE	BENAVENTE	490039	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CARDENAL PARDO DE TAVERA	TORO	490040	LIB	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'MAESTRO HAEDO', MIXTO 3	ZAMORA	490052	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZAMORA	490064	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	6	4	6	6	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMON PIGNATELLI	ZARAGOZA	500011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	500021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
GOYA	ZARAGOZA	500033	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEDRO LUNA	ZARAGOZA	500045	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JERONIMO ZURITA	ZARAGOZA	500057	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CONDE DE ARANDA	ALAGON	500069	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JUAN DE LANUZA' MIXTO	BORJA	500070	LIB	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M PRIMO DE RIVERA	CALATAYUD	500082	LIB	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO JOAQUIN COSTA	CARIÑENA	500094	LIB	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE M. ALBAREDA	CASPE	500100	LIB	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REYES CATOLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	500112	LIB	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JESUS RUBIO	TARAZONA	500124	LIB	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	500136	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JOSE MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	500148	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	500151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FELIX DE AZARA (B. BOMBARDA)	ZARAGOZA	500161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'EL PORTILLO', MIXTO N 4	ZARAGOZA	500173	LIB	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'MARIA MOLINER'	ZARAGOZA	500185	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAUSTE	500197	LIB	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"AVEMPACE"	ZARAGOZA	500203	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'FRANCISCO GRANDE COVIAN'	ZARAGOZA	500215	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 13	ZARAGOZA	500227	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500239	LIB	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZARAGOZA	500240	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	2	12	9	12	12	3	4	6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INST.BACHILLERATO N 15 B.ACTUR	ZARAGOZA	500252	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INST. DE BUP N 16 B. LA JOTA	ZARAGOZA	500264	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 1	CEUTA	510014	LIB	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SIETE COLINAS, MIXTO N. 2	CEUTA	510026	LIB	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENRIQUE NIETO	MELILLA	520019	LIB	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
LEOPOLDO QUEIPO	MELILLA	520020	LIB	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD CUARTEL GERONA	BARCELONA	520056	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
CMD "FUERTE DE CORTADURA"	CADIZ	520068	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD WENCESLAO BENITEZ	SAN FERNANDO (CADIZ)	520071	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD SATURNINO MONTOJO	EL FERROL (LA CORUÑA)	520081	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
CMD MIXTO 4	LERIDA	520093	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
CMD GENERAL ALAMAN	RONDA (MALAGA)	520101	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD GUANARTEME	LAS PALMAS	520111	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CMD SAN HERMENEGILDO	LA CUESTA (LA LAGUNA-TENERI	520123	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD CARLOS HAYA	SEVILLA	520135	LIB	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

De conformidad con lo establecido en la base primera, punto 7, de la Orden de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se convocó concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, procede determinar para cada Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de cátedras y agregadurías, indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las cátedras y agregadurías que figuran en los anexos I y II a la presente Orden, respectivamente.

Segundo.–Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Escuela, de acuerdo con los datos de los citados anexos I y II.

Tercero.–Los Directores provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan detectado, a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 13 de enero de 1989.–El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Catedráticos numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Burgos	Alemán	1	0	1
	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Ciudad Real	Alemán	1	0	1
	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
León	Alemán	1	1	0
	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Madrid-J.Maestro	Alemán	4	4	0
	Arabe	0	0	0
	Catalán	0	0	0
	Chino	0	0	0
	Danés	0	0	0
	Español	3	4	0
	Euskera	0	0	0
	Francés	9	9	0
	Gallego	0	0	0
	Griego	0	0	0
	Inglés	15	15	0
	Italiano	2	2	0
	Japonés	0	0	0
	Neerlandés	0	0	0
	Portugués	0	0	0
	Rumano	0	0	0
	Ruso	1	2	0
Madrid-Carabanchel	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Madrid-San Blas	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Madrid-Valdezarza	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Alcorcón	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Murcia	Alemán	1	0	1
	Francés	1	1	0
	Inglés	1	0	1
Oviedo	Alemán	1	0	1
	Francés	1	1	0
	Inglés	1	0	1
Palma de Mallorca	Inglés	1	0	1
Salamanca	Alemán	1	0	1
	Francés	1	0	1
	Inglés	1	0	1
Santander	Inglés	1	0	1
Valladolid	Inglés	1	0	1
Zaragoza	Alemán	1	1	0
	Francés	2	3	0
	Inglés	3	5	0
	Italiano	1	0	1

ANEXO II

Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Albacete	Alemán	2	1	1
	Francés	3	2	1
	Inglés	14	3	11
	Italiano	1	0	1
Avila	Alemán	1	0	1
	Francés	1	1	0
	Inglés	5	4	1
Badajoz	Francés	3	0	3
	Inglés	4	0	4
	Portugues	1	0	1
Burgos	Alemán	3	2	1
	Francés	4	3	1
	Inglés	24	15	9
	Italiano	1	0	1
Cáceres	Alemán	2	0	2
	Francés	2	2	0
	Inglés	8	5	3
Plasencia	Francés	1	0	1
	Inglés	4	0	4

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Ciudad REal	Alemán	1	0	1
	Francés	3	3	0
	Inglés	11	6	5
	Italiano	1	1	0
Puertollano	Francés	2	0	2
	Inglés	5	0	5
Cuenca	Alemán	1	0	1
	Francés	2	1	1
	Inglés	5	4	1
Guadalajara	Francés	2	1	1
	Inglés	4	3	1
Huesca	Alemán	1	0	1
	Francés	1	1	0
	Inglés	4	1	3
León	Alemán	1	1	0
	Francés	2	2	0
	Inglés	12	10	2
León-Ponferrada	Francés	1	1	0
	Inglés	8	0	8

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Logroño	Alemán	2	1	1
	Francés	2	2	0
	Inglés	7	4	3
Madrid-Jesús Maestro	Alemán	8	8	0
	Arabe	2	2	0
	Catalán	2	2	0
	Chino	1	0	1
	Español	13	13	0
	Euskera	2	2	0
	Francés	27	27	0
	Gallego	2	1	1
	Griego	1	0	1
	Inglés	66	65	1
	Italiano	4	4	0
	Japonés	2	2	0
	Neerlandés	1	1	0
	Portugues	2	2	0
	Rumano	2	2	0
	Ruso	3	3	0
Madrid-Carabanchel	Alemán	2	1	1
	Francés	3	2	1
	Inglés	5	4	1

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Madrid-San Blas	Alemán	2	1	1
	Francés	2	1	1
	Inglés	6	4	2
Madrid-Valdezarza	Alemán	2	1	1
	Francés	2	2	0
	Inglés	6	4	2
Madrid-Alcorcón	Alemán	2	1	1
	Francés	3	2	1
	Inglés	5	3	2
Murcia	Alemán	3	3	0
	Francés	4	4	0
	Inglés	16	16	0
	Italiano	1	0	1
Oviedo	Alemán	2	1	1
	Francés	5	3	2
	Inglés	17	12	5
Gijón	Francés	3	0	3
	Inglés	9	0	9

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Palencia	Alemán	1	0	1
	Francés	3	3	0
	Inglés	11	2	9
Palma de Mallorda	Alemán	2	0	2
	Catalán	1	0	1
	Francés	1	1	0
	Inglés	7	3	4
Salamanca	Alemán	2	2	0
	Español	1	0	1
	Francés	2	2	0
	Inglés	9	7	2
	Italiano	2	0	2
Santander	Aleman	3	2	1
	Francés	5	3	2
	Inglés	16	9	7
Segovia	Alemán	1	0	1
	Frances	3	1	2
	Inglés	5	4	1

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Soria	Alemán	1	1	0
	Francés	2	1	1
	Inglés	7	4	3
Teruel	Francés	1	1	0
	Inglés	4	3	1
Alcañiz	Inglés	2	0	2
Toledo	Alemán	1	0	1
	Francés	2	0	2
	Inglés	3	0	3
Valladolid	Francés	4	2	2
	Inglés	10	4	6
Zamora	Francés	2	1	1
	Inglés	6	1	5
Zaragoza	Alemán	4	4	0
	Español	1	1	0
	Francés	7	6	1
	Ingles	17	16	1
	Italiano	3	3	0

LOCALIDAD	ASIGNATURA	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES
Zaragoza II	Alemán	2	0	2
	Francés	3	0	3
	Ingles	9	0	9

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

1788 **CARLOS III** 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA:

LA DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR PUBLICO

5ª. Edición actualizada

P.V.P. 1.350 Ptas.
(I.V.A. incluido)

INDISPENSABLE
EN TODO
CENTRO
EDUCATIVO



DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

DISTRIBUYE:

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

R_1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 30 de enero de 1989 | Número 5

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa - BIBLIOTECA
R-1087

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
9 FEB. 1989
ENTRADA

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 178

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 187

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centros de enseñanza. Día de Europa.–Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de enseñanza 192

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Ayudas.–Orden por la que se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1989» 194

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 197

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cese de don Francisco José Serrano Gil como Director provincial del Departamento en Badajoz. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988, de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza privada. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988, de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza pública. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería», en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Enrique Ojembarrena Goiricelaya Profesor titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria a don Carlos Bastero de Eleizalde y don Juan Manuel Fernández Cancelo, respectivamente. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a don Pascual Antonio Pastor Martínez, en virtud de sentencia de 3 de mayo de 1988, de la Audiencia Nacional. («BOE» 14-I-1989.)

Orden de 1 de enero de 1989 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia en León a don Angel Martínez de Paz. («BOE» 14-I-1989.)

Orden de 2 de enero de 1989 por la que se nombra Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio en la Dirección General de Promoción Educativa a doña Amalia Isabel Gómez Rodríguez. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a doña Amalia Ebuka Besebo. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Rafel Fontanals, del área de conocimiento de «Filología Catalana», del Departamento de Filología Catalana. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española», del Departamento de Filología Española, Teoría de la Lingüística General, a doña Carmen Parrilla García. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Padilla Alvarez, del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Antonio Abásolo Alvarez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Arqueología», de esta Universidad. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Fernández Rubio, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don José Antonio Gorri Ochoa, en el área de conocimiento «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Luis Jofré Roca, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro Soler Felip, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Virgili Ventura, en el área de conocimiento «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Gabriel Junyent Giralt, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Juan Miquel Canet, en el área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Francesc Xavier Correig Blanchar, en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Miguel Jesús García Hernández, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Vera Pawlowsky Glhan, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Alberto Poveda López, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Montserrat Colldecarrera Compte, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Pablo Hueso Pérez. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a doña María Margarita del Arco Sánchez. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Luisa Bermejo García como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Esperanza Jambrina Leal como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Huertas Barrena como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Jesús Bonilla Higueras como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Antonio Cardona Cañuelo como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Manuel Ruiz Virumbrales Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María del Carmen Jiménez Fernández Catedrática de Universidad, área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico de Educación». («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Mira Mira Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Bautista Menéndez Arias en el área de conocimiento «Explotación de Minas». («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en diferentes áreas de conocimiento, a don José Sueiro Fernández y otros. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Silvia Díaz Alabart y a don Antonio Guillón Ballesteros, Catedráticos de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 16-I-1989).

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Alda Serrano Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Optica». («BOE» 16-I-1989).

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Agustín Yoshiyuki Kondo Hara. («BOE» 16-I-1989.)

Real Decreto 26/1989, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Guillán Moreira como Director del Gabinete del Presidente del Consejo Superior de Deportes. («BOE» 17-I-1989.)

Real Decreto 27/1989, de 13 de enero, por el que se nombra a don Fernando París Roche Director del Gabinete del Presidente del Consejo Superior de Deportes. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Manuel Iglesias Catedrático de Universidad, en el área de «Historia Antigua». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Antonio Gancedo Prieto Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento de Didáctica y Organización Escolar, a don Angel Serafín Porto Ucha. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Azucena Valencia Jiménez Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Psicobiología». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Mercedes Ortega Hidalgo y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma, en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a don Miguel Nieto Martín y a don Luis Javier Palomo Muñoz. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Benigno Pérez Carrillo. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Vera Padial Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Muñoz Rivas Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amparo Moreno Trujillo Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Jiménez Martín Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Carmen Correa Sánchez Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Gerardo Alguacil de la Blanca Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Minerva Alganza Roldán Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 17-I-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña Lourdes Méndez Pérez Profesora titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Ana María de Mena González como Profesora titular de Escuela Universitaria («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Juana Aranda López como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Antonio Rozas Matabuena como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Ariza García Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José A. Barcia Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Calero Gallego Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a doña María Fuensanta Sánchez Rojas y a doña Carmen Salas Casanova. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Martiniano Román Pérez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Battaner López Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio R. Martínez Rodríguez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Carrasco Carrasco Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paz García Caro Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Urquiza de la Rosa Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Cabello Piñar Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Vílchez Quero Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Angel Penas Merino, en el área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Isabel Cárdenas Olivares Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor emérito a don Ramón Varela Núñez. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil» a don José María de Solas Rafecas. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil», Departamento de Derecho Privado, a don Carlos Fernando Bondía Román. («BOE» 18-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento a doña María José Mayol Belda y otro. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Agueda Arquero Hidalgo Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Goicolea Ruigómez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad. («BOE» 19-I-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos, fecha de comienzo y baremo de valoración de acuerdo con la convocatoria para cubrir plazas de personal docente del Instituto de Idiomas de esta Universidad. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado por Resolución de 6 de octubre de 1988. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado por Resolución de 26 de octubre de 1988. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes, convocadas a concurso de méritos por Resolución de 21 de noviembre de 1988. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1988, que hacía pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 16-I-1989.)

Orden de 11 de enero de 1989 por la que se convocan, a libre designación entre funcionarios, puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de 7 de julio de 1988. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso para provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Historia Medieval». («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso plazas de Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesor Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 26 de julio de 1988. («BOE» 17-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia. («BOE» 17-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, de fecha 22 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández Jiménez y otros, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-I-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario, que se citan. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Animal». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se declaran desiertas tres plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesor titular de Universidad, área de «Didáctica de la Expresión Plástica», convocado por Resolución de 18 de julio de 1988. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 12 de diciembre de 1988, que convoca plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 5 de diciembre de 1988, que nombra Comisiones de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 19-I-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión. («BOE» 19-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se realiza convocatoria pública para proceder a la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 19-I-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTROS DE ENSEÑANZA. DIA DE EUROPA

El objeto del concurso del Día de Europa en los Centros de enseñanza es el de promover una toma de conciencia europea en los alumnos y sus docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Es una actividad bajo el patrocinio conjunto del Consejo de Europa, de la Comisión de las Comunidades Europeas y de la Fundación Europea de la Cultura.

Un Comité europeo, formado por los representantes de los países adheridos a esta actividad, elige los temas para los diferentes grupos de edad, los trabajos a realizar y las normas generales.

Un Jurado nacional además de otorgar una serie de premios que más abajo se detallan, selecciona los trabajos artísticos y escritos que a su juicio merezcan ser remitidos al Jurado internacional de esta actividad, que concede premios de diplomas y medallas a los mejores entre los presentados por los diversos países.

En consecuencia esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.–Se convoca el XXXVI concurso Día de Europa en los Centros de enseñanza que se regirá por las bases que figuran en el anexo.

Segundo.–El Jurado nacional para la selección de los trabajos presentados está compuesto por:

La Secretaria general técnica, que lo presidirá.

El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Cuatro expertos designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos Inspectores designados por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

Tercero.–Se otorgarán los siguientes premios:

a) Pasaje y estancia de diez días de duración en julio de 1989, en un encuentro en Estrasburgo de jóvenes europeos premiados, para dos alumnos españoles de la categoría «Senior» (de la base segunda), merecedores de un primer premio a juicio del Jurado nacional.

b) Pasaje y estancia de siete días de duración en julio o agosto de 1989 en encuentros similares en Estrasburgo (Francia), Berlín, Bonn y Bocholt (Alemania), Lisboa (Portugal), Atenas (Grecia) y Valkenburg (Holanda) para dos alumnos pertenecientes a la categoría «Senior» o a la categoría «Intermedia», cuando el nivel de sus trabajos lo justifique a juicio del Jurado nacional.

Se requerirán unos conocimientos mínimos de inglés o francés (en general) o de estos idiomas o del alemán (si se trata de ciudades alemanas) para participar en estos encuentros.

c) Libros en el resto de alumnos premiados por el Jurado nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1988.–La Secretaria general técnica, *María Concepción Toquero Plaza.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de enseñanza

BASES

Primera.–Podrán participar en este concurso:

a) Alumnos de EGB de Centros públicos y privados.
b) Alumnos de BUP y de COU de Centros públicos y privados.
c) Alumnos de FP de Centros públicos y privados.
d) Alumnos de Conservatorios y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Los trabajos presentados versarán sobre las siguientes materias determinadas por el Comité europeo para 1989.

Trabajos artísticos

Categoría «Infantil» y «Junior» (de seis a trece años):

a) Tema principal: Los derechos humanos.–Elige entre los derechos humanos el que te parezca más importante. Haz un dibujo sobre el mismo y da un título a tu trabajo.
b) Tema alternativo: Viajar por Europa.–Haz viajar por diversos lugares de Europa un personaje conocido de los cuentos tradicionales. Da un título a esta o estas secuencias precisando el o los lugares elegidos.

Categoría «Intermedia» (de catorce a diecisiete años):

a) Tema principal: Tercera elección directa del Parlamento Europeo.–Imagina que participas en la campaña de elecciones europeas en tu país, y que estás encargado de realizar una creación artística publicitaria. Puedes elegir entre el «spot», un tríptico plegable, comic, secuencias ilustradas, etc.
b) Tema alternativo: Los juegos, reflejo de la cultura.–Crea algunas imágenes para un juego de cartas, haciendo referencia a la cultura europea: (Arte, historia, literatura) y da título a cada una de las imágenes realizadas.

Categoría «Senior» (de dieciocho a veintiún años):

a) Tema principal: Europa es «asunto de todos».–Ilustra este «slogan», a través de un montaje de televisión, de cine, de paneles (a través de trípticos, sucesiones de secuencias ilustradas, etc. ...).
b) Tema alternativo: Las antiguas plazas de las ciudades de Europa, puntos de encuentro del presente, pasado y futuro de los europeos.
Realiza un montaje a tu gusto sobre este tema, acompañándolo de un breve comentario escrito.

Trabajos escritos

Sólo para las categorías «Intermedia» y «Senior».

Categoría «Intermedia» (de catorce a diecisiete años):

a) Tema principal: Doscientos años de historia y actualidad de los derechos humanos.
b) Tema alternativo: Elige un personaje mitológico, de leyenda, etc., e imagina una de sus aventuras en la Europa de hoy.

Categoría «Senior» (de dieciocho a veintiún años):

a) Tema principal: Terceras elecciones directas al Parlamento Europeo. ¿Cuáles son tus expectativas respecto a estas elecciones?

b Primer tema alternativo: La juventud en una Europa unida.–Compromisos, sueños, expectativas.

Segunda.–Tema alternativo: Actualidad y perspectivas de los derechos humanos.

Tercera.–Tanto en los trabajos escritos como en los artísticos se deberá hacer constar, de forma clara, el nombre y los dos apellidos de sus autores, su edad y curso. El Director del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia y hará constar, a su vez, el nombre, dirección postal y teléfono del Centro remitente.

Cuarta.–Los trabajos artísticos se sujetarán en principio a las medidas de 25 por 35 centímetros, y a su realización en cartulina.

Quinta.–Los trabajos escritos no pasarán de 10 páginas mecanografiadas de formato DIN A4 o manuscritos de letra muy clara.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano valorándose positivamente aquellos trabajos que se acompañen con traducción en los idiomas inglés o francés.

Sexta.–Antes del 28 de febrero de 1989 los Directores de los Centros enviarán los trabajos presentados al:

Comité Nacional de España para el Día de Europa en los Centros de Enseñanza; Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 28014 Madrid).

Séptima.–El Comité nacional hará entrega de los trabajos seleccionados al Jurado internacional.

(«BOE» 16-I-1989.)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

AYUDAS

El Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, como Organismo gestor de la política del Departamento dirigida a los jóvenes, y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como Centro directivo competente en materia de ordenación, programación y gestión de la enseñanza superior, han establecido un programa de colaboración con objeto de promocionar y estimular los proyectos e iniciativas de los estudiantes universitarios, en los ámbitos de la información, asociacionismo, servicios a los jóvenes y actividades que propicien la promoción social y cultural de la institución universitaria y su apertura a la sociedad.

Por todo ello, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y el Ministro de Educación y Ciencia, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1989» de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.–Por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se adoptarán las medidas adecuadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1989.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

Bases

Primera.–Podrán participar en esta convocatoria todas las Universidades de titularidad pública.

Segunda.–La participación a la que se refiere la base anterior se hará mediante proyectos integrados por programas de actuación sobre algunas de las siguientes materias:

a) Desarrollo de sistemas de Información y Documentación en materia de Juventud, en coordinación con los Centros de Información de las diferentes Administraciones Públicas, así como los Centros de Organismos e Instituciones Internacionales.

b) Promoción del asociacionismo juvenil en el ámbito universitario.

c) Ejecución de programas que propicien la comunicación y el intercambio entre los jóvenes universitarios, conducentes a la promoción cultural y profesional de los mismos.

d) Realización de actividades conducentes a la recuperación del patrimonio histórico-artístico, cultural y medio-ambiental.

e) Desarrollo de programas que fomenten la comunicación y permeabilidad de la institución universitaria con la sociedad.

Tercera.–Los proyectos podrán ser elaborados:

a) Por asociaciones de estudiantes constituidas al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

b) Por grupos de estudiantes universitarios que estén cursando estudios en cualquier Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria.

En ambos casos se presentarán por conducto del Vicerrectorado que estatutariamente tenga atribuida la competencia en materia de asistencia y servicios sociales y culturales al alumnado, quien emitirá informe preceptivo, que, a efectos de lo previsto en la base octava, expresará: Medios personales, materiales y económico-financieros con los que la Universidad dotará al proyecto, oportunidad o conveniencia del mismo y adecuación con otros programas de la Universidad, participación de los diferentes estamentos universitarios y de otras instituciones sociales, e indicación de si el proyecto se presenta «ex novo», o supone la continuidad de algún programa ya en funcionamiento.

Cuarta.–Los proyectos se estructurarán de manera que contengan como mínimo las siguientes indicaciones:

a) Relación de autores y ejecutores del proyecto, especificando los estudios que cursan en la actualidad. En el caso de asociaciones legalmente constituidas, se acompañará certificación del Secretario de la Entidad en la que se harán constar fines, número de socios y actividades más importantes desarrolladas desde su fundación.

b) Objetivos generales y específicos que se persiguen.

c) Descripción de las acciones o trabajos que conformarán el proyecto.

d) Fechas de realización de las acciones integrantes del proyecto, que deberán estar comprendidas entre la fecha de la notificación del fallo de esta convocatoria y el 30 de noviembre de 1989.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada una de las acciones del proyecto, especificando con respecto a los primeros todas las partidas que integran la financiación, incluida la percepción, en su caso, de la ayuda que pudiera obtenerse por la participación en la presente convocatoria.

Quinta.–Los proyectos se presentarán en la sede del Instituto de la Juventud en Madrid (calle Marqués de Riscal, número 16, o en la calle José Ortega y Gasset, número 71), hasta el día 15 de febrero de 1989, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.–Se concederán las siguientes ayudas:

a) Dos de 4.000.000 de pesetas cada una.
b) Cuatro de 3.000.000 de pesetas cada una.
c) Seis de 2.000.000 de pesetas cada una.
d) Ocho de 1.000.000 de pesetas cada una.

El abono de las expresadas ayudas se hará por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, mediante libramiento por cada uno de éstos del 50 por 100 del importe de aquéllas.

Séptima.–Una Comisión Evaluadora compuesta por cuatro Técnicos (dos de ellos de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y los otros dos del Instituto de la Juventud) y presidida por el Director general del Instituto de la Juventud, determinará los proyectos a los que se otorgarán las correspondientes ayudas. Dicho órgano podrá requerir a los interesados para que aclaren o amplíen información sobre aquellos extremos que, a su juicio, estén incompletos o confusos.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desiertas las ayudas que no estime pertinente conceder en función de la calidad de los proyectos evaluados.

La resolución del concurso será dada a conocer antes del día 28 de febrero de 1989, notificándose a las Universidades interesadas, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Director general del Instituto de la Juventud.

Octava.–La Comisión Evaluadora valorará los proyectos teniendo en cuenta para ello los siguientes criterios:

a) La participación en la organización y financiación de los proyectos de los distintos estamentos universitarios y de instituciones sociales a que se refiere el informe del Vicerrectorado en la base tercera.
b) La creación de infraestructuras culturales y servicios al alumnado.
c) Apertura y proyección de la Universidad en su entorno.
d) La promoción, desarrollo y consolidación de asociaciones de estudiantes en el ámbito universitario.
e) El establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre las Universidades españolas y de éstas con las Universidades de los países de la CEE.
f) La congruencia entre objetivos, acciones y medios para desarrollar éstas, así como su viabilidad.

Novena.–Las ayudas a que se refiere la base sexta se harán efectivas a las Universidades, las cuales las destinarán a los fines específicos de los proyectos, de acuerdo con el procedimiento que tengan establecido.

La transferencia de fondos se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 del importe de la ayuda en el momento de su concesión.
b) El 50 por 100 restante a la finalización de las actividades previstas, previa presentación de: Memoria correspondiente, justificantes de los gastos totales realizados e informe favorable del Equipo Técnico que al efecto designará la Comisión Evaluadora dentro de los dos días siguientes al de finalización del plazo a que se refiere la letra d) de la base cuarta. Dicho informe se evacuará, en todo caso, antes del 15 de diciembre de;1989.

Décima.–La solicitud de participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

(«BOE» 19-I-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de fecha 8 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mónica María Sollhuber Kretzer sobre concurso-oposición a plazas del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 3 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Gálvez Alvarez, sobre reconocimiento de antigüedad en su respectivo Cuerpo. («BOE» 13-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.759/1988, interpuesto ante la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 13-I-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del nivel de Educación Especial en el Centro «Esclavas del Sagrado Corazón» (que cuenta, asimismo, con los de Educación General Básica y Preescolar), de Beriáin-Galar (Navarra). («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de titularidad y de dirección pedagógica del Centro privado de peluquería denominado «Lorena», sito en calle Jorge Juan, 64, de Madrid. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se resuelve el expediente de revocación de la autorización al Centro privado de peluquería «Arte Miss», sito en calle Miguel Servet, 41, de Zaragoza. («BOE» 14-I-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto de Formación Profesional número 3 de Salamanca y al Instituto de Formación Profesional «Martínez Uribarri», de la

misma localidad, al Profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados. («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.772, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 16-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de 21 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Ivern Salva, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 26 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández García, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE). («BOE» 16-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimientos del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 3 de noviembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios (Universidades de Alicante, Córdoba y Complutense de Madrid). («BOE» 17-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Don Bosco», sito en camino del Vado, 214, de Zaragoza. («BOE» 18-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón para la creación y funcionamiento de una Escuela de Montañismo en la localidad de Benasque (Huesca). («BOE» 18-I-1989.)

Orden de 16 de diciembre de 1988 por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica realizado en Cádiz, hecha pública por Orden de 13 de julio de 1979. («BOE» 18-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 5 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE). («BOE» 18-I-1989.)

Orden de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 26 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima». («BOE» 18-I-1989.)

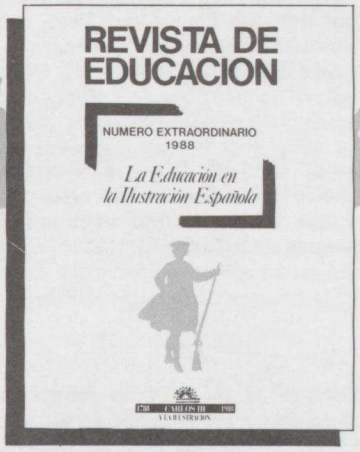
Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero, contra Resolución de 5 de julio de 1983, por la que se resolvía el concurso de méritos al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. («BOE» 19-I-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se establece el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Alvarez González contra la Resolución del concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 19-I-1989.)

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 **CARLOS III** 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA:

R_1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 30 de enero de 1989 | Número extraordinario

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
16 FEB. 1989
ENTRADA

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional 2

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

De conformidad con lo establecido en la base primera, apartado 7, de la Orden de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) por la que se convocó concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Maestría Industrial, entre otros, procede determinar para cada Centro de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, indicando las ocupadas y las vacantes en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–En los Centros de Formación Profesional existirán las plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en los anexos I y II a la presente Orden, respectivamente.

Segundo.–Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro de Formación Profesional, de acuerdo con los datos de los citados anexos I y II.

Tercero.–Los Directores provinciales del Departamento comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan podido detectar en las plantillas, a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 19 de enero de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	HELLIN	IFP.	020023

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	3	0	TEC. ADM. COM.	(16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	2	2	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	1	1	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	1	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	2	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

ANEXO I

Concurso de traslados de Formación Profesional 1989. Relación de vacantes de Profesores numerarios

PROVINCIA: ALBACETE — LOCALIDAD: ALBACETE — DENOMINACION: IPFP. — CODIGO: 020011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	3	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	LA RODA	IFP.	020035

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	0	1	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	CASAS IBAÑEZ	I.F.P.	020047

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	0	1	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	VILLARROBLEDO	IFP.	020059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALCARAZ	I.F.P.	020072

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	YESTE	SEC.	020084

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP. 'LEONARDO DA VINCI'	020096

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	8	7	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	2	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	4	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALMANSA	IFP.	020114

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP 'NTRA. SRA. DE LOS LLANOS'	020138

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP 'SAN JUAN'	020141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	5	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	0	2	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	020151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	I.F.P. N IV	020163

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	4	3	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	AVILA	IPFP. 'VASCO DE LA ZARZA'	050015

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	CEBREROS	IFP.	050027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	AREVALO	IFP.	050039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	EL BARCO DE AVILA	I.F.P. 'ARAVALLE'	050040

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	LA ADRADA	I.F.P.	050052

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	IFP.	050064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ALMENDRALEJO	IFP.	060011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	1	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IPFP. 'CASTELAR'	060021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	DON BENITO	IFP.	060033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	IFP.	060045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG, E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	MERIDA	IFP. 'EMERITA AUGUSTA'	060057

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	2	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	2	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	AZUAGA	IFP.	060082

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	SEC.	060094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	LLERENA	I.F.P.	060100

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	0	1	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	0	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	0	0	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	CASTUERA	IFP. 'LA SERENA'	060112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	TALARRUBIAS	SEC.	060136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	CABEZA DEL BUEY	SEC.	060151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	MONTIJO	IFP. 'EXTREMADURA'	060161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	NAVALVILLAR DE PELA	SEC.	060173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ALCONCHEL	SEC.	060215

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IPFP 'SAN JOSE'	060227

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	0	2	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IFP "NTRA. SRA. BOTOA"	060239

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	2	3	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	FREGENAL DE LA SIERRA	IFP 'NTRA SRA DE LOS REMEDIOS'	060240

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	IFP 'SAN JOSE'	060252

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	1	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ZAFRA	IFP 'SANTISIMO CRISTO ROSARIO'	060264

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	1	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	DON BENITO	IFP 'JOSE MANZANO'	060276

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	1	0	1	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	0	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	INCA	IFP.	070014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	5	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	1	1	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	3	2	1
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	MAHON	IFP.	070026

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	1	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	2	2	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	1	0	1	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	MANACOR	IFP.	070038

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	2	3	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	1	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	2	2	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IPFP.	070041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	6	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	5	0	TEC. DE MADERA (19)	1	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	8	8	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	4	4	0
TEC. ELECTRON (13)	3	3	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	2	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	IBIZA	IFP. 'I. MACABICH'	070051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	3	3	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	1	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	LLUCHMAYOR	IFP. 'PERE DE SON GALL'	070063

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	2	2	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	ARTA	SEC.	070075

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CIUDADELA	SEC.	070087

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	1	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	FELANITX	I.F.P.	070099

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	0	4	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	1	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	SOLLER	IFP. 'JOAN MIRO'	070105

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	1	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	1	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	LA PUEBLA	IFP. 'JOAN TAIX'	070117

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	1	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	1	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	2	2	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IFP. 'FRANCESC DE B. MOLL'	070129

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	7	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	4	4	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	5	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	3	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	4	4	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CALVIA	I.F.P. 'STA. PONSA'	070130

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	1	1	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	1	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IFP 'VIRGEN DEL LLUCH'	070154

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	1	1	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	1	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	2	1	1
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	I.F.P. "JUNIPERO SERRA"	070166

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	1	2	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	0	2	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	1	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	0	3	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	0	3	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	1	2	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. ÉST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	0	2	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	3	1	2
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CIUDADELA	IFP 'SAN JUAN BOSCO'	070178

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	IPFP. 'SIMON DE COLONIA'	090013

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	4	3	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	5	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	7	5	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BRIVIESCA	SEC.	090025

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	IFP.'TIERRAS DE ALVARGONZALEZ'	090037

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	1	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLARCAYO	IFP. 'MERINDADES DE CASTILLA'	090049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ROA DE DUERO	SEC.	090050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ARANDA DE DUERO	IFP. 'JUAN M. EL EMPECINADO'	090062

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	1	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	1	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	4	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	IFP.	090074

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	LERMA	IFP.	090086

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLADIEGO	SEC.	090098

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BELORADO-PRADOLUENGO	SEC.	090104

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	IFP. 'ENRIQUE FLOREZ'	090116

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLASANA DE MENA	SEC.	090128

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	I.F.P. "DIEGO MARIN AGUILERA"	090131

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	1	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ARANDA DE DUERO	IFP 'SANTA CATALINA'	090153

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	1	4	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	IPFP. 'JAVIER GARCIA TELLEZ'	100018

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	4	3	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	3	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	3	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	3	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	HERVAS	IFP. 'VALLE DE AMBROZ'	100021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	IFP.	100031

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MONTEHERMOSO	IFP. 'GABRIEL Y GALAN'	100043

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	PLASENCIA	IFP. 'PEREZ COMENDADOR'	100055

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA	IFP. 'ZURBARAN'	100067

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	0	2	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MONTANCHEZ	SEC.	100079

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	TRUJILLO	I.F.P.	100080

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CORIA	IFP. 'VEGAS DE ALAGON'	100092

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	0	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	JARAIZ DE LA VERA	IFP.	100109

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	ALCANTARA	SEC.	10011O

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	HOYOS	SEC.	100134

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	0	0	0	TEC. ADM. COM.	(16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	0	0	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MIAJADAS	IFP.	100158

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	NUÑOMORAL	SEC.	100161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	I.F.P. 'AGORA'	100171

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	8	7	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	IFP 'VIRGEN DE GUADALUPE'	100195

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	0	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	1	0	1	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	PLASENCIA	IFP 'VIRGEN DEL PUERTO'	100201

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	0	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	100213

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	IPFP.	130011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	4	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	1	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	IFP.	130023

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	0	1	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	TOMELLOSO	IFP.	130035

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	IFP.	130047

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	1	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	1	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	IPFP.	130059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	3	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALMAGRO	IFP.	130060

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALMADEN	IFP.	130072

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	DAIMIEL	IFP.	130084

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUES	SEC.	130096

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	MANZANARES	IFP.	130102

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	SEC.	130114

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	IFP.	130126

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	SEC.	130141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	SEC.	130151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	SOCUELLAMOS	SEC.	130163

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	I.F.P. N 1	130199

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	4	4	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	I.F.P. N 2	130205

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	DAIMIEL	IFP 'AGRARIO VIRGEN CRUCES'	130217

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	3	2	1	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	CUENCA	IPFP.	160015

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	3	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	2	2	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	3	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	2	2	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	3	2	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	BELMONTE	SEC.	160027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	TARANCON	I.F.P. 'FERMIN CABALLERO'	160039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	MOTA DEL CUERVO	I.F.P.	160040

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	MOTILLA DEL PALANCAR	SEC.	160052

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	PRIEGO	SEC.	160064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	SEC.	160076

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	CUENCA	IFP 'SAN JOSE'	160091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	0	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	GUADALAJARA	IPFP. 'LUIS DE LUCENA'	190019

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	4	0	4
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	SIGUENZA	SEC.	190020

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	IFP.	190032

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	IFP. 'SAN ISIDRO'	190044

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	0	1	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	GUADALAJARA	IFP. 'CASTILLA'	190056

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	CIFUENTES	SEC.	190068

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	IPFP. "SIERRA DE GUARA"	220012

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	2	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	GRAUS	IFP. 'BALTASAR GRACIAN'	220024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	BARBASTRO	IFP. 'MARTINEZ VARGAS'	220036

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	SABIÑANIGO	IFP.	220048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	FRAGA	IFP. 'BAJO CINCA'	220051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	JACA	SEC.	220073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	I.F.P.	220085

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	220103

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	0	0	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	0	0	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	0	6	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	ASTORGA	IFP.	240011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	2	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LA BAÑEZA	IFP.	240023

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LEON	IFP. 'LA TORRE'	240035

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	3	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	2	3	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LEON	IPFP.	240047

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	4	4	0	TEC. ADM. COM.	(16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	2	1	1	TEC. SANITARIA	(18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	4	4	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	4	4	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	2	2	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	2	2	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	3	3	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	FABERO	IFP.	240059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	BEMBIBRE	IFP. 'ALVARO YAÑEZ'	240060

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	SAHAGUN	IFP.	240072

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	VILLABLINO	IFP.	240096

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	SAN ANDRES DEL RABANEDO	IFP.	240114

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	3	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	3	3	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	2	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	PONFERRADA	IFP.	240126

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	2	0	2	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	IFP.	240138

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	CISTIERNA	I.F.P.	240141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	1	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	0	1	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	PONFERRADA	IPFP 'VIRGEN DE LA ENCINA'	240151

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	4	3	1	TEC. ADM. COM.	(16)	3	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	4	1	3	TEC. DE MADERA	(19)	1	0	1	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	4	1	3	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	2	0	2	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	2	3	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	1	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	2	2	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	CALAHORRA	IFP.	260010

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	IPFP.	260022

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	4	3	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	ALFARO	IFP. 'EMPERADOR ALFONSO VII'	260034

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	1	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	HARO	IFP. 'MANUEL BARTOLOME COSSIO'	260046

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	1	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	NAJERA	IFP.	260058

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	IFP.	260061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	3	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	I.F.P.	260071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	1	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	I.F.P. N 2	260101

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	2	2	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	2	2	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	ARNEDO	IFP 'VIRGEN DEL VICO'	260113

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	1	1	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	0	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LARDERO	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	260125

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	IFP. 'ALONSO DE AVELLANEDA'	280011

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	4	3	1	TEC. ADM. COM.	(16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	5	4	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	2	1	1	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	4	2	2	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	1	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA	(12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. JUAN DE LA CIERVA	280021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	4	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	1	2	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	5	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	4	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	6	6	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	6	5	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	2	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	2	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	2	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'ISLAS FILIPINAS'	280033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	6	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	3	3	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	4	0	4	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	8	8	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	7	6	1	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. CARABANCHEL BAJO	280045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	0	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. PACIFICO	280069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. SANTA ENGRACIA	280070

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	2	1	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	2	1	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	3	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	2	2	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	4	3	1	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. CARLOS M. REZ. VALCARCEL	280082

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	2	2	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. PALOMERAS-VALLECAS	280094

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	4	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	5	0	TEC. QUIMICA	(17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	5	5	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	5	5	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	4	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	2	2	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	2	2	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	11	13	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	0	1	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	3	3	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	2	0
TEC. DELINEAC.	(15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. PARQUE ALUCHE	280100

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	7	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. SAN BLAS	280112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	3	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	7	6	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	0	1	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	2	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. TETUAN DE LAS VICTORIAS	280136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	3	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. VALLECAS	280148

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	3	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	2	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	7	5	2	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	COSLADA	IFP.	280151

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	2	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	280161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	3	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	4	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	GETAFE	IFP. 'ALARNES'	280173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	4	1	TEC. ADM. COM. (16)	5	4	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	4	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	4	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	4	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	1	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	6	5	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	1	2
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	IFP. "FELIPE TRIGO"	280185

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	4	1	TEC. ADM. COM. (16)	7	6	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	5	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	6	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	1	2
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	IFP. "JOAN MIRO"	280197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	3	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	1	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	IFP.	280203

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	4	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	1	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	3	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. 'LUIS VIVES'	280215

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	8	6	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	3	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	3	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	1	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	6	0	6
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	TORRELAGUNA	I.F.P.	280239

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'CDAD. JAEN' ORCASITAS	280240

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	PARLA	IFP.	280252

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	IFP. N 1	280264

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	1	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	3	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	2	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SEC.	280276

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRE
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	IFP. N 2	280291

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. BARRIO DE BILBAO	280306

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRE
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP.'SAN ROQUE-CARABANCHEL'	280318

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	3	0	TEC. SANITARIA (18)	4	3	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	2	3	TEC. DE MADERA (19)	0	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. MORATALAZ	280321

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	4	4	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	3	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'LEONARDO DA VINCI'	280331

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	4	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	5	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	1	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	6	4	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'LAS MUSAS'	280343

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. VALLECAS N 2	280355

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	2	2	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	0	1	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. C.E. PRINCIPE FELIPE	280367

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	1	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	2	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	FUENLABRADA	IFP. GASPAR MELCHOR JOVELLANOS	280379

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	2	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. LA ELIPA-CIUDAD LINEAL	280380

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	2	2	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	CERCEDILLA	IFP. 'LA DEHESILLA'	280392

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	IFP. N 2	280410

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0
FRANCES	(03)	0	0	0
INGLES	(04)	3	2	1
MATEMATICAS	(05)	3	2	1
FISICA Y QUIM.	(06)	2	3	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	3	3	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0
TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0
TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0
TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0
TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0
TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0
TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0
TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0
TEC. PEL. EST.	(23)	2	2	0
TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0
TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0
TEC. MINERA	(26)	0	0	0
TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0
TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0
TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0
TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0
TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
TEC. IMAGEN S.	(32)	1	1	0
ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
MEDICINA	(34)	0	0	0
PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
DERECHO	(36)	0	0	0
ECONOMIA	(37)	0	0	0
LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. INFORMAT.	(41)	3	0	3
L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ARGANDA DEL REY	IFP.	280422

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	COLMENAR VIEJO	IFP.	280434

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	0	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	0	1	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN FERNANDO DE HENARES	IFP.	280446

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	1	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. HORTALEZA	280458

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCOBENDAS	I.F.P.	280461

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	2	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	1	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	GETAFE	I.F.P. N. 2	280471

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	I.F.P. "LUIS BUÑUEL"	280483

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	2	1	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	1	0	1
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	2	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	2	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	0	1	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	PARLA	I.F.P. N.2	280495

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. N. 2	280501

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	1	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'PRADOLONGO'	280513

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	0	1
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	2	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ARANJUEZ	I.F.P.	280631

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MAJADAHONDA	I.F.P.	280641

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0
FRANCES	(03)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1
MATEMATICAS	(05)	2	1	1
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0
TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0
TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0
TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0
TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0
TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0
TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0
TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0
TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0
TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0
TEC. MINERA	(26)	0	0	0
TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0
TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0
TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0
TEC. HOSTEL T.	(30)	1	0	1

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
MEDICINA	(34)	0	0	0
PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
DERECHO	(36)	0	0	0
ECONOMIA	(37)	0	0	0
LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. INFORMAT.	(41)	2	2	0
L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	I.F.P. N 3	280665

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	FUENLABRADA	I.F.P. N 2	280677

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	0	2	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	3	2	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	1	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. N 3	280689

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	2	1	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	2	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	2	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	1	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	1	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	I.F.P. N 3	280690

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	1	1
FORM. HUMANIST.	(02)	2	1	1
FRANCES	(03)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1
MATEMATICAS	(05)	2	1	1
FISICA Y QUIM.	(06)	2	1	1
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	0	1
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0
TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0
TEC. SANITARIA	(18)	2	2	0
TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0
TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0
TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0
TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0
TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0
TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0
TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0
TEC. MINERA	(26)	0	0	0
TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0
TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0
TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0
TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
MEDICINA	(34)	0	0	0
PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
DERECHO	(36)	0	0	0
ECONOMIA	(37)	0	0	0
LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. "VICALVARO"	280707

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. VIRGEN DE LA PALOMA	280719

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	11	11	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	13	15	0	TEC. QUIMICA (17)	4	6	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	11	7	4	TEC. DE MADERA (19)	1	2	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	15	15	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	14	15	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	4	4	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	4	4	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	1	0	1	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	16	13	3	TEC. CONSTRUCC. (25)	1	0	1	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	4	3	1	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	4	4	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	6	7	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	1	1	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	0	2
TEC. DELINEAC. (15)	1	3	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. SUP. HOST. Y TURIS.'	280720

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	5	4	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	6	5	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	3	3	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	7	1	6				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'MARIA PILAR RUIZ LIÑARES'	280732

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	9	8	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. Y MUSEO VID Y VINO'	280744

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	3	3	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. INDUSTRIAS LACTEAS'	280756

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	3	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'BARAJAS'	280768

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	0	2	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	0	2	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	1	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	1	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	280771

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	11	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	IFP.	300019

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE.HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IPFP.	300020

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	1	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	LORCA	IFP.	300032

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	1	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	0	1	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	1	1
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IPFP.	300044

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	5	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	6	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	7	7	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	3	0	TEC. SANITARIA (18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	7	7	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	6	6	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	3	2	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	8	8	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	2	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	3	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	2	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	YECLA	IFP.	300056

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	1	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALQUERIAS	IFP.	300068

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CIEZA	IFP.	300071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MOLINA DE SEGURA	IFP.	300081

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	5	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MULA	IFP.	300093

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	JUMILLA	IFP.	300101

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	0	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	1	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	TOTANA	IFP.	300111

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	AGUILAS	IFP. 'ALFONSO ESCAMEZ'	300123

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	0	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALCANTARILLA	IFP.	300135

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	3	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CALASPARRA	SEC.	300147

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	IFP. 'M. TARREGA ESCRIBANO'	300159

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	FUENTE ALAMO	I.F.P.	300160

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	0	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	0	1	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MAZARRON	SEC.	300172

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IFP. 'INFANTE D. JUAN MANUEL'	300184

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	1	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	3	3	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ARCHENA	IFP.	300196

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IFP. 'EL PALMAR'	300202

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ARI. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	BULLAS	SEC.	300214

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	LA UNION	I.F.P.	300226

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MORATALLA	I.F.P.	300238

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	SEC.	300241

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	TORRE PACHECO	IFP.	300251

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IFP. 'EL BOHIO'	300263

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	PUENTE TOCINOS	IFP.	300275

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CEHEGUIN	I.F.P.	300287

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SAN JAVIER	SEC.	300299

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ABARAN	I.F.P.	300305

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	SEC.	300317

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SANTOMERA	SEC.	300329

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	I.F.P. N 3	300330

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	8	7	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	I.F.P. N 3	300342

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	1	0	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	3	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IFP 'ALMIRANTE BASTARRECHE'	300378

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	0	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	ALSASUA	IFP.	310013

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	1	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IFP.	310025

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IPFP. 'DONAPEA'	310037

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	4	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	4	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	2	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	BURLADA	IFP.	310049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	1	0	1	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	7	4	3
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	1	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	I.F.P. 'MARIA ANA SANZ'	310050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	5	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	3	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IFP 'VIRGEN DEL CAMINO'	310062

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	2	3	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	3	4	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	ALSASUA	VP IFP.	310074

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	0	0	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	0	0	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	ALLER	IFP.	330012

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	AVILES	IPFP. 'JUAN ANTONIO SUANZES'	330024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	5	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	5	5	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	6	5	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	6	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	10	10	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	3	2	1	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	3	4	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	2	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LA FELGUERA	IPFP.	330036

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	2	1	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	6	6	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	1	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	2	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IPFP.	330048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	5	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	6	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	3	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	10	10	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	2	4	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	3	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	4	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	3	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	3	4	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LUARCA	IFP. 'RAMON LOSADA'	330051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LLANES	IFP.	330061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	MIERES	IFP.	330073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	7	6	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	3	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	4	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	OVIEDO	IPFP.	330085

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	8	8	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	1	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	7	6	1
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	1	2
TEC. DELINEAC. (15)	3	3	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	PRAVIA	IFP.	330103

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	1	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GRADO	IFP.	330115

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	RIBADESELLA	SEC.	330127

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA . (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	TINEO	SEC.	330139

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CANGAS DE ONIS	IFP.	330140

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	VILLAVICIOSA	I.F.P.	330176

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	INFIESTO	IFP.	330188

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	POLA DE LAVIANA	IFP.	330191

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	0	1	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	IFP.	330206

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	AVILES	IFP.	330218

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	9	7	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	4	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	6	4	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	POLA DE SIERO	IFP.	330231

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	2	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IFP N 1	330243

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	7	6	1	TEC. ADM. COM. (16)	8	9	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	6	6	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	4	4	0	TEC. SANITARIA (18)	6	6	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	6	4	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	7	6	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	6	4	2	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	3	3	0	TEC. MODA CONF. (22)	1	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	3	3	0	TEC. PEL. EST. (23)	2	2	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	5	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	4	3	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	5	5	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	4	3	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	SAN ANTOLIN DE IBIAS	SEC.	330255

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CASTRILLON-PIEDRAS BLANCAS	I.F.P.	330267

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IFP. 'MATA JOVE'	330279

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	1	0	1	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	OVIEDO	I.F.P. N. 1	330280

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	4	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	4	3	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	2	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	3	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	VEGADEO	I.F.P.	330334

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LUCES-COLUNGA	IFP.	330346

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	0	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	2	2	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	NOREÑA	IFP "CAMILO ALONSO VEGA"	330358

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	1	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	3	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	330361

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	3	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	IPFP.	340017

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	3	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	IFP. 'CASTILLA Y LEON'	340029

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	1	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	GUARDO	IFP.	340030

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	SALDAÑA	IFP.	340042

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	I.F.P.	340066

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	I.F.P. C/CNO DE LA MIRANDA S/N	340078

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	1	0	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	IFP 'VIRGEN DE LA CALLE'	340091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	1	2	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	BEJAR	IFP.	370010

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	1	1	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	IFP.	370022

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IPFP. 'FEDERICO GCIA. BERNALT'	370034

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	4	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	4	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	3	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IFP. 'MARTINEZ URIBARRI'	370046

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	1	1	TEC. SANITARIA (18)	6	5	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	IFP.	370058

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	GUIJUELO	I.F.P.	370061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	I.F.P.	370071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IFP. 'RODRIGUEZ FABRES'	370083

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	4	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	SEC.	370095

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	LINARES DE RIOFRIO	IFP.	370113

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	I.F.P. N 3	370125

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	2	1	TEC. ADM. COM.	(16)	7	7	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	1	0	1
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	2	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	3	1	2	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	0	1	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	5	5	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	1	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IPFP.	390011

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	4	4	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	2	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	2	3	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	5	4	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	5	5	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	2	2	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	3	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	5	4	1
TEC. ELECTRICA	(12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	1	1	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	3	3	0
TEC. DELINEAC.	(15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	TORRELAVEGA	IFP. 'MIGUEL HERRERO PEREDA'	390021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	2	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	2	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CASTRO URDIALES	IFP. 'DR. JOSE ZAPATERO DGUEZ'	390033

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	1	1	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	REINOSA	IFP.	390045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	AMPUERO	I.F.P.	390057

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTOÑA	SEC.	390069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	LAREDO	IFP.	390070

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	1	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	ALFOZ DE LLOREDO	SEC.	390094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CABEZON DE LA SAL	I.F.P.	390112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	1	0	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CASTAÑEDA	SEC.	390124

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	MEDIO-CUDEYO	IFP.	390136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	1	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	TORRELAVEGA	I.F.P. 'EL ZAPATON'	390148

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CAMARGO	I.F.P.	390151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IFP. "EL ALISAL"	390161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	0	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IFP 'CANTABRIA'	390173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.. (02)	2	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	3	0	3	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	GUARNIZO	IFP 'NTRA SRA DE LOS REMEDIOS'	390185

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	HERAS	IFP.	390197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	2	1	1	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IPFP	400014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	3	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	3	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	3	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	AYLLON	IFP "SIERRA DE AYLLON"	400026

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	NAVA DE LA ASUNCION	I.F.P.	400038

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	CUELLAR	IFP.	400041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IFP. 'EZEQUIEL GONZALEZ'	400051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	2	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	CANTALEJO	SEC.	400063

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IFP 'ANGEL DEL ALCAZAR'	400075

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	3	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	1	0	1				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	ARCOS DE JALON	IFP.	420013

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	1	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	BURGO DE OSMA	I.F.P.	420037

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	0	1	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12		1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	AGREDA-OLVEGA	SEC.	420049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	ALMAZAN	SEC.	420050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	SORIA	IPFP.	420074

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	0	1	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	SORIA	IFP 'VIRGEN DEL ESPINO'	420098

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	4	2	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	1	0	1	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	0	1	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	COVALEDA	SEC.	420104

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	TERUEL	IPFP.	440012

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	ANDORRA	IFP. 'AMADOR PIZARRO MORENO'	440024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	ALCAÑIZ	IFP.	440036

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	1	1	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	0	1	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	2	2	0
TEC. ELECTRICA	(12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	UTRILLAS	SEC.	440048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	VALDERROBRES	SEC.	440051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	HIJAR	SEC.	440061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	SEC.	440073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	TERUEL	IFP 'SANTA EMERENCIANA'	440103

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	1	1	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	CONSUEGRA	IFP.	450017

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	IPFP. 'JUAN ANTONIO CASTRO'	450029

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	2	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	6	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	IPFP. 'AZARQUIEL'	450030

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	2	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	MORA DE TOLEDO	IFP. 'MARCELINO GOMEZ PINTADO'	450042

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	QUINTANAR DE LA ORDEN	IFP.	450066

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	OROPESA	I.F.P.	450081

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	0	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	PUEBLA DE MONTALBAN	IFP.	450091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	OCAÑA	IFP.	450108

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	IFP. 'JUANELO TURRIANO'	450111

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	0	0	0	TEC. SANITARIA	(18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	1	0	TEC. PEL. EST.	(23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	0	1	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	2	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TORRIJOS	I.F.P. 'JUAN DE PADILLA'	450121

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	1	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	VILLACAÑAS	I.F.P.	450133

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	0	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	LOS NAVALMORALES	SEC. DE F.P.	450145

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	IFP "SAN ISIDRO"	450157

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	0	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	0	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	2	2	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	450169

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL. T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	I.F.P. N 2	450170

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	3	1	2	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IPFP.	470016

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	5	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	5	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	6	6	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	1	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	8	8	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	3	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	3	3	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. GALILEO	470028

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	1	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	4	4	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	4	3	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	2	3	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	IFP.	470031

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	2	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	IFP.	470041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	ISCAR	I.F.P.	470053

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. 'RAMON Y CAJAL'	470077

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	5	5	0	TEC. ADM. COM. (16)	6	6	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	1	1	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	3	3	0	TEC. SANITARIA (18)	3	4	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	5	4	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	6	6	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	4	4	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	2	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	2	2	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	PEÑAFIEL	IFP.	470089

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	0	0	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	0	0	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	1	1	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	0	0	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	TORDESILLAS	INSTITUTO F.P.	470090

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION SEC.	CODIGO 470107
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO		

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	1	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	I.F.P. N. 3	470120

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	6	4	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	4	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	1	0	1	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	4	3	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. "JUAN DE HERRERA"	470144

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	BENAVENTE	IFP.	490015

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	4	3	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IPFP.	490027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	4	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	2	2	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	5	4	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	2	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	TORO	IFP. GONZALEZ ALLENDE	490039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	1	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IFP. 'EL CASTILLO'	490064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	7	5	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	4	3	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	0	1
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	2	1	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	4	2	2	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	2	2	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	9	5	4
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	PUEBLA DE SANABRIA	SEC.	490076

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IFP. "LA ALDEHUELA"	490088

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	1	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	0	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	2	1	1	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	490091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	2	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	CALATAYUD	IFP. 'EMILIO GIMENO'	500011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	3	2	1	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	2	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	1	2
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	1	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IPFP. 'CORONA DE ARAGON'	500021

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	3	3	0	TEC. ADM. COM.	(16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	4	4	0	TEC. QUIMICA	(17)	1	2	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	3	3	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	3	0	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	4	4	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	3	2	1	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	2	2	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	6	6	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	2	2	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	2	2	0
TEC. DELINEAC.	(15)	3	3	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	TARAZONA	IFP.	500033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	3	0	3
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	CASPE	I.F.P.	500045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	IFP.	500057

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	2	0	TEC. ADM. COM.	(16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	3	3	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	1	0	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	2	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	1	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. 'RIO GALLEGO'	500069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	1	2	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	3	3	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	3	3	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	3	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	I.F.P.	500070

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	1	1	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZUERA	I.F.P.	500082

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	1	0	1	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	UTEBO	IFP. 'PEDRO CERRADA'	500094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	2	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	0	1	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. 'PABLO SERRANO'	500100

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	5	5	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	2	2	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	3	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	2	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	5	5	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	3	2	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	C	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ILLUECA	SEC.	500112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'LOS ENLACES'	500124

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	2	0	TEC. ADM. COM. (16)	2	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	2	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	1	1	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	2	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	1	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	4	4	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	2	2	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	DAROCA	SEC.	500136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	0	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. "MIGUEL CATALAN"	500151

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	2	1	1	TEC. ADM. COM.	(16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	2	2	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	2	1	1	TEC. SANITARIA	(18)	3	2	1	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	3	2	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	2	1	1	TEC. TEXTIL.	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	2	2	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	1	0	1	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	0	0	0	TEC. PEL. EST.	(23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	1	0
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'ACTUR'	500161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	1	1	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	1	1	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	1	0	1
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'LA BOMBARDA'	500173

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP.	(01)	1	1	0	TEC. ADM. COM.	(16)	3	2	1	TEC. VIDRIO C.	(31)	0	0	0
FORM. HUMANIST.	(02)	1	1	0	TEC. QUIMICA	(17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S.	(32)	0	0	0
FRANCES	(03)	1	0	1	TEC. SANITARIA	(18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG.	(33)	0	0	0
INGLES	(04)	2	1	1	TEC. DE MADERA	(19)	0	0	0	MEDICINA	(34)	0	0	0
MATEMATICAS	(05)	1	1	0	TEC. TEXTIL	(20)	0	0	0	PSICOLOGIA	(35)	0	0	0
FISICA Y QUIM.	(06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL	(21)	0	0	0	DERECHO	(36)	0	0	0
CIENCIAS NAT.	(07)	0	0	0	TEC. MODA CONF.	(22)	0	0	0	ECONOMIA	(37)	0	0	0
FORM. EMPRES.	(08)	1	0	1	TEC. PEL. EST.	(23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT.	(38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE	(09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF.	(24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS.	(39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA	(10)	1	0	1	TEC. CONSTRUCC.	(25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL.	(40)	0	0	0
TEC. METAL	(11)	0	0	0	TEC. MINERA	(26)	0	0	0	TEC. INFORMAT.	(41)	1	1	0
TEC. ELECTRICA	(12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P.	(27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL.	(42)	0	0	0
TEC. ELECTRON	(13)	0	0	0	TEC. AGRARIA	(28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL.	(43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION	(14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR	(29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA	(44)	1	0	1
TEC. DELINEAC.	(15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T.	(30)	0	0	0					

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IPFP 'VIRGEN DEL PILAR'	500185

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	4	3	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	6	3	3	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	0	1	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	4	4	0	TEC. DE MADERA (19)	1	0	1	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	5	5	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	5	5	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	2	0	2	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	0	1	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	8	7	1	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	3	3	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	2	2	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	0	3
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP 'MIRALBUENO'	500197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	2	1	1	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	1	2	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	3	0	3	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	2	1	1	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	0	1
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	500203

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	0	0	0	TEC. ADM. COM. (16)	0	2	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	0	0	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	0	0	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	0	0	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	0	2	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	0	0	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	0	0	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	0	0	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CEUTA	CEUTA	IFP. N 1	510014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	0	0	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	1	1	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	2	1	1	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	2	2	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CEUTA	CEUTA	IFP. N 2	510026

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	2	1	1	TEC. ADM. COM. (16)	4	4	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	1	1	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	0	0	0	TEC. SANITARIA (18)	0	0	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	2	0	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	2	1	1	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	1	1	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	0	0	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	0	0	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	0	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	2	0	2
TEC. ELECTRICA (12)	0	0	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	0	0	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	0	0	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	1	1	0
TEC. DELINEAC. (15)	0	0	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MELILLA	MELILLA	IFP.	520019

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
LENG. LIT. ESP. (01)	3	3	0	TEC. ADM. COM. (16)	3	3	0	TEC. VIDRIO C. (31)	0	0	0
FORM. HUMANIST. (02)	3	3	0	TEC. QUIMICA (17)	0	0	0	TEC. IMAGEN S. (32)	0	0	0
FRANCES (03)	1	1	0	TEC. SANITARIA (18)	2	2	0	ESTADIS. DEMOG. (33)	0	0	0
INGLES (04)	2	0	2	TEC. DE MADERA (19)	0	0	0	MEDICINA (34)	0	0	0
MATEMATICAS (05)	3	3	0	TEC. TEXTIL (20)	0	0	0	PSICOLOGIA (35)	0	0	0
FISICA Y QUIM. (06)	3	3	0	TEC. DE LA PIEL (21)	0	0	0	DERECHO (36)	0	0	0
CIENCIAS NAT. (07)	1	1	0	TEC. MODA CONF. (22)	0	0	0	ECONOMIA (37)	0	0	0
FORM. EMPRES. (08)	1	1	0	TEC. PEL. EST. (23)	1	1	0	LENG. LIT. CAT. (38)	0	0	0
SEG. E HIGIENE (09)	0	0	0	TEC. ART. GRAF. (24)	0	0	0	LENG. LIT. VAS. (39)	0	0	0
DIBUJO Y TEORIA (10)	4	4	0	TEC. CONSTRUCC. (25)	0	0	0	LENG. LIT. GAL. (40)	0	0	0
TEC. METAL (11)	0	1	0	TEC. MINERA (26)	0	0	0	TEC. INFORMAT. (41)	0	0	0
TEC. ELECTRICA (12)	1	1	0	TEC. MARIT.-P. (27)	0	0	0	L. L. CAT. BAL. (42)	0	0	0
TEC. ELECTRON (13)	1	1	0	TEC. AGRARIA (28)	0	0	0	LENG. LIT. VAL. (43)	0	0	0
TEC. AUTOMOCION (14)	1	1	0	TEC. DE HOGAR (29)	0	0	0	EDUCAC. FISICA (44)	3	2	1
TEC. DELINEAC. (15)	1	1	0	TEC. HOSTEL T. (30)	0	0	0				

ANEXO II

Concurso de traslados de Formación Profesional 1989. Relación de vacantes de Maestros de Taller

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IPFP.	020011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	7	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	7	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	HELLIN	IFP.	020023

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	2	2	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	LA RODA	IFP.	020035

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	CASAS IBAÑEZ	I.F.P.	020047

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	VILLARROBLEDO	IFP.	020059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	1	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALCARAZ	I.F.P.	020072

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	YESTE	SEC.	020084

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP. 'LEONARDO DA VINCI'	020096

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	7	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALMANSA	IFP.	020114

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP 'NTRA. SRA. DE LOS LLANOS'	020138

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	IFP 'SAN JUAN'	020141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	3	4	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	020151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	10	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	2	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ALBACETE	ALBACETE	I.F.P. N IV	020163

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	3	2	1	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	7	7	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	AVILA	IPFP. 'VASCO DE LA ZARZA'	050015

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	3	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	3	3	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	6	6	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	1	1	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	5	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	CEBREROS	IFP.	050027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	AREVALO	IFP.	050039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	EL BARCO DE AVILA	I.F.P. 'ARAVALLE'	050040

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	LA ADRADA	I.F.P.	050052

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	IFP.	050064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	1	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ALMENDRALEJO	IFP.	060011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	1	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IPFP. 'CASTELAR'	060021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	DON BENITO	IFP.	060033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	IFP.	060045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	MERIDA	IFP. 'EMERITA AUGUSTA'	060057

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	AZUAGA	IFP.	060082

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	SEC.	060094

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	1	1	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	LLERENA	I.F.P.	060100

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	0	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	CASTUERA	IFP. 'LA SERENA'	060112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	TALARRUBIAS	SEC.	060136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	CABEZA DEL BUEY	SEC.	060151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	MONTIJO	IFP. 'EXTREMADURA'	060161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	NAVALVILLAR DE PELA	SEC.	060173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ALCONCHEL	SEC.	060215

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IPFP 'SAN JOSE'	060227

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	12	0	TALLER MADERA (09)	0	3	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	1	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	1	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	3	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	BADAJOZ	IFP "NTRA. SRA. BOTOA"	060239

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	3	4	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	FREGENAL DE LA SIERRA	IFP 'NTRA SRA DE LOS REMEDIOS'	060240

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	IFP 'SAN JOSE'	060252

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	ZAFRA	IFP 'SANTISIMO CRISTO ROSARIO'	060264

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	0	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	2	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BADAJOZ	DON BENITO	IFP 'JOSE MANZANO'	060276

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	0	2	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	INCA	IFP.	070014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	2	1	1	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	MAHON	IFP.	070026

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	1	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	MANACOR	IFP.	070038

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IPFP.	070041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	4	0	TALLER MADERA (09)	4	4	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	13	13	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	9	8	1	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	IBIZA	IFP. 'I. MACABICH'	070051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	1	1	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	5	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	LLUCHMAYOR	IFP. 'PERE DE SON GALL'	070063

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	ARTA	SEC.	070075

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	0	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CIUDADELA	SEC.	070087

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	FELANITX	I.F.P.	070099

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	SOLLER	IFP. 'JOAN MIRO'	070105

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	1	0	1
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	LA PUEBLA	IFP. 'JOAN TAIX'	070117

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	2	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IFP. 'FRANCESC DE B. MOLL'	070129

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	5	4	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	7	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	5	5	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	5	4	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CALVIA	I.F.P. 'STA. PONSA'	070130

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	2	2	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	IFP 'VIRGEN DEL LLUCH'	070154

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	0	2	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	1	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	2	3	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	PALMA DE MALLORCA	I.F.P. "JUNIPERO SERRA"	070166

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	10	9	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	6	3	3
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	1	0	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BALEARES	CIUDADELA	IFP 'SAN JUAN BOSCO'	070178

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	IPFP. 'SIMON DE COLONIA'	090013

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	5	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	5	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BRIVIESCA	SEC.	090025

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	IFP.'TIERRAS DE ALVARGONZALEZ'	090037

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	2	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLARCAYO	IFP. 'MERINDADES DE CASTILLA'	090049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ROA DE DUERO	SEC.	090050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ARANDA DE DUERO	IFP. 'JUAN M. EL EMPECINADO'	090062

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	2	2	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	5	5	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	IFP.	090074

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	2	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	LERMA	IFP.	090086

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	3	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLADIEGO	SEC.	090098

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BELORADO-PRADOLUENGO	SEC.	090104

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	IFP. 'ENRIQUE FLOREZ'	090116

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	5	5	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	VILLASANA DE MENA	SEC.	090128

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	BURGOS	I.F.P. "DIEGO MARIN AGUILERA"	090131

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	1	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	3	1	2
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
BURGOS	ARANDA DE DUERO	IFP 'SANTA CATALINA'	090153

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	4	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	IPFP. 'JAVIER GARCIA TELLEZ'	100018

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	4	2	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	HERVAS	IFP. 'VALLE DE AMBROZ'	100021

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	2	0	TALLER MADERA	(09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	VALENCIA DE ALCANTARA	IFP.	100031

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	2	2	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MONTEHERMOSO	IFP. 'GABRIEL Y GALAN'	100043

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	PLASENCIA	IFP. 'PEREZ COMENDADOR'	100055

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	3	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA	IFP. 'ZURBARAN'	100067

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MONTANCHEZ	SEC.	100079

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	1	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	TRUJILLO	I.F.P.	100080

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CORIA	IFP. 'VEGAS DE ALAGON'	100092

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	1	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	JARAIZ DE LA VERA	IFP.	100109

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	ALCANTARA	SEC.	100110

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	HOYOS	SEC.	100134

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	MIAJADAS	IFP.	100158

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	NUÑOMORAL	SEC.	100161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	I.F.P. 'AGORA'	100171

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	5	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	IFP 'VIRGEN DE GUADALUPE'	100195

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	6	0	TALLER MADERA (09)	1	0	1	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	0	2	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	PLASENCIA	IFP 'VIRGEN DEL PUERTO'	100201

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	1	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	0	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	0	2	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CACERES	CACERES	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	100213

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	8	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	IPFP.	130011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	IFP.	130023

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	TOMELLOSO	IFP.	130035

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	IFP.	130047

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	IPFP.	130059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALMAGRO	IFP.	130060

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	3	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	2	2	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	1	1	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	ALMADEN	IFP.	130072

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	2	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	DAIMIEL	IFP.	130084

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUES	SEC.	130096

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	MANZANARES	IFP.	130102

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ.	SEC.	130114

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	IFP.	130126

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	SEC.	130141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	SEC.	130151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	SOCUELLAMOS	SEC.	130163

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	I.F.P. N 1	130199

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	5	4	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	I.F.P. N 2	130205

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	6	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	2	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CIUDAD REAL	DAIMIEL	IFP 'AGRARIO VIRGEN CRUCES'	130217

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	4	3	1
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	CUENCA	IPFP.	160015

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	BELMONTE	SEC.	160027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	TARANCON	I.F.P. 'FERMIN CABALLERO'	160039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	MOTA DEL CUERVO	I.F.P.	160040

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	MOTILLA DEL PALANCAR	SEC.	160052

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	PRIEGO	SEC.	160064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	SEC.	160076

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CUENCA	CUENCA	IFP 'SAN JOSE'	160091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	5	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	2	0	2
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	GUADALAJARA	IPFP. 'LUIS DE LUCENA'	190019

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	7	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	SIGUENZA	SEC.	190020

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	IFP.	190032

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	IFP. 'SAN ISIDRO'	190044

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	GUADALAJARA	IFP. 'CASTILLA'	190056

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	6	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	6	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
GUADALAJARA	CIFUENTES	SEC.	190068

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	IPFP. "SIERRA DE GUARA"	220012

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	2	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	2	2	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	2	2	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	1	0	T. PELUQ. EST.	(13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	3	1	2	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	GRAUS	IFP. 'BALTASAR GRACIAN'	220024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	BARBASTRO	IFP. 'MARTINEZ VARGAS'	220036

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	SABIÑANIGO	IFP.	220048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	FRAGA	IFP. 'BAJO CINCA'	220051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	JACA	SEC.	220073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	I.F.P.	220085

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	2	2	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
HUESCA	HUESCA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	220103

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	7	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	ASTORGA	IFP.	240011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LA BAÑEZA	IFP.	240023

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	2	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	2	2	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LEON	IFP. 'LA TORRE'	240035

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	2	4	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	8	8	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	8	8	0	T. PELUQ. EST.	(13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	LEON	IPFP.	240047

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	5	5	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	FABERO	IFP.	240059

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	BEMBIBRE	IFP. 'ALVARO YAÑEZ'	240060

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	SAHAGUN	IFP.	240072

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	VILLABLINO	IFP.	240096

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	1	2	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	SAN ANDRES DEL RABANEDO	IFP.	240114

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	1	2	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	2	3	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	PONFERRADA	IFP.	240126

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	IFP.	240138

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	1	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	CISTIERNA	I.F.P.	240141

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LEON	PONFERRADA	IPFP 'VIRGEN DE LA ENCINA'	240151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	7	8	0	TALLER MADERA (09)	2	1	1	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	2	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	2	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	2	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	1	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	CALAHORRA	IFP.	260010

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	1	1	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	IPFP.	260022

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	10	8	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	ALFARO	IFP. 'EMPERADOR ALFONSO VII'	260034

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	2	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	1	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	HARO	IFP. 'MANUEL BARTOLOME COSSIO'	260046

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	0	1	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	NAJERA	IFP.	260058

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	2	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	IFP.	260061

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	I.F.P.	260071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	1	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	4	2	2
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LOGROÑO	I.F.P. N 2	260101

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	2	3	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	4	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	ARNEDO	IFP 'VIRGEN DEL VICO'	260113

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	1	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	1	0	1	TALLER PIEL	(11)	2	1	1	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
LA RIOJA	LARDERO	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	260125

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	4	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	IFP. 'ALONSO DE AVELLANEDA'	280011

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	4	4	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	6	5	1	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. JUAN DE LA CIERVA	280021

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	7	9	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	7	7	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	12	12	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	5	7	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'ISLAS FILIPINAS'	280033

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	19	19	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	13	7	6	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. CARABANCHEL BAJO	280045

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	2	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	4	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	3	3	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	5	5	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. PACIFICO	280069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	6	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. SANTA ENGRACIA	280070

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	8	7	1	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	15	14	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. CARLOS M. REZ. VALCARCEL	280082

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	8	7	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	6	6	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. PALOMERAS-VALLECAS	280094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	14	14	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	4	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	3	5	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	5	6	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. PARQUE ALUCHE	280100

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	2	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	4	4	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	5	5	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	2	2	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	7	6	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. SAN BLAS	280112

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	3	3	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	3	4	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	12	12	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	7	7	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. TETUAN DE LAS VICTORIAS	280136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. VALLECAS	280148

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	15	14	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	COSLADA	IFP.	280151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	280161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	2	1	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	9	9	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	5	5	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	1	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	GETAFE	IFP. 'ALARNES'	280173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	3	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	9	6	3	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	7	5	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	4	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	IFP. "FELIPE TRIGO"	280185

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	6	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	IFP. "JOAN MIRO"	280197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	4	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	IFP.	280203

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	12	12	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. 'LUIS VIVES'	280215

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	1	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	9	7	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	1	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	TORRELAGUNA	I.F.P.	280239

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'CDAD. JAEN' ORCASITAS	280240

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	2	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	PARLA	IFP.	280252

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	IFP. N 1	280264

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	7	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	5	5	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	6	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SEC.	280276

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	IFP. N 2	280291

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	6	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	4	3	1	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. BARRIO DE BILBAO	280306

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	5	5	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP.'SAN ROQUE-CARABANCHEL'	280318

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	3	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	8	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	9	9	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. MORATALAZ	280321

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	7	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	10	10	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'LEONARDO DA VINCI'	280331

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	7	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	6	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. 'LAS MUSAS'	280343

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	5	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. VALLECAS N 2	280355

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	8	8	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. C.E. PRINCIPE FELIPE	280367

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	5	4	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	FUENLABRADA	IFP. GASPAR MELCHOR JOVELLANOS	280379

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	6	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. LA ELIPA-CIUDAD LINEAL	280380

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	6	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	7	7	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	CERCEDILLA	IFP. 'LA DEHESILLA'	280392

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	6	7	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	IFP. N 2	280410

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	7	7	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	6	5	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ARGANDA DEL REY	IFP.	280422

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	2	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	COLMENAR VIEJO	IFP.	280434

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	SAN FERNANDO DE HENARES	IFP.	280446

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. HORTALEZA	280458

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	2	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCOBENDAS	I.F.P.	280461

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	7	5	2	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	4	3	1	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	GETAFE	I.F.P. N. 2	280471

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	4	3	1	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	I.F.P. "LUIS BUÑUEL"	280483

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	6	5	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	PARLA *	I.F.P. N.2	280495

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	3	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	2	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. N. 2	280501

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	6	5	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	8	6	2	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	I.F.P. 'PRADOLONGO'	280513

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	4	1	3
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ARANJUEZ	I.F.P.	280631

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	4	2	2
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MAJADAHONDA	I.F.P.	280641

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	4	3	1
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCORCON	I.F.P. N 3	280665

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	0	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	FUENLABRADA	I.F.P. N 2	280677

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	7	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	5	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	LEGANES	I.F.P. N 3	280689

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	8	8	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	2	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MOSTOLES	I.F.P. N 3	280690

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	1	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	6	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP. "VICALVARO"	280707

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IPFP. VIRGEN DE LA PALOMA	280719

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	17	25	0	TALLER MADERA (09)	5	6	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	7	8	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	15	12	3	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	10	10	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	8	9	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	9	11	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	4	3	1	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	3	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. SUP. HOST. Y TURIS.'	280720

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	21	11	10
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'MARIA PILAR RUIZ LIÑARES'	280732

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	8	9	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. Y MUSEO VID Y VINO'	280744

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	3	3	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'ESC. INDUSTRIAS LACTEAS'	280756

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	2	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	MADRID	IFP 'BARAJAS'	280768

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	10	0	TALLER MADERA (09)	0	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	0	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	5	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	2	6	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MADRID	ALCALA DE HENARES	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	280771

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	7	0	TALLER MADERA (09)	0	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	8	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	3	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	IFP.	300019

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	2	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	3	3	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	1	1	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	2	1	1	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	4	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	2	2	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IPFP.	300020

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	5	6	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	6	6	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	6	6	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	5	4	1	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	4	4	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	4	4	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	LORCA	IFP.	300032

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	3	3	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	1	1	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	3	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IPFP.	300044

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	4	0	TALLER MADERA (09)	1	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	7	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	5	5	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	5	5	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	6	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	5	5	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	YECLA	IFP.	300056

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALQUERIAS	IFP.	300068

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CIEZA	IFP.	300071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MOLINA DE SEGURA	IFP.	300081

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	5	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MULA	IFP.	300093

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	JUMILLA	IFP.	300101

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	TOTANA	IFP.	300111

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	AGUILAS	IFP. 'ALFONSO ESCAMEZ'	300123

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALCANTARILLA	IFP.	300135

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	5	5	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	1	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	1	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CALASPARRA	SEC.	300147

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	IFP. 'M. TARREGA ESCRIBANO'	300159

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	3	3	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	1	1	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	1	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	FUENTE ALAMO	I.F.P.	300160

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MAZARRON	SEC.	300172

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IFP. 'INFANTE D. JUAN MANUEL'	300184

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	10	8	2	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	4	4	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	3	3	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ARCHENA	IFP.	300196

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	IFP. 'EL PALMAR'	300202

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	5	4	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	1	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	BULLAS	SEC.	300214

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	LA UNION	I.F.P.	300226

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MORATALLA	I.F.P.	300238

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	SEC.	300241

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	TORRE PACHECO	IFP.	300251

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	2	2	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IFP. 'EL BOHIO'	300263

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	1	1	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	2	2	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	4	3	1	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	PUENTE TOCINOS	IFP.	300275

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CEHEGUIN	I.F.P.	300287

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SAN JAVIER	SEC.	300299

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ABARAN	I.F.P.	300305

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	1	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	SEC.	300317

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	SANTOMERA	SEC.	300329

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	1	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	I.F.P. N 3	300330

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	MURCIA	I.F.P. N 3	300342

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	1	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MURCIA	CARTAGENA	IFP 'ALMIRANTE BASTARRECHE'	300378

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	5	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	0	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	0	3	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	ALSASUA	IFP.	310013

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	2	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IFP.	310025

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	3	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IPFP. 'DONAPEA'	310037

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	7	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	7	7	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	5	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	4	4	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	BURLADA	IFP.	310049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	7	6	1
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	6	5	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	3	2	1	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	3	3	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	I.F.P. 'MARIA ANA SANZ'	310050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	4	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	6	4	2

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	PAMPLONA	IFP 'VIRGEN DEL CAMINO'	310062

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	9	11	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	1	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	0	3	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
NAVARRA	ALSASUA	VP IFP.	310074

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	ALLER	IFP.	330012

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	AVILES	IPFP. 'JUAN ANTONIO SUANZES'	330024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	8	8	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	9	8	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	6	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	4	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LA FELGUERA	IPFP.	330036

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	6	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	7	7	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	3	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IPFP.	330048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	5	10	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	10	9	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	7	7	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	8	9	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LUARCA	IFP. 'RAMON LOSADA'	330051

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	3	3	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	3	3	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LLANES	IFP.	330061

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	2	2	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	3	3	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	MIERES	IFP.	330073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	4	2	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	4	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	OVIEDO	IPFP.	330085

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	7	7	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	PRAVIA	IFP.	330103

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GRADO	IFP.	330115

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	RIBADESELLA	SEC.	330127

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	TINEO	SEC.	330139

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	1	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CANGAS DE ONIS	IFP.	330140

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	VILLAVICIOSA	I.F.P.	330176

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	INFIESTO	IFP.	330188

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	POLA DE LAVIANA	IFP.	330191

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CANGAS DE NARCEA	IFP.	330206

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	AVILES	IFP.	330218

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	7	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	POLA DE SIERO	IFP.	330231

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	1	1	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IFP N 1	330243

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	2	2	0	PRAC. HOST. T. (20)	6	6	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	7	7	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	8	8	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	8	8	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	SAN ANTOLIN DE IBIAS	SEC.	330255

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	CASTRILLON-PIEDRAS BLANCAS	I.F.P.	330267

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	IFP. 'MATA JOVE'	330279

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	5	5	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	2	2	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	OVIEDO	I.F.P. N. 1	330280

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	6	4	2	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	8	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	6	6	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	VEGADEO	I.F.P.	330334

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	LUCES-COLUNGA	IFP.	330346

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	4	3	1
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	NOREÑA	IFP "CAMILO ALONSO VEGA"	330358

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	6	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	5	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	3	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	2	3	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ASTURIAS	GIJON	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	330361

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	23	0	TALLER MADERA (09)	0	4	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	IPFP.	340017

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	7	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	7	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	0	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	IFP. 'CASTILLA Y LEON'	340029

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	1	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	GUARDO	IFP.	340030

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	SALDAÑA	IFP.	340042

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	I.F.P.	340066

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	I.F.P. C/CNO DE LA MIRANDA S/N	340078

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	1	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
PALENCIA	PALENCIA	IFP 'VIRGEN DE LA CALLE'	340091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	BEJAR	IFP.	370010

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	2	1	TALLER TEXTIL (10)	1	0	1	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	IFP.	370022

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IPFP. 'FEDERICO GCIA. BERNALT'	370034

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	8	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	10	11	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	7	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IFP. 'MARTINEZ URIBARRI'	370046

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	2	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	13	12	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	IFP.	370058

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	GUIJUELO	I.F.P.	370061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	I.F.P.	370071

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	IFP. 'RODRIGUEZ FABRES'	370083

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	6	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	3	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	5	4	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	SEC.	370095

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	LINARES DE RIOFRIO	IFP.	370113

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SALAMANCA	SALAMANCA	I.F.P. N 3	370125

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	10	9	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	1	0	1
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IPFP.	390011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	9	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	5	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	4	4	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	1	4	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	TORRELAVEGA	IFP. 'MIGUEL HERRERO PEREDA'	390021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CASTRO URDIALES	IFP. 'DR. JOSE ZAPATERO DGUEZ'	390033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	REINOSA	IFP.	390045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	AMPUERO	I.F.P.	390057

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTOÑA	SEC.	390069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	1	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	LAREDO	IFP.	390070

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	2	2	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	ALFOZ DE LLOREDO	SEC.	390094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CABEZON DE LA SAL	I.F.P.	390112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	0	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	1	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CASTAÑEDA	SEC.	390124

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	MEDIO-CUDEYO	IFP.	390136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	2	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	TORRELAVEGA	I.F.P. 'EL ZAPATON'	390148

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	4	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	8	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	CAMARGO	I.F.P.	390151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	1	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IFP. "EL ALISAL"	390161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	1	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	0	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	SANTANDER	IFP 'CANTABRIA'	390173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	3	1	2
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	7	1	6	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	GUARNIZO	IFP 'NTRA SRA DE LOS REMEDIOS'	390185

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	1	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	0	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CANTABRIA	HERAS	IFP.	390197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	3	6	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IPFP	400014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	AYLLON	IFP "SIERRA DE AYLLON"	400026

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	NAVA DE LA ASUNCION	I.F.P.	400038

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	CUELLAR	IFP.	400041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IFP. 'EZEQUIEL GONZALEZ'	400051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	3	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	CANTALEJO	SEC.	400063

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SEGOVIA	SEGOVIA	IFP 'ANGEL DEL ALCAZAR'	400075

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	7	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	6	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	3	0	3
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	ARCOS DE JALON	IFP.	420013

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	1	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	BURGO DE OSMA	I.F.P.	420037

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	1	1	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	AGREDA-OLVEGA	SEC.	420049

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	ALMAZAN	SEC.	420050

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	SORIA	IPFP.	420074

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	1	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	2	2	0	T. PELUQ. EST.	(13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	5	5	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	2	1	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	SORIA	IFP 'VIRGEN DEL ESPINO'	420098

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	1	2	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	3	0	3	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	3	2	1	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	3	1	2	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
SORIA	COVALEDA	SEC.	420104

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	TERUEL	IPFP.	440012

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	4	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	ANDORRA	IFP. 'AMADOR PIZARRO MORENO'	440024

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	ALCAÑIZ	IFP.	440036

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	2	2	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	UTRILLAS	SEC.	440048

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	VALDERROBRES	SEC.	440051

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	1	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	HIJAR	SEC.	440061

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	SEC.	440073

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	1	1	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TERUEL	TERUEL	IFP 'SANTA EMERENCIANA'	440103

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	2	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	CONSUEGRA	IFP.	450017

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	2	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	IPFP. 'JUAN ANTONIO CASTRO'	450029

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	6	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	IPFP. 'AZARQUIEL'	450030

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	5	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	3	3	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	MORA DE TOLEDO	IFP. 'MARCELINO GOMEZ PINTADO'	450042

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	QUINTANAR DE LA ORDEN	IFP.	450066

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	OROPESA	I.F.P.	450081

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	1	1	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	PUEBLA DE MONTALBAN	IFP.	450091

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	2	3	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	OCAÑA	IFP.	450108

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	IFP. 'JUANELO TURRIANO'	450111

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	4	4	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	7	6	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TORRIJOS	I.F.P. 'JUAN DE PADILLA'	450121

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	2	2	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	1	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	1	0	1	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	VILLACAÑAS	I.F.P.	450133

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	1	1	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	LOS NAVALMORALES	SEC. DE F.P.	450145

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	IFP "SAN ISIDRO"	450157

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	6	5	1
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TOLEDO	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	450169

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	8	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	7	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	1	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	0	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	I.F.P. N 2	450170

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	0	0	0	TALLER MADERA	(09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	0	0	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	0	0	0	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	0	0	0	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	0	0	0	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	6	5	1	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	2	2	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	2	0	2

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IPFP.	470016

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	4	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	8	7	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	12	12	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	6	5	1	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. GALILEO	470028

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	12	12	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	8	8	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	IFP.	470031

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	IFP.	470041

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	ISCAR	I.F.P.	470053

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	1	1	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. ''RAMON Y CAJAL'	470077

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	12	12	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	6	6	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	3	4	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	9	9	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	PEÑAFIEL	IFP.	470089

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	TORDESILLAS	INSTITUTO F.P.	470090

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	SEC.	470107

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	I.F.P. N. 3	470120

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	4	2	2	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	9	8	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	7	6	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
VALLADOLID	VALLADOLID	IFP. "JUAN DE HERRERA"	470144

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	3	5	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	5	5	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	2	2	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	BENAVENTE	IFP.	490015

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IPFP.	490027

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	4	0	TALLER MADERA (09)	1	2	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	4	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	8	8	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	2	2	0	T. PELUQ. EST. (13)	6	5	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	TORO	IFP. GONZALEZ ALLENDE	490039

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IFP. 'EL CASTILLO'	490064

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	10	8	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	1	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	3	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	PUEBLA DE SANABRIA	SEC.	490076

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	1	1	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	IFP. "LA ALDEHUELA"	490088

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	5	4	1
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZAMORA	ZAMORA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	490091

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	12	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	1	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	CALATAYUD	IFP. 'EMILIO GIMENO'	500011

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	2	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	3	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	4	3	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IPFP. 'CORONA DE ARAGON'	500021

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	5	5	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	6	6	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	7	7	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	4	4	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	TARAZONA	IFP.	500033

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	2	3	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	2	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	CASPE	I.F.P.	500045

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	2	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	IFP.	500057

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. 'RIO GALLEGO'	500069

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	3	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	4	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	8	8	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	I.F.P.	500070

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZUERA	I.F.P.	500082

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	1	1	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	UTEBO	IFP. 'PEDRO CERRADA'	500094

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	3	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	3	3	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	1	1	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. 'PABLO SERRANO'	500100

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	4	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	2	2	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	5	5	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	2	2	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ILLUECA	SEC.	500112

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'LOS ENLACES'	500124

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	3	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	3	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	4	2	2
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	C	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	DAROCA	SEC.	500136

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	1	1	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	1	1	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP. "MIGUEL CATALAN"	500151

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	8	5	3	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	9	6	3	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'ACTUR'	500161

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	4	3	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	2	2	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.F.P. 'LA BOMBARDA'	500173

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	2	1	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	2	1	1	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	0	1

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IPFP 'VIRGEN DEL PILAR'	500185

ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA		TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL	(01)	8	11	0	TALLER MADERA	(09)	3	1	2	PRAC. MARIT.-P.	(17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC.	(02)	5	5	0	TALLER TEXTIL	(10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS	(18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON.	(03)	5	1	4	TALLER PIEL	(11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR	(19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC.	(04)	5	3	2	T. MODA CONFEC.	(12)	0	0	0	PRAC. HOST. T.	(20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC.	(05)	4	2	2	T. PELUQ. EST.	(13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C.	(21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM.	(06)	0	3	0	T. ARTES GRAFI.	(14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S.	(22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA	(07)	0	0	0	T. CONST. Y OB.	(15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF.	(23)	0	0	0
PRAC. SANITAR.	(08)	0	1	0	PRAC. MINERIA	(16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT.	(24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IFP 'MIRALBUENO'	500197

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	1	7	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	6	3	3	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	4	3	1	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	2	1	1
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	1	1	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	1	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	500203

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	0	0	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	7	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	3	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	10	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	2	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CEUTA	CEUTA	IFP. N 1	510014

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	1	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	2	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	3	2	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	0	0	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	2	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
CEUTA	CEUTA	IFP. N 2	510026

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	0	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	0	0	0	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	1	0	1	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	0	0	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	0	0	0	T. PELUQ. EST. (13)	0	0	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	4	4	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	0	0	0	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	1	1	0

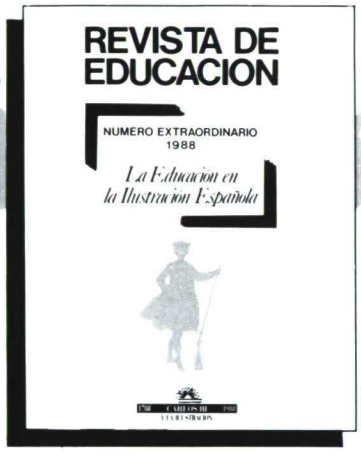
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION	CODIGO
MELILLA	MELILLA	IFP.	520019

ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES	ASIGNATURA	TOTAL	OCUP.	LIBRES
PRAC. METAL (01)	0	4	0	TALLER MADERA (09)	0	0	0	PRAC. MARIT.-P. (17)	0	0	0
PRAC. ELECTRIC. (02)	2	1	1	TALLER TEXTIL (10)	0	0	0	PRAC. AGRARIAS (18)	0	0	0
PRAC. ELECTRON. (03)	2	2	0	TALLER PIEL (11)	0	0	0	PRAC. DE HOGAR (19)	0	0	0
PRAC. AUTOMOC. (04)	2	2	0	T. MODA CONFEC. (12)	0	0	0	PRAC. HOST. T. (20)	0	0	0
PRAC. DELINEAC. (05)	1	1	0	T. PELUQ. EST. (13)	3	3	0	PRAC. VIDRIO C. (21)	0	0	0
PRAC. ADM. COM. (06)	3	3	0	T. ARTES GRAFI. (14)	0	0	0	PRAC. IMAGEN S. (22)	0	0	0
PRAC. QUIMICA (07)	0	0	0	T. CONST. Y OB. (15)	0	0	0	PRAC. FOTOGRAF. (23)	0	0	0
PRAC. SANITAR. (08)	3	2	1	PRAC. MINERIA (16)	0	0	0	PRAC. INFORMAT. (24)	0	0	0

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 **CARLOS III** 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

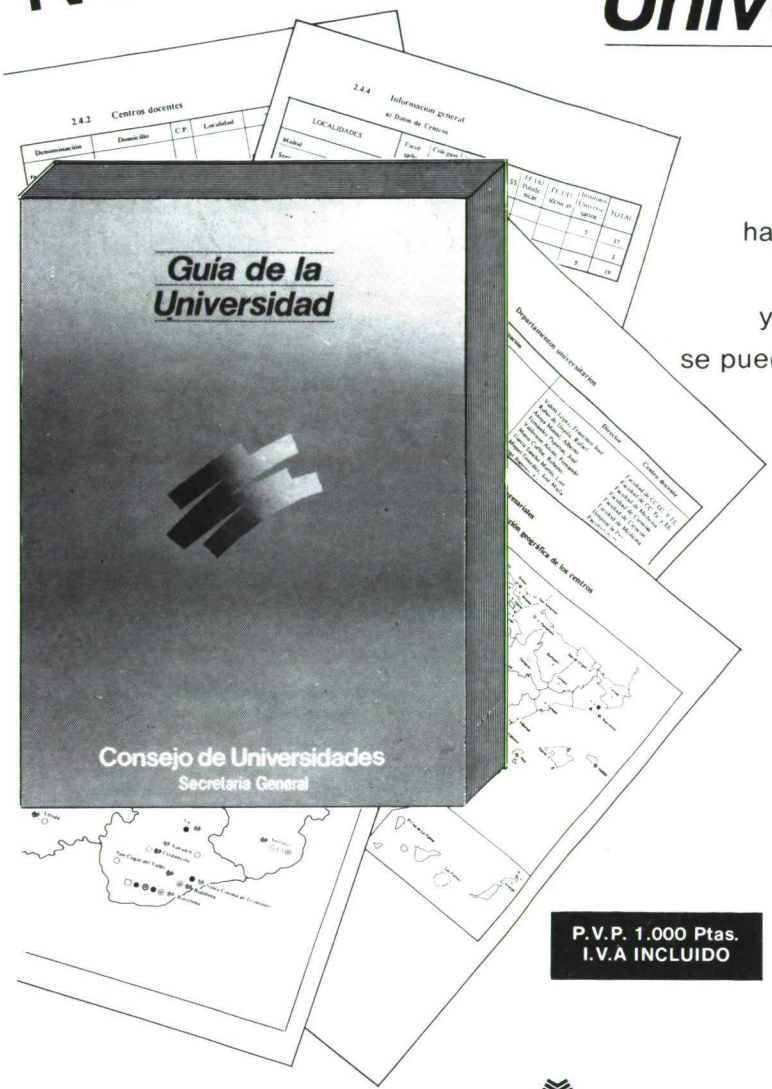
FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA.

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 6 de febrero de 1989 | Número 6

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 202

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 207

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos de Trabajo.–Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación 210

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 213

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cese de don Juan Andrés Vaquero Peña como Director provincial del Departamento en León. («BOE» 20-I-1989.)

Real Decreto 68/1989, de 20 de enero, por el que se dispone el cese de don Santiago Roldán López como Rector Magnífico de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». («BOE» 21-I-1989.)

Real Decreto 69/1989, de 20 de enero, por el que se dispone el cese de don Enrique Tortosa Martorell como Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 21-I-1989.)

Real Decreto 70/1989, de 20 de enero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» a don Ernesto Lluch Martín. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 9 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se acepta la renuncia de don Juan Manuel Fernández Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, a su condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo. («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Otero Huerta y a don Antonio Ballester Pérez Catedráticos de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Manuel Liz Gutiérrez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Agustín Antonio Roca Martínez y a don Enrique Santiago Rubio Profesores titulares de Universidad. («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Aurelio Luna Maldonado Catedrático de Universidad de «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Luis Hortelano Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de las Matemáticas». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Dolores Muñoz Vallejo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Santiago Prieto Villar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Cristina Fernández Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan José Berzas Nevado Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Benjamín Suárez Arroyo en el área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Jordi Ricard Recasens Guinjuan, en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña María del Pilar Brígida Nivela Alós, en el área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas. («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Felipe Serrano Pérez y otros Profesores titulares de Universidad en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña María Angeles Martínez de Pancorbo Gómez y otros Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria, en virtud de los respectivos concursos, a doña Sara Fernández de Bobadilla Güémez y otros. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 31 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área que se menciona a doña Begoña Subiza Martínez. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Fernanda García Gil Profesora titular de la Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Cantón Duarte Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Gámiz Martín Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Segundo Soler Vizcaíno Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús Medina Flórez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Jesús Rosales Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Zurita Alvarez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Ricardo Juan Bosch García y a don Francisco López Baena. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Ricardo Bosch Tous en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Elena Fernández Areizaga en el área de conocimiernto «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Fernando Lobo Serra en el área de conocimiento «Estética y Teoría de las Artes». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don José Luis Melus Moreno en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don

Pere Busquets Rubio, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Beatriz Escribano Rodríguez de Robles, en el área de conocimiento «Ingeniería Textil y Papelera». («BOE»-25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Santiago Forcada Plaza, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Luis Luengo San Cristóbal en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Rossell Garriga en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jesús María Sánchez Echegaray, en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Isabel Sebastián Porroche, en el área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jesús Vicente Rodrigo, en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don Enrique Campillo González, en el área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Francisco Quetglás Riusech, en el área de conocimieno «Composición Arquitectónica». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña María Dolores Ayala Vallespí, en el área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Juan Ignacio Ramos Martínez. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Física Aplicada», del Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a don Antonio Calvo Hernández. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Cortés Vázquez de Parga. («BOE» 25-I-1989.)

Orden de 11 de enero de 1989 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1986 que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 4 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Mateos Mondéjar. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Ortega Jiménez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», de dicha Universidad. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a doña Emma Teresa Castelló Taliani. («BOE» 26-I-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria. («BOE» 20-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 16 de enero de 1989, de corrección de errores a la de 11 de enero de 1989, por la que se convocaban a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 24 de diciembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-I-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Catedráticos de Universidad, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Catedrático de Universidad, cuya plaza fue convocada por Resolución de 14 de enero de 1988. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesor titular de Universidad, cuya plaza fue convocada por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica», convocada por Resolución de 23 de diciembre de 1987. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 20 de diciembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de Universidad. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 24-I-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecidas en las Ordenes de 21 y 28 de marzo de 1988, que convocaban concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto y Escuelas de Arte Dramático y de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrige un error en la de 2 de diciembre de 1988. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 22 de julio, 22 de septiembre y 23 de noviembre de 1988. («BOE» 25-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la de 22 de diciembre de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad. («BOE» 26-I-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Vista la revisión salarial para 1988 del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1987, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), suscrita con fecha 14 de octubre de 1988, de una parte, por la CECE, en representación de la Dirección de los diferentes Centros encuadrados en el citado Sector, y, de otra, por los Sindicatos FETE-UGT, CC.OO., FSIE y USO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1988.–El Director general, *Carlos Navarro López.*

Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación.

REVISION SALARIAL PARA 1988 DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION

Tablas salariales 1988

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
Grupo I. Personal docente				
A) Escuelas Universitarias				
1. *Gratificación temporal de los cargos de gobierno*				
Director	–	–	49.609	–
Subdirector	–	–	39.754	–
Jefe de Estudios	–	–	39.754	–
Jefe de Departamento	–	–	36.921	–
Secretario	–	–	34.074	–
2. *Retribución del Profesorado*				
2.1 Dedicación exclusiva:				
Titular	109.295	29.638	138.933	5.825
Agregado	94.260	18.713	112.973	5.049
Adjunto	83.713	17.147	100.859	4.508
2.2 Dedicación plena:				
Titular	94.230	23.873	118.102	5.049
Agregado	81.018	16.075	97.093	4.362
Adjunto	71.946	14.736	86.682	3.895

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
2.3 Dedicación semiplena:				
Titular	54.656	14.072	68.727	2.913
Agregado	47.138	9.356	56.494	2.524
Adjunto	41.862	8.575	50.437	2.253
2.4 Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	24.658	6.242	30.901	1.505
Agregado	22.167	5.620	27.787	1.320
Adjunto	20.589	4.218	24.807	1.179
B) CENTROS UNIVERSITARIOS				
1. *Facultades y Escuelas Técnicas Superiores*				
a) Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	–	–	48.797	–
Subdirector	–	–	39.874	–
Jefe de Estudios	–	–	39.754	–
Jefe de Departamento	–	–	36.921	–
Secretario	–	–	34.074	–
b) Retribución del Profesorado:				
1. Dedicación exclusiva:				
Titular	121.482	34.608	156.091	6.511
Agregado	106.995	18.668	125.663	5.854
Adjunto	85.022	16.741	101.763	4.543
Auxiliar	73.561	16.755	90.317	3.935
2. Dedicación plena:				
Titular	104.461	31.301	135.762	5.567
Agregado	91.857	16.030	107.887	4.880
Adjunto	73.872	15.109	88.981	3.935
Auxiliar	63.063	14.043	77.105	3.341
3. Dedicación semiplena:				
Titular	60.749	17.304	78.053	3.250
Agregado	53.556	9.327	62.883	2.874
Adjunto	42.510	8.378	50.888	2.265
Auxiliar	36.787	8.378	45.165	1.967
4. Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	29.537	7.488	37.025	1.760
Agregado	24.658	6.242	30.901	1.463
Adjunto	20.922	5.309	26.231	1.249
Auxiliar	18.447	4.671	23.117	1.100
2. *Otras enseñanzas en la Universidad*				
2.1 Dedicación exclusiva:				
Titular	100.467	24.273	124.740	4.789
Agregado	74.509	13.033	87.542	4.194

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
Adjunto	59.265	11.714	70.980	3.429
Auxiliar	50.757	11.787	62.544	2.913
2.2 Dedicación plena:				
Titular	63.478	18.179	81.657	3.599
Agregado	55.914	9.742	65.656	3.170
Adjunto	43.199	8.867	52.066	2.563
Auxiliar	38.151	8.851	47.002	2.226
2.3 Dedicación semiplena:				
Titular	42.302	12.143	54.446	2.396
Agregado	37.246	6.524	43.769	2.097
Adjunto	29.640	5.857	35.497	1.708
Auxiliar	25.386	6.065	31.451	1.450
2.4 Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase, seis días semanales):				
Titular	10.172	2.580	12.752	777
Agregado	8.184	2.076	10.260	734
Adjunto	6.614	1.676	8.289	504
Auxiliar	5.871	1.498	7.369	453
C) ACADEMIAS PREPARATORIAS				
Salario base/mes y hora diaria de clases (seis días semanales):				
Titular	21.026	–	21.026	1.114
Auxiliar	16.075	–	16.075	854
Grupo II. Personal no docente				
SUBGRUPO I. PERSONAL TITULADO				
Titulado superior	68.960	30.106	99.066	4.026
Titulado medio	54.477	33.801	88.278	3.081
SUBGRUPO II. PERSONAL DE INVESTIGACIÓN				
Investigador	71.681	30.106	101.787	4.026
Colaborador	60.702	34.381	95.083	3.429
Ayud. Bib. Lab. y Of.	46.030	18.183	64.213	2.563
Aux. Bib. Lab. y Of.	46.030	13.898	59.929	2.563
Aspirante	28.288	7.612	35.900	1.632
SUBGRUPO III. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1. *Administración:*				
Jefe Superior	59.749	34.306	94.055	3.429
Jefe de Sección	57.753	30.932	88.685	3.250
Intendente	51.542	28.601	80.143	2.913
Jefe de Negociado	46.566	24.744	71.310	2.913
Subjefe de Negociado	46.566	22.421	68.987	2.563
Oficial de primera	46.566	20.736	67.302	2.563
Oficial de segunda	46.566	15.940	62.506	2.563
Auxiliar	46.566	11.249	57.815	2.563
Aspirante	28.288	7.612	35.900	1.632

Categoría	Base	Compto.	Total	Trienio
2. *Proceso de Datos:*				
Analista	57.753	30.957	88.710	3.250
Programador	46.343	20.736	67.078	2.563
Operador	46.238	15.925	62.163	2.563
Perforista-Grabador	46.343	11.249	57.592	2.563
SUBGRUPO IV. PERSONAL SUBALTERNO				
Conserje	46.670	30.283	76.953	2.563
Ordenanza, Bedel o Portero	46.566	15.731	62.298	2.563
Guarda o Vigilante Jurado	46.566	12.602	59.169	2.563
Botones	28.288	7.612	35.900	1.632
Personal de limpieza	46.566	12.602	59.169	2.563
Telefonista	46.566	12.602	59.169	2.563
SUBGRUPO V. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES				
Encargado Servicios Auxiliares	46.030	25.713	71.744	2.563
Conductor	46.566	15.731	62.298	2.563
Mozo de Servicio	46.566	12.602	59.169	2.563
Camarero de bar	46.566	12.602	59.169	2.563
Jardinero	46.566	12.602	59.169	2.563
Pinche y Aprendiz	28.288	7.612	35.900	1.632
Oficial 1.ª Oficios Auxiliares	46.566	22.151	68.718	2.563
Oficial 2.ª Oficios Auxiliares	46.566	16.999	63.565	2.563
Ayudante Servicios Auxiliares	46.566	12.602	59.169	2.563
Personal no cualificado	46.566	12.602	59.169	2.563
Auxiliar Libr. y Reprogr.	46.238	15.925	62.163	2.563

(«BOE» 21-I-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se determina las enseñanzas que impartirá la Escuela Mancomunada de Música de Mieres-Aller-Lena (Asturias). («BOE» 20-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 30 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Muñoz González. («BOE» 20-I-1989.)

Orden de 19 de diciembre de 1988 por la que se revisan y actualizan las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros «Medalla Milagrosa», de Avila; «Abraham Lincoln», «Federico Salvador», de Madrid, y «Diego Lainez», de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Neil Armstrong», de Madrid. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Trabenco», sito en Madrid. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 16 de diciembre de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Luis», de Pravia (Asturias). («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que el actual Conservatorio Elemental de Música «García Matos», de Plasencia, queda calificado como Conservatorio Profesional de Música. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se determina las enseñanzas que se impartirán en el Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental de Jaca (Huesca). («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 20 de junio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dominica Gómez Sánchez. («BOE» 21-I-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 1988, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, con motivo del contencioso-administrativo tramitado ante la Audiencia Nacional por don Jesús Antonio Gil Ribes y don Francisco Jesús López Jiménez, sobre convocatoria de cátedra de Universidad. («BOE» 21-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre notificación y emplazamiento a los interesados a efectos del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 1986 por la que se hacían públicas las listas definitivas de los Profesores agregados de Bachillerato que accedían al Cuerpo de Catedráticos Numerarios del mismo nivel en la asignatura de «Dibujo». («BOE» 23-I-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del nivel de Educación Especial del Centro de Educación Especial de Asprona, de Cistierna (León), quedando sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro. («BOE» 24-I-1989.)

Orden de 17 de noviembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica que se citan. («BOE» 24-I-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación General Básica «Santo Angel de la Guarda», sito en plaza de Carabanchel Bajo, 5, de Madrid. («BOE» 24-I-1989.)

Orden de 27 de diciembre de 1988 por la que se autorizan los ceses de actividades de los Centros y Secciones privados de Formación Profesional de la provincia de Burgos que se mencionan. («BOE» 25-I-1989.)

Orden de 27 de diciembre de 1988 por la que se autorizan ampliación de enseñanzas y de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Virgen de la Almudena», sito en carretera Hoyo de Manzanares, 6, de Collado Villalba (Madrid). («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto de Formación Profesional número 4 de Albacete y al Instituto Politécnico de Formación Profesional, Instituto de Formación Profesional «Leonardo da Vinci», e Instituto de Formación Profesional «San Juan», de la misma localidad, al Profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto de Formación Profesional número 2 de Talavera de la Reina (Toledo) y al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan Antonio Castro», de la misma localidad, al Profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen. («BOE» 26-I-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y de Artes de la Imagen, vacante conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º que se cita en el artículo único del Real Decreto de 10 de julio sobre reforma parcial de los Estatutos de esta Academia. («BOE» 26-I-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 13 de febrero de 1989 | Número 7

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Jefe del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, en la Dirección Provincial de Guadalajara, a don Eusebio Pérez López 218

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 219

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Y SERVICIOS

Concurso de méritos. Comisión de valoración.–Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes 227

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 228

Sección II. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas a jóvenes compositores e intérpretes de música de cámara, 1989 231

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 232

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Pérez López, Eusebio.
Documento nacional de identidad: 2.961.073
Número de Registro de Personal: A43EC1087.
Cuerpo o Escala: Director Escolar.
Grupo: B.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección Provincial.
Provincia: Guadalajara.
Localidad: Guadalajara.
Puesto de trabajo: Jefe del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.
Complemento específico: 440.652 pesetas.
Nivel: 25.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 13 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16).
Fecha de nombramiento: 25 de enero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 25 de enero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se nombra Vicesecretario general de Obras y Patrimonio, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Juan José Alvarez González. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 26 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Manuel Torralbo Rodríguez, del área de conocimiento «Didáctica de la Matemática», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Gaju Ricart, del área de conocimiento «Biología Animal», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Antonio José Cubero Atienza, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Manuel Recio Espejo, del área de conocimiento «Ecología», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Jesús Luna Rodríguez, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Castillo Dorado, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Fernando Muñoz Bermejo, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Sergio Aguera Carmona, del área de conocimiento «Biología Animal», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Sánchez Rodríguez, del área de conocimiento «Producción Animal», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Mateo Ramírez Galiano, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», en virtud de concurso. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Concepción Romero Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento de Biología Vegetal, a don Ignacio Zarra Camaselle. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Sociología», del Departamento de Ciencia Política y Sociología, a don José Luis Sequeiros Tizón. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica de Computadores y Sistemas, a don Juan Manuel Suárez Creo. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Filosofía», del Departamento de Filosofía y Antropología Social, a don Sergio Vences Fernández. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Biología Animal», del Departamento de Biología Animal, a doña María Celia Besteiro Rodríguez. («BOE» 27-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Antonio Pérez Martínez, procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Felipe Aguado Guerrero, don Pedro Raya Mellado, don Francisco González Fajardo y don José Juan Benítez Rochez. («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica», del Departamento Ingeniería Mecánica y Materiales, a don Pedro Merino Gómez. («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Juan de la Cruz de Solá-Morales Rubió, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Jordi Hernández Marco, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Enrique Miralles Moya, en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Sebastián Sallent Ribes, en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Isabel Bovet Pla, en el área de conocimiento «Producción Vegetal» («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuelas Universitarias a don Joaquín José Giner Seguí, en el área de conocimiento «Tecnología de los Alimentos». («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 15 de enero de 1989 por la que se dispone el cese de don Fernando Luis de Corral y Bernaldo de Quirós como Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. («BOE» 30-I-1989.)

Orden de 18 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Montserrat Codina del Riu, como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 31-I-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Enriqueta Viso Codo, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 31-I-1989.)

Orden de 23 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Publio Escudero Herrero como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Ana María Ferrándiz Moya como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela a la aspirante que ha superado el Curso Selectivo de Formación. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Ignacio Maneros Aguinagalde Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Salvador Mas Torres Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Luis Larrañaga Elorza Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Rogelio Medina Rubio Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Enriqueta de Lara Guijarro Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María del Pilar Espín Templado Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Lourdes Abarca Salat y otros. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Juan Botella Corral y otros. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jordi Esteve i Punti. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santos Pastor Prieto Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Félix Mendialdua Elorza. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se reconocen efectos retroactivos al nombramiento de don Diego García Cuervo como Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Antonio Cases y Martínez del Rincón como Profesor titular de Universidad. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Francisco Mazo Paniagua como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Leonor Buendía Eismán como Profesora titular de Universidad. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra a don César Simón Gordo Profesor titular de Universidad para el área de «Teoría de la Literatura», en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Alfonso Juan Méndez Cecilia en el área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Carlos de la Macorra García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Estomatología». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis López Lacomba Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Química Física». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Pórtoles Pérez, don Fernando Vivanco Martínez y don Alvaro Martínez del Pozo Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria», del Departamento Toxicología y Legislación Sanitaria, Obstetricia, Ginecología y Anatomía Patológica, a doña María Julia Melgar Riol. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isidora Bautista Toledo Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sebastián Sánchez Villasclaras Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Inmaculada de la Fuente Solana Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Díaz Bucero Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nieves Pecete Donaire Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Carlos Gómez Oliver Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Claudio Tinoco Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis de Angulo Rodríguez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Animal», del Departamento de Biología Animal, a don Ramón Mascato García. («BOE» 1-II-1989.)

Orden de 26 de enero de 1989 por la que se dispone el cese de doña Myriam Couvidet Sudert como Directora provincial de Educación y Ciencia en Melilla. («BOE» 2-II-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Emilia Ramos Sabugo, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 2-II-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se nombra Secretaría general en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a doña María Carmen Heredero Virseda. («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la adjudicación de destino en el concurso para proveer el puesto de Director de la Biblioteca y Archivo. («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alberto Portera Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina». («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Brito Marrero Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Nazco Hernández Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Pintura». («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Ramón Pérez Quintana Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Psicología Social». («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Rafael Alejandro Sánchez Saus Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 2-II-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSO DE MERITOS. COMISION DE VALORACION

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos establecidos en el baremo de puntuaciones.

1. La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jordi Menéndez Pablo, Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Vocales:

Ilustrísima señora doña Angela Abós Ballarín, Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Ilustrísima señora doña Rosario Fernández Santamaría, Subdirectora general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Ilustrísimo señor don Angel Altisent Peñas, Subdirector general de Ordenación Académica.

Ilustrísimo señor don Alfonso Berlanga Reyes, Subdirector general de Educación en el Exterior.

Don Juan González Ruiz, Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de Cantabria.

Don Miguel Palacio Villa, Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Ministerio de Educación y Ciencia en León.

Doña María Isabel Montesinos de la Puente, Directora del Instituto de Bachillerato «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

Doña Caridad Serrano Robles, Jefe de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

A los efectos previstos en el artículo 33.1 del citado Real Decreto, esta Comisión de Valoración debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

3. De conformidad con lo previsto en la citada base 4 de la convocatoria, podrán integrarse en la Comisión de Valoración los representantes designados por las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Madrid, 27 de enero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Valoración.

INFORMACION GENERAL

Orden de 25 de enero de 1989, de corrección de errores a la de 28 de diciembre de 1988, por la que se convocaban puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y C. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesores de esta Universidad, convocados por Resolución de 15 de julio de 1988. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la de 22 de diciembre de 1988 que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 27-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ecología». («BOE» 28-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administrativos de esta Universidad. («BOE» 28-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad. («BOE» 28-I-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 28-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», no habiendo lugar a la provisión de la misma. («BOE» 30-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», no habiendo lugar a la provisión de la misma. («BOE» 30-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1989.)

Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 31-I-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 1988, por la que se convocaban a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-I-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, del Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el citado Organismo. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla de personal laboral de dicho Organismo. («BOE» 2-II-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

AYUDAS

Con la finalidad de ofrecer a los jóvenes compositores e intérpretes de música de cámara la posibilidad de ampliar y perfeccionar su formación musical mediante su asistencia a cursos y campos musicales tanto en territorio español como en el extranjero, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se convocan cuarenta ayudas para jóvenes compositores e intérpretes españoles de música de cámara, que deseen asistir a cursos o campos especializados que se realicen durante el año 1989, dentro o fuera de España.

Segundo.–La cuantía de las ayudas y condiciones generales para su concesión serán las que figuran en las bases anexas a esta Orden.

Tercero.–Se faculta al Instituto de la Juventud para adoptar las medidas oportunas que faciliten el desarrollo de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de enero de 1989.–La Ministra de Asuntos Sociales, *Matilde Fernández Sanz.*

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.–Podrán participar los jóvenes españoles cuya edad no supere los treinta años al 31 de diciembre de 1989.

Segunda.–Las solicitudes deberán referirse a cursos o campos musicales cuya duración mínima sea de quince días.

Tercera.–Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Para asistir a campos y cursos dentro de España: Veinte ayudas, como máximo, de 25.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

b) Para asistir a campos y cursos en el extranjero: Veinte ayudas, como máximo, de 100.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

Cuarta.–Los solicitantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, acompañado de los siguientes documentos:

Convocatoria del curso o campo musical.
Currículum en la especialidad a la que se presentan.
Informe del Profesor o Director del Centro donde cursen sus estudios.
Fotocopia del documento nacional de identidad.

Quinta.–Las solicitudes de ayuda deberán remitirse a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, los cuales no sobrepasarán la fecha del 1 de mayo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los solicitantes al Instituto de la Juventud antes del 15 de mayo de 1989 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Sexta.–El Director general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento, nombrada por él mismo, concederá las ayudas con cargo a los presupuestos de dicho Organismo.

El fallo, que será inapelable, se dará a conocer antes del 15 de junio de 1989.

Séptima.–Cada una de las ayudas concedidas se hará efectiva de la siguiente manera:

a) El 60 por 100 de su importe al presentar los comprobantes de haber sido admitido al curso o campo musical para el que se hubiera solictado aquélla.

b) El 40 por 100 restante a la presentación del certificado de asistencia al curso o campo.

Octava.–La solicitud de ayuda supone la aceptación de las presentes bases.

AYUDAS A JOVENES COMPOSITORES E INTERPRETES DE MUSICA DE CAMARA

Boletín de inscripción

Don .....,
fecha de nacimiento ....., domicilio .....
....., teléfono ....., localidad .....,
provincia ....., C.P. .....

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda para asistir al curso o campo musical (táchese lo que no proceda) a celebrar en ....., durante las fechas siguientes .....

A tal fin, aporta la documentación que abajo se indica.

....., ... de ..... de 198.....

Fdo.: .....

1. Convocatoria del curso o campo musical.
2. Currículum de la especialidad a la que se presenta.
3. Informe de su Profesor o Director del Centro donde cursa sus estudios.
4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE .....

(«BOE» 2-II-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 4 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás González-Deleito y Domingo, Profesor titular de Universidad, con motivo de su jubilación. («BOE» 27-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 16 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Lozano Alcobendas, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 27-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 29 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Fernández García, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 27-I-1989.)

Orden de 1 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica al Centro «Virgen de la Vega», sito en la calle Vega, 2, y calle Paular, 12, de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete, Baleares, Cáceres, Huesca, Teruel, Valladolid y Zaragoza. («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 27 de diciembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de la Asunción», sita en camino Casa de la Vega, sin número, de Burgos. («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 27 de diciembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado Colegio Familiar Rural «San Agustín», sito en plaza de Santa María, sin número, de Mayorga de Campos (Valladolid). («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 27 de diciembre de 1988 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional en el Centro privado denominado Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Sagrados Corazones», en Torrelavega (Cantabria). («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, de 14 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fernando García del Moral Garrido, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 5 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE). («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en 24 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Pérez Asensio. («BOE» 28-I-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca la ayuda al estudio de doña María del Carmen Hernández García. («BOE» 30-I-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en fecha 10 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Joaquín Lavilla Casanovas. («BOE» 30-I-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en fecha 10 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Ramón Serrano Capel. («BOE» 30-I-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en fecha 17 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco José García Flores. («BOE» 30-I-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Dolores Escribano Berdún. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se incoa expediente sancionador al Centro privado «Freya», sito en Mariano Barberán, número 8, principal, izquierda, de Zaragoza. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado e Investigadores y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador de las convocatorias 1985, 1986, 1987, y se adjudican nuevas becas de dichos programas para el año 1988. («BOE» 1-II-1989.)

Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dominica Gómez Sánchez, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 1-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado e Investigadores y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador de las convocatorias 1985, 1986, 1987, y se adjudican nuevas becas de dichos programas para el año 1988. (Conclusión.) («BOE» 2-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.803, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 2-II-1989.)

LA DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR PUBLICO

5ª. Edición actualizada

P.V.P. 1.350 Ptas.
(I.V.A. incluido)

INDISPENSABLE
EN TODO
CENTRO
EDUCATIVO



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

DISTRIBUYE:

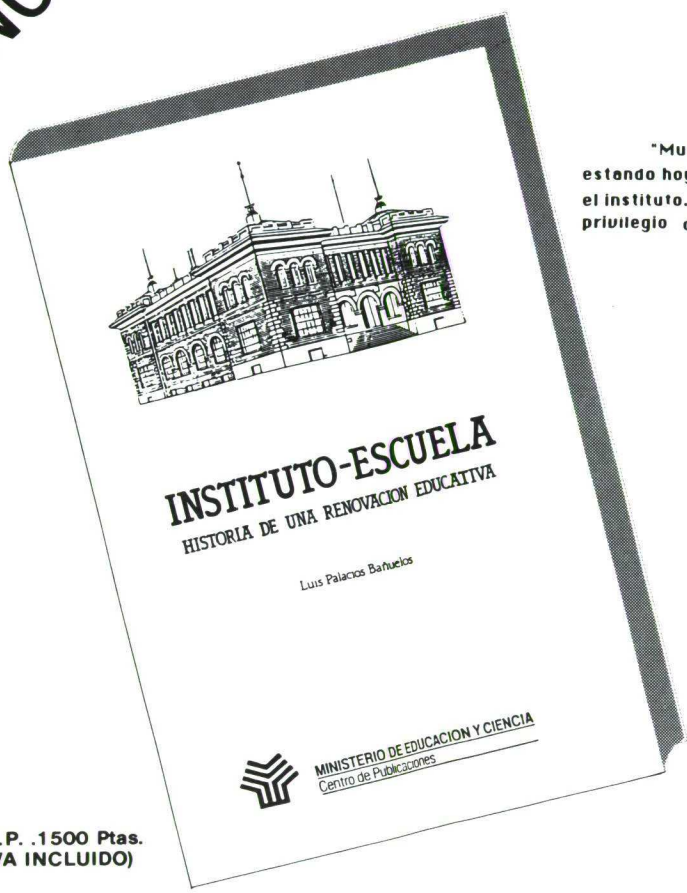
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

NOVEDAD

INSTITUTO-ESCUELA

HISTORIA DE UNA RENOVACION EDUCATIVA



"Muchos niños han estado y siguen estando hoy a disgusto en la escuela y en el instituto... Otros hemos tenido el raro privilegio de poder recordar lo contrario"

Julio Caro Baroja
(del Prólogo de "Instituto Escuela")

P.V.P. .1500 Ptas.
(IVA INCLUIDO)

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

INSTITUTO-ESCUELA
HISTORIA DE UNA RENOVACION EDUCATIVA

BOLETIN DE PEDIDO

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
del libro "INSTITUTO-ESCUELA", al precio de 1.500 pts/ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 20 de febrero de 1989 | Número 8

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 238

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se corrigen errores en el anexo II de la Orden ministerial de 13 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio» del 23), por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas ... 245

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 245

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Educación Especial.–Orden sobre planificación de la Educación Especial y ampliación del Programa de Integración para los cursos 1989-1990 y 1990-1991..... 248

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para el fomento de la cooperación científica con países de la Comunidad Económica Europea, con cargo al Programa Sectorial de Promoción general del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia. 251

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 254

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 19 de enero de 1989 de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las Instituciones y Organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 23 de enero de 1989 por la que se completa la de 22 de septiembre de 1988, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 26 de enero de 1989 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia en Melilla a don José Luis Estrada Sánchez. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Ponce Núñez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María O'Kean Alonso Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Francisco Martínez García Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Psicología Social». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián Lozano Segura Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María León Rubio Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Psicología Social». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 14 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosalía Bejarano Palma Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Geografía Física». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 14 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Rosa Marina Echevarría Líbano Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento «Análisis Matemático». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Pérez García Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio García Delgado Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Margarita Rodríguez González Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 4 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Hernández Armas, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Radiología y Medicina Física». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Sebastián Amador Bedfor Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 5 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Carmelo González Dávila Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Geometría y Topología». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Galante Gómez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 10 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Bruno Celso Fariña Espinosa Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Sansón Rodríguez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 7 de diciembre de 1988 que nombra Profesor titular de la misma a don Juan Fernández Ruiz. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Jiménez Fuensalida Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Manuela Torres Sánchez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Consuelo de la Cruz Gallego, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 23 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 23 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Juan Quetglas Nicolau, del área de conocimiento «Filología Latina», del Departamento Filología Clásica. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Juan Bartual Pastor, como Catedrático de Cirugía. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eudaldo Forment Giral, del área de conocimiento «Filosofía», del Departamento Filosofía Teorética y Práctica. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Serrat Congost, del área de conocimiento «Geodinámica», del Departamento Geología Dinámica, Geofísica y Paleontología. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica, a doña María Cristina Martín Rodríguez. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Electromagnetismo», Departamento de Física Aplicada, a doña Mercedes Quintillán González. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área que se menciona a don Adrián Espí Valdés. («BOE» 6-II-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 21 de diciembre de 1988, de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza pública. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se nombra funcionario de carrera a don Avelino Regueras Hernández, en cumplimiento de la Orden de 1 de septiembre de 1988, estimatoria del recurso de reposición. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 18 de enero de 1989 por la que se rectifica, en virtud de recurso de reposición estimado, el número de lista general asignado a doña Encarnación Hernández García, en la Orden de 30 de julio de 1987, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso de oposición convocado en el año 1986. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se rectifica la de 9 de enero de 1989 que hacía público el nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación. («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Enrique Alonso García como Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Tomás Gómez de Armijo como Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José Vicente Idoyaga Arrospide y otros Profesores titulares de Universidad en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas (Las Palmas de Gran Canaria). («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas (Santa Cruz de Tenerife). («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Villota Gil-Escoín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jaime Planas Rosselló Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería de Metalúrgica» de dicha Universidad. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Pedro González Lanceros Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Gabriel Zato Recellado Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Daniel Lanzas Galvache Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Garrido Domínguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría Literatura». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Molina Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Microbiología». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Melecio Riesco Escudero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando González Albertos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Lucas Domínguez Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Patología Animal». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Contreras Mazario Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Alvarez Contreras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica» del Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad a don José Manuel Vila Abad. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Miguel Castillo Baliarda, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Josep Illa Alibés, en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a doña Dolores Angela García Rodríguez. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología», Departamento pendiente de denominación, a don José Antonio García Rodríguez. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de esta Universidad a don Juan Manuel Vilar Fernández. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Manuel de Torres Capell en el área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad. («BOE» 8-II-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Urquiza de la Rosa Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 9-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

Padecido error en el anexo II de la Orden de 13 de enero de 1989 («Boletín Oficial» extraordinario del Ministerio del 23), por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos Docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificado en los siguientes términos: Página 78, donde dice: «Madrid-Jesús Maestro. Asignatura Inglés. Plantilla 66. Ocupadas 65. Plazas libres 1», debe decir: «Plantilla 66. Ocupadas 63. Plazas libres 3».

Madrid, 13 de febrero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se subsanan errores y omisiones en la de 7 de octubre de 1988 que elevaba a definitiva la lista general provisional de Profesores aprobados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 18 de marzo de 1986. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989 por la que se corrigen errores de la de 3 de enero de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecida en las Ordenes de 21 y 28 de marzo de 1988 que convocaban concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, y de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 7 de julio de 1988. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 2 de diciembre de 1988, que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 6 de junio y 22 de julio de 1988. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 15 de julio de 1988. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1988 que convocaba a concurso y a concurso de méritos, una plaza de Catedrático de Universidad y una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, respectivamente. («BOE» 3-II-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 3-II-1989.)

Resolución de 18 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 4 de octubre de 1988. («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas del concurso-oposición a las plazas de «Programadores», convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre). («BOE» 4-II-1989.)

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesor titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento de Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 1988, que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 21 de diciembre de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo B. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que, en virtud de sentencia, se anuncia la celebración de sorteo para la designación de Vocales suplentes primero, segundo y tercero, en el Tribunal para la provisión de una plaza de Profesor agregado de «Empresa Audiovisual» de la Universidad Complutense. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores de la de 24 de diciembre de 1988, que da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 9-II-1989.)

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer diversas plazas vacantes en la plantilla laboral de dicha Universidad. («BOE» 9-II-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

EDUCACION ESPECIAL

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial establece que, siempre que sea posible, los alumnos con necesidades educativas especiales sean escolarizados en régimen de integración en los Centros ordinarios; y en tal sentido orienta el contenido del resto de su articulado, estableciendo, a lo largo de él, previsiones para que dicha integración pueda llevarse a cabo con las mayores posibilidades de éxito, y ordena que las Administraciones Educativas competentes adopten las medidas que estimen oportunas en orden a la realización de una planificación de la Educación Especial.

A este respecto se hace necesario adoptar medidas que permitan un avance en la generalización del Programa, ofreciéndose los nuevos recursos educativos allí donde existen mayores necesidades. Por ello, parece necesario seleccionar nuevos Centros de integración en aquellos sectores de población en los que, existiendo alumnos con necesidades educativas especiales, la oferta educativa sea más escasa.

Asimismo, finalizada la fase experimental del Programa de Integración, parece adecuado que los puestos de trabajo docente derivados de la implantación progresiva

del Programa se cubran mediante los sistemas ordinarios de provisión. Es necesario, por tanto, que la convocatoria contemple la planificación de un período más amplio que permita prever con antelación suficiente las necesidades de ampliación de plantilla en los Centros que se incorporen al Programa de Integración, para su adecuada cobertura.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.–Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia realizarán la planificación de los cursos escolares 1989-1990 y 1990-1991, en el ámbito territorial de su competencia. Esta planificación deberá tener en cuenta:

a) Las diferentes modalidades de Educación Especial establecidas en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial.

b) La población escolar con necesidades educativas especiales. A estos efectos se considerará población escolar necesitada de atención educativa especial aquella que así sea valorada por un equipo psicopedagógico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.–Dentro de la planificación mencionada y a efectos de ir generalizando la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en Centros ordinarios, las Direcciones Provinciales tendrán en cuenta las siguientes directrices:

a) Se autorizarán nuevos Centros de integración dando prioridad a aquellos que estén ubicados en sectores de población en los que haya menor oferta educativa de integración y, dentro de éstos, a aquellos que estén conectados con Escuelas infantiles de integración.

A estos efectos las Direcciones Provinciales deberán prever la respuesta educativa en Centros de Integración (en los diferentes sectores), proponiendo los Centros más adecuados, de entre los que hubieren presentado su solicitud para participar en el Programa, o bien los que juzguen convenientes previo estudio de las necesidades de recursos educativos del sector.

b) En zonas de población rural y diseminada podrán proponerse proyectos de integración en los que participen dos o más Centros de forma conjunta y coordinada y que podrán extender su actuación en la zona próxima.

c) En los Centros propuestos, el número de alumnos en cada una de las unidades de Educación Preescolar y de cada uno de los grupos del ciclo inicial de Educación General Básica en los que se lleve a cabo la integración escolar, no será superior a veinticinco, incluidos los alumnos con necesidades educativas especiales.

d) En los sectores en donde se detecte un grupo suficiente de alumnos con una determinada deficiencia podrán autorizarse Centros de integración que preferentemente escolaricen a estos alumnos.

e) Se tendrá en cuenta la conveniencia de que los Centros de integración carezcan de barreras arquitectónicas o que éstas sean de fácil eliminación.

f) Para garantizar la continuidad del Programa, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia habrán de tener en cuenta la conveniencia de que, en los Centros propuestos para realizar la integración, la mayoría del claustro tenga destino definitivo en el Centro.

Tercero.–Los Centros, tanto públicos como concertados, interesados en iniciar la integración educativa en los cursos 1989-1990 y 1990-1991 habrán de elevar la correspondiente solicitud a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de que dependan, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser incluidos en la planificación prevista en la presente Orden. En su solicitud deberán hacer constar en cuál de los cursos previstos desean incorporarse al Programa de Integración.

Cuarto.–Asimismo, las Direcciones Provinciales podrán proponer otros Centros para llevar a cabo el Programa en aquellas zonas donde no exista oferta educativa para alumnos con necesidades educativas especiales en Centros ordinarios.

Quinto.–Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los Centros, y en el plazo de quince días remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica las propuestas de Centros de Integración a que se refieren los apartados 3 y 4, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Especificación de las características del Centro, con especial referencia al sector de población que atiende, número de unidades de Educación Preescolar, Educación General Básica que tiene actualmente, indicando explícitamente las instalaciones y medios humanos y materiales con que cuenta y si el profesorado tiene una adscripción definitiva o provisional al Centro. Igualmente deberán hacer constar el curso para el que cada uno de los Centros se propone su incorporación al Programa de Integración.

b) Previsión de alumnos con necesidades educativas especiales a escolarizar en cada uno de los Centros propuestos.

Sexto.–Dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de quince días, establecidos en el punto anterior, la Dirección General de Renovación Pedagógica procederá a efectuar la selección de los Centros de cada provincia, partiendo del informe-propuesta recibido de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

En esta selección se determinarán las condiciones en que cada Centro habrá de llevar a cabo en los cursos 1989-1990 y 1990-1991 la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

Las Direcciones Provinciales velarán porque en los proyectos educativos de los Centros seleccionados se recoja adecuadamente la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

A estos efectos pondrán a disposición de los Centros seleccionados los recursos didácticos y de formación que pudieran precisar, de acuerdo con la planificación que en este sentido se lleve a cabo.

Séptimo.–En cualquier caso, todos los Centros autorizados para llevar a cabo la integración tendrán, desde el curso de incorporación al Programa, el carácter de Centros permanentes de Integración, y contarán con las siguientes características singulares:

a) La posibilidad de que el número de alumnos/Profesor, en las unidades de Preescolar y Educación General Básica en que se realice la integración, no sea superior a veinticinco, conforme lo previsto en el apartado *d)* del número segundo.

b) La preferencia para recibir la atención de los Equipos Psicopedagógicos del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) La preferencia para crear en el propio Centro el servicio de apoyo psicopedagógico y orientación educativa.

d) La participación en cursos y seminarios con el fin de facilitar la formación de su profesorado, cuando sea necesario.

e) A partir del primer año de incorporación al programa, la dotación de un Profesor especialista en Educación Especial por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de Educación General Básica, en el caso de Centros públicos, o la inclusión de una unidad escolar de apoyo a la integración para los Centros concertados en el marco de su concierto educativo.

En los tres años siguientes, un nuevo Profesor especialista en Educación Especial y un Profesor de audición y lenguaje en el caso de Centros públicos, o la inclusión en el marco del concierto educativo del correspondiente número de unidades escolares de apoyo.

f) En el caso de Centros públicos, la estabilidad de su profesorado destinado en las unidades en que se realice el proyecto de integración, durante, al menos, tres cursos, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición final segunda del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial.

g) La participación en el Programa de Integración se considerará, además, mérito docente.

Octavo.–Los puestos de trabajo de personal docente que se deriven de la incorporación al Programa de Integración en el curso 1989-1990, serán cubiertos provisionalmente mediante comisión de servicios y de forma definitiva a través del sistema ordinario de provisión para el curso 1990-1991.

Los puestos de trabajo de personal docente que se deriven de la incorporación al Programa de Integración en el curso 1990-1991 serán cubiertos de forma definitiva mediante los sistemas de provisión ordinarios.

Noveno.–La presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa que hayan recibido los traspasos de funciones y servicios de acuerdo con los correspondientes Reales Decretos.

Décimo.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

(«BOE» 4-II-1989.)

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, comprende, entre otros, al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, cuya gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

El ámbito de dicho programa es la investigación básica y sus objetivos genéricos la mejora de la calidad de la investigación científica y el fomento de la participación de los recursos humanos del sistema ciencia-tecnología en las actividades de investigación. Entre sus líneas de actuación figura la coordinación con el sistema de ciencia-tecnología europeo, en particular de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Recientemente, la Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado el Plan de Fomento de la Cooperación Internacional y de los intercambios necesarios para los investigadores europeos (1988-1992), bajo la denominación de Programa «Science». Siendo similares en gran medida los fundamentos y filosofía de ejecución de dicho plan a los del Programa de Promoción General del Conocimiento, y tratando de reducir las disparidades de desarrollo científico y tecnológico entre los diferentes Estados y regiones, se considera altamente deseable fomentar la plena participación de la comunidad científica española en dicho programa europeo.

Consecuentemente y en base a las circunstancias anteriormente expuestas, se convoca por la presente resolución la presentación de solicitudes de subvención para el fomento de la cooperación científica con países de la Comunidad Económica Europea, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, con la finalidad de facilitar la movilidad de los investigadores y el establecimiento de los contactos previos necesarios para la futura participación conjunta en el Programa Europeo «Science». Esta convocatoria se regulará por las normas y condiciones que figuran en el anexo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 1 de febrero de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Fomento de la cooperación científica con países de la Comunidad Económica Europea

1. *Objetivos*

1.1 Se desea estimular la cooperación científica con equipos investigadores de países miembros de la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la investigación básica, con la finalidad de facilitar la movilidad de investigadores y el establecimiento de los contactos previos necesarios para la futura participación conjunta en proyectos de investigación y en otras acciones previstas en el Programa «Science» a lo largo del quinquenio 1988-1992.

1.2 A tal efecto se prevé conceder subvenciones de ayuda complementaria a equipos investigadores que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que en la fecha de presentación de la solicitud estén desarrollando un proyecto de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento o de su antecedente inmediato (convocatoria de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, CAICYT).

b) Que en la fecha de presentación de la solicitud no estén participando en ninguna acción integrada, proyecto conjunto o actividad similar en el ámbito de la Comunidad Económica Europea sobre la temática del proyecto a que se refiere el apartado *a)*.

c) Que tengan antecedentes de investigación cooperativa con equipos investigadores de países miembros de la Comunidad Económica Europea en los últimos cinco años, materializada mediante publicaciones científicas conjuntas u otros indicadores objetivos.

1.3 Cada proyecto de investigación a los que se refiere el epígrafe 1.2.*a)* solamente podrá dar lugar a una única subvención.

2. *Cuantía y naturaleza de las subvenciones*

2.1 Se podrán conceder subvenciones a aquellos equipos investigadores que cumplan los requisitos del epígrafe 1.2, y cuya actividad se adapte mejor a los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento y del Programa «Science», entre los que figura de forma destacada la corrección de posibles desequilibrios geográficos en el desarrollo científico-técnico.

La cantidad que se conceda en cada subvención estará determinada por el número de investigadores activos, en equivalencia a jornada completa (EJC) participantes en el proyecto mencionado en el apartado 1.2.*a)*, por su localización geográfica y por el país con el que se desea establecer la cooperación, conforme a los siguientes módulos y coeficientes multiplicadores:

a) Módulos: Madrid y Cataluña, 50.000 pesetas por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC). Canarias, 80.000 pesetas por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC). Resto del territorio nacional, 60.000 pesetas por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC).

b) Coeficientes: Francia, Gran Bretaña y Portugal, coeficiente 1; Bélgica, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia y Luxemburgo, coeficiente 1.2; Dinamarca y República Federal de Alemania, coeficiente 1.6.

2.2 La cantidad que se conceda conforme a los anteriores módulos se refiere a proyectos de investigación de tres años de duración. Para los de duración inferior se efectuará la corrección proporcional.

2.3 Las subvenciones se destinarán preferentemente a cubrir gastos de viaje y estancias relacionadas con la elaboración de proyectos de investigación o de otras acciones susceptibles de ser presentadas al Programa «Science», pudiendo aplicarse a

investigadores españoles que se desplacen al extranjero o a investigadores extranjeros que se desplacen a España con esta finalidad.

2.4 Las subvenciones aprobadas se concederán a los equipos investigadores solicitantes mediante libramiento único al Organismo con personalidad jurídica propia responsable de la ejecución del proyecto de investigación aludido en el apartado 1.2.*a)*.

3. *Formalización de solicitudes*

3.1 Las solicitudes deberán ser presentadas por el Investigador Principal del proyecto aludido en el apartado 1.2.*a)*, o por el Investigador Responsable, en el caso de subproductos coordinados, a través del correspondiente Organismo con personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal.

3.2 Las solicitudes deberán ser dirigidas al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) mediante la presentación por duplicado de los siguientes documentos:

Documento número 1. Solicitud de subvención, con los datos informatizables de identificación de la solicitud y otros aspectos de la misma, conforme al impreso normalizado número 30.

Documento número 2. Fotocopia de la primera página de los artículos científicos publicados conjuntamente con investigadores de países miembros de la Comunidad Económica Europea, a partir del 1 de enero de 1985. En su defecto, fotocopia de otra documentación que justifique la cooperación científica a partir de esa fecha.

Documento número 3. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada, a efectos de acuse de recibo.

3.3 El impreso normalizado número 30 y la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 El plazo de presentación estará abierto hasta el 31 de diciembre de 1989 a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4. *Evaluación y seguimiento*

4.1 A medida que se vayan recibiendo las solicitudes serán evaluadas técnicamente. La propuesta correspondiente de subvención será llevada a cabo por una Comisión nombrada a este efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

4.2 Los criterios generales para la evaluación contemplarán, aparte del cumplimiento de los requisitos especificados en el apartado 1.2, las perspectivas de participación futura en el Programa «Science».

4.3 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

4.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá un procedimiento adecuado para el seguimiento de las subvenciones concedidas. En los casos que lo estime procedente, podrá recabar de los adjudicatarios la información complementaria que considere oportuna y delegar en personas o Instituciones las acciones asociadas al seguimiento.

4.5 La presentación formal de la solicitud de subvención, implica la aceptación de las facultades del Organismo financiador en materia de seguimiento de la inversión realizada con cargo a la subvención, caso de ser ésta concedida.

De las decisiones que se tomen a propuesta de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, como consecuencia de este seguimiento, se mantendrá informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

(«BOE» 9-II-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se autoriza para impartir el COU al Centro privado de Bachillerato «Diego Láinez», de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Inmaculada Gallardo González. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Agustín Tejerina Baca. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Inmaculada Ramírez Pacheco. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Agustina Rodríguez Rodríguez. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Juan Angel Bellón Cano. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Francisco Murcia Peña. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Alberto Marcilla López. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Asunción Frías Delgado. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Mercedes Santamaría Alvarez. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Olga Peral Arpa. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Juan Manuel Marcilla López. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la «Fundación Universidad Empresa de León», instituida en León. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en fecha 23 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cánovas Andreo. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de octubre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Sierra Sánchez. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 30 de julio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Durán Durán. («BOE» 3-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Rosario Ruiz García. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don Pedro Manuel Mesa Correa. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca la ayuda al estudio a doña Ana María Castillo Muñoz. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio de doña María José Berrocal Ruiz. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio de doña Francisca Serrán González. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca la ayuda al estudio de doña Isabel Ruiz Pinazo. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca la ayuda al estudio a doña Pilar San Martín Moreno. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Natalia Sánchez García. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 25 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Crespo Berisa. («BOE» 4-II-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado Escuela Profesional «Santa Bárbara», de la Fábrica de Armas de Palencia. («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro «Gastéiz», sito en calle Bretón de los Herreros, 31, de Logroño (La Rioja), por la de «Delta». («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 19 de noviembre de 1988, de la Real Academia Española, por la que se convoca la plaza de Académico de número vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Fernández Galiano. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 15 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dictada en fecha 19 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo formulado por doña María José Albizu Canales. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 21 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 6 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alonso-Cortés Concejo. («BOE» 6-II-1989.)

Acuerdo de 3 de febrero de 1989, del Consejo Ejecutivo, por el que se dispone la intervención con carácter provisional de la Caja Rural Provincial de Cáceres, designando Interventores a don Ignacio de Castro Sánchez, don Francisco Javier Vaquero Martín y don Emilio Pérez del Val. («BOE» 6-II-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas

de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 6-II-1989.)

Orden de 4 de enero de 1989 por la que se modifica la red de Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar y se constituye el Colegio público rural agrupado «Ruta de la Plata», en la provincia de Salamanca. («BOE» 7-II-1989.)

Resolución de 5 de diciembre de 1988, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valladolid. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 16 de enero de 1989 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional «Instituto de Enseñanzas Aplicadas», de Madrid, la clasificación de homologado, se le fija la capacidad en 720 puestos escolares y se autoriza la supresión y ampliación de enseñanzas. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros y Secciones privados de Formación Profesional que se mencionan. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio de don Andrés Alberto Luque Cabrillana. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a don José María Garvi Carmona. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Zabarte Abaunz y otros, contra su exclusión del nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Cataluña, contra la convocatoria de concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 7-II-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se procede a la fusión de los Centros privados de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen» y «San Juan de Avila», de Valladolid. («BOE» 8-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se modifica la red de Centros públicos de EGB y Preescolar y se constituye el Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes», en la provincia de Salamanca. («BOE» 8-II-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 sobre la extinción de los conciertos educativos de los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, «Academia nacional Politécnica» y de Formación Profesional I «Jamar», y aprobación del concierto con el Centro de Formación Profesional I y II «Colegio Técnico Carlos III», de Pamplona (Navarra). («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrigen errores en la de 28 de noviembre de 1988, que adjudicaba becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al programa sectorial de formación de profesorado y personal investigador. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 7 de enero de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de Número vacante en la Sección Primera –Fundamentales– por fallecimiento del señor don Agustín Bullón Ramírez, para un especialista en «Histopatología». («BOE» 8-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Centros de Enseñanza contra el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos. («BOE» 8-II-1989.)

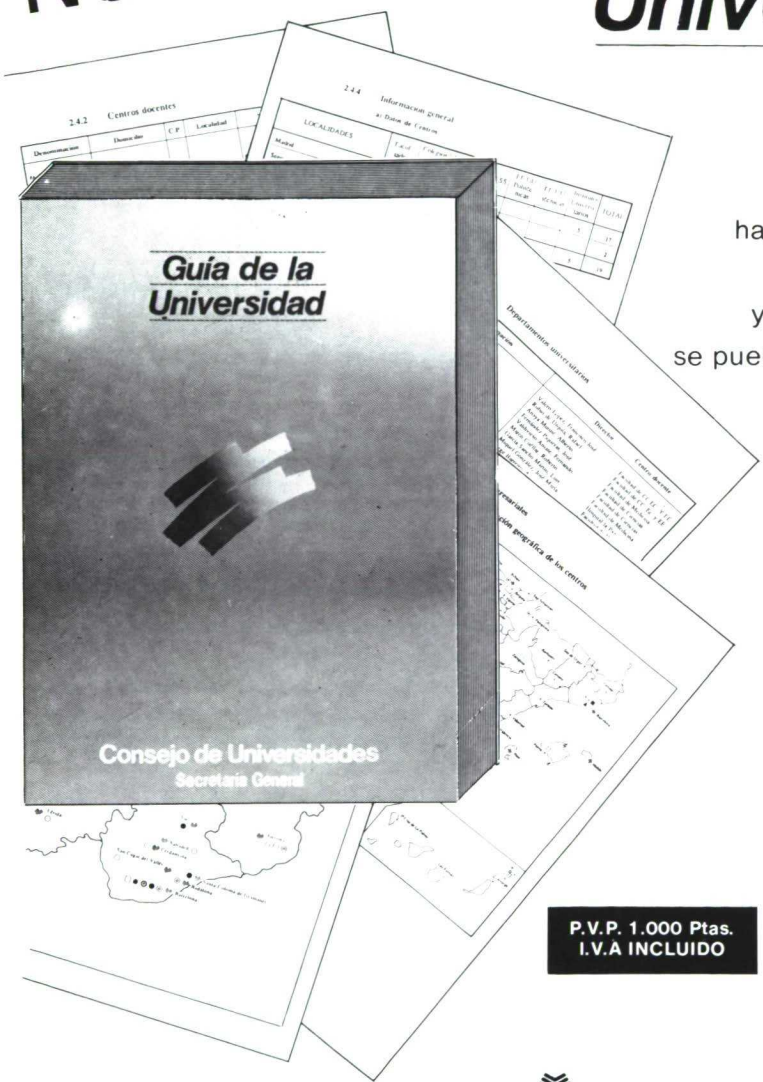
Resolución de 10 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 8-II-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 9-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 9-II-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

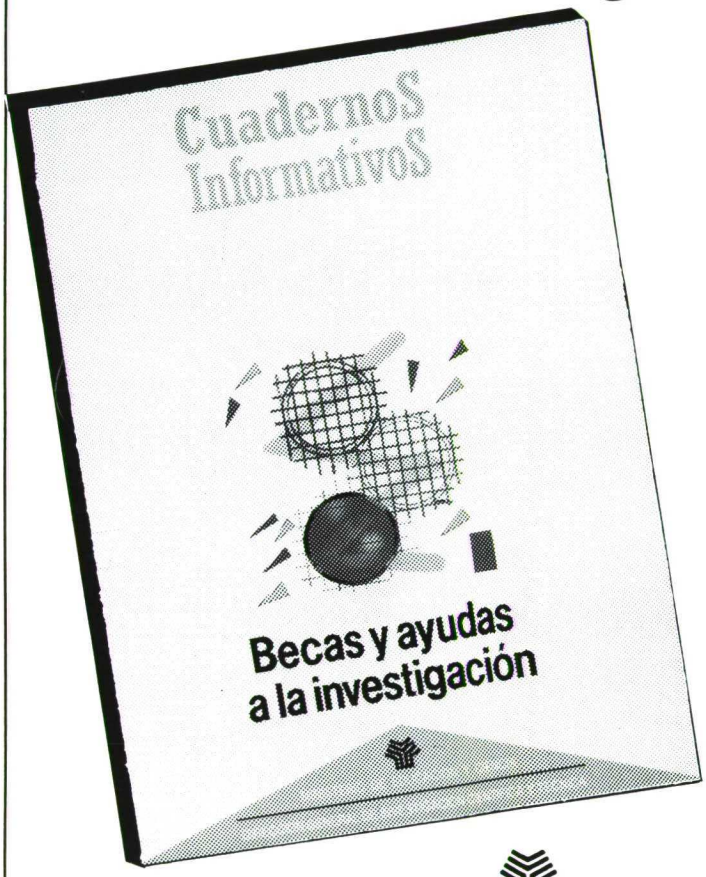
D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej.

D ....

Domicilio ....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 27 de febrero de 1989 | Número 9

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Consejero Técnico en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a don Juan Carlos Cádiz Deleito. 263

Diversas Ordenes por las que se nombran funcionarios en los puestos que se relacionan. 263

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Profesores de EGB. Reserva de plaza.–Resolución de la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se concede reserva de plaza a Profesores de EGB que se encuentran en las situaciones previstas en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957. 265

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 267

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se subsanan errores y omisiones en los anexos I y II de la Orden de 19 de enero de 1989 («Boletín Oficial» extraordinario del 30), por la que se hacía pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional 273

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 279

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Centros docentes no universitarios. Concursos.–Orden por la que se convoca concurso de proyectos de formación del Profesorado en Centros. 282

Ayudas.–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan diferentes ayudas a la investigación educativa. 289

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Becas.–Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 21 becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de Francés. 295

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Transformación de cátedras.–Orden por la que se autoriza la transformación de unas cátedras en la Escuela Superior de Canto de Madrid y en el Real Conservatorio de Música de Madrid. 296

Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.–Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza. 296

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1989. 296

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 309

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Cádiz Deleito, Juan Carlos.
Documento nacional de identidad: 1.471.763
Número de Registro de Personal: 147176368.
Cuerpo o Escala: Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Complemento específico: 1.179.936 pesetas.
Nivel: 28.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 13 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16).
Fecha de nombramiento: 31 de enero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Subsecretario del Departamento.

Madrid, 31 de enero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Louro Rascón, María Angeles.
Documento nacional de identidad: 10.011.695
Número de Registro de Personal: T00EC04A000237.
Cuerpo o Escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría particular del señor Ministro.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989).
Fecha de nombramiento: 1 de febrero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 1 de febrero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Martínez Ruiz, María Isabel.
Documento nacional de identidad: 559.405
Número de Registro de Personal: A03PG29038.
Cuerpo o Escala: General Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría particular del señor Ministro.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989).
Fecha de nombramiento: 1 de febrero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 1 de febrero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Galán González, María Isabel.
Documento nacional de identidad: 51.440.690
Número de Registro de Personal: 5144069002.
Cuerpo o Escala: General Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría particular del señor Ministro.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989).
Fecha de nombramiento: 1 de febrero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 1 de febrero de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

PROFESORES DE EGB. RESERVA DE PLAZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución de 9 de noviembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 25 y «Boletín Oficial del Estado» del 30),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.–Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala para su desempeño en propiedad definitiva a los Profesores que se relacionan en el anexo I por cumplirse en ellos algunas de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Segundo.–Desestimar las peticiones de los Profesores que se relacionan en el anexo II por no asistirles derecho a la reserva de plaza al no existir vacante en la localidad que solicitan.

Tercero.–Todos los Profesores a quienes se ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución tomarán posesión de la misma con fecha 1 de septiembre de 1989. Los nombrados en localidades de censo superior a 10.000 habitantes estarán obligados a participar en los próximos concursillos de traslados que se convoquen.

Cuarto.–La adjudicación de vacantes efectuada por esta Resolución no se considerará simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los Profesores que soliciten éstos, deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución. Caso de no hacerlo, se les

confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

Quinto.–Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el honorable señor Conseller en el plazo de quince días a partir del siguiente día a aquel en que se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de reserva de plaza.

Valencia, 16 de enero de 1989.–El Director general de Régimen Económico y de Personal, *Carlos Fernández Gonzalo.*

ANEXO I

Provincia de Alicante

Aracil Mira, Remedios. Apartado *c)*, a Petrel (unidad de EGB).
Boyero Pastor, María Victoria. Apartado *c)*, a San Juan de Alicante (unidad de Preescolar).
Escalada Cuadrado, Luisa. Apartado *c)*, a Elx (unidad de EGB).
Grande Jiménez, Francisca. Apartado *c)*, a Campello (unidad de Preescolar).
Miguélez Valentín, Pilar. Apartado *c)*, a Elx (unidad de EGB).
Peñalver Eugenio, Juan José. Apartado *c)*, a Dolores (unidad de EGB).
Albert Molla, José Salvador. Apartado *f)*, a Alicante (unidad de EGB).
Montoya Valverde, Alberto. Apartado *f)*, a Alicante (unidad de EGB).
Pérez Cano, Antonio. Apartado *f)*, a Alicante (unidad de EGB).
Navarro Sánchez, María del Carmen. Apartado *g)*, a Elx (unidad de EGB).
Ripoll Garrigós, Margarita. Apartado *g)*, a Campello (unidad de Preescolar).

Provincia de Castellón

Lorenz Sos, María del Carmen. Apartado *a)*, a Castellón (unidad de EGB).

Provincia de Valencia

Doménech Lerma, Salvador. R. Apartado *c)*, a Manises (unidad de EGB).
Durá Piquer, María Teresa. Apartado *c)*, a Rafelbuñol (unidad de EGB).
Esteve Osca, María. Apartado *c)*, a Carlet (unidad de Preescolar).
Fuster Vidal, María Cinta. Apartado *c)*, a Valencia (unidad de EGB).
García Domingo, Consuelo. Apartado *c)*, a Puerto de Sagunto (unidad de Preescolar).
Montañana i Tomás, Empar. Apartado *c)*, a Puçol (unidad de Preescolar).
Muñoz Sanchís, Alicia. Apartado *c)*, a Chella (unidad de EGB).
Pons Zaragoza, Ismael Isidro. Apartado *c)*, a Valencia (unidad de EGB).
Valero Ganau, Leonor Clotilde. Apartado *c)*, a Valencia (unidad de EGB).
Badía Marrades, Salvador. Apartado *f)*, a Valencia (unidad de EGB).
Dapena Alonso, Eulalia. Apartado *f)*, a Valencia (unidad de EGB).
Monleón Polo, Aurelio. Apartado *f)*, a Valencia (unidad de EGB).
Moreno Díaz, Anunciación. Apartado *f)*, a Valencia (unidad de EGB).
Torán Navarro, Manuel. Apartado *f)*, a Valencia (unidad de EGB).
Argiles Gómez, José. Apartado *g)*, a Burjassot (unidad de EGB).
Mur Estrada, María del Pilar. Apartado *g)*, a Alfafar (unidad de EGB).
Pascual Costa, María Concepción. Apartado *g)*, a Alaquàs (unidad de EGB).

ANEXO II

Provincia de Alicante

Alonso Pérez, Angel. Localidad: Bacarot (unidad de EGB).
Ferrer Escrivá, Vicenta. Localidad: Pego (unidad de Preescolar).

Provincia de Valencia

Abril Herrera, Francisca. Localidad: Paterna (unidad de EGB).
Baticón Aramburum, María Esperanza. Localidad: Mislata (unidad de Preescolar).
Bellido García, María del Carmen. Localidad: Valencia. «Ruiz Jiménez» (Educación Especial).
Beltrán Lorigo, Josefa. Localidad: Alfafar (unidad de Preescolar).
Bertolín Alonso, María Isabel. Localidad: Faura (unidad de EGB).
Burguera Sarro, Josefa María. Localidad: Sueca (unidad de EGB).
Colas Murgui, María Dolores. Localidad: Quart de Poblet (unidad de Preescolar).
Crespo Godoy, María del Carmen. Localidad: Grao de Gandía (unidad de Preescolar).
Culla Guillem, Teresa. Localidad: Catarroja (unidad de EGB).
Ferrando Chulvi, Jorge. Localidad: Catarroja (unidad de EGB).
Ferré Tortosa, Modesta. Localidad: Paterna (unidad de Preescolar).
Fuster Martí, María. Localidad: Alboraya. «Villa Amparo» (Educación Especial).
Giner Monforte, María Teresa. Localidad: Catarroja (unidad de EGB).
Hernández Berjón, Guadalupe. Localidad: Burjassot (unidad de Preescolar).
Jiménez Hernández, Remedios. Localidad: Utiel (unidad de Preescolar).
López Perea, María Paz. Localidad: Rafelbuñol (unidad de Preescolar).
Martí Andújar, María Isabel. Localidad: Quart de Poblet (unidad de Preescolar).
Martí Ferriol, Carmen. Localidad: Paterna (unidad de EGB).
Martínez Cullell, María. Localidad: Paterna (unidad de EGB).
Martínez Soto, Francisca. Localidad: Valencia. «Ruiz Jiménez» (Educación Especial).
Montalvo Lavara, José Luis. Localidad: Paterna (unidad de EGB).
Oriola Bataller, María del Remei. Localidad: Alaquàs (unidad de Preescolar).
Pais Simal, María José. Localidad: Alfafar (unidad de Preescolar).
Palmero Salcedo, María Dolores. Localidad: Valencia. «Ruiz Jiménez» (Educación Especial).
Pecharromán Sombrero, María Asunción. Localidad: Llombai (unidad de Preescolar).
Peiró Ivars, María Josefa. Localidad: Gandía (unidad de Preescolar).
Ripoll Puig, María Vicenta. Localidad: Paterna (unidad de EGB).
Roca Villanueva, Rogelia. Localidad: Alaquàs (unidad de Preescolar).
Rodríguez Chulvi, Francisca. Localidad: Catarroja (unidad de EGB).
Salelles Sanchís, Teresa. Localidad: Quart de Poblet (unidad de Preescolar).
Sanz Sanz, Gloria María. Localidad: Alaquàs (unidad de Preescolar).
Selfa Caudeli, María del Carmen. Localidad: L'Alqueria de la Contessa (unidad de Preescolar).
Silvestre Pérez, María Amparo. Localidad: Bocairent (unidad de Preescolar).
Tío Moliner, María Luisa. Localidad: Alfafar (unidad de Preescolar).
Tornero Sánchez, Concepción. Localidad: Burjassot (unidad de Preescolar).
Villanueva Pérez, María Mercedes. Localidad: Burjassot (unidad de Preescolar).

INFORMACION GENERAL

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente, existentes en el Colegio «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo (Brasil), y para atender a las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia, se concede efectos retroactivos a la condición de Profesor titular de Escuela Universitaria de don Pedro Rodríguez Gutiérrez y considera ejecutadas las restantes declaraciones. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos vacantes en la Escala Auxiliar. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedráticos de Universidad a don Agustín Jorge Barreiro, del área de conocimiento «Derecho Penal», del Departamento de Derecho Público y Disciplinas Sociales, y otros aspirantes en las diferentes áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 10-II-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de esta Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», a don Santiago González Ortega. («BOE» 10-II-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de esta Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», a don Antonio Joaquín Porras Nadales. («BOE» 10-II-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de «Química Física», a don José Joaquín Maraver Puig. («BOE» 10-II-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de diciembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Vílchez Quero Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 10-II-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 3 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amparo Moreno Trujillo Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 10-II-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña María de las Nieves Rodríguez Gutiérrez como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 11-II-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza, ya fallecido, don Felipe García Cantalejo como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 11-II-1989.)

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se dispone el nombramiento de don José Andrés Gutiérrez Alonso como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en virtud de sentencia de la Audiencia Nacional. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 20 de diciembre de 1988 que nombraba a don Felipe Serrano Pérez y otros Profesores titulares de Universidad en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a don Constante González Groba. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada, a don Antonio Martínez Martínez. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de «Organización de Empresas» a don José Rafael Rodríguez de Rivera Ramírez de Verger. («BOE» 13-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estratigrafía» a don Manuel Segura Redondo. («BOE» 13-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 13-II-1989.)

Orden de 23 de enero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Montserrat Danés Aguilar, como procedente del Plan Profesional de 1931 («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se dispone el cese de don Enrique Banet Hernández como miembro del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Emma Giles Gordón Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Psiquiatría». («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan José Casares Long Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Victoria San Martín Díez Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Ciencias Morfológicas». («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María del Remedio González Barrón y otro Profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María del Carmen Erice Ruiz y otros Profesores titulares de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Villalba Moreno Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Sabatel López titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología». («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Abraham Esteve Serrano Vocal del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 14-II-1989.)

Orden de 8 de febrero de 1989 por la que se nombra Vocal asesor de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Ignacio Martínez Bueno. («BOE» 15-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra Inspector general de Federaciones y Entidades Deportivas, en el Consejo Superior de Deportes, a don Benito Ramos Ramos. («BOE» 15-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra Subdirector general de Deporte de Competición, en el Consejo Superior de Deportes, a don Juan Ramón Beorlegui Ibars. («BOE» 15-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra Subdirector general de Deporte de Base, en el Consejo Superior de Deportes, a don Fernando Lorente Medina. («BOE» 15-II-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se rectifica la de 30 de enero de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 10 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Serrano Capel contra su exclusión del referido Cuerpo. («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de nivel 24 por funcionarios del grupo B, en la Universidad de Oviedo. («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 14 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Peña Amaro, del área de conocimiento de «Biología Celular», en virtud de concurso de méritos. («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Luis Soriano Díaz Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», para impartir docencia en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Carnero González Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Rufián Lizana Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Manuel Solís Cabrera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jacinto Canivell Rodríguez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Muñoz Pichardo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Sola Teyssiere Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Domínguez Herrero Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Mercedes Vilas Torruella Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-II-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 16-II-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

Advertidos errores y omisiones en los anexos I y II de la Orden de 19 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 30) por la que se hacía pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Subsanar los errores y omisiones advertidos en los Centros de Enseñanzas Integradas de la forma que se indica en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.–Rectificar los errores advertidos en los restantes Centros de Formación Profesional del modo que se transcribe en el anexo II de la presente.

Madrid, 17 de febrero de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

ANEXO I

Concurso de traslados de Formación Profesional 1989. Relación de vacantes de Profesores numerarios

CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
Albacete			
01. Lengua Española	2	0	2
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	2	0	2
05. Matemáticas	2	0	2
06. Física y Química	1	0	1
07. Ciencias Naturales	1	0	1
08. Formación Empresarial	0	0	0
10. Dibujo y Teoría	3	3	0
12. Téc. Eléctrica	0	1	0
13. Téc. Electrónica	1	1	0
22. Téc. Moda y Confección	1	1	0
44. Educación Física	2	0	2
45. Educadores	1	1	0

Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
Cáceres			
01. Lengua Española	0	0	0
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	1	0	1
05. Matemáticas	0	0	0
06. Física y Química	1	0	1
07. Ciencias Naturales	1	0	1
08. Formación Empresarial	1	1	0
10. Dibujo y Teoría	0	0	0
16. Téc. Adminis. y Comer.	5	4	1
18. Téc. Sanitaria	1	2	0
44. Educación Física	0	0	0
45. Educadores	9	9	0
Huesca			
01. Lengua Española	0	0	0
02. Formación Humanística	0	0	0
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	0	0	0
05. Matemáticas	2	0	2
06. Física y Química	2	6	0
07. Ciencias Naturales	0	0	0
08. Formación Empresarial	0	0	0
10. Dibujo y Teoría	0	0	0
44. Educación Física	1	0	1
45. Educadores	7	7	0
Logroño (La Rioja)			
01. Lengua Española	2	0	2
02. Formación Humanística	0	0	0
03. Francés	1	0	1
04. Inglés	2	0	2
05. Matemáticas	2	0	2
06. Física y Química	2	2	0
07. Ciencias Naturales	0	0	0
08. Formación Empresarial	1	1	0
10. Dibujo y Teoría	1	0	1
16. Téc. Adminis. y Comer.	2	1	1
44. Educación Física	1	0	1
45. Educadores	5	4	1
Alcalá de Henares (Madrid)			
01. Lengua Española	2	0	2
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	1	0	1
04. Inglés	3	0	3
05. Matemáticas	2	0	2
06. Física y Química	0	0	0
07. Ciencias Naturales	1	0	1
08. Formación Empresarial	1	1	0

Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
10. Dibujo y Teoría	2	1	1
11. Téc. Metal	0	0	0
12. Téc. Eléctrica	2	2	0
13. Téc. Electrónica	9	11	0
44. Educación Física	2	0	2
45. Educadores	14	13	1
Gijón (Asturias)			
01. Lengua Española	0	0	0
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	1	0	1
05. Matemáticas	1	0	1
06. Física y Química	0	0	0
07. Ciencias Naturales	1	0	1
08. Formación Empresarial	1	1	0
10. Dibujo y Teoría	0	0	0
11. Téc. Metal	3	3	0
16. Téc. Adminis. y Comer.	4	4	0
44. Educación Física	2	0	2
45. Educadores	5	5	0
Toledo			
01. Lengua Española	1	0	1
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	1	0	1
05. Matemáticas	0	0	0
06. Física y Química	0	0	0
07. Ciencias Naturales	0	0	0
08. Formación Empresarial	1	1	0
10. Dibujo y Teoría	1	1	0
12. Téc. Eléctrica	1	1	0
13. Téc. Electrónica	0	1	0
16. Téc. Adminis. y Comer.	4	3	1
44. Educación Física	0	0	0
45. Educadores	1	1	0
Zamora			
01. Lengua Española	2	0	2
02. Formación Humanística	1	0	1
03. Francés	0	0	0
04. Inglés	1	0	1
05. Matemáticas	1	0	1
06. Física y Química	0	0	0
07. Ciencias Naturales	0	0	0
08. Formación Empresarial	1	1	0
10. Dibujo y Teoría	2	2	0
11. Téc. Metal	2	2	0
44. Educación Física	1	0	1
45. Educadores	7	7	0

	Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
	Zaragoza			
01.	Lengua Española	0	0	0
02.	Formación Humanística	0	0	0
03.	Francés	0	0	0
04.	Inglés	0	0	0
05.	Matemáticas	1	0	1
06.	Física y Química	2	2	0
07.	Ciencias Naturales	0	0	0
08.	Formación Empresarial	0	0	0
10.	Dibujo y Teoría	3	4	0
15.	Téc. Delineación	0	0	0
16.	Téc. Adminis. y Comer.	4	3	1
22.	Téc. Moda y Confc.	2	0	2
44.	Educación Física	1	0	1
45.	Educadores	16	16	0

Concurso de traslados de Formación Profesional 1989. Relación de vacantes de Maestros de Taller

	Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
	Albacete			
03.	Prácticas de Electrónica	12	10	2
07.	Prácticas de Química	0	1	0
12.	Taller de Moda y Confección	4	2	2
25.	Actividades	9	9	0
	Cáceres			
06.	Prác. Administrativas y Comerciales	4	8	0
07.	Prácticas de Química	0	1	0
25.	Actividades	15	15	0
	Huesca			
01.	Prácticas del Metal	0	1	0
02.	Prácticas de Electricidad	1	1	0
07.	Prácticas de Química	7	7	0
25.	Actividades	10	10	0
	Logroño (La Rioja)			
06.	Prácticas Administrativas y Comerciales	3	3	0
07.	Prácticas de Química	4	4	0
25.	Actividades	5	4	1
	Alcalá de Henares (Madrid)			
01.	Prácticas del Metal	4	8	0
02.	Prácticas de Electricidad	7	8	0
03.	Prácticas de Electrónica	6	3	3
07.	Prácticas de Química	0	2	0

Asignatura	Plantilla	Ocupadas	Libres
09. Taller de la Madera	0	1	0
25. Actividades	8	8	0
Gijón (Asturias)			
01. Prácticas del Metal	18	23	0
02. Prácticas de Electricidad	0	1	0
06. Prácticas Administrativas y Comerciales	2	2	0
07. Prácticas de Química	0	1	0
09. Taller de la Madera	0	4	0
25. Actividades	18	18	0
Toledo			
02. Prácticas de Electricidad	8	8	0
06. Prácticas Administrativas y Comerciales	7	7	0
07. Prácticas de Química	0	1	0
25. Actividades	13	13	0
Zamora			
01. Prácticas del Metal	10	12	0
07. Prácticas de Química	0	1	0
25. Actividades	14	14	0
Zaragoza			
05. Prácticas de Delineación	3	3	0
06. Prácticas Administrativas y Comerciales	5	10	0
07. Prácticas de Química	0	2	0
12. Taller de Moda y Confección	8	7	1
25. Actividades	19	19	0

ANEXO II

Provincia: Baleares

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «FRANCISCO B. MOLL»

Asignatura: «Formación Humanística»

Donde dice: «Plantilla, 5; ocupadas, 5; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 4; ocupadas, 5; libres, 0».

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MANACOR

Asignatura: «Tecnología de Informática de Gestión»

Donde dice: «Plantilla, 2; ocupadas, 1; libres, 1». Debe decir: «Plantilla, 2; ocupadas, 2; libres, 0».

Provincia: Ceuta

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 2 DE CEUTA

Asignatura: «Física y Química»

Donde dice: «Plantilla, 1; ocupadas, 1; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 1; ocupadas, 0; libres, 1».

Provincia: Ciudad Real

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 2 DE PUERTOLLANO

Asignatura: «Prácticas Sanitarias»

Donde dice: «Plantilla, 3; ocupadas, 2; libres, 1». Debe decir: «Plantilla, 3; ocupadas, 3; libres, 0».

Provincia: La Rioja

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

Asignatura: «Prácticas Sanitarias»

Donde dice: «Plantilla, 4; ocupadas, 4; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 4; ocupadas, 3; libres, 1».

Provincia: Madrid

INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «PARQUE ALUCHE»

Asignatura: «Tecnología Eléctrica»

Donde dice: «Plantilla, 1; ocupadas, 1; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 1; ocupadas, 2; libres, 0».

INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «JUAN DE LA CIERVA»

Asignatura: «Física y Química»

Donde dice: «Plantilla, 5; ocupadas, 5; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 5; ocupadas, 4; libres, 1».

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «LA ELIPA-CIUDAD LINEAL»

Asignatura: «Formación Empresarial»

Donde dice: «Plantilla, 1; ocupadas, 0; libres, 1». Debe decir: «Plantilla, 0; ocupadas, 0; libres, 0».

Provincia: Murcia

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 3 DE CARTAGENA

Asignatura: «Tecnología Informática de Gestión»

Donde dice: «Plantilla, 3; ocupadas, 0; libres, 3». Debe decir: «Plantilla, 3; ocupadas, 2; libres, 1».

Provincia: Palencia

INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PALENCIA

Asignatura: «Prácticas Electrónica»

Donde dice: «Plantilla, 4; ocupadas, 4; libres, 0». Debe decir: «Plantilla, 4; ocupadas, 3; libres, 1».

INFORMACION GENERAL

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna. («BOE» 10-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 10-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna. («BOE» 10-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se dispone la anulación de la Resolución de 12 de abril de 1988 que anulaba la convocatoria a concurso de una cátedra de Universidad. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se anula y queda sin efecto un concurso docente. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 22 de julio de 1988. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se suspende la tramitación del concurso de acceso de una cátedra de Universidad, convocada por Resolución de 14 de octubre de 1988. («BOE» 10-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 10-II-1989.)

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 11-II-1989.)

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 27 de diciembre de 1988 para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento, por turno de nuevo ingreso. («BOE» 13-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 13-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-II-1989.)

Resolución de 2 de febrero de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores de la de 19 de enero, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el citado Organismo. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 285 plazas para actividades de formación en Francia y en España durante el verano de 1989, dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convocan 470 plazas para asistir a actividades de formación

en el Reino Unido, Irlanda y en España durante el verano de 1989, dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios, con la colaboración del Consejo Británico y la Embajada de Irlanda. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, con cargo al Programa propio. («BOE» 14-II-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-II-1989.)

Resolución de 9 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos vacantes en el citado Organismo. («BOE» 15-II-1989.)

Orden de 31 de enero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de EGB «Nuestra Señora de la Consolación», de Ciudadela (Baleares). («BOE» 15-II-1989.)

Orden de 31 de enero de 1989 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Colegio Familiar Rural Moncayo», de Magallón (Zaragoza). («BOE» 15-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la convocatoria a examen a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria. («BOE» 16-II-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la lista de excluidos e inicio de los ejercicios de las pruebas convocadas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. («BOE» 16-II-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS. CONCURSOS

La formación del Profesorado debe tener como objetivo prioritario la mejora de la función docente, tanto en lo referente a la actuación docente en el aula como en lo relativo a la gestión y a la coordinación pedagógica de los ciclos, departamentos, divisiones o seminarios. Ello supone la consideración del Centro docente como el primer núcleo de la formación permanente del Profesorado, capaz, por tanto, de dar respuesta a las necesidades surgidas del análisis de la práctica docente.

Además la formación en los propios Centros debe hacer posible la actuación concreta del colectivo docente como una comunidad de investigación que trabaja en un proyecto común. La reflexión en torno a la complejidad de los procesos didácticos presentes en la dinámica de las aulas y los Centros constituye el eje central del proceso de formación que debe surgir de las necesidades y peculiaridades de cada claustro y equipo de Profesores. Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Convocar concurso de proyectos de formación del Profesorado en Centros docentes, en las siguientes modalidades:

Modalidad I: Actividades de formación para grupos de Profesores de un solo Centro.

Modalidad II: Actividades de formación para grupos de Profesores de dos o más Centros, del mismo o distinto nivel de enseñanza.

Segundo.–Podrán participar en este concurso los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas, Educación Artística, Educación General Básica y Preescolar, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, públicos y privados concertados, con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.–El proyecto de formación podrá incluir uno o varios tipos de actividades, tales como seminarios, grupos de trabajo o seminarios permanentes, encuentros, asesoramiento permanente de especialistas, intercambios, etc., que podrán realizarse en el Centro educativo, en el Centro de Profesores, en la Universidad o en la Empresa, según lo requiera la característica del proceso del mismo, y para lo que podrán solicitarse ayudas económicas que permitan la compra de libros o de material de trabajo, la asistencia a cursos de formación o la organización de seminarios de trabajo.

Cuarto.–El proyecto de formación podrá incidir tanto en el perfeccionamiento de la actuación docente en el aula como también en la mejora de la coordinación didáctica de los Centros docentes.

Quinto.–La duración del proyecto podrá abarcar hasta dos cursos académicos consecutivos.

Sexto.–El proyecto de formación en Centros podrá girar en torno a los siguientes aspectos, que se utilizarán como criterios preferentes de elección:

a) Preparación teórico-práctica de grupos de Profesores para la elaboración de un proyecto educativo del Centro.

b) Actualización científica y didáctica en una o varias áreas curriculares.

c) Innovación curricular que suponga:

- Desarrollar planteamientos interdisciplinares.
- Plantear estrategias globalizadoras.
- Introducir nuevos elementos culturales en distintas áreas del currículum.
- Desarrollar adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

d) Reflexión conjunta y coordinación entre Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, con vistas a la futura implantación de la enseñanza secundaria obligatoria (doce-dieciséis años).

e) Adquisición de conocimiento, técnicas y destrezas necesarios para el análisis y elaboración de materiales curriculares.

f) Investigación del proceso de enseñanza, aprendizaje en un área o disciplina.

g) Formación psicopedagógica para equipos de tutores.

h) Formación para la gestión y dirección de Centros educativos.

i) Formación para la elaboración de proyectos de transición a la vida adulta y activa, de acuerdo con las directrices europeas en este tema.

j) Actualización tecnológico-práctica encaminada a la implantación de las enseñanzas técnico-profesionales.

k) Formación específica para abordar la integración de alumno/as con necesidades educativas especiales.

Séptimo.–Los coordinadores de los proyectos, a través de los Directores de los Centros interesados, presentarán su solicitud, según anexo I, ante la correspendiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación, acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de participantes según anexo II.

b) Proyecto de las actividades formativas que se van a realizar de acuerdo con el modelo del anexo III.

c) Acta en la que se recoge el conocimiento y el informe del proyecto por el Claustro de Profesores. En el caso de que participe más de un Centro, se remitirán también las actas de los respectivos Claustros.

En el caso de proyectos de formación de la modalidad II, el coordinador del proyecto lo presentará a través de uno de los Directores de los Centros interesados

d) Acta en la que se recoge la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del Centro.

Octavo.–El plazo de solicitud de los proyectos de formación será de sesenta días naturales a partir del de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–Las solicitudes y documentación complementaria serán presentadas en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia correspondiente, bien a través del Registro General de la misma o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.–Para realizar la preselección y el seguimiento de los proyectos se constituirá una Comisión Provincial presidida por el Director provincial o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, de uno a tres Directores de Centros de Profesores, en función del número de estos Centros existentes en cada provincia, elegidos por sorteo entre todos los Directores de la provincia, y un Director de un Centro público. En los casos en que se considere oportuno, la Subdirección General de Formación del Profesorado podrá designar un representante en dicha Comisión.

Undécimo.–La Comisión Provincial, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, estudiará los proyectos y

efectuará una preselección, de acuerdo con los criterios a que se hace referencia en el apartado sexto de esta Orden y las disponibilidades presupuestarias.

11.1 Durante la preselección se realizarán entrevistas con los responsables de los proyectos, Directores y grupos de Profesores, para aclarar aspectos de su contenido y estudiar las demandas que conlleva su puesta en marcha y su desarrollo.

11.2 Del proceso de preselección se redactará el acta correspondiente, en la que se relacionarán los proyectos preseleccionados por orden de prioridad y que será enviada, junto a los expedientes de dichos proyectos, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid.

Duodécimo.–La selección definitiva de los proyectos será realizada por la Dirección General de Renovación Pedagógica y la Dirección General de Centros Escolares, previa información a los representantes sindicales de los Profesores, y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada por la Subdirección General de Formación del Profesorado a las correspondientes Direcciones Provinciales, quienes lo pondrán en conocimiento de los Centros interesados.

Decimotercero.–Este Ministerio, dentro de las disponibilidades presupuestarias, proveerá los recursos materiales y económicos necesarios para el desarrollo de los proyectos seleccionados, así como tomará las medidas oportunas para flexibilizar el horario del Profesorado, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Decimocuarto.–Las funciones de la Comisión Provincial para el seguimiento de los proyectos serán las siguientes:

a) Velar por que se cumplan las condiciones establecidas en la aprobación definitiva del proyecto.

b) Asesorar el desarrollo de las distintas actividades formativas incluidas en el proyecto.

c) Colaborar en la evaluación de cada una de sus fases.

d) Promover actividades de intercambio de experiencias de formación llevadas a cabo en Centros docentes de la misma provincia.

e) Facilitar la difusión de los materiales didácticos elaborados por los diferentes grupos de Profesores, en el caso de que su interés así lo recomiende.

f) Informar a la Subdirección General de Formación del Profesorado de la marcha de los diferentes proyectos y Memorias finales.

La Comisión podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento técnico.

Decimoquinto.–Los Centros y los grupos de Profesores cuyos proyectos hubieran sido seleccionados presentarán a la Comisión Provincial una Memoria final, según anexo IV. Si el desarrollo del proyecto exigiere una duración de dos cursos, al término del primero harán llegar, además, a dicha Comisión un «informe de progreso» según anexo V.

15.1 Si durante el seguimiento se comprobara que el desarrollo del proyecto no es satisfactorio, la Comisión Provincial podrá proponer a la Dirección General de Renovación Pedagógica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, la suspensión de la continuidad del mismo.

15.2 En todo caso, la Dirección General de Renovación Pedagógica, si lo estima oportuno, recabará a la Comisión Provincial cuantos informes considere necesarios. Igualmente, podrá realizar el seguimiento y evaluación de determinados proyectos con el fin de tener un conocimiento más profundo de las experiencias que se consideren representativas.

Decimosexto.–Asimismo, dicha Dirección General expedirá a los Profesores certificado acreditativo de su participación en el proyecto realizado, una vez concluido y presentada la Memoria.

Decimoséptimo.–La Dirección General de Renovación Pedagógica dará las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Madrid, 3 de febrero de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Concurso de proyectos de formación en Centros docentes

Modalidad del proyecto	
Modalidad I: ☐	Modalidad II: ☐
Título del proyecto:	
Duración: Un curso ☐	Dos cursos ☐

Don/ña .....
N.º Registro Personal ..... DNI .....
Director/a del Centro .....
Dirección: ..... CP .....
Localidad ..... Provincia ..... Teléfono .....
Tipo de Centro: Público ☐ Privado concertado ☐
Grupo de Profesores: .....

Otros Centros que participan en el proyecto:

Denominación	Dirección	Tipo: Público o privado

Solicita participar en el concurso de proyectos de formación del Profesorado en Centros Docentes de acuerdo con la Orden de .....

..... a ..... de ..... de 198.....

El Director, representante,
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de .....

ANEXO II

Relación de Profesores/as y Centro/s que participan en el proyecto de formación en Centros docentes, que se desarrollará en ..... del ..... al ..... de 19.....

Centro de destino	Puesto (1)	Apellidos y nombre	DNI	NRP	Situación (2)

..... a ..... de ..... de 198.....

El Director, representante,

Fdo.:

(1) Docente, Director.
(2) Propietario definitivo o provisional.

ANEXO III

Guión del proyecto de actividades de formación de Profesores

1. Nivel/es o modalidad/es en los que se va a realizar el proyecto.
2. Objetivos del proyecto.
3. Programa del contenido, de las actividades y de la metodología a seguir.
4. Propuesta de organización, recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades formativas.
5. Aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.
6. Temporalización del proyecto.
7. Análisis presupuestario.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

El Coordinador del proyecto,

V.º B.º:
El Director del Centro

(sello)

ANEXO IV

Guión para la Memoria final

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto. (Coordenadas estructurales espaciales y temporales en las que se han desarrollado los acontecimientos.)
2. Objetivos del proyecto:

- Propuestos inicialmente.
- Alcanzados al finalizar el proyecto.

3. Elementos personales que han participado en el proyecto:

- Formados (Profesores participantes que han recibido formación).
- Formadores (profesionales e instituciones que han impartido o coordinado la formación).

4. Actividades realizadas:

- En el aula.
- En el Centro.
- En otros lugares.

5. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a:

- Contenidos.
- Actividades.
- Metodología.
- Recursos.

6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
7. Conclusiones.

ANEXO V

Guión para el informe de progreso

1. Descripción del desarrollo del proyecto.

a) Actividades de formación realizadas.
b) Actividades prácticas derivadas del proyecto y realizadas en el Centro educativo y/o en el aula.
c) Metodología y organización.
d) Recursos.

2. Evaluación y cambios necesarios en el proyecto.

(«BOE» 15-II-1989.)

AYUDAS

El amplio conjunto de propuestas de renovación de la enseñanza, que se debate actualmente en nuestro sistema educativo, aconseja estimular las investigaciones sobre educación. El desarrollo de la investigación educativa es siempre relevante para el incremento de la calidad de la enseñanza: Tiene, por una parte, una relevancia directa, porque la investigación permite alcanzar un conocimiento más profundo del sistema educativo, de los procesos de relación didáctica y de los determinantes y factores que influyen en la educación. Por otra parte, la investigación es relevante de forma indirecta, aunque no menos importante, porque contribuye a refinar los conceptos y enfoques sobre el hecho educativo, y es un poderoso recurso de motivación y formación de los Profesores que la realizan.

Para que la investigación sea útil al sistema educativo es necesario asegurar tanto su rigor científico y consistencia metodológica como la adecuada difusión de sus resultados. Pero a la vez es necesario que se realice no sólo desde instancias universitarias, sino también en las aulas de enseñanza preescolar, primaria y de bachillerato o formación profesional donde tienen lugar los procesos de renovación y con la implicación muy activa de los Profesores de estos niveles. Las investigaciones realizadas en colaboración por Profesores de los distintos niveles de enseñanza pueden ser especialmente fructíferas y son muy necesarias para garantizar un proceso innovador de calidad. La Universidad debe aportar la teoría y el rigor científico en el esclarecimiento de los procesos educativos, los otros niveles docentes, la experiencia, la sabia reflexión sobre su propia realidad, la intervención innovadora. El producto de la simbiosis de ambos enfoques puede ser una investigación altamente cualificada y a la vez abocada a la transformación de la realidad.

Estas son las razones por las que la Administración, en un momento en que el sistema educativo está entrando en un profundo proceso de renovación, debe estimular esta investigación educativa mediante la provisión de recursos y ayudas a los diferentes equipos que lo realizan.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado convoca un Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa y Ayudas a la Investigación Educativa para 1989, cuyas bases se recogen en la presente Resolución.

Con el Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa se pretende incentivar la investigación en materias que guardan una relación directa con el proyecto de Reforma del Sistema Educativo. Las Ayudas a la Investigación Educativa intentan en cambio prestar apoyo a todo tipo de proyectos de investigación, aunque no tengan relación directa con la reforma, en la idea de que cualquier contribución al desarrollo de las ciencias de la educación redundará también a largo plazo en la mejora de la enseñanza.

I. Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa para 1989

Bases

Primera.–Convocar un Concurso de Proyectos para financiar, con un presupuesto global máximo de 40.000.000 de pesetas (cuarenta millones), estudios e investigaciones que versen sobre procesos de renovación e innovación educativa.

Estos estudios e investigaciones tratarán, más concretamente, sobre los siguientes aspectos:

a) Proyectos de diseño curricular realizados por equipos docentes.

b) Evaluación de innovaciones metodológicas específicas en la enseñanza y desarrollo de instrumentos de evaluación de Centros escolares.

c) Actitudes de alumnos y padres hacia los procesos de reforma del sistema educativo.

d) Desarrollo y evaluación sistemática de nuevos materiales didácticos.

e) Estudios específicos sobre la educación de la mujer en nuestro sistema educativo.

f) Proyectos que incorporen los últimos avances de la investigación sobre los efectos de los nuevos medios, basados en las tecnologías de la información y la comunicación, sobre el aprendizaje.

Segunda.–Podrán presentar proyectos tanto investigadores individuales como equipos de investigadores, pero será considerado como mérito que los proyectos sean presentados por equipos integrados por Profesores de distintos niveles del sistema educativo.

Tercera.–Los proyectos presentados adoptarán una estructura similar a lo especificado en el anexo de la presente Resolución. El presupuesto debe estar programado para un año, aunque los investigadores podrán contar con un año más para la redacción y presentación de la Memoria final.

Cuarta.–Cuando la investigación incluya la aplicación de cuestionarios, «tests» o pruebas, con el proyecto se adjuntará un ejemplar de las mismas; también se especificarán en su caso las muestras, poblaciones, etcétera.

Quinta.–El presupuesto de cada proyecto no podrá exceder de 5.000.000 de pesetas (cinco millones) y deberá ser ajustado a las previsiones reales de gastos del proyecto.

Sexta.–Los proyectos, dirigidos al Director del Centro de Investigación y Documentación Eduativa, se presentarán, bien en el Registro del mismo (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid) o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 13 de abril de 1989.

Séptima.–Los proyectos presentados serán evaluados con arreglo a los criterios siguientes:

a) Relevancia del proyecto para los puntos descritos en el artículo primero.

b) Calidad técnica del proyecto y garantía de su ejecución.

c) Ajuste entre el coste de los trabajos proyectados y el presupuesto presentado.

d) Colaboración en el proyecto de Profesores de distintos niveles del sistema educativo.

Octava.–Los proyectos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien él delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales:

El Subdirector general de Ordenación Académica.

El Subdirector general de Formación del Profesorado.

El Subdirector general de Programas Experimentales.
La Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
El Jefe del Servicio de Investigación del CIDE.
Tres representantes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
Vocal asesora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación, encargada del Plan de Igualdad de Oportunidades.
El Jefe del Gabinete de Coordinación de la Investigación del CIDE, que actuará como Secretario.

Novena.–La Comisión seleccionará los proyectos que deban ser subvencionados antes del 15 de junio de 1989.

Décima.–Aprobado un proyecto, se comunicará la decisión a su autor o autores, indicándoles la documentación que han de aportar para la formalización del contrato o la tramitación de la subvención, según los casos. Los autores a su vez deberán comunicar al CIDE su aceptación o no del proyecto y aportar la documentación solicitada en un plazo máximo de un mes desde la fecha de comunicación; de no cumplirse este requisito, se entenderá que los investigadores renuncian a la realización del trabajo.

Undécima.–Sin perjuicio de la comunicación a que se refiere el número anterior, se hará pública la relación de los proyectos aprobados, con sus presupuestos.

Duodécima.–La aceptación de la realización de un proyecto aprobado implica por parte de sus autores los siguientes compromisos:

a) Presentar en el CIDE dos ejemplares de la Memoria de la investigación (uno de ellos sin encuadernar), junto con un extracto o resumen de la misma, en el plazo fijado para la terminación del proyecto. El resumen seguirá el siguiente esquema: Autores, duración, objetivos y planteamiento, metodología y resultados.
Con objeto de agilizar y facilitar la reproducciqn y difusión de las investigaciones, se recomienda que, si es posible, éstas sean escritas utilizando un procesador de textos (que admita la conversión de sus ficheros a formato ASCII) que funcione en ordenadores compatibles con el estándar industrial de 16 bits bajo sistema operativo MS-DOS. Los disquetes donde se almacene el texto serán de 5 1/4" y tendrán una capacidad de memoria de 320-360 kb.
b) Poner a disposición del banco de datos del Centro de Investigación y Documentación Educativa los obtenidos en la investigación, que serán de uso público a partir de los dos años siguientes a su terminación. Estos datos deberán venir grabados en cinta con las siguientes características:

Densidad: 1.600.
Pistas: 9.
Paridad: Impar.
Código: Preferible fieldata.
Sin etiquetas.

c) Presentar un artículo síntesis de la investigación para su publicación en una revista de difusión nacional, con mención explícita de los fondos con que dicha investigación fue financiada.

Decimotercera.–El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva los derechos de publicación y difusión, por cualquier medio, de los trabajos de los proyectos seleccionados.
En el caso de que no se publique el trabajo por el Ministerio de Educación y Ciencia, éste podrá autorizar al autor a publicarlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total del trabajo que se autorice.

Decimocuarta.–La documentación de los proyectos no seleccionados podrá ser retirada en el CIDE o solicitar por correo su devolución en el plazo de tres meses siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho período sin haberla retirado, se decidirá el destino de la documentación.

II. Ayudas a la Investigación Educativa

Bases

Primera.–Se convocan ayudas a la Investigación Educativa con un presupuesto global máximo de 60.000.000 de pesetas, destinadas a financiar todo tipo de proyectos de investigación educativa, sea cual sea el tema sobre el que versen y el nivel educativo a que se refieran, siempre y cuando sean relevantes de forma directa o indirecta para la mejora de la calidad de la enseñanza en general.

Segunda.–Podrán solicitar las ayudas, todos aquellos Profesores tanto de Universidad como cualquier otro nivel educativo o equipos de Profesores, de nacionalidad española, que se encuentren en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias plenas en materia educativa, siempre que posean capacidad legal y profesional adecuada para poder efectuar la investigación.

En los casos de que la ayuda sea solicitada conjuntamente por varias personas, se hará constar en la solicitud la persona que la coordine o dirija.

Tercera.–Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de los Institutos de Ciencias de la Educación (ICEs) o en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades de Alcalá de Henares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Pontificia de Comillas, Extremadura, León, Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Pontificia de Salamanca, Valladolid, Zaragoza y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

También podrán ser presentados en cualquiera de los Centros de Profesores (CEPs) de las Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia educativa, es decir, todas las del territorio nacional excepto Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco.

Cuarta.–El plazo de presentación de proyectos termina el 25 de mayo de 1989.

Quinta.–Los proyectos se presentarán preferentemente en los impresos que a tal efecto se suministrarán en los Organismos citados en la base tercera, o, en su defecto, se ajustarán a lo especificado en el anexo de esta Resolución.

Sexta.–La duración de los trabajos podrá ser de dos cursos académicos. Cuando se trate de continuar algún proyecto anterior, se señalará así y se especificarán tanto sus características como sus resultados. Si la naturaleza del proyecto exigiera una duración de más de un curso, se indicarán las etapas y tareas a realizar en cada uno, así como la distribución del presupuesto.

Séptima.–La difusión de la presente convocatoria se hará a través de los Institutos de Ciencias de la Educación, Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Centros de Profesores antes citados, que darán a los interesados cuanta información complementaria requieran y remitirán los proyectos al CIDE (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), antes del 31 de mayo de 1989.

Octava.–Los proyectos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien él delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Seis Vocales designados a propuesta de las siguientes Entidades:

Uno a propuesta del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Uno a propuesta del ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Uno a propuesta del Colegio Oficial de Psicólogos.
Uno a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
Uno a propuesta de la Subdirección General de Formación de Profesorado.
Uno a propuesta del CIDE de entre los investigadores que hayan realizado estudios de especial relevancia temática y metodológica, financiados por él, en los dos últimos años.
El Jefe del Servicio de Investigación Educativa del CIDE.
Secretario: El Jefe del Gabinete de Coordinación de la Investigación del CIDE.

Novena.–Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Interés del tema.
b) Claridad del diseño y concreción de los objetivos.
c) Adecuación y consistencia metodológica.
d) Relevancia práctica.
e) Carácter innovador del proyecto.
f) Presupuesto ajustado según las tareas a realizar.

Décima.–La selección de proyectos será comunicada a los Institutos de Ciencias de la Educación, Vicerrectorados y Centros de Profesores antes del 30 de julio de 1989.
Undécima.–En el momento de la aprobación, el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa transferirá un 50 por 100 de la dotación de cada proyecto a la Universidad o CEP competente; otro 30 por 100 se transferirá a los seis meses de la aprobación (investigaciones de un curso) o a la entrega de la Memoria de progreso (investigaciones de dos cursos); el 20 por 100 restante se transferirá a la entrega de la Memoria final y cumplimiento de las obligaciones que se especifican en la base decimotercera.
Duodécima.–En el presupuesto no podrá incluirse ninguna remuneración destinada a funcionarios o personal sometido al régimen de incompatibilidades, a no ser que junto con la solicitud de ayuda presenten la oportuna autorización de compatibilidad para percibir remuneraciones por esta investigación
Decimotercera.–La aprobación de un proyecto implica por parte de los investigadores las siguientes obligaciones:

a) Presentar en el CIDE dos ejemplares de la Memoria de investigación (uno de ellos sin encuadernar), junto con un extracto o resumen de la misma, en la que se haga mención explícita de los fondos con que fue financiada, dentro del plazo fijado para la finalización del proyecto.
En el caso de investigaciones de un curso de duración, la Memoria final deberá presentarse dentro de los dos años siguientes a la fecha de su aprobación.
En el caso de investigaciones de dos cursos de duración debe presentarse una Memoria de progreso al finalizar el primer curso (antes del 30 de septiembre) y la Memoria final dentro de los tres años siguientes a la fecha de aprobación.
b) Poner a disposición del Banco de Datos del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa los datos de la investigación, que serán de uso público a partir de los dos años siguientes a su terminación. Estos datos (cuando exista tratamiento informatizado) deberán ser grabados en cintas con las siguientes características:

Densidad: 1.600, 800 b.p.i.
Pistas: Nueve.
Paridad: Impar.
Código: Preferible Fieldata.
Sin etiquetas.

Con objeto de agilizar y facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones, se recomienda que éstas sean escritas utilizando un procesador de textos (que admita la conversión de sus ficheros a formato ASCII) que funcione en ordenadores

compatibles con el estándar industrial de 16 bits bajo sistema operativo MS-DOS. Los disquetes donde se almacene el texto serán de 5 1/4" y tendrán una capacidad de memoria de 320-360 kb.

c) Someterse a los requisitos editoriales que el CIDE señale para la memoria. Esta no deberá exceder de 300 folios en exposición de la metodología y resultados, debiéndose incluir el resto del material en forma de anexo.

Decimocuarta.–El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en la base anterior podrá dar lugar a la reclamación al equipo investigador de las cantidades ya percibidas.

Decimoquinta.–El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva, mencionando al autor, la facultad de publicar y difundir, por cualquier medio, los trabajos de los proyectos seleccionados.

En el caso de que no se publique el trabajo por el Ministerio, podrá autorizar al autor a publicarlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total del trabajo que se autorice.

Decimosexta.–La documentación de los proyectos no seleccionados podrá ser retirada en el CIDE, en el plazo de treinta días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho período, sin haberla retirado, se decidirá el destino de la documentación.

Madrid, 22 de diciembre de 1988.–El Secretario de Estado, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Modelo indicativo de los aspectos que deben ser reflejados en el proyecto

I. *Datos de identificación*

Título del proyecto.
Autores.
Centro en el que se realizará (nombre y dirección).
Organismo en que se presenta el proyecto.
Provincia.
Dirección y teléfono del Director o coordinador del trabajo.

II. *Diseño*

1. Planteamiento.

Marco teórico en que se inscribe la investigación o justificación de la misma.
Objetivos que se pretenden alcanzar.
Consecuencias que se esperan o pueden deducirse.

2. Metodología.

Diseño o proceso a seguir: Instrumentos, poblaciones, muestras, etcétera.
Tipo de análisis o previsiones de evaluación.

III. *Recursos necesarios*

1. Personales.

Datos personales y profesionales del Director y colaboradores.
Funciones en el proyecto.

2. Presupuesto.

Gastos de personal.
Gastos de material y recursos didácticos.
Gastos de desplazamiento.
Gastos de elaboración de la Memoria.
Otros gastos.

3. Otras ayudas solicitadas o disponibles para el proyecto.

(«BOE» 15-II-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

BECAS

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del acuerdo de Cooperación Cultural Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, en vigor y relativo al otorgamiento de becas por el Gobierno de cada país, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español 21 becas de una duración de un mes durante el año 1989, dotadas con la cantidad mensual de 7.000 francos.

Candidatos: Estas becas están reservadas a Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigación en una Universidad francesa, con vistas a la preparación de una tesis doctoral en Literatura francesa o Lingüística francesa, o bien a Investigadores de estas materias.

Pueden solicitar estas becas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser licenciado en Filología Moderna (subsección de Francés) o en Filología Románica o equivalente.

b) Ser Profesor de francés en una Facultad de Filología, Instituto de Bachillerato, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica o Escuela Oficial de Idiomas, o responsable de investigaciones relativas a Literatura y Lingüística francesas:

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Marqués de la Ensenada, número 10), y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una subcomisión mixta hispano-francesa, que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 27 de enero de 1989.–La Secretaria general técnica, *Concepción Toquero Plaza.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 15-II-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

TRANSFORMACION DE CATEDRAS

En atención a las necesidades docentes existentes en los Centros que se mencionan, Este Ministerio ha dispuesto, con efectos de esta fecha:

Primero.–Transformar una Cátedra de «Técnica de Canto», de la Escuela Superior de Canto de Madrid, en otra de «Repertorio Vocal Estilístico».

Segundo.–Transformar una Cátedra de «Violín», del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, en otra de «Dirección de Orquesta».

Madrid, 3 de febrero de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

En atención a las solicitudes formuladas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes para concluir grado o carrera, así como los alumnos oficiales o colegiados que renuncien previamente a su respectiva matrícula.

Madrid, 20 de enero de 1989.–La Directora general, *Carmen Maestro Martín.*

(«BOE» 14-II-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la mencionada Orden y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación respecto a las pertinentes medidas de cooperación para el desarrollo de dicha actividad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–1. Se convocan para 1989, 8.007 ayudas destinadas a alumnos de 6.°, 7.° y 8.° de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

2. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.°, 2, de la citada Orden, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

3. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 18 de abril y el 29 de mayo, y entre el 10 de octubre y el 27 de noviembre de 1989.

4. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de cada semana. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente.

Segundo.–De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.°, punto 3, de la Orden de 13 de marzo de 1986, el catálogo de rutas para 1989, en un total de 21, será el que se explicita en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.–1. La distribución de las ayudas en función de los créditos disponibles, de los cupos asignados territorialmente, del número de rutas, de la capacidad de acogida y del calendario escolar, se detalla en el anexo III.

2. Se fija en 34 el número máximo de ayudas individuales a conceder a los alumnos procedentes de Centros o Agrupaciones españolas en el extranjero, no pudiendo exceder de 2.000.000 de pesetas la cantidad que se destine a estos alumnos.

Cuarto.–La Dirección General de Promoción Educativa hará llegar, a través de las autoridades educativas correspondientes, a cada beneficiario, las cédulas para el transporte, conforme a lo previsto en el artículo 9.°, punto 1, apartado *a)*, y puntos 2, 3 y 4 de la citada Orden de 13 de marzo de 1986.

Quinto.–El Profesor acompañante, que tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y responsable del proyecto de participación, recibirá una gratificación de 12.000 pesetas.

Sexto.–1. Los Directores de los Centros situados en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyos alumnos deseen participar en la actividad, enviarán las solicitudes de éstos, junto con la autorización paterna y su propio informe, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo IV a la presente Resolución, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia o a la Subdirección General de Educación en el Exterior cuando se trate de Centros o Agrupaciones españolas en el extranjero.

2. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o de la Subdirección General de Educación en el Exterior, según proceda, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares).

3. Las solicitudes de los alumnos matriculados en Centros dependientes de Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, deberán atenerse a lo establecido por dichas Comunidades en su convocatoria.

Séptimo.–Las solicitudes, deberán integrarse obligatoriamente en grupos de 17 alumnos y un Profesor, y deberán ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con los objetivos generales que figuran en el anexo VI y compromiso de elaborar si resulta seleccionado el proyecto definitivo una vez recibidas las correspondientes orientaciones.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados. Dicha aprobación deberá referirse tanto a la realización de la actividad, como a la relación de alumnos participantes.

Octavo.–El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden de 19 de mayo de 1987, sobre requisitos académicos, económicos y procedimentales para la concesión de becas y ayudas al estudio («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. En las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, la selección de las solicitudes se realizarán por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Décimo.–1. En la selección se tendrán en cuenta las características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el Centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos provenientes de zonas rurales, cinturones periféricos o suburbiales.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas publicadas en esta convocatoria. Asimismo deberá tenerse en cuenta que no podrá seleccionarse un número de grupos de octavo de Educación General Básica superior al que vaya a participar en la etapa comprendida entre el 18 de abril y el 29 de mayo de 1989.

Undécimo.–Los Profesores cuyos alumnos hayan sido seleccionados deberán elaborar el proyecto definitivo, de acuerdo con los materiales y orientaciones que reciban de la coordinación de la ruta que van a visitar, remitiéndolo a la misma antes de su incorporación, igualmente se enviará una copia a los correspondientes servicios administrativos de los que dependa el Centro.

Duodécimo.–Antes del 20 de marzo, se remitirán los anexos V correspondientes a los alumnos seleccionados, a la Dirección General de Promoción Educativa, calle Los Madrazo, 15 y 17, de Madrid-28071, quién dictará la oportuna Resolución.

Los alumnos seleccionados tendrán derecho a las ayudas establecidas en la Orden de 13 de marzo de 1986.

Decimotercero.–La Memoria de evaluación a que se refiere el artículo 11.2 de la Orden de 13 de marzo de 1986 se presentará en tamaño DIN-A-4 y con una extensión no superior a 15 folios en el plazo de los tres meses siguientes a la participación en la actividad.

Madrid, 9 de febrero de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas de Escuelas Viajeras

Comunidades Autónomas	Número de grupos	Número de ayudas
Andalucía	68	1.156
Canarias	18	306
Cataluña	36	612
Galicia	34	578
C. Valenciana	30	510
País Vasco	21	357
Total	207	3.519

Provincias	Número de grupos	Número de ayudas
Huesca	7	119
Teruel	7	119
Zaragoza	11	187
Asturias	14	238
Baleares	11	187
Cantabria	11	187
Albacete	9	153
Ciudad Real	9	153
Cuenca	7	119
Guadalajara	7	119
Toledo	9	153
Avila	7	119
Burgos	9	153
León	9	153
Palencia	7	119
Salamanca	8	136
Segovia	7	119
Soria	7	119
Valladolid	9	153
Zamora	7	119
Navarra	11	187
Badajoz	11	187
Cáceres	11	187
Madrid	26	442
Murcia	14	238
La Rioja	11	187
Ceuta	3	51
Melilla	3	51
Total	262	4.454
Otros (Alumnos de Centros o Unidades en el extranjero) ..	2	34
Totales	471	8.007

ANEXO II

Catálogo de rutas

I. Rutas establecidas en provincias

Ruta de Asturias

Resumen de contenidos: Ruta carbonera: Mieres, Villaviciosa. Ruta costera: Cabo Vidio, Cudillero y Avilés. Gijón. Oviedo. Capital del Principado. Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Orfanato Minero Asturiano, avenida de Pando, sin número, 33011 Oviedo. Teléfono 985/28.09.50.

Ruta de Baleares

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística. Las instituciones. «El Llevant»: Artá, Capdepera y Manacor. «Es Pla». Binissalem, Inca y Sineu. La Tramuntana, Pollensa y Alcudia.

Ruta de Burgos

Resumen de contenidos: Valle de Arlanza. Lerma. Santo Domingo de Silos y Covarrubias. Las Loras. Burgos artístico y monumental: La catedral, Hospital del Rey, Casa del Cordón y Monasterio de Las Huelgas. Cartuja de Miraflores. La Bureba y Merindades: Briviesca, Frías, Medina de Pomar y Oña; Poza de la Sal.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/21.72.12.

Ruta de Cáceres

Resumen de contenidos: Las Vegas de Alagón: Coria. Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo, Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas. Cáceres. Carretera de Trujillo, sin número. Teléfono: 927/24.92.00.

Ruta de Cantabria

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: Cueva del Castillo en Puente Viesgo. Los valles: Valle del Saja.

Alojamientos: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono: 942/88.01.11.

Ruta de León

Resumen de contenidos: León: Origen de un Reino. San Isidoro. Catedral y San Marcos. El Bierzo: Las Médulas. Villafranca del Bierzo. El Camino de Santiago. La Montaña de León. Las Hoces de Vegacervera. Astorga. La Maragatería: Castrillo de los Polvazares y Val de San Lorenzo.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio Fray Pedro Ponce de León). Carretera de Puebla de Sanabria, sin número. Teléfono de Astorga: 987/61.91.75.

Ruta de Madrid

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado, El Escorial, Palacio Real. Instituciones político-administrativas: El Congreso. La Metrópoli: Planetario. Zoo. Parque del Retiro. El comercio. El ocio. Visita a un periódico. Un medio de comunicación: El metro. El teatro. Estación espacial de Robledo de Chavela. Alcalá de Henares.

Ruta de Murcia

Resumen de contenidos: El agua: Trasvase Tajo-Segura. Lorquí, Ojos y balneario de Archena. Minería e industria: Cartagena. La Unión y Portman: Refinería de Escombreras. El campo de Cartagena: La agricultura y los invernaderos y Murcia capital, su catedral, el casino, museo Salzillo ... El Mar Menor y La Manga.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santiago de la Ribera.

Ruta de Navarra

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenáicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bárdenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival Estella (Navarra). Teléfono 948/55.16.16.

Ruta de La Rioja

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica. El Valle del Ebro y Arnedo. La cuna del castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: Organización social e institucional. El Ebro. La Sierra de Cameros y valle de Leza.

Alojamiento: Residencia Hermanos Maristas. Lardero (Logroño). Carretera de Soria, sin número. Teléfono 941/44.82.99.

Ruta de Salamanca

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental. La Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de la plata: Candelario. El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta. Santa Marta de Tormes (Salamanca). Teléfono 923/20.02.21.

Ruta de Soria

Resumen de contenidos: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma y el Parque Natural del Río Lobo, Soria, Calatañazor. Vinuesa y Laguna Negra, Medinaceli y Santa María de Huerta.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono 975/34.31.02.

Ruta de Toledo

Resumen de contenidos: Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur, Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta Cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra. Los Yébenes (Toledo). Calle Concepción, sin número. Teléfono 925/32.94.64.

Ruta de Zaragoza

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón se concentra en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El Valle y el Pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo Reino de Aragón. Ainsa y Boltana, Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: Periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: El Imperio Romano.

II. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de educación

Junta de Andalucía. Ruta de Andalucía Occidental

Resumen de contenidos: Córdoba: Mezquita, Alcázar, Judería, zoológico, folklore. Sevilla capital: Parlamento, catedral y Giralda, Reales Alcázares, el Guadalquivir.

Montilla y La Rambla. Industria y Alfarería. Carmona: Necrópolis, ciudad y Ayuntamiento. Expo-92.

Alojamiento: Colegios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba. Teléfono: 957/23.03.00.

Ruta de Andalucía Oriental

Resumen de contenidos: Cabo de Gata: Parque Natural y salinas. Níjar: Telares y cerámica. Granada: Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V, Catedral y Alcaicería. Macael (Almería): Industria del mármol. Tabernas (Almería): Desierto, mini-Hollywood. El Ejido (Almería): Cultivos extratempranos en finca La Palmilla. Almería: Catedral, Alcazaba; plaza Vieja y museo arqueológico.

Alojamiento: Residencia «Madre de la Luz», calle Calzada de Castro, 1, Almería. Teléfono: 951/22.19.00.

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria

Resumen de contenidos: Canarias prehispánica y proceso histórico. Agaete, Arucas, Gáldar. Las Palmas y el Puerto de la Luz. El relieve volcánico y el paisaje: Bandama. Roque Nublo. Tejeda. Valleseco. Teror y la arquitectura tradicional. Las Palmas, casco histórico. Maspalomas, el valle de Tirajana, Jardín Botánico y Cabildo Insular.

Alojamiento: Residencia «Santa Brígida». Camino de los Olivos, número 1. Teléfono: 928/64.04.50.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña

Resumen de contenidos: Villa de Blanes y Cala Sant Francesc. Barcelona: Palau de la Generalidad. Barrio Gótico. Palau de la Música. Museo de la Ciencia. Liceo y puerto. Montserrat. El Tibidabo. Sant Sadurní d'Anoia. Tarragona: Ciudad romana y el puerto (opcional). Gerona: Catedral. Museo Dalí (opcional). Montjuich (opcional).

Alojamiento: Albergue «Verge de Montserrat ». Paseig de Nuestra Señora de Coll, 41-51. 08023 Barcelona (El Barcelonés). Teléfono: 93/213.86.33.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi

Resumen de contenidos: Euskadi agrícola y rural: Ordicia y Villabona. Bilbao y el puerto. El mar: Guernica y Bermeo. San Sebastián y Hondarribia. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y sus instituciones.

Alojamiento: Residencia «Manuel Iradier», calle Martínez de Aragón, número 2, Vitoria. Teléfono: 945/23.09.11.

Junta de Galicia. Ruta de Lugo

Resumen de contenidos: Sarria. Los embalses y Ribeira Sacra. Lugo y Terracha. Tierra de Ourense. Camino de Santiago. Santiago de Compostela: La Catedral, plaza del Obradoiro, museo de Povo Galego ... La Mariña lucense. La Alta Montaña Gallega (opcional). La Coruña (opcional).

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia

Resumen de contenidos: La Albufera. El plan Sur. Sagunto: Castillo y Teatro Romano. Valencia: La ciudad gótica. Gandía. Játiva. Alcira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli. El puerto. Alboraya.

Alojamiento: Residencia «Mar y vent». Piles (Valencia). Teléfono 96/289.34.25.

ANEXO III

Provincia o Comunidad Autónoma	RUTA																					
	Andalucía occidental	Andalucía oriental	Canarias	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	País Vasco	Zaragoza	Asturias	Baleares	Cantabria	Toledo	Burgos	León	Salamanca	Soria	Navarra	Cáceres	Madrid	Murcia	La Rioja	Total
Andalucía	–	–	1	2	2	6	5	6	5	1	4	6	1	1	5	5	5	3	7	–	3	68
Canarias	1	–	–	2	1	1	–	1	2	–	1	2	1	–	1	–	–	2	3	–	–	18
Cataluña	1	–	1	–	3	2	2	1	1	1	1	2	1	–	4	3	4	3	1	4	1	36
Galicia	–	–	1	3	–	2	2	4	2	1	2	3	1	–	2	–	3	3	2	2	1	34
Comunidad Valenciana.	1	–	1	3	2	–	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	2	1	2	1	30
País Vasco	1	–	1	–	2	–	–	2	–	–	3	3	–	–	2	1	–	2	1	3	–	21
Huesca	1	–	–	–	1	1	–	–	1	–	–	1	–	–	–	–	–	1	1	–	–	7
Teruel	–	–	–	1	–	–	1	–	–	1	1	–	–	–	–	1	–	–	–	1	1	7
Zaragoza	1	–	1	–	1	–	1	–	1	–	–	1	1	1	1	–	–	1	1	–	–	11
Asturias	1	–	1	1	–	1	–	1	–	–	–	1	–	–	1	1	1	1	2	1	1	14
Baleares	1	–	–	1	–	2	–	1	–	–	–	2	–	–	1	1	–	1	1	–	–	11
Cantabria	–	–	1	1	1	1	–	1	–	–	–	1	–	–	1	–	–	1	1	1	1	11
Albacete	–	1	–	–	–	–	–	1	1	1	–	–	1	1	–	1	1	–	1	–	–	9
Ciudad Real	–	–	–	1	1	–	–	1	1	1	–	–	1	–	–	–	1	1	–	1	–	9
Cuenca	1	1	–	–	–	–	–	1	1	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	1	–	7

Provincia o Comunidad Autónoma	RUTA																					
	Andalucía occidental	Andalucía oriental	Canarias	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	País Vasco	Zaragoza	Asturias	Baleares	Cantabria	Toledo	Burgos	León	Salamanca	Soria	Navarra	Cáceres	Madrid	Murcia	La Rioja	Total
Guadalajara	1	–	1	1	1	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1	1	–	–	–	7
Toledo	–	1	–	–	–	–	–	1	1	1	–	–	1	–	–	1	1	1	–	1	–	9
Avila	–	1	–	1	1	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	1	7
Burgos	–	1	–	–	1	1	–	1	1	1	–	1	–	–	–	–	–	1	1	–	–	9
León	1	–	–	1	–	1	–	1	–	–	–	1	–	–	–	1	1	1	1	–	–	9
Palencia	1	1	–	–	1	1	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	–	1	1	–	–	7
Salamanca	–	1	–	–	1	–	1	1	–	1	–	1	–	–	–	–	1	–	–	1	–	8
Segovia	–	1	1	–	1	–	–	1	1	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1	7
Soria	1	–	1	1	–	–	1	–	1	–	1	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	7
Valladolid	1	–	1	–	–	–	–	1	1	–	–	1	–	–	–	–	1	1	–	1	1	9
Zamora	–	1	1	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	–	–	–	1	–	1	–	1	7
Navarra	1	–	1	1	2	–	–	1	1	–	1	1	–	–	–	–	–	–	–	2	–	11
Badajoz	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1	–	–	–	1	1	1	1	–	–	2	1	11
Cáceres	1	–	1	–	1	–	1	–	–	–	–	–	1	–	–	2	1	–	–	2	1	11
Madrid	3	1	1	1	1	–	1	–	3	1	–	–	1	1	1	2	2	1	–	4	2	26
Murcia	–	–	1	2	1	–	2	1	2	–	2	–	1	–	–	1	–	–	–	–	1	14

Provincia o Comunidad Autónoma	RUTA																					
	Andalucía occidental	Andalucía oriental	Canarias	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	País Vasco	Zaragoza	Asturias	Baleares	Cantabria	Toledo	Burgos	León	Salamanca	Soria	Navarra	Cáceres	Madrid	Murcia	La Rioja	Total
La Rioja	1	–	1	1	2	–	–	1	1	–	1	–	–	–	1	–	–	–	1	1	–	11
Ceuta	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	1	–	–	–	1	–	–	3
Melilla	–	1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	1	–	–	3
Centros nac. extranjero.	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	2
Total	21	12	18	24	27	21	18	30	30	15	18	30	12	9	24	24	30	30	30	30	18	471

ANEXO IV

Modelo de instancia

1. *Datos del solicitante*

Nombre .....
Edad ..... Domicilio .....
Teléfono ..... Localidad .....
Provincia ..... Código postal .....
Estudios que cursa .....
Centro en el que cursa sus estudios .....
Teléfono del Centro .....

Ruta en la que desea participar .....
¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI ☐ NO ☐

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma del alumno)

.....

2. *Autorización paterna*

Don/Doña .....
padre/madre/tutor de .....
otorga su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

(Fecha y firma)

.....

3. *Datos a consignar por el Director del Centro*

1. Denominación del Centro .....
2. Provincia y localidad .....
3. Número de teléfono ..... Código postal .....
4. Distribución por sexos del grupo de 17 solicitantes.

☐ Alumnos ☐ Alumnas

5. Curso al que pertenecen ☐
6. Nombre y apellidos del Profesor acompañante .....

.....
Número de documento nacional de identidad y número de Registro de Personal, en su caso .....
Area y curso en el que imparte sus enseñanzas .....
.....
(Indíquese si es tutor/a o Profesor/a del grupo.)

(Firma del Director del Centro)

ANEXO V

Provincia: .....
Localidad: .....

Centro: .....
Domicilio: ..... Código Postal: .....
Teléfono: ..... Unidades de que consta el Centro: .....
Enclave del Centro: Urbano/Rural/Suburbial.
Nombre del Director: .....
Profesor que acompaña a los alumnos: .....
Número de Registro de Personal: ..... Número DNI: .....
Edad: ..... Area: .....
Ruta que van a recorrer: .....
Fecha: .....
Número de niños: ..... Número de niñas: .....

Apellidos y nombre de los alumnos seleccionados*	Curso	Teléfono particular
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4.	.....	.....
5.	.....	.....
6.	.....	.....
7.	.....	.....
8.	.....	.....
9.	.....	.....
10.	.....	.....
11.	.....	.....
12.	.....	.....
13.	.....	.....
14.	.....	.....
15.	.....	.....
16.	.....	.....
17.	.....	.....

El Director del Centro
(Sello y firma)

* Si algún alumno pudiera necesitar una atención médica especial, debe hacerse constar.

ANEXO VI

Objetivos generales

Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus agentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.

Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.

Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de Profesores y alumnos, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.

Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

(«BOE» 14-II-1989.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

INFORMACION GENERAL

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los intereresados en el recurso contencioso-administrativo número 18.803, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.828, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 11-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe con carácter definitivo a don Ramón Mateos Mondéjar, Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial al Instituto de Formación Profesional número 3 de Cartagena (Murcia). («BOE» 13-II-1989.)

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Rosalía González Garifo. («BOE» 14-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 14-II-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

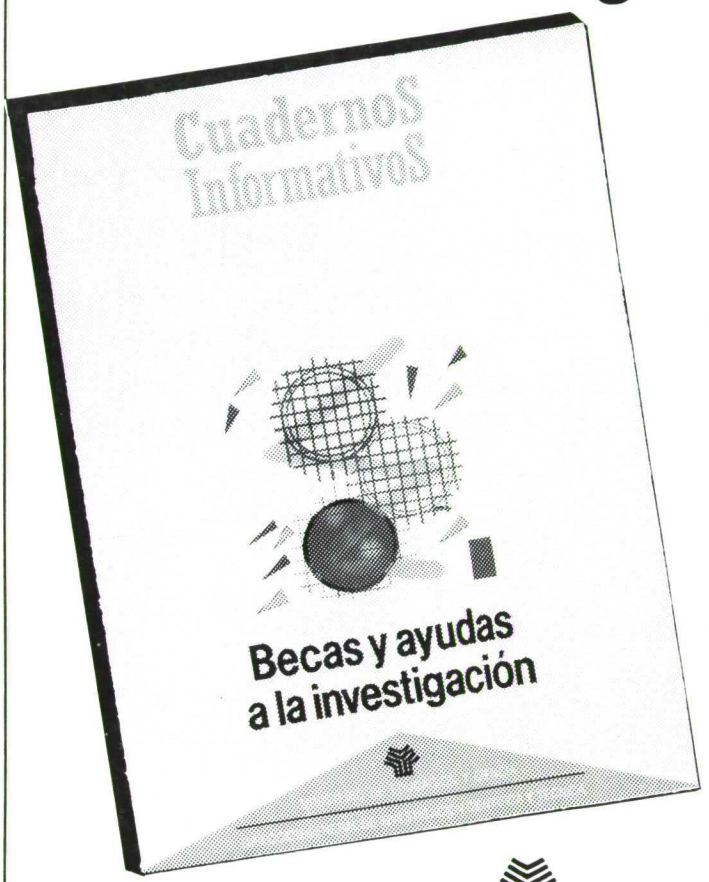
D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 6 de marzo de 1989 | Número 10

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Reserva de plazas.–Resolución por la que se concede reserva de plaza de régimen ordinario que se señala para su desempeño en propiedad definitiva a los Profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos algunas de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. 314

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 324

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 328

Sección II. Otras disposiciones

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública convocatoria de proyectos concertados de los programas nacionales científicos-tecnológicos. 330

Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos y de Ciencias Sociales y Humanas en 1989. 341

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

«Premio Alcalá».–Resolución de 10 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el «Premio Alcalá», sobre Administración Pública. 360

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 361

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

RESERVA DE PLAZAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.–Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala para su desempeño en propiedad definitiva a los Profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

EGB

Provincia de Asturias

Don Rubén Roces Díaz, apartado *f)*, a Carbayín Bajo.
Don Manuel Pérez Frade, apartado *f)*, a Oviedo.

Provincia de Avila

Doña Lucila Sánchez Sánchez, apartado *f)*, a Avila.
Doña Consuelo Gabajosa Blázquez, apartado *f)*, a Avila.
Don Pedro Miranzo del Val, apartado *f)*, a Avila.

Provincia de Badajoz

Don Luis Alvarez Cordero, apartado *c)*, a Burguillos del Cerro.
Don Antonio Mena Babiano, apartado *c)*, a Casas Aisladas-Valdebotoa.
Doña Regina Guerrero Moreno, apartado *c)*, a Guareña.
Don Pablo Polanco Cope, apartado *c)*, a Badajoz.
Doña María del Carmen Carballo Tejero, apartado *g)*, a Táliga.
Don Santos García Sánchez, apartado *c)*, a Zalamea de la Serena.
Doña Matilde Fuentes Sánchez, apartado *c)*, a Zalamea de la Serena.

Provincia de Burgos

Doña Lucía Gutiérrez González, apartado *f)*, a Aranda de Duero.
Don Juan Gutiérrez García, apartado *c)*, a Pradoluengo.
Doña María Jesús González González, apartado *f)*, a Quincoces de Yuso.

Provincia de Cáceres

Doña Evigia Julia García Rovidarcht, apartado *c)*, a Albalá del Caudillo.
Doña Antonia Galán Sánchez, apartado *f)*, a Alcuéscar.
Doña Carmen Jiménez Bordallo, apartado *c)*, a Miajadas.

Provincia de Cantabria

Doña María Isabel López Casares, apartado *f)*, a Santander.

Provincia de Ceuta

Don Luis Flores Acedo, apartado *c)*, a Ceuta.

Provincia de Ciudad Real

Doña María del Prado Villar Limonche, apartado *g)*, a Carrizosa.
Don Urbano Lorca Garrido, apartado *f)*, a Ciudad Real.

Provincia de Cuenca

Doña Amelia Huélamo Villalobos, apartado *g)*, a Cuenca.
Doña Consolación García Casas, apartado *c)*, a Honrubia.
Doña María del Carmen Villarreal Solera, apartado *g)*, a Villarejo de Fuentes.

Provincia de Guadalajara

Don Emilio Nuño Martínez, apartado *c)*, a Tendilla.

Provincia de Huesca

Doña María Lourdes Hermoso Ramón, apartado *f)*, a Huesca.
Don Antonio Carruesco Bardaji, apartado *c)*, a Huesca.

Provincia de León

Doña Celia Casquero Rodríguez, apartado *f)*, a León.

Provincia de Madrid

Don Eugenio Fernández Mateos, apartado *f)*, a Alcalá de Henares.
Doña Natividad Pascual López, apartado *g)*, a Alcalá de Henares.
Doña Adolfina Gomiz Lorente, apartado *f)*, a Alcorcón.
Doña María Josefa Alonso Alocén, apartado *g)*, a Alcorcón.
Don Antonio Martínez Mansilla, apartado *f)*, a Arganda del Rey.
Doña María Pilar Compains Campaña, apartado *f)*, a Collado-Villalba.
Don Miguel Barrio Benito, apartado *f)*, a Coslada.
Doña María Isabel García de Saa, apartado *f)*, a Getafe.
Don Enrique Bueno Gutiérrez, apartado *f)*, a Madrid.
Don Manuel Arroyo del Sol, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Antonia de Pedro González, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Ana María Tortuero Martín, apartado *f)*, a Madrid.
Doña María Carmen Fabiani Ochoa, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Ana María García Martos, apartado *f)*, a Madrid.

Doña Josefa María Flor González Fernández, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Josefa Cruces Montero, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Juana María Remedios Sánchez-Biezma de la Cruz, apartado *f)*, a Madrid.
Doña María Teresa Corral Pérez, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Efixina Sierra Jorrín, apartado *f)*, a Madrid.
Doña María Avelina Vicente y Vicente, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Mercedes María Rosa y Gálvez, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Carmen Delgado Plaza, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Ana María Lacasa Oliván, apartado *f)*, a Madrid.
Don Miguel Alfonso Barrera Fernández, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Felisa Miguel Gonzalo, apartado *f)*, a Madrid.
Doña María Jesús de Prada Inés, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Emilia Méndez Díaz, apartado *f)*, a Madrid.
Doña Gumersinda María Rosa Muñoz Díaz, apartado *g)*, a Madrid.
Doña María Carlota Gil García, apartado *g)*, a Madrid.
Doña Inocencia Serrano Muñoz, apartado *g)*, a Madrid.
Doña Isabel Aguilera Ribota, apartado *g)*, a Madrid.
Doña María Josefa Martínez de Toda Fernández, apartado *g)*, a Madrid.
Don José Bueno Losada, apartado *g)*, a Madrid.
Doña María Lourdes Aguirre Rodríguez de Guzmán, apartado *g)*, a Madrid.
Doña María Isabel Petisco Lucas, apartado *f)*, a Móstoles.
Doña Consuelo Domínguez Alba, apartado *g)*, a Móstoles.
Doña Carmen Ovejero Zappino, apartado *g)*, a Móstoles.
Don Constantino López García, apartado *f)*, a Torrejón de Ardoz.
Doña María Auxiliadora Martín Martín, apartado *f)*, a Torrejón de Ardoz.
Doña Juana Cruz Martínez Pérez, apartado *g)*, a Torrejón de Ardoz.

Provincia de Murcia

Doña Rosario Aparicio Zamora, apartado *c)*, a Los Barreros-Cartagena.
Doña Pilar Navarro Seguí, apartado *c)*, a Barrio Peral-Cartagena.
Doña Trinidad Guillamón Gómez, apartado *c)*, a Cabezo de Torres.
Doña Dolores Pérez Nortes, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña Josefa Martínez Oliva, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña Concepción Blanco Romero, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña María Engracia Arenillas Melendo, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña María del Carmen Enciso Muñoz, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña María Rosario Martínez Pérez, apartado *c)*, a Cartagena.
Don Luis Gil Bodeguero, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña Magdalena Ruiz González, apartado *c)*, a Cartagena.
Don José Fernando Martínez Rodríguez, apartado *c)*, a Cartagena.
Doña Ana María Cremades Campoy, apartado *f)*, a Cartagena.
Doña María Isabel Verde Valero, apartado *c)*, a La Cueva-Monteagudo.
Doña Concepción Serrano Ayala, apartado *c)*, a Era Alta.
Doña María Fuensanta Santos Ródenas, apartado *g)*, a Casillas.
Don José María Pérez Rodríguez, apartado *c)*, a Molina de Segura.
Doña Isidra Jiménez Miñano, apartado *c)*, a Mula.
Don Carlos Luis Nicolás Franco, apartado *c)*, a San José de la Vega.
Don José Martínez Vidal, apartado *c)*, a Torreagüera.

Provincia de La Rioja

Doña María Julia Pérez Ruiz-Carrillo, apartado *f)*, a Logroño.
Don Carlos Gómez de la Peña, apartado *f)*, a Logroño.
Doña Rosalina Terrero Torrecilla, apartado *g)*, a Logroño.

Provincia de Salamanca

Doña Felicitas del Arco Seisdedos, apartado *c)*, a Castellanos de Villiquera.
Doña Josefa Esperanza Alvarez Gonzalo, apartado *f)*, a Salamanca.

Provincia de Segovia

Don Mariano Sánchez-Ortiz Vargas, apartado *c)*, a Cantimpalos.
Doña Florencia Azorero Pean, apartado *c)*, a Segovia.

Provincia de Toledo

Doña María del Pilar Calderón García, apartado *a)*, a Alameda de la Sagra.
Doña María Isabel Amo Parejo, apartado *c)*, a Camuñas.
Doña María Cruz Fernández Bayton, apartado *c)*, a Carpio de Tajo.
Doña Sacramento Gutiérrez Camino, apartado *c)*, a Menasalbas.

Provincia de Valladolid

Doña Carmen Sigüenza Alvarez, apartado *f)*, a Tordesillas.
Doña Amalia García González, apartado *f)*, a Valladolid.

Provincia de Zamora

Don Lurio Pacho Briones, apartado *a)*, a Zamora.
Don Fermín de Vega Parra, apartado *f)*, a Zamora.
Don Fernando Domínguez Martínez, apartado *f)*, a Zamora.

Provincia de Zaragoza

Don Jesús Ortún García, apartado *f)*, a Zaragoza.
Doña Carmen García Jaime, apartado *f)*, a Zaragoza.

Párvulos

Provincia de Asturias

Doña María Sofía Concepción Aller Mallo, apartado *g)*, a Gijón.

Provincia de Badajoz

Doña Carmen Pura Casatejada González, apartado *f)*, a Badajoz.
Doña Carmen Prieto Sánchez, apartado *f)*, a Badajoz.

Provincia de Burgos

Doña Gloria Pascual España, apartado *f)*, a Miranda de Ebro.

Provincia de Madrid

Doña Rosario Ballesteros Ingunza, apartado *g)*, a Alcalá de Henares.
Doña Ana María Robledo Navarro, apartado *f)*, a Madrid.

Educación Especial

A) Profesores destinados a la localidad y Centro escolar que específicamente obtuvieron en su momento:

Provincia de Palencia

Doña Felisa Gil Meneses, apartado *c)*, a Villamuriel de Cerrato, Colegio público «Pradera de la Aguilera».

Provincia de Toledo

Doña María del Rosario Rico Jiménez, a Toledo, Colegio público «Angel del Alcázar», unidad de Audición y Lenguaje, apartado *f)*.

B) Profesores destinados a localidad:

Provincia de Albacete

Don Eloy Francisco Marcilla Piqueras, apartado *f)*, a Albacete.

Provincia de Murcia

Doña María Asunción García del Cuadro, apartado *c)*, a Murcia.

Provincia de Valladolid

Doña Victorina Ercilla Losmozos, apartado *a)*, a Valladolid.

Provincia de Zaragoza

Doña María Mercedes Martínez Cayuela, apartado *c)*, a Zaragoza.

Estos Profesores, ante la inexistencia de concursillo y a fin de obtener Centro dentro de la localidad, están obligados a participar en el concurso de Educación Especial, en la forma establecida en los epígrafes II, número tres, y IX, número veinte, de la Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), que convocó el mismo.

Segundo.–Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas:

Doña Ana María Arriola Mendiburo.
Don Emilio Azuara Martín.
Doña María Angeles Ballester García.
Doña María del Pilar Bartolomé Lera.
Doña María del Carmen Beltrán Blázquez.
Doña Adoración Bueno García.
Doña Manuela Castaño Benítez.
Doña Soledad Centenero Banegas.
Doña Piedad Clemente Clemente.
Don Rafael Domínguez Martín.
Doña María Durantez Quijano.
Doña María Rosario Esteban Miguel.
Doña María Purificación Fernández Martínez.
Doña María Luisa Fernández Muner.
Doña María Bel Galán Crespo.
Don José Antonio García Rincón.
Doña María Inmaculada García Sanz.
Doña Isabel de la Cruz Gea García.
Doña María del Carmen Hermosilla Ruiz.
Don Andrés Infante García.
Doña María Gracia Iñiguez Sola.

Doña María Angeles Lerma Soriano.
Doña María Salvadora López Soria.
Doña Isabel Manzano Torres.
Doña María Teresa Martín Blázquez.
Doña Felisa de Miguel Page.
Doña Socorro Munuera Marín.
Doña María Antonia Niño Armas.
Doña María José Palazón López.
Doña Amparo Peñalver Muñoz.
Don Emilio Pueyo Laborda.
Doña Gertrudis Ramos Martínez.
Doña María Milagros Rodríguez Rojo.
Doña Francisca Ros Morales.
Doña María Carmen Ruano Ríos.
Doña Josefa Ruiz Gabaldón.
Doña Aurora Ruiz Setién.
Don Juan Sánchez Conesa.
Doña María del Carmen Sánchez García.
Don José Jesús Sánchez Martínez.
Don Cecilio Torres García.
Doña María Eladia Veiga Cruz.

Tercero.–Desestimar las peticiones de los Profesores que a continuación se relacionan, ordenadas alfabéticamente por apellidos, por los motivos que se indican:

Alonso Floria, Jovita.–Cuando se extinguió el Consejo Escolar en 22 de febrero de 1977, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Alvarez Vinuesa, María Irene.–No le asiste derecho a reserva de plaza de Audición y Lenguaje en Madrid, al no haber alcanzado la vacante de dicha especialidad por régimen ordinario de provisión.

Arbiol Vallés, Manuel.–Para concederle reserva de plaza, previamente debe tener concedido el cese en Educación Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Arellano García, María Isabel.–La disolución de la Junta de Promoción Educativa ha de entenderse que ha tenido lugar en 28 de diciembre de 1985, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, cuya disposición adicional quinta establece que quedan denunciados los convenios y derogadas las resoluciones administrativas de los Centros docentes de Educación Especial. Por tanto, en la citada fecha de disolución no reunía los diez años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos. Por otra parte, tampoco reúne los requisitos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Armengol Lafita, Carmen.–No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Baragaña Castaño, José Manuel.–Su destino de Patronato radica en Sograndio; en consecuencia no se le puede aplicar lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la localidad de Oviedo.

Campillo Díaz, Francisco.–En 12 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1974), fecha en que se extingue el Consejo Escolar Primario, no tenía los diez años de servicios exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Capdevila Urizarna, María José.–Al proceder de unidad escolar gestionada por Comunidad Autónoma con transferencias en materia educativa, no puede solicitar en preconcurso vacante gestionada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Caravaca Cantabella, Isabel.–No le es de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos al no tener los diez años de permanencia en la localidad exigidos por la norma citada.

Castaño del Río, Lidia.–No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Cerda Benito, Aurora.–Al haber obtenido nuevo destino por concurso en Trespaderne, ha perdido todo derecho a su anterior destino de Burgos.

Clamagirand Sánchez, María Rosa.–La disolución de la Junta de Promoción Educativa ha de entenderse que ha tenido lugar en 28 de diciembre de 1985, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, cuya disposición adicional quinta establece que quedan denunciados los convenios y derogadas las resoluciones administrativas de los Centros docentes de Educación Especial. Por tanto, en la citada fecha de disolución no reunía los diez años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato. Por otra parte, tampoco reúne los requisitos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Chapado González, Jesús.–No se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, toda vez que su actual destino en Zamora lo obtuvo por aplicación del Decreto de 24 de septiembre de 1964, y para poder cambiar de Centro, dentro de la capital citada, debe participar en concurso de traslados.

Díez de Miguel, Isaura.–Al suprimirse la unidad escolar de Villamanta por Orden de 12 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), aún no se había posesionado de la misma, puesto que la obtuvo en el concurso resuelto en 18 de mayo de 1987, por lo que no procede de Escuela suprimida, al ser de aplicación en su caso lo dispuesto en el epígrafe VII, anulación de destinos, de la Orden de 18 de mayo citada.

Espinosa de las Heras, Manuel Ricardo.–La disolución de la Junta de Promoción Educativa que ha tenido lugar en 28 de diciembre de 1985, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, cuya disposición adicional quinta establece que quedan denunciados los convenios y derogadas las resoluciones administrativas de los Centros docentes de Educación Especial. Por tanto, en la citada fecha de disolución no reunía los diez años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato. Por otra parte, tampoco reúne los requisitos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Fernández Izquierdo, María Cruz.–Por Orden de 9 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), fecha en que extingue el Consejo Escolar Primario, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Fernández Naves, Benigno.–Su destino de Patronato radica en Sograndio; en consecuencia, no se le puede aplicar lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la localidad de Oviedo.

Fernández Verdú, Celia.–No tiene los diez años de permanencia exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Ferreiro Barrios, Matilde.–Su procedencia de unidad de Preescolar en Madrid la perdió al obtener destino en la misma localidad, en EGB, en 1 de septiembre de 1985.

García Cosgaya, María del Carmen.–Por Orden de 9 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), fecha en que se extingue el Consejo Escolar

Primario, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

García Hernandez, Sotero.–Al no haber obtenido destino en Mohedas de Granadilla por régimen ordinario de provisión, no puede solicitar reserva de plaza en esa localidad.

García López, José.–No se encuentra comprendido en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, al no haberse extinguido la Junta de Promoción Educativa.

García Suárez, Higinia.–No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Giménez Anaut, María Angeles.–No se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, al no haberse extinguido la Junta de Promoción Educativa.

Gomez Castaño, Elisa.–No tiene los diez años de permanencia en la localidad para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

González Fonseca, María Luisa.–No tiene derecho a la plaza de Oviedo por preconcurso. El Derecho lo tiene a unidad escolar de Roces por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Guillamón Templado, Natividad.–Al no ser definitiva de Abarán al pasar a la situación de excedencia, no pude obtener reserva de plaza en esa localidad como incluida en el apartado *g)* del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Gutiérrez Lucas, Angeles.–Al no tener derecho a plaza en Avila no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Hernández Jiménez, Jesús.–Por Orden de 19 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1974), fecha en que se extingue el Consejo Escolar Primario, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Holguera Magro, Gregorio.–Al no haber obtenido Torrijos por concurso de traslados no tiene derecho a reserva de plaza en esa localidad.

Jiménez Ortega, Miguel Angel.–No le es de apliación ninguno de los supuestos previstos en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Patronatos, toda vez que en 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), fecha en que se extinguió el Patronato en que prestaba servicios, pasando sus unidades a régimen ordinario de provisión, no tenía los diez años de servicio exigidos en el artículo 15 ya citado.

Labari Zalba, María Carmen.–No tiene los diez años de servicio en la localidad exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Loriente Gallego, Encarnación.–Al haber obtenido por concurso unidad de Educación Especial en Madrid ha perdido todo derecho a la que tenía en la misma localidad obtenida por concurso general.

Mancheño Segarra, Elisa Antonia.–No se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, al no haberse extinguido la Junta de Promoción Educativa.

Marcos Clavero, Pilar.–No procede dar trámite a su solicitud en tanto no haya cesado en su actual destino.

Martínez Guerrero, Amparo Remedios.–No lleva en su destino los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Martínez Ruiz, Carmen.–No lleva en su destino los diez años de permanencia exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Mateo Marzo, Teodora.–El destino que obtuvo en Miguel Esteban le fue anulado de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de junio); en consecuencia, no se encuentra incluida en lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Méndez Aparicio, María del Pilar.–La disolución de la Junta de Promoción Educativa ha de entenderse que ha tenido lugar en 28 de diciembre de 1985, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, cuya disposición adicional quinta establece que quedan denunciados los Convenios y derogadas las resoluciones administrativas de los Centros docentes de Educación Especial. Por tanto, en la citada fecha de disolución no reunía los diez años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato. Por otra parte, tampoco reúne los requisitos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Moro Díaz, Rosa Isabel.–No tiene los diez años de permanencia en la localidad exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Muñoz San Emeterio, Emilio.–Con independencia de que no existe vacante en la localidad que indica, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Nieto Alonso, Francisca.–En 30 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), fecha en que se extingue el Consejo Escolar Primario, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Noheda Sansegundo, María Teresa.–No se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957, ni se dan los requisitos necesarios para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Pedraza Albares, María.–Al no haberse extinguido las Escuelas-Hogar, no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Pintado Vázquez, María Anunciación Estrella.–No tiene derecho a plaza de Oviedo por preconcurso. El derecho lo tiene a unidad escolar de Roces por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Raso Puente, María Teresa.–No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ribes Buire, Nuria.–Al proceder de unidad escolar gestionada por Comunidad Autónoma con transferencias en materia educativa, no puede solicitar en preconcurso vacante gestionada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Rodríguez Grande, Rosa María.–La disolución de la Junta de Promoción Educativa ha de entenderse que ha tenido lugar en 28 de diciembre de 1985, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuya disposición adicional quinta establece que quedan denunciados los convenios y derogadas las resoluciones administrativas de los centros docentes de Educación Especial. Por tanto, en la citada fecha de disolución no reunía los diez años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato. Por otra parte, tampoco reúne los requisitos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Rodríguez Rodríguez, Emilio.–No tiene derecho a plaza de Oviedo por preconcurso. El derecho lo tiene a unidad escolar de Roces, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Romero Rodríguez, Eustaquio.–No reúne los requisitos del artículo 15 del Reglamento de Patronato, toda vez que no se ha extinguido el mismo.

Roy Romero, María Natividad.–Perdió su derecho a reserva de plaza en Madrid capital, al no haberlo ejercitado pasando por concurso a obtener nuevo destino en Leganés en 1 de septiembre de 1987.

Sáenz Alonso, Manuel.–No se encuentra comprendido en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, al no haberse extinguido la Junta de Promoción Educativa.

Sáez Maroto, Herminia.–No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Sánchez Jiménez, Luis.–En 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), fecha de extinción del Consejo Escolar Primario, no llevaba los diez años de servicio en la localidad exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos en concordancia con el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Sancho Carrión, Tomasa.–Ya tiene concedida la reserva de plaza por Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se da cumplimiento al recurso de reposición estimado a su favor.

Sierra Gil, Juana.–El destino que obtuvo en Los Guadalperales se le anuló antes de que tomara posesión del mismo; por tanto, no tiene derecho a reserva de plaza en esa localidad.

Ullate Giménez, Pilar.–En el momento de la extinción del Consejo Escolar en 4 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

Vera Caballero, Francisco.–En 12 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1974), fecha en que se extingue el Consejo Escolar Primario, no tenía los diez años de servicio exigidos para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronato.

Vicario Santamaría, María Teresa.–No le asiste derecho a reserva de plaza en Burgos capital, toda vez que ese destino quedó sin efecto como consecuencia de la cumplimentación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de 28 de octubre de 1988. El derecho a reserva lo tiene para Castrojeriz.

Cuarto.–Relación de Profesores cuyas peticiones no se han tramitado por entrar fuera del plazo establecido:

Doña María del Carmen Alvarez Gómez.
Doña Encarnación Ayerdi Arias.
Doña Patrocinio Josefa Echeverría Samanes.
Don Antonio Gutiérrez Martín.
Doña Elvira Holgado García.
Doña Micaela Larrayoz Apesteguía.
Doña María Isabel Rojo Martínez.

Quinto.–Todos los Profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución, continuarán en la misma situación en que se hallen o sirviendo las escuelas que actualmente desempeñan, hasta el 31 de agosto próximo, posesionándose de aquéllas en 1 de septiembre siguiente.

Sexto.–La adjudicación de vacantes efectuada por esta Resolución no se considera simultánea a los concursos de traslado actualmente en trámite, por lo que los Profesores que soliciten en éstos deberán presentar el oportuno desistimiento, de acuerdo con lo establecido en el número 48, epígrafe XVII, de la Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por la que se convocan aquéllos; caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

Séptimo.–Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquel en que se publique la misma en el

«Boletín Oficial» del Ministerio y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado la petición de reserva de plaza.

Madrid, 26 de enero de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

INFORMACION GENERAL

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se completa la de 23 de julio de 1985, que adscribe a los funcionarios docentes de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio. («BOE» 17-II-1989.)

Orden de 8 de febrero de 1989 de cese y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza privada. («BOE» 17-II-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Rosa María Amigo González, funcionaria del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, a su condición de funcionaria de carrera del mencionado Cuerpo. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se acepta el cese de don Germán Sánchez Ruipérez en el cargo de Vocal del Consejo Social de la Universidad de Salamanca. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Camino Muñoz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María del Mar Lozano Bartolozzi Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Angeles Raduán Ripoll como Profesora titular de Biología Animal. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ginés Mora Ruiz como Profesor titular de «Economía Aplicada» de dicha Universidad. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Julio García García, Profesor titular de Universidad en el área de «Matemática Aplicada». («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-II-1989.)

Orden de 14 de febrero de 1989 por la que se hace pública la resolución provisional del concurso de traslado entre Catedráticos y entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 18-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se publican las relaciones definitivas de funcionarios procedentes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y Técnico-Docente de la Institución «San Isidoro», integrados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente. («BOE» 18-II-1989.)

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz Catedrático, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Angeles Díez Gutiérrez como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 2 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Nieves Castaño Pombo como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña María Luisa Fernández Armesto, en virtud de pruebas de idoneidad, área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», según propuesta de la Comisión reunida en ejecución de sentencia. («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Antonia Triano Panadero como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 4 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Oltra Moscardó como Profesora titular de «Biología Animal». («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Germán Gil Jiménez y a doña Marta Concepción Ayala Castro. («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Quesada Segura. («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Cano Granados Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Ruiz Avila Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Juan Jerez Mir Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jacinto Canivell Rodríguez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Carnero González Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Muñoz Pichardo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Rufián Lizana Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Sola Teyssiere Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Manuel Solís Cabrera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Domínguez Herrero Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Luis Soriano Díaz Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», para impartir docencia en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo José Badillo O'Farrell, adscrito al área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 22-II-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1989, de la Univerisdad del País Vasco, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver los concursos de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 19 de agosto de 1988. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical», convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura». («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-II-1989.)

Resolución de 11 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 12 de noviembre de 1988 que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 28 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Còrdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 28 de diciembre de 1988 por la que se hacía pública la composición de diversas Comisiones que han de resolver concursos convocados por esta Universidad para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 23 de diciembre de 1988 por la que se convocaba concurso para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 2 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 1988, que nombraba las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con los números 413, 414, 415, 416 y 417. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 30 de enero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara la no provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Catalana». («BOE» 21-II-1989.)

Resolución de 23 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 2 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 2 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 22-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-II-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

La puesta en marcha del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico comportó la necesidad de instrumentar la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación en el marco de los programas nacionales científico-tecnológicos del citado Plan, mediante la resolución 13.329 de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 23 de mayo de 1988.

En este sentido el desarrollo del citado Plan hace necesario continuar durante 1989 las actuaciones emprendidas en la convocatoria antes citada.

Los programas nacionales constituyen uno de los aspectos fundamentales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico al reflejar las prioridades nacionales en la materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Aprobado por el Gobierno (acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988), el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el cuatrienio 1988/1991, se hace necesaria la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación en los siguientes programas nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- Tecnología de alimentos.
- Recursos marinos y acuicultura.
- Investigación agrícola.
- Investigación y desarrollo ganadero.
- Automatización avanzada y robótica.
- Nuevos materiales.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Microelectrónica.
- Investigación espacial.
- Biotecnología.
- Investigación y desarrollo farmacéutico.

La financiación de estos Programas Nacionales en las acciones objeto de esta convocatoria correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de dichos fondos será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha adoptado la siguiente resolución:

Convocar la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros de Investigación que se encuadren en los objetivos de los Programas Nacionales que se especifican en los siguientes anexos.

Además de las acciones incluidas en esta convocatoria, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), podrá financiar, de acuerdo con sus instrumentos financieros tradicionales y con cargo a sus presupuestos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por Empresas que cumplan los objetivos de los distintos Programas Nacionales.

Madrid, 7 de febrero de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e ilustrísimo señor Director del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. *Objeto de la convocatoria.*–El objeto de la presente convocatoria es la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

2. *Solicitudes.*–Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que para el desarrollo de un proyecto de investigación que cumpla los objetivos de los distintos Programas Nacionales hayan llegado a un acuerdo con un Centro Público de Investigación. Cuando la temática del proyecto o las características del programa nacional en el que se enmarque lo aconseje, el CDTI podrá considerar como proyectos concertados los que teniendo un componente de investigación básica importante sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

3. *Formalización de las solicitudes:*

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial mediante la presentación en las oficinas del Centro (paseo de la Castellana, número 141, planta 11, 28046 Madrid), de una memoria técnica y económica descriptiva del proyecto.

3.2 Las Memorias se presentarán por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

4. *Plazo de presentación.*–Se trata de una convocatoria abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a lo largo del año 1989, segundo de ejecución de los programas nacionales.

5. *Naturaleza de la financiación.*–La financiación del CDTI para proyectos concertados revestirá la forma de préstamo sin interés a amortizar en cinco anualidades, venciendo la primera un año después de la declaración del proyecto como éxito técnico. La cuantía de la financiación podrá alcanzar hasta el 70 por 100 del presupuesto total del proyecto.

6. *Evaluación.*–Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetos y prioridades del correspondiente Plan Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a), c)* y *d)* será realizada por el Organismo Gestor del Programa (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial). Para ello, se recabará información de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, excepto en aquellos casos en que, por su especial naturaleza o urgencia, el Organismo Gestor podrá utilizar otros sistemas de evaluación que no respeten el principio anterior, informando posteriormente a este respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

7. *Seguimiento.*-La realización del seguimiento global de las actuaciones en relación con los programas nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

1. *Objeto.*-Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Tecnología de Alimentos.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*-Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos:

- Fisiología y bioquímica de la maduración y senescencia de frutas y hortalizas.
- Bioquímica de los procesos fermentativos y del curado y envejecimiento de los alimentos.

Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios:

- Aplicación de técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para el desarrollo de procesos en régimen continuo.
- Diseño y optimización de biorreactores.

Evaluación de la calidad de los alimentos:

- Estudios sobre evaluación sensorial de alimentos en relación a la calidad.
- Medidas cuantitativas de «frescura» en alimentos transformados.
- Estudio sobre calidad de materias primas.

Ingeniería de procesos de transformación de alimentos:

- Técnicas de manipulación en fresco de frutas y hortalizas.
- Desarrollo de equipos, en especial, diseño y optimización de biorreactores, incorporación de la electrónica en equipos para la obtención de alimentos (control de calidad en procesos de fabricación y de conservación de alimentos, especialmente en cámaras frigoríficas).
- Desarrollo de equipos y tecnología de envasado aséptico. Envasado en bolsas flexibles.
- Desarrollo de técnicas de membrana en la elaboración y concentración de zumos de fruta.
- Conservación de alimentos por irradiación.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como derivados del pescado o de carne de ave, alimentos para regímenes especiales, quesos de cabra.
- Utilización de excedentes y subproductos de las industrias alimentarias.

Caracterización y tipificación de alimentos:

- Determinación de la vida útil de los alimentos.
- Normalización y tipificación de alimentos.

Toxicología alimentaria:

- Desarrollo de métodos rápidos y seguros para la detección de la presencia de sustancias tóxicas naturales o adquiridas en los alimentos.

- Mejor comprensión de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos adecuados a la detección de alérgenos en alimentos.

Nutrición:

- Nuevas técnicas de transformación industrial de alimentos que mantengan los valores nutritivos.
- Valor nutritivo y salubridad de alimentos destinados a dietas especiales (atletas, niños, ancianos).
- Nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

ANEXO B

Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura.
2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Oceanografía y Recursos Marinos:

- Caracterización de fenómenos ambientales.
- Estudio de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos.
- Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas.
- Desarrollo de métodos para la evaluación de «stocks» explotados.
- Ecosistemas litorales.
- Ecofisiología.

Acuicultura:

- Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas.
- Alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo de especies cultivadas.
- Patología de especies cultivadas.
- Genética de especies cultivadas.
- Adaptación de especies no autóctonas para su cultivo.

Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes:

- Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca.
- Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río.
- Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos.
- Algas: Microalgas y algas superiores.

Desarrollo de prototipos y diseños industriales:

- Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables en la detección de acumulaciones de biomasa en las tareas de extracción.
- Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables para la explotación racional de recursos marinos.
- Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos de aplicación en instalaciones de acuicultura.
- Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos para la industrialización y la transformación de productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.

ANEXO C

Programa Nacional de Investigación Agrícola

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación Agrícola.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Mejora genética de plantas:

- Mejora de la calidad nutritiva y organoléptica.
- Resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas.
- Selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes, agua, luz y calor, así como su interacción con la fijación simbiótica de nitrógeno, en leguminosas.
- Selección de plantas para uso en la industria agroalimentaria y no alimentaria.
- Técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética.
- Aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.

Manejo y conservación de suelos y aguas:

- Desarrollo de sistemas de manejo del suelo.
- Desarrollo de técnicas de manejo del agua de riego adecuadas a un uso racional de los regadíos, y desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías de riego.
- Estudio y control de la contaminación de suelos y aguas.
- Evaluación de aspectos socioeconómicos en la transferencia de tecnología para conservación de suelos y aguas.

Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas:

- Biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica.
- Determinación de umbrales de daño de plagas, enfermedades y malas hierbas.
- Control biológico de plagas, enfermedades y malas hierbas.
- Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas.
- Selectividad varietal de los cultivos a herbicidas.
- Desarrollo de métodos rápidos de diagnóstico.
- Efectos de plaguicidas en el medio ambiente y especialmente sobre enemigos naturales de artrópodos y patógenos.
- Desarrollo de maquinaria de aplicación de plaguicidas.

Horticultura y fruticultura:

- Tecnología integral de la producción de plántulas en gran escala.
- Aprovechamiento de sustratos orgánicos y reutilización de residuos agrícolas.
- Desarrollo de técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta, de interés potencial.
- Técnicas de cultivo en zonas secas o áridas.
- Mejora de las condiciones climáticas en cultivos protegidos así como de las estructuras y materiales de las instalaciones.
- Relaciones planta y medio ambiente.
- Nutrición.
- Fisiología y control de la fructificación en especies hortícolas y frutales.
- Regulación del crecimiento y desarrollo en especies frutales y hortícolas.
- Estudios socioeconómicos de especies hortícolas y frutales.
- Catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo.
- Selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura.
- Experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo.
- Introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

ANEXO D

Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Mejora genética animal:

- Estudio del diseño y gestión de bancos o reservas genéticas para la conservación del patrimonio genético.
- Elaboración y seguimiento de programas de mejora de especies domésticas.
- Desarrollo de métodos de evaluación de reproductores.
- Utilización de marcadores genéticos en animales domésticos: Pruebas de paternidad y descripciones de nueva variabilidad.
- Estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.

Reproducción animal:

- Fisiología y fisiopatología de la reproducción.
- Incremento de la eficacia reproductiva.
- Inseminación artificial y transferencia de embriones.

Alimentación y nutrición animal:

- Nuevas fuentes de proteína.
- Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas.
- Aprovechamiento de subproductos.
- Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad.
- Estudio de la eficiencia de conversión de los nutrientes en las diferentes producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.

Patología animal:

- Patología de los procesos víricos.
- Patología de los procesos bacterianos.
- Patología de los procesos por parásitos.
- Patología de los procesos por hongos.

Sistemas de producción:

- Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

ANEXO E

Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación orientados al cumplimientos de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Tecnologías básicas:

- Telepresencia, Técnicas de Inteligencia Artificial en Automatización y Robótica, Fenología de equipos y elementos auxiliares, robots y manipuladores, sistemas sensoriales, Tecnologías de control, software, lenguajes. Empleo de la radiación láser en el procesado de materiales. Sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas. Medida de defectos en estructuras materiales, así como de modos de vibración y de formaciones mediante técnicas interferométricas.

Tecnología de sistemas:

– Tecnología de fabricación flexible, Tecnologías de inspección y control, Tecnologías de manutención, Tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales: Sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible. Equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.

ANEXO F

Programa Nacional de Nuevos Materiales

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Nuevos Materiales, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Nuevos Materiales.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Metales y sus aleaciones:

– Aleaciones resistentes a altas temperaturas.
– Aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti; pulvimetalurgia, solidificación rápida, aleaciones superplásticas.
– Aleaciones magnéticas. Imanes permanentes (Fe-Nd-B y análogos). Materiales magnéticos blandos, materiales para registro magnético de alta densidad, películas delgadas.
– Procesos: Pulvimetalurgia, prensado isostático en caliente, conformado superplástico, solidificación rápida, soldadura. Tecnología de superficie.

Vidrios; procesos.

Materiales cerámicos:

– Cerámicas estructurales oxídicas (alúminas, mullita, zirconias) y no oxídicas (carburos y nitruros de silicio sialones).
– Cerámicas eléctricas y electrónicas: Materiales para dispositivos ferroeléctricos y piezoeléctricos, sensores, etcétera.
– Fibras y «whiskers» cerámicos para materiales compuestos, vidrios especiales, materiales vitrocerámicos, tratamientos superficiales.
– Procesos de obtención de polvos cerámicos de conformado y sinterización.

Polímeros:

– Nuevos materiales poliméricos: Polímeros y copolímeros de altas prestaciones. Mezclas y aleaciones poliméricas. Matrices y fibras. Cristales líquidos.
– Materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, conductores, piezoeléctricos, fotosensibles.
– Procesos y optimización de propiedades.

Materiales compuestos:

– Compuestos de matriz metálica. Aleaciones ligeras reforzadas.
– Compuestos de matriz cerámica: Materiales resistentes al impacto, al choque térmico, etcétera.
– Compuestos de matriz orgánica: Termoplásticos y termoestables. Materiales resistentes.
– Otros materiales compuestos: Cementos reforzados, hormigones poliméricos.
– Procesos: Moldeo, proyección, inyección, enrollado.

Otros materiales avanzados:

– Semiconductores: Compuestos III-V y II-IV, superredes, técnicas MBE, CVD. Semiconductores amorfos.
– Superconductores de temperatura crítica elevada.

- Conductores iónicos: Sensores.
- Materiales fotónicos: Interacción radiación-materia.
- Biomateriales (metálicos, cerámicos, polímeros y compuestos). Estudios de biocompatibilidad.
- Membranas de transporte selectivo. Materiales inorgánicos y poliméricos. Aplicación.
- Catalizadores.

ANEXO G

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orientan al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Tecnología de radiofrecuencia:

Dispositivos de estado sólido: Transistores de efecto de campo y circuitos integrados monolíticos en semiconductores compuestos, elementos osciladores y detectores. Circuitos activos y pasivos y antenas de microondas y ondas milimétricas con especial énfasis en herramientas de diseño asistido por ordenador.

Tecnología de radiaciones ópticas:

Propagación de radiaciones ópticas en medios guiados. Técnicas de medida y caracterización de los medios de transmisión. Estudio de señales ópticas. Tecnología de sistemas optoelectrónicos de emisión y recepción. Técnicas de modulación analógicas y digitales. Sistemas de transmisión coherentes. Tecnologías de ensamblaje de componentes.

Codificación y procesado de señal:

Herramientas de análisis y parametrización de la señal. Técnicas de reducción de régimen binario. Equipos de comunicaciones, como multiplexores, modems y conceladores de ecos. Detectores de radar y sonar. Codificación de líneas, de espectro ensanchado y de protección contra errores. Cifrado: algoritmos, protocolos y arquitecturas «hardware».

«Software»:

Técnicas formales: Especificación, verificación, sistemas transformacionales, pruebas de conformidad y evaluación de prestaciones. Ingeniería de Metodologías: Entornos de desarrollo e integración, teoría de lenguajes, bases de datos y reusabilidad. Programación de sistemas distribuidos: Elementos y arquitectura.

Inteligencia artificial:

Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. «Interfaces» en lenguaje natural: reconocimiento del lenguaje hablado y escrito en contenido sintáctico y semántico. Estrategias de decisión: Diseño y planificación. Gestión de bases de conocimiento distribuidas. Aplicaciones a sistemas de procesado de información o sistemas de comunicaciones.

Análisis y simulación de sistemas.

Modelos, entornos y herramientas de simulación. Análisis. Modelado y simulación de sistemas de comunicaciones: Sincronización, canales de acceso múltiple, sistemas distribuidos, de conmutación, redes locales, radio móvil, de banda ancha e integración de servicios. Planificación de redes y servicios.

Arquitecturas:

Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico. Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores fuertemente acoplados. Modelos de referencia para RDSI, banda ancha, redes de ordenadores, nivel 7 del modelo ISO, bases de datos distribuidas y servicios de valor añadido. Conmutadores de circuitos a alta velocidad y de paquetes conmutadores rápidos. Pasarelas o interconexión de sistemas heterogéneos. Gestión de redes.

Adquisición, transmisión, almacenamiento y procesado de la información por medios ópticos:

La tecnología desarrollada en estos apartados estará orientada a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas:

- Redes fijas de banda ancha.
- Comunicaciones ópticas y móviles.
- Nuevos servicios telemáticos.
- Integración de servicios.
- Radar y vigilancia electrónica.
- Ayudas a la producción de «software».
- Ofimática.
- Aviónica y electrónica naval y de automoción.
- Equipos informáticos de propósito específico.
- Instrumentación científica e industrial.
- Aplicaciones biomédicas y de ayuda a los discapacitados.
- Desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

ANEXO H

Programa Nacional de Microelectrónica

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Microelectrónica.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Tecnologías MOS y CMOS:

- Proceso MOS y CMOS, tecnologías para la reducción de dimensiones y la mejora de prestaciones.
- Dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de control.
- Sensores.

Herramientas de diseño:

Herramientas; procedimientos y métodos de diseño de circuitos integrados. Diseño fácilmente testable; tolerancia a fallos.

Tecnología de materiales III-V:

Tecnología de preparación de materiales y tecnología de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoelectrónicos.

Tecnologías emergentes y acciones de soportes:

- Desarrollo de tecnologías y procesos necesarios para las próximas generaciones de C.I. Incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio. Tecnologías compatibles bipolar-CMOS.
- Simulación de procesos: Dispositivos y circuitos.

ANEXO I

Programa Nacional de Investigación Espacial

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación Espacial.

Debido a ello los objetivos del mismo se centran en ayudas de investigación y desarrollo, dentro de las líneas que se señalan en los objetivos prioritarios. Estos objetivos deberán centrarse en actividades relacionadas con la Agencia Espacial Europea tal y como se señala en el Progama.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Investigación Espacial se han agrupado de acuerdo con los programas de la Agencia Espacial Europea que le son aplicables:

Programa Científico:

- Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos suceptibles de ser embarcados en satélites científicos.

Programa de Observación de la Tierra:

- Fomento del desarrollo de aplicaciones de los datos suministrados por los satélites de observación de la Tierra, así como de las herramientas pertinentes.
- Estudios y desarrollo de instrumentos suceptibles de ser embarcados en satélites de observación de la Tierra.

Programa de Microgravedad:

- Estudios y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

Programa de Telecomunicaciones:

- Estudio y desarrollo del segmento de tierra y de sus elementos constitutivos (arquitectura de la red, terminales digitales, componentes y equipos para banda base y RF, terminales de usuario para servicio fijo y móvil, antenas activas/adaptativas).
- Estudios y desarrollo de elementos constitutivos del segmento de vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, procesado de a bordo, componentes y equipos de RF).
- Arquitectura, «software» y simulación de comunicaciones.

Programa de estación espacial y plataformas:

- Estudios y desarrollo de elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita.
- Desarrollo de «software» específico de esta área (ADA, sistemas expertos, mecánica orbital).
- Arquitectura de sistemas distribuidos.
- Estudios y desarrollo de sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (exclusas, atraque, simuladores, etc.).
- Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).
- Soporte a la utilización del «Columbus».
- Estudios y desarrollo de miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

Programa de sistemas de transporte espacial:

- Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.
- Estudio y desarrollo de materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura.
- Desarrollo de «software» específico de esta área (ADA, sistemas expertos, dominio de lanzamiento y reentrada, sistemas de control).

Programa de tecnologías de aplicación espacial:

- Mejora de la infraestructura de ensayos.
- Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.
- Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).
- Subsistema de estructura (mejora de herramientas, modelización, nuevos materiales, estructuras desplegables, mecánica de fractura).
- Subsistema de control térmico (control térmico activo: Diseño conceptual y principales elementos constitutivos).
- Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).
- Subsistema de control de actitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y «software»).
- Subsistema de telemando y telemedida (DMS, sistemas distribuidos, comunicaciones RF).
- Estudio y desarrollo de la aplicación de las técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.
- Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

ANEXO J

Programa Nacional de biotecnología

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de biotecnología.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Investigación básica orientada a biotecnología:

- Desarrollo de sistemas de manipulación genética en organismos de interés en biotecnología.
- Desarrollo de cultivos de células animales y vegetales en relación con su potencial aplicación en Biotecnología.
- Desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos de potencial aplicación en Biotecnología.

Agricultura y alimentación:

- Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora.
- Ingeniería genética en plantas y animales de interés agrícola, forestal y ganadero.
- Ingeniería genética de microorganismos implicados en nutrición de plantas.
- Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
- Utilización de enzimas y células en procesos alimentarios y de utilización de subproductos (biorreactores).
- Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal.
- Mejora de procesos de fermentación (vinos, lácteos, bebidas fermentadas).
- Mejora de cultivos microbiológicos de arranque (starters).
- Plaguicidas de origen biológico.
- Aplicación de técnicas de DNA recombinante a la interacción huésped-patógeno en plantas animales y de interés agrícola, forestal y ganadero.

Area de sanidad:

- Antibióticos de nueva generación.
- Derivados de la inmunología: Vacunas, reactivos diagnósticos antígenos y alérgenos.

- Proteínas hemáticas.
- Péptidos, proteínas y enzimas.

Area de industria:

- Aplicación de microorganismos a lixiviación de minerales.
- Recuperación de metales pesados.
- Acidos orgánicos.
- Aminoácidos.
- Bioconversión.

Biodegradación y control de contaminación:

- Biotransformación de residuos y efluentes.
- Lagunación para biodepuración de aguas.
- Eliminación de metales pesados y tratamiento de residuos industriales.

ANEXO K

Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéutico

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellos proyectos concertados de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéutico.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Los proyectos deberán estar orientados hacia las siguientes áreas:

- Areas de interés sanitario. En este caso, la prioridad viene determinada tanto por la repercusión socioeconómica morbi-mortalidad como por la escasez de conocimientos de las enfermedades que se pretende combatir.
- Areas en las que existe suficiente infraestructura investigadora española tanto pública como privada.
- Areas de mayor demanda y valor añadido.
- Areas con mayores perspectivas de evolución científica y tecnológica.

(«BOE» 14-II-1989.)

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988, incluye diversos Programas Nacionales y Sectoriales de Investigación Científica y Técnica cuya ejecución tendrá lugar en cuatro convocatorias consecutivas.

La primera de ellas se efectuó en 1988 y ha sido resuelta a lo largo de 1988. En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y Acciones Especiales, en el marco de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 88/91, que a continuación se citan:

A) Recursos Geológicos.
B) Recursos Marinos y Acuicultura.
C) Tecnología de Alimentos.
D) Automatización Avanzada y Robótica.
E) Investigación Especial.
F) Nuevos Materiales.
G) Microelectrónica.

H) Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
I) Investigación y Desarrollo Farmacéutico.
J) Investigación Agrícola.
K) Investigación y Desarrollo Ganadero.
L) Biotecnología.
M) Investigaciones sobre el Deporte.
N) Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina.
Ñ) Patrimonio Histórico.
O) Problemas Sociales y Bienestar Social.
P) Física de Altas Energías.
Q) Antártida.

Esta convocatoria será complementada por otra que se publicará en el segundo trimestre de este año en la que se incluirán, tras los trámites preceptivos, aquellos programas que resulten aprobados de la relación siguiente:

Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.
Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental.
Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales.
Salud.
Química Fina [Programa 6.2. *c)*, de la Comunidad Autónoma de Cataluña].
Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional (Programa 6.2. C de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Por otro lado, no se convocan ayudas para el proyectado Programa Nacional de Fotónica dado que, de acuerdo con la resolución de Pleno de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 23 de enero de 1989, los objetivos científicos y tecnológicos de este programa se incorporarán a los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, de Automatización Avanzada y Robótica y de Nuevos Materiales, tal y como se recogen en los anexos H, D y F de la presente Resolución.

En el mismo sentido, los proyectados Programas de Inmunología y Toxicología serán subsumidos en el nuevo Programa Nacional de Salud, conservando su identidad temática.

Madrid, 7 de febrero de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ilustrísimo señor Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ilustrísimo señor Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, ilustrísimo señor Director general de Telecomunicaciones, excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ilustrísimo señor Director general del Instituto de Investigaciones Agrarias, ilustrísimo señor Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. *Finalidad de la convocatoria.*–El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y puesta en marcha de Acciones Especiales dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

Esta convocatoria se complementa con el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, dirigido a la Investigación básica de carácter general, así como hacia aquellas áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales del Plan

Nacional, y que será objeto de una convocatoria específica en el tercer trimestre del presente año.

2. *Solicitantes.*

2.1. Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Las Comunidades Autónomas u Organismos Públicos como tales.
b) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo adscrito a la Administración del Estado o agrupaciones de los mismos o a las Comunidades Autónomas.
c) Otros Centros de Investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 13/1986.

2.2. Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia con el visto bueno de su representante legal, y versará sobre alguno de los programas a que hacen referencia los anexos temáticos A a Q de la presente convocatoria.

3. *Formalización de las solicitudes.*

3.1. Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos que se indican en el punto 3 de los anexos I, II y III en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7.ª, 28020 Madrid) o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3.2. Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7.ª, 28020 Madrid).
3.3. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al Investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

4. *Plazo de presentación.*–Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 5 de mayo de 1989 inclusive, para Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental.
Hasta el 31 de julio de 1989 inclusive, para Infraestructura.
Hasta el 5 de octubre de 1989, inclusive, para Acciones Especiales.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Económica Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución cuatrimestral o en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales.

5. *Evaluación.*

5.1. Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propueta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.
b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.
d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a)*, *c)* y *d)* será realizada por el Organismo Gestor del Programa:

Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en el caso de los programas incluidos como anexos A al F y L a Q.

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, en el caso del programa incluido como anexo I.

Dirección General de Telecomunicaciones, en el caso del programa incluido como anexo H.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el caso del programa incluido como anexo G.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, en el caso de los programas incluidos como anexos J y K.

La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo Gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación cinetífico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea.

5.2. En el proceso de evaluacion se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los Programas del Plan Nacional.

5.3. Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica. En estos casos, el Organismo Gestor del correspondiente programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten las solicitudes.

5.4. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

6. *Aceptación.*

6.1. La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d)*, *f)* y *h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

6.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

ANEXO I

Ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo experimental

I.1. *Finalidad de la convocatoria.*-Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo experimental en Entidades públicas, y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Con carácter general se estimará la presentación de proyectos

coordinados en los que participen diversas Instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

I.2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a P de la presente convocatoria.

I.3. *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizados de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los Centros:

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

I.4. *Cuantía y naturaleza de las ayudas.*–La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación y desarrollo experimental en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos.

I.5. *Participación en los proyectos de investigación.*

5.1. Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2. Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto en la presente convocatoria.

5.3. Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de tres proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, de las de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) o de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FISS).

I.6. *Seguimiento.*

6.1. Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.

b) Grado de consecución de los objetivos.

6.2. La realización del seguimiento, que es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Organismo gestor.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán

ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiera, así como del número de referencia de la actividad de investigación, origen de la publicación.

El informe anual de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con el visto bueno del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

6.3. En los casos en que se estime conveniente, el órgano gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

6.4. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 5.4 de las normas de aplicación general de esta resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

6.5. Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

ANEXO II

Acciones especiales

II.1. *Finalidad de la convocatoria.*

1.1. Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos definidos como prioritarios y que requieran de una actuación especial en el marco de los programas cuyo contenido temático se relaciona en los anexos A-Q de la presente Resolución.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

Organización de seminarios especializados, incluyendo la posibilidad de becas de asistencia, así como la invitación a ponentes extranjeros de prestigio para su participación en cursos y seminarios.

Actuaciones para la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios respecto de los que ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I + D conjuntos entre Centros públicos de investigación y Empresas.

Actuaciones de especial urgencia científico-tecnológica.

II.2. *Ejecutores.*–En virtud de lo expuesto en el apartado precedente, el Organismo Gestor podrá encargar a las Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro responsables de investigación y desarrollo experimental la ejecución de una determinada acción que en cualquier caso deberá ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí misma o en colaboración con otras, a lo largo del período de vigencia de la presente convocatoria.

II.3. *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes.*

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado número 5.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

ANEXO III

Infraestructura

III.1. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*–El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras encaminadas a desarrollar los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en los siguientes programas nacionales:

Recursos marinos y acuicultura.
Tecnología de alimentos.
Investigación espacial.
Nuevos materiales.
Microelectrónica.
Tecnología de la información y de las comunicaciones.
Investigación y desarrollo farmacéutico.
Investigación agrícola.
Investigación y desarrollo ganadero.
Biotecnología.

Cuyos contenidos temáticos se relacionan en los anexos B, C y E-L de la presente Resolución.

Las dotaciones se destinarán a:

a) La adquisición de grandes instrumentos científicos.
b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.
c) El equipamiento de talleres y servicios generales (servicios analíticos, talleres mecánicos, electrónicos, vidrio, criogenia, alto vacío, animalarios, invernaderos, etc.).

1.1. Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados de investigación. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado, será considerada como dato favorable en la evaluación, especialmente en las modalidades *a)* y *c)*.

1.2. Será valorado positivamente el uso compartido por distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí orgánicamente, de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

1.3. Deberán especificarse, en todo caso, quiénes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitantes en la ayuda.

1.4 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica haga necesaria una acción de tipo concreto par lograr una mejora consecución de los objetivos planteados en el programa nacional correspondiente, en especial a través de proyectos de investigación ya subvencionados.

III.2. *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes.*

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación, según el impreso normalizado número 6.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

III.3. *Seguimiento.*

3.1. Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos de los programas nacionales.
b) Grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 1 de este anexo.

La realización del seguimiento será competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

3.2. En los casos en que se estime conveniente podrá recabarse la presentación de la información complementaria que se considere oportuna o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

3.3. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y recursos esperados, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá proponer las acciones legales que procedan.

3.4. Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halla integrado.

ANEXO A

Programa Nacional de Recursos Geológicos

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Recursos Geológicos.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Geología del subsuelo:

Correlación de la información del subsuelo disponible con los datos de superficie (zócalo, cuencas sedimentarias, cordilleras de plegamiento, zonas marinas, estructura de la corteza profunda).

Proyectos en relación con los perfiles de sísmica de reflexión profunda.

Modelización de yacimientos:

Arcillas especiales y otros materiales no metálicos de especial importancia para nuevos materiales.

Oro.

Tierras raras y Mo.Ta.

Mineralurgia:

Liberación mineralógica de menas españolas para su investigación mineralúrgica.

Desarrollo de técnicas físico-químicas aplicables a nuevos procesos mineralúrgicos.

Investigación tecnológica de procesos-tipo mineralúrgicos.

Desarrollo y puesta en valor de materias primas del tipo arcilla especiales de mayor demanda en el mercado.

Aprovechamiento de sulfuros metálicos complejos.

Utilización limpia de los lignitos negros españoles.

Tratamiento de escombreras para recuperación de los elementos contenidos en las mismas.

ANEXO B

Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Oceanografía y recursos marinos:

Caracterización de fenómenos ambientales.

Estudios de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos.

Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas.
Desarrollo de métodos para la evaluación de «stocks» explotados.
Ecosistemas litorales.
Ecofisiología.

Acuicultura:

Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas.
Alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo de especies cultivadas.
Patología de especies cultivadas.
Genética de especies cultivadas.
Adaptación de especies no autóctonas para su cultivo.
Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes:

Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca.
Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río.
Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos.
Algas: Microalgas y algas superiores.

Desarrollo de prototipos y diseños industriales:

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables en la detección de acumulaciones de biomasa en las tareas de extracción.
Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables para la explotación racional de recursos marinos.
Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos de aplicación en instalaciones de acuicultura.
Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos para la industrialización y la transformación de productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.

Investigación en ciencias sociales y económicas de la explotación del mar:

Implicaciones económicas y sociales de los sistemas de explotación y producción de recursos marinos.
Análisis estructural y funcional de las Empresas dedicadas a la explotación de recursos marinos o a la acuicultura.
Análisis estructural y funcional de las Empresas dedicadas a la transformación de los productos provenientes de la explotación de recursos marinos o de la acuicultura.
Investigaciones de mercado (oferta y demanda).
Investigaciones sobre los canales de comercialización y sistemas de distribución.
Desarrollo de modelos económicos aplicables al estudio de la explotación de recursos marinos y a la acuicultura.

ANEXO C

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Tecnología de Alimentos.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos:

Fisiología y bioquímica de la maduración y senescencia de frutas y hortalizas.
Bioquímica de los procesos fermentativos y del curado y envejecimiento de los alimentos.

Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios:

Aplicación de técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para el desarrollo de procesos en régimen continuo.
Diseño y optimización de biorreactores.

Evaluación de la calidad de los alimentos:

Estudios sobre evaluación senserial de alimentos, en relación a la calidad.
Medidas cuantitativas de «frescura» en alimentos transformados.
Estudio sobre calidad de materias primas.

Ingeniería de procesos de transformación de alimentos:

Técnicas de manipulación en fresco de frutas y hortalizas.
Desarrollo de equipos; en especial, diseño y optimización de biorreactores, incorporación de la electrónica en equipos para la obtención de alimentos (control de calidad en procesos de fabricación y de conservación de alimentos, especialmente en cámaras frigoríficas).
Desarrollo de equipos y tecnología de envasado aséptico. Envasado en bolsas flexibles.
Desarrollo de técnicas de membrana en la elaboración y concentración de zumos de frutas.
Conservación de alimentos por irradiación.
Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como derivados del pescado o de carne de ave, alimentos para regímenes especiales, quesos de cabra.
Utilización de excedentes y subproductos de las industrias alimentarias.

Caracterización y tipificación de alimentos:

Determinación de la vida útil de los alimentos.
Normalización y tipificación de alimentos.

Toxicología alimentaria:

Desarrollo de métodos rápidos y seguros para la detección de la presencia de sustancias tóxicas naturales o adquiridas, en los alimentos.
Mejor comprensión de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos adecuados a la detección de alérgenos en alimentos.

Nutrición:

Nuevas técnicas de transformación industrial de alimentos que mantengan los valores nutritivos.
Valor nutritivo y salubridad de alimentos destinados a dietas especiales (atletas, niños, ancianos).
Nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

Estudios socioeconómicos en el sector alimentario:

Inserción y desarrollo de las industrias agroalimentarias en el sistema socioeconómico.
Análisis estructurales de los subsectores y procesos viables de integración y/o concentración.
Cambios en las pautas de consumo de alimentos.
Análisis del cambio tecnológico en el sector.

ANEXO D

Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Tecnologías básicas:

Telepresencia, Técnicas de Inteligencia Artificial en Automatización y Robótica, Fenología de equipos y elementos auxiliares, Robots y manipuladores. Sistemas sensoriales, Tecnologías de control, Software, Lenguajes. Empleo de la radiación láser en el procesado de materiales. Sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas. Medida de defectos en estructuras materiales, así como de modos de vibración y deformaciones mediante técnicas interferométricas.

Tecnología de sistemas:

Tecnología de fabricación flexible, Tecnologías de inspección y control, Tecnologías de manutención, Tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales: Sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible. Equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.

ANEXO E

Programa Nacional de Investigación Espacial

1. *Objeto.*–Promover e impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la participación industrial en el campo espacial, con objeto de atender las necesidades nacionales y compromisos internacionales, especialmente aquellos derivados de nuestra participación en la Agencia Espacial Europea.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Preparar a los grupos científicos españoles durante el cuatrienio 1988-1991, para que en el año 1992 y sucesivos estén en condiciones de poder incluir experimentos/instrumentos científicos españoles dentro de las misiones proyectadas por la ESA en los siguientes ámbitos:

Microgravedad.
Observación de la tierra.
Programa científico:

Ciencia del Sistema solar.
Astronomía desde el espacio.

Estos objetivos se han agrupado de acuerdo con los programas de la Agencia Espacial Europea que le son aplicables:

Programa Científico:

Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos susceptibles de ser embarcados en satélites científicos.

Programa de Observación de la Tierra:

Fomento del desarrollo de aplicaciones de los datos suministrados por los satélites de observación de la tierra, así como de las herramientas pertinentes. Estudios y desarrollo de instrumentos susceptibles de ser embarcados en satélites de observación de la tierra.

Programa de Microgravedad:

Estudios y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

Programa de Telecomunicaciones:

Estudio y desarrollo del segmento de tierra y de sus elementos constitutivos (arquitectura de la red, terminales digitales, componentes y equipos para banda base y RF, terminales de usuario para servicio fijo y móvil, antenas activas/adaptativas).

Estudios y desarrollo de elementos constitutivos del segmento de vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, procesado de a bordo, componentes y equipos de RF).

Arquitectura, software y simulación de comunicaciones.

Programa de Estación Espacial y Plataformas:

Estudios y desarrollo de elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita.

Desarrollo de software específico de esta área (ADA, Sistemas expertos, mecánica orbital).

Arquitectura de sistemas distribuidos.

Estudios y desarrollo de sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (exclusas, atraque, simuladores, etc.).

Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).

Soporte a la utilización del «Columbus».

Estudios y desarrollo de miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

Programa de Tecnologías de Transporte Espacial:

Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.

Estudio y desarrollo de materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura.

Desarrollo de software específico de esta área (ADA, sistemas expertos, dominio de lanzamiento y reentrada, sistemas de control).

Programa de Tecnologías de Aplicación Espacial:

Mejora de la infraestructura de ensayos.

Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales:

Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).

Subsistema de estructura (mejora herramientas modelización, nuevos materiales, estructuras desplegables, mecánica de fractura).

Subsistema control térmico (control térmico activo: Diseño conceptual y principales elementos constitutivos).

Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).

Subsistema de control de actitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).

Subsistema de telemando y telemedida (DMS, sistemas distribuidos, comunicaciones RF).

Estudio y desarrollo de la aplicación de las técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.

Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

ANEXO F

Programa Nacional de Nuevos Materiales

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Nuevos Materiales, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Nuevos Materiales.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Metales y sus aleaciones:

Aleaciones resistentes a altas temperaturas; aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti; aleaciones magnéticas; procesos.

Vidrios: Procesos.

Materiales cerámicos: Cerámicas estructurales; cerámicas eléctricas y electrónicas; otros materiales cerámicos.

Materiales compuestos: Matriz metálica; matriz cerámica; matriz orgánica; otros materiales compuestos; procesos.

Biomateriales: Membranas de transporte selectivo; catalizadores.

Conductores iónicos; semiconductores amorfos; superconductores; conpuestos III-V y II-IV y superredes.

Materiales Fotónicos: Interación radiación-materia.

Polímeros: Nuevos materiales poliméricos; procesos.

ANEXO G

Programa Nacional de Microelectrónica.

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Microelectrónica.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Tecnologías MOS y CMOS:

Proceso MOS y CMOS, tecnologías para la reducción de dimensiones y la mejora de prestaciones.

Dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de control.

Sensores.

Herramientas de diseño:

Herramientas; procedimientos y métodos de diseño de circuitos integrados. Diseño fácilmente testable; tolerancia a fallos.

Tecnología de Materiales III-V:

Tecnología de preparación de materiales y tecnología de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoeléctricos.

Tecnologías emergentes y acciones de soporte:

Desarrollo de tecnologías y procesos necesarios para próximas generaciones de C.I. Incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio. Tecnologías compatibles Bipolar-CMOS.

Simulación de procesos; dispositivos y circuitos.

ANEXO H

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orientan al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como aquellos objetivos del Programa Nacional de Fotónica que han sido subsumidos por el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Tecnologías de radiofrecuencia y radiaciones ópticas.
Codificación y procesado de señal.
Software e inteligencia artificial.
Análisis y simulación de sistemas. Arquitecturas.
Adquisición, transmisión, almacenamiento y procesado de la información por medios ópticos, con vistas a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas:

Redes fijas de banda ancha.
Comunicaciones ópticas y móviles.
Nuevos servicios telemáticos.
Integración de servicios.
Radar y vigilancia electrónica.
Ayudas a la producción de software.
Ofimática.
Aviónica y electrónica naval y de automoción.
Equipos informáticos de propósito específico.
Instrumentación científica e industrial.
Aplicaciones biomédicas y de ayuda a los discapacitados.
Desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

ANEXO I

Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéutico

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orientan al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéutico.
Se priorizarán aquellos proyectos interdisciplinares que incluyan la participación de distintos equipos de investigación que a través de la coordinación debida, aproximen el objetivo de llegar a la obtención de moléculas con potencialidad terapéutica.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Aplicaciones de la informática en la investigación sobre fármacos.
Síntesis de nuevos fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.
Farmacología experimental y clínica.
Búsqueda de nuevos «compuestos cabezas de serie» de interés terapéutico.

ANEXO J

Programa Nacional de Investigación Agrícola

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación Agrícola.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Mejora genética de plantas:

Mejora de la calidad nutritiva y organoléptica.
Resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas.
Selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes, agua, luz y calor, así como su interacción con la fijación de nitrógeno, en leguminosas.
Selección de plantas para uso en la industra agroalimentaria y no alimentaria.
Técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética.
Aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.

Manejo y conservación de suelos y aguas de interés agrícola:

Desarrollo de sistemas de manejo del suelo.
Desarrollo de técnicas de manejo del agua de riego adecuadas a un uso racional de los regadíos, y desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías de riego.
Estudio y control de la contaminación de suelos y aguas.
Evaluación de aspectos socioeconómicos en la transferencia de tecnología para conservación de suelos y aguas.

Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas:

Biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica.
Determinación de umbrales de daño de plagas, enfermedades y malas hierbas.
Control biológico de plagas, enfermedades y malas hierbas.
Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas.
Selectividad varietal de los cultivos a herbicidas.
Desarrollo de métodos rápidos de diagnóstico.
Efectos de plaguicidas en el medio ambiente y especialmente sobre enemigos naturales de artrópodos y patógenos.
Desarrollo de maquinaria de aplicación de plaguicidas.

Horticultura y fruticultura:

Tecnología integral de la producción de plántulas en gran escala.
Aprovechamiento de sustratos orgánicos y reutilización de residuos agrícolas.
Desarrollo de técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta, de interés potencial.
Técnicas de cultivo en zonas secas o áridas.
Mejora de las condiciones climáticas en cultivos protegidos, así como de las estructuras y materiales de las instalaciones.
Relaciones planta y medio ambiente.
Nutrición.
Fisiología y control de la fructificación en especies hortícolas y frutales.
Regulación del crecimiento y desarrollo en especies frutales y hortícolas.
Estudios socioeconómicos de especies hortícolas y frutales.
Catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo.
Selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura.
Experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo.
Introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

ANEXO K

Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Mejora genética animal:

Estudio del diseño y gestión de bancos o reservas genéticas para la conservación del patrimonio genético.
Elaboración y seguimiento de programas de mejora de especies domésticas.
Desarrollo de métodos de evaluación de reproductores.
Utilización de marcadores genéticos en animales domésticos: Pruebas de paternidad y descripciones de nueva variabilidad.
Estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.

Reproducción animal:

Fisiología y fisiopatología de la reproducción.
Incremento de la eficacia reproductiva.
Inseminación artificial y transferencia de embriones.

Alimentación y nutrición animal:

Nuevas fuentes de proteína.
Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas.
Aprovechamiento de subproductos.
Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad.
Estudio de la eficiencia de conversión de los nutrientes en las diferentes producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.

Patología animal:

Patología de los procesos víricos.
Patología de los procesos bacterianos.
Patología de los procesos por parásitos.
Patología de los procesos por hongos.

Sistemas de producción:

Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

ANEXO L

Programa Nacional de Biotecnología

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Biotecnología.

2. *Objetivos científicio-técnicos prioritarios.*

Investigación básica orientada a Biotecnología:

Desarrollo de sistemas de manipulación genética en organismos de interés en Biotecnología.

Desarrollo de cultivos de células animales y vegetales en relación con su potencial aplicación en Biotecnología.

Desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos de potencial aplicación en Biotecnología.

Agricultura y alimentación:

Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora.
Ingeniería genética en plantas y animales de interés agrícola, forestal y ganadero.
Ingeniería genética de microorganismos implicados en nutrición de plantas.
Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
Utilización de enzimas y células de procesos alimentarios y de utilización de subproductos (biorreactores).
Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en Fitopatología y Patología Animal.
Mejora de procesos de fermentación (vinos, lácteos, bebidas fermentadas).
Mejora de cultivos microbiológicos de arranque (starters).
Plaguicidas de origen biológico.
Aplicación de técnicas de DNA recombinante a la interacción huésped-patógeno en plantas animales y de interés agrícola, forestal y ganadero.

Biodegradación y control de contaminación:

Biotransformación de residuos y efluentes.
Biodepuración de agua.
Lagunación para biodepuración de aguas.
Eliminación de metales pesados y tratamiento de residuos industriales.

Biomedicina:

Antibióticos de nueva generación.
Tecnología de anticuerpos monoclonales.
Vacunas, reactivos de diagnóstico, antígenos y alérgenos.
Proteínas hemáticas.
Neuropéptidos, proteínas y enzimas.

Industria:

Aplicación de microorganismos a la lixiviación de minerales.
Recuperación de metales.
Producción de ácidos orgánicos y aminoácidos.
Bioconversión.

Socio-económicos y jurídicos:

Aspectos jurídicos relacionados con la protección (derechos de propiedad, etc.), así como de reglamentación para la aplicación de productos y organismos obtenidos por Biotecnología moderna.

Demanda y oferta de cualificación científica y técnica en las Empresas biotecnológicas.

Mercado de productos biotecnológicos: Situación y perspectivas especialmente en España.

Aceptación social de la Biotecnología.

ANEXO M

Programa Nacional de Investigación sobre el Deporte

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación sobre el Deporte.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Factores sociales y actividad físico-deportiva.
Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.
Entrenamiento deportivo. Nuevos métodos.
Infraestructura deportiva. Equipo e instalaciones.
Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.
Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.
Fisiología y medicina del deporte.
El deporte como medio educativo y recreativo.
Seguridad en las manifestaciones deportivas.

ANEXO N

Programa de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Configuración de la sociedad latinoamericana:

Demografía, estructura social, urbana, económica, política y problemas de desarrollo.

Antropología y lingüística latinoamericana.

Transmisión científica y tecnológica entre Europa/España y América Latina y desarrollo del conocimiento y la tecnología a partir de la experiencia americana.

Sistemas políticos y relaciones internacionales América Latina-España-Europa occidental, administración pública.

ANEXO Ñ

Programa Nacional de Patrimonio Histórico

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Patrimonio Histórico.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Museística.

Informatización de museos, archivos y bibliotecas, en especial desarrollo de software.

Tecnología para la conservación del patrimonio histórico-inmobiliario.

Nuevas tecnologías en restauración del patrimonio histórico.

ANEXO O

Programa Nacional de Problemas Sociales y Bienestar Social

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Problemas Sociales y Bienestar Social.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

El estado del bienestar en España: Evolución, situación y perspectivas:

Análisis económico-financiero del sector público: Volumen y composición del gasto.
La fiscalidad.
Déficit público y su financiación: Efectos intergeneracionales y socioeconómicos.
Seguridad Social: Financiación y servicio.

Mercado de trabajo:

Nuevos métodos y perspectivas del análisis estadístico de las variables laborales.
Relaciones laborales y economía sumergida.
Reproducción social: Entradas y salidas del mercado de trabajo.

Problemas sociales:

Integración social.
El paro de larga duración.
El ahorro desde sus funciones económicas y sociales: Composición y estructura.
Problemas de infraestructura y uso del sistema de comunicaciones y transportes.
Terrorismo y violencia política.
Nuevas tecnologías, desempleo y nuevas formas de desigualdad.
Servicios sociales (educación, sanidad, justicia) y formación de expertos en el análisis de políticos (polis y análisis) y la investigación evaluadora («evaluation research»).
La construcción del Estado de las autonomías y la profundización de la democracia.
España en la Comunidad Internacional.

ANEXO P

Programa de Física de Altas Energías

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Física de Altas Energías.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Física de interacciones y partículas.

ANEXO Q

Programa Nacional de Investigación en la Antártida

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Nacional de Investigación en la Antártida a través de acciones especiales (anexo II).

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*

Son los correspondientes a las áreas preferentes enumeradas seguidamente:

Zoología.
Glaciología.
Física y Química de aguas costeras.
Productividad de aguas costeras.
Flora terrestre.
Geología terrestre.
Meteorología.

(«BOE» 14-II-1989.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PREMIO ALCALA

Entre las funciones que tiene encomendadas el Instituto Nacional de Administración Pública, reviste especial importancia la Cooperación Técnica en materia de Administración Pública con Iberoamérica.

Para contribuir al fomento de la investigación en el ámbito de la Administración en Iberoamérica, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca el «Premio Alcalá sobre Administración Pública Iberoamericana», correspondiente al año 1989, con arreglo a las siguientes bases:

1. El premio está dotado con 500.000 pesetas. Asimismo se establecen dos accésit de 200.000 pesetas, cada uno.

2. El tema de los trabajos será de libre elección, dentro del campo general de la Administración Pública Iberoamericana. Dichos trabajos deberán ser originales e inéditos y escritos en lengua castellana.

El INAP se reserva el derecho prioritario de establecer con el autor premiado el correspondiente contrato para la edición del trabajo.

3. Pueden aspirar a obtener el premio o accésit convocados los licenciados universitarios españoles o de cualquier país iberoamericano o un grupo de personas de las referidas nacionalidades.

4. La exensión de los trabajos será de un mínimo de 50 folios, mecanografiados a dos espacios y a una sola cara. Deberá presentarse un original y dos copias.

5. Los trabajos se remitirán al Instituto Nacional de Administración Pública, Subdirección General de Cooperación Internacional plaza de San Diego, Alcalá de Henares, Madrid.

Además del título del trabajo con el que se concurra se hará constar: Firma, nombre y apellidos del autor y autores, la dirección, domicilio y número de teléfono.

En caso de ser varios autores, se indicará expresamente a quienes deberán dirigirse eventuales comunicaciones.

6. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 1 de octubre de 1989.

7. La concesión del premio se efectuará por un Jurado compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la Administración Pública, nombrado y presidido por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 1 de diciembre de 1989. Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

Alcalá de Henares, 10 de febrero de 1989.–El Presidente, *Luciano Parejo Alfonso.*

(«BOE» 14-II-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 2 de agosto de 1988 por la que se concede autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Academia Altea», de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 18-II-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 por la que se concede autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Centro Piaget», de Móstoles (Madrid). («BOE» 18-II-1989.)

Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número. («BOE» 18-II-1989.)

Orden de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica al Centro denominado «Santa Cristina», de Madrid. («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 29 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Cipriano Galea», sito en La Ñora (Murcia). («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 2 de agosto de 1988 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos al Centro «Los Pueyos», de Villamayor (Zaragoza). («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 5 de octubre de 1988 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Los Tilos», de Madrid. («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fénix», de Zaragoza. («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar al Centro denominado «Santa Cristina», sito en Madrid, avenida de Portugal, 67 a 73, del que es titular la Fundación Benéfico Social del Hogar del Empleado. («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 25 de enero de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cabezón de la Sal (Cantabria) la denominación de «Valle del Saja». («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 24 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Ballester Navarro. («BOE» 21-II-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se revisa la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Montealto», de Madrid. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 9 de enero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros «Los Angeles I, II y III», sitos en Madrid, calle Grafito, 55 y 74; calle Talco, sin número, y calle Nuño Gómez, 7, y Tordegrillos, 5, en el nivel de Educación General Básica. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Juan Ramón Jiménez», sito en calle San Juan Bosco, sin número, de Cieza (Murcia), cuyo titular es don Juan Sánchez Salmerón y otros. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación Preescolar a los Centros denominados «San José Lucero», de Madrid, y «Peter Pan», de Segovia. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 26 de enero de 1989 por la que se resuelve el expediente instruido al Centro concertado de EGB «Mirasol», de Madrid. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación para el Desarrollo de los Recursos Humanos», con domicilio en Valencia. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 26 de julio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Françoise Chardonet Laval y otras. («BOE» 22-II-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 8 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Aguilera Gabaldón y otros. («BOE» 22-II-1989.)

LA DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR PUBLICO

5ª. Edición actualizada

P.V.P. 1.350 Ptas.
(I.V.A. incluido)

INDISPENSABLE
EN TODO
CENTRO
EDUCATIVO



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

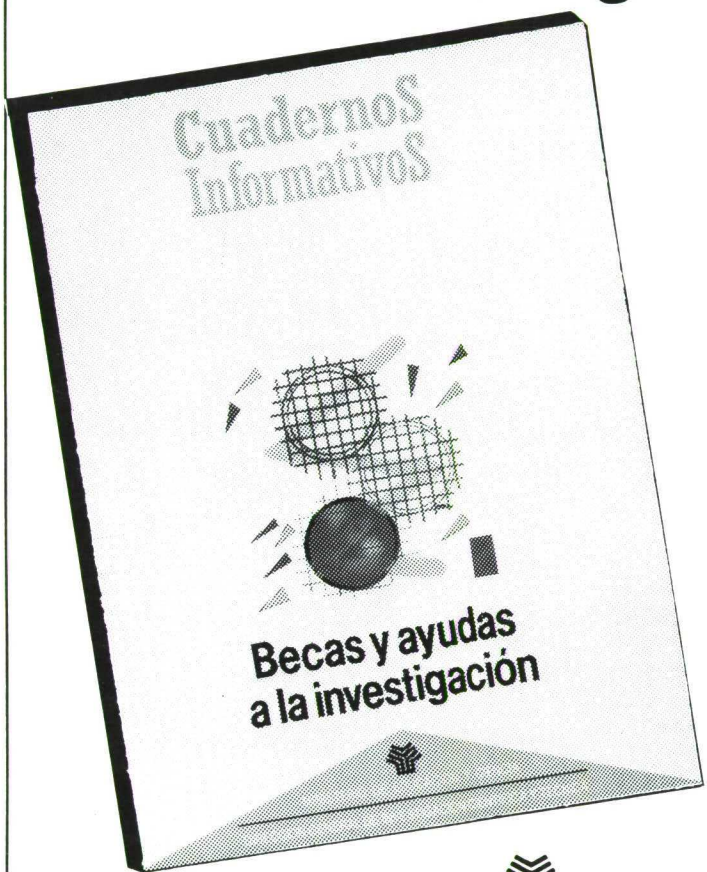
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

DISTRIBUYE:

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

Incluir
No está en el encuadernado
R_1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 6 de marzo de 1989 | Número extraordinario

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
9 MAR. 1989
ENTRADA

C.I.D.E. - MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - CENTRO DE DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se hace pública la relación de plantillas y agregadurías ocupadas y vacantes en los Centros de Bachillerato. 2

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

De conformidad con lo establecido en la base primera, punto 3, de la Orden de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se convocó concurso de traslado de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, entre otros, procede determinar para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de agregadurías, indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–En los Centros de Bachillerato existirán las agregadurías que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.–Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las agregadurías no ocupadas en cada Centro de Bachillerato, de acuerdo con los datos del citado anexo a la presente Orden.

Tercero.–Los Directores provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan detectado, a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 27 de febrero de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios de Centros Escolares.

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO 1989

Relación de vacantes de Profesores Agregados del MEC

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO N 1 BACHILLER SABUCO	ALBACETE	020011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	7	7	7	7	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	7	7	7	6	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
TOMAS NAVARRO TOMAS',MIXTO 2	ALBACETE	020023	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	4	6	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	5	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MIXTO N 3 ANDRES DE VANDELVIRA	ALBACETE	020035	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	0	2	7	7	7	6	6	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	7	7	7	6	5	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4
JOSE CONDE GARCIA'	ALMANSA	020047	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MELCHOR DE MACANAZ	HELLIN	020059	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CRISTOBAL LOZANO	HELLIN	020060	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
DOCTOR ALARCON SANTON	LA RODA	020072	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	0	3	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	3	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
VIRREY MORCILLO	VILLAROBLEDO	020084	LIB	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'BONIFACIO SOTOS'	CASAS IBAÑEZ	020096	LIB	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALBACETE	020102	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	2	4	4	5	4	4	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	4	4	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ELCHE DE LA SIERRA	020114	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALBACETE	020126	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	4	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	2	4	4	4	4	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALBACETE	020138	LIB	2	0	1	0	0	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	0	0	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ALONSO DE MADRIGAL	AVILA	050015	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	5	5	5	5	4	2	4	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	5	6	4	4	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
ISABEL DE CASTILLA	AVILA	050027	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	6	6	5	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	6	6	6	4	4	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JUANA DE PIMENTEL'	ARENAS DE SAN PEDRO	050039	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'EULOGIO FLORENTINO SANZ	AREVALO	050040	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	EL TIEMBLO	050052	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GREDOS	PIEDRAHITA	050064	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ZURBARAN	BADAJOZ	060011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	1	2	7	7	7	5	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	2	7	7	7	4	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	4	4	2	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	4	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'SAN FERNANDO'	BADAJOZ	060033	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	2	5	4	4	4	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060045	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	1	0	1	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060057	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	2	6	5	5	3	4	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	6	5	6	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
COMARCAL	AZUAGA	060069	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CABEZA DEL BUEY	060070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANUEL GODOY	CASTUERA	060082	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	3	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	3	3	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LUIS CHAMIZO	D.BENITO VILLANUEVA SERENA	060094	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
DONOSO CORTES	DON BENITO	060100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060112	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060124	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO ROBINA	LLERENA	060136	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO N 1 SANTA EULALIA	MERIDA	060148	LIB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	0	3	8	7	7	4	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	4	0	3	8	7	7	5	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO VEGAS BAJAS	MONTIJO	060151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	4	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	4	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060161	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	4	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	3	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060173	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	1	2	3	3	2	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060185	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	1	1	7	7	6	5	4	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	7	7	7	5	4	2	4	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
REINO AFTASIDA	BADAJOZ	060197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MIXTO N 2 EXTREMADURA	MERIDA	060203	LIB	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	OLIVENZA	060215	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TALARRUBIAS	060227	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARCARROTA	060239	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUAREÑA	060240	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	HERRERA DEL DUQUE	060252	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LOS SANTOS DE MAIMONA	060264	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RAMON LLULL	PALMA DE MALLORCA	070014	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	8	8	8	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	5	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	7	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	5	0	2
JUAN ALCOVER	PALMA DE MALLORCA	070026	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	1	7	6	6	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	4	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2
ANTONIO MAURA	PALMA DE MALLORCA	070038	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	5	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2
			TOT	3	0	1	4	5	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'GUILLEM SAGRERA', MIXTO N 4	PALMA DE MALLORCA	070041	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	5	2	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
'JOSE MARIA QUADRADO'	CIUDADELA	070051	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1
VIRGEN DE SAN SALVADOR	FELANITX	070063	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			TOT	1	0	0	2	2	3	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
SANTA MARIA DE IBIZA	IBIZA	070075	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	1	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
BERENGUER D'ANOIA	INCA	070087	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	1	2	4	4	5	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	5	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1
MIXTO 'M ANTONIA SALVA	LLUCH MAYOR	070099	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	3	3	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	3	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
MIXTO JOAN RAMIS I RAMIS	MAHON	070105	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			OCU	3	0	2	5	5	5	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0
			TOT	3	0	2	5	5	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
MOSSEN ALCOVER	MANACOR	070117	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			OCU	2	1	2	5	5	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0
			TOT	3	0	2	5	5	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS																						
				FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	IBIZA	070129	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	3	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	4	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1
LLORENC GARCIA I FONT'	ARTA	070130	LIB	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			OCU	1	0	0	1	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
GUILLEM CIFRE DE COLONYA' MIX	POLLENSA	070142	LIB	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	1	1	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CMD "FERNANDO III EL SANTO"	PALMA DE MALLORCA	070154	LIB	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1
CA'N PEU BLANC'	LA PUEBLA	070166	LIB	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PALMA DE MALLORCA	070178	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	2	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	PALMA DE MALLORCA	070181	LIB	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
			TOT	1	0	0	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SOLLER	070191	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN ANTONIO ABAD	070208	LIB	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CARDENAL LOPEZ MENDOZA	BURGOS	090013	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	8	8	7	6	5	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	8	7	7	6	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS	090025	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	3	7	6	7	6	5	2	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	3	7	6	6	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CARDENAL SANDOVAL ROJAS	ARANDA DE DUERO	090037	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	2	6	4	4	4	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"CASTELA VETULA"	MEDINA DE POMAR Y VILLARCAY	090049	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIRANDA DE EBRO	090050	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE'	BURGOS	090062	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'COMUNEROS DE CASTILLA'	BURGOS	090074	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	5	3	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BRIVIESCA	090086	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARANDA DE DUERO	090098	LIB	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	BURGOS	090104	LIB	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
EL BROCENSE	CACERES	100018	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	7	8	7	5	5	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	1	3	7	8	7	5	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'NORBA CAESARINA', MIXTO 2	CACERES	100021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	2	7	6	6	4	4	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	1	2	7	6	6	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100031	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MEDINA CAURIA	CORIA	100043	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	3	4	3	2	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA	100055	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIAJADAS	100067	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	NAVALMORAL DE LA MATA	100079	LIB	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	3	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	4	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	100080	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	7	6	6	4	4	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	7	6	6	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'FRANCISCO DE ORELLANA', MIXTO	TRUJILLO	100092	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE M VALVERDE'	VALENCIA DE ALCANTARA	100109	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 2 VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100110	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	2	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	2	3	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.B. "PROF. HERNANDEZ PACHECO"	CACERES	100122	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'SAN PEDRO DE ALCANTARA' MIXTO	ALCANTARA	100134	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"MARIO ROSO DE LUNA"	LOGROSAN	100146	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MORALEJA	100158	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CACERES	100161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
STA. M. DE ALARCOS	CIUDAD REAL	130011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	7	6	5	4	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	5	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIX MTRO JUAN DE AVILA	CIUDAD REAL	130023	LIB	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	3	4	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	ALCAZAR DE SAN JUAN	130035	LIB	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	3	0	2	4	5	6	5	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	4	0	2	6	6	6	5	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MIX PABLO RUIZ PICASSO	ALMADEN	130047	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA	ALMAGRO	130059	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
S. J. BAUTISTA CONCEPCION	ALMODOVAR DEL CAMPO	130060	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EDUARDO VALENCIA	CALZADA DE CALATRAVA	130072	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPO DE CRIPTANA	130084	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
J. RUIZ DE LA HERMOSA	DAIMIEL	130096	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	1	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MODESTO NAVARRO	LA SOLANA	130102	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PEDRO ALVAREZ SOTOMAYOR	MANZANARES	130114	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
FRAY ANDRES	PUERTOLLANO	130126	LIB	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	6	3	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	4	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
DAMASO ALONSO	PUERTOLLANO	130138	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	1	1	4	3	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
FERNANDO DE MENA	SOCUELLAMOS	130141	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TOMELLOSO	130151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	3	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
BERNARDO BALBUENA	VALDEPEÑAS	130163	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	4	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
FRANCISCO DE QUEVEDO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	130175	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'HERNAN PEREZ DEL PULGAR', MIX	CIUDAD REAL	130187	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	4	4	3	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	1	0	1	4	3	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ALFONSO VIII	CUENCA	160015	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	4	4	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
LORENZO HERVAS Y PANDURO	CUENCA	160027	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOTA DEL CUERVO	160039	LIB	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	3	3	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN CLEMENTE	160040	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RIANSARES	TARANCON	160052	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	3	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
FERNANDO ZOBEL MIXTO	CUENCA	160064	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	2	7	6	6	5	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	2	6	6	6	5	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOTILLA DEL PALANCAR	160076	LIB	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BRIANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA	190019	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	4	0	2	8	7	7	5	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	4	0	3	8	7	7	5	4	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SANTO TOMAS DE AQUINO	MOLINA DE ARAGON	190020	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTIN VAZQUEZ DE ARCE	SIGUENZA	190032	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ANTONIO BUERO VALLEJO	GUADALAJARA	190044	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	AZUQUECA DE HENARES	190056	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	GUADALAJARA	190068	LIB	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RAMON Y CAJAL	HUESCA	220012	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	7	6	7	5	4	1	5	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	1	4	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
HERMANOS ARGENSOLA	BARBASTRO	220024	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAMARITE DE LITERA	220036	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'RAMON J. SENDER', MIXTO	FRAGA	220048	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	3	2	2	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DOMINGO MIRAL	JACA	220051	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JOSE MOR DE FUENTES	MONZON	220061	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
SAN ALBERTO MAGNO	SABIÑANIGO	220073	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LUCAS MALLADA	HUESCA	220085	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SARIÑENA	220097	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	HUESCA	220103	LIB	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BINEFAR	220115	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PADRE ISLA	LEON	240011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	9	8	8	6	5	2	4	6	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	8	6	5	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JUAN DEL ENZINA	LEON	240023	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	4	10	8	8	6	5	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	1	3	8	8	8	6	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
LEGIO VII	LEON	240035	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ANTONIO GARCIA BELLIDO	LEON	240047	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	5	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ORDOÑO II	LEON	240059	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	8	6	6	5	4	1	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	7	6	6	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
OBISPO MERIDA	ASTORGA	240060	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EL SEÑOR DE BEMBIBRE	BEMBIBRE	240072	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'BERGIDUM FLAVIUM'	CACABELOS	240084	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DE CARRIZO	CARRIZO DE LA RIBERA	240096	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CISTIERNA	240102	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	3	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BEATRIZ OSSORIO	FABERO	240114	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"ORNIA"	LA BAÑEZA	240126	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMIRO II	LA ROBLA	240138	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALVARO DE MENDAÑA	PONFERRADA	240141	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	6	5	4	3	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
GIL CARRASCO	PONFERRADA	240151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	4	0	2	8	7	8	4	5	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	4	0	2	8	7	7	4	5	2	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARIA DEL PARAMO	240163	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'OCTAVIANO ANDRES'	VALDERAS	240175	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO I	VALENCIA DE DON JUAN	240187	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VEGUELLINA DE ORBIGO	240199	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
OBISPO ARGUELLES	VILLABLINO	240205	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PADRE SARMIENTO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	240217	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORENO	240229	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"ALFONSO VI"	SAHAGUN	240230	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	LEON	240242	LIB	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	1	1	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	2	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PRAXEDES MATEO SAGASTA	LOGROÑO	260010	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	3	7	7	7	5	4	1	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	3	0	3	7	7	7	5	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
HERMANOS DELHUYAR	LOGROÑO	260022	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	7	5	4	2	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	5	6	5	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
GONZALO DE BERCEO	ALFARO	260034	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'CELSO DIAZ', MIXTO	ARNEDO	260046	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARCO FABIO QUINTILIANO	CALAHORRA	260058	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	3	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE LA ENSENADA	HARO	260061	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTEBAN MANUEL VILLEGAS	NAJERA	260071	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VALLE DEL OJA'	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	260083	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N 3 ESCULTOR DANIEL	LOGROÑO	260095	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	LARDERO	260101	LIB	1	0	1	2	3	3	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	3	3	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	LOGROÑO	260113	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ISABEL LA CATOLICA	MADRID	280011	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	10	1	8	17	18	17	12	11	5	7	12	1	1	0	0	0	0	2	0	0	4
			TOT	10	1	7	18	18	17	11	10	5	4	13	1	1	0	0	0	0	2	0	0	4
BEATRIZ GALINDO	MADRID	280021	LIB	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	8	1	4	15	16	13	8	6	2	3	11	0	1	0	0	0	0	2	0	0	3
			TOT	9	1	4	15	14	13	8	7	4	2	11	0	1	0	0	0	0	2	0	0	3
RAMIRO DE MAEZTU	MADRID	280033	LIB	0	0	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	9	0	4	13	11	12	11	9	5	3	12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	8	0	4	14	13	15	12	8	5	3	12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	4
GREGORIO MARAÑON	MADRID	280045	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	9	8	7	6	3	2	4	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	3	9	8	8	6	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
REY PASTOR	MADRID	280057	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	9	8	9	7	5	1	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	9	8	9	7	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
TIRSO DE MOLINA	MADRID	280069	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	6	0	4	11	10	9	8	6	2	5	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	7	0	4	11	10	10	7	5	2	4	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EIJO GARAY	MADRID	280070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	6	1	3	11	10	10	6	7	2	5	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	6	0	3	10	10	10	7	5	2	1	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
LOPE DE VEGA	MADRID	280082	LIB	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	8	1	5	12	13	11	7	6	3	4	9	1	1	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	8	1	4	12	11	12	8	7	3	2	9	1	1	0	0	0	0	1	0	0	3

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CERVANTES	MADRID	280094	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	1	3	9	8	9	7	4	4	3	7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	2	8	8	8	6	5	2	2	7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3
BARRIO DE ORCASITAS	MADRID	280100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	9	8	9	6	6	2	5	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	3	9	8	8	6	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CARDENAL CISNEROS	MADRID	280112	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	8	6	8	7	6	2	4	6	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	2	8	7	7	6	4	2	2	6	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	MADRID	280124	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	6	7	7	4	3	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	6	7	6	4	3	1	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CARLOS III	MADRID	280136	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	7	6	5	5	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	6	5	6	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CALDERON DE LA BARCA	MADRID	280148	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	9	8	10	7	5	2	4	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	9	7	9	6	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
QUEVEDO	MADRID	280151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	2	6	7	5	4	3	1	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	2	6	6	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARRIO SANTAMARCA	MADRID	280161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	5	4	4	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	4	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
EMILIO CASTELAR	MADRID	280173	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	4	9	9	9	7	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	3	9	8	9	7	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SAN ISIDRO	MADRID	280185	LIB	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	12	8	8	7	6	4	5	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	3	10	9	9	7	6	3	2	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	MADRID	280197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	7	7	7	5	4	2	5	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	6	6	6	4	3	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SANTA TERESA DE JESUS	MADRID	280203	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	6	5	4	4	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	4	4	5	3	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
NTA. SRA. DE LA ALMUDENA	MADRID	280215	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	2	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ARCIPRESTE DE HITA	MADRID	280227	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	7	6	5	5	5	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	7	6	6	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARRIO SIMANCAS	MADRID	280239	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	5	4	4	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EMILIA PARDO BAZAN	MADRID	280240	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	4	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	1	5	4	5	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
GABRIELA MISTRAL	MADRID	280252	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	2	2	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CONDE DE ORGAZ	MADRID	280264	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	2	6	6	5	4	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	6	6	6	4	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JOAQUIN TURINA	MADRID	280276	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	2	6	4	5	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	5	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
GOMEZ MORENO	MADRID	280288	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	4	4	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ORTEGA Y GASSET	MADRID	280291	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	1	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
GARCIA MORENTE	MADRID	280306	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	1	1	2	2	2	2	2	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	2	2	2	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CARDENAL HERRERA ORIA	MADRID	280318	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ALCOBENDAS	280321	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	7	6	5	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	7	6	6	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'DOMENICO SCARLATTI'	ARANJUEZ	280331	LIB	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	6	6	3	3	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'EL CARRASCAL'	ARGANDA DEL REY	280343	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MIXTO JUAN CARLOS I	CIEMPOZUELOS	280355	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	1	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JAIME FERRAN	COLLADO VILLALBA	280367	LIB	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	5	6	6	4	3	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	6	6	6	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO	COLMENAR VIEJO	280379	LIB	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	0	3	8	7	8	5	3	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	9	6	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MATEMATICO PUIG ADAM	GETAFE	280380	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	6	1	3	9	9	8	7	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	6	1	3	9	9	9	7	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JOSE DE CHURRIGUERA'	LEGANES	280392	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	3	9	8	8	6	5	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	3	8	8	8	6	5	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
VEGA DEL JARAMA'	SAN FERNANDO DE HENARES	280409	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	2	7	6	6	3	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	7	6	7	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"GERARDO DIEGO"	POZUELO DE ALARCON	280410	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	280422	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	4	4	2	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO 'PEDRO DE TOLOSA'	S MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280434	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'LAS VEREDILLAS' MIXTO 1	TORREJON DE ARDOZ	280446	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	1	2	7	6	6	5	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JUAN GRIS	MOSTOLES	280458	LIB	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	2	8	7	7	5	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	5	0	2	8	7	8	6	5	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
COMPLUTENSE	ALCALA DE HENARES	280461	LIB	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	6	0	3	11	8	10	8	6	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	6	1	3	10	9	10	7	5	2	1	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
FELIPE II (B. MORATALAZ)	MADRID	280471	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	5	5	3	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CMD 'GRAN CAPITAN'	MADRID	280483	LIB	3	0	1	5	5	6	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	3	0	1	5	5	6	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS																					
				FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CMD 'GARCIA MORATO'	MADRID	280495	LIB	2	0	1	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
LOS CASTILLOS	ALCORCON	280501	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	3	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARIA ZAMBRANO	LEGANES	280513	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	4	4	3	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	5	4	4	3	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'VICENTE ALEIXANDRE'	PINTO	280525	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	4	4	4	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	2	4	4	4	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO N 2 ARQ. PEDRO GUMIEL	ALCALA DE HENARES	280537	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARIA MOLINER	COSLADA	280549	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	4	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'DIONISIO AGUADO'	FUENLABRADA	280550	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	3	0	2	6	6	7	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	3	0	2	6	6	7	3	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS ROZAS	280562	LIB	1	0	0	1	0	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	3	3	2	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
BUTARQUE	LEGANES	280574	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	4	0	2	5	5	5	4	4	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	4	0	2	5	5	5	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO (AVDA DE LOS TOREROS)	MADRID	280586	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID	280598	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	0	2	8	7	7	6	5	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	2	8	7	7	5	5	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO (B. ELIPA)	MADRID	280604	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'LA ESTRELLA'	MADRID	280616	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	1	5	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'SAN JUAN BAUTISTA'	MADRID	280628	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	5	6	4	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	5	5	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MIXTO (VALDEACEDERAS)	MADRID-TETUAN	280631	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MANUEL DE FALLA	MOSTOLES	280641	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	3	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
GONZALO TORRENTE BALLESTER	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280653	LIB	1	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	3	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	5	6	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO N 2 SILVERIO LANZA	GETAFE	280665	LIB	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	1	6	5	4	4	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	6	6	5	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
CALLE FORTUNY	MADRID	280677	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	4	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	4	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CIUDAD DE LOS POETAS	MADRID	280689	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
RAMON Y CAJAL	MADRID	280690	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'MIGUEL DELIBES'	MADRID	280707	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"CELESTINO MUTIS"	MADRID-VILLAVERDE	280719	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	5	5	3	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	5	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'LEON FELIPE', MIXTO	TORREJON DE ARDOZ	280720	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
B. DEL PILAR, SUPERMANZANA N 6	MADRID	280732	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	4	5	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO N 2 'GALILEO GALILEI'	ALCORCON	280744	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	0	1	4	4	3	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ARTURO SORIA	MADRID	280756	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	1	5	5	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIGUEL SERVET	MADRID	280768	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARIANA PINEDA	MADRID	280771	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	6	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'SAN MATEO'	MADRID	280781	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	0	5	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'BLAS OTERO'	MADRID	280793	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	6	5	4	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	LEGANES	280801	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MAJADAHONDA	280811	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	PARLA	280823	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO N. 3 'MANUELA MALASAÑA'	MOSTOLES	280835	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	5	6	5	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ALAMEDA DE OSUNA, PARCELA R.	MADRID	280847	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	6	5	6	4	3	2	0	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	3	2	0	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
'PRINCIPE FELIPE'	MADRID	280859	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	5	4	3	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'SAN ISIDORO DE SEVILLA'	MADRID	280860	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MIXTO N. 3 'JORGE GUILLEN'	ALCORCON	280872	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	4	4	5	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'ALONSO QUIJANO'	ALCALA DE HENARES	280884	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS	280896	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MIXTO N. 3 'MANUEL AZAÑA'	GETAFE	280902	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	3	0	2	6	5	5	4	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
'JUAN DE VILLANUEVA'	MADRID	280914	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	LEGANES	280926	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	2	7	6	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	4	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"CIUDAD LOS ANGELES"	MADRID	280938	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	5	3	2	1	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO (HORTALEZA-UVA)	MADRID	280941	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	MADRID	280951	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO (VICALVARO)	MADRID	280963	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	2	2	3	4	2	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'VICTORIA KENT'	TORREJON DE ARDOZ	280975	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"DIEGO VELAZQUEZ"	TORRELODONES	280987	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALCORCON	280999	LIB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	5	5	2	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"RAFAEL ALBERTI"	COSLADA	281001	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	GETAFE	281013	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	4	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	LEGANES	281025	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	0	1	5	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	3	0	1	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
"MIRASIERRA"	MADRID-FUENCARRAL-MIRASIERR	281037	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	5	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	POZUELO DE ALARCON	281049	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALCALA DE HENARES	281050	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SEVERO OCHOA	ALCOBENDAS	281062	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	4	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALCORCON	281074	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	4	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	FUENLABRADA	281086	LIB	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	1	0	1	4	3	2	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"LA FORTUNA"	LEGANES	281098	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BARRIO VALDEZARZA	MADRID	281104	LIB	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARRIO DE LAS AGUILAS	MADRID	281116	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	1	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	3	1	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"ANTONIO MACHADO"	MADRID	281128	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS																					
				FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	MOSTOLES	281131	LIB	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	5	4	4	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"VELAZQUEZ"	MOSTOLES	281141	LIB	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	5	4	4	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	PARLA	281153	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALDEMORO	281165	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALCALA DE HENARES	281177	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCALA DE HENARES	281189	LIB	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	4	4	3	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCORCON	281190	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARGANDA DEL REY	281207	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	4	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	COSLADA	281219	LIB	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	FUENLABRADA	281220	LIB	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	1	2	3	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	GETAFE	281232	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	2	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	LEGANES	281244	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	4	4	4	2	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
AVDA. 25 DE SEPTIEMBRE	MADRID	281256	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
B. DEL PILAR, FERMIN CABALLERO	MADRID	281268	LIB	2	0	0	1	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	2	1	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CIUDAD LINEAL, B. SAN PASCUAL	MADRID	281271	LIB	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	2	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
N 2 DE HORTALEZA B SAN LORENZO	MADRID	281281	LIB	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	MAJADAHONDA	281293	LIB	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	2	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	TORREJON DE ARDOZ	281301	LIB	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	2	3	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	4	2	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALCALA DE HENARES	281311	LIB	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	ALCOBENDAS	281323	LIB	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALGETE	281335	LIB	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHINCHON	281347	LIB	0	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	GETAFE	281359	LIB	0	0	0	2	3	2	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GETAFE	281360	LIB	0	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUADARRAMA	281372	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	LEGANÉS	281384	LIB	0	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	LEGANES	281396	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INST. BACHILLERATO ITURRALDE	MADRID	281402	LIB	2	0	1	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INST. BACHILLERATO V. VALLECAS	MADRID	281414	LIB	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	MOSTOLES	281426	LIB	0	0	0	3	1	3	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	4	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	MOSTOLES	281438	LIB	0	0	1	3	3	3	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	3	3	3	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	POZUELO DE ALARCON	281441	LIB	1	0	0	2	2	2	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	LAS ROZAS	281451	LIB	0	0	1	1	2	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	281463	LIB	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	0	2	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	300019	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	3	11	9	9	7	6	2	4	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	10	9	9	6	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	300020	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	0	2	8	8	7	7	5	2	4	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	3	8	7	8	6	5	2	3	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INFANTE D JUAN MANUEL	MURCIA	300032	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	6	4	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
FLORIDABLANCA	MURCIA	300044	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	9	9	10	8	6	3	5	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	1	3	9	9	10	8	6	3	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MARQUES DE LOS VELEZ	EL PALMAR	300056	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTOMERA	300068	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
FRANCISCO SALCILLO	ALCANTARILLA	300071	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	0	2	7	7	6	5	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	7	6	6	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
VALLE DE LEIVA	ALHAMA	300081	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
REY CARLOS III	AGUILAS	300093	LIB	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO VICENTE MEDINA	ARCHENA	300101	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300111	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ISAAC PERAL	CARTAGENA	300123	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	5	1	3	9	8	9	7	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	5	0	3	9	8	9	7	5	2	1	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	300135	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	4	0	2	9	8	8	6	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	4	0	2	9	8	8	6	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
VEGA DEL ARGOS	CEHEGIN	300147	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CIEZA	300159	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	2	0	1	6	5	6	3	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	300160	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MARIA CEGARRA SALCEDO	LA UNION	300172	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO 'FRANCISCO ROS GINER'	LORCA	300184	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	5	4	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	5	5	4	4	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JOSE IBAÑEZ MARTIN	LORCA	300196	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	1	6	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOLINA DE SEGURA	300202	LIB	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	1	2	8	7	7	4	5	2	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	7	5	5	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MULA	300214	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS MANZANARES	TORREPACHECO	300226	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	4	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	300238	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)'MIX	YECLA	300241	LIB	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	5	2	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CMD 'RUIZ DE ALDA'	SAN JAVIER	300251	LIB	2	0	1	4	4	5	2	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MIXTO 'EL CARMEN'	MURCIA	300263	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	3	2	3	1	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CMD 'JUAN SEBASTIAN ELCANO'	CARTAGENA	300275	LIB	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	300287	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	2	5	3	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	2	5	3	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'JESUS GARCIA CANDEL'	ABARAN	300299	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	CARTAGENA	300305	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BENIAJAN	300317	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CALASPARRA	300329	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JOSE PLANES'	MURCIA	300330	LIB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	3	2	3	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MAZARRON	300342	LIB	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	MURCIA	300354	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	6	5	5	4	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS TORRES DE COTILLAS	300366	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
N 9, BARRIO SAN BASILIO	MURCIA	300378	LIB	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUERTO LUMBRERAS	300381	LIB	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
NAVARRO VILLOSLADA	PAMPLONA	310013	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	4	9	7	9	7	5	3	6	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	5	1	3	9	8	9	6	4	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
XIMENEZ DE RADA	PAMPLONA	310025	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	3	7	6	5	4	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	1	3	7	6	5	4	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PADRE MORET	PAMPLONA	310037	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	2	7	6	7	4	4	2	5	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PRINCIPE DE VIANA	PAMPLONA	310049	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	2	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
S. MIGUEL DE ARALAR	ALSASUA	310050	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ONCINEDA	ESTELLA	310062	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	3	3	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	3	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MARQUES DE VILLENA	MARCILLA	310074	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANCHO III EL MAYOR	TAFALLA	310086	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
BENJAMIN DE TUDELA	TUDELA	310098	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	6	6	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	6	7	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'PABLO SARASATE', MIXTO	LODOSA	310104	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	PAMPLONA	310116	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	3	4	5	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MIXTO 'IBAIALDE'	BURLADA	310128	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANGUESA	310131	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PAMPLONA	310141	LIB	1	0	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	0	0	1	2	2	3	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARAÑAIN	310153	LIB	0	0	0	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	3	2	3	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
VP NAVARRO VILLOSLADA	PAMPLONA	310165	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
VP PADRE MORET	PAMPLONA	310177	LIB	0	0	0	1	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VP S. MIGUEL DE ARALAR	ALSASUA	310189	LIB	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP ONCINEDA	ESTELLA	310190	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARAÑAIN	310207	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VP INSTITUTO DE BUP. N 6	PAMPLONA	310219	LIB	1	0	0	0	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'ARAMO'	OVIEDO	330012	LIB	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	5	10	10	8	7	6	3	4	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	5	1	5	11	10	9	7	6	3	3	9	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3
ALFONSO II	OVIEDO	330024	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	1	4	11	9	8	6	5	3	3	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	4	11	9	9	6	5	3	2	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
PEREZ DE AYALA(B VENTANIELLES)	OVIEDO	330036	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	6	5	5	3	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	5	5	3	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
LEOPOLDO ALAS CLARIN(S LAZARO)	OVIEDO	330048	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PRINCIPE DE ASTURIAS	ALLER	330051	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'RAMON MENENDEZ PIDAL'	AVILES	330061	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	1	2	7	6	6	4	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	7	6	6	4	3	2	0	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
CARREÑO MIRANDA	AVILES	330073	LIB	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	8	7	8	6	5	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	3	8	8	8	6	5	2	1	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
VIRGEN DE LA LUZ	AVILES	330085	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	4	4	4	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
REY PELAYO	CANGAS DE ONIS	330097	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANGAS DE NARCEA	330103	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALINAS DE CASTRILLON	330115	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANDAS	330127	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JOVELLANOS	GIJON	330139	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	0	4	9	9	9	8	6	3	3	9	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
			TOT	5	0	4	9	9	9	8	6	3	1	8	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4
DOÑA JIMENA	GIJON	330140	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	1	3	7	6	7	5	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	3	7	6	7	5	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
PADRE FEIJOO	GIJON-LA CALZADA	330152	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	7	6	5	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	6	6	5	4	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CALDERON DE LA BARCA	GIJON	330164	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	6	2	4	10	9	9	7	6	2	4	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	6	1	4	10	9	9	7	6	2	2	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MIXTO 'CRISTO DEL SOCORRO'	LUANCO	330176	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CESAR RODRIGUEZ	GRADO	330188	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BENEDICTO NIETO	POLA DE LENA	330191	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'ALFONSO IX'	LLANES	330206	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'CARMEN Y SEVERO OCHOA'	LUARCA	330218	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	3	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BERNALDO DE QUIROS	MIERES	330221	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	3	9	7	7	6	5	2	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	7	5	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TURON	330231	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	INFIESTO-PILOÑA	330243	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'DAVID VAZQUEZ MARTINEZ'	POLA DE LAVIANA	330255	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	POLA DE SIERO	330267	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PRAVIA	330279	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	3	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
ARZOBISPO VALDES SALAS	SALAS	330280	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JERONIMO GONZALEZ	SAMA DE LANGREO	330292	LIB	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	2	6	8	6	6	4	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	3	0	2	6	6	6	6	5	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIX JUAN JOSE CALVO MIGUEL	SOTRONDIO	330309	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	3	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VIRGEN DE COVADONGA	EL ENTREGO	330310	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LUGONES	330322	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARQUES DE CASARIEGO	TAPIA DE CASARIEGO	330334	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"RAFAEL DEL RIEGO"	TINEO	330346	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAVICIOSA	330358	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA FELGUERA	330361	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GIJON-ROCES	330371	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	NOREÑA	330383	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	AVILES	330395	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	4	4	5	3	4	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	4	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	GIJON	330401	LIB	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	5	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	OVIEDO	330413	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	2	5	5	5	3	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GIJON	330425	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	4	4	4	2	2	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	1	0	1	4	4	4	2	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	GIJON	330437	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	OVIEDO	330449	LIB	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE MANRIQUE	PALENCIA	340017	LIB	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	8	7	7	5	4	1	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	2	8	8	8	6	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ALONSO BERRUGUETE	PALENCIA	340029	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	4	4	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	5	5	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUARDO	340030	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALDAÑA	340042	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE BAÑOS	VENTA DE BAÑOS	340054	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARRION DE LOS CONDES	340066	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VICTORIO MACHO' MIXTO 3	PALENCIA	340078	LIB	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	3	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'SANTA MARIA LA REAL	AGUILAR DE CAMPOO	340081	LIB	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	3	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LUCIA DE MEDRANO	SALAMANCA	370010	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	1	4	10	8	8	7	5	3	4	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	3	9	8	9	7	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
FRAY LUIS DE LEON	SALAMANCA	370022	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	2	9	7	7	6	4	2	5	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	1	2	8	7	7	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
TORRES VILLARROEL	SALAMANCA	370034	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	9	7	7	6	5	1	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	7	7	7	5	5	1	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
GRAN DUQUE DE ALBA	ALBA DE TORMES	370046	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RAMON OLLEROS GREGORIO	BEJAR	370058	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	1	0	1	4	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	4	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'FRAY DIEGO TADEO GONZALEZ'	CIUDAD RODRIGO	370061	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUIJUELO	370071	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIX. 'GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ'	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	370083	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	370095	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'MATEO HERNANDEZ',MIXTO 2 B. G	SALAMANCA	370101	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	1	6	6	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	6	6	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
'FERNANDO DE ROJAS', MIXTO 3	SALAMANCA	370113	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	6	6	6	3	3	2	4	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	5	6	3	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIXTO N 6	SALAMANCA	370125	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	4	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	0	2	4	4	2	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SANTA CLARA	SANTANDER	390011	LIB	0	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	2	9	7	8	6	3	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	1	3	8	7	8	7	5	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JOSE MARIA PEREDA	SANTANDER	390021	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	1	7	6	5	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
B. VILLA JUNCO	SANTANDER	390033	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	5	6	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC.	LG	EU	MU	LB	LV	EF
B. ALBERICIA	SANTANDER	390045	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	1	2	5	5	5	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	5	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMARGO	390057	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	4	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
SANTA CRUZ	CASTAÑEDA	390069	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ATAULFO ARGENTA	CASTRO URDIALES	390070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "JAVIER ORBE CANO"	LOS CORRALES DE BUELNA	390082	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BERNARDINO DE ESCALANTE	LAREDO	390094	LIB	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	6	6	4	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JESUS DE MONASTERIO	POTES	390100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUESTRA SEÑORA MONTESCLAROS	REINOSA	390112	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MARQUES DE MANZANEDO	SANTOÑA	390124	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CMD VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA	390136	LIB	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BESAYA	TORRELAVEGA	390148	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	2	6	4	6	4	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	5	5	5	4	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARQUES DE SANTILLANA	TORRELAVEGA	390151	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	2	7	6	5	4	3	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
I. DE BACHILLERATO(B.PESQUERO)	SANTANDER	390161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CABEZON DE LA SAL	390173	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'LEONARDO TORRES QUEVEDO'	SANTANDER	390185	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	SANTANDER	390197	LIB	1	0	1	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	2	3	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	4	4	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	TORRELAVEGA	390203	LIB	0	0	0	1	2	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL ASTILLERO	390215	LIB	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ANDRES LAGUNA	SEGOVIA	400014	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	3	10	8	8	8	5	2	4	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	3	8	8	9	7	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA	400026	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	5	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'FRANCISCO GINER DE LOS RIOS'	SEGOVIA	400038	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	4	2	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
FRANCISCO FRANCO	COCA	400041	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MARQUES DE LOZOYA	CUELLAR	400051	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTALEJO	400063	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
"M ZABRANO"	EL ESPINAR	400075	LIB	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ANTONIO MACHADO	SORIA	420013	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	5	5	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CASTILLA	SORIA	420025	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
SANTA CATALINA	BURGO DE OSMA	420037	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMAZAN	420049	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE IBAÑEZ MARTIN	TERUEL	440012	LIB	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	1	1	5	4	4	4	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	5	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'FRANCES DE ARANDA'	TERUEL	440024	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	4	2	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	2	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CARDENAL RAM	ALCAÑIZ	440036	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO 'PABLO SERRANO'	ANDORRA	440048	LIB	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO 'VALLE DEL JILOCA'	CALAMOCHA	440051	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EL GRECO	TOLEDO	450017	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	3	8	8	7	6	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	8	7	6	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MADRIDEJOS	450029	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LUIS HIDALGO	MORA DE TOLEDO	450030	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	1	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'INFANTE D. FADRIQUE', MIXTO	QUINTANAR DE LA ORDEN	450042	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PADRE JUAN DE MARIANA	TALAVERA DE LA REINA	450054	LIB	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	3	6	3	6	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	3	6	6	6	4	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ALONSO DE COVARRUBIAS	TORRIJOS	450066	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	4	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
'GARCILASO DE LA VEGA'	VILLACAÑAS	450078	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ALONSO DE ERCILLA	OCAÑA	450081	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ALFONSO X EL SABIO	TOLEDO	450091	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	4	3	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
GABRIEL ALONSO DE HERRERA	TALAVERA DE LA REINA	450108	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	4	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	5	4	3	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ILLESCAS	450111	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'SEFARAD'	TOLEDO	450121	LIB	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	0	0	0	3	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SONSECA	450133	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	TALAVERA DE LA REINA	450145	LIB	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	3	1	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	3	3	3	2	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	TOLEDO	450157	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUÑEZ DE ARCE	VALLADOLID	470016	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	5	1	4	9	10	10	8	6	2	6	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	1	4	9	10	10	8	6	2	5	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
ZORRILLA	VALLADOLID	470028	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	3	8	7	7	6	4	2	3	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	3	8	7	7	6	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
LEOPOLDO CANO	VALLADOLID	470031	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	8	7	7	6	4	2	4	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	5	1	3	7	7	7	6	4	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
EMILIO FERRARI	VALLADOLID	470041	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	4	0	2	7	6	5	4	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	2	7	6	5	4	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
MIXTO 'PIO DEL RIO HORTEGA'	PORTILLO	470053	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EMPERADOR CARLOS	MEDINA DEL CAMPO	470065	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	4	3	3	3	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	3	3	3	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JUANA I DE CASTILLA	TORDESILLAS	470077	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	2	3	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	2	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JORGE GUILLEN	VILLALON DE CAMPOS	470089	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO 'DELICIAS'	VALLADOLID	470090	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	2	4	4	4	3	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	2	4	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARRIO RONDILLA, MIXTO	VALLADOLID	470107	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	5	6	3	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	4	4	6	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PINAR DE LA RUBIA, MIXTO	VALLADOLID	470119	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	0	2	5	5	5	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	3	0	2	4	4	4	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ALFONSO VI	OLMEDO	470120	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'SANTO TOMAS DE AQUINO	ISCAR	470132	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEÑAFIEL	470144	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'ANTONIO TOVAR'	VALLADOLID	470156	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	5	4	4	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	4	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	VALLADOLID	470168	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MEDINA DE RIOSECO	470171	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAGUNA DE DUERO	470181	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	VALLADOLID	470193	LIB	0	0	0	1	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
			OCU	2	0	2	5	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	2	6	5	6	4	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 11	VALLADOLID	470201	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	4	3	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	4	3	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CLAUDIO MOYANO	ZAMORA	490015	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	1	2	5	5	5	5	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	4	5	5	4	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARIA DE MOLINA	ZAMORA	490027	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	4	1	3	8	8	6	6	4	2	5	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			TOT	4	1	3	8	7	6	6	4	2	4	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
LEON FELIPE	BENAVENTE	490039	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	5	3	3	1	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CARDENAL PARDO DE TAVERA	TORO	490040	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'MAESTRO HAEDO', MIXTO 3	ZAMORA	490052	LIB	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	1	0	1	5	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
			TOT	3	0	1	5	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZAMORA	490064	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RAMON PIGNATELLI	ZARAGOZA	500011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	500021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	2	7	6	7	5	4	2	4	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	7	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
GOYA	ZARAGOZA	500033	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	9	7	8	7	5	2	3	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	8	7	8	6	5	2	3	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3
PEDRO LUNA	ZARAGOZA	500045	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	3	0	2	7	6	5	5	3	2	5	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	3	0	2	6	6	6	4	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JERONIMO ZURITA	ZARAGOZA	500057	LIB	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CONDE DE ARANDA	ALAGON	500069	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	2	2	2	2	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
'JUAN DE LANUZA' MIXTO	BORJA	500070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	2	2	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
M PRIMO DE RIVERA	CALATAYUD	500082	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MIXTO JOAQUIN COSTA	CARIÑENA	500094	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE M. ALBAREDA	CASPE	500100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REYES CATOLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	500112	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JESUS RUBIO	TARAZONA	500124	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	500136	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
JOSE MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	500148	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	500151	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	5	5	4	4	1	4	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	5	5	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
FELIX DE AZARA (B. BOMBARDA)	ZARAGOZA	500161	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	7	6	6	5	4	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'EL PORTILLO', MIXTO N 4	ZARAGOZA	500173	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	5	1	3	9	8	7	5	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	5	0	3	8	7	7	5	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'MARIA MOLINER'	ZARAGOZA	500185	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	1	3	2	3	3	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAUSTE	500197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"AVEMPACE"	ZARAGOZA	500203	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	4	4	4	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
'FRANCISCO GRANDE COVIAN'	ZARAGOZA	500215	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 13	ZARAGOZA	500227	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	3	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	0	0	0	3	2	3	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500239	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZARAGOZA	500240	LIB	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
INST.BACHILLERATO N 15 B.ACTUR	ZARAGOZA	500252	LIB	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INST. DE BUP N 16 B. LA JOTA	ZARAGOZA	500264	LIB	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 1	CEUTA	510014	LIB	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	2	1	2	7	6	7	4	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	2	7	6	7	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SIETE COLINAS, MIXTO N. 2	CEUTA	510026	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	5	5	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	5	5	4	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
ENRIQUE NIETO	MELILLA	520019	LIB	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	3	4	5	3	2	1	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	4	5	3	3	1	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
LEOPOLDO QUEIPO	MELILLA	520020	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	5	5	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO		ASIGNATURAS FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
CMD CUARTEL GERONA	BARCELONA	520056	LIB	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	3	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	3	0	0	1	0	0	2
CMD "FUERTE DE CORTADURA"	CADIZ	520068	LIB	2	0	1	3	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CMD WENCESLAO BENITEZ	SAN FERNANDO (CADIZ)	520071	LIB	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CMD SATURNINO MONTOJO	EL FERROL (LA CORUÑA)	520081	LIB	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2
CMD MIXTO 4	LERIDA	520093	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CMD GENERAL ALAMAN	RONDA (MALAGA)	520101	LIB	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CMD GUANARTEME	LAS PALMAS	520111	LIB	1	0	1	2	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CMD SAN HERMENEGILDO	LA CUESTA (LA LAGUNA-TENERI	520123	LIB	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CMD CARLOS HAYA	SEVILLA	520135	LIB	2	0	0	1	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			OCU	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 13 de marzo de 1989 | Número 11

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Secretaria del Director general de Investigación Científica y Técnica a doña Teresa Fernández Fernández 366

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 367

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 373

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de infraestructura científica con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento 377

Otra de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convocan subvenciones para perfeccionamiento y movilidad de personal investigador con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. 381

Ayudas.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda para la utilización de recursos científicos de carácter específico: Centros de documentación, bibliotecas, archivos y grandes instalaciones científicas que funcionen con régimen de asignación de tiempos. 385

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se anuncia convocatoria de becas de investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte para 1989, para la realización de trabajos de investigación de temática deportiva. . . . 388

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos. 392

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio «Ramón Menéndez Pidal».–Resolución de la Real Academia Española por la que se anuncia el Premio «Ramón Menéndez Pidal», del presente año. 394

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 395

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Fernández Fernández, Teresa.
Documento nacional de identidad: 51.436.450
Número de Registro de Personal: 5143645024.
Cuerpo o Escala: General Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Director.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).
Fecha de nombramiento: 23 de febrero de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 23 de febrero de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Pablo Nobell Rodríguez, en el área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Javier Ruiz Gandullo, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Juan José Egozcue Rubí, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Ramón Pallás Areny, en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Asensio Oliva Llena, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Eduardo Bru Bistuer, en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Manuel Gómez Valentín, en el área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Rosa Barba Casanovas, en el área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Carlos David Pérez Segarra, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Mauri Piñol, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miguel Llorca Marqués, en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Oliver Olivella, en el área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Dolz Ripollés, en el área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Antonio Guasch Petit, en el área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Matemático», Departamento de Matemáticas, a don Pascual Cutillas Ripoll. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», Departamento de Historia del Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política, a doña María Teresa López de la Vieja de la Torre. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 25 de enero de 1989, que nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia Contemporánea», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a doña María Dolores Angela de la Calle Velasco. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica», Departamento de Física General y de la Atmósfera, a don Jesús Seco Santos. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Ubaldo Martínez Veiga. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad y Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a don Antonio Sánchez Calle y otros. («BOE» 23-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza, ya fallecido, don Natalio Purroy Apecechea, procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Eladio Meroño Victoria, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 28 de noviembre de 1988, que nombra funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis García-Pita Lastres Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Mercantil». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Farias García Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen Arias Fernández Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Antonio Pérez de Oteyza Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Medicina». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Gabriel Fernández Alvarez, en el área de conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Manuel García Cabero, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 25-II-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Josefina Oliván Sánchez y a don Vicente Granados Cabezas, y Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos Enrique Florán Fazio. («BOE» 27-II-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María Amalia Cobalea Vico. («BOE» 27-II-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 28-II-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por don Luis Ignacio Larcada Penichet, Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar Vázquez Labourdette Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pablo José Escalza Ruiz Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Javier Menéndez Balaña Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Sanz Aparicio Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Julio Francisco Neira Jiménez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don José María Masjuán Codina. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Mari Muñoz. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a don José María Arque Bertrán y otros. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Collados Vera Profesor titular de

Universidad, en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Armando Ignacio Rodríguez Pérez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Félix Basurco Motrico. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 1988 por la que se nombra a don Luis Larrañaga Elorza Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento Física Aplicada (ETSI Telecomunicaciones), de esta Universidad, a don Miguel López Coronado. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone la integración de doña María Angeles Palenzuela Martín en el Cuerpo de Profesores de EGB, por el sistema de ingreso directo, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por la interesada. («BOE» 2-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se consideran nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, con efectos de 1 de octubre de 1984, a los señores que se citan en virtud de auto dictado el 22 de diciembre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 2-III-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se consideran nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato con efectos de 1 de octubre de 1984 a los señores que se citan, en virtud de auto dictado el 22 de diciembre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 9 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Baixeras Almela como Profesor titular de «Biología Animal». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar González Funes como Profesora titular de «Biología Animal». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Belda Maximino Profesor titular de «Física Aplicada». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Pérez Saldaña Profesor titular de «Filología Catalana». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Cuenca Ordiñana como Profesora titular de Escuela Universitaria de «Filología Catalana». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de la Concepción Soriano Soto como Profesora titular de Escuela Universitaria de «Química Orgánica». («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión. («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-III-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 29 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 22 de septiembre de 1988. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesor titular de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 24 de diciembre de 1988, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 9 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Vicegerente, covocada por Resolución de 30 de noviembre de 1988. («BOE» 23-II-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto). («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 3 de enero de 1989, que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de Universidad. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de las plazas de titular de Universidad del área de «Prehistoria» y la de titular de Universidad del área de «Filología Española». («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 23 de noviembre de 1988. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 11 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de «Economía Aplicada». («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 11 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Mozo de Servicio de esta Universidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1988, y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en esta Universidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1988, y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en las categorías profesionales de Asistente Social, Profesor de Taller, Oficial primera de Oficios, Oficial segunda Cocinero y Jardinero. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se hacen públicas las relaciones provisionales del personal vario que se integra en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, en situación «a extinguir», por reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre. («BOE» 27-II-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad correspondientes a los grupos A, B, C y D. («BOE» 27-II-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, del grupo D, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 27-II-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de la misma. («BOE» 27-II-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se hacen públicas las relaciones provisionales del personal vario que se integra en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias en situación «a extinguir», por reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre. (Conclusión.) («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 7 de diciembre de 1988 que convocaba concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 15 de diciembre de 1988. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 28-II-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre nombramiento de miembros de las Comisiones encargadas de juzgar las plazas provistas mediante concurso de méritos. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores de la de 30 de enero de 1989, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-III-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria para su provisión en turno libre de plaza de personal laboral vacante en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 2-III-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, comprende, entre otros, al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, cuya gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Para la realización de este Programa se precisa de una infraestructura científica adecuada en los Centros encargados de su ejecución, Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros Organismos públicos de investigación.

En consecuencia, se convoca por la presente Resolución la presentación de solicitudes para la adquisición de infraestructura científica con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las normas específicas del anexo.

La presente convocatoria se complementa con otras convocatorias de adquisición de infraestructura científica con cargo a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Madrid, 30 de enero de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Infraestructura científica

1. *Objetivos*

1.1 Se trata de proporcionar un equipamiento eficiente a los Centros de investigación, así como de mejorar y completar el ya existente, evitando la dispersión de medios, optimizando la utilización del material al servicio de la investigación y de los grandes instrumentos científicos por diferentes equipos investigadores y coordinando de la forma más eficaz posible esta acción con las realizadas por las Comunidades Autónomas en sus ámbitos respectivos y con las de otros Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En la medida de lo posible se otorgará un trato preferente a aquellas Instituciones cuyos fondos presupuestarios propios para dotación de infraestructura sean más escasos, con la finalidad de facilitar la corrección de los desequilibrios existentes.

2. *Ambito de aplicación*

2.1 Se pretende dar prioridad a las inversiones para:

a) Nueva adquisición de grandes instrumentos científicos de coste unitario superior a, aproximadamente, 8.000.000 de pesetas.

b) Sustitución de grandes instrumentos científicos que por estar anticuados o haber sido utilizados anteriormente no resulten competitivos en su función o emplazamiento actual.

c) Modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

d) Equipamiento para talleres y servicios generales de la investigación.

e) Fondos bibliográficos, especialmente colecciones de revistas, para completar series existentes en bibliotecas universitarias de investigación, cuya continuidad de suscripción deberá garantizar la Universidad solicitante, ya que en esta convocatoria no se contempla en ningún caso la subvención para suscripción a publicaciones periódicas.

2.2 Se excluye explícitamente de esta convocatoria la obra civil, el mobiliario y el equipamiento informático.

3. *Solicitantes*

3.1 Se considerará tres modalidades de solicitud:

Primera.–Las presentadas por un mínimo de dos equipos investigadores de solvencia reconocida (avalados por la financiación previa e independiente de proyectos o contratos de investigación o por una obra científica reconocida), que justifiquen necesidades instrumentales comunes y estén encuadrados en Departamentos, Centros o Institutos de Universidades o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Esta modalidad de solicitud se refiere, especialmente, a la adquisición de un nuevo instrumento que no sobrepasará la cantidad de 20.000.000 de pesetas, salvo casos excepcionales debidamente justificados, a la modernización y mejora de prestaciones de un instrumento ya existente, por importe no superior a 10.000.000 de pesetas, o a la adquisición de fondos bibliográficos en las condiciones expresadas en el apartado 2.1.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas a través del Organismo que posea personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal.

Segunda.–Las presentadas por las Universidades o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Esta modalidad de solicitud se refiere a equipamiento para ser utilizado por una parte importante de la comunidad investigadora adscrita a la Institución, tendrá carácter de servicio centralizado de la misma y no sobrepasará la cantidad de 40.000.000 de pesetas, salvo que se trate de un equipamiento de uso suprainstitucional.

Las solicitudes, en número máximo de cinco por Organismo (tres de nuevas adquisiciones y dos de sustitución o de modernización y mejora de prestaciones), serán presentadas por su representante legal y vendrán avaladas por los equipos investigadores que más asiduamente utilizarán el equipamiento solicitado. La cofinanciación por parte del Organismo solicitante es optativa; sin embargo, será considerada como mérito importante en el proceso de evaluación. Dicha cofinanciación puede ser directa, en el mismo material que se solicita, o indirecta, como aportación de personal técnico u obra civil necesaria para la instalación.

Tercera.–Las presentadas por las Comunidades Autónomas. Esta modalidad de solicitud se refiere a equipamiento a ser utilizado por un amplio número de equipos investigadores de esa Comunidad Autónoma o, eventualmente, de varias. En esta modalidad se requiere una cofinanciación mínima del 50 por 100 de la solicitud, destinada directamente a la adquisición del mismo material que se solicita.

Las solicitudes, en número máximo de tres por Comunidad Autónoma, serán presentadas por el responsable de investigación de la misma, y vendrán avaladas por los equipos investigadores que más asiduamente utilizarán el material solicitado.

3.2 El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria será propiedad de los Organismos correspondientes. Los solicitantes se comprometen, en virtud de esta solicitud, a proveer la infraestructura material y humana necesaria para la instalación y correcto funcionamiento del material solicitado, así como a facilitar el acceso al mismo a otros miembros de la comunidad científico-técnica.

4. *Formalización de solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante la presentación, por duplicado, de los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de subvención, en la que se incluyen datos informatizables de identificación de la petición, así como otros aspectos de la misma, conforme al impreso normalizado número 6 (6-A, 6-B y 6-C para las modalidades primera, segunda y tercera, respectivamente).

Documento número 2. Currículum vitae del investigador principal de cada uno de los equipos investigadores que utilizarán habitualmente el material solicitado, conforme al impreso normalizado número 3.

Documento número 3. En las modalidades de solicitud segunda y tercera, las respectivas instituciones expresarán, en su caso, mediante el impreso normalizado número 7, su compromiso de cofinanciación de la solicitud, debiendo cumplimentar la correspondiente propuesta de protocolo de utilización del material solicitado por parte de los usuarios de la comunidad científico-técnica.

Documento número 4 (sólo para sustitución de grandes instrumentos científicos). Compromiso del Organismo solicitante, firmado por su representante legal, de ceder a otro Organismo el material cuya sustitución se solicita, sin exigir contraprestación alguna, especificando detalladamente el material que se cede libre de gastos, salvo transporte y seguros, su estado de uso, así como la aceptación del arbitraje de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en caso de existir varios Organismos aspirantes al mismo.

Documento número 5. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada, a efectos de acuse de recibo.

4.2 Los impresos normalizados anteriormente citados y la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

4.3 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 1989, inclusive.

4.4 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 A petición de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá acordar el trasvase de la correspondiente solicitud a otro Programa del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, si hubiese razones técnicas que lo hiciesen aconsejable.

4.6 Previo acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrán ser acogidas en la presente convocatoria solicitudes presentadas en convocatorias de adquisición de infraestructura científica de otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

5. *Evaluación*

5.1 La evaluación y propuesta correspondiente serán llevadas a cabo por la Ponencia o Ponencias que designe a este efecto el Director general de Investigación Científica y Técnica. Las Ponencias correspondientes recabarán de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva un informe técnico sobre cada una de las propuestas recibidas.

5.2 Los criterios generales para la evaluación serán los siguientes:

a) Calidad científica de los grupos proponentes.
b) Posibilidad de funcionamiento regular del material solicitado.
c) Experiencia en el uso del material solicitado o análogo.
d) En las modalidades de solicitud segunda y tercera, grado de cofinanciación del material solicitado.
e) Posibilidad de servicio a usuarios de Universidades y Organismos públicos de investigación.
f) Posibilidad de servicio a la industria, sanidad y otros ámbitos.
g) Adecuación de la localización geográfica.
h) No proximidad de instrumentos o equipos similares.
i) En las solicitudes de fondos bibliográficos, compromiso de cobertura de la suscripción de los títulos periódicos, para años sucesivos.

5.3 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6. *Condiciones y naturaleza de la subvenciones*

6.1 Ningún equipo investigador podrá avalar más de una solicitud de cada modalidad de las descritas en el apartado 3.1.

6.2 En las solicitudes relativas a sustituciones de grandes instrumentos científicos [punto *b)* del apartado 2.1)], el Organismo solicitante se deberá comprometer a poner el material sustituido a disposición de otros Organismos interesados en la incorporación del mismo a sus respectivos inventarios, bien sea para fines de investigación o de docencia. Esta transferencia de material se podrá hacer efectiva sólo en caso de que la solicitud sea concedida con cargo a los fondos específicos de la presente convocatoria.

6.3 Con posterioridad a la resolución de la convocatoria, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica hará pública la oferta de instrumentos sustituidos disponibles, a fin de que los posibles Organismos interesados lo manifiesten al Organismo que efectúa la cesión.

6.4 En caso de conflicto por existir varias solicitudes para un mismo instrumento, arbitrará la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

6.5 El Organismo que reciba el instrumento cedido deberá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) el nuevo emplazamiento así como el uso a que se destina.

6.6 Las subvenciones aprobadas se concederán a los solicitantes por una sola vez, librándose su importe en una anualidad a los Organismos con personalidad jurídica propia en que aquellos estén integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos, y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

7. *Aceptación y seguimiento*

7.1 La presentación formal de la solicitud de subvención implica la aceptación de las facultades que la legislación vigente concede al Organismo financiador en materia de seguimiento de la inversión realizada con cargo a la subvención, caso de ser ésta concedida.

7.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá un procedimiento adecuado para el seguimiento de las subvenciones concedidas. En los casos que lo estime procedente, podrá recabar de los adjudicatarios la información complementaria que considere oportuna y delegar en personas o instituciones las acciones asociadas al seguimiento.

De las decisiones que se tomen a propuesta de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica como consecuencia de este seguimiento, se mantendrán informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

Caso de demostrarse a través de este seguimiento la inadecuación del gasto realizado al propuesto, o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en el punto 5.3, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá proponer la adopción de las acciones legales pertinentes.

(«BOE» 24-II-1989.)

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, comprende, entre otros, al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, cuya gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Según el artículo cuarto de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), uno de los objetivos del Plan Nacional es el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación de calidad, tanto en las Universidades como en los demás Centros públicos de investigación.

Por otra parte, la consecución de los objetivos del Plan Nacional definidos por el artículo segundo de la Ley sólo es concebible en función de la existencia de una masa crítica de investigadores y tecnólogos altamente cualificados que permita a las Instituciones ejecutoras de Ciencia y Tecnología abordar sus proyectos de investigación y desarrollo con razonables garantías de éxito.

Pretendiendo fomentar la calidad de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de los programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y, en particular, para la consecución de los objetivos expuestos en el artículo cuarto de la Ley,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar la presentación de solicitudes de subvención para:

A) Estancias de investigadores en régimen de año sabático en Centros de investigación españoles.

B) Estancias de investigadores españoles en Centros de investigación extranjeros.

Conforme a las normas generales que se señalan a continuación y a las específicas que figuran en los anexos I y II de esta Resolución.

Normas generales

1. La selección de candidatos será realizada por una Comisión de la que formarán parte personas de reconocido prestigio investigador. Los miembros de cada Comisión serán designados por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

Estas Comisiones podrán asesorarse de los expertos en las materias específicas que consideren necesarios.

2. Con carácter general, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científico-técnicos del candidato.

b) Interés y viabilidad de la labor a realizar durante la estancia.

c) Historial científico-técnico reciente del equipo investigador al que se incorpore el candidato.

d) Interés científico-técnico del área de especialización del candidato, con especial énfasis en los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

3. Las decisiones de carácter científico-técnico que sean adoptadas por las Comisiones de selección serán irrecurribles.

4. En igualdad de condiciones, se subvencionarán preferentemente las solicitudes que afecten a Universidades u Organismos públicos de investigación que no dispongan de financiación a través de fondos públicos para actividades similares a las de la presente convocatoria.

5. Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», queda abierto el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las normas específicas que se fijan en los anexos I y II.

6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7. Los beneficiarios deberán ajustarse a las normas del Centro al que se incorporen desempeñando su actividad en régimen de dedicación exclusiva.

8. En un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de finalización de la estancia, los beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica un informe –máximo 1.000 palabras– que contemple la totalidad de la labor realizada, incluyendo relación de publicaciones, patentes, o cualquier otro resultado de la investigación realizada, haciendo constar explícitamente el período de permanencia consumido. Dicho informe contará con el visto bueno del responsable del equipo investigador al que se incorporó el beneficiario.

9. Cualquier cambio de Centro, equipo investigador, interrrupción de actividades, ausencia temporal o renuncia por parte del beneficiario deberá contar con la autorización del Director general de Investigación Científica y Técnica.

10. La concesión y disfrute de las subvenciones no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Centros a los que se incorpore el beneficiario, ni implica por parte de la Institución receptora compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

11. Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la

presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO I

A) Estancias de investigadores en régimen de año sabático en Centros de investigación españoles

1. Objeto.

1.1 Se trata de potenciar los contactos de la comunidad científica y tecnológica española con investigadores de reconocido prestigio que habitualmente realicen su investigación fuera de España, financiando estancias de científicos extranjeros o españoles residentes en el extranjero que deseen incorporarse temporalmente a un Centro de investigación español.

2. Requisitos de los candidatos.–Los candidatos podrán ser extranjeros, o españoles residentes en el extranjero, que se encuentren en situación de excedencia o de año sabático concedido por sus Instituciones de origen.

3. Formalización de las solicitudes.

3.1 Las solicitudes deberán ser presentadas conjuntamente por el candidato y por el responsable del equipo investigador receptor, que habrá de estar encuadrado en algún Organismo público de investigación u otro Centro de investigación público o privado, sin finalidad lucrativa. Dichas solicitudes vendrán avaladas con la firma del representante legal del Organismo con personalidad jurídica propia al que pertenezca el Centro receptor.

3.2 Las solicitudes deberán ser dirigidas al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante presentación, por duplicado, de los siguientes documentos:

Documento número 1.–Solicitud de subvención para estancias en régimen de año sabático en la forma que establece el impreso normalizado número 7.

Documento número 2.–Currículum vitae del investigador invitado.

Documento número 3.–Currículum vitae del responsable del equipo investigador español, según el impreso normalizado número 3.

Documento número 4.–Tarjeta normalizada, a efectos de acuse de recibo.

3.3 Los impresos normalizados anteriormente citados, números 3 y 7, y la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

3.4 Plazos de presentación y de resolución: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 1989, inclusive, y será objeto de resoluciones parciales cuatrimestrales.

3.5 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Características, prestaciones y cuantía de las subvenciones.

4.1 Los Organismos a los que pertenezcan los Centros receptores se comprometen a adelantar las cantidades necesarias con objeto de que el visitante pueda recibir su retribución desde el primer mes a partir de su incorporación al Centro de destino.

4.2 El importe de las subvenciones será librado a los Organismos a que pertenezcan los Centros receptores para su inclusión en sus presupuestos.

4.3 La duración de la estancia en régimen de sabático será como mínimo de tres meses, ininterrumpidamente, y como máximo de doce meses. Dichos períodos deberán estar comprendidos entre el 1 de octubre de 1989 y el 31 de diciembre de 1991.

4.4 Cada investigador visitante y los familiares en primer grado que le acompañen tendrán derecho a la cobertura de una póliza de seguro de accidentes, hospitalización y asistencia médica.

4.5 Una vez incorporado al Centro de destino, el investigador visitante podrá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) el nombre de los familiares con derecho a inclusión en la póliza de seguro.

4.6 La Comisión de selección establecerá la cuantía bruta de la subvención asignada a cada beneficiario, que no será inferior a 160.000 pesetas al mes ni superior a 310.000 pesetas al mes, y que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal.

4.7 Cada investigador visitante recibirá una cantidad supletoria como contribución a los gastos de desplazamiento de ida y vuelta, referidos a su Centro de origen.

ANEXO II

B) Estancias de investigadores españoles en Centros de investigación extranjeros

1. Objeto.–Se pretende facilitar a los investigadores de Universidades y Organismos públicos de investigación la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas en Centros de investigación extranjeros. Durante la estancia prevista, el beneficiario deberá desarrollar un proyecto de investigación.

2. Requisitos de los candidatos.

a) Estar en posesión del grado de Doctor.

b) Haber desempeñado una labor docente o investigadora, con vinculación contractual o estatutaria al Centro respectivo y con carácter ininterrumpido durante, al menos los últimos cinco años.

Los requisitos citados deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación al Centro de investigación extranjero.

3. Formalización de las solicitudes.

3.1 Las solicitudes deberán ser dirigidas por el candidato al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) mediante presentación, por duplicado, de los siguientes documentos:

Documento número 1.–Solicitud de subvención para estancia en Centro de investigación extranjero en la forma que establece el impreso normalizado número 12.

Documento número 2.–Hoja de servicios o certificación expedida por los servicios administrativos de la Universidad u Organismo público de investigación al que esté adscrito el candidato, en original o fotocopia compulsada, en la que consten los años de servicio y su situación actual.

Documento número 3.–Currículum vitae conforme al impreso normalizado número 3.

Documento número 4.–Carta de admisión del Centro de investigación de destino en la que se haga constar la viabilidad de la labor a realizar durante la estancia propuesta. Si dicha admisión está en trámite, deberá acompañarse copia de la correspondencia mantenida a ese fin con los responsables del Centro de destino. En todo caso, la carta de admisión deberá ser entregada en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con anterioridad a la reunión del Comité de selección.

Documento número 5.–Tarjeta normalizada, a efectos de acuse de recibo.

3.2 Los impresos normalizados números 3 y 12, anteriormente citados, y la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

3.3 Plazos de presentación y de resolución: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 1989, inclusive, y será objeto de resoluciones parciales cuatrimestrales.

3.4 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Características, prestaciones y cuantía de las subvenciones.

4.1 El importe de las subvenciones será librado directamente a los beneficiarios.

4.2 La duración de la estancia en el Centro extranjero será como mínimo de tres meses y como máximo de nueve. Dicho período deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 1989 y el 31 de diciembre de 1991.

4.3 Los beneficiarios y los familiares en primer grado que les acompañen tendrán derecho a la cobertura de una póliza de seguro de accidentes corporales.

4.4 La Comisión de selección establecerá la cuantía de la subvención asignada a cada beneficiario, que no será inferior a 140.000 pesetas al mes ni superior a 210.000 pesetas al mes, en función de la titulación del beneficiario y del país de destino.

4.5 Los beneficiarios recibirán una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento de ida y vuelta referidos al Centro de destino.

(«BOE» 24-II-1989.)

AYUDAS

Como complemento a la Resolución de 22 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, por la que se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para proyectos de investigación,

Esta Secretaría de Estado convoca la presente acción de estímulo a la investigación de calidad. Dicha acción, encaminada al cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, sobre el fomento de la investigación de calidad en el contexto del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, prevé facilitar a la comunidad investigadora el acceso a diversos recursos científicos que estén alejados del entorno habitual del usuario, como pueden ser grandes centros de documentación, bibliotecas especializadas, archivos, instalaciones científicas que funcionen con régimen de asignación de tiempos u otros recursos de naturaleza análoga.

Aunque la mencionada convocatoria de proyectos de investigación contempla de una forma genérica la cobertura de gastos de viajes y dietas, se es consciente de las dificultades que entraña una ajustada previsión de dichos gastos con una antelación superior a un año. En particular, esto es así en los casos en los que el motivo del viaje es la utilización de recursos científicos muy específicos que no puedan encontrarse en el entorno geográfico del usuario.

Por esta razón, y con ánimo de facilitar a los investigadores españoles una utilización más ágil y eficaz de los mencionados recursos, esta Secretaría de Estado ha dispuesto dictar la presente Resolución, que se rige conforme a las normas del anexo.

Madrid, 13 de febrero de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Convocatoria de ayudas para la utilización de recursos científicos de carácter específico

1. *Objeto*

Se trata de facilitar el acceso a la utilización de recursos científicos de carácter específico de especial relevancia en las Ciencias Sociales y Humanas, tal como grandes centros de documentación, bibliotecas especializadas y archivos históricos, o de particular incidencia en áreas experimentales de las Ciencias Naturales y de la Tecnología, como los reactores nucleares, observatorios astronómicos, laboratorios de datación, fuentes de radiación sincrotrón u otros que funcionen con régimen de asignación de tiempos.

2. *Ambito de aplicación*

La presente convocatoria está dirigida a toda la comunidad científica.

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén participando actualmente en un proyecto de investigación financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, o por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, o que hayan participado con posterioridad a 1985 en algún proyecto financiado con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, o que sean miembros del equipo investigador de algún proyecto de investigación pendiente de resolución.

3.2 Los solicitantes deberán estar encuadrados en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación, dependientes de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas.

b) Otros Centros de investigación, públicos o privados, siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

3.3 Las solicitudes, que son de carácter individual, deberán ser presentadas a través del Organismo con personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) mediante presentación por duplicado de los siguientes documentos:

Documento número 1. Solicitud de subvención, donde se incluyen datos informatizables, en la forma que establece el impreso normalizado número 20.

Documento número 2. Currículum vitae normalizado del solicitante conforme al impreso normalizado número 3, estando exentas de este documento las solicitudes para utilización de grandes instalaciones científicas que funcionen con régimen de asignación de tiempos (observatorios astronómicos, reactores nucleares, fuentes de radiación sincrotrón, etc.).

Documento número 3. Copia del documento oficial de la concesión de tiempo de experimentación por parte del Comité de Asignación de Tiempos de la instalación científica (sólo para las instalaciones que funcionen conforme a este régimen).

Documento número 4. Tarjeta, a efectos de acuse de recibo, a cumplimentar por el investigador solicitante.

4.2 Los modelos de impresos normalizados citados y de la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

4.3 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 1989, inclusive. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes recibidas en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en fecha posterior a la del tiempo de experimentación concedido por parte del Comité de Asignación de tiempos de aquellas instalaciones sometidas a este régimen de funcionamiento.

4.4 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 A principios del año 1990 se prevé otra convocatoria de características análogas a las de la presente.

5. *Evaluación*

5.1 Las solicitudes serán evaluadas técnicamente con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva a medida que vayan siendo recibidas en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, comunicándose la decisión al interesado en un plazo inferior a dos meses.

5.2 La ocultación de datos, su alteración deliberada o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de denegación de la solicitud.

6. *Naturaleza, condiciones y cuantía de las subvenciones*

6.1 Las subvenciones concedidas serán libradas al Organismo con personalidad jurídica del que dependa el beneficiario.

6.2 Se procederá al libramiento de la cantidad concedida una vez se reciba en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) la declaración de realización del viaje, conforme al impreso adjunto a la comunicación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

6.3 Salvo excepciones debidamente justificadas, ningún investigador podrá presentar más de dos solicitudes dentro de la presente convocatoria.

6.4 Salvo excepciones debidamente justificadas, el período máximo autorizado en cada solicitud no superará los veinte días, incluyendo el viaje y los días de estancia en el centro o instalación de destino.

6.5 La cantidad solicitada corresponderá a alguno de los módulos indicados en el documento número 1 de solicitud de subvención, pudiendo ser causa de denegación la solicitud de un módulo claramente superior a las necesidades presupuestarias del desplazamiento, conforme se estimen en el proceso de evaluación.

7. *Aceptación y seguimiento*

7.1 La presentación de la solicitud de subvención por parte del Organismo al que pertenezca el solicitante implica la aceptación de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de la utilización de fondos o de las tareas de investigación relacionadas con la subvención, si ésta fuese concedida.

(«BOE» 24-II-1989.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BECAS

Entre las funciones que la Ley General de la Cultura Física y el Deporte reconoce al Consejo Superior de Deportes se encuentra la de impulsar la investigación en materia deportiva y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso público para la adjudicación de becas con el fin de apoyar trabajos de investigación durante el año 1989, de acuerdo con la normas que a continuación se exponen.

I. *Objeto de las becas*

El objeto de las mismas es promover la realización de proyectos de investigación aplicada, dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación Física y del Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico en relación con la práctica de la actividad física y el deporte. Se considerarán, dentro de las áreas a continuación reseñadas, con carácter prioritario, los siguientes aspectos:

1. Area del deporte de base y deporte para todos:

1.1 Evaluación de la condición motriz de las edades evolutivas.
1.2 Desarrollo de programas para la formación física y deportiva.
1.3 Reeducación de trastornos motrices que afectan al rendimiento escolar.
1.4 Desarrollo de programas para el mantenimiento físico de adultos y personas en la tercera edad.
1.5 Organización y gestión del deporte para la comunidad a nivel local.
1.6 Racionalización de la infraestructura deportiva para la formación, el recreo y el ocio.

2. Area del deporte de alto rendimiento:

2.1 Detección temprana del talento deportivo.
2.2 Nutrición y dietética del deportista.
2.3 Biomecánica aplicada a la optimización de las técnicas deportivas.
2.4 Alteraciones fisiológicas producidas por el ejercicio intenso y mecanismos de adaptación.
2.5 Fisiológica del ejercicio aplicada a la optimización del entrenamiento.
2.6 Planificación de la formación y desarrollo del deportista.
2.7 Desarrollo tecnológico de equipos y materiales para la mejora del rendimiento deportivo.

Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Instituciones oficialmente acreditadas y con medios para el desarrollo de la investigación de que se trate, en España o, excepcionalmente, en el extranjero, si por su complejidad o grado de desarrollo científico y tecnológico así se requiera.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en el momento de finalizar el plazo de solicitudes, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior.
c) En los casos en los que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, acreditar un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, para lo cual la Administración podrá llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas.

III. *Dotación de las becas*

a) Asignación mensual entre 50.000 y 100.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, considerando las circunstancias que concurren en cada solicitante.

b) En el caso de que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, la asignación mensual oscilará entre 100.000 y 140.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento en función del coste de vida del país elegido por el solicitante.

Asimismo, en este caso, se asignará la cantidad correspondiente a un billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro de investigación en el extranjero, por la ruta más directa y en clase turista.

c) Gastos de laboratorio y los producidos por la realización de la investigación, en su caso, excluidos los de adquisición de material inventariable, cuya cuantía máxima será acordada por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

d) Póliza de accidentes corporales y la cantidad necesaria para cubrir un seguro de enfermedad, caso de no estar acogido el becario a la Seguridad Social, valorado por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

IV. *Duración de las becas*

El período de disfrute de la beca estará comprendido entre su adjudicación y el final del año 1989.

Los peticionarios podrán solicitar el tiempo que, dentro de lo anteriormente establecido, y por un período mínimo de tres meses y máximo hasta el final del año 1989, estimen necesario para la realización de la investigación propuesta.

Si para la conclusión del citado trabajo de investigación fuere necesario prolongar la duración del período inicialmente concedido, los becarios podrán solicitar de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes la concesión del período de tiempo imprescindible para concluir aquél. Dicho período no podrá ser superior, en ningún caso, al originalmente concedido.

La solicitud de prórroga deberá hacerse al menos un mes antes de finalizar el período inicialmente concedido y deberá ir acompañada de una Memoria de trabajo hasta la fecha, así como del informe del Director del mismo en el Centro de investigación.

V. *Condiciones de la beca*

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las Instituciones de investigación deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Los beneficiarios de estas becas deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación en el plazo de una semana, a partir de la fecha prevista de comienzo de la investigación.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore en este plazo renunciará a la beca.

VI. *Plazo y formalización de solicitudes*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, Consejo Superior de Deportes, calle El Greco, sin número, 28040 Madrid, pudiéndose solicitar

por correo para los residentes fuera de Madrid, así como en las Direcciones de Deportes de las Comunidades Autónomas y los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid, Barcelona, Granada, Vitoria, León, Valencia, La Coruña y Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificado original de la titulación académica que posee o fotocopia compulsada del título.
2. Memoria-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, cumplimentada según el modelo adjunto al impreso de solicitud. A esta Memoria se deberá añadir el informe del Director del Departamento universitario o Centro donde se va a realizar la investigación en el que se indique el interés del proyecto y la posibilidad de realización del mismo.
3. Presupuesto detallado de los conceptos por los que se pide la beca, previstos en la norma III de la presente Resolución.
4. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro de investigación para el que se solicita la beca. En el supuesto de que ésta se halle en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida con este fin, entre el interesado y los responsables científicos o académicos.
5. Declaración de las becas y/o ayudas recibidas durante los últimos cinco años.
6. Fotocopia del documento nacional de identidad.
7. Dos fotocopias, tanto del impreso de solicitud cumplimentada como de la documentación señalada en los apartados anteriores.

VII. *Proceso de selección*

Para llevar a cabo el proceso de selección se crea una Comisión, cuyo Presidente será el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y de la que formarán parte cinco Vocales, designados por el Director general de Deportes, del Consejo Superior de Deportes.

El Presidente de la Comisión podrá designar los expertos que estime necesarios para asesorar a la Comisión en materias específicas.

En una primera fase de selección, se tendrá en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, la adecuación del candidato a lo establecido en la norma I, la investigación realizada, publicaciones, participación en Congresos y Seminarios, y presentación de comunicaciones y ponencias. Asimismo se valorará, especialmente, la calidad del proyecto de investigación que se va a desarrollar, así como su utilidad práctica. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

Terminados dichos trámites, la Comisión de Selección propondrá a la Dirección General de Deportes, del Consejo Superior de Deportes, la concesión de becas a los candidatos seleccionados. La resolución final será publicada en los tablones del Consejo Superior de Deportes, y comunicada por escrito al interesado, con indicación del tiempo de disfrute de la beca concedida, así como de la cuantía de la misma.

VIII. *Obligaciones de los becarios*

1. Remitir escrito del Director del Centro donde se realiza la investigación, en el que se acredite que se ha producido la incorporación en el plazo establecido.
2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de investigación presentado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro donde se lleve a cabo.
3. Remitir al Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, en las fechas en que se indique, informe de la labor realizada, con los resultados obtenidos,

en el que deberá constar la conformidad del Director del trabajo. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para hacer efectivo el cobro de las asignaciones. Asimismo, deberán remitirse todos los documentos que para los libramientos se exijan por parte de la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

4. Presentar, a la terminación del período de duración de la beca, una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y que deberá incluir el informe del Director del trabajo.

Dicha Memoria deberá ser redactada en castellano, mecanografiada en folio, a doble espacio, y presentada sin encuadernar, en original y dos copias.

Además, el becario deberá entregar un trabajo preparado para su publicación, en el que se presenten, en forma adecuada, los datos originales de la investigación.

5. Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o plan de trabajo, o renuncia de la beca, solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, del Consejo Superior de Deportes.

6. El becario cede los derechos de publicación de los resultados y Memoria del proyecto de investigación a la Dirección General de Deportes, del Consejo Superior de Deportes.

7. Si así fuera preciso, de acuerdo con la legislación vigente, será obligación del becario el conseguir la autorización de compatibilidad para el disfrute de la beca.

IX. *Libramientos de las cantidades concedidas*

1. Las cantidades correspondientes a las asignaciones mensuales señaladas en los apartados *a)* y *b)* de la norma III de la presente Resolución serán libradas trimestralmente.

2. Las cantidades concedidas para cubrir los gastos señalados en el apartado *c)* de la norma III se librarán en un 50 por 100 por adelantado, debiéndose aportar los correspondientes justificantes en el plazo máximo de noventa días, y el resto, contra presentación de los justificantes correspondientes a los gastos realizados.

3. En el caso de desplazamiento al extranjero, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado *b)* de la norma III, el 80 por 100 de la cantidad será librada por adelantado, y el 20 por 100 restante, una vez justificado el gasto, en el plazo máximo de noventa días, mediante presentación del (de los) billete(s) o de su fotocopia, junto a la factura de la agencia de viaje.

En todo caso, a su regreso, el becario deberá remitir el billete original utilizado.

4. Las cantidades concedidas por los conceptos especificados en el apartado *d)* de la norma III serán libradas una vez remitidos los justificantes correspondientes.

En todos los casos, sólo podrán hacerse efectivos los libramientos de las cantidades concedidas una vez cumplimentadas todas las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Resolución y aportados todos los documentos y justificantes que la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte exija.

Madrid, 13 de febrero de 1989.–P. D., el Director general de Deportes, *Rafael Cortés Elvira.*

Ilmo. Sr. Director general de Deportes del CSD.

(«BOE» 24-II-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

AYUDAS

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos, prevé en su artículo 16 la concesión de las ayudas que, para tales fines, figuran en los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de dicha previsión y en función de la consignación presupuestaria 18.11.321C.482 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, por la presente se convocan las ayudas correspondientes al año 1989.

De la citada consignación se ha procedido a la transferencia de los importes destinados a aquellas Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación, para la oportuna convocatoria de las ayudas a las Federaciones y Confederaciones incluidas en su ámbito territorial.

Con el fin de coadyuvar al fortalecimiento del movimiento asociativo de los padres, estas ayudas son convocadas para Confederaciones y Federaciones, lo que permitirá multiplicar los posibles efectos beneficiosos sobre los fines y objetivos previstos en el Real Decreto antes citado.

De otra parte, ha de tenerse en cuenta que las dimensiones de las Confederaciones y Federaciones exigen gastos corrientes, derivados de una infraestructura costosa, para la realización de sus actividades. De ahí, que se considere oportuno destinar un porcentaje de las ayudas a subvencionar los gastos administrativos, de material o de instalaciones de dichas Entidades,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia para el año 1989, se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades y para la contribución de los gastos de infraestructura de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos, incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de desarrollo del Real Decreto sobre Asociaciones de Padres de Alumnos.

Segundo.–1. El importe de las ayudas que se conceden no podrá superar los 125.723.290 pesetas.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior, se destinarán 68.200.000 pesetas a Confederaciones de ámbito estatal y 57.523.290 pesetas a otras Confederaciones y Federaciones.

3. La cantidad citada en el número anterior se distribuirá de la forma siguiente:

A) Para infraestructura (40 por 100):

27.280.000 pesetas para subvencionar gastos de infraestructura a Confederaciones de ámbito estatal.

23.009.316 pesetas para subvencionar gastos de infraestructura a Confederaciones de ámbito no estatal y Federaciones.

B) Para actividades (60 por 100):

40.920.000 pesetas para gastos de actividades que se orienten a los fines señalados en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para Confederaciones de ámbito estatal.

34.513.974 pesetas para gastos de actividades que se orienten a los mismos fines del Real Decreto anteriormente citado, para Confederaciones de ámbito no estatal y de Federaciones.

Tercero.–Las ayudas a que se refiere la presente Orden se concederán para gastos o actividades correspondientes al año 1989.

Cuarto.–Podrán solicitar las ayudas que se convocan las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos que se encuentren inscritas, o en trámite de inscripción, en el censo establecido al efecto en el Departamento.

Quinto.–Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo de esta Orden y se acompañarán de los documentos que en el mismo se relacionan.

Sexto.–El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Séptimo.–Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, bien directamente o a través de los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se trate de Federaciones y Confederaciones de ámbito no estatal. En el caso de Confederaciones de ámbito estatal, la presentación tendrá lugar en la sede central del Departamento en Madrid, pudiendo utilizar, asimismo, los cauces previstos en la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.–Las Direcciones Provinciales remitirán las solicitudes, junto con su documentación, a la Dirección General de Centros Escolares, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de aquellas, adjuntando un informe en el que se hará constar:

a) Ambito territorial en el que desarrolla su actividad la Entidad solicitante.
b) Valoración de las actividades realizadas en los últimos tres años y de las actividades a desarrollar en el año 1989, que estén propuestas en la solicitud.

Noveno.–La Dirección General de Centros Escolares resolverá, determinando la cuantía que en concepto de ayuda se asigne a cada Federación o Confederación, de acuerdo con los siguientes criterios preferenciales:

Para gastos de infraestructura:

a) Ambito geográfico de la Federación o Confederación.
b) Número de Asociaciones que integren las Federaciones, o el de éstas en el caso de Confederaciones.

Para gastos de actividades:

a) Actividades encaminadas a orientar y fomentar la participación de los padres en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.
b) Actividades que faciliten la representación y la participación de los padres de los alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.

Décimo.–Las cantidades que se concedan en virtud de esta convocatoria se harán efectivas de la siguiente forma:

Las correspondientes a gastos de infraestructura, en el momento de su concesión.
Las pertenecientes a gastos por actividades: El 70 por 100 en el momento de la concesión y el 30 por 100 restante cuando se justifique su aplicación.

Undécimo.–A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (artículos 82, 123.2 y 128), se considerará requisito imprescindible para obtener subvención al amparo de la presente convocatoria que aquellas Federaciones y Confederaciones que la hubieren recibido en la de 1988 hayan justificado la cantidad percibida.

Duodécimo.–La presente Orden de convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmas. Sras. Directora general de Centros Escolares, Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros e Ilmo. Sr. Interventor Delegado.

ANEXO

Modelo de instancia

Don .....,
con documento nacional de identidad número .....,
como (representación que ostenta) .....,
de la .....,
domiciliada legalmente en .....,
con número de teléfono ....., número de identificación fiscal ..... y número ..... de inclusión en el Censo o Registro de .....

Y en su nombre expone: Que quiere acogerse a la convocatoria para 1989 de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos y reúne los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud, junto con la documentación abajo indicada, para que se le conceda una ayuda por un importe de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

Documentos que se adjuntan:

Actividades para las que se solicita la ayuda.
Presupuesto desglosado de gastos de infraestructura.
Importe de las ayudas recibidas en el año 1988, con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos del Ministerio de Educación y Ciencia.
Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes por el que se decide solicitar la ayuda.

(«BOE» 25-II-1989.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO «RAMON MENENDEZ PIDAL»

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premio y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio literario o lingüístico sobre la obra de un escritor español o hispanoamericano.

Premio: 30.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 22 de diciembre de 1990, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste desease conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer apellido de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiere alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admiten a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 23 de enero de 1989.–El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 22-II-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Gonzalo Torrente Ballester» y Mixto número 2 de San Sebastián de los Reyes (Madrid) al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato Mixto 1 y Mixto 2 de Las Rozas (Madrid) al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato mixtos de Binéfar y de Tamarite de Litera (Huesca) al Profesorado afectado por la creación de dichos Centros, por desdoblamiento y extinción del Instituto de Bachillerato de Binéfar-Tamarite de Litera (Huesca). («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato Mixto 4 y Mixto 6 de Getafe (Madrid) al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar» y Mixto 4 de Logroño al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Padre Juan de Mariana» y Mixto 3 de Talavera de la Reina (Toledo) al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Manuel de Falla» y Mixto número 6 de Móstoles (Madrid) al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del anterior. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Infante Don Juan Manuel», «Alfonso X El Sabio» y Mixto 9 «Barrio San Basilio», de Murcia, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento de los dos anteriores. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 155/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 24-II-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 197/1988, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Martínez Monreal contra su exclusión del concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 28 de septiembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Maestros de Taller y Laboratorio de Escuelas Técnicas contra el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del Profesorado universitario. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles García Ruisánchez contra la Orden de 18 de abril de 1986 por la que se resolvía el concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 24-II-1989.)

Orden de 18 de enero de 1989 por la que se amplía la capacidad del Centro Privado de Bachillerato «Amor de Dios», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de EGB «Santo Angel de la Guarda», de Madrid. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «La Merced-Fuensanta», de Murcia. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Neil Armstrong-Internacional», de Madrid. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Nachitos», de Cartagena (Murcia). («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad del Centro privado de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», sito en Badajoz, avenida Carretera de la Corte, 117, en 1.080 puestos escolares. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, al Centro privado de Formación Profesional «Colegio Técnico Carlos III», sito en plaza de Rodezno, sin número, de Pamplona (Navarra). («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de denominación y titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Capacitación Personal», sito en plaza de la Ermita, sin número, de Javalí Nuevo (Murcia), que en lo sucesivo, con la denominación de «Centro de Enseñanza Técnico Profesional», la ostentará la Sociedad «Centro de Enseñanza Técnico Profesional Javalí Nuevo, Sociedad Anónima Laboral». («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se rectifica la de 12 de diciembre de 1988, en el sentido de considerar a la Sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Nicolás», sito en calle Lezo, número 10, de Madrid, con las mismas prerrogativas, en cuanto a funcionamiento se refiere, que en su día le otorgó la Orden de 13 de octubre de 1975. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de ubicación de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en calle Escritorios, 6, de Alcalá de Henares (Madrid), a unos nuevos locales anexos al edificio antiguo y se fija la capacidad máxima en 240 puestos escolares. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Cenit», sito en calle Vital Aza, número 31, de Madrid. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza a los Centros docentes que se citan para impartir módulos profesionales (Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón-Asturias y otros). («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «Instituto San Bernardo», sito en calle San Bernardo, 66, de Madrid. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Padre Enrique de Ossó», de Zaragoza. («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro concertado de Educación General Básica «San Nicolás de Bari», de Leganés (Madrid). («BOE» 25-II-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del Centro de Educación General Básica «San Miguel», de San Sebastián de los Reyes (Madrid). («BOE» 27-II-1989.)

Orden de 1 de febrero de 1989 por la que se determina las enseñanzas que impartirá el Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Estella (Navarra). («BOE» 27-II-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se adscribe con carácter definitivo Profesorado al Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, en virtud de desdoblamiento. («BOE» 27-II-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Dos Alba», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 28 de enero de 1989 por la que se amplían las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro Público de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz, con la rama Textil, profesión Tejeduría. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes de Educación General Básica de los Centros «San Juan», de Oviedo, y «Máter Purísima», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación General Básica «María Montessori», sito en calle Salvia, sin número, Alcobendas (Madrid). («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica de los Centros «Nuestra Señora de los Dolores» y «Nuestra Señora de Covadonga», de Madrid, y «Liceo Goya I», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Cumbre-Oxford», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Simancas», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Alborada», de Santander. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del Centro de Educación General Básica denominado «San Estanislao de Kostka», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «María Auxiliadora», de Cuenca. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden («Ave María», de Castrillón/Arnao, Asturias, y 21 Centros más). («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros denominados «Divina Infantita», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Nuestra Señora de la Esperanza», de Palma de Mallorca. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros denominados «San Nicolás de Bari», de Valladolid, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio San Nicolás de Bari, Sociedad Cooperativa Limitada». («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 30 de enero de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria y Toledo. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «Liceo Oroquieta», de Madrid, y tres más. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 30 de enero de 1989 por la que se fija la capacidad del Centro privado de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Busman», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Joyfe», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 26 de enero de 1989 por la que se resuelve el expediente instruido al Centro concertado de Educación General Básica «Nuestra Señora de los Angeles», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

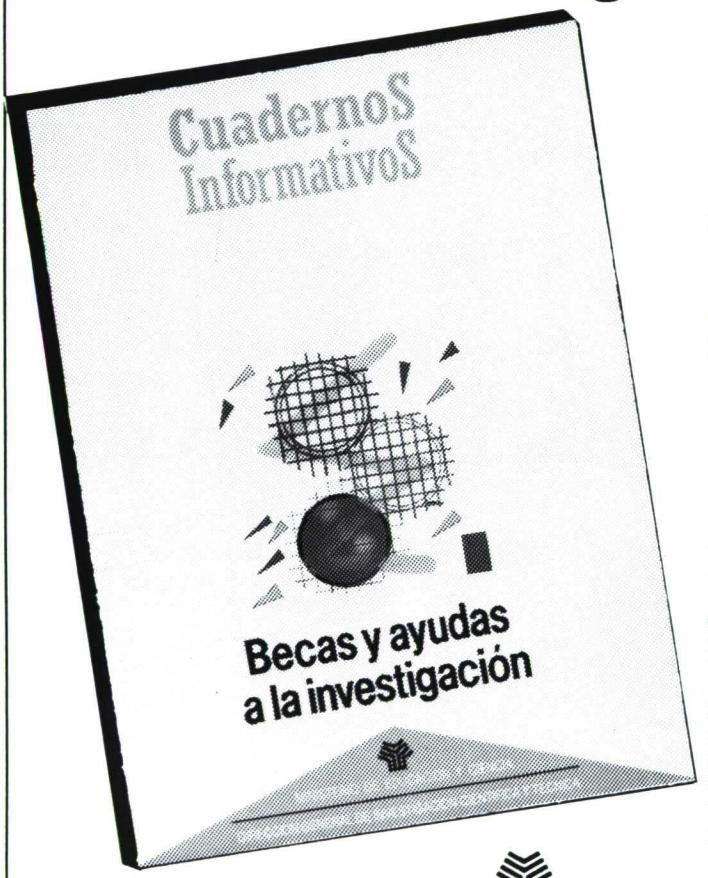
Orden de 31 de enero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas a la «Fundación de Investigación y Difusión de Estudios Dentales», de Valencia. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 31 de enero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Luis Cuñat», de Madrid. («BOE» 1-III-1989.)

Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 23 de noviembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Esther Castelos Paredes. («BOE» 1-III-1989.)

Resolución de 9 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 27 de enero de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 1-III-1989.)

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej

D .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 20 de marzo de 1989 | Número 12

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Letrado Adjunto en el Servicio Jurídico dependiente de la Subsecretaría del Departamento a don José Antonio Alepuz Sánchez 406

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Reserva de plaza.–Resolución por la que se adjudica reserva de plaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) 407

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 407

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 413

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayudas.–Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1990 416

Otra por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y la República Federal de Alemania para 1990 418

Otra por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Francia para 1990 419

Centros de Enseñanza. Día de Europa.–Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se modifica la de 29 de diciembre de 1988 por la que se convoca el concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza 421

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea e intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles 422

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Certamen de Jóvenes Investigadores 1989.–Orden por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Investigadores 1989 433

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 437

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto vacante en la Subsecretaría, anunciado por Orden de 11 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Letrado adjunto en el Servicio Jurídico, nivel 29, a don José Antonio Alepuz Sánchez, 5029399168, funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

RESERVA DE PLAZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 21 de octubre de 1988 («Boletín Oficial de Canarias» de 7 de noviembre),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1. Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propidad definitiva, a los Profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Educación General Básica

Don Cristóbal Barrera Tabares, apartado *c)*, a Fuencaliente.
Doña M. Dolores Martínez Méndez, apartado *c)*, a Santa Cruz de Tenerife.
Doña M. Rita Pérez Padilla, apartado *c)*, a Tegueste.
Don Domingo Trujillo Trujillo, apartado *a)*, a Punta Hidalgo.
Doña Eva R. Vergara Sánchez, apartado *c)*, a Santa Cruz de Tenerife.

Educación Especial

Doña M. del Carmen García Elías, apartado *a)*, a Santa Cruz de Tenerife.
Ante la inexistencia de concursillo, se le adjudicará según petición en el concurso de traslados de Educación Especial.

Provincia de Las Palmas

Educación General Básica

Don Félix E. Alonso García, apartado *c)*, a San Nicolás de Tolentino.
Doña Ana Rosa Báez Naranjo, apartado *c)*, a La Pardilla-Telde.
Don Guillermo J. Bautista Quintana, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña M. del Carmen Betancor Rodríguez, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Don José Caballero Monroy, apartado *g)*, a Sardina del Sur.
Don Francisco Castellano González, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña M. Mercedes Estévez Rosas, apartado *c)*, a San Isidro-Gáldar.
Doña M. Luisa Fariña Castellano, apartado *c)*, a La Angostura.
Don Julián Gurrea González, apartado *g)*, a Gran Tarajal.
Don Pedro Marrero Zerpa, apartados *c)* y *f)*, a Arucas.
Don Eugenio Jiménez Bolaños, apartado *c)*, a Sardina-Gáldar.
Doña Araceli I. Ramos Ojeda, apartado *c)*, a Sardina-Gáldar.
Doña Inmaculada Monzón González, apartado *c)*, a Gáldar.

Doña Dulce M. Molina Molina, apartado *c)*, a Gáldar.
Don José Luis Rocha Henríquez, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña M. Josefa Rodríguez Franco, apartado *c)*, a San Isidro-Telde.
Doña Gemma Santiago García, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.

Párvulos

Doña M. Mercedes Alonso Bethencourt, apartado *c)*, a Jinámar.
Doña Celestina Gloria Cabrera Alamo, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña M. del Carmen Hernández Corrales, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Nelida Ramos Rodríguez, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Consuelo de los Ríos López, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Susana Hernández Verona, apartado *c)*, a Las Palmas de Gran Canaria.

2. Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Doña Amparo Fernández Díaz.
Doña M. Luisa Abreu Martín.
Doña Marta Consuelo Peña González.
Doña Milagros Afonso Hernández.
Doña Isabel González Darías.
Doña Ceferina Barreto Hernández.
Doña Isabel Herrera López.
Doña Milagros Jorge Gómez.
Doña Antonia M. Lorenzo Cruz.
Doña Victoria M. Mederos Pérez.
Doña Luisa M. Salazar Herreros.
Doña Dulce M. Dorta Darías.

Provincia de Las Palmas

Don Antonio José Melian Suárez.
Don José Ramón Henríquez Dávila.
Don Juan Sosa Sosa.
Don Francisco Rodríguez Bueno.
Don Silverio Sánchez Valeron.

3. Todos los Profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación en la que se hallen, o sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan, hasta el 31 de agosto de 1989, posesionándose de aquéllas el 1 de septiembre siguiente.

4. La adjudicación de vacantes afectada por esta Resolución no se considera simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los Profesores que soliciten en éstos, deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución; caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día a aquel en que se publique la misma en el «Boletín Oficial de Canarias», y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de reserva de plaza.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 1989.–El Director general de Personal, *Fernando Hernández Guarch.*

INFORMACION GENERAL

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica la de 6 de febrero de 1989, que resuelve el concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de nivel 24 para funcionarios del grupo B. («BOE» 3-III-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 3-III-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 3-III-1989.)

Orden de 13 de febrero de 1989 por la que se rectifica la de 3 de marzo de 1986, en virtud de las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional, en fechas 10 y 17 de octubre, relativas a los recursos contencioso-administrativos promovidos por don Joaquín Lavilla Casasnovas y don Francisco José García Flores, respectivamente, contra su exclusión de acceso a la Escala «B» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Isabel Ortiz Arciniega como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Jesús Suberviola Martínez como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Francisco Giner Abati como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Francisco Aranda Otero como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Manuela Guerra Martín como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Luis del Amo Calvo como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Carlos Gómez-Durán Lafleur Catedrático de Universidad, en el área de «Cirugía». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Fernando Pons Romero Catedrático de Universidad, en el área de «Medicina (Digestivo)». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Vicente Rodríguez Valverde Catedrático de Universidad, en el área de «Medicina (Reumatología)». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Ramón Berrazueta Fernández Catedrático de Universidad, en el área de «Medicina (Cardiología)». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Félix Martín Gutiérrez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a don Jesús Argente Oliver y don Luis Madero López. («BOE» 4-III-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1989 por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Roca Roumens del área de conocimiento «Arqueología», del Departamento Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Ignacio Gutiérrez Nieto Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Nicolás Serra Alegre Profesor titular de «Lingüística General» de dicha Universidad. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Gil Trilles Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Algebra» de dicha Universidad. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Consuelo Juan Asensio Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filología Catalana» de dicha Universidad. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada (Area Interna, Econometría)», del Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad, a doña Ana Lago Martínez. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de esta Universidad, a doña María Pilar Arias Crespo. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad, del área de conocimiento «Patología Animal», del Departamento de Patología Animal y Producción Animal de esta Universidad, a don Luis Eusebio Fidalgo Alvarez. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia Medieval», del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de esta Universidad, a doña Elisa Ferreira Priegue. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Muñoz Luna Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Cobacho Gómez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 6 de febrero de 1989, por la cual se nombraba a doña María Angeles Raduán Ripoll Profesora titular de «Biología Animal». («BOE» 8-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Gestión a los aspirantes que se citan. («BOE» 8-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Josep Arnaldos Viger, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 8-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Angel Pérez Jubindo y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 8-III-1989.)

Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Leocadio Villarroel López, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 9-III-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Candelaria Hernández Rodríguez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Estética y Teoría de las Artes». («BOE» 9-III-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Suárez Granero Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 9-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área que se menciona a don Emilio Carlos Geijo Barrientos. («BOE» 9-III-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 1 de febrero de 1989, que convocaba a concurso diversas plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 3-III-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización de los ejercicios de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en las categorías de Educadores y Fisioterapeutas. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de titular de Universidad del área de «Derecho Penal». («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad correspondiente a la convocatoria de plazas docentes. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara desierta la plaza de «Analista», según convocatoria de esta Universidad, de fecha 11 de noviembre de 1988. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 30 de septiembre de 1988. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a los aspirantes a la convocatoria libre de personal laboral (Resolución de fecha 30 de diciembre de 1988) y se indica la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 4-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 16 de enero de 1989 que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 22 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 9 de febrero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesores de esta Universidad convocadas por Resolución de 7 de julio de 1988. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 1988, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar diversos concursos docentes. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se suspende temporalmente la convocatoria de las plazas que se indican en el concurso publicado por Resolución de 15 de julio de 1988. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 26 de enero de 1989 que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente, convocada por Resolución de 2 de mayo de 1988. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 27 de octubre de 1988. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A. («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 8-III-1989.)

Resolución de 29 de diciembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 8-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se anuncia la publicación de las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de esta Universidad de 17 de enero de 1989, para proceder a la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, así como Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 8-III-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 9-III-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

AYUDAS

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios; y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura, bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con Italia, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de mayo de 1989.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios o becarios del Programa de Formación del Personal Investigador o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier Organismo público de investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro italiano que responderán de la Acción Integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos. El responsable italiano será un Profesor universitario

3. La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática

de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años.

4. Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 11, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de Acción Integrada quedan exentas de presentar el currículum del investigador español responsable de la Acción; pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la Acción Integrada hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada Acción Integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española, de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Italia por la parte italiana, según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de Acciones Integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte italiana. Seguidamente un Comité formado por representantes de ambos países seleccionará y asignará los medios, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter prioritario, mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-italiana. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) y la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores se encargarán de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este Programa la parte que envía a sus científicos se hace cargo del pago del viaje; la parte que los recibe, del pago de la estancia.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que podrán ser concedidos total o parcialmente. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión –tarifa reducida–, tren, o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias a razón de:

- 50.000 pesetas semanales las estancias de corta duración (hasta dos semanas).
- 150.000 pesetas mensuales las estancias de larga duración (de un mes –a partir de tres semanas– o superiores).

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1991.

10. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 3 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 9-III-1989.)

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios; y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con la República Federal de Alemania, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 1989.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios o becarios del Programa de Formación del Personal Investigador o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier otro Organismo público de investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro alemán que responderán de la Acción Integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Las solicitudes de Acciones Integradas con la República Federal de Alemania se clasifican, necesariamente, en alguno de los dos modelos siguientes:

3.1 Acciones Integradas del tipo A, las que hayan de desarrollarse con equipos alemanes pertenecientes a instituciones de investigación científica alemanas no universitarias. No obstante, la parte española podrá indistintamente ser un equipo universitario, del CSIC, o de cualquier otro Organismo público de investigación.

3.2 Acciones Integradas del tipo B, las que hayan de desarrollarse con equipos alemanes de investigación científica de carácter universitario. No obstante, la parte española podrá ser un equipo universitario, del CSIC, o de cualquier otro Organismo público de investigación.

4. La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años.

5. Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de Acción Integrada quedan exentas de presentar el currículum del investigador español responsable de la Acción; pero acompañarán, no

obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la Acción Integrada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada Acción Integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Alemania por la parte alemana según los requerimientos de este país.

6. Las solicitudes de Acciones Integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte alemana. Seguidamente un Comité formado por representantes de ambos países seleccionará, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter, prioritario mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-alemana. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

7. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) y la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores se encargarán de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

8. Para las Acciones tipo A la parte que envía a sus científicos se hace cargo del viaje; la parte que los recibe, del pago de la estancia.

Para las Acciones tipo B cada parte se hará cargo, íntegramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

9. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que podrán ser concedidos total o parcialmente. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión –tarifa reducida–, tren, o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias a razón de:

- 50.000 pesetas semanales las estancias de corta duración (hasta dos semanas).
- 150.000 pesetas mensuales las estancias de larga duración (de un mes –a partir de tres semanas– o superiores).

10. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1991.

11. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014, Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 3 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 9-III-1989.)

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos

equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios, y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con Francia, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio 1989.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios o becarios del Programa de Formación del Personal Investigador o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier Organismo público de investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro francés que responderán de la Acción Integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años.

4. Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de Acción Integrada quedan exentas de presentar el currículum del investigador español responsable de la Acción; pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la Acción Integrada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada Acción Integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Francia por la parte francesa según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de Acciones Integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte francesa. Seguidamente un Comité formado por representantes de ambos países seleccionará y asignará los medios, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter prioritario, mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-francesa. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) y la Dirección General de Relaciones

Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores se encargarán de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este Programa la parte que envía a sus científicos se hace cargo del pago del viaje; la parte que los recibe, del pago de la estancia.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que podrán ser concedidos total o parcialmente. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión –tarifa reducida–, tren, o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias a razón de:

- 50.000 pesetas semanales las estancias de corta duración (hasta dos semanas).
- 150.000 pesetas mensuales las estancias de larga duración (de un mes –a partir de tres semanas– o superiores).

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1991.

10. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014, Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 3 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 9-III-1989.)

CENTROS DE ENSEÑANZA. DIA DE EUROPA

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1989 y «Boletín Oficial del MEC» del 30), se convocó el concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza. Con el fin de propiciar la mayor participación posible en el referido concurso, resulta preciso modificar las bases del mismo que hacen referencia al plazo de envío de los trabajos y a los alumnos que pueden participar en el mismo.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.–Se añade el siguiente apartado *e)* a la base primera del concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de diciembre de 1988:

«*e)* Alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas.»

Segundo.–Se sustituye en la base sexta del mencionado concurso la fecha de «28 de febrero de 1989» por la de «15 de abril de 1989».

Madrid, 2 de marzo de 1989.–La Secretaria general técnica, *María Concepción Toquero Plaza.*

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 4-III-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

Por Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 1.º se convocaron ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea e intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles, mediante Resoluciones de la Dirección General de Promoción Educativa de 8 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere el artículo 8.º de la Orden citada, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición séptima de las Resoluciones de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los Centros relacionados en el anexo I de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de 8 de noviembre de 1988, por alguna de las siguientes causas:

1.ª Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la disposición quinta.
2.ª Tratarse de proyectos no ajustados a la disposición tercera.
3.ª Tratarse de alumnos no incluidos en la disposición segunda.
4.ª No tener Centro con el que intercambiar.
5.ª Solicitar intercambio con un Centro de un país no miembro de la Comunidad Económica Europea.
6.ª En razón de la valoración comparativa de los proyectos presentados.

Segundo.–Conceder ayudas para la realización de intercambios escolares por la cuantía que se indica, a los Centros que figuran relacionados en el anexo II.

Tercero.–El importe de estas ayudas se hará efectivo a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de los Centros ubicados en el territorio gestionado directamente por el Ministerio, y para los Centros ubicados en Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, a través de las oficinas de Educación. El pago de las ayudas que corresponden a los alumnos del Colegio español de St. Gallen se realizará a través del Consejero de Educación de la Embajada de España en Suiza, y para los alumnos del Centro español de la rue de la Pompe, de París, directamente al Director del Centro.

Cuarto.–Realizado el intercambio, los Centros beneficiarios remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Compensatoria, sección de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid), antes del 15 de noviembre del presente año, la justificación del empleo de los recursos constituida por la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada con detalle de los objetivos cumplidos del proyecto pedagógico que sirvió de base al intercambio.
b) Sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias.
c) Relación nominal certificada por el Director del Centro de los alumnos a los que se concedió ayuda y que han participado en el intercambio.

Quinto.–Los proyectos que no han obtenido ayuda podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Compensatoria, sección de Actividades de Alumnos) antes del 30 de julio del presente año.

Sexto.–Contra la presente Resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán los

interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Educación Compensatoria y de Educación en el Exterior.

ANEXO I

CENTRO	Provincia	Causa
A) *Intercambios entre Centros nacionales*		
Centro Público (C.P.) «Rey Pelayo», Gijón (intercambio abril)	Asturias	Cuarta.
Centro Público «Maestros Arregui», Pola de Siero	Asturias	Cuarta.
Instituto de Bachillerato (I.B.) «Valliniello», Avilés	Asturias	Segunda y cuarta.
Instituto de Formación Profesional (I.F.P.) «Aravalle», Barco de Avila	Avila	Cuarta.
Centro Público «José de Espronceda», Almendralejo	Badajoz	Primera.
Centro Público «Adolfo Díaz Ambrona», Valdelacalzada	Badajoz	Cuarta.
Instituto de Bachillerato «Guillem Cifre de Colonya», Pollensa	Baleares	Primera.
Instituto de Formación Profesional «Francesc de Borja Moll», Palma de Mallorca	Baleares	Sexta.
Centro Público «Coll d'en Rabassa», Palma de Mallorca	Baleares	Primera.
Centro «Vedruna-Gracia», Barcelona	Barcelona	Sexta.
Centro Público «Pau Vila», Granollers	Barcelona	Primera y cuarta.
Centro Público «Prácticas», número 1	Cáceres	Primera.
Centro de Enseñanzas Integradas (C.I.) «Cáceres»	Cáceres	Cuarta.
Instituto de Formación Profesional «La Guancha», La Laguna, Santa Cruz de Tenerife	Canarias	Sexta.
Centro «La Salle Inmaculada», Alcora	Castellón	Cuarta.
Escuela Familiar Agraria (E.F.A.) «Moratalaz», Manzanares	Ciudad Real	Primera y cuarta.
Escuela Familiar Agraria «Torrealba», Almodóvar del Río	Córdoba	Cuarta.
Centro Público «Francisco Mejía», Motril	Granada	Sexta.
Escuela Familiar Agraria «El Soto», Chauchina	Granada	Cuarta.
Centro de Enseñanzas Integradas «Eibar», Eibar	Guipúzcoa	Cuarta.
Centro Público «Manuel Siurot», La Palma del Condado	Huelva	Cuarta.
Instituto de Formación Profesional «Andrés Valdelvira», Baeza	Jaén	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Monelos», La Coruña	La Coruña	Cuarta.
Escuela Familiar Agraria «Las Fuentes», Nalda (intercambio con Cuenca)	La Rioja	Cuarta.
Escuela Familiar Agraria «Las Fuentes», Nalda (intercambio con Barcelona)	La Rioja	Cuarta.
Centro Público «Virgen de la Quinta Angustia», Cacabelos	León	Sexta.
Centro Público «Dionisio Ridruejo», Madrid	Madrid	Cuarta.
Instituto de Bachillerato «Galileo Galilei», Alcorcón	Madrid	Cuarta.
Centro Público «Valdemera», Velilla de San Antonio	Madrid	Cuarta.
Centro Público «Peñalara», Villalba	Madrid	Cuarta.
Centro «Vedruna», Madrid	Madrid	Sexta.
Centro Público «Micaela Sanz», Archena	Murcia	Cuarta.
Centro Público «Sancho Ramírez», Arguedas	Navarra	Cuarta.
Escuela Técnico Profesional de Adaptación Social, Pamplona	Navarra	Cuarta.
Escuela Familiar Agraria «A Cancela», Las Nieves	Pontevedra	Cuarta.

Escuela Familiar Agraria «El Chato», Brenes	Sevilla	Cuarta.
Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Talavera de la Reina	Toledo	Cuarta.
Centro Público «San José de Calasanz», Los Yébenes	Toledo	Primera.
Instituto de Formación Profesional «Eskurcen», Bilbao	Vizcaya	Sexta.
Escuela Familiar Agraria «El Salto», Zuera	Zaragoza	Primera.
B) *Intercambios con Centros de la Comunidad Económica Europea*		
Instituto de Formación Profesional «Leonardo da Vinci», Albacete	Albacete	Sexta.
Instituto de Bachillerato número 5, Albacete	Albacete	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Novelda. Extensión Monóvar», Novelda	Alicante	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Azorín», Alicante	Alicante	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Monastril», Elda	Alicante	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Fray Ignacio Barrachina», Villajoyosa	Alicante	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Aspe», Aspe	Alicante	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Denia», Denia	Alicante	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «A. Navarro Santafé», Villena (intercambio con Francia)	Alicante	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Cardenal Belluga», Callosa de Segura	Alicante	Sexta.
Escuela Familiar Agraria «Campomar», Aguadulce	Almería	Sexta.
Instituto Politécnico «Fernández Vallín», Gijón	Asturias	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Mieres», Mieres	Asturias	Sexta.
Colegio Familiar Rural «El Prial», Infiesto	Asturias	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Calderón de la Barca», Gijón	Asturias	Sexta.
Centro de Enseñanzas Integradas «Gijón», Gijón	Asturias	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Virgen de Covadonga», El Entrego	Asturias	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Leopoldo Alas Clarín», Oviedo	Asturias	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Alfonso IX», Llanes	Asturias	Primera.
Instituto Politécnico «Castelar», Badajoz	Badajoz	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Zurbarán», Badajoz	Badajoz	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Francesc de Borja Moll», Palma de Mallorca	Baleares	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Pius Font i Quer», Manresa	Barcelona	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Ferrán Casablancas», Sabadell	Barcelona	Primera.
Escuela Familiar Agraria «Quintanes», Masies de Voltregá	Barcelona	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Mediterranía», El Masnou	Barcelona	Primera.
Instituto de Bachillerato «Merce Rodoreda», L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «La Goineueta», Barcelona	Barcelona	Primera.
Instituto de Bachillerato «Anna G. de Mundet», Barcelona	Barcelona	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Jaime Balmes», Barcelona	Barcelona	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Cardenal López Mendoza», Burgos	Burgos	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Sidón», Medina Sidonia	Cádiz	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Padre Luis Coloma», Jerez de la Frontera	Cádiz	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Manuel de Falla», Puerto Real	Cádiz	Primera.

CENTRO	Provincia	Causa
Instituto de Formación Profesional número 1, Cádiz	Cádiz	Primera.
Instituto de Bachillerato «José María Pereda», Santander	Cantabria	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Bernardo de Balbuena», Valdepeñas	Ciudad Real	Primera.
Escuela Familiar Agraria «Molino de Viento», Campo de Criptana	Ciudad Real	Primera.
Escuela Familiar Agraria «Moratalaz», Manzanares	Ciudad Real	Primera.
Instituto de Bachillerato «López Neyra», Córdoba	Córdoba	Primera.
Instituto de Bachillerato «Peñarroya-Pueblonuevo»	Córdoba	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Riansares», Tarancón	Cuenca	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Angel Ganivet», Granada	Granada	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Buero Vallejo», Guadalajara	Guadalajara	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Pío Baroja», Irún	Guipúzcoa	Primera y segunda.
Instituto de Bachillerato «Diego de Guzmán y Quesada», Huelva	Huelva	Primera.
Escuela de Capacitación Agraria, Huesca	Huesca	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Sabiñánigo»	Huesca	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Reyes de España», Jaén	Jaén	Cuarta.
Instituto de Bachillerato «Huarte de San Juan», Linares	Jaén	Sexta.
Escuela Familiar Agraria «Fonteboa», Coristanco	La Coruña	Primera.
Escuela Familiar Agraria «Fonteboa», Coristanco	La Coruña	Primera.
Instituto de Bachillerato «Alfredo Brañas», Carballo	La Coruña	Primera, segunda y tercera.
Escuela Familiar Agraria «La Grajera», Logroño	La Rioja	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Esteban M. Villegas», Nájera	La Rioja	Sexta.
Centro Público «Virgen de la Encina», Ponferrada	León	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Sant Jordi», Lérida	Lérida	Sexta.
Centro «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», Madrid	Madrid	Segunda.
Instituto de Bachillerato número 4, Getafe	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «San Isidoro de Sevilla», Madrid	Madrid	Quinta.
Instituto de Formación Profesional «Hostelería y Turismo», Madrid	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Arganda del Rey II», Arganda del Rey (Francia)	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Arturo Soria», Madrid	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada III», Fuenlabrada	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Los Castillos», Alcorcón	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Alameda de Osuna», Madrid	Madrid	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Mariano José de Larra», Madrid	Madrid	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Fermín Caballero», Madrid	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Cervantes», Madrid	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Palomeras-Vallecas», Madrid	Madrid	Cuarta.
Instituto de Bachillerato «Antonio Machado», Madrid	Madrid	Sexta.

Instituto de Bachillerato «Manuela Malasaña», Móstoles	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Arganda del Rey II», Arganda del Rey (Gran Bretaña)	Madrid	Sexta.
Instituto de Bachillerato «María Zambrano», Torre del Mar	Málaga	Segunda.
Instituto de Formación Profesional «Martín Rivero», Ronda	Málaga	Primera.
Instituto de Bachillerato «Fuengirola», Fuengirola	Málaga	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «La Rosaleda», Málaga (Dinamarca)	Málaga	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Pedro Espinosa», Antequera	Málaga	Primera.
Instituto de Bachillerato «Pablo Picasso», Málaga	Málaga	Primera.
Instituto de Bachillerato «J. Ibáñez Martín», Lorca	Murcia	Primera.
Instituto de Bachillerato «Saavedra Fajardo», Murcia	Murcia	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Vicente Medina», Archena	Murcia	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Juan Sebastián Elcano», Cartagena	Murcia	Sexta.
Instituto de Bachillerato número 5, Murcia	Murcia	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Calasparra», Calasparra	Murcia	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Molina de Segura», Molina de Segura	Murcia	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Cieza», Cieza	Murcia	Segunda y tercera.
Instituto de Bachillerato «Navarro Villoslada», Pamplona	Navarra	Sexta.
Escuela Familiar Agraria «Imas», Mendavia	Navarra	Sexta.
Instituto Técnico C. «Cuatrovientos», Pamplona	Navarra	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Pablo Sarasate», Lodosa	Navarra	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Príncipe de Viana», Pamplona	Navarra	Sexta.
Colegio «San Cernín», Pamplona	Navarra	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Calle», Palencia (Bélgica)	Palencia	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Calle», Palencia (Francia)	Palencia	Segunda.
Instituto de Bachillerato «Alvaro Cunqueiro», Vigo	Pontevedra	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Rodrigo Caro», Coria del Río	Sevilla	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Martínez Montáñez», Sevilla	Sevilla	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Fray Bartolomé de las Casas», Morón de la Frontera	Sevilla	Sexta.
Instituto de Bachillerato «J. I. Luca de Tena», Sevilla	Sevilla	Primera.
Instituto de Bachillerato «San Isidoro», Sevilla	Sevilla	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Almazán», Almazán	Soria	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Castilla», Soria	Soria	Tercera.
Escuela Familiar Agraria «Camp Joliu», L'Arboc del Penedés	Tarragona	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «Teruel»	Teruel	Sexta.
Instituto de Bachillerato «La Purísima y Santos Mártires», Teruel	Teruel	Segunda.
Escuela Familiar «El Castillejo», Calamocha	Teruel	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Padre Juan de Mariana», Talavera de la Reina	Toledo	Segunda.
Centro Público «José Bárcena», Talavera de la Reina	Toledo	Tercera.
Escuela de Formación Profesional «La Safor», Beniarjó	Valencia	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Misericordia», Valencia	Valencia	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Antonio Tovar», Valladolid	Valladolid	Tercera.

CENTRO	Provincia	Causa
Instituto de Bachillerato «León Felipe», Benavente	Zamora	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «La Aldehuela», Zamora (Francia)	Zamora	Sexta.
Instituto de Formación Profesional «La Aldehuela», Zamora (Italia)	Zamora	Sexta.
Instituto de Bachillerato «Jerónimo Zurita», Zaragoza	Zaragoza	Tercera.
Instituto de Bachillerato «Luis Buñuel», Zaragoza	Zaragoza	Sexta.

ANEXO II

CENTRO	Número alumnos/ Número Profesores	Ayuda concedida – Pesetas
A) *Intercambios entre Centros nacionales*		
Instituto de Formación Profesional (I.F.P) Politécnico, Albacete	18/2	276.000
Escuela Familiar Agraria (E.F.A.) «El Campico», Jacarilla (Alicante)	35/3	510.000
Escuela Familiar Agraria «Campoamor», Aguadulce (Almería)	35/3	510.000
Centro Público (C.P.) «Rey Pelayo», Gijón (Asturias) (Int. Mayo)	35/3	510.000
Centro Público «Asturias», Gijón (Asturias)	35/3	820.000
Centro Público «Menéndez Pidal», Gijón (Asturias)	30/3	449.120
Centro Público «Arias Montano», Fregenal de la Sierra (Badajoz)	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional «Pere de Son Gall», Llucmajor, Palma de Mallorca (Baleares)	23/2	336.000
Centro Público «Reyes Católicos», Barcelona	32/3	474.000
Centro Público «Pins del Vallés», San Cugat del Vallés (Barcelona)	35/3	510.000
Centro Público «Baldiri Reixac», Barcelona	35/3	510.000
Centro Público «Nuestra Señora de Bellvitge», Hospitalet (Barcelona)	28/3	426.000
Escuela Municipal «Casas», Barcelona	31/3	462.000
Centro Público «Les Roquetes», Sant Pere de Ribes (Barcelona)	35/3	510.000
Centro Público «Claudio Sánchez Albornoz», Burgos	32/3	474.000
Instituto de Bachillerato (I. B.) «Rafael Alberti», Cádiz	35/3	820.000
Centro Público «Juan XXIII», Las Canteras (Cádiz)	30/3	720.000
Instituto de Formación Profesional «Algodonales», Cádiz	22/2	520.000
Instituto de Bachillerato «San Benito», La Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	35/3	820.000
Centro Público «Gobernador Martín Cobos», Firgas, Las Palmas (Canarias)	30/3	720.000
Instituto de Formación Profesional «La Laguna», La Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	21/2	500.000
Centro Público «San Antonio». Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	35/3	820.000
Instituto de Formación Profesional «Cruz de Piedra», Las Palmas (Canarias)	34/3	800.000
Instituto de Formación Profesional «Telde», Telde, Las Palmas (Canarias)	27/3	660.000

Instituto de Bachillerato «Schamann», Las Palmas (Canarias)	20/2	480.000
Instituto de Bachillerato «Los Silos», Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	28/3	680.000
Instituto de Bachillerato «Agustín Espinosa», Arrecife de Lanzarote (Canarias)	35/3	820.000
Centro Público «Mata Linares», San Vicente de la Barquera (Cantabria)	28/3	402.000
Instituto de Formación Profesional Heras, Heras (Cantabria)	35/3	485.800
Centro Público «Miguel Primo de Rivera», Laredo (Cantabria)	35/3	510.000
Centro Público «Cervantes», Torrelavega (Cantabria)	35/3	510.000
Centro Público «Embajador Beltrán», Almazora (Castellón)	25/2	300.000
Instituto de Formación Profesional Valdepeñas, Valdepeñas (Ciudad Real)	35/3	820.000
Centro Público «Jorge Manrique», Ciudad Real	35/3	510.000
Centro Público «Maestro Navas», Aldea del Rey (Ciudad Real)	25/2	360.000
Instituto de Bachillerato «Manuel Reina», Puente Genil (Córdoba)	20/2	300.000
Instituto de Bachillerato «Alexandre Deulefeu», Figueras (Gerona)	23/2	320.375
Centro Público «Baldiri Reixac», San Feliu de Guixols (Gerona)	35/3	510.000
Centro Público «Gómez Moreno», Albayzin (Granada)	35/3	510.000
Centro «Divino Maestro», Baza (Granada)	35/3	510.000
Centro Público «Miguel Hernández», Granada	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional «Escuela de Armería», Eibar (Guipúzcoa)	29/3	438.000
Centro Público «Condado de Huelva», La Palma del Condado (Huelva)	35/3	510.000
Centro Público «Asunción Pañart», Ainsa (Huesca)	26/3	402.000
Centro «Divino Maestro», Jaén	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional «Himilce», Linares (Jaén)	23/2	540.000
Centro Público «Alborada», La Coruña	35/3	510.000
Centro de Capacitación Agraria, Guisamo (La Coruña)	21/2	312.000
Centro Público «Albert Vives», Seo de Urgel (Lérida)	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional «L'Urgell», Mollerusa (Lérida)	33/3	424.400
Centro Público «Angel Guimera», Tárrega (Lérida)	20/2	300.000
Instituto de Formación Profesional «Ribadeo», Ribadeo (Lugo)	27/3	414.000
Centro Público «Rosalía de Castro», Lugo	35/3	384.000
Centro Público «Galdín», San Ciprián, Cervo (Lugo)	26/3	402.000
Centro «Divino Maestro», Madrid	35/3	510.000
Centro Público «Antonio Machado», Colmenar Viejo (Madrid)	35/3	462.000
Centro Público «Trabenco», Leganés (Madrid)	30/3	450.000
Instituto de Bachillerato número 6, Leganés (Madrid)	19/2	460.000
Instituto de Bachillerato «Gregorio Marañón», Madrid	28/3	680.000
Centro Público «Mirasierra», Madrid	28/3	426.000
Centro Público «Príncipe Don Felipe», Boadilla del Monte (Madrid)	17/1	234.000
Centro Público «Ricardo León», Collado Villalba (Madrid)	35/3	364.400
Centro de Enseñanzas Integradas (C.E.I), Málaga	35/3	510.000
Centro Público «A. Díaz», Los Garres (Murcia)	35/3	510.000
Centro Público «Nuestra Señora de Fátima», Molina de Segura (Murcia)	35/3	510.000

CENTRO	Número alumnos/ Número Profesores	Ayuda concedida - Pesetas
Centro Público «Las Herratillas», Yecla (Murcia)	35/3	510.000
Centro de Capacitación Agraria, Torre Pacheco (Murcia)	32/3	474.000
Centro Público «San Miguel», Molina de Segura (Murcia)	35/3	510.000
Centro «Divino Maestro», Murcia	32/3	474.000
Hegoalde Udal Ikastola, Pamplona (Navarra)	30/3	450.000
Centro «Divino Maestro», Palencia	28/3	426.000
Centro de Enseñanzas Integradas (C.E.I.), Vigo (Pontevedra)	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional «Villalonga-Sanxenxo», (Pontevedra)	31/3	462.000
Centro «Divino Maestro», Salamanca	35/3	510.000
Centro Público «Miguel de Unamuno», Salamanca	18/2	276.000
Centro Público «León Felipe», Salamanca	25/2	580.000
Centro Público «General Serrador», El Espinar (Segovia)	35/3	510.000
Instituto de Formación «Bellavista», Sevilla	30/3	450.000
Instituto de Formación Profesional «Marcelino Gómez Pintado», Mora (Toledo)	29/3	438.000
Instituto de Bachillerato «Camp de Monverde», Puerto de Sagunto (Valencia)	20/2	300.000
Centro Público «Platero y Yo», Aldaya (Valencia)	35/3	508.000
Centro Público «Fabián y Fuero», Villar del Arzobispo (Valencia)	32/3	474.000
Instituto de Formación Profesional «Chiva», Chiva (Valencia)	31/3	462.000
Centro Público «Rioc de Corella», Rioc de Corella (Valencia)	35/3	510.000
Centro Público «Learreta-Markina Eskola», Berritz (Vizcaya)	35/3	510.000
Instituto de Formación Profesional Politécnico «Baracaldo», Baracaldo (Vizcaya)	23/2	336.000
Centro Público «Miguel de Unamuno», Baracaldo (Vizcaya)	35/3	510.000
Centro Público «Zaldíbar», Zaldíbar (Vizcaya)	35/3	510.000
Instituto de Bachillerato «Grande Covián», Zaragoza	35/3	820.000
Centro Público «Fernando el Católico», Quinto de Ebro (Zaragoza)	28/3	680.000
Centro Español «St. Gallen» (Suiza)	25/2	579.600
Centro Español «Rue de la Pompe», París (Francia)	28/3	680.000
B) *Intercambios con Centros de la Comunidad Económica Europea*		
Instituto de Bachillerato «Gabriel María de Ybarra», Amurrio (Alava)	17/1	305.000
Centro de Enseñanza Integrada, Albacete.	27/3	555.000
Instituto de Bachillerato «Villajoyosa», Villajoyosa (Alicante)	26/3	540.000
Instituto de Bachillerato «F. Figueras Pacheco», Alicante	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Virgen del Remedio», Alicante	35/3	675.000
Instituto Formación Profesional «A. Navarro Santafé», Villena (Alicante) (Gran Bretaña)	35/3	675.000
Instituto Formación Profesional «Macael», Macael (Almería)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Lugones», Lugones (Asturias)	35/3	675.000

Instituto de Bachillerato «David Vázquez Martínez», Pola de Laviana (Asturias)	18/2	370.000
Instituto de Bachillerato «Vigen de la Luz», Avilés (Asturias)	32/3	630.000
Instituto de Bachillerato «Carreño Miranda», Avilés (Asturias)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Eulogio Florentino Sanz», Arévalo (Avila)	33/3	645.000
Instituto de Bachillerato «Extremadura», Mérida (Badajoz)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Bárbara de Braganza», Badajoz	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «Antonio Maura», Palma de Mallorca (Baleares)	22/2	430.000
Instituto de Formación Profesional «Junípero Serra», Palma de Mallorca (Baleares)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Antoni Cumella», Granollers (Barcelona)	29/3	585.000
Instituto de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», Burgos	35/3	675.000
Centro de Enseñanzas Integradas «Cáceres»	35/3	675.000
Instituto de Formación Profesional «Heras», Heras (Cantabria)	24/2	460.000
Instituto de Bachillerato «Camargo», Camargo (Cantabria)	25/2	475.000
Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense», Ramales de la Victoria (Cantabria)	35/3	675.000
Instituto de Formación Profesional «Ampuero», Ampuero (Cantabria)	21/2	300.000
Centro de Capacitación y Experimentación Vitivinícola, Tomelloso (Ciudad Real)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Séneca», Córdoba	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «Valdeolleros», Córdoba (Francia)	27/3	555.000
Instituto de Bachillerato «Valdeolleros», Córdoba (Gran Bretaña)	20/2	400.000
Instituto de Bachillerato «Luis Carrillo Sotomayor», Baena (Córdoba)	35/3	675.000
Instituto de Formación Profesional «La Garrotxa», Olot (Gerona)	18/2	370.000
Instituto de Bachillerato «Alexandre Deulofeu, Figueres (Gerona)	26/3	540.000
Instituto de Bachillerato «Albayzin», Granada	30/3	600.000
Instituto de Formación Profesional «Armilla», Armilla (Granada)	30/3	600.000
Escuela Familiar Agraria «El Soto», Chauchina (Granada)	20/2	400.000
Instituto de Formación Profesional «Santa Fe», Santa Fe (Granada)	20/2	400.000
Instituto de Bachillerato «Padre Poveda», Guadix (Granada)	27/3	555.000
Instituto de Formación Profesional «Aynadamar», Granada	18/2	370.000
Instituto de Formación Profesional «Aynadamar», Granada (Francia)	35/3	675.000
Escuela Familiar Agraria «Piñeiral», Arzúa (La Coruña)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Narón», Narón (La Coruña)	19/2	385.000
Instituto de Bachillerato «Esteban M. Villegas», Nájera (La Rioja)	19/2	385.000
Instituto de Bachillerato «M.F. Quintiliano», Calahorra (La Rioja)	17/1	305.000
Instituto de Bachillerato «Obispo Mérida», Astorga (León)	33/3	645.000
Instituto de Bachillerato «Cistierna», Cistierna (León)	29/3	542.300
Instituto de Bachillerato «Eijo y Garay», Madrid	18/2	370.000
Ciudad Escolar, Madrid	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «Galileo Galilei», Alcorcón (Madrid)	22/2	430.000
Instituto de Bachillerato «Manuela Malasaña», Móstoles (Madrid)	34/3	660.000
Instituto de Bachillerato «Tirso de Molina», Madrid	15/1	275.000
Instituto de Bachillerato «María Zambrano», Leganés (Madrid)	27/3	555.000

CENTRO	Número alumnos/ Número Profesores	Ayuda concedida - Pesetas
Instituto de Bachillerato «Estepona», Estepona (Málaga)	17/1	305.000
Instituto de Formación Profesional «La Rosaleda», Málaga (Francia)	18/2	370.000
Instituto de Bachillerato «Mijas», Mijas (Málaga)	34/3	660.000
Instituto de Bachillerato «Torremolinos», Torremolinos (Málaga)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Francisco Ros Giner», Lorca (Murcia)	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «Vega del Argos», Cehegín (Murcia)	22/2	430.000
Escuela Familiar Agraria «A. Cancela», Las Nieves (Pontevedra)	28/3	570.000
Instituto de Bachillerato «M. García Barrios», La Estrada (Pontevedra)	30/3	600.000
Instituto de Bachillerato «Salvador Moreno», Marín (Pontevedra)	15/1	275.000
Instituto de Bachillerato «Aljarafe», Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	19/2	385.000
Instituto de Bachillerato «Ramón Carande», Sevilla	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Francisco Rodríguez Marón», Osuna (Sevilla)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Aguilar y Cano», Estepa (Sevilla)	25/2	475.000
Instituto de Formación Profesional «Pío Montano II», Sevilla	15/1	275.000
Instituto de Bachillerato «Antonio Machado», Soria	29/3	585.000
Instituto de Bachillerato «Pablo Serrano», Andorra (Teruel)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Francés de Aranda», Teruel	15/1	275.000
Instituto de Bachillerato «Ibáñez Martín», Teruel	21/2	415.000
Instituto de Formación Profesional «San Isidro», Talavera de la Reina (Toledo)	35/3	675.000
Escuela Familiar Agraria «La Malvesia», Lombay (Valencia)	35/3	675.000
Instituto de Bachillerato «Vicent Andrés Estelles», Burjassot (Valencia)	16/1	290.000
Instituto de Bachillerato «Cid Campeador», Valencia	35/3	653.000
Centro de Bachillerato «San Jaime Apóstol», Moncada (Valencia)	15/1	275.000
Instituto de Bachillerato «San Vicente Ferrer», Valencia	32/3	630.000
Instituto de Bachillerato «Consellería», Valencia	33/3	645.000
Instituto de Bachillerato «Núñez de Arce», Valladolid	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «Julio Caro Baroja», Getxo (Vizcaya)	25/2	475.000
Instituto de Bachillerato «José Manuel Blecua», Zaragoza	35/3	675.000
Instituto de Formación Profesional «Miguel Catalán», Zaragoza	30/3	600.000

(«BOE» 8-III-1989.)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

CERTAMEN DE JOVENES INVESTIGADORES 1989

La actividad científica en España está siendo objeto desde hace unos años de una consideración y respeto en la sociedad, como consecuencia del esfuerzo de estímulo, coordinación y financiación realizado desde la Administración y recogido en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Esta actitud de estímulo dirigida hacia la Juventud ha suscitado, a su vez, la aparición de actitudes críticas y creativas.

La experiencia desarrollada en años anteriores por el Instituto de la Juventud, a través de actividades como el Certamen de Jóvenes Investigadores de la Naturaleza y el Certamen de Jóvenes Investigadores, que recoge y amplía las ideas y concepción del primero en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, aconseja continuar esta iniciativa.

Por otro lado, la aprobación en febrero de 1988 del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituye el marco de referencia adecuado para la actividad investigadora, recogida en las cuatro áreas temáticas del Plan Nacional (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones; Agroalimentación y Recursos naturales; Calidad de Vida y Area Sociocultural).

Estas circunstancias son las que inducen a convocar el segundo Certamen de Jóvenes Investigadores e impulsar su alcance mediante la introducción de nuevas ideas en su concepción y desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y el Ministro de Educación y Ciencia, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se convoca el II Certamen «Jóvenes Investigadores 1989», patrocinado por Su Alteza Real, el Príncipe de Asturias.

Segundo.–El Certamen versará sobre cualquiera de las cuatro áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones; Agroalimentación y Recursos Naturales; Calidad de Vida y Area Sociocultural), incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Tercero.–El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.–La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 6 de marzo de 1989.–El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, *Virgilio Zapatero Gómez.*

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.–Podrán tomar parte en este Certamen los jóvenes que lo deseen, entre los quince y veintitrés años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1989.

Segunda.–El Certamen constará de dos categorías:

a) El Grupo de jóvenes de quince a dieciocho años.
b) El Grupo de jóvenes de diecinueve a veintitrés años.

Tercera.–La participación debe hacerse en equipos de trabajo integrados por un mínimo de tres y un máximo de siete jóvenes. Si los componentes están matriculados

en algún Centro de Enseñanza, podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna Organización, Asociación o Club Juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Cuarta.–Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del día 28 de marzo de 1989, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho formulario se acompañará de una fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28002 Madrid.

Quinta.–Para la categoría A los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las cuatro áreas incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones.
Agroalimentación y Recursos Naturales.
Calidad de Vida.
Area Sociocultural.

La presentación de los trabajos no deberá exceder de 30 folios mecanografiados y podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual, informático u otros medios que se consideren oportunos.

Sexta.–Para la categoría B los trabajos consistirán en proyectos de investigación básica o aplicada, relacionados con cualquiera de las áreas mencionadas en la base quinta.

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario normalizado que será remitido por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a los participantes una vez finalizado el plazo de inscripción.

Séptima.–Los trabajos o proyectos que se presenten deberá ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español.

Octava.–Los participantes deberán remitir los trabajos o proyectos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los mismos finalizará el 30 de junio de 1989.

Novena.–La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud podrán conceder los siguientes premios o ayudas para cada categoría:

Categoría A:

Tres premios de 500.000 pesetas cada uno para los tres primeros grupos seleccionados.

Cinco accésit de 100.000 pesetas cada uno para los cinco siguientes.

Los 20 primeros grupos seleccionados presentarán su trabajo como comunicación en el Congreso de Jóvenes Investigadores que organizará el Instituto de la Juventud, corriendo a cargo de dicho Organismo los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los grupos seleccionados.

La entrega de premios se hará en el Congreso de Jóvenes Investigadores:

Categoría B: Cuatro ayudas de 750.000 pesetas cada una para los cuatro mejores proyectos presentados.

Cada una de las ayudas se hará efectiva de la siguiente manera:

a) El 80 por 100 de su importe al ser premiado.
b) El 20 por 100 restante al presentar la memoria del proyecto ya realizado.

Décima.–La evaluación de los trabajos y proyectos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, órgano independiente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, correspondiendo el dictamen final a un Jurado compuesto por 10 especialistas, designado por el Director general de Investigación Científica y Técnica y por el Director general del Instituto de la Juventud.

Undécima.–El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del 30 de septiembre de 1989, siendo comunicado directamente a los participantes.

Duodécima.–Los trabajos premiados y seleccionados quedarán en propiedad de las dos Direcciones Generales responsables de la organización de este Certamen, que se reservarán el derecho de su publicación. No obstante, los autores quedarán libres de reproducir o utilizar sus trabajos o proyectos de la manera que estimen más oportuna, previa autorización de ambas Direcciones Generales.

Los restantes trabajos y proyectos serán devueltos a sus respectivos autores.

Certamen Jóvenes Investigadores 1989

Boletín de inscripción

Proyecto

Categoría .....
Denominación del proyecto .....
Descripción del proyecto .....
.....
.....
.....
.....
Localización .....
.....

Coordinador del proyecto

Nombre .....
Dirección ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Provincia ....., teléfono .....
Edad ....., sexo ....., DNI.....
Asignatura, actividad u ocupación.....
.....

Centro, Organización, Asociación o Club Juvenil

Nombre .....
Dirección ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Provincia ....., teléfono .....

Miembros del equipo

1.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....

Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

2.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

3.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

4.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

5.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

6.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

7.

Nombre .....
Domicilio ....., número .....
Localidad ....., CP .....
Edad ....., sexo ....., DNI .....
Estudios o actividades que realiza .....
.....

(«BOE» 9-III-1989)

INFORMACION GENERAL

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica, denominado «Santa Eulalia», sito en la calle Atarazanas, 10, de Mérida (Badajoz). («BOE» 6-III-1989.)

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente de Educación General Básica al Centro «San Juan Evangelista», sito en la calle Cardoso, 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 6-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Paz», de Madrid. («BOE» 6-III-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del área de conocimiento «Técnicos y Prácticos» de Formación Profesional de primer grado, Rama Peluquería y Estética, al Centro «Corito Ruiz», de Avilés (Asturias). («BOE» 6-III-1989.)

Orden de 8 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 30 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Jacob Calvo y otro sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 6-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se asigna la clasificación, con carácter definitivo y concesión de ampliación de dos unidades, al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de Rihondo», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Cáceres. («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 29 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente de Educación General Básica al Centro «Azorín», sito en la calle Blasco de Garay, esquina a Capitán Cortés, de Albacete. («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 2 de noviembre de 1988 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Sagrada Familia» de Tarazona (Zaragoza). («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Preescolar denominado «Los Sauces», de Madrid. («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 21 de diciembre de 1988 por la que se autoriza a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Círculo, al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora de las Lágrimas», de Cabezo de Torres (Murcia). («BOE» 7-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 27 de enero de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 7-III-1989.)

Orden de 3 de febrero de 1989 por la que se resuelve revisar la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Pablo VI», de Madrid. («BOE» 9-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se autoriza la ampliación de 40 nuevos puestos escolares, hasta conseguir un total de 160, al Centro privado de Formación Profesional «Juan XXIII», de La Serrada (Avila). («BOE» 9-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Barañain, diversas asignaturas y cursos de grado medio. («BOE» 9-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 22 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa del Río Olite sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 9-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 1 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Severiano Bajo Aguilar sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 9-III-1989.)

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria s/n
28040 MADRID

Deseo recibir contrareembolso ejemplares del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas. ej

D.

Domicilio

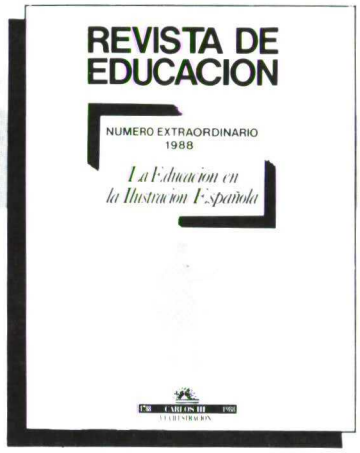
Localidad C.P.

Provincia Teléfono

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 **CARLOS III** 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA.

R-1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 27 de marzo de 1989 | Número 13

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
30 MAR. 1989
ENTRADA

C.I.D.E. - MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - GABINETE DE DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 442

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 449

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Premios Nacionales.–Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Licenciatura de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido la misma en el curso 1987/1988 454

Campos de trabajo.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para 1989 456

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la constitución de Centros técnicos de ámbito nacional 463

MINISTERIO DE CULTURA

Actividades culturales.–Orden por la que se convoca el concurso «Leer y Escribir» 1989..... 466

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios. Acuerdo.–Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se publica el Acuerdo y los Protocolos adicionales 1 y 2, suscritos por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) 469

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 473

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 27 de febrero de 1989 por la que se resuelve la de 28 de diciembre de 1988 que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 13 de enero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Teodoro López-Cuesta Egocheaga Profesor Emérito de la misma. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco de Gracia Soria Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 24 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Emilia Hernández Pezzi Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Ruiz García Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Martín Ruiz Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Humana». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clementina Carmen Calero Ruiz Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Sánchez Bonilla Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Escultura». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores García Hernández Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Régulo Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pino Ojeda Cabrera Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Ruiz de Francisco Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Martín Rodríguez Guerra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Sociología». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad, del área de conocimiento «Patología Animal», del Departamento de Patología Animal y Producción Animal de esta Universidad, a don Pedro José García Herradón. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ocaña Sierra Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 25 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Fisiología» a doña Laura Cristina González López-Briones. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Geografía Humana» a don Jaime Crespo Giner. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Leopoldo Tolivar Alas en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a don Juan Luis Manzano Iscar. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don Pedro Ramos Castellanos. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Reguera Feo en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a doña Emilia Montaner López. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad del área de conocimeinto «Física Teórica», del Departamento de Física de Partículas Elementales y Electrónica, de esta Universidad, a don José Alberto Casas González. («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 23 de febrero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Casilda Alonso Díaz, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 11-III-1989.)

Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Emiliana Díaz Menéndez, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Michelena Saval Profesor titular de «Biología Animal». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Manuel Iradi Casal Profesor titular de «Fisiología». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rosario Salvador Palmer Profesora titular de «Fisiología». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Irene Abad Pérez Profesora titular de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Mormeneo Bernat Profesor titular de Universidad, en el área de «Microbiología». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Alejandro de la Cueva Martín Profesor titular de Universidad, en el área de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Esperanza Martín García. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias, en virtud del respectivo concurso, a doña Sofía Domínguez Matilla. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a don Enrique Zuazua Iriondo, don Patricio Cifuentes Muñiz y don Pascual Fernández Martínez. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Adelaida Sánchez Riolobos como Profesora titular de Universidad. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 23 de febrero de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco Valderrama Gual, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone el cese en la situación de supernumeraria de la Profesora titular de Universidad doña Alicia Arrizabalaga Sáenz, por integración del Colegio Universitario de Alava en la Universidad del País Vasco. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone el cese en la situación de supernumerario del Profesor titular de Universidad don Francisco Javier Andrés Ordax, por integración del Colegio Universitario de Alava en la Universidad del País Vasco. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone el cese en la situación de supernumerario del Profesor titular de Universidad don Honorino Casado Hortelano, por integración del Colegio Universitario de Alava en la Universidad del País Vasco. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone el cese en la situación de supernumerario del Profesor titular de Universidad don Juan Santafé Oroz, por integración del Colegio Universitario de Alava en la Universidad del País Vasco. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José Luis de la Cuesta Arzamendi Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Demetrio Domínguez Plata Profesor titular de Universidad en el área de «Geometría y Topología». («BOE» 14-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 14-III-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Psiquiatría». («BOE» 14-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor emérito de esta Universidad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra a doña María Teresa Espinal Farre y otros Catedráticos de Escuelas Universitarias. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra a don Julián Alonso Chamorro y otros Profesores titulares de Universidad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra a don Manuel Jorba Jorba y otros Catedráticos de Universidad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra a don César Duch Martorell Profesor titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone el cese en la situación de supernumerario del Catedrático de Universidad don José Segarra Domenech, por integración del Colegio Universitario de Alava en la Universidad del País Vasco. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro José Mesa Cid Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa García Gutiérrez Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Martos Núñez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Genaro López Acedo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Velasco López Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Manuel Amaya Calero Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Luis Martín Rodríguez Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Historia Medieval». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Moreno Alonso Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Victoria del Barrio Gángara Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Catalá Amorós Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier de la Torre Edo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Manuel Carretero Zamora Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 16-III-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 2 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisón de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso a una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», Departamento de Ingeniería Mecánica y Materiales. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica», Departamento de Ingeniería Electrónica y de Computadores y Sistemas. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 3 de febrero de 1989 que convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso de méritos por Resolución de 12 de diciembre de 1988. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se suspende temporalmente la realización de las pruebas de la plaza que se cita convocada por Resolución de 6 de mayo de 1988. («BOE» 10-III-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 27 de septiembre de 1988. («BOE» 10-III-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de noviembre de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica la de 24 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) sobre convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 1 de febrero de 1989, que nombraba los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de una Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 2 de febrero de 1989, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 14 de octubre de 1988. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 31 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad correspondientes a los grupos A, B, C y D. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de titulado superior, responsable del Gabinete de Comunicación de esta Universidad. («BOE» 11-III-1989.)

Orden de 8 de marzo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de lengua y cultura españolas, todos ellos en el extranjero, para Profesores de Enseñanzas Medias y de Educación General Básica. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de las

siguientes áreas de conocimiento: «Física Aplicada», «Química Física» y «Química Física» (cualquier disciplina). («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estratigrafía». («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula la de 28 de noviembre de 1988, por la que se nombraba la Comisión Calificadora de dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Vasca», convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca puestos de libre designación. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 11 de febrero de 1989, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», Departamento de Física Aplicada. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1989 por la que se anulaba un concurso docente. («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores de la de 13 de febrero de 1989, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-III-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad, correspondiente al grupo A. («BOE» 16-III-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION EDUCATIVA

PREMIOS NACIONALES

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 1987/88. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.–Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, en el curso 1987/88. Se considerará que han finalizado los estudios en el curso 1987/88, los alumnos que hubieran aprobado el proyecto fin de carrera antes del 31 de diciembre de 1988.

Segundo.–Se concederá un Premio Nacional al mejor expediente académico, en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premios.

Quienes resultasen premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.–El Premio Nacional estará dotado con 225.000 pesetas. El segundo y tercer premios, en su caso, estarán dotados con 175.000 y 150.000 pesetas, respectivamente.

Cuarto.–Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que consta la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado: 5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico, a los efectos de la presente convocatoria, las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren. El Jurado de selección podrá tener en consideración, en su valoración de los expedientes académicos, las diferentes calificaciones medias concedidas en las Universidades españolas, así como otros datos académicos del currículum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros que puedan ser considerados.

Quinto.–Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.
b) Certificación académica personal.
c) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, acompañado de la documentación correspondiente. Dichas solicitudes habrán de presentarse en la Dirección General de Promoción Educativa, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrá presentarse la solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Sexto.–El Jurado de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.
Vicepresidente: Un Rector de Universidad.
Vocales: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y cinco Catedráticos de Educación Universitaria.
Secretario: El Jefe del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo.–Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Octavo.–La relación de premios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los «Diplomas» a los alumnos que resulten premiados.

Décimo.–Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán la inserción de la misma en el tablón de anuncios de los Centros universitarios.

Undécimo.–Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 3 de marzo de 1989.–*Solana Madariaga.*

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Universidades e Investigación y de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Premios Nacionales de Terminación de Estudios

A) Datos personales:

....

(Nombre)

.....

(Apellidos)

Nacido en ....., provincia de .....,
con documento nacional de identidad número .....

Domicilio familiar:

Calle o plaza ....., número .....
localidad ....., código postal ....., provincia .....
teléfono .....

B) Datos académicos:

Licenciado en ....., especialidad de .....
por la Universidad de ....., en el curso académico .....
Número de aprobados .....
Número de notables .....
Número de sobresalientes .....
Número de matrículas de honor .....
Certificación del examen de licenciatura (proyecto fin de carrera, etc.).

C) Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Licenciatura de Estudios Universitarios de la Orden de 8 de febrero de 1989.

Madrid, ... de ..... de 1989

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

CAMPOS DE TRABAJO

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1989, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Segundo.–Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.–Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 60.
Granadilla: 90.
Umbralejo: 60.

Cuarto.–La utilización de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 16 de abril hasta el 9 de diciembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 16 de abril hasta el 24 de junio y entre el 8 de octubre y el 9 de diciembre, en períodos semanales (de domingo a sábado siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 30 alumnos de Enseñanzas Medias, acompañados de un Profesor de su Centro; en cada turno coincidirán Centros diferentes.
Grupos de 30 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor de su Centro.
Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

1.º Del 3 al 14 de julio: Enseñanzas Medias.
2.º Del 17 al 28 de julio: Enseñanzas Medias.
3.º Del 21 de agosto al 1 de septiembre: Enseñanzas Medias.
4.º Del 4 al 15 de septiembre: Universitarios.
5.º Del 18 al 29 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto–1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Promoción Educativa la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.
2. La Dirección General de Promoción Educativa podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1989, la realización de programas de carácter experimental.

A) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo.*

Sexto.–1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los períodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 30 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a, o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuren en el anexo I, apartado *a)*, a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado *a)*, a la presente Resolución.
b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros Públicos o Privados Concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros Privados no Concertados.
c) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes si son menores de edad.

d) Compromiso del Profesor acompañante del grupo de elaborar, si resulta seleccionado, el proyecto definitivo de actividades y una Memoria en la que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto.

5. El proyecto definitivo de actividades se elaborará una vez recibidas las correspondientes instrucciones, y deberá ser remitido por el Profesor acompañante al Coordinador del pueblo al que asistan, antes de su incorporación. Simultáneamente, se enviará copia del proyecto a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la que dependa el Centro.

La Memoria en que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto se remitirá por el Profesor acompañante, dentro de los treinta días siguientes a su participación en la actividad, a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Sección de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid. En la Memoria podrán incluirse, además, cuantas sugerencias se estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad.

6. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán, antes del día 30 de marzo, las solicitudes recibidas, junto con su informe, a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Sección de Actividades de Alumnos).

B) *Participación de alumnos de Enseñanza Superior y colectivos de Profesores en período lectivo.*

Séptimo.–1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 30 alumnos y un Profesor.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17), o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado *b)*, de la presente Resolución.

C) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano.*

Octavo.–1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano, deberán solicitarlo individualmente al Director general de Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de mayo de 1989. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17), o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Noveno.–En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Décimo.–La Dirección General de Promoción Educativa resolverá antes del 16 de abril la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen en período lectivo y antes del 15 de junio la adjudicación de plazas para los turnos de verano.

Undécimo.–1. Los alumnos y colectivos a los que se les adjudiquen las plazas recibirán del Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna notificación junto con la documentación que se estime pertinente.

2. Los gastos de alojamiento y manutención de alumnos y Profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al campo de trabajo desde la estación de ferrocarril más cercana.

4. Los Profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 12.000 pesetas en cada turno de una semana.

5. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y Profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes.

Madrid, 7 de marzo de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Orientaciones generales

a) *Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias*

1. Aspectos previos:

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículum y como creador, con sus alumnos, del mismo.

Desde el punto de vista de una educación compensadora de desigualdades y deficiencias, la atención singular a determinados sectores educativos y alumnos en particular.

La necesidad de un marco educativo y pedagógico que recoja las consideraciones señaladas y que justifican la relación, también, con los objetivos de reforma e innovación educativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

Relacionar a los alumnos con el entorno físico y cultural, comprometiéndoles en experiencias que fomenten la cooperación y convivencia entre alumnos y Profesores de procedencias distintas.

Investigar formas nuevas de investigación del entorno en su contexto histórico y natural, creando hábitos y actitudes en la defensa y conservación del medio ambiente.
Propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.
Fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos en la zona, su cultura, usos y tradiciones.
Procurar el desarrollo del espíritu de participación y de responsabilidad de los alumnos en las tareas encomendadas.
Desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, en un marco de libertad y de desarrollo de las capacidades individuales.
Aproximar los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora.

3. Aspectos de Metodología y diseño:

Las actividades se orientan o distribuyen en ámbitos o áreas de actuación, a saber: Reconstrucción y mantenimiento de espacios, actividades agropecuarias, medio ambiente, salud y ocio. En sentido complementario se desarrollan los talleres.
Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor responsable, y la supervisión del coordinador. Los talleres que inicialmente se desarrollan son: Recuperación y restauración, naturaleza, aula de salud, madera y carpintería.
El Profesor, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos de su proyecto de participación, acordes por un lado con la programación general del Centro, y por otro, con los objetivos y otros aspectos contenidos en las presentes orientaciones, debiendo realizar asimismo las oportunas previsiones de material y recursos.
El coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos realizando la puesta en común pertinente.
El alumno, como verdadero protagonista de la actividad deberá participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico didáctico que resulten del proyecto integrado.
Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo, deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) *Universitarios y colectivos de Profesores*

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado *a)*.
2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado *a)*.
3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al area de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos en producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo y del Coordinador. Deberán aceptar sin embargo, las normas de organización interna y de infraestructura, establecidas por la coordinación.

ANEXO II

Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias (período lectivo)

Don/doña .....,
Director del Centro .....
de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de 30 alumnos, de acuerdo con el anteproyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable don/doña .....,
de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de .....

Se adjunta certificación del Consejo Escolar del Centro, de fecha .....
.....

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal ☐
Granadilla ☐
Umbralejo ☐

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar) .....
Semana (en segundo lugar) .....

Datos del Centro

Denominación .....
Enseñanza que imparte .....
Domicilio .....
Localidad ..... Provincia .....

¿Ha participado algún grupo de ese Centro? SI ☐ NO ☐

Motivos por los que desea participar en la experiencia .....
.....
Nombre y apellidos del Profesor acompañante .....
Número DNI y número NRP, en su caso, ...
Area y curso .....
(indíquese si es Tutor/a o Profesor/a del grupo).

..... a ..... de ..... de 1989

(firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA (provincia en la que esté ubicado el Centro).

ANEXO III

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores (período lectivo)

Don/doña .....,
como Profesor responsable de un grupo de 30 alumnos, colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la

actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de ....., de la Dirección General de Promoción Educativa.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal ☐
Granadilla ☐
Umbralejo ☐

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar) .....
Semana (en segundo lugar) .....

Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud .....
Curso(s) a que pertenecen los alumnos .....

Datos del Centro

Denominación .....
Universidad a la que pertenece .....
Domicilio ..... Localidad .....
Provincia ..... Código postal ..... Teléfono .....
Observaciones .....
.....

..... a ..... de ..... de 1989

(Firma)

V.º B.º, el Vicerrector de Extensión Universitaria o Director del Centro

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA, calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos y nombre .....
Edad ..... Domicilio, calle .....
Teléfono ..... Localidad .....
Provincia ..... Código postal .....
Estudios que cursa .....
Centro en el que cursa sus estudios .....

Pueblo al que desea asistir:

1. .....
2. .....

Turno en el que desea participar:

1. Del ..... al ..... de 1989.
2. Del ..... al ..... de 1989.

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?

SI ☐

NO ☐ ¿en qué pueblo? .....

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, por los siguientes motivos .....

.....

.....

.....

..... a ..... de ..... de 1989

(firma del alumno)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. Calle Los Madrazo, 17 (28071 Madrid).

(«BOE» 10-III-1989.)

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

El Programa Nacional de Tecnología de Alimentos se propone, entre otros objetivos, fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector privado, y especialmente en la pequeña y mediana Empresa, al tiempo que potenciar la conexión entre la investigación que efectúan los Centros públicos y los posibles usuarios de los resultados que se obtengan (principalmente la industria agroalimentaria).

Uno de los instrumentos para alcanzar este objetivo, que constituye una de las máximas prioridades del programa, es potenciar la creación de una red de Centros Técnicos, de carácter nacional, orientados, fundamentalmente, a la pequeña y mediana Empresa, que, además de hacer investigación, realicen servicios y asistencia técnica y sirvan de enlace entre los Centros públicos y las Empresas de un sector. Hasta ahora, muchos logros obtenidos en los Centros Públicos de Investigación no llegan a aplicarse por falta de información y de contacto con los industriales. Por otra parte, a los Centros Públicos de Investigación se les pide, frecuentemente, por las industrias, análisis rutinarios, consultas técnicas que no exigen investigación, y, en general, tareas de asistencia técnica que no les corresponden y que perturban la dedicación a la investigación científica.

Asimismo, la secuencia «producción de tecnología –transferencia– aplicación industrial» debe ser reforzada para que no se pierda ningún resultado válido y se apliquen todos los que sean convenientes para el desarrollo de la industria alimentaria española.

Por todo ello, se intenta promover la creación de Centros Técnicos nacionales, que, además de llevar sus propias líneas de investigación, propuestas por la industria o adelantándose a los problemas de la misma, efectúen la transferencia de conocimientos y tecnología que hayan desarrollado o que proceda de Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

En virtud de lo anteriormente expuesto se establece lo siguiente:

1.° Aprobado por el Gobierno (acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988), el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, esta

Comisión Interministerial ha resuelto convocar ayudas para la constitución de Centros Técnicos, que se regirán por las normas contenidas en el anexo a esta resolución.

2.° Los Centros Técnicos son entes de investigación colectiva, de carácter privado, que serán, con carácter no lucrativo, gestionados y financiados por las Empresas privadas patrocinadoras, a través de las correspondientes Asociaciones de Investigación.

A todos los efectos, en relación con la presente convocatoria, quedan equiparadas a las Asociaciones de Investigación aquellas Asociaciones, sin fin lucrativo, que se propongan la potenciación de la investigación.

3.° Se constituirá un órgano Rector de cada Centro Técnico, en el que existirá representación mayoritaria de las Empresas patrocinadoras, así como representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de la Asociación que formuló la solicitud de creación del Centro Técnico y otros de prestigio en el mundo académico, científico o empresarial. El órgano rector no podrá estar constituido por más de diez personas.

Este órgano rector velará por la correcta aplicación de la subvención concedida a la Asociación solicitante.

4.° Las funciones que desarrollarán los Centros Técnicos serán las que a continuación se relacionan:

1. La prestación de servicios de investigación, desarrollo y apoyo tecnológico a las Empresas, así como promoción del desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en las mismas, en coordinación con los Organismos Públicos de Investigación y Administraciones Públicas.
2. La cooperación en la elaboración de normas de calidad y especificaciones técnicas, la información y documentación científico-técnica.
3. La formación del personal técnico, a los niveles que sea preciso, para acometer la innovación de la Empresa. A estos efectos el Centro podrá disponer de plantas piloto con instalaciones adecuadas.
4. Además de la investigación y desarrollo que realice el propio Centro, éste podrá contratar, a través de la Asociación que solicitó su constitución, los aspectos de la investigación o del desarrollo tecnológico que se estimen necesarios con otros Centros de Investigación públicos o privados.
5. Aquellas otras que determine la demanda y necesidades de las Empresas asociadas y resulten aprobadas por el órgano rector del Centro Técnico, previa consulta a los Comités de expertos que se estime necesario.

Madrid, 1 de marzo de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO

Normas de aplicación general

1. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la constitución de Centros Técnicos nacionales del área de Tecnología de Alimentos, preferentemente sectoriales, otorgando apoyo económico para infraestructura (equipamiento e instalaciones iniciales), que no podrá exceder del 60 por 100 del presupuesto total.

Una vez equipado el Centro, el resto de la financiación necesaria para su conservación y funcionamiento pasará a ser cubierto por las Empresas patrocinadoras, que deberán comprometerse, colectivamente, a mantenerlo activo, al menos por un período de diez años, en contrapartida a la subvención pública concedida.

2. *Solicitudes*

Podrán presentar solicitud las Asociaciones, sin fin lucrativo, que tengan como objeto el fomento de la investigación, que se responsabilicen de gestionar y mantener la actividad del Centro Técnico que se pretende crear, así como asegurar el cumplimiento de sus funciones, haciéndose cargo del gasto de personal, gastos de funcionamiento y los gastos de infraestructura complementaria, que necesite el mismo para su funcionamiento eficaz.

3. *Documentación requerida*

I. Documentación general.

1. Solicitud de ayuda formulada por una Asociación para la constitución del Centro Técnico dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.
2. Estatutos de la Asociación solicitante.
3. Relación de las Empresas patrocinadoras, con indicación expresa de su compromiso de participación.
4. Escritura de constitución de las Sociedades (copia) en el supuesto de que las Empresas revistan la forma de Sociedades Mercantiles.
5. Justificantes de hallarse al día, las Empresas patrocinadoras, en el pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
6. Código de Identificación Fiscal de las Empresas patrocinadoras.
7. En su caso, informe favorable de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio trate de instalarse, sobre la creación del Centro Técnico propuesto.

II. Las Empresas patrocinadoras deberán presentar, a través de la Asociación solicitante, una Memoria firmada por sus representantes legales, que contendrá, en cualquier caso, los siguientes extremos:

II.1 Antecedentes.

1. Actividades realizadas durante los cinco últimos años en materia de I + D por las Empresas o sectores que van a ser beneficiarias del Centro.
2. Relación de los acuerdos suscritos en ese período por las Empresas o sectores beneficiarios con Organismos Públicos de Investigación, para el desarrollo de líneas de investigación, con indicación de tema, presupuesto total y duración.
3. Ayudas para actividades de I + D recibidas –subvenciones, planes concertados o créditos del CDTI– por las Empresas englobadas.
4. Indicación de la existencia, en su caso, de Asociaciones de investigación activas en los sectores posibles beneficiarios.

II.2 Estructura y funciones.

1. Sector al que van destinados los servicios del Centro Técnico propuesto.
2. Fórmula asociativa bajo la que se desarrollará la participación colectiva de las Empresas en el Centro Técnico.
3. Plan estratégico para los próximos cinco años y plan táctico para los primeros dos años, con indicación de actividades concretas, en correspondencia con el apartado II.3.
4. Localización física del Centro Técnico. Ubicación en locales de nueva construcción o en locales ya existentes. Dimensiones.
5. Dotación de material e instalaciones tanto para laboratorio como para planta piloto, si la hubiera.
6. Necesidades de personal técnico, auxiliar y administrativo, de acuerdo con el plan expuesto en II.2.3.
7. Funciones del Centro en relación con la transferencia de tecnología hacia las Empresas beneficiarias.

II.3 Presupuesto.

1. Presupuesto, para los dos primeros años, de:

- Inmuebles, ya sean nuevos o adecuación de locales ya existentes.
- Material e instalaciones.
- Personal.

2. Fórmula de financiación que se propone para la creación y mantenimiento del Centro Técnico en un horizonte temporal de diez años, incluyendo una simulación económica del comportamiento de los gastos e ingresos estimados para dicho horizonte. Deberá especificarse la naturaleza de los gastos e ingresos previstos, así como su carácter de fijo o variable.

3. Forma en que quedan vinculadas las Empresas patrocinadoras del Centro Técnico en el sostenimiento del mismo durante ese período de diez años.

4. *Plazo de presentación*

El plazo se extenderá hasta la fecha de 31 de julio de 1989, inclusive. En relación con las ayudas solicitadas, se comunicará en cualquier caso el resultado, favorable o no, de la resolución a los solicitantes tan pronto como ésta haya tenido lugar.

5. *Formalización de las solicitudes*

Deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología mediante la presentación, por cuadruplicado, de la documentación indicada en el apartado 3, en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta 7, 28020 Madrid).

6. *Evaluación de las solicitudes*

El Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología designará una comisión de evaluación para la adjudicación de las ayudas.

7. *Aceptación*

La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

(«BOE» 13-III-1989.)

MINISTERIO DE CULTURA

ACTIVIDADES CULTURALES

El concurso «Leer y Escribir», creado por Orden de 19 de abril de 1978, se propone, a través de sus sucesivas ediciones, la formación del hábito de lectura entre los niños y los jóvenes, estimular su capacidad de creación literaria y exaltar las figuras más destacadas de nuestra literatura, introduciendo a estos lectores en el mundo literario.

Ha sido preocupación constante de las sucesivas convocatorias conseguir la más amplia participación en el concurso. A este propósito obedecen las modificaciones introducidas en el mismo, que se mantienen y amplían en la presente edición que, sin embargo, no suponen alteraciones de los rasgos definitorios del concurso: Estar abierto a todas las lenguas oficiales ymantener una serie de premios cuya dotación, en todo caso, ha de destinarse a la adquisición de libros.

La experiencia positiva de las anteriores ediciones aconseja mantener la fórmula, respecto al sistema de premios, de la eliminación de la dotación en metálico para los galardonados, sustituyéndola por la entrega directa por parte de la Dirección General del Libro y Bibliotecas de lotes bibliográficos por el importe establecido en los distintos premios. Por otra parte, resulta igualmente positivo seguir dando entrada en el concurso a los escolares de Educación General Básica de más temprana edad, con la presentación de trabajos más asequibles a su nivel formativo y preparación escolar.

Por último, y dentro de esta fórmula de simplificación, se mantiene a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, como único Organismo receptor de los trabajos que se presentan a concurso.

Como de costumbre, en la presente convocatoria se pretende centrar la atención en una figura destacada de nuestra literatura, u obra significativa, de especial atractivo para la infancia y la juventud, que estimule su capacidad de creación literaria y plástica; habiéndose acordado que la figura y obra de Antonio Machado, del que se celebra el 50 aniversario de su fallecimiento el 8 de febrero del presente año, cubren sobradamente estos objetivos que inspiran la convocatoria y el desarrollo del concurso.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Primero.–Se convoca el concurso «Leer y Escribir», en su edición de 1989.

Segundo.–Podrán presentarse al concurso «Leer y Escribir», con carácter individual:

a) Escolares de BUP, COU y niveles equivalentes de Formación Profesional, con trabajos literarios o de ilustración, originales, relacionados con la obra «Juan de Mairena», de Antonio Machado.

b) Escolares de todos los niveles de Educación General Básica, con trabajos literarios o de ilustración, originales, relacionados con la obra «Proverbios y Cantares», de Antonio Machado.

La extensión de los trabajos literarios no podrá exceder de veinte folios escritos en una sola cara, preferentemente a máquina, a doble espacio. Podrán ser presentados en cualquiera de las lenguas españolas oficiales.

Los trabajos de ilustración deberán realizarse en cartulina o papel grueso de tamaño folio (31 × 21 centímetros).

Tercero.–Los concursantes, en sobre cerrado, y a través de los Centros en que cursen sus estudios, deberán dirigir sus trabajos a la Dirección Generaldel Libro y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, presentándolos en el Registro General del Centro del Libro y de la Lectura (Santiago Rusiñol, número 8, 28040 Madrid), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En los trabajos deberán figurar expresamente los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, lugar y provincia de residencia, domicilio, número de teléfono (en su caso), Centro docente en que cursen sus estudios y domicilio del mismo, así como al curso al que pertenecen.

En la modalidad de ilustración, estos datos figurarán en el reverso de la cartulina utilizada para la misma.

Cuarto.–El plazo de presentación comenzará a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 31 de mayo de 1989.

Quinto.–Podrán concederse los siguientes premios, tanto para concursantes de BUP, COU y Formación Profesional, como para los de Educación General Básica:

1. Modalidad de trabajos literarios:

Un primer premio consistente en un lote de libros por un valor de 55.000 pesetas.

Un segundo premio consistente en un lote de libros por un valor de 50.000 pesetas.

Un tercer premio consistente en un lote de libros por un valor de 45.000 pesetas.

Dos accésit consistentes cada uno de ellos en un lote de libros por un valor de 25.000 pesetas.

2. Modalidad de trabajos de ilustración:

Un primer premio consistente en un lote de libros por un valor de 55.000 pesetas.
Un segundo premio consistente en un lote de libros por un valor de 50.000 pesetas.
Un tercer premio consistente en un lote de libros por un valor de 45.000 pesetas.
Dos accésit consistentes cada uno de ellos en un lote de libros por un valor de 25.000 pesetas.

Para la preparación de los lotes de libros la Dirección General del Libro y Bibliotecas atenderá, en lo posible, las preferencias de los galardonados, que serán consultados a este fin.

Sexto.–Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de discernir el concurso, podrá constituirse una Comisión, formada por especialistas en función del ejercicio público de su actividad y la consiguiente familiaridad y competencia en el juicio y valoración de la producción literaria y plástica, y de forma que queden representadas todas las lenguas oficiales españolas.

La constitución, composición y funcionamiento de la Comisión serán determinados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, teniendo en cuenta el número de trabajos presentados.

Séptimo.–La Comisión seleccionará los trabajos literarios que han de ser sometidos al Jurado hasta un máximo de 100 en cada uno de los niveles de BUP, COU y Formación Profesional, y de Educación General Básica.

Los trabajos seleccionados en la modalidad de ilustración no excederán del número de 50, igualmente en cada uno de los niveles de BUP, COU y Formación Profesional, y de Educación General Básica.

La lista de los trabajos seleccinoados por la Comisión constituirá la base de las deliberaciones del Jurado para optar a los premios, tanto literarios como de ilustración, contemplados en el apartado quinto de la presente Orden.

Octavo.–1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en la Directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales: Cuatro personalidades del mundo cultural, representativos, en su caso, de las diferentes modalidades lingüísticas.

Dos Profesores de Instituto o de Centros de Formación Profesional.

Dos Ilustradores pertenecientes a Asociaciones profesionales.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, la Directora del Centro del Libro y de la Lectura; y en el supuesto de su actuación como Presidente, por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas, actuará como Secretario un funcionario del Centro del Libro y de la Lectura, igualmente con voz pero sin voto.

2. Los miembros del Jurado serán designados por el Director general del Libro y Bibliotecas.

Noveno.–En la concesión de los premios, la Comisión y el Jurado tendrán en cuenta la capacidad creativa o de análisis del concursante y la calida literaria y plástica de los trabajos presentados.

La Comisión y el Jurado ajustarán su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II, título I de la Ley de Proceimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Décimo.–Los miembros de la Comisión y del Jurado, no funcionarios, tendrán derecho a recibir las gratificaciones, por sus trabajos de asesoramiento, que se señalen por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento.

Undécimo.–Los gastos derivados de este concurso y de la adquisición de fondos bibliográficos para los galardonados se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Duodécimo.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1989.–*Semprún Maura.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

(«BOE» 11-III-1989.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS. ACUERDO

Visto el texto del Acuerdo y los Protocolos adicionales números 1 y 2, suscritos entre las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.–Admitir el depósito del citado Acuerdo y los Protocolos adicionales números a y 2 en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de este Centro directivo.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1989.–El Director general de Trabajo, Carlos Navarro López.

ACUERDO SUSCRITO POR LAS REPRESENTACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DE LA CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA 1989

En Madrid a 15 de septiembre de 1988, reunidas las representaciones de la Administración del Estado y de la Organización Sindical Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) como culminación del proceso de negociación realizado, en el marco de la participación regulada en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, con objeto de mejorar la capacidad adquisitiva de los funcionarios públicos, convienen suscribir el presente Acuerdo, que contiene las siguientes cláusulas:

Primera. *Ambito y vigencia.*–El presente Acuerdo, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, comprende al personal de la Administración del Estado y de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 12 de junio, así como al personal laboral al servicio de las mismas.

Segunda. *Incremento de retribuciones para 1989.*–El incremento de retribuciones que se incluirá en el proyecto de presupuestos para 1989 para el personal funcionario será de un 4 por 100, con respecto a las vigentes en 1988, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera.

Tercera. *Fondo para 1989.*–Adicionalmente a lo previsto en la cláusula segunda, se establece un Fondo para mejoras retributivas, tendente a reducir desequilibrios, de 20.000 millones de pesetas.

Su distribución se efectuará por la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo en proporción a la masa salarial correspondiente a los diversos colectivos sectoriales y su aplicación retributiva se determinará en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, por la Mesa sectorial correspondiente y en el marco de la negociación colectiva del personal laboral.

Esta aplicación se efectuará por la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo para los colectivos que no cuenten con Mesa Sectorial.

Cuarta. *Constitución de un grupo de trabajo para acción social.*–A efectos de determinar las medidas que puedan adoptarse en orden a la mejora de la acción social en favor de los funcionarios se constituirá un grupo con representantes de la Administración y del Sindicato firmante, que deberá concluir sus trabajos antes del 31 de marzo de 1989.

Serán objeto de análisis las siguientes prestaciones:

Subsidio de defunción.
Becas y bolsas de estudio.
Subsidiación de intereses de préstamos para adquisición de viviendas.
Ayudas a pensionistas.
Ayudas a minusválidos.
Ayudas de sepelio.
Subsidio de jubilación.
Hacer regulador para pensiones de Clases Pasivas.
Seguro de desplazamiento en actos de servicio.

Las medidas que se adopten como consecuencia de lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula serán objeto de la financiación correspondiente.

Quinta. *Estudios sobre sistema retributivo y carrera administrativa.*–De conformidad con el pacto suscrito por la Administración del Estado y, entre otros, el Sindicato firmante, el pasado día 13 de mayo, ambas partes de comprometen a constituir un grupo de trabajo para iniciar el análisis del actual régimen de carrera de los funcionarios públicos y el sistema retributivo conexo con el mismo. Tal grupo de trabajo presentará sus estudios y conclusiones a la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo antes del 30 de junio de 1989.

Sexta. *Participación en los Centros públicos de formación y perfeccionamiento del personal.*–Se acuerda constituir un grupo de trabajo, con representaciones de la partes firmantes para estudiar los mecanismos de participación de los empleados públicos a través de sus organizaciones representativas en todos los Organos, Centros o Institutos de la Administración del Estado que se dediquen a la formación y perfeccionamiento del personal.

Séptima. *Evolución de la capacidad adquisitiva.*–A fin de analizar la evolución de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos desde 1980 a 1988, se constituirá un grupo de trabajo con representantes de las partes firmantes de este Acuerdo.

Las conclusiones a que llegue tal grupo de trabajo se harán públicas por la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo.

Octava. *Compromisos específicos.*–1. El Sindicato firmante de este Acuerdo se compromete a no plantear ni secundar durante la vigencia del mismo, peticiones y reivindicaciones de naturaleza retributiva que superen individual o conjuntamente las previsiones de las cláusulas segunda y tercera precedentes para 1989.

2. El Acuerdo obliga a la Confederación Sindical firmante y a sus Sindicatos conferados.

Novena. *Adhesiones de otros Sindicatos.*–A este Acuerdo podrán adherirse, en sus propios términos y como un todo, las organizaciones sindicales con participación de la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado.

Décima. *Eficacia.*–De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/1987, para la validez y eficacia del presente Acuerdo será necesaria la aprobación expresa y formal del Consejo de Ministros.

Undécima. *Comisión de Seguimiento y Aplicación.*–De conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se establece una Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo, que se compondrá con representaciones de la Administración del Estado y del Sindicato firmante.

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.–Por la Administración del Estado: El Ministro para las Administraciones Públicas, *Joaquín Almunia Amann.*–Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios: Su Presidente, *José Luis Alemany López.*

Protocolo adicional 1 al Acuerdo de 15 de septiembre de 1988

En Madrid, a 28 de septiembre de 1988, se reúne la Comisión de Seguimiento y Aplicación del Acuerdo suscrito el pasado 15 de septiembre por los representantes de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sobre incremento de retribuciones para 1989, con objeto de proceder a la distribución entre los distintos colectivos del Fondo de 20.000 millones de pesetas para mejoras retributivas a que se refiere la cláusula tercera del Acuerdo. A tal efecto, convienen:

Primero.–Las cantidades asignadas a cada colectivo de funcionarios, cuya aplicación retributiva se determinará por las correspondientes Mesas sectoriales son las siguientes:

Personal docente en Centros públicos no universitarios: 4.365 millones de pesetas.
Personal de los Servicios de Dirección General de Correos y Telégrafos: 1.043 millones de pesetas.
Personal estatutario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social: 4.595 millones de pesetas.
Personal al servicio de la Administración de Justicia: 615 millones de pesetas.
Personal de las Universidades: 934 millones de pesetas.

Segundo.–Para el resto de los funcionarios de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social, se asignan 5.634 millones de pesetas, cuya aplicación retributiva se efectuará por esta Comisión de Seguimiento y Aplicación.

Tercero.–La cantidad restante hasta 20.000 millones de pesetas para mejoras retributivas del personal laboral, cuya aplicación se determinará en el marco de la negociación colectiva.

Por la Administración del Estado: El Ministro para las Administraciones Públicas, *Joaquín Almunia Amann.*–Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios: Su Presidente, *José Luis Alemany López.*

Protocolo adicional 2 al Acuerdo de 15 de septiembre de 1988

En Madrid, a 6 de octubre de 1988, se reúne la Comisión de Seguimiento y Aplicación del Acuerdo suscrito el pasado 15 de septiembre por los representantes de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), y acuerda ratificar la propuesta de «Acuerdo parcial sobre mejoras de acción social», formulada el 29 de septiembre pasado por el grupo de trabajo creado por la cláusula cuarta del Acuerdo de 15 de septiembre de 1988. El texto del Acuerdo parcial queda unido a este Protocolo.

Por la Administración, el Subsecretario de Estado para la Administración Pública, *Teófilo Serrano Beltrán.*–Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, *José Luis Alemany.*

El «Grupo de Trabajo para Acción Social», previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo de 15 de septiembre del año en curso, sobre incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado, suscrito por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), se ha constituido un representante técnicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y de la CSIF, y, tras los oportunos estudios, ha decidido proponer el siguiente Acuerdo parcial sobre mejoras de acción social, con las cláusulas que a continuación se transcriben. Sin perjuicio de este Acuerdo parcial, el grupo de trabajo continuará sus reuniones según lo previsto en el citada cláusula cuarta del Acuerdo de 15 de septiembre.

Primera. *Régimen de Clases Pasivas.*–Con el fin de reducir las diferencias actualmente existentes entre las pensiones percibidas al amparo del Régimen de Clases Pasivas y las que, para supuestos similares, abona el Régimen General de la Seguridad Social, se adoptarán las medidas siguientes:

a) Modificar en el Régimen de Clases Pasivas las bases reguladoras correspondientes a cada grupo de titulación para aproximarlas a las correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social en situaciones comparables.

b) Modificar la tabla de porcentajes correspondientes a los años de servicio para aproximarla a la vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) En coherencia con el proceso de aproximación iniciado, ampliar el período de carencia de las pensiones ordinarias de jubilación del Régimen de Clases Pasivas a quince años, coincidiendo con el período de carencia en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta ampliación se realizará incrementando el actual plazo de carencia de nueve años, a razón de un año para cada ejercicio económico a partir de 1990.

d) Asimismo, las cantidades cotizadas al Régimen de Clases Pasivas se aproximarán a las cuantías vigentes en el Régimen General de la Seguridad Social en supuestos similares.

e) Estas modificaciones surtirán efecto en las pensiones causadas a partir de 1 de enero de 1989.

El conjunto de las pensiones reconocidas al amparo del nuevo sistema de Clases Pasivas establecido por la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se revisarán de oficio y de manera gradual para adaptarlas a los nuevos parámetros establecidos.

En todo caso, los efectos económicos de esta revisión se retrotraerán, como máximo, a 1 de enero de 1989.

Segunda. *Seguro de Vida y de Accidentes:*

a) Desde el 1 de enero de 1989 la Administración del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán concertar Seguros de Vida y de Accidentes para cubrir estas contingencias al personal a su servicio, con ocasión del desempeño de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

b) El importe de estos seguros será por cuenta de la Administración, correspondiendo a los titulares de los Departamentos, Organismos, Entidades o Servicios determinar los supuestos que deben quedar cubiertos.

c) El grupo de trabajo estudiará y propondrá criterios para la determinación a que se refiere el párrafo precedente.

Tercera. *Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.*–En 1989 se realizarán las siguientes mejoras en las prestaciones de dicho Régimen:

a) Se revisará la cuantía del subsidio de defunción, de forma que su importe máximo llegue a ser de 1.000.000 de pesetas y su mínimo de 200.000 pesetas.

b) Se destinará financiación suficiente para cubrir las 2.000 becas de matrícula y las 2.000 bolsas de estudio convocadas para mutualistas, sin perjuicio además de las previstas para hijos y huérfanos de los mismos.

c) El crédito aplicado a subsidiar los interesess de préstamos para la adquisición de viviendas alcanzará una cuantía que permita prescindir del procedimiento selectivo mediante baremo.

d) Se adscribirá un crédito de 500 millones de pesetas a acciones dirigidas al bienestar social de los pensionistas.

e) Se incrementará en 10.000 pesetas la ayuda de sepelio.

f) Se fijará en dos mensualidades de las retribuciones básicas el importe del subsidio de jubilación.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.–Por la Administración, el Subsecretario, *Juan Ignacio Moltó.*–Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, el Presidente, *José Luis Alemany.*

(«BOE» 15-III-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 19 de enero de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Amor de Dios», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se revisa la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «María Auxiliadora», de Madrid. («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 21 de febrero de 1989 por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica realizado en Madrid, hecha pública por Orden de 15 de julio de 1982. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a los Profesores agregados de Bachillerato que participaron en el concurso de traslados convocado por Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a efectos de recurso contencioso-administrativo. («BOE» 10-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a los Profesores agregados de Bachillerato que participaron en el concurso de traslados convocado por Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a efectos de recurso contencioso-administrativo. («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, de 28 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Zamorano Genovés sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alicante contra la Orden de 10 de diciembre de 1984, por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre. («BOE» 10-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 1 de febrero de 1988 por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosalía Acebedo Urdiales y otros. («BOE» 11-III-1989.)

Resolución de 14 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de Introducción a la Investigación convocadas por dicho Organismo. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se amplía la capacidad del Centro Privado de Bachillerato «Zazuar», de Madrid. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Monfort», de Loeches (Madrid). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de BUP «Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos», de Zaragoza. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Fuentelarreyna», de Madrid. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se resuelve conceder la autorización definitiva con Clasificación Provisional al Centro privado de Bachillerato «San Ramón», de Parla (Madrid). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Lladó», de Coll d'en Rebassa (Palma de Mallorca). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza la ampliación de capacidad del Centro privado de Bachillerato «La Salle», de Burgos. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se asigna la clasificación con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Duque del Infantado», de Guadalajara. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza la ampliación de la capacidad del Centro privado de Bachillerato «Santo Angel», de la calle Arroyo Fontarrón, número 209, Madrid. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «San Miguel», de El Plantío (Madrid). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se resuelve conceder la autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Santísima Trinidad», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Técnicos Sanitarios», sito en calle Saturnino Ulargui, 5, de Logroño (La Rioja). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Estudios», sito en calle Ansar, número 1, de Torrelavega (Cantabria), que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Centros Academia Estudios, Sociedad Limitada». («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «López Vicuña», de Palencia, en 176 puestos escolares. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 8 de febrero de 1989 por la que se autoriza a un Centro extranjero en España, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnos españoles y extranjeros, en el nivel «High School» (grados 9.º a 12.º). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 13 de febrero de 1989 por la que se aprueba la realización de las experimentaciones educativas propuestas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña en Centros docentes dependientes de dicha Comunidad Autónoma. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Hispano», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Paraíso Sagrados Corazones», de Madrid. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 31 de enero de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Sariñena (Huesca), la denominación de «Monegros Gaspar Lax». («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de Ibiza (Baleares), la denominación de «Sa Blanca Dona». («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 15 de febrero de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Antonio Abad (Baleares), la denominación de «Quartó de Portmany». («BOE» 13-III-1989.)

Resolución de 7 de enero de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número vacante en la Sección Tercera, Cirugía, por fallecimiento del excelentísimo señor don Alfonso de la Fuente Chaos, para un especialista de Cirugía General. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 4 de noviembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilio Marco Bueno y otros. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1988 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Carlos Berriatúa Pastor. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1988, en recurso de apelación promovido por don José Vericat Núñez, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo sustanciado ante la misma, sobre impugnación del nombramiento de Profesor agregado de Universidad, en virtud de concurso-oposición. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 3 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adrián Espí Valdés, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 13-III-1989.)

Orden de 20 de enero de 1989 por la que se revisa la Orden de Clasificación del Centro Privado de Bachillerato «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid). («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Zaragoza. («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 1 de febrero de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en las provincias de Albacete, Huesca, Toledo y Zaragoza. («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Instituto Profesional de la Mujer», de Valladolid. («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Guadalupe», de Mérida (Badajoz). («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «Loyola», de Aranjuez (Madrid). («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación Juanelo Turriano», de Madrid. («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la «Fundación Jaime Vera», con domicilio en Galapagar (Madrid). («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la «Fundación Universitaria-Empresa de Valladolid», instituida en dicha ciudad. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal

Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como los del Programa Especial de Especialización en la Agencia Espacial Europea. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, producida por fallecimiento del Académico don Federico Goded Echeverría. («BOE» 15-III-1989.)

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una plaza vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Ciencias afines a la Farmacia. («BOE» 15-III-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Manuel de Falla» y Mixto número 6, de Móstoles (Madrid), al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento del primero. («BOE» 16-III-1989.)

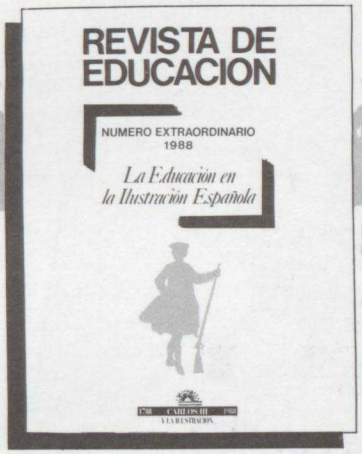
Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar» y Mixto 4, de Logroño, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento del anterior. («BOE» 16-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1988, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado con motivo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona de 22 de enero de 1986, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Carlos Pereira Menaut, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 16-III-1989.)

REVISTA DE EDUCACION

La Educación en la Ilustración Española

NUMERO EXTRAORDINARIO 1988



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

1788 **CARLOS III** 1988
Y LA ILUSTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Ruego que me suscriban a la **REVISTA DE EDUCACION** por el período de un año.

Precio de la suscripción anual (3 + 1 ejemplares): España, **1.200 pesetas.** Extranjero, **1.500 pesetas.**
Precio por ejemplar: **400 pesetas (IVA incluido).**

Envien a:

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia .....

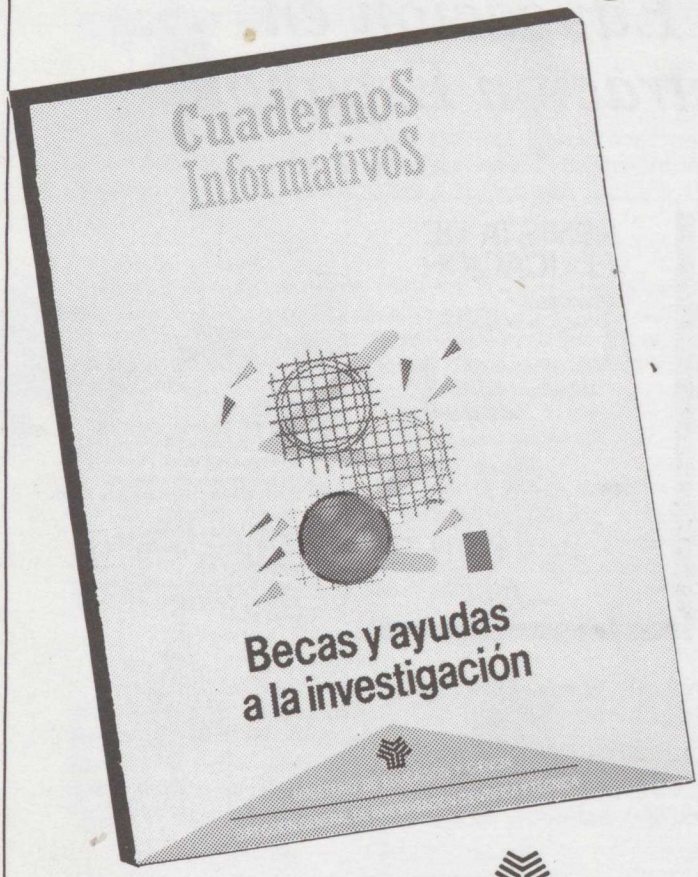
Teléfono: ..... DNI/NIF .....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón. ☐
Giro postal. ☐
Contra reembolso. ☐

Marque con una ☒ la opción elegida.
Escriba con mayúsculas, por favor.
FIRMA:

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 3 de abril de 1989 | Número 14

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Jefe adjunto de Secretaría del Secretario de Estado de Universidades e Investigación a doña Nieves Ruiz Padín 482

Otra por la que se nombra Secretaria de la Directora del Gabinete en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a doña María Pilar Manzano Ballesteros 483

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombran Profesores de EGB para unidades mixtas de Educación Especial con carácter de propiedad definitiva, dependientes de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid» 483

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 484

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 488

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA EDUCACION

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística 490

Premios Nacionales.–Orden por la que se convocan 10 Premios Nacionales de Bachillerato. . 494

Becas.–Orden por la que se convocan plazas de residencia en los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos para el curso 1989/1990. 494

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que se corrigen errores de la de 7 de febrero de 1989, que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los programas nacionales científico-tecnológicos y de ciencias sociales y humanas en 1989. 504

Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que se corrigen errores de la de 7 de febrero de 1989, que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de proyectos concertados de los programas nacionales científico-tecnológicos. 506

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 506

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Ruiz Padín, Nieves.
Documento nacional de identidad: 50.279.392.
Número de Registro de Personal: 5027939224.
Cuerpo o Escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Jefe adjunto Secretaría Secretario de Estado.
Complemento específico: 239.496 pesetas.
Nivel: 18.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).
Fecha de nombramiento: 10 de marzo de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 10 de marzo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Manzano Ballesteros, María Pilar.
Documento nacional de identidad: 643.489.
Número de Registro de Personal: A03PG017870.
Cuerpo o Escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria de la Directora del Gabinete.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).
Fecha de nombramiento: 10 de marzo de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 10 de marzo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

PROFESORES DE EGB

Vistas las propuestas que eleva la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Especial, dependientes de la misma;
Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,
Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto nombrar en propiedad definitiva a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial.–Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), Orden ministerial de 16 de junio de 1972

(«Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y Orden ministerial de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Ciencias de la Educación, opción Educación Especial, y Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Ciencias de la Educación, opción Educación Especial.

Madrid-capital.–Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León». Unidad mixta de Educación Especial por Orden ministerial de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Doña Ana Rodríguez Núñez-Barranco, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, Junta Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de don Ramiro Vicente Gómez Salcedo.

El Pardo (Madrid).–Centro de Educación Especial «La Quinta». Unidades mixtas de Educación Especial por Orden ministerial de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Doña Antonia Fernández Pérez, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María del Pilar de Jorge Manchado, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Don Santos Labrador Calvo, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María Concepción López Mirón, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña Juana María Montoro Marín, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Doña María del Carmen Pablo Marco, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Don José Luis Valentín Prieto, procedente de Madrid-capital, Educación Especial, «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

La Dirección Provincial del Departamento en Madrid dará traslado de la presente resolución a la Junta Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid» y a los interesados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Director provincial del Departamento en Madrid.

INFORMACION GENERAL

Orden de 7 de marzo de 1989 por la que se resuelve concurso público de méritos para intercambio «puesto por puesto» con Francia y Reino Unido de Profesores de Enseñanzas Medias y de Enseñanza Básica. («BOE» 17-III-1989.)

Orden de 13 de marzo de 1989 de corrección de errores a la de 27 de febrero por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Miguel Contreras Tejera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Cibrián Ortiz de Anda Profesora titular de Universidad del área de «Fisiología». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Joaquín Bienvenido Ordieres Mere Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teófilo Francisco Sanfeliú Montolio Profesor titular de Universidad en el área de «Cristalografía y Mineralogía». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Miguel Boix Palacián Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Optica». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad del área de conocimiento «Química-Física» del Departamento de Química-Física General de esta Universidad a don Manuel E. Sastre de Vicente. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de esta Universidad a doña María Luisa Alonso Escontrela. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Serra Yoldi Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Sociología». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Julia Salom Carrasco Profesora titular de Universidad en el área de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad del área de conocimiento «Genética» del Departamento de Biología Fundamental de esta Universidad a don Eduardo San Miguel Salán. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 10 de febrero de 1989, que nombraba, en virtud de concurso, Profesores de esta Universidad. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Gil Fernández Alvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Tejada Cazorla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ramón Montero Gibert Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Maín Yaque Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con don Javier de Lorenzo Martínez. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Escuela Universitaria, relación que comienza con doña María del Carmen Núñez Pérez. («BOE» 17-III-1989.)

Resolucion de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía», Departamento de Cirugía, a don Agustín del Cañizo Alvarez. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel de Val Pardo Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Asunción Peralta de la Cámara. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Sebastián Fernández López y a don Diego Gallardo Gómez. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Economía Aplicada» a don Martín Sevilla Jiménez. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Facundo Ballester Pallarés Profesor titular de Universidad, en el área de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Sabater Pons Profesor titular de Universidad en el área de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Ramón Garfella Esteban Profesor titular de Universidad en el área de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Juan Antonio de la Puente Alfaro Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», de dicha Universidad. («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de «Ciencias Morfológicas» a don Joaquín Rueda Puente. («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Carmelo Garitaonandia Garnacho Catedrático de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 21-III-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 13 de marzo de 1989 de corrección de errores a la de 2 de marzo de 1989, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 17-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 17-III-1989.)

Orden de 14 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de Educación Física en Centros Públicos de EGB, dependientes del Departamento. («BOE» 18-III-1989.)

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo, que superaron las fases del concurso-oposición de acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de titular del área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento «Construcciones Navales», Departamento Diseño en la Ingeniería. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 10 de febrero de 1989 por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», Departamento Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titular de Universidad. Area de conocimiento «Economía Aplicada», Departamento Economía Aplicada. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titular de Universidad. Area de conocimiento «Economía Aplicada», Departamento Economía Aplicada. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 9 de febrero de 1989, que convocaba a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 20-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 14 de marzo de 1989 por la que se rectifica la de 1 de marzo por la que se convocó concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 21-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar a los Vocales de

la Comisión de Valoración del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 21-III-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, del grupo D de clasificación de Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 21-III-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares. («BOE» 22-III-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA EDUCACION

AYUDAS

A fin de fomentar en los Centros no universitarios el proceso de creación artística de los alumnos, que implique una revisión didáctica y propuestas metodológicas en los docentes, en un contexto general de renovación pedagógica, resulta conveniente promover una campaña de apoyo a las actividades y talleres relacionados con la expresión artística,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística hasta un total de 8.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1989. El valor máximo de cada ayuda será de 200.000 pesetas.

Segundo.–Podrán solicitar la participación en dicha campaña, a través de los Directores de sus Centros, los alumnos matriculados en Centros docentes españoles no universitarios, dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.–Los proyectos que deberán estar finalizados antes del día 1 de diciembre de 1989 tendrán que articularse obligatoriamente en cualquiera de los siguientes aspectos:

a) A partir de cualquiera de las tres materias que componen el área de expresión artística: Expresión Plástica, Música y Dramatización.

b) A partir de cualquier área de currículum, relacionada con la expresión artística.

c) A partir de una actividad del Centro, de carácter interdisciplinar y artístico.

Cuatro.–Los Directores de los Centros cuyos alumnos deseen participar en esta convocatoria enviarán su solicitud al ilustrísimo señor Director provincial de su provincia respectiva pudiéndose presentar directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares). Dicha solicitud cuyo modelo se reproduce en el anexo II de la presente Orden deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Memoria/Proyecto de la actividad o taller.
Presupuesto económico.
Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan solicitado.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones que avalen el interés de la experiencia (Centros de Profesores, Movimientos de renovación pedagógica, etc.).

Quinto.–El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.–1. En las Direcciones Provinciales se efectuará una preselección por una Comisión constituida por los siguientes miembros: El Director provincial, o persona en quien delegue, que la presidirá, el Jefe de Programas Educativos, un representante de los Servicios de Inspección Técnica, un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario. La Comisión podrá ser ampliada a juicio de su Presidente, con un Vocal experto en la materia.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Director provincial remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Sección de Actividades de Alumnos) las instancias preseleccionadas. La distribución provincial del número de instancias debe ser la que se expresa en el anexo I.

Séptimo.–La selección definitiva se efectuará por un Jurado, constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria.
Vocales:

Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.
Dos representantes de la Dirección General de Promoción Educativa.
Un representante de la Sección de Actividades de Alumnos, que actuará como Secretario. El Jurado podrá ser ampliado por decisión de su Presidente, con otros Vocales expertos en la materia, hasta un máximo de tres.

Octavo.–Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Adecuación de la Memoria/Proyecto a la programación general del Centro, su continuidad y carácter innovador, fomento de la creación artística, participación de los alumnos y perfil socioeconómico y cultural del Centro. Se tendrán que seleccionar proyectos de las tres materias a las que alude el artículo 3.°, *a)*.

Noveno.–A propuesta del Jurado establecido en el artículo 7.° se dictará la Orden de concesión de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.–1. De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a justificar su correcta inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias.

1.2 Certificado del Director del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

1.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

2. Unicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 1.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta índice. Estos justificantes quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. La documentación a que se refieren los apartados anteriores se remitirá, en todo caso, antes del día 15 de diciembre de 1989, a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle Los Madrazo, 15-17, Madrid.

Undécimo.–Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios.

Duodécimo.–Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Decimotercero.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y Coordinación y Alta Inspección.

ANEXO I

Distribución provincial del número de instancias

Hasta un máximo de 12 instancias preseleccionadas:

Provincia: Madrid.

Hasta un máximo de nueve instancias preseleccionadas:

Provincias: Asturias, Murcia, Zaragoza, Baleares, Badajoz, Valladolid y Cantabria.

Hasta un máximo de siete instancias preseleccionadas:

Provincias: Navarra, León, Ciudad Real, Toledo, Cáceres, Salamanca, Burgos y Albacete.

Hasta un máximo de cinco instancias preseleccionadas:

Provincias: La Rioja, Zamora, Palencia, Huesca, Cuenca, Avila, Guadalajara y Segovia.

Hasta un máximo de tres instancias preseleccionadas:

Provincias: Teruel, Soria, Ceuta y Melilla.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Centro Privado ☐ Público ☐		1.8 Número de alumnos
1.9 Centro de (1)			

2. Datos de la Memoria/Proyecto

2.1 Profesor/Coordinador
2.2 Objetivos de la actividad o taller
2.3 Participación: • Alumnos • Profesores • Otros
2.4 Continuidad respecto de años anteriores o sucesivos

(1) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, etc.

Don/doña ....., Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con:

☐ La Memoria/Proyecto de la actividad o taller de .....

☐ El presupuesto económico.

☐ La aprobación del Consejo Escolar de este Centro.

☐ Los informes complementarios de ..... al objeto de participar en la campaña de apoyo a las actividades y talleres relacionados con la expresión artística convocada por Orden de fecha .....

.....

(Lugar y fecha)

(Firma del Director y sello del Centro)

(«BOE» 15-III-1989.)

PREMIOS NACIONALES

La Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), reguladora del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece que los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Deseando efectuar un reconocimiento de carácter oficial distinguiendo aquellos alumnos de Bachillerato que han demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Promoción Educativa del Departamento.

2. Cada alumno premiado recibirá 75.000 pesetas.

Segundo.–Podrán optar a estos Premios aquellos alumnos que en el curso de 1987/1988 hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato. La obtención presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional.

Tercero.–1. Las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones que a tal efecto dicte el Secretario de Estado de Educación.

2. El Director general de Promoción Educativa nombrará el Tribunal encargado de la evaluación de las referidas pruebas que estará presidido por la Subdirectora general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y cinco funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa que actuarán como Vocales. El Tribunal nombrará de entre sus miembros un Secretario.

Cuarto.–Los Premios serán adjudicados por la Dirección General de Promoción Educativa a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. A los alumnos premiados se les entregará un documento acreditativo de tal circunstancia.

Quinto.–Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1989.–P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

(«BOE» 15-III-1989.)

BECAS

Al amparo de lo contenido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, se convocan anualmente plazas de residencia en régimen de internado subvencionadas total o parcialmente para los alumnos que cursan estudios en los Centros de Enseñanzas Integradas y en los Complejos Educativos procedentes de aquéllos.

Con el fin de regular las condiciones que deberán reunir los aspirantes que soliciten las mencionadas plazas y ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, dispone:

1. Condiciones generales

Artículo 1.° Se convocan plazas y ayudas para todos los cursos de los siguientes niveles y grados académicos:

Formación Profesional de primer grado, en las ramas Administrativa, Agraria, Artes Gráficas, Automoción, Construcción, Delineación, Electricidad, Madera, Marítimo-Pesquera, Metal, Moda y Confección, y Química.

En el primer curso, excepto en la rama Marítimo-Pesquera, se pide exclusivamente el grado, por lo que no podrán solicitar o no se les podrá dar informe favorable a los que tengan en su localidad o en otra próxima un Centro con estos estudios, cualesquiera que sean las ramas que impartan.

Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.

Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas, en las ramas Administrativa, Agraria, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Electrónica, Madera, Marítimo-Pesquera, Metal, Moda y Confección, y Química.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de segundo grado.

Formación Profesional de segundo grado, régimen general, en las ramas Administrativa, Electricidad, Moda y Confección, y Sanitaria.

Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica, especialidades Eléctrica, Mecánica y Química. La especialidad Eléctrica que se imparte en el Centro de Eibar se realiza en cuatro cursos académicos.

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Equipos Electrónicos.

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.

Escuela Universitaria de Enfermería.

Estudios Superiores de Confección.

Náutico Pesquera.

Para Bachillerato de segundo ciclo y Módulos Profesionales, se reservará un número de plazas a determinar en función de las necesidades de escolarización.

El número de plazas de residencia, así como su distribución por cursos en los diferentes niveles y grados, serán las correspondientes a las vacantes que se produzcan para el curso 1989/1990, y se harán públicas en el momento de producirse dichas vacantes.

Estas plazas y ayudas se convocan para los Centros siguientes, en la modalidad residencial que se especifica: Albacete, mixto; Alcalá de Henares (Madrid), mixto; Almería, femenino; Cáceres, femenino; Córdoba, mixto; La Coruña, masculino; Cheste (Valencia), mixto; Eibar (Guipúzcoa), masculino; Gijón (Asturias), mixto; Huesca, mixto; Logroño, mixto; Málaga, masculino; Orense, masculino; Sevilla, mixto; Tarragona, mixto; Toledo, masculino; Vigo, (Pontevedra), femenino; Zamora, mixto; Zaragoza, mixto, y Heras (Cantabria), mixto.

Art. 2.° Las ayudas para gastos de residencia se concederán total o parcialmente, según el nivel de renta familiar y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Educación y Ciencia, y los de las Comunidades Autónomas respectivas.

Art. 3.° El proceso de selección de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

II. Selección de aspirantes

Requisitos académicos

Art. 4.° 1. Para poder disfrutar de las ayudas reguladas en esta Orden será necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por la legislación

académica vigente para poder acceder al curso siguiente. En particular para poder disfrutar de las ayudas a los alumnos de cursos no iniciales de ciclo en Formación Profesional de primer grado y en los correspondientes a la Reforma de las Enseñanzas Medias en los que no se exige ningún requisito académico para poder acceder a ellos, será necesario no tener pendiente de aprobación más de dos asignaturas del curso anterior. Asimismo, para poder disfrutar de las ayudas a los alumnos de cursos no iniciales de ciclo en Escuelas Universitarias, será necesario no tener pendiente más de dos asignaturas, estar matriculado en todas las asignaturas del curso que se va a iniciar y haber obtenido en el último curso académico la calificación media mínima de 4 puntos; las calificaciones obtenidas serán computadas por el baremo contenido en el artículo 15.2 de la presente Orden.

2. Siempre que se cumplan los requisitos académicos previstos en el párrafo anterior y que no hayan variado las circunstancias que motivaran su concesión, la renovación de las ayudas para los diferentes cursos de un mismo nivel o grado educativo se producirá de manera automática.

Art. 5.° No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo. No se considerará que concurre tal pérdida cuando el pase a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente. Tampoco se considerará que concurre pérdida de curso lectivo en el caso de alumnos que, habiendo cursado Bachillerato, pasen a cursar los estudios correspondientes de Formación Profesional de segundo grado.

Requisitos de edad

Art. 6.° Para la concesión de las ayudas y plazas que se convocan será requisito necesario que los candidatos, que no tengan la condición de alumnos de los Centros de Enseñanzas Integradas, hayan nacido en los años que a continuación se indican:

Primer curso de Formación Profesional de primer grado: 1972, 1973, 1974, 1975 ó 1976.

Segundo curso de Formación Profesional de primer grado: 1971, 1972, 1973, 1974 ó 1975.

Primer curso de Bachillerato: 1972, 1973, 1974, 1975 ó 1976.

Segundo curso de Bachillerato: 1971, 1972, 1973, 1974 ó 1975.

Tercer curso de Bachillerato: 1970, 1971, 1972, 1973 ó 1974.

Curso de Orientación Universitaria: 1969, 1970, 1971, 1972 ó 1973.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1971, 1972, 1973 ó 1974.

Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1970, 1971, 1972 ó 1973.

Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1969, 1970, 1971 ó 1972.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado: 1971, 1972, 1973 ó 1974.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1970, 1971, 1972 ó 1973.

Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1969, 1970, 1971 ó 1972.

Primer curso de Escuelas Universitarias y Estudios Superiores de Confección: 1969, 1970, 1971, 1972 ó 1973.

Segundo curso de Escuelas Universitarias y Estudios Superiores de Confección: 1968, 1969, 1970, 1971 ó 1972.

Tercer curso de Escuelas Universitarias y Estudios Superiores de Confección: 1967, 1968, 1969, 1970 ó 1971.

Estudios de Náutico Pesquera: 1971 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1972 ó 1973.

Normas de procedimiento

Art. 7.° 1. Las solicitudes de los aspirantes se formalizarán en los modelos que a tal efecto les serán facilitados en las Direcciones Provinciales del Departamento, en los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas o en los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos.

2. Las solicitudes se podrán presentar en las Direcciones Provinciales del Departamento, en los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas y en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, en un plazo que se extenderá desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en los medios oficiales de comunicación de las Comunidades Autónomas, hasta el día 10 de abril de 1989 inclusive, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

3. Las solicitudes para los estudios de Náutico Pesquera se presentarán en el Centro de La Coruña, en los plazos que fije, dando la publicidad suficiente tanto de las vacantes como de la normativa sobre concesión de ayudas para dichos estudios.

4. Los funcionarios receptores deberán cotejar la veracidad de los datos reflejados en la hoja de solicitud, requiriendo de los interesados la documentación que, a tal efecto, consideren necesaria; igualmente comprobarán que las hojas de solicitud deberán estar cubiertas en todos sus apartados. Todas las hojas de solicitud estarán firmadas por el funcionario receptor correspondiente.

5. A efectos de coordinación, los Centros de Enseñanzas Integradas y los Complejos Educativos facilitarán documentación y cuanta asistencia les fuera requerida, a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o a los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

6. Las solicitudes de aspirantes cuyo plazo de admisión finaliza el 10 de abril, acompañadas de la correspondiente relación, serán remitidas antes del 20 de abril por las oficinas receptoras al Tribunal calificador (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

7. Las solicitudes de aspirantes para los estudios de Náutico Pesquera a que hace referencia el artículo 7.3, una vez finalizado el plazo de admisión, acompañadas de la correspondiente relación, serán remitidas a la mayor brevedad por las oficinas receptoras al Tribunal calificador (Subdirección Geneal de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), debiendo quedar en poder de los Centros copia de las relaciones de estos aspirantes, con indicación de estudios y respectivas direcciones.

Art. 8.° 1. Pueden concurrir a esta convocatoria todos aquellos que reúnan los requisitos de edad y estudios previos previstos en la misma, y que deseen proseguir sus estudios en régimen de internado en los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos, así como los alumnos internos de los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos que finalicen un nivel educativo, grado o ciclo, si desean seguir el correspondiente superior como alumnos de los mismos.

A efectos del punto anterior, se deberá entender que el Curso de Orientación Universitaria forma nivel educativo con el Bachillerato Unificado Polivalente. Del mismo modo, los alumnos que hubieran superado el ciclo experimental definido en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), no tendrán que solicitar para acceder al ciclo superior o a los estudios previstos en la normativa vigente, dado el carácter experimental de estas enseñanzas.

2. Asimismo para poder optar a plaza de residencia en régimen de internado los alumnos deberán acreditar circunstancias que impidan su escolarización en un Centro sostenido con fondos públicos. Con carácter general esta circunstancia será la de no disponer, en su localidad de residencia, de Centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, existiendo al mismo tiempo, la imposibilidad de poder cursar dichos estudios en un Centro sostenido con fondos públicos ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona de acceso diario con facilidad; las Direcciones Provinciales de este Ministerio o los Organos competentes de las Comunidades Autónomas, en su caso, tendrán en cuenta las

posibilidades reales de escolarización de los alumnos afectados, conjugando los horarios de los Centros, los medios de comunicación y las distancias, así como los medios propios del Departamento en la zona. Con carácter particular, y documentalmente acreditadas, se podrán considerar otras circunstancias, tales como condición de orfandad, ser hijo de españoles residentes en el extranjero o situaciones familiares muy graves. Las Direcciones Provinciales del Departamento o los Organos competentes de las Comunidades Autónomas, en su caso, apreciarán el nivel de gravedad de estas circunstancias, en el informe que de las solicitudes de los aspirantes habrán de realizar.

3. Los alumnos con plaza de residencia participarán económicamente en los gastos de residencia de acuerdo con la siguiente clasificación:

	Aportación económica anual – Pesetas
Los alumnos cuyo umbral de renta familiar no exceda del que se fije en la convocatoria de becas y ayudas al estudio en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda al estudio de carácter general	Ninguna
Los que lo sobrepasen hasta un 10 por 100	44.000
Los que lo sobrepasen en más de 10 por 100 hasta un 20 por 100	68.500
Los que lo sobrepasen en más de un 20 por 100 hasta un 30 por 100.	110.500
Los que lo sobrepasen en más de un 30 por 100	170.300

El abono de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de tres plazos trimestrales anticipados.

Los alumnos adultos en paro o que hubiesen dejado de trabajar para incorporarse al Centro no participarán económicamente en los gastos de residencia.

4. Para los hijos de españoles residentes en el extranjero el umbral de renta familiar per cápita se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según la tabla siguiente:

Estados Unidos, Noruega, Suecia, Suiza, República Federal Alemana y Dinamarca: 2,3.

Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Australia, Canadá y Reino Unido: 1,5.

Restantes países: 1,0.

Difusión de la convocatoria

Art. 9.° Al objeto de conseguir que la información de la convocatoria alcance a todos los núcleos de población y especialmente a aquellas comunidades deficitarias desde el punto de vista socioeducativo, se hace preciso planificar una correcta difusión de las plazas de residencia covocadas.

La Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, o, en su caso, los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, remitirán a las oficinas receptoras de solicitudes los impresos de solicitud y difusión de las plazas convocadas, y llevarán a cabo las acciones oportunas para propagar dichas plazas.

Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los Organos competentes correspondientes de las Comunidades Autónomas, los Centros de Enseñanzas Integradas y los Complejos Educativos realizarán, asimismo, en sus respectivas zonas geográficas las acciones necesarias para dar a conocer las plazas de internado, especialmente en las zonas con dificultades de escolarización.

Criterios de valoración para la concesión de plaza

Art. 10. La valoración de las solicitudes admitidas contemplará dos calificaciones: La socioeconómica y la académica.

Art. 11.1 La valoración socioeconómica se obtendrá al aplicar el baremo establecido de acuerdo con los siguientes criterios: Renta familiar, composición del grupo familiar, condición de orfandad o cualquier otra situación familiar especial.

2. Se considerará, asimismo, excepto para aquellos que soliciten estudios universitarios, el número de habitantes del lugar de residencia familiar.

Art.12.1 Por renta familiar se entenderá la suma de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables, cualquiera que sea su procedencia, en el año natural inmediatamente anterior al de comienzo del curso académico 1989/1990, entendiendo que son ingresos de base de la familia. En ningún caso se computarán como tales las cantidades percibidas como becas o ayudas al estudio procedentes del Estado.

2. La renta familiar disponible se obtendrá deduciendo de los ingresos de base el importe a que asciendan las retenciones a cuenta, tanto por rendimiento de trabajo y actividades profesionales, como por rendimiento del capital mobiliario, los pagos fraccionados y, en su caso, la cantidad ingresada como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de que hubiera mediado devolución por parte del Tesoro Público, la renta disponible obtenida deberá incrementarse en la cantidad que deba ser devuelta.

3. Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingresos el valor de los productos de aquellas que sean utilizadas para su propio consumo.

4. La estimación de los rendimientos y, en particular, de los procedentes de explotaciones acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva singular, se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios.

5. Los ingresos familiares de los solicitantes cuyos padres sean españoles residentes en el extranjero se podrán consignar en moneda propia del país en que se obtengan; el cálculo de su contravalor en pesetas se hará aplicando el tipo oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el 2 de enero del año en que se solicite la beca, y se computará tan sólo un 75 por 100 del mismo.

6. Los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha de los aportados por el cabeza de familia y su cónyuge, se computarán en un 50 por 100.

7. Los aspirantes deberán aportar una copia sellada de la declaración formulada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año a que se refieran los ingresos consignados en la solicitud a partir de la fecha en que termine el plazo establecido para aportar tal declaración tributaria. Si los ingresos de base declarados para solicitar la plaza fuesen diferentes a los que figuran en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se presumirá, salvo justificación en contrario, que ha habido ocultación de ingresos, y se procederá, en consecuencia, a denegar la plaza de residencia o las prestaciones solicitadas.

Art. 13.1 Se considerarán miembros del grupo familiar:

El solicitante, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de veintitrés años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad que padezcan incapacidad o disminución física, psíquica o sensorial, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio.

Los hermanos solteros mayores de veintitrés años cuando se encuentren prestando el servicio militar, o realizando estudios sin actividades de carácter laboral remuneradas, o en el supuesto de que constituyan la fuente de recursos económicos más importante de la familia.

Los hermanos solteros menores de veinticinco años, cuando se encuentren en situación de paro laboral. Pero si percibieran subsidio de desempleo deberá ser este computado entre los ingresos de base de la familia, sin perjuicio de las deducciones que procedieran según lo dispuesto en el artículo 12.6 de la presente Orden.

La persona menor de veintitrés años que se encuentre acogida legalmente o de hecho por la familia del solicitante y viviendo a sus expensas, siempre que dicha convivencia quede sufientemente justificada.

2. En el caso de divorcio o separación de los padres no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de que en los ingresos de base de la familia se incluya su contribución económica.

3. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como el pago del alquiler de la vivienda, en su caso, y los medios económicos con que cuenta. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será sometida a examen, pormenorizado, con comprobación de la renta y la situación real del solicitante.

Art. 14.1 Al cociente de los ingresos anuales por el número de miembros computables de la familia se le adjudicará la siguiente puntuación:

	Puntos
Hasta 100.000 pesetas	10
De 100.001 a 150.000	8
De 150.001 a 200.000	7
De 200.001 a 250.000	6
De 250.001 a 300.000	5
De 300.001 a 350.000	4
De 350.001 a 400.000	3
De 400.001 a 450.000	2
De 450.001 a 500.000	1
Más de 500.000	0

2. Se añadirá 0,50 puntos por cada uno de los hermanos, incluido el solicitante, que integren el grupo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

3. A los aspirantes en situación de orfandad, a los que sean hijos de madre o padre soltero, y a los que tuviesen que dejar de trabajar para incorporarse al Centro, se les incrementará su puntación en diez puntos; y en quince si se trata de orfandad absoluta.

4. A los aspirantes con circunstancias familiares especiales se les añadirán cinco puntos. Se considerarán en ese apartado situaciones tales como hijos de españoles residentes en el extranjero; familias con miembros disminuidos física, psíquica o sensorialmente, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral; cuando el cabeza de familia sea inválido o esté aquejado de enfermedad permanente que le imposibilite para el trabajo, y que su única fuente de ingresos sea la pensión devengada por dicha invalidez o que se halle en situación de paro, sin percepción de subsidio de desempleo; cuando el solicitante sea hijo de padres separados y existan dificultades de escolarización que valorará el Tribunal calificador.

5. En atención al número de habitantes de la Entidad singular de población en que resida la familia, se añadirán los siguientes puntos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2:

	Puntos
Entidades de menos de 2.000 habitantes	5
Entidades de 2.001 a 5.000 habitantes	4
Entidades de 5.001 a 10.000 habitantes	3
Entidades de 10.001 a 20.000 habitantes	2
Entidades de 20.001 a 30.000 habitantes	1
Entidades de más de 30.000 habitantes	0

6. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en su caso, podrán proponer a la consideración del Tribunal calificador casos concretos de solicitantes que presenten una problemática excepcional o que residan en zonas con grandes dificultades de escolarización. El Tribunal calificador, considerando estas circunstancias, podrá otorgar a estos alumnos la puntuación que resulte adecuada para la obtención de la plaza.

Art. 15.1 El rendimiento académico de los aspirantes se valorará numéricamente por la nota media de las asignaturas correspondientes al curso anterior, aplicándose para las asignaturas aprobadas en segundas convocatorias un coeficiente reductor de 0,8.

2. Cuando se trate de cursos sometidos al sistema de evaluación continua se procederá previamente, a efectos del cómputo de la nota media, a su transformación numérica con arreglo a la siguiente tabla de equivalencias:

	Puntos
Muy deficiente, no presentado o anulación de convocatoria	2
Insuficiente o suspenso	4
Suficiente o aprobado	5
Bien	6
Notable	8
Sobresaliente o Matrícula de Honor	10

III. Adjudicación de plazas de residencia

Art. 16. Las Direcciones Provinciales del Ministerio o, en su caso, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en las que se ubique un Centro de Enseñanzas Integradas o Complejo Educativo, remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, con anterioridad al 16 de mayo, el número de vacantes para cada uno de los estudios que imparten, a fin de que el Tribunal calificador pueda establecer los criterios para su cobertura.

Art. 17. La valoración de las solicitudes se efectuará por un Tribunal calificador cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.
Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
Vocales: Un representante por cada uno de los Organismos siguientes:

Cada una de las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de Centros de Enseñanzas Integradas.

Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Subdirección General de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Un representante de la Federación Nacional de Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanzas Integradas.

El Jefe del Departamento de Alumnado de la Subdireción General de Becas y Ayudas al Estudio.

El Jefe del Negociado de Selección de Alumnos de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, que actuará de Secretario.

Art. 18. 1 El Tribunal calificador, a la vista de las solicitudes presentadas y del número de plazas disponibles, establecerá una nota mínima, tanto en la fase de valoración socioeconómica como en la de valoración académica, para cada uno de los cursos en los niveles o grados que los solicitantes vayan a realizar. El Tribunal calificador excluirá a los aspirantes que no alcancen dichas notas mínimas, comunicándoselo antes de finalizar el mes de junio.

2. Sólo los solicitantes que alcancen las notas mínimas en la valoración socioeconómica y académica establecidas por el Tribunal calificador tendrán acceso a la fase de selección.

3. La puntuación total se obtendrá de la suma de las valoraciones socioeconómica y académica.

Art. 19. 1 Antes del 24 de junio, el Tribunal calificador elevará a la Dirección General de Promoción Educativa y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas propuesta de concesión de las plazas de residencia, así como relación de solicitantes declarados suplentes para cubrir las vacantes que se produzcan.

2. Antes del 30 de junio, la Dirección General de Promoción Educativa y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas resolverán la concesión de las plazas de residencia, que será comunicada a los interesados, indicándose la decisión adoptada sobre sus solicitudes. A los admitidos con plaza se les señalará el Centro al que han sido destinados e igualmente a los suplentes el Centro para el que lo son.

3. En la misma fecha se remitirá a los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos la relación de los alumnos destinados a los mismos, así como los suplentes que se hayan nombrado para cubrir las vacantes que se produzcan.

Art. 20. Las plazas de residencia convocadas para cada Centro se cubrirán teniendo en cuenta la puntuación total obtenida por los aspirantes y la ubicación de su domicilio en relación con la de los Centros respectivos y, para los solicitantes de Bachillerato y Formación Profesional de primer grado, las posibilidades de desplazamiento a sus domicilios, al objeto de facilitar la convivencia familiar durante los días no lectivos y las vacaciones.

IV. Adjudicación de las ayudas

Art. 21. La resolución provisional de las solicitudes de ayudas de los alumnos será comunicada a los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y, en su caso, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, antes del día 30 de junio de 1989.

Art. 22. Los respectivos Centros, en cualquier momento del curso 1989/990, elevarán propuestas de revisión de ayudas a la Dirección General de Promoción Educativa o, en su caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de aquellos beneficiarios cuyas condiciones particulares se modifiquen.

V. Comprobación de requisitos

Art. 23. Los Centros se pondrán en contacto con los alumnos titulares y suplentes, que les han sido destinados, recabando de ellos la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

VI. Incorporación de los alumnos seleccionados

Art. 24. 1 Los Centros de Enseñanzas Integradas y los Complejos Educativos, una vez conocidos los alumnos titulares que se van a incorporar, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y por haber aceptado la plaza, procederán a avisar a los suplentes, por orden de lista, para cubrir las vacantes que se hayan producido. A tal efecto formularán consulta previa con la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio y, en su caso, con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, para conocer si hay que reservar plaza para algún aspirante una vez resueltas las posibles reclamaciones recibidas.

2. A los alumnos suplentes que no pasen a titulares, los Centros les comunicarán esta circunstancia.

3. Queda absolutamente prohibida la incorporación de alumnos no beneficiarios hasta tanto no se haya agotado la relación de alumnos que hayan superado las notas mínimas a que se hace referencia en el artículo 18 en los estudios correspondientes.

4. Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud.

5. Para los aspirantes, a los que se refiere el artículo 7.°, 3, se seguirá procedimiento similar al anteriormente fijado, variando las fechas, de acuerdo con los plazos de solicitud que el Centro determine.

6. Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno del Centro.

7. El estado de salud del alumno, que se acreditará documentalmente a la incorporación al Centro, deberá permitir el normal desarrollo de la vida docente y de residencia, en su caso.

8. Los alumnos que no se incorporen a los Centros de Enseñanzas Integradas o a los Complejos Educativos en las fechas que cada Centro señale en orden a la iniciación del curso escolar, no podrán disfrutar de la plaza de residencia, perdiendo sus derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, apreciados por el Consejo Escolar del Centro de Enseñanzas Integradas o Complejo Educativo correspondiente.

9. Las normas de incorporación se elaborarán por los respectivos Centros, los cuales deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos con diez días de antelación. Cada Centro enviará copia de sus normas de incorporación a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, o, en su caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el momento de su envío a los alumnos.

10. Cada Centro de Enseñanzas Integradas o Complejo Educativo será responsable de que todos los alumnos que efectúen su incorporación reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, según lo establecido en el artículo 23.

VII. Reclamaciones y recursos

Art. 25. La falsedad de datos o la falsificación de documentos que se presenten, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, previa la apertura del correspondiente expediente.

Art. 26. 1. La pérdida de la condición de alumnos de los Centros de Enseñanzas Integradas o de los Complejos Educativos determinará la de la ayuda concedida.

2. Igualmente, cesarán en el disfrute de las ayudas como consecuencia de sanción disciplinaria o bajo rendimiento académico, de acuerdo con la normativa vigente, previo el oportuno expediente.

Art. 27. 1. De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución de la convocatoria se comunicará a los interesados, a los Centros de Enseñanzas Integradas y Complejos Educativos, concediéndose a los primeros un plazo de reclamación de quince días.

2. Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por la Dirección General de Promoción Educativa, o, en su caso, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

3. Resueltas las reclamaciones formuladas, las adjudicaciones adquirirán carácter definitivo, abriéndose plazo para la interposición del recurso de reposición como previo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIII. Disposiciones adicionales

Primera.–La concesión de plazas de residencia, a las que se refiere la presente Orden, quedará condicionada, en el caso de las Escuelas Universitarias, a la acreditación, por parte del interesado, de haber obtenido una plaza escolar en dichos Centros, de acuerdo con las normas establecidas en el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de ingresos en Centros universitarios.

Los alumnos de Escuelas Universitarias que obtengan plaza de residencia, tanto en concepto de renovación como de nueva adjudicación, tendrán derecho a la exención de las tasas oficiales de matrícula que se fijen para el curso 1989/1990.

En los casos de Escuelas Universitarias integradas en la correspondiente Universidad, la Dirección General de Promoción Educativa compensará las tasas no satisfechas por dichos alumnos.

Segunda.–Las ayudas de comedor para los alumnos que obtengan plaza de externado serán reguladas por la Dirección General de Promoción Educativa, y, en su caso, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Tercera.–*Alumnos no beneficiarios.*–Los alumnos que no tengan concedidas prestaciones podrán disfrutar de alguno o varios de los servicios de residencia, siempre que exista disponibilidad para ello, mediante el abono de su importe, de acuerdo con las cantidades fijadas para aquellos alumnos que excedan los módulos máximos.

Cuarta.–*Desplazamiento de los alumnos internos a sus domicilios familiares.*–Al objeto de facilitar la convivencia familiar de los alumnos internos, y teniendo en cuenta las posibilidades y duración de los desplazamientos, los Centros programarán los mismos durante los fines de semana y grupos de días festivos con la periodicidad aconsejable. En todo caso, los gastos de desplazamiento serán de cuenta de los propios alumnos.

Quinta.–*Compatibilidades.*–Estas ayudas podrán ser compatibles con la ayuda compensatoria, la ayuda para gastos determinados por razón del material escolar y con la ayuda para tasas académicas oficiales, de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

Sexta.–En todo lo no regulado por la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio.

IX. Disposiciones finales

Primera.–La Dirección General de Promoción Educativa, y, en su caso, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas desarrollarán lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y, en su caso, en los medios oficiales de comunicación de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 9 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa y Directora general de Centros Escolares.

(«BOE» 11-III-89.)

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 14 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4426, párrafo segundo, donde dice: «E) Investigación especial», debe decir: «E) Investigación espacial». Párrafo último, donde dice: «Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental», debe decir: «Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental».

Página 4427, apartado 4, párrafo último, donde dice: «, con peridicidad de resolución», debe decir: «, con periodicidad de resolución». Apartado 5.1.*a)*, donde dice: «Adecuación de la propueta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional», debe decir: «Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional». Apartado 5.1, último párrafo, donde dice: «.No requerirán evaluación cinetífico-técnica..», debe decir: «.No requerirán evaluación científico-técnica..».

En la página 4428, documento número 1, segundo párrafo, donde dice: «..datos informatizados..», debe decir: «.. datos informatizables..». Ultimo párrafo, donde dice: «..cada uno de los Centros:», debe decir: «.. cada uno de los Centros.». Documento número 3, donde dice: «Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido», debe decir: «Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3.». Anexo II, apartado 2. Ejecutores, donde dice: «.. en cualquier casi..», debe decir: «.. en cualquier caso..». Apartado II.3. Documento número 2., donde dice: «Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.», debe decir: «Currículum vitae del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial según impreso normalizado número 3». Anexo III.1., donde dice: «Investigador y desarrollo ganadero», debe decir: «Investigación y desarrollo ganaderos». Párrafo siguiente, donde dice: «Cuyos contenidos temáticos..», debe decir: «cuyos contenidos temáticos..».

En la página 4429, apartado 1.4, donde dice: «..una acción de tipo concreto par lograr una mejora consecución..», debe decir: «.. una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución..».

Apartado 3.2, donde dice: «.. o delegar en una persona o persona las actuaciones..», debe decir: «.. o delegar en una persona o personas las actuaciones..». Anexo A.1., donde dice: «Trata de promover aquellas actividades investigación..», debe decir: «Trata de promover aquellas actividades de investigación...». Anexo B.2, párrafo tercero, donde dice: «Estudio de los procesos de reclutamiento en especiales pelágicas...», debe decir: «Estudio de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas..». Anexo C.2., párrafo séptimo, donde dice: «Estudios sobre evaluación senserial de alimentos, en relación a la calidad», debe decir: «Estudios sobre evaluación sensorial de alimentos, en relación a la calidad».

En la pgina 4431, anexo G.2, párrafo séptimo, donde dice: «..circuitos electrónicos y optoeléctricos.», debe decir: «.. circuitos electrónicos y optoelectrónica.». Anexo J.2, párrafo cuarto, donde dice: «.. así como su interacción con la fijación de nitrógeno en leguminosas.», debe decir: «..así como su interacción con la fijación simbiótica de nitrogeno en leguminosas».

Madrid, 16 de febrero de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Cientifica y Desarrollo Tecnológico, Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Director general de Telecomunicaciones, Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ilmos Sres. Director general del Instituto de Investigaciones Agrarias y Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

(«BOE» 17-III-1989.)

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 14 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4422, normas de aplicación general, punto 1, objeto de la convocatoria, donde dice: «... Programas nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica...», debe decir: «... Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica ...».

En la página 4425, 2. Objetivos científicos-técnicos prioritarios: Codificación y procesado de señal, donde dice: «Equipos de comunicaciones, como multiplexores, modems y conceladores de ecos. Detectores de rada y sonar», debe decir: «Equipos de comunicaciones, como multiplexores, modems y canceladores de ecos. Detectores radar y sonar».

En la página 4425, anexo H, punto 2. Objetivos científicos-técnicos prioritarios, donde dice: «Tecnologías emergentes y acciones de soportes», debe decir: «Tecnologías emergentes y acciones de soporte».

Madrid, 16 de febrero de 1989.-El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e ilustrísimo señor Director del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

(«BOE» 17-III-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 2 de marzo de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Don Benito (Badajoz), la enseñanza de segundo curso de Conjunto Coral. («BOE» 18-III-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 31 de agosto de 1988, que dispone la publicación de los proyectos seleccionados de innovación pedagógica. («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. San Ildefonso», de Madrid. («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Gabriel», de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Bachillerato «Nuevo Centro»; asimismo se declara cesado en su actividad al Centro privado de BUP «Los Angeles», se deja sin ningún valor ni efecto la Orden de 5 de enero de 1987 que autorizaba el cambio de domicilio y de

denominación al mencionado Centro «Los Angeles» y se concede al Colegio «Nuevo Centro» la autorización para impartir COU. («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 22 de febrero de 1989 por la que se revoca la autorización de funcionamiento otorgada a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Miguel», de San Sebastián de los Reyes (Madrid). («BOE» 20-III-1989.)

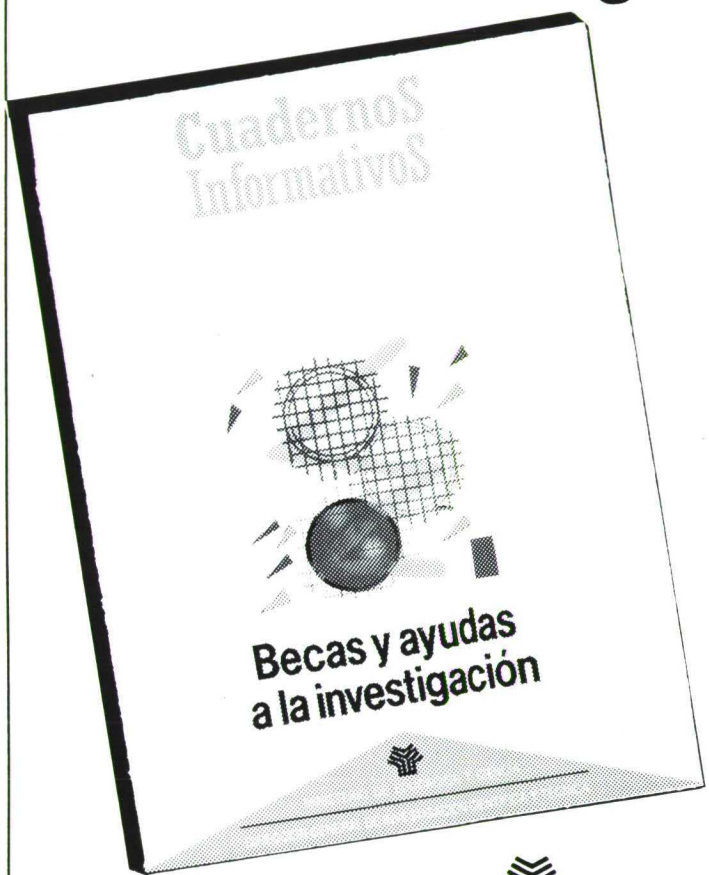
Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad de la Sección de Formación Profesional adscrita al Centro privado «Rial», de Arganda del Rey (Madrid). («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Los Olmos», de Madrid. («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Atoba», de Las Rozas (Madrid). («BOE» 20-III-1989.)

Orden de 7 de marzo de 1989 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro de Educación Especial «Santa Clotilde», de Santander (Cantabria). («BOE» 20-III-1989.)

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej

D .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 10 de abril de 1989 | Número 15

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Vicesecretaria general de la Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar a doña Blanca Monge Solano 510

Diversas Ordenes por las que se nombran funcionarios en los puestos que se relacionan 511

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombran Profesores de EGB para unidades mixtas de Educación Permanente de Adultos con carácter provisional, por dos cursos, y de confirmación definitiva en varias provincias, dependientes de la Junta de Promoción Educativa «Educación Permanente de Adultos» 512

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Reserva de plazas.–Resolución de la Dirección General de Educación Básica por la que se les concede reserva de plaza a los Profesores de Educación General Básica que están en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 513

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 515

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 520

Sección II. Otras disposiciones

SUBSECRETARIA

Cuerpos docentes no universitarios. Licencias por estudio.–Resolución de la Subsecretaría por la que se convocan licencias por estudios para el curso 1989-1990 destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar 522

SECRETARIA GENERAL TECNICA

V Centenario del Descubrimiento de América.–Orden para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia 534

Otra para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia 537

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crean plazas de Profesores especiales de Idiomas Aplicados en la Escuela Superior de Canto de Madrid 540

Admisión de alumnos.–Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se aclara el número decimotercero de la Orden de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), sobre el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos..... 540

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se rectifica la de 2 de marzo, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso 1988-89 541

Otra de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se modifica la de 8 de noviembre de 1988, de convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares, y se incluyen Centros beneficiarios como ampliación de la Resolución de 2 de marzo de 1989 541

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 542

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Monge Solano, Blanca.
Documento nacional de identidad: 547.349.
Número de Registro de Personal: 54734957.
Cuerpo o Escala: Escala Técnica de Organismos Autónomos.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Vicesecretaria general.
Complemento específico: 1.068.132 pesetas.
Nivel: 29.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15).
Fecha de nombramiento: 17 de marzo de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 17 de marzo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Prieto Cortés, María Isabel.
Documento nacional de identidad: 11.390.225.
Número de Registro de Personal: 1139022502.

Cuerpo o Escala: General Administrativo.
Grupo: C.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Programación e Inversiones.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Director general.
Complemento específico: 217.176 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989).
Fecha de nombramiento: 16 de marzo de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 16 de marzo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Pérez Pérez, María Eugenia.
Documento nacional de identidad: 2.078.726.
Número de Registro de Personal: A03PG027772.
Cuerpo o Escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria de la Secretaria general.
Complemento específico: 225.864 pesetas.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 11 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16).
Fecha de nombramiento: 21 de marzo de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 21 de marzo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

Vistas las propuestas que elevan las Juntas de Promoción Educativa de Adultos de nombramiento de Profesores de Educación General Básica para plazas dependientes de las mismas;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la Orden de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo),

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Nombrar con carácter provisional, por dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y confirmar definitivamente en virtud de lo dispuesto en el número 4.° del artículo 8.° de la citada Orden de 23 de noviembre de 1981, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Avila

Avila-capital.–Plazas creadas por Orden de 6 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre):

PROVISIONAL

Don Julio Collado Nieto, procedente de Burgohondo (Avila), en la vacante de don José Martina Sanz.

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Doña María Luz Bajo Bajo, procedente de Navalosa (Avila). Nombramiento provisional por dos años efectuado por Resolución de 15 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de diciembre).

Provincia de Badajoz

Villanueva de la Serena.–Plaza creada por Orden de 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre):

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Doña Elvira Orellana Murillo, procedente de Oliva de la Frontera (Badajoz). Nombramiento provisional por dos cursos, efectuado por Resolución de 29 de junio de 1985 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de agosto).

Provincia de Madrid

Coslada:

Doña María Alicia Ibáñez de Aldecoa Lario, procedente de Alcalá de Henares (Madrid). Quedando por la presente rectificada la de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de agosto), en la que figuraba como procedente de Madrid-capital.

Provincia de Segovia

Segovia-capital.–Plaza por Orden de 28 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1983):

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Don Fernando García Calle, procedente de Bernardos (Segovia). Nombramiento provisional por dos cursos por Resolución de 15 de julio de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de agosto).

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán las retribuciones que por su situación les corresponda, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a las Juntas de Promoción Educativa, «Educación Permanente de Adultos», y a los interesados.

Madrid, 28 de febrero de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

RESERVA DE PLAZAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 14 de noviembre de 1988 («Diario Oficial de Galicia» del 28),

Esta Dirección General resolvió:

Primero.–Concederles reserva de plaza de régimen ordinario, que se señala, para desempeñarla en propiedad definitiva, a los Profesores que se indican a continuación, por darse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se citan en los distintos apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de la Coruña

Don Francisco X. Cernadas Ríos, número de Registro de Personal A45EC173339, apartado *g)*, a Tarrío-Laiño-Dodro.

Doña María del Carmen Abelenda Barca, número de Registro de Personal A45EC197181, apartado *a)*, a San Vicente-A Baña.

Don Francisco Javier Vilar Mayor, número de Registro de Personal A45EC151109, apartado *a)*, a Coruña.

Doña María Victoria Segret Moinelo, número de Registro de Personal A45EC068695, apartado *c)*, a Coruña.

Don Xose Román Urrutia Vilar, número de Registro de Personal A45EC114055, apartado *c)*, a Santiago.

Don Rogelio Dios Mosquera, número de Registro de Personal A45EC039891, apartado *c)*, a Santiago.

Don Manuel Gándara Casal, número de Registro de Personal A45EC043879, apartados *c)* y *f)*, a Santiago.

Don José Manuel Pardo Francos, número de Registro de Personal A45EC053668, apartado *c)*, a Santiago.

Provincia de Orense

Doña Consuelo Gómez Mangana, número de Registro de Personal A45EC110622, apartado *c)*, a Orense, Educación Especial, Colegio público «Calvo Sotelo».

Provincia de Pontevedra

Doña María José Ferro Novoa, número de Registro de Personal A45EC172557, apartado *g)*, a Chan-Leirado-Salvaterra de Miño.

Don César Martínez Rodríguez, número de Registro de Personal A45EC176749, apartado *g)*, a Pontecaldelas.

Segundo.–Desestimar las peticiones de los Profesores que se citan a continuación por los motivos que se indican:

Doña Sira Tejada Veloso, por no estar incluida en ninguno de los apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María Graciela Coello Domínguez, por no estar incluida en ninguno de los apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Margarita González Bautista, por no estar incluida en ninguno de los apartados del artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Tercero.–Todos los Profesores a los que se le concede reserva de plaza por esta Resolución continuarán en la misma situación en la que están y no tomarán posesión de la plaza que se les adjudica por esta disposición hasta el 1 de septiembre de 1989.

Cuarto.–La adjudicación de vacantes efectuada por esta Resolución no se considerará simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los Profesores que soliciten en éstos deberán presentar la oportuna desestimación en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución, en el caso de no hacerlo se les confirmará la plaza que puedan obtener en el concurso y quedará automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

Quinto.–Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación

de esta en el «Diario Oficial de Galicia», previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Por medio de esta Resolución se entenderán notificados, a todos los efectos, los Profesores que presentaron petición de reserva de plaza.

Santiago, 7 de marzo de 1989.–El Director general, *José Luis Novo Cazón.*

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se nombra Vicesecretario general de Información Científica y Técnica, en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a don Francisco José Cano Sevilla. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Angeles Serrano Ripoll Profesora titular de Universidad, en el área de «Filología Inglesa». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Seguí Marco Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia Antigua». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eliseo Navarro Arribas Profesor titular de Universidad, en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Sánchez Díaz Catedrático de Universidad, del área de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Miguel Angel García Calderón Catedrático de Universidad, en el área de «Física Aplicada». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad, del área de conocimiento «Lingüística General», del Departamento Filología Española, T.° de la Literatura y Lingüísica General a don Mauro A. Fernández Rodríguez. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana Castaño Ruiz Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Romántica». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Mar Sánchez de la Vega Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra titular de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento de Biología Vegetal, a doña Josefina Hernández Nistal. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis González Cussac Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Penal». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes María Ríus Lozano Profesora titular de Universidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Lizcano Alvarez, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ecología», a doña Ana Jesús Hernández Sánchez. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad a doña Angeles Bernardo López, en sustitución de don Gonzalo Pérez Suárez. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Jorge Túa Pereda. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Canals Artigas del área de conocimiento «Estratigrafía» del Departamento de Geología Dinámica, Geofísica y Paleontología. («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 1989 que nombra Catedrático de Universidad a don Eudaldo Forment Giralt, área de conocimiento «Filosofía», Departamento Filosofía Teorética y Práctica. («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Laguía Garzarán Profesor titular de Universidad en el área de «Cirugía». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Herráez Domínguez Profesor titular de Universidad en el área de «Física Aplicada». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Lloret Badía Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Baila Pallarés Profesor titular de Universidad en el área de «Geografía Humana». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Pons Alós Profesor titular de Universidad en el área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Germán Casabó Alós Profesor titular de Universidad en el área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Cerdá Abad Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Santana Marí Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Filología Española» del Departamento de Filología Española, a don Emilio Montero Cartelle. («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Antonio Castro Villalba, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Romano», del Departamento de Derecho Común, a doña Esperanza Sixto d'a Silva. («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Narcís Nabona Francisco, en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Nicasio Roca Cladera, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Carlos Nogués Mañé, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Xavier Albareda Soteras, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Joaquín Marqués Calvo, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Montserrat Pepió Viñals, en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 28 de febrero de 1989, que nombra funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Iván Carlos Ibán Pérez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 29-III-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se completa la de 23 de julio de 1985, que adscribe a los funcionarios docentes de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio. («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Adelaida Ambrogi Alvarez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Camacho Peñalosa. («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 16 de febrero de 1989, que nombraba en virtud de concurso a doña Consuelo Juan Asensio Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Antonio Rojo Vázquez en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Carlos Gago Bohórquez. («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Víctor Jesús Fernández Pastor y a don Juan Antonio Rodríguez Ruiz y Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Luis Leal Ruperto. («BOE» 30-III-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala de Administrativos de esta Universidad. («BOE» 22-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla del personal laboral. («BOE» 22-III-1989.)

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto). («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una cátedra del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura». («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarias. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 1988, que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 1988, que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 23-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 24-III-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-III-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 8 de marzo de 1989, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-III-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 25-III-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 1 de febrero de 1989, que convocaba a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 25-III-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-III-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir plazas vacantes de Profesores de Bachillerato en la sede central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia y en sus extensiones, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes de monitores de los proyectos Atenea y Mercurio en régimen de comisión de servicio. («BOE» 28-III-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-III-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1988, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 7 de diciembre de 1988. («BOE» 30-III-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-III-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-III-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CUERPO DOCENTES NO UNIVERSITARIOS. LICENCIAS POR ESTUDIO

Se convocan licencias por estudio, como una medida específica de la política de formación permanente del profesorado, con el fin de fomentar actitudes de estudio, de investigación, de reflexión sistemática sobre la práctica y de profundización en diversos campos del conocimiento y para facilitar a los Profesores su mejora, perfeccionamiento y promoción en la escala docente.

El actual proceso de reforma del sistema educativo con la reestructuración de sus distintos tramos y la adopción de un currículum abierto genera necesidades de formación específicas. En este sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia se propone estimular la investigación educativa de forma que ésta genere actitudes reflexivas y comprensivas de la práctica docente; además pretende potenciar aquellos trabajos encaminados a proponer criterios y orientaciones para realizar adaptaciones curriculares, elaborar materiales didácticos que garanticen y apoyen el uso del currículum como instrumento de investigación, así como la profundización en diversos campos del conocimiento y la ampliación de estudios que repercutan en la mejora del sistema educativo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.–Convocar 320 licencias por estudio para el curso 1989-1990 dirigidas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar, destinados en Centros con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, según se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.–A las licencias por estudio convocadas por la presente Resolución podrán concurrir los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

2.1 Institutos de Bachillerato.

2.2 Institutos Politécnicos, Institutos y Secciones de Formación Profesional.

2.3 Centros de Enseñanzas Integradas.
2.4 Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
2.5 Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.6 Colegios públicos de Educación General Básica.

Tercero.–Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar en situación de servicio activo y prestar servicios durante el curso 1989-1990 en Centros cuya gestión directa corresponda al Ministerio de Educación y Ciencia.
3.2 Tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera en los Cuerpos y Escala que se detallan en el apartado segundo de esta Resolución. A estos efectos se computará el presente curso académico. Excepcionalmente y a los solos efectos de la presente convocatoria, a las primeras promociones de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la asignatura de Educación Física, se les exigirá tres años; de igual forma a los Profesores de Bachillerato de la asignatura de Música, se les exigirá cuatro años.
3.3 No estar destinado en comisión de servicio durante el período para el que se solicita la licencia. A tales efectos se estará a lo dispuesto en la base duodécima de la presente convocatoria.
3.4 No tener que realizar el servicio militar en el período de disfrute de la licencia por estudios, en el caso de candidatos varones.
3.5 No estar adscritos a Centros en el extranjero durante el período de disfrute de la licencia.
3.6 No haber disfrutado en los cinco últimos cursos de licencia por estudios otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia, salvo para los que soliciten prórroga.
3.7 Obtener como mínimo cuatro puntos en el apartado 1.2 del baremo anexo a esta convocatoria.

Cuarto.–Los candidatos a las licencias por estudios que se convocan deberán formular su solicitud, según el modelo del anexo II, al Director general de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.
Quinto.–A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

5.1 Hoja de servicios certificada y cerrada el 31 de agosto o el 30 de septiembre de 1989, según se trate de Profesores de Educación General Básica y Preescolar o de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas y fotocopias compulsadas de los títulos administrativos como funcionario de carrera y nombramientos de interino, si procede, y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace e impresos de inscripción en el Registro Central de Personal.
5.2 Proyecto de estudios, beca de estudios solicitada o trabajo a realizar durante el período de la licencia, según el esquema contenido en el anexo III.
5.3 Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la materia de su especialidad que considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo IV de esta Resolución.
5.4 Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo IV.
5.5 No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se aleguen fuera del plazo al que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

Sexto.–Quienes soliciten prórroga sólo presentarán los siguientes documentos:

6.1 Instancia, según anexo II.
6.2 Fotocopia compulsada de la credencial justificada de la licencia por estudios que están disfrutando.

6.3 Proyecto de estudio o trabajo a realizar durante el período para el que se solicita la prórroga. La puntuación de este proyecto vendrá determinada por su correspondencia con el que en su día presentó para la concesión de la licencia por estudios, que actualmente disfruta, y con la Memoria parcial a la que se refiere el punto 13.1 de la pasada convocatoria.

Séptimo.–Las solicitudes, acompañadas de la documentación expresada anteriormente deberá presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a través del Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, de los de sus Direcciones Provinciales o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por Correo se presentará en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Dichas Direcciones Provinciales y demás oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos.

Octavo.–Los Profesores que soliciten licencia por estudios deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección Provincial del Departamento, acompañando la solicitud de informe, según el modelo que aparece en el anexo V, a fin de que, por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, se emita el informe correspondiente de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución.

Noveno.–Dicho informe deberá referirse, al menos, a los aspectos siguientes:

a) Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, actividades extraescolares, etc.)

b) Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo con los equipos docentes, Departamentos, seminarios, colaboración con los órganos de gobierno, tutorías, etc.)

c) Actualización científica y didáctica.

d) Participación en programas educativos de innovación y reforma.

9.1 El resultado de este informe se traducirá en una valoración global de cero a ocho puntos, según se especifica en el apartado 2.2 del baremo, anexo IV.

9.2 Los Servicios de Inspección Técnica redactarán el acta de valoración de los Profesores solicitantes en cada provincia de acuerdo con el modelo que aparece como anexo VII de esta convocatoria.

9.3 La Dirección Provincial remitirá los informes y el acta de valoración directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, dentro de los ocho días siguientes al de la finalización del plazo de convocatoria.

Décimo.–La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Subdirectora general de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica o persona en quien delegue.

La Subdirectora general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Centros de Educación General Básica y Preescolar o persona en quien delegue.
La Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

En todo caso, en dicha Comisión se garantizará la presencia de los representantes sindicales, de acuerdo con el resultado de las elecciones.
La Comisión podrá disponer la constitución de Subcomisiones especializadas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos, proyectos de estudio o trabajos de los candidatos.

Undécimo.–La Comisión seleccionadora realizará una preselección según la puntuación obtenida conforme al baremo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

11.1 En caso de empate entre los preseleccionados, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Primero.–Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.
Segundo.–Mayor puntuación en el apartado 2.1 del baremo.
Tercero.–Mayor puntuación en el apartado 2.2 del baremo.

11.2 El empate entre los candidatos a prórroga se dirimirá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en la anterior convocatoria. Si continuara el empate, se procederá según lo dispuesto en el punto anterior.
11.3 Caso de quedar plazas vacantes en alguna de las modalidades, podrán incorporarse a otras para las que existan candidatos, según criterio de la Comisión seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado, respectivamente, para Profesorado numerario de Centros de Bachillerato y de Centros de Enseñanzas Integradas, de Formación Profesional y de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Enseñanzas Artísticas y de Educación General Básica.
11.4 La relación de los preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Direcciones Provinciales, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.
En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior podrán presentarse renuncias a la concesión de las licencias por estudios ante la mencionada Comisión seleccionadora.

Duodécimo.–La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, publicará la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá expedir asimismo las credenciales singulares correspondientes.
Una vez resuelta la presente convocatoria no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos de excepcional gravedad libremente apreciados por la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
En el caso de que un Profesor hubiera sido seleccionado simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios, o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal y Servicios resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y al orden de entrada de las propuestas respectivas.
Decimotercero.–El período de duración de las licencias por estudio será de un curso desde el 1 de septiembre de 1989 al 31 de agosto de 1990, para los Profesores de

Educación General Básica, y desde el 15 de septiembre de 1989 hasta el 14 de septiembre de 1990, para el profesorado de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Cuando la licencia por estudios haya sido solicitada para poder disfrutar de una beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación bilateral con otros países, o para otros estudios en los que el período de duración no coincida con el curso académico 1989-1990, podrá autorizarse el disfrute de la misma durante doce meses consecutivos, sin sobrepasar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 1990, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Decimocuarto.–A lo largo del período de licencia por estudios, los Profesores beneficiarios presentarán, ante la Dirección Provincial del Departamento en la que el interesado tenga su destino, la siguiente documentación:

14.1 Durante el mes de marzo de 1990, un informe del trabajo realizado hasta la fecha o certificación acreditativa de estar matriculado en el Centro en que realiza los estudios, así como de asistencia a los mismos.

14.2 Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria global del trabajo desarrollado, o certificación académica de los estudios realizados.

14.3 El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 14.1 y 14.2 podrá dar lugar a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Decimoquinto.–La Dirección General de Renovación Pedagógica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, dictará las instrucciones oportunas para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia.

Decimosexto.–El Ministerio de Educación y Ciencia podrá disponer de las Memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

Decimoséptimo.–De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, durante el tiempo de duración de la licencia por estudio, los Profesores seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, que según lo preceptuado en el artículo 23.2 de la vigente Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, son sueldo y trienios.

Los Profesores que justifiquen debidamente que los estudios y trabajos realizados durante el tiempo de disfrute de licencia, revierten en la mejora de su práctica docente y que no tienen otro tipo de ayuda suficiente, podrán solicitar una ayuda individual en las condiciones que se determinen en la correspondiente convocatoria de «Ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado».

Decimoctavo.–Durante el mes de octubre de 1989 los Profesores podrán retirar la documentación de la Subdirección General de Formación del Profesorado, directamente o a través de persona autorizada. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre la misma.

Decimonoveno.–Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1989.–El Subsecretario, *Javier Matia Prim.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Distribución de las Licencias por Estudios que se convocan para el curso 1.989-90 según modalidades y Cuerpos o Escala del Profesorado.

MODALIDADES	Profesorado Numerario - que imparte enseñanzas de Bachillerato.	Profesorado - Numerario que imparte enseñanzas de Formación Profesional y de - Idiomas.	Profesorado Numerario - que imparte enseñanzas artísticas.	Profesorado - Numerário de Enseñanza General Básica.
A) Perfeccionamiento en Lenguas extranjeras para profesores de Idiomas.	25	15	-	26
B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte. b.1.Tesis doctorales. b.2.Licenciaturas. b.3.Otros estudios académicos.	30	20	4	58
C) Proyectos de investigación didáctica educativa y organizativa.	46	36	5	26
D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1.988-89.	11	6	2	10
TOTALES.....	112	77	11	120

ANEXO II

SOLICITUD DE LICENCIA POR ESTUDIOS. CURSO 1.989-90

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una licencia por estudios en la modalidad que se detalla a continuación:

I. Modalidades	II. Cuerpos o Escala de procedencia
A) Perfeccionamiento en Lenguas extranjeras para profesores de idiomas ..... ☐ (señálese cual)	- Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato ..... ☐
B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte:	- Profesores Agregados de Institutos de Bachillerato ..... ☐
b.1. Tesis doctorales ..... ☐	- Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales Numerarios y Maestros de Taller de Institutos Técnicos de Enseñanza Media..... ☐
b.2. Licenciaturas ..... ☐	- Profesores Numerarios y Psicólogos de C.E.I.S..... ☐
b.3. Otros estudios académicos ..... ☐	- Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas .... ☐
C) Proyectos de investigación didáctica educativa y organizativa ..... ☐	- Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial ..... ☐
D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1.988-89 . ☐	- Profesores de Término y Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Catedráticos Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto ..... ☐
	- Profesores de Educación General Básica .... ☐
Señale con un (x) la que solicita	Señale con un (x) lo que proceda

III. Datos profesionales:

Asignatura, Materia o Area ..... Nº.R.P.....
Centro ..... Teléfono .....
Dirección del Centro .....
Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

IV. Datos personales:

D.N.I. ..... Teléfono particular .....
Domicilio particular .....
Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

V. ¿Ha solicitado Comisión de Servicio o adscripción en el extranjero para el curso 1.989-90? : SI ☐ NO ☐

VI. Tiene concedida beca por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación bilateral con otros países: SI ☐ NO ☐

..... a .... de ..... de 1.989
(firma)

Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica. Subdirección General de Formación del Profesorado.- Paseo del Prado, 28 - 28014 Madrid.-

ANEXO III

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS O TRABAJO

1. Modalidad de la licencia (A, B, C, D)

2. Estudios o trabajo que proyecta realizar.

3. Centro en el que proyecta realizar estudios o que coordina y garantiza el Proyecto de trabajo.

   Domicilio — Localidad
   Nombre del Centro — País
   Provincia:
   Teléfono:

4. Proyecto de trabajo:

   4.1. Objetivos.

   4.2. Justificación.

   4.3. Etapas en el desarrollo.

   4.4. Autoridad que avala el Proyecto.

5. Estudios de carácter académico: Tesis, Licenciaturas, etc...

   5.1. Tesis:

      5.1.1. Título de la Tesis.

      5.1.2. Informe del Director especificando: fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra.

      5.1.3. Trabajo ya realizado.

      5.1.4. Trabajo a realizar durante el período de la licencia.

      5.1.5. Certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.

      5.1.6. Certificación del Departamento en que esté inscrita la Tesis.

   5.2. Licenciaturas, otros estudios:

      5.2.1. Curso a realizar.

      5.2.2. Certificación de los estudios realizados.

ANEXO IV

BAREMO

Licencias por estudios para el curso 1.989-90

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
1. Proyecto de estudios o trabajo hasta:	8	
1.1 Estudios para el perfeccionamiento de lenguas extranjeras (Mod. A)		
1.2 Estudios de carácter académico (Mod B):		Proyecto de estudios o trabajo y aval del organismo o autoridad que lo dirige.
1.2.1 Tesis doctorales: Se valorará el grado de explicitación y concreción en lo que se refiere a : Trabajo realizado, temporalización del trabajo por realizar, así como el informe del director de la tesis.		
1.2.2 Licenciaturas. (Se valorarán los estudios ya aprobados)		
1.2.3 Otros estudios: Se valorarán los estudios ya aprobados.		
1.3 Proyectos de investigación educativa y organizativa (Modalidad C): Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, el grado de concreción y coherencia del proyecto, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador en cuanto al tema, la metodología y el método didáctica que propugna, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo que avala el proyecto.		
2. Méritos docentes :		Hoja de Servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas de los títulos de nombramiento como funcionario de carrera e interino y de las correspondientes hojas de enlace. y documentos de inscripción en el Registro Central de Personal.
2.1 Servicios docentes :		
2.1.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera : Un punto por año completo.....	12	
2.1.2 Por cada año de servicio como Profesor interino: 0,50 puntos por año completo.....	2	
2.2 Informe de la Inspección Técnica de Educación:	8	Informe de la Inspección. (Anexo VI)
3. Actividades de formación permanente :		
3.1 Dirección y/o docencia en actividades de perfeccionamiento relacionadas con su especialidad : 0,50 puntos por actividad como máximo.....	7	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
3.2 Asistencia a cursos, grupos estables, seminarios y otras actividades de perfeccionamiento relacionadas con su especialidad : 0,25 puntos por actividad como máximo.....	5	
4. Publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:		Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos competentes.
4.1 De carácter disciplinar : Máximo 1 punto por trabajo.....	8	
4.2 De carácter pedagógico y didáctico : Máximo 1 punto por trabajo.....	8	
5. Méritos académicos :		
5.1 Título de Doctor en la materia objeto de la licencia.....	4	Fotocopia compulsada o certificados de estudios.
5.2 Para Profesores de E.G.B. : Título de Licenciado en la materia de su especialidad : Si no fue utilizado para su ingreso en el Cuerpo, 4 puntos; Si lo fue, 2 puntos..... Se valorará proporcionalmente cada curso aprobado (0,80 por curso)	4	
5.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la especialidad objeto de la materia. 0,50 puntos máximo por cada uno de ellos.....	1	
6. Servicios prestados desde la Administración educativa relacionados con la innovación pedagógica: Un punto por año completo	3	Fotocopia compulsada del documento acreditativo con la expresión de la duración de los cargos.
7.- Por la concesión de Beca para la realización del trabajo que se presenta hasta.....	10	Documentos justificativos.
Total puntos máximo.	80	

ANEXO V

MODELO PARA SOLICITUD DE INFORME PARA LICENCIAS POR ESTUDIOS. Curso 1.989-90
(A remitir al correspondiente Servicio de Inspección Técnica)

Don/Doña .....

Cuerpo .....

Número de Registro de Personal ..... D.N.I. nº .....

Centro de destino .....

..... Localidad .....

Asignatura o Especialidad .....

Modalidad de Licencia que solicita .....

SOLICITA al Servicio de Inspección Técnica de Educación el Informe correspon
diente al apartado 2.2. del Baremo de la Resolución de la convocatoria .....
.....

....., a.... de ..... de 1.989

(Firma)

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de .....
.....

ANEXO VI

Modelo de Informe

SERVICIO DE INSPECCIÓN
TÉCNICA DE EDUCACIÓN
DE.....

Don /Doña.....
Inspector Técnico de Educación, de acuerdo con el apartado 9 de la convocatoria de licencias por estudios para el curso 1.989-90, emite el siguiente I N F O R M E :
Don/Doña.....
Cuerpo : .....
Nº.R.P. : ..... D.N.I.nº:.....
Centro de destino : .....
..... Localidad : .....

a) Organización de su actividad docente:

b) Participación en el funcionamiento del Centro:

c) Actualización científica y didáctica:

d) Participación en programas educativos de innovación y reforma.

Valoración global otorgada
de 0 a 8 puntos.....

Vº Bº
El Director Provincial

.....a...de.....de 1989
El Inspector

ANEXO VII

ACTA DE VALORACION DE LOS PROFESORES SOLICITANTES DE LICENCIAS POR ESTUDIOS.

Curso 1.989-90

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Cuerpo	Centro de procedencia	Asignatura o especialidad	Valoración
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Vº Bº

EL DIRECTOR PROVINCIAL ..... a .... de ..... de 1.989

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

(«BOE» 27-III-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la Celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Colaborar en la mejora de los sistemas educativos, tratando de paliar el deterioro que han sufrido, por los efectos de la crisis económica y sus consecuencias, de crisis social.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre las distintas naciones, complementando los esfuerzos internos de cada país para beneficiar al conjunto de las poblaciones.

Aportar soluciones a las dos necesidades básicas en todos los sistemas educativos; la democratización de la enseñanza y la mejora de su calidad.

Contribuir a la formación de recursos humanos, que faciliten el desarrollo endógeno de cada país, especialmente en el área de la educación.

Colaborar en la atención preferente a los sectores de la población menos favorecidos, en un intento de paliar las desigualdades en que se encuentran determinadas personas, como consecuencia de factores físicos, económicos y sociales.

Reforzar las instituciones educativas, mediante el asesoramiento en técnicas de planificación, administración y evaluación de la educación.

Para lograr estos objetivos el Programa promueve el intercambio de Educadores y Administradores de la educación y contempla diferentes ayudas, que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.–Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.–El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Formación de Formadores.–Dirigida a perfeccionar y capacitar Educadores iberoamericanos, con experiencia y responsabilidad en sus respectivos países, en Instituciones de educación españolas, durante los meses de febrero, marzo y abril.

La formación se realizará en tres áreas específicas, que tratan de dar respuesta a los objetivos y prioridades regionales, expresadas públicamente y definidos en función de los intereses nacionales. Estas áreas son:

Educación especial

Destinada al tratamiento educativo de todas aquellas personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. En España la educación especial se configura en base a los principios de normalización, procurando la integración de los disminuidos en Centros educativos ordinarios: Sectorización, acercando y acomodando la prestación de servicios al medio en el que el individuo desarrolla su vida; individualización, consistente en que cada alumno disminuido reciba la atención educativa que necesita en cada momento.

La duración del curso será de tres meses y su contenido incluirá aspectos de formación teórica, información sobre el sistema español, intercambio de experiencias entre los distintos países y formación de carácter práctico en las Instituciones donde se llevan a cabo experiencias de integración.

Cada becario deberá optar por uno de los tratamientos educativos específicos siguientes:

Niños con deficiencias motóricas.
Niños con deficiencias auditivas.
Niños con deficiencias visuales.

Educación permanente y de adultos

Considerando la educación permanente como principio inspirador de todo un sistema educativo al tiempo de ser un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, la educación de adultos pretende cubrir las necesidades formativas de la población no susceptible de escolarización en régimen ordinario.

Su carácter integrador supone diferentes orientaciones; tanto de las áreas de conocimiento como de la relación directa del ciudadano con su medio y de la coordinación y articulación interinstitucional.

La educación de adultos exige asociar cuatro áreas de conocimientos:

La formación orientada al trabajo.

Formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.

Formación para el desarrollo personal.

Formación general o de base, que cuando no se consigue en la edad apropiada, constituye un requisito indispensable de tipo compensatorio.

Estas ofertas formativas constituyen procedimientos válidos para la inserción social y profesional del sujeto, así como su reinserción en procesos de cambio o crisis de diversa índole.

La duración del curso será de tres meses en contacto directo con ejecuciones prácticas de estos programas tales como:

Formación de Formadores a través de diferentes metodologías.

Formación en ejercicio del profesorado.

La formación de adultos dentro de proyectos de desarrollo local y comunitario.

Funcionamiento de los Centros de educación de adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones públicas y privadas para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de formación profesional ocupacional (diseño de programaciones provinciales, contenido de los cursos, criterios de adecuación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

Programas europeos de transición de los jóvenes a la vida activa.

Educación a distancia.

Formación y perfeccionamiento del profesorado

Destinado a colaborar en la resolución de la crisis que afecta a los sistemas educativos como consecuencia de los cambios en curso. Los sistemas educativos deben ser capaces de enfrentar los retos que plantea la transición científica y tecnológica mediante la adopción de nuevas estructuras, contenidos y métodos. La educación no puede consistir únicamente en un proceso de transmisión de conocimientos y de información sistematizada a lo largo de los años. Debe ser capaz de enseñar cómo aprender y cómo seguir aprendiendo durante toda la vida, para favorecer el proceso formativo del hombre y potenciar una dimensión humana del desarrollo.

El paso de una economía de bienes materiales a una civilización del saber, en la que la productividad es función directa de los conocimientos y de la capacidad de aplicarlos, exige esfuerzos importantes en el perfeccionamiento de docentes, capaces de asumir esta orientación, capaces de formar a las generaciones más jóvenes en el método científico y conseguir una inserción en la cultura del método y la práctica de la ciencia.

Incluye una parte teórica, como introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades. Una parte central de estancia en Instituciones educativas de distintos lugares dentro del concepto de capacitación en ejercicio. Conocimiento de Centros de formación del profesorado e intercambio de experiencias.

B) Acciones de formación en administración educativa.–Dirigida a mejorar la capacidad de las Instituciones educativas, mediante el intercambio de experiencias en planificación, gestión, administración, evaluación, diagnóstico y prospectiva de la educación, para aumentar el conocimiento y la eficacia de los sistemas educativos.

La duración de las estancias oscilará entre quince y cuarenta y cinco días, dependiendo del programa a realizar, y se producirán con carácter descentralizado.

Incluirá aspectos teóricos y prácticos, así como conocimiento y evaluación de la realidad española en estos aspectos.

C) Cooperación educativa en Iberoamérica.–Comprende la estancia en Iberoamérica de Educadores, Administradores de la educación y expertos españoles en el área educativa no universitaria, para realizar programas de cooperación educativa de caracter institucional, asesorar a Instituciones iberoamericanas o conocer y compartir experiencias regionales de carácter innovador.

Tercero.–Podrán participar Educadores y Administradores iberoamericanos y españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación:

Solicitantes.–Los Ministerios de Educación y Centros de investigación educativa iberoamericanos, las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia de España, con competencia en los temas de que se trate, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

Cuarto.–Las propuestas de cooperación se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas en Iberoamérica o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en cualquier momento del año. En todos los supuestos tendrán carácter institucional; en ningún caso serán tenidas en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la Institución a la que pertenezcan.

Quinto.–El presente Programa financiará un máximo de 70 viajes trasatlánticos, en ambos sentidos, y un total de estancias no superior a doscientos meses. En el caso de los expertos españoles, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes y la Institución iberoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia.

En el caso de los Expertos iberoamericanos, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes trasatlánticos y una asignación de 120.000 pesetas mensuales.

Sexto.–El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué propuestas deben ser financiadas con cargo al presente programa, en la primera quincena de octubre, para los supuestos del apartado A). Para los supuestos de los apartados B) y C), en la primera quincena de junio y en la primera quincena de octubre.

Séptimo.–La aceptación de las propuestas de cooperación será efectuada por un Comité de Selección, compuesto por:

Presidenta: La Secretaria general técnica.
Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.
Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de cada una de las Subdirecciones siguientes del Ministerio de Educación y Ciencia: Educación Especial, Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Secretaria: La Directora del Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Octavo.–Todas las estancias que se realicen al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de cuarenta y cinco días, salvo en el apartado A).

Noveno.–La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte, utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Décimo.–Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria

detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del mismo, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Undécimo.–La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del Programa en Iberoamérica, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad iberoamericana.

Duodécimo.–Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilma. Sra. Secretaria general técnica.

(«BOE» 28-III-1989.)

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial, como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo, que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano, que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la ciencia y la tecnología.

Para lograr estos objetivos el Programa promueve el intercambio de científicos y técnicos y contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.–Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.–El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos de investigación conjunta.–Que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de un trabajo en común, que será publicado conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que contarán, necesariamente, con financiación para realizar las tareas de investigación.

Las propuestas de cooperación deberán ser presentadas simultáneamente, en los formularios pertinentes, por el responsable del equipo español en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia y por el responsable del equipo iberoamericano en la Embajada de España en su país. En los formularios se hará constar el número de viajes y estancias necesarias para cumplir los objetivos propuestos.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al Programa hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias en las que deben enmarcarse los proyectos susceptibles de financiación. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades latinoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED-D) y los Programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el desarrollo. Son los siguientes:

Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Agricultura y Tecnología de Alimentos.
Salud y Nutrición.
Biotecnología.
Química Fina.
Estudios sociales y culturales sobre América Latina.
Promoción general del conocimiento.

B) Acciones de formación en política científica.–Dirigidas a desarrollar y fortalecer la capacidad de diagnóstico, prospectiva, planificación, gestión y evaluación de la ciencia y la tecnología, necesaria para mejorar los procesos de decisión y programación regionales frente a los nuevos adelantos tecnológicos, su impacto en el desarrollo socio-económico y el mejor uso de los recursos financieros, técnicos y de infraestructura.

Incluye la estancia en España de expertos iberoamericanos con responsabilidad en instituciones dedicadas al diseño y desarrollo de acciones de política científica y tecnológica, de los aspectos económicos vinculados con la promoción de la ciencia y la tecnología, así como de gestores de I+D en Universidades y Centros de investigación, para analizar críticamente la experiencia española y contemplar su posible extrapolación a la realidad de cada país iberoamericano.

Para lograr estos objetivos se seguirá un proceso de formación teórica, según la fórmula de cursos intensivos impartidos por especialistas españoles y de reuniones sobre temas específicos en los que se intercambiarán experiencias. La formación teórica se complementará con contactos directos con los responsables de estas tareas en las unidades españolas donde se ejecutan.

C) Formación de Investigadores en ciencia y tecnología.–Destinada a la formación de recursos humanos de alto nivel en instituciones de educación superior y Centros de investigación españoles.

La actividad de formación está dirigida a investigadores que desean realizar en España una tesis doctoral en alguna de las áreas prioritarias señaladas en el apartado anterior. Las candidaturas deberán ser presentadas y avaladas por la Universidad o Centro de investigación al que el Investigador esté vinculado por su actividad, en el momento de presentar la solicitud.

Las becas tendrán una duración de doce meses, prorrogables por otros doce, cuando la finalización de la tesis lo exija y el Centro español en que ésta se realiza lo certifique. La petición de prórroga deberá acompañarse de una Memoria de la actividad realizada y un informe del director de la tesis.

D) Cursos de postgrado.–Podrán impartirse en España por Profesores iberoamericanos o en Iberoamerica por Profesores españoles y deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas por cada Profesor.
Se exigirá el abono de derechos de matrícula.
Tras su realización se entregará un certificado a los participantes.

Los cursos deberán encuadrarse en las áreas señaladas en el apartado A y la solicitud de financiación deberá acompañarse de un Programa completo que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Tercero.–En el Programa podrán participar Investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación:

Solicitantes: Tanto en el caso de los Investigadores españoles como de los iberoamericanos, serán las Universidades, los Centros de investigación y las instituciones de política científica. Las solicitudes deberán enmarcarse en las áreas priorizadas y las instituciones que las avalen deberán establecer un orden de prelación, en base al interés que presenten para la propia institución.

Cuarto.–Las propuestas de cooperación se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas en Iberoamérica en cualquier momento del año. Las que procedan de instituciones españolas lo harán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.–El Programa financiará un máximo de 200 viajes trasatlánticos y un total de estancias no superior a trescientos meses, sin incluir las becas anuales.

En el caso de los iberoamericanos el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes trasatlánticos y una asignación de 150.000 pesetas mensuales, para los casos incluidos en los apartados A), B) y D) del artículo segundo.

En el caso de los españoles el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes trastlánticos y la Institución iberoamericana solicitante deberá responsabilizarse de los gastos de estancia.

Las becas de formación, apartado C) del artículo segundo, estarán dotadas con los gastos de viaje y una asignación de 80.000 pesetas mensuales durante un año.

Sexto.–El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué propuestas deben ser financiadas con cargo al presente programa durante la primera quincena de junio y la segunda quincena de octubre. En la primera selección se incluirán las propuestas recibidas antes de 15 de mayo; en la segunda, las recibidas antes del 15 de septiembre.

Séptimo.–La aceptación de las propuestas de cooperación será efectuada por un Comite de Selección compuesto por:

Presidenta: La Secretaria general Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante del Consejo de Universidades.

Un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá incluir otros expertos, dependiendo de las actividades sobre las que se decida en cada momento.

Secretaria: La Directora del Programa de Cooperación con Iberoamérica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Octavo.–Son criterios para la adjudicación:

a) El valor científico de la propuesta.
b) El interés para la cooperación de los temas propuestos.
c) Sus posibilidades de ejecución.
d) La existencia de una previa relación de cooperación interinstitucional.
e) Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.
f) Las prioridades que pudiera hacer públicas el propio Comité.
g) El currículum vitae de los participantes.

Noveno.–Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses, salvo en el caso de las becas de formación de investigadores.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas, a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas áereas españolas, las tarifas más

económicas y los itinerarios más cortos: Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Décimo.–Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades ralizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Undécimo.–Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Duodécimo.–La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del Programa en iberoamérica, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los ministerios gestores en todos los estados de la comunidad iberoamericana.

Decimotercero.–Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilma. Sra. Secretaria general técnica.

(«BOE» 28-III-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En atención a las necesidades docentes existentes en la Escuela Superior de Canto de Madrid y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares.

Este Ministerio ha dispuesto crear las siguientes plazas de Profesores especiales de Idiomas Aplicados:

Una de Alemán.
Una de Inglés.
Una de Francés.
Una de Italiano.

Madrid, 9 de marzo de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ADMISION DE ALUMNOS

Por Orden de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se reguló el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos, en desarrollo del Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre.

El párrafo segundo del número dicimotercero de la indicada Orden establece el orden de prioridad en que deben ser atendidas las solicitudes de alumnos no admitidos en el Centro de primera elección.

Considerando necesario garantizar la correcta interpretación de dicho párrafo a fin de respetar con todo rigor, el orden de prioridad señalado en las solicitudes de los alumnos, se estima pertinente aclarar y concretar la redacción del mencionado apartado,

Esta Dirección General ha resuelto aclarar el párrafo segundo del número decimotercero de la Orden de 9 de marzo de 1989 sobre el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos, en el sentido de que las

solicitudes de alumnos no admitidos se remitirán a las Comisiones de Escolarización en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado. Dichas Comisiones remitirán las solicitudes a los Centros elegidos por los alumnos en segundo o tercer lugar, precisamente por este orden de prioridad. En el caso de que no existan vacantes en los Centros elegidos por los alumnos en segundo y tercer lugar, las solicitudes se remitirán a los Centros que cuenten con plazas vacantes.

Madrid, 5 de abril de 1989.–La Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 2 de marzo, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea e intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6563. Anexo I.B), Intercambios con Centros de la Comunidad Económica Europea, en la línea 6, donde dice: «Instituto de Bachillerato Fray Ignacio Barrachina. Villajoyosa. Alicante. Sexta», debe decir: «Instituto de Bachillerato Fray Ignacio Barrachina. Ibi. Alicante. Sexta».

En la página 6565. Anexo II.A), Intercambios Centros Nacionales, en la línea 71, donde dice: «Centro Público Rioc de Corella. Rioc de Corella (Valencia). 35/3. 510.000 pesetas», debe decir: «Centro Público Rois de Corella. Gandía (Valencia). 35/3. 510.000 pesetas».

Madrid, 8 de marzo de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

(«BOE» 18-III-1989.)

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se resuelven las convocatorias de ayudas para la realización de intercambios escolares convocadas por Resoluciones de 8 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Advertido error de hecho en la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Modificar la disposición primera, 1, de la Resolución de 8 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles, ampliando el presupuesto para estos intercambios a un total de 47.457.695 pesetas.

Segundo.–Incluir entre los Centros beneficiarios que figuran relacionados en el anexo II, A), Intercambios entre Centros nacionales, de la Resolución de 2 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8) a los que se relacionan a continuación:

Centro: Centro público «Rey Pelayo», Gijón (Asturias). Número de alumnos: Treinta y cinco. Número de Profesores: Tres. Ayuda concedida: 510.000 pesetas.

Centro: Centro público «Dionisio Ridruejo», Madrid. Número de alumnos: Treinta y cinco. Número de Profesores: Tres. Ayuda concedida: 510.000 pesetas.

Madrid, 8 de marzo de 1989.–El Director general de Promoción Educativa, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

(«BOE» 18-III-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se concede el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «El Pilar», de Soto del Real (Madrid). («BOE» 22-III-1989.)

Orden de 14 de febrero de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Cabezón de la Sal (Cantabria) se denomine en lo sucesivo «Foramontanos». («BOE» 23-III-1989.)

Real Decreto 289/1989, de 10 de marzo, por el que se crean dos Colegios de Educación General Básica en Móstoles, provincia de Madrid. («BOE» 25-III-1989.)

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se resuelve autorizar al Centro privado de Bachillerato «Agora», de Madrid, a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria. («BOE» 25-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 27 de octubre de 1988, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Jiménez Juárez contra la Orden de 18 de junio de 1985, en la que se le inhabilita para el ejercicio de la función directiva en Centros docentes. («BOE» 25-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión Académica de 20 de febrero de 1989, estimatorios de recursos sobre modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 25-III-1989.)

Orden de 16 de marzo de 1989 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1989 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Infante Don Juan Manuel», «Alfonso X el Sabio» y mixto 9 «Barrio de San Basilio», de Murcia, al profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento de los dos anteriores. («BOE» 27-III-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 24 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Crespo Berisa. («BOE» 27-III-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de Formación de Postgrado en Estados Unidos de América, en la modalidad de incorporación normal, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número profesional en la Sección de Música. («BOE» 28-III-1989.)

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional de 4 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don August Corominas Vilardell, Catedrático de Universidad, excedente, sobre reingreso en el servicio activo. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 1 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Llanos Alvarez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete de 2 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro López Fajardo, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 9 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martín Ortí,.sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 11 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Ríos Miramontes, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-III-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 29 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Gutiérrez Alonso, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 28-III-1989.)

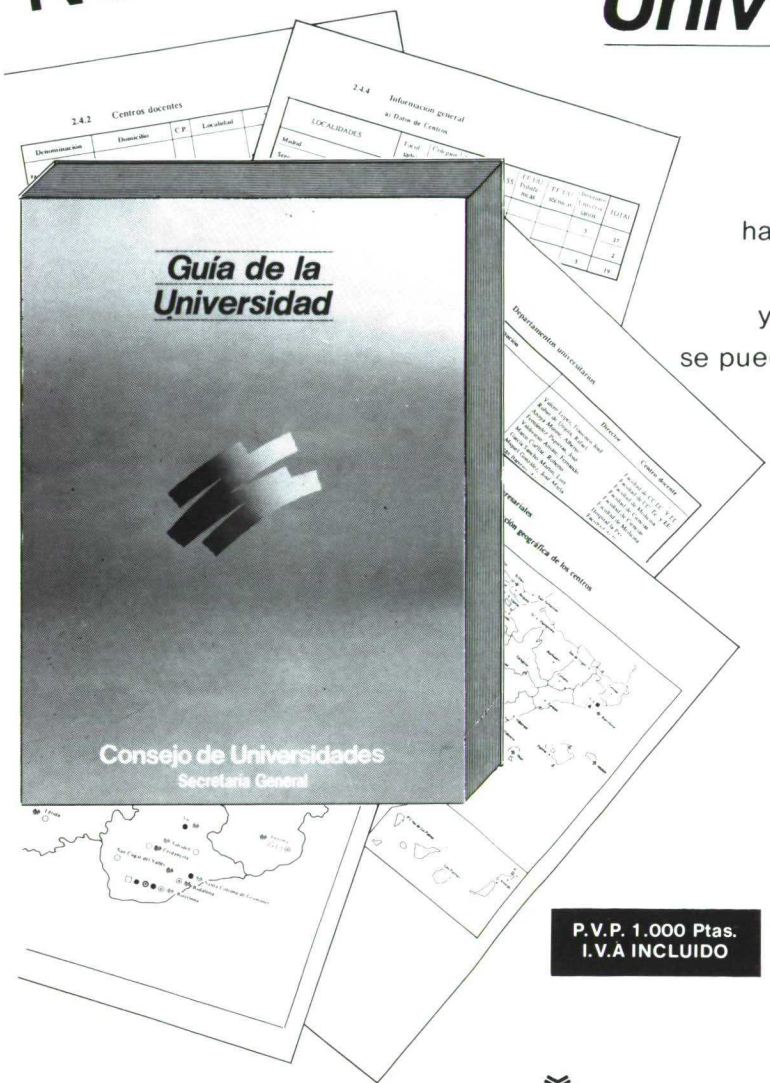
Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Compañía de María», de Zaragoza. («BOE» 29-III-1989.)

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza). («BOE» 29-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional adscrita al Centro privado «Sagrado Corazón de María», de Palencia. («BOE» 29-III-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

R_1087

actos administrativos

Año XX — Lunes 17 de abril de 1989 — Número 16

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
27 ABR. 1989
ENTRADA

BIBLIOTECA DE EDUCACION Y CIENCIA - Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa
12.087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal
Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 546

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se corrigen las plantillas y plazas ocupadas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, hechas públicas por la Orden de 13 de enero de 1989 (BOMEC del 23) 554

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 555

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Premio «Antonio Machado».–Orden por la que se convoca el Premio «Antonio Machado» para alumnos de Enseñanzas Medias 556

Ayudas.–Orden por la que se convocan 40 ayudas de nueva adjudicación de internado en el Instituto Español de Tánger 558

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Ayudas.–Orden por la que se convoca concurso para la ampliación del equipamiento de los Centros públicos adscritos al proyecto «Atenea» 561

Otra por la que se convoca concurso para la ampliación del equipamiento de los Centros públicos adscritos al proyecto «Mercurio» 562

Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias. Proyecto Atenea.–Orden por la que se convoca concurso para Centros Públicos de Educación Especial o Centros Públicos de Enseñanza General Básica acogidos al Plan de Integración de alumnos y alumnas con necesidades especiales que deseen participar en el proyecto «Atenea» en el curso 1989-90 564

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.–Orden por la que se crean en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos un Profesor de Entrada de Teoría y Práctica del Diseño, dos Maestros de Taller de Fotografía y Procesos de Reproducción y un Maestro de Taller de Iniciación a la Restauración 569

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

Premios Nacionales.–Orden por la que se modifican las bases de la Orden de 16 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se crearon los Premios Nacionales para material didáctico «Emilia Pardo Bazán» y se convocan para 1989 569

Ayudas.–Orden por la que se convocan durante el año 1989 ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación de Profesores . 572

Otra por la que se convocan con carácter nacional ayudas económicas individuales para actividades de formación del Profesorado 578

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 585

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Martín Pérez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Oswaldo Arteaga Matute Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Prehistoria». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Rosario Cruz-Auñón Briones Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Prehistoria». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eduardo Jesús Mayoral Alfaro Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Paleontología», para impartir docencia en la Sección de Geología de la Facultad de Química (Huelva). («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Huete Fuertes Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Rodríguez Liñán Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio Briales Morales Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Algebra». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Herrera Flores Profesor titular de esta Universidad, del área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Josefina Cruz Villalón Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Geografía Humana». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Guzmán Cuevas Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Economía Aplicada», para impartir docencia en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael González Tablas Sastre Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo Catedrático de Universidad en el área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Luis Iriarte Angel Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Velasco Ulacia Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Psicobiología». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 12 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Optica» a don José Carlos Illueca Contri. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Gómez Chueca Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Optica». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Gallego Gil Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen García-Ormaechea Quero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Chinea Trujillo Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Física Teórica». («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a doña Danielle Micaela Dubroca Galín. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Escultura», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Fernando María Luis Gil Sinaga. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Pedro Abdón Díaz Jiménez, en el área de conocimiento «Producción Animal», de dicha Universidad. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 1-IV-1989.)

Orden de 28 de noviembre de 1988 complementaria de la de 20 de septiembre pasado, por la que se nombraba funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en virtud de concurso-oposición convocado por la de 28 de marzo de 1988. («BOE» 3-IV-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se nombra Vicesecretario general de Personal y Asuntos Generales en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Florencio Gómez Castellanos. («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Rafael Domingo Osle Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Romano». («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Mera Vázquez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Perezagua Clamagirand Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Medicina». («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por don Manuel Rodes Monegal, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Millán Morales Guillén como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Francisco Torralba Jiménez como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Isabel Segarra Vara como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Matilde Molina Ruiz como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Antonio Simón Albaladejo como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Vocales del Consejo Social de la misma, en representación de la Junta de Gobierno por los estamentos de Alumnos y Profesores, a don Santiago Cuadrado Rodríguez y don Germán Giráldez Tiebo, respectivamente. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento Didáctica y Organización Escolar, a don Carlos Rosales López. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Isabel Blanco Dopico. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», Departamento de Geografía, a doña María Elisa González-Moro Zincke. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, a don José Barrientos García. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», Departamento de Derecho Público, a doña Rogelia Calzada Conde. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», Departamento de Derecho Público, a don Rafael de Agapito Serrano. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica», del Departamento de Química Orgánica, a don Emilio Quiñoa Cabana. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Jesús Antonio Frías Iniesta. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don Benjamín García Gigante. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Francisco Javier Martín Pliego. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Juan Ramón Lodares Marrodán. («BOE» 4-IV-1989.)

Orden de 10 de marzo de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Eliseo Ruiz Alvarez, procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 5-IV-1989.)

Orden de 20 de marzo de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB al Maestro de Primera Enseñanza don Mariano Villarroel López como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Emilio Palomero Pescador como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Josefa López-Sela Díaz-Faes como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Dolores Díaz Fernández como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Reyes Fiz Poveda como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don David Vence Baliñas como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Pilar Noriega del Llano como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Asunción Jiménez Trens como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Dolores González como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don

César Simón Gordo como Profesor titular de Universidad del área de «Teoría de la Literatura», en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Montañés García Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfredo Méndez Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada» («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Ramos Nespereira Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Judit María Targarona Borrás Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Estudios Hebreos y Arameos». («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Manuel José Selva Domínguez Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Octavio Santana Suárez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Luis Javier Ezquerra Calvo Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Carlos Gutiérrez Merino Catedrático de Universidad. («BOE» 5-IV-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

Observados errores en el anexo de la Orden de 13 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 23 de enero de 1989), por la que se publicaban las plantillas y vacantes del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto corregir los citados errores según el anexo a la presente Orden.

Madrid, 4 de abril de 1989.–P. D., Orden de 2 de marzo de 1988 («BOE» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

ANEXO

Matemáticas

280653 «Gonzalo Torrente Ballester», de San Sebastián de los Reyes (Madrid), donde dice: «1 ocupada», debe decir; «0 ocupadas».

260022 «Hermanos Delhuyar», de Logroño, donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

260113 Mixto número 4 de Logroño, donde dice; «0 ocupadas», debe decir; «1 ocupada».

Física y Química

090050 «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro (Burgos), donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

Dibujo

300123 «Isaac Peral», de Cartagena (Murcia), donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

Filosofía

280562 Mixto número 1 de Las Rozas (Madrid), donde dice: «0 ocupadas», debe decir: «1 ocupada».

281451 Mixto número 2 de Las Rozas (Madrid), donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

Lengua y Literatura Españolas

300071 «Francisco Salzillo», de Alcantarilla (Murcia), donde dice; «0 ocupadas», debe decir: «1 ocupada».

100055 «Maestro Gonzalo Korreas», de Jaraiz de la Vera (Cáceres), donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

Griego

390197 Mixto número 7 de Santander (Cantabria), donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

Inglés

400014 «Andrés Laguna», de Segovia, donde dice: «1 ocupada», debe decir; «0 ocupadas».

Inglés (continuación)

060045 «Rodríguez Moñino», de Badajoz, donde dice: «1 ocupada», debe decir: «0 ocupadas».

470181 Mixto de Laguna de Duero (Valladolid), donde dice:

«Filosofía 0 total», debe decir: «1 total».
«Griego 0 total», debe decir: «1 total.
«Latín 0 total», debe decir: «1 total».
«Lengua y Literatura Españolas 0 total», debe decir: «1 total».
«Geografía e Historia 0 total», debe decir: «1 total».
«Matemáticas 0 total», debe decir: «1 total».
«Física y Química 0 total», debe decir: «1 total».
«Ciencias Naturales 0 total», debe decir: «1 total».
«Dibujo 0 total», debe decir: «1 total».
«Francés 0 total», debe decir: «1 total».
«Inglés 0 total», debe decir: «1 total».

INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anula en parte la de esta misma Universidad de 9 de enero de 1989. («BOE» 31-III-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-IV-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-IV-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de la Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Literatura». («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, área de «Química Inorgánica», reunida nuevamente en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona y se declara «no apto» al aspirante don Jesús García de Oricain. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, área de «Historia del Derecho y de las Instituciones», reunida en segunda convocatoria y se declara «no aptos» a los aspirantes doña María Pilar Arregui Zamorano, don José Delgado Garzón, don Julio G. Martínez Martínez y doña María del Carmen Sevilla González. («BOE» 5-IV-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PREMIO «ANTONIO MACHADO»

En el presente año 1989 se conmemora el L aniversario de la muerte en Colliure del insigne poeta español Antonio Machado. Con este motivo, y con el propósito de difundir entre los alumnos españoles de Enseñanzas Medias el conocimiento de la figura y la obra de «Antonio Machado», este Ministerio de Educación y Ciencia ha considerado conveniente convocar, en colaboración con la Fundación «Antonio Machado», un premio para destacar el mejor trabajo realizado por un grupo de alumnos de Enseñanzas Medias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convoca con carácter nacional el Premio «Antonio Machado» entre grupos de alumnos de Enseñanzas Medias que deseen realizar y presentar un trabajo sobre «Machado y su época».

Se concederán un primer, segundo y tercer premios para los grupos de alumnos cuyos trabajos queden clasificados en primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

Segundo.–El trabajo, bajo el lema «Machado y su época» deberá constar de dos partes; una primera parte, de carácter marcadamente interdisciplinar, en que se aborden los distintos aspectos que enmarcaron la figura y la obra de Antonio Machado entre 1900 y 1939: Historia, arte, ciencia, sociedad, crítica literaria, etc., y una segunda parte, de creación literaria de los alumnos participantes: Poesía y prosa poética.

Los trabajos deberán tener una extensión no inferior a 80 ni superior a 100 folios, a doble espacio.

Tercero.–Podrán concurrir a este Premio grupos de alumnos de cualquier Centro que se encuentren cursando en 1988-89 tercero de BUP, COU, cualquiera de los grupos de F.P. II, o 3.º ó 4.º curso de Bachilerato experimental, coordinados por Profesores de los distintos Seminarios o Departamentos didácticos.

Los trabajos se presentarán por el Director del correspondiente Centro y firmados por los Profesores y alumnos participantes en el mismo, en la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sita en la calle de Los Madrazo, número 15, de Madrid, hasta el 31 de mayo de 1989, inclusive.

Cuarto.–La dotación de los premios que se convocan será la siguiente:

Para el primer premio, 750.000 pesetas; para el segundo premio, 500.000 pesetas, y para el tercer premio, 250.000 pesetas.

El importe de los premios será entregado al Centro docente correspondiente, que deberá destinarlo, en todo caso, a actividades tales como viajes culturales, organización de seminarios o a la adquisición de material, libros, material audiovisual que permita la profundización de los alumnos en el conocimiento de la figura de Antonio Machado, así como su obra y su entorno.

Quinto.–La selección de los trabajos que resulten premiados se llevará a cabo por un Jurado constituido al efecto, presidido por el Director general de Promoción Educativa e integrado por un representante de la Dirección General de Promoción Educativa, dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica y un representante de la Fundación «Antonio Machado». Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Convocatorias Especiales de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

El Jurado, para la adjudicación de los premios, tendrá en cuenta especialmente el carácter interdisciplinar de los trabajos que se presenten, así como su originalidad, diseño, contenido, presentación y formato y cualquier otra circunstancia que aporte calidad a los mismos.

Los premios no podrán declararse desiertos.

Sexto.–Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptimo.–Los Centros que resulten premiados obtendrán, junto con la dotación económica del Premio, un diploma acreditativo de la distinción.

Octavo.–Los premios serán hechos efectivos, con cargo a sus créditos correspondientes, por la Dirección General de Promoción Educativa, que queda autorizada, asimismo, a colaborar en los costes de desplazamiento de los alumnos premiados, en su caso, para la entrega de premios.

Madrid, 22 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

(«BOE» 30-III-1989.)

AYUDAS

El Ministerio de Educación y Ciencia sostiene una extensa red de Centros docentes en Marruecos que escolarizan una reducida población escolar española residente y un sector mayoritario de alumnado marroquí, contribuyendo de esta forma a los objetivos de proyección cultural de España en Marruecos. Resulta conveniente equilibrar en lo posible el número de alumnos de una y otra nacionalidad como medio de contribuir a fomentar el desarrollo de una acción integradora de las dos culturas, española y marroquí, en cuyo contexto se produce la educación impartida en los Centros españoles mencionados.

Como quiera que el Instituto Español de Tánger dispone de una residencia-internado con un número notable de plazas vacantes, resulta posible ocupar dichas plazas e incorporar al colectivo de alumnos del Instituto de Tánger alumnos españoles de segundo y tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, o de Curso de Orientación Universitaria, o de Formación Profesional de segundo grado, para que culminen en él sus estudios de enseñanzas medias del sistema educativo español en contacto con una realidad cultural diferente y recibiendo enseñanzas complementarias que permiten hacer más fecundos sus contactos interculturales.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convocan 40 plazas de nueva adjudicación de internado en la residencia del Instituto Español de Tánger para que en el curso 1989-90 puedan ser ocupadas por alumnos españoles que deben realizar en dicho año académico los estudios correspondientes a segundo y tercer curso de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria, o primero y segundo de Formación Profesional de segundo grado, Régimen General, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.

Y las plazas necesarias para Curso de Orientación Universitaria de renovación para aquellos alumnos que en el pasado curso hubieran disfrutado de esta beca para realizar tercero de BUP. Los alumnos que deseen solicitar dicha renovación deberán presentar la correspondiente solicitud, dentro del plazo establecido, acompañando a la misma la autorización del padre, madre o tutor y certificado del Centro de haber superado la totalidad del curso entre las convocatorias de junio y septiembre.

Segundo.–El coste de cada una de dichas plazas, más la posibilidad de realizar tres viajes al año de ida y vuelta entre el domicilio familiar del alumno y Tánger y material didáctico, se estima en 185.000 pesetas, que constituirá la ayuda de carácter especial que se adjudique a cada uno de los alumnos que resulten seleccionados con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.–Los alumnos que resulten seleccionados, además de realizar estudios normales del español, participarán en cursos especiales de lengua y cultura árabe y francesa, que serán organizados al efecto por el Instituto Español de Tánger.

Cuarto.–1. Los alumnos que deseen participar en la presente convocatoria, para realizar durante el año académico 1989-90 en el Instituto Español de Tánger los estudios a que se refiere el punto primero, presentarán la correspondiente solicitud, formulada según el modelo que se publica como anexo I a la presente Orden.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Dirección General de Promoción Educativa (Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo para la presentación de instancias será desde el 15 de junio hasta el 15 de julio de 1989.

3. Con la instancia deberán presentar certificado de los estudios de Bachillerato realizados hasta junio de 1989, con expresión de las calificaciones académicas obtenidas. Será requisito académico imprescindible tener aprobados los cursos precedentes. También deberán acompañar a la instancia una declaración jurada del padre, madre o representante legal del alumno formulada según el modelo que se publica como anexo II a la presente Orden.

Quinto.–1. Para la selección de los beneficiarios de las ayudas que se convocan se crea una Comisión de Selección, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.
Vicepresidente: El Subdirector general de Educación en el Exterior.
Vocales:

El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, los dos Consejeros Técnicos de la Dirección General de Promoción Educativa y el Director del Instituto Español de Tánger.
Secretario: El Jefe del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes factores de preferencia:

Mejor expediente académico.
Menor nivel de ingresos económicos.

Sexto.–Realizada la selección de los candidatos por la Comisión se elevará a la Dirección General de Promoción Educativa la relación nominal de los candidatos propuestos, con especificación de su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad.

Séptimo.–Por la Dirección General de Promoción Educativa se realizarán los trámites precisos para que las ayudas adjudicadas sean hechas efectivamente en el más breve plazo posible, a través del Instituto Español de Tánger.

Octavo.–El Director del Instituto Español de Tánger adoptará las medidas necesarias para organizar la incorporación de los seleccionados a la residencia-internado del Instituto y cuidará de las diligencias administrativas necesarias para el traslado a Tánger de los respectivos expedientes académicos. Asimismo los Centros de origen colaborarán al máximo y darán prioridad al traslado de los expedientes requeridos a fin de agilizar las tareas administrativas del Instituto Español de Tánger.

Noveno.–Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 22 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO I

Datos personales:

Primer apellido .....
Segundo apellido .....
Nombre .....
Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....
Domicilio (calle o plaza) ....., número .....
Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....
Número del documento nacional de identidad .....
Nombre del padre ....., nombre de la madre .....

Datos académicos:

Centro donde ha cursado los estudios de primero y, en su caso, de segundo o tercer curso de Bachillerato:

.....
.....
.....

Solicita uno de los premios para internado en Tánger, convocado por Orden de .....

..... a ..... de ..... de 1989

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO II

Declaración jurada

Don .....,
en concepto de padre, madre o representante legal (táchese lo que no proceda) del alumno .....

DECLARA BAJO JURAMENTO
PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR
(Táchese lo que no se desee)

que los ingresos totales percibidos por todos los conceptos durante el año 1988 y de los cuales ha dependido el sostenimiento del citado alumno han ascendido a ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1989

(Firma del padre, madre o representante legal)

(«BOE» 30-III-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

AYUDAS

Durante cursos anteriores, a través de las Ordenes de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de 28 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), de 16 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 9 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Ministerio de Educación y Ciencia seleccionó Centros públicos de Enseñanza General Básica, de Enseñanzas Medias, de Educación Especial o de Educación Permanente de Adultos para el desarrollo del proyecto «Atenea», cuya finalidad es la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza no universitaria.

El desarrollo de las experiencias en los Centros ha demostrado la conveniencia de ampliar la dotación de material informático en dichos Centros, ampliación que ya se inició hace dos años.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.–Convocar un concurso para Centros públicos adscritos al proyecto «Atenea» con el fin de ampliar la dotación de material informático a un total de 180 Centros, a través de un proceso de selección entre los Centros que concurran a la convocatoria abierta por la presente Orden, previo examen de las solicitudes y constatación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la misma.

Segundo.–Los Centros públicos adscritos al proyecto «Atenea» que deseen participar en la presente convocatoria podrán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Quedan excluidos en esta convocatoria los Centros que hayan sido objeto de ampliación completa en los cursos 1987/88 y 1988/89.

Tercero.–La solicitud, firmada por el Director o Directora del Centro, se presentará en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.–La solicitud deberá ir acompañada de un plan de trabajo para el próximo curso que recoja las actividades a desarrollar con los alumnos y alumnas y que justifique la conveniencia de ampliar la dotación de material informático del Centro.

Quinto.–1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director o Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe o Jefa de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Profesor o Profesora de Centros públicos de Educación General Básica o Enseñanzas Medias o adscrito a los Centros de Profesores, designados por la Dirección Provincial.

Un Monitor del proyecto «Atenea» de la provincia, designado por la Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de la provincia o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta:

1.° La interdisciplinariedad del equipo pedagógico.

2.° La viabilidad del Proyecto.

3.° La integración de la experiencia proyectada en el currículum y la interdisciplinariedad de las actividades propuestas.

4.º La experiencia de los miembros del equipo pedagógico relacionadas con el uso didáctico de los medios informáticos en las diversas áreas del currículum.

3. Las Direcciones Provinciales, en el plazo de los treinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, enviarán al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia una copia del acta de la Comisión, en la que se relacionen los Centros solicitantes, ordenados según la valoración efectuada por la Comisión y los criterios utilizados para tal valoración.

Sexto.–La Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia seleccionará los Centros de acuerdo con la relación remitida por las Direcciones Provinciales, lo que comunicará a todos los Centros que hayan tomado parte en la convocatoria antes del 30 de junio.

Séptimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia dotará a los Centros seleccionados de ordenadores, impresoras y programas apropiados para el desarrollo de la experimentación.

Octavo.–La dotación de material podrá ser retirada por la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, si la evaluación en dicho Centro resultara negativa.

Noveno.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones oportunas en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

(«BOE» 31-III-1989.)

Durante cursos anteriores, a través de las Ordenes de 4 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14), de 14 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de 15 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y de 9 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Ministerio de Educación y Ciencia seleccionó Centros públicos de Enseñanza General Básica, de Enseñanzas Medias, de Educación Especial y de Educación Permanente de Adultos para el desarrollo del proyecto «Mercurio», cuya finalidad es la introducción del vídeo en la enseñanza no universitaria.

El desarrollo de las experiencias en los Centros ha demostrado la conveniencia de ampliar la dotación de material de vídeo en dichos Centros.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.–Convocar un concurso para Centros públicos adscritos al proyecto «Mercurio» con el fin de ampliar la dotación de material vídeo a un total de 180 Centros, a través de un proceso de selección entre los Centros que concurran a la convocatoria abierta por la presente Orden, previo examen de las solicitudes y constatación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la misma.

Segundo.–Los Centros públicos adscritos al proyecto «Mercurio», que deseen participar en la presente convocatoria podrán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.–La solicitud, firmada por el Director o Directora del Centro, se presentará en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.–La solicitud deberá ir acompañada de un plan de trabajo para el próximo curso que recoja las actividades a desarrollar con los alumnos y alumnas y que justifique la conveniencia de ampliar la dotación de material vídeo del Centro.

Quinto.–1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director o Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe o Jefa de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Profesor o Profesora de Centros públicos de Educación General Básica o Enseñanzas Medias o adscrito a los Centros de Profesores, designados por la Dirección Provincial.

Un Monitor del proyecto «Mercurio» de la provincia, designado por la Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de la provincia o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta:

1.° La interdisciplinariedad del equipo pedagógico.

2.° La viabilidad del proyecto.

3.° La integración de la experiencia proyectada en el currículum y la interdisciplinariedad de las actividades propuestas.

4.° La experiencia de los miembros del equipo pedagógico relacionadas con el uso didáctico de los medios audiovisuales en las diversas áreas del currículum.

5.° El número de unidades del Centro.

6.° Los años de participación del Centro en el proyecto «Mercurio».

3. Las Direcciones Provinciales, en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la financiación del plazo de presentación de las solicitudes, enviarán al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia una copia del acta de la Comisión, en la que se relacionen los Centros solicitantes, ordenados según la valoración efectuada por la Comisión y los criterios utilizados para tal valoración.

Sexto.–La Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia seleccionará los Centros de acuerdo con la relación remitida por las Direcciones Provinciales, lo que comunicará a todos los Centros que hayan tomado parte en la convocatoria antes del 30 de junio.

Séptimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia proporcionará a los Centros seleccionados un televisor en color y un magnetoscopio estacionario para el desarrollo de la experimentación proyectada.

Octavo.–La dotación de material podrá ser retirada por la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, si la evaluación en dicho Centro resultara negativa.

Noveno.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones oportunas en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

(«BOE» 31-III-1989.)

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA Y ENSEÑANZAS MEDIAS. PROYECTO ATENEA

Durante cursos anteriores, a través de las Ordenes de este Departamento de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30); de 28 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril); de 16 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 9 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Ministerio de Educación y Ciencia seleccionó Centros públicos de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias para el desarrollo del proyecto «Atenea», cuya finalidad es la introducción de las nuevas tecnologías de la información en el campo de la enseñanza no universitaria. A través de la última convocatoria citada se incorporaron al proyecto «Atenea» 30 Centros de Educación Especial o Centros acogidos al Plan de Integración de niños y niñas con necesidades especiales.

Atendiendo a las aportaciones de las nuevas tecnologías al aprendizaje de alumnos y alumnas con necesidades especiales, procede extender esta aplicación en el curso 1989/90 a los Centros que, concurriendo a la convocatoria abierta por la presente Orden, se determinen, previo examen de las solicitudes y constatación del cumplimiento de los requisitos que se establecen.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.–Convocar un concurso para la incorporación al proyecto «Atenea» de 30 Colegios públicos de Educación Especial o Centros acogidos al Plan de Integración de niños con necesidades especiales en Escuelas ordinarias o Centros de Enseñanzas Medias que presenten, en todo caso, un proyecto pedagógico para la utilización de las nuevas tecnologías de la información por parte de alumnos con necesidades especiales.

Todo ello se llevará a cabo a través de un proceso de selección entre los Centros que concurran a la convocatoria abierta por la presente Orden, previo examen de las solicitudes y constatación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la misma.

Segundo.–Los Centros públicos que deseen participar en la presente convocatoria podrán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.–Las solicitudes, firmadas por el Director o Directora del Centro, se presentarán en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. La instancia de solicitud junto con la documentación anexa podrá remitirse también a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el proyecto «Atenea».
2. Datos del Centro de acuerdo con el anexo I de la presente Orden.
3. Relación de los Profesores y Profesoras, que formarán el equipo pedagógico, y que se responsabilizarán de desarrollar la experiencia, de acuerdo con el anexo II, indicando quién se encargará de la coordinación de la misma.
4. Relación de material informático existente en el Centro y el aprovechamiento que se hace del mismo, así como condiciones de seguridad y necesidades en este aspecto, de acuerdo con el anexo III.
5. Un documento en el que se desarrolle la idea del equipo pedagógico de cómo integrar el ordenador en las distintas actividades del currículum, cómo utilizar el ordenador como medio que favorezca los procesos de integración y comunicación de los alumnos y alumnas y como medio para el desarrollo de su creatividad, cómo organizar la clase en actividades en las que se utilice el ordenador, cómo integrar las actividades en las que se haga uso del ordenador dentro de la organización general del Centro (horarios, distribución de espacios, etcétera).

6. Descripción del número y características de los alumnos del Centro con necesidades especiales.

Cuarto.–Las funciones del Profesor-Coordinador o Profesora-Coordinadora del equipo pedagógico de los Centros al que se hace referencia en el apartado 3 del punto tercero serán las siguientes:

Coordinar el desarrollo de la experiencia y de la utilización de los medios informáticos en su Centro.

Coordinar las sesiones de trabajo del equipo pedagógico.

Responsabilizarse de la elaboración de los planes de trabajo anuales, de las Memorias de final de curso y de los informes de seguimiento relacionados con el proyecto.

Mantener las relaciones que se consideren oportunas con el Monitor del proyecto del Centro de Profesores de su demarcación y con el Jefe de Programas Educativos provincial para el desarrollo del proyecto.

Quinto.–1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director o Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe o Jefa de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Profesor o Profesora de Centros públicos de Educación General Básica o Educación Especial adscrito a los Centros de Profesores, designado por la Dirección Provincial.

El Coordinador de Educación Especial de la Dirección Provincial.

Un Monitor del proyecto «Atenea» de la provincia designado por la Dirección Provincial.

Un miembro de un equipo multiprofesional designado por la Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de la provincia o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta:

1.º La experiencia de los miembros del equipo pedagógico en el desarrollo de proyectos de innovación educativa.

2.º La viabilidad del proyecto.

3.º La integración de la experiencia proyectada en el currículum.

4.º La formación y experiencia de los miembros del equipo pedagógico relacionadas con el uso didáctico de los medios informáticos en las diversas áreas del currículum.

3. Las Direcciones Provinciales, dentro de los treinta días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, enviarán al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia una copia del acta de la comisión, en la que se relacionan los Centros solicitantes ordenados según la valoración efectuada por la Comisión y los criterios utilizados para tal valoración.

Sexto.–La Secretaría de Estado del Ministerio de Educación y Ciencia realizará la selección de los Centros de entre los participantes en la convocatoria de acuerdo con la relación remitida por las Direcciones Provinciales, lo que comunicará a todos los Centros que hayan tomado parte en la convocatoria antes del 30 de junio.

Séptimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia organizará y desarrollará las actividades de formación que se consideren necesarias para el profesorado responsable de la experiencia en los Centros seleccionados.

Octavo.–Al finalizar el primer período de formación, el equipo pedagógico elaborará un plan de trabajo anual y una Memoria al finalizar cada curso académico con las actividades y experiencias desarrolladas en el mismo. Asimismo, colaborarán con el seguimiento de la experiencia y su evaluación.

Noveno.–El Ministerio de Educación y Ciencia dotará a los Centros seleccionados de microordenadores, impresoras, otros periféricos adecuados a las deficiencias de los alumnos del Centro y los programas de ordenador apropiados para el desarrollo de la experimentación. Estos Centros recibirán una dotación inicial, a lo largo del curso 1988/89, de 150.000 pesetas para los gastos de puesta en marcha del proyecto.

Décimo.–La inclusión de un Centro en este proyecto podrá anularse, y la dotación de material ser retirada por la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, si la evaluación en dicho Centro resultara negativa.

Undécimo.–El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia llevará a cabo la coordinación, el seguimiento y evaluación de las experiencias de los Centros seleccionados.

Duodécimo.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones oportunas en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Datos generales del Centro

Nivel educativo .....

Nombre ..... CEP al que pertenece .....

Código del Centro

Calle ..... Localidad ..... Provincia .....

Código postal Teléfono

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Director.....			
Coordinador del Proyecto.....			

Número total de alumnos (diurno).....

Número total de alumnos (nocturno).....

Número total de Profesores.....

Número total de Profesores miembros del equipo del proyecto presentado.....

Total:

Preescolar-EGB	Aulas	Alumnos	BUP y COU	Aulas	Alumnos	F. P.	Aulas	Alumnos
Preescolar.			1.º BUP.			F.P. 1-1.º		
C. inicial.			2.º BUP.			2.º		
C. medio.			3.º BUP.			F.P. 2-1.º		
C. superior.			COU.			2.º		
Total			Total			3.º		
						Total		

Educación Especial	Aulas	Alumnos	Educación Permanente de Adultos	Aulas	Alumnos
Total			Total		

Experiencias de innovación educativa que están desarrollando .....

.....

ANEXO II

Relación de Profesores/as miembros del equipo que se responsabilizan de desarrollar la experiencia

a) Relación de los mismos (en primer lugar deberá figurar el coordinador), aportando los siguientes datos:

Nombre y apellidos.
Situación administrativa.
Asignatura/as o área/as que imparte y curso donde desempeña la docencia.
Formación recibida y actividades de innovación en las que ha participado.

b) Necesidades de formación del equipo.

ANEXO III

Material Informático Físico y Lógico ya disponible en el Centro y su utilización actual

Equipos:

Número	Marca	Modelo	Memoria	Periféricos
.....				
.....				
.....				
.....				

Soportes lógicos:

Lenguaje	Programas de propósito general	Programas EAO
.....		
.....		
.....		
.....		

Uso presente de los equipos en el Centro:.....
.....
.....

Número de Profesores ☐ Número de alumnos ☐

Número de horas/semana utilización equipos ☐

Condiciones de seguridad del aula donde se instalarían los equipos

Describir las condiciones actuales y, ante una posible dotación económica complementaria, adjuntar presupuesto de adecuación de las instalaciones eléctricas y de seguridad.

(«BOE» 31-III-1989)

ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

En contestación a las necesidades docentes existentes y que se justifican en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares.

Este Ministerio ha dispuesto crear en Centros de Enseñanzas Artísticas las siguientes plazas:

Dos Maestros de Taller de «Fotografía y Proceso de Reproducción»: Uno en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 2 de Madrid y otro en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 3, también de Madrid.

Un Profesor de Entrada de «Teoría y Práctica del Diseño» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Segovia.

Un Maestro de Taller de «Iniciación a la Restauración» en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Madrid, 27 de marzo de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

PREMIOS NACIONALES

La Constitución Española proclama la igualdad de todos ante la Ley y establece que no puede prevalecer discriminación por ninguna condición o circunstancia personal o social y específicamente por razón de nacimiento, raza, sexo u opinión.

La experiencia histórica muestra, sin embargo, que siendo necesaria esa solemne proclamación del principio de igualdad, así como su desarrollo y reiteración en la variada y compleja normativa que afecta a la vida social, ello no basta, desafortunadamente, para asegurar que se producen en la realidad los cambios requeridos. Antes bien, las transformaciones producidas en los hábitos, comportamientos y valores son una base más segura y permanente para impulsar una sociedad no discriminatoria.

Esto es aún más cierto si tales hábitos, comportamientos y valores son adquiridos en el período de conformación y maduración de la personalidad y si, además, son ejercidos en el marco de la convivencia temprana. Por todas estas razones, resulta fácil comprender la importancia estratégica de la educación en la transmisión de los mismos.

Consciente de ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer), en el marco de la Resolución de junio de 1985 de la Comunidad Económica Europea, ha emprendido un plan destinado a impulsar y propiciar la igualdad de oportunidades de las mujeres. Dicho plan, que abarca un vasto conjunto de medidas, se propone entre sus objetivos el de combatir los estereotipos sexistas en la Escuela y singularmente los que se mantienen en los currícula y en el material didáctico.

Es justo reconocer que el papel desempeñado por las mujeres en nuestra sociedad ha experimentado cambios importantes en los últimos años. No menos han evolucionado los contenidos de los currícula y la concepción de los materiales didácticos. Pero resulta igualmente cierto que es preciso seguir favoreciendo las condiciones que fomenten el cambio de mentalidad necesaria para que ambos sexos reciban una educación igual a partir de las verdaderas aptitudes de las personas y con rechazo de prejuicios o estereotipos discriminatorios, que adjudican roles diferentes en función del sexo y que aparecen todavía con frecuencia en algunos de estos materiales didácticos.

A este fin, es de gran eficacia la elaboración de los libros de texto que desarrollan los programas de las diversas asignaturas de los planes vigentes con la voluntad expresa

de evitar los estereotipos sexistas que persiten todavía en ellos, lo que debe además mejorar su calidad didáctica, sin merma de la científica y pedagógica.

Para propiciar tanto las publicaciones como los materiales didácticos no editados que sean de utilidad para superar esa discriminación, o para luchar contra la misma, contribuyendo así a una conformación no sexista de la sociedad, este Ministerio ha dispuesto distinguir a unas y otros con un premio que llevará el nombre de «Emilia Pardo Bazán», en justo homenaje a la actividad que por tales objetivos desarrollara la gran escritora española.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Se convocan para 1989 los Premios Nacionales para material didáctico no sexista «Emilia Pardo Bazán», modificando las bases de la anterior convocatoria que se hacen públicas en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 13 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos./as. Sres./as. Directores/as generales de Renovación Pedagógica, Centros Escolares y Promoción Educativa.

ANEXO

Bases

Primera.–De acuerdo con los términos que se determinan en la base cuarta, se conceden los siguientes premios:

1. Tres premios a los libros de texto de Bachillerato, Formación Profesional o Educación General Básica que mejor promuevan la igualdad entre los sexos, tanto por su lenguaje y representaciones gráficas como por los textos que se incluyen.
2. Dos premios a las mejores publicaciones de orientación pedagógica general u otro material didáctico editado que aborden la igualdad entre los sexos en el sistema educativo.
3. Ocho premios a los mejores materiales pedagógicos no editados cuyo objetivo sea el fomentar la igualdad de oportunidades en el aula y en el Centro escolar y que se distingan por su tratamiento no sexista.

En los referidos premios se valorarán los siguientes aspectos:

a) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el lenguaje, texto e imagen gráfica y el fomento de la diversificación de las opciones profesionales.

b) La reflexión sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

c) Los aspectos relacionados con las cuestiones pedagógicas y científicas.

Segunda.–Serán objeto de consideración del Jurado:

a) Los libros de texto, publicaciones de orientación pedagógica o material didáctico, ya sean impresos o grabados, editados en España durante los últimos cuatro años y presentados por las editoriales o Entidades que poseyeran los derechos de los autores (para el premio de los epígrafes 1 y 2 de la base primera).

b) El conjunto de materiales didácticos, ya sean impresos o grabados, elaborados por una persona, Entidad o colectivo y que no estuvieran editados (para el premio del epígrafe 3 de la base primera).

Tercera.–1. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, indicando en el sobre el título del premio al que se concursa. Podrá presentarse por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1989.

3. A la presentación del material se acompañará:

a) Nombre, domicilio y teléfono de la editorial. Cuando sea presentado por una persona particular, consignará el documento nacional de identidad (para los premios de los epígrafes 1 y 2 de la base primera).

b) Nombre, domicilio, teléfono y documento nacional de identidad de la persona que lo presente (para el premio del epígrafe 3 de la base primera).

c) Memoria justificativa de la selección del material presentado.

d) Se presentarán cuatro ejemplares o fotocopia del material en ambos casos.

Cuarta.–La dotación de los premios será la siguiente:

a) Libros de textos publicados y presentados por las editoriales:

Un primer premio a la mejor publicación seleccionada.
Dos segundos premios a las mejores publicaciones seleccionadas.

b) Publicaciones que aborden aspectos de orientación pedagógica general o material didáctico:

Un primer premio a la mejor publicación o material didáctico.
Un segundo premio a la mejor publicación o material didáctico.

En ambos casos, el Ministerio otorgará un premio honorífico como distinción oficial por el tratamiento no sexista dado a estas publicaciones y/o materiales.

c) Material didáctico no editado y presentado por una persona, Entidad o colectivo:

1. Un primer premio de 500.000 pesetas.
2. Dos segundos premios de 300.000 pesetas cada uno.
3. Cinco terceros premios de 200.000 pesetas cada uno.

Quinta.–El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario de Estado de Educación o persona en quien delegue.
Vocales:

Directora general del Instituto de la Mujer.
Director general del Libro y Bibliotecas.
Director general de Renovación Pedagógica.
Director general de Promoción Educativa.
Directora del Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
Vocal Asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Educación para Igualdad de Oportunidades.
Una persona destacada por su labor pedagógica en los aspectos no sexistas, designada por el Secretario de Estado de Educación.
Una persona en representación de ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros Escolares).
Una persona en representación de la Federación del Gremio de Editores de España.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Sexta.–Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el premio correspondiente, se declarará desierto.

Séptima.–Las publicaciones o trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.

Octava.–El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva durante un período no superior a doce meses el derecho a la publicación de los trabajos premiados. Respecto a los trabajos que sean publicados por el Departamento, se entenderá que la cuantía de

los premios incluyen los derechos de edición, dentro de los usos habituales en esta materia.

Novena.–El material presentado que no resulte premiado podrá ser retirado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo del Jurado y el resto será destruido.

Décima.–El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer antes del 31 de diciembre de 1989, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.–La solicitud de presentación al premio supone la aceptación de las presentes bases.

(«BOE» 30-III-1989.)

AYUDAS

Una de las líneas prioritarias de actuación del Ministerio de Educación y Ciencia es potenciar, por distintas vías, la formación permanente del Profesorado. Esta formación constituye una de las claves para la innovación y reforma del sistema educativo. El objetivo que persigue esta actuación es que los Profesores sean capaces de adaptarse a una sociedad en continuo cambio, de incorporar las técnicas didácticas que se deriven de las nuevas aportaciones científicas y de realizar una reflexión constante sobre su práctica educativa.

A este proceso contribuyen de manera decisiva diversas organizaciones que promueven la reflexión y el intercambio entre los Profesores.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende promocionar y ayudar económicamente a movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de Profesores y fundaciones pedagógicas interesadas por la innovación educativa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Convocatoria

1. Se convocan durante el año 1989 ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación dirigidas a Profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios.

Beneficiarios

2.1 Podrán beneficiarse de dichas ayudas los movimientos de renovación pedagógica, las asociaciones de Profesores y fundaciones pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figure como fin preferente la formación del profesorado y que organicen actividades para el profesorado con destino en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2 No participarán en esta convocatoria aquellos que las dirijan, exclusivamente, a los docentes de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Madrid, por tener suscrito el Departamento convenios de colaboración en esta materia con dichas Comunidades Autónomas, por lo que deberán solicitarlas de acuerdo con las bases que éstas establezcan en sus convocatorias respectivas.

Modalidades de ayudas

3. Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las siguientes modalidades de actividades de formación:

Modalidades	Periodos de celebración
I. Escuelas de Verano o actividades similares.	Julio, agosto y septiembre de 1989.
II. Actividades de formación del Profesorado e intercambio de experiencias:	Primer semestre de 1989.
Cursos, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, etc.	De octubre a diciembre de 1989.

Solicitudes y documentación

4. Las Instituciones que reúnan las condiciones exigidas en esta convoctoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, tamaño folio, ajustada al modelo que figura en el anexo I, a la que acompañarán la siguiente documentación:

4.1 Memoria de la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el contenido que en esquema se detalla en el anexo II.

4.2 Presupuesto, según anexo III, teniendo en cuenta los módulos económicos que figuran en el anexo IV.

4.3 Copia compulsada de los documentos que acrediten su constitución legal y fotocopia de los estatutos de la entidad.

Plazos de presentación de solicitudes

5. Los plazos de presentación de solicitudes serán los que se fijan a continuación:

5.1 Modalidad I: Ayudas para «Escuelas de Verano» y otras actividades de formación: Hasta el 30 de abril de 1989.

5.2 Modalidad II: Ayudas para actividades puntuales de formación del Profesorado e intercambio de experiencias: Cursos, grupos de trabajo, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, etc.

5.2.1 Hasta el 30 de abril de 1989 para actividades que se realicen durante el primer semestre de 1989.

5.2.2 Hasta el 15 de septiembre de 1989 para las actividades que se realicen de octubre a diciembre de 1989.

Tramitación de expedientes

6. Las solicitudes y documentación complementaria serán remitidas directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 8.ª planta, 28014 Madrid, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, pudiéndose utilizar para su envío cualquiera de los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo es necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Las oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 8.ª planta, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos.

Adjudicación de las ayudas

7. Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que contribuyan a:

7.1 La formación de Profesorado y a su vinculación con los aspectos fundamentales de la actual política educativa del Ministerio de Educación y Ciencia (Plan de Formación, programas experimentales, desarrollo curricular, integración, aplicación de la LODE, etc.).

7.2 Los intercambios de experiencias educativas entre distintos colectivos interesados en la renovación pedagógica.

7.3 La renovación e innovación educativa referida tanto a la educación pedagógica de los Centros como a la práctica educativa en el aula.

8. La concesión de ayudas económicas será comunicada por la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, con la suficiente antelación, a las Direcciones Provinciales del Departamento y a los representantes legales de las distintas Entidades o grupos de Profesores.

9. La cuantía de las ayudas económicas se fijará, dentro de los créditos disponibles a este fin, teniendo en cuenta las modalidades I y II, la duración del período de celebración, el número de asistentes, las características de las actividades de formación y los módulos económicos que se especifican en el indicado anexo IV.

Comisión de selección

10. La adjudicación de las ayudas será realizada por una Comisión de selección integrada por:

El Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue que actuará de Presidente.

El Jefe del Servicio de Planificación de la Formación del Profesorado.

El Jefe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa.

Un asesor de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Un Director de Centro de Profesores designado por la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Dos representantes de los movimientos de renovación pedagógica para adjudicación de las ayudas a las Escuelas de Verano.

Un funcionario de la Subdirección General de Formación del Profesorado que actuará de Secretario.

Percepción de las ayudas

11. El pago de las ayudas concedidas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, y que serán puestas en conocimiento de los interesados con la misma fecha en la que se les participe la concesión de las mismas.

12. La Administración podrá realizar las inspecciones oportunas para la comprobación de la veracidad de los datos y de la correcta utilización de los fondos.

Madrid, 16 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Modelo de instancia

Ayudas para actividades de formación

Provincia

Modalidades de las ayudas	
I. Escuelas de Verano y otras actividades de formación: Julio a septiembre de 1989 ☐	II. Actividades de formación del Profesorado: • Primer semestre de 1989 ☐ • Octubre a diciembre de 1989 ☐
Ponga una (x) en las modalidades de ayudas que solicita.	

Don/doña ..... DNI número .....
Con domicilio en ..... Localidad .....
Código postal ..... Teléfono ..... representante legal de la Entidad:

Denominación		
Dirección	Localidad	Código Postal
Teléfono	Número de identificación fiscal	

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica de ..... pesetas según la modalidad arriba indicada, para realizar las actividades de formación cuya Memoria y presupuesto se acompañan, de acuerdo con la Orden.

..... a ..... de ..... de 1989

El representante legal,

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA (Subdirección General de Formación del Profesorado. Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid).

ANEXO II

Memoria

Esquema de su contenido:

1. Modalidad de la actividad (I o II):
2. Título:
3. Entidad organizadora:
4. Lugar de celebración:
5. Fecha de realización:
6. Objetivos:
7. Programa del contenido y de las actividades:
8. Número de participantes:
9. Nivel/es o Modalidad/es de enseñanza que imparte el Profesorado asistente:

..... a ..... de ..... de 1989

El representante legal,

(sello)

ANEXO III

Modelo de presupuesto

1. INGRESOS

1.1 Cuotas de inscripción ..... ptas.

1.2 Subvenciones (incluir declaración jurada):

Comunidad Autónoma ..... ptas.
Diputación de ..... ptas.
Ayuntamiento de ..... ptas.
Caja de Ahorros de ..... ptas.
Otros ..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.

TOTAL INGRESOS ..... ptas.

2. GASTOS

2.1 Gastos de enseñanza:

2.1.1 Dirección y coordinación ..... ptas.
2.1.2 Horas de gestión, Secretaría y planificación ..... ptas.
2.1.3 Horas de clase ..... ptas.
2.1.4 Comunicaciones ..... ptas.
2.1.5 Ponencias o conferencias ..... ptas.
2.1.6 Horas de trabajo ..... ptas.

Total 2.1 ..... ptas.

2.2 Gastos de material:

2.2.1 Material fungible ..... ptas.
2.2.2 Publicaciones e impresos ..... ptas.
2.2.3 Material de paso audiovisual ..... ptas.
2.2.4 Libros y material didáctico ..... ptas.

Total 2.2 ..... ptas.

2.3 Otros gastos:

..... ptas.
..... ptas.

Total 2.3 ..... ptas.

TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3) ..... ptas.

ANEXO IV

Módulos económicos

Conceptos	Cuantía máxima
1. GASTOS DE ENSEÑANZA	
1.1 Cursos:	
1.1.1 Dirección o coordinación	1.100 pesetas/hora.
1.1.2 Horas de clase	2.200 pesetas/hora.
1.2 Seminarios, Jornadas, Simposios, Escuelas de Verano, Encuentros, Reuniones, etc.:	
1.2.1 Dirección o coordinación	1.000 pesetas/hora.
1.2.2 Comunicaciones	2.200 pesetas/comunicación.
1.2.3 Ponencias o conferencias	6.000 pesetas/ponencia.
1.2.4 Trabajo en grupo: Horas de trabajo por cada miembro del grupo	800 pesetas/hora.
1.3 Seminarios permanentes o grupos de trabajo:	
1.3.1 Dirección o coordinación	1.000 pesetas/hora.
1.3.2 Horas de trabajo por cada miembro del grupo o seminario	800 pesetas/hora.
1.4 Gestión, Secretaría y planifidación	800 pesetas/hora.
2. GASTOS DE MATERIAL	
2.1 Material fungible	Se podrá justificar en material, como máximo, el 20 por 100 del total de la ayuda concedida.
2.2 Publicaciones e impresos	
2.3 Material de paso audiovisual	
2.4 Libros y material didáctico	

(«BOE» 3-IV-1989.)

El programa de formación permanente del Profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia incluye, entre otras, actuaciones encaminadas al apoyo y ayuda de las iniciativas de los docentes hacia su propia formación, a promover el intercambio y la comunicación entre el Profesorado de todo el Estado, así como a facilitar su salida al extranjero para participar en actividades formativas que se desarrollen en otros países.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. *Convocatoria*

Primero.–Se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del Profesorado en las siguientes modalidades, dentro de los créditos disponibles a este fin:

Modalidad y cuantía	Actividades	Finalización	Lugar de celebración
Tipo A, cuantía máxima 120.000 pesetas.	Conferencias, congresos, cursos, grupos de trabajo, seminarios y otras análogas.	1989	Extranjero.
Tipo B, cuantía máxima 70.000 pesetas.		1989	España.
Tipo C, cuantía máxima 400.000 pesetas.	Licencias por estudios curso 1989-90.	1990	España o extranjero.

II. *Ayudas tipos A y B*

Segundo.–1. La cuantía de la ayuda será fijada individualmente, teniendo en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad íntegra a percibir exceda de las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior.

2.2 A los candidatos seleccionados con destino en Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla se les podrá incrementar la cuantía de la ayuda en un 20 por 100 como máximo.

Tercero.–Podrán solicitar estas ayudas, tipos A y B, los Profesores y personal especializado con destino en Centros docentes públicos y privados concertados del Estado español en los que se imparten niveles y modalidades de Enseñanzas Medias y Básicas y en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Cuarto.–Las ayudas, tipos A y B, se concederán para actividades de formación relacionadas con la asignatura, área, ciclo o especialidad del solicitante y que se realicen o finalicen en 1989. Para las actividades bianuales, como las que se celebran a lo largo del actual curso 1988-89, las ayudas se solicitarán a través de la presente convocatoria, por corresponder ésta al año natural en que concluye la actividad.

Quinto.–A las ayudas tipo A podrán optar quienes tengan su destino en Centros situados dentro del territorio nacional y en Centros españoles en el extranjero, éstos sólo para actividades de formación que se celebren en país distinto al de su destino.

Sexto.–Las ayudas tipo B se solicitarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

6.1 Los aspirantes con destino en Centros de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, que han asumido los correspondientes, tendrán derecho a solicitar ayuda tipo B sólo si las actividades de formación se celebran en provincias no pertenecientes a su Comunidad Autónoma.

6.2 Los destinados en Centros y servicios ubicados dentro del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia tendrán derecho a solicitar ayudas tipo B para las actividades que se realicen en todo el territorio español, o dentro del país de destino, si se tratase de Centros españoles en el extranjero.

Séptimo.–La solicitud de ayuda económica individual, tipos A o B, es incompatible con la percepción en el presente año de otras becas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas, así como el disfrute el pasado año de una ayuda individual en cuantía superior a 50.000 pesetas.

Octavo.–Los aspirantes a una de estas ayudas, tipos A o B, presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios Provinciales competentes de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes traspasos de funciones en materia educativa o en las Agregadurías de Educación, según proceda, de acuerdo con sus Centros de destino.

Noveno.–A la solicitud se acompañará la documentación que se detalla a continuación:

9.1 Memoria, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, especialmente aquellos relativos a la mejora de su función docente, a la posibilidad de divulgación entre los Profesores de su Centro de destino o de otros, y al interés que pueda ofrecer desde el punto de vista de las necesidades del Centro o Servicio.

9.2 Original, o fotocopia, del programa o de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

9.3 Certificado del Director del Centro de destino en el que se justifique que el solicitante está ejerciendo actualmente en el Centro. En el caso de Profesores con destino en Centros privados concertados, se acompañará al certificado el documento justificativo del concierto.

9.4 Cuando el solicitante se encuentre ejerciendo funciones en unidades no docentes, de apoyo técnico o asesoría, la certificación será expedida por los Servicios provinciales o centrales competentes.

Décimo.–1. La presentación de solicitudes de ayudas tipos A o B, se efectuará, al menos, cuarenta y cinco días antes del comienzo de la actividad para la que se solicita ayuda, fijándose el 15 de junio como fecha límite para las actividades que se realicen hasta el 31 de agosto de 1989 y el 30 de septiembre para las que tengan lugar entre septiembre y diciembre de este año.

10.2 Los indicados plazos no serán de aplicación para las actividades que finalicen en el presente año y hayan sido realizadas o convocadas con anterioridad a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En estos casos, las peticiones de ayudas podrán formularse a partir de esta fecha.

Undécimo.–Las Direcciones Provinciales del Departamento, los Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas o las Agregadurías de Educación, dentro de los quince días siguientes al de su recepción, remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid, sólo aquellos expedientes de solicitud que hayan sido informados favorablemente.

Los Servicios Provinciales de las Comunidades Autónomas los enviarán a través de los órganos competentes de su correspondiente Consejería, quien, una vez visados los informes, los hará llegar a dicha Subdirección General en el menor plazo posible.

Duodécimo.–La concesión de las ayudas será notificada directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, quien, asimismo, lo pondrá en conocimiento de los indicados órganos provinciales y autonómicos.

Decimotercero.–La percepción de la ayuda se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la misma. Para ello remitirá la siguiente documentación:

a) Breve Memoria en la que se incluya un informe crítico sobre el curso o actividad.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación, expedido por la Entidad organizadora de la actividad.

c) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o del documento que justifique la inscripción, en el que se especificará el importe del gasto realizado.

Decimocuarto.–1. La indicada documentación será enviada directamente por los interesados, dentro de los ocho días siguientes al de la finalización de la actividad, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid.

14.2 Una copia de la Memoria será entregada en la Jefatura de Programas Educativos de la Dirección Provincial, en las Unidades competentes de las Administraciones Autonómicas o en las Agregadurías de Educación, para constancia y, si procede, su divulgación entre los Centros docentes, Centros de Profesores e Instituciones similares.

III. *Ayudas tipo C*

Decimoquinto.–Podrán solicitar ayuda tipo C los Profesores numerarios que disfruten licencia por estudios en el curso 1989-90, destinados en Centros con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, que no perciban otro tipo de ayuda suficiente y que los estudios y trabajos que realicen reviertan en la mejora de su práctica docente.

Decimosexto.–Los aspirantes a las ayudas tipo C presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo IV, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a sus Centros de destino durante los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990.

Decimoséptimo.–La Dirección General de Renovación Pedagógica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, dictará las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Modelo de Instancia

Solicitud de ayuda individual, tipos A y B. Año 1989

Provincia .....

Apellidos .....
Nombre .....
Funcionario perteneciente al Cuerpo de .....
Número de Registro de Personal .....
Número de documento nacional de identidad .....

Centro de destino Público: .....
Concertado: .....

Asignatura, Area. Ciclo o Especialidad .....
Dirección del Centro de destino .....
..... Teléfono ( ) .....
Domicilio particular .....
..... Teléfono ( ) .....

Solicita autorización para participar en .....
..... que se celebrará en ..... durante los días ..... de 1989 y que le sea concedida una ayuda tipo ..... por un total de ..... pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 1989, haciendo constar, asimismo, que no percibe ayuda o subvención de otra Institución para la asistencia a la actividad, no disfrutó durante el pasado año ayuda en cuantía superior a 50.000 pesetas y en el actual no es beneficiario de otra beca convocada por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas.

..... a ..... de ..... de 1989

El interesado,

Visto bueno:
El Director del Centro

(sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA. SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. Paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid.

ANEXO II

Memoria para la solicitud de ayuda individual tipos A o B, durante el año 1989

Esquema del contenido:

1. Profesor: Don/doña:

2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (Curso, Seminario, Grupo de Trabajo, Jornadas, etc.):

3. Título de la actividad:

4. Lugar de celebración:

5. Fechas de realización:

6. Entidad organizadora:

7. Motivos por los que se solicita la ayuda:

   7.1 Relativos al desarrollo de su función:

   7.2 Posibilidad de difusión y de programación posterior:

   7.3 Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio:

8. Coste de la inscripción y la enseñanza ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1989

El interesado,

Visto bueno:
El Director del Centro
(sello)

ANEXO III

Modelo de informe para la concesión de ayudas individuales. Año 1989

Ministerio de Educación y Ciencia

Provincia .....

Vista la solicitud de ayuda tipo ..... formulada por:

Don/doña .....

Cuerpo .....

Número de Registro de Personal ..... Documento nacional de identidad número .....

Centro de destino .....

..... Localidad .....

Esta/e (1) .....

emite informe favorable, teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1. Desarrollo de su función:

2. Posibilidad de difusión y programación posterior:

3. Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio:

y se propone le sea concedida una ayuda individual con carácter:

(2)

..... a ..... de ..... de 1989

El (3) .....

Visto bueno (4)

(sello)

(1) Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Inspección Técnica de Educación, Servicio Territorial de Educación o Agregaduría de Educación.

(2) Muy preferente, preferente, poco preferente.

(3) Director Provincial Ministerio de Educación y Ciencia, Inspector técnico de Educación, Jefe de la Unidad Provincial competente de las Administraciones Autonómicas o Agregado de Educación.

(4) Visto bueno del Director general de la Consejería correspondiente o persona en quien delegue, sólo en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga transferidas competencias en materia educativa.

ANEXO IV

Solicitud de ayuda individual tipo C

Apellidos	Nombre

I. Datos profesionales:

Asignatura, Materia o Area ..... Número de Registro de Personal .....
Centro ..... Teléfono .....
Dirección del Centro .....
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....

II. Datos personales:

Documento nacional de identidad ..... Teléfono particular .....
Domicilio particular .....
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....

III. Licencia por estudios que disfruta durante el año 1989-90:

Modalidad: ..... (A, B, C o D).
Estudios o trabajo que realiza .....
.....
Centro en que realiza los estudios o que garantiza el proyecto de trabajo .....
.....

Solicita le sea concedida una ayuda económica tipo C por una cuantía de ..... pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 1989, haciendo constar que no recibe ayuda o beca suficiente del Ministerio de Educación y Ciencia, ni de otra institución, durante el periodo de disfrute de su licencia por estudios, en que sólo percibe sus retribuciones básicas, sueldo y trienios.

..... a ..... de ..... de 1989

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA.

(«BOE» 3-IV-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 16 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso interpuesto por don Vicente Fernández Ovies. («BOE» 31-III-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga becas en España del Programa Nacional de Microelectrónica. («BOE» 3-IV-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodrigo González Gil. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 347/1989, interpuesto ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 333/1989, interpuesto ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a cuantos puedan estar interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios de Profesores de Educación Física de España impugnando el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre. («BOE» 29-III-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a cuantos puedan estar interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín Granado Fernández impugnando los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre. («BOE» 29-III-1989.)

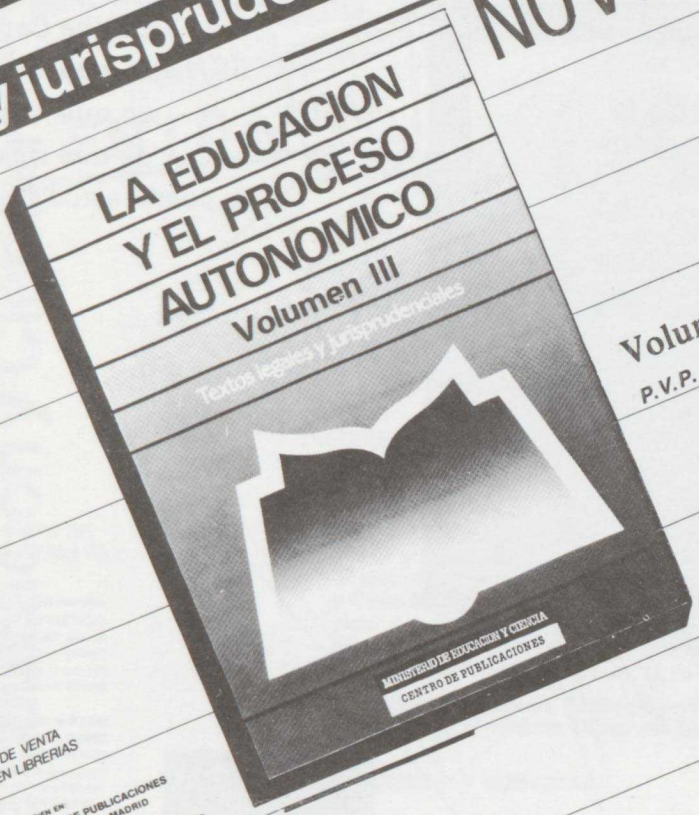
Orden de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 30 de mayo de 1988, relativa al recurso de apelación interpuesto por doña Eugenia Castellá Mas. («BOE» 29-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 2 de diciembre de 1985, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosalía María Cano de Vera y otros, así como el de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 22 de julio de 1988, recaída en el recurso de apelación interpuesto asimismo por doña Rosalía María Cano de Vera y otros. («BOE» 29-III-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 30 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Gómez González y otros. («BOE» 29-III-1989.)

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 46 09 - 759 49 18 y 759 43 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. ..... Tel. .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal .....
desea le envíen contra reembolso .....

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telef.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 24 de abril de 1989 | Número 17

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Reserva de plazas.–Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Eduación y Ciencia» de 6 de marzo) por la que se concede reserva de plaza de régimen ordinario al Profesorado de Educación General Básica que se indica por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957... 591

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 591

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 598

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Educación General Básica. Orientación Educativa.–Orden por la que se convocan para el curso 1989-1990, con carácter experimental, proyectos de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Educativa en Centros de Educación General Básica. 603

Enseñanzas Medias. Orientación Educativa.- Orden por la que se prosigue en el curso 1989-1990 el Programa de Orientación Educativa en Centros Públicos Docentes de Enseñanzas Medias. 606

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.-Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para la organización de reuniones científicas, congresos y seminarios con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. 609

Otra de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención a publicaciones periódicas de investigación, de carácter científico, técnico o humanístico, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. 612

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centros de Enseñanzas Medias. Concurso.-Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca entre alumnos de Enseñanzas Medias un concurso nacional de trabajos sobre la «Presencia histórica y cultural de los judíos en España». 614

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.-Orden por la que se dispone la sustitución en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia de la especialidad de «Forja Artística» por la de «Metalistería y Forja». 616

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Premio «Francisco Giner de los Ríos».-Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos». . . 617

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.-Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que se corrigen errores de la de 1 de marzo de 1989 que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la constitución de Centros técnicos de ámbito nacional. . . 620

Información general.-Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 620

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

RESERVA DE PLAZAS

Padecido error en la Resolución de 26 de enero de 1989 por la que se concede reserva de plaza de régimen ordinario al Profesorado de EGB que se indica por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio» del pasado 6 de marzo, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 314. Donde dice: «Doña Consuelo Gabajosa», debe decir: «Doña Consuelo Garbajosa». Donde dice: «Don Pablo Polanco Cope, apartado *c)*, a Badajoz», debe decir: «Don Pablo Polanco Cope, apartado *c)*, a Peñalsordo (Badajoz)».

Página 315. Donde dice: «Don Antonio Carruesco Bardaji, apartado *c)*, a Huesca», debe decir: «Don Antonio Carruesco Bardaji, apartado *c)*, a Polañino (Huesca)».

Página 316. Donde dice: «Doña Gumersinda María Rosa Muñoz Días», debe decir: «Doña Gumersinda María Rosa Muñoz García». Donde dice: «Doña Rosalina Terrero Torrecilla», debe decir: «Doña Rosalinda Terrero Torrecilla».

Página 317. Donde dice: «Doña Florencia Azorero Pean», debe decir: «Doña Florencia Azorero Peña».

Madrid, 12 de abril de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de marzo de 1989 por la que se considera nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, con efectos de 1 de octubre de 1984, a don José Luis Abolafio Moreno, en virtud de resolución aclaratoria de 1 de febrero de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes correspondientes al Grupo B. («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 26 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Pablos Pons Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Reinaldo Sáez Ramos Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Cristalografía y Mineralogía». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Parias Sainz de Rozas Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Historia Contemporánea». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Joaquina Laffarga Briones Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Carrasco Fenech Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Artemio González López Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Miguel Requena y Díez de Revenga Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Joaquín Garrido Medina Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Freniche Ibáñez Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Francisco Vallverdú Bayés en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francesc Porta Torrás en el área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Mateo Turró Calvet en el área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Alberto Viaplana Veá en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Sergio Ripoll López Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Prehistoria». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Gómez Camacho Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Ignacio Pedrero Moya Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Castro Delgado Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos» («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier García-Lomas Yung Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Ferreras Estrada en el área de conocimiento «Patología Animal». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Isabel Vidal Fernández en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Hermenegildo López González en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Josefa Caselles Pomares Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a Federico Ramón Fernández de Buján Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Carlos Vicente Moya Valgañón Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Sociología». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Miguel Avilés Fernández Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Gómez Rodríguez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Reyes Duque Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Albaladejo González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás Hermenegildo González Hernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Juan Betancor Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Lidia Esther Santana Vega Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel Pérez Marrero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Aldo A. González Brito Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Gili Trujillo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Juan José Casares Long Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Desamparados Pons Martí Profesora titular de Universidad en el área de «Optica». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Nicolás Víctor Jiménez Torres Catedrático de Universidad en el área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Gonzalo María Fernández Hernández Profesor titular de Universidad en el área de «Historia Antigua». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Carlos Gómez Bellard Profesor titular de Universidad en el área de «Prehistoria». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María de los Dolores Pérez Ramos Profesora titular de Universidad en el área de «Algebra». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Física Aplicada», del Departamento Física Aplicada, a don José Ojea Alvarez. («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Gregorio Vázquez Grau en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria, relación que comienza con doña Ana María Bedate Centeno. («BOE» 11-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Poblador Fuente como Director provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Esperanza Devesa Cano como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento Ingeniería Química, a don Francisco Chenlo Romero. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Inglés y Alemán, a don Luis Iglesias Rábade. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Fisiología Humana, a don Román Pérez Fernández. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a doña María Teresa Respino González. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», del Departamento de Filosofía del Derecho, a doña Milagros María Otero Parga. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Física de Partículas y Electrónica, a don Ramón Pérez Otero. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», del Departamento de Derecho Común, a don José María Pena López. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», del Departamento de Cirugía, a don Antonio Aguado Santos. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Francisco Javier Rodríguez Berrocal. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña María Páez de la Cadena Tortosa. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eovaldo Hernández Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Julio Sánchez Fierro Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista definitiva de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Isabel Núñez Paz y otros Profesores titulares de Universidad, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Emilio García Bustamante Profesor titular de Universidad en el área de «Física Aplicada». («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don José Ramón García Menéndez. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Elena Guzmán Cabañas Profesora titular de Universidad. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Teodoro González Bravo Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Psicología, a doña María del Carmen Cornejo Rodríguez. («BOE» 13-IV-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas

de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 25 de mayo y 7 de julio de 1988. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se declara admitido a pruebas de idoneidad al aspirante don Antonio Carlos Pereira Menaut, en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona, en el área de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional y Ciencia Política». («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso de méritos por Resolución de 12 de diciembre de 1988. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concuro para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad número 12, del área de conocimiento «Lingüística Indoeuropea». («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por Resolución de 3 de febrero de 1989, para la provisión de una plaza de Analista y se hace pública la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 6-IV-1989.)

Resolución de 31 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», Departamento Derecho Civil. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 24 de febrero de 1989 que nombra las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 23 de febrero de 1989 que da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 2 de marzo de 1989 que convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 21 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 10-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las plazas de los cursos que organiza la Escuela de Formación Administrativa para funcionarios de los grupos B, C y D. («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que Se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-IV-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 11-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se levanta la suspensión de la convocatoria de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria que se indica. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 23 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesorado Universitario. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar, grupo D, de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1989). («BOE» 13-IV-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

EDUCACION GENERAL BASICA. ORIENTACION EDUCATIVA

El desarrollo de la orientación educativa, como elemento esencial de la enseñanza, ha llevado al Ministerio de Educación y Ciencia a impulsar un plan de actuación que permita asegurar que en los próximos años todos los Centros educativos desarrollen con garantías actividades orientadoras. La Orden de 25 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) ha realizado la primera convocatoria de ese plan para los Centros de Educación General Básica.

La importancia de los objetivos del plan requiere extenderlo a nuevos Centros, en términos semejantes a los de la convocatoria anterior, tratando de consolidar así una experiencia que pueda ser generalizada a los Centros de enseñanza básica en el marco de la futura reforma.

En virtud, pues, de todo lo anterior,

Este Ministerio ha dispuesto:

I. *Convocatoria*

1. Con carácter experimental, para el curso 1989-1990, se convocan proyectos para la implantación progresiva de Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa en Centros de Educación General Básica. Los proyectos seleccionados serán autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.

2. Podrán participar en esta convocatoria los Centros, públicos o concertados, de Educación General Básica con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, en los que concurra alguna de estas circunstancias:

a) Centros de Integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

b) Centros de Reforma Experimental del Ciclo Superior.

c) Centros cuya población escolar reúna características sociales o educativas que hagan particularmente importante y urgente la incorporación de estos servicios.

II. *Funciones*

3. Serán funciones de estos servicios:

a) Contribuir al buen desarrollo de la función tutorial: Proporcionar asesoramiento, material, y, en general, apoyo a los Profesores tutores.

b) Colaborar al proyecto de Centro en sus diferentes aspectos (proyecto curricular, de integración, de reforma, innovaciones educativas, etcétera).

c) Promover la cooperación entre familia y escuela en la educación de los alumnos.

d) Contribuir a los elementos personalizadores de la educación: Adaptaciones curriculares, programas de desarrollo individual, etcétera.

e) Ayudar a los alumnos a conseguir una buena integración en el Centro educativo y en el grupo de los compañeros, sobre todo en los momentos de transición: A la llegada

al Centro, en el paso de un ciclo a otro, de un grupo a otro, en el paso a otro Centro educativo.

f) Informar, asesorar y orientar de modo personalizado a los alumnos en toda opción que deban tomar, ante distintas posibilidades educativas o profesionales.

g) Intervenir en toda clase de decisiones relativas a los alumnos, principalmente en lo relativo a promoción de un ciclo a otro y a los refuerzos educativos.

h) Descubrir a tiempo los posibles problemas de aprendizaje de los alumnos, ayudándoles a superarlos mediante los oportunos modos de intervención: Desde técnicas psicológicas de instauración de capacidades básicas, hasta procedimientos de enseñar a pensar o de iniciación a las técnicas de estudio.

4. La coordinación de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa estará a cargo de un Profesor con título universitario de Licenciado en Psicología o en Pedagogía, que, en los Centros públicos, habrá de ser un Profesor numerario de Educación General Básica con destino definitivo en el Centro. Este Profesor tendrá una dedicación horaria semanal de seis horas, principalmente de refuerzo pedagógico de los escolares que lo necesiten, dedicando el resto de su jornada a las funciones citadas en el punto anterior.

5. Los Centros en los que se realice la experiencia ordenarán la actividad de apoyo psicopedagógico y de orientación educativa bajo la responsabilidad del Jefe de Estudios, y coordinadas por el Profesor expresamente designado para ello, a que se refiere el número anterior, y con participación activa de los Profesores tutores.

6. Los Profesores encargados de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa formarán parte, de pleno derecho, del Centro en el que desarrollen sus funciones y dependerán de la Dirección y Jefatura de Estudios del mismo.

III. *Solicitudes y documentación*

7. Podrán solicitar incorporarse a la experiencia introducida por la presente Orden aquellos Centros de Educación General Básica, públicos o concertados, con 16 o más unidades, que así lo decidan por acuerdo mayoritario de sus respectivos Claustros y Consejos Escolares. Los Centros que deseen incorporarse a la experiencia harán su solicitud incluyendo los siguientes documentos:

a) Datos de identificación del Centro, con especificación del número de unidades de Educación General Básica.

b) Proyecto de funcionamiento del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa que se desea implantar.

c) Informe razonado sobre las necesidades y particularidades del Centro, que hacen singularmente aconsejable la implantación de este Servicio, con mención de las características que puedan ser consideradas positivamente para tal implantación: Centro de Integración, Centro de Reforma Experimental, etcétera.

d) Actas de los acuerdos de Claustro y de Consejo Escolar, aprobando el proyecto de funcionamiento del Servicio, con indicación del número de votos en favor del acuerdo.

8. En la solicitud de implantación del Servicio, los Centros, a través del acuerdo del Claustro y del Consejo Escolar, podrán señalar a un Profesor con destino definitivo en el Centro, con título de Licenciado en Psicología o en Pedagogía, y que es propuesto para desempeñar las funciones orientadoras y de apoyo psicopedagógico. En este caso, la solicitud deberá acompañarse del currículum de la persona designada, junto con la declaración, por parte de ésta, de aceptar el desempeño de dichas funciones, caso de que el Centro sea seleccionado para tal fin.

9. La solicitud puede hacerse también sin indicación de la persona que habría de encargarse del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa. En este caso, se entiende que el Centro acepta la persona que en su momento sea designada para ello por la Dirección Provincial.

10. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, se dirigirán, en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a la respectiva Dirección Provincial, la cual, debidamente informada, las remitirá en el plazo de diez días a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Programas Experimentales.

IV. *Sistema de selección*

11. La Dirección General de Renovación Pedagógica, en coordinación con la Dirección General de Centros, seleccionará los Centros de Educación General Básica elegidos para comenzar esta experiencia en el curso 1989-1990, hasta un número de 200. Para esta selección se tendrán en cuenta las características y necesidades de los Centros, de acuerdo con el anterior artículo 2. También se tomarán en consideración:

a) La calidad del Proyecto de Orientación Educativa presentado por el Centro, en el marco del proyecto educativo del mismo.

b) El grado de aceptación de la experiencia por parte del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, según se refleja en las actas y votaciones correspondientes.

c) La cualificación, experiencia y titulación de la persona propuesta, en su caso, para la dirección del proyecto.

V. *Dotación de los Centros*

12. En los Centros públicos, cuando el Centro haya señalado, entre el propio Claustro, a un Profesor, Licenciado en Psicología o Pedagogía, para coordinar las funciones de apoyo psicopedagógico y orientadoras, el Centro recibirá un Profesor ordinario para hacerse cargo de las funciones docentes del Profesor así designado. En otro caso, la Dirección Provincial convocará concurso público de méritos que permita incorporar al Centro a un nuevo Profesor, con la debida titulación, para ocuparse del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa.

13. A los Centros concertados que sean seleccionados se les incluirá, en el marco de su concierto educativo, la oportuna dotación para el desempeño de estas funciones en las condiciones indicadas en esta Orden. Dicha dotación se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

14. La Dirección General de Renovación Pedagógica dotará a los Centros seleccionados del oportuno material, medios instrumentales y otros recursos necesarios para el apropiado desarrollo de las actividades de orientación.

VI. *Iniciación, coordinación y evaluación del programa*

15. Los Profesores seleccionados para hacerse cargo de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa participarán, a comienzos del curso 1989-1990, en un Seminario, de una semana de duración, para la puesta en marcha de la experiencia.

16. Los Profesores que realizan las tareas de orientación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden lo harán en coordinación con los Equipos Psicopedagógicos del sector y con el responsable de la coordinación provincial de esta experiencia que existirá en las Direcciones Provinciales.

17. Las Direcciones Provinciales realizarán un seguimiento de las actuaciones practicadas y de los resultados obtenidos, a fin de proporcionar una evaluación de esta experiencia que permita su posterior generalización. El material que se elabore a lo largo de este proyecto se pondrá a disposición del conjunto de los Centros para que pueda ser conocido y, en su caso, utilizado.

18. Los Centros que hayan sido seleccionados, al finalizar el curso escolar, presentarán una Memoria en las Direcciones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, con los informes que consideren pertinentes.

VII. *Prórroga de la experiencia*

19. Las experiencias de orientación educativa comenzadas en el curso anterior se entienden prorrogadas para el curso 1989-1990, en las mismas condiciones inicialmente establecidas, a menos que se produzca:

a) Acuerdo mayoritario del Claustro y del Consejo Escolar del Centro, por el cual, tras una valoración negativa de la experiencia, decidan ponerle término, o designar a otra persona para su realización.
b) Valoración negativa de la experiencia en un determinado Centro, evidenciada en la preceptiva Memoria y que, oportunamente informada por la Dirección Provincial, aconseje a la Dirección General de Renovación Pedagógica no autorizar su mantenimiento en el próximo curso.

20. Los Centros podrán modificar la propuesta de persona responsable del programa, solicitando, sin embargo, la prórroga de éste. Deberán entonces proceder formalmente a esta solicitud, que irá acompañada de:

a) Información sobre los hechos que justifican la propuesta de otra persona diferente: Renuncia del Profesor anteriormente designado, traslado de éste a otro Centro, o cualquier otro motivo.
b) Ratificación o modificación del proyecto de orientación inicialmente presentado.
c) Propuesta de un Profesor del Centro para tomar la responsabilidad del programa, o bien sin dicha propuesta, según lo previsto en el artículo 9.
d) Actas de los acuerdos de Claustro y de Consejo Escolar, aprobando las anteriores propuestas, con indicación del número de votos en favor del acuerdo.

Madrid, 28 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 7-IV-1989.)

ENSEÑANZAS MEDIAS. ORIENTACION EDUCATIVA

El desarrollo de la orientación educativa, como elemento esencial de la enseñanza, ha llevado al Ministerio de Educación y Ciencia a impulsar un plan de actuación que permita asegurar que en los próximos años todos los Centros educativos incorporen actividades orientadoras. Las Ordenes de 4 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y de 25 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) han realizado las primeras convocatorias de ese plan para los Centros de Enseñanzas Medias.

La importancia de los objetivos del plan requiere extenderlo a nuevos Centros, así como consolidarlo en Centros en los que ya se halla en marcha. Por otro lado, la experiencia obtenida desde el curso 1987-88 aconseja introducir en él algunas modificaciones que sean coherentes con el proyecto de reforma educativa profunda que el Ministerio se propone acometer y que, al reordenar las Enseñanzas Medias en el marco de la Educación Secundaria, tendrá implicaciones importantes en la organización de las funciones de orientación.

En virtud, pues, de las consideraciones anteriores, este Ministerio ha dispuesto:

I. *Convocatoria*

1. Se amplía para el curso 1989-90 la dotación del programa para la implantación progresiva de orientación educativa en Centros públicos de Enseñanzas Medias,

estableciendo las bases para autorizar su implantación en nuevos Centros, así como su prórroga en Centros ya incorporados al programa.

2. Los Centros que deseen dicha implantación presentarán los correspondientes proyectos, que serán seleccionados y autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.

3. Podrán participar en esta convocatoria los Centros públicos de Enseñanzas Medias ubicados en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

II. *Funciones*

4. La orientación educativa en los Centros incluirá las siguientes funciones:

a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los Profesores realizan en el Centro con sus correspondientes grupos de alumnos.

b) Proporcionar información y orientación a los alumnos, colectiva e individualmente, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales que en cada momento se les presentan a su elección, facilitando el conocimiento de las posibilidades existentes en otras modalidades y niveles educativos, así como del mundo de las profesiones y, en general, del trabajo.

c) Proporcionar a los Profesores instrumentos educativos que permitan una enseñanza más efectiva para los alumnos con problemas.

d) Asegurar el enlace entre los Profesores, los alumnos y los padres de estos, en relación con las opciones académicas o profesionales.

e) Asegurar la conexión del Centro con el correspondiente equipo psicopedagógico del sector y con los Centros de Educación General Básica de la zona, cuyos alumnos previsiblemente vayan a ser recibidos en el Centro al terminar la etapa básica.

5. Los Centros ordenarán las funciones y actividades del programa de orientación, bajo la responsabilidad del Profesor designado para ello, con participación activa de los Profesores tutores en las horas que les corresponden por tutoría y con la organización interna (por cursos, áreas, etc.) que en cada caso consideren oportuna, dependiendo el programa, en todo caso, de la Jefatura de Estudios del Centro.

6. El Profesor o Profesores elegidos para el programa de orientación, durante el tiempo que dure la experiencia, tendrán una dedicación horaria semanal de nueve horas lectivas, dedicando el resto de su jornada a las tareas y funciones orientadoras.

7. En aquellos Centros de Formación Profesional que accedan a la experiencia y en los que ya existe un departamento de orientación, al Director del mismo se le aplicará en su actividad docente la dedicación establecida en el artículo anterior.

8. El desarrollo de las funciones de orientación educativa en Centros públicos de Enseñanzas Medias estará a cargo de Profesores de los Cuerpos docentes de estas enseñanzas. Estos, además, habrán de reunir la doble condición de: *a)* Profesores numerarios con destino definitivo en el Centro donde asumen tales funciones; *b)* Licenciados en Psicología o en Pedagogía. Excepcionalmente, sin embargo, podrá autorizarse el programa en ausencia de este último requisito.

III. *Implantación del programa*

9. Los Centros que deseen implantar el programa de orientación formularán sus solicitudes por medio de instancia, que acompañarán con la siguiente documentación:

a) Proyecto de orientación educativa con especificación del modo que el Centro ha previsto para llevar a cabo las funciones señaladas en el artículo 4.

b) Certificaciones de actas del claustro del Centro y del Consejo Escolar del mismo donde conste la aceptación del anterior proyecto, la designación de un Profesor determinado para realizarlo, y el compromiso de cumplir los requisitos de la presente Orden, con detalle del número de votos emitidos y en favor de la aceptación.

c) Propuesta de un Profesor numerario con destino definitivo en el Centro para asumir las funciones de orientación educativa, junto con los datos personales,

profesionales y de currículum del Profesor designado, y así como un escrito de este Profesor, aceptando la propuesta y las condiciones de su desempeño, en el caso de que el Centro sea seleccionado por el Ministerio para el desarrollo de este programa.

IV. *Prórroga del programa*

10. El programa de orientación educativa comenzado en cursos anteriores se entiende prorrogado para el curso 1989-90, en los Centros ya en funcionamiento y en las mismas condiciones inicialmente establecidas, a menos que se haya producido en ellas algún cambio de los indicados a continuación.

11. El programa quedará en suspenso en caso de:

a) Acuerdo mayoritario del claustro y del Consejo Escolar del Centro, por el cual, tras una valoración negativa de la experiencia, decidan ponerle término. Este acuerdo deberá comunicarse a la Dirección General de Renovación Pedagógica a través de la Dirección Provincial.

b) Valoración negativa de la experiencia en un determinado Centro, evidenciada en la preceptiva Memoria y que, oportunamente informada por la Dirección Provincial, aconseje a la Dirección General de Renovación Pedagógica no autorizar su mantenimiento en el próximo curso.

12. Los Centros podrán modificar la propuesta de persona responsable del programa, solicitando, sin embargo, la prórroga de este. Deberán entonces proceder formalmente a esta solicitud, que irá acompañada de:

a) Información sobre los hechos que justifican la propuesta de otra persona diferente; renuncia del Profesor anteriormente designado, traslado de este a otro Centro, o cualquier otro motivo.

b) Ratificación o modificación del proyecto de orientación inicialmente presentado.

c) Certificaciones de actas del claustro del Centro y del Consejo Escolar del mismo donde conste la aceptación del anterior proyecto, la designación de un Profesor para realizarlo y el compromiso de cumplir los requisitos de la presente Orden, con detalle del número de votos emitidos y en favor de la aceptación.

d) Propuesta de un Profesor del Centro para tomar la responsabilidad del programa, en los términos del apartado *c)* del artículo 9.

V. *Tramitación de solicitudes y selección*

13. El plazo de presentación de solicitudes de incorporación o, en su caso, prórroga en este programa finalizará cuarenta días después de la fecha de la aparición de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Las solicitudes y documentación complementarias se deberán presentar en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, en la provincia correspondiente, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Dirección Provincial, a su vez, las remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, en el plazo de diez días, adjuntando los informes que el Director Provincial estime oportunos.

15. La Dirección General de Renovación Pedagógica, en coordinación con la Dirección General de Centros, seleccionará los proyectos más satisfactorios, de nueva implantación y, en su caso, de prórroga, atendiendo a los criterios de:

a) Calidad del proyecto de orientación educativa presentado por el Centro, en el marco del proyecto educativo del mismo.

b) Grado de aceptación de la experiencia por parte del claustro de Profesores y del Consejo Escolar, según se refleja en las actas y votaciones correspondientes.

c) Necesidades peculiares, educativas y sociales propias de cada Centro.

d) Cualificación, experiencia y titulación de la persona propuesta para la dirección del programa de orientación.

e) Participación en el proyecto de reforma experimental de las Enseñanzas Medias.

VI. *Dotación de los Centros*

16. Las Direcciones Provinciales estudiarán con los Centros que participan en este programa los reajustes del horario y, en su caso, el incremento de profesorado que proceda.

17. La Dirección General de Renovación Pedagógica dotará a los Centros seleccionados del oportuno material, medios económicos y otros recursos necesarios para el apropiado desarrollo de las actividades de orientación.

VII. *Iniciación, coordinación y evaluación del programa*

18. Los Profesores designados para dirigir el proyecto en los Centros que sean elegidos para la experiencia se comprometerán a participar en un seminario de formación, organizado a comienzos de curso por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

19. Los Profesores que realizan las tareas de orientación, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, lo harán en coordinación con otros Centros seleccionados, con los equipos psicopedagógicos del sector y con el responsable de la coordinación provincial de la experiencia que existe en las Direcciones Provinciales, bajo dependencia del Jefe de Programas Educativos.

20. Las Direcciones Provinciales realizarán un seguimiento de las actuaciones practicadas y de los resultados obtenidos, a fin de proporcionar una evaluación de esta experiencia que permita su posterior generalización. El material que se elabore a lo largo de este proyecto se pondrá a disposición del conjunto de los Centros para que pueda ser conocido y, en su caso, utilizado.

21. Los Centros que hayan sido seleccionados, al finalizar el curso escolar, presentarán una Memoria en las Direcciones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, con los informes que consideren pertinentes.

22. La Dirección General de Renovación Pedagógica organizará seminarios o jornadas de carácter técnico que, a la vez que para el intercambio de experiencias en orientación educativa en Enseñanzas Medias, puedan servir para la formación permanente del profesorado que participe en ellos.

23. La Dirección General de Renovación Pedagógica queda autorizada para la resolución de la convocatoria y para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 7-IV-1989.)

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988, incluye diversos programas, nacionales y sectoriales, de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Entre ellos se encuentra el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, cuya gestión y financiación ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Su correcta ejecución requiere la existencia de procedimientos adecuados para promover el intercambio de información y la difusión de los conocimientos más avanzados en los ámbitos propios del Programa: La investigación básica en humanidades, ciencias sociales, medicina, ciencias exactas y naturales, y la investigación tecnológica en las temáticas no contempladas en los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En consecuencia, por la presente Resolución se convoca la presentación de solicitudes de subvención para contribuir a la organización de reuniones científicas, congresos y seminarios de los ámbitos mencionados a ser celebrados en España.

Las condiciones específicas de esta convocatoria constan en el anexo I.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Organización de reuniones científicas, congresos y seminarios en España

1. *Objetivos*

1.1 Se trata de promover el intercambio de información y la difusión de las ideas y conocimientos científicos más avanzados mediante la concesión de ayudas para contribuir a la organización de reuniones de carácter científico, en especial, congresos y seminarios que se celebren o impartan en España.

1.2 En particular, se desea potenciar la asistencia y participación en ellos de becarios y jóvenes investigadores, así como contribuir a la calidad científica y éxito de los encuentros favoreciendo la participación de Profesores, investigadores y conferenciantes nacionales y extranjeros de prestigio reconocido.

2. *Ambito de aplicación*

2.1 La organización de las reuniones científicas, congresos y seminarios, nacionales o internacionales, objeto de la presente convocatoria recaerá sobre la comunidad científica española, con la colaboración de la internacional, en su caso, y con el soporte de las Instituciones con personalidad jurídica propia a las que pertenezcan los organizadores o de otras de la misma naturaleza que actúen subsidiariamente.

2.2 La financiación del evento deberá realizarse mediante cuotas de inscripción de los asistentes y aportaciones de diversas Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirán las de las solicitudes presentadas a esta convocatoria que, en virtud de su interés científico u oportunidad, recomiende el Comité de Selección.

2.3 Las cantidades concedidas con cargo a las solicitudes de la presente convocatoria podrán dedicarse a los gastos asociados al evento que los organizadores estimen oportunos, con exclusión de los gastos sociales.

2.4 Las solicitudes deberán referirse a eventos que se celebren en un plazo máximo de quince meses, desde la fecha de presentación de las mismas.

2.5 A petición de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, y previa conformidad del Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, podrán ser transferidos para su consideración como acciones especiales de los Programas Nacionales las solicitudes cuya temática sea acorde con el contenido de los mismos (convocatoria por Resolución de 7 de febrero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 14, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, anexo II).

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación dependiente de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes serán presentadas a través del Organismo con personalidad jurídica propia que se responsabilice de la organización del evento, con el visto bueno de su representante legal.

4.2 Las solicitudes deberán ser remitidas, por duplicado, al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante el impreso normalizado número 9.

4.3 El citado impreso normalizado y la correspondiente tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

4.4 El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto hasta el 31 de diciembre de 1989, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Evaluación y resolución*

5.1 A medida que se vayan recibiendo las solicitudes serán evaluadas en sus aspectos científicos, técnicos y económicos.

5.2 Aparte del interés u oportunidad del evento, se considerarán méritos relevantes el cumplimiento del apartado 1.2 de esta convocatoria, así como el realismo y moderación del presupuesto de organización.

5.3 Con posterioridad a la evaluación, un Comité de Selección propuesto por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica elevará semestralmente a ésta sus propuestas.

5.4 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6. *Cuantía y naturaleza de las subvenciones*

6.1 Salvo casos excepcionales, debidamente justificados, las subvenciones solicitadas tendrán un límite de 1.000.000 de pesetas y de 500.000 pesetas para los eventos de carácter internacional y nacional, respectivamente. En ningún caso lo solicitado podrá exceder de un tercio del presupuesto de organización del evento.

6.2 Las subvenciones concedidas serán objeto de un único libramiento para su incorporación al presupuesto del Organismo con personalidad jurídica propia responsable de la organización del evento. La inversión se realizará conforme a las normas generales que, en su caso, regulen los gastos de dicho Organismo y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

7. *Aceptación y seguimiento*

7.1 La aceptación por parte del Organismo adjudicatario de la subvención implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Entidad financiadora en materia de seguimiento de las subvenciones concedidas y de los trabajos realizados con ellas.

7.2 En aquellos casos que lo estime conveniente, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna o delegar en una persona o personas las acciones necesarias a efectos del seguimiento de las subvenciones concedidas.

De las decisiones que se deriven de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

En el caso de Centros de Investigación privados, además de los mecanismos de seguimiento habituales, se podrá realizar una auditoría sobre la subvención concedida.

Caso de demostrarse a través de este seguimiento la inadecuación del gasto realizado al propuesto o de incurrir alguna de las circunstancias señaladas en 5.4, se podrán proponer las acciones legales que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

7.3 Los Organismos adjudicatarios se comprometen a enviar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica dos ejemplares de las actas del congreso o reunión, en caso de que se publiquen, con objeto de que España pueda participar en el proyecto «System of Information on Grey Literature in Europe» (SIGLE).

(«BOE» 7-IV-1989.)

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo segundo los objetivos de interés general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y destaca, en su artículo cuarto, el fomento de la investigación básica en los distintos campos del conocimiento, orientado al mantenimiento y promoción de equipos investigadores de calidad, tanto en la Universidad como en los demás Centros públicos de investigación.

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las previsiones del citado artículo cuarto, el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, incluye el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, gestionado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

La correcta ejecución y aprovechamiento del mencionado Programa, especialmente, y de los restantes Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, requiere de la existencia de publicaciones periódicas que permitan difundir, amplia y eficazmente, las investigaciones realizadas y los conocimientos científicos y tecnológicos generados.

Pretendiendo contribuir al fomento de la difusión de dichos resultados, esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar la presentación de solicitudes de subvención a publicaciones periódicas de investigación de carácter científico, técnico o humanístico, conforme a las normas específicas del anexo.

Madrid, 27 de marzo de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan M. Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Subvenciones a publicaciones periódicas de investigación de carácter científico, técnico o humanitario

1. *Objeto del programa*

1.1 Las publicaciones periódicas constituyen el principal vehículo de difusión de los conocimientos producidos como resultado de la investigación, de comunicación entre investigadores y un importante medio de formación de especialistas, por lo que resulta esencial apoyar su desarrollo, su fortalecimiento y la mejora de su calidad.

Esta convocatoria trata de potenciar aquellas publicaciones periódicas de investigación, de carácter científico, técnico o humanístico, que por su alta calidad y prestigio internacional, actual o potencial, sean merecedoras de un apoyo económico que les permita aumentar el número de artículos originales, incrementar la calidad de los mismos, ajustarse a las normas internacionales de publicación y, en definitiva, competir con éxito intelectual en sus ámbitos respectivos.

2. *Ambito de aplicación*

2.1 Para que una publicación periódica de investigación de carácter científico, técnico o humanístico, pueda optar a una subvención deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

a) Ser editada o coeditada por un Organismo o Institución española.
b) Estar en posesión del correspondiente ISSN.
c) Que el número de artículos científicos o científico-técnicos originales publicados por año no sea inferior a doce.
d) Disponer de un comité de redacción.
e) Disponer de un sistema de evaluación de la calidad de los trabajos originales mediante censores.
f) Disponer de normas de publicación para los autores en forma detallada y precisa.

2.2 Se excluyen explícitamente de esta convocatoria aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos antes citados, así como aquellas encaminadas a la dotación de equipamiento (ordenadores, mobiliario, maquinaria, etc.), pago de personal fijo, edición de números extraordinarios y creación de nuevas publicaciones.
2.3 Un elevado porcentaje de publicidad puede ser motivo de denegación de la solicitud.
2.4 Las publicaciones objeto de la presente convocatoria deben tender a su autofinanciación mediante cuotas realistas de suscripción y otros apoyos por parte de Instituciones o Entidades que les sean afines, por lo que se valorarán muy especialmente los esfuerzos económicos y de otro tipo que la Entidad solicitante demuestre estar realizando para lograr la autofinanciación de la publicación. Las subvenciones no podrán ser solicitadas para financiar en su totalidad la publicación.
2.5 Se considerarán especialmente meritorias aquellas publicaciones cuyos artículos originales vayan acompañados de los correspondientes resúmenes en español e inglés, con el fin de facilitar su inclusión en los bancos de datos internacionales.

3. *Solicitantes*

3.1 Se podrán presentar solicitudes para aquellas publicaciones periódicas que, además de satisfacer los requisitos del apartado 2.1, sean editadas o coeditadas por:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras Entidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación, o privado, sin ánimo de lucro.
b) Asociaciones de investigación y Sociedades científicas de carácter no lucrativo y sin fines comerciales.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes serán presentadas a través del Organismo español con personalidad jurídica propia que se responsabilice de la publicación, con el visto bueno de su representante legal.
4.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante la presentación del impreso normalizado número 11, el cual deberá venir acompañado de los documentos indispensables que en el mismo se indican.
4.3 Los modelos de impresos normalizados antes citados podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).
4.4 El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 30 de julio de 1989, inclusive, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Evaluación*

5.1 Las solicitudes recibidas se evaluarán en sus aspectos de calidad científica, técnica o humanística y de cumplimiento de las normas internacionales para publicaciones científicas o técnicas preconizadas por UNESCO (PGI-79/WS/8), las cuales pueden ser solicitadas al Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología del CSIC (calle Joaquín Costa, 22, 28006 Madrid).

5.2 Con posterioridad a la evaluación, un Comité de Selección propuesto por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica elevará a ésta sus propuestas.

5.3 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6. *Cuantía y naturaleza de las subvenciones*

6.1 Las subvenciones se concederán a los solicitantes por una sola vez, mediante libramiento único a los Organismos con personalidad jurídica en que aquéllos estén integrados. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

7. *Aceptación y seguimiento*

7.1 La aceptación por parte del Organismo adjudicatario de la subvención implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Entidad financiadora en materia de seguimiento de las subvenciones concedidas y de los trabajos realizados con ellas.

7.2 En aquellos casos que lo estime conveniente, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna o delegar en una persona o personas las acciones necesarias a efectos del seguimiento de las subvenciones concedidas.

De las decisiones que se deriven de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

En el caso de Centros de investigación privados, además de los mecanismos de seguimiento habituales, se podrá realizar una auditoría sobre la subvención concedida.

Caso de demostrarse a través de este seguimiento la inadecuación del gasto realizado al propuesto o de incurrir alguna de las circunstancias señaladas en 5.3, se podrán proponer las acciones legales que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

(«BOE» 7-IV-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS. CONCURSO

En el marco de la Comisión Nacional del Quinto Centenario, «Sefarad 92» (El redescubrimiento de la España judía), se ha fijado como objetivo principal divulgar a nivel nacional la historia y la cultura de los judíos españoles y sefardíes y lograr que en la formación cultural de las jóvenes generaciones se consiga un mayor y mejor conocimiento de la cultura hispano-hebraica y de las aportaciones judías a la conformación de la cultura española.

A tal fin, parece conveniente la convocatoria de concursos nacionales para alumnos de Enseñanzas Medias sobre diversos aspectos del tema general «Los judíos de España».

Por otra parte, y siendo constante la preocupación porque se haga efectiva la participación de los alumnos en el proceso educativo, se trata de asegurar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, estimular las actividades que los propios alumnos puedan realizar y fomentar la pluralidad cultural de España, dentro de una continua formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

En consonancia con estos presupuestos y finalidades, y atendiendo a sus propios fines, la Fundación Sol Hachuel ha decidido dotar de un premio especial sobre el tema del concurso a los alumnos de Enseñanzas Medias, y esta Secretaría General, al aceptar este generoso ofrecimiento de la Fundación Sol Hachuel, ha resuelto convocar un concurso nacional entre los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–El certamen tiene como finalidad el mejor conocimiento del pasado histórico español y, en especial, de su riqueza de culturas.

Podrán presentar trabajos originales, inéditos y no premiados con anterioridad, los alumnos de los Centros de Enseñanzas Medias de todo el territorio nacional y de los situados en el extranjero dependientes del Estado español. La participación podrá ser individual o colectiva y, en este último supuesto, la cuantía del eventual premio se dividirá entre todos los firmantes.

Segunda.–Los trabajos versarán sobre la «Presencia histórica y cultural de los judíos en España».

Tendrán especial valoración los trabajos que se desarrollen mediante el adecuado aprovechamiento del material de apoyo que a estos efectos remita este Ministerio a los Centros.

Tercera.–Los premios del concurso se distribuirán del modo siguiente:

Un primer premio dotado con 150.000 pesetas.
Un segundo premio dotado con 100.000 pesetas.
Un tercer premio dotado con 75.000 pesetas.
Cuatro accésit de 25.000 pesetas cada uno.

Los Profesores que hayan dirigido los trabajos ganadores, así como los Centros en los que dichos trabajos se hayan realizado, merecerán, unos y otros, sendos premios en metálico de las siguientes cuantías:

Cien mil pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del primer premio.

Setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del segundo premio.

Cincuenta mil pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del tercer premio.

Veinticinco mil pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador de cada uno de los accésit.

A ellos se añade un premio especial consistente en un viaje a Israel para un máximo de tres alumnos y un Profesor.

Cuarta.–Es requisito necesario para participar en el concurso el estar matriculado en un Centro español de Enseñanzas Medias.

Quinta.–Los concursantes deberán presentar los trabajos en la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid), o bien utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los trabajos escritos podrán ser presentados en cualquiera de las lenguas nacionales, a las que excepcionalmente y en atención a la singular índole del concurso, se añade en este caso el español sefardí. Se remitirán por triplicado en hojas de formato A-4, por una sola cara, con una extensión máxima de sesenta hojas mecanografiadas a doble interlínea, adjuntando la siguiente documentación para cada uno de los trabajos:

a) En un sobre cerrado, certificación del Director del Centro acreditativa de que el concursante figura matriculado en algún curso de Enseñanzas Medias y que el

coordinador presta sus servicios en dicho Centro. En el supuesto de que el coordinador del trabajo sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.

b) Memoria-resumen con exposición de la metodología seguida, la cual formará parte integrante del trabajo que examinará el Jurado.

Sexta.–El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 30 de septiembre de 1989. El fallo y la concesión de los premios se efectuarán en el mes de octubre siguiente.

Séptima.–Para la concesión de los premios objeto de este concurso se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a cualquiera de las materias y aspectos de los trabajos presentados. Los miembros del Jurado serán designados por la ilustrísima señora Secretaria general técnica, quien será su Presidenta, y entre ellos figurará un representante de la Fundación Sol Hachuel y miembros del grupo de trabajo «Sefarad 92». Los nombres de los componentes del Jurado serán hechos públicos simultáneamente con el fallo del concurso.

Octava.–El Jurado podrá declarar desiertos los premios y su fallo será inapelable.

Novena.–La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Sol Hachuel. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premio convocado por la Secretaría General Técnica y dotado por la Fundación Sol Hachuel». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Secretaría General, y/o la Fundación Sol Hachuel, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos del autor de la primera edición, dentro de los usos habituales en esta materia. Para ediciones sucesivas se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décima.–El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión.

Madrid, 4 de abril de 1989.–La Secretaria general técnica, *María Concepción Toquero Plaza.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

(«BOE» 13-IV-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto se sustituya en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia la especialidad de «Forja Artística» por la de «Metalistería y Forja», sin perjuicio de que los alumnos matriculados en la actualidad en la primera reseñada puedan continuar sus estudios por la misma en los cursos 1988-1989 y 1989-1990.

Madrid, 29 de marzo de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

PREMIO «FRANCISCO GINER DE LOS RIOS»

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron creados los Premios «Francisco Giner de los Ríos», dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior, con la finalidad de fomentar el desarrollo de experiencias educativas innovadoras en el ámbito de las Enseñanzas Medias.

Al igual que en años anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa ha resuelto convocar los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» correspondientes a 1989, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos y Profesores de nacionalidad española de los Centros públicos de Enseñanzas Medias situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.–Para optar a los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos», los Profesores y alumnos participantes deberán integrarse en equipos y elaborar un trabajo o experiencia relacionados con la innovación educativa que deberá versar sobre la conexión del alumno o del Centro con su entorno, analizada desde cualquier perspectiva (social, económica, histórica, convivencial, lingüística, ambiental, etc.).

Tercera.–Los participantes deberán presentar sus trabajos y experiencias, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, por triplicado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.–A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Promoción Educativa, firmada por el Profesor coordinador del equipo, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Certificación del Director del Centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia eductativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.

c) Memoria descriptiva de la experiencia educativa realizada, explicitando: Objetivos generales, objetivos operativos, desarrollo de la experiencia y resultados obtenidos, justificando la realización del trabajo de forma suficiente, de acuerdo con la índole del mismo.

En la Memoria se incluirá un apartado en el que se expongan las posibilidades de prolongación de la experiencia en el mismo Centro o en otros y deberá quedar patente la participación de los alumnos en la composición del equipo.

La extensión de la Memoria no deberá sobrepasar los 100 folios. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo y la indicación «VII Premios "Francisco Giner de los Ríos"».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de la Memoria. En caso de presentar programas de ordenador, éstos deben ser susceptibles de lectura en algunos de los tipos de ordenador con que se dota a los Centros en el proyecto Atenea. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Quinta.–El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 10 de mayo de 1989.

Sexta.–1. El número y dotación económica de los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» será la siguiente:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
Un tercer premio de 500.000 pesetas.
Ocho accésit de 250.000 pesetas cada uno.

2. El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir el desarrollo de experiencias educativas innovadoras.

3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Sección de Actividades de Alumnos (calle Los Madrazo, 15 y 17, Madrid) por los autores o personas autorizadas por ellos, dentro de un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Banco Exterior. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Banco Exterior, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

5. Los equipos premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir a la Sección de Actividades de Alumnos en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. El conjunto de estos informes será editado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Banco Exterior.

Séptima.–1. La concesión de los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» se efectuará por un jurado, cuyos componentes serán designados por el Director general de Promoción Educativa, figurando entre ellos un representante de la Fundación Banco Exterior.

2. El Jurado podrá acordar la incorporación en calidad de asesores de expertos en las distintas áreas objeto de los trabajos presentados.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Octava.–La Dirección General de Promoción Educativa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente resolución con el fallo del Jurado y los nombres de sus miembros.

Madrid, 29 de marzo de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO

Modelo de instancia

VII PREMIOS «FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS» A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1989

1. Datos del Centro		
1.1 Denominación		
1.2 Dirección		
1.3 Localidad	1.4 Código postal	
1.5 Provincia	1.6 Teléfono	
2. Datos de los autores		
2.1 Coordinador	2.2 NRP	2.3 Asignatura
2.4 Domicilio particular		
2.5 Profesores participantes	2.6 NRP	2.7 Asignatura
2.8 Alumnos participantes	2.9 Curso	
3. Datos de la experiencia		
3.1 Título		
3.2 Material presentado		

Don/doña ....., coodinador de la experiencia educativa titulada ...., remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa 1989.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA (Subdirección General de Educación Compensatoria, Sección de Actividades de Alumnos, Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid).

(«BOE» 10-IV-1989.)

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

En la página 7036, «Anexo», Normas de aplicación general, donde dice: «2. Solicitudes», debe decir: «2. Solicitantes».

En la página 7036, «Madrid, 1 de marzo de 1989», donde dice: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general ...», debe decir: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general ...».

Madrid, 16 de marzo de 1989.–El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

(«BOE» 6-IV-89.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se ponen en funcionamiento Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) en Huesca y La Rioja. («BOE» 7-IV-1989.)

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Bachillerato «Ramón y Cajal», de Madrid, a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria. («BOE» 7-IV-1989.)

Orden de 8 de marzo de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial en el Centro privado de Educación Especial «Padre Apolinar», de Santander (Cantabria). («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 8 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Domingo Savio», de Monzón (Huesca). («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 8 de marzo de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «La Salle-Santo Angel», de Zaragoza. («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 2 de marzo de 1989 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Avilés (Asturias) diversas asignaturas y cursos de grado elemental y medio. («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 2 de marzo de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Jaca (Huesca), diversas enseñanzas y cursos de grado medio. («BOE» 8-IV-1989.)

Real Decreto 348/1989, de 31 de marzo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de los edificios interdepartamentales, experimental y de humanidades, servicios generales y aulario polivalente, con destino a la Universidad de Castilla-La Mancha. («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 13 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1988 en el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Valero Clavero y don Ismael Casinos Usach, con motivo de sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona, recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por los interesados, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 13 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 20 de diciembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Ferrer Sánchez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 8-IV-1989.)

Orden de 23 de febrero de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona. («BOE» 10-IV-1989.)

Orden de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de junio de 1988, dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Carmona. («BOE» 10-IV-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en fecha 14 de noviembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Olmedo contra la Orden de 3 de marzo de 1986 que la excluía de su acceso a la Escala «A» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio. («BOE» 10-IV-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cáceres. («BOE» 11-IV-1989.)

Orden de 10 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada», de Valladolid. («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 27 de febrero de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 3 de Murcia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ingeniero de la Cierva». («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 10 de marzo de 1989 por la que se ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «San Alberto Magno», de Zaragoza. («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del barrio del Pilar, de Madrid, calle Fermín Caballero, la denominación de «Pérez Galdós». («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Guijuelo (Salamanca) la denominación de «Vía de la Plata». («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 8 de Murcia la denominación de «Mariano Baquero Goyanes». («BOE» 12-IV-1989.)

Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 17 de diciembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Jesús Berrade Valencia y otros. («BOE» 13-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 1 de marzo de 1989, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 13-IV-1989.)

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá. 36. 28014 MADRID
Telefono. 522 76 24
Ciudad Universitaria. s/n.
28040 MADRID.
Telefono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza. 5. 28043 MADRID
Telefonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

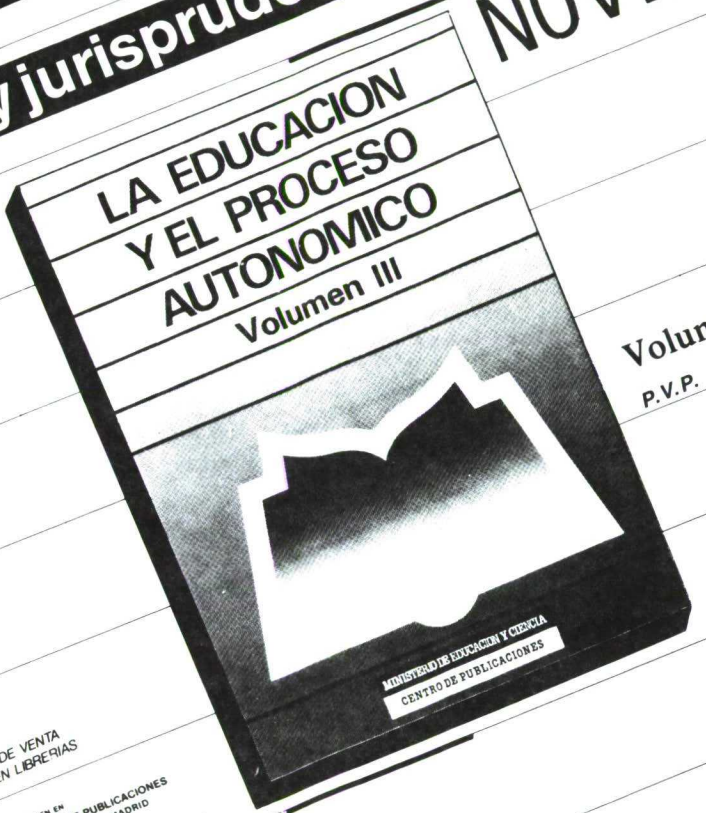
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria s/n
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ejemplares
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas. ej.

D.
Domicilio
Localidad C.P.
Provincia Telefono

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. ..... Tel .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal .....
desea le envíen contra reembolso .....
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 1 de mayo de 1989 | Número 18

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 626

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 632

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Medios Audiovisuales. Concursos.–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convoca el «Séptimo Concurso Público para la Realización de Creaciones Audiovisuales con Fines Didácticos» 636

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Centros de Vacaciones Escolares.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convoca la actividad de Centros de Vacaciones Escolares 1989 639

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 643

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Antón Costa Rico como Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Mañero Gutiérrez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Burón Romero, del área de conocimiento de «Biología Celular», en virtud de concurso. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Purificación de la Haba Hermida, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», en virtud de concurso. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Angel Hernández Aláez, del área de conocimiento de «Física Aplicada», en virtud de concurso. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Evelio Luque Carabot, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Sola Díaz, del área de conocimiento de «Física Aplicada», en virtud de concurso. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, por concurso de méritos, a don Rafael Luis Hernández Marín Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio López González Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Administrativo», para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Barbero Quesada Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Rosario Valpuesta Fernández Catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Civil», para impartir docencia en la localidad de Palos de la Frontera (Huelva), Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología», Departamento de Obstetricia, Ginecología y Pediatría, a don Angel José Luis García Sánchez. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Estrella García Montaño Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento «Física Aplicada», de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva). («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Oliva Melgar Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia Moderna», para impartir docencia en la localidad de Palos de la Frontera (Huelva), Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Olivares Santiago Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña María del Carmen González Murúa Catedrática de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Espinosa Sansano Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra a don Juan Puigbert Busquets Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Jaime José Cruz Feliu y otro. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Elisenda Casamort Comas y otros. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, a don Pedro Manuel Payán Sotomayor y otro. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez González Profesor titular de Universidad, en el área de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, a don Jaime Carmelo Pinilla González. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Luis Brugues Agustí y otros. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de

«Bioquímica y Biología Molecular», a doña María Josefa Toro Nozal. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Fátima Sánchez Galindo Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Teruel Puche Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Oscar Blasco de la Cruz y otros. («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores de la de 20 de febrero de 1989 que nombra, en virtud de concurso, para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de esta Universidad, en el área de conocimiento de «Paleontología», a don Eduardo Jesús Mayoral Alfaro, para impartir docencia en la Sección de Geología de la Facultad de Química (Huelva). («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Pintura», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Carlos Pascual Pérez. («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Pintura», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don José Manuel Prada Vega. («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Pilar Sobrevilla Frisón, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña María Pilar Muñoz Gracia, en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Severa Espinosa Saavedra como Profesora titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Antonio Montero Aparicio como Profesor titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Aldeguer Carrillo como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Aurelio Arenas dalla Vecchia Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Carmona González Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Jesús Marzal Martínez Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Ros Espín Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Agustín Vera Luján Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Miguela Rosario Iniesta Moreno Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Guerra Martínez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Melgarejo Marín Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 23 de febrero de 1989, que nombra, en virtud de concurso, para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez, para impartir docencia en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias a don Antonio Esteban Camps y otros. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Angel Antonio Badiola de Miguel Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica de la Ingeniería». («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 3 de abril de 1989 por la que se dispone la rectificación de la de 21 de noviembre de 1988, en la que por error se integraba al Maestro de Primera Enseñanza, ya fallecido, don Santiago Belizón Mier, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Salvador Cifré Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Enrique José Carbonell Vaya Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Ferrer Maestro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Historia Antigua». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Ana Cantavella Chiva Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Filología Catalana». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Esther Beltrán Flors Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Carvajal Baños Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bernardino Salinas Fernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tobies Grimaltos Mascaros Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ruiz del Castillo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Cirugía». («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Sanchís Deusa Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 19-IV-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social. («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Cirugía». («BOE» 14-IV-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 14-IV-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se convoca, con carácter general, concurso-oposición a Cuerpos de Funcionarios Docentes de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 10 de abril de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-IV-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Construcciones Navales», Departamento Diseño en la Ingeniería. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de méritos de Catedrático de Universidad. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 24 de febrero de 1989, que convoca a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente, convocada por Resolución de 17 de mayo de 1988. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se completa la de fecha 25 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, del grupo C, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, del grupo C, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se corrigen errores y omisiones de la Orden de 20 de enero de 1989, relativa a la corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, que eleva a definitiva la lista general provisional de Profesores aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado de acuerdo con la Orden de 18 de marzo de 1986. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 24 de febrero de 1989, que da publicidad a la composición de Comisiones Juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 19-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 9 de marzo de 1989, que convocaba concurso para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IV-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 350 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Cataluña. («BOE» 19-IV-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989, del Departamento de Enseñanza, de convocatoria para la realización de pruebas para la provisión de 997 plazas de funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias. («BOE» 19-IV-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca la provisión de 822 plazas de funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas existentes en la Comunidad Valenciana. («BOE» 20-IV-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

MEDIOS AUDIOVISUALES. CONCURSOS

A fin de contribuir a la intensificación del empleo de los medios audiovisuales en la enseñanza y de estimular y premiar las iniciativas en este campo,

Esta Secretaría de Estado de Educación, a propuesta de la Comisión de Medios Audiovisuales, considerando el desarrollo y la valoración de los concursos anteriores, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria del «Séptimo Concurso Público para la Realización de Proyectos y Creaciones Audiovisuales con Fines Didácticos», con sujeción a las siguientes bases:

Primera.–El concurso tiene por finalidad estimular las iniciativas de particulares y Entidades en el campo de la creación audiovisual. También tiene por objeto premiar trabajos audiovisuales originales e inéditos y proyectos (guiones) para la elaboración de material de paso audiovisual, con vistas a su desarrollo, reproducción, publicación y difusión.

El concurso pretende, además, contribuir al enriquecimiento de la Mediateca Educativa de Consulta del Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de permitir a todos los interesados obtener información directa de las creaciones audiovisuales de interés educativo y didáctico existentes en nuestro país, así como la Mediateca del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC) de este Ministerio. Podrá destinarse también una copia a las Mediatecas de las distintas Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de educación.

Segunda.–Los trabajos serán evaluados en función de su valor pedagógico y aplicaciones didácticas, de la viabilidad de su realización o de su utilización práctica,

de su conexión con los programas educativos y de su calidad técnica y artística. Se valorará especialmente la adecuación del medio audiovisual elegido a los contenidos educativos, así como la integración de los medios audiovisuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tercera.–Los trabajos deberán versar sobre temas relativos a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, debiendo especificar en todo caso el nivel y curso o cursos, así como la unidad o unidades didácticas a que va destinado.

Cuarta.–Se establecen los premios siguientes:

1. Un premio de 1.575.000 pesetas al mejor vídeo realizado con imagen, comentario y grabación originales, con vistas a su posible reproducción, publicación y difusión.
2. Un premio de 525.000 pesetas al mejor vídeo realizado por Profesores, a fin de estimular la aplicación de este medio en la enseñanza.
3. Un premio de 315.000 pesetas al mejor vídeo realizado por centros participantes en el Proyecto Mercurio de introducción del vídeo en la enseñanza.
4. Un premio de 315.000 pesetas al videoreportaje que recoja la mejor experiencia sobre uso del vídeo realizada en centros del Proyecto Mercurio.
5. Un premio de 160.000 pesetas al mejor vídeo didáctico ya editado como reconocimiento a la labor profesional en este campo.
6. Un premio de 315.000 pesetas al mejor guión de vídeo. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva los derechos de realización del guión que resulte premiado.
7. Un premio de 315.000 pesetas al mejor montaje audiovisual (diaporama) acompañado de material escrito. El trabajo constará de diapositivas y de una grabación magnetofónica. La sincronización de imagen y sonido podrá hacerse de modo manual o electrónico. El diaporama podrá presentarse, también, en soporte vídeo. En caso de utilizarse reproducciones de imágenes o sonidos ya editados, deberá citarse la fuente de procedencia de éstas.
8. Un premio de 315.000 pesetas a la mejor serie de diapositivas acompañadas de material escrito. La serie constará de un mínimo de 30 diapositivas y un máximo de 100, y deberá ser original en el texto y la imagen. En caso de tratarse de reproducciones de imágenes ya editadas, deberá figurar la fuente de procedencia de éstas.
9. Un premio de 315.000 pesetas al mejor conjunto de transparencias para retroproyector acompañadas de material escrito. El conjunto constará de un mínimo de 20 y un máximo de 50 transparencias y deberá ser original en la imagen y en el texto.
10. Premio de 315.000 pesetas al vídeo, diaporama, guión, conjunto de transparencias o diapositivas que se distingan especialmente por su contribución a la interpretación no sexista de la sociedad y/o la historia, así como la transmisión didáctica de esta interpretación.

Quinta.–El Jurado podrá optar por adjudicar los premios o declarar desiertos todos o alguno de ellos, en cuyo caso su dotación podría pasar a ampliar el número de los premios de otros apartados. También podrá partir la cuantía del premio entre dos o más trabajos. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y serán firmes e inapelables.

Sexta.–Los concursantes podrán presentar los trabajos hasta el día 30 de septiembre (inclusive) de 1989, adjuntando al material a concurso la siguiente documentación:

a) Documentación con los datos personales de los concursantes, conforme al modelo que se adjunta en el anexo I.

b) Memoria descriptiva del trabajo realizado, con una extensión máxima de 50 folios, escritos a máquina a doble espacio, explicando: Modalidad a la que se concursa, objetivos generales, interés y oportunidad del tema en relación con el desarrollo de los programas educativos del nivel o modalidad de que se trate, metodología que deberá emplearse y material de equipo e instalaciones precisas para su utilización. La memoria deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el anexo II y deberá ser presentada por

duplicado. En caso de concursar con más de un trabajo deberá presentarse documentación independiente para cada uno de ellos.

c) En caso de optar al premio del apartado 4.4, se entiende que los datos requeridos en el anexo II [apartados 3, 4, 5 *d)*, 6, 7, 8 y 10] se refieren a la experiencia sobre uso del vídeo, más que a la obra presentada a concurso propiamente dicha.

Séptima.–Los trabajos deberán ser presentados, directamente o por correo certificado, en el Registro del PNTIC (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Octava.–Los participantes podrán concursar con una o varias obras, siempre que éstas se presenten de forma independiente.

Novena.–En el caso de los premios especificados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3, los autores podrán optar simultáneamente a todos o a dos de ellos, siempre que así lo expresen por escrito y que cumplan las condiciones requeridas para cada modalidad. Respecto al premio especificado en el apartado 4.10, sus autores podrán optar simultáneamente a los premios destinados al medio audiovisual correspondiente al trabajo presentado.

Décima.–El Ministerio se reserva durante doce meses el derecho de reproducción, publicación, difusión y comercialización de los trabajos premiados, excepto para el premio 4.5. Respecto a los trabajos que sean publicados por el Departamento, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de los primeros 600 ejemplares dentro de los usos habituales en esta materia. Para tiradas superiores, el Ministerio de Educación y Ciencia convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Undécima.–En el caso de los premios de vídeo, los autores premiados deberán enviar el «master» para facilitar su reproducción.

Duodécima.–Las deliberaciones del Jurado serán secretas. El fallo se notificará por correo a todos los concursantes en un plazo no superior a treinta días hábiles a partir de su emisión, y se le dará la publicidad adecuada a través de los diferentes medios de comunicación.

Decimotercera.–Los trabajos premiados quedarán definitivamente depositados en la Mediateca Educativa de consulta del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus datos de identificación serán incluidos en el catálogo. Asimismo se realizará una copia que pasará a la Mediateca del PNTIC del mismo Ministerio.

Decimocuarta.–Los trabajos no premiados podrán también pasar a formar parte de las distintas mediatecas si sus autores así lo deciden, debiendo comunicarlo por escrito al Secretario de la Comisión de medios Audiovisuales [Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid].

Los restantes trabajos podrán recogerse por sus autores, o personas en quien éstos deleguen, en el registro del PNTIC mediante la presentación del documento nacional de identidad. Si se solicita la devolución por correo certificado, deberá enviarse fotocopia del documento nacional de identidad.

Decimoquinta.–El Jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Medios Audiovisuales. A la vista de los trabajos presentados, el Jurado podrá recabar asesoramiento técnico de los especialistas que considere convenientes.

Madrid, 21 de marzo de 1989.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilma. Sra. Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ANEXO I

Nombre: .....
Apellidos: .....
Número de documento nacional de identidad: .....
Nacido en ....., provincia .....
El..... de..... de.....
Domicilio: .....
Teléfono: .....
Titulación académica: .....
Profesión: .....
Lugar de trabajo: .....
Dirección del lugar de trabajo: .....

ANEXO II

1. Título del trabajo presentado a concurso: .....
2. Premio o premios a los que opta: .....

.....
.....
.....

3. Nivel de enseñanza y modalidad a la que se destina el trabajo: Educación Preescolar, EGB, BUP, COU, Formación Profesional, Enseñanza Universitaria, Educación de Adultos, Educación Compensatoria, Perfeccionamiento del Profesorado, Enseñanza a Distancia.
4. Area o asignatura a la que va destinado el trabajo a concurso.
5. Extensión del trabajo expresado en:

a) Número de diapositivas y transparencias, en su caso.
b) Tiempo de duración de las grabaciones videográficas o sonoras, en su caso.
c) Número de folios del material de apoyo escrito, en su caso.
d) Número de horas lectivas previstas para la utilización didáctica del trabajo.

6. Breve descripción del contenido de la obra presentada a concurso.
7. Objetivos generales, interés y oportunidad del tema elegido.
8. Características del material de equipo e instalaciones precisas, en su caso, para la utilización didáctica de la obra a concurso.
9. Circunstancias relacionadas con la realización del material que se consideren relevantes (modo de producción, participación de los alumnos, uso del material en experiencias educativas ya realizadas, etc.).
10. Metodología recomendada para la utilización en la enseñanza de la obra concurso.
11. Descripción de la experiencia de los autores en la producción y utilización de medios audiovisuales.
12. Otras circunstancias que se consideran de interés (presupuesto de la producción, tiempo de realización, etc.).

(«BOE» 17-IV-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES

El apartado tercero de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) estableció que la Dirección General de Promoción Educativa debe convocar anualmente ayudas para la asistencia a Centros de Vacaciones Escolares.

De acuerdo con dicha disposición, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–1. Se convocan para el presente año 1989, hasta un máximo de 10.000 plazas para estancias de quince días en Centros de Vacaciones Escolares, durante los meses de julio y agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.221 y 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1989, de acuerdo con la distribución provincial que se detalla en el anexo I de esta Resolución.

2. No obstante, dicha oferta podrá ser ampliada en la medida que pueda obtenerse financiación adicional de otras Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, Asociaciones o Federaciones de Padres.

3. Podrán ser destinatarios de dichas ayudas los alumnos de tercero a octavo de Educación General Básica escolarizados en Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La ayuda por alumno será de 12.000 pesetas, excepto en el caso de los alumnos procedentes de Baleares y Ceuta, que ascenderá a 14.000 pesetas, y de Melilla, a 16.000 pesetas.

Segundo.–1. En cada Centro de Vacaciones Escolares, por cada grupo de 100 alumnos o fracción igual o superior a 50, habrá un Director y un Ayudante, que le asistirá en sus funciones. Ambos deberán ser funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

2. Tanto el Director como el Ayudante serán seleccionados mediante concurso público que será resuelto por la Dirección Provincial, previo informe de los correspondientes Servicios de Inspección Técnica. Para participar en dicho concurso, será necesaria la presentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia que corresponda, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de un anteproyecto de actividades a realizar en el Centro de Vacaciones Escolares y compromiso por parte del Director, si resulta seleccionado, de elaborar el proyecto definitivo una vez recibidas las correspondientes instrucciones.

3. El Director recibirá una gratificación de 43.000 pesetas y el Ayudante de 35.000 pesetas.

4. El Director del Centro será el responsable del mismo y deberá garantizar el funcionamiento correcto de las actividades que se desarrollen.

5. El personal colaborador de los Centros de Vacaciones Escolares asignado por la Dirección General de Promoción Educativa a cada provincia será seleccionado por la correspondiente Dirección Provincial, de acuerdo con criterios de experiencia y titulación acordes con la actividad a desarrollar.

Tercero.–1. Cada Director Provincial programará y hara pública la oferta específica de vacaciones escolares para los alumnos de su provincia, de acuerdo con las normas generales establecidas en la Orden de 27 de mayo de 1988 y en la presente Resolución, ajustándose a los créditos disponibles para tal fin.

2. En dicha oferta pública deberá indicarse la titularidad, emplazamiento, capacidad y características de los Centros de Vacaciones elegidos, así como la forma de transporte a utilizar y el tipo de actividades a realizar durante la estancia.

Cuarto.–1. Las solicitudes de los alumnos, ajustadas al modelo que figura como anexo II a la presente Resolución, serán entregadas al Director del Centro en que el alumno esté matriculado, quien deberá presentarlas en la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, bien directamente o a través de los cauces establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: Informe del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que los sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido, relación nominal de alumnos solicitantes, autorización del padre, madre o tutor del alumno, según modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.

3. Los respectivos Servicios de Inspección Técnica, en un plazo máximo de diez días, informarán sobre las características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el Centro.

Quinto.–1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, corresponde a la Comisión Provincial de Vacaciones Escolares, establecida en la Orden de 27 de mayo de 1988, proceder a la selección de alumnos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, así como su adscripción a un Centro de Vacaciones Escolares.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden mencionada, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección se realizará atendiendo a las características socio-económicas de la zona donde está ubicado el Centro docente en que están escolarizados, a fin de dar preferencia a las familias con menores oportunidades de disponer de ofertas alternativas por razones económicas o ambientales.

3. De acuerdo con la realidad específica de cada provincia, la Comisión podrá establecer unos criterios de preferencia, procediendo a la correspondiente difusión pública de los mismos con antelación suficiente.

Sexto.–En el plazo de dos meses desde la finalización de las vacaciones escolares, los Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia deberán enviar a la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Compensatoria) una memoria sobre el desarrollo de esta actividad en los Centros de su provincia, tanto desde un punto de vista pedagógico como técnico, y posibles sugerencias.

Séptimo.–La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1989.–El Director general, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Distribución por provincias y en Ceuta y Melilla de las 10.000 ayudas para estancias gratuitas de quince días en Centros de Vacaciones Escolares

Provincia	Número de ayudas
Ceuta	150
Melilla	150
Huesca	200
Teruel	200
Zaragoza	400
Asturias	600
Baleares	400
Cantabria	400
Avila	200
Burgos	400
León	400
Palencia	200
Salamanca	300
Segovia	200
Soria	200
Valladolid	400
Zamora	200

Provincia	Número de ayudas
Albacete	400
Ciudad Real	400
Cuenca	200
Guadalajara	200
Toledo	400
Badajoz	400
Cáceres	400
Madrid	1.600
Murcia	600
Navarra	200
La Rioja	200
Total	10.000

ANEXO II

Instancia solicitud Centro Vacaciones Escolares

Colegio .....
Localidad .....
El alumno .....,
domiciliado en calle (plaza) .....,
localidad ....., teléfono .....,
hijo de don/doña .....,
de ..... curso de Educación General Básica

Solicita: Ayuda para asistir a un Centro de Vacaciones Escolares.

Datos que facilita:

Número de hijos que dependen de la unidad familiar .....
Profesión del padre ....., trabaja .....
Profesión de la madre ....., trabaja .....

Ingresos mensuales familiares (justificación documental):

Del padre .....
De la madre .....
De hermanos/as trabajadores .....

Otros ingresos .....

Otros datos que desea aportar:.....

..... a .... de ..... de 1989

NB: Señalar si el alumno ha asistido alguna vez a los Centros de Vacaciones Escolares.

Sr. Director del Colegio .....
Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Don/doña .....,
padre, madre o tutor/a del alumno .....,
del curso ..... de Educación General Básica, autorizo a que asista al Centro de Vacaciones Escolares promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

..... a .... de ..... de 1989

(Firma)

Documento nacional de identidad .....

(«BOE» 14-IV-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Salle», de Palma de Mallorca. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional «Liceo San Pablo», de Madrid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «San Nicolás», de Madrid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Orfanato Asturiano», de Pando (Asturias). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación Especial «Santa Teresa», de Martiherrero (Avila). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Santa Lucía», de Pola de Gordón (León). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Primer Grado «San Valero», de Zaragoza. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «María Auxiliadora», de Madrid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «Gregorio Fernández», de Valladolid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Liceo Bougord», de Getafe (Madrid). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primero «Escuela Politécnica Giner», de Madrid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «La Inmaculada», de Burbaguena (Teruel). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Liceo Goya I y II», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Salesiano Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Salesiano Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «Steel-Beton», de El Astillero (Cantabria). («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Divino Maestro», de Murcia. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Súper Liceo Cónsul», de Madrid. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «María Montessori», de Zaragoza. («BOE» 15-IV-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado», de Salamanca. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 22 de marzo de 1989 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro concertado de Educación General Básica «Liceo los Olivos», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 10 de febrero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «Don Bosco», de Zaragoza, y «Tagore», de Santander. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 1 de febrero de 1989, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 16 de marzo de 1989 por la que se autoriza la realización de experiencias definidas en la Orden de 30 de septiembre de 1983 a los Centros de Enseñanzas Medias que se citan: Sección de FP de Utrillas (Teruel), Ciudad Escolar (BUP) de Madrid e Instituto Politécnico de FP de Avilés (Asturias). («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza al Centro privado «Adriana» el cambio de domicilio a la calle Prudencio, 25, entresuelo, de Zaragoza, y se fija la capacidad máxima en 30 puestos escolares. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de denominación y de titularidad del Centro privado homologado para el área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética «María Pilar Guerra», sito en calle Uría, 16, de Oviedo (Asturias), que en lo sucesivo, y con la denominación de «Elena Martínez», ostentará doña Benita Elena Martínez Fernández. («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro homologado para el área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética «Elizabeth Lady-Man», de Pamplona (Navarra). («BOE» 17-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética a los Centros «Mari Cruz», de León, y «Tedisa-CEM», de Valladolid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 22 de marzo de 1989 por la que se resuelve el expediente instruido al Centro concertado de Educación General Básica «Los Angeles», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «Tuba» (Zaragoza). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «San Vicente de Paúl», de Zaragoza. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «Cumbre San Pablo», de Zaragoza. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Salto de Aldeadávila» (Salamanca). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Alonso Santa Gema I y II», de Getafe (Madrid). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «Sección de Formación Profesional de primer grado San Martín», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «Teide II», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de segundo grado «Teide II», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «San Juan Bautista», de Los Corrales de Buelna (Cantabria). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de segundo grado «Virgen Blanca», de León. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Virgen de Aránzazu», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de segundo grado «San Valero» (Zaragoza). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Fernando III», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de segundo grado «San Juan de la Cruz», de Burgos. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de primer grado «María Hita», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Nuestra Señora del Espino», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Academia Villaverde», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «La Sagra Nuestra Señora de la Merced», de Illescas (Toledo). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de EGB «Alcalá», de Villaviciosa de Odón (Madrid). («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación a la «Fundación Federico Fliedner», de Madrid. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 6 de marzo de 1989 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 20 de marzo de 1989 por la que se rectifica error en la relación de aprobados en el Curso para la Formación de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», realizado en Cádiz. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, recaída en el recurso interpuesto por don Antonio Fernández Martínez sobre beca-ayuda compensatoria del curso 1985-86. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 25 de noviembre de 1988, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Martínez Leal. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 2 de diciembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Pérez Velasco. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en 2 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Montardit Cartaña. («BOE» 17-IV-1989.)

Orden de 8 de marzo de 1989 por la que se concede el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Fernando el Católico», de Zaragoza. («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se resuelve sobre el acceso al régimen de conciertos educativos de los Centros docentes privados que se indican. («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados que se indican. («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Emilio Salcedo Martín contra sentencia de la Audencia Nacional de 17 de marzo de 1986. («BOE» 18-IV-1989.)

Resolución de 18 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se aprueba el acuerdo del Consejo Social que aprueba el Presupuesto de la Universidad para 1989. («BOE» 18-IV-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Esperanza», de Yecla (Murcia). («BOE» 20-IV-1989.)

Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica de los Centros: «Joyfe I» y «Santa María del Pozo I y II», de Madrid, y «José Loustau», de Murcia. («BOE» 20-IV-1989.)

Orden de 27 de marzo de 1989 sobre autorización a Centros de Educación General Básica y Preescolar para participar en la continuación y extensión del Programa Experimental de Educación Infantil. («BOE» 20-IV-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

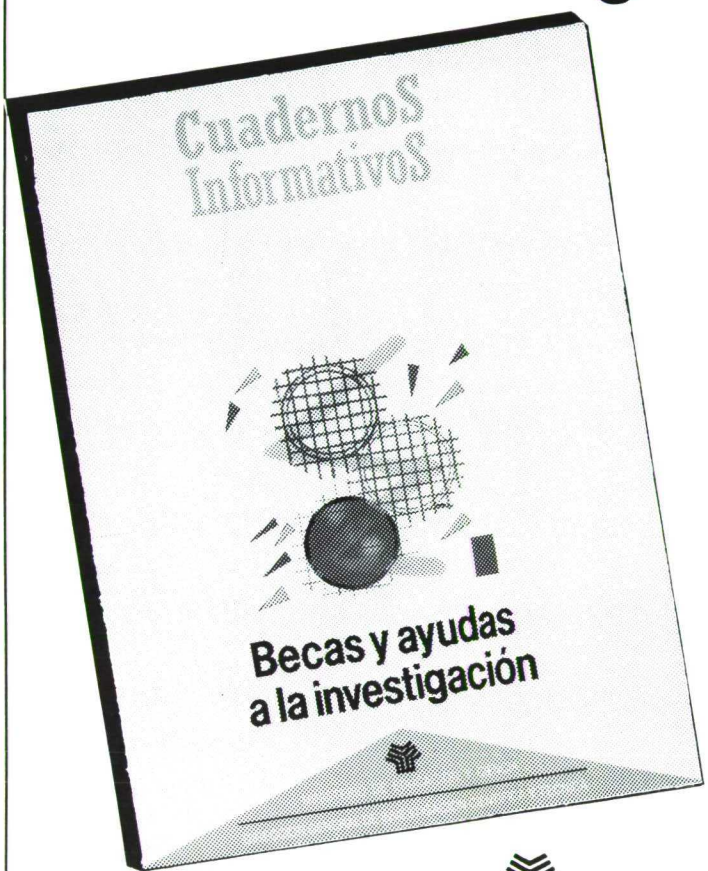
DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. ..... Domicilio .....
Población ..... Tel. .....
Código Postal .....
desea le envíen contra reembolso .....

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléf. 449 77 00

Becas y ayudas a la investigación



Todo sobre
las becas,
las áreas
y los Centros
promotores
en España

P.V.P. 500 Ptas.
IVA INCLUIDO

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID.
Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Becas y ayudas a la investigación

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
del libro «BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION» al precio de 500 Ptas./ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 8 de mayo de 1989 | Número 19

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 654

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Orden por la que se rectifican errores en los anexos I y II de la Orden de 19 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 30) por la que se hacía pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional, y en el anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 27) por la que se rectificaban errores y omisiones de la Orden de 19 de enero de 1989 662

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 663

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

Programas de Cooperación Científica y Técnica. Ayudas.–Orden por la que se convoca el Programa Mercurio de movilidad de personal investigador hispano-francés 666

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Centros de Vacaciones Escolares 1989.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se amplía el plazo establecido en el apartado segundo, 2, de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 10 de abril de 1989, por la que se convoca la actividad de Centros de Vacaciones Escolares 1989. 669

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 670

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se sustituye un Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IV-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 15 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 5 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Teodoro Palacios Medrano Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Isaac Martín Herrera Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Anatomía Patológica». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gloria Pastor Pinto Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Física». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Agustín Balcázar Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Alfredo Güemes Gordo Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Rodríguez Santiago Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jaime Hernández Vera Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Vidal Estarriol Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Geometría y Topología». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Luis García Pérez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Saavedra Santana Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Silvera López Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Pérez Batista Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Blanco Altozano Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», a doña Josefa Eugenia Blasco Mira. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Nazario Martín León Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Alonso Erausquin Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Josefa Emilia Moreno Cuñat Profesora titular de Universidad. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Mercedes Gómez Bautista Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Patología Animal». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Dionisio Llamazares Fernández Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Joaquín Plumet Ortega Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Desamparados Guillot Valls Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Historia Antigua». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jaime Beltrán Llavador Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Martínez Perona Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Historia Antigua». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Joaquín Ingelmo Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Jesús Bouza Alvarez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Palacios Estremera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 25-IV-1989.)

Orden de 7 de abril de 1989 por la que se acepta la renuncia de doña Purificación Valdecantos Martínez a su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden efectos retroactivos a la toma de posesión de doña María de las Nieves Muñiz Muñiz como Catedrática de Universidad. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Molina Borja Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Biología Animal». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Concepción Jiménez Mendoza Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Andrés Moreno Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Aciego de Mendoza Lugo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Norberto Batista López Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Medicina». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Blas Cabrera Montoya Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Sociología». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Marzol Jaén Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Física». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luz Marina García Herrera Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Bertila Cándida Galván Santos Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Prehistoria». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 1 de abril de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Pablo José Salinas Sánchez y a don José María Nieto Caldera. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Fernando Cuetos Vega y otros, Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mateo Manuel Rodrigo Lizondo Profesor titular de Universidad, en el área de «Historia Medieval». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Giménez Yanguas Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa María Cortés Escrivá Profesora titular de Universidad en el área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Esteban Esteve García Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dulce Nombre de María Soler Aguilera Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Octavio Aguilera Perelló Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada» a doña María Dolores Díez García. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel Barrero Ripoll Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a don Luis Vicente Flores González. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Antonio Casaseca Casaseca. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña María Jesús Peña Egido. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Esther Alegre Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Cruz Martínez de la Torre Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Francisco Javier Sadaba Garay. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Lucía Rivas Lara Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Historia Contemporánea». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Santiago Segovia Vázquez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Psicobiología». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara Eugenia Alonso Alonso Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar García Fernández Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Angeles Vargas Muñoz Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Loza Ardila Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Hervás Morón Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Yanguas Alvarez de Toledo Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Lingüística General». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Pérez Díez de los Ríos Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Margarita Parada Sanguino Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Martínez Vázquez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filología Griega». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Alvarez Fijo Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Márquez Domínguez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», para impartir docencia de Geografía de Andalucía en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva. («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don José Luis Martín Sánchez. («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 27-IV-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Antonio Revilla Cortezón Catedrático de Universidad en el área de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 27-IV-1989.)

Real Decreto 406/1989, de 21 de abril, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato de Aguilar de Campoo (Palencia). («BOE» 27-IV-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

Advertidos errores en los anexos I y II de la Orden de 19 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 30) por la que se hacía pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional, y en el anexo I de la Orden de 17 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 27) por la que se rectificaban errores y omisiones de la Orden de 19 de enero de 1989, anteriormente citada,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 25 de abril de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

PROVINCIA: ASTURIAS

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL – LUCES –COLUNGA

ASIGNATURA: DIBUJO	**Plantilla**	**Ocupadas**	**Libres**
Donde dice	1	0	1
Debe decir	0	0	0

PROVINCIA: CACERES

CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

ASIGNATURA: TECNOLOGIA SANITARIA	**Plantilla**	**Ocupadas**	**Libres**
Donde dice	1	2	0
Debe decir	0	2	0

PROVINCIA: BADAJOZ

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO

ASIGNATURA: MATEMATICAS	**Plantilla**	**Ocupadas**	**Libres**
Donde dice	3	3	0
Debe decir	3	4	0

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE MONTIJO

ASIGNATURA: MATEMATICAS	Plantilla	Ocupadas	Libres
Donde dice	2	2	0
Debe decir	2	1	1

PROVINCIA DE:HUESCA

CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

ASIGNATURA: MATEMATICAS	Plantilla	Ocupadas	Libres
Donde dice.....	2	0	2
Debe decir	1	0	1

PROVINCIA DE:LOGROÑO (LA RIOJA)

CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

ASIGNATURA: FRANCES	Plantilla	Ocupadas	Libres
Donde dice	1	0	1
Debe decir	0	0	0

PROVINCIA : MADRID

INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL "VIRGEN DE LA PALOMA"

ASIGNATURA: PRACTICAS DE DELINEACION	Plantilla	Ocupadas	Libres
Donde dice	8	9	0
Debe decir	8	8	0

PROVINCIA DE:ZAMORA

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "LA ALDEHUELA"

ASIGNATURA: PRACTICAS AGRARIAS	Plantilla	Ocupadas	Libres
Donde dice	5	4	1
Debe decir	5	5	0

INFORMACION GENERAL

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrige la de 16 de enero de 1989, que convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante correspondiente al grupo A. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 21-IV-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 500 plazas de Profesores de Educación General Básica, en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia. («BOE» 21-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 21-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de 225 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 21-IV-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 21-IV-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesores convocados por Resoluciones de 8, 25 y 29 de noviembre de 1988. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 21 de febrero de 1989. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de la misma. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral vacante en la plantilla de este Organismo. («BOE» 22-IV-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula la convocatoria a concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad (Area de conocimiento «Cirugía»). («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1989, por la que se convoca a concurso, o concurso de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IV-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de Profesores agregados de Bachillerato y Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 25-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 5 de abril de 1989 de corrección de errores de la de 28 de marzo de 1989 por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en la sede central y extensiones del CENEBAD. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 7 de marzo de 1989, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IV-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 27-IV-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

PROGRAMAS DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA. AYUDAS

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo 2.° los objetivos de interés general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y destaca, en su artículo 4.°, el fomento de la investigación básica en los distintos campos del conocimiento orientado al mantenimiento y

promoción de equipos investigadores de calidad, tanto en la Universidad como en los demás Centros públicos de investigación.

La consecución de los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico sólo es concebible en función de la existencia de una masa crítica de investigadores y tecnólogos altamente cualificados que permita a las Instituciones ejecutoras de Ciencia y Tecnología abordar sus proyectos de investigación y desarrollo con razonables garantías de éxito.

Pretendiendo fomentar la calidad de los recursos humanos necesarios para la consecución de los objetivos expuestos en el artículo 2.º de la Ley, y en el marco de la creciente cooperación bilateral hispano-francesa, este Ministerio ha dispuesto convocar el Programa Mercurio, de acuerdo con las normas específicas del anexo de esta Orden.

Su gestión queda encomendada, conjuntamente, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por parte española, y a la Embajada de Francia en España, como representante de la Dirección de la Cooperación Científica y Técnica del Ministerio francés de Asuntos Exteriores.

Madrid, 14 de abril de 1989.–P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Investigación Científica y Técnica, *Pedro Ripoll Quintas.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Programa Mercurio

1. *Objeto del Programa*

Potenciar los contactos de las comunidades científica y tecnológica española y francesa, financiando estancias de investigación en el país recíproco de científicos y tecnólogos de alta cualificación, españoles o franceses.

2. *Requisitos de los candidatos*

Los candidatos serán científicos o tecnólogos de reconocido prestigio, que desarrollen una labor de carácter científico en un Centro de investigación público o privado, español o francés, y pertenezcan a su plantilla o estén sujetos a relación contractual estable con el mismo desde antes del 31 de diciembre de 1986.

3. *Características, prestaciones y cuantía de las subvenciones*

3.1 Las dotaciones económicas y prestaciones cubiertas por estas ayudas serán las siguientes:

a) La cuantía de la asignación mensual en España estará comprendida entre las 160.000 y 310.000 pesetas al mes, sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal. En Francia la asignación mensual será de 8.000 a 10.300 francos franceses netos. La percepción de estas dotaciones será compatible con la del sueldo percibido por el solicitante a través del Centro de Investigación de procedencia. No se contempla ayuda institucional al organismo receptor.

b) Viajes de ida y vuelta al Centro francés o español de investigación, abonados por el país receptor.

c) Cobertura de Seguridad Social en las condiciones previstas en la legislación francesa para la categoría de investigador extranjero en Francia.

En España, cada investigador invitado tendrá derecho a la cobertura de una póliza de seguro de accidentes y hospitalización y otra de asistencia médica. Los familiares en primer grado que les acompañen durante su estancia podrán ser incluidos en la de

asistencia médica, previa petición expresa y nominal a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

3.2 La duración de estas ayudas se establece en un mínimo de tres meses, ininterrumpidamente, y un máximo de doce meses. Dichos períodos deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 1990 y el 30 de junio de 1991.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán ser presentadas conjuntamente por el candidato que se desplaza y por el responsable del equipo investigador receptor, que habrá de estar encuadrado en algún Organismo público de investigación u otro Centro de investigación público o privado, sin finalidad lucrativa. Dichas solicitudes vendrán avaladas con la firma del representante legal del Organismo con personalidad jurídica propia al que pertenezca el Centro receptor.

4.2 Los impresos normalizados de solicitud para este Programa estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, cuarta planta, 28006 Madrid) o en el Servicio para la Ciencia y la Tecnología, Embajada de Francia (calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid).

4.3 Las solicitudes de estancia deberán ser dirigidas al Director general de Investigación Científica y Técnica y al Consejero científico de la Embajada de Francia en Madrid, acompañadas de los siguientes documentos por cuadruplicado:

Documento número 1: Solicitud de participación en el Programa en la forma que establece el impreso normalizado.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador invitado.

Documento número 3: Currículum vitae del responsable del equipo investigador receptor.

Documento número 4: Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Documento número 5: Acreditación de la relación laboral (contrato o pertenencia a plantilla) del organismo de origen.

4.4 Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes está fraccionado en dos períodos. El primer período se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y finaliza el 30 de septiembre de 1989. El segundo período se iniciará el día 1 de octubre y finalizará el 30 de enero de 1990.

4.5 Lugar de presentación. Dos solicitudes en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras dos en la Embajada de Francia en Madrid, Servicio para la Ciencia y la Tecnología (calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid).

5. *Proceso de selección*

5.1 La selección de los candidatos a este Programa será realizada conjuntamente por una Comisión Hispano-Francesa. Los componentes de la parte española serán designados por el Director general de Investigación Científica y Técnica y los de la parte francesa por el Director de la Cooperación Científica y Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los expertos en las materias específicas que se consideren necesarios.

5.2 Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos, científicos y/o técnicos del candidato.
b) Interés científico y/o técnico para ambos países del proyecto de investigación.
c) Viabilidad de su ejecución en el Centro receptor y en el tiempo solicitado.
d) Nivel científico del Centro de investigación francés o español.

e) Antecedentes de cooperación previa (participación en Acciones Integradas, Proyectos CEE, Programas de becas MEC-MRES, Intercambios CSIC-NRS, etc.).

6. *Obligaciones de los beneficiarios*

6.1 La aceptación de esta ayuda por parte del beneficiario y del Centro receptor implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la Embajada francesa establezcan conjuntamente para el seguimiento científico, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda español para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

6.2 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde ésta haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

6.3 A la terminación de la estancia el investigador receptor y el investigador visitante deben presentar un informe, máximo de 1.000 palabras, que contemple el trabajo realizado y sus resultados.

En todo caso se incluirá copia de las publicaciones realizadas que deberán hacer mención expresa del Programa Mercurio.

6.4 Cualquier modificación de las condiciones previas en la ayuda concedida, debe contar con la autorización previa de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en España y de la Dirección de la Cooperación Científica y Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores en Francia.

7. *Características del Programa*

7.1 El importe de las subvenciones de este programa a los investigadores visitantes será librado a los Organismos españoles a que pertenezcan los Centros receptores, para su inclusión en sus presupuestos.

7.2 Los Organismos a los que pertenezcan los Centros españoles receptores se comprometen a adelantar las cantidades necesarias con objeto de que el visitante pueda recibir su retribución desde el primer mes a partir de su incorporación al Centro de destino.

7.3 El importe de la subvención a los investigadores españoles que visiten Francia será abonada por el CIES.

(«BOE» 24-IV-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES 1989

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 10 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) se convocó la actividad de Centros de Vacaciones Escolares 1989, estableciéndose en el apartado segundo, 2, un plazo de diez días naturales para la presentación de los anteproyectos de actividades por parte de quienes participasen en los concursos para ocupar plazas de Director o Ayudante en los Centros de Vacaciones Escolares.

Con el fin de favorecer la máxima concurrencia de candidatos, esta Dirección General ha resuelto ampliar hasta el 5 de mayo de 1989 el plazo establecido en el apartado segundo, 2, de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 10 de abril de 1989, por la que se convoca la actividad de Vacaciones Escolares 1989.

Madrid, 21 de abril de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

(«BOE» 25-IV-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Albacete. («BOE» 21-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Dulcenombre», de Madrid. («BOE» 24-IV-1989.)

Orden de 20 de marzo de 1989 por la que se autoriza, con carácter provisional, y por el plazo de dos años, a un centro extranjero en España. («BOE» 24-IV-1989.)

Orden de 3 de abril de 1989 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 30 de marzo de 1989 por la que se excluye al Colegio público «Reyes Católicos», de la provincia de Huelva, del Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Ampuero (Cantabria), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «José del Campo». («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Gloria Fuertes», de Andorra (Teruel), con la rama Textil, profesión Tejeduría. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Alfonso X el Sabio», de Leganés (Madrid), con la rama de Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica Industrial. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 10 de marzo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación profesional de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Camino de Santiago». («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos al Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», de Madrid. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 28 de marzo de 1989 por la que se rectifica la de 14 de julio de 1980 relativa a la titularidad y denominación del Centro privado de Formación Profesional «Centro Europeo de Tecnología Administrativa» (EUROCENTA), de Madrid. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 28 de marzo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titular del Centro privado de Formación Profesional «Inglan», de Getafe (Madrid). («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», de Badajoz. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos suscritos por los Centros docentes privados para el curso 1988/89. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 5 de abril de 1989 por la que se resuelve la extinción del Concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Agustín», de Mayorga de Campos (Valladolid). («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se extinguen las Fundaciones «Premio Infante», «Premio Salvino Sierra», «Premio Matía Alvarez» y «Doctora Trinidad Arroyo», todas ellas de Palencia. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 9 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Olivenza (Badajoz), la denominación de «Puente Ajuda». («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 14 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Alcalá de Henares (Madrid), la denominación de «Cardenal Cisneros». («BOE» 26-IV-1989.)

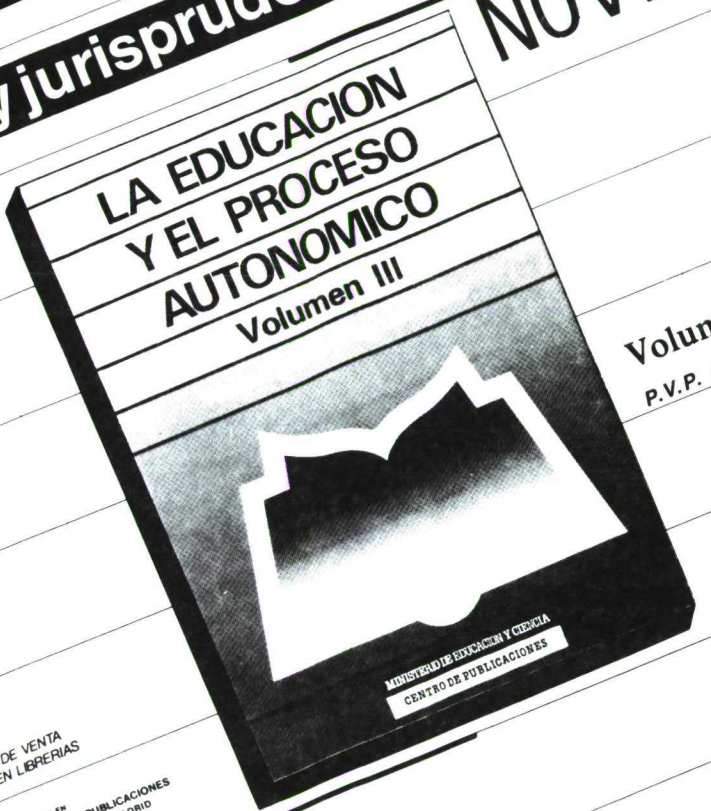
Orden de 27 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del Barrio de Valdezarza, de Madrid, la denominación de «Isaac Newton». («BOE» 26-IV-1989.)

Resolución de 17 de febrero de 1989, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia provisión de una vacante de Académico de Número, para ocupar la Medalla número 23. («BOE» 26-IV-1989.)

Orden de 15 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Escudero López y otros, contra resolución de este Departamento sobre reclasificación funcionarial. («BOE» 26-IV-1989.)

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono: 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. _____ Domicilio _____
Población _____
Codigo Postal _____ Tel. _____
desea le envíen contra reembolso _____
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 15 de mayo de 1989 | Número 20

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Secretaria del Secretario de Estado de Universidades e Investigación a doña Francisca García Aldea. 674

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 675

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 681

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se modifica la de 6 de febrero de 1989 de convocatoria de subvenciones para perfeccionamiento y movilidad de personal investigador con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. 685

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Acción social.–Convocatoria sobre acción social para personal laboral del Departamento. 685

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Sanciones.–Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se pone fin al expediente disciplinario seguido contra don Luis Creus Vidal. 688

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 688

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: García Aldea, Francisca.
Documento nacional de identidad: 6.499.444.
Número de Registro de Personal: 0649944402.
Cuerpo o Escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Secretario de Estado.
Complemento específico: 225.864.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15).
Fecha de nombramiento: 27 de abril de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 27 de abril de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Orden de 6 de abril de 1989 por la que se rectifica la de 15 de marzo de 1988, que declaraba integrado en el Cuerpo de Profesores de EGB al Maestro de Primera Enseñanza, ya fallecido, don Pablo de Mora Hijosa, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Otero Areán Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gregorio Bartolomé Labatut Serer Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Selma de la Hoz Profesor titular de Universidad, en el área de «Estética y Teoría de las Artes». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Vela Bargues Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Abajo Casado Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Beltrán Lucena Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Química Analítica», para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida, en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen de la Fuente Sotomayor Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento «Geografía Humana», para impartir docencia en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica en la localidad de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Ariza Viguera Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Ors Ríos Profesor titular de Universidad, en el área de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Mateo Ripoll Feliu Profesor titular de Universidad, en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Soriano Pérez Profesor titular de Universidad, en el área de «Optica». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Gómez Pérez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Historia de América». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Psicología Social». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 28 de marzo de 1989, que nombra Profesor titular de Escuela Universitaria de «Física Aplicada». («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Dibujo», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don José Fuentes Esteve. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», Departamento Organización de Empresas, a don José Carlos Prado Prado. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de

«Matemática Aplicada», del Departamento Matemática Aplicada, a don José María Cordeiro Alonso. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento Bioquímica y Biología Molecular, a doña María Paz García Martínez. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», del Departamento Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don Justo González Beramendi. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de Didáctica de la Expresión Plástica, a don Roberto Suárez Brandariz. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento Química Física General, a doña Julia Franco Hernández. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», del Departamento Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a doña Isaura Varela González. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento Economía Aplicada, a don José Andrés Faiña Medín. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», del Departamento de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, a don Ernesto Cano Rubio. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra a doña Isabel María López Martín Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra a doña María del Carmen Castrodeza Chamorro Profesora titular de Universidad. («BOE» 29-IV-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de la asignatura de «Geografía e Historia» a doña María de las Mercedes Vilar Devis, en virtud de sentencia. («BOE» 2-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José María Usategui Díaz de Otalora Catedrático de Universidad. («BOE» 2-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, convocado por la de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 3-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, convocado por la de 3 de noviembre de 1988. (Conclusión.) («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Crespo Pérez como Gerente de esta Universidad. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Iraizoz Fernández titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bernardo Francisco Báez de la Fe Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Ortega Vidal Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Navarro Ugena Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ruiz Perea Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Salvador Mafe Matoses Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Luis Rodríguez Alcaraz Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 28 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Pilar Luisa Chías Navarro Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Macías Miranda Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Fernando Gutiérrez Martín Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Flores Gómez Titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Feliciano Barrios Pintados Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Historia del Derecho y las Instituciones». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Antonio Campos Gallego Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 9 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Miguel Fernández Fernández y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la de 28 de febrero de 1989, que nombraba funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Simón Fuentes Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Reventós Porcar Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Cristalografía y Mineralogía». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosalía Torrent Escaples Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Jaume Calaf Zayas, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Bautista Tudela Serrano Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Martínez Lozano Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos», Departamento de Psicología, a don Fernando Jiménez Gómez. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don José Ramón Nieto González. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don Angel Miguel Estévez Sánchez. («BOE» 4-V-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 30 de marzo de 1989 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de una plaza de Profesor agregado de Universidad en la disciplina de «Empresa Audiovisual», de la Universidad Complutense, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1985. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se designa la Comisión del Area de «Psicología Evolutiva y de la Educación», que ha de evaluar al aspirante don Pedro López Fajardo, en pruebas de idoneidad, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas del concurso-oposición a la plaza de Titulado superior responsable del Gabinete de Comunicación, convocada por Resolución de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo). («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 1989, que declaraba concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música», convocada a concurso. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 4 de febrero de 1988.) («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 16 de mayo de 1988.) («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 15 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 29-IV-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. («BOE» 29-IV-1989.)

Orden de 24 de abril de 1989 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso de méritos. («BOE» 2-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 2-V-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se prorrogan comisiones de servicio concedidas a Profesores de Bachillerato, en Centros españoles en el extranjero y Liceos internacionales. («BOE» 3-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 22 de diciembre de 1988). («BOE» 3-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 30 de noviembre de 1988). («BOE» 3-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 13 de mayo de 1988). («BOE» 3-V-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 15 de abril de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 24 de febrero de 1989 que convoca a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. (Resolución de 13 de mayo de 1988.) («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Microbiología», convocado por Resolución de esta Universidad del día 1 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre). («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se completa la de fecha de 14 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierta la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, área de conocimiento «Farmacología», Departamento de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 4-V-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores y omisiones aparecidos en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 4-V-1989.)

Orden de 10 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 180 plazas de Profesores de EGB en la Comunidad Valenciana. («BOE» 4-V-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

Habiéndose modificado las condiciones de contratación de las pólizas de seguro que afectan a los participantes en esta convoctoria, esta Secretaría de Estado ha dispuesto que los anexos I y II de la Resolución original de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24) sean modificados en la siguiente forma:

Anexo I. Nueva redacción del epígrafe 4.4.

4.4 Cada investigador visitante tendrá derecho a la cobertura de una póliza de seguro de accidentes y hospitalización y otra de asistencia médica. Los familiares en primer grado que les acompañen durante su estancia podrán ser incluidos en la de asistencia médica, previa petición expresa y nominal a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Anexo II. Nueva redacción del epígrafe 4.3.

4.3 Cada investigador visitante tendrá derecho a la cobertura de una póliza de seguro de accidentes y hospitalización y otra de asistencia médica. Los familiares en primer grado que les acompañen durante su estancia podrán ser incluidos en la de asistencia médica, previa petición expresa y nominal a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Madrid, 24 de abril de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 29-IV-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

ACCION SOCIAL

Con fecha 7 de abril de 1989, el Ministerio de Economía y Hacienda ha autorizado la transferencia de 16.684.512 pesetas, a los créditos 18.05.421A.820 y 18.051.63.09, con objeto de situar en los conceptos adecuados la cuantía destinada a atender acciones sociales de personal laboral.

De acuerdo con la Comisión de Interpretación, Estudio, Vigilancia y Conciliación del Convenio Colectivo del personal laboral del Departamento, se ha adoptado el criterio de que el fondo de Acción Social contenido en los citados créditos será distribuido de la siguiente forma:

El 50 por 100 del fondo sería destinado a anticipos reintegrables con el límite de 150.000 pesetas, a reintegrar en catorce mensualidades.

El 40 por 100 debería dedicarse a ayudas asistenciales extrarreglamentarias, es decir, a un tipo de ayudas que no están sufragadas por la Seguridad Social.

Por último, el 10 por 100 restante se utilizaría para indemnizaciones por pérdida de salario.

A fin de hacer llegar los referidos fondos a sus destinatarios, el Servicio de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación formula la presente convocatoria, con objeto de difundir entre los posibles solicitantes la naturaleza y cuantía de las prestaciones y el modelo de solicitud que deberá utilizarse para acceder a las mismas.

BASES

A. Ambito: Personal con contrato laboral que preste servicios en Dependencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

B. Clases de prestaciones:

1. Anticipos reintegrables.

Cuantía: Hasta un máximo de 150.000 pesetas, a reintegrar en 14 mensualidades. El descuento se efectuará en las correspondientes nóminas mensuales (total descuento: 10.715 pesetas).

Prioridad: Fecha de presentación en el Registro. En caso de solicitudes presentadas en la misma fecha, se tendrá en cuenta la antigüedad de los solicitantes en el Departamento.

2. Ayudas asistenciales.–Previstas para atender aquellos casos de gastos extraordinarios o circunstncias económicas especiales que resulten gravosos de afrontar y que no estén cubiertas total o parcialmente por el régimen de prestaciones de la Seguridad social.

Cuantía:

Para las ayudas dentarias, oculares, etc., se aplicará el baremo que tiene establecido MUFACE para sus mutualistas.

Si se trata de otro tipo de ayuda, la cuantía será determinada por la Junta Asesora que se constituirá al efecto y en la que se integrarán los representantes sindicales del personal laboral, que estudiará los casos individualmente.

3. Indemnización por pérdida de salario.–Para personal con contrato laboral que realiza el Servicio Militar obligatorio, o que por causa de enfermedad reciba su salario con descuento.

Cuantía:

El importe de dos pagas, distribuido en doce mensualidades, o bien, en los casos de enfermedad, por medio de una compensación mensual, en la cuantía resultante de la distribución entre los beneficiarios de la cantidad global prevista.

La concesión de estas tres clases de ayudas estará condicionada a la existencia de crédito disponible.

De acuerdo con el modelo adjunto, deberán presentarse en el Registro General del Departamento (calle Los Madrazo, 15) cuando se trate de personal destinado en Servicios Centrales, o en los Registros de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, si se trata de personal destinado en provincias.

La fecha inicial de presentación de solicitudes será el 16 de mayo de 1989. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad.

Madrid a 28 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, *Domingo Miras Molina.*

1. ☐ Anticipo Cantidad:
2. ☐ Ayudas asistenciales
3. ☐ Indemnización pérdida salario

Datos personales:

Apellidos y nombre:	DNI:
Dirección:	Teléfono:
Localidad:	Código postal:

Datos profesionales:

Puesto de trabajo:	Núm. de Reg.:
Destino:	Antigüedad MEC:
Domicilio:	Teléfono:
Localidad:	Código postal:

Datos bancarios:

Banco o Caja de Ahorros:	N. c/c o libreta:
Sucursal:	

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

1. Certificado del Centro en el que se especifique que el solicitante se encuentra prestando servicios.
2. Fotocopia de la nómina del último mes y de la cartilla de la Seguridad Social. Factura detallada e informe del Especialista.
3. Fotocopia de la cédula de incorporación al Servicio Militar, expedida por el Ministerio de Defensa.

Nota: Escribir en el reverso las aclaraciones que se consideren oportunas.

Servicio de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación. Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª planta, 28004 Madrid.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

SANCIONES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y siendo desconocido el domicilio de don Luis Creus Vidal, por el presente se hace público que en la Secretaría General de la Universidad de Granada (Hospital Real, avenida del Hospicio, sin número, Granada), se encuentra la resolución por la que se pone fin al expediente disciplinario que se ha seguido en dicha Universidad contra don Luis Creus Vidal.

Granada, 10 de abril de 1989.–El Vicerrector, *Juan Francisco García Casanova.*

INFORMACION GENERAL

Orden de 5 de abril de 1989 por la que se autoriza un Centro extranjero en España denominado «El Plantío Internacional School of Valencia». («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se declara anulado el concierto suscrito entre MUFACE y el «Servicio Colegial Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima» (SECOMEQUISA), para la prestación de asistencia sanitaria durante 1989. («BOE» 28-IV-1989.)

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza al Centro privado «Arte», sito en calle Monte Igueldo, número 81, de Madrid, la homologación del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de

Formación Profesional de primer grado, rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería. («BOE» 29-IV-1989.)

Orden de 27 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Cuartel Gerona», de Barcelona, la denominación de «Príncipe de Gerona». («BOE» 29-IV-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Remón Suescun contra denegación de percepción de retribuciones. («BOE» 29-IV-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Altair», de Madrid. («BOE» 1-V-1989.)

Orden de 10 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Albacete. («BOE» 1-V-1989.)

Orden de 30 de marzo de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Tudela (Navarra), la enseñanza de primer curso de Acordeón. («BOE» 1-V-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de la calle Ferraz, 63, de Madrid. («BOE» 1-V-1989.)

Orden de 28 de marzo de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona. («BOE» 1-V-1989.)

Resolución de 28 de febrero de 1989, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número profesional, en la Sección de Arquitectura. («BOE» 1-V-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Orden Recio contra resolución definitiva de la relación nominal de funcionarios de la Escala Docente de Universidades Laborales, Enseñanzas Integradas. («BOE» 2-V-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 759 49 18
y 759 45 57

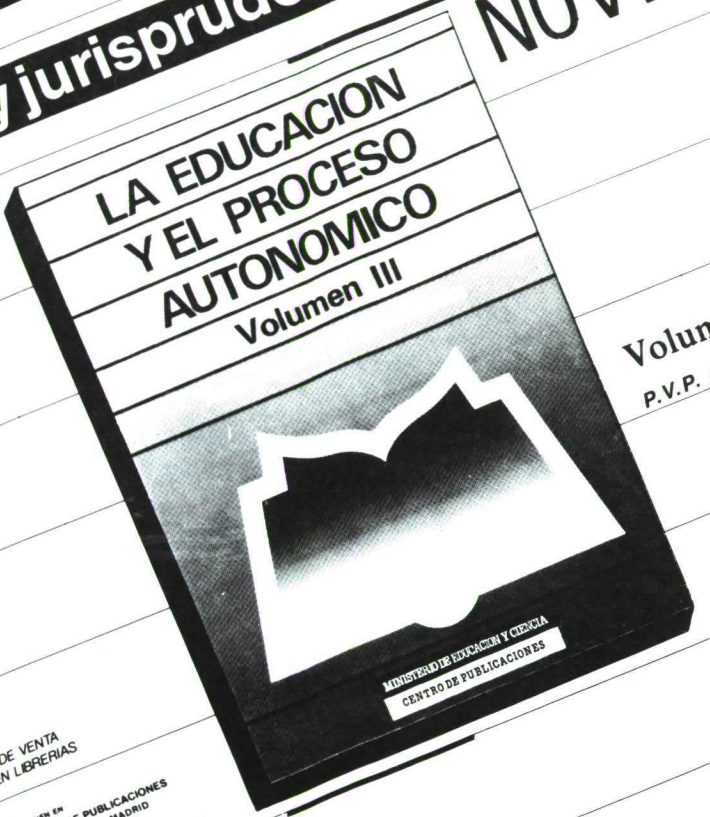
Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. Domicilio
Población
Código Postal
desea le envíen contra reembolso Tel

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 46 09 - 759 49 18 y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

(Los Precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

R - 1087

actos administrativos

Año XX | Lunes 22 de mayo de 1989 | Número 21

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
5 JUN. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - BIBLIOTECA - Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa - R. 1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 694

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 701

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.–Resolución por la que se convocan ayudas para cursos de verano de Inglés en Gran Bretaña..... 704

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 708

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 17 de abril de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por don Miguel Angel Albero Hernández, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 1 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Maté Hernández Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Sociología», del Departamento Ciencia Política y Sociología, a don Modesto Iglesias Seco. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Pedro Díez Díez, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Eduardo García Ortiz, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Carmen González Fernández, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», Departamento de Psicología, a don José Navarro Góngora. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina», Departamento de Medicina, a don Rogelio González Sarmiento. («BOE» 5-V-1989.)

Orden de 18 de abril de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Nicolás Villarroel López, ya fallecido, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Segura Gomis Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María de Miguel Seco Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián César Díaz Sanchidrián Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Agustín Celis Gutiérrez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Lázaro Benito Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Fernández Pareja Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Isabel Simarro Fernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Patología Animal». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 1 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Gómez Alfageme Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 1 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sara Gómez Martín Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 1 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Danilo Simón Zorita Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Javier Alcalá Caldera titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Angel Berna Prats Profesor titular de Universidad en el área de «Ingeniería Química». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Ferrer Ripollés Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Senabre Llabata Profesora titular de Universidad en el área de «Estadística y Teoría de las Artes». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Elena Lalinde Peña. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Goerlich Peset Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Esteve Ramírez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Pitarque Gracia Profesor titular de Universidad en el área de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique de Miguel Canuto Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Monzón Campos Catedrático de Escuela Universitaria en el área de «Economía Aplicada». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Carmen Bonell Costa en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don José Angel Antonio Sanz Esquide en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Manuel

Guardia Bassols en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica». («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacología», a don Federico Gago Bádenas. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a doña Elvira Díez Moreno. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», Departamento de Microbiología, Genética, Medicina Preventiva y Salud Pública, a don José Javier Castrodeza Sanz. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Joaquín María Gorrochategui Churruca Catedrático de Universidad. («BOE» 8-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña Pilar Esther Domínguez Pérez Catedrática de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 8-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento Biología Vegetal, a doña María Victoria Jato Rodríguez. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política», del Departamento de Lógica, Filosofía de las Ciencias y Filosofía del Derecho, Moral y Política, a don José Luis Tasset Carmona. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Carlos Avendaño Trueba. («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se declara excluido del nombramiento como funcionario en prácticas a don José Antonio Barquilla Bermejo, que superó el concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 10-V-1989.)

Orden de 4 de mayo de 1989 por la que se resuelve concurso convocado por Orden de 2 de marzo de 1989 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Ana Esperanza Delgado García Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Paloma Pernil Alarcón Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento Enfermería, a doña María del Carmen Villegas Cerqueiro. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento Matemática Aplicada, a don Francisco Javier de Frutos Baraja. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Serra Galindo Profesor titular de Universidad, en el área de «Ecología». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica», del Departamento Química Inórganica, a doña María Isabel Suárez Gimeno. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Eduardo Vicente Quintana Loché Profesor titular de Universidad. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Manuela Ana María Fernández Junquera Catedrática de Universidad. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Agustín Victoriano Ruiz Vega Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Lemus Gallego Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro César Cerrillo Torremocha Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio del Cerro Barja Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ramos Valera Profesor titular de Universidad en el área de Filosofía. («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Herranz Sanz Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Luis Cañigral Cortés Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Filología Latina». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Hortensia Cano Portilla Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 11-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Enrique de Sena Marcos en el cargo de Vocal del Consejo Social de la Universidad de Salamanca. («BOE» 11-V-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 23 plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la misma. («BOE» 5-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se corrigen errores en la de 15 de abril, por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato; Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas; Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela

Superior de Canto, y Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 6-V-1989.)

Orden de 3 de mayo de 1989 por la que se rectifica la de 24 de abril de 1989, que anunció convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 8 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», convocada a concurso. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 9-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso a una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 10 de marzo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores y omisiones aparecidos en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 10-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 3 de noviembre de 1988, que nombraba funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 10-V-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

El conocimiento de un idioma distinto del propio contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

La experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente pasar algún período de tiempo en los países correspondientes. Dichas estancias constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que poseen un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de numerosas familias españolas por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas con esta finalidad, dirigidas a quienes por razones económicas no pueden costear estos gastos.

Con el objeto de lograr la mayor efectividad de estas ayudas, las cuales se convocan en aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, podrán ser destinatarios de las mismas los alumnos que estén cursando en 1988-89 tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente y tercer curso de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias o primer curso de Formación Profesional de segundo grado, sin perjuicio de su posible ampliación a alumnos de otros cursos en ulteriores convocatorias.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Se convocan hasta quinientas ayudas para la estancia y realización de un curso de inglés en distintos Centros de Gran Bretaña de un mes de duración en el verano de 1989.

Segundo.–1. Podrán optar a estas ayudas los alumnos, de entre dieciséis y dieciocho años de edad, que en el presente curso 1988/89 estén cursando tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, primer curso de Formación Profesional de segundo grado o tercer curso de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias en cualquier Centro.

2. Será requisito indispensable para obtener una de las ayudas que se convocan por la presente Resolución la condición de becario de la convocatoria general de becas en este curso 1988/89, convocadas por Orden de 27 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) o de las convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1988 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» de 23 de noviembre).

Tercero.–El solicitante deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota media de notable en el cómputo total de las asignaturas que integran el curso, según lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Orden de 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y una nota final de notable en la asignatura de inglés.

Cuarto.–1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución ascenderá a 212.0000 pesetas, de las cuales 197.000 pesetas se abonarán directamente al British Council, quien, en virtud del convenio celebrado al efecto, se hará cargo de los viajes de los alumnos de Madrid a Gran Bretaña y de Gran Bretaña a Madrid, de su estancia en familias y de su matriculación en los cursos de inglés correspondientes y del seguimiento del programa.

2. Las 15.000 pesetas restantes se abonarán directamente a los alumnos beneficiarios a través de la cuenta corriente o cartilla de ahorros que, para el abono de su beca, tengan abierta en la Caja Postal de Ahorros.

3. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las Islas Baleares o en Ceuta o Melilla, esta cantidad adicional será de 25.000 pesetas.

4. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las Islas Canarias, esta cantidad adicional será de 50.000 pesetas.

Quinto.–1. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución, deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo, hasta el día 31 de mayo de 1989 inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Convocatorias Especiales), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. Asimismo las solicitudes podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las solicitudes deberán presentarse cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de una fotocopia compulsada por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas, de la credencial de becario de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 1988/89.

Sexto.–Las ayudas serán adjudicadas por esta Dirección General de Promoción Educativa por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de inglés. En el supuesto de que fuese necesario dirimir empates de puntuación, se dará preferencia a quienes pertenezcan a unidades familiares con menores rentas anuales.

Todas las solicitudes en las que la suma a que se refiere el apartado anterior sea inferior a 14 puntos serán denegadas.

También resultarán denegadas todas aquellas solicitudes que no acompañen la fotocopia compulsada de la credencial de becario a que se refiere el párrafo 3 del apartado 4 de la presente Resolución.

Séptimo.–Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de esta Dirección General de Promoción Educativa junto con la correspondiente información complementaria. Asimismo, esta Dirección General de Promoción Educativa realizará, a través de la Caja Postal, el ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorro del alumno de la cantidad a que se refieren los párrafos 2, 3 y 4 del apartado 4 de la presente Resolución.

Simultáneamente, esta Dirección General de Promoción Educativa comunicará al British Council la relación de alumnos adjudicatarios de las ayudas y procederá al libramiento del importe de las mismas.

Octavo.–Posteriormente, esta Dirección General de Promoción Educativa notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios la denegación de la ayuda solicitada.

La relación de alumnos adjudicatarios de ayuda se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado».

Los alumnos cuya solicitud resulte denegada y consideren tener mejor derecho que otro solicitante a quien se le haya adjudicado la ayuda, podrán presentar, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, que será sustanciado por el Director general de Promoción Educativa, quien, por delegación del Ministro, adoptará la decisión pertinente.

En el caso de que, por razones de fechas, la eventual estimación de un recurso de alzada no pueda tener efectividad en el presente curso 1988/89, el derecho se hará efectivo el próximo curso 1989/90.

Noveno.–La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1989.–El Director general de Promoción Educativa, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la realización de un curso de Inglés en Gran Bretaña en el verano de 1989

.....

(Primer apellido) (Segundo apellido)

....

(Nombre) (DNI del solicitante)

nacido en ....., provincia de .....
el ..... de ..... de 19.....

Domicilio familiar:

Localidad ..... Provincia .....
Calle o plaza ....., número .....
Código postal ..... Teléfono .....
Número de cuenta corriente o cartilla en la que se abonó su beca de la convocatoria general .....
Curso en el que está matriculado en 1988/89 .....
Centro .....
Domicilio del Centro .....

Preferencia sobre la fecha de salida: Marque por orden de preferencia (1, 2, 3) tres fechas. En el caso de que únicamente desee una fecha, indíquese sólo una.

Salida el 2-VII-1989 ☐ Salida el 9-VII-1989 ☐
Salida el 30-VII-1989 ☐ Salida el 6-VIII-1989 ☐

(Firma del solicitante)

AUTORIZACION PATERNA

D. .....,
con DNI ....., padre, madre o tutor legal del solicitante.

AUTORIZO: A .....

(Nombre del solicitante)

a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Gran Bretaña, así como a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

(Dorso)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso 1987/88.

D. .....;

Secretario del Centro docente .....

CERTIFICO: Que el solicitante ha estado matriculado en el curso 1987/88 en .....

.....

(Indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, incluso las suspensas o no presentadas):

Asignaturas cursadas 1987/88	Calificación	Puntuación
1. Inglés.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
Nota media		

....., a ..... de ..... de 1989.

(Firma del Secretario)

Sello del Centro

(Para solicitar la ayuda será indispensable acompañar fotocopia compulsada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia o por los Servicios Territoriales de Educación de la Comunidad Autónoma correspondiente de la credencial de becario del curso 1988/89.)

(«BOE» 11-V-89)

INFORMACION GENERAL

Orden de 29 de marzo de 1989 por lo que se autoriza la ampliación de 190 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 400 de capacidad máxima, al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «La Sagra», de Illescas (Toledo). («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 5-V-1989.)

Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número, vacante en la Sección Cuarta, Medicina Preventiva y Salud Pública, por fallecimiento de don José Bravo Oliva, para un especialista en Microbiología y Parasitología Médica. («BOE» 5-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de 200 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.040 de capacidad máxima, al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos», de Pamplona. («BOE» 6-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad del Centro privado de Formación Profesional «Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid). («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de las Casas Redondo sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Mazota Ortiz sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Oscar Moreno Gil sobre

pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Burillo Mozota sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Francisco Javier Arnaiz García sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete sobre pase a la situación de servicio activo desde la de supernumerario, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Fredegal Freire sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Chamorro Calzón sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Resolución de 17 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Laguna Pérez sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989. («BOE» 6-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad máxima a la sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Medalla Milagrosa», sito en Toledo, calle Núñez de Arce, 9. («BOE» 8-V-1989.)

Orden de 24 de marzo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Guadalajara. («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 19 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zamora. («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro privado «Jesús María», de Palma de Mallorca, en 120 puestos escolares. («BOE» 9-V-1989.)

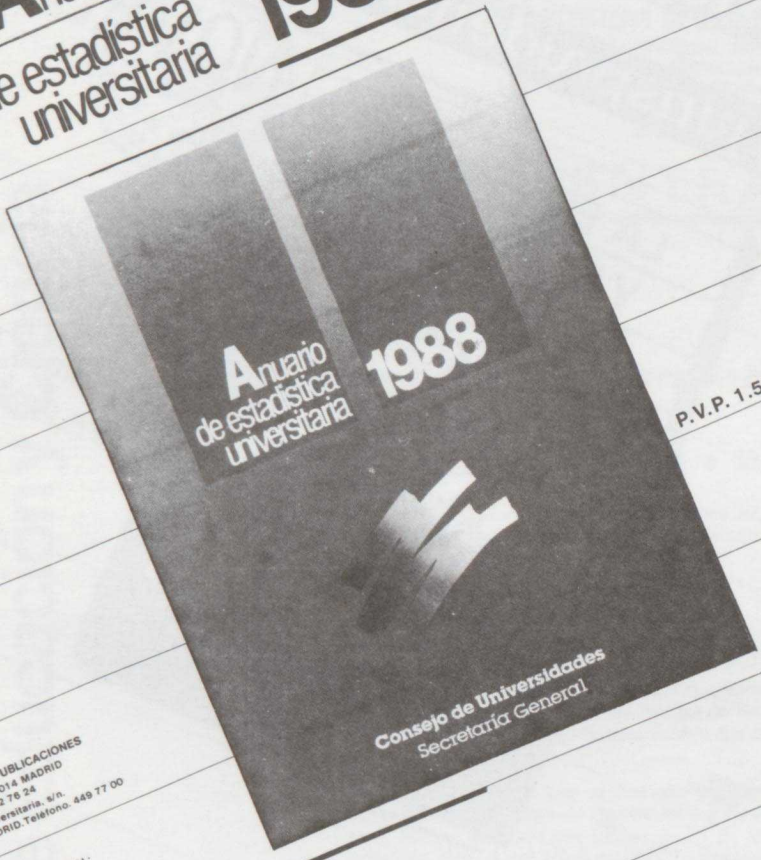
Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de 120 puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «La Inmaculada», sito en Armentero (Salamanca). («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de 120 a 360 puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Academia Crespo», de Torrelavega (Cantabria). («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Centro de Estudios Logos», de Madrid. («BOE» 9-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad máxima al Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», sito en Ciudad Real, calle Ramírez Arellano, número 1. («BOE» 9-V-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono: 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

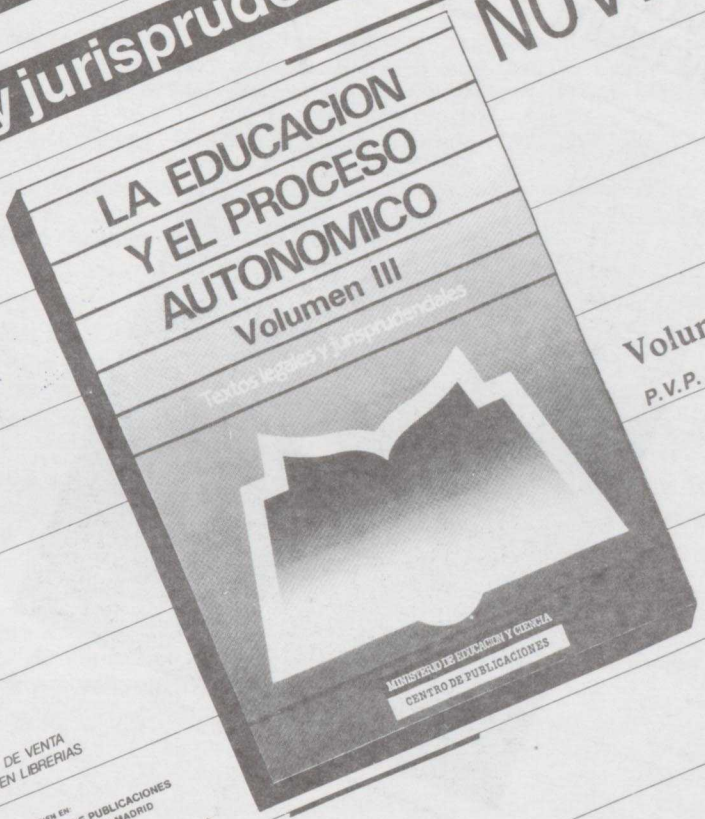
Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Domicilio _____
Población _____ Tel. _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID
Telét.: 449 77 00

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 38. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telét.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 29 de mayo de 1989 | Número 22

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 714

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concurso de traslados.–Orden por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios de las Escalas de Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de este Departamento 717

Plantillas.–Orden por la que se corrigen las plantillas y plazas ocupadas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, hechas públicas por Orden de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 6 de marzo) 721

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 725

Sección II.
Otras disposiciones

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

«Premio Consejo de Universidades 1989».–Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se convoca el «Premio Consejo de Universidades 1989»... 731

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Competiciones deportivas.–Resolución de la Secretaría de Estado del Consejo Superior de Deportes por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1988 que convoca las competiciones deportivas en edad escolar. 732

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 733

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rolando Ayuso Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Eugenio Reyes Castro Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carolina Ahnert Iglesias Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Nuclear». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Valdés del Fresno Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Francisco Guisado Cortés Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Enríquez Berciano Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Molina Ruiz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier León González Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a doña María del Puy Azcona Llaneza Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a doña Lourdes Pinilla Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que cesa y se nombra Vocal del Consejo Social. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don Elisardo García Iglesias. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, a don José María Gil Villanueva. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química, a don José María Correa Otero. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Nicolás Ortega Cantero. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», del Departamento de Ciencias Morfológicas, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, a don Tomás García Carballero. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, a don Alfonso García Tobío. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Francisco José Fernández de Escalante Moreno. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad; relación que comienza con don Angel Sancho Alvarez. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento a doña María Belén Piquera García y otros. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo de 1989, que nombraba en virtud de concurso de méritos a don Fernando Gutiérrez Martín Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Jesús Ibáñez Medrano Catedrático de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 16-V-1989.)

Orden de 10 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 17-V-1989.)

Orden de 10 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. (Conclusión.). («BOE» 18-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento del Profesor titular de Escuelas Universitarias don Manuel Martín Gómez. («BOE» 18-V-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSO DE TRASLADOS

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de este Departamento, en las Escalas de Servicios Generales,

Este MInisterio ha dispuesto convocar concurso de traslados de funcionarios de las citadas Escalas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las plazas vacantes figuran en el anexo I de la presente Orden.

Asimismo, se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes del presente concurso, así como las que resulten de la resolución del mismo.

2. Podrán participar en el presente concurso los siguientes funcionarios:

2.1 Los funcionarios de carrera de las Escalas objeto de concurso, con destino definitivo.

2.2 Los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y cumplan las condiciones reglamentarias para reingresar al servicio activo.

3. Deberán participar obligatoriamente en el presente concurso los funcionarios que tengan un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas, bien por reingreso o por Comisión de Servicio.

4. Solicitudes.

4.1 Los concursantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo II de la presente convocatoria.

Los méritos alegados deberán ser certificados por el Jefe de Personal de la Dirección Provincial de que dependa el Centro de destino de los concursantes o, en su caso, de aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia, cumplimentando la certificación que figura en el citado anexo II.

4.2 Las instancias, una vez cumplimentadas con arreglo a lo indicado en el párrafo anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciónes Provinciales y en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 El plazo de presentación de la solicitud será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».

4.4 Los concursantes deberán detallar con precisión las plazas que se solicitan por orden de preferencia.

4.5 Caso de estar interesado en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintas Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

5. Evaluación.

Para la evaluación de los distintos méritos alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral, como Presidente; el Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado; el Jefe de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.

6. Las plazas obtenidas serán irrenunciables.

7. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos alegados según el orden que se establece en el baremo. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Esta convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugandos de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Vacantes

Número de orden	Puesto de trabajo	Localidad	Número	Nivel	Grupo
1	Pintor	Alcalá de Henares	1	10	D/E
2	Ayudante Servicios Generales	Alcalá de Henares	3	7	E
3	Cocinero	Cáceres	1	14	C/D
4	Cocinero	Cáceres	1	12	D/E
5	Jefe de Servicios Domésticos	Gijón	1	16	C
6	Carpintero	Gijón	1	12	D/E
7	Ayudante Servicios Generales	Gijón	2	11	E
8	Telefonista	Gijón	1	10	D/E
9	Ayudante Servicios Generales	Gijón	1	7	E
10	Ayudante Servicios Generales	Huesca	1	7	E
11	Ayudante Servicios Generales	Lardero	1	9	E
12	Ayudante Servicios Generales	Toledo	1	9	E
13	Ayudante Servicios Generales	Toledo	1	7	E
14	Fontanero	Zamora	1	10	D/E
15	Ayudante Servicios Generales	Zamora	1	9	E
16	Ayudante Servicios Generales	Zamora	5	7	E
17	Ayudante Servicios Generales	Zaragoza	2	9	E
18	Ayudante Servicios Generales	Zaragoza	1	7	E

ANEXO II

DATOS PERSONALES

1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.
Escala		Grupo	N.R.P.
Destino: Centro de Enseñanzas Integradas de			
Situación administrativa	Activo ☐ Otras: ☐ Excedencia voluntaria		

PLAZAS SOLICITADAS por orden de preferencia:

Nº orden	Nº plaza	Centro	Nivel	Nº orden	Nº plaza	Centro	Nivel
1				7			
2				8			
3				9			
4				10			
5				11			
6				12			

Petición condicionada de cónyuge funcionario SI ☐ NO ☐

..... a ..... de ..... de 1.989

Firma

D. _____, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de _____,

CERTIFICO que el funcionario a que se refiere la solicitud anterior tiene/ acreditados los siguientes méritos:

- Grado Personal _____
- Nivel de C. Destino _____ Especialidad: _____
- Tiempo total de servicios en la Administración del Estado:
  _____ años _____ meses _____ días
- Tiempo de servicios en el C.E.I. de _____
  _____ años _____ meses _____ días

Y para que conste expido la presente en _____ _____, a _____ de _____ de 1.989.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS.- MADRID

ANEXO III

Méritos

Se valorarán como méritos los siguientes:

1. *Grado personal:*

   Por tener consolidado un grado personal:

   - Superior al nivel del puesto solicitado: 3,00 puntos.
   - Igual al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.
   - Inferior al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.

2. *Nivel de complemento de destino:*

   Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel:

   - Superior al del puesto solicitado: 4 puntos.
   - Igual al del puesto solicitado: 5 puntos.
   - Inferior en 1 ó 2 niveles: 6 puntos.
   - Inferior en 3 ó 4 niveles: 4 puntos.

3. *Antigüedad:*

   - Por cada año de servicio reconocido como funcionario de la Administración del Estado (hasta un máximo de 3 puntos): 0,10 puntos.
   - Por cada año de servicio en el Centro de Enseñanzas Integradas a que corresponda la vacante solicitada: 0,10 puntos.

4. *Grupos* (artículo 25 de la Ley 30/1984):

   Por pertenecer a Escala de grupo C (Expertos): 3 puntos.
   Por pertenecer a Escala de grupo D (Especialistas): 2 puntos.
   Por pertenecer a Escala de grupo E (Ayudantes): 1 punto.

PLANTILLAS

Observados errores en el anexo de la Orden de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 6 de marzo) por la que se publicaban las plantillas y vacantes del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto corregir los citados errores según el anexo a la presente Orden.

Madrid, 23 de mayo de 1989.–P. D. (Orden de 2 de febrero de 1988), el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

ANEXO

PLANTILLAS

Ciencias Naturales

281426. I. B. Móstoles mixto número 6. Donde decía plantilla 1, debe decir 2.

281441. I. B. Pozuelo de Alarcón mixto número 3. Donde decía plantilla 0, debe decir 1.

Educación Física

280586. I. B. «Avenida de los Toreros», Madrid. Donde decía plantilla 2, debe decir 1.
520135. I. B. «Carlos Haya», Sevilla. Donde decía plantilla 2, debe decir 1.
520101. I. B. «General Alamán», Ronda (Málaga). Donde decía plantilla 1, debe decir 0.
520081. I. B. «Saturnino Montojo», Ferrol (La Coruña). Donde decía 2, debe decir 1.
520068. I. B. «Fuerte Cortadura», Cádiz. Donde decía plantilla 2, debe decir 1.
520071. I. B. «Wenceslao Benítez», San Fernando (Cádiz). Donde decía plantilla 2, debe decir 0.

Física y Química

020138. CEI de Albacete. Donde decía plantilla 2, debe decir 1.
260101. CEI de Lardero (La Rioja). Donde decía plantilla 1, debe decir 0.

Griego

310025. «Ximénez de Rada», Pamplona (Navarra). Donde decía plantilla 1, debe decir 0.

Filosofía

220103. CEI de Huesca. Donde decía plantilla 1, debe decir 0.
281311. CEI de Madrid (Alcalá de Henares). Donde decía plantilla 1, debe decir 2.

VACANTES

Matemáticas

240023. I. B. «Juan del Enzina», León. Donde decía 8 ocupadas, debe decir 7.
240151. I. B. «Gil y Carrasco», Ponferrada (León). Donde decía 8 ocupadas, debe decir 7.
160039. I. B. Mixto de Mota del Cuervo (Cuenca). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
280690. I. B. «Ramón y Cajal», Madrid. Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.
280938. I. B. «Ciudad de los Angeles», Madrid. Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
300071. I. B. Mixto de Alcantarilla (Murcia). Donde decía 6 ocupadas, debe decir 5.
330012. I. B. «Aramo», Oviedo (Asturias). Donde decía 8 ocupadas, debe decir 9.
400014. I. B. «Andrés Laguna», Segovia. Donde decía 8 ocupadas, debe decir 7.
450027. I. B. «El Greco», Toledo. Donde decía 7 ocupadas, debe decir 6.
510014. I. B. (mixto número 1). Donde decía 7 ocupadas, debe decir 6.
520019. I. B. «Enrique Nieto», Melilla. Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.

Ciencias Naturales

281426. I. B. «Mixto número 6», Móstoles (Madrid). Donde decía 1 ocupadas, debe decir 2.
280641. I. B. «Manuel de Falla», Móstoles (Madrid). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
281441. I. B. «Mixto número 2», Pozuelo de Alarcón (Madrid). Donde decía 0 vacantes, debe decir 1.

280045. I. B. «Gregorio Marañón», Madrid. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
280719. I. B. «Celestino Mutis», Madrid. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
280033. I. B. «Ramiro de Maeztu», Madrid. Donde decía 9 ocupadas, debe decir 7.
310116. I. B. Mixto número 3, Pamplona (Navarra). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
520020. I. B. «Leopoldo Queipo», Melilla. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 2.

Física y Química

280045. I. B. «Gregorio Marañón», Madrid. Donde decía 6 ocupadas, debe decir 5.
281271. I. B. «San Pascual», Madrid. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
280458. I. B. «Juan Gris», Móstoles (Madrid). Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
280082. I. B. «Lope de Vega», Madrid. Donde decía 7 ocupadas, debe decir 6.
280011. I. B. «Isabel la Católica», Madrid. Donde decía 12 ocupadas, debe decir 11.
280461. I. B. «Complutense», Alcalá de Henares (Madrid). Donde decía 8 ocupadas, debe decir 7.
280884. I. B. «Alonso Quijano», Alcalá de Henares (Madrid). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
280409. I. B. «Vega del Jarama», San Fernando de Henares (Madrid). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 4.
310025. I. B. «Ximénez de Rada», Pamplona (Navarra). Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.
390011. I. B. «Santa Clara», Santander. Donde decía 6 ocupadas, debe decir 5.
40026. I. B. «Mariano Quintanilla», Segovia. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 4.
450017. I. B. «El Greco», Toledo. Donde decía 6 ocupadas, debe decir 4.

Dibujo

280033. I. B. «Ramiro de Maeztu», Madrid. Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
280781. I. B. «San Mateo», Madrid. Donde decía 1 ocupada, debe decir 0.

Educación Física

300263. I. B. «El Carmen», Murcia. Donde decía 0 ocupadas, debe decir 1.
490052. I. B. «Maestro Maedo», Zamora. Donde decía 1 ocupada, debe decir 2.

Francés

240114. I. B. Mixto de Fabero (León). Donde decía 1 ocupada, debe decir 0.
310116. I. B. Mixto 3 de Pamplona (Navarra). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
500021. I. B. «Miguel Servet», Zaragoza. Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.

Geografía e Historia

020023. I. B. «Tomás Navarro», Albacete. Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.
070117. I. B. Mixto de Manacor (Baleares). Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
280033. I. B. «Ramiro de Maeztu», Madrid. Donde decía 11 ocupadas, debe decir 10.
280082. I. B. «Lope de Vega», Madrid. Donde decía 13 ocupadas, debe decir 12.
280719. I. B. «Celestino Mutis», Madrid. Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.

300172. I. B. Mixto de La Unión (Murcia). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
310049. I. B. «Príncipe de Viana», Pamplona (Navarra). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.

Griego

070117. I. B. «Mossen Alcover», Manacor (Baleares). Donde decía 1 ocupada, debe decir 0.

Latín

340029. I. B. «Alonso Berruguete», Palencia. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
310098. I. B. «Benjamín de Tudela», Navarra. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
310013. I. B. «Navarro Villoslada», Pamplona. Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.
40014. I. B. «Andrés Laguna», Segovia. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
300020. I. B. «Alfonso X el Sabio», Murcia. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 3.
280161. I. B. «Santamarca» de Madrid. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
280461. I. B. «Mixto Complutense», Alcalá de Henares (Madrid). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.

Inglés

280215. I. B. «Nuestra Señora de la Almudena», Madrid. Donde decía 4 ocupadas, debe decir 2.
240141. I. B. «Alvaro de Mendaña», Ponferrada (León). Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
240151. I. B. «Gil y Carrasco», Ponferrada (León). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 4.
280045. I. B. «Gregorio Marañón», Madrid. Donde decía 7 ocupadas, debe decir 6.
330139. I. B. «Jovellanos», Gijón (Asturias). Donde decía 9 ocupadas, debe decir 8.
281189. I. B. Mixto número 6, Alcalá de Henares (Madrid). Donde decía 4 ocupadas, debe decir 3.

Filosofía

280884. I. B. «Alonso Quijano», Alcalá de Henares (Madrid). Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
310062. I. B. «Oncineda», Estella (Navarra). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
130138. I. B. «Dámaso Alonso», Puerto Llano (Ciudad Real). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
160064. I. B. «Fernando Zobel», Cuenca. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
390185. I. B. «Leonardo Torres Quevedo», Santander. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.
280161. I. B. «B.º Santamarca», Madrid. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 2.
330012. I. B. «Aramo», Oviedo (Asturias). Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.
450017. I. B. «El Greco», Toledo. Donde decía 3 ocupadas, debe decir 4.

Lengua y Literatura Españolas

130035. I. B. Mixto, Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Donde decía 4 ocupadas, debe decir 5.

130126. I. B. «Fray Andrés», Puerto Llano (Ciudad Real). Donde decía 6 ocupadas, debe decir 5.

500124. I. B. «Mixto», Tarazona (Zaragoza). Donde decía 1 ocupada, debe decir 0.

281268. I. B. «Fermín Caballero», Madrid. Donde decía 2 ocupadas, debe decir 3.

280227. I. B. «Arcipreste de Hita», Madrid. Donde decía 7 ocupadas, debe decir 5.

330085. I. B. «Virgen de la Luz», Avilés (Oviedo). Donde decía 5 ocupadas, debe decir 4.

330358. I. B. «Mixto», Villaviciosa (Asturias). Donde decía 2 ocupadas, debe decir 1.

Música

090098. I. B. «Mixto número 2», Aranda de Duero (Burgos). Donde decía 1 ocupada, debe decir 0.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Química Analítica», declarando no apto a don Andrés Pérez Tornell. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica», convocado por Resolución de esta Universidad el día 28 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre). («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 9 de diciembre de 1988, modificada por Resolución de 24 de enero de 1989. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 13 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento, no habiendo lugar a la provisión de una de la plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte» . («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 24 de febrero de 1988 que convocaba a concurso plazas de Profesores universitarios. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 16 de marzo de 1989, que convoca a concurso diversas plazas de Profesorado. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 12 de diciembre de 1988. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Producción Animal», Departamento Fisiología. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se estiman los recursos de reposición de don Cosme M. Barañano Letamendía y don José Miguel Embid Irujo, eximiéndoles de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Asesor Jurídico, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 1988. («BOE» 12-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Administrativa de esta Universidad, del grupo C, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 12-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de esta Universidad, del grupo C, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 9 de marzo de 1989, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad, así como fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 12-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, del grupo B, de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de la celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar la fases de concurso y oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el lugar y fecha de la celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas selectivas a los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo Superior de Deportes. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 21 de febrero de 1989, y se señala día, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura, mediante libre designación, el puesto de Interventor interno. («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 29 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral (grupo VII: Ordenanzas y Mozos de Servicio), convocadas por resolución de 20 de febrero de 1989, y se señala día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. («BOE» 15-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Psicobiología». («BOE» 16-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de cursos de perfeccionamiento para el segundo semestre de 1989. («BOE» 17-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas. («BOE» 17-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre). («BOE» 17-V-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 17 de abril de 1989, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 17-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 15 de noviembre de 1988 y 1 de febrero de 1989. («BOE» 18-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 18-V-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al Grupo A. («BOE» 18-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión de esta Universidad, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 18-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de esta Universidad, del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 18-V-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

PREMIO CONSEJO DE UNIVERSIDADES 1989

La Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó la convocatoria de un premio anual de investigación sobre la Universidad española y la enseñanza universitaria.

Con la creación del «Premio Consejo de Universidades» se pretende fomentar los estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con la enseñanza superior.

En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto convocar el Premio Consejo de Universidades para el año 1989 de acuerdo con las siguientes bases:

1. El Premio de Investigación Consejo de Universidades estará dotado con 1.000.000 de pesetas en cada una de sus modalidades.

2. Al Premio Consejo de Universidades podrá presentarse cualquier trabajo o conjunto de trabajos inéditos sobre la Universidad española o aspectos y materias relacionadas con la educación superior en España.

Podrán presentarse también investigaciones que, analizando temas relacionados con la educación superior en países extranjeros, efectúen análisis comparados y contemplen, de manera relevante, información sobre los mismos en España o en Universidades españolas.

3. Existirán tres modalidades:

a) Investigaciones de carácter jurídico o histórico relacionadas con la enseñanza superior.

b) Investigaciones de contenido socioeconómico, relacionadas con la enseñanza superior.

c) Investigaciones, en materia de enseñanza superior, de carácter metodológico en cualquiera de las distintas áreas de conocimiento, en su doble vertiente docente e investigadora.

4. No podrán optar a este premio investigaciones que hayan sido financiadas por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

5. Los originales deberán presentarse por quintuplicado en la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), acompañando a la solicitud un breve resumen de lo investigado de no más de dos folios de extensión.

En la solicitud se hará constar el nombre y dirección del investigador principal, relacionándose los restantes investigadores, en su caso:

5.1 El plazo para la presentación de originales finalizará el 30 de diciembre de 1989.

El premio se hará público antes de finalizar marzo de 1990.

5.2 El Consejo de Universidades se reserva el derecho de publicar el trabajo premiado, total o parcialmente. Este derecho podrá ser ejercitado durante el año siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión del premio.

6. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades o persona en quien delegue.

6.1 Los Vocales serán:

Dos representantes de la Comisión Académica y un representante de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, designados por ellas de entre sus miembros.

Un representante de la Real Academia de la Historia.

Un representante de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un representante del Ministerio de Cultura.

6.2 La Secretaria general del Consejo de Universidades formará parte del Jurado, con voz y voto, actuando de Secretaria del mismo.

7. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, así como las remuneraciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

8. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas al Consejo de Universidades.

Madrid, 20 de abril de 1989.–La Secretaria general, *Elisa Pérez Vera.*

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

(«BOE» 17-V-1989.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

COMPETICIONES DEPORTIVAS

La conveniencia de asegurar una mayor participación en las pruebas de natación a celebrar en las competiciones deportivas en edad escolar convocadas por Resolución de esta Secretaría de Estado de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1989), hacen aconsejable la modificación de la misma en orden a la no determinación del número máximo de representantes en este deporte y ampliar la edad exigible para la participación femenina en natación,

En su virtud, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Los apartados 1.4, último párrafo, y 3.2 de las normas generales de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 7 de diciembre de 1988 quedan redactadas de la siguiente forma:

1.4 Ultimo párrafo: «Por cada prueba programada en atletismo el número máximo de representantes de una misma Comunidad será de tres.»

3.2 En natación la participación femenina está abierta para las nacidas en 1975, 1976 y 1977.

La masculina para los nacidos en 1975 y 1976.

Madrid, 17 de abril de 1989.–El Secretario de Estado, Presidente del CSD, *Javier Gómez-Navarro.*

(«BOE» 16-V-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Colorines», de Badajoz. («BOE» 12-V-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 1989-90, destinados a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar. («BOE» 12-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-V-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 sobre cese de actividades docentes de Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar que no han mantenido su funcionamiento durante el actual curso escolar 1988-89. («BOE» 15-V-1989.)

Orden de 12 de abril de 1989 por la que se autoriza ampliación de sus enseñanzas y capacidad a un Centro extranjero en España. «Colegio Hispano-Norteamericano, Sociedad Anónima». («BOE» 15-V-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de EGB «Atalaya», de Murcia. («BOE» 16-V-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica «Estudios II», de Torrelavega (Santander). («BOE» 16-V-1989.)

Resolución de 12 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 16-V-1989.)

Resolución de 6 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para 1989. («BOE» 16-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1988». («BOE» 17-V-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se revisan y actualizan las Ordenes de clasificación de los Centros privados de Bachillerato «Niña María» y «Santa Ana», de Guadalajara. («BOE» 18-V-1989.)

Orden de 17 de marzo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia). («BOE» 18-V-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid, Salamanca, Zaragoza, Albacete y Baleares. («BOE» 18-V-1989.)

Orden de 15 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Soria. («BOE» 18-V-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 759 49 18
y 759 45 57

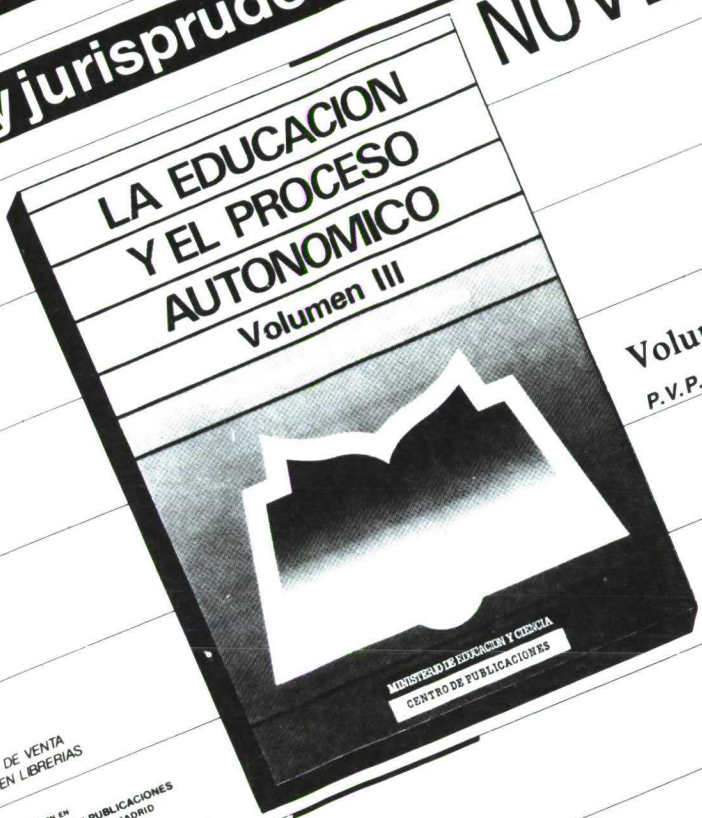
Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. Domicilio
Población
Código Postal Tel.
desea le envíen contra reembolso

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____
(Los precios incluyen I.V.A.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

R-1087

actos administrativos

Año XX | Lunes 5 de junio de 1989 | Número 23

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
30 JUN. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - Secretaría de Estado de Universidades e Investigación - BIBLIOTECA - Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa
R-1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombran Profesores de EGB para unidades de Educación Permanente de Adultos de la provincia de Badajoz, con carácter provisional por dos años y de confirmación definitiva. 738

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 739

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 750

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Subvenciones.–Orden por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas de Administración Local para determinadas actividades de educación compensatoria a desarrollar durante el curso 1989-90. 751

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Becas.–Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se anuncian ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de Italiano. 754

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución de 10 de mayo de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico CSIC-EFE. 755
Otra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan becas posdoctorales en el extranjero. 757

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 759

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

Vista la propuesta que eleva la Junta de Promoción Educativa de «Adultos» de Badajoz, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica, para plazas dependientes de la misma;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la Orden de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo),

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Nombrar con carácter provisional por dos años de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y confirmar definitivamente en virtud de lo dispuesto en el número 4.º del artículo 8.º de la citada Orden de 23 de noviembre de 1981, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica:

Don Benito.–Plaza creada por Orden de 6 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre):

Provisional

Don Félix Segura Gil, provisional de la provincia de Badajoz, en la vacante de doña Ana María Rodríguez Collado.

Mérida.–Plaza creada por Orden de 21 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo):

Confirmación definitiva

Doña Juana Palacios Solís, de la provincia de Badajoz. Nombramiento provisional por dos años efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de agosto).

Villanueva de la Serena.–Plaza creada por Orden de 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre):

Provisional

Doña María del Carmen Muñoz Gamero, provisional de la provincia de Badajoz, en la vacante de don Félix Segura Gil.

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán las retribuciones que por su situación les corresponda.

La Dirección Provincial del Departamento en Badajoz dará traslado de la presente Resolución a la Junta de Promoción Educativa «Educación Permanente de Adultos» y a los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Director provincial del Departamento en Badajoz.

INFORMACION GENERAL

Orden de 9 de mayo de 1989 por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados entre Catedráticos, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 19-V-1989.)

Orden de 10 de mayo de 1989 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo de Director de la Biblioteca. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 15 de abril de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Emilia Lachica López del área de conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria», en virtud de concurso. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Muñoz Ortega Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela Superior Técnica de Arquitectura. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez González Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián Santos Calero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Pérez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filología Francesa», del Departamento de Filología Francesa. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Rodríguez Franco Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Miguel Guerrero Montávez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Castro Fuertes Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ramón de Juanes Pardo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Abadía Caselles Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Rodríguez Renuncio Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» a don Antonio Escudero Gutiérrez. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Montesinos Castro-Girona Catedrático de Universidad, en el área de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Antonio González Reyes, del área de conocimiento de «Biología Celular», en virtud de concurso. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José María Colina Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 29 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada» a don José Antonio Martínez Díaz. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miguel Ralló Capdevila, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don José María Iglesias Rodríguez, en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Pedro Fernández Díez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Angel López Carbonell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alvaro Escribano Sáez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Javier de Hoz Bravo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Emilio García García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Antonio Otero Hermida Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Orgánica» a doña María de los Desamparados Gómez Siurana. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Orgánica» a don Jaime Javier Crespo Mira. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don José Francisco González Carbonell. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Inés González Doncel Catedrática de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria.» («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Antonia Martín Sanz Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Baselga Llido Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen García-Miguel Fernández Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Niceto Pérez Cagigal Profesor titular de Universidad, en el área de «Tecnología Electrónica». («BOE» 20-V-1989.)

Orden de 10 de mayo de 1989 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro García Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Cinta Mañe Sero Profesora titular de Universidad. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Luis Ferruz Agudo y don Miguel Angel Roy Lobez. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 3 de abril de 1989, que hacía públicos los nombramientos de diversos Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Benjamín Zufiaurre Goicoechea. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 29 de abril de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Luis Cumbrera Hernández Catedrático de Universidad. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Angel Luis Orille Fernández en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Muñoz López Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Barbería Leache Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Estomatología». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Trinidad de Antonio Sáenz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Gutiérrez Estévez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Historia de América». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Víctor Seguí Santana, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Monteys Roig, en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Agustín Mateos Duch, en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Jesús Manuel Peñalosa Olivares. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Esteban Varela Mateos. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento del Profesor titular de Escuelas Universitarias don Antonio Alvarez Ruiz. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Rosario Gallart Celades como Profesora titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Arévalo Quijada Profesora titular de Escuelas Universitarias, adscrita al área de conocimiento «Economía aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Luisa Monroy Berjillos Profesora titular de Escuelas Universitarias, adscrita al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel Vázquez Bermúdez Profesora titular de Escuelas Universitarias, adscrita al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Concepción María Morejón Verdú Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Víctor Fuentes Prosper Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Economía Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Vidal Julve Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Brito Martel Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Nieto Munuera Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psiquiatría». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Faura Mateu Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Domingo Miguel Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Navarro Andreu Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Gil Cano Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Eugenia Pérez Martínez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Blasco Fuentes Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Jesús Muñoz Gonzalvo y don Juan Antonio Amiguet García. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Federico Castro Morales, del área de conocimiento de «Historia del Arte», en virtud de concurso. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 17 de abril de 1989, que nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias a don Roberto Suárez Brandariz. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento a doña María Carmen García Tejera y don Manuel Ferreiro López. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Salvador Cuéllar Segarra, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Angel Comas Amengual, en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Dibujo», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Lorenzo González Sánchez. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 13 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don José María Charoo Valls. («BOE» 23-V-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Elisenda Casamort Comas y otros. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del CISAE. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Críspulo Toledano Botella, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», en virtud de concurso. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Perales Aguera Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Esteban Otón Tortosa Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Construcciones Navales». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Enrique Segado Vázquez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Amorós Albaro Profesor titular de Universidad, en el área de «Ingeniería Química». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Pérez Díaz titular de Universidad. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores de la misma en el mismo Cuerpo y diferente área de conocimiento a don Juan Jorge Muntaner Guasp y a don Jordi Vallespir Soler. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Vaya Montaña Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Díaz López Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Enfermería». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Olga María Toro Egea, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», en virtud de concurso. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Miguel Jornet Melía Profesor titular de Universidad, en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias a doña Rosa María Echarri Sáez y otros. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias a doña María Pilar Liceaga Ochotorena y doña María Lourdes Sagarzazu Unanúe. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Borja Mapelli Caffarena Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Penal», adscrito al Departamento de Derecho Penal y Procesal, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pablo Diáñez Rubio Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Faustino Fernández López Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca Vocal del Consejo Social de la Universidad a don Enrique González Gallardo, en sustitución de don Cayetano Vozmediano Fernández. («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Carmen Pineda González Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Gabas Trigo como Catedrático de Universidad. («BOE» 25-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Santiago Baldovinos Manzana. («BOE» 25-V-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de la celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre para ingreso en los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca concursillo de traslados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en localidades de censo superior a 10.000 habitantes. («BOE» 20-V-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca la provisión de 822 plazas de funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas existentes en la Comunidad Valenciana. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad, así como fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Cirugía», declarando no apto a don Francisco Manuel Nogueras. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se declara admitido a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Prehistoria», a don Francisco Burillo Mozota, en ejecución de sentencia. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 27 de diciembre de 1988 y Resolución de 21 de febrero de 1989. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad. («BOE» 23-V-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas; Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música; Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música». («BOE» 24-V-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

SUBVENCIONES

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), estableció el procedimiento de concesión de subvenciones a aquellas Entidades públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollasen actuaciones orientadas a la consecución del objetivo de corregir la desigualdad en que se encuentran determinados grupos de población ante el sistema educativo, finalidad que el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, atribuye a los programas de educación compensatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la mencionada Orden, este Ministerio ha dispuesto convocar subvenciones, a las que podrán optar las Corporaciones locales y Entidades públicas de la Administración Local, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–1. Podrán ser destinatarios de las subvenciones las Corporaciones locales y Entidades públicas de la Administración Local, con o sin personalidad jurídica

distinta de la propia Corporación, que lleven a cabo alguna de las actividades de educación compensatoria expresadas en la base segunda de la presente Orden, siempre que su ámbito territorial de actuación radique en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación y no tengan suscrito convenio de colaboración específico con el Ministerio de Educación y Ciencia para subvencionar este tipo de actividades.

2. Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422 J.460 de los Presupuestos Generales del Estado para 1989, hasta un máximo total de 34.000.000 de pesetas.

Segunda.–Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actividades:

1. Realización de obras de reparación menor, conservación y mantenimiento en inmuebles de Corporaciones locales cedidos para ser utilizados por el Programa de Educación Compensatoria como Centros de Recursos, Servicios de Apoyo y Aulas para jóvenes de catorce y quince años, otorgándose preferencia para la concesión de subvención a las actuaciones desarrolladas en el ámbito rural.

2. Contratación de Diplomados en Trabajo Social o Asistentes Sociales que, en estrecha colaboración con los equipos del subprograma de atención a minorías étnicas o culturales, realicen el seguimiento de la asistencia de alumnos de estos colectivos a los Centros públicos donde estén matriculados y sirvan de enlace entre escuela y familia.

Tercera.–Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo a la presente Orden, e irán firmadas por el representante legal de la Corporación o Entidad pública local, debiendo formularse una solicitud por cada actividad para la que se pide subvención.

Cuarta.–1. A las solicitudes de subvención se acompañará la documentación que se reseña en el anexo a la presente Orden, en la que se contendrán todos los extremos exigidos por el artículo 12 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2. En el caso de solicitar subvención para la contratación de Diplomados de Trabajo Social o Asistentes Sociales, deberá indicarse el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial» correspondiente donde se encuentre publicado el Convenio Colectivo de aplicación al contrato o contratos para los que se solicita financiación.

3. Las solicitudes se presentarán directamente en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.–Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los Directores provinciales de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa las solicitudes recibidas, debidamente relacionadas, junto con la documentación presentada con cada una de ellas y un informe individualizado de la propia Dirección Provincial respecto de cada solicitud.

Sexta.–1. Recibidas las solicitudes se procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión de subvenciones por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Vocales: Un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria, de los cuales, uno será el Jefe del Servicio de Apoyo a la Población Escolar, quien actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1988 y en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

Séptima.–De acuerdo con la propuesta de la Comisión se resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se determinarán los perceptores de las subvenciones, cuantía y finalidad de las mismas, así como los extremos que se consideren convenientes para su adecuada aplicación y justificación. En dicha Orden se relacionarán, también, las solicitudes denegadas y excluidas, con expresión de las causas de denegación o exclusión.

Octava.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO

Solicitud de subvención para actividades de educación compensatoria que desarrollen Corporaciones locales/Entidades públicas locales durante el curso 1989-90

Don/doña .....,
en su calidad de ..... (1), de ..... (2),
con domicilio en ..... (3), localidad .....,
provincia de ....., código postal ....., teléfono .....

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha ..... de mayo de 1989, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones locales/Entidades públicas locales que vayan a realizar actividades de educación compensatoria en el curso académico 1989-90, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de educación compensatoria.

Solicita: Una subvención de ..... pesetas,
(en letra) .....,
para desarrollar la actividad de .....
.....
..... (4),
según el proyecto de actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (5):

☐ Memoria explicativa del proyecto de actuación.
☐ Memoria económica del proyecto de actuación.
☐ Código de identificación de personas jurídicas y Entidades en general.
☐ En su caso, Estatutos de la Entidad pública solicitante.
☐ Proyecto de ejecución de la obra (6).
☐ Calendario de ejecución de la obra (6).
☐ Certificado del responsable de la Corporación o Entidad pública local, acreditativo de la plena posesión y de la disponibilidad real de los terrenos necesarios para la viabilidad del proyecto.
☐ Referencia Convenio Colectivo aplicable (7).

☐ Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida (8).
☐ Certificado de haber sido cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención (8).
☐ Memoria explicativa de las actividades de educación compensatoria subvencionadas durante el curso 1988-89 (8).

En ....., a ..... de ..... de 1989.

(Lugar, fecha, firma y sello)

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE .....

(1) Exprésese el cargo del firmante de la solicitud; en caso de delegación de atribuciones, cítese la disposición correspondiente.
(2) Ayuntamiento, Universidad Popular Municipal, ...
(3) Domicilio de la Corporación, de la Entidad pública local, ...
(4) Si la Corporación o Entidad pública local va a desarrollar más de una actuación de educación compensatoria, para las que quiere solicitar subvención, aunque estén relacionadas, se cumplimentará una solicitud por cada una de ellas con su documentación correspondiente.
(5) Marque con una «X» la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo 12 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de educación compensatoria.
(6) Si el coste total del proyecto de ejecución de la reparación menor, conservación o del mantenimiento no sobrepasa los 2.500.000 pesetas, la documentación a acompañar se podrá sustituir por un presupuesto detallado y Memoria firmada por el contratista de las obras.
(7) Indíquese la fecha y número del «Boletín Oficial del Estado»/«Diario Oficial» en que se haya publicado el Convenio laboral que ha servido para cuantificar el coste de salarios y Seguridad Social de los contratos a realizar.
(8) Unicamente se cumplimentará, entre el día 1 y el 30 de junio de 1989, por aquellas Corporaciones o Entidades públicas locales que percibieron subvención de educación compensatoria para el curso 1988-89.

(«BOE» 25-V-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

BECAS

Visto el Convenio Cultural vigente entre España e Italia y el ofrecimiento de becas formulado por las autoridades italianas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de italiano, de conformidad con las siguientes condiciones:

Primera.–Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para Extranjeros de Perugia, en el verano de 1989. El primero tendrá lugar del 10 al 28 de julio y versará sobre cultura italiana. El segundo, del 25 de julio al 11 de agosto, versará sobre lingüística y didáctica del italiano.

Segunda.–Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.–Solicitudes: Las becas están destinadas a Profesores españoles de Lengua Italiana que ejerzan la docencia en Facultades universitarias, Escuelas universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.–Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán, por duplicado, instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda

planta, 28014 Madrid), acompañando hoja de servicio o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante. Indicando el curso de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.–Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.–En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará personalmente a los candidatos seleccionados.

Madrid, 12 de mayo de 1989.–La Secretaria general Técnica, *Concepción Toquero Plaza.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 20-V-1989.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, en su convenio específico de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española. Asimismo la de propiciar la creación de un clima social que estimule nuevas vocaciones científicas y contribuya a poner de relieve el importante papel de los científicos en la sociedad española; todo ello de acuerdo con los principios de objetividad, rigor e independencia que presiden la actividad de ambas Entidades.

Por todo ello, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar cuatro becas EFE-CSIC de periodismo científico, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de quince días naturales.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a esta becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad Periodismo, en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional adquirida en Centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 80.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al Centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. Dos de los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a la Agencia EFE y otros dos al Gabinete de Prensa del CSIC.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial. Estos desplazamientos podrán ser dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente de la Comisión Mixta del Acuerdo Marco.

V. *Formalizacion de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, y en el Gabinete de la Presidencia de la Agencia EFE, calle Espronceda, 32, 28004 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, así como el nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Posgrado y Especialización, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

VI. *Selección de los candidatos*

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Comisión Mixta EFE-CSIC se constituirá en Comisión de Selección. En la primera fase de la selección se tendrán en cuanta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el currículum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione de mutuo acuerdo entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias de funcionamiento de dicha Agencia y del CSIC.

Segundo.–Redactar dos informes, uno a los seis meses del comienzo y el otro al terminar el disfrute de la beca, describiendo la labor realizada. Ambos informes se dirigirán, por duplicado, al Departamento de Posgrado y Especialización.

(«BOE» 23-V-1989.)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar becas para Doctores que deseen ampliar estudios o realizar proyectos de investigación en Centros extranjeros, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de mayo de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de grado de Doctor en las fechas que se especifican en el apartado IV. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán haber sido convalidados o reconocidos.

c) Acreditar la admisión en el Centro extranjero elegido. Si en el momento de cumplimentar la solicitud se encontrara en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida con las autoridades académicas o responsables del Centro de destino. En todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado a la presentación del documento de admisión definitivo.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización para la misma del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. *Dotaciones*

1. Billete de ida y vuelta entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y su lugar de destino por la ruta más directa y en clase turística.

2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales.

3. La dotación de las becas será de 180.000 pesetas mensuales cuando la investigación se vaya a realizar en uno cualquiera de los países incluidos en las zonas A y B (anexo III del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 16). Cuando las becas se vayan a disfrutar en países no catalogados en las zonas A y B del citado Real Decreto, la dotación será de 150.000 pesetas.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses y podrá ser prorrogado anualmente hasta dos años más.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos Centros en los tres primeros días de los meses de octubre, noviembre o diciembre de 1989 o en los mismos días del mes de enero de 1990. Todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en la fecha establecida perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Aquellos becarios que se incorporen en octubre, noviembre o diciembre de 1989 podrán presentar la justificación de haber realizado la defensa de su tesis doctoral hasta el 20 de julio, 30 de septiembre o 31 de octubre de 1989, respectivamente. Los que lo hagan en el mes de enero de 1990 la podrán presentar hasta el 30 de noviembre de 1989.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC antes de cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen realizar en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada de sendos informes del Director del trabajo en el extranjero y del tutor del mismo en España.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

En el caso de que el beneficiario obtenga prórroga, no tendrá derecho a un nuevo billete de ida y vuelta.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá contar con un informe del tutor del trabajo en el Centro o Instituto del CSIC y el visto bueno del Director del mismo.
4. Los candidatos deberán conocer la lengua del país en el que vayan a disfrutar la beca o, en su defecto, el inglés o el francés, según exigencia del Centro receptor.
5. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro extranjero para el que solicita la beca.
6. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
7. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones equivalentes y a comunicar al Departamento de Posgrado y Especialización otras ayudas menores compatibles, bolsa de viaje, etc.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director del Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC, y el Vocal de menor edad actuará como Secretario.

En la primera fase de la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, el currículum del candidato y las características del Centro extranjero de destino, así como el interés que representa para el Centro o Instituto del CSIC que tutela al becario la investigación propuesta por el candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos en las distintas materias en cualquier momento de la selección. Esta Comisión elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro extranjero en que se lleve a cabo.

Segundo.–Presentar, al término del período de disfrute de la beca, el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada, subrayando la relación entre ésta y las líneas de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tercero.–Permanecer asiduamente en el Centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

(«BOE» 23-V-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se rectifica la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Licenciados Reunidos», de Cáceres. («BOE» 19-V-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cuenca. («BOE» 19-V-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Avila. («BOE» 19-V-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Burgos. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia por segunda vez, al no haberse cubierto en la primera convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia. («BOE» 19-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.150, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.147, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.169, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.170, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.171, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.143, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.151, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.159, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.141, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.153, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.149, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 20-V-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se asigna clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Condes de Aragón», de Zaragoza. («BOE» 22-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Palencia. («BOE» 22-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia. («BOE» 22-V-1989.)

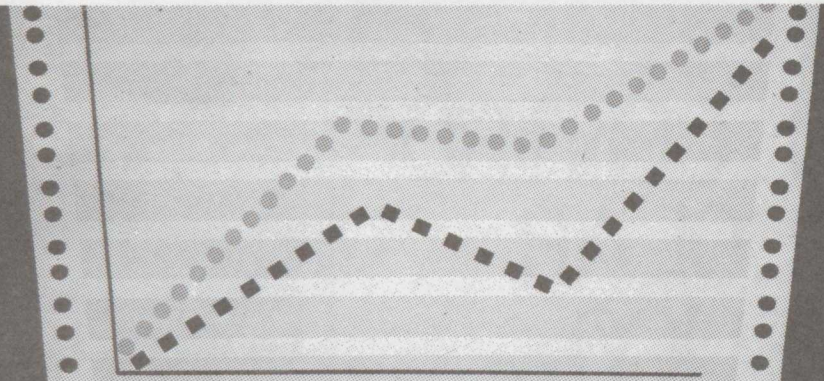
Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España para el curso 1989-90, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 23-V-1989.)

Orden de 3 de mayo de 1989 por la que se aprueba el Reglamento del Colegio Mayor Universitario «Nuestra Señora de Africa». («BOE» 24-V-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Miguel de Aralar», de Pamplona. («BOE» 24-V-1989.)

Orden de 31 de marzo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación «Carolina Rodríguez», de León. («BOE» 24-V-1989.)

Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza la adscripción de la Sección de Formación Profesional hasta ahora denominada «Domingo Camus», de Cueto (Cantabria), al Centro privado de EGB «Centro Social Bellavista», de Cueto, pasando a denominarse en lo sucesivo «Sección de Formación Profesional». («BOE» 25-V-1989.)



DATOS Y CIFRAS

DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85

DE VENTA EN LIBRERIAS

P.V.P. 1.500 Ptas. (I.V.A. incluido)

BOLETIN DE PEDIDO

D.(a) .....

Domicilio ..... Tel.: .....

Población y Código Postal .....

desean le envíen contra reembolso . . . ejem. de DATOS Y CIFRAS DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85.

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID .
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

LA DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR PUBLICO

5.ª edición



Texto de consulta indispensable para el directivo escolar. Estructurado en los siguientes capítulos:

- **Cuestiones generales.**
- **La ordenación del sistema educativo.**
- **Estructura organizativa del centro.**
- **El funcionamiento del centro.**
- **Profesorado y alumnos.**
- **Gestión administrativa.**
- **Gestión económica.**

Completan la obra numerosos anexos, referencias bibliográficas y un índice analítico.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.350 Ptas.
IVA INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

La dirección del centro escolar público

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares, del libro "LA DIRECCION DEL CENTRO ESCOLAR PUBLICO", al precio de 1.350 pts/ej.

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 12 de junio de 1989 | Número 24

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 766

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concursillo de traslados.–Resolución por la que se publican los códigos de los Centros de Educación General Básica y de Preescolar de Madrid y provincia a efectos de convocatoria de concursillos de traslados 773

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 782

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Asociaciones de alumnos. Ayudas.–Orden por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, establecido en la Orden de 5 de diciembre de 1988. 785

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Universidad de La Laguna. Premios del Consejo Social.–Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se hace público el acuerdo de 26 de octubre de 1988 por el que se convocan los premios del Consejo Social. 785

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 786

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Gamero Rojas, en el área de conocimiento de «Física Aplicada», en virtud de concurso. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Rafael Alejo González Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Ordiz Vázquez, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Antoñanzas Suárez, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Amor Consuelo Fombella Blanco, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a don Emilio Rodríguez Fernández. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a don José Ortega Esteban. («BOE» 26-V-1989.)

Orden de 17 de mayo de 1989 por la que se nombra Subdirector general de Gestión Económica, nivel 30, en la Dirección General de Enseñanza Superior, a don Juan José Pérez y Valverde. («BOE» 27-V-1989.)

Orden de 22 de mayo de 1989 por la que se consideran nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, con efectos de 1 de octubre de 1984, a los señores que se citan en virtud de auto dictado el 15 de marzo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 27-V-1989.)

Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Dibujo» a don Roberto Zabarte Abaunz y otros, en virtud de sentencia. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente María Bosch Giménez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Pediatría». («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad a don Eustaquio Rodríguez Alvarez, en sustitución de don Claudio Boada Vilallonga. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Asensio Mayor Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Cuello Gijón Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Angel Santillán Lázaro. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores de «Inglés» seleccionados para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y España durante el verano de 1989. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José María Cales de Juan Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Bardisa Ruiz Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar y Didáctica Especiales». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Antonio Ruiz Caballero Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Fernando López Ramón como Catedrático de Universidad. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Clementa Millán Jiménez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a a doña María Isabel de Andrés y Rodríguez Pomatta Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Juan Carlos Riera Blanco Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Derecho Mercantil». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores de Inglés seleccionados para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y España durante el verano de 1989. (Conclusión.) («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Arnáu Córdoba Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Matemática Aplicada». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Romá Ambrosio Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Fisiología». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Pedraza Bochons Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Blanco Ramos Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Francisco Javier Cabo Villaverde. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento de Representación y Teoría Arquitectónica, a don Arturo Franco Taboada. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, a don José Luis Otero Cepeda. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», del Departamento de Tecnología de la Construcción, a don Juan Pérez Valcárcel. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Teresa Sampedro Portas. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Orgánica», del Departamento Química Orgánica, a don Eugenio Uriarte Villares. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Agustín Turrero Nogues Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Fernando Linares García-Valdecasas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencias Morfológicas». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Ogallar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Mariano Sanz Alonso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Luis Balcázar del Piñal Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Cristalografía y Mineralogía». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio de la Hoz Ayuso Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Guelbenzu García Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», a doña Consuelo Díaz Payá. («BOE» 30-V-1989.)

Orden de 27 de abril de 1989 de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Padres de Alumnos. («BOE» 31-V-1989.)

Orden de 27 de abril de 1989 por la que se rectifica la de 29 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de Enseñanza Pública. («BOE» 31-V-1989.)

Orden de 11 de mayo de 1989 por la que se ingresa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a doña María Antonia Díaz Cornejo y don José María Martín González, procedentes de la décima promoción experimental de ingreso directo, como consecuencia de la estimación del recurso extraordinario de revisión acumulado interpuesto por los interesados. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Javier Garro Barrio Catedrático de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. (Este sumario corresponde a la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 29 de mayo de 1989 y que por error apareció bajo el encabezamiento de «Comunidad Autónoma del País Vasco»). («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Toribio Fernández Otero Catedrático de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. (Este sumario corresponde a la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 29 de mayo de 1989 y que por error apareció bajo el encabezamiento de «Comunidad Autónoma del País Vasco»). («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica» a doña María Teodora Martín Lázaro. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Domingo Revilla Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria, relación que comienza con doña María del Carmen Mínguez Bárcena. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con don Antonio Alvarez Tejedor. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Julia Blasco Oquendo y otros. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Rosa María Pérez Utrero Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José María Encinar Martín Profesor titular de Universidad. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Amparo Navasa Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Tarjuelo Martín-Benito Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Daniel Antonio Gil Tomás Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Enrique Lizalde Gil y otros. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Pedro José Iñarrea Las Heras y otros. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María José Camazón Carballo. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Diego Núñez Ruiz. («BOE» 31-V-1989.)

Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Demetrio Tejón Tejón Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Sánchez García Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Reinoso Barbero Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 11 de abril de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen Sanz Ayán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal a diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-VI-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSILLO DE TRASLADOS

Establecida la resolución de los concursillos de traslados de Madrid y provincia, convocados en 12 del pasado mes de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 20), a través del Servicio de Informática de la Dirección Provincial, y siendo dato fundamental y básico a consignar por los participantes en sus solicitudes el código del Centro a que aspiran a ser trasladados,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» los códigos de todos los Centros de Educación General Básica y Educación Preescolar de Madrid y provincia, a los efectos de que los interesados que hayan de participar en la próxima convocatoria de dichos concursillos formulen con arreglo a estos códigos la petición de destinos a Centros de dichas localidades.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

RELACION DE VACANTES PARA EL CONCURSILLO DE 1989

Madrid-capital

28004321. Aeropuerto.
28004977. Agustín de Foxá.
28004989. Agustina Díaz (Escuela Infantil).
28004990. Alberto Alcocer.
28018393. Alcalde de Móstoles.
28005003. Alfonso X el Sabio.
28038318. Alhambra.
28028118. Almendrales, Los (Escuela Infantil).
28019427. Almirante Churruca.
28010175. Altamira (Escuela Infantil).
28018401. Amadeo Vives.
28010412. Amador de los Ríos.
28031804. Américo Castro (Integración).
28005854. Amos Acero (Escuela Infantil).
28005015. Andrés Manjón (Integración).
28018447. Angeles, Los.
28020600. Antonio Gil Alberdi.
28005039. Antonio Machado.
28010874. Antonio Moreno Rosales.
28021215. Antonio de Nebrija.
28005040. Antonio Orozco y Miret.

28005064. Apolo XI.
28033941. Aragón (Escuela Infantil).
28010424. Aravaca.
28006469. Arcipreste de Hita (Integración).
28021124. Arquitecto Gaudí.
28035524. Asturias (Integración) (Escuela Infantil).
28005076. Asunción Rincón (Integración).
28005088. Atenas.
28005091. Azorín.
28035512. Blas de Otero (Escuela Infantil).
28005155. Bolivia.
28021331. Bravo Murillo.
28031063. Breogán.
28037201. Calderón de la Barca.
28004370. Campamento.
28005179. Capitán Cortés.
28004394. Capitán Haya (Escuela Infantil).
28010205. Cárcabas, Las.
28030198. Cardenal Herrera Oria (Integración).
28010461. Carlos V.
28020661. Carlos Sainz de los Torreros (Escuela Infantil).
28010473. Carmen Cabezuelo.
28021136. Carmen López de Haro.
28005192. Cármenes, Los.
28021574. Celia Viñas.
28005210. Cervantes.
28004448. Cerro Bermejo.
28005222. Cid Campeador.
28005234. Ciudad de los Angeles (Reforma).
28019439. Ciudad de Badajoz.
28005106. Ciudad de Barcelona.
28011684. Ciudad de Córdoba.
28018502. Ciudad de Guadalajara (Integración).
28004904. Ciudad de Jaén (Integración).
28005246. Ciudad Pegaso.
28031087. Ciudad de Roma (Integración).
28020673. Ciudad de Valencia (Escuela Infantil).
28018708. Ciudad de Zaragoza.
28005258. Claudio Moyano.
28021471. Claudio Sánchez Albornoz (Integración).
28010497. Concepción Arenal (Integración).
28021318. Concha Espina (Escuela Infantil).
28005261. Conde de Romanones.
28010515. Conde Santa Marta de Babio.
28010527. Costa Rica.
28005271. Cristóbal Colón.
28010539. Cuba.
28004266. Dámaso Alonso.
28021446. Daniel Vázquez Díaz.
28037375. Dehesa del Príncipe.
28028854. Dionisio Ridruejo (Integración).
28010503. Doctor Conde Arruga.
28010552. Doctor Federico Rubio (Integración).
28005301. Doctor Gregorio Marañón (Escuela Infantil).
28005313. Doctor R. Kapur I.
28021422. Doctor Severo Ochoa (Integración).
28018459. Doctor Tolosa Latour (Escuela Infantil).
28010564. Dolores Aguilera (Escuela Infantil).
28005325. Eduardo Callejo.
28005933. Eduardo Rojo.
28005349. Emilia Pardo Bazán.
28006482. Emilio Castelar.
28031105. Enrique Granados (Integración).
28010576. Ermita del Santo.
28004965. Escuelas Aguirre (Integración).
28005167. Escuelas Bosque.
28039360. Estados Unidos-Huarte de San Juan.
28032791. Eugenio María de Hostos.
28006411. Extremadura.
28025993. Federico García Lorca.
28010591. Felipe II.
28004503. Fernán Caballero (Escuela Infantil).
28010606. Fernández Moratín.
28010618. Fernando el Católico.
28011003. Fernando de Rojas (Integración).
28021291. Filósofo Séneca.
28026006. Fontarrón (Integración).
28019397. Francisco Arranz.
28005350. Francisco Fatou (Escuela Infantil).
28010643. Francisco de Luis.
28005374. Francisco de Quevedo.
28005386. Francisco Ruano (Escuela Infantil).
28005404. Fray Junípero Serra (Escuela Infantil).
28005416. Fray Luis de León.

28010655. García Morente (Escuela Infantil).
28037648. Garcilaso de la Vega.
28005431. General Mola.
28026547. Giner de los Ríos (Integración) (Escuela Infantil).
28035536. Gloria Fuertes (Integración).
28006111. Gonzalo de Berceo.
28005441. Gonzalo Fernández de Córdoba.
28010680. Goya.
28005453. Guatemala.
28031117. Guindalera.
28005465. Gustavo Adolfo Bécquer.
28005477. Haití.
28010692. Hermanos Alvarez Quintero.
28005489. Hermanos Pinzón.
28005490. Hernán Cortés.
28021276. Hernando de Soto (Integración).
28005507. Héroes de Cuba y Filipinas.
28005519. Honduras (Integración) (Escuela Infantil).
28025971. Ignacio Zuloaga.
28004552. Isaac Albéniz.
28005568. Isaac Peral.
28010710. Isabel la Católica.
28005581. Islas Filipinas.
28005593. Jacinto Benavente (Integración).
28019373. Jacinto Verdaguer.
28005601. Jaime Balmes (Escuela Infantil).
28006536. Jaime Vera.
28028866. Jamaica.
28005623. Javier de Miguel (Escuela Infantil).
28010722. Joaquín Costa.
28005635. Joaquín Dicenta.
28010242. Joaquín Sorolla.
28021306. Joaquín Turina.
28021057. Jorge Guillén (Integración).
28004576. Jorge Juan.
28005817. Jorge Manrique.
28038321. José Bergamín (Integración).
28010746. José Calvo Sotelo (Integración).
28021483. José de Echegaray (Integración).
28021380. José Gutiérrez Solana.
28005660. José María de Pereda (Escuela Infantil).
28021461. José Ortega y Gasset.
28005672. Josefa Segovia.
28005684. Jovellanos.
28005696. Juan de la Cierva.
28005702. Juan de Herrera (Escuela Infantil).
28026535. Juan Gris (Escuela Infantil).
28010667. Juan Manuel.
28005714. Juan Ramón Jiménez (Integración).
28005726. Juan Sebastián el Cano.
28020533. Juan de Zaragueta.
28031488. Julián Besteiro.
28021392. Julio Cortázar (Integración).
28031099. Latina, La.
28010761. Legado Crespo.
28030873. León Felipe.
28010898. Leopoldo Alas.
28010771. Lepanto.
28010783. Lope de Vega.
28020867. Lorenzo Luzuriaga.
28005571. Luis Bello.
28021367. Luis Cernuda (San Fernando).
28005741. Luis de Góngora.
28005982. Lujanes, Los y Acacias, Las.
28038331. Madroño, El (Escuela Infantil).
28010795. Manuel Bartolomé Cossío.
28005763. Manuel de Falla.
28010862. Manuel Núñez Arenas (Integración) (Escuela Infantil).
28010801. Manuel Sainz de Vicuña.
28005121. Manuel Siurot (Escuela Infantil).
28010813. Marcelo Usera.
28020879. María Guerrero.
28005829. María de Molina.
28004837. María Pascual Martínez (Escuela Infantil).
28031348. Mariano José de Larra.
28010837. Maris Stella.
28005830. Marqués de Marcenado.
28021148. Marqués de Suances.
28018496. Martínez Montañés.
28005866. Méjico (Integración).
28005878. Méndez Núñez.
28005881. Menéndez y Pelayo (Integración).
28005891. Menéndez Pidal.
28029123. Meseta de Orcasitas.
28005908. Mesonero Romanos (Escuela Infantil).
28010849. Miguel Blasco Vilatela (Integración).
28031129. Miguel Hernández (Integración).
28031051. Miguel Servet.
28010850. Miguel de Unamuno.
28038343. Mirasierra.
28005911. Navas de Tolosa.

28005921. Nicaragua.
28004825. Nicolás Salmerón.
28010886. Nuestra Señora de la Almudena.
28005945. Nuestra Señora de la Concepción.
28025968. Nuestra Señora de la Fuencisla.
28039372. Nuestra Señora de la Luz.
28020740. Nuestra Señora del Lucero.
28005970. Nuestra Señora de las Victorias.
28010141. Olivos, Los.
28021379. Pablo Casals.
28031351. Pablo Picasso.
28005994. Padre Coloma.
28006007. Padre Mariana (Escuela Infantil).
28006020. Padre Poveda.
28006032. Padre Vitoria.
28010916. Palacio Valdés.
28029238. Palomeras Bajas (Integración) (Escuela Infantil).
28006044. Parque Aluche.
28035548. Parque Eugenia de Montijo.
28028416. Pasamonte.
28010931. Patriarca Obispo Eijo y Garay (Integración).
28021409. Pedro de Alvarado-Gabriela Mistral.
28006433. Pedro Salinas.
28005143. Pérez Galdós.
28006056. Perú.
28010679. Pi y Margal.
28006068. Pinar del Rey (Integración).
28021045. Pintor Rosales.
28021434. Pío Baroja (Integración).
28006071. Pío XII.
28010357. Portugal.
28006081. Pozo del Tío Raimundo.
28030401. Pradolongo.
28006093. Princesa Margarita de Austria.
28029111. Príncipe de Asturias (Escuela Infantil) (Integración).
28033928. Príncipe Felipe.
28006101. Puerto Rico.
28021321. Rabrindanath Tagore.
28006123. Ramiro de Maeztu.
28010941. Ramón Gómez de la Serna.
28025956. Ramón María del Valle Inclán.
28026067. Ramón Pérez de Ayala.
28010953. Real Armada.
28006135. Regimiento Inmemorial del Rey.
28006147. República Argentina.
28006159. República del Brasil.
28010965. República de Colombia.
28010977. República de Chile.
28006160. República Dominicana.
28006172. República del Ecuador.
28010928. República de Panamá I.
28006184. República del Paraguay.
28010989. República del Salvador (Integración).
28006196. República del Uruguay.
28006202. República de Venezuela.
28010369. Residencia.
28033931. Rioja, La (Escuela Infantil).
28006214. Rosales, Los (Integración).
28021410. Rosalía de Castro.
28006226. Rubén Darío.
28006238. Rufino Blanco (Integración).
28006241. Ruiz Giménez.
28006251. Sagunto.
28019658. San Benito.
28006263. San Carlos.
28006275. San Eugenio y San Isidro.
28004850. San Francisco (Escuela Infantil).
28006305. San Ignacio de Loyola.
28006329. San Isidoro.
28006330. San José de Calasanz.
28030472. San Juan Bautista.
28011015. San Juan Bosco.
28006354. San Juan de la Cruz (Integración).
28019567. San Miguel.
28006366. San Pablo (Escuela Infantil).
28011027. San Ramón.
28014272. San Roque (Escuela Infantil).
28006381. Santa María.
28006391. Santo Domingo (Escuela Infantil).
28006408. Tirso de Molina.
28010394. Tomás Bretón.
28004941. Vasco Núñez de Balboa.
28011040. Vázquez de Mella.
28030411. Vicálvaro (Integración).
28006494. Víctor de la Serna.
28033916. Villa de Madrid.
28011052. Virgen del Carmen.
28025981. Virgen del Cerro (Integración) (Escuela Infantil).
28031075. Virgen del Cortijo.
28006512. Virgen de Guadalupe (Escuela Infantil).
28006524. Virgen del Loreto (Integración).

Alcalá de Henares

28033621. Antonio Machado.
28000054. Antonio de Nebrija.
28033631. Arcipreste de Hita.
28028738. Beatriz Galindo.
28000066. Cardenal Cisneros.
28000078. Cervantes.
28030447. Ciudad del Aire.
28038057. Cristóbal Colón (Integración).
28000081. Daoiz y Velarde.
28000388. Doctora de Alcalá.
28028741. Dulcinea.
28000315. Emperador Fernando (Integración).
28031440. Francisco de Quevedo.
28032341. García Lorca.
28030356. Henares.
28000108. Historiador Portilla.
28000558. Infanta Catalina.
28030368. Iplacea.
28028751. Juan de Austria.
28000339. Juncal, El (Integración).
28037168. Luis Vives.
28030344. Manuel Azaña (Reforma).
28032331. Miguel Hernández.
28000376. Nuestra Señora del Val (Integración).
28037491. Pablo Neruda.
28028121. Puerta de Madrid.
28000111. Reyes Católicos.
28000571. San Asturio.
28028763. Santos Niños.
28030332. Zulema.

Alcobendas

28000601. Antonio Machado.
28000650. Bachiller Alonso Pérez (Integración).
28000583. Carlos Ruiz.
28033655. Castilla.
28000765. Daoiz y Velarde.
28028775. Emilio Casado.
28000595. Federico García Lorca.
28026638. Gabriel y Galán.
28037508. Luis Buñuel.
28032353. Miguel Hernández.
28035366. Miraflores.
28039013. Parque de Cataluña.
28033643. Seis de Diciembre.
28038069. Tierno Galván (Integración).
28030824. Valdepalitos.

Alcorcón

28035381. Bellas Vistas (Integración).
28037533. Blas de Otero.
28037511. Cantos, Los.
28000856. Carmen Conde.
28035378. Claudio Sánchez Albornoz.
28001137. Daniel Martín.
28030836. Federico García Lorca.
28037521. Fernando de los Ríos (Integración).
28032377. Giner de los Ríos (Reforma).
28028131. Jesús Varela (Integración).
28038082. Joaquín Costa.
28033667. Juan Ramón Jiménez.
28033679. Miguel de Cervantes.
28032389. Miguel Hernández.
28038094. Miguel de Unamuno.
28028325. Parque de Lisboa.
28001149. Párroco Don Victoriano.
28001150. Primero de Abril.
28025804. San José de Valderas.
28028799. Santiago Ramón y Cajal.
28026501. Santo Domingo.
28028787. San Vicente Ferrer.
28028805. Vicente Aleixandre.

Algete

28038112. Muñoz Seca.
28001277. Obispo Moscoso.
28037171. Padre Jerónimo (Integración).
28039669. Santo Domingo.

Aranjuez

28033400. Miguel Puertas.
28001368. Nuestra Señora de Loreto.
28029597. San Fernando.
28001617. San Isidro.
28001371. San José de Calasanz.
28029603. Santa Teresa de Jesús (Integración).
28001551. Vicente Aleixandre.

Arganda del Rey

28031971. Carretas.
28030848. Federico García Lorca.
28032390. León Felipe.
28031026. Miguel Hernández.
28001681. Nuestra Señora de la Milagrosa.
28038124. Rosalía de Castro (Integración).
28001770. San Juan Bautista.

Cienpozuelos

28039736. Andrés Segovia.
28026134. Infanta Elena.
28002166. Ventura Rodríguez.
28002191. Virgen del Consuelo.

Colmenar Viejo

28039359. Antonio Machado (Integración).
28033837. Pedrico García Lorca (Integración).
28031211. Fuentesanta.
28033680. Gabriel García Márquez (Integración).
28028143. Isabel la Católica.
28035391. Julio Pinto Gómez
28038136. Miguel de Cervantes.
28025816. San Andrés.
28002270. Soledad Sáez.
28039384. Tierno Galván.
28026195. Tirso de Molina.
28002282. Virgen de los Remedios.

Collado Villalva

28002385. Carlos Ruiz.
28028155. Daniel Vázquez Díaz.
28028179. Juan XXIII.
28030371. Mariano Benlliure.
28002403. Miguel Delives.
28030095. Mio Cid.
28028167. Ricardo León
28034091. Rosa Chacel.
28028180. San Antonio.

Coslada

28039748. Agapito Marazuela (Integración).
28037557. Blas de Otero.
28038148. Giner de los Ríos.
28029901. Gonzalo de Berceo.
28030851. Hermanas Agazzi.
28028349. Hermanos Machado.
28029913. Menéndez Pidal.
28032407. Miguel de Cervantes.
28032419. Miguel Hernández (Reforma).
28002476. Nuestra Señora de los Angeles (Integración).
28029925. Pablo Montesinos.
28035408. Pablo Neruda.
28029731. Pío Baroja.
28035411. Rosalía de Castro.
28002543. San Esteban.
28002464. San Pablo.
28033692. Séneca.
28039049. Tierno Galván.
28028337. Torres Quevedo.
28033734. Villalar.
28002555. Virgen del Amor Hermoso.

Fuenlabrada

28002816. Andes, Los.
28028362. Andrés Manjón.
28029639. Antonio Machado.
28037582. Arcipreste de Hita.
28031233. Aula III (Integración).
28039074. Benito Pérez Galdós.
28035433. Celia Viñas.
28026523. Cervantes.
28035421. Clara Campoamor.
28610130. Federico García Lorca (Integración).
28038161. Félix Rodríguez de la Fuente.
28002786. Ferrer y Guardia.
28037570. Francisco de Goya.
28029652. Francisco de Quevedo.
28030459. Giner de los Ríos.
28029627. Gloria Fuertes.
28610142. Green Pleace (Integración).
28029640. Hernán Cortés.
28032420. John Lennon.
28037478. Leonardo da Vincci.
28038185. León Felipe (Integración).
28037545. Lope de Vega.
28610154. Loranca.
28037181. Luis Buñuel.
28033849. Manuel de Falla.
28035445. Mariana Pineda.
28029615. Miguel Hernández.
28033761. Nuevo Versalles.
28039785. Pablo Neruda.
28032432. Pablo Picasso.
28037569. Ramón y Cajal (Integración).
28038173. Rayuela.
28036140. Rosalía de Castro.
28002804. San Esteban.
28039761. Tierno Galván.
28033746. Trigal, El.
28039062. Valle Inclán.
28039773. Vicente Blasco Ibáñez (Integración).
28610166. Víctor Jara.
28039050. Yerma.

Galapagar

28002877. Carlos Ruiz.
28037995. Jacinto Benavente.
28035068. Navata, La.
28002890. San Gregorio.

Getafe

28039098. Bartolomé Cossío.
28031257. Castilla.

28025841. Ciudad de Getafe.
28003328. Ciudad de Madrid.
28033783. Concepción Arenal.
28028386. Doctor Severo Ochoa.
28035469. Emilia Pardo Bazán (Integración).
28032456. Fernando de los Ríos.
28002944. Francisco Franco.
28032444. Francisco de Quevedo.
28035470. Gabriel García Márquez.
28031300. Gerardo Diego.
28037193. Jorge Guillén.
28035457. José Barrilero y Magdalena.
28039086. Julián Besteiro.
28037594. Julio Cortazar.
28031269. León Felipe.
28033795. Luis Braille.
28038203. Manuel Núñez Arenas.
28033771. Mariana Pineda.
28031282. Miguel de Cervantes.
28032468. Miguel Hernández (Integración).
28003213. Nuestra Señora de los Angeles.
28002956. Ortiz Echagüe.
28030460. Pablo Picasso.
28030861. Pintor Rosales.
28028817. Rafael Pazos Frías.
28028398. Reina Sofía.
28038197. Rosalía de Castro.
28002981. Sagrado Corazón.
28003195. San Isidro Labrador (Integración).
28003316. San José de Calasanz.
28002968. Santa Margarita María de Alacoque (Integración).
28037600. Santiago Ramón y Cajal (Integración).
28003286. Seseña y Benavente.
28039815. Tierno Galván.

Humanes

28039104. Colegio Público (Integración).
28003493. Hermanos Tora.
28035482. Santo Domingo de Guzmán.

Leganés

28003857. Aben Hazam (Escuela Infantil).
28038264. Andrés Segovia (Escuela Infantil) (Integración).
28030381. Antonio Machado (Escuela Infantil).
28028829. Azorín (Escuela Infantil).
28003501. Calderón de la Barca (Escuela Infantil).
28035494. Carmen Conde (Escuela Infantil).
28033825. Concepción Arenal (Escuela Infantil).
28030393. Federico García Lorca (Escuela Infantil).
28028830. Francisco de Quevedo (Escuela Infantil).
28038239. Gabriel Celaya (Escuela Infantil).
28031041. Gerardo Diego (Escuela Infantil) (Reforma).
28033722. Giner de los Ríos (Escuela Infantil).
28038240. Gloria Fuertes (Escuela Infantil).
28003778. Gonzalo de Berceo (Escuela Infantil).
28028192. Jacinto Benavente (Escuela Infantil).
28038252. Joan Miró (Integración) (Escuela Infantil).
28035500. Jorge Guillén (Escuela Infantil).
28031464. José María de Pereda (Escuela Infantil).
28003511. Juan de Austria.
28003869. Juan Ramón Jiménez (Escuela Infantil).
28037636. León Felipe.
28003523. Lepanto (Escuela Infantil).
28028842. Lope de Vega (Integración) (Escuela Infantil).
28031038. Luis de Góngora (Escuela Infantil).
28038276. Manuel de Falla.
28003535. Marqués de Leganés (Escuela Infantil).
28003833. Miguel de Cervantes (Escuela Infantil).
28038288. Miguel Delibes (Integración) (Escuela Infantil).
28033813. Miguel Hernández.
28003811. Miguel de Unamuno (Escuela Infantil).
28003547. Numancia (Escuela Infantil).
28003845. Ortega y Gasset (Integración) (Escuela Infantil).
28031798. Pablo Ruiz Picasso (Escuela Infantil).
28028209. Pardo Bazán (Escuela Infantil).
28028210. Pérez Galdós (Escuela Infantil).

28028222. Pío Baroja (Escuela Infantil).
28003821. Rafael Alberti (Escuela Infantil).
28003808. Ramiro de Maeztu (Escuela Infantil).
28031336. Rosalía de Castro (Escuela Infantil).
28003870. San Agustín (Escuela Infantil).
28003781. Severo Ochoa (Escuela Infantil).
28033801. Travenco (Integración) (Reforma) (Escuela Infantil).
28028234. Valle Inclán (Escuela Infantil).
28025944. Vicente Aleixandre (Escuela Infantil).
28003791. Víctor Pradera (Escuela Infantil).
28031506. Antonio Machado.
28033953. Benito Pérez Galdós.
28035551. Federico García Lorca (Escuela Infantil).
28032511. Francisco de Quevedo (Integración).
28610178. Novotiendas.
28022797. San Pío X (Integración).
28026018. Santa Catalina.
28038380. Tejar, El (Integración).

Mejorada del Campo

28039955. Europa (Integración).
28033886. Henares.
28022888. Jarama.
28029691. Miguel de Cervantes.
28038392. Pablo Picasso.

Móstoles

28035615. Alfonso Rodríguez Castelao.
28028520. Alonso Cano.
28039967. Andrés Segovia.
28023017. Andrés Torrejón.
28023108. Antonio Hernández.
28030885. Antonio Machado.
28023029. Beato Simón de Rojas.
28035573. Benito Pérez Galdós.
28031130. Blas de Otero.
28031415. Celso Emilio Ferreiro.
28028878. Cervantes.
28039131. Ciudad de Roma.
28028891. Cumbres, Las.
28023182. Fausto Fraile.
28023157. Federico García Lorca.
28035561. Fernando de los Ríos.
28039153. Gabriel Celaya.
28028881. Ginebra.
28033965. Giner de los Ríos.
28032523. Joan Miró.
28037788. Jorge Guillén.
28035603. Juan de Ocaña.
28023111. Juan Pérez Villamil.
28034003. Juan Ramón Jiménez.
28610324. Julián Besteiro.
28033989. León Felipe.
28035597. Luis Alvarez Lencero.
28037651. Luis Martín Santos.
28037661. Margarita Xirgu (Integración).
28038410 María Zambrano.
28031427. Miguel Hernández.
28028544. Nazarestoril.
28023145. Nuestra Señora de la Asunción.
28035883. Pablo Casals.
28039979. Pablo Neruda.
28028908. Pablo Picasso.
28037673. Pablo Sarasate.
28035627. Pablo Sorozábal.
28033977. Pío Baroja.
28039980. Príncipe de Asturias.
28033990. Rafael Alberti.
28028246. Ramón y Cajal (Integración).
28610312. Reina Sofía.
28028556. Río Bidasoa.
28028532. Rosalía de Castro.
28029512. Salzillo-Valle Inclán.
28038409 Severo Ochoa (Integración).
28039141 Tierno Galván.
28035585. Vicente Aleixandre.
28023297. Carlos Ruiz.
28031518. Felipe IV.
28023352. Infanta Cristina.
28035639. José Jalón (Integración).

Parla

28037703. Antonio Gala.
28034027. Antonio Machado.
28023480. Ciudad de Mérida.
28028519. Ciudad de Parla.
28035664. Clara Campoamor.
28032535. Gerardo Diego.
28035652. Giner de los Ríos.
28610181. Jaime I el Conquistador.
28037685. Julián Besteiro.
28032560. Lope de Vega.
28035640. Luis Vives (Integración).
28023534. Magerit.
28037697. María Moliner.
28028921. Miguel de Cervantes.
28034039. Miguel Hernández (Integración).

28032547. Pablo Picasso (Integración).
28023558. Paloma, La.
28026584. Pío XII.
28026021. Ramón y Cajal.
28037715. Rosa de Luxemburgo.
28038434. Séneca.
28030423. Vicente Aleixandre.
28023546. Virgen del Carmen.

Pinto

28029949. Asunción, La.
28029937. Buenos Aires (Integración).
28023662. Isabel La Católica.
28023674. Onésimo Redondo.

Pozuelo de Alarcón

28039244. Acacias, Las (Integración).
28023741. Angeles, Los.
28023807. Asunción de Nuestra Señora (Integración).
28023881. Divino Maestro.
28039347. Infanta Elena (Integración).
28023777. María Inmaculada (Integración).
28031142. Pinar Prados de Torrejón.
28023923. San José Obrero.
28024061. Cigüeñas, Las.
28035676. Escuela, La.
28037946. Olivar, El.
28040015. Victoria Kent.

Rozas, Las

28032031. Centro de Preescolar.
28038458. Fernando de los Ríos.
28029160. San Miguel.
28034040. Vicente Aleixandre.
28024162. Virgen de Retamar.

San Fernando de Henares

28024319. Ciudades Unidas.
28039256. Jarama.
28024277. María Antonia Goñalons.
28034052. Miguel Hernández.
28028261. Olivar, El.
28038461. Tierno Galván (Integración).
28024307. Villar Palasí.
28034064. Antonio Robles (Reforma).
28024356. San Lorenzo.

San Martín de la Vega

28035688. Cerros Chicos.
28024460. General Izquierdo.
28024484. San Marcos.

San Sebastián de los Reyes

28037740. Antonio Buero Vallejo.
28031521. Antonio Machado.
28024541. Cristo de los Remedios.
28024551. Francisco Carrillo.
28038471. Fuentesanta (Integración).
28035691. Infantas Elena y Cristina.
28024563. Inmaculada Concepción.
28031166. León Felipe.
28030526. Miguel Hernández.
28024617. Nuestra Señora de Valvanera.
28026043. Príncipe Felipe.
28610191. V Centenario.
28024630. Reyes Católicos (Escuela Infantil).
28030435. San Sebastián.
28024629. Silvio Abad (Integración).
28039165. Tierno Galván.

Torrejón de Ardoz

28037752. Andrés Segovia (Integración).
28031531. Antonio Machado (Integración).
28024861. Buen Gobernador.
28026493. Carlos I.
28024976. Gaviota, La.
28024873. Gabriel y Galán.
28035895. Giner de los Ríos.
28030253. Jacinto Benavente.
28036191. Jaime Vera.
28610208. Joaquín Blume.
28028933. José Echegaray (Integración).
28028945. Juan Ramón Jiménez.
28024964. Miguel de Cervantes.
28033898. Miguel Hernández.
28037776. Pablo Picasso.
28034076. Pinocho.
28032572. Platero.
28024885. Príncipe de España.
28039177. Ramón Carande.
28028271. Ramón y Cajal (Integración).
28037764. Seis de Diciembre.
28026596. Severo Ochoa.
28026602. Vicente Aleixandre.

Valdemoro

28025312. Cristo de la Salud.
28032584. Nuestra Señora del Rosario.
28037958. Pedro López de Lerena.
28025351. Vicente Aleixandre.

INFORMACION GENERAL

Orden de 22 de mayo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores de Bachillerato y Educación General Básica, en régimen de adscripción temporal, en las Secciones españolas de las Escuelas Europeas. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores producidos en la de 9 de mayo de 1989, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-V-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad. («BOE» 27-V-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 4 de abril de 1989, que publica comisiones de concursos de plazas de profesorado universitario. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 4 de abril de 1989, que publica comisiones de concursos de plazas de profesorado universitario. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estomatología». («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo (Telefonistas). («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo. («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se da nueva redacción al punto 3 de la base segunda de la Orden de 24 de abril de 1989, que anunció convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores en régimen de comisión de servicio. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 6 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declaran desiertas dos plazas de profesorado universitario correspondientes a la convocatoria de plazas docentes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1988. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 13 de diciembre de 1988. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 30-V-1989.)

Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 31-V-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes. («BOE» 31-V-1989.)

Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca públicamente para proveer, por el procedimiento libre de designación, un puesto vacante en este Organismo. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento de Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 1-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, en esta Universidad. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se rectifica la de 12 de abril de 1989, que convoca pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos. («BOE» 1-VI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

ASOCIACIONES DE ALUMNOS. AYUDAS

Por Ordenes de 2 («Boletín Oficial del Estado» del 5) y 5 de de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaron ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, estableciéndose que las Entidades beneficiarias deberían acreditar antes del 30 de septiembre de 1989 que el importe de las ayudas concedidas se destinaron en su integridad a las actividades para las que se concedieron.

El referido plazo, situado al final de un período no lectivo, impide en muchos casos que los perceptores de la subvención puedan justificar debidamente las subvenciones recibidas, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos a las que se adjudiquen ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades podrán presentar hasta el 31 de diciembre de 1989 la Memoria justificativa a que se refiere el apartado décimo de la Orden de 5 de diciembre de 1988. Las referidas ayudas se aplicarán a actividades desarrolladas durante el año 1989.

Madrid, 18 de mayo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

(«BOE» 26-V-1989.)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en su reunión plenaria del día 26 de octubre de 1988, adoptó el acuerdo de convocar un concurso de trabajos para premiar la difusión del quehacer, la realidad y las posibilidades de la Universidad de La Laguna, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Podrá participar en el presente concurso los autores de trabajos de difusión sobre la organización, el quehacer, la realidad, los servicios, las instalaciones, la oferta de estudios, los trabajos de investigación o cualquier aspecto de las posibilidades que tiene o puede ofrecer la Universidad de La Laguna.

Segunda.–En el supuesto de que se trate de artículos periodísticos o emisiones radiofónicas será necesaria su previa difusión en cualquier medio de comunicación social.

En los demás supuestos podrá o no difundirse, aunque el Jurado valorará que el trabajo se haya publicado y la amplitud de la difusión.

Tercera.–Se establece un primer premio dotado con 500.000 pesetas, un segundo premio dotado con 250.000 pesetas y un tercer premio dotado con 100.000 pesetas. También, a juicio del Jurado, se podrán conceder Diplomas acreditativos de la participación en el concurso, que serán entregados a los participantes en el acto público que al efecto se organice.

Cuarta.–Los autores presentarán o enviarán, a la sede del Consejo Social, sita en La Laguna, calle Viana, número 50, DP 38021, antes del 30 de septiembre de 1989, dos ejemplares del trabajo (fotocopias, diapositivas, carteles, casetes, vídeo, cortometrajes, etc.), pudiendo exigir el oportuno recibo.

Quinta.–En ningún caso los trabajos aportados serán devueltos, ya que pasarán a engrosar los fondos documentales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Sexta.–Los premios podrán ser declarados desiertos.

Séptima.–Con el fin de facilitar los trabajos a los participantes, por el Rectorado se adoptarán las medidas pertinentes para que se faciliten los datos que interesen al objeto del trabajo que se pretende, utilizando los cauces legalmente establecidos.

Octava.–El Consejo Social se reserva el derecho de realizar con los trabajos seleccionados una publicación especial cuya difusión será gratuita, organizar una exposición itinerante o difundirlo por cualquier medio de comunicación.

Novena.–En caso de que el formato, el contenido o el diseño del trabajo premiado se considere de interés para la difusión habitual y continuada de la Universidad de La Laguna, las condiciones de explotación del mismo serán revisadas en un plazo no superior a tres años, dejando a salvo los posibles derechos futuros del autor o de sus herederos.

Décima.–El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Social.

Vicepresidente: El Rector de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Un representante de la Confederación de Empresarios. El Gerente de la Fundación Universidad de La Laguna-Empresa. El Presidente de la Asociación de la Prensa. Un representante de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

Secretario: El del Consejo Social, con voz y sin voto.

Undécima.–El fallo del Jurado se hará público necesariamente antes del día 31 de diciembre de 1989.

Duodécima.–Los participantes aceptan de manera explícita las presentes bases.

La Laguna, 30 de diciembre de 1988.–El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

(«BOE» 1-VI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 26-V-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se rectifica la de 14 de abril de 1989, que resuelve el acceso al régimen de conciertos educativos de los Centros docentes privados. («BOE» 27-V-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se rectifica la de 14 de abril de 1989, que resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados. («BOE» 27-V-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se dispone la ampliación de enseñanzas, a partir del curso 1989-90, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Avila y otras. («BOE» 27-V-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Claret», de Segovia. («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Estanislao de Kostka-El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid). («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se rectifica la orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa María del Camino», de Madrid. («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Salamanca. («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989 por la que se autoriza, con carácter provisional y experimental, las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, especialidad Higienista Dental, al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Técnica de Enseñanzas Especializadas», de Madrid, a partir del curso escolar 1989-1990. («BOE» 29-V-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Fátima», de Madrid, en 160 puestos escolares. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1989. («BOE» 29-V-1989.)

Resolución de 22 de marzo de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número existente en la Sección VI –Medicina Legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina–. («BOE» 30-V-1989.)

Resolución de 5 de abril de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número vacante en la Sección V –Farmacología y Terapéutica Física– para un especialista en «Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Técnicas Afines (Diagnóstico por la Imagen, Terapéutica Física)». («BOE» 30-V-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 19 de junio de 1989 | Número 25

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 790

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 799

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Subvenciones.–Orden por la que se convocan subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro para desarrollar determinadas actividades de Educación Compensatoria durante el curso 1989/1990. 813

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Ayudas asistenciales.–Convocatoria de ayudas asistenciales para atender aquellos casos de gastos extraordinarios o circunstancias económicas que resulte especialmente gravoso afrontar. 816

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 819

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Luis Meliá Navarro Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Antonio Largo Cabrerizo y otro Profesores titulares de Universidad de las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 27 de marzo de 1989, que nombraba a don Francisco Javier García-Lomas Jung Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», del Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología de esta Universidad, a don Miguel Angel Simón López. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», del Departamento de Derecho Mercantil y del Trabajo de esta Universidad, a don Jacobo Izquierdo Alonso. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Orduña Moreno Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Modesto Suárez Rodríguez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Desamparados Olivares Pardo Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Ten López Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Albiñana Huerta Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Angel Sanz de la Tajada Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Consolación Baranda Leturio Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Gasco García Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arcadio Santamaría Luna Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Física Teórica». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Julia Aurora Bonete López Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Sánchez García Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se cesa a don Antonio Díaz Piñeiro como Vocal del Consejo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Aurora María Arroyo Doreste Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Antonio Castellanos Peñuela Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Algebra». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 3 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Teresa Cabrera Márquez Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana Daphne Baños Polglase Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Contreras Muñoz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes de la Cámara Delgado Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Boccherini Bogert Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ros Felip Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Sáenz Marcilla Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación», del Departamento «Teoría e Historia de la Educación, de esta Universidad, a doña María Teresa Prado González. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel José Rodríguez Victoriano Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de «Sociología». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rosa Estarelles Rodríguez Profesora titular de Universidad, en el área de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña Zenaida Hernández Martín y don Luis Méndez Moreda. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Básica», del Departamento de Psicología Social y Básica, de esta Universidad, a doña María del Mar Bernal Rivas. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Ecología», del Departamento de Biología Fundamental, de esta Universidad, a doña Margarita María Basanta Alves. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadores y Sistemas, de esta Universidad, a don Juan Manuel Ares Casal. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas, de esta Universidad, a don José Carlos Alvarez Fernández. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada, de esta Universidad, a don Aurelio Luis Outón Soto. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Gabriel Bassa Boch Vocal del Consejo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don José Antonio Gili Ripoll en el área de conocimiento «Ingeniería del Terreno». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física» (cualquier disciplina) a don Francisco Mendicuti Madrid. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Angel Padilla Peñas Titular de Universidad. («BOE» 3-VI-1989.)

Orden de 13 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 5-VI-1989.)

Orden de 13 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 5-VI-1989.)

Orden de 13 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 5-VI-1989.)

Oden de 13 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Carrera Pascual Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Teresa Clementina López García y otros, Profesores titulares de Universidad, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Carlos Martínez-Peñalver Freire Catedrático de Universidad, en el área que se cita. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Alfonso Camba Menéndez y otros, Profesores titulares de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores de «Francés» seleccionados para asistir a actividades de formación en Francia y en España durante el verano de 1989. («BOE» 6-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por la de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 6-VI-1989.)

Orden de 5 de junio de 1989 por la que se designa a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III, de Madrid. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Concepción Pando García-Pumarino Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Molero Zayas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Angel Villanueva Valdés Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Margarita Romero Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Carmen Rojas Laparte, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Soledad Poblador Fernández del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esperanza Orihuela Calatayud Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 6-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 3 de abril de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VI-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se prorrogan comisiones de servicio concedidas a Profesores de Educación General Básica en Centros españoles en el extranjero y Liceos internacionales. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por la de 3 de noviembre de 1988. (Continuación.) («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 17 de mayo de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Francisca Aliart Andréu, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Molero Ramis Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luz María Forcen Báez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Rafael Tormo Molina Titular de Universidad. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química, a don José Manuel Navaza Dafonte. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Eduardo Berenguer Comas Catedrático de Universidad. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho, Moral y Política, a don Luis García Soto. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas, a don Rafael C. García Vázquez. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración, a doña Rita María Radl Philipp. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», del Departamento de Microbiología y Parasitología, a doña Virginia Sainz Rivadulla. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Univerdad, del área de conocimiento de «Filología Española», a don Angel Berenguer Castellary. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Conrado Miró Rodríguez Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Ricardo Pie Ninot, en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del Departamento de Edafología y Química Agrícola, a doña María Luisa Fernández Marcos. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Enrique Alvarellos Bermejo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Física de la Materia Condensada». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Enrique Teso Vilar Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Catalana», a don Jordi Colomina Castañer. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Amelia García Fraile Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Begoña de Luis Fernández Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Manuel Alfredo Pérez Menéndez y otros, Profesores titulares de Universidad, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por la de 3 de noviembre de 1988. (Conclusión.) («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Julio Gallego Izquierdo como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 17 de marzo que publicaba la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 7 de diciembre de 1988. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 30 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento y la no provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Internacional Público». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 20 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. («BOE» 3-VI-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas convocadas por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 5-VI-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 5-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 5-VI-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución de 23 de diciembre de 1988. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989 del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Taller de Peluquería y Estética», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 6-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión Juzgadora de concurso docente. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Fotografía y Procesos de Reproducción», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Vaciado y Moldeado», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Técnicas de Joyería», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas de Imagen y Sonido», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas de Electrónica», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas de Informática de Gestión», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas Sanitarias», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas Administrativas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas de Hostelería y Turismo», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Taller de la Madera», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Inglés número 3», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Inglés número 1», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Chino», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Italiano», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Inglés número 2», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Español para Extranjeros», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Alemán», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Trombón», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Tuba», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Lineal», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Modelado y Vaciado», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Restauración de Obras Escultóricas», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Trompeta», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas de «Dirección de Escena», «Expresión Corporal», «Interpretación», «Ortofonía y Dicción» y «Caracterización», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Clarinete», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas de «Folklore» y «Gregoriano», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Danza Española», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas de «Violín» y «Violoncello», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Armonía y Melodía acompañada», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Ballet Clásico», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» y «Pianista Acompañante (Canto e Instrumentos)», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Guitarra», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología Electrónica», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Matemáticas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Ciencias Naturales», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Francés», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Lengua Española», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas. Mod. Balear», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología Administrativa y Comercial», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Hostelería y Turismo», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Dibujo», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Peluquería y Estética», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Automoción», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de la Madera», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Física y Química», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología del Metal», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Formación Empresarial», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Formación Humanística», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Educación Física», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Inglés», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Imagen y Sonido», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología Informática de Gestión», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología Sanitaria», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Artes Gráficas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología de Moda y Confección», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se completa la de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprobaba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia Contemporánea», declarando «no aptos» a don Juan Jacob Calvo y don Ramón Casteras Archidona. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso de méritos por Resolución de 24 de febrero de 1989. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 27 de abril de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concurso a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 1988. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 15 de diciembre de 1988. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 13 de mayo de 1989, que convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Talla en Piedra y Madera», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Labrado y Repujado en Cuero», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Publicitario», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Textiles Artísticos», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Cerámica Artística», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Ebanistería», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Francés (número 1)», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Francés (número 2)», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Griego», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Piano número 1», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Trompa», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Piano número 2», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Solfeo y Teoría de la Música», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Acordeón», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Artístico», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Matemáticas», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Proyectos de Arte Decorativo», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Teoría y Prácticas de Diseño», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Coros», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Conjunto Coral

e Instrumental», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Oboe», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Dirección de Coros y Conjunto Coral», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Flauta», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de una Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Universidad, convocado por Resolución de 15 de julio de 1988. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas. («BOE» 8-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de abril de 1989 para la provisión de 23 plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la misma, se anuncia la fecha de comienzo de los ejercicios y se publica la relación de aspirantes excluidos. («BOE» 8-VI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

SUBVENCIONES

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) estableció el procedimiento de concesión de subvenciones a aquellas Entidades públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollasen actuaciones orientadas a la consecución del objetivo de corregir la desigualdad en que se encuentran determinados grupos de población ante el sistema educativo, finalidad que el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, atribuye a los programas de Educación Compensatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.° de la mencionada Orden, este Ministerio ha dispuesto convocar subvenciones a las que podrán optar las Instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–1. Podrán ser destinatarias de las subvenciones las Instituciones privadas sin fines de lucro, constituidas legalmente, que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación Compensatoria expresadas en la base segunda de la presente Orden, siempre que su ámbito territorial de actuación radique en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación y no tengan suscrito convenio de colaboración específico con el Ministerio de Educación y Ciencia para subvencionar este tipo de actividades.

2. Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422 J.481 de los Presupuestos Generales del Estado para 1989, hasta un máximo total de 34.000.000 de pesetas.

Segunda.–Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actividades:

1. Realización, en coordinación con el programa de Educación Compensatoria, de acciones dirigidas a la atención educativa de jóvenes desescolarizados de catorce a dieciséis años.

2. Contratación de Psicólogos, Sociólogos, Diplomados en Trabajo Social, Asistentes Sociales y personal no cualificado que colabore en la regularización de la asistencia a la Escuela del alumnado gitano de los Centros públicos de Educación General Básica, en los que actúa el programa de Educación Compensatoria.

Tercera.–Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo a la presente Orden e irán firmadas por el representante legal de la Institución privada sin fin de lucro, debiendo formularse una solicitud por cada actividad para la que se pide subvención.

Cuarta.–1. A las solicitudes de subvención se acompañará la documentación que se reseña en el anexo a la presente Orden, en la que se contendrán todos los extremos exigidos por el artículo 14 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2. En el caso de solicitar subvención para la contratación del personal indicado en la base segunda, deberá indicarse el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial

correspondiente donde se encuentre publicado el Convenio Colectivo de aplicación al contrato o contratos para los que se solicita financiación, así como el tipo y período de vigencia del contrato o contratos que se pretenda realizar.

3. Las solicitudes se presentarán directamente en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.–Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los Directores provinciales de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa las solicitudes recibidas, debidamente relacionadas, junto con la documentación presentada con cada una de ellas y un informe individualizado de la propia Dirección Provincial respecto de cada solicitud.

Sexta.–1. Recibidas las solicitudes se procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión de subvenciones por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Vocales:

Un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria, de los cuales uno será el Jefe del Servicio de Apoyo a la Población Escolar, quien actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1988 y en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

Séptima.–De acuerdo con la propuesta de la Comisión se resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se determinarán los perceptores de las subvenciones, cuantía y finalidad de las mismas, así como los extremos que se consideren convenientes para su adecuada aplicación y justificación. En dicha Orden se relacionarán, también, las solicitudes denegadas y excluidas, con expresión de las causas de denegación o exclusión.

Octava.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de mayo de 1989.–P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Educación, Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales.

ANEXO

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria que desarrollen Instituciones privadas sin fines de lucro durante el curso 1989/1990

Don/doña .....,
documento nacional de identidad ....., en su
calidad de (1) ..... de (2) .....,
con domicilio en (3) .....,
localidad ....., provincia de .....,
código postal ....., teléfono .....

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24 de mayo de 1989, por la que se convocan subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro que vayan a realizar actividades de Educación Compensatoria en el curso académico 1989/90, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria,

SOLICITA: Una subvención de ..... pesetas (en letra)
.....,
para desarrollar la actividad de (4) .....
.....
.....,
según el proyecto de actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (5):

- ☐ Memoria explicativa del proyecto de actuación.
- ☐ Memoria económica del proyecto de actuación.
- ☐ Código de identificación de personas jurídicas y Entidades en general (Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre).
- ☐ Certificación del Secretario de la Institución del acuerdo tomado por órgano competente (Asamblea general...) de solicitar subvención en el que se exprese finalidad y cuantía de la misma (6).
- ☐ Estatutos de la Institución privada solicitante, en original o fotocopia compulsada.
- ☐ Carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas (7).
- ☐ Certificado del responsable de la Institución en el que se manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención (7).
- ☐ Memoria explicativa de las actividades de Educación Compensatoria subvencionadas en el curso 1988/89 (7).

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Firmado: .....

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE .....

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

(1) Exprésese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.
(2) Denominación de la Institución.
(3) Domicilio social de la Institución.
(4) Si la Institución va a desarrollar más de una actuación de Educación Compensatoria, para las que quiere solicitar subvención, aunque estén relacionadas, se cumplimentará una solicitud por cada una de ellas con su documentación correspondiente.
(5) Marque con una X la documentación que acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo 14 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. Toda la documentación se presentará en original (facturas, recibos, certificados...) o fotocopia compulsada (cuando la documentación tenga necesariamente que surtir efectos frente a otros Organismos, por ejemplo, contratos de trabajo, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, obligaciones tributarias...).
(6) Certificado original con sello de la Institución.
(7) Unicamente se cumplimentará, entre el 1 y 30 de junio de 1989, por aquellas Instituciones que percibieron subvención de Educación Compensatoria para el curso 1988/89.

(«BOE» 5-VI-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

AYUDAS ASISTENCIALES

Previstas para atender aquellos casos de gastos extraordinarios o circunstancias económicas que resulte especialmente gravoso afrontar.

BASES

Primera–Se podrá conceder ayudas asistenciales, con cargo a los créditos adscritos a estas atenciones, al personal que preste sus servicios en el Departamento como funcionario y personal no laboral.

Segunda.–Se considerará con especial interés que dichas prestaciones no estén cubiertas por la Mutalidad a que pertenezca el solicitante o que, en el caso de cubrirlas, lo haga en una cuantía que deje sin paliar apreciablemente el gasto realizado.

Tercera.–Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Personal y Servicios (Servicio de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación), con arreglo al modelo que se inserta como anexo, y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.–Sin perjuicio de otras posibles responsabilidades a que hubiera lugar, la ocultación de ingresos, la deformación de hechos o cualquier otra falsedad consignada en la solicitud será causa de denegación de la ayuda pedida y reintegro de la cantidad concedida, en su caso, y determinarán la imposibilidad de obtener ninguna otra en el futuro.

Quinta.–A la vista del aumento de las prestaciones de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para ayuda a minusválidos, no se mantendrá dicho programa, excepto para los funcionarios que no pertenezcan a MUFACE o en aquellos casos en que el gasto realizado exceda justificadamente de la ayuda percibida en la Mutualidad.

Sexta.–Una vez establecida la concesión y su cuantía, se comunicará a los interesados, y el pago se efectuará por ingreso según los datos bancarios aportados.

Madrid, 5 de junio de 1989.–El Jefe del Servicio, *Domingo Miras Molina.*

ANEXO

Don ...., (Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)
nacido el ..... de ..... de ....., estado .....,
número de registro de personal ....., documento nacional de identidad ....., domiciliado en .....,
calle ....., número ....., piso ....., teléfono .....,
Código Postal ....., con destino en .....,
perteneciente al Cuerpo .....,
con ..... años de servicio.

SOLICITA: Que se le conceda una ayuda de carácter asistencial, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales reguladoras de estos beneficios, para atender a las necesidades de .....
.....

A tal efecto, declara ser ciertos los extremos que a continuación se expresan:

a) Que pertenece a la Mutualidad de .....

b) Que percibe por todos los conceptos como funcionario la cantidad de ..... pesetas líquidas.

c) Que percibe por otros conceptos de trabajo distintos al de funcionario ..... pesetas anuales.

d) Que conviven en su domicilio las siguientes personas:

Cónyuge .....
(Nombre y apellidos) (Profesión)

Hijos ....
(Sexo) (Edad) (Trabajo o estudios que realiza)
....
....
....
....
....

..... de..... de 198....

Firma del solicitante,

Documentación que se acompaña:

1. Nóminas de ambos cónyuges del año en curso (original o fotocopia).
2. Facturas detalladas que acrediten el gasto realizado.
3. En caso de gastos para prótesis dental, deben incluir el impreso A.A./P. cumplimentado por el facultativo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Servicio de Acción Social y Formación de Administradores de la Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Y SERVICIOS

Servicio de Acción Social

A.A./P.

Informe para solicitud de ayuda económica para prótesis dentarias y ortodoncia

Nombre y apellidos del facultativo	N.º de Colegiado
Nombre y apellidos del cliente	

Piezas. Se incluyen sustituciones, fundas y coronas de sujeción.

Descripción del tratamiento:	Piezas afectadas:
	8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8

Empastes.

Descripción del tratamiento:	Piezas afectadas:
	8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8 8 7 6 5 4 3 2 1 | 1 2 3 4 5 6 7 8

Ortodoncias.

Necesidad del tratamiento, presupuesto total, fases e importe respectivo:

..... de ..... de 198....

Firma del facultativo,

Agradecemos la emisión de este informe y le rogamos anule los espacios no utilizados.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número para ocupar la Medalla número 6. («BOE» 30-V-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 12 de abril de 1989 por la que se autoriza ampliación de sus enseñanzas y capacidad a un Centro extranjero en España, «Colegio Hispano-Norteamericano, Sociedad Anónima». («BOE» 31-V-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de la calle Marqués de Torroja, número 4, Madrid. («BOE» 1-VI-1989.)

Orden de 27 de abril de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Viola en grado elemental. («BOE» 1-VI-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se autoriza a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Santo Domingo», de Madrid. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año de 1989. («BOE» 1-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.138, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 2-VI-1989.)

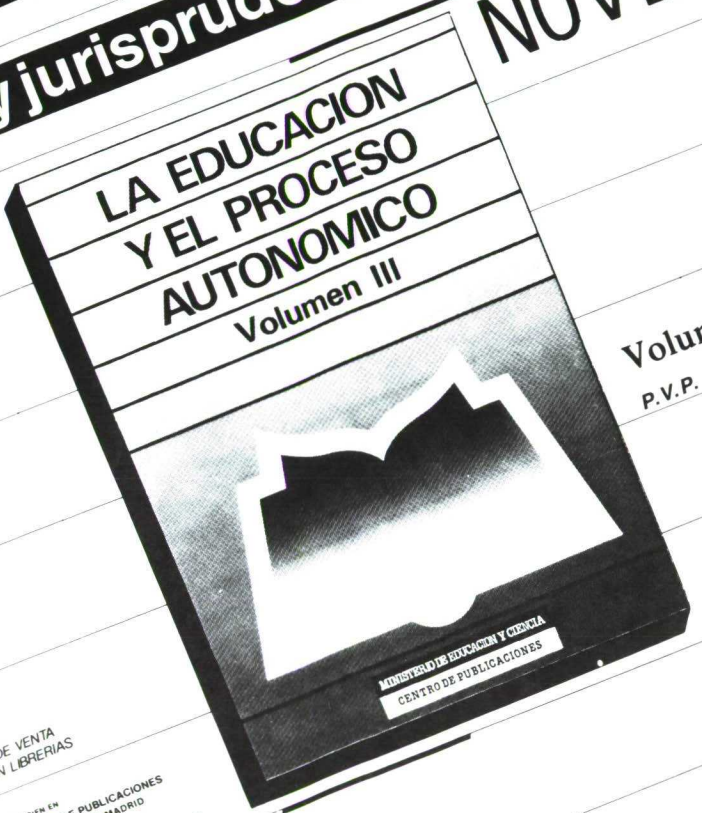
Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.142, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.144, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 2-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.145, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 2-VI-1989.)

Textos legales y jurisprudenciales

NOVEDAD



Volumen III

P.V.P. 3.500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 - 759 49 18
759 45 57

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

D. .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal ..... Tel .....
desea le envíen contra reembolso .....

¡Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 26 de junio de 1989 | Número 26

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombra con carácter definitivo a Profesores de EGB en Gabinetes de Logopedia dependientes de la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». 822

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 823

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Plantillas.–Corrección de errores a la Orden de 23 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 29) por la que se rectificaban las plantillas y vacantes del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. 825

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 826

Sección II. Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

Becas.–Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de Formación de Investigadores y Documentalistas en Educación. 834

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio de la Fundación «Conde de Cartagena».–Resolución de la Real Academia Española por la que se convoca el concurso del presente año en relación con el Premio de la Fundación «Conde de Cartagena». 837

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 838

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

Vistas las propuestas que eleva la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares de Gabinete de Logopedia, dependientes de la misma;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto nombrar en propiedad definitiva a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Audición y Lenguaje.–Orden de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos o de Profesor Especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición.

Madrid-capital.–Centro de Educación Especial «Fundación Goyeneche». Gabinete de Logopedia por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Doña Emilia Barriopedro Sánchez-Rey, procedente de El Pardo (Madrid), Audición y Lenguaje, «La Quinta», Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante por jubilación de doña Isaura López Parga.

El Pardo (Madrid).–Centro de Educación Especial «La Quinta». Gabinete de Logopedia por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Doña Lorenza María Dolores García Navarro, procedente de Madrid-capital, Audición y Lenguaje, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Doña María Luisa del Pilar Martín Ruiz, procedente de Madrid-capital, Audición y Lenguaje, Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Doña Celia Antonia Montero Pérez, procedente de El Pardo (Madrid), Audición y Lenguaje, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante por jubilación de doña María Blanca Delegado Urbina.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

La Dirección Provincial del Departamento en Madrid dará traslado de la presente Resolución a la Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid» y a los interesados.

Madrid, 31 de mayo de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Director provincial del Departamento en Madrid.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Cirugía». («BOE» 9-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Clementa Millán Jiménez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 9-VI-1989.)

Real Decreto 622/1989, de 9 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Seisdedos Espinosa como Secretaria general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 10-VI-1989.)

Real Decreto 623/1989, de 9 de junio, por el que se nombra Vicepresidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a doña María del Pilar Tigeras Sánchez. («BOE» 10-VI-1989.)

Orden de 1 de junio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 10-VI-1989.)

Orden de 1 de junio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 10-VI-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel García Moreno Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Pediatría», a don Teodoro Durá Trave. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Esmeralda González Urruela Catedrática de Universidad, en el área de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José Luis Peñalva Abrisqueta Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Bernardo Llamas García, en el área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 27 de abril de 1989, en la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Tomás García Carballero. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Ortiz de Mendívil Dañobeitia y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Demetrio Ignacio Loperena Rota Profesor titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 12-VI-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Angel Riviere Gómez como Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (nivel 30), con efectos de 1 de junio de 1989. («BOE» 13-VI-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Carmen Gil González como Subdirectora general de Régimen de Conciertos Educativos de la Dirección General de Programación e Inversiones. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 31 de enero de 1989. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige la de 28 de febrero de 1989, que nombraba funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VI-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 15-VI-1989.)

Orden de 10 de junio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos García-Gutiérrez Fernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 15-VI-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLAS

Observado error material en la inserción del anexo de la Orden de 23 de mayo de 1989 en el «Boletín Oficial del Ministerio de Eduación y Ciencia», del 29, por la que se rectificaban las plantillas y vacantes del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, debe rectificarse en el siguiente sentido:

Página 722. «Ciencias Naturales». Donde dice: «281441. I. B. (Mixto número 2) Pozuelo de Alarcon..», debe decir: «281441. I. B. (Mixto número 3) Pozuelo de Alarcón...»

Madrid, 8 de junio de 1989.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 9-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declaran desiertas 10 plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Cirugía». («BOE» 9-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 9-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal único que ha de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas-Islas Baleares», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Educación Física», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Latín», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Música», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Inglés», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la

asignatura de «Ciencias Naturales», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Dibujo», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal único que ha de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Griego», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Matemáticas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Filosofía», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Guitarrista Acompañante (Flamenco)», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Pianista Acompañante (Danza)», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Piano 2», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Composición

e Instrumentación», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Organo», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Lengua Inglesa aplicada al Canto», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Armonía y Melodía acompañada», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Pedagogía Musical», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 10-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de mayo de 1989, del Tribunal único del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura «Tecnología de Artes Gráficas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Juan Encabo Heredero Presidente de la Comisión que ha de juzgar dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Manuel Peralta Sosa Presidente de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1989, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VI-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1989, que hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la distribución de opositores en aquellas asignaturas en que existe más de un Tribunal, que ha de juzgar el concurso-oposición para acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa». (Concurso número 170.) («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal único que ha de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Lengua y Literatura Vascas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Lengua y Literatura Españolas», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Física y Química», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Geografía e Historia», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Clarinete», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 13-VI-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolucion de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Historia del Arte», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 13-VI-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se corrigen errores a la de 23 de mayo, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los Grupos A, B, C, D y E. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpo Docente Universitario (concurso 17/88). («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidd del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula en parte la de esta misma Universidad de 10 de noviembre de 1988. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 13-VI-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 13-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 13-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Esgrafiado», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura «Fotograbado», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989 del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Gallego», por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Conjunto Coral e Instrumental», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Trompeta», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura «Técnicas de Diseño Gráfico», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Canto», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de

Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Arpa», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Música de Cámara», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Flauta de Pico». por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 14-VI-1989.)

Orden de 8 de junio de 1989 por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo de 1989 por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 26 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de dicho Organismo. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de dicho Organismo. («BOE» 14-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de

Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Iniciación musical», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 1 de junio, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Lineal», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 1988. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 13 de abril de 1989, haciéndose constar la causa de la exclusión. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para proceder a la cobertura de la plaza de Director del Coro de la Universidad del País Vasco. («BOE» 15-VI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

BECAS

La formación de investigadores y documentalistas especializados en temas educativos constituye una condición indispensable para la promoción y el fomento de la investigación sobre educación. El incremento de los recursos materiales es una de las vías para el estímulo de esta investigación, tal como se refleja en el Plan de Investigación Educativa publicado recientemente por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero la influencia de las medidas de aumento y racionalización de los recursos disponibles dependerá, en último término, de la existencia de equipos de investigadores

preparados y competentes para generar conocimiento sobre los procesos y estructuras educativas utilizando esos recursos. Por otra parte, la necesidad de desarrollar el conocimiento sobre la educación, a través de la investigación y del tratamiento documental, se hace mayor en la medida en que los objetivos de transformación cualitativa de la educación se convierten en prioritarios, como lo son en las formulaciones del Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, publicado en las mismas fechas que el Plan mencionado.

Por consiguiente, la formación de especialistas en investigación y documentación educativa es uno de los componentes necesarios de una política de innovación cualitativa de la educación y redundará, a medio y largo plazo, en la mejora de su calidad.

Por todo ello, esta Dirección General, a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), ha resuelto:

I. *Convocatoria*

Convocar concurso público para adjudiar 43 becas a investigadores y documentalistas en Educación, durante el curso académico 1989-90.

II. *Distribución*

Los investigadores y documentalistas becados realizarán su proceso de formación en distintos Servicios y Programas del Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Ocho en el Servicio de Documentación y Biblioteca del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) Tres en el Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

c) Ocho en el Servicio de Evaluación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

d) Ocho en el Servicio de Investigación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

e) Cinco en el Servicio de Innovación Educativa de la Subdirección General de Programas Experimentales.

f) Tres en el Centro de Recursos para la Educación Especial de la Subdirección General de Educación Especial.

g) Ocho en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Estado de Educación.

III. *Condiciones que deben reunir los aspirantes*

Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con titulación universitaria superior, que hayan obtenido la licenciatura en 1985 o con posterioridad y tengan una calificación media de notable en la carrera.

IV. *Presentación de solicitudes*

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las instancias de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación: Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

El candidato deberá indicar en la instancia el Servicio o Programa, de los incluidos en el apartado II, al que desea adscribirse preferentemente (en primero y segundo lugar).

V. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 7 de julio de 1989.

VI. *Carácter de las becas*

a) Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

b) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

c) Los trabajos realizados por el adjudicatario pasarán al Centro de Investigación y Documentación Educativa, que se reserva la posibilidad de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. *Derechos de los becarios*

a) Cada beca contará con una dotación de 990.000 pesetas. El abono de las mismas se hará en once mensualidades, de septiembre de 1989 a julio de 1990.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica.

c) A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VIII. *Obligaciones de los becarios*

a) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

b) Los becarios deberán desempeñar un horario de treinta y cinco horas semanales.

c) La Dirección General de Renovación Pedagógica, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

IX. *Selección*

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa, el Jefe del Servicio de Innovación, el Director del Centro de Recursos para la Educación Especial de la Dirección General de Renovación Pedagógica y la Vocal Asesora Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Estado de Educación.

Secretario: Un técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 28 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una

comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevistas deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de junio de 1989.–El Director general, *Alvaro Marchesi Ullastres.*

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

(«BOE» 9-VI-1989.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO DE LA FUNDACION «CONDE DE CARTAGENA»

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema

I. Léxico de la economía y el comercio en los siglos XVI y XVII.
II. Vocabulario de las técnicas publicitarias.

Premios

Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta, previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1982, a las dieciocho horas.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor, pero, si éste deseare conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciónes presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva

exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 4 de mayo de 1989.–El Secretario perpetuo, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 14-VI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en la Sección II, Medicina, para un especialista en «Inmunología Clínica». («BOE» 3-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador González Carcedo, Profesor titular de Universidad, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 5-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.154, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.152, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.155, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 7-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.148, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 7-VI-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se modifica la autorización concedida al Centro extranjero «Bellver International College». («BOE» 8-VI-1989.)

Real Decreto 642/1989, de 9 de junio, por el que se crea un Centro público de Educación Especial y se suprime simultáneamente otro en la provincia de Segovia. («BOE» 10-VI-1989.)

Resolución de 24 de abril de 1989, de la Subsecretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 11 de abril de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 10-VI-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de la calle Marqués de Torroja, número 4, de Madrid. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Ibarrola Ojembarrena sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de las sentencias dictadas por la Audiencia Territorial de Pamplona en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Pollán Rufo sobre pruebas de idoneidad, y la dictada por el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado. («BOE» 12-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de las sentencias dictadas por la Audiencia Territorial de Barcelona en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Garrido Ponce sobre pruebas de idoneidad, y la dictada por el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado. («BOE» 12-VI-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de El Burgo de Osma (Soria) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Río Lobos». («BOE» 14-VI-1989.)

Orden de 20 de abril de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Torre Pacheco (Murcia) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Gerardo Molina». («BOE» 14-VI-1989.)

Resoluciones de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de las sentencias que se citan. («BOE» 14-VI-1989.)

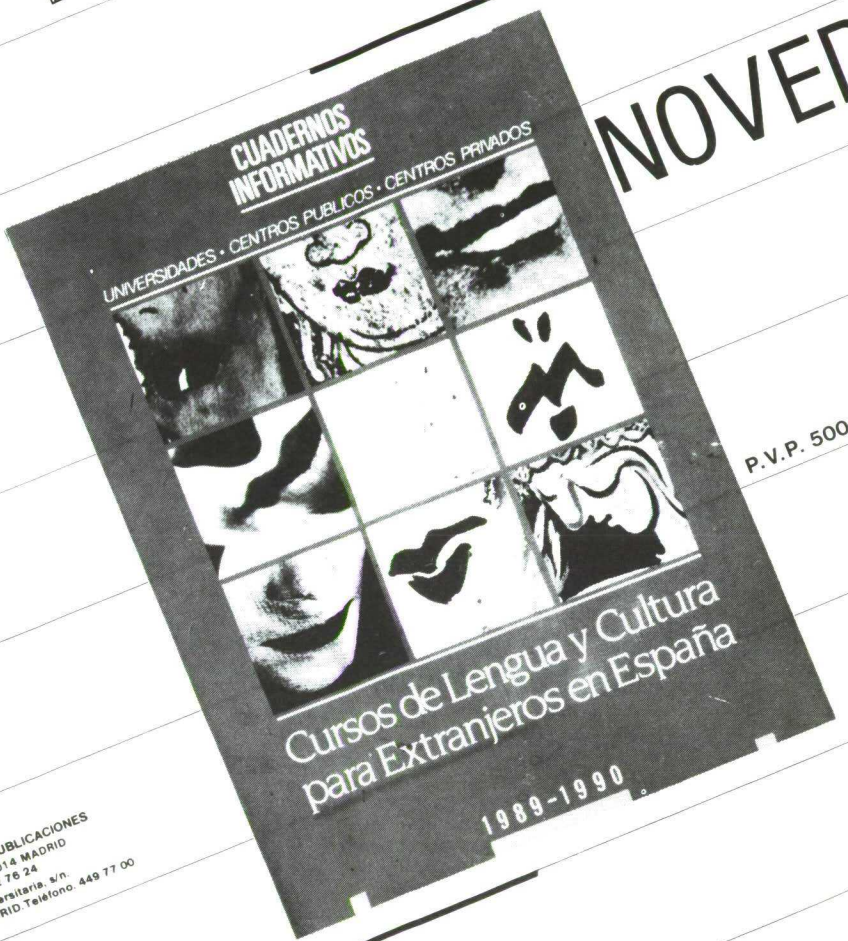
Orden de 12 de abril de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio público «Las Matilla», de Miranda de Ebro (Burgos), con la rama Textil, profesión Tejeduría. («BOE» 15-VI-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial «Reina Sofía», de Salamanca, en las ramas y profesiones que se indican. («BOE» 15-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se adjudican 10 Premios Nacionales de Bachillerato. («BOE» 15-VI-1989.)

EDICIONES M.E.C.

NOVEDAD



P.V.P. 500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Domicilio _____
Población _____ Tel. _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID.
Telef.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 3 de julio de 1989 | Número 27

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 842

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 849

Sección II.
Otras disposiciones

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de proyectos concertados de los Programas Nacionales de Salud, Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales y Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental. 856

Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales de Salud, de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales, de Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental y de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico 859

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.–Resolución de la Dirección General de MUFACE por la que se convoca la prestación de promoción para estudios a cargo de MUFACE para el curso 1989-1990 868

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 877

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra en virtud de concurso a don Juan Carlos Granja Alvarez Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», de dicha Universidad. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Vicente Andrés Sanchis Berenguer Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Vicenta Dolores Fores Conchell Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Luis Carmelo Rojo Ajuria Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Civil». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Lorenzo Moreda Barahona Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Javier Cabrera de la Colina Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don José María Sánchez Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en él área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» a doña María José Pujol López. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel José Vicente Vacas Profesor titular de Universidad en el área de «Física Teórica». («BOE» 17-VI-1989.)

Orden de 9 de junio de 1989 por la que se corrigen errores materiales en la de 9 de mayo de 1989 por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra en virtud de concurso a don Luis Ignacio González Sánchez Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Castor Miguel Díaz Barrado y otros. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña Carmen Muro Baquero y otros. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Vicente Lostado Bojo Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Aplicada». («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 20 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos Luis Lahoz García. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña María Pilar Urquizu Samper y otros. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José María Serrano Sanz como Catedrático de Universidad. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Tomás Andrés Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Miguel Calvo Hernández. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Rafael Escolano Vizcarra y otros. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Sanz Asensio. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad en virtud de los respectivos concursos a don José María Pajares García y a don Andrés Sánchez Cascos. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Félix Alberto Espuelas Romero y don Ricardo Cepero Briz. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio Hernández Sánchez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando José Ruiz de la Puerta Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Matemática». («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alejandro Solano Villarrubia Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE», 20-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Soler García Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Leoncio Pérez Romeral Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florián García Acebes Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martín Eulogio Saralegui Aranguren Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Morilla Abad Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Remedios Alvir Morencos Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Lázaro Fernández Suárez Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Piñero Navarro Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Márquez Cabeza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro Barroso Villar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel Aisa Fernández Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Filosofía», del Departamento de Filosofía. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Patricio Salmerón Revuelta Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de igual denominación, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva). («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jesús Beltrán de Heredia Alonso Profesor titular de Universidad. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Torres Sanz. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Carlos Martín Bravo. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Angel Habela Martínez-Estéllez Profesor titular de Universidad. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Castro Ruiz. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza con don Alfredo Martínez Bobillo. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don David Reina Esojo Profesor titular de Universidad. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Fernández-Miranda Campoamor. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Cruz Alli Aranguren. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Colmenero de León y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Luisa Monera Olmos como Profesora titular de Universidad. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Gabino Alejandro Carriedo Ulé Catedrático de Universidad. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Angel Rafael Trabazo Calviño Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Llera Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Arturo Rueda Saravia del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», en virtud de concurso. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Solís Cuesta del área de conocimiento de «Microbiología», en virtud de concurso. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Juan Peire Arroba Catedrático de Universidad en el área de «Tecnología Electrónica». («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Darío Martín Alvarez del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fundamentos de Análisis Económico», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don Federico Cesteros Muñoz. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don José Javier Alvarez Olariaga. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don Juan Manuel Lázaro Hernández. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico Bernaldo de Quirós Guidotti, en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Medieval», del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a doña Mercedes Durany Castrillo. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Angel Berciano Blanco Catedrático de Universidad, en el área de «Medicina» (Neurología). («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Ana M. Castelló Puig y otros. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 5 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Oboe», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Flauta», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas «Contrabajo», «Viola», «Violín» y «Violocello», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Música de Cámara», por la que se convoca a los opositores. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura «Guitarra», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 14 de junio de 1989 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocadas por Orden de 16 de abril de 1989, y se fijan las fechas de comienzo de los ejercicios. («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 13 de junio de 1989 por la que se rectifica la de 30 de mayo anterior, que hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 15 de junio de 1989, de corrección de errores a la Orden de 23 de mayo, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa» (concurso número 171). («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española», convocada por Resolución de 21 de febrero de 1989. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la misma. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Saxofón», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 17-VI-1989.)

Orden de 9 de junio de 1989 por la que se nombra nuevo Presidente titular y suplente de la asignatura de «Lengua Alemana aplicada al Canto», por renuncia legal del anterior Presidente, que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Lengua Italiana aplicada al Canto», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resoluciones de 25 y 14 de noviembre de 1988. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (Santa Cruz de Tenerife). («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 7 de abril de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (Las Palmas de Gran Canaria). («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la distribución de los opositores entre los distintos Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17). («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir

puestos de trabajo de Educación Física en Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Departamento, convocado por Orden de 14 de marzo de 1989. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Lengua Francesa aplicada al Canto», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se introducen modificaciones en la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se introducen modificaciones en la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se introducen modificaciones en la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se introducen modificaciones en la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se introducen modificaciones en la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 1988. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se realiza convocatoria pública para proceder a la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 19-VI-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Física para Profesores de Educación General Básica. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Piano», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda proseguir el procedimiento para juzgar el concurso que se cita. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se anula la dictada con fecha 29 de marzo de 1989, que nombraba funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Contrapunto

y Fuga», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 21-VI-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Lengua Alemana aplicada al Canto», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario que se citan. («BOE» 21-VI-1989.)

Orden de 8 de junio de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento, con carácter provisional y por el plazo de tres años, del Centro extranjero «Izarra International College», en Izarra (Alava). («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publican las sentencias de la Audiencia Territorial de Pamplona y del Tribunal Supremo en recursos contencioso-administrativo y de apelación interpuestos por don Agustín Sánchez Martín, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se rectifican errores de la de 28 de abril de 1989, que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por resolución de 15 de noviembre de 1988 y 1 de febrero de 1989. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de dos cátedras del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» y de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 22-VI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

Por Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 14), se realizó la segunda convocatoria de proyectos concertados de investigación de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988.

El Consejo de Ministros acordó, con fecha 2 de junio de 1989, aprobar los nuevos Programas Nacionales de Salud, Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales y Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental para el trienio 1989-1991, y como complemento a la convocatoria anterior, se hace necesaria la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación en los Programas Nacionales que se especifican en los siguientes anexos.

La financiación de estos Programas Nacionales en las acciones objeto de esta convocatoria correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de dichos fondos será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha adoptado la siguiente resolución:

Convocar la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros de investigación que se encuadren en los objetivos de los Programas Nacionales que se especifican en los siguientes anexos.

Además de las acciones incluidas en esta convocatoria, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) podrá financiar, de acuerdo con sus instrumentos financieros tradicionales y con cargo a sus presupuestos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por Empresas que cumplan los objetivos de los distintos Programas Nacionales.

Madrid, 6 de junio de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Director del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

2. *Solicitudes*

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que para el desarrollo de un proyecto de investigación que cumpla los objetivos de los distintos Programas Nacionales hayan llegado a un acuerdo con un Centro público de investigación. Cuando la temática del proyecto o las características del Programa Nacional en el que se enmarque lo aconseje, el CDTI podrá considerar como proyectos concertados los que teniendo un componente de investigación básica importante sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

3. *Formalización de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial mediante la presentación en las oficinas del Centro (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid) de una Memoria técnica y económica descriptiva del proyecto.

3.2 Las Memorias se presentarán por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

4. *Plazo de presentación*

Se trata de una convocatoria abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a lo largo del año 1989, primero de ejecución de los Programas Nacionales objeto de esta convocatoria.

5. *Naturaleza de la financiación*

La financiación del CDTI para proyectos concertados revestirá la forma de préstamo sin interés a amortizar en cinco anualidades, venciendo la primera un año después de la declaración del proyecto como éxito técnico. La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del proyecto.

6. *Evaluación*

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetos y prioridades del correspondiente plan nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a), c)* y *d)* será realizada por el Organismo gestor del programa (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial). Para ello, se recabará información de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, excepto en aquellos casos en que, por su especial naturaleza o urgencia, el Organismo gestor podrá utilizar otros sistemas de evaluación que no respeten el principio anterior, informando posteriormente a este respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

7. *Seguimiento*

La realización del seguimiento global de las actuaciones en relación con los Programas Nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos.

ANEXO A

Programa Nacional de Salud

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orientan al cumplimiento de los objetivos señalado en el Programa Nacional de Salud.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Se consideran prioritarios para proyectos concertados, los objetivos siguientes:

Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas en las áreas de:

Inmunología.
Toxicología.
Cáncer.
SIDA y retrovirus relacionados.
Enfermedades infecciosas y parasitosis de interés sanitario.
Problema de salud relacionados con la edad.

ANEXO B

Programa Nacional de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional de los sistemas forestales:

Conocimiento del estado actual de los sistemas y recursos forestales. Comprensivo de los componentes abiótico y biológico.

Conocimiento de las leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los sistemas forestales.

Clasificación y homologación de los sistemas forestales y sus entornos.

Manejo de los sistemas y recursos forestales:

Silvicultura.
Silvopascicultura.
Pascicultura forestal.
Vida silvestre y acuicultura.

Protecccción y defensa de los sistemas y recursos forestales:

Hidrología.
Plagas y enfermedades.
Incendios forestales.

Creación, transformación y mejora de sistemas forestales:

Creación de sistemas forestales.
Transformación de sistemas forestales.
Mejora genética.

Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales:

Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.
Tecnología del corcho.
Aprovechamiento celulósico y químico de los recursos forestales.
Química de los recursos forestales.
Tecnología de equipos forestales.

ANEXO C

Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orientan al cumplimiento de los objetivos señalados en el

Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*–Control de la contaminación en fuentes:

Desarrollo de nuevos procesos de combustión en generación de electricidad.
Desarrollo de sistemas de filtrado y desulfuración de gases.
Investigación de procesos de eliminacion de contaminantes producidos por automóviles.
Reducción de la producción de residuos.
Desarrollo de sistemas de depuración de efluentes líquidos en grandes centros de producción.
Producción de energía de fuentes renovables.
Investigación en productos alternativos que disminuyan el riesgo de contaminación.

Tecnología para el tratamiento de residuos y efluentes:

Sistemas de obtención de compost y otros productos reciclables de residuos urbanos.
Aprovechamiento energético de los residuos urbanos.
Depuración de aguas residuales urbanas.
Depuración de aguas residuales urbanas y extracción de productos reutilizables (lodos, gases, etc.).
Eliminación de efluentes y residuos industriales.
Recuperación y reciclaje de materias primas de deshechos industriales.
Tratamientos para neutralización de residuos industriales.
Técnicas de depuración de aguas contaminadas por productos tóxicos.

Tecnología de vigilancia y control ambiental:

Desarrollo de sistemas de medida rápida de las emisiones de los focos contaminantes.
Desarrollo de instalaciones para la simulación e investigación de procesos ambientales atmosféricos y acuáticos.
Sistemas de muestreo de aire y agua.
Sistemas de detección de sustancias nocivas o tóxicas.
Desarrollo de sistemas y modelos para el estudio del comportamiento de contaminantes en los distintos medios (aire, aguas superficiales y subterráneas, suelo y mar) y su interacción.
Aplicación de la teledetección a la evaluación de los problemas ambientales.

(«BOE» 17-VI-1989.)

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, incluye diversos Programas Nacionales y Sectoriales de Investigación Científica y Técnica, cuya ejecución tendrá lugar en cuatro convocatorias consecutivas.

La primera de ellas se efectuó en 1988, y por Resolución de 7 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14), la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología realizó la segunda convocatoria de ayudas correspondientes a los 18 Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional.

En virtud de las previsiones contenidas en el artículo 6.° de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá incorporar nuevos Programas Nacionales tras los preceptivos informes de los órganos asesores previstos en la Ley.

Con fecha 2 de junio de 1989, el Consejo de Ministros aprobó la incorporación de nuevos programas al Plan Nacional para el trienio 1989-1991. En consecuencia, y como complemento a la segunda convocatoria del Plan Nacional, esta Comisión Interministe-

rial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y Acciones Especiales, en el marco de los Programas Nacionales que a continuación se citan:

A. Salud.
B. Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales.
C. Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental.
D. Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.

Madrid, 6 de junio de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología; Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. *Finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y puesta en marcha de Acciones Especiales dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

Esta convocatoria es complementaria de la correspondiente a la Resolución de 7 de febrero y será complementaria por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, dirigido a la investigación básica de carácter general, así como hacia aquellas áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales del Plan Nacional, y que será objeto de una convocatoria específica en el tercer trimestre del presente año.

2. *Solicitantes*

2.1 Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Las Comunidades Autónomas u Organismos públicos como tales.
b) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo adscrito a la Administración del Estado o agrupaciones de los mismos o a las Comunidades Autónomas.
c) Otros Centros de Investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley 13/1986.

2.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia con el visto bueno de su representante legal, y versará sobre alguno de los programas a que hacen referencia los anexos temáticos A a D de la presente convocatoria.

3. *Formalización de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos que se indican en el punto 3 de los anexos I, II y III en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta séptima, 28020 Madrid) o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta séptima, 28020 Madrid).

3.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al Investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

4. *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 5 de octubre de 1989, inclusive, tanto para los Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, como Infraestructura y Acciones Especiales.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Económica Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución cuatrimestral o en fechas acordes con la exigencias de los referidos programas internacionales.

5. *Evaluación*

5.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a), c)* y *d)* será realizada por el Organismo Gestor del Programa:

Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en el caso de los programas incluidos como anexos A, C y D.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, en el caso del programa incluido como anexo B.

La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo Gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea.

5.2 En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los Programas del Plan Nacional.

5.3 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnologico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica. En estos casos, el Organismo Gestor del correspondiente programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten las solicitudes.

5.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

6. *Aceptación*

6.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.° 3, *d), f)* y *h),* de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

6.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

En el caso del programa incluido como anexo D, las solicitudes de proyectos de investigación e infraestructura que sean financiadas deberán contar necesariamente con una aportación económica del organismo ejecutor, bien sea con fondos propios o con financiación externa, que no podrá ser inferior a un tercio del presupuesto total.

ANEXO I

Ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo experimental

I.1 *Finalidad de la convocatoria.*-Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo experimental en Entidades públicas, y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnologíco. Con carácter general, se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

I.2 *Objetivos científico-técnicos prioritarios.*-Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a D de la presente convocatoria.

I.3 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

I.4 *Cuantía y naturaleza de las ayudas.*–La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes de proyecto de investigación y desarrollo experimental en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal vinculado al sector público.

I.5 *Participación en los proyectos de investigación.*

I.5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

I.5.2 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto en la presente convocatoria.

I.5.3 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de tres proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, de las de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) o de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FISS).

I.6 *Seguimiento.*

I.6.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.

b) Grado de consecución de los objetivos.

I.6.2 La realización del seguimiento, que es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Organismo Gestor.

Para la realización del mencionado seguimiento, se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiadora, así como del número de referencia de la actividad de investigación, origen de la publicación.

El informe anual de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con el visto bueno del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

I.6.3 En los casos en que se estime conveniente, el órgano gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

I.6.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 5.4 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

I.6.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

ANEXO II

Acciones especiales

II.1 *Finalidad de la convocatoria.*

II.1.1 Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la

puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos definidos como prioritarios y que requieran de una actuación especial en el marco de los programas cuyo contenido temático se relaciona en los anexos A a D de la presente Resolución.

Entre otras se consideran acciones especiales:

Organización de Seminarios Especializados, incluyendo la posibilidad de becas de asistencia, así como la invitación a ponentes extranjeros de prestigio para su participación en cursos y seminarios.

Actuaciones para la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios respecto de los que ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I + D conjuntos entre Centros públicos de investigación y Empresas.

Actuaciones de especial urgencia científico-tecnológica.

II.2 *Ejecutores.*–En virtud de lo expuesto en el apartado precedente, el Organismo Gestor podrá encargar a las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro responsables de investigación y desarrollo experimental la ejecución de una determinada acción que en cualquier caso deberá ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí misma o en colaboración con otras, a lo largo del período de vigencia de la presente convocatoria.

II.3 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Documento número 1: Solicitud de ayuda para Acciones Especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado número 1.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la Acción Especial, según el impreso normalizado número 3.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

ANEXO III

Infraestructura

III.1 *Objeto y finalidad de la convocatoria.*–El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras encaminadas a desarrollar los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en los Programas Nacionales cuyos contenidos temáticos se relacionan en los anexos A a D de la presente Resolución.

Las dotaciones se destinarán a:

a) La adquisición de grandes instrumentos científicos.

b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

c) El equipamiento de talleres y servicios generales (servicios analíticos, talleres mecánicos, electrónicos, vidrio, criogenia, alto vacío, animalarios, invernaderos, etc.).

III.1.1 Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados de investigación. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado, será considerada como dato favorable en la evaluación, especialmente en las modalidades *a)* y *c).*

III.1.2 Será valorado positivamente el uso compartido por distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí orgánicamente, de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

III.1.3 Deberán especificarse, en todo caso, quiénes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

III.1.4 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica haga necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa Nacional correspondiente, en especial a través de Proyectos de Investigación ya subvencionados.

III.2 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso normalizado número 1.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

III.3 *Seguimiento.*

III.3.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos de los Programas Nacionales.

b) Grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 1 de este anexo.

La realización del seguimiento será competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

III.3.2 En los casos en que se estime conveniente podrá recabarse la presentación de la información complementaria que se considere oportuna o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

III.3.3 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y recursos esperados, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá proponer las acciones legales que procedan.

III.3.4 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halla integrado.

ANEXO A

Programa Nacional de Salud

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Salud.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios:*

Inmunología:

Respuesta inmune. Proteínas y mediadores implicados.
Respuesta inmune a agentes infecciosos de interés.
Autoinmunidad, alergia.
Inmunología de los trasplantes.

Toxicología:

Identificación de factores de riesgo y evaluación de los mismos, especialmente en relación con contaminantes por pesticidas, metales y residuos industriales y mineros.

Mecanismos de toxicidad, en particular genotoxicidad, neurotoxicidad e inmunotoxicidad.

Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales en los ensayos de toxicidad.

Búsqueda de nuevos métodos analíticos.

Cáncer:

Creación de registros de cáncer y mejora y armonización de los sistemas de registro existentes.

Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos.

Mecanismos de activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral. Oncogenes y factores de crecimiento.

SIDA y retrovirus relacionados:

Caracterización, nuevos retrovirus y asociaciones. Nuevos métodos de diagnóstico.

Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular como base para nuevas terapéuticas.

Epidemiología molecular de retrovirus: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés sanitario:

Caracterización de nuevos agentes infectivos.

Nuevas asociaciones de agentes infectivos conocidos con enfermedades.

Mecanismos de patogenicidad como base para el establecimiento de profilaxis y terapéutica racionales.

Epidemiología molecular de agentes infectivos: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

Nuevas técnicas diagnósticas en infecciones.

Problemas de salud relacionados con la edad:

Enfermedades metabólicas de base genética y ambiental.

Crecimiento intrauterino y prematuridad.

Bases biológicas del envejecimiento: Modelos experimentales en animales y cultivos celulares.

Proceso de envejecimiento humano.

Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

ANEXO B

Programa Nacional de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación orientadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios:*

Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional de los sistemas forestales:

Inventario y catalogación de los sistemas y recursos forestales.

Conocimiento del estado actual de los sistemas y recursos forestales. Comprensivo de los componentes abiótico y biológico.

Conocimiento de las leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los sistemas forestales.

Clasificación y homologación de los sistemas forestales y sus entornos.

Manejo de los sistemas y recursos forestales:

Silvicultura.
Silvopascicultura.
Pascicultura forestal.
Vida silvestre y acuicultura.

Protección y defensa de los sistemas y recursos forestales:

Hidrología.
Plagas y enfermedades.
Incendios forestales.

Creación, transformación y mejora de sistemas forestales:

Creación de sistemas forestales.
Transformación de sistemas forestales.
Mejora genética.

Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales:

Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.
Tecnología del corcho.
Aprovechamiento celulósico y químico de los recursos forestales.
Química de los recursos forestales.
Tecnología de equipos forestales.

ANEXO C

Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Conservación del Patrimonio y Procesos de Degradación Ambiental.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios:*

Desertización:

Las propuestas estarán encaminadas al conocimiento del soporte físico sobre el que se desarrolla el proceso (erosión, salinización, incendios, usos inadecuados), en la identificación de las causas y evolución, así como de los efectos en la estructura y funcionalismo de los ecosistemas.

Contaminación:

Las propuestas estarán encaminadas a las investigaciones sobre contaminación orientadas al conocimiento básico del conjunto de procesos que condicionan la presencia, transformación, difusión y deposición de contaminantes en los medios aéreos, acuático o terrestre, así como sus efectos y mecanismos de acción sobre los ecosistemas y sus componentes abióticos y comunidades bióticas y sobre la salud humana.

Sistemas acuáticos continentales:

Se tenderá al inventario y caracterización estructural y funcional de los diferentes sistemas acuáticos continentales (ríos, humedales, lagos, lagunas y pantanos), incluyendo los sistemas de agua subterránea y sistemas endorreicos, así como a los efectos de los diferentes procesos degradativos que les afectan y de su explotación.

Sistemas litorales:

Se tenderá a investigaciones sobre la dinámica de materiales, causas y efectos en el litoral, así como el transporte, transformación, impacto biológico y destino final de elementos naturales y contaminantes.

ANEXO D

Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

1. *Objeto.*–Trata de promover aquellas actividades de investigación y desarrollo experimental que se orienten al cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios:*

Potenciación de los sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información mediante la introducción de productos de valor añadido y tecnologías eficientes en los archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos de carácter científico y técnico.

Fomento de la producción, mantenimiento y distribución de bases de datos que permitan el conocimiento de la documentación generada en el país.

(«BOE» 17-VI-1989.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1190/1985, de 17 de junio, regulador de la prestación de promoción para estudios de MUFACE, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.°, número 2, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

Convocatoria pública de la prestación «Promoción para estudios» a cargo de MUFACE para el curso 1989-1990

1. *Modalidades objeto de la convocatoria*

1.1 Esta convocatoria incluye las siguientes modalidades:

A) Becas y bolsas de estudio por matrícula oficial en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros de Enseñanzas Especializadas de nivel equivalente, para mutualistas e hijos y huérfanos de mutualistas.

B) Plazas de residencia gratuita en los Colegios Mayores «Juan Luis Vives» y «Alfonso X el Sabio», de Madrid, y en la Institución «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, para hijos y huérfanos de mutualistas.

C) Becas de residencia en Colegios Mayores no dependientes de MUFACE adscritos a la Universidad correspondiente, para hijos y huérfanos de mutualistas.

1.2 Todas las modalidades citadas son compatibles entre sí, salvo las plazas de residencia gratuita con las becas de residencia. A su vez, cada una de las modalidades es incompatible con la percepción de ayuda similar concedida por cualquier Organismo oficial o Entidad pública o privada. En tal supuesto, el beneficiario deberá optar por aquella que desee percibir.

2. *Becas y bolsas de estudio*

2.1 Se convocan 4.000 becas de estudio, en cuantía máxima de 60.000 pesetas cada una, para costear la matrícula y demás gastos de inscripción de los beneficiarios en los Centros docentes en que vayan a cursar los respectivos estudios. De estas becas, 2.000 quedan reservadas para mutualistas de MUFACE y las otras 2.000 para hijos y huérfanos de mutualistas. En el supuesto de que en alguno de los grupos no se llegaran a cubrir todas ellas, acrecerán las del otro.

2.2 Se convocan 4.000 bolsas de estudio, en cuantía de 30.000 pesetas cada una, que se harán efectivas en su totalidad de una sola vez, con el fin de que el beneficiario pueda costear la adquisición de los libros de texto y material necesario para cursar los estudios en que se haya matriculado. De ellas, 2.000 se reservan para mutualistas y las otras 2.000 para hijos y huérfanos de mutualistas. En el supuesto de que en alguno de los grupos no se llegaran a cubrir todas ellas, acrecerán las del otro.

2.3 A las becas y bolsas de estudio podrán optar los hijos y huérfanos de mutualistas de MUFACE, así como los propios mutualistas que reúnan, respectivamente, los siguientes requisitos:

A) Hijos y huérfanos de mutualistas.

a) Que vayan a cursar estudios por matrícula oficial en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros de enseñanzas especializadas de nivel equivalente, radicados en territorio nacional. Se considera incluido en tales estudios el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria y expresamente excluido el tercer ciclo o Doctorado y los cursos de especialización para postgraduados.

b) Que no hayan cumplido la edad de veintitrés años en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, si se tratara de iniciación de los estudios reseñados en el apartado anterior. Esta limitación no será aplicable a quienes hayan de proseguir estudios ya iniciados.

c) Haberse matriculado en el curso 1988-1989 en un mínimo de cuatro asignaturas del curso más avanzado que haya seguido el alumno, salvo que se trate de beneficiarios que vayan a realizar el primer curso, en cuyo caso deberán tener aprobadas, en cualquier fecha, todas las asignaturas que componen el Curso de Orientación Universitaria, o el último curso de Formación Profesional de Segundo Grado.

d) Matricularse en el curso 1989-1990 en cuatro asignaturas como mínimo, debiendo corresponder éstas ineludiblemente al curso de carrera siguiente a aquel al que correspondan las asignaturas indicadas en el párrafo anterior, sin que puedan computarse entre las requeridas las de repetición de cursos anteriores. Si se trata de primer curso de carrera, deberán matricularse necesariamente de todas las asignaturas que componen dicho curso.

B) Mutualistas. A los mutualistas solamente se les exigirá el requisito del párrafo *a)* del apartado anterior y que se matriculen en cuatro asignaturas como mínimo en el curso más avanzado que vayan a seguir en el año académico 1989-1990.

2.4 No podrán solicitar beca de estudios quienes disfruten de matrícula gratuita o estén exentos de las tasas de matrícula en el Centro donde vayan a cursar estudios, aun cuando deban satisfacer tasas de gestión, secretaría u otras análogas. No obstante, en el supuesto de que el importe de las tasas de gestión, secretaría u otras análogas supere la cuantía de 20.000 pesetas, podrá solicitar la beca aun cuando el solicitante disfrute de matrícula gratuita o esté exento de las tasas de matrícula.

2.5 Las solicitudes de beca y/o bolsa de estudio deberán formularse en el impreso que se facilitará en los Servicios Provinciales y oficinas delegadas de MUFACE, suscrito por el mutualista cuando el beneficiario sea él mismo o alguno de sus hijos, o, en su caso, por el huérfano beneficiario, y presentarse en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de octubre de 1989, ambos inclusive, en el Servicio Provincial u oficina delegada de MUFACE correspondiente, bien directamente, bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.6 Las solicitudes a que se refiere el apartado anterior incluyen una declaración bajo juramento o promesa de honor de las calificaciones obtenidas en el curso 1988-1989, del número de las asignaturas en que se haya matriculado el beneficiario para el curso académico 1989-1990 y de las restantes circunstancias que son tenidas en cuenta en el baremo, sin que sea preciso acompañar documentación alguna a la solicitud. Para los mutualistas, la declaración de calificaciones se referirá al último curso que hayan estudiado.

2.7 Concluido el plazo de presentación, los Servicios Provinciales u oficinas delegadas de MUFACE, una vez comprobado que todos los datos que figuran en las solicitudes presentadas son correctos o subsanadas, en su caso, las posibles irregularidades que contuvieran, las remitirán a los Servicios Centrales de MUFACE mediante escrito en el que figuren ordenadas correlativamente por número de expediente, haciendo constar las incidencias que se observen.

2.8 Los Servicios Centrales procederán al estudio y valoración de las solicitudes y establecerán para cada una de las modalidades una relación nominal de beneficiarios ordenada por orden decreciente de puntuación, en aplicación del baremo que se incluye

como anexo I, concediéndose las becas y bolsas de estudio, por Resolución del Director general de MUFACE, a los beneficiarios que obtengan las mayores puntuaciones hasta cubrir el número total de becas y bolsas de estudio convocadas para mutualistas y para hijos y huérfanos de mutualistas, respectivamente. La adjudicación tendrá carácter provisional y adquirirá la consideración de definitiva para cada beneficiario una vez que éste aporte los documentos a que se refiere el epígrafe 2.11.

2.9 Las relaciones completas de los adjudicatarios provisionales de becas y/o bolsa, así como las de quienes no hayan resultado adjudicatarios de las mismas, con sus respectivas puntuaciones, se expondrán en los Servicios Provinciales y oficinas delegadas de MUFACE para conocimiento general de los solicitantes. Además, a los solicitantes que en función de la puntuación hubieran obtenido beca y/o bolsa, les será notificada personalmente la adjudicación mediante escrito remitido a su domicilio.

2.10 El importe de la beca y/o bolsa de estudio se abonará al mutualista titular, tanto en el caso de que sea él mismo el beneficiario de la prestación como si lo es alguno de sus hijos. Sin embargo, el pago de las becas y las bolsas de las que sean beneficiarios los huérfanos de mutualistas se realizará directamente a dichos beneficiarios.

2.11 El pago del importe se efectuará por el Servicio Provincial u oficina delegada en que hubiera presentado la solicitud, previa aportación por el perceptor de la siguiente documentación:

A) Para becas de estudio.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del beneficiario.

b) Fotocopia del documento de afiliación a MUFACE en el que conste el beneficiario de la prestación, bien como titular o como beneficiario de asistencia sanitaria. En caso de que el beneficiario no figure en el mismo, fotocopia del libro de familia en que conste su filiación.

c) Certificación, expedida por el órgano administrativo correspondiente, de las retribuciones o pensiones íntegras obtenidas durante el ejercicio de 1988 por el mutualista en su condición de funcionario o jubilado.

Si se ha alegado la calidad de mutualista del padre y de la madre, deberá presentarse una certificación por cada uno de ellos. Si se tratase de solicitante huérfano de mutualista, la certificación acreditará el importe de la pensión de orfandad o, en caso de inexistencia, se sustituirá por declaración, bajo juramento o promesa de honor, de no tener derecho a percibirla. Si el mutualista se encontrase en excedencia voluntaria, la certificación habrá de ser de la Empresa o Entidad en la que preste servicio o, de no existir, se sustituirá por declaración, bajo juramento o promesa de honor, de sus ingresos por rentas del trabajo.

Cuando el mutualista no haya recibido remuneración durante el año 1988 completo, por tratarse de funcionario de nuevo ingreso, la certificación, expedida por el habilitado correspondiente, deberá hacer constar la cantidad íntegra que habría percibido si hubiera desempeñado el mismo puesto de trabajo durante todo el año 1988.

Cuando el mutualista fuese funcionario incorporado a la Administración durante el año 1989, no deberá presentar esta certificación, computándose como ingresos de 1988 los que a continuación se indican, que son los mínimos anuales de acuerdo con lo establecido en la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para dicho año:

Grupo	Ingresos
A	2.093.884
B	1.748.890
C	1.275.504
D	1.054.656
E	957.080

d) Certificación de las calificaciones obtenidas por el beneficiario durante el curso 1988-989, expedida por la autoridad académica correspondiente, en la que conste el

plan de estudios. Para los mutualistas esta certificación se referirá al último que hubieran cursado.

e) Resguardo original acreditativo de haber formalizado la matrícula, o en su caso, impreso de autoliquidación, sellado por la Entidad bancaria correspondiente, justificativo de haber formalizado la misma para el curso para el que se solicita la beca de estudios. Dicho impreso podrá ser canjeado por una fotocopia compulsada, una vez que el Servicio Provincial u oficina delegada de que se trate haya estampado en el mismo diligencia en la que se haga constar el pago de la beca.

B) Para bolsas de estudio.

a) Se presentará la misma documentación que la indicada para becas, además de una declaración escrita, conforme al modelo del anexo II, en la que el perceptor se compromete a destinar su importe a la adquisición de los libros y material necesarios para cursar los estudios en que se haya formalizado la matrícula.

b) En el supuesto de beneficiario de beca y bolsa, para ésta bastará que se presente la declaración escrita a que se refiere el apartado *a)* anterior. En dicha declaración el Servicio Provincial u oficina delegada hará constar que el resto de la documentación figura en el expediente de la beca.

2.12 La documentación a que se refiere el epígrafe anterior deberá ser presentada antes del 1 de junio de 1990. Los Servicios Provinciales u oficinas delegadas, a medida que se vayan presentando, comprobarán dicha documentación con los datos de la solicitud y, si coincidieran, tramitarán el correspondiente expediente de pago. Si no fueran coincidentes y la valoración que le hubiera correspondido conforme a los documentos presentados fuera mayor que la concedida en base a los datos inicialmente declarados, o, aun siendo menor, la puntuación hubiera sido suficiente para ser adjudicatario de la prestación, se considerará cumplido el requisito para que la adjudicación se considere definitiva y se procederá a su pago. En caso contrario, se considerarán no justificadas las circunstancias alegadas aplicándose lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.13 En el supuesto de que, al finalizar el plazo señalado en el apartado anterior, no se hubiera presentado la documentación completa, o la misma, salvo lo previsto en el apartado anterior, no coincidiera con los datos alegados en la solicitud, o concurriera el supuesto excluyente del epígrafe 2.4, la adjudicación provisional quedará automáticamente sin efecto y el beneficiario perderá el derecho a la beca y/o bolsa, notificándose esta circunstancia a los interesados por el Servicio Provincial u oficina delegada correspondiente.

2.14 El importe de la beca será igual a la cantidad realmente pagada por el beneficiario, con el límite máximo de 60.000 pesetas. El importe de la bolsa de estudio será siempre de 30.000 pesetas.

3. *Plazas de residencia gratuitas en los Colegios Mayores «Juan Luis Vives» y «Alfonso X el Sabio», de Madrid, y en la Institución «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza*

3.1 Colegios Mayores de Madrid: Se convocan 272 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) Reservadas para renovación de los actuales colegiales residentes: 251 plazas, de las cuales 184 son masculinas y 67 femeninas.

b) Para nueva adjudicación: 21 plazas, de las que 15 son masculinas y 6 femeninas.

Todas las plazas de nueva adjudicación corresponden exclusivamente al Colegio Mayor «Juan Luis Vives», de Madrid.

3.2 Institución «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

Se convocan 39 plazas distribuidas de la siguiente forma:

a) Reservadas para renovación de los actuales colegiales residentes: 23 plazas, de las cuales 10 son masculinas y 13 femeninas.

b) Para nueva adjudicación: 16 plazas, de las que 3 son masculinas y 13 femeninas.

3.3 Las plazas reservadas para renovación a los actuales colegiales residentes que no se cubran entre ellos, acrecerán el número de plazas de nueva adjudicación del respectivo Colegio o Institución.

3.4 Podrán optar a las plazas de residencia gratuitas que se convocan, los huérfanos e hijos de mutualistas de MUFACE que reúnan los siguientes requisitos:

A) Para plazas de renovación.

a) Haber ocupado plaza de residencia gratuita en la misma localidad durante el curso académico 1988-1989.

b) Continuar en el curso 1989-1990 los estudios de la misma carrera. No obstante, los alumnos que hayan ocupado plaza de residencia gratuita durante el curso 1988-1989 para seguir tercero de carrera en Escuelas Universitarias, y que, por haber superado los estudios, se matriculen en el año académico 1989-1990 para el curso de acceso al segundo ciclo de educación universitaria, podrán también continuar en los Centros. Quedan, en cualquier caso, excluidos el tercer ciclo o Doctorado y los cursos de especialización para postgraduados.

B) Para plazas de nueva adjudicación.

a) Cursar estudios por matrícula oficial en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros de enseñanzas especializadas de nivel equivalente. Se consideran incluidos en tales estudios el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria y expresamente excluidos el tercer ciclo o Doctorado y los cursos de especialización para postgraduados.

b) No haber cumplido, si se trata de iniciación de los estudios reseñados en el apartado anterior, los veintitrés años de edad en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitud de la plaza. Esta limitación no será aplicable a quienes hayan de proseguir estudios ya iniciados.

c) Que los estudios tengan que realizarse ineludiblemente en localidad distinta de la del domicilio familiar.

d) Cumplir asimismo los requisitos establecidos en el epígrafe 2.3, A), apartados *c)* y *d)*, para los solicitantes de becas y/o bolsas de estudios.

3.5 Las solicitudes, tanto de los actuales colegiales residentes que aspiren a la renovación de plaza, como las de los que aspiren a plazas de nueva adjudicación, se dirigirán al Director general de MUFACE y se presentarán, dentro de un plazo que finalizará el 20 de julio del presente año, en el Colegio Mayor o Institución en que hubieran residido en el curso anterior, si se trata de solicitudes de renovación de plaza, y en los Servicios Provinciales u Oficinas Delegadas de MUFACE, en el supuesto de solicitudes de plaza de nueva adjudicación, bien directamente, bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Las solicitudes de plazas de renovación se formularán en escrito simple, con arreglo a las instrucciones del Director de cada Colegio, acompañando declaración bajo juramento o promesa de honor comprensiva de las calificaciones académicas obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera realizadas hasta el curso 1988-1989, inclusive, y expresión, curso por curso, de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de cada año.

Las calificaciones académicas deberán confirmarse antes del 20 de octubre de 1989 mediante certificación oficial expedida por la autoridad académica que corresponda, en la que se incluirán también las calificaciones relativas a los exámenes de septiembre de quienes no hubieran superado todas las asignaturas en los exámenes de junio. Asimismo, deberán acreditarse antes de dicha fecha, mediante el justificante correspon-

diente, haber formalizado la matrícula en el curso 1989-1990 en los estudios de que se trate.

3.7 El Director del Centro correspondiente procederá a valorar las solicitudes de renovación de plaza presentadas por los actuales colegiales con residencia durante el curso 1988-1989 en el Colegio o Institución de que se trate y propondrá al Director general de MUFACE la renovación de la plaza de residencia gratuita a aquellos que hubieran obtenido un suficiente rendimiento académico en el indicado curso. Las concesiones de renovación se considerarán definitivas cuando el beneficiario haya aportado la documentación a que se refiere el apartado 2.° del epígrafe 3.6 precedente. En caso de no aportarla dentro del plazo señalado en el mismo, la adjudicación de la plaza quedará sin efecto.

3.8 Las solicitudes de plazas de nueva adjudicación se formularán en los impresos que se facilitarán en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE, en cuyo contenido figura una declaración bajo juramento o promesa de honor de las calificaciones obtenidas en el curso 1988-1989, referidas a la convocatoria de junio, calificaciones que serán las únicas que se tendrán en cuenta tanto para la adjudicación provisional como para la definitiva de las plazas anunciadas, así como declaración del número de las asignaturas en que se vaya a matricular el solicitante para el curso 1989-1990 y de las restantes circunstancias que son tenidas en cuenta en el baremo, sin que sea preciso acompañar documentación alguna.

3.9 Las solicitudes de plazas de nueva adjudicación serán objeto de la siguiente tramitación:

A) Los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas, una vez comprobado que los datos personales que figuran en la solicitud son correctos, o subsanadas, en su caso, las irregularidades que contuvieran, las remitirán a los Servicios Centrales de MUFACE cuando concluya el plazo de presentación, mediante escrito en el que consten relacionadas las que reúnen los requisitos exigidos en el epígrafe 3.4, B), y las que no los reúnen.

B) Los Servicios Centrales procederán al estudio y valoración de las solicitudes y se establecerá para cada Centro y, en su caso, por sexos, una relación nominal de solicitantes por orden decreciente de puntuación, en aplicación del baremo que se incluye como anexo I de la presente convocatoria, adjudicándose provisionalmente las plazas a quienes obtengan las mayores puntuaciones, mediante Resolución del Director general de MUFACE, que será comunicada a los propios interesados y a las correspondientes Unidades de MUFACE. Además, las relaciones de solicitantes que no resultaren adjudicatarios de las plazas, serán expuestas en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE para conocimiento general de los mismos.

C) Los adjudicatarios provisionales de las plazas deberán presentar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación provisional, en el mismo Servicio Provincial u Oficina Delegada en el que presentaron la solicitud, la documentación acreditativa de los datos alegados en ésta y que será la misma que figura señalada para las becas y bolsas de estudio en el epígrafe 2.11, A), de esta Resolución, con la salvedad de que la certificación a que hace referencia el apartado *d)* del citado epígrafe se referirá exclusivamente a la convocatoria de junio. En el supuesto de que al finalizar el plazo indicado no se hubiera presentado la documentación completa o la misma no coincidiera con los datos alegados en la solicitud, la adjudicación provisional quedará automáticamente sin efecto, a no ser que –en el caso de no coincidencia de los datos– la puntuación que hubiera obtenido en base a los datos de la documentación aportada hubiera sido, no obstante, suficiente para ser adjudicatario de la plaza solicitada, notificándose esta circunstancia a los interesados a los efectos procedentes.

D) Los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas remitirán la documentación presentada, debidamente ordenada por solicitantes, a los Servicios Centrales al término del plazo de presentación.

4. *Becas de residencia*

4.1 Se convocan 58 becas de residencia de 477.000 pesetas cada una, abonables en nueve mensualidades –meses de octubre a junio, ambos inclusive–, de 53.000 pesetas, para atender a los gastos de residencia del beneficiario en Colegios Mayores adscritos a la Universidad en la que éste haya de cursar estudios.

4.2 De dichas becas, 33 se reservarán, como becas de renovación, a los beneficiarios que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido beca de residencia en el curso académico 1988-1989.

b) Haber alcanzado una nota media mínima de 4, si realizan estudios en Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Arquitectura, Ingeniería Técnica e Informática, o de 5, si los realizan en las demás Facultades y otros Centros Universitarios, computándose las notas más altas de entre las convocatorias de junio y septiembre, con aplicación de las reglas contenidas en el apartado 2 del baremo del anexo I.

c) Matricularse en al menos cuatro asignaturas en el curso de la misma carrera siguiente al realizado durante el curso académico 1988-1989. No obstante, para quienes hayan cursado en dicho año tercero de carrera en Escuelas Universitarias, podrá entenderse como curso siguiente el de acceso al segundo ciclo de Educación Universitaria, quedando en cualquier caso excluidos de dicha consideración el tercer ciclo de Doctorado y los cursos de especialización para postgraduados.

4.3 A las becas de residencia de nueva adjudicación podrán optar los huérfanos e hijos de mutualistas de MUFACE que reúnan los requisitos establecidos en el epígrafe 3.4, B), para los solicitantes de plazas de residencia en los Centros dependientes de MUFACE.

4.4 A la presentación de solicitudes de becas de residencia, tanto de renovación como de nueva adjudicación, así como a la tramitación y adjudicación de las mismas, les serán aplicables las normas establecidas para las plazas de residencia de nueva adjudicación en los Centros de MUFACE, contenidas en los epígrafes 3.5, 3.8 y 3.9, si bien para las de renovación se tendrá en cuenta:

a) Que los becarios que hubieran superado los requisitos académicos del apartado 4.2, *b)*, en la convocatoria de junio deben presentar sus solicitudes lo antes posibles, con el fin de poder confirmar la renovación de la beca. Aquellos becarios que sólo lleguen a cumplir los requisitos citados con los exámenes de la convocatoria de septiembre, podrán presentar sus solicitudes dentro de un plazo que finalizará el 15 de octubre de 1989, fecha que actuará como plazo límite de presentación en todos los supuestos.

b) Que para la concesión bastará reunir los requisitos exigidos en el epígrafe 4.2.

c) La documentación a presentar para confirmación de los datos alegados en la solicitud será la siguiente:

– Certificación oficial de las calificaciones obtenidas durante el urso 1988-1989, expedida por la autoridad académica que corresponda, en la que se incluirán también los resultados de los exámenes de septiembre de quienes no hubieran alcanzado la nota media exigible en los exámenes de junio.

– Justificante de haber formalizado la matrícula en el curso 1989-1990 en los estudios de que se trate.

El plazo de presentación de dicha documentación finalizará el 31 de octubre de 1989. Este plazo podrá ser ampliado excepcionalmente hasta el 30 de noviembre de 1989 por los Directores de los Servicios Provinciales o Jefes de las Oficinas Delegadas de MUFACE en supuestos debidamente justificados. En ningún caso se podrá proceder al pago de la beca de residencia hasta no haber aportado la citada documentación.

4.5 A los solicitantes que hubieran resultado adjudicatarios definitivos de beca de residencia les será abonada la misma por mensualidades completas y vencidas previa presentación en el Servicio Provincial u Oficina Delegada del documento acreditativo, con el recibí de haber satisfecho el importe de los gastos de residencia en el Colegio

Mayor de que se trate. En caso de que los pagos tengan una periodicidad superior a la mensual, el abono de la beca al beneficiario se efectuará con la misma periodicidad.

5. *Normas finales*

5.1 Dada la incompatibilidad existente entre las plazas de residencia y las becas de residencia, los posibles beneficiarios podrán solicitar a su elección plaza o beca o, si lo desean, ambas a la vez, indicando en la solicitud, en tal supuesto, el orden de preferencia en que desean que, en su caso, les sea adjudicada.

5.2 Si durante el curso 1989-1990 fuera necesaria la realización de obras de acondicionamiento en el Colegio Mayor Alfonso X el Sabio que impidiera la ocupación de las plazas objeto de esta convocatoria, MUFACE podrá acordar que los adjudicatarios de las mismas ocupen plaza en otro Colegio Mayor adscrito a la Universidad de Madrid con el que MUFACE establezca el oportuno concierto. Ante dicha eventualidad, los actuales colegiales con derecho a renovación de plaza podrán optar por cambiar su derecho por una beca de residencia en las condiciones previstas en los epígrafes 4.1 y 4.5 de esta Resolución, siempre que así lo hagan constar en la solicitud de renovación a que se refiere el epígrafe 3.6.

Madrid, 12 de junio de 1989.–El Director general, *José A. Sánchez Velayos.*

ANEXO I

Baremo para becas y bolsas de estudio y para plazas y becas de residencia de nueva adjudicación

1. *Circunstancias familiares del beneficiario.*

A) Estas circunstancias se puntuarán de la siguiente forma:

		Puntuación
a)	Por ser huérfano de padre y madre, habiendo sido mutualista de MUFACE uno o ambos ascendientes	10
b)	Por ser huérfano de padre o madre mutualista de MUFACE	8
c)	Por ser hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE en situación de jubilados	7
d)	Por ser hijo de padre o madre mutualista de MUFACE en situación de jubilado	5
e)	Por ser hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE, no incluido en el supuesto *c)*	4
f)	Por ser hijo de padre o madre mutualista de MUFACE, no incluido en el supuesto *d)*	2

B) Si concurren en un mismo beneficiario dos situaciones especificadas en la tabla anterior, se valorará únicamente la de mayor puntuación.

C) La puntuación que se obtenga con arreglo a los párrafos anteriores se incrementará en un punto más por cada beneficiario que perciba la prestación de «Asistencia a Minusválidos» con cargo a MUFACE, o con un punto cuando se trate de solicitante huérfano perceptor de dicha prestación.

D) Cuando el beneficiario sea el propio mutualista no obtendrá puntuación por «circunstancias familiares», excepto la que, en su caso, proceda por el apartado C).

2. *Calificaciones académicas del curso 1988-1989 o del último cursado en caso de mutualistas.*

2.1 Se baremará con la nota media, que es el cociente resultante de dividir las calificaciones totales entre el número total de asignaturas cursadas.

2.2 No se computarán las asignaturas convalidadas.
2.3 Estudios de nivel universitario:

Las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:

	Puntuación
Matrícula de honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5
Suspenso	3
No presentado o anulación de convocatoria	1,5

2.4 Curso de Orientación Universitaria, último curso de Formación Profesional y curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años:

Se baremará por la calificación global o, si ésta no figurase, se aplicará la siguiente tabla:

	Puntuación
Matrícula de honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Bien	6
Suficiente, aprobado o apto	5

2.5 En el caso de que las calificaciones viniesen expresadas en cifras, bien solas o acompañadas de la expresión gramatical correspondiente, se aplicarán las calificaciones expresadas numéricamente.
2.6 A los efectos del baremo, en el caso de las becas y bolsas de estudio se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre. Para plazas y becas de residencia de nueva adjudicación sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de la convocatoria de junio.

3. *Datos económicos.*

3.1 La cantidad que ha de tenerse en cuenta para la aplicación de la tabla que figura a continuación será el resultado de dividir los ingresos detallados para cada caso en el epígrafe 2.11 por el número de personas que figuren en los documentos de afiliación y de beneficiarios de MUFACE, más el cónyuge si se ha alegado la condición de mutualista de éste. Se exceptúa el caso de solicitantes huérfanos, en el que el divisor será siempre la unidad.

Ingresos anuales íntegros por persona	Puntuación
Hasta 250.000 pesetas	10
Desde 250.001 hasta 350.000 pesetas	9
Desde 350.001 hasta 450.000 pesetas	8
Desde 450.001 hasta 550.000 pesetas	7
Desde 550.001 hasta 650.000 pesetas	6
Desde 650.001 hasta 750.000 pesetas	5
Desde 750.001 hasta 850.000 pesetas	4
Desde 850.001 hasta 950.000 pesetas	3
Desde 950.001 hasta 1.050.000 pesetas	2
Desde 1.050.001 hasta 1.150.000 pesetas	1
Más de 1.150.000 pesetas	–

4. *Supuestos de igualdad en la puntuación total.*

4.1 En los supuestos de igualdad en la puntuación total otorgada conforme al presente baremo, gozarán de prioridad los huérfanos sobre los otros solicitantes de la prestación.

4.2 Si el empate persistiera, tendrán prioridad, por este orden, los que hayan obtenido mayor número de puntos en el concepto tercero (ingresos anuales íntegros), primero (circunstancias familiares) y segundo (calificaciones académicas).

4.3 De persistir el empate, la adjudicación en el cupo reservado a mutualistas se resolverá en función de su mayor antigüedad en MUFACE y en el cupo de hijos y huérfanos de mutualistas a favor del beneficiario de menor edad.

ANEXO II

Modelo de declaración para la percepción de bolsas de estudio

(Debe ser suscrita por el perceptor de la bolsa)

Don .....
.....

DECLARO: bajo juramento / bajo promesa de honor que me comprometo a dedicar el importe de la «bolsa de estudio», por una cuantía de 30.000 pesetas, que me ha sido concedida en virtud de Résolución del Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha....., en la adquisición de libros de texto y material escolar necesario para cursar los estudios consignados en la correspondiente solicitud, quedando enterado del derecho que asiste a MUFACE para exigir la justificación documental del destino dado a dicha ayuda, si ello procediere.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de mil novecientos ochenta y .....

(«BOE» 17-VI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se concede autorización definitiva y clasificación con carácter provisional al Centro privado de Bachillerato «Scal-Magalluf», de Calviá (Palma de Mallorca). («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 25 de abril de 1989 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación, a efectos expropiatorios, y se someta a información pública la descripción de los terrenos necesarios para completar el Complejo Politécnico de Vallecas (Madrid). («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 21 de abril de 1989 por la que se levanta la suspensión de efectos y se otorga eficacia a la Orden de 26 de abril de 1985 relativa a la «Fundación Radio Popular». («BOE» 16-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se rectifica la de 19 de abril de 1989, que adjudicaba las becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, subprograma MEC/Fulbright. («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona. («BOE» 16-VI-1989.)

Orden de 5 de junio de 1989 por la que se conceden los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1988-89, convocados por Orden de 12 de diciembre de 1988. («BOE» 17-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas en España del Programa Nacional de Microelectrónica. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Sala Ayma y otros, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Moreno Flores, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 19-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1988, que convocaba las competiciones deportivas en edad escolar para el curso 1988-89. («BOE» 20-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero de la convocatoria 1989-90 y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 1988-89, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador. («BOE» 20-VI-1989.)

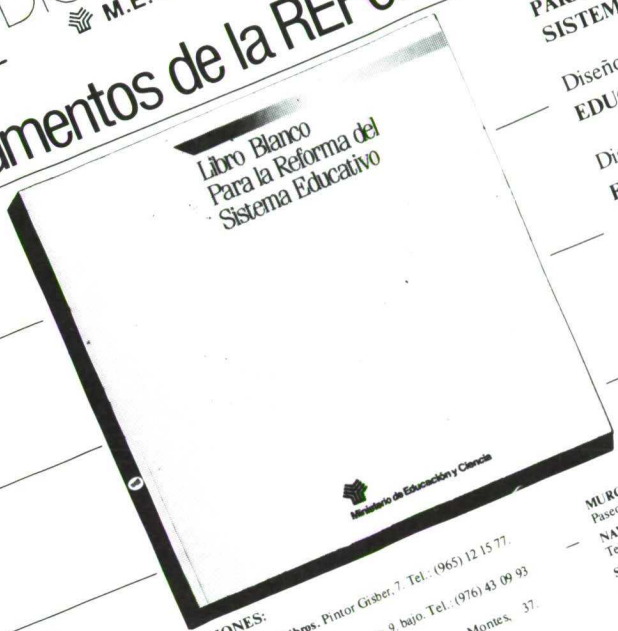
Orden de 1 de junio de 1989 por la que se amplían y suprimen enseñanzas en Centros públicos de Formación Profesional. («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro de peluquería «Ernesto», sito en Alcázar de Toledo, 18, de Santander (Cantabria), que en lo sucesivo será «Manuel Macavi». («BOE» 22-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Otero Castelló, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 22-VI-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Documentos de la REFORMA



LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Diseño Curricular Base
EDUCACION INFANTIL

Diseño Curricular Base
EDUCACION PRIMARIA

Diseño Curricular Base
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 Tomos).

PLAN DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DE FORMACION DEL PROFESORADO

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Telefs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

DELEGACIONES:
ALICANTE. La Tierra Libros. Pintor Goiher, 7. Tel.: (965) 12 15 77. 03005 ALICANTE.
ARAGON. Luis Llorente Torrijo. Daroca, 9. bajo. Tel.: (976) 43 09 93 50010 ZARAGOZA.
ASTURIAS. Distribuciones Busgaso. Ricardo Montes, 37. Tel.: (985) 28 31 58. 33012 OVIEDO.
BALEARES. La Gavina. Carrer Obispo Cabanellas, 7. B. Tel: (971) 41 54 11. 07005 CIUTAT DE MALLORCA.
CANARIAS. Troquel. Urban. Los Ruiseñores, Edif. 6. Pta. Sotano. Tel: (628) 36 44 66. 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
CASTILLA – LEON. LIDLZA. Ctra. de Soria, Km. 6. (La Cisterniga). Tel: (983) 39 38 35. VALLADOLID
CATALUÑA. Les Puntes. Tel: (93) 235 22 08. 08026 BARCELONA.
EXTREMADURA. Grupo Aula. Pol. Industrial «El Nevero». Complejo Enbasa, parc. 9. Tel: (924) 25 96 56. 06006 BADAJOZ.
GALICIA. Alonso y Méndez. Romero Donallo, 41. Tel: (981) 59 75 34. SANTIAGO DE COMPOSTELA.
MALAGA-GRANADA. Atenea Distribuidora. Juan Fernandez Suria, 10. Barriada Echevarria. Tel: (952) 27 49 28. 29010 MALAGA.
MURCIA - ALBACETE - ALMERIA. Miguel Sánchez Libros, S.A. Paseo de Corvera, 80. bajo. Tel: (968) 26 92 92. 30002 MURCIA.
NAVARRA - LA RIOJA. Paradox. Teodoro Ochoa de Alda, 13. Tel: (948) 27 91 08. 31009 PAMPLONA.
SEVILLA - CADIZ - HUELVA - CORDOBA - EXTREMADURA. Viuber, S.L. Jesús del Gran Poder, 86. Tel: (954) 38 04 55. 41002 SEVILLA.
VALENCIA - CASTELLON. Distribuciones Lyra. Palleter, 49. bajo. Tel: (96) 326 65 20. 46008 VALENCIA.
VIZCAYA - ALAVA - GUIPUZCOA - CANTABRIA. Herro Libros. Novia Salcedo, 10. Tel: (94) 443 71 98. 48012 BILBAO.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 449 67 22 - 449 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.000 Ptas.	LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA.
	750 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE. EDUCACION INFANTIL
	1.200 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE. EDUCACION PRIMARIA
	2.400 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE. EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 TOMOS)
	1.200 Ptas.	PLAN DE INVESTIGACION
	5.000 Ptas.	SERIE COMPLETA

D. _____ Tel _____
Domicilio _____
Poblacion _____
Codigo Postal _____
desea le envien contra reembolso _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID
Telef.: 449 77 00

R - 1087

actos administrativos

Año XX | Lunes 10 de julio de 1989 | Número 28

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
GABINETE DE DOCUMENTACION Y CIENCIA - C.D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
11 JUL. 1989
ENTRADA

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 882

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 896

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas de Educación Especial para el curso 1989/90..... 900

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 906

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Alfonso Hernández Gómez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús García Uyarra Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Pinero Fernández Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Román Pastor Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Aguiló Alonso Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Morales Lozano Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Máximo López Toledo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Alcaraz Alvarez de Perea Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis López Córdoba Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Casado Raigón, del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», en virtud de concurso. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Unzurrunzaga Goicoechea. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Roberto Ramón González Amado Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 23-VI-1989.)

Real Decreto 719/1989, de 23 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Concepción Toquero Plaza como Secretaria general técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 24-VI-1989.)

Orden de 12 de junio de 1989 por la que se rectifica la de 10 de mayo de 1989, que resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados entre Profesores de término, Profesores de entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 24-VI-1989.)

Real Decreto 720/1989, de 23 de junio, por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan Antonio Gimeno Ullastres. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 4 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Quintero Moreno Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores de la misma, en diferente Cuerpo y área de conocimiento, a don José Antonio Rubio Sola y don Juan Stela Fiol. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan José Moreno Vigara, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», en virtud de concurso. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Miguel Angel Hernández Martín. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Sebastián Zúñiga Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Rosario Martín de Santos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Nutrición Bromatología». («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Dimitri Papagueorguiu Kastanioti Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Celia Marcos Pascual y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Ricardo Loy Muñiz y otros Profesores titulares de Escuelas Universitarias en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Antonio Monterrey Mayoral Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Fernando Guiberteau Cabanillas Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Castaño Casaseca Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Miguel Barrigón Morillas Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería», Departamento de Enfermería, a don José Javier Gonzalo Martín. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a doña Carmen Lidón Beltrán Mir. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José García-Margallo Guillén Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Antonio González-Arroyo España. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Javier Gavilán Bouzas. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Jesús Marín López. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don José Manuel Revuelta Lapique. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Enrique Alvarez Vázquez. («BOE» 24-VI-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Josefa Garcés Campos como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes T. Grande González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Concepción Martínez Alvarez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Salazar Garciablanco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Juliana Pérez de Miguelsanz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Concepción Hermosilla Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Prieto Prieto Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Matilde Molla Giner Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica Expresión Plástica». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo José Pérez González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Geodinámica». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Alejandro Rodríguez Marcoida Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pablo Menéndez García Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Rodríguez Oliva en el área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Montserrat Salvi Martínez en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Dolores Rivero Fernández. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Nieto Solís Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Algebra», del Departamento de Algebra, a don Miguel Angel López López. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Román Eguén García y otros. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Felipe Ragel Sánchez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», adscrito al Departamento Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio González García Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Dibujo», adscrito al Departamento de Dibujo. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Francisca de Asís Martín Jiménez Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Samuel Camba Enríquez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Psicología Social», adscrito al Departamento Psicología Social. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carmelo Vázquez Valverde Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Pilar López González Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Felisa González González y a doña María Luisa Blázquez Izquierdo Profesoras titulares de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Zarco Fortes, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Pediatría», a don Máximo Vento Torres. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Villén Altamirano Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada» de dicha Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Enrique Rubio Torrano Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Pilar Roig Picazo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Javier Diéguez Lucena. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a don José Lara Garrido y otros. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Mariano Maestro Moratinos Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Sancho García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Nuclear», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Rubén Velandrino Tornero Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Belén Soler Monreal Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Vicenta Calvo Roselló Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Galindo Bueno Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Meseguer Dueñas, don Francisco José Romero Colomer y doña Montserrat Robles Viejo Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Nieves Ruiz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Química de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Llopis Reyna Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Gil Alcaide Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vicente Llopis Cosín Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Jorge Abad Sempere Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo Sanchís Arnal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Nuclear», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Silvestre Visa Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Lloret Climent Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Collado Sánchez-Capuchino Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Martínez de Pisón Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Iturralde López Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Corrección de erratas del Real Decreto 728/1989, de 23 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Concepción Toquero Plaza como Secretaria general técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 28-VI-1989.)

Corrección de erratas del Real Decreto 729/1989, de 23 de junio, por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Juan Antonio Gimeno Ullastres. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Antonio Villegas Ortiz de la Torre Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», de dicha Universidad. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Pla Vall Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Quixal San-Abdón Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Filología Catalana». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Roberto Menéu Gayá, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Cañada Vicinay Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», a don Víctor Manuel Pina Medina. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia Moderna», a don David Bernabé Gil. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología», a don Francisco Luis Sala Merchán. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Sociología», a don Luis Tomás Poveda Sánchez. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 10 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores titulares de Escuelas Universitarias a don Antonio Martínez Ballarín y don José María Mañas Pascual. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 10 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a don Jesús Laborda Val y otros. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Vicente Garzo Puertos Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Santiago Aroca Lastre Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Emilia Crespo del Arco Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Fluidos». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María del Carmen Fernández-Miranda Campoamor Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Santos Juliá Díaz Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Antropología Social», a doña Ana Melis Maymar. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», a don Angel Poveda Sánchez. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cese de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Castex Fernández Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alvaro Gustavo Vitores González Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio López Sebastián Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Lamela López Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Organización de Empresas», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Conde Managana Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás Piqueras García Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Mareca López Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gómez Medina Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Arlette Cecilia Pérez Núñez Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Estévez Mansó Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Varade Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Física Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Asensio Ecija Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», de dicha Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Luis Martínez Roldán Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Miguel Angel Castrillo Cabello Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el nombramiento de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Gloria Velasco Cotarelo y otros, Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alejandro Cristóbal Vega Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Lozano Velasco Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Blanca Rosa Pastor Cubillo Profesora titular de Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Saborit Viguer Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Amigó Borrás Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas, a don Rafael González Cortés. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada, a doña María del Carmen Suárez Rodríguez. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, a don José Martínez Lanao. («BOE» 29-VI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en los concursos-oposición convocados por Ordenes de 21 de marzo de 1986, 25 de marzo de 1987 y 28 de marzo de 1988 para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989 de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 23-VI-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VI-1989.)

Resolución de 22 de abril de 1989, de la Universidad de la Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 1 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre). («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 6 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 19 de abril de 1989, que nombra Comisiones de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 1989, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 26-VI-1989.)

Orden de 21 de junio de 1989, complementaria de la de 30 de mayo de 1989, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad y otra de Catedrático de Escuela Universitaria, así como concurso público para la provisión de diversas plazas de Catedráticos de Universidad y una de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de febrero. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo para la provisión de tres plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Granada. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 3 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 15 de diciembre de 1988. («BOE» 27-VI-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989, del Departamento de Enseñanza, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Cataluña convocado por la Orden de 24 de marzo de 1988. («BOE» 27-VI-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», Departamento Tecnología de la Construcción. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 12 de abril de 1989, que da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de los concursos docentes. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se rectifica la de 31 de marzo de 1989, que convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 25 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 25 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 28-VI-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la lista de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación. («BOE» 28-VI-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por lo que se dispone, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se considere admitida para las pruebas selectivas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a doña María de los Angeles Sánchez Ramírez. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril de 1989 que convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 29-VI-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 29-VI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

Las ayudas públicas de carácter individual destinadas a la Educación Especial de disminuidos e inadaptados se hallan reguladas, fundamentalmente y con carácter general, por una parte, por el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, y la Orden de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8), también de la Presidencia del Gobierno, que desarrolla dicho Real Decreto, y por otra, por el Decreto 1753/1974, de 14 de junio, regulador del subsidio de Educación Especial para hijos con minusvalías o incapacidad para el trabajo, miembros de familias numerosas, dictado en desarrollo de la Ley, y el Reglamento de protección a estas familias, de 19 de junio y 23 de diciembre de 1971, respectivamente, y desarrollado, a su vez, por Orden de este Departamento, de 3 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Para el presente ejercicio de 1989 la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), dictada con base en las disposiciones de la Presidencia del Gobierno antes citadas, determina el plazo de presentación de solicitudes de las referidas ayudas públicas a disminuidos, así como los límites de ingresos y los tipos de cuantías de las mismas.

No obstante, la normativa citada deja, por un lado, de regular algunos aspectos de las ayudas de que trata, en especial los procedimientos de adjudicación y pago, y por otro, debe ser concretada en determinados puntos. Todo ello justifica la necesidad de la presente disposición, que persigue la finalidad de recoger, coordinar, aclarar y completar para el curso 1989/90 la normativa vigente sobre las ayudas individuales directas para la Educación Especial, contenida en las disposiciones citadas.

En su virtud,

Esta Secretaría de Estado de Educación, con base en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 16 de febrero de 1989, ha resuelto:

Primero. *Ayudas de Educación Especial para el curso 1989/90.*–1. Las ayudas de carácter individual que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá conceder para sufragar el gasto que origine la Educación Especial de disminuidos e inadaptados en el curso 1989/90, serán las siguientes:

Ayudas individuales directas para Educación Especial a que se refieren el artículo 10 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Subsidios de Educación Especial para familias numerosas con hijos con minusvalías o incapacitados para el trabajo, a que se refiere el Decreto 1753/1974, de 14 de junio, y la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

2. Estas ayudas y subsidios de Educación Especial se regirán por las normas de las disposiciones citadas en el apartado anterior y por las contenidas en la presente Resolución.

Segundo. *Destinatarios de las ayudas.*–Podrán solicitarse las ayudas a que se refiere el número anterior para las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Requisitos comunes a las ayudas y a los subsidios:

1. Ser español.

2. Estar afectado por una disminución física, psíquica o sensorial o por una inadaptación:

a) Que haya sido reconocida como tal por un equipo multiprofesional de Educación Especial dependiente de la Administración Educativa o, en su defecto, por un equipo de valoración y orientación de un Centro base del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

b) Que de ella resulte la necesidad y posibilidad de recibir Educación Especial, bien en un Centro específico o bien en régimen de integración de un Centro ordinario, según dictamen expreso en tal sentido de los referidos equipos. Excepcionalmente, cuando resulte probado que el disminuido, por causas no imputables a él, no ha podido ser reconocido por uno de los indicados equipos, podrá acreditarse la disminución y la necesidad y posibilidad de recibir Educación Especial mediante dictamen emitido por Centros especialistas competentes en la materia.

3. Tener cumplidos los cuatro años de edad y no tener cumplidos los diecisiete a 31 de diciembre de 1989. Excepcionalmente se concederán ayudas hasta los dieciocho años para completar los estudios de EGB. Cuando la ayuda se solicite para FP-1 el límite de edad queda establecido en diecinueve años, y veintiuno para FP-2, BUP y COU.

4. Destinar la ayuda a escolarización en unidades o secciones de Centros específicos u ordinarios que se hallen creadas o autorizadas definitivamente como tales por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

B) Requisitos específicos para las ayudas de Educación Especial:

Tener la familia unos ingresos netos per cápita que no superen los siguientes umbrales:

Número de miembros computables	Renta familiar neta – Pesetas
1	485.000
2	900.000
3	1.285.000
4	1.630.000
5	1.855.000
6	2.075.000
7	2.285.000
8	2.500.000

A partir del octavo miembro, se añadirán 200.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

En el caso de familias de trabajadores españoles residentes en el extranejero, el umbral de renta familiar per cápita se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según la tabla siguiente:

Países	Coeficiente
Estados Unidos, Noruega, Suecia, Suiza, República Federal Alemana y Dinamarca	2,3
Francia, Austria, Italia, Holanda, Australia, Canadá, Reino Unido, Luxemburgo y Bélgica	1,5
Restantes países no incluidos en la enumeración anterior	1

C) Requisitos específicos para los subsidios de Educación Especial:

Ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, incluido en el correspondiente título vigente por su condición de persona con minusvalía o incapacidad para el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre.

Tercero. *Estudios para los que se pueden solicitar las ayudas.*–Tanto las ayudas de Educación Especial como los subsidios de Educación Especial para familias numerosas podrán solicitarse para los siguientes niveles de dicha modalidad educativa, cursados en los Centros, unidades o secciones a que se refiere el párrafo 4 del apartado A) del número anterior:

a) Educación Preescolar.
b) Educación General Básica.
c) Formación Profesional de primer grado.
d) Bachillerato y, en su caso, COU y Formación Profesional de segundo grado.

Cuarto. *Clases y cuantías máximas de cada ayuda.*–1. Las ayudas de Educación Especial podrán concederse para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:

Enseñanza: Hasta 71.000 pesetas.
Transporte escolar: Hasta 46.000 pesetas.
Comedor escolar: Hasta 38.000 pesetas.
Residencia escolar: Hasta 104.000 pesetas.
Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación Especial: Hasta 22.000 pesetas.
Reeducación pedagógica o del lenguaje: La que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, en aplicación de las reglas del apartado 6 del presente artículo.

2. Los subsidios de Educación Especial podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte y comedor y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.

3. Las ayudas de enseñanza tienen por objeto el pago de los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia del alumno a un Centro, y no podrán concederse cuando las unidades o secciones de dicho Centro estén servidas por profesorado estatal o sean subvencionadas con fondos públicos.

4. Las ayudas para transporte, comedor y residencia, así como los subsidios para transporte y comedor, no podrán concederse cuando esos conceptos se hallen cubiertos por servicios o fondos públicos y sean, por tanto, gratuitos para los alumnos. Podrán concederse ayudas para transporte urbano, cuando así se justifique por el tipo de deficiencia del alumno y la distancia del domicilio familiar al Centro.

5. Las ayudas de residencia únicamente se concederán para alumnos que hagan uso de este servicio, y son incompatibles con la ayuda de comedor y transporte. Podrán, sin embargo, disfrutar de ayuda para transporte de fin de semana.

6. Para la asignación de las ayudas de reeducación pegagógica o del lenguaje, que serán compatibles con las demás, se observarán las siguientes reglas:

a) La solicitud en la que se incluya petición de esta clase de ayuda deberá ir acompañada de un informe específico del equipo multiprofesional en el que se detalle la minusvalía del candidato, la asistencia educativa que se considere necesaria para su corrección, el grado de posibilidades de ésta, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.

b) Certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el Centro o reeducador que lo preste.

c) Todas las solicitudes de ayuda de esta clase deberán ser examinadas por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u órgano equivalente, con objeto de que

pueda formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.

d) Salvo propuesta en concreto de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, suficientemente razonada y con observancia de las reglas que anteceden, no será concedida ninguna ayuda de este tipo.

Quinto. *Formulación de las solicitudes.*–Tanto las solicitudes de ayudas como las de subsidios se formularán en el impreso que será facilitado gratuitamente por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Centros a que se refiere el apartado siguiente.

Sexto. *Presentación de solicitudes: Lugar y plazo.*–1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se indica en el impreso de las mismas, se presentarán en el Centro donde el solicitante se halle escolarizado para el curso 1988/89 o en el que vaya a estar escolarizado en el curso 1989/90, en su caso.

2. Excepcionalmente, las solicitudes podrán presentarse directamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos de las Comunidades Autónomas en los siguientes casos:

a) Cuando el solicitante no hubiera podido obtener reserva de plaza para el curso 1989/90 en un Centro de su provincia adecuado a sus necesidades educativas.

b) Cuando solicite la ayuda o subsidio para un Centro de provincia distinta a la del domicilio del solicitante.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 1989.

4. Unicamente podrán admitirse solicitudes formuladas fuera del plazo a que se refiere el apartado anterior en los supuestos contemplados en el artículo 24.3 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y en el artículo 31 de la Orden de 5 de marzo de 1982. Estas solicitudes se presentarán siempre directamente en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia u Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma del domicilio familiar del solicitante.

5. La presentación de las solicitudes podrá hacerse bien personalmente, en los lugares indicados, o bien a través de los Gobiernos Civiles, representaciones diplomáticas o consulares u oficina de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. *Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos.*–Las dependencias o Centros que reciban las solicitudes verificarán la correcta cumplimentación de éstas y de su documentación aneja, y recabarán de los interesados, en su caso, la subsanación de los errores, omisiones o faltas que observen en ellas y la repetición de las que tengan tachaduras o enmiendas.

Octavo. *Supuestos de documentación incompleta.*–Si excepcionalmente no pudiera obtener el solicitante alguna o algunas de las justificaciones o diligencias que se requieran, se hará constar esta imposibilidad en la solicitud, por si pudiera ser solventada por el propio Centro receptor, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia o por los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Noveno. *Remisión de las solicitudes por las Direcciones Provinciales receptoras a las Direcciones Provinciales destinatarias.*–Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o los Organismos correspondientes a las Comunidades Autónomas, una vez que reciban todas las solicitudes y en el plazo máximo de diez días, separarán las de aquellos alumnos que deseen cursar estudios durante el curso 1989/90 en Centros de otras provincias y las remitirán a las Direcciones Provinciales, por correo certificado, acompañadas de una relación de las mismas.

Décimo. *Remisión de las solicitudes por los Centros.*–Verificados los datos de las solicitudes dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas, el Secretario de cada Centro docente receptor las remitirá a la Dirección

Provincial del Departamento o, en su caso, al Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma, con la indicación de cuántos y, en su caso, cuáles de los solicitantes podrán ser admitidos en el Centro, así como del número de plazas vacantes que le restan y que podrían ser ocupadas por otros solicitantes de ayudas.

Undécimo. *Verificación de solicitudes.*–Los Servicios Administrativos de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas verificarán las solicitudes y, muy especialmente, los extremos de las mismas referentes a requisitos de admisión, criterios de determinación de ingresos y de situación familiar establecidos en el artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, así como a valoración de elementos personales, familiares y sociales contenidos en el punto decimotercero de la presente Resolución.

Duodécimo. *Organos de selección.*–1. El estudio y selección de ayudas y subsidios se efectuará por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil, a las que se incorporará, como Vocal, un Inspector técnico que designe el Director provincial. Dichas Comisiones valorarán las instancias y formularán propuesta de concesión o denegación de las ayudas que en cada caso correspondan.

2. En los Servicios Territoriales dependientes de Comunidades Autónomas con competencias ya transferidas en materia de becas o ayudas al estudio, las tareas especificadas en el párrafo anterior se realizarán por los órganos que la Comunidad Autónoma determine.

3. Las citadas Comisiones Provinciales u órganos equivalentes en las Comunidades Autónomas deberán constituirse en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De todas sus reuniones, incluida la de su constitución, se levantará acta que será remitida a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid.

Decimotercero. 1. Además de los requisitos económicos a que se hace referencia en el apartado B) del punto segundo, de la presente Resolución, a efectos de concesión de ayuda, se valorarán los siguientes elementos:

Personales: Se tendrá en cuenta el tipo y la gravedad o profundidad de la deficiencia que padezca el solicitante así como la imposibilidad de que éste sea admitido en Centro público de la zona o comarca de su residencia.

Familiares: Se considerarán especialmente las siguientes situaciones familiares de los solicitantes:

a) Ser huérfano de padre y madre, o abandonado por ambos.

b) Hallarse ambos padres incapacitados para el trabajo con carácter permanente o en situación de desempleo o paro laboral, sin percibir el correspondiente subsidio.

c) Ser huérfano de padre o de madre o abandonado por uno de ellos, o ser hijo de madre soltera o separada legalmente o hallarse el padre trabajador, en la situación de desempleo a que se refiere el punto anterior.

d) Hallarse uno de los progenitores incapacitado para el trabajo con carácter permanente.

e) Tener más hermanos disminuidos o incapacitados para el trabajo con carácter permanente.

f) Pertenecer a familias numerosas los solicitantes de ayudas.

g) Ser hijo de padres residentes en el extranjero.

Sociales: Se tendrá en cuenta, asimismo, si el solicitante reside en zona deprimida rural o urbana o pertenece a comunidades socioeducativas deficitarias.

2. La selección de las solicitudes de ayudas y de subsidio que reúnan los requisitos establecidos se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

1) Se dará prioridad absoluta a las solicitudes de renovación, siempre que las circunstancias que motivaron la concesión en el año anterior no hubieran variado sustancialmente.

2) En las solicitudes de nueva adjudicación se dará prioridad a aquellas en que concurran circunstancias de las expresadas en el apartado anterior, actuando como

elemento de ponderación y de ordenación, en su caso, el ingreso familiar por persona y año.

3) Las restantes solicitudes de nueva adjudicación se ordenarán para su selección en razón al ingreso familiar por persona y año, de menor a mayor.

3. Este mismo orden preferencial de menor a mayor renta servirá para ordenar las solicitudes dentro de cada uno de los grupos preferenciales establecidos en el párrafo anterior.

Decimocuarto. *Procedimiento de resolución del concurso.*–1. Terminada la valoración de todas las solicitudes presentadas, las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil u órganos similares elevarán a la Dirección General de Promoción Educativa propuestas de renovación o nueva adjudicación de ayudas o subsidios de las solicitudes que cumplan los requisitos de la presente Resolución. Dichas propuestas irán relacionadas por el orden de preferencia resultante de la selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigibles serán objeto de denegación por las Comisiones Provinciales u órganos similares, debiendo notificarse al solicitante con expresión de la causa de denegación y de su derecho a presentar reclamación, conforme a la normativa general de becas y ayudas al estudio, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan.

En cualquier caso, las ayudas y subsidios se conceden en función de los créditos disponibles en el Ministerio de Educación y Ciencia para estos conceptos. Por ello no bastará para recibir la ayuda solicitada con que el solicitante reúna los requisitos previstos en esta convocatoria, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida, teniendo en cuenta el número de orden alcanzado por la misma en la selección.

3. La Dirección General de Promoción Educativa concederá las ayudas y subsidios, tanto de renovación como de nueva adjudicación que procedan a la vista de las propuestas formuladas y de los créditos disponibles, notificándolo a los beneficiarios.

Los alumnos beneficiarios podrán, previa apertura de expediente, ser privados de los beneficios concedidos, en los supuestos contemplados en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio.

Las unidades Administrativas Territoriales podrán exigir la verificación de la situación socioeconómica del alumno o de su familia.

4. Los órganos provinciales remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid), antes del 31 de diciembre de 1989, junto con las propuestas de concesión a que se refiere el párrafo uno de este punto, las hojas de mecanización en las que consten con claridad y exactitud los datos bancarios de la libreta de la Caja Postal de Ahorros del alumno, a la que deban ser transferidas las cantidades que sean concedidas.

Procesadas las hojas de mecanización, los pagos se harán globalmente a la citada Caja para que puedan ser hechas las transferencias correspondientes.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no regulado por la presente Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio.

Madrid, 23 de junio de 1989.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

(«BOE» 29-VI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Real Decreto 720/1989, de 16 de junio, por el que se crean dos Institutos de Formación Profesional por desdoblamiento de otros. («BOE» 23-VI-1989.)

Real Decreto 721/1989, de 16 de junio, por el que se crea el Instituto de Formación Profesional en la localidad de Collado Villalba (Madrid). («BOE» 23-VI-1989.)

Real Decreto 722/1989, de 16 de junio, por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional las Secciones de Santoña (Cantabria), San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y Laguna de Duero (Valladolid). («BOE» 23-VI-1989.)

Real Decreto 723/1989, de 16 de junio, por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades de Astorga (León), Avilés (Asturias), Fuenlabrada (Madrid), Leganés (Madrid), Las Rozas (Madrid), Melilla, Mérida (Badajoz), Miranda de Ebro (Burgos), Talavera de la Reina (Toledo) y Tudela (Navarra). («BOE» 23-VI-1989.)

Orden de 4 de mayo de 1989 por la que se crea el Centro de Profesores de Nalón, en régimen de convenio con la Mancomunidad de Servicio y Obras del Valle del Nalón (Asturias). («BOE» 26-VI-1989.)

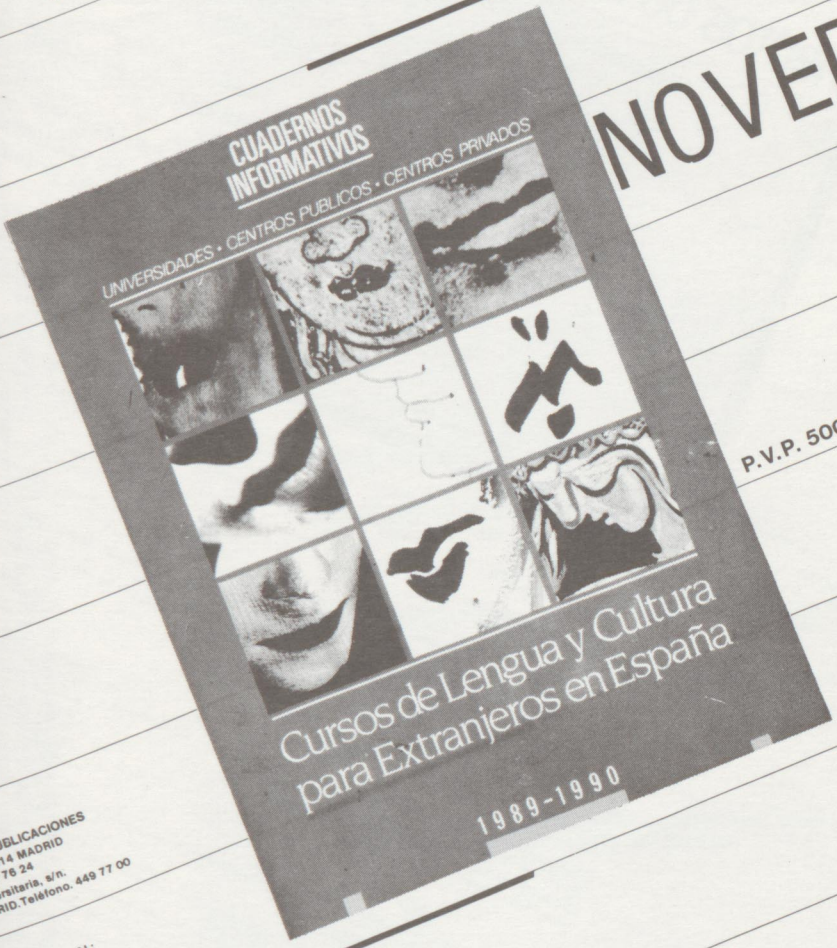
Orden de 9 de mayo de 1989 por la que se aprueba que el Centro privado de Educación General Básica «Rubén Darío», de Madrid, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. («BOE» 26-VI-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación José Riera Fernández», de Gijón (Asturias). («BOE» 26-VI-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del programa «Estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España» para el curso 1989/90. («BOE» 27-VI-1989.)

EDICIONES M.E.C.

NOVEDAD



P.V.P. 500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 38. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18 y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

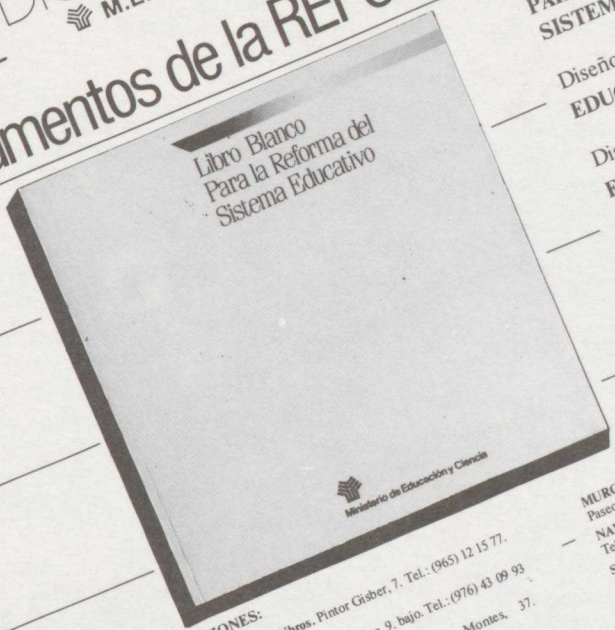
D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telét.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EDICIONES M.E.C.

Documentos de la REFORMA



LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Diseño Curricular Base
EDUCACION INFANTIL

Diseño Curricular Base
EDUCACION PRIMARIA

Diseño Curricular Base
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 Tomos).

PLAN DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DE FORMACION DEL PROFESORADO

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

DELEGACIONES:
ALICANTE. La Tierra Libros. Pintor Gisber, 7. Tel.: (965) 12 15 77. 03005 ALICANTE.
ARAGON. Luis Llorente Torrijo. Daroca, 9. bajo. Tel.: (976) 43 09 93 50010 ZARAGOZA.
ASTURIAS. Distribuciones Bugoso. Ricardo Montes, 37. Tel.: (985) 28 31 58. 33012 OVIEDO.
BALEARES. La Gavina. Carrer Obispo Cabanellas, 7. B. Tel: (971) 41 54 11. 07005 CIUTAT DE MALLORCA.
CANARIAS. Troquel. Urban. Los Ruiseñores, Edif. 6. Pta. Sótano. Tel: (628) 36 44 66. 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
CASTILLA – LEON. LLDLZA. Ctra. de Soria, Km. 6. (La Cisterniga). Tel: (983) 39 38 35. VALLADOLID.
CATALUÑA. Les Punxes. Tel:(93) 235 22 08. 08026. BARCELONA.
EXTREMADURA. Grupo Aula. Pol. Industrial «El Nevero». Complejo Enbasa, parc. 9. Tel. (924) 25 96 56. 06006 BADAJOZ.
GALICIA. Alonso y Méndez. Romero Donallo, 41. Tel: (981) 59 75 34. SANTIAGO DE COMPOSTELA.
MALAGA-GRANADA. Atenea Distribuidora. Juan Fernández Suria, 10. Barriada Echevarria. Tel:(952) 27 49 28. 29010 MALAGA.
MURCIA - ALBACETE - ALMERIA. Miguel Sánchez Libros, S.A. Paseo de Corvera, 80. bajo. Tel: (968) 26 92 92. 30002 MURCIA.
NAVARRA - LA RIOJA. Parados. Teodoro Ochoa de Aldá, 13. Tel: (948) 27 91 08. 31009 PAMPLONA.
SEVILLA - CADIZ - HUELVA - CORDOBA - EXTREMADURA. Vlaber, S.L. Jesús del Gran Poder, 86. Tel: (954) 38 04 55. 41002 SEVILLA.
VALENCIA - CASTELLON. Distribuciones Lyra. Palleter, 49. bajo. Tel: (96) 326 65 20. 46008 VALENCIA.
VIZCAYA - ALAVA - GUIPUZCOA - CANTABRIA. Herro Libros. Novia Salcedo, 10. Tel: (94) 443 71 98. 48012 BILBAO.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Teléfs.: 449 67 22 - 449 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.000 Ptas.	LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA.
	750 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION INFANTIL
	1.200 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION PRIMARIA
	2.400 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 TOMOS)
	1.200 Ptas.	PLAN DE INVESTIGACION
	5.000 Ptas.	SERIE COMPLETA

D. ..... Tel. .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal .....
desea le envíen contra reembolso .....

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telèf.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 17 de julio de 1989 | Número 29

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 910

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 922

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.–Orden por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas becas-colaboración..... 972
Otra por la que se convocan ayudas de carácter especial denominadas de promoción educativa..... 934

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayudas.–Orden de 29 de mayo de 1989 sobre ayudas económicas complementarias relacionadas con actividades de cooperación científica internacional de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 938

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 942

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se ingresa a doña María Isabel Sierra Sánchez en el Cuerpo de Profesores de EGB como procedente de la décima promoción experimental de ingreso directo, en virtud de la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada. («BOE» 30-VI-1989.)

Orden de 16 de junio de 1989 por la que se considera nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, con efectos administrativos de 1 de octubre de 1985 a doña Josefa Rivas López, en virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Catalina Ruiz Pérez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Muriel Fernández Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» de dicha Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Hermosilla Zamora Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Saturno Hernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco José Berral de la Rosa, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», en virtud de concurso. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Angel Custodio Urbán Fernández, del área de conocimiento de «Filología Griega», en virtud de concurso. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Huerta Fernández Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Física Aplicada» de dicha Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pablo González Alonso Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento Filología Española (Literatura Española). («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Sánchez Lora Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento «Historia Moderna», del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Gavira Alba Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Escultura», adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel María Rodríguez García Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva). («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Muñoz Blanco Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Martín Rubio Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Mario Hernández Tejera Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Candela Sola Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error en la de 7 de abril de 1989, por la que se nombra a don Joaquín Ingelmo Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de marzo de 1989, por la que se nombra a don Teodoro Palacios Medrano Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Vera Vila. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco López Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Rivero Menéndez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José L. Enrique Pares Parra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José I. Víctor Población Bernardo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Méndez Ibisate Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Bermejo Climet Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Elena Jurado Málaga Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Alonso Rodríguez Díaz Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Dolores González Ayala Profesora titular de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Javier Benítez García Catedrático de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Juan Ros García Catedrático de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Benito Raimundo Yanes Catedrático de Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Enrique Echeburúa Odriozola Catedrático de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Pilar Gutiérrez Flórez en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Salvador Rus Rufino en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, nombrando Profesor titular de Escuelas Universitarias a don Pablo Sarabia Herrero. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, nombrando Catedrático de Universidad a don Antonio González-Capitel Martínez. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, nombrando Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con don Angel Luis Fernández Muñoz. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Juan Bartual Pastor Presidente de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de seis plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Cirugía». («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a doña Dolores Noguera Guirao. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, en diferentes áreas de conocimiento, a don Juan Pérez Rodríguez y a doña María Isabel Vázquez González. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, en distintos Cuerpos y áreas de conocimiento, a don Pedro Arroyal Espigares y otros. («BOE» 30-VI-1989.)

Orden de 22 de junio de 1989 por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa seleccionados en el concurso de méritos convocado por Orden de 1 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 9). («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de

Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Francia, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Irlanda, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio de la República Federal de Alemania, asi como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio de Italia, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio de Bélgica, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio de Austria, así como una relación de reserva. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José M. Castro González en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 21 de junio de 1989 por la que se nombra Subdirector general de Régimen de Conciertos Educativos, nivel 30, en la Dirección General de Programación e Inversiones, a doña Mariana Dolores Molina de Juan. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», del Departamento de Cirugía, a don José Couceiro Follente. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a doña María Isabel Trillo Lista. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Tomás Angel Sierra Delgado y a don Juan Miguel Belmonte Gómez Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Matemática». («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Miguel Flores Escudero, en el área de conocimiento «Sociología». («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Noguera Giménez Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Eugenio García Mari Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Santamarina Siurana Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio José Samo Lumbreras Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Melgarejo Moreno Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Guzmán Martín Utrillas Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente del Olmo Muñoz Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jaime Lora García Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Giménez Manglano Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Angel Ríos Palomares Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Alonso Miguel Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 27 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Jesús Ríos Insúa Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 27 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Sainz de los Terreros y Aguirre de Carcer Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Jara López Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan María Pérez Oria Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Antonio Dorado Martín Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Matías Javier Garrido González Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Tecnología Electrónica», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Arnalte Gómez Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Soriano Martín Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sebastián Zúñiga Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso García Santos Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Cuevas Cava Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Jaime Rúa Armesto Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Martínez García Profesor titular de

Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Delgado Alonso Martirena Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería del Terreno», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esperanza Angustias Lebrón Rueda Catedrática de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Lerchundi Barañano Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Filología Inglesa», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Cantero Espejo Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Anibarro Rodríguez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis García-Villalba González Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Burgos Díaz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Encarnación Pastor Martín Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Telemática», de dicha Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Gabriel Elorriaga Pisarik Interventor de la misma. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Ismael Prieto Fernández y otros Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Antonio Resines Gordaliza en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don Jacinto Catalán Cancho. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 8 de mayo de 1989, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Deportes. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se nombra a don Salvador Galván Herrera Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Eusebio Manuel Alemán Alamo Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Isabel Jiménez Abizanda Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor emérito de esta Universidad a don Marcos Pujal Carrera. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Barceló Valcárcel Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inés Targhetta Roza Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Filología Inglesa», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Pilar Durán Escribano Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Filología Inglesa», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Paz Kindelán Echevarría Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Filología Inglesa», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Aída Durán Barquero Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Química Analítica», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Muro Sáenz Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alejandro Vivar Sanz Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Moreno Mohíno Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Enríquez Escudero Profesor

titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Orduna Díez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Felipa Sánchez Salazar Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio García Berrio Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Teoría Literatura». («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Etelvina Fernández González en el área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 6-VII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos a opositores que han superado la fase de prácticas procedentes del concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 1988. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 9 de febrero de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de marzo y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo). («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 30-VI-1989.)

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan plazas de libre designación en el Organismo. («BOE» 1-VII-1989.)

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. («BOE» 1-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Gerente de este Organismo. («BOE» 1-VII-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (referencia 198). («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura mediante concurso un puesto de Vicedirección de la Biblioteca de la Universidad Complutense (nivel 26). («BOE» 3-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Cerámica Artística, por la que se convoca a doña Angeles Sánchez Ramírez. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría, de fecha 26 de mayo de 1989, para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Santiago. («BOE» 4-VII-1989.)

Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-VII-1989.)

Orden de 19 de junio de 1989 por la que se convoca una plaza para el Servicio de Apoyo a la Población Itinerante (Circos). («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre). («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias número 1/89, del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 23 de mayo de 1989, que convocaba pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 27 de junio de 1989, complementaria de la de 30 de mayo de 1989, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado convocados por Resolución de 6 de febrero de 1989. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de la de 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), que convoca concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se publica la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 6-VII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

El artículo 11, apartado *c)*, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), incluye, entre las ayudas de carácter especial, las que se establezcan por razón de servicios o prácticas a realizar por el beneficiario en el propio Centro docente. Tradicionalmente han venido convocándose cada curso las llamadas beca-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos de últimos cursos de estudios universitarios presten su colaboración en régimen de compatibilidad con sus estudios en Centros docentes o de investigación universitaria, en servicios universitarios, Institutos de Ciencias de la Educación u otras dependencias de la Universidad.

Como una novedad significativa y a tenor del modelo establecido por la Orden de 12 de junio de 1989 sobre requisitos académicos, económicos y procedimentales para la concesión de becas y ayudas al estudio, se introduce en este curso un nuevo sistema de concesión de beca a los alumnos que hayan disfrutado de beca-colaboración en el pasado curso 1988/89 que obtendrán de manera automática la renovación de su beca siempre que acrediten un determinado rendimiento académico.

Parece, pues, aconsejable mantener este tipo de ayudas, convocándolas para el curso 1989/90.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.° Se convocan las ayudas denominadas beca-colaboración correspondientes al curso académico 1989/90, tanto en régimen de renovación, para quienes hayan disfrutado de la misma en el curso anterior, como en régimen de nueva adjudicación.

Art. 2.° La dotación de las ayudas será de 450.000 pesetas para aquellos alumnos que han de seguir sus estudios y residir durante el curso en localidad distinta a la del domicilio familiar por no existir en ésta Centro docente de la especialidad cuyos estudios curse. No podrá concederse esta ayuda cuando la proximidad del domicilio familiar permita al alumno el desplazamiento diario, entendiéndose que tal desplazamiento es posible siempre que la distancia entre el domicilio familiar y el Centro docente no sea superior a 50 kilómetros, salvo que se pruebe fehacientemente lo contrario.

La dotación de la ayuda será de 275.000 pesetas cuando los alumnos cursen estudios en la localidad donde radica el domicilio familiar o en localidad cercana comunicada con medios de locomoción que permitan el desplazamiento diario.

Art. 3.° Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, cualquiera que sea el título jurídico por el que se posea la nacionalidad española.

b) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretenda realizar, en cuyo supuesto únicamente podrá concederse beca cuando haya existido un curso puente de adaptación que permita el acceso de los estudios realizados a los nuevos estudios.

c) Cursar en enseñanza oficial durante el curso 1989/90 cualquiera de los dos últimos cursos de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, o bien el último curso de Escuela Universitaria.

Art. 4.° No podrá disfrutarse de beca-colaboración durante más de dos años en el caso de alumnos de Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores ni durante más de un año en el caso de alumnos de Escuelas Universitarias. En todo caso nunca podrá disfrutarse de esta beca más de dos años, ni concederse para la realización de más de una especialidad.

Requisitos económicos

Art. 5.° Para poder optar a una de las ayudas de la presente convocatoria en concepto de nueva adjudicación no podrán superarse los umbrales de renta siguientes:

Número de miembros computables	Renta familiar neta máxima – Pesetas
1	485.000
2	900.000
3	1.285.000
4	1.630.000
5	1.855.000
6	2.075.000
7	2.285.000
8	2.500.000

A partir del octavo miembro se añadirán 200.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

A estos efectos, se entenderá que se solicita la beca en concepto de nueva adjudicación siempre que no se haya disfrutado de beca-colaboración en el curso 1988/89.

Art. 6.° 1. Por renta familiar se entenderá la suma de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables, cualquiera que sea su procedencia, en el año natural inmediatamente anterior al de comienzo del curso académico a que se refiera la convocatoria de becas y ayudas al estudio.

2. La ocultación de fuentes de renta, tando si consisten en trabajo por cuenta propia o ajena, en pensiones, en el ejercicio de profesiones liberales, en explotaciones agropecuarias, industriales o comerciales, como en capital mobiliario, fincas, vehículos, aparatos u otros elementos patrimoniales, podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada.

3. Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, la Administración podrá acordar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de otros órganos de las Administraciones Públicas.

Art. 7.° 1. A los efectos del cálculo de la renta familiar per cápita, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

2. En el caso de divorcio o separación de los padres no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

3. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como el pago del alquiler de la vivienda, en su caso, y los medios económicos con que cuente. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será sometida a examen pormenorizado, con comprobación de la renta y la situación real del solicitante.

Art. 8.° 1. La renta familiar disponible per cápita se calculará por el procedimiento que se señala en este artículo y en el siguiente.

2. La renta familiar disponible se obtendrá deduciendo de la renta familiar el importe a que asciendan las retenciones a cuenta, tanto por rendimiento del trabajo y

actividades profesionales, como por rendimiento del capital mobiliario, los pagos fraccionados, intereses de capitales ajenos, las cotizaciones a la Seguridad Social o cantidades abonadas por derechos pasivos y a Mutualidades de carácter obligatorio, las cotizaciones obligatorias a Colegios de huérfanos o Instituciones similares y el 2 por 100 sobre los ingresos brutos del trabajo personal por cuenta ajena. Para obtener la renta familiar no se computarán, en ningún caso, las cantidades percibidas como becas o ayudas al estudio, procedentes del Estado.

3. Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingreso el valor de los productos de aquellas que sean utilizadas para su propio consumo.

4. La estimación de los rendimientos y, en particular, de los procedentes de explotaciones acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva singular se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios.

5. En todo caso, los órganos de la Administración educativa ejercerán un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

Art. 9.° 1. Hallada la renta familiar disponible según lo dispuesto en el artículo anterior, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan con los conceptos siguientes:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha de los aportados por el cabeza de familia y su cónyuge.

b) El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, que fueran abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación por parte de Entidades públicas o Mutualidades sanitarias, siempre que se justifique adecuadamente.

c) 18.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera, y 30.000 pesetas cuando sean de segunda o de honor. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

d) 140.000 pesetas por cada hermano o hijo del solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, siempre que de la minusvalía se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral.

e) El 20 por 100 de la renta familiar neta en los siguientes casos:

Cuando el solicitante sea hijo de padre y/o madre inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y cuya única fuente de ingresos sea la pensión devengada por dicha invalidez

Cuando el cabeza de familia se encuentre en situación de paro y no perciba subsidio de desempleo.

Cuando el solicitante sea huérfano, hijo de viudo o viuda o de cónyuge separado legalmente, siempre que la única fuente de ingresos sea la pensión o los alimentos devengados, en su caso.

Cuando el solicitante sea hijo de madre soltera y/o separada legalmente que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo.

Estas deducciones serán también aplicables cuando el solicitante sea el cabeza de familia.

2. Una vez practicadas las operaciones que se detallan en este artículo y en el anterior, se obtendrá la renta familiar disponible per cápita dividiendo la cantidad global resultante por el número de miembros computables.

Art. 10. 1. En el caso de solicitantes de nueva adjudicación, con observancia de las reglas contenidas en el presente artículo, se podrá ponderar la naturaleza de los bienes que constituyen el patrimonio familiar así como su destino, rentabilidad, concurrencia y posibilidades de realización en cada caso concreto, para denegar o no la concesión de la beca.

2. Podrá denegarse la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la misma, cualquiera que sea la renta familiar disponible per cápita que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la familia, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

A) El valor catastral de las fincas urbanas de la familia no podrá superar los cuatro millones de pesetas. No se tendrá en cuenta para este cómputo la vivienda única habitada por la familia, siempre que el valor catastral de la misma no exceda de tres millones de pesetas, si tal valor no ha sido revisado, a efectos fiscales, entre 1 de enero de 1983 y 31 de diciembre de 1988, o de cinco millones de pesetas, si fue revisado en dicho período. Cuando el valor catastral de dicha vivienda única habitada por la familia exceda de estas cantidades, del valor catastral de dicha finca se descontarán tres o cinco millones de pesetas, según los casos.

B) Cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de actividades comerciales, industriales o profesionales, podrá ser denegada la beca o ayuda cuando los bienes materiales afectos a tales actividades tengan un valor superior a los cuatro millones de pesetas, o cuando el giro y tráfico de la Empresa represente un volumen anual de negocio superior a los veinte millones de pesetas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) En el caso de explotaciones agropecuarias, podrá denegarse el beneficio de beca o ayuda al estudio en los siguientes casos:

1. Cuando el valor catastral, o determinable a efectos fiscales mediante técnicas de capitalización al 4 por 100 de las bases imponibles, de los bienes rústicos de que disponga la familia para su explotación por cualquier título jurídico sumado al valor que, a precios de mercado, resulte para el total de cabezas de ganado de que disponga la familia, sea superior a 1.200.000 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar.

2. Cuando el valor de reposición a precios de mercado de la maquinaria agrícola de que disponga la familia, tanto para su utilización en fincas por ella explotadas, como para la explotación del uso de la propia maquinaria, sea superior a 1.700.000 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar.

D) En el caso de concurrir a la formación del patrimonio familiar títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros computables de la familia, podrá denegarse la beca cuando su cuantía fuera superior a tres millones de pesetas o cuando los intereses recibidos por ellos superaran las 300.000 pesetas, evaluándose si constituyen el único elemento patrimonial de la familia.

3. Podrá ser denegada la beca cuando el umbral máximo a alcanzar por agregación de elementos patrimoniales descritos en los apartados A), B), C) y D) del punto 2 del presente artículo superen los siguientes márgenes:

a) El 100 por 100 del umbral en cada apartado si es un único componente.
b) El 50 por 100 de la suma de umbrales si son dos los componentes.
c) El 33 por 100 de la suma de umbrales si son tres los componentes.
d) El 25 por 100 de la suma de los umbrales si son cuatro los componentes.

Art. 11. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de fraude de Ley y denegar, en consecuencia, la beca solicitada o revocar las concedidas.

Requisitos académicos

Art. 12. 1. Tener en el momento de formular la solicitud totalmente aprobados todos los cursos anteriores a aquel para el que se solicita la beca.

2. Haber superado en el curso 1988/89 los baremos académicos exigidos en el artículo 13 de la presente Orden.

3. El número mínimo de asignaturas en que debió estar matriculado el alumno en el curso 1988/89 será el mismo que se señala en el artículo 14 de la presente Orden.

Art. 13. 1. Los solicitantes, en concepto de renovación, deberán haber aprobado en su totalidad el curso seguido en el año 1988/89 en la convocatoria de junio. No obstante lo anterior, los alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica e Informática podrán obtener la beca aunque tengan una asignatura pendiente.

2. Los solicitantes en concepto de nueva adjudicación deberán haber aprobado en su totalidad en la convocatoria de junio el curso seguido en el año 1988/89 y haber obtenido en dicho curso las siguientes notas medias:

	Puntos
En Facultades o Escuelas Universitarias no experimentales	7,00
En Facultades o Escuelas Universitarias experimentales	6,00
En Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil, Facultades de Informática, Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y de Informática	5,50

No obstante lo anterior, para los alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica e Informática se tendrán también en cuenta las calificaciones obtenidas en la convocatoria de septiembre, pudiendo obtener el beneficio de la beca aunque tengan una asignatura pendiente.

3. Tal valoración se obtendrá sumando, de acuerdo con el baremo que a continuación se menciona, la calificación obtenida en todas las asignaturas que componen el curso seguido en el año académico 1988/89 y dividiendo el resultado obtenido por el número de las mismas. A estos efectos y en el caso de solicitantes que cursen estudios en Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil o Facultades de Informática y en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica e Informática, se computará como definitiva la nota más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

4. Las puntuaciones que se consignen para cada asignatura serán las que figuran en la siguiente tabla de equivalencias:

	Puntos
Matrícula de Honor	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	7,50
Aprobado	5,50
Suspenso, no presentado, anulación de convocatoria o dispensa	2,50

Art. 14. 1. El número de asignaturas de la carrera en las que deberá formalizarse la matrícula será:

Cuatro asignaturas en Facultades de Ciencias, Biología, Física, Geología, Química, Matemáticas, Medicina y Centro Superior de Ciencias del Mar.

Cinco asignaturas en Facultades de Filosofía y Letras, Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Derecho, Farmacia, Veterinaria, Informática y Bellas Artes, en Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes e Ingenieros de Telecomunicaciones y en Escuelas Universitarias de Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Traductores e Intérpretes, Enfermería, Fisioterapia y Podología e Informática.

Seis asignaturas en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales, Ingenieros de Minas y en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Graduado Social y Marina Civil.

Siete asignaturas en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingenierías Técnicas y en Escuelas Universitarias de Trabajo Social y de Optica.

Ocho asignaturas en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Sesenta créditos en el caso de Centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudio estructurados en créditos.

2. Los alumnos que se matriculen del curso completo, según el plan de estudios vigente en el Centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas de que conste dicho curso completo sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

3. En el caso de haberse matriculado de un número de asignaturas superiores al mínimo, todas ellas serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota media.

4. En los estudios superiores no integrados en la Universidad continuará vigente a estos efectos el régimen de matrícula por curso completo, según el correspondiente plan de estudios.

5. En aquellas Universidades que, en función de sus planes de estudios, tengan asignaturas cuatrimestrales, éstas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Procedimiento

Art. 15. 1. Todos los solicitantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados en la que se exprese la denominación y el número de todas las asignaturas de que se compone cada curso, especificando en la misma si las ha aprobado en junio o en septiembre, o si ha necesitado más de un curso para poderlas aprobar, y que se encuentra matriculado oficialmente en el curso 1989/90. Asimismo, quedará reflejada en el certificado cualquier tipo de incidencia que tenga el expediente del alumno.

b) Compromiso del solicitante de la beca de aceptar y cumplir el destino que le sea asignado por la Universidad donde esté cursando sus estudios.

c) Fotocopia de los documentos nacionales de identidad del solicitante y demás miembros computables de la familia mayores de dieciocho años.

2. Los solicitantes en concepto de renovación deberán aportar también una certificación del Director del Departamento o Jefe de la Unidad donde se prestó la colaboración en el curso 1988/89, acreditativa del cumplimiento de la tarea de colaboración encomendada.

3. Los solicitantes en concepto de nueva adjudicación, además de los documentos recogidos en los apartados *a), b)* y *c)* del punto 1 del presente artículo, deberán aportar:

a) Justificación documental de los ingresos familiares.

b) Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del cabeza de familia correspondiente al ejercicio de 1987 y demás miembros computables que tengan obligación de presentarla.

c) En el caso de que los ingresos correspondientes a 1988 consignados en el impreso de solicitud resultaran inferiores a los que aparezcan en la declaración del I.R.P.F. de 1987, deberán acreditar documentalmente el cambio de situación.

4. No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo ni, por tanto, acreditarla mediante certificación por ellas expedida, para alegar la circunstancia de encontrarse en paro, cualquiera que sea la finalidad de dicha alegación.

Art. 16. 1. Los alumnos deberán presentar su solicitud en el impreso que será facilitado por la Gerencia de la Universidad donde el alumno esté cursando sus estudios, en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de julio de 1989.

Unicamente los solicitantes que sean alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y de Informática podrán presentar sus solicitudes hasta el 31 de octubre de 1989.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos exigidos en el artículo 15 de esta convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (antiguo INAPE), calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid. Asimismo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos o Consulados de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 17. Estudiadas las solicitudes, se denegarán aquellas de quienes no reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden. En la notificación de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará de los recursos y reclamaciones que se puedan interponer.

Los solicitantes de nueva adjudicación que cumplan los requisitos establecidos por la presente Orden serán ordenados por coeficiente de prelación aplicando la fórmula contenida en el artículo 9.° del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, a efectos de una posible insuficiencia de créditos.

Los valores de los parámetros de la citada fórmula para el curso 1989/90 serán los siguientes:

a) Para alumnos de Facultades y Escuelas Universitarias no experimentales:

P = 1.
K = 3.
U/10 = 48.500.

b) Para alumnos de Facultades y Escuelas Universitarias experimentales:

P = 1.
K = 4.
U/10 = 48.500.

c) Para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Marina Civil, Facultades de Informática, Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica e Informática:

P = 1.
K = 4,50.
U/10 = 48.500.

Los solicitantes de renovación serán preferentes sobre los de nueva adjudicación.

Art. 18. Resuelta la convocatoria, la Dirección General de Promoción Educativa expedirá a cada uno de los alumnos seleccionados la correspondiente credencial de becario. Asimismo, la Dirección General de Promoción Educativa remitirá a cada Universidad relación de los becarios de colaboración. La Universidad adjudicará a cada becario el trabajo de colaboración correspondiente.

Art. 19. Los becarios de beca-colaboración deberán prestar sus actividades durante tres horas diarias hasta el 30 de junio, en los Centros o Servicios donde hayan sido destinados. En casos especiales, el destino será determinado por la Dirección General de Promoción Educativa.

Art. 20. Las Universidades comunicarán a la Dirección General de Promoción Educativa la colaboración o destino que hayan adjudicado a cada becario.

Las Universidades velarán por el cumplimiento de la colaboración asignada por parte de los becarios, y comunicarán a la Dirección General de Promoción Educativa los posibles casos de incumplimiento a los efectos de apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida.

Art. 21. Los alumnos seleccionados, además de la percepción de las cantidades correspondientes a las becas, se beneficiarán del importe de las tasas académicas, que podrá ser incluido por la Universidad correspondiente en la petición global de dichas tasas académicas a la Dirección General de Promoción Educativa.

Art. 22. Los alumnos seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Seguir durante el curso 1989/90 por enseñanza oficial los estudios a que se refiere el artículo 3, apartado *c)*.

b) Colaborar, en los términos señalados en el artículo 19, en los Centros o Servicios a los que haya sido adscrito, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que les haya sido fijado por la Universidad.

Art. 23. Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio serán revocadas total o parcialmente se haya abonado o no su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficiarios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas, en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos.

Art. 24. Serán supletoriamente aplicables a las becas-colaboración objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Art. 25. 1. El disfrute de la beca-colaboración será incompatible con cualquier ayuda económica concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia u otro Organismo público o privado. En el caso de que las normas reguladoras de estos últimos beneficios proclamaran su compatibilidad con la beca-colaboración, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno en cada caso a la Dirección General de Promoción Educativa.

2. En ningún caso, el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Estado o la Universidad correspondiente.

Art. 26. Los solicitantes a quienes se notifique la resolución denegatoria de ayuda y se consideren lesionados, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán interponer reclamación ante el Director general de Promoción Educativa en el término de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación denegatoria.

Art. 27. Los Centros Docentes Universitarios procurarán la máxima difusión de la presente convocatoria, la cual habrá de fijarse en el tablón de anuncios de los mismos.

Art. 28. Queda reservada a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación la posibilidad de proponer a la Dirección General de Promoción Educativa hasta 20 beneficiarios de beca-colaboración. Estos beneficiarios deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Art. 29. Queda autorizada la Secretaría de Estado de Educación para aclarar las normas contenidas en la presente Orden, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

Art. 30. La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Educación y de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 30-VI-1989.)

El artículo 11, apartado *b)*, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, incluye entre las ayudas de carácter especial las que se establezcan por razón de colectivos sociales especialmente necesitados de protección.

Tradicionalmente, han venido convocándose cada curso las llamadas ayudas de promoción educativa, dirigidas a facilitar los estudios superiores a ciertos colectivos encuadrados dentro de los aludidos por el mencionado precepto.

Sin embargo, habiéndose incorporado a partir de la convocatoria general para el curso 1984/85 las inspiraciones contenidas en el citado Real Decreto, que se proponen

dar solución a problemas peculiares que justificaban las llamadas ayudas de promoción educativa, parece lógica consecuencia limitar en el futuro estas becas, hasta su natural extinción, al alumnado que comenzó sus estudios bajo sus auspicios.

Por otra parte, es conveniente también introducir en esta convoccatoria las mismas modificaciones de que ha sido objeto la convocatoria general de becas en el nivel universitario para el curso 1989/90, con el fin de que ambas regulaciones obedezcan a los mismos criterios.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1. Se convocan ayudas de promoción educativa para cursar estudios en las distintas opciones de la educación universitaria solamente en concepto de renovación para los alumnos que hubieran disfrutado de esta ayuda en el curso 1988/89.

Art. 2. Para poder optar a esta ayuda quienes la hubieran disfrutado en el curso 1988/89, deberán cumplir, en el curso 1989-90, los siguientes requisitos:

a) Ser español, cualquiera que sea el título jurídico por el que se posea la nacionalidad española.

b) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales.

c) Que la renta familiar per cápita de que disponga el solicitante suponga una prelación de su derecho que le sitúe dentro del crédito global que se asigne para esta finalidad.

Art. 3. También deberán continuar cumpliendo los solicitantes en el curso 1989/90 el requisito de pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

1. Los hijos de personal asalariado o empleado de carácter eventual o fijo en la agricultura, ganadería, industria, comercio o servicios, inscritos en la Seguridad Social o que sean funcionarios de la Administración Pública. Se entenderá cumplido este requisito cuando el asalariado se encuentre en situación de desempleo.
2. Los huérfanos absolutos, huérfanos de padre e hijos de padres jubilados o declarados legalmente incapacitados para el trabajo por accidente o enfermedad.
3. Los estudiantes casados que sean asalariados, incluso en situaciones de desempleo.
4. Los afectados por una disminución física o sensorial grave.
5. Los estudiantes que se encuentren en situación de privación de libertad.

No podrán acogerse a esta convocatoria los solicitantes que sean trabajadores autónomos o hijos de trabajadores autónomos. No podrán tampoco acogerse los propietarios, o hijos de propietarios de bienes inmuebles urbanos o rústicos, o de negocios comerciales o industriales. A estos efectos no se computarán la propiedad de la vivienda familiar ni la de aquellos bienes rústicos cuyo líquido imponible no exceda de 50.000 pesetas.

Art. 4. 1. Para la obtención de la beca, el solicitante deberá acreditar que tiene totalmente aprobado el curso seguido en 1988/89 entre las convocatorias de junio y septiembre.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, Facultades de Informática y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y de Informática podrán obtener el beneficio de la beca aunque tengan una asignatura pendiente.

Art. 5. 1. El número mínimo de asignaturas de la carrera en las que deberá formalizarse la matrícula será:

Tres asignaturas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, debiendo ser superadas las tres para conservar el beneficio de la beca.

Cuatro asignaturas en Facultades de Ciencias, Biología, Física, Geología, Química, Matemáticas, Medicina y Centro Superior de Ciencias del Mar.

Cinco asignaturas en Facultades de Filosofía y Letras, Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Farmacia, Veterinaria, Informática y Bellas Artes; en Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes e Ingenieros de Telecomunicaciones, y en Escuelas Universitarias de Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Traductores e Intérpretes, Enfermería, Fisioterapia e Informática.

Seis asignaturas en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales y de Ingenieros de Minas y en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Siete asignaturas en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, y en Escuelas Universitarias de Trabajo Social y de Optica.

Ocho asignaturas en Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

2. Los alumnos que se matriculen del curso completo según el plan de estudios vigente en el Centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas de que conste dicho curso completo sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

3. En caso de haberse matriculado en un número de asignaturas superior al mínimo, todas ellas serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota media.

4. En los estudios superiores no integrados en la Universidad continuará vigente a estos efectos el régimen de matrícula por el curso completo según el correspondiente plan de estudios.

Art. 6. Los alumnos deberán presentar su solicitud en el impreso que será facilitado por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, en el plazo comprendido entre el día 1 de julio y 31 de octubre de 1989, ambos inclusive. La solicitud habrá de ir acompañada de la documentación exigida en el artículo siguiente de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (antiguo Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. Asimismo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos o Consulados de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 7. A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de dieciocho años.

b) Certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que radique el domicilio familiar, acreditativa de que a nombre del padre, madre, o, en su caso, del solicitante no figuran inscritos bienes en la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria e industrial.

c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social del interesado o de la persona de quien dependa.

Los solicitantes que sean huérfanos deberán presentar certificado de defunción de los padres fallecidos.

Los solicitantes afectados por una disminución física o sensorial grave habrán de presentar certificación extendida por equipo multiprofesional o, en su defecto, por Médico especialista, acreditativa de dicha disminución y su grado.

Los solicitantes que se encuentren en situación de privación de libertad deberán acompañar documento acreditativo de tal situación.

Art. 8. 1. El procedimiento de gestión de las becas y ayudas al estudio comprenderá las dos fases que se describen a continuación:

Fase A) En esta fase los alumnos que superen en junio la totalidad de las asignaturas del curso 1988/89 y, por tanto, pudieran ofrecer ya una nota media

académica o calificación global computable como definitiva de dicho curso, podrán presentar su solicitud de beca para el curso 1989/90 hasta el 31 de julio de 1989.

Fase B) En esta segunda fase podrán presentar sus solicitudes hasta el 31 de octubre de 1989 los alumnos que no lo hubieran hecho en la fase A) por cualquier causa.

2. En los casos de solicitantes que estén en condiciones de utilizar la fase A) del procedimiento, los Centros docentes habilitarán el oportuno período especial de matrícula durante el mes de julio de 1989.

Art. 9. Estudiadas las solicitudes, se denegarán aquellas de quienes no reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden. En la notificación de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará de los recursos y reclamaciones que se pueden interponer.

A los alumnos seleccionados se les expedirá la correspondiente credencial de becario.

Art. 10. El pago de las ayudas concedidas se hará mediante transferencia a la libreta de ahorro o cuenta corriente que el alumno indique en su solicitud de beca, a través de la Caja Postal.

Art. 11. Los alumnos seleccionados, además de la percepción de las cantidades correspondientes a las becas, se beneficiarán del importe de las tasas académicas, que podrá ser incluido por la Universidad correspondiente en la petición global de dichas tasas académicas a la Dirección General de Promoción Educativa.

Art. 12. Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio serán revocadas total o parcialmente, se haya abonado o no su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas, en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos.

Art. 13. Las ayudas que se convocan por la presente Orden podrán tener los siguientes componentes:

a) Componentes de ayuda compensatoria: Para tener derecho a este componente deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Haber nacido antes del 1 de enero de 1974.
No estar trabajando ni percibir subsidio de desempleo.
No superar la renta per cápita de la familia la cantidad de 200.000 pesetas.

La cuantía de esta ayuda será de 70.000 pesetas.

b) La ayuda de promoción educativa propiamente dicha: Este componente tendrá las siguientes variantes:

En caso de que el alumno resida fuera de su domicilio familiar durante el curso académico, por no existir en la localidad donde radica el domicilio familiar un Centro docente adecuado o, existiendo, carezca de plazas vacantes. La cuantía de la ayuda en este caso será de 170.000 pesetas.

En el caso de que el alumno pueda desplazarse diariamente al Centro docente y no necesite, por tanto, residir fuera de su domicilio familiar. La cuantía de la ayuda en este caso será de 110.000 pesetas.

Se entenderá, salvo que se pruebe fehacientemente lo contrario, que el desplazamiento diario es posible cuando la distancia entre el domicilio familiar y el Centro docente sea inferior a 50 kilómetros.

Art. 14. Serán supletoriamente aplicables a las becas de promoción educativa objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Art. 15. El disfrute de la beca de promoción educativa será incompatible con cualquier ayuda económica concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia u otro

Organismo público o privado. En el caso de que las normas reguladoras de estos últimos beneficios proclamaran su compatibilidad con la beca de promoción educativa, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno en cada caso a la Dirección General de Promoción Educativa.

Art. 16. Los solicitantes a quienes se notifique resolución denegatoria de la ayuda y se consideren lesionados, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán interponer reclamación ante el Director general de Promoción Educativa en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación denegatoria.

Art. 17. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo ni, por tanto, acreditarlo mediante certificación por ellas expedida, para alegar la circunstancia de encontrarse en paro, cualquiera que sea la finalidad de dicha alegación.

Art. 18. Los beneficiarios de ayuda que se vean obligados a efectuar cambio de residencia, de Centro o de estudios deberán solicitarlo tan pronto como se produzca el cambio ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Art. 19. Queda autorizada la Secretaría de Estado de Educación para aclarar las normas contenidas en la presente Orden, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

Art. 20. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sres. Secretarios de Estado de Educación y de Universidades e Investigación, e Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 30-VI-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

AYUDAS

El Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando en los últimos años diversas actividades encaminadas a promocionar la cooperación científica internacional, en el entendimiento de que la misma contribuye de forma especialmente significativa a la mejora del nivel de la ciencia en España.

Dentro del marco de estas actividades adquiren singular relieve las encaminadas a potenciar la presencia activa de nuestros científicos en reuniones internacionales, las orientadas a la presentación de proyectos conjuntos ante las Comunidades y, asimismo, las que aspiran a promover los programas de investigación científica de naturaleza interuniversitaria.

Además, la experiencia adquirida durante los años de vigencia de este programa aconseja, por una parte, su encuadramiento dentro del marco de las líneas científicas prioritarias establecidas por el Gobierno (Ley 13/1986, de 14 de abril, desarrollada en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico) y, por otro, el establecimiento de unos criterios uniformes de selección dado que las solicitudes presentadas son evaluadas por las distintas Universidades (en el caso de bolsas tipo A) o por la Agencia de Evaluación y Prospectiva (en el supuesto de las bolsas tipo B y programa 2).

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Convocar para 1989 las siguientes modalidades de ayudas económicas a las actividades de cooperación internacional:

Programa 1, que comprende bolsas tipo A, de viajes al extranjero para presidir o presentar ponencias a congresos, seminarios, simposios, reuniones científicas, etc., y bolsas tipo B, de viajes al extranjero para asistir a reuniones derivadas de acciones COST o que tengan por objeto la redacción de proyectos conjuntos a presentar dentro del marco de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades Europeas.

Programa 2, para potenciar, sobre una base anual, proyectos de cooperación educativa o científica de carácter internacional nacidos al amparo de un Convenio interuniversitario.

Programa 1: Bolsas de viaje tipo A

Art. 2.° Bolsas de viaje tipo A. Se establecen para presidir o presentar ponencias a congresos, seminarios, simposios, reuniones científicas, etc.

Art. 3.° Podrán solicitar estas bolsas de viaje los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los becarios de estos Centros.

Art. 4.° El importe de estas bolsas, en función del destino será:

Portugal, 25.000 pesetas.
Francia, 35.000 pesetas.
Resto CEE, 50.000 pesetas.
Resto del mundo, de 60.000 a 100.000 pesetas, según distancias.

Las bolsas concedidas a Profesores o Investigadores de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán un suplemento del 25 por 100 para países de la CEE.

Art. 5.° Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que podrá recogerse en la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid, o en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid, así como en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades.

Art. 6.° Las solicitudes de las bolsas de tipo A deberán justificar documentalmente la finalidad del viaje.

Art. 7.° La presentación de solicitudes de bolsas de viaje tipo A se efectuará en los distintos Rectorados o en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, hasta el 15 de septiembre. Estos Organismos una vez evaluadas (artículo 8.°) darán traslado de las mismas a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, antes del 10 de octubre.

Art. 8.° Una vez recibidas las solicitudes de bolsas tipo A en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estos Organismos realizarán, respecto a cada una de ellas, un informe y una valoración global teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.
b) Interés científico y/o técnico de la ponencia que se vaya a presentar a la reunión científica.
c) Interés científico y/o técnico de la reunión a la que se desea asistir.
d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.
e) Adecuación de la ponencia a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Seguidamente realizarán, teniendo en cuenta las anteriores evaluaciones, una clasificación prioritaria de las solicitudes de acuerdo también con el interés que presenten para la Universidad o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A continuación procederán al envío de las solicitudes a la Subdirección General de Cooperación Internacional según lo establecido en el artículo 7.°

Art. 9.° El Comité de Selección que establece la presente Orden resolverá definitivamente la adjudicación de bolsas de viaje tipo A en el mes de noviembre, poniendo en conocimiento de los Vicerrectores y del Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas su resultado, los cuales darán traslado del mismo a los respectivos interesados.

En cualquier caso, el Comité de Selección sólo admitirá un candidato por cada Universidad o por el CSIC para asistir a la misma reunión internacional.

Art. 10. El abono de las bolsas tipo A se efectuará por medio de las Habilitaciones de la Universidad y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las que se transferirán por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento las cantidades concedidas en cada caso.

Programa 1: Bolsas de viaje tipo B

Art. 11. Bolsas de viaje tipo B. Se establecen para realizar viajes al extranjero con el fin de asistir a reuniones derivadas de las acciones COST, o que tengan por objeto la redacción de proyectos conjuntos a presentar dentro del marco de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades Europeas.

Art. 12. Podrán solicitar estas bolsas tipo B, los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los becarios de estos Centros.

Art. 13. El importe de estas bolsas tipo B será el mismo que para las de tipo A establecido en el artículo 4.° y se abonarán por medio de las Habilitaciones de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a las que se transferirán las cantidades concedidas en cada caso.

Art. 14. Los impresos de solicitud, modelo oficial, para este tipo de bolsas podrán recogerse en los mismos Organismos que para las bolsas de tipo A, según se especifica en el artículo 5.°

Art. 15. La presentación de solicitudes de bolsas de viaje tipo B se efectuará por duplicado en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid, hasta el 15 de septiembre de 1989.

Art. 16. Las solicitudes de las bolsas de tipo B deberán justificar documentalmente que el viaje se ajusta a alguna de las finalidades establecidas en el artículo 11. Asimismo en caso de presentar varias solicitudes para un mismo proyecto europeo, deberán expresar con claridad el grado de financiación recibido para dicho proyecto.

Art. 17. Recibidas las solicitudes de bolsas tipo B, la Secretaría General Técnica las enviará a la Agencia Nacional de Evaluación para que realice una valoración individualizada de las mismas, indicando al mismo tiempo si la solicitud cumple la finalidad expresada en el artículo 11. Una vez evaluadas, la Agencia Nacional las devolverá a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, para su posterior adjudicación por el Comité de Selección.

A los efectos de la citada evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto conjunto a presentar dentro del marzo de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades.

c) Interés científico y/o técnico de la reunión a la que se desea asistir.

d) Historial científico y técnico, durante los últimos cinco años, del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.

e) Adecuación de la ponencia a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Art. 18. La adjudicación de estas bolsas tipo B se realizará por el Comité de Selección en el mes de noviembre de 1989.

En cualquier caso, el Comité de Selección sólo admitirá un candidato, por cada Universidad o por el CSIC, para asistir a una misma reunión internacional.

Programa 2

Art. 19. El programa 2 tiene por objeto potenciar, sobre una base anual y mediante ayudas, los proyectos de cooperación educativa o científica de carácter internacional nacidos al amparo de un Convenio Interuniversitario, entendiéndose por tales los celebrados por Organismos universitarios legalmente capacitados según la Ley Orgánica de Reforma Universitaria o los Estatutos de cada Universidad. Estas ayudas se orientarán a la financiación de viajes y estancias cortas en cuantía no superior a 700.000 pesetas por proyecto.

Art. 20. Podrán solicitar estas ayudas los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través de sus Universidades o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

Art. 21. Los impresos de solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid, en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes de ayudas se presentarán por duplicado en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid. Necesariamente irán acompañadas de una copia compulsada del Convenio Interuniversitario Internacional al que está acogido el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Art. 22. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de septiembre y, previamente evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación, serán seleccionadas por el Comité de Selección previsto en la presente Orden, en el mes de noviembre.

A los efectos de la citada evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o educativo del proyecto.

c) Historial científico y/o educativo durante los cinco últimos años del grupo investigador y/o educativo donde se integre el candidato o del Centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Art. 23. De acuerdo con el proyecto presentado y aceptado por el Comité de Selección, la Secretaría General Técnica transferirá a la Habilitación de la Universidad correspondiente el importe de la ayuda acordada, para su abono al responsable del proyecto.

Art. 24. Transcurrido el período del año para el que se concede la ayuda, el Director responsable del proyecto deberá presentar en la Secretaría General Técnica un informe en el que se haga constar el resultado científico obtenido, sus perspectivas, así como el detalle de los viajes realizados y estancias abonadas.

Art. 25. Se constituye un Comité de Selección a efectos de adjudicación de las bolsas de viaje y de las ayudas para los programas 1 y 2. Dicho Comité estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Enseñanza Superior, otro de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y otro del Consejo de Universidades.

Secretario: El Jefe del Servicio de Cooperación Bilateral.

Art. 26. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excma. Sra. Secretaria general técnica.

(«BOE» 4-VII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se conceden ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística. («BOE» 30-VI-1989.)

Orden de 9 de mayo de 1989 por la que se declara apta para la expedición del título de Profesora Especializada en «Pedagogía Terapéutica» del curso realizado en Bilbao a doña Miren Edurne Arantzazu Eguilior y Embeita. («BOE» 30-VI-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se concede autorización definitiva y clasificación con carácter provisional al Centro privado de Bachillerato «Punta Galea», de Las Rozas (Madrid). («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Miguel de Cervantes», de Cieza (Murcia). («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 11 de mayo de 1989 por la que se transforma el régimen ordinario de provisión de su Profesorado de los Centros escolares públicos de Educación General Básica y Preescolar acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa y se modifica la composición de algunos de dichos Centros. («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio público de Educación General Básica «Cervantes», de Avila, en las ramas y profesiones que se indican. («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989 sobre utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros de texto que se mencionan. («BOE» 3-VII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de mayo de 1989, de la Real Academia Española, por la que se convoca el concurso del presente año, en relación con el Premio de la Fundación «Conde de Cartagena». («BOE» 3-VII-1989.)

Orden de 14 de abril de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Damas Apostólicas», de Cáceres. («BOE» 4-VII-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 11 de mayo de 1989 por la que se transforman al régimen ordinario de provisión de su profesorado los Centros escolares públicos de Educación General Básica y Preescolar acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa y se modifica la composición de algunos de dichos Centros. («BOE» 4-VII-1989.)

Orden de 12 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades al Centro privado de Bachillerato «La Anunciación-Ursulinas», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 19 de mayo de 1989 por la que se concede autorización definitiva, con carácter provisional, al Centro privado de Bachillerato «Los Naranjos», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se amplía la capacidad del Centro privado de Bachillerato «Stoa Liceo», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 27 de abril de 1989 sobre cese de actividades del Centro escolar privado de Educación Especial «Instituto de Enseñanza Especial», de Madrid, entrando en vigor el mismo al finalizar el presente curso escolar 1988/89. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 7 de abril de 1989 por la que se accede a la clasificación provisional del Centro privado de Educación General Básica denominado «Charles Dickens», de Santander. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 13 de abril de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro privado de Educación General Básica «Santo Angel», sito en la calle Lope de Vega, 19 y 21, de Mérida (Badajoz). («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «La Santa Cruz», de Sangonera la Verde (Murcia). («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «San Diego», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «San Miguel», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «San Juan de la Cruz», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Santa María del Pozo», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Nuestra Señora de Guadalupe», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación General Básica «Teide I», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 sobre cese de actividades de Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, entrando en vigor el mismo al finalizar el presente curso escolar 1988/89. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Jaime Balmes», de Cieza (Murcia). («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar «Amanecer», de Alcorcón (Madrid), y «AYS», de Murcia. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «María Inmaculada», de Zafra (Badajoz), y tres más. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar «Sagrada Familia» y cinco más. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 13 de abril de 1989 por la que se concede la autorización con carácter excepcional y transitoria para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado «Princesa», sito en la calle Francisco Javier Sauquillo, 1, de Móstoles (Madrid). («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 13 de abril de 1989 por la que se concede la autorización con carácter excepcional y transitoria al Centro docente privado «El Príncipe», sito en la plaza de los Arqueros, sin número, de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar «Simancas», de Madrid, y «La Salle-San Rafael», de Madrid. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publican los fallos de las sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de las Nieves López Afonso, sobre pruebas de idoneidad, y la del Tribunal Supremo en el de apelación interpuesto por el Letrado del Estado. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Epifanio García Ramos, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Hernández Hernández y otro, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Comeche Villanueva, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario García Cordovilla, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Martínez

Freire, sobre concurso-oposición a una plaza de «Lógica» del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-VII-1989.)

Real Decreto 810/1989, de 23 de junio, por el que se crean 31 Institutos de Bachillerato. («BOE» 6-VII-1989.)

Real Decreto 811/1989, de 23 de junio, por el que se crean dos Institutos de Bachillerato por desdoblamiento de los Institutos que se indican. («BOE» 6-VII-1989.)

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Samer Calasanz», de Valdemoro (Madrid). («BOE» 6-VII-1989.)

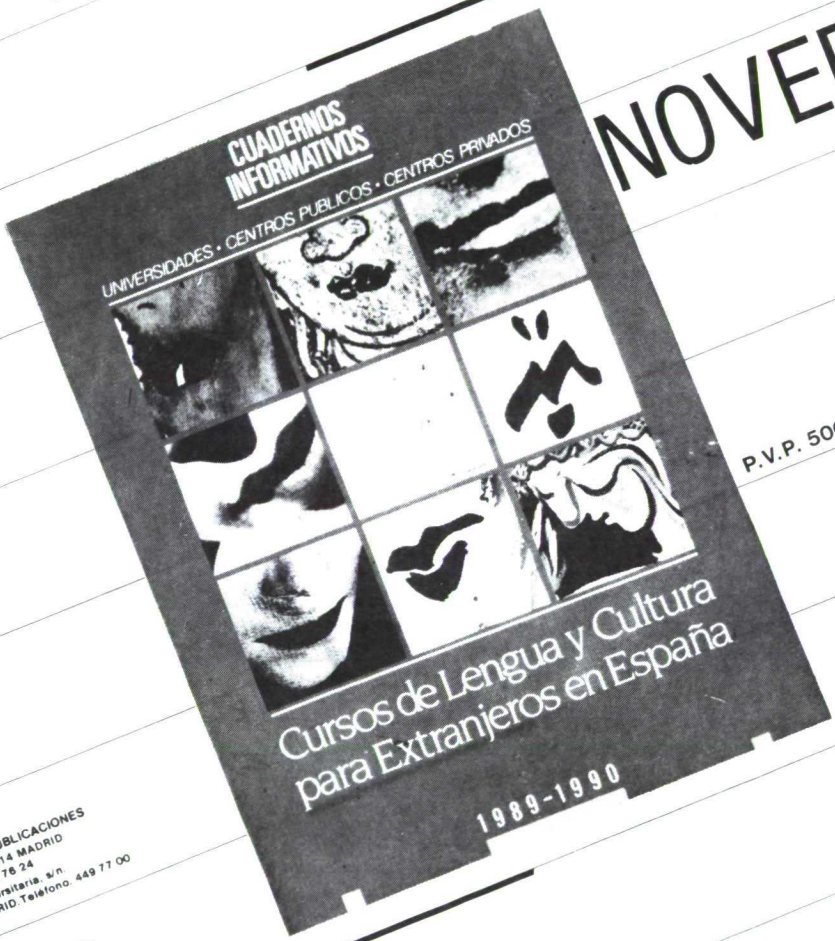
Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se rectifica la Resolución de 12 de junio de 1989, por la que se adjudican becas en el extranjero de la convocatoria 1989-90 y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 1988-89, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden becas de nueva adjudicación en el extranjero de la convocatoria 1989-90 y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 1988-89, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; asimismo se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 1988-89, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador. («BOE» 6-VII-1989.)

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la ejecución de sentencia en recurso interpuesto por la Confederación Nacional del Trabajo contra Resolución de la Junta Electoral de Zona. («BOE» 6-VII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

NOVEDAD



P.V.P. 500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono: 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos: 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____
¡Los precios incluyen I.V.A.!
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EDICIONES M.E.C.

Documentos de la REFORMA



LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Diseño Curricular Base
EDUCACION INFANTIL

Diseño Curricular Base
EDUCACION PRIMARIA

Diseño Curricular Base
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 Tomos).

PLAN DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DE FORMACION DEL PROFESORADO

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Telefs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

DELEGACIONES:
ALICANTE. La Tierra Libros. Pintor Cisber, 7. Tel.: (965) 12 15 77. 03005 ALICANTE.
ARAGON. Luis Llorente Torrijo. Daroca, 9 bajo. Tel.: (976) 43 09 93. 50010 ZARAGOZA.
ASTURIAS. Distribuciones Busgoso. Ricardo Montes, 37. Tel.: (985) 28 31 58. 33012 OVIEDO.
BALEARES. La Gavina. Carrer Obispo Cabanellas, 7. B. Tel.: (971) 41 54 11. 07005 CIUTAT DE MALLORCA.
CANARIAS. Troquel. Urban. Los Ruiseñores, Edif. 6. Pta. Sótano. Tel.: (628) 36 44 66. 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
CASTILLA – LEON. LI.DI.ZA. Ctra. de Soria, Km. 6. (La Cistérniga). Tel.: (983) 39 38 35. VALLADOLID.
CATALUÑA. Les Punxes. Tel. (93) 235 22 08. 08026 BARCELONA.
EXTREMADURA. Grupo Aula. Pol. Industrial «El Nevero» Complejo Enbasa, parc. 9. Tel.: (924) 25 96 56. 06006 BADAJOZ.
GALICIA. Alonso y Méndez. Romero Donallo, 41. Tel.: (981) 59 75 34. SANTIAGO DE COMPOSTELA.
MALAGA-GRANADA. Atenea Distribuidora. Juan Fernández Suria, 10. Barriada Echevarria. Tel.: (952) 27 49 28. 29010 MALAGA.
MURCIA - ALBACETE - ALMERIA. Miguel Sánchez Libros, S.A. Paseo de Corvera, 80. bajo. Tel.: (968) 26 92 92. 30002 MURCIA.
NAVARRA - LA RIOJA. Paradox. Teodoro Ochoa de Alda, 13. Tel.: (948) 27 91 08. 31009 PAMPLONA.
SEVILLA - CADIZ - HUELVA - CORDOBA - EXTREMADURA. Viuber, S.L. Jesús del Gran Poder, 86. Tel.: (954) 38 04 55. 41002 SEVILLA.
VALENCIA - CASTELLON. Distribuciones Lyra. Palleter, 49. bajo. Tel.: (96) 326 65 20. 46008 VALENCIA.
VIZCAYA - ALAVA - GUIPUZCOA - CANTABRIA. Herro Libros. Novia Salcedo, 10. Tel.: (94) 443 71 98. 48012 BILBAO.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 449 67 22 - 449 77 00.
Ext. 388 - 322.
28040 MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.000 Ptas.	LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA
	750 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION INFANTIL
	1.200 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION PRIMARIA
	2.400 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 TOMOS)
	1.200 Ptas.	PLAN DE INVESTIGACION
	5.000 Ptas.	SERIE COMPLETA

D. _____ Domicilio _____ Tel. _____
Poblacion _____ Codigo Postal _____
desea le envien contra reembolso _____

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 24 de julio de 1989 | Número 30

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 950

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 958

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos de trabajo.–Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Acuerdo Laboral para la Enseñanza Privada 962

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Premios «Alimentos de España».–Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convoca el «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"» y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.... 970

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 971

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Benjamín Celada Tamames Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Explotación de Minas», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Lorente Arenas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco González Gámez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Martínez Simón Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín José María Palencia Garrido Lestache Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Juan Luis Sánchez Gil Profesor

titular de Universidad, área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mariano Hermida de la Rica Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», de dicha Universidad. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica nombramiento de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos de Profesores titulares de Universidad. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica nombramiento de Catedrático de Universidad. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica nombramiento de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo Gómez Pascual Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Victoria González González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Araceli Parra Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Paleontología», adscrita al Departamento de Geología y Minería. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Benot Cadenas Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Paleontología», adscrita al Departamento de Geología y Minería. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana Fernández Rodríguez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Moreno Fernández Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario García del Pozo Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Filosofía», adscrita al Departamento de Filosofía. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras de la misma a doña María José Jiménez Tomé y a doña María del Rosario Muñoz Marín. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de esta Universidad a don Agustín Antúnez Corrales. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 24 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Fernando Jesús Antoñanzas Villar. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Oscar David Martínez de la Fuente Vitoria Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento, a don José Damián Ruiz Sinoga y otros. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Cristina Bernis Carro. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don Rafael Morales Barba. («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 29 de junio de 1989 por la que se adscriben a la función inspectora educativa a los funcionarios de Cuerpos docentes seleccionados en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988. («BOE» 10-VII-1989.)

Orden de 30 de junio de 1989 por la que se hacen públicas las listas definitivas de personal vario sin clasificar que se integra como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, grupo B, en situación «a extinguir», en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería», del Departamento de Enfermería de esta Universidad, a don José Manuel Pumar Cebreiro. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la misma. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Beltrán Esteve Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Aplicada». («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada» a don José Miguel Ponce Núñez. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Alejandro Larriba Díaz-Zorita. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria» a doña Primitiva Bueno Ramírez. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Padilla Gimeno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económicos». («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construc-

ciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a doña María del Milagro Rey Hombre. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Sebastián Xambo Descamps Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosa María Pardo San Gil Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Manuel Fernández Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don C. Emilio Zaldívar Santamaría Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Félix Piñero Torre Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Griega». («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Purificación Guil Povedano y doña Rosario Scrimieri Martín Profesoras titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Filología Italiana». («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Marco de la Rasilla Vives y otros Profesores titulares de Universidad, en las áreas de conocimiento que se citan. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco de Asís García Benítez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Márquez Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de Algebra, Computación, Geometría y Topología. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Fernández Feria Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo María Mármol Conde Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Gabriel Ruiz Ruiz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel García Ricart Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica de la Ingeniería. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Angel Fernández Prada Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Contreras Juesas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Oliver Cuevas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Grau Bernardo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Julián Pastor Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Jesús Planells Gilabert Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Bernabé Mari Soucase Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Bautista Torregrosa Soler Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Amparo Ribes Greus Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón de Soto Arandiga Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Angeles Marco Saturnino Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Martín Vivó Llobat Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Emilio José Martínez Arroyo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Manuel González Vidosa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Javier Cañada Ribera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Sedeño Pacios Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Natividad Navalón Blesa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Ramón Torregrosa Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge García-Serra García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Alfonso García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Lorente Tallada Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Vicente López Galarza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María de los Desamparados Espinos Segura-San Clemente Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Sanchís Sabater Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jesús V. Benases Calvo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento a don Manuel Augusto López Martínez y a don Francisco Escribano López. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración», del Departamento de Ciencia Política y Sociología de esta Universidad, a don José Vilas Nogueira. («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Navales», del Departamento de Diseño de la Ingeniería de esta Universidad, a don Luis Alberto Méndez de Lara. («BOE» 13-VII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca a concurso diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 10 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 1 de febrero de 1989. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 25 de noviembre de 1988 y Resolución de 27 de diciembre de 1988. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran diversas Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 9 de febrero de 1989. («BOE» 7-VII-1989.)

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1989, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la lista de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación. («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (Lógica y Conmutación y Fundamentos de Ordenadores). («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la nueva composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia Antigua», de esta Universidad. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de

Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de plaza de Cuerpo Docente Universitario (concurso 1/89). («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de plaza de Cuerpo Docente Universitario (concurso 3/88). («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza vacante en la plantilla laboral de dicha Universidad. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Cerámica Artística, por la que se rectifica el error padecido en la de 29 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1989. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad correspondiente al Programa Propio. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por resolución de 9 de marzo de 1989. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VII-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de

ingreso en la Escala Auxiliar de la misma, y se convoca a los mismos para realizar el primer ejercicio. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 10 de mayo de 1989, por la que se hacía pública la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas y Programadores. («BOE» 12-VII-1989.)

Orden de 4 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de Función Inspectora Educativa vacantes en la Comunidad Valenciana por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política». («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio). («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la lista de excluidos y admitidos y se convoca a los aspirantes a la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral. («BOE» 13-VII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto del Acuerdo Laboral para la Enseñanza Privada, que fue suscrito con fecha 19 de junio de 1989, de una parte, por la CECE, en representación de las Empresas del sector, y de otra, por los Sindicatos FSIE, FETE-UGT y USO, en

representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Laboral para la Enseñanza Privada en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1989.–El Director general, *Carlos Navarro López.*

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada.

PACTO LABORAL PARA LA ENSEÑANZA PRIVADA

PREAMBULO

Desde el 9 de diciembre de 1988, fecha de constitución de la Mesa Negociadora del VIII Convenio Colectivo para Centros de Enseñanza Privada, la patronal CECE y los Sindicatos representativos del sector vienen manteniendo conversaciones para lograr su firma. Por desacuerdos, en especial en el tema de jornada, las conversaciones aún no han concluido. No obstante, las partes ponen de manifiesto lo siguiente:

Se ha llegado a acuerdos puntuales que dan respuesta a reivindicaciones sindicales.

Los Sindicatos no renuncian a su reivindicación de homologar la actual jornada docente con la que realiza el profesorado en los Centros.

La patronal no acepta dicha reivindicación que considera incluso en desacuerdo con el proyecto de la reforma educativa elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Teniendo todo ello en cuenta, y con el fin de evitar los perjuicios económicos que la demora de las negociaciones puede producir a los trabajadores y el deterioro de las relaciones laborales en las Empresas, la patronal CECE y los Sindicatos han considerado conveniente adoptar un acuerdo con eficacia de Convenio Colectivo sobre materias concretas que, sin cerrar de forma global el contenido del VII Convenio, sustituya en las materias por él contempladas las estipulaciones del VII Convenio de Centros de Enseñanza Privada.

ACUERDO LABORAL

1. *Naturaleza del acuerdo.*–El presente acuerdo sobre materias concretas tiene eficacia de Convenio Colectivo, al suscribirse de conformidad con las prescripciones del título III del Estatuto de los Trabajadores.

2. *Ambito funcional.*–Afectará a los Centros contemplados en el artículo 2 del VII Convenio de la Enseñanza Privada («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1988).

3. *Ambito personal.*–Será de aplicación a cuantos trabajadores se les viene aplicando el citado Convenio.

4. *Ambito territorial.*–El establecido al respecto en el VII Convenio.

5. *Ambito temporal.*–Lo contemplado en este acuerdo, salvo precisión expresa, será de aplicación desde el 1 de enero de 1989.

6. *Vigencia.*–Las partes expresamente incorporarán al texto del VIII Convenio, actualmente en negociaciones, como parte del mismo, y determinarán, en consecuencia, la finalización de la vigencia de este acuerdo.

7. *Compromiso negociador.*–Las partes se comprometen a seguir negociando la jornada del docente, designando en el seno de la Mesa Negociadora del VIII Convenio una Comisión al efecto.

8. *Tablas salariales.*–A todos los trabajadores afectados les serán de aplicación las tablas salariales que figuran en el anexo unido a este documento desde el 1 de enero del presente año 1989. Son el resultado de incrementar las vigentes al 31 de diciembre de 1988, en la siguiente forma:

Los docentes de Preescolar, EGB, BUP y FP tendrán un incremento equivalente al previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1989 para los niveles concertados.

El personal no docente percibirá un incremento del 8 por 100.

Los trabajadores de otras enseñanzas, un 7 por 100.

La antigüedad para todos los trabajadores afectados por el acuerdo se incrementará en un 4 por 100.

9. *Jornada del personal no docente.*–Su jornada semanal será de treinta y nueve horas a partir del 1 de septiembre de 1989. En consecuencia, dicha reducción tendrá sus efectos en el cómputo anual previsto en el VIII Convenio.

10. *Vacaciones.*–En los Centros con niveles concertados aquellos Profesores que, estando comprendidos en el 50 por 100 del personal docente que no disfruta un mes más de vacaciones, impartan clases en régimen abierto en verano percibirán, mientras las presten, como compensación por la carencia de transporte escolar, un plus de transporte equivalente al 25 por 100 de su salario mensual (base más complemento) en EGB y Preescolar, del 30 por 100 en BUP y FP.

En los Centros sin niveles concertados el personal docente percibirá el mismo plus mientras imparta clases en verano.

Dicho plus se percibirá con la nómina del mes siguiente al de su realización.

Respecto al personal no docente, el artículo 35.2 del VII Convenio queda redactado en los siguientes términos:

«Dos días laborables durante el año: Uno a determinar por el titular del Centro y el otro a determinar entre los representantes de los trabajadores y el titular al inicio del curso escolar.»

11. *Prórroga.*–Para lo no contemplado expresamente en este acuerdo, y hasta no se firme el VIII Convenio, tendrá vigencia lo previsto en el VII Convenio del sector.

ANEXO II

Tablas salariales 1989

(Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas, resultado del prorrateo de las 15 pagas anteriores)

	Base	Complemento	Total	Trienio
SECCION A				
Grupo I				
Preescolar (integrado):				
Director:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	28.387		28.387	1.483
Subdirector:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	26.270		26.270	1.305

Nota: El trienio del personal docente de Preescolar integrado en un Centro de EGB concertado será el mismo que para el personal de este nivel.

	Base	Complemento	Total	Trienio
Jefe de Estudios:				
a)	99.360	22.139	122.139	3.609
b)	23.635		23.635	1.234
Jefe de Departamento:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	21.021		21.021	1.098
Profesor	99.360	22.779	122.139	3.609
Instructor/a, Vigilante o Educador	68.810	15.257	84.067	3.140
EGB (concertada):				
Director:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	28.387		28.387	1.570
Subdirector:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	26.270		26.270	1.392
Jefe de Estudios:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	23.635		23.635	1.307
Jefe de Departamento:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	21.021		21.021	1.162
Profesor titular	99.360	22.779	122.139	3.822
Ayudante	80.260	19.492	99.752	3.079
Vigilante, Educador o Instructor/a	80.260	11.235	91.495	3.079
EGB (sin concierto):				
Director:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	28.387		28.387	1.485
Subdirector:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	26.270		26.270	1.305
Jefe de Estudios:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	23.635		23.635	1.234
Jefe de Departamento:				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	21.021		21.021	1.098
Profesor titular	99.360	22.779	122.139	3.609
Ayudante	80.260	19.492	99.752	2.908
Vigilante, Educador o Instructor/a	80.260	11.235	91.495	2.908
BUP (Filiales concertadas):				
Director:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	41.346		41.346	2.289

	Base	Complemento	Total	Trienio
Subdirector o Jefe de Estudios:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	36.334		36.334	2.009
Jefe de Departamento:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	29.507		29.507	1.633
Profesor titular o Jefe Taller laboral	109.850	19.282	129.132	4.795
Profesor adjunto, Auxiliar o Ayudante	104.735	17.724	122.459	3.995
Vigilante, Educador o Instructor/a	97.063	14.462	111.525	3.857
BUP (sin concierto):				
Director:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	41.346		41.346	2.162
Subdirector o Jefe de Estudios:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	36.334		36.334	1.897
Jefe de Departamento:				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	29.507		29.507	1.542
Profesor titular o Jefe Taller laboral	109.850	19.282	129.132	4.528
Profesor adjunto, Auxiliar o Ayudante	104.735	17.724	122.459	3.773
Vigilante, Educador o Instructor/a	97.063	14.462	111.525	3.773
(COU: Complemento de 18.144 pesetas sobre el salario de BUP en cada una de las 14 pagas para el Profesor de jornada completa.)				
FP-I:				
Director:				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	33.474		33.474	1.1831
Subdirector:				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	31.042		31.042	1.696
Jefe de Estudios:				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	28.647		28.647	1.569
Jefe de Departamento:				
a)	102.020	20.004	122.044	3.678
b)	26.241		26.241	1.438
Profesor titular, Jefe Taller o laboral	102.020	20.024	122.044	3.678
Profesor agregado, adjunto, Auxiliar o Ayudante	88.420	16.192	104.612	3.294
Vigilante, Educador o Instructor/a	81.690	11.913	93.603	2.975

	Base	Complemento	Total	Trienio
FP-II:				
Director:				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	40.237		40.237	2.205
Subdirector:				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	35.359		35.359	1.935
Jefe de Estudios:				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	33.800		33.800	1.870
Jefe de Departamento:				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	28.786		28.786	1.574
Profesor titular, Jefe Taller o Maestro de Taller o Laboratorio	106.865	19.774	126.639	4.613
Profesor agregado, adjunto, Auxiliar o Ayudante	103.395	15.677	119.072	3.847
Vigilante, Educador o Instructor/a	96.975	11.464	108.439	3.712
Personal Administrativo (sección A):				
Jefe de Administración o Secretaría	75.795	21.411	97.206	3.646
Intendente	69.600	19.892	89.492	3.363
Jefe de Negociado	64.625	17.239	81.864	3.114
Oficial	63.355	14.746	78.101	3.079
Auxiliar o Telefonista	63.355	5.004	68.359	3.079
Aspirante	37.260	2.350	39.610	1.883
Personal de servicios generales (Sección A):				
Conserje y Gobernante/a	63.355	18.495	81.850	3.079
Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1.ª, Conductor 1.ª especial	63.355	14.746	78.101	3.079
Cocinero	63.355	11.090	74.445	3.079
Celador, Portero, Ordenanza, Conductor 2.ª, Oficial 2.ª, Ayudante de Cocina y Celador de Preescolar	63.355	8.046	71.401	3.079
Guarda o Sereno y empleado mantenimiento o jardinería, de servicio de comedor y limpieza, costura, lavado y plancha y personal no cualificado	63.355	5.004	68.359	3.079
Pinche, Aprendiz o Botones	37.260	2.350	39.610	1.883
SECCION B				
Enseñanzas no regladas				
ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL (IDIOMAS, PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y OTRAS)				
Grupo I				
Personal docente:				
Director:				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	34.026		34.026	2.030

	Base	Complemento	Total	Trienio
Subdirector:				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	32.140		32.140	1.717
Jefe de Estudios:				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	30.301		30.301	1.619
Jefe de Departamento:				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	28.363		28.363	1.515
Profesor titular, Jefe Taller o Laboratorio	75.090	15.923	91.013	3.851
Profesor adjunto o Auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio	70.160	14.022	84.182	3.581
Adjunto de Taller o Laboratorio	70.160	10.249	80.409	3.581
Vigilante o Instructor	68.960	5.503	74.463	3.168
Personal docente:				
Director:				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	30.256		30.256	1.619
Subdirector:				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	28.363		28.363	1.515
Jefe de Estudios:				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	26.469		26.469	1.414
Jefe de Departamento:				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	24.583		24.583	1.314
Profesor titular, Jefe Taller o Laboratorio	70.160	12.579	82.739	3.470
Profesor adjunto o Auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio	68.960	5.503	74.463	3.168
Adjunto de Taller o Laboratorio, Vigilante o Instructor	65.300	5.027	70.327	2.908
Grupo II				
Personal Administrativo (Sección B):				
Jefe de Administración o Secretaría	75.090	17.437	92.527	3.646
Intendente	68.960	16.216	85.176	3.361
Jefe de Negociado	62.765	15.145	77.910	3.113
Oficial 1.ª	60.300	14.034	74.334	3.079
Auxiliar o Telefonista	60.300	4.763	65.063	3.079
Aspirante	36.915	2.217	39.132	1.883
Grupo III				
Personal de Servicios Generales (Sección B):				
Conserje y Gobernante/a	60.300	17.610	77.910	3.079

	Base	Complemento	Total	Trienio
Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1.ª, Conductor 1.ª Especial	60.300	14.034	74.334	3.079
Cocinero/a	60.300	10.547	70.847	3.079
Celador/a, Portero/a y Ordenanza, Conductor Oficial 2.ª, Ayudante de Cocina	60.300	7.658	67.958	3.079
Guarda o Sereno, empleado de mantenimiento o jardinería, empleado de servicio de comedor, limpieza, costura, lavado, planchado, personal no cualificado, personal de limpieza, Lavacoches y Ascensoristas	60.300	4.763	65.063	3.079
Pinche, Aprendiz y Botones	36.915	2.217	39.132	1.883
Personal de Servicios Generales:				
Gobernante/a	60.300	17.610	77.910	3.079
Despensero, Jefe de Cocina, Oficial 1.ª	60.300	14.034	74.334	3.079
Cocinero y Jefe de Comedor	60.300	10.547	70.847	3.079
Ayudante de Cocina, Conductor Oficial 2.ª	60.300	7.658	67.958	3.079
Jardinero, personal de lavado, plancha, costura, Camarero, Mozo de servicio y personal no cualificado	60.300	4.763	65.063	3.079
Pinche y Aprendiz	36.915	2.217	39.132	1.883
SECCION C				
RESIDENCIAS DE LA JUVENTUD (RESIDENCIAS JUVENILES)				
Director	108.337	38.770	147.107	5.424
Subdirector o Preceptor	107.076	35.709	142.785	5.142
Jefe de Estudios, Secretario, Gerente-Administrador	107.076	34.480	141.556	4.857
Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Pedagogo, Sociólogo y demás titulados de Grado Superior en relación directa con menores	99.739	30.495	130.234	4.000
COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS				
Grupo I				
Personal Educador:				
Director	131.839	56.701	188.540	6.822
Subdirector	120.375	46.169	166.544	6.822
Jefe de Estudios o Tutor	110.057	39.865	149.922	6.269
Educador, Capellán, Médico y Psicólogo	89.421	37.364	126.785	4.287
COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES				
Personal Educador:				
Director	99.739	43.485	143.224	5.424
Subdirector	96.013	43.292	139.305	5.142
Jefe de Estudios o Tutor	92.345	42.445	134.790	4.857
Educador, Capellán, Médico o Psicólogo	87.415	42.268	129.683	4.000

Personal no docente:

El personal administrativo y de servicios generales de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias y Colegios Menores y Centros Sociales tendrá el mismo tratamiento económico que el establecido para el mencionado personal en la Sección A.

(«BOE» 11-VII-1989.)

PREMIOS «ALIMENTOS DE ESPAÑA»

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a través de la Dirección General de Política Alimentaria, ha conducido a la puesta en marcha de la campaña «Alimentos de España», que por cuarto año consecutivo se está llevando a cabo, y a la creación del logotipo «Alimentos de España», como marca genérica de calidad.

España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordinaria calidad de muchos de sus productos alimentarios que hoy gozan de amplia aceptación en numerosos mercados extranjeros y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado a todas las vías posibles. A tal fin se ha creído conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia.

Esta Dirección General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"», y aprobar las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.–El premio será único, consistente en un viaje de duración máxima de siete días, valorado en una cuantía de hasta 1.200.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España», para el Colegio premiado, y diploma de honor para los alumnos ganadores del premio.

Segunda.–Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación General Básica cuyas edades están comprendidas entre los diez y los quince años, cuyo número no sea inferior a 10 niños ni superior a 40.

Tercera.–El trabajo realizado por cada colectivo de alumnos deberá estar concebido como una unidad en la que se recojan del modo que se estime más didáctico los aspectos de predominante interés de uno o de varios de los «Alimentos de España» (naturaleza, propiedades y valor nutritivo, producción, transformación, comercialización, gastronomía, etcétera).

Cuarta.–La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se consideren procedente.

Quinta.–En cada caso el trabajo presentado deberá haber sido realizado bajo la dirección y supervisión de un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que los participantes cursen sus estudios, así como ir avalado por la Dirección de dicho Centro, con el visto bueno de su Director.

Sexta.–Los interesados en esta convocatoria podrán disponer de información complementaria proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en particular, ejemplares del material de la campaña «Alimentos de España», debiendo para ello solicitarlo mediante carta remitida a la Dirección General de Política Alimentaria.

Séptima.–Los trabajos se remitirán igualmente a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Octava.–El plazo de admisión finalizará el 15 de octubre de 1989, inclusive.

Novena.–El Jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por los siguientes miembros: Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación; un representante de la Subdirección General del Mercado Alimentario, y un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuará como Secretario. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir el premio, así como para conceder dos áccesit que consistirán en placa metálica con el distintivo «Alimentos de España» a aquellos dos Centros escolares que así lo juzguen aconsejable, a tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

Décima.–El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 31 de octubre de 1989. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Undécima.–La realización del viaje tendrá lugar antes del 30 de noviembre de 1989.

Duodécima.–Dicho viaje, previa consulta con los interesados, será programado y organizado por la Dirección General de Política Alimentaria, bajo el lema de «Viaje por la Ruta de los Alimentos de España». Durante el mismo los niños premiados deberán ir acompañados de un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que cursen sus estudios, así como por un representante de la Dirección General de Política Alimentaria.

Madrid, 20 de abril de 1989.–El Director general, *Mariano Maraver y López del Valle.*

(«BOE» 12-VII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Corrección de erratas del Real Decreto 810/1989, de 23 de junio, por el que se crean 31 Institutos de Bachillerato. («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 28 de abril de 1989 por la que se da por concluido el expediente de apercibimiento al titular del Centro privado de Bachillerato «Juventud», de Madrid. («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «San Antonio Abad», de Son Ferriol (Palma de Mallorca). («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación Especial «Padre Apolinar», de Santander (Cantabria). («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete, Avila, Baleares, Burgos, La Rioja, Salamanca, Cantabria y Ceuta. («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convocan subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de adultos. («BOE» 8-VII-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 por la que se corrigen errores en la de 28 de noviembre de 1988, que concede la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar «San Vicente de Paúl», de Inca (Baleares). («BOE» 10-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro concertado de Educación General Básica «Teide IV», de Madrid. («BOE» 10-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se resuelve la extinción del concierto del Centro privado de Educación General Básica «Escuela Unitaria de Niños Hidroeléctrica Española Central Térmica», de Escombreras-Cartagena (Murcia). («BOE» 10-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden becas de nueva adjudicación en el extranjero de la convocatoria 1989-1990, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador. («BOE» 10-VII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros docentes de Bachillerato. («BOE» 10-VII-1989.)

Real Decreto 829/1989, de 7 de julio, por el que se deja sin efecto el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Cáceres. («BOE» 11-VII-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en la Sección de Formación Profesional Especial del Colegio público de EGB «Son Ferriol», de Palma de Mallorca (Baleares), con la Rama Agraria, profesión Jardinería. («BOE» 11-VII-1989.)

Real Decreto 830/1989, de 7 de julio, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Enseñanza Musical, de grado elemental, la Academia «Martín Códax», de Toledo. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Ruiz Sola, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argimiro Hugo de Miguel Castrillo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Praga Terente, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Villar Pérez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José García González, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marciano Martín Pérez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, sobre pruebas de idoneidad, en el recurso interpuesto por don Vicente José Baeza Avallone. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pereira Fuentes, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 11-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de junio de 1989 que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, hace pública la convocatoria de ayudas de los Programas Nacionales de Salud, de Investigación sobre Sistemas y Recursos Forestales, de Conservación del Patrimonio Nacional y Procesos de Degradación Ambiental y de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico. («BOE» 12-VII-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 1989 por la que se amplían y suprimen enseñanzas en Centros públicos de Formación Profesional. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Peluquería «Triunfo III», sito en la calle Fernando Díaz de Mendoza, número 61, de Madrid. («BOE» 12-VII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «San Antonio Abad», de Son Ferriol (Palma de Mallorca). («BOE» 12-VII-1989.)

Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Scal-Magalluf», de Sa Porrasa, Calviá (Baleares). («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 27 de enero de 1989, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Redondo García, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Armas Ayala, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Pedrosa Aguilera sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-VII-1989.)

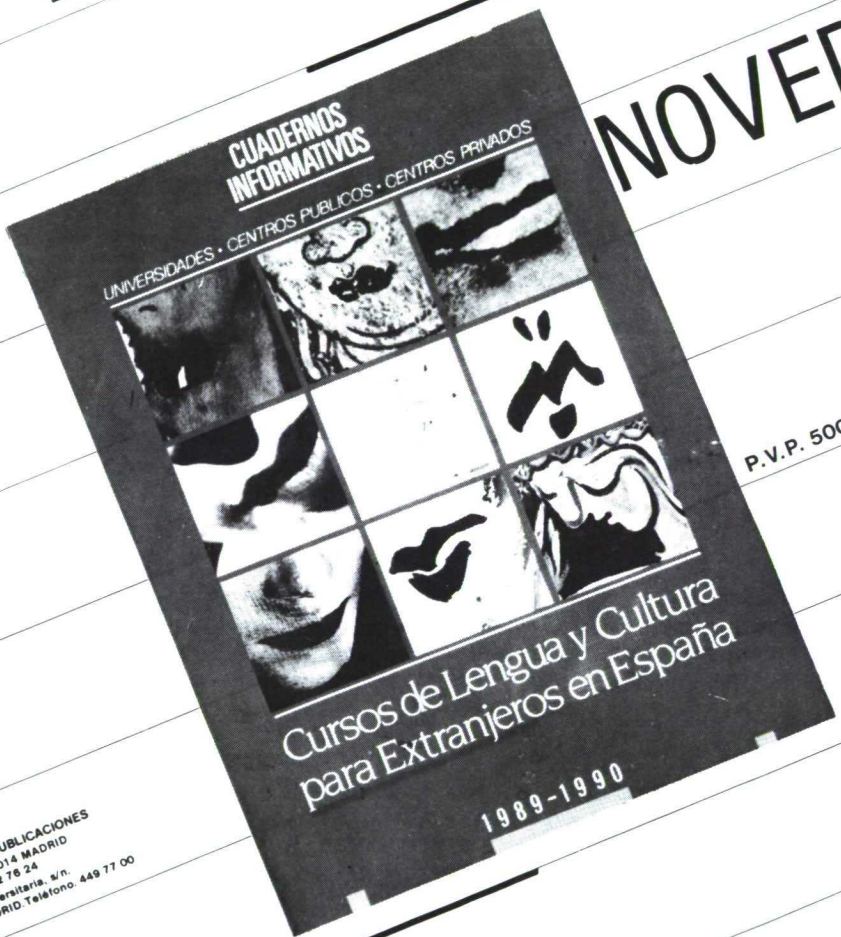
Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Plaza y López Espinosa y otros, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador (Subprogramas General en el Extranjero y MEC/Fulbright). («BOE» 13-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Diz Pintado, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 13-VII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

NOVEDAD



P.V.P. 500 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

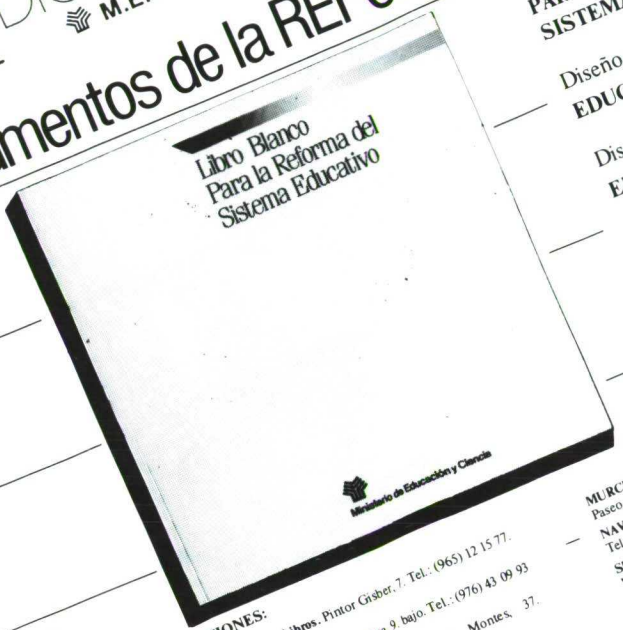
Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____ Tel. _____
desea le envíen contra reembolso _____
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EDICIONES M.E.C.

Documentos de la REFORMA



LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Diseño Curricular Base
EDUCACION INFANTIL

Diseño Curricular Base
EDUCACION PRIMARIA

Diseño Curricular Base
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 Tomos).

PLAN DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DE FORMACION DEL PROFESORADO

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Telefs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

DELEGACIONES:

ALICANTE. La Tierra Libros. Pintor Gisbert, 7. Tel.: (965) 12 15 77. 03005 ALICANTE.

ARAGON. Luis Llorente Torrijo. Daroca, 9. bajo. Tel.: (976) 43 09 93 50010 ZARAGOZA.

ASTURIAS. Distribuciones Busgoso. Ricardo Montes, 37. Tel.: (985) 28 31 58. 33012 OVIEDO.

BALEARES. La Gavina. Carrer Obispo Cabanellas, 7, B. Tel: (971) 41 54 11. 07005 CIUTAT DE MALLORCA.

CANARIAS. Troquel. Urban. Los Ruiseñores, Edif. 6. Pta. Sótano. Tel: (628) 36 44 66. 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CASTILLA – LEON. LI.DI.ZA. Ctra. de Soria, Km. 6. (La Cistérniga). Tel: (983) 39 38 35. VALLADOLID.

CATALUÑA. Les Punxes. Tel: (93) 235 22 08. 08026 BARCELONA.

EXTREMADURA. Grupo Asia. Pol. Industrial «El Nevero». Complejo Enbasa, parc. 9. Tel: (924) 25 96 56. 06006 BADAJOZ.

GALICIA. Alonso y Méndez. Romero Donallo, 41. Tel: (981) 59 75 34. SANTIAGO DE COMPOSTELA.

MALAGA-GRANADA. Atenea Distribuidora. Juan Fernández Suria, 10. Barriada Echevarria. Tel: (952) 27 49 28. 29010 MALAGA.

MURCIA - ALBACETE - ALMERIA. Miguel Sánchez Libros, S.A. Paseo de Corvera, 80. bajo. Tel: (968) 26 92 92. 30002 MURCIA.

NAVARRA - LA RIOJA. Paradox. Teodoro Ochoa de Alda, 13. Tel: (948) 27 91 08. 31009 PAMPLONA.

SEVILLA - CADIZ - HUELVA - CORDOBA - EXTREMADURA. Viuber, S.L. Jesús del Gran Poder, 86. Tel: (954) 38 04 55. 41002 SEVILLA.

VALENCIA - CASTELLON. Distribuciones Lyra. Palleter, 49. bajo. Tel: (96) 326 65 20. 46008 VALENCIA.

VIZCAYA - ALAVA - GUIPUZCOA - CANTABRIA. Herro Libros. Novia Salcedo, 10. Tel: (94) 443 71 98. 48012 BILBAO.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 449 67 22 - 449 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.000 Ptas.	LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA.
	750 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE. EDUCACION INFANTIL
	1.200 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION PRIMARIA
	2.400 Ptas.	DISEÑO CURRICULAR BASE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA (2 TOMOS)
	1.200 Ptas.	PLAN DE INVESTIGACION
	5.000 Ptas.	SERIE COMPLETA

D _____ Tel _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef.: 449 77 00

R - 1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 31 de julio de 1989 | Número 31

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - C.I.D.E. - GABINETE DE DOCUMENTACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
3 AGO. 1989
ENTRADA

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 978

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concursos.–Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Servicios Generales en Centros de Enseñanzas Integradas..... 984

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 987

Sección II.
Otras disposiciones

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos entre la CICYT y la Generalidad Valenciana, para la concesión de ayudas del programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones..... 990

Otra de la Comisión Interministerial de Ciencias y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas del programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones. 996

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 1001

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Paz García Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Economía Aplicada». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Amparo Felipo Orts Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Silva Maroto Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabino Almonacid Puche Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma a don Rafael Angel García Segura y a doña María Soledad Pino González. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Salvador Molla Cots Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña María Victoria García García. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don José Guillermo Jiménez-Ridruejo Gil. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Serafín Fanjul García. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Narcís Mestres Andréu. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal» a don Esteban Mestre Delgado. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a doña Yolanda Eugenia Cerrato de Montalbán. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Felipe Hernández Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Deniz Espinos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gaspar Morocho Gayo en el área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Ordóñez Escudero en el área de conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Begoña Roji Menchaca Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Félix Sepúlveda Barrios Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Carpio Ibáñez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Eugenio Rodríguez Motiño Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Salvador Lazcoz Beaumont Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Honorio Manuel Velasco Maíllo Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Antropología Social». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Luis Díaz Barrero, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Farmacología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a doña Mercedes López Rico. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Geografía Física», Departamento de Geografía, a doña María del Carmen Montsertat Pol Méndez. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Hueso Pagoaga Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Sánchez Guirado Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Guillén Ramón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Plasencia Climent Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Barber Lloret Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Mercedes Chiner Dasi Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vila Carbo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Vera Soriano Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Ródenes Adam Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Cristina Jordán Lluch Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Pastor Soriano Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Carlos Carrión Mondéjar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Manuel Juan Martorell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Pelufo Carbonell Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alfredo García García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Beltrán C. Sánchez Robles Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición y Proyectos Arquitectónicos de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Julio Lozano Muñoz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Gonzalo Francisco Grau Gadea Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Mediavilla Pérez Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Alfredo Gustavo Brito de la Nuez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Martínez Selva Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Elena Pía Fernández López de Ochoa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con doña María Teresa Ortega Coca. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza con doña María del Carmen Pineda Clavaguera. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Enma Orive Aguirre. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José Ramón Arana Marcos Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Moronta Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-VII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se subsanan omisiones en el anexo VII de la Orden de 10 de mayo de 1989, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 3 de noviembre de 1988. («BOE» 20-VII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se rectifican errores materiales de la Orden de 29 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6, 7 y 8 de junio), por la que se resuelve concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 20-VII-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSOS

Por Orden de 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio» del 29) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Servicios Generales en Centros de Enseñanzas Integradas.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados a que hace referencia la base cinco de la convocatoria,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo I de la Orden de convocatoria.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden.

Contra esta Orden de Resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de personal y Servicios.

ANEXO

Número de orden	Localidad	Puesto de trabajo	Nivel	Apellidos y nombre
1	Alcalá de Henares	Pintor	10	Santamaría Pérez, Angel.
2	Alcalá de Henares	Ayudante Servicios Generales	7	Martín Cruz, José Miguel
3	Cáceres	Cocinero	14	Desierto.
4	Cáceres	Cocinero	12	Salgado Paz, Antonia.
5	Gijón	Jefe de Servicios Domésticos	16	Fanjul Acebal, María del Carmen.
6	Gijón	Carpintero	12	Valdés Hevia, Herminio.
7	Gijón	Ayudante Servicios Generales	11	Rodríguez Ovies, Amelia. González Sánchez, Manuela.
8	Gijón	Telefonista	10	Desierto.
9	Gijón	Ayudante Servicios Generales	7	Desierto.
10	Huesca	Ayudante Servicios Generales	7	Desierto.
11	Lardero	Ayudante Servicios Generales	9	Rueda Ramos, Rogelio Víctor.
12	Toledo	Ayudante Servicios Generales	9	Viera Ruiz, Adolfo.
13	Toledo	Ayudante Servicios Generales	7	Desierto.
14	Zamora	Fontanero	10	Desierto.
15	Zamora	Ayudante Servicios Generales	9	Montero Molinero, Ana María.
16	Zamora	Ayudante Servicios Generales	7	Desierto.
17	Zaragoza	Ayudante Servicios Generales	9	Marquina Ibáñez, Adoración. Pina Ayuda, María Pilar.
18	Zaragoza	Ayudante Servicios Generales	7	Deesierto.
		Resultas		
	Gijón	Ayudante Servicios Generales	9	Gómez García, Argelia.
	Gijón	Ayudante Servicios Generales	9	Pérez Villabrille, Laureana.

INFORMACION GENERAL

Orden de 6 de julio de 1989 por la que se prorrogan las Comisiones de servicio concedidas al amparo de la Orden de 26 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) a Profesores de Bachillerato en Extensiones del INBAD. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia en turno de nuevo, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se cita a los aspirantes admitidos, en las categorías que se indican, a la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición el día 21 de julio del presente año en el lugar y hora que se detallan. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se anula la de 23 de marzo de 1988, en la que se declaraba desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», Departamento Fisiología. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de abril de 1989, que hacía pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrige error en la de 30 de mayo de 1989, que nombraba las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 10 de mayo de 1989, por la que se hacía pública la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 14-VII-1989.)

Orden de 28 de marzo de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por la Orden de 23 de marzo de 1988. («BOE» 14-VII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 14 de marzo de 1989. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía», Departamento de Filosofía y Antropología Social. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24). («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado universitario. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal». («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Literatura». («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Psicobiología», Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica el perfil de la plaza número 337 del área de conocimiento «Didáctica de la Matemática», convocada por Resolución de 5 de mayo de 1989. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 1989, que convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad y otra de Catedrático de Escuela Universitaria, así como concurso público para la provisión de diversas plazas de Catedráticos de Universidad y una de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1989, que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 17-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas las listas complementarias de opositores admitidos y excluidos definitivamente para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. («BOE» 18-VII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989, corrección de errores de la Orden complementaria de 21 de junio de 1989, por la que se rectifica la composición de Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17). («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Cátedra número 1 del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1989 que convoca a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 26 de mayo de 1989, que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 1988. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declaran desiertas dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 19-VII-1989.)

Orden de 26 de junio de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 25 de marzo de 1988. («BOE» 19-VII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 de corrección de errores a la Orden de 13 de julio de 1989 por la que se convocaba a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 20-VII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece en su artículo 1 el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El artículo 6, dos, *c)*, de la citada Ley determina que el Plan Nacional comprenderá entre otros, «Programas de las Comunidades Autónomas que, en razón de su interés,

puedan ser incluidos en el Plan Nacional y acordada su financiación, en todo o en parte, con fondos estatales», y explicita que «estos Programas serán presentados para su inclusión en el Plan Nacional, a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por el Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma».

Durante el pasado año se aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988. Asimismo, a lo largo de dicho año se aprobó por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología el mecanismo de desarrollo del citado artículo 6, dos, *c)*, y se estableció el procedimiento para la evaluación y ulterior aceptación de los Programas de Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de junio de 1989, ha acordado incorporar al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, propiciado por el carácter deslizante del mismo, los nuevos Programas propuestos por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y entre ellos, el Programa de la Comunidad Valenciana sobre «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», presentado por la Generalidad Valenciana.

El desarrollo de este Programa se rige por el Convenio suscrito entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad Valenciana el día 23 de junio de 1989. De acuerdo con éste, la ejecución tendrá lugar en tres convocatorias, iniciándose en el presente año y continuándose en dos anualidades sucesivas.

Con la incorporación de Programas de Comunidades Autónomas se da cumplimiento a la Ley y a las recomendaciones tanto de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, como del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

En consecuencia, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar, en el marco del Convenio de colaboración establecido conjuntamente con la Generalidad Valenciana, la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de investigación y desarrollo experimental, infraestructura y acciones especiales en el Programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», que se regirá por las siguientes normas:

Normas de aplicación a las diversas modalidades de ayudas

1. *Finalidad de la convocatoria*

Su finalidad es la concesión de ayudas financieras para la realización de Proyectos de investigación y desarrollo experimental de equipos de investigación encuadrados en Centros públicos y privados sin fines de lucro, para el desarrollo, de los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el Programa, y para la puesta en marcha de actuaciones tendentes al desarrollo de objetivos que precisan para su consecución de acciones especiales, tales como organización de Seminarios especializados, becas de asistencia, actuaciones de especial urgencia científico-tecnológicas y otras similares.

2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios*

De cárecter científico:

Tratamientos de superficies. Acabados.
Procesos y productos para modelado, unión y ensamblaje.
Protección del medio ambiente.
Recuperación y eliminación de residuos.
Mejora del comportamiento de los materiales. Mayor fiabilidad.
Mejor relación costo/prestaciones.

De carácter tecnológico:

Tecnología de procesos de fabricación.
Promoción de la utilización de las tecnologías de la información.

Aumento de la flexibilidad de la producción, mediante la sustitución de las tecnologías rígidas convencionales.

Reducción de los tiempos de concepción, pedido, fabricación y servicio, incorporando materiales y equipos que agilicen el tratamiento de datos y los procesos.

Mejora de la gestión de la producción, a través de elementos tales como la captura de datos, los sistemas expertos, etcétera.

Seguridad industrial.

De investigación y desarrollo para la normalización y la homologación:

Conocimiento de materiales.

Tipificación de productos.

Métodos de concepción y mantenimiento de la calidad de productos y procesos.

De carácter estructural:

Asimilación de tecnologías avanzadas.

Utiles tecnológicos necesarios para la puesta a punto de productos y procesos nuevos.

Adecuación industrial para el acceso a las innovaciones.

Valorización de los recursos disponibles, para optimizar sus rendimientos y/o mejorar sus prestaciones.

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes para Proyectos de investigación y desarrollo experimental, infraestructura y acciones especiales todas aquellas personas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Las Comunidades Autónomas u Organismos Públicos como tales.

b) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo adscrito a la Administración del Estado o agrupaciones de los mismos o a las Comunidades Autónomas.

c) Otros Centros o Asociaciones de Investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 13/1986.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia con el visto bueno de su representante legal.

4. *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 5 de octubre de 1989, inclusive, tanto para los Proyectos de investigación y desarrollo experimental, como para infraestructura y acciones especiales.

Excepcionalmente, para Proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de las Comunidades Europeas, esta convocatoria permenecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución cuatrimestral o en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales.

5. *Participación en los Proyectos*

5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscriben el Proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un Proyecto de investigación en la presente convocatoria.

5.3 Ningún miembro del equipo investigador, incluidos los investigadores principales, podrá participar simultáneamente en más de tres Proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes de la

Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) o de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FISSS).

6. *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los Proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal vinculado al sector público.

7. *Formalización de las solicitudes*

7.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA) de la Generalidad Valenciana.

7.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Director del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA) de la Generalidad Valenciana (plaza del Ayuntamiento, número 6, 46002 Valencia), mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos que se indican en el apartado 8, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal, mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

8. *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

A) Para las solicitudes de ayudas a Proyectos de investigación científica y desarrollo experimental:

Documento número 1.–Solicitud de ayuda donde se incluyen datos informatizables de identificación del Proyecto en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el Proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia del anverso del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

Documento número 2.–Memoria del Proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3.–Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el Proyecto según el impreso normalizado número 3.

Documento número 4.–En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5.–Una tarjeta normalizada debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

B) Para solicitudes de ayudas a infraestructura:

Documento número 1.–Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso número 1.

Documento número 2.–Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3.

Documento número 3.–Una tarjeta normalizada debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

C) Para solicitudes de ayudas correspondientes a acciones especiales:

Documento número 1.–Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado número 1.

Documento número 2.–Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial (impreso normalizado número 3).

Documento número 3.–Una tarjeta normalizada debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

9. *Organismo gestor*

La gestión del Programa queda atribuida al Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA) de la Generalidad Valenciana, con sede en plaza del Ayuntamiento, número 6, 46002 Valencia.

10. *Evaluación*

10.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con lo siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del Programa.
b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
d) Adecuación de los recursos financieros previstos a lo objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a), c)* y *d)* será realizada por el Organismo gestor del Programa. La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los Proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de las Comunidades Europeas.

10.2 Por lo que se refiere a las solicitudes de infraestructura, la cofinanciación directa, es decir, del mismo material que se solicita, será considerada un mérito importante en el proceso de evaluación.

10.3 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de las propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades del Programa.

10.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

11. *Aceptación*

11.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 17.3, *d), f),* y *h),* de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

11.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados para su inclusión en sus presupuestos.

12. *Seguimiento*

12.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos del programa.
b) Grado de consecución de los objetivos.

12.2 El seguimiento se efectuará a través de la Comisión de programa, en coordinación con el Organismo gestor del mismo.

En el mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda. Dicho informe deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con el visto bueno del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y de la Generalidad Valenciana como Entidades financiadoras, así como del número de referencia de la actividad de investigación origen de la publicación.

12.3 En los casos en que se estime conveniente, el Organismo gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

12.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 10.4 de las presentes normas, se interrumpirá la financiación sin perjuicio de interponer las acciones legales que procedan.

12.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

13. Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa.

Madrid, 5 de julio de 1989.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, P. D., (Orden de 2 de marzo de 1988), *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria (IMPIVA) de la Generalidad Valenciana y honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación Científica y Tecnológica de la Generalidad Valenciana.

(«BOE» 15-VII-1989.)

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece en su artículo 1 el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El artículo 6, dos, *c)*, de la citada Ley determina que el Plan Nacional comprenderá, entre otros, «Programas de las Comunidades Autónomas que, en razón de su interés, puedan ser incluidos en el Plan Nacional y acordada su financiación, en todo o en parte, con fondos estatales» y explicita que «estos Programas serán presentados para su inclusión en el Plan Nacional, a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por el Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma».

Durante el pasado año se aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988. Asimismo, a lo largo de dicho año se aprobó por la Comisión Interministerial

de Ciencia y Tecnología el mecanismo de desarrollo del citado artículo 6, dos, *c)*, y se estableció el procedimiento para la evaluación y ulterior aceptación de los Programas de Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de junio de 1989, ha acordado incorporar al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, propiciado por el carácter deslizante del mismo, los nuevos Programas propuestos por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y entre ellos, el Programa de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre «Química Fina» presentado por la Generalidad de Cataluña.

El desarrollo de este Programa se rige por el Convenio suscrito entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña el día 23 de junio de 1989. De acuerdo con éste, la ejecución tendrá lugar en tres convocatorias, iniciándose en el presente año y continuándose en dos anualidades sucesivas.

Con la incorporación de Programas de Comunidades Autónomas se da cumplimiento a la Ley y a las recomendaciones tanto de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, como del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

En consecuencia, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar, en el marco del Convenio de colaboración establecido conjuntamente con la Generalidad de Cataluña, la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura, Acciones Especiales y Proyectos Concertados con las Industrias en el Programa de «Química Fina», que se regirá por las siguientes normas:

Normas de aplicación a las diversas modalidades de ayudas

I. Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y Acciones Especiales

I.1 *Finalidad de la convocatoria*

Su finalidad es la concesión de ayudas financieras para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental de equipos de investigación encuadrados en Centros públicos o privados sin fines de lucro, para el desarrollo de los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el Programa, y para la puesta en marcha de actuaciones tendentes al desarrollo de objetivos que precisan para su consecución de Acciones Especiales, tales como organización de Seminarios especializados, becas de asistencia, actuaciones de especial urgencia científico-tecnológicas y otras similares.

I.2 *Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Con el objeto de fomentar la investigación y el desarrollo en el área de «Química Fina» se considerarán como objetivos prioritarios los siguientes:

a) Síntesis de nuevos productos, diseño de nuevos procesos y diversificación de aplicaciones de productos ya conocidos.

b) Ingeniería química. Mejoras en la rentabilización tecnológica del proceso industrial; mejoras en la gestión, planificación y operación del proceso de producción; mejoras en el diseño de nuevos procesos y nuevos productos.

c) Implantación de tecnologías especiales que permitan acceder a productos de valor añadido cada vez más alto.

I.3 *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes para Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, Infraestructura y Acciones Especiales todas aquellas personas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Las Comunidades Autónomas u Organismos Públicos como tales.

b) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo adscrito a la Administración del Estado o agrupaciones de los mismos o a las Comunidades Autónomas.

c) Otros Centros de Investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 13/1986.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia con el visto bueno de su representante legal.

I.4 *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 5 de octubre de 1989, inclusive, tanto para los Proyectos de Investigación y Desarrollo Experimental, como para Infraestructura y Acciones Especiales.

Excepcionalmente, para Proyectos de Investigación que formen parte de un programa propio de las Comunidades Europeas, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución cuatrimestral o en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales.

I.5 *Participación en los proyectos*

5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del Equipo Investigador que suscriben el Proyecto de Investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un Proyecto de Investigación en la presente convocatoria.

5.3 Ningún miembro del equipo investigador, incluidos los investigadores principales, podrá participar simultáneamente en más de tres Proyectos de Investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) o de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FISSS).

I.6 *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los Proyectos no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado al sector público.

I.7 *Formalización de las solicitudes*

7.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

7.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña (calle Comte d'Urgell, 240, 7.ª, 08036 Barcelona), mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos que se indican en el apartado I.8, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal, mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

I.8 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

A) Para las solicitudes de ayudas a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Experimental:

Documento número 1: Solicitud de ayuda donde se incluyen datos informatizables de identificación del Proyecto en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el Proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia del anverso del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

Documento número 2: Memoria del Proyecto de Investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del Investigador principal y de los científicos que participan en el Proyecto según el impreso normalizado número 3.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

B) Para solicitudes de ayudas a Infraestructura:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para Infraestructura de investigación según el impreso número 1.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la Infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada debidamente cumplimentada y franqueada a efecto de acuse de recibo.

C) Para solicitudes de ayudas correspondientes a acciones especiales:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado número 1.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del Investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial (impreso normalizado número 3).

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

I.9. *Organismo gestor*

La gestión de estas ayudas queda atribuida a la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña, con sede en la calle Comte d'Urgell, 240, séptima, 08036 Barcelona.

I.10. *Evaluación*

10.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del programa.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

La evaluación de los criterios *a), c)* y *d)* será realizada por el Organismo gestor del programa. La evaluación del criterio b) será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de las Comunidades Europeas.

10.2 Por lo que se refiere a las solicitudes de infraestructura, la cofinanciación directa, es decir, del mismo material que se solicita, será considerada un mérito importante en el proceso de evaluación.

10.3 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de las propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades del programa.

10.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

I.11. *Aceptación*

11.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d), f)* y *h),* de la Ley 13/1983, de 14 de abril].

11.2 Las ayudas previstas en esta convoctoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos.

I.12. *Seguimiento*

12.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos del programa.
b) Grado de consecuención de los objetivos.

12.2 El seguimiento se efectuará a través de la Comisión de Programa, en coordinación con el Organismo gestor del mismo.

En el mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda.

Dicho informe deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con el visto bueno del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y de la Generalidad de Cataluña, como Entidades financiadoras, así como del número de referencia de la actividad de investigación, origen de la publicación.

12.3 En los casos en que se estime conveniente, el Organismo gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

12.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 10.4 de las presentes normas, se interrumpirá la financiación, sin perjuicio de interponer las acciones legales que procedan.

12.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

I.13 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el programa.

II. Ayudas para la realización de proyectos concertados

II.1. *Finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación.

II.2. *Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Son los enumerados en el apartado I.2 del epígrafe anterior.

II.3. *Solicitantes*

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que para el desarrollo de un proyecto de investigación que cumpla los objetivos del programa hayan llegado a un acuerdo con un Centro público de investigación. Cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, podrán ser admitidas solicitudes de proyectos presentados por Empresas, aun cuando no haya tenido lugar dicho acuerdo.

II.4. *Plazo de presentación*

Se trata de una convocatoria abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a lo largo del año 1989, primero de ejecución del programa.

II.5. *Cuantía y naturaleza de las ayudas*

5.1 La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del proyecto.

5.2 La financiación para proyectos concertados revestirá la forma de préstamo sin interés, a amortizar en cinco anualidades, venciendo la primera un año después de la declaración del proyecto como éxito técnico.

II.6. *Formalización de las solicitudes*

6.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña (Comte d'Urgell, 240, 7.ª, 08036 Barcelona), y en el CDTI (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid).

6.2 La Memoria, dirigida al Presidente de la CIRIT, se presentará por cuadruplicado, en la sede de dicha Comisión, conforme al modelo normalizado número 5. La presentación también podrá hacerse a través del CDTI, que pondrá a disposición de las Empresas solicitantes dicho modelo. Asimismo, se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.7. *Organismo gestor*

La gestión queda atribuida a la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológico (CIRIT) en coordinación con la Dirección General de Industria del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña.

II.8. *Evaluación*

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios expuestos en el epígrafe I.10 anterior. Con objeto de asegurar la necesaria coherencia con la evaluación de los proyectos concertados de otros programas, en el proceso de evaluación mediante los criterios *a), c)* y *d),* participarán un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y un responsable del Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM) de la Generalidad de Cataluña.

II.9. *Seguimiento*

La realización del seguimiento se efectuará a través de la Comisión de Programa, en coordinación con el Organismo gestor, mediante los mecanismos que se juzguen oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1989.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

(«BOE» 15-VII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para el año 1989. («BOE» 14-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 22 de junio de 1988, sobre ayudas para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados. («BOE» 15-VII-1989.)

Orden de 6 de junio de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación Especial «Instituto San José», de Madrid. («BOE» 15-VII-1989.)

Orden de 5 de julio de 1989 por la que se conceden los premios «Prensa-Escuela» 1989. («BOE» 15-VII-1989.)

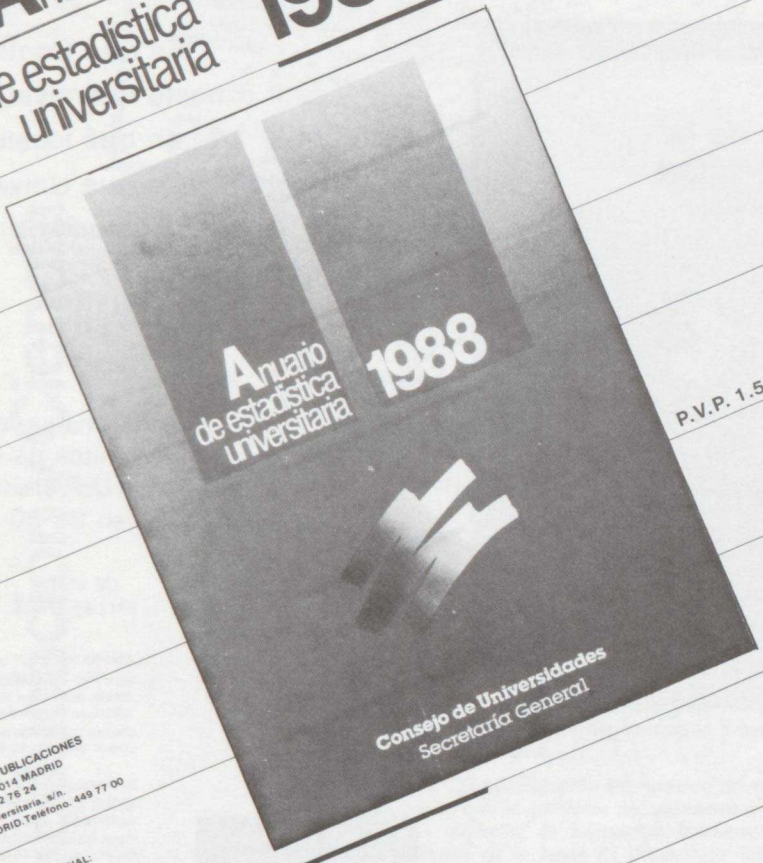
Orden de 5 de julio de 1989 por la que se rectifica la de 5 de junio de 1989 que concedía los premios «Publicaciones Escolares» 1988-1989. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se publica el presupuesto de dicha Universidad para el año 1989. («BOE» 15-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.244, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 19-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de 500 ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña, convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11). («BOE» 20-VII-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

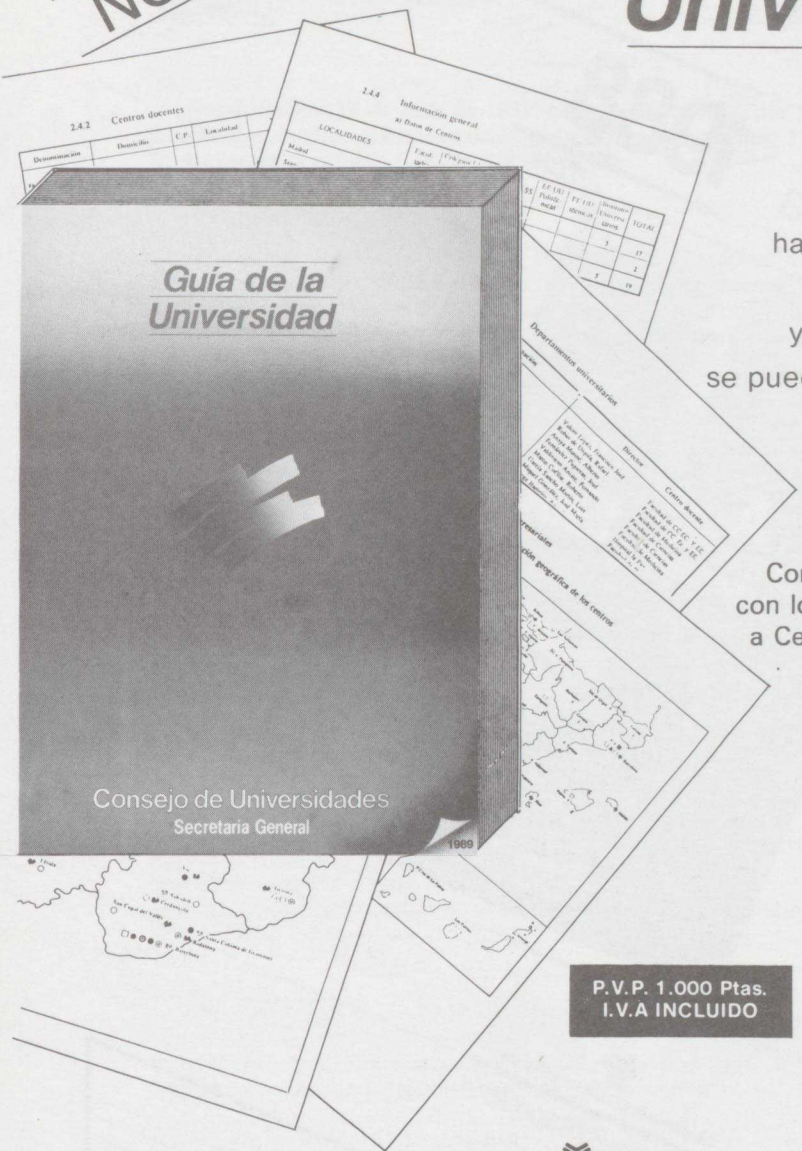
D. _____ Domicilio _____
Población _____ Tel. _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso _____

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telét. 449 77 00

NOVEDAD

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 7 de agosto de 1989 | Número 32

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Profesores de EGB (Educación Especial).–Resolución por la que se confirma definitivamente y se nombra en propiedad a Profesores de EGB para unidades de Educación Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid. 1006

Profesores de EGB (Educación Permanente de Adultos).–Resolución por la que se confirma definitivamente a Profesores de EGB en unidades de Educación Permanente de Adultos, dependientes de la Junta de Promoción Educativa (Educación Permanente de Adultos) de varias provincias. 1008

Profesores de EGB (Escuelas-Hogar).–Resolución por la que se nombra con carácter provisional a Profesores de EGB para Escuelas-Hogar de varias provincias. 1010

Destinos.–Orden por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario, así como la desestimación de peticiones de Profesores que las han formulado, por las causas que se indican. 1014

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1018

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1024

Sección II. Otras disposiciones

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subvenciones.–Orden sobre concesión de subvenciones a Centros docentes dependientes de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, con objeto de promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos Dentales. 1028

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 1034

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

PROFESORES DE EGB (EDUCACION ESPECIAL)

Vistas las propuestas que eleva la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, de confirmación definitiva y de nombramiento en propiedad definitiva, de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Especial, depenientes de la misma;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto confirmar definitivamente y nombrar en propiedad definitiva a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial.–Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), Orden de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado») del 11).

Los interesados se encuentran en posesión del Título, Diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación), opción Educación Especial, y Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación), opción Educación Especial.

«Francisco del Pozo».–Centro de Educación Especial, unidad mixta por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Confirmación definitiva

Doña Margarita Fernández Llorente, procedente de San Fernando de Henares (Madrid). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

«Fundación Goyeneche».–Centro de Educación Especial, unidad mixta por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Confirmación definitiva

Doña Eugenia Martínez Clavel, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

«Juan Miró».–Centro de Educación Especial, unidades por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Confirmación definitiva

Doña María Jesús García González, procedente de Fuenlabrada (Madrid). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Doña Isabel Negueruela Cortés, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Doña Araceli Sierra Berceo, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

«Princesa Sofía».–Centro de Educación Especial, unidades por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Confirmación definitiva

Doña Diana Lamelas de Novoa, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Jesús Simón Juan, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

«Vallecas».–Centro de Educación Especial, unidad por Orden de 20 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre):

Propiedad definitiva

Doña Emiliana Mínguez Díaz, procedente de Madrid-capital Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, en la vacante de doña Rocío García Aguilar.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

La Dirección Provincial del Departamento en Madrid dará traslado de la presente Resolución a la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid y a los interesados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Director provincial del Departamento en Madrid.

PROFESORES DE EGB (EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS)

Vistas las propuestas que elevan varias Juntas de Promoción Educativa de Adultos, de confirmación definitiva de Profesores de Educación General Básica, para plazas dependientes de las mismas;

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Confirmar definitivamente a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Baleares

Ibiza.–Centro «Pitiusas». Plazas por Orden de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31):

Don Juan Carlos García González, provisional de la provincia de Baleares. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Alberto Goñalons Fortuny, procedente de Ciudadela (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Mahón.–Centro «Menorca». Plazas por Orden de 20 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril):

Don Marc Genestar Llufríu, provisional de la provincia de Baleares. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Doña Alejandra Marín Riera, provisional de la provincia de Baleares. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Palma de Mallorca.–Centro «Baleares». Plazas por Orden de 18 de noviembre de 1985:

Doña Francisca María del Roser Adrover Moll, procedente de Costa i Llobera (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Doña Rosa María Bibiloni Sastre, provisional de la provincia de Baleares. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Jaime Coll Marcus, provisional de la provincia de Baleares. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Manuel Domenech Bestard, procedente de Palma Nova (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Francisco García Lorenzo, procedente de Calvià (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Doña Margarita García Vidal, procedente de Establiments (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Juan Jiménez Castillo, procedente de Calvià (Baleares). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Provincia de Guadalajara

Azuqueca de Henares.–Plaza por Orden de 24 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo):

Don Rafael Gómez Hernández, procedente de Mondéjar (Guadalajara). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Provincia de La Rioja

Logroño.–Centro «Plus Ultra». Plazas por Orden de 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre):

Doña María Luisa Martín Azofra, provisional de la provincia de La Rioja. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Don Angel Victoriano Gómez, procedente de Haro (La Rioja). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 17 de agosto).

Provincia de Madrid

Alcalá de Henares.–Centro «Don Juan I». Plazas por Orden de 17 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto):

Doña María del Carmen Góngora Navarro, procedente de Madrid capital. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Doña Laura María I. Pedraza Bemejo, procedente de Coslada (Madrid). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don Juan Suero Sosa, procedente de Móstoles (Madrid). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Colmenar Viejo.–Centro «Virgen de los Remedios». Plazas por Orden de 20 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril):

Doña María de los Angeles Rojas Rodríguez, procedente de Leganés (Madrid). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Doña María Teresa M. Romero Fuentes, procedente de Madrid-capital. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Fuenlabrada.–Centro «Paulo Freire». Plazas por Orden de 25 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre):

Doña María Matilde Berisa Losantos, procedente de Madrid-capital. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don Juan Carlos Camello Parras, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don Francisco Colinas Sala, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don Nicomedes García Martín, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don José Luis de las Heras Prieto, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Don Pedro Prado Toledano, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Doña Rosario Rodríguez Moruno, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Móstoles.–Centro «Agustina de Aragón». Plaza por Orden de 13 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1980):

Don Luis Fernando Regalado Rodríguez, procedente de Móstoles (Madrid). Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 14 de diciembre).

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán las retribuciones que por su situación les correspondan.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a las Juntas de Promoción Educativa (Educación Permanente de Adultos) y a los interesados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales del Departamento.

PROFESORES DE EGB (ESCUELAS-HOGAR)

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por el que se regula la creación de Escuelas-Hogar y la designación de su personal y a propuesta del Consejo Escolar Primario,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Encargar con carácter provisional para el curso 1989/1990 del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica. Salvo propuesta en contra del correspondiente Consejo Escolar Primario, estos nombramientos se prorrogarán automáticamente curso a curso con el mismo carácter provisional.

Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Cantabria

Alceda-Corvera de Toranzo.–Escuela-Hogar «Agustín Zancajo Osorio». Plazas Hogar por Orden de 29 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo):

Doña Pilar de los Angeles Blanco Delgado, provisional de la provincia de Cantabria.

Doña María Dolores Moreno Menéndez, provisional de la provincia de Cantabria.

Cueto.–Escuela-Hogar «Santiago Galas». Plazas Hogar por Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo):

Doña María Encarnación Alpiste González, procedente de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Doña María Jesús Calderón Ortiz, provisional de la provincia de Cantabria.
Don Celso Andrés Cuesta Lavín, procedente de Quintana-Soba (Cantabria).
Doña Inmaculada Martínez Nieto, procedente de Santoña (Cantabria).
Doña María Concepción Ortiz García, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña María del Carmen Pellón Ruiz, procedente de Ulea (Murcia).
Doña María Isabel Pérez-González Gutiérrez, procedente de Santoña (Cantabria).
Doña Benita Selaya Sáiz, provisional de la provincia de Cantabria en la vacante de don Francisco Javier Gómez Sáiz.

Molledo-Madernia.–Escuela-Hogar. Plaza Hogar por Orden de 29 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo):

Doña Martina García de Salazar Samaniego, procedente de Castillo-Arnuero (Cantabria).

Polientes-Valderredible.–Escuela-Hogar «Virgen de la Velilla». Plazas Hogar por Orden de 29 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo):

Don Francisco Javier Izquierdo García, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña Marta Vega Campos, provisional de la provincia de Cantabria.

Potes.–Escuela-Hogar «Félix de las Cuevas». Plazas Hogar por Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo):

Doña Isabel Bolado Pascual, procedente de Potes (Cantabria).
Doña María Dolores Fernández-Cavada y Caloca, procedente de Dobres-Vega de Liébana (Cantabria).
Don Rogelio López Cañizares, provisional de la provincia de Cantabria, en la vacante de don Pedro Alvarez Fernández.
Doña María del Pilar Pesquera García, procedente de Pembes-Camaleño (Cantabria).
Doña María Piedad Ramos Merino, procedente de Bejes-Cillorio-Cantro (Cantabria).
Don José Redondo Duque, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña Raquel Elisa Robles Robles, provisional de la provincia de Cantabria.
Don Francisco Rodríguez López, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña María del Pilar Ruiz Posada, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña María de la Concepción Sanz Polidura, procedente de Linares-Peñarrubia (Cantabria).
Doña María Setién Fernández, procedente de Potes (Cantabria).

Quintana-Soba.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 29 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo):

Doña María Jesús García Bermejo, provisional de la provincia de Cantabria, en la vacante de María del Mar Guerrero Arnillas.
Don Pedro Mario García González, provisional de la provincia de Cantabria.
Doña Concepción González Sua, provisional de la provincia de Cantabria.
Don Gonzalo Javier Verduras de la Varga, provisional de la provincia de Cantabria.

Selaya.–Escuela-Hogar «Virgen de Valvanuz». Plazas Hogar por Orden de 29 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo):

Doña Clara Giner Cabezas, procedente de Los Yébenes (Toledo).
Doña Celia González Martínez, provisional de la provincia de Cantabria.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara-capital.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Antigua». Plazas Hogar por Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre):

Don Luis Antonio Ballesteros Picazo, procedente de Fuentelencina (Guadalajara).
Doña María del Carmen Bravo de Lope, procedente de El Casar (Guadalajara).
Doña Juana Corral Gil, provisional de la provincia de Guadalajara.
Doña María Socorro García López, provisional de la provincia de Guadalajara.
Doña Ana Gismera Bravo, provisional de la provincia de Guadalajara.
Doña María Luisa Pérez Pérez, procedente de Pulgar (Toledo).
Don Tomás Redondo Bravo, procedente de Torrecuadradilla (Guadalajara).
Doña Matilde Romero López, procedente de Sacedón (Guadalajara).
Doña Emiliana Ruiz Nuño, provisional de la provincia de Guadalajara.

Molina de Aragón.–Escuela-Hogar «Doña Blanca de Molina». Plazas Hogar por Resolución de 31 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre):

Doña Elvira Carretero Sevilla, procedente de Sacedón (Guadalajara).
Doña María de los Angeles García Martínez, procedente de Fuentelsaz (Guadalajara).
Doña María Isabel Herranz Sánchez, procedente de Checa (Guadalajara).
Don Fernando Leal Valero, provisional de la provincia de Guadalajara.
Don Teodoro Valverde Romanillos, procedente de Sacedón (Guadalajara).

Sigüenza.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Estrella». Plazas Hogar por Resolución de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto):

Don Manuel Abad Pérez, provisional de la provincia de Guadalajara.
Doña María del Pilar Rodríguez Pascual, procedente de Torremocha (Guadalajara).
Doña María Angeles Serrano Rojo, provisional de la provincia de Guadalajara.

Provincia de Huesca

Boltaña.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 25 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio):

Doña María Luisa Escartín Víu, provisional de la provincia de Barcelona, en la vacante de don Antonio Nasarre Nasarre.
Doña María Pilar Gómez Palacín, procedente de Aniés (Huesca), en la vacante de don Jesús Lucas Lucas.

Provincia de Madrid

Cubas de la Sagra.–Escuela-Hogar «Santa María de los Apóstoles». Plazas Hogar y Clase por Orden de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre):

Hogar. Profesoras.

Doña Isabel Collado Ramos, provisional de la provincia de Madrid.
Doña María Nieves Sánchez Vicioso, procedente de Getafe (Madrid).
Doña Irene Vega Colinas, provisional de la provincia de Madrid.

Clase. Profesores.

Don Ricardo José Cuéllar Real, provisional de la provincia de Madrid.
Don José Ibáñez Cebrián, provisional de la provincia de Madrid.
Don Francisco Modesto Ruiz Jordán, procedente de Fuenlabrada (Madrid).

Profesoras.

Doña Guadalupe Dios Bravo, provisional de la provincia de Madrid, en la vacante de doña María Luisa de Santos Rodrigo.
Doña María Consuelo Gil Montes, provisional de la provincia de Madrid.

Provincia de Murcia

Caravaca de la Cruz.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Consolación». Plazas Hogar por Orden de 28 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril):

Doña Josefina Escrig Monfort, procedente de Cuevas de Vinromá (Castellón).
Doña Josefa García Martínez, provisional de la provincia de Murcia.
Doña Salvadora López Fernández, provisional de la provincia de Murcia.

Jumilla.–Escuela-Hogar «Juan Paco Baeza». Plazas Hogar por Orden de 8 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio):

Doña Angeles Cardenal Pacheco, provisional de la provincia de Murcia.
Doña Inmaculada Carrión Carrión, procedente de Mazarrón (Murcia).
Doña Rosa María Lencina Gutiérrez, provisional de la provincia de Murcia.
Don Juan Moreno Martínez, procedente de Cehegín (Murcia).

Moratalla.–Escuela-Hogar «Congregación Hermanas Hospitalarias de Cristo Crucificado». Plazas Hogar por Resolución de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto):

Doña Juana María Abellás López, provisional de la provincia de Murcia.
Doña María Cuenca Molina, procedente de Cañada de Gallego (Murcia).
Doña María del Carmen García Garrido, procedente de La Paca-Lorca (Murcia).
Doña Francisca López López, procedente de La Paca-Lorca (Murcia).

Santiago de la Ribera-San Javier.–Escuela-Hogar «Mar Menor». Plazas Hogar por Orden de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio):

Doña Fe Laveda Puche, procedente de Algezares (Murcia).
Doña María Rosario López Morillas, procedente de La Hoya-Lorca (Murcia).

Provincia de Zaragoza

Sos del Rey Católico.–Escuela-Hogar «Manuela Pérez de Biel». Plazas Hogar por Orden de 5 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28):

Don Martín Allue Badías, provisional de la provincia de Zaragoza.
Don Tomás Martínez Modrego, procedente de Getafe (Madrid).
Doña Elena Maza Lacambra, provisional de la provincia de Zaragoza.
Doña María Angeles Soteras Garcés, provisional de la provincia de Zaragoza.
Doña Carmen Vallejo Erdociáin, provisional de la provincia de Zaragoza.

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán los haberes que, por su situación, les corresponda y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio de 1 de septiembre de 1988. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán de la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que son nombrados por la presente Resolución.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios (Escuelas-Hogar) y a los interesados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1989.–El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales del Departamento.

DESTINOS

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Orden ministerial de 30 de junio pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de julio), por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados, convocados por la de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

I. *Adjudicación de destinos*

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plazas de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de la Orden ministerial de 30 de junio pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de julio), en la forma que figura en el anexo I de la presente.

II. *Desestimación de peticiones*

Se desestiman las peticiones, relacionadas por orden alfabético de apellidos, de los Profesores que las han formulado, por las causas que se indican, y que figuran en el anexo II.

III. *Toma de posesión*

La posesión de los destinos obtenidos tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, el día que comience el curso escolar, con efectos del día 1 de septiembre del corriente año, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto.

IV. *Recursos*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

ADJUDICACION DESTINOS NUEVAS VACANTES C.G.T.

Apellidos y Nombre	Procedencia	Puntuación	Destino
	TURNO DE CONSORTES		
PANERA RODRIGUEZ, Mª Amparo	Prov. Puente Castro (León).	A) 2 hijos. 2 a. 1 d. 1 trienio.	Valencia de Don Juan (León).
PLAZA CASO, Mª Pilar	E.E. San Cristobal. Avilés (Asturias).	A) 1 hijo. 11 a. 6 m. 6 trienios.	Lugo de Llanera. Ayt°. Llanera (Asturias).
VIÑUELA PEDRUELO, Josefa	Prov. Valladolid.	D) 6,50. 4 trienios.	Puente Duero. Ayt°. Valladolid (Valladolid).
CASTIÑEIRAS ROMERO, José Manuel	Medina de Rioseco (Valladolid).	F) 6,50. 7 trienios.	Puente Duero. Ayt°. Valladolid (Valladolid).
KLETT CARRASCO, Mª Pilar	Prov. Gijón (Asturias).	D) 6,00. 1 trienio.	Avilés (Asturias).
DELGADO MARTINEZ, Mª Angeles	Prov. Murcia.	D) 4,00. 0 trienios.	Alquerias. Ayt°. Murcia. (Murcia).
LAPEÑA MARCOS, Mª del Carmen	Prov. Almazán (Soria).	G) 3,50. 1 trienio.	Matamala de Almazán (Soria).
LOPEZ SAHELICES, Montserrat	Prov. S.M. Valdeiglesias (Madrid).	G) 2,50. 1 trienio.	San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
	TURNO VOLUNTARIO		
FRIAS ALMODOVAR, Enrique	Igualada (Barcelona).	63,889 puntos.	Puente Duero. Ayt°. Valladolid. (Valladolid).
MARTIN CEINOS, Mariano	Carpio (Valladolid).	60,938 puntos.	Puente Duero. Ayt°. Valladolid. (Valladolid).
RIESTRA PEREZ, Esperanza	Jarrio (Asturias).	51,879 puntos.	Navia (Asturias).
FEITO GONZALEZ, Pablo	Lebredo (Asturias).	39,956 puntos.	Navia (Asturias).
FERNANDEZ MENENDEZ, José Balbino	Castropol (Asturias).	31,951 puntos. 169.053.	Navia (Asturias).
GONZALEZ GARCIA, Francisco	Navia (Asturias).	31,951 puntos. 169.476.	Navia (Asturias).

Apellidos y Nombre	Procedencia	Puntuación		Destino
GONZALEZ DE BUITRAGO GOMEZ,Mª Carmen	El Saler (Valencia).	30,855 puntos.		San Agustín de Guadalix (Madrid).
IGLESIAS SUAREZ, Joaquín	Paramios (Asturias).	28,820 puntos.	172.734.	Lugo de Llanera. Aytº. Llanera. (Asturias).
SAEZ MARTINEZ, Juan José	Murcia.	28,820 puntos.	173.749.	Alquerias. Aytº. Murcia. (Murcia).
GARCIA CATALINA, Mª Angeles	Getafe (Madrid).	28,820 puntos.	174.559.	Medina de Rioseco (Valladolid).
GONZALEZ GONZALEZ, Mª Manuela	Cangas del Narcea (Asturias).	28,820 puntos.	178.697.	Avilés (Asturias).
PALACIO AMEZ, Celia del	Cangas del Narcea (Asturias).	28,820 puntos.	179.504.	Avilés (Asturias).
SAEZ SANCHEZ, Angel	El Cuervo (Sevilla).	24,007 puntos.		Cebreros (Avila).
ALIENDE BENITO, Angel	Fuenlabrada (Madrid).	20,671 puntos.		San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
CASTAÑON ALVAREZ, Rosa Mª	Ripollet (Barcelona).	12,007 puntos.		Cangas de Narcea (Asturias).
AVELINO OTERO, Carmen Mercedes	Santibañez de Vidriales(Zamora).	7,007 puntos.		Puebla de Sanabria (Zamora).
CARILLA PEÑON, Rosa Mª	Prov. Poleñino (Huesca).	0,000 puntos.	183.597.	Pallaruelo de Monegros. Aytº. Sariñena. (Huesca).
GARCIA IGLESIAS, Mª del Carmen	Prov. Ahigal (Cáceres)	0,000 puntos.	193.853.	Alagón. Aytº. Galisteo. (Cáceres)
CORRAL CASADO, Bernardino José	Prov. Grandas de Salime(Asturias).	0,000 puntos.	194.721.	Cangas de Narcea (Asturias).
PULIDO RODRIGUEZ, Isodora	Prov. Piedras Blancas (Asturias).	0,000 puntos.	195.467.	Cangas de Narcea (Asturias).
CARBALLIDO GARCIA, Mª Luisa	Prov. Cangas de Narcea(Asturias).	0,000 puntos.	195.475.	Cangas de Narcea (Asturias).
GONZALEZ CARUS, César Luis	Prov. La Ara - Riosa (Asturias).	0,000 puntos.	195.576.	Cangas de Narcea (Asturias).
MENENDEZ MUÑIZ, Ana María	Cerredo (Asturias).	0,000 puntos.	195.845.	Cangas de Narcea (Asturias).
CASTRILLON MUÑIZ, Arturo	Prov. Soto del Barco (Asturias).	0,000 puntos.	195.947.	Adrales. Aytº. Cangas de Narcea. (Asturias).
GONZALEZ VALDES, Mª Dolores	Prov. Villayón (Asturias).	0,000 puntos.	195.969.	Cangas de Narcea (Asturias).
ACEVEDO HITA, Luis	Prov. Sacedón (Guadalajara).	0,000 puntos.	212.214.	Hueva (Guadalajara).

Apellidos y Nombre	Procedencia	Puntuación	Destino
	CONCURSO RESTRINGIDO		
	TURNO VOLUNTARIO		
MOREJON RODRIGUEZ, Mercedes Lucia	Prov. Aranda de Duero (Burgos).	C) 4,005 p. 222.600.	Aranda de Duero (Burgos).
CASADO PEREZ, María Jesús	Prov. Avilés (Asturias).	C) 0,000 p. 220.222.	Avilés (Asturias).
MUÑOZ GOMEZ, José Luis	Prov. E.E. Salamanca.	C) 0,000 p. 222.320.	Sama. Ayt°. Langreo. (Asturias).
GARRIDO GIL, Carlos Fulgencio	Prov. Murcia.	D) 0,000 p. 203.410.	Mula (Murcia).
	CONCURSO DE PREESCOLAR		
	TURNO VOLUNTARIO		
CARAVACA CANTABELLA, Isabel	Proc. Espinardo (Murcia).	15,007 p. 83/185.611.	El Palmar. Ayt°. Murcia. (Murcia).
MARTINEZ GUERRERO, Amparo Remedios	Proc. Murcia.	11,007 p. 83/169.175.	Alcantarilla (Murcia).
LOPEZ MARTINEZ, María Ascensión	Proc. Aliseda (Cáceres).	9,007 p. 224.514.	Navaconcejo (Cáceres).
FERNANDEZ MENDEZ, Mª Dolores	Proc. Asturias.	6,007 p. 84/234.461.	Navia (Asturias).
CID VAZQUEZ, Mª Jesús	Proc. Luanco (Asturias).	3,007 p. 86/210.883.	Avilés (Asturias).
SAAVEDRA MAQUEDA, Milagros	Proc. San Esteban de Gormaz (Soria).	3,007 p. 86/85200287.	Tardelcuende (Soria).
SALCEDO HERNANDEZ, Milagrosa	Prov. S.Antonio Abad (Cartagena).	0,000 p. 83/158.164.	Cartagena (Murcia).
VAL PRIETO, Mª Socorro del	Prov. Palencia.	0,000 p. 83/175.899.	Castrillo de Don Juan (Palencia).
MARTINEZ FERNANDEZ, María Trinidad	Prov. Trevias (Asturias).	0,000 p. 87/166.316.	Avilés (Asturias).
LORENZO RODRIGUEZ, Mª Luisa	Prov. Pola de Siero (Asturias).	0,000 p. 87/213.133.	La Foz. Ayt°. Morcin. (Asturias).

ANEXO II

Peticiones desestimadas

Cancio Hernández, María del Carmen. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Castro Menéndez, Luisa. No puede concursar por el restringido al no tener los dos años de servicio exigidos a los licenciados.

Díaz Alvarez, Paulina. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Díaz Suárez, Julia. No puede obtener Avilés por consorte al no estar su cónyuge destinado en la capitalidad del municipio.

Feito Ferrero, María del Carmen. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

García Paredes, María Jesús. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

González Niño, Milagros. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Gracia Somolinos, José Miguel. Las vacantes del anexo III que solicita se otorgaron a quien en derecho correspondía en la elevación a definitivas de los concursos.

López Romera, Juan. No justifica requisitos para concursar por el restringido.

Martínez Ruiz, María del Carmen. La plaza que solicita no se ha incluido en el anexo V.

Martínez Talavera, María del Señor. La plaza de Móstoles se adjudicó directamente en la elevación a definitiva de los concursos a quien en derecho correspondía.

Menchón Iniesta, Josefa. No está legitimada para concursar por el restringido.

Méndez Díez, María Milagros Flor. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Naves Herrero, Manuel Ismael. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Pechero González, Rosa María. La vacante a que alude se adjudicó en la elevación a definitiva de los concursos a quien en derecho correspondía.

Pérez Feito, José Manuel. No justifica legitimación para concursar por el restringido.

Sánchez Jiménez, María Antonia. Es correcto el anuncio al turno voluntario de la plaza a que alude toda vez que la última vacante que se cubrió en la localidad, en el concurso 1986-87 lo fue por consorte.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Sebastián Serrano Farrera y don José Antonio Pascual Rodríguez, Vocal primero titular y Vocal primero suplente, respectivamente, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Vasca». («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Angel Francisco Carrasco Perera Titular de Universidad en el área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra Subdirector general de Infraestructuras Deportivas. («BOE» 25-VII-1989).

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se resuelve concurso de méritos convocado por Orden de 23 de mayo de 1989 para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 26-VII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se resuelve el concurso público para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de lengua y cultura españolas, todos ellos en el extranjero, y se adscriben a dichas vacantes a los Profesores de Enseñanzas Medias y de Educación General Básica seleccionados. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gerardo Sanz Saiz. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Valiente Cancho Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesoras titulares de Escuela Universitaria a doña M. Rosario Lorente Burguete y otras. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Pedro Arrojo Agudo y otros. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se dispone el nombramiento de un Vocal del Consejo Social. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Roca Zamora Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alfonso Sánchez Hormigo. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores de la misma en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Angel Terrón Manrique Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura». («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don José María Moreno Jiménez y don Alfonso Tarancón Lafita. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Magro de Orbe Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Composición y Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Aranda Navarro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición y Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Guillermo Bernabéu Pastor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Alicia Giménez Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Doménech Ibáñez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Martínez Oltra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Royo Pastor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Pla Ferrando Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Horacio Silva Sebastián Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Rivera Ortún Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Tomás Ferré Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Benlloch Marco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana María Urbano Salvador Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Rafael Bonete Perales. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Vicente Roncero Cordero Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Eloy Redondo García Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eugenio Fernández García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Judith Navarro Burriel. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Pilar Blanco-Morales Limones Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda nombrar, en virtud de sentencia judicial firme, Catedrático de

Universidad a don Carmelo Cabré Rabadá, en el área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Rosario Cenizo Rodríguez. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a doña Patricia Algarra García y a don Francisco Javier Ramírez Aguilar. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Manuel Casado Casado Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y Literatura». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alvaro Paricio Latasa Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Colado Megía Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Farmacología». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio González Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Enrique García Fernández-Abascal Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Angel Bonet Navarro como Catedrático de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal» a don Ricardo Galán Márquez. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 28 de abril de 1989, que nombraba Profesores titulares de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1989, que nombraba Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 16 de mayo de 1989, que nombraba Profesores titulares de Universidad. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1989, que nombraba Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 5 de mayo de 1989, que nombraba Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» a don Eduardo Arilla Ferreiro. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Humana», Departamento de Geografía, a don Eugenio García Zarza. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Pedro Isidro González Caballo. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, a don Juan Acosta Rodríguez. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil», Departamento de Derecho Privado, a don José Antonio García-Cruces González. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Rafael Sastre Ibarreche. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad de «Fundamentos del Análisis Económico» a don José Morilla Critz. («BOE» 27-VII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» (Transmisión de la Información, Sistemas de Comunicación, Servotecnia y Teoría de Circuitos). («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca a concurso una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense. («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes con los números 434 y 437. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de las Universidades Autónoma de Madrid, León, Zaragoza y Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Inmunología», convocado por Resolución de 11 de mayo de 1988. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de las Universidades de Murcia, Valladolid, Salamanca, Cantabria, Oviedo y Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Inmunología», convocado por Resolución de 11 de abril de 1988. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad con el número 418. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Jaime Marco Algarra de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las siguientes plazas: Titular de Escuela Universitaria del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación» y titular de Escuela Universitaria del área de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Educadores. («BOE» 25-VII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se prorrogan las comisiones de servicios a Profesores de Bachillerato destinados en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Servicios Centrales, Atenea y Mercurio) hasta el 30 de septiembre de 1990. («BOE» 26-VII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en turno de nuevo ingreso, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se cita a los aspirantes que han superado la primera prueba en la categoría de Mozos para la realización de la prueba de capacidad física. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de titular número 3 del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 8 de mayo de 1989 que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado convocadas por Resolución de 25 y 14 de noviembre de 1988. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de una Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 22 de febrero de 1989. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad de «Química Orgánica» y Catedrático de Universidad de «Química Física». («BOE» 27-VII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SUBVENCIONES

En los Presupuestos Generales del Estado para 1989 existe crédito, en el concepto presupuestario 26.09.442 del programa 413 A, para promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatólogos, Odontólogos, así como de Higienistas y Protésicos Dentales.

En consecuencia, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, es preciso determinar el sistema y los criterios por los que se va a regular la concesión de las referidas subvenciones, respondiendo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dispongo:

I. *Objeto de la subvención.*–Mejorar la dotación de los Centros en la vertiente de equipamiento, con vistas a incrementar la calidad de las prestaciones docentes. Dicha subvención se efectuará en función del número de alumnos y de las inversiones a realizar.

II. *Solicitantes.*–Las subvenciones pueden ser solicitadas por aquellas Universidades y Escuelas que imparten alguna de las enseñanzas previstas en el título de la presente Orden, en el momento de la publicación de la misma y ser de titularidad pública.

III. *Destino de la subvención.*–El destino de la subvención será para la adquisición de material inventariable y equipamiento, y asimismo material no inventariable; directamente vinculado a la actividad formativa de que se trate.

IV. *Plazo y formulación de solicitudes.*–El plazo de formulación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa

1. Solicitud escrita por quien ostente la representación de la Universidad o poder suficiente para ello, según el modelo que figura en el anexo I de esta Orden. Deberá estar sellada y firmada por el Rector o, en su defecto, por quien tenga poder suficiente para ello; debiendo acompañar, en consecuencia, fotocopia compulsada de dicho poder.

En el caso de Centros acreditados que impartan enseñanzas de Higienistas y Protésicos Dentales, la solicitud la formulará el Director del Centro.

La solicitud deberá, asimismo, ir acompañada por los siguientes documentos:

1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante (compulsada).

1.2 Fotocopia del nombramiento del firmante de la solicitud o del «Boletín Oficial» donde se publicó.

1.3 Certificación de la autoridad académica competente, respecto a la acreditación.

2. Certificado de la sesión, bien sea ordinaria o extraordinaria del órgano competente de la Entidad en que queden recogidos, cuando menos, los acuerdos y

compromisos que a continuación se señalan, haciendo mención expresa al libro de actas y sus folios donde han sido inscritos:

2.1 Acuerdo de adquirir el material inventariable y equipamiento que se señale, así como el oportuno material no inventariable.

2.2 Que habiéndose solicitado presupuestos de distintas casas comerciales (tres como mínimo), se acepta/n el/los que se señala/n. Indicándose el nombre de la Empresa, el nombre y tipo de material y su coste, incluido IVA.

2.3 Acuerdo de solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención por la siguiente cuantía (en número y letra).

2.4 Acuerdo por el que la Entidad solicitante determina el orden de prelación o importancia de las adquisiciones previstas en el punto 2.1 anterior, con indicación de nombre y tipo de material y su coste, incluido IVA.

2.5 No formará parte del coste el valor que corresponda a transportes, instalaciones y otro tipo de cargas o gravámenes anejos que no sea el impuesto sobre el valor añadido.

3. Certificación de alumnos admitidos en el primer curso del año 1988/1989.

4. Incremento posible del número de alumnos nuevos a admitir en el curso 1989/1990.

5. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y disposiciones que lo desarrollan, o exoneración, en su caso.

6. Documentación acreditativa de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

B) Documentación técnica

Cumplimentar, en su totalidad, los datos requeridos de todos y cada uno de los modelos que forman los anexos II, III y IV.

Los Centros que impartan enseñanzas para Higienistas y Protésicos Dentales adaptarán dichos modelos a su especificidad.

Dichos impresos se refieren al Plan de Necesidades, Plan de Inversiones, alumnos matriculados y otros datos.

V. *Propuestas de gasto y pago de la subvención.*–Una vez adjudicada la subvención, y por las cuantías acordadas por la Comisión constituida al efecto, la Dirección General de Planificación Sanitaria elevará la oportuna propuesta de gasto por dichas cuantías, pudiendo señalar, si se estima conveniente, el nombre del material que sea más conveniente a la vista de la relación que se contiene en el punto 2, apartado 2.4.

La mencionada propuesta de gasto deberá ir acompañada de los siguientes documentos: Los tres presupuestos, como mínimo, de cada adquisición que se pretende, tanto de equipamiento como de material no inventariable.

La subvención concedida se abonará total o parcialmente contra la entrega de:

a) Factura de los suministros realizados objeto de la subvención, debidamente firmadas y selladas.

b) Certificado del solicitante de haber recibido el material de plena conformidad. Para el supuesto de material inventariable se acompañará, además, certificación de haber sido anotado, con mención expresa del libro y folio de dicha inscripción en el inventario de la Entidad.

VI. *Presupuesto.*–Estas subvenciones se hallan amparadas con cargo al crédito 26.09.442 del programa 413 A del ejercicio económico de 1989, con una cuantía de 75.000.000 de pesetas.

VII. *Resolución.*–Para la concesión de las subvenciones se crea una Comisión, cuyo Presidente será el ilustrísimo señor Subsecretario o persona en quien delegue;

Vicepresidente, el ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, además, como Vocales, otro representante de la Dirección General, que actuará como Secretario, el Interventor Delegado del Departamento o persona en quien delegue y un Letrado del Estado.

La Comisión, a la vista de toda la documentación presentada y de los informes que crea conveniente recabar, determinará la cuantía de las subvenciones, así como de sus destinatarios, teniendo en cuenta que el mero hecho de presentar la solicitud y aun cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos requeridos no da derecho a recibir ningún tipo de subvención.

La Dirección General de Planificación Sanitaria comprobará que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida.

El incumplimiento de las condiciones a las que debe dedicarse la subvención constituirán causa determinante de la revocación del acuerdo de la subvención y del reintegro de ésta, previo requerimiento de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

En caso de no ser atendido el requerimiento por el adjudicatario se promoverán las acciones que fueran procedentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1989.–*García Vargas.*

Ilmos. Sres. Directores generales, de Servicios y de Planificación Sanitaria.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE .....

Ilmo. Sr.:

Don ....., como Rector magnífico de la Universidad de .....,
he de manifestar que se pretenden mejorar las prestaciones formativas tanto en número como en calidad en la .....
donde se están impartiendo enseñanzas para la formación de .....
.....

Para ello se precisan realizar un conjunto de adquisiciones que alcanzan la cifra de ..... pesetas, de las que:

..... pesetas son de material inventariable.
..... pesetas son de material no inventariable.

Todo ello responde a un Plan de Inversiones y de Necesidades que adjunto se acompañan.

En consecuencia de lo anterior, y conocida la publicación de la Orden de ....., vengo en solicitar en nombre de la Universidad que represento, una subvención de ..... pesetas, para el curso académico 1989-90, para la adquisición de material inventariable, de entre el material que se detalla en el anexo IV, material no inventariable necesario, señalado en el Plan de Necesidades.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma y sello)

Documentos que se adjuntan:

Fotocopia del documento nacional de identidad (compulsada).
Certificado de acreditación.
Fotocopia del «Boletín Oficial». Nombramiento.
Anexos.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

ANEXO II

Don ....., como Rector magnífico de la Universidad de .....,

Certifico que por acuerdo del Consejo Rector de esta Universidad, el número de alumnos de primer curso, que se admitirán para el año académico 1989-90, es de:

		Incremento frente al curso 1988-89
F. Odontología	.....	.....
F. Estomatología	.....	.....
.....	.....	.....

Asimismo, certifico que tras los estudios realizados al coste por alumno para el año docente 1989-90 es el siguiente:

	Pesetas
F. Odontología:	
Coste de personal	.....
Coste de material	.....
Otros costes	.....
Total	.....

Número total de alumnos ..... coste/alumno ..... pesetas.

	Pesetas
F. Estomatología:	
Coste de personal	.....
Coste de material	.....
Otros costes	.....
Total	.....

Número total de alumnos ..... coste/alumno ..... pesetas.

	Pesetas
Otras enseñanzas:	
Coste de personal	.....
Coste de material	.....
Otros costes	.....
Total	.....

Número total de alumnos ..... coste/alumno ..... pesetas.

Y para que conste a todos los efectos, extiendo el presente certificado.
En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma y sello)

ANEXO III

El número de alumnos que han cursado estudios en la ..... de la Universidad de ....., en los últimos cursos es el siguiente. Estimando en consecuencia una previsión para el próximo.

Curso	1986-87			1987-88			1988-89			Previsto 1989-90		
	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												

Número máximo de alumnos posibles por curso, aun cuando por las causas que sean no se hayan matriculado en su totalidad.

Declaro que los datos que se menionan son rigurosamente fidedignos.

Curso	Año académico			
	1986-87	1987-88	1988-89	1989-90
Primero				
Segundo				
Tercero				
Cuarto				
Quinto				

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ANEXO IV.1

Universidad de .....

Plan de Inversiones

Esta Universidad, con destino a mejorar la calidad docente asistencial en la ....., ha realizado o va a efectuar las siguientes inversiones:

Inversión (En miles)	Cursos				Total
	1988-89	1989-90	1990-91	1991-92	
Obras					
Equipamiento					
Total					

El detalle de las inversiones a realizar se enumera a continuación:

Nota: En el supuesto de que una Universidad tuviese más de un Centro docente y solicitase subvención para los mismos, se rellenará un Plan de Inversiones para cada Centro.

ANEXO IV.2

Universidad de .....

Plan de Necesidades

El Plan de Necesidades que se enumera para la ....., en función de la demanda actual, y previsto para los próximos cursos académicos es, por este orden, el siguiente:

Material no inventariable aplicado directamente a la formación:

Otro material:

Nota: En el supuesto de que una Universidad tuviese más de un Centro directivo y solicitase subvención para los mismos, se rellenará un Plan de Inversiones para cada Centro.

(«BOE» 18-VII-1989)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Julia Acón Remacha, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de las sentencias dictadas por la Audiencia Territorial de Valladolid y la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo y de apelación, respectivamente, interpuesto por don José Barrientos García, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Joaquín Macías Llorente, sobre reconocimiento de nombramiento como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Braña Pino, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 21-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Pedro Albiac Lopiz, sobre recusación de un miembro del Tribunal de la oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad. («BOE» 21-VII-1989.)

Orden de 19 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Juan de Valdés», de Madrid. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 2 de junio de 1989 por la que se concede autorización definitiva y clasificación con carácter provisional al Centro privado de Bachillerato «Cole», de Lugo de Llanera-Llanera (Asturias). («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 9 de junio de 1989 por la que se rectifica la parte correspondiente a los datos identificativos de la de 5 de mayo de 1989, que concedía autorización definitiva al Centro privado de Bachillerato «Scal-Magalluf», de Sa Porrasa (Baleares). («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 21 de marzo de 1989 de corrección de errores de la Orden de fecha 3 de febrero de 1989, por la que se aprueba la transformación y clasificación del Centro privado «Liceo Oroquieta», de Madrid. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Cumbre», de Zaragoza. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid), a favor de la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima». («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 12 de mayo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Mahón (Baleares) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Pascual Calbo Caldés». («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 12 de mayo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Inca (Baleares) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Llorec María Durán». («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Distrito 2», de Aranda de Duero (Burgos). («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 3 de Cartagena (Murcia) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Carlos III». («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 12 de junio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado denominado «La Caixa», sito en Palma de Mallorca, calle Jerónimo Amengual, número 13. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 13 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento, a partir del próximo curso 1989-1990, al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Scal Magalluf», sito en Sa Porrasa-Calviá (Baleares). («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir los Institutos de Formación Profesional creados por desdoblamiento de otros por Real Decreto 720/1989, de 16 de junio. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se autoriza para impartir el Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Stoa-Liceo», de Madrid. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 29 de mayo de 1989 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de Zaragoza. («BOE» 22-VII-1989.)

Orden de 14 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «Premio Hermanos José y Fernando Serrano Súñer, Ingenieros», de Madrid. («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, del Jurado dictaminador, por la que se hace público el fallo de los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa para equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias. («BOE» 22-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación del Personal Investigador. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se adjudica el Premio «Antonio Machado». («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 169/1989, interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alicante, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de marzo de 1989, por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por la que se regulan los estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista. («BOE» 24-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, de ámbito no estatal. («BOE» 25-VII-1989.)

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Murcia. («BOE» 25-VII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Búho», de Badajoz. («BOE» 25-VII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por Real Decreto 723/1989, de 16 de junio. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan becas de Formación de Postgrado en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y se prorrogan becas del Programa de Especialización en la Agencia Espacial Europea. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Izco Navarro sobre titulación concordante o idónea. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se publica la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Real Decreto 1950/1985, de 11 de septiembre, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 3 de julio de 1989. («BOE» 25-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 13 de marzo de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alonso Segovia Zayas y otros. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 21 de abril de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Benito Suñen Ezquerra. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de junio de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de su presupuesto. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1989. («BOE» 26-VII-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de las Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito estatal. («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Segovia. («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 19 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Educación Preescolar denominado «Corchea», de Madrid. («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 18 de mayo de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «El Castillo», de Zamora, se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «La Vaguada». («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de una superficie de terreno necesaria para zona de recreo y complementaria del Instituto de Bachillerato «Gil y Carrasco» de Ponferrada (León). («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 19 de abril de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Madrid, barrio del Pilar, supermanzana 6, la denominación de «Dámaso Alonso». («BOE» 27-VII-1989.)

Orden de 4 de mayo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada II» (Madrid) la denominación de «La Serna». («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número. («BOE» 27-VII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se convoca una vacante de Académico de número en la medalla cuatro. («BOE» 27-VII-1989.)

Corrección de errores del Acuerdo de 21 de junio de 1989, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso, presentadas por las Universidades para el curso 1989-1990. («BOE» 27-VII-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad

1989

En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera



Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 14 de agosto de 1989 | Número 33

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1042

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1055

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Premios a programas educativos para ordenador.–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan premios a programas educativos para ordenador..... 1059

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centros de Enseñanzas Medias. Concurso.–Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se modifica la base sexta de la Resolución de 4 de abril de 1989, que convoca entre alumnos de Enseñanzas Medias un concurso nacional de trabajos sobre la «Presencia histórica y cultural de los judíos en España» 1061

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos universitarios 1062

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Corrección de erratas de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos entre la CICYT y la Generalidad Valenciana, para la concesión de ayudas del Programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones 1064

– Otra corrección de erratas de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas del Programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones 1064

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1065

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Estrella de Diego Otero Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Saco Sierra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Coronado Morales Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Remacha Gete Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Andrés Ramiro Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca María Ruiz Palma Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Santiago Fernández Puertas Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Isidro González García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Angeles Toajas Roger Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Consuelo de la Cuadra González-Meneses Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Escultura». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Noemí Martínez Díez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Ruiz Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Gómez Mendoza Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento, relación que comienza con don Carlos Miguel Revenga Sánchez. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Herrerías Pleguezuelos Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Ahumada Lara Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Lourdes Campos Gutiérrez Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Cabrera Torres Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Ferré Cano Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Molina Soriano Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Torres Cantero Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Zafra Cobo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Angel Blasco Carrascosa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Almela Orenga Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Capilla Lladró Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan A. Martínez Cerver Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Josep Costa Comelles Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Gómez Lopera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alberto Marín Sanchís Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Martín Riera Guasp Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José A. Sienra Lizcano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Mocholio Salcedo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Quirós García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 28-VII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo ofrecido en el concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 1989. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Javier Alvarado Planas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Administrativa. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Rita Montesdeoca Ortega Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Jesús Sánchez Blanco, Profesora titular de Universidad. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Herrera Rojas Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen Carranza Ruiz Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Díaz Rementería Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones, Facultad del Derecho, Moral y Política. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José Chávez de Diego Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 3 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel Sanz Domínguez Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Santiago González Escudero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Ramiro Varela Arias Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Espuny Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Germán Pérez Vargas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonzalo Sánchez Bernal Profesor titular de

Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña M. Eva Cid Castro. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Victoriana Herrador Morillo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Aplicada. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Martín Navarro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Aplicada. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que nombra a don Ignacio Mauleón Torres Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Fundamentos de Análisis Económico». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Cruz Izquierdo Sañudo Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Química Física». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Angeles de la Plaza Pérez Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Química Física». («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, nombrando Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña Carmelita González Rodríguez y otro. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Nicolás Castrillo Benito y otro. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad de «Química Física» a doña María Melia Rodrigo López. («BOE» 29-VII-1989.)

Orden de 27 de julio de 1989 por la que se adjudican los nuevos destinos provisionales al Profesorado en expectativa de destino que ha solicitado cambio de provincia, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden de 10 de mayo de 1989, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Aurelio Pérez Jiménez. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Tintoré Subirana Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonçal López Nadal Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Lloris Ruiz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Vicente García-Marcos Alvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Pediatría». («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Enrique Tormo Fayos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Segura Gomis Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Alicia Roca Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Josefa Marín Molina Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Raúl Dura Grimalt Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Mata Almela Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Angel Montes Hernando Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Julián Salt Llobregat Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan José Serrano Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 31-VII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para cubrir plazas en la sede central de INBAD y en sus Extensiones, comisionando a los Profesores de Bachillerato seleccionados por el curso 1989/1990. («BOE» 1-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se resuelve concurso público de méritos para intercambio «puesto por puesto» con Francia y Reino Unido de Profesores de Enseñanzas Medias y de Enseñanza Básica. («BOE» 1-VIII-1989.)

Orden de 27 de julio de 1989 por la que se adjudican los destinos del concurso para cubrir puestos de Educación Física en Centros públicos de Educación General Básica

dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, convocado en 14 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18). («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología» a doña María del Carmen Lastra González. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», Departamento de Ciencias Morfológicas, a don Miguel Angel Arévalo Gómez. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Josefa Marín Molina Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Emilio Checa Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael José Grilles Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joan Josep Baixauli Baixauli Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicent J. de Esteban Chapapria Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Mercedes Bonilla Salvador Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Ferrando Corell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Miguel Salavert Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Robles Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique de Madaria y Ruvira Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Miguel Valiente González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Amalia Martínez Muñoz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Andrés Martínez Iranzo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Pont Sanjuán Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ginés Benet Gilabert Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Psicología Social», Departamento de Psicología, a don Luis González Fernández. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», Departamento de Derecho Público, a don Agustín Tomás Sánchez de Vega García. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos González Boixo, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 1-VIII-1989.)

Orden de 18 de julio de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza, ya fallecido, don Plácido Vicente Simo Tomás, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Catedrático de Universidad don Juan Estruch Gibert y otros. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Profesores titulares de Universidad de don Buenaventura Bassegoda Hugas y otros. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Profesores titulares de Escuela Universitaria de don Joan Manuel Ballesta i Roig y otros. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento como Catedrática de Escuela Universitaria de la señora doña Amparo Tusón Valls. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María del Rosario Salinas Fernández Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don A. Luis González de Pablo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia de la Ciencia». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Patrocinio Rodríguez Jiménez y otros. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estratigrafía» a doña María Amelia Calonge García. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a doña Marion Reder Gadow y a don Francisco José Rubio Hernández. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Africa Martínez Alonso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Lucía Hernández-Tejero García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Bermúdez Castro Risueño Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Paleontología». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ramón Cacabelos García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Fisiología». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Alicia Vicente Royo S. Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Costas Costas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Ponce Marco Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 3-VIII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se prorrogan las Comisiones de servicio concedidas al amparo de la Orden de 10 de julio de 1985 a Profesores de Bachillerato, en Extensiones del INBAD. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia y se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia y se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 3 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio de 1989, que convocaba a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425 y 426. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 442, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la Cátedra del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la misma. («BOE» 28-VII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución de 23 de diciembre de 1988. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Unversidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocados por Resolución de 14 de marzo de 1989. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 14 de abril de 1987, que declaraba desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de profesorado de esta Universidad, convocados por Resoluciones de 22 de junio, 4 de octubre y 27 de octubre de 1988. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 29 de junio de 1989, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 29-VII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de la misma. («BOE» 29-VII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se rectifica la de 14 de junio de 1989, en la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de Profesores de Educación General Básica admitidos y excluidos al concurso para cubrir puestos de Educación Física en Centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, del Tribunal Calificador del concurso-oposición a una plaza de Profesor agregado de la Universidad Complutense, disciplina de «Empresa Audiovisual», por la que se convoca al opositor don Luis Ezcurra Carrillo para su presentación y comienzo de los ejercicios. («BOE» 31-VII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989, de corrección de errores a la de 14 de julio, de convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores de la de 14 de junio de 1989, que nombraba las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos a plazas de profesorado, convocados por Resoluciones de 22 de febrero y 31 de mayo de 1989. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-VII-1989.)

Orden de 18 de julio de 1989 por la que se prorrogan las Comisiones de Servicio para cubrir plazas vacantes en los Servicios Centrales para el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de los proyectos «Atenea» y «Mercurio», así como las de Monitores de dichos proyectos. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 24 de febrero de 1989. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 9 de mayo de 1989. («BOE» 1-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19). («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 8 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VIII-1989.)

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 26 de abril de 1989. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 29 de marzo de 1989. («BOE» 3-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se estiman los recursos de reposición de don Eduardo Camacho Cabrera y don Ricardo Jesús Sola Buil, eximiéndoles de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria. («BOE» 3-VIII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PREMIOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA ORDENADOR

Dentro del programa del Ministerio de Educación y Ciencia para la introducción de las nuevas tecnologías de la información en las Enseñanzas Básica y Media, se dedica especial atención a la creación de programas educativos para ordenador. Estimular el desarrollo e investigación de estos programas forma parte, además, del proceso general de innovaciones educativas que tienen como objetivo incrementar la calidad global del sistema educativo.

Por ello, esta Secretaría de Estado tiene a bien anunciar una convocatoria de premios, que se regirá por las siguientes bases:

Primera: Se convocan:

Un premio dotado con 2.000.000 de pesetas.
Diez premios dotados con 1.000.000 de pesetas.

Diez premios dotados con 500.000 pesetas, para programas educativos para ordenador dirigidos a la Educación Especial, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional o al Curso de Orientación Universitaria.

Segunda: Podrán presentar los trabajos tanto investigadores individuales como equipos interdisciplinares integrados por especialistas en el campo a que se refiera el programa y en informática. En todos los trabajos figurará un Director o responsable.

Tercera: Los trabajos que se presenten a esta convocatoria constarán de:

a) Una Memoria escrita en formato DIN-A4 donde se haga constar lo más exactamente posible, en el orden que se indica a continuación y en bloques separados:

Descripción del procedimiento y medios utilizados en su elaboración, especificando los problemas surgidos, así como las opciones y soluciones adoptadas, con una explicación razonada de todo ello.

Características especiales del «hardware» necesario para la utilización del programa: Memoria mínima, periféricos necesarios, tarjetas especiales, etc.

Exposición y descripción de las características técnicas necesarias para la utilización de los programas.

Especificación del nivel educativo y área o disciplina curricular a que va dirigido.

Descripción global del trabajo señalando aspectos didácticos del programa tales como la:

Exposición de los objetivos educativos que se pretenden.

Descripción de los contenidos.

Guía detallada para la utilización del programa por el Profesor.

Guía detallada para la utilización del programa por el alumno.

Dirección completa y teléfono del coordinador del proyecto.

b) El programa o conjunto de programas en soporte magnético de disquete/s de 5 1/4 ó 3 1/2 pulgadas, además de los restantes materiales (escritos, gráficos, audiovisuales, etcétera) que eventualmente lo constituyan, procurándose que en la medida de lo posible también estos materiales estén en soporte magnético de las características reseñadas.

Cuarta: Los trabajos podrán referirse tanto a desarrollos nuevos como a modificaciones de programas ya realizados por el equipo que los presenta, debiéndose señalar en este caso el programa original y las mejoras, especialmente las educativas que se han perseguido.

Quinta: Los elementos que se utilicen en el trabajo deberán tener las siguientes características técnicas:

Los programas podrán ejecutarse en cualesquiera de los equipos con que hasta la fecha han sido dotados los Centros participantes en el proyecto «Atenea».

El sistema operativo bajo el que se ejecuten será MS-DOS, en su versión 2.1 o superiores.

El arranque del programa será a través de un fichero AUTOEXEC.BAT.

Si por las características del programa se requiriera o fuera más adecuada la utilización de algún dispositivo especial (ratón, tableta gráfica, etc.), se hará constar explícitamente.

Sexta: Se valorarán especialmente:

Las peculiares aportaciones didácticas consecuentes al uso del ordenador en el aula.

La facilidad de uso y la existencia de una tecla de ayuda.

La existencia de ejemplos dentro del programa, sugiriendo posibles aplicaciones didácticas en el aula.

Séptima: Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, hasta el 15 de diciembre de 1989, presentándose por triplicado los

materiales a que se hace referencia en los apartados *a)* y *b)* de la base tercera de esta convocatoria, acompañados de un sobre con nombre y dirección. En los casos en que la documentación estuviera escrita en un procesador de textos, también se enviará este soporte magnético.

Octava: El concurso será fallado antes del 15 de febrero de 1990 por un jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.

Vicepresidentes:

El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

El Director del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación.

Vocales:

Un representante del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un experto en diseño de «software» designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un funcionario del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), que actuará como Secretario.

Un representante del Centro de Recursos para la Educación Especial.

El Jurado podrá recabar información adicional de los autores del proyecto.

Novena: Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como Director o responsable. Se entregarán también diplomas acreditativos a todos los miembros integrantes del equipo premiado.

Décima: Los títulos de los trabajos premiados serán dados a conocer públicamente en el tablón de anuncios del CIDE y comunicados directamente a los concursantes.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso.

Undécima: El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados en todos los ámbitos educativos públicos del territorio nacional, sin perjuicio, en su caso, de la propiedad intelectual de los autores.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1989.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

(«BOE» 19-VII-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS. CONCURSO

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 4 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hizo pública la convocatoria de un concurso nacional

entre los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias, para la presentación de trabajos sobre la «Presencia histórica y cultural de los judíos en España».

Dado que la distribución del material se ha retrasado en algún caso y con el fin de que ello no perjudique la participación en el concurso, se considera necesario prorrogar el plazo que la citada Resolución señalaba para la presentación de trabajos, modificando, en consecuencia, el texto de la base sexta, que queda redactado como sigue:

«Base sexta.–El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de noviembre de 1989. El fallo y la concesión de los premios se efectuarán antes del 31 de diciembre siguiente.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de julio de 1989.–El Secretario general técnico, *Juan A. Gimeno Ullastres.*

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Director general de Coordinación y de Alta Inspección.

(«BOE» 29-VII-1989.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, en sesión de 12 de julio de 1989, convocar becas destinadas a alumnos universitarios matriculados en el penúltimo curso de carrera con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución. El propósito de esta iniciativa es fomentar vocaciones para la carrera investigadora, propiciando que los becarios adquieran una experiencia temprana en Centros del propio Organismo y se inicien en el conocimiento de los métodos científicos de investigación.

Madrid, 19 de julio de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse, durante el mes de octubre de 1989, en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Acreditar estar matriculado en el penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores, ni tampoco estar o haber estado matriculado en cursos siguientes al penúltimo.

c) Acreditar una nota media de notable o superior en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.

III. *Dotación*

1. La dotación de las becas será de 15.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.
3. Cuando hayan de realizar estancias fuera del lugar del domicilio habitual se les abonarán los gastos de desplazamiento, según el plan que hayan de cumplir.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute es de doce meses, a partir del 1 de enero de 1990.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas de distinta naturaleza pero no con remuneraciones en concepto de salario o becas similares.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses, siempre que al terminar el año 1990 el becario mantenga una calificación media no inferior a notable y exista informe favorable del tutor asignado.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Memoria de unas 200 palabras, indicando las disciplinas científicas por las que se inclina el candidato y el orden de prelación.

d) Un sobre franqueado con la dirección del interesado.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo a propuesta de la Comisión Científica.

Actuará de Presidente el Director del Departamento de Post-Grado y Especialización del CSIC y de Secretario el Vocal más joven. En la selección se tendrán en cuenta los méritos de los candidatos y la posibilidad de atender sus preferencias en alguno de los Centros del CSIC. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia una relación ordenada de aquellos candidatos que considera merecedores de beca y la Junta de Gobierno del CSIC, oída la Comisión Científica, resolverá.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primero.–Mantener una estrecha colaboración con el tutor que se les asigne y aceptar el plan de trabajo que se les proponga, así como comprometerse a realizar los desplazamientos que se prevean, si ha lugar.

Segundo.–Cumplir el calendario de actividades derivado de lo anterior, el cual comprenderá un máximo de treinta horas mensuales. Esta dedicación podrá cumplirse a lo largo del año según el ritmo indicado o con mayor entrega durante períodos más cortos.

ANEXO II

Solicitud de Beca de Introducción a la Investigación

Instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la que conste lo siguiente:

Apellidos ..... Nombre .....
Fecha de nacimiento ..... Número de DNI .....
Domicilio familiar ..... Teléfono .....
Localidad ..... C. P. .....
Provincia ..... Domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar) ..... Teléfono .....
Localidad ..... C. P. ..... Provincia .....
Universidad .....
Facultad o Escuela .....

Memoria .....
.....
.....

..... a ..... de ..... de 1989.

Firmado .....

(«BOE» 31-VII-1989.)

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22565, norma 11.1, donde dice: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 17.3, *d)*, *f)* y *h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril].», debe decir: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d)*, *f)* y *h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril]».

(«BOE» 1-VIII-1989.)

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22567, norma I.11, apartado 11.1, en su último párrafo, donde dice: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnolo-

gía [artículo 7.º3, *d), f)* y *h)*, de la Ley 13/1983, de 14 de abril]», debe decir: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.º3, *d), f)* y *h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril])».

En la misma página, penúltimo párrafo, donde dice: «Madrid, 5 de julio de 1989.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos», debe decir: «Madrid, 5 de julio de 1989.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), Juan Manuel Rojo Alaminos».

(«BOE» 1-VIII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Real Decreto 944/1989, de 21 de julio, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental, la Escuela logroñesa «Musicarte» de Logroño (La Rioja). («BOE» 28-VII-1989.)

Real Decreto 945/1989, de 21 de julio, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental, la Escuela Municipal de Música de Barbastro (Huesca). («BOE» 28-VII-1989.)

Real Decreto 946/1989, de 21 de julio, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental, la Escuela de Música «Sirinx» de Salamanca. («BOE» 28-VII-1989.)

Orden de 4 de mayo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato Barrio de las Aguilas de Madrid, la denominación de «María de Molina». («BOE» 28-VII-1989.)

Orden de 17 de abril de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Móstoles la denominación de «Clara Campoamor». («BOE» 29-VII-1989.)

Orden de 18 de abril de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 11 de Valladolid la denominación de «Vega del Prado». («BOE» 29-VII-1989.)

Orden de 31 de mayo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Ciudad Real. («BOE» 31-VII-1989.)

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se concede autorización como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Centro de Estudios Plus Ultra», de Zaragoza. («BOE» 31-VII-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1989 por la que se dispone denegar la solicitud de acceso al régimen de conciertos formulada por don Luis Espina Cepeda, titular de la Fundación ECCA. («BOE» 31-VII-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1989. («BOE» 31-VII-1989.)

NOVEDAD

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION

288

ALFABETIZACION

1989
ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 46 09 - 759 49 18
Y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____
Domicilio _____
Población _____ Tel. _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º ..... Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléf. 449 77 00

actos administrativos

Año XX | Lunes 21 de agosto de 1989 | Número 34

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1070

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1075

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Función inspectora educativa.–Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección por la que se establece el procedimiento a seguir para la propuesta de prórroga a los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora educativa por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1986 1077

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio.–Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción y publicación del V Convenio Colectivo para Centros de Educación Universitaria e Investigación 1078

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1110

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de julio de 1989 por la que se resuelve concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en la sede central y extensiones del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD), en régimen de comisión de servicios. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Carmelo Pellejero Martínez y otros. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía», Departamento de Cirugía, a don Jaime Usabiaga Zarranz. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Gerente a don Miguel Angel Pavón de Paula. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Matilde Múzquiz Pérez-Seoane Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Emmanuela Sánchez Azcona Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes López-Amor García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ramón Alvarez Bautista en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Félix Angulo Rasco. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don José Luis Goñi Sein. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», Departamento de Derecho Público, a don Marcos Matías Fernando Pablo. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Ballester Gómez. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Constitucional», del Departamento Derecho Público y Teoría del Estado, a don Roberto Luis Blanco Valdés. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Gomis Martí Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Giménez Morell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Victoria Cano Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Eduardo José Gilabert Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Textil y Papelera», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jaime Pey Clemente Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Textil y Papelera», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Molina Pons Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal», adscrita al Departamento Ciencia Animal. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Emilio José Giménez Mas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Angel Vallejo Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan José Ferrer Gila Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Vidal Ruiz, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Miralles García, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos M. Dema Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Herráez Boquera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Vera Vera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Biotecnología. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Hernández Rocamora Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Casanova Colón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Nieves Martínez Alzamora, Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Alfonso Ruiz Miguel. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don Antonio José Machón Durango. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a doña María Jesús Vidal Domínguez, don Juan José Saénz Gutiérrez, doña Concepción Fidalgo Hijano y doña María Jesús Yagüe Guillén. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Isabel Toledo Muñoz. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Juan José Aragón Reyes. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Víctor Juan Rubio Franco. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Genaro Chic García Catedrático de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Historia Antigua», adscrito al Departamento de Historia Antigua. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Carvajal Salinas Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Diego Suárez Quevedo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Covadonga López Alonso Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Alberto Saura Ramos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Cruz Rodríguez Palanquex Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 28 de julio de 1989, complementaria de la de 16 de febrero de 1989, por la que se consideraban nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, con efectos de 1 de octubre de 1984, a los señores que se citan en virtud de auto dictado el 22 de diciembre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 27 de julio de 1989 por la que se corrigen errores observados en la Orden de 29 de mayo de 1989, y se adjudican destinos provisionales al Profesorado de Bachillerato que solicitó cambio de provincia. («BOE» 8-VIII-1989.)

Orden de 3 de julio de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a doña Glafira de la Hera Rodríguez, Maestra de Primera Enseñanza, procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 10-VIII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 30 de junio de 1989 por la que prorrogan las comisiones de servicio de plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en Centros españoles en el extranjero, concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en los concursos-oposición convocados por Ordenes de 21 de marzo de 1986 y 28 de marzo de 1988, para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de una plaza de Cuerpos Docentes convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de diciembre de 1988. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica», Departamento Ingeniería Mecánica y Materiales. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados opositores procedentes de concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de 1987 y 1986. («BOE» 7-VIII-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad. («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo del grupo A, mediante concurso de méritos en esta Universidad. («BOE» 8-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 23 de junio de 1989, que hacía pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados mediante Resolución de 9 de marzo de 1989. («BOE» 9-VIII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de junio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 9 de febrero de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 10 de marzo, y «Boletín Oficial del Estado» del 7). («BOE» 10-VIII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

FUNCION INSPECTORA EDUCATIVA

Por Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) se adscribió a la función inspectora educativa a los funcionarios de Cuerpos Docentes seleccionados en el Concurso de Méritos convocado por Orden de 25 de abril de 1986.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, punto 7, de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con la base 7.3 de la Orden de convocatoria, esta adscripción lo era por un período de tres años, susceptibles de renovación por otros tres.

Próximo a finalizar el primer período de adscripción y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Los funcionarios nombrados por Orden de 30 de septiembre de 1986 que deseen continuar en el ejercicio de la función inspectora, deberán presentar la solicitud de prórroga correspondiente en la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección antes del próximo día 8 de septiembre.

Segundo.–Para proceder a la valoración del trabajo realizado por estos funcionarios y, en su caso, a la propuesta de la prórroga correspondiente, se constituirá una Comisión presidida por el Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, y de la que formarán parte la Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación, tres Inspectores del Servicio Central y cuatro Inspectores del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa pertenecientes a los Servicios Provinciales, designadas por sorteo.

Tercero.–La valoración que debe realizar esta Comisión estará basada en los informes emitidos por los correspondientes Directores provinciales, según anexo de esta Resolución, y en el resultado de una entrevista que se celebrará con cada uno de los interesados, para la que serán citados oportunamente.

Esta Comisión podrá recabar de las Direcciones Provinciales cuantos datos complementarios considere oportunos.

Cuarto.–El sorteo público para la designación de los cuatro inspectores del CISAE, tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, calle Alcalá, 34, 5.ª planta.

Madrid, 11 de agosto de 1989.–El Director general, *Jordi Menéndez Pablo.*

Ilmos. Sres. Subdirectora general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, Subidrector general de Direcciones Provinciales y Directores provinciales.

ANEXO

Informe

1. Grado de cumplimiento de sus obligaciones como funcionario de la Administración del Estado.
2. Actuación profesional:

2.1 Relaciones con los Centros:

- Número y eficacia de las visitas (individuales y en equipo).
- Adecuación de los informes presentados.
- Relaciones con los distintos sectores de la Comunidad Escolar: Equipo directivo, Claustro de Profesores, Consejo Escolar, APAs, Asociaciones de Alumnos, Administraciones locales, etc.

2.2 Grado de integración en la Dirección Provincial:

a) Integración en el Servicio de Inspección:

- Trabajo en equipo.
- Participación en grupos de trabajo.
- Actuaciones internivelares.
- Cargos desempeñados (Inspector Jefe, Coordinador, etc.).

b) Relación con la Unidad de Programas Educativos.
c) Relación con otras Unidades de la Dirección Provincial.

2.3 Actuaciones especiales encomendadas.

3. Consideraciones a tener en cuenta sobre aspectos significativos de su actuación.

El presente Informe se cumplimentará teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios para la organización provisional de los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación de 27 de enero de 1986, los Planes de Actuación de los cursos 1986-1987 y 1987-1988 y la Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de 15 de noviembre de 1988, que aprueba el Plan de Actuación del Servicios de Inspección Técnica de Educación para el curso 1988-1989.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIO

Visto el texto del V Convenio Colectivo para Centros de Educación Universitaria e Investigación, que fue suscrito con fecha 14 de junio de 1989, de una parte, por la CECE, en representación de las Empresas del sector, y de otra, por los Sindicatos FETE-UGT, FSIE, CC.OO. y USO, en la de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1989.–El Director general, *Carlos Navarro López.*

V CONVENIO DE AMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION

PREAMBULO

El presente Convenio se concierta entre **CECE** en representación de la Patronal, y las Centrales Sindicales **FETE-UGT, FSIE, CCOO y U.S.O.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: AMBITOS

ARTICULO 1º: El presente Convenio es de aplicación en todo el ámbito territorial del Estado Español.

Quedan excluídas como materias de negociación, en convenios de ámbito inferior, las que se especifican en este Convenio.

ARTICULO 2º: El presente Convenio afecta a todo el personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios en Centros de Educación Universitaria y de Investigación sin finalidad de lucro.

Quedan excluídos del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) Los reseñados en los artículos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores y los que desempeñen funciones de Director Gerente, Administrador General y equivalente.

b) Los graduados -becarios o no- que se inicien en la Investigación y la docencia bajo la Dirección de los profesores, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos propios de cada Centro.

c) Los alumnos que participan en las tareas de los distintos departamentos o servicios, aunque disfruten de beca-colaboración o alguna otra beca análoga.

d) Los profesionales que en el campo de su especialidad colaboran en las tareas universitarias, cualesquiera que estas sean siempre que no constituyan su tarea principal.

e) El personal titulado o auxiliar contratado para la realización de proyectos de investigación concertados con el Ministerio de Educación y Ciencia o con otras entidades públicas o privadas, cuya retribución y demás condiciones de trabajo se ajustarán estrictamente a las establecidas por los organismos patrocinadores de dichos proyectos.

f) Los Profesores que al llegar a los 65 años se jubilen y continúen colaborando con los Centros al amparo de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56.

ARTICULO 3º: Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Sus efectos económicos se aplicarán desde el 1º de Enero de 1.989.

La duración de este Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 1.990, sin perjuicio de la actualización de las condiciones económicas que se efectuará con efecto de 1º de Enero de 1.990.

ARTICULO 4º: En los Convenios de ámbito inferior, que pudieran negociarse a partir de la firma de este Convenio, se excluirán de la negociación; retribuciones salariales, clasificación de categorías profesionales, jornada y vacaciones, finalizado obligatoriamente su ámbito temporal el 31 de Diciembre de 1.982, a menos que exista prórroga.

Estas condiciones restrictivas se mantendrán en los Convenios que puedan renegociarse, excepción hecha de la jornada de trabajo, que podrá mantenerse la del Convenio pactado anteriormente.

Quedan excluídos de la aplicación de este artículo aquellos Convenios de ámbito inferior que se hubieran venido negociando y publicando con anterioridad al 19 de junio de 1.982, y sus sucesivas renegociaciones.

CAPITULO II

DENUNCIA, REVISION Y PRORROGA DEL CONVENIO

ARTICULO 5º: El presente Convenio se prorrogará de año en año, a partir del 31 de Diciembre de 1.990, por tácita reconducción, si no mediase expresa denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de un mes al término de su período de vigencia, o al de cualquiera de sus prórrogas.

ARTICULO 6º: No obstante lo anterior, las condiciones económicas, en su caso, serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del 1 de Enero de cada año de prórroga.

ARTICULO 7º: Denunciado el Convenio, las partes firmantes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga.

CAPITULO III

COMISION DE VIGILANCIA DEL CONVENIO

ARTICULO 8º: Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación, mediación y arbitraje del cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuídas a las entidades administrativas y judiciales correspondientes.

ARTICULO 9º: La Comisión Paritaria estará integrada por las organizaciones empresariales y sindicales que firman este Convenio.

La Comisión estará constituida por un miembro de cada Central firmante con voto cualificado, en función de la representatividad oficial de las mismas, y un número igual de representantes de la parte empresarial.

ARTICULO 10º: La Comisión Paritaria será única para todo el Estado y se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite la mayoría de una de las partes.

En convocatoria extraordinaria, la parte solicitante especificará por escrito, con una antelación mínima de cinco días, el Orden del Día, el lugar y fecha de la reunión. Sólo en caso de urgencia, reconocida por ambas partes, el plazo podrá ser inferior.

CAPITULO IV: ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 11º: La disciplina, jerarquía y organización del trabajo se ajustarán a los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, y a los usos y costumbres universitarias propias de este tipo de Centros. La aplicación de lo dispuesto respecto de las Universidades con facultad de colación de grados, será sin perjuicio de lo establecido en sus Estatutos.

TITULO II

Del personal

CAPITULO I: CLASIFICACION

SECCION PRIMERA: Clasificación de Centros

ARTICULO 12º: A los efectos del presente Convenio, los Centros se clasifican en:

a) Escuelas Universitarias.
b) Centr5os Universitarios.

SECCION SEGUNDA: Clasificación del personal

ARTICULO 13º: El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, se clasifica en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

Grupo I: Personal docente: Comprende las siguientes categorías:

a) Profesor Titular.
b) Profesor Agregado.
c) Profesor Adjunto.
d) Profesor Auxiliar o Ayudante.

Así mismo y teniendo en cuenta la diversidad de los Centros afectados por el presente Convenio y que en muchos de ellos se imparten enseñanzas de distinto grado, podrán existir otras categorías docentes de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos y Reglamentos propios de cada Centro.

Por las especiales características de los Centros de Educación Universitaria e Investigación, los cargos de gobierno tales como Decano, Director, Subdirector, Jefe de Estudios, Jefe de Departamento y Secretario, no se considerarán categorías profesionales, sino cargos temporales cuyos titulares serán nombrados y cesarán en el desempeño de sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos o Reglamentos de los Centros respectivos.

En los Centros donde el Jefe de Departamento se considere categoría profesional, se respetarán los derechos adquiridos.

Grupo II: Personal no docente: Comprende los subgrupos y categorías siguientes:

Subgrupo 1º.- Personal titulado

a) Titulado de grado superior: Licenciados, Ingenieros, Arquitectos Superiores.

b) Titulados de grado medio: Ingeniero o Arquitecto Técnico, Perito, Aparejador, Ayudante Técnico Sanitario, Asistente Social, Graduado Social, etc...

Subgrupo 2º.- Personal de investigación.

a) Investigador.
b) Colaborador científico.
c) Ayudantes de Biblioteca, de Laboratorio y Oficiales de 2ª de Taller.
d) Aspirantes.

Subgrupo 3º.- Personal Administrativo

1.- Administración y oficinas

a) Jefe Superior.
b) Jefe de Sección.
c) Jefe de Negociado.
d) Subjefe de Negociado.
e) Oficial de 1ª.
f) Oficial de 2ª.
g) Auxiliar.
h) Aspirante.
i) Intendente.

2.- Proceso de Datos

a) Analista.
b) Programador.
c) Operador.
d) Perforista-Grabador.

Subgrupo 4º .- Personal Subalterno

a) Conserje.
b) Ordenanza, bedel o portero.
c) Botones.
e) Personal de limpieza.
f) Telefonista.

Subgrupo 5º.- Personal de Servicios Auxiliares

a) Encargado de Servicios Auxiliares.
b) Conductor.
c) Mozo de servicio.
d) Camarero de Bar.
e) Jardinero.
f) Pinche o Aprendiz.
g) Oficial de 1ª de Servicios Auxiliares.
h) Oficial de 2ª de Servicios Auxiliares.
i) Ayudante de Servicos Auxiliares.
j) Personal no cualificado.
k) Auxiliar de Librería y Reprografía.

Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener previstas todas ellas si el volumen de la actividad del Centro y sus necesidades no lo requieren y las Disposiciones Legales vigentes no lo exigen. Las definiciones correspondientes a las mencionadas categorías son las que se reflejan en el apéndice I de este Convenio.

La posesión de títulos o diplomas académicos no modifica por sí la categoría laboral de quienes los ostentan o posean.

SECCION TERCERA:

Clasificación del personal por razón de su permanencia

ARTICULO 14º: El personal, afectado por el presente Convenio, se entenderá contratado por tiempo indefinido, sin más excepciones, que las indicadas en los artículos siguientes y aquéllas establecidas por la Ley y teniendo en cuenta las condiciones específicas del sector.

ARTICULO 15º: El personal admitido en el Centro, sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo, una vez transcurrido el período de prueba.

ARTICULO 16º: Es personal interino, el contratado para sustituir personal fijo con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que, en el contrato de trabajo, se especifique el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

ARTICULO 17º: Es personal eventual, el que se contrata por los Centros para realizar trabajos esporádicos y ocasionales, de duración limitada, por razones transitorias y circunstanciales.

Las materias optativas, cursos monográficos de doctorado, seminarios, etc. por no tener carácter permanente, han de ser objeto de contratación eventual.

ARTICULO 18º: Personal contratado a tiempo determinado, es el contratado para un período de tiempo prefijado. En los supuestos de prórroga de los contratos de esta modalidad, será preciso el común acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo. En caso de ser personal docente que imparta enseñanza reglada, quedará como personal fijo si se prorroga su contrato o existe nueva contratación antes de tres meses.

ARTICULO 19º: Todos los trabajadores pasarán automáticamente a la condición de fijos si transcurrido el plazo determinado en el contrato, continuan desarrollando sus actividades sin haber existido nuevo contrato o prórroga del anterior.

CAPITULO II

CONTRATACION, PERIODO DE PRUEBA, VACANTES Y CESES DEL PERSONAL

ARTICULO 20º: El ingreso del personal comprendido en este Convenio tendrá lugar por libre contratación entre el trabajador y el titular del Centro.

ARTICULO 21º: a) Todo el personal fijo de nuevo ingreso quedará sometido, salvo pacto en contrario, al período de prueba que para su categoría profesional se establece en este Convenio.

La duración máxima del período de prueba será de cuatro meses para el personal docente y un mes para el personal no docente.

b) Durante el período de prueba, tanto el trabajador como el titular del Centro podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

c) Terminado el período de prueba el trabajador pasará a formar parte de la plantilla del Centro, computándose, a todo los efectos, dicho período.

ARTICULO 22º: Al personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición se le computarán los días trabajados como válidos, para el período de prueba y para la antigüedad en el Centro.

ARTICULO 23º: Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito, quedándose un ejemplar cada parte contratante y los restantes los organismos competentes.

A solicitud del trabajador, su ejemplar deberá llevar el enterado de los representantes sindicales en el Centro.

ARTICULO 24º: **Vacantes**

1.- Personal docente.

Las vacantes que se produzcan en las categorías superiores del Grupo I, "Personal docente", serán cubiertas preferentemente entre el personal de categorías inferiores del mismo Grupo, combinando la capacidad y aptitud con la antigüedad en el Centro.

De no existir, a juicio del Titular del Centro, personal idóneo, dichas vacantes podrán ser cubiertas libremente por el Centro.

Los Profesores Adjuntos de las Escuelas Universitarias serán promovidos automáticamente a la categoría de Profesores Agregados una vez cumplidos tres años de servicio en dicha categoría. De no existir vacante, continuarán como Adjuntos pero con la retribución de Agregados.

2.- Personal administrativo

Las vacantes que se produzcan en las categorías superiores del personal administrativo serán provistas en base a los siguientes criterios:

a) Las de Jefe de Administración, de Secretaría o las de Intendente, serán de libre designación del titular del Centro.

b) Las de Jefe de Negociado, mediante dos turnos alternos:

• Antigüedad, previa prueba de aptitud entre Oficiales.

• Elección del Centro previa prueba de aptitud entre Oficiales y Auxiliares.

c) Los Auxiliares, con cinco años de servicios en la categoría, ascenderán a Oficiales, y de no existir vacante, continuarán como Auxiliares, con la retribución de Oficial.

d) Los aspirantes, con más de dos años de servicio en el Centro, pasarán automáticamente a ocupar la plaza de Auxiliares al cumplir dieciocho años.

3.- Personal subalterno y de Servicos Auxiliares.

Las vacantes que se produzcan entre este personal serán provistas con arreglo a los siguientes criterios.

a) Las vacantes de Conserje serán cubiertas por el Centro entre Ordenanzas y Porteros por orden de antigüedad en el servicio, siempre que al que pudiera corresponder el puesto por este sistema reuniera las condiciones necesarias y las aptitudes precisas para el desempeño de dicho cargo.

b) Los Botones con más de dos años de servicio en el Centro, pasarán, al cumplir dieciocho años a la categoría de Ordenanza, si existiera vacante. De no haberla, continuarán de Botones, incrementándose su retribución con el 50% de la diferencia que exista entre la que percibía como Botones y la que les hubiera correspondido de pasar a ordenanza.

c) Las no especificadas en los dos apartados anteriores se cubrirán entre el personal subalterno y de servicios auxiliares combinando la capacidad y aptitud con la antigüedad en el Centro.

ARTICULO 25º: La composición de los tribunales que juzguen las pruebas de aptitud estarán presididos por representantes del Centro y por representantes sindicales de los trabajadores. La composición de dicho tribunal será paritaria.

ARTICULO 26º: Plazas a extinguir

Las plazas correspondientes a las categorías profesionales a "extinguir" quedarán automáticamente amortizadas cuando la relación

laboral de sus titulares con el Centro queden definitivamente resueltas, cualquiera que sea la causa de la resolución.

ARTICULO 27º: Ceses

a) El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio al Centro, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del titular de la misma por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Personal docente y titulado no docente: 1 mes.

Resto del personal: 15 días.

b) El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de pre-avisar con la indicada antelación, dará derecho al Centro a descontarle de la liquidación el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el pre-aviso.

c) Si el Centro recibe en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite del número de días del pre-aviso.

ARTICULO 28º: El cese del personal "no fijo" tendrá lugar, sin necesidad de pre-aviso y sin derecho a indemnización, al finalizar su contrato de trabajo salvo disposición legal en contrario.

a) El del personal eventual tendrá lugar al finalizar el contrato por expiración del plazo convenido o a la terminación de la tarea o servicio específico que determina aquél.

Si al término del contrato no cesara el trabajador eventual y continuare prestando servicio en el Centro, se convertirá en fijo.

b) El del personal interino tendrá lugar cuando se reintegre el titular a quien sustituye el trabajador interino.

Desaparecida la causa que motivó la interinidad, por concurrir la circunstancia expuesta en el párrafo anterior o por que se extinguiera el contrato de trabajo del titular sustituido, si el interino continuare prestando servicios se convertirá en fijo.

TITULO III

Retribuciones

ARTICULO 29º: 1.- Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio son las establecidas en las tablas salariales y en el articulado del mismo. Serán abonadas por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y en la jornada laboral. Dichas retribuciones se entienden brutas, practicándose de ellas los descuentos procedentes por razón de impuestos y Seguridad Social u otros regímenes de previsión obligatoria.

2.- Las condiciones económicas pactadas en este Convenio son compensables y absorbibles por cualquier cantidad superior en conjunto y cómputo anual, se vengan percibiendo. Así mismo, las cantidades que se fijen en cualesquiera disposiciones legales o convencionales se entienden absorbibles y compensables en conjunto y cómputo anual con las pactadas en este Convenio, o que se vengan percibiendo.

ARTICULO 30º: 1.- El sueldo mensual para cada una de las categorías es el que se indica en el apéndice "Tablas Salariales".

2.- Las cantidades que figuran en dicho apéndice corresponden a las jorandas anuales que para las diferentes categorías se pactan.

3.- Todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio disfrutará de los siguientes complementos salariales:

a) Antigüedad: Por cada trienio perfeccionado, el trabajador tendrá derecho al complemento de antigüedad que se indica en las Tablas, no pudiendo exceder el mismo de los topes señalados en el Estatuto de los Trabajadores. El importe de cada trienio comenzará a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente al de su vencimiento.

b) Complementos periódicos superiores al mes: una paga extraordinaria en el mes de junio, otra en navidad y una tercera que se hará efectiva anates de finalizar el curso a que corresponda. La cuantía de cada una de ellas será la de una mensualidad de sueldo y antigüedad. Las tres pagas podrán prorratearse, de mutuo acuerdo, entre los doce meses.

ARTICULO 31º: 1.- Son horas extraordinarias las que se realicen por encima de la jornada máxima legal.

2.- El módulo para la determinación de la hora ordinaria se obtiene dividiendo el sueldo base más el complemento de Convenio, más los trienios

acumulados, multiplicado todo ello por quince pagas, entre el número de horas anuales de trabajo efectivo.

La cantidad así resultante, incrementada en el 75% legalmente establecido determinará el valor de la hora extraordinaria.

3.- En función de las causas que las determinan, las horas extraordinarias se dividen en tres grupos:

a) Son horas extraordinarias de fuerza mayor o perentoria necesidad las que se efectuan para evitar o reparar siniestros, averías que impidan o dificulten gravemente las normales actividades, y otras calamidades extrarodinarias. Su realización será obligatoria y su número no se tendrá en cuenta respecto a los límites máximos autorizados.

b) Se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos o trabajos imprevistos, períodos punta de producción (como admisión de alumnos, matrículas, etc...) ausencias imprevistas, cambios de turno, y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad académica (como actos académicos, congresos, jornadas o reuniones científicas, etc...).

c) Se consideran horas extraordinarias habituales las que no respondan a los supuestos de horas extraordinarias de fuerza mayor o estructurales, contempladas en los apartados anteriores.

TITULO IV

REGIMEN ASISTENCIAL

CAPITULO I

MEJORAS SOCIALES

ARTICULO 32º: Los Centros proporcionarán al personal subalterno y al profesional técnico que presta sus servicios en tallares o laboratorios ropa de trabajo, siempre que lo necesiten y como máximo una vez al año.

ARTICULO 33º: Se concederá a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio un premio de jubilación que se hará efectivo en el momento de producirse la misma y siempre y cuando hubiese cumplido 15 años de antigüedad en el Centro. El citado premio consistirá en el importe correspondiente a tres

mensualidades y una mensualidad más por cada 5 años que excedan de los 15 primeros, hasta cumplir la edad de 65 años.

ARTICULO 34º: Todo trabajador afectado por el presente Convenio tendrá derecho a plaza gratuita para sí y para sus hijos en el centro donde presta sus servicios.

Caso de que el solicitante no fuese el trabajador del propio Centro en el que solicita la plaza gratuita se establecerá un límite del 3% del alumnado de cada Facultad o Escuela.

La gratuidad mencionada afectará únicamente a los cursos ordinarios.

Los trabajadores, caso de cumplir las condiciones señaladas por la convocatoria, ejercitarán el derecho de dolicitud de ayudas al estudio sea cual sea la entidad convocante. Si les son concedidas reintegrarán al Centro las cantidades percibidas.

Los cónyuges que a la entrada en vigor del presente Convenio viniesen disfrutando de enseñanza gratuíta mantendrán su derecho hasta la finalización de sus estudios.

El beneficio de enseñanza gratuíta previsto en el presente artículo se aplicará en proporción a la dedicación salvo en aquéllos supuestos en que la dedicación al centro sea la única actividad remunerada del trabajador.

ARTICULO 35º: Todas las personas afectadas por el presente Convenio tendrán derecho a una revisión médica básica anual, que los Centros deberán facilitar sin coste para los trabajadores, y que tendrá carácter voluntario para éstos.

ARTICULO 36º: Todos los Centros deberán contratar pólizas de seguro que garanticen la cobertura de accidentes y responsabilidad civil del personal docente en régimen de dedicación exclusiva, plena y semiplena, y del no docente con contrato de más de la mitad de la jornada normal. Deberán estar en vigor durante el período de vigencia del presente Convenio, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las organizaciones firmantes.

La CECE será la tenedora y depositaria de las pólizas correspondientes a sus Centros afiliados.

La contratación de las citadas pólizas no será exigible a aquellos Centros que ya las tuvieran establecidas con anterioridad al presente Convenio, siempre que las prestaciones sean iguales o superiores a las contempladas en el mismo.

ARTICULO 37º: En cuanto a los Derechos Sindicales se estará a la legislación vigente, siendo exclusivamente de aplicación para los Centros a que afecta el presente Convenio, los siguientes pactos:

a) A requerimiento escrito de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos firmantes de este Convenio, los Centros podrán descontar en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente, para su abono a la entidad que señale.

b) Se garantizará el derecho que los trabajadores del Centro tienen a reunirse en Asamblea en el mismo Centro, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes y servicios y, en todo caso de acuerdo con la legislación vigente.

c) Los Delegados Sindicales con cargos a nivel estatal de Centrales implantadas en el sector a este mismo nivel, que se mantengan como trabajadores en activo en algún Centro y hayan sido designados como miembros de la Comisión Negociadora (y siempre que su Centro sea del sector afectado por la negociación o arbitraje), previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para participar en negociaciones de futuros Convenios o en las sesiones del Comité Paritario de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

d) Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Tanto los miembros del Comité de Empresa como los Delegados del Personal, tendrán todas las garantías expresadas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

f) Para facilitar la actividad sindical a nivel de Empresa, provincia, región, autonomía o Estado, se podrán promover por las organizaciones sindicales la acumulación de horas en un miembro de las mismas, sea o no delegado o miembro del Comité de Empresa, por cesión del crédito suficiente de horas, de miembros o Delegados, pertenecientes al mismo Sindicato, en una o varias Empresas.

TITULO V

ENFERMEDAD-PERMISOS-JORNADA-VACACIONES-EXCEDENCIAS Y JUBILACIONES

CAPITULO I

ENFERMEDAD-PERMISOS

ARTICULO 38º: En los supuestos de incapacidad laboral transitoria y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar el 100% de la rétribución mensual ordinaria que le corespondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales. En caso de continuar la incapacidad se abonará un mes más, si tiene consolidado un trienio de antigüedad.

ARTICULO 39º: La mujer que esté en situación de incapacidad laboral transitoria a causa de embarazo, recibirá el complemento necesario hasta completar el 100% de su retribución salarial total. Distribuirá a su opción los días de suspensión de contrato que la legislación vigente le concede.

ARTICULO 40º: El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) Hasta 3 días en caso de nacimiento, fallecimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento el plazo será de cinco días.

c) 1 día por traslado del domicilio habitual.

d) 1 día por boda de un hijo o hermano.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido, en más del 20% de las horas laborales, en un período de 3 meses, podrá pasar el Centro al trabajador afectado a la situación

de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el Centro.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términosw establecidos legalmente y en este Convenio.

ARTICULO 41º: Todo el personal podrá solicitar hasta 15 días de permiso sin sueldo por año que deberá serle concedido si se hace con un preaviso de 15 días.

ARTICULO 42º: Para los cursos de perfeccionamiento, el permiso del párrafo anterior será con derecho a retribución, siempre y cuando se cunete con la aprobación del Centro. En caso de que el trabajador disfrutara de beca, el Centro abonará tan sólo la diferencia entre el importe de ésta y el salario del trabajador.

ARTICULO 43º: Cuando sea el Centro quien proponga cursos de perfeccionamiento, el personal asistente dispondrá del tiempo necesario para asistir a los mismos con derecho a la percepción íntegra de los haberes salariales.

ARTICULO 44º: El personal contratado podrá solicitar la asistencia a cursos de su especialidad o de técnicas educativas. La Dirección del Centro, a la vista de las prioridades de atención al alumnado, podrá establecer una adecuada concesión de permisos.

En caso de ser varias las solicitudes se decidirá con arreglo a las necesidades del Centro, a los méritos de antigüedad y al período transcurrido sin solicitar este permiso por el interesado.

El personal que asista al cursillo, y para común enriquecimiento, comunicará en seminarios o informes las ideas y conclusiones obtenidas.

Los Centros que tengan a su servicio trabajadores que realicen estudios para la obtención de un título profesional, concederán a los mismos, sin perjuicio de su retribución, las licencias necesarias para que puedan concurrir a los exámenes, previa justificación de los interesados de tener formalizada la matrícula para tales estudios y la justificación, asimismo, de haber concurrido a éstos.

ARTICULO 45º: Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Dicho período no podrán disfrutarlo simultáneamente los dos cónyuges. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal, en media hora, con la misma finalidad.

CAPITULO II

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 46º: El total de horas de trabajo semanal del personal docente será, como máximo, el siguiente:

a) Dedicación exclusiva: El régimen de dedicación exclusiva supone una prestación de 40 horas semanales, de las cuales 10 se destinarán a preparación, 18 a la atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc... El resto del tiempo se dedicará a las tareas de gobierno y demás actividades universitarias, de acuerdo con los distintos planes de estudio y sistemas pedagógicos adoptados por los distintos Centros. El régimen de dedicación exclusiva comporta la prohibición de realizar cualquier tipo de trabajo fuera del Centro, salvo que éste lo autorice por escrito.

Cuando las necesidades docentes del Centro lo requieran de mutuo acuerdo, se prestarán dos horas más de atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc.., debiendo abonarse un complemento del 50% del valor de una hora calculada como cociente entre el salario anual y el cómputo anual de horas de trabajo.

b) Dedicación plena: El régimen de dedicación plena supone una prestación de 30 horas semanales, de las cuales 8 se destinarán a preparación, 16 a la atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc. El resto del tiempo se dedicará a tareas de gobierno y demás actividades universitarias, de acuerdo con los distintos planes de estudio y sistemas pedagógicos adoptados por los distintos Centros.

Cuando las necesidades docentes del Centro lo requieran, de mutuo acuerdo, se prestarán dos horas más de atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc.... debiendo abonarse un complemento del 50% del valor de una hora calculada como cociente entre el salario anual y el cómputo anual de horas de trabajo.

c) Dedicación semiplena: El régimen de dedicación semiplena supone una prestación de 20 horas semanales, de las cuales 5 se destinarán a preparación, 10 a la atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc... El

resto del tiempo se dedicará a tareas de gobierno y demás actividades universitarias, de acuerdo con los distintos planes de estudio y sistemas pedagógicos adoptados por los distintos Centros.

Cuando las necesidades docentes del Centro lo requieran, de mutuo acuerdo, se prestará una hora más de atención directa a los alumnos en grandes y pequeños grupos, seminarios, atención individualizada, etc... debiendo abonarse un complemento del 50% del valor de una hora calculada como cociente entre el salario anual y el cómputo anual de horas de trabajo.

d) Dedicación parcial: El régimen de dedicación parcial tendrá la jornada y obligaciones que se establezcan por cada Centro o se pacten individualmente.

ARTICULO 47º: a) El promedio de horas de trabajo semanales de todo el personal no docente será de 40 horas, disfrutando cada dos semanas de un sábado libre. En caso de que este descanso, por razones de organización del trabajo, no pudiera tener lugar en sábado, se disfrutará en otro día de la semana, y en todo caso de acuerdo con el cómnputo anual previsto en el artículo siguiente.

b) Todo el personal reducirá su jornada a treinta y cinco horas semanales en forma continuada durante treinta días naturales consecutivos a distribuir según las peculiaridades de cada Centro durante el período estival. Durante ese período se podrán establecer turnos para que los distintos Servicios queden atendidos. A petición del Comité de Empresa, esta jornada se efectuará de lunes a viernes.

c) Atendiendo en lo posible a las conveniencias del personal y respetando siempre la jornada máxima, los horarios de trabajo del profesorado y personal no docente estarán subordinados a las necesidades docentes e investigadoras y, en consecuendia, podrán ser revisados para ajustarlos a los planes que establezcan los Centros al distribuir y coordinar las clases teóricas y prácticas de acuerdo con los planes de estudio vigentes, el número de alumnos, las aulas, seminarios y laboratorios disponibles, el desarrollo de los programas de investigación y las demás actividades culturales y formativas propias del quehacer universitario.

d) Todo el personal podrá disfrutar, en el intermedio de su trabajo, de un descanso de quince minutos.

ARTICULO 48º: El número de horas de trabajo efectivo (descontadas vacaciones, descanso intermedio diario, etc...) a que corresponden las retribuciones que figuran en

el presente Convenio, en cómputo anual, serán, para el año 1.989, las que a continuación se especifican:

a) Personal docente.
1.- Con dedicación exclusiva: 1.615.
2.- Con dedicación plena. : 1.213.
3.- Con dedicación semiplena: 791.

b) Personal no docente : 1.654.

CAPITULO III

VACACIONES Y PERMISOS

ARTICULO 49º: Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a un mes completo de vacaciones al año. En el caso de nuevo ingreso o baja, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, el personal docente disfrutará las mismas vacaciones que las que disfruten los alumnos según disponga el calendario escolar en Navidad y Semana Santa. El personal no docente disfrutará de nueve días naturales en Navidad y seis en Semana Santa, si bien los Centros podrán establecer turnos entre el personal, al efecto de mantener el servicio en los mismos, no considerándose extraordinario el trabajo realizado en tales turnos.

Todo el personal de estos Centros disfrutará de un día más de vacación al año de los señalados como laborables por el calendario escolar.

Durante un mes al año que coincidirá con el período estival, el personal docente, hasta un 15% de la plantilla, y a partir de dedicación semiplena podrá solicitar permiso retribuido para la ejecución de proyectos de investigación o tesis doctorales, pudiendo los Centros conceder este permiso en función del interés científico de los temas de los trabajos a realizar. La concesión de este permiso implicará la percepción integra de las retribuciones.

CAPITULO IV

EXCEDENCIAS

ARTICULO 50º: La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa.

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de

su vigencia, se concederá, previa comunicación escrita al Centro, en los siguientes supuestos:

a) Por designación o elección para cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Por enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria, y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

c) Por la prestación del servicio militar o sustitutivo, durante el tiempo mínimo obligatorio de duración de éste.

d) Por el ejercicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior, siempre que la Central Sindical a que pertenezca el trabajador, tenga representatividad legal suficiente en el sector de la enseñanza privada.

e) Para atender a un familiar gravemente enfermo, dentro del primer grado de consanguinidad, siempre que la gravedad esté debidamente acreditada. En todo caso no podrá ser superior a doce meses.

ARTICULO 51º: El trabajador con excedencia forzosa deberá reincorporarse en el plazo máximo de treinta días naturales a partir del cese en el servicio, cargo o función que motivó su excedencia, excepto los incluidos en el apartado c) del artículo anterior, para los que el plazo máximo de reincorporación será de dos meses.

ARTICULO 52º: La excedencia voluntaria es la solicitada por el trabajador que tiene al menos un año de antigüedad en el Centro y no ha disfrutado de excedencia durante los cuatro años anteriores.

Deberá solicitarla por escrito con la mayor antelación posible.

De ser concebida, empezará a disfrutarse dentro de los meses de julio y agosto, salvo acuerdo en contrario.

ARTICULO 53º: El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de un año y un máximo de cinco.

El trabajador con excedencia voluntaria conserva el derecho preferente al reingreso en el Centro, en las vacantes de igual categoría que se produjeran, siempre que hubiese manifestado, por escrito, su deseo de reingreso, antes de caducar el período de excedencia.

El trabajador tendrá derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán

derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

ARTICULO 54º: Si la concesión de la excedencia voluntaria fuese motivada por disfrute de beca, viajes de estudio, o participación en cursillos de perfeccionamiento, propios de la especialidad del trabajador, se le computará la antigüedad durante dicho período de excedencia así como el derecho de reincorporarse automáticamente al puesto de trabajo, al que deberá reintegrarse en el plazo máximo de siete días.

Si la concesión de excedencia voluntaria fuese motivada por el ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o supeirior, siempre que la Central Sindical tenga representatividad legal suficiente, se le reservará al puesto de trabajo en las mismas condiciones de reincorporación que los del apartado anterior.

ARTICULO 55º: Los excedentes forzosos y los que disfruten de las excedencias especiales señaladas en el artículo 54º, que al cesar en tal situación no se reintegren a su puesto de trabajo en los plazos establecidos, causarán baja definitiva en el Centro.

CAPITULO V

JUBILACIONES

ARTICULO 56º: Los Centros y sus trabajadores, de mutuo acuerdo, podrán tramitar los sistemas de jubilaciones anticipadas previstas en la legislación vigente.

Los trabajadores podrán solicitar la jubilación parcial mediante la formalización de los oportunos contratos de relevo, de acuerdo con la Legislación Vigente.

Los Profesores de reconocido prestigio profesional en el campo de la docencia y la investigación que se jubilen al llegar a los 65 años, podrán continuar colaborando en las tareas académicas que de mutuo acuerdo se establezcan, a semejanza de lo establecido en las Universidades estatales para los Profesores Eméritos, conservando el tratamiento y honores que les correspondían hasta su jubilación.

En todos los Centros afectados por este Convenio los trabajadores con una dedicación mínima de jornada semiplena, que al jubilarse tuvieran, al menos, quince años de antigüedad en la empresa percibirán el importe correspondiente a tres mensualidades extraordinarias y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los quince primeros.

El personal no docente se jubilará obligatoriamente a los 65 años, pudiendo prorrogarse, de mutuo acuerdo, la actividad, bien por razones objetivas (trabajos de difícil sustitución, por ejemplo) o por razones subjetivas (no alcanzar el número máximo de años de cotización a efectos de la pensión de jubilación, período de carencia, etc.), y en todo caso a los 70 años.

TITULO VI

FALTAS - SANCIONES - INFRACCIONES

CAPITULO I: FALTAS

ARTICULO 57º: Para el personal afectado por este Convenio, se establecen tres tipos de faltas: Leves, graves y muy graves.

Son faltas leves: Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días.

Una falta injustificada de asistencia al trabajo durante un plazo de treinta días.

Dar por concluída la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

No comunicar los cambios de domicilio en el plazo de un mes.

Negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en el control de asistencia y disciplina de los alumnos.

Son faltas graves: Más de tres y menos de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.
Más de una y menos de cuatro faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días.

No ajustarse a las programaciones anuales acordadas.

Demostrar reiteradamente pasividad y desinterés con los alumnos en lo concerniente a la información de las materias o en la formación educativa, a pesar de las observaciones que, por escrito, se le hubieren hecho al efecto.

Discusiones públicas con compañeros de trabajo en el Centro, que menosprecien ante el alumno la imagen de un educador.

Faltar gravemente a la persona del alumno o a sus familiares.

La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días.

Son faltas muy graves: Más de nueva faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

Más de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de treinta días.

El abandono injustificado y reiterado de la función docente.

Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Centro.

El grave incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

La reincidencia en falta grave, si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

ARTICULO 58º: Los reglamentos de régimen interio podrán determinar y tipificar situaciones, hechos u omisiones, no previstas en el presente Convenio.

ARTICULO 59º: Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán, las faltas leves a los diez días, las graves a los quince días y las muy graves a los 50 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO II: SANCIONES

ARTICULO 60º: Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito, con conocimiento de los Delegados de personal o del Comité de Empresa si el trabajador así lo deseare. Si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días, con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Apercibimiento de despido.

Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días.

Despido.

En ambos casos, con previa comunicación al/los Delegados o Comité de Empresa si lo hubiere.

El apercibimiento puede ser acompañado de la suspensión de empleo y sueldo.

ARTICULO 61º: Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron. En los casos de sanciones por faltas muy graves se dará audiencia al interesado.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir delito.

ARTICULO 62º: La dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 63º: Los Centros de enseñanza anotarán en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que se les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves.

ARTICULO 64º: La no comisión de faltas leves durante seis meses, y de graves durante un año, determinará la cancelación de las análogas que pudieran constar en el expediente personal.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

En tanto el colectivo integrado en las academias preparatorias no suscriba otro Convenio, le serán de aplicación las disposiciones contenidas en el presente.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La actividad del profesorado durante los meses estivales además del disfrute de sus vacaciones consistirá, preferentemente, en la corrección de exámenes, participación en cursos especiales, preparación del curso siguiente, investigación, tareas de gobierno, etc...

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Al presente Convenio podrán adherirse cuantas Centrales Sindicales u Organizaciones Empresariales lo estimen oportuno.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

GLOBALIDAD, ABSORCION Y DERECHOS ADQUIRIDOS

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible.

Las mejoras económicas pactadas podrán ser absorbidas por las que en el presente año puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario, vengan abonando los Centros a la entrada en vigor de este Convenio, venga recibiendo el personal afectado por el mismo no podrá, en ningún caso, ser reducida por la aplicación de las normas que en el mismo se establecen.

Con respecto a las demás situaciones, en cómputo anual y en su conjunto, serán respetadas las más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores individual y colectivamente.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Convenio, igualmente, y para los ámbitos en él especificados, deroga, anula y sustituye totalmente de modo expreso, a partir de la fecha de su entrada en vigor, a la anterior Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza, aprobada por Orden del 25 de septiembre de 1.974 (B.O.E. 232 de 27 de septiembre de 74), y al Convenio Colectivo Nacional para los Centros de Enseñanza de 16 de noviembre de 1.976 y los Laudos de 28 de abril de 1.978 y 3 de febrero de 1.979 y las modificaciones establecidas el 13 de julio de 1.979 y, la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de febrero de 1.980 por las que se homologa el Acuerdo de Revisión y Prórroga de dicho Convenio, Laudos y modificaciones.

Para cuanto no quede expresado en este Convenio se estará, como Derecho supletorio, a lo dispuesto en las legislaciones general y laboral vigentes.

APENDICE I

DEFINICION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO I.- PERSONAL DOCENTE

a) Profesor titular: Es el que, reuniendo las condiciones y méritos académicos exigidos por los Estatutos o Reglamentos del Centro y por la legislación vigente, ejerce funciones docentes y de investigación y dirección de estudios de su especialidad, desarrollando los programas según la orientación del Centro y asumiendo la tutoría de los alumnos y la coordinación de los estudios, de acuerdo con las directrices señaladas por el Centro.

b) Profesor Agregado: Es el que, reuniendo las condiciones exigidas por los Estatutos o Reglamentos del Centro y por la legislación vigente, lleva a cabo la docencia e investigación de una disciplina especializada, colaborando con el Profesor titular en las tareas que le asignen los respectivos Centros o Departamentos.

c) Profesor Adjunto: Es el que, reuniendo las condiciones exigidas por los Estatutos o Reglamentos del Centro y por la legislación vigente, ejerce las funciones docentes y de investigación que le asigne la dirección del Centro, colaborando y ayudando al Profesor titular o agregado, sustituyéndole en sus ausencias y pudiendo desempeñar las enseñanzas que se le confien bajo las directrices y orientaciones de la dirección del Centro o del Departamento o de algún Profesor titular o agregado.

d) Profesor Auxiliar o Ayudante: Es el que, estando al menos en posesión del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto, ha sido contratado para colaborar en las tareas científicas del Centro, pudiéndose encargar interinamente de la enseñanza de alguna asignatura o parte de ella.

GRUPO II.- PERSONAL NO DOCENTE

Subgrupo 1º.- Personal titulado

a) Titulado de Grado Superior: Es el que, poseyendo el título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto, ha sido incorporado mediante contrato de trabajo y ejerce en el Centro de forma permanente y responsabilidad directa las funciones especializadas o asesoras para las que esté facultado con exclusividad, en virtud del título que posee.

b) Titulado de Grado Medio: Es el que, poseyendo el título de Ingeniero Técnico o Perito, Arquitecto Técnico o Aparejador, Ayudante Técnico Sanitario, Graduado Social, etc.., ha sido incorporado mediante contrato de trabajo y ejerce en el Centro las funciones especializadas o asesoras para las que esté facultado con exclusividad en virtud del título que posee.

Subgrupo 2º.- Personal de Investigación:

a) Investigador: Es el titulado superior que aisladamente o en colaboración con los profesores, lleva a cabo con la máxima responsabilidad, trabajos y proyectos de investigación, asumiendo la dirección del personal colaborador y auxiliar necesario.

b) Colaboradores científicos: Son los titulados superiores contratados para colaborar con el bibliotecario del Centro, profesores o investigadores a fin de llevar a cabo los trabajos que exigen una mayor capacitación en las Bibliotecas, Talleres o Laboratorios y, en su caso, asumir la dirección del personal auxiliar que trabaja en dichas dependencias.

c) Ayudantes de Bibliotecas, Laboratorios y Oficial de 1ª de Taller: Son los empleados que, con la conveniente especialización técnica, colaboran con el bibliotecario del Centro o con los colaboradores científicos adscritos a las Bibliotecas, o con los profesores del Centro, responsabilizándose de la catalogación, ordenación, conservación, préstamo, etc.. de los fondos bibliográficos, del funcionamiento de los talleres, laboratorios y de los aparatos científicos; la realización de los trabajos complementarios para desarrollar los planes de investigación científica; realizar los trabajos complementarios de carácter administrativo, etc.

d) Auxiliares de Bibliotecas, Laboratorio y Oficial de 2ª de Taller: Son los empleados que, bajo la dirección de los profesores o empleados de superior categoría, realizan en las Bibliotecas, Laboratorios o Talleres las operaciones menos complicadas, auxiliándoles en aquéllas tareas que exigen menor preparación, iniciativa o responsabilidad.

e) Aspirante: Son empleados entre 16 y 18 años que se inician en el trabajo de Bibliotecas, Talleres o Laboratorios.

Subgrupo 3º.- Personal Administrativo

1.- Administración y Oficinas

a) Jefe Superior Administrativo: Es el que tiene a su cuidado la alta dirección y responsabilidad de más de una sección o servicio del Centro (o uno de estos cuando su importancia, a juicio de la dirección del Centro lo requiera).

b) Jefe de Sección: Se considera Jefe de Sección a quin dirige en las oficinas el trabajo de uno o más jefes de negociado (o uno de estos cuando su importancia, a juicio de la dirección del Centro lo requiera).

c) Jefe de Negociado: Es el empleado que, a las órdenes inmediatas del Jefe Superior Administrativo o del Jefe de Sección, se encarga de dirigir un negociado administrativo, con o sin personal a sus órdenes.

d) Subjefe de Negociado: Cada Centro podrá establecer la categoría de subjefe de negociado en favor de quienes colaboren con los jefes en sus funciones y los sustituyen habitualmente en sus ausencias.

e) Oficial de 1ª: Es el empleado que, por su capacitación profesional y experiencia desempeña las funciones burocráticas o contables más delicadas o de mayor responsabilidad, asumiendo incluso la dirección del trabajo de otros empleados administrativos inferiores.

f) Oficial de 2ª: Es el empleado que ejerce funciones burocráticas o contables, despacha correspondencia o tramita documentos que exijan iniciativa o responsabilidad.

g) Auxiliar: Comprende esta categoría al empleado mayor de 18 años que realiza funciones administrativas y burocráticas bajo la dirección de su inmediato superior.

h) Aspirante: Es el que teniendo una edad comprendida entre 16 y 18 años se inicia en los trabajos administrativos.

i) Intendente: Tiene esta consideración el empleado a cuyo cargo está la adquisisición de toda clase de muebles y objetos, víveres y combustible necesarios para la buena marcha del Centro, tanto por lo que se refieren al material propiamente dicho como a los utensilios de cocina, bares, escritorio y de cualquier clase.

2.- Proceso de Datos:

a) Análisis: Es el técnico que realiza las distintas fases de análisis previo, funcional y de detalle, organizando y planificando proyectos con vistas a su posterior programación y ejecución en el ordenador.

b) Programador: Es el empleado que, utilizando la información facilitada por el analista o cualquier técnico superior, se encarga de la realización y puesta a punto de los programas que ha de ejecutar el ordenador.

c) Operador: Es el empleado que está encargado de controlar el manejo de las máquinas que integran el Ordenador así como la ejecución de los programas y demás operaciones que se procesen en el mismo.

d) Perforista-Grabador: Es la persona que realiza las operaciones y tareas necesarias para el tratamiento de la información, perforación de fichas, grabación de cintas, verificaciones, etc.

Subgrupo 4 º.- Personal Subalterno:

a) Conserje: Es el que, al frente del personal subalterno, cuida del orden, distribuye el servicio y atiende a la conservación de las distintas dependencias del Centro.

b) Ordenanza o bedel o portero: Es el que tiene encomendada la vigilancia de los locales durante las horas de trabajo, la ejecución de recados y encargos, incluso utilizando un vehículo cuando sea preciso, la recogida, la entrega y franqueo de la correspondencia, así como la realización de cualquier otro trabajo similar que no requiera una particular especialización técnica.

c) Guarda o Vigilante Jurado: Es el que de día o de noche, respectivamente, tiene a su cargo la custodia y vigilancia de edificios o terrenos acotados, pudiendo, en su caso, abrir y cerrar las puertas.

d) Botones: Es el subalterno mayor de 16 años y menor de 18 que realiza recados, repartos y otros trabajos que no requieren iniciativa ni responsabilidad.

e) Personal de Limpieza: Es el encargado de hacer limpieza en las aulas, despachos, servicios y demás dependencias del Centro.

f) Telefonista: Es quien está al servicio exclusivo de la centralita telefónica durante su jornada de trabajo, anotando y trasladando cuantos avisos reciba, llevando el control administrativo de su utilización.

Subgrupo 5º.- Personal de Servicios Auxiliares

a) Encargado de Servicios Auxiliares: Es el que distribuye el trabajo y atiende a la conservación de los distintos servicios del Centro.

b) Conductor: Es el que provisto del permiso de conducción de la clase correspondiente al vehículo que se le encomiende, con conocimiento teórico y práctico de la conducción de vehículos automóviles, mantiene el normal funcionamiento del mismo y se encarga de la ejecución del transporte.

c) Mozo de Servicio: Es el que tiene a su cargo la limpieza de habitaciones, comedores y demás dependencias del Centro, o tiene a su cargo los trabajos manuales de almacenamiento y conservación de materiales o se encarga del cuidado, cria y alimentación de los animales necesarios para la experimentación, así como de las instalaciones necesarias.

d) Camarero de bar: Es el que tiene a su cargo el servicio del bar.

e) Jardinero: Es el encargado del arreglo y conservación de los parques y jardines del Centro, así como de las herramientas y enseres propios de su oficio.

f) Pinche y Aprendiz: Comprende esta categoría el personal que auxilia al cocinero en su labor y tiene a su cargo la limpieza y aseo de la cocina y utensilios, así como al personal mayor de 16 años y menor de 18 que se capacita para el desempeño de las funciones correspondientes al personal de este subgrupo en la cocina o en el comedor.

g) Oficial de 1ª de Servicios Auxiliares: Es el que, poseyendo la práctica de los oficios correspondientes, los ejerce y aplica con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo tales trabajos generales del mismo, sino aquéllos otros que suponen especial empeño y delicadeza.

h) Oficial de 2ª de Servicios Auxiliares: Integran esta categoría los que, sin llegar a la especialización requerida para los trabajos perfectos, ejecutan los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

i) Ayudante de Servicios Auxiliares: Es el empleado que, sin la capacitación profesional y experiencia propia de los oficiales, se inicia y colabora con aquéllos en los trabajos generales propios de su oficio.

j) Personal no cualificado: Es el que desempeña actividades que no integran propiamente un oficio.

k) Auxiliar de librería y reprografía: Es la persona que en las oficinas o dependencias de librería y reprografía, atiende al público ejecutando los pedidos de material de librería y papelería, fotocopias, etc., encargándose del cobro de tales servicios, cuidando de mantener al día el stock del material propio del departamento, etc...

APENDICE "TABLAS SALARIALES 1.989"

CATEGORIA	SUELDO	TRIENIO
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE		
A) Escuelas Universitarias		
1.- Gratificación temporal de los cargos de gobierno:		
Director	53.578	
Subdirector	42.934	
Jefe de Estudios	42.934	
Jefe de Departamento	39.875	
Secretario	36.800	
2.- Retribución del profesorado:		
2.1. Dedicación exclusiva:		
Titular	150.048	6.116
Agregado	122.011	5.302
Adjunto	108.928	4.733
2.2. Dedicación Plena:		
Titular	127.551	5.302
Agregado	104.860	4.581
Adjunto	93.616	4.090
2.3. Dedicación semiplena:		
Titular	74.225	3.058
Agregado	61.013	2.650
Adjunto	54.472	2.366
2.4. Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase - seis días semanales -):		
Titular	33.373	1.581
Agregado	30.010	1.386
Adjunto	26.791	1.238
B) Centros Universitarios		
1.- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:		
a) Gratificación temporal de los cargos de gobierno:		
Director	52.701	
Subdirector	43.063	

CATEGORIA	SUELDO	TRIENIO
Jefe de Estudios	42.934	
Jefe de Departamento	39.875	
Secretario	36.800	
b) Retribución del profesorado:		
1.- Dedicación exclusiva:		
Titular	168.578	6.836
Agregado	135.716	6.147
Adjunto	109.904	4.770
Auxiliar	97.542	4.132
2.- Dedicación plena:		
Titular	146.623	5.846
Agregado	116.518	5.124
Adjunto	96.100	4.132
Auxiliar	83.274	3.508
3.- Dedicación semiplena:		
Titular	84.298	3.412
Agregado	67.913	3.018
Adjunto	54.959	2.378
Auxiliar	48.778	2.065
4.- Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase - seis días semanales -):		
Titular	39.987	1.848
Agregado	33.373	1.536
Adjunto	28.330	1.311
Auxiliar	24.967	1.155
2.- Otras enseñanzas en la Universidad:		
2.1. Dedicación exclusiva:		
Titular	134.719	5.029
Agregado	94.545	4.404
Adjunto	76.658	3.601
Auxiliar	67.547	3.058
2.2. Dedicación plena:		
Titular	88.190	3.779
Agregado	70.909	3.329
Adjunto	56.231	2.691
Auxiliar	50.762	2.337
2.3. Dedicación semiplena:		
Titular	58.802	2.516
Agregado	47.271	2.202
Adjunto	38.337	1.793
Auxiliar	33.967	1.522

CATEGORIA	SUELDO	TRIENIO
2.4. Dedicación parcial (retribución mes y hora diaria de clase - seis días semanales -):		
Titular.	13.772	816
Agregado	11.081	771
Adjunto.	8.952	529
Auxiliar	7.959	475
C) Academias preparatorias salario base/mes y hora diaria de clase (seis días semanales):		
Titular.	22.708	1.170
Auxiliar	17.361	897
GRUPO II.- PERSONAL NO DOCENTE		
Subgrupo I.- Personal Titulado:		
Titulado superior.	106.991	4.228
Titulado medio	95.340	3.235
Subgrupo II.- Personal de investigación:		
Investigador	109.930	4.228
Colaborador.	102.690	3.601
Ayudte. Biblit. Laborat. y Ofic. .	69.350	2.691
Aux. Biblit. Laborat. y Oficina. .	64.723	2.691
Aspirante.	38.772	1.713
Subgrupo III.- Personal Administrativo:		
1.- Administración:		
Jefe Superior.	101.580	3.601
Jefe de Sección.	95.760	3.412
Intendente	86.554	3.058
Jefe de Negociado.	77.015	3.058
Subjefe de Negociado	74.506	2.691
Oficial de primera	72.686	2.691
Oficial de segunda	67.507	2.691
Auxiliar	62.441	2.691
Aspirante.	38.772	1.713
2.- Proceso de Datos:		
Analista	95.807	3.412
Programador.	72.445	2.691
Operador	67.136	2.691
Perforista-grabador.	62.199	2.691
Subgrupo IV.- Personal subalterno:		
Conserje	83.110	2.691
Ordenz. Bedel o Portero.	67.281	2.691

CATEGORIA	SUELDO	TRIENIO
Guarda o Vigilante Jurado.	63.902	2.691
Botones.	38.772	1.713
Personal de limpieza	63.902	2.691
Telefonista.	63.902	2.691
Subgrupo V.- Personal de servicios auxiliares:		
Encargado servicios auxiliares . .	77.483	2.691
Conductor.	67.281	2.691
Mozo de servicio	63.902	2.691
Camarero de bar.	63.902	2.691
Jardinero.	63.902	2.691
Pinche y aprendiz.	38.772	1.713
Oficial 1ª Oficial auxiliar. . . .	74.215	2.691
Oficial 2ª Oficial auxiliar. . . .	68.651	2.691
Ayudante servicios auxiliares. . .	63.902	2.691
Personal no cualificado.	63.902	2.691
Auxiliar Librería y Reprografía. .	67.136	2.691

(«BOE» 29-VII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista definitiva de Profesores a los que se concede licencia por estudios, de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 1989, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 1989/90, destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar. («BOE» 4-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de julio de 1989 que prorroga becas del Programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador (subprograma general en el extranjero y MEC/FULBRIGHT). («BOE» 4-VIII-1989.)

Orden de 11 de julio de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona. («BOE» 4-VIII-1989.)

Orden de 12 de julio de 1989 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros Docentes de Bachillerato. («BOE» 4-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se concede al Centro «María Inmaculada» la clasificación de homologado, se le amplía su capacidad máxima a 540 puestos escolares y se autoriza para impartir nuevas enseñanzas. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «María Inmaculada», de Santander, la ampliación de 210 nuevos puestos escolares. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid, la ampliación de 250 nuevos puestos escolares. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro de Música «Xeya», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), la enseñanza de Acordeón. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Cuenca, diversas asignaturas y cursos de grado superior. («BOE» 5-VIII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 18.317 promovido por la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Enseñanzas Confederadas al amparo de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona. («BOE» 5-VIII-1989.)

Orden de 9 de junio de 1989 por la que se rectifica la Orden de clasificación, en cuanto a la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Apostolado», de Ceceñas-Solares (Cantabria). («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 12 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de La Rioja. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 14 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 30 de junio de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Cristo Rey», de Valladolid. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza con carácter provisional al Centro privado español «Duence College», en la República de Irlanda, para impartir enseñanzas del Ciclo Superior de Educación General Básica (sexto, séptimo y octavo) y ampliación del número de puestos escolares. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica del curso realizado en Las Palmas de Gran Canaria a don Pedro Carlos Rodríguez Luzardo cuando acredite haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial. («BOE» 7-VIII-1989.)

Orden de 20 de julio de 1989 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial y se suprime otro en la provincia de Segovia. («BOE» 8-VIII-1989.)

Orden de 24 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y de Educación Especial en la provincia de Cáceres. («BOE» 8-VIII-1989.)

Orden de 21 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Baleares. («BOE» 8-VIII-1989.)

Orden de 25 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Huesca, Madrid, Salamanca y Valladolid. («BOE» 8-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Gonzalo Gustios», de Salas de los Infantes (Burgos). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Bartolomé José Gallardo», de Campanario (Badajoz). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Maestro Juan Calero», de Monesterio (Badajoz). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Pablo Díez-Rosario Guerrero», de Boñar (León). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 2 de junio de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros de Educación General Básica y Preescolar denominados «Inmaculada Enpetrol», de Puertollano (Ciudad Real). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional creados por transformación de Secciones ya existentes, por Real Decreto 722/1989, de 16 de junio. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 12 de julio de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Ponce de León», de Tomelloso (Ciudad Real), con la rama de Artes Gráficas, profesión Encuadernación. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se dispone que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Albacete e Institutos de Formación Profesional de Alcaraz, Almansa, Casas Ibáñez y La Roda, se denominen en lo sucesivo en la forma que para cada uno de ellos se indica. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro extranjero «Izarra Infants School», en Berango (Vizcaya). («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 15 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música «Jacinto Guerrero», de Toledo, diversas asignaturas y cursos de grado medio. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 15 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal de grado Elemental de Guadalajara diversas enseñanzas y cursos de Grado Medio. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 5 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la «Fundación para el Desarrollo Sanitario-Gabinete Pfizer de Recursos Humanos», en anagrama «Fundesa», de Madrid. («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 16 de junio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de Aranda de Duero (Burgos) la denominación de «Vela Zanetti». («BOE» 9-VIII-1989.)

Orden de 2 de junio de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros Docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso. («BOE» 9-VIII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION

288

ALFABETIZACION

1989
ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 08 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º _____ Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

NOVEDAD

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 28 de agosto de 1989 | Número 35

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - BIBLIOTECA Y ARCHIVO

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1118

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crean las plazas de Profesores especiales y Profesores auxiliares que se detallan en el anexo, con efectos de 1 de octubre de 1989 1120

Conservatorios de Música.–Orden por la que se aprueban las nuevas enseñanzas que a partir del curso 1989-90 se establecen en los Conservatorios de Música 1122

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1123

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 1989, de las Universidades Autónoma de Madrid, León, Zaragoza y Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Inmunología», convocado por Resolución de 11 de mayo de 1988. («BOE» 11-VIII-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 1989, de las Universidades de Murcia, Valladolid, Salamanca, Cantabria, Oviedo y Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Inmunología», convocado por Resolución de 11 de abril de 1988. («BOE» 11-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concursos de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 12-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 12-VIII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre corrección de errores de la anterior Resolución de 31 de mayo de 1989, en la que se convocan plazas de profesorado. («BOE» 14-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 7 de agosto de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-VIII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo. («BOE» 15-VIII-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-VIII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (docencia en Electrónica). («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (docencia en Física General Veterinaria). («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VIII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En atención a las necesidades docentes existentes en los Conservatorios de Música y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto crear las plazas de Profesores especiales y Profesores auxiliares que se detallan en el anexo, con efectos de 1 de octubre de 1989.

ANEXO

Plazas que se crean

Cuerpo de Profesores especiales

Una plaza de Violoncello. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Dirección de Coros y Conjunto Coral. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Organo. Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Una plaza de Clave. Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Una plaza de Armonía. Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Una plaza de Folklore. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Una plaza de Gregoriano. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Una plaza de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Una plaza de Trombón-Tuba. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Una plaza de Arpa. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

Una plaza de Flauta de Pico. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

Una plaza de Ballet Clásico. Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Una plaza de Repertorio de Opera y Oratorio. Escuela Superior de Canto de Madrid.

Una plaza de Expresión Corporal. Escuela Superior de Canto de Madrid.

Una plaza de Flauta de Pico. Conservatorio Profesional de Música de Madrid, calle Baleares.

Cuerpo de Profesores auxiliares

Una plaza de Acordeón. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Percusión. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Saxofón. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Trombón-Tuba. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Tres plazas de Violín. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Estética/Historia de la Música/Historia de la Cultura y del Arte. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Superior de Murcia.

Una plaza de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, Conservatorio Superior de Murcia.

Una plaza de Clarinete. Conservatorio Superior de Murcia.

Una plaza de Pianista Acompañante. Conservatorio Superior de Salamanca.

Una plaza de Contrabajo. Conservatorio Superior de Salamanca.

Una plaza de Fagot. Conservatorio Superior de Salamanca.

Una plaza de Pianista Acompañante. Conservatorio Superior de Zaragoza.
Una plaza de Clavecinista. Conservatorio Superior de Zaragoza.
Una plaza de Viola. Conservatorio Profesional de Cáceres.
Una plaza de Contrabajo. Conservatorio Profesional de Cáceres.
Una plaza de Contrabajo. Conservatorio Profesional de Gijón.
Una plaza de Fagot. Conservatorio Profesional de Gijón.
Una plaza de Música de Cámara. Conservatorio Profesional de Madrid, calle Amaniel.
Una plaza de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento. Conservatorio Profesional de Madrid, calle Amaniel.
Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Profesional de Madrid, calle Amaniel.
Una plaza de Armonía. Conservatorio Elemental de Alcalá de Henares.
Una plaza de Historia de la Cultura y del Arte/Historia de la Música/Estética. Conservatorio Elemental de Alcalá de Henares.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Alcalá de Henares.
Una plaza de Saxofón. Conservatorio Elemental de Alcalá de Henares.
Una plaza de Música de Cámara. Conservatorio Elemental de Alcañiz.
Una plaza de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento. Conservatorio Elemental de Alcañiz.
Una plaza de Trombón. Conservatorio Elemental de Alcañiz.
Una plaza de Saxofón. Conservatorio Elemental de Almansa.
Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Elemental de Almansa.
Una plaza de Historia de la Cultura y del Arte/Historia de la Música/Estética. Conservatorio Elemental de Almansa.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Almansa.
Una plaza de Historia de la Cultura y del Arte/Historia de la Música/Estética. Conservatorio Elemental de Astorga.
Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Elemental de Astorga.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Astorga.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Avila.
Una plaza de Viola. Conservatorio Elemental de Avila.
Una plaza de Música de Cámara. Conservatorio Elemental de Calahorra.
Una plaza de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento. Conservatorio Elemental de Calahorra.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Cartagena.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Ciudad Real.
Una plaza de Viola. Conservatorio Elemental de Ciudad Real.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Huesca.
Una plaza de Flauta Travesera. Conservatorio Elemental de Huesca.
Una plaza de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento. Conservatorio Elemental de Majadahonda.
Una plaza de Música de Cámara. Conservatorio Elemental de Majadahonda.
Una plaza de Viola. Conservatorio Elemental de Majadahonda.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Melilla.
Una plaza de Trompeta. Conservatorio Elemental de Melilla.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Monzón.
Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Elemental de Monzón.
Una plaza de Historia de la Cultura y del Arte/Historia de la Música/Estética. Conservatorio Elemental de Monzón.
Una plaza de Clarinete. Conservatorio Elemental de Palencia.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Palencia.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Ponferrada.

Una plaza de Clarinete. Conservatorio Elemental de Ponferrada.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Puertollano.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Segovia.
Una plaza de Oboe. Conservatorio Elemental de Segovia.
Una plaza de Piano. Conservatorio Elemental de Soria.

Supresión de plazas

Dos plazas de Piano de Profesor auxiliar. Conservatorio Profesional de Madrid, calle Amaniel, por jubilación y excedencia.

Madrid, 20 de julio de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

CONSERVATORIOS DE MUSICA

Con el objeto de conseguir una enseñanza musical más adecuada a la demanda social, parece conveniente incrementar el número de especialidades y cursos ofertados por los Conservatorios de Música.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto aprobar las nuevas enseñanzas que a partir del curso 1989-90 se establecen en los Conservatorios de Música que se detallan a continuación:

Conservatorios elementales

Alcalá de Henares: 5.º y 6.º cursos de Piano, Violín y Violoncello; 4.º curso de Flauta, Clarinete, Trompeta y Guitarra; 2.º curso de Conjunto Coral; 1.º y 2.º cursos de Armonía y Melodía Acompañada; 1.º curso de Historia de la Cultura y del Arte, Historia de la Música, Estética; 1.º a 4.º cursos de Saxofón.

Alcañiz: 7.º curso de Piano, Violín y Violoncello; 5.º curso de Guitarra, Clarinete y Trompeta; 1.º curso de Música de Cámara; 1.º curso de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 2.º curso de Conjunto Coral; 1.º a 5.º cursos de Trombón.

Almansa: 5.º y 6.º cursos de Piano, Violín y Violoncello; 4.º curso de Guitarra, Flauta, Clarinete y Trompeta: 1.º y 2.º cursos de Armonía y Melodía Acompañada; 1.º curso de Historia de la Cultura y del Arte, Historia de la Música, Estética; 2.º curso de Conjunto Coral; 1.º a 4.º cursos de Saxofón.

Astorga: 5.º y 6.º cursos de Piano, Violín y Violoncello; 4.º curso de Guitarra, Flauta, Clarinete, Trompeta; 1.º y 2.º cursos de Armonía y Melodía Acompañada; 1.º curso de Historia de la Cultura y del Arte, Historia de la Música, Estética.

Avila: 8.º curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.º curso de Guitarra, Flauta y Saxofón; 2.º curso de Música de Cámara; 1.º y 2.º cursos de Conjunto Instrumental; Formas Musicales; 1.º a 6.º cursos de Viola.

Calahorra: 7.º curso de Piano, Violín y Violoncello; 5.º curso de Guitarra, Clarinete, Trompeta y Viola; 1.º curso de Música de Cámara; 1.º curso de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.

Cartagena: 8.º curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.º curso de Guitarra, Flauta, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Trompa y Viola; 2.º curso de Música de Cámara; 1.º y 2.º cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales.

Ciudad Real: 8.º curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.º curso de Guitarra, Saxofón, Flauta, Oboe, Clarinete, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba; 2.º curso de Música de Cámara; 1.º y 2.º cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.º a 6.º cursos de Viola.

Huesca: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra, Viola, Clarinete, Trompeta; 3.° curso de Acordeón; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.° a 6.° cursos de Flauta Travesera.

Majadahonda: 7.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 5.° curso de Guitarra y Flauta; 1.° curso de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 1.° a 5.° cursos de Viola.

Melilla: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.° a 6.° cursos de Trompeta.

Monzón: 5.° y 6.° cursos de Piano, Violín y Violoncello; 4.° curso de Guitarra, Clarinete y Trompeta; 2.° curso de Conjunto Coral; 1.° y 2.° cursos de Armonía y Melodía Acompañada; 1.° curso de Historia de la Cultura y del Arte, Historia de la Música, Estética.

Palencia: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra y Flauta; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.° a 6.° cursos de Clarinete.

Ponferrada: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra, Viola y Flauta; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.° a 6.° cursos de Clarinete.

Puertollano: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra, Clarinete, Flauta, Saxofón, Trompeta y Trombón; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales.

Segovia: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra, Viola, Flauta, Clarinete y Trompeta; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales; 1.° a 6.° cursos de Oboe.

Soria: 8.° curso de Piano, Violín y Violoncello; 6.° curso de Guitarra, Clarinete, Saxofón y Trompeta; 2.° curso de Música de Cámara; 1.° y 2.° cursos de Conjunto Instrumental, Formas Musicales.

Conservatorios profesionales

Cáceres: 1.° a 6.° cursos de Viola y Contrabajo.

Gijón: 1.° a 6.° cursos de Contrabajo y Fagot.

Madrid (calle Baleares): 1.° a 6.° cursos de Flauta de Pico.

Conservatorios superiores

Murcia: 1.° a 7.° cursos de Organo; 1.° a 5.° curso de Clavecín.

Salamanca: 1.° a 3.° cursos de Gregoriano, Folklore y Dirección de Orquesta; 1.° a 8.° cursos de Contrabajo, Fagot, Trombón y Tuba.

Zaragoza: 1.° a 8.° cursos de Arpa y Flauta de Pico.

Madrid, 20 de julio de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

INFORMACION GENERAL

Orden de 9 de junio de 1989 por la que se apercibe a la Fundación benéfico-docente «Hogar del Empleado» como titular del Centro privado de Bachillerato «Guadalupe», de Madrid. («BOE» 11-VIII-1989.)

Orden de 17 de mayo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cáceres. («BOE» 11-VIII-1989.)

Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Huesca. («BOE» 11-VIII-1989.)

Orden de 5 de julio de 1989 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación Especial «Niño Jesús del Remedio», de Madrid, a impartir el segundo curso de Formación Profesional de primer grado, con una capacidad máxima de 240 puestos escolares. («BOE» 11-VIII-1989.)

Orden de 6 de julio de 1989 por la que se hacen públicas las listas de Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Física, Preescolar, Idioma moderno, Expresión Musical y Pedagogía Terapéutica. («BOE» 11-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Gloria Menal Franco. («BOE» 11-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Manuel Díaz Bonilla. («BOE» 11-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre extravío de un título de Doctor en Ciencias, Sección Físicas. («BOE» 11-VIII-1989.)

Orden de 1 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zaragoza. («BOE» 12-VIII-1989.)

Orden de 2 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz. («BOE» 12-VIII-1989.)

Real Decreto 1026/1989, de 28 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Danza Clásica y Española el «Centro Coreográfico Mariemma», de Madrid. («BOE» 12-VIII-1989.)

Orden de 22 de mayo de 1989 por la que se amplían enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro Público de Educación Especial «Las Calzadas», de Burgos, con la Rama de la Madera. Profesión Carpintería. («BOE» 12-VIII-1989.)

Orden de 3 de julio de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Mateo Alemán». («BOE» 12-VIII-1989.)

Orden de 15 de junio de 1989 por la que se autoriza a los Centros de Educación General Básica y Preescolar para incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 1989-90. («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 14 de junio de 1989, de corrección de errores de la de 10 de junio de 1987, por la que se rectifica la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica «Agrupación Escolar Europa», de Madrid. («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid. («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 14 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación General Básica que se citan. («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 16 de junio de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Grado (Asturias) se denomine en lo sucesivo «Ramón Areces». («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Colmenar Viejo (Madrid) la denominación de «Marqués de Santillana». («BOE» 14-VIII-1989.)

Orden de 27 de junio de 1989 por la que se autoriza la fusión de los Centros docentes privados de Educación General Básica «San Pedro Apóstol» y «Jesús, María y José», de Sigüenza (Guadalajara). («BOE» 15-VIII-1989.)

Orden de 8 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid. («BOE» 15-VIII-1989.)

Orden de 30 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 30 de junio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al finalizar el curso 1988/1989 al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Paz», de Madrid. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Catalina de Lancáster», de Santa María la Real de Nieva (Segovia). («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se concede al Colegio Municipal Habilitado de Bachillerato de Lumbrales (Salamanca), la denominación de «Abadengo». («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 28 de junio de 1989 por la que se aprueba la dotación de Profesores de Apoyo a la Educación Especial a los Centros docentes privados concertados que se indican. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 22 de junio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica que se citan. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 27 de junio de 1989 por la que se aprueba la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», de Polanco (Cantabria). («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 27 de junio de 1989, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 1989, por la que se rectifica la titularidad del Centro privado de Educación Preescolar «Tagore», de Santander. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrá de impartir el Instituto de Formación Profesional de Collado-Villalba, creado por Real Decreto 721/1989, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23). («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 5 de julio de 1989 por la que se autoriza la impartición y supresión de enseñanzas de Formación Profesional al Centro privado de Formación Profesional «Decroly», de Santander. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 4 de julio de 1989 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos de Formación Profesional denominados EFA «El Gamonal» y EFA «Moratalaz» para el curso 1988/1989. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Educación General Básica «Santillana», de Madrid, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza a la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido, diversas asignaturas y cursos de grado medio. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid. («BOE» 16-VIII 1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de junio de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 16-VIII-1989.)

Orden de 21 de junio de 1989 por la que se asigna clasificación, con carácter definitivo, al Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Virgen del Remedio», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora Santa María», de Madrid. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 30 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Hispano Alemán», de Madrid. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. –El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Gijón (Asturias). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Sobrarbe», de Aínsa-Sobrarbe (Huesca). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Francisco», de Palma de Mallorca. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Cristo de las Maravillas», de los Navalmorales (Toledo). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Liceo Madariaga», de Madrid. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 21 de junio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Educación Especial denominado «Placeat», de Plasencia (Cáceres). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 19 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Asturias. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro concertado de EGB «María Concepción Santos», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 15 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cantabria, Cuenca, Guadalajara, León, La Rioja, Palencia, Teruel, Zamora, Zaragoza, Ceuta y Melilla. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 16 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid. («BOE» 17-VII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Extremadura», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 23 de junio de 1989 sobre mantenimiento de Centros de Educación General Básica y Preescolar como Centros permanentes de integración. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 4 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Toledo. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 16 de junio de 1989 por la que se dispone autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de primer grado de la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), en la Rama de Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 5 de julio de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que la Sección de Formación Profesional de Ciudadela (Baleares), queda integrada a todos los efectos en el Instituto de Formación Profesional «San Juan Bosco», de dicha localidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 1989 en lo referente a la extinción de enseñanzas en el Instituto de Formación Profesional de Azuaga (Badajoz). («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 17 de mayo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Torrejón IV» (Madrid) la denominación de «Luis de Góngora». («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 19 de junio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Illescas (Toledo) la denominación de «Juan de Padilla». («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 26 de junio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Alcorcón V» (Madrid) la denominación de «Parque Lisboa». («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se dispone el comienzo de actividades de 33 Institutos de Bachillerato en el próximo curso 1989-1990. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden becas de nueva adjudicación en el extranjero de la convocatoria 1989-90, y se prorrogan becas en el extranjero de la convocatoria 1988-89 y 1989-90, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; asimismo, se prorroga una beca en el extranjero de la convocatoria 1989-90, correspondiente al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador. («BOE» 17-VIII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se declara a doña Manuela Angélica Cañado Gómez apta para la expedición del título de Profesora Especializada en Pedagogía Terapéutica, del curso que realizó en Madrid, convocado por Resolución de 10 de julio de 1969. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se publica la sentencia de apelación dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 52.948, interpuesto por don José Brea Colmeiro, sobre calificación de la alumna doña Victoria Fernández Herrero en la asignatura de «Dibujo», en primer curso de Bachillerato y convocatoria de septiembre de 1982. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña María de las Mercedes Tejerina Lerones. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de EGB don Francisco Uribe Cobo. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 7 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en

relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores de EGB don Cruz Balseiro Alonso y otros. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores de Educación General Básica doña María Isabel Martín Lorenzo y don Luis García Hernández. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Pérez Torres, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio García Baró López, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Pérez Bustamante González, sobre desaparición de la denominación de todas las plazas dotadas vacantes de Universidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Enguita Puebla y don Emilio Sánchez Gil, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Sáenz Díez de la Gándara, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Juan García Seoane, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Saa Delgado, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 17-VIII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION

288

ALFABETIZACION

1989
ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Domicilio _____
Población _____ Tel. _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º ....: Revista de Educación.

(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telfs.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 4 de septiembre de 1989 | Número 36

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1134

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1143

Sección II.
Otras disposiciones

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Premio Alfonso XIII.–Resolución de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que, en virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico numerario de la Corporación, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, se convoca el Premio Alfonso XIII 1147

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Premios.–Resolución de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se abre concurso entre autores de trabajos inéditos no presentados a otros concursos, redactados en castellano, para otorgar un premio del trienio 1989-1991 .. 1147

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1148

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VIII-1989.)

Orden de 3 de agosto de 1989 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 21 de abril de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Benito Suñen Ezquerra, contra su exclusión del referido nombramiento. («BOE» 19-VIII-1989.)

Orden de 3 de agosto de 1989 por la que se rectifica la de 4 de noviembre de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 13 de marzo de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Alonso Segovia Zayas y otros, contra su exclusión del referido nombramiento. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 18 de mayo de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Juan María Sandoval Martín Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Leonor Pinilla Jurado, del área de conocimiento de «Fisiología», en virtud de concurso. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Oliver Carlos, Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Ridao Carlini Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía

Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Santisteban Valenzuela, del área de conocimiento de «Patología Animal», en virtud de concurso. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rita del Río Rodríguez Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica a doña Mercedes García Bugarín. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Dolores García Fernández, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», en virtud de concurso. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Agustín Galindo del Pozo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Romero Rodríguez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Angel Hierro Recio Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Agustín Vioque Peña Profesor titular de

Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Isabel Carrera Suárez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Victoria Rodríguez Uría Catedrática de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José López Ruiz Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Cristina Costa Alonso Profesora titular de Escuelas Universitarias, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Manuel Prieto Tarradas, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», en virtud de concurso. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a don José María Pedro Sala Lizárraga Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a don Pedro María Aparicio Tejo Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Joaquín Ezpeleta Mateo. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Miñarro López Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Torreblanca López Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Biología Celular», adscrita al Departamento de Biología Celular. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Fermín María González García Catedrático de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Antonio Vargas Sánchez Profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de Organización de Empresas, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la provincia de Huelva. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 28 de abril pasado, que nombraba Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Isabel Vázquez Bermúdez. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Paula Luna Huertas Profesora titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones). («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Patricio Hernández Pérez Catedrático de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián José Garrido Segovia Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Otero Juez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Carlos Menéndez Ramos Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Ruiz-Gálvez Priego Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Prehistoria». («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza con doña Susana Esther Jorge Villar. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Sánchez Díaz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Isabel de Torres Ramírez Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Andréu Lara Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 28 de abril pasado, que nombraba Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Concepción María Morejón Verdú. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Comesaña Rincón Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa). («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan S. Blat Pizarro Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Composición y Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Dolores Chust Puchalt Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Gómez Fernández-Cuesta Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Manuel Acarreta Bermejo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Galán González Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Fuentes Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Gustavo González González Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química Analítica. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Magín Lapuerta Amigo Profesor titular de Universidad, del

área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Domingo Ganaza Vargas Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Marcial Pla Torres Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencia Animal. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Vilaplana Torregrosa Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Landa Bercebal Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Soto Camino Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Sara Iborra Chornet Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Angel Climent Llorca Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Ribas Alba Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel José Terol Becerra Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de Derecho Constitucional y Financiero. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Optica», a doña Irene Pérez Vicent. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Concepción Cosmen Alonso, en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina», a don Jorge Matías-Guiu Guía. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Antonio Huerta Cerezuela, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos César Pérez García, en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Redondo Vega, en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Victoria Herráez Ortega, en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Margarita López Rico, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro Losa Serrano Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Carantoña Alvarez, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Cruz Pérez Profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Olivares Cospedal Profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Cortés Peña Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen Sánchez Quevedo Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel A. Cabrerizo Vílchez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española», Departamento de Literatura Española, a doña María del Carmen Ruiz Barrionuevo. («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Farmacología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a doña María Luisa Martín Calvo. («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Jane Arnold Morgan Profesora titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa). («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con don Jesús López Palacios. («BOE» 24-VIII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de agosto de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publican las listas de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir puestos vacantes de Orientadores en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Departamento, convocado por Orden de 26 de mayo de 1989. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de León, por la que se aprueba la relación de admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la plantilla laboral de la misma. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas plazas de Catedráticos de Universidad y de Profesores titulares de Universidad convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas varias plazas de Profesores titulares de Universidad convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria y dos de Profesores titulares de Escuela Universitaria convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 21-VIII-1989.)

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. («BOE» 21-VIII-1989.)

Orden de 14 de agosto de 1989 por la que se hacen públicas las listas, por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 22-VIII-1989.)

Orden de 14 de agosto de 1989 por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición libre convocado por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 22-VIII-1989.)

Orden de 14 de agosto de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 22-VIII-1989.)

Orden de 14 de agosto de 1989 por la que se hacen públicas las listas, por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (Docencia en ampliación de Mecánica Cuántica.) («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 9 de junio de 1989 que nombra las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1989, que declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», Departamento de Fisiología. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 9 de febrero de 1989. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 23-VIII-1989.)

Orden de 10 de agosto de 1989 por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposicion convocado por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Presidentes y Vocales Secretarios de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 24-VIII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

PREMIO ALFONSO XIII

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico Numerario de la Corporacion, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, anuncia la concesión del Premio Alfonso XIII, para el mejor trabajo de investigación sobre Historia de la Ciencia Aplicada. El premio consistirá en un diploma en el que conste la adjudicación y la cantidad de 500.000 pesetas.

Los trabajos que opten al premio se presentarán, personalmente o por correo certificado, en la Secretaría de la Academia, antes del 30 de junio de 1991. La recepción del trabajo se justificará mediante un resguardo en el que constará la fecha de presentación, firmado por el Secretario general de la Academia.

El trabajo premiado podrá ser publicado por la Academia en la forma y fecha en que ésta determine, entregando al autor 50 ejemplares.

La entrega del premio se efectuará en la sesión inaugural del curso 1991-1992.

Madrid, 29 de mayo de 1989.–El Secretario general, *José María Torroja.*

(«BOE» 27-VII-1989.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PREMIOS

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas abre concurso entre autores de trabajos inéditos no presentados a otros concursos, redactados en castellano, para otorgar un premio del trienio 1989-1991 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Se discernirá sobre los trabajos inéditos presentados al concurso que versen sobre el tema:

Antonio Capmany (1742-1813) y su obra histórica y jurídica.

Segunda.–El premio está dotado con 1.000.000 de pesetas.

Tercera.–Los trabajos originales presentados a concurso podrán ir suscritos por el autor con su nombre o pseudónimo. En este último caso conservará en secreto el nombre, distinguiéndose su obra con un lema, declarando su nombre, apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de su trabajo en sobre cerrado.

Los trabajos podrán ser de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

Cuarta.–Estos trabajos se presentarán en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (plaza de la Villa, 2, 28005-Madrid) y el plazo de presentación terminará el 30 de diciembre de 1991, a las veinte horas.

Quinta.–El Pleno de Numerarios de la Corporación, previo informe sobre los trabajos inéditos presentados por una Comisión designada al efecto, otorgará el premio al que considere merecedor de él, o lo declarará desierto.

Sexta.–La entrega del premio se efectuará en una sesión pública que la Corporación celebre en el curso 1992.

Séptima.–Los trabajos se devolverán a sus respectivos autores.

Octava.–La resolución que adopte la Academia no será apelable ni reclamable.

Novena.–Los Académicos de número de la Corporación no podrán tomar parte en este concurso.

Madrid, 4 de julio de 1989.–El Académico, Secretario general, *Salustiano del Campo.*

(«BOE» 18-VIII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 19 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora de Carrión», de Alburquerque (Badajoz). («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia. («BOE» 18-VIII-1989.)

Orden de 25 de julio de 1989 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas la Escuela de Danza «Mancina», de Santander. («BOE» 18-VIII-1989.)

Orden de 20 de junio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada III» (Madrid) la denominación de «Julio Caro Baroja». («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Antonio Escribano Rozalén. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Mercedes López Vázquez. («BOE» 18-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Galicia, contra el Real Decreto 3254/1983, de 14 de diciembre, sobre adecuación de plantillas contractuales docentes de las Universidades, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 21 de julio de 1989. («BOE» 18-VIII-1989.)

Orden de 17 de julio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Navarra. («BOE» 19-VIII-1989.)

Orden de 18 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Institución Salesiana» la ampliación de 280 puestos escolares. («BOE» 19-VIII-1989.)

Orden de 18 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados homologado «Arzobispo Morcillo» la ampliación de 146 nuevos puestos escolares y la supresión de enseñanzas que se indican. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 1 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de don Mariano Jiménez López. («BOE» 19-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de apoyo psicopedagógico y orientación educativa durante el curso 1989-90. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de Centros Públicos de Enseñanzas Medias para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1989-90. («BOE» 22-VIII-1989.)

Resolución de 4 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1989. («BOE» 22-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 6 de Alcalá de Henares (Madrid), la denominación de «Alkal'a-Nahar». («BOE» 23-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se concede al Instituto de Pachillerato de Santomera (Murcia) la denominación de «Poeta Julián Andúgar». («BOE» 23-VIII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 24-VIII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa



Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria s/n
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 46 09 - 759 49 18
Y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º _____ Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

NOVEDAD

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 11 de septiembre de 1989 | Número 37

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1154

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1162

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Investigación científica y técnica. Becas.–Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca el Programa Sectorial de Becas de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero 1166

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1190

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Manuel Pérez Chamizo Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 2 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Alonso Reguilón Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Adelina Victoria Fuster, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Tobarra Sánchez, Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Elena García-Valdés Pukkits Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Microbiología». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra en virtud de concurso a don Vicente Javier Benedí Benito Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Microbiología». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Salcedo Martínez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Marc Stephen Dawid Milner y otros. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Isidoro García García, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», en virtud de concurso. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Alberto Carlos Peláez González y a otros. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores de la misma en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a don Lorenzo Valverde García y a doña Catalina Juaneda Sampol. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a doña Josefina Albert Galera, del área de conocimiento «Filología Española», del Departamento de Filología, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Manuel Barranco Gómez, del área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear», del Departamento de Estructura y Constituyentes de la Materia, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Dols Roca Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos Maraval Lozano. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Ramón Armas Diéguez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Martínez Salmean Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don P. Fernando Rouco Pérez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa López López y doña María Laura Pablos Escobar Profesoras titulares de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 7 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 19 de junio de 1989, que nombra Profesores titulares de Universidad. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Aurelio Guzmán Cabañas Profesor titular de Escuelas Universitarias, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Navales». («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Elisa Torres Santana Catedrática de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Acirón Royo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Matías López Rodríguez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Fernández Areal Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», del Departamento de Derecho Público y Teoría del Estado, a don Jorge Puello Losa. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don José Manuel López Paz. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel de Pablos Coello, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Cayetano Fuentes García Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Francisco José Moreno Muñoz. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Manuel Cabada Gómez. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Alberto Antonio Becerra Grande. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a don José María Carrascosa y a doña María Fernández Lobato. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Almaraz Gómez. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza con don Javier Pérez Turiel. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 16 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Catedrático de Universidad de los señores Manuel Ballbé Mallol y otros. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 16 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Profesores titulares de Escuelas Universitarias de doña Elena Berdié Muro y otros. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 16 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de Profesores titulares de Universidad de los señores Pau Alegre i Nadal y otros. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 28 de julio de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición convocado de acuerdo con la Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone dar por ejecutada sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre efectos retroactivos del nombramiento de don José Joaquín Macías Llorente como Profesor titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Alberto Sols Lucía, del área de conocimiento «Derecho Mercantil», del Departamento de Derecho Mercantil y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Juan Ignacio Campos Coloma, del área de conocimiento «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada y Electrónica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Social», Departamento de Psicología, a don Alberto Enrique de la Torre García. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza con doña María Luisa González González. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con doña Pastora Isabel Vega Cruz. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedráticos de Escuelas Universitarias, relación que comienza con don Juan Carlos Fraile Marinero. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 26 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad a don Gerardo Llana Herrero. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Palenzuela López y don Jesús María Trujillo Vázquez Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Manuel Martín Bernal Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad a don Avelino García Villarejo. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Juan Cañas Delgado Profesor titular de esta Universidad, adscrito en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Ruiz Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Carmen Caffarel Serra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Sociología». («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Optica» a doña Inmaculada Pascual Villalobos. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Latina», del Departamento Latín y Griego, a doña María Elisa Lage Cotos. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria», del Departamento Toxicología y Legislación Sanitaria, Obstetricia y Ginecología y Anatomía Patológica, a doña Ana María Bermejo Barrera. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 29 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Carmen Millán Pérez en el área de conocimiento de «Microbiología» en virtud de concurso. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don Juan Bautista Ovejero Escudero. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don Antonio Morales Moya. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Hervás Jorge Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique J. Giménez Baldrés, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Alegre Gil Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Sánchez Sánchez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Carmelo Lozano Serrano Catedrático de Universidad en el área de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos Angel Benavides Velasco. («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Luis Miralles Adell Catedrático de Universidad en el área de «Psicología Básica». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel Camps Ruiz Catedrático de Universidad en el área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a don Ricardo Vara Arribas. («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 3 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a doña Isabel Suárez Massa. («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal a doña Teresa Díaz Guede. («BOE» 30-VIII-1989.)

Orden de 31 de julio de 1989 por la que se rectifican las de 15 de marzo de 1988 y 6 de abril de 1989, en las que se declaraba integrado en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Pablo de Mora Hijosa, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 31-VIII-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Auxiliadora Vázquez González Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. («BOE» 31-VIII-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Carrión Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 31-VIII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 25 de julio de 1989 por la que se resuelve el concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de monitores de los Proyectos Atenea y Mercurio en régimen de Comisión de Servicio. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores de la de 1 de junio de 1989, que da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 29 de junio de 1989, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 2 de junio de 1989, que nombraba los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 24 de febrero de 1989. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 100 plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la misma. («BOE» 25-VIII-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1989 que convoca concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la cátedra de Universidad del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se rectifica la de 5 de mayo de 1989, que convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de 14 de noviembre de 1988. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, convocado por Resolución de 10 de mayo de 1989. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se rectifica error en la de 26 de julio de 1989, que aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, en los Centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 29-VIII-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se anulan determinados concursos convocados por Resolución de 22 de mayo de 1989. («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 29 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril). («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VIII-1989.)

Orden de 10 de abril de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 23 de abril de 1988. («BOE» 30-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 31-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna. («BOE» 31-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 192 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 31-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convoca concurso libre para cubrir 107 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 31-VIII-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convoca concurso libre para cubrir 47 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 31-VIII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA. BECAS

Las acciones de formación y perfeccionamiento de Investigadores y Profesores que el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando desde el año 1968, adquieren una especial importancia a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

En efecto, el artículo 6.2, *d),* de la mencionada norma singulariza, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, los Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador.

La necesidad de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés se atiende en la Orden del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan Acciones de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988.

En cumplimiento del mandato de coordinación y armonización de los Programas Nacionales y Sectoriales establecidos en la Ley 13/1986, se han adecuado las acciones del Ministerio de Educación y Ciencia en materia de Formación de Profesorado y Personal Investigador, articulando un Programa Sectorial que cubre los siguientes objetivos:

La formación de jóvenes investigadores en los mejores laboratorios de nuestras Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por medio de un Subprograma General.

La atención de las demandas de formación de futuros Profesores en las distintas áreas del conocimiento, por medio de un Subprograma de Becas en el Extranjero.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha dispuesto convocar el Programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero, de acuerdo con las normas específicas de los respectivos anexos de esta Resolución.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en orden a la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial el Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO A

Becas predoctorales en España

Subprograma General

1. *Objeto del Subprograma*

1.1 Este Subprograma tiene por finalidad principal la formación de investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en una unidad básica de investigación de un Centro Universitario o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.2 Su objetivo es la formación de futuros candidatos a Profesor Universitario y a Investigadores, ayudando a realizar una de las misiones fundamentales de la actividad científica propia de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la formación del alumnado de tercer ciclo en y para la investigación científica y técnica.

2. *Temas de aplicación*

2.1 Este Subprograma da cabida a cualquier tema dentro del ámbito del saber.

2.2 Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán establecer priorizaciones temáticas con vistas a la selección de candidatos, en base a su propia programación científica. En caso de ser establecidas, deberán hacerse públicas al menos quince días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas

las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1986 o posterior, salvo los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1983 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

3.2 Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o al menos solicitados, en la fecha de incorporación a la beca.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración anual, desde el 1 de enero de 1990 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro años de disfrute, para lo cual podrá computarse el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede. Las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

4.3 La dotación de estas becas es de 84.000 pesetas mensuales, tasas académicas, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.4 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Tesis y del responsable del Centro de Aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

4.5 Los Organismos receptores de becarios podrán autorizarles, previo informe favorable del Director del Trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1990, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.6 Estos Organismos receptores de becarios en España pondrán a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor, una Ayuda Institucional, por un importe de 120.000 pesetas, especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a su formación (fondos bibliográficos para el laboratorio, material fungible, asistencia a Congresos, etcétera), que el Director del Trabajo estime adecuados.

4.7 Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios de este Subprograma que se encuentren en su tercero y cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un Departamento Universitario, previa conformidad del Director del Trabajo y del Departamento implicado, hasta un máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

4.8 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

4.9 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de octubre de 1989.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Pueden recogerse también en el Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas de la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Quien lo desee puede solicitar su envío por correo.

5.3 El lugar de presentación de las solicitudes será el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se solicite el disfrute, o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas caso de elegir este Organismo.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Impreso normalizado sobre financiación del equipo de trabajo. En caso de poseer financiación distinta de la concedida por el Programa de Promoción General del Conocimiento, deberán documentarse sus características. Caso de no precisarse financiación especial para realizar el trabajo propuesto, deberá certificarse tal extremo.

b) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

c) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

d) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca.

e) Breve informe, máximo dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos debe basarse en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán, como mínimo, la capacidad formadora del Director de Trabajo, el interés del proyecto planteado y el currículum vitae del interesado. Se concederá especial atención a las solicitudes avaladas por un Director de Trabajo que participe en un proyecto de investigación financiado por el Programa de Promoción General del Conocimiento de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, siempre que el tema de trabajo del becario forme parte del cuerpo de dicho proyecto, como una garantía de la calidad investigadora contrastada por un proceso independiente de evaluación y selección.

6.2 Los Organos estatutarios que determinen las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, serán los encargados de fijar los criterios de selección adicionales, con respecto a los derechos constitucionales, y de llevar a cabo el proceso selectivo. Estos criterios deberán enviarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 20 de septiembre, y se harán públicos, al menos, quince días antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

6.3 Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas enviarán, antes del 30 de noviembre de 1989, a la Dirección General de Investigación

Científica y Técnica, la relación de candidatos propuestos para este Subprograma, tanto de nueva concesión como de prórroga de los becarios de las convocatorias de 1986, 1987 y 1988, de acuerdo con el número de dotaciones asignadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Adjunto a la propuesta se enviará una relación de los candidatos que se integren en Proyectos de Investigación del Programa de Promoción General del Conocimiento con el número de referencia del proyecto, así como una copia completa de la documentación presentada por los candidatos nuevos propuestos.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

6.5 Las renuncias o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses del año, podrán ser sustituidas a propuesta de los Organismos receptores de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos. Esta sustitución deberá ser comunicada, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el 1 de julio, respectivamente.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca y ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la beca.

7.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigación y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo, y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca.

ANEXO B

Becas predoctorales en España y extranjero

Subprograma de Areas de Conocimiento

1. *Objeto del Subprograma*

1.1 La formación de Doctores, cantera de posibles Profesores universitarios, se viene realizando parcialmente a través de Programas de Formación de Personal Investigador, en unos casos con temáticas orientadas a objetivos prioritarios para el país, en otros abiertos a cualquier temática, en aquellos Programas de carácter generalista.

Sin embargo, la Universidad debe mantener en su conjunto las enseñanzas correspondientes a las distintas áreas de conocimiento actualmente definidas, o que puedan serlo en el futuro, independientemente de que sus contenidos respondan a aspectos prioritarios del saber o ejerzan atracción sobre posibles candidatos en convocatorias generalistas.

Por tanto, el objetivo de este Subprograma es formar Doctores en aquellas áreas de conocimiento donde la Universidad española precise profesorado a medio plazo, y tal necesidad no se encuentre cubierta por otros Programas.

1.2 Pueden ser Centros receptores de becarios de este Subprograma en España las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y los Organismos públicos o privados de investigación que carezcan de finalidad lucrativa. En el extranjero, pueden ser Centros candidatos a este Subprograma los Organismos públicos o privados de investigación que carezcan de finalidad lucrativa.

2. *Temas de aplicación*

2.1 Los temas de aplicación de las becas referidas a este Subprograma deberán ajustarse exclusivamente a los temas definidos por las áreas de conocimiento que se relacionan:

Area 040: Biblioteconomía.
Area 095: Comercialización e Investigación de Mercados.
Area 100: Composición Arquitectónica.
Area 125: Derecho Administrativo.
Area 140: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Area 160: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Area 175: Derecho Procesal.
Area 225: Economía Aplicada.
Area 275: Estomatología (sólo para especialistas en Estomatología).
Area 345: Filología Inglesa.
Area 413: Fisioterapia.
Area 460: Historia de la Ciencia.
Area 515: Ingeniería de Procesos de Fabricación.
Area 540: Ingeniería Hidráulica.
Area 565: Ingeniería Textil y Papelera.
Area 568: Lengua y Cultura de Extremo Oriente.
Area 595: Matemática Aplicada.
Area 615: Medicina Preventiva y Salud Pública (sólo para especialistas MIR, FIR, QUIR, BIR, en estas áreas).
Area 635: Música.
Area 650: Organización de Empresas.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España (en este segundo caso sólo se podrán solicitar becas en España).

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1986 o posterior, salvo los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado, respectivamente, el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1983 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Para las becas en España, pertenencia del Director del Trabajo a un equipo investigador financiado por el Programa de Promoción General del Conocimiento. Además podrán considerarse solicitudes de candidatos con financiación de otras fuentes, así como aquellos casos en que se demuestre la no necesidad de una financiación especial.

d) Para las becas en el extranjero el candidato ha de ser previamente becario en España de este Subprograma.

3.2 Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos o al menos solicitados en el momento de incorporación a la beca.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración anual, desde el 1 de enero de 1990 hasta el 31 de diciembre del mismo año, cuando su disfrute sea en España, pudiendo además disfrutarla en el extranjero desde el 1 de septiembre de 1990 hasta el 31 de agosto de 1991.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro años de disfrute, para lo cual podrá computarse el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede. Las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

4.3 La dotación de estas becas en España es de 84.000 pesetas mensuales, ayuda institucional de 120.000 pesetas, tasas académicas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La dotación de estas becas en el extranjero estará comprendida entre 110.000 pesetas y 150.000 pesetas mensuales, según países, ayuda de instalación a determinar y viaje de ida y vuelta al Centro de investigación extranjero, manteniéndose el resto de las ayudas como en las becas en España.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.4 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Tesis y del responsable del Centro de Aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Cuando la interrupción esté causada por incompatibilidad de percepciones, el período interrum-

pido no podrá ser mayor de seis meses durante todo el período de beca y sus posibles prórrogas.

4.5 Los Organismos receptores de becarios en España podrán autorizarles, previo informe favorable del Director del Trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1990, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.6 Estos Organismos receptores de becarios en España pondrán a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor una Ayuda Institucional especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a su formación (fondos bibliográficos para el laboratorio, material fungible, asistencia a Congresos, etc.) que el Director del Trabajo estime adecuados. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica transferirá 120.000 pesetas/año para ello.

4.7 Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios de este Subprograma, que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute, podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un Departamento Universitario, previa conformidad del Director del Trabajo y del Departamento implicado, hasta un máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

4.8 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

4.9 El Ministerio de Educación y Ciencia, a afectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

4.10 Este Subprograma está abierto a su realización en un Centro de investigación extranjero. Los becarios en España de este Subprograma pueden solicitar la conversión de su beca a extranjero en la forma que se indica en el apartado siguiente. El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá proponer modificaciones en el Programa de formación planteado, a fin de mejor obtener los objetivos de este Subprograma.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de beca de este Subprograma para España concluye el 20 de octubre de 1989.

El plazo de presentación de solicitudes de beca de este Subprograma en el extranjero concluye el 28 de febrero de 1990, estando restringido a becarios de este Subprograma en España.

5.2 Los impresos de solicitud para las becas en España estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los impresos de solicitud de las becas en el extranjero pueden solicitarse en el Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en la misma dirección.

También pueden recogerse los impresos en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5.3 Lugar de presentación de solicitudes: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Serrano, 150, 28006 Madrid), en el Registro o por correo certificado al Servicio correspondiente.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Para las becas en España, documento normalizado indicando la adscripción del Director del Trabajo a un proyecto de investigación financiado por el Programa de Promoción General del Conocimiento, otra financiación documentable o bien la no necesidad de financiación especial para la realización del trabajo propuesto.

b) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

c) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

d) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca.

e) Breve informe, máximo dos folios, sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador español. en el caso de becas en el extranjero, este informe se referirá a los datos conocidos por el interesado que le aconsejen su incorporación a ese Centro. En el caso de becas en España, si existe financiación de Promoción General del Conocimiento no es necesario cumplimentar este apartado.

f) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación y en el que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

g) Para las becas en el extranjero debe presentarse documentación acreditativa del grado de conocimiento del idioma del país al que se desea ir, o, en su defecto, del idioma comúnmente empleado en el Centro de investigación que se solicita.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad o tarjeta de residente.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

6.2 Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que considere necesarios.

6.3 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Incorporación del becario a un grupo investigador financiado por Promoción General del Conocimiento.

b) Méritos académicos y científicos del candidato.

c) Interés científico y técnico del proyecto de investigación, y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.

d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del Director del Trabajo y del grupo investigador en el que se integre el candidato.

e) Adecuación del proyecto a las áreas de conocimiento convocadas en la presente Resolución.

f) Para las becas en el extranjero se tendrá en consideración el conocimiento del idioma a emplear durante la estancia. El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá solicitar las pruebas personales oportunas.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14

de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

7.5 Remitir al Servicio correspondiente, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de convocatorias anteriores*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios de las convocatorias anteriores antes del 15 de mayo de 1990, si son becarios en el extranjero, y durante el mes de octubre de 1989, si lo son en España.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

ANEXO C

Becas de perfeccionamiento para Doctores

SUBPROGRAMA MEC/FULBRIGHT DE BECAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. *Objeto de Subprograma*

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contaco de sus miembros más jóvenes con equipos prestigiosos extranjeros.

2. *Temas de aplicación*

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de la tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad o en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce.

4.2 El período de disfrute comienza el 1 de septiembre de 1990 y concluye el 31 de agosto de 1991.

4.3 Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. Excepcionalmente podrá considerarse una segunda prórroga si la calidad y objetivos de la estancia lo aconsejan, y existe disponibilidades presupuestarias para ello. Para este período límite de tres años se contabilizarán todas las modalidades de becas de perfeccionamiento de Doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y a otros programas de becas homologadas. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica, al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 1 de marzo de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado en la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsble del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga

4.4 La dotación de estas becas será de 1.800 dólares mensuales. Incluye, además, ayuda para viajes, ayuda complementaria de 2.600 dólares, matrículas y gastos de laboratorio, si procede. La Comisión Fulbright aporta el seguro médico, apoyo en la gestión de visados así como todo tipo de apoyos técnicos y orientaciones durante el período de estancia de formación.

4.5 Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación el 1 de septiembre de 1990. Excepcionalmente, y previa autorización expresa del Director general de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación un máximo de cuatro meses. En ningún caso la fecha de finalización podrá ser posterior al 31 de agosto de 1991, por lo que la concesión de la autorización citada estará vinculada a la acreditación documental del Centro receptor de la viabilidad del proyecto propuesto en el tiempo restante.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá producirse en los dos meses siguientes a la fecha de publicación de las concesiones en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de diciembre de 1989.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los interesados pueden solicitar en dicho Servicio su envío por correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid.

5.3 El lugar de presentación de solicitudes es: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28006 Madrid. La presentación podrá hacerse en el Registro del Centro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios, en la misma dirección.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

d) Breve informe, máximo dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico del grupo receptor en los últimos cinco años, y que justifiquen su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

e) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

f) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma inglés. Si se presentan los resultados del examen TOEFL, con una puntuación mínima de 550 puntos, el solicitante no tendrá que realizar examen de inglés durante el proceso de selección.

g) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

i) Dos cartas de referencias formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado, exceptuadas las cartas de referencia.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la Entidad colaboradora.

Esta Comisión será asesorada de los expertos en materias científicas que se considere necesario.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

6.3 Se concederá prioridad a los Ayudantes de Universidad y a los que estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas a las anteriores.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán irrecurribles.

6.5 Los solicitantes seleccionados en una primera etapa podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

6.6 Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde este haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resulados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.8 El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas o en el propio mantenimiento de la concesión de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios antes del 1 de marzo de 1990.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá, en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO D

Becas de perfeccionamiento para Doctores

SUBPROGRAMA MEC/MRT DE BECAS EN FRANCIA

1. *Objeto del Subprograma*

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y formentar la movilidad de los Ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos prestigiosos extranjeros.

En este Subprograma, de carácter bilateral, podrán tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas por los Gobiernos español y francés.

2. *Temas de aplicación*

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de la tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca. Excepcionalmente podrán participar en este Subprograma los Titulados Superiores Universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad francesa, cuando no exista esa posibilidad en España o cuando sea aconsejable por otras razones.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en algún otro Organismo público de investigación. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma francés tanto oral como escrito.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de diez. Excepcionalmente podrán concederse doce meses cuando las características del trabajo a desarrollar así lo requieran.

4.2 El período de disfrute comienza el 1 de octubre de 1990 y concluye el 30 de septiembre de 1991.

4.3 Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica, al menos, tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 30 de abril de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga.

4.4 La dotación de estas becas será de 7.000 francos franceses mensuales. Incluye, además, ayuda para viajes, matrículas y gastos de laboratorio, si procede. Los beneficiarios tienen derecho a la Seguridad Social francesa.

4.5 Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación en la fecha anteriormente señalada. Excepcionalmente, y previa autorización expresa del Director general de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación un máximo de tres meses. En ningún caso la fecha de finalización podrá ser posterior al 30 de septiembre de 1991, por lo que la concesión de la autorización citada estará vinculada a la acreditación documental del Centro receptor de la viabilidad del proyecto propuesto en el tiempo restante.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá producirse en los dos meses siguientes a la publicación de las concesiones en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de diciembre de 1989.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los interesados podrán solicitar en dicho Servicio su envío por Correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

Embajada francesa, Servicio Científico, Programa de Becas MEC/MRT, calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid.

5.3 El lugar de presentación de solicitudes es: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28006 Madrid. La presentación podrá hacerse en el Registro del Centro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios, en la misma dirección.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor por una Universidad española o extranjera. Aquellos que no estén en posesión el grado de Doctor acompañarán a la solicitud una certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. En esta segunda posibilidad, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha de incorporación a la beca.

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

d) Breve informe, máximo dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico del grupo receptor en los últimos cinco años, y que justifiquen su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

e) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

f) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma francés.

g) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsble del mismo, autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

i) Dos cartas de referencias formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado, excepto las cartas de referencia.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la Entidad colaboradora.

Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que se considere necesario.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los último cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los Gobiernos español francés.

6.3 Se concederá prioridad a los Ayudantes de Universidad y a los que estén disfrutando o hayan disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán irrecurribles.

6.5 Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resulados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.8 El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el propio mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios antes del 30 de abril de 1990.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá, en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO E

Becas de perfeccionamiento para Doctores

SUBPROGRAMA MEC/FLEMING DE BECAS EN GRAN BRETAÑA

1. *Objeto del Subprograma*

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos prestigiosos extranjeros.

En este Subprograma de carácter bilateral, podrán tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas por los Gobiernos español y británico.

2. *Temas de aplicación*

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad o en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés a nivel de certificados de Proficiency de Cambridge, TOEFL o ELTS o equivalentes. De no poseer tal titulación, los candidatos preseleccionados deberán someterse a examen en alguna de las sedes del Consejo Británico.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de diez. Excepcionalmente podrán concederse doce meses cuando las características del trabajo a desarrollar así lo requiera.

4.2 El período de disfrute deberá iniciarse entre el 1 de octubre de 1990 y el 10 de enero de 1991, concluyendo el 31 de julio de 1991, salvo la excepción recogida en el apartado anterior.

4.3 Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 15 de abril de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga.

La solicitud de prórroga debe ir acompañada de una certificación del Centro receptor sobre la estimación de los gastos que dicha prórroga generaría.

4.4 La dotación de estas becas será de 1.000 libras esterlinas mensuales. Incluye, además, ayuda para viaje internacional de ida y vuelta al principio y al final de la beca, matrículas y gastos de laboratorio si procede. Los beneficiarios tienen derecho a National Health Scheme.

4.5 Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación en la fecha que les sea señalada, previa su solicitud.

Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de diciembre de 1989.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los interesados pueden solicitar en dicho Servicio su envío por correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

Consejo Británico, en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 10, 28010; en Barcelona, calle Amigó, 83, 08021; en Bilbao, residencia universitaria «Terradas», plaza de la Casilla, 3, 48012; en Granada, edificio «Mecenas», polígono universitario «Fuente Nueva», 18001; en Las Palmas, calle Bravo Murillo, 25, 35003; en Palma de Mallorca, calle Goethe, 1, 07011; en Sevilla, plaza Nueva, 8, duplicado, 41001; en Valencia, calle General San Martín, 7, 46004; en Segovia, colegio universitario «Domingo de Soto», calle Trinidad, 3, 40001.

5.3 El lugar de presentación de las solicitudes es: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28006 Madrid. La presentación podrá hacerse en el Registro del Centro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en la misma dirección.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor por una Universidad española o extranjera.
b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.
c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.
d) Breve informe, máximo dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo receptor y que justifiquen su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.
e) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.
f) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma inglés, si se posee alguna de las requeridas en el apartado 3.1, *d)*.
g) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo, autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.
h) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
i) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado, excepto las cartas de referencia.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la Entidad colaboradora.

Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que se considere necesario.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.
b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del Centro de especialización.
d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los Gobiernos español y británico.

6.3 Se concederá prioridad a los Ayudantes de Universidad y a los que estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

6.5 Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, con copia para la Entidad colaboradora, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.8 El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el propio mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios antes del 15 de abril de 1990.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO F

Becas de perfeccionamiento para Doctores

SUBPROGRAMA GENERAL DE BECAS EN EL EXTRANJERO

1. *Objeto del Subprograma*

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes, a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos prestigiosos extranjeros.

2. *Temas de aplicación*

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de la tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de especialización extranjero.

4. *Condiciones del Subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce.

4.2 El período ordinario de disfrute comienza el 1 de septiembre de 1990 y concluye el 31 de agosto de 1991.

Sin embargo, aquellos que deseen una incorporación urgente podrán hacerlo, previa solicitud adecuada, iniciando en tal caso el período de disfrute entre el 1 de noviembre de 1989 y el 1 de marzo de 1990, siendo, en este caso, el final del período de disfrute el 31 de agosto de 1990.

4.3 Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. Excepcionalmente, podrá considerarse una segunda prórroga si la calidad y objetivos de la estancia lo aconsejan, y existen disponibilidades presupuestarias para ello. Para este período límite de tres años se contabilizarán todas las modalidades de becas de perfeccionamiento de Doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y a otros programas de becas homologados. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 15 de mayo de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga.

4.4 La dotación de estas becas estará comprendida entre 130.00 y 200.000 pesetas, según asigne el Director general de Investigación Científica y Técnica. Incluye, además, ayuda para viajes, ayuda de instalación, matrículas si proceden, ayuda para gastos de laboratorio, seguro de accidentes corporales y seguro médico.

4.5 Los candidatos seleccionados como nuevos becarios del Subprograma podrán solicitar un aplazamiento en la fecha de incorporación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que decidirá sobre su procedencia. Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Este aplazamiento, nunca superior a los cuatro meses, será irrecuperable a todos los efectos.

4.6 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de enero

de 1990 para la incorporación urgente, y hasta el 31 de marzo de 1990, para la incorporación normal.

Las resoluciones se producirán en torno al día 15 de los meses de octubre, diciembre y febrero, para las solicitudes de incorporación urgente que obren en poder de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, con la debida antelación para permitir su evaluación.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los candidatos en el Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los interesados pueden solicitar en dicho Servicio su envío por correo.

Igualmente, dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5.3 El lugar de presentación de solicitudes es: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28006 Madrid. La presentación podrá hacerse en el Registro del Centro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios, en la misma dirección.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

d) Breve informe, máximo dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador con el que desea realizar la estancia, y que hayan animado su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

e) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

f) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma a emplear durante la estancia propuesta.

g) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo, autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

i) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que considere necesarios.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del Centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

6.3 Se concederán prioridad a los Ayudantes de Universidad y a los que estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

6.5 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma del país elegido o de cualquier otro que sea comúnmente utilizado en el Centro extranjero propuesto.

6.6 Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador cuando las caraterísticas de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Remitir al Servicio de Formación de Personal Investigador, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados otenidos, incluyendo la corformidad o visto bueno del Director del Trabajo, y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Trabajo.

7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7.8 El incumplimiento de este requisito podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la concesión de la beca.

8. *Renovación de becas de convocatorias anteriores*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios antes del 15 de mayo de 1990

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

	SUBPROGRAMA	PAIS	FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE SOLICITUDES	PERIODO DE DISFRUTE	DURACION	TITULACION	DOTACION MENSUAL	DOTACIONES COMPLEMENTARIAS	TEMAS DE APLICACION
POSGRADUADOS	GENERAL	ESPAÑA	20-10-89	de 01-01-90 a 31-12-90	- 1 año prorrogable por dos años más	- Licenciados - Ingenieros - Arquitectos	84.000 pts.	- Tasas académicas, si proceden - Seguro médico y de accidedentes corporales - 120.000 pts. de Ayuda Institucional	Cualquiera del ámbito del saber
	AREAS DE CONOCIMIENTO	ESPAÑA							Limitado a los temas relacionados en la convocatoria
		EXTRANJERO	28-02-90	de 01-09-90 a 31-08-91			de 110.000 pts a 150.000 pts	- Tasas académicas, si proceden - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda de instalación - Ayuda de viaje (ida y vuelta)	
DOCTORES	MEC/FULBRIGHT	ESTADOS UNIDOS	15-12-89	de 01-09-90 a 31-08-91	de 6 a 12 meses prorrogable 1 año; excepcionalmente un 2º año	- Doctores	1.800 $USA	- Tasas académicas y gastos de laboratorio, si proceden - Ayuda médica - Ayuda complementaria 2.600 $ - Ayuda de viaje (ida y vuelta)	Cualquiera del ámbito del saber
	MEC/MRT	FRANCIA		de 01-10-90 a 30-09-91	de 6 a 10 meses excepcionalmente 12 meses; prorrogable por 1 período más	- Doctores (excepcionalmente licenciados)	7.000 Fr.Fr.	- Tasas académicas y gastos de laboratorio, si proceden - Seguro médico - Ayuda para viaje (ida y vuelta)	
	MEC/FLEMING	REINO UNIDO		de 01-10-90 a 31-07-91		- Doctores	1.000 libras esterlinas		
	GENERAL	EXTRANJERO	URGENTE hasta 20-01-90 NORMAL hasta 31-03-90	URGENTE entre 01-11-89 y 01-03-90 hasta 31-08-90 NORMAL de 01-09-90 a 31-08-91	1 año prorrogable 1 año; excepcionalmente un 2º año	- Doctores	de 130.000 pts a 200.000 pts	- Tasas académicas y gastos de laboratorio, si proceden - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda de instalación - Ayuda de viaje (ida y vuelta)	

INFORMACION GENERAL

Orden de 7 de julio de 1989 por la que se modifica la titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Nuestra Señora de Moratalaz», sito en Madrid. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica denominado «San Miguel», sito en la calle Cataluña, sin número, de Casetas (Zaragoza). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Los Peñascales», sito en avenida del Pardo, sin número, de Las Rozas (Madrid). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Niño Jesús de Praga», sito en Tanos-Torrelavega (Cantabria). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «San Lorenzo», de Gijón (Asturias). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «El Príncipe», de Madrid. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Centro Cultural Moncayo», de Zaragoza. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro de Educación Preescolar «Santa María de las Rozas», de Las Rozas (Madrid). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 10 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «San Andrés», de Vega de Espinareda (León). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro de Educación Preescolar «Deogracias», sito en Santander (Cantabria). («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 25 de julio de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 2 de Fuenlabrada (Madrid), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Salvador Allende». («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del área de conocimiento Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama Peluquería y Estética, a los Centros que se citan. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 25 de julio de 1989 por la que se determinan las enseñanzas que se impartirán en la Academia de Música «Martín Codax», de Toledo. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 12 de julio de 1989 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Formación Profesional. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de León, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 26-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1989. («BOE» 26-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Santa Bárbara», sito en plaza de la Paja, número 4, de Madrid, la ampliación y supresión de enseñanzas. («BOE» 28-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se autoriza y suprimen enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Alcazaren», de Valladolid. («BOE» 28-VIII-1989.)

Orden de 1 de agosto de 1989 por la que se dispone la ampliación de las enseñanzas correspondientes al idioma «Alemán» en la Escuela Oficial de Idiomas de Valladolid. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Derecho Financiero y Tributario», reunida en virtud de sentencia y declarando no apto al aspirante don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores de Educación General Básica doña Camila Brañas Roca y otros. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Profesores de Educación General Básica don Melchor Sáez Auñón y otros. («BOE» 28-VIII-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1989. («BOE» 28-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Deogracias», sito en Santander (Cantabria). («BOE» 29-VIII-1989.)

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento del Centro «Torrente Ballester», sito en Parla (Madrid). («BOE» 29-VIII-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 6 de Gijón (Asturias) la denominación de «El Piles». («BOE» 29-VIII-1989.)

Orden de 27 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, en el nivel de Educación General Básica y Preescolar, del Centro «Albanta», sito en calle Mónaco, 6, de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 30-VIII-1989.)

Orden de 1 de agosto de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Azuqueca de Henares (Guadalajara) la denominación de «Arcipreste de Hita». («BOE» 30-VIII-1989.)

Orden de 1 de agosto de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) la denominación de «Fray Pedro de Urbina». («BOE» 30-VIII-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 8 de abril de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Peñuela Calderón. («BOE» 31-VIII-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s.n.
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. ... Domicilio ... Tel.
Población ...
Código Postal ...
desea le envíen contra reembolso ...

Los precios incluyen I.V.A.
Ciudad Universitaria, s.n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION

288

ALFABETIZACION

1989
ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 46 00 - 759 40 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D _____ Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____ Tel _____
Desea le suscriban/envíen n.º ..... Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléf.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 18 de septiembre de 1989 | Número 38

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1198

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1199

Sección II.

Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Cuerpo de Inspectores. Comisión de Valoración.–Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración del trabajo realizado por los funcionarios adscritos a la función inspectora educativa por Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) 1201

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Investigación científica y técnica. Becas.–Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 1202

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1235

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Armando Reyes Engel y otros. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal a doña María Fuencisla Merino de Cáceres. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 7 de agosto de 1989, de la Universidad de País Vasco, por la que se nombra a don Jesús Jiménez Segura Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa» del Departamento de Econometría y Métodos Cuantitativos a don Ricardo Luaces Pazos. («BOE» 2-IX-1989.)

Orden de 1 de septiembre de 1989 que complementa la de 26 de julio de 1989 por la que se resolvía el concurso público de méritos para intercambio puesto por puesto en Francia y Reino Unido de Profesores de Enseñanzas Medias y Enseñanza Básica. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Materia Condensada», del Departamento de Física de la Materia Condensada a don Víctor Mosquera Tallón. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Inés Cobo Sáenz, Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 7-IX-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 23 de agosto de 1989, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 29 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, sobre nombramiento de miembros de las Comisiones encargadas de juzgar las plazas provistas mediante concurso de méritos. («BOE» 1-IX-1989.)

Resolución de 16 de agosto de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos docentes que se citan. («BOE» 4-IX-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-IX-1989.)

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 4-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la lista de excluidos y admitidos y se convoca a los aspirantes a la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de Personal laboral (Jefe de Grupo. Instalaciones Deportivas Fuente la Mora. Grupo IV). («BOE» 4-IX-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría, de fecha 27 de julio de 1989, para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 1989, que publicaba la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre). («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la de 26 de julio de 1989, que aprobaba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se señalaba la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección de Bibliotecas) de esta Universidad. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 5-IX-1989.)

Resolución de 24 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se indica el lugar donde figura expuesta la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha de celebración de los ejercicios y composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989. («BOE» 6-IX-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 6-IX-1989.)

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas), de esta Universidad. («BOE» 6-IX-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Gestión. («BOE» 6-IX-1989.)

Orden de 31 de agosto de 1989 por la que se declara a doña María Angeles Sánchez Ramírez aprobada en las fases de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 7-IX-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

CUERPO DE INSPECTORES. COMISION DE VALORACION

Celebrado el sorteo previsto en la resolución de esta Dirección General de fecha 11 de agosto de 1989 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21) para la designación de los Inspectores del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que formarán parte de la Comisión de Valoración del trabajo realizado por los funcionarios adscritos a la función inspectora educativa por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición de la citada Comisión:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jordi Menéndez Pablo, Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Vocales:

Ilustrísima señora doña Angela Abós Ballarín, Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Don Juan Antonio Sánchez García-Saúco, Inspector Técnico de Educación.

Don Julio Puente Azcutia, Inspector Técnico de Educación.

Don José Antonio Moirón García, Inspector Técnico de Educación.

Doña Ana María González Rodríguez, Inspectora Técnica de Educación de León.

Doña María Teresa López del Castillo, Inspectora Técnica de Educación de Madrid.

Doña Carmen Martínez Fernández, Inspectora Técnica de Educación de Zaragoza.

Don Jesús María Arriaga Roa, Inspector Técnico de Educación de Zaragoza.

Suplentes:

Don José María Robledo Sacristán, Inspector Técnico de Educación de Madrid.
Don Víctor López Fenoy, Inspector Técnico de Educación de Murcia.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.–El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, *Jordi Méndez Pablo.*

Ilmos. Sres. Subdirectora general del SITE, Subdirector general de Direcciones Provinciales y Directores provinciales del Departamento.

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA. BECAS

Excmo. e Ilmo. Sres.: La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo 1.º el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D). El artículo 6.º, 2, *d)* de la mencionada Ley incluye explícitamente en dicho Plan Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador, que serán elaborados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, atendiendo las demandas generales de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Esta singularización responde a una necesidad universalmente sentida de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés, bien sea desde el punto de vista de sus actuaciones inmediatas o de su posible potencial para el futuro.

El Plan Nacional de I + D, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, incluye un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, cuya gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que tiene como objetivo la formación de investigadores, por una parte, en las áreas temáticas objeto de los programas nacionales orientados del Plan Nacional y, por otra, en ciertas áreas que, poseyendo un importante potencial de expansión y posible aplicación en el futuro, no hayan alcanzado todavía la masa crítica suficiente para hacerlos candidatos a un posible Programa Nacional.

La presente convocatoria de nuevas acciones de formación y prórrogas de actuaciones de pasados años se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en orden a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1989.–El Presidente, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, e Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO A

Becas de formación de posgrado en España y extranjero

1. *Objeto del subprograma*

Este subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación, una especialización de tercer ciclo o una tesis doctoral en Centros españoles y extranjeros especializados.

Se pretende así dar respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas para el apoyo e impulso del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico definido por el Gobierno.

Este período de formación puede extenderse hasta un máximo de cuatro años, pudiendo combinarse la formación en España y en el extranjero solicitando una y otra por separado, de acuerdo con las normas que se desarrollan a continuación.

2. *Temas de aplicación*

Los temas prioritarios para la concesión de estas becas son los correspondientes a los programas nacionales integrados en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como las líneas complementarias recogidas en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. La relación de temas se encuentra en el anexo F.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero residente en España (sólo becas en España).

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto, si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1986 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado, respectivamente, el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1983 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Para las becas en España se considerará como prioritario la pertenencia del Director del Trabajo a un equipo investigador financiado por programas nacionales de I + D. Además podrán considerarse solicitudes de candidatos con financiación de otras fuentes, así como aquellos casos en que se demuestre la no necesidad de una financiación especial.

d) Para las becas en el extranjero, poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de especialización extranjero.

3.2 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente estar en trámite la solicitud en el momento de solicitar la beca.

4. *Condiciones del subprograma*

4.1 Las becas en España tendrán una duración de un año, iniciándose el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 1990. Algunos programas nacionales prevén en su

convocatoria de proyectos de investigación la asignación de uno o más becarios; estos becarios se regirán por las normas generales de esta convocatoria salvo en lo referente al proceso de selección.

Las becas en el extranjero, con una duración mínima de seis meses, se ajustarán al calendario académico, pudiendo acogerse a las siguientes modalidades:

a) Incorporación abierta en el tiempo sólo para aquellos temas expresamente señalados en el anexo F. Podrán solicitar el inicio del disfrute de la beca desde el 1 de noviembre de 1989 hasta el 1 de marzo de 1990, terminando en todo caso el primer período de disfrute el 31 de agosto de 1990.

b) Incorporación normal para la realización de la estancia durante el período 1 de septiembre de 1990 a 31 de agosto de 1991. Excepcionalmente, y previa autorización expresa del Director general de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación como máximo hasta el 1 de enero de 1991. Este período de aplazamiento de incorporación es irrecuperable, debiendo solicitarse en los dos meses siguientes a la fecha de publicación de las concesiones en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Incorporación normal para los Estados Unidos de América, con la colaboración de la Comisión Fulbright, como una extensión del programa MEC/Fulbright, para el curso académico 1990/1991, con fecha de inicio dependiente de los calendarios académicos de los Centros de aplicación, siendo en todo caso el 31 de agosto de 1991 el límite de disfrute.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro períodos de disfrute, bien sea en España, en el extranjero o en una combinación de ambas modalidades, para lo cual podrá computarse el período de disfrute previo de otras becas, homologables éstas, si procede. Las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga. No se tendrá en consideración ninguna otra documentación.

4.3 Como estas becas permiten alternar la formación en España y en el extranjero, cuando el becario desee variar su adscripción deberá solicitarlo como si se tratase de una nueva concesión, indicando la condición de becario del programa, acompañado de la documentación requerida en toda nueva concesión, excepto las cartas de presentación y el currículum vitae del interesado. Por tanto, si un becario del subprograma en el extranjero prevé continuar su formación en España en alguna fecha del año 1990, deberá solicitar tal formación en España de acuerdo con el calendario que se establece en esta convocatoria, independientemente del hecho de que la fecha de incorporación prevista sea posterior al 1 de enero. Del mismo modo, si un becario del subprograma en España prevé continuar su formación en el extranjero en algún momento del año 1990, deberá presentar la correspondiente solicitud en la forma y plazos que esta convocatoria establece para tal modalidad de becas. En caso de concederse la beca, ésta quedaría automáticamente en situación de interrumpida hasta que se produzca la incorporación del interesado en la fecha que se le autorice, o la anulación de la beca en caso de no producirse tal incorporación. El hecho de ser ya becario del programa nacional constituye una prioridad para los interesados, pero al variar las condiciones de formación la concesión no es automática.

4.4 La dotación de estas becas en España será de 84.000 pesetas mensuales. Además, estas becas conllevan ayuda institucional de 120.000 pesetas anuales, tasas académicas, seguro de accidentes y seguro médico.

La dotación de estas becas en el extranjero estará comprendida entre 100.000 pesetas y 150.000 pesetas, según asigne la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Incluye, además, matrículas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico, ayuda para un viaje de ida y vuelta al Centro de aplicación y ayuda de instalación. Estas dos ayudas son únicas y se abonarán a los interesados durante el primer semestre de la beca.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

El seguro médico puede extenderse al cónyuge e hijos a petición del interesado, siempre que no se encuentren cubiertos por la Seguridad Social.

Los becarios en Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión Fulbright, dispondrán de un seguro médico financiado por dicha Comisión.

Los órganos gestores de cada programa nacional podrán establecer, para los becarios asignados, las ayudas complementarias que consideren adecuadas a la mejor consecución de sus fines.

4.5 Los candidatos seleccionados para becarios en el extranjero deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha que les sea autorizada.

4.6 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

4.7 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo y del responsable del Centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a los seis meses a lo largo de la duración total de la beca y sus posibles renovaciones.

4.8 Los Organismos receptores en España de becarios podrán autorizarles, previo informe favorable del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1990, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.9 Estos Organismos receptores de becarios en España pondrán a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor, una ayuda institucional especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a su formación (fondos bibliográficos para el laboratorio, asistencia a Congresos, fungibles, etcétera), que el Director del trabajo estime adecuados. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica transferirá 120.000 pesetas/año para ello.

4.10 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

4.11 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación para becas en España finaliza el 20 de octubre de 1989. Los investigadores responsables de proyectos de investigación con concesión de becarios asociados, que sean aprobados en fecha posterior al cierre de la convocatoria, dispondrán de un plazo especial de quince días a partir de la comunicación de aprobación del proyecto para presentar las solicitudes, si no lo han hecho con anterioridad.

El plazo de presentación en la modalidad para extranjero finaliza el 20 de enero de 1990.

El plazo de presentación en la modalidad normal para Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión Fulbright, finaliza el 16 de octubre de 1989.

La modalidad de incorporación abierta en el tiempo para becas en el extranjero, en aquellos temas prioritarios que lo prevén, estará vigente hasta el 31 de enero de 1990, resolviéndose en torno al día 15 de los meses de octubre, diciembre y febrero, las solicitudes que obren en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con la debida antelación para permitir su evaluación.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas para becas en España, y Servicio de Formación de Profesorado Universitario para becas en el extranjero. Calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Quien lo desee puede solicitar su envío por correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectores de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación.

Para el programa en colaboración con la Comisión Fulbright podrán recogerse también en:

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid.

5.3 Lugar de presentación de las solicitudes: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; Serrano, 150, 28006 Madrid, en Registro o bien envío por correo certificado al Servicio correspondiente.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Para las becas en España, documento normalizado indicando la adscripción del Director del trabajo a un proyecto de investigación financiado por el Plan Nacional de I + D, otra financiación documentable o bien la no necesidad de financiación especial para la realización del trabajo propuesto.

b) Para becas en España y extranjero: Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. Si ya se es previamente becario de este subprograma no procede su nueva presentación.

c) Currículum vitae en un máximo de dos folios. Si ya se es previamente becario de este subprograma no procede su nueva presentación.

d) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca. En las becas en España, si se corresponde con un proyecto de investigación financiado por algún Programa Nacional de I + D, no es necesario cumplimentar este apartado.

e) Para becas en España: Breve informe, máximo dos folios, sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador. Si se corresponde con un proyecto de investigación financiado por el Plan Nacional de I + D, no es necesario cumplimentar este apartado. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

f) Para becas en el extranjero: Breve informe, máximo dos folios, de los datos conocidos por el interesado sobre el historial científico y técnico del investigador o grupo de trabajo con el que se desea realizar la estancia, y que hayan animado su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

g) En todos los casos: Fotocopia del documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si está en trámite, documento que acredite dicha situación. Para becas MEC/Fulbright no es necesario este documento, responsabilizán-

dose la Comisión Fulbright de su tramitación para los aspirantes seleccionados, si bien el interesado podrá indicar los Centros de su preferencia.

h) Para becas en el extranjero: Documentación acreditativa del conocimiento del idioma a emplear durante la estancia propuesta. Para becas MEC/Fulbright, fotocopia del resultado del examen TOEFL (550 puntos mínimo); si éste no se ha realizado aún, fotocopia del resguardo de matrícula para realizar dicho examen en octubre o noviembre de 1989.

i) Para becas en el extranjero: Dos cartas de referencia cumplimentadas en los impresos normalizados. Para la becas MEC/Fulbright, se requieren cuatro cartas de referencia y dichas cartas deberán estar escritas en inglés.

j) Para becas en el extranjero: Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de Investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

k) En todos los casos: Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente en España.

Cualquier otra documentación que presente el interesado, no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud.

5.5 En las becas de extranjero, los solicitantes de incorporación abierta deben hacer constar tal extremo en el impreso de solicitud, de forma resaltada, al comienzo del apartado «Plan de Trabajo», con indicación de la fecha deseada para la incorporación.

5.6 En el caso de las becas MEC/Fulbright para Estados Unidos de América, toda la documentación deberá presentarse por duplicado.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional, asesorada de los expertos en las materias específicas que se considere necesario, designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica. Para las becas MEC/Fulbright colaborarán miembros de la Comisión Fulbright en la selección de candidatos.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Incorporación del becario a un grupo investigador financiado por Programas Nacionales de I + D. Podrán considerarse también los grupos con financiación del Programa de Promoción General del Conocimiento y otras fuentes de financiación con prestigio científico. Excepcionalmente podrán tomarse en consideración los casos en que no existiendo financiación, el proyecto de trabajo no requiera gastos especiales y posea un especial interés.

b) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

c) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del Centro de especialización.

e) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

f) Para las becas en el extranjero: Conocimiento del idioma a emplear.

6.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

6.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma del país elegido o de cualquier otro que sea comúnmente utilizado en el Centro extranjero propuesto.

6.5 Los candidatos presentados a este subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros subprogramas, dentro del

marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

6.6 En el caso de los becarios asociados a proyectos de investigación, mencionados en el apartado 4.1, la selección se realizará a propuesta del investigador principal, teniendo en cuenta el currículum vitae del interesado.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 La posesión de una beca en España al amparo de este subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos. La posesión de una beca en el extranjero es incompatible con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles. En el caso de los becarios acogidos al subprograma MEC/Fulbright, existe incompatibilidad con cualquier beca o ayuda económica en concepto de manutención, cualquera que sea su origen.

7.3 Incorporarse al Centro de aplicación de la beca en la fecha acordada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la beca.

7.4 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Remitir al Servicio correspondiente, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del trabajo.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de las convocatorias anteriores*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios de las convocatorias anteriores antes del 1 de marzo de 1990 si son becarios en el extranjero, y durante el mes de octubre de 1989 si lo son en España.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO B

Becas de perfeccionamiento para doctores y tecnólogos

1. *Objeto del subprograma*

Este subprograma de becas tiene como finalidad principal el perfeccionamiento en investigación científica y técnica de aquellos doctores o técnicos especializados que deseen realizar un proyecto de investigación o una especialización en un Centro español o extranjero especializado.

Se pretende así dar respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas para el apoyo e impulso del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico definido por el Gobierno.

Este período de formación puede extenderse por dos años, excepcionalmente hasta tres, pudiendo combinarse la formación en el extranjero y en España, solicitando la beca correspondiente, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la presente convocatoria.

2. *Temas de aplicación*

Los temas prioritarios para la concesión de estas becas son los correspondientes a los Programas Nacionales integrados en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como las líneas complementarias recogidas en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. La relación de temas se encuentra en el anexo F de esta Orden.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de título de Doctor, o formación de tercer ciclo universitario adecuada a los objetivos del programa o, alternativamente, un mínimo de tres años de experiencia profesional demostrable en I + D.

c) Para las becas en España, se considerará como prioritario la pertenencia del Director del trabajo a un equipo investigador financiado por algún Programa Nacional de I + D. Además podrán considerarse solicitudes de candidatos con financiación de otras fuentes, así como aquellos casos en que se demuestre la no necesidad de una financiación especial.

d) Para becas en el extranjero: Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de Especialización extranjero.

3.2 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente estar en trámite la solicitud, en el momento de solicitar la beca.

4. *Condiciones del subprograma*

4.1 Las becas en España tendrán una duración de un año, iniciándose el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 1990. Las becas en el extranjero tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año. Ambas modalidades podrán prorrogarse por un segundo año, y, de modo excepcional, por un tercero si el interés de la estancia y las disponibilidades presupuestarias lo aconsejan. Para ello podrá computarse el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede. Las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria. La finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca posdoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal

Investigador, o de una beca de perfeccionamiento del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, al menos durante un año.

Para las becas en el extranjero existen dos modalidades de incorporación: 1) Abierta en el tiempo, con incorporación entre el 1 de noviembre de 1989 y el 1 de marzo de 1990, finalizando el período de disfrute el 31 de agosto de 1990. 2) Incorporación normal, con el comienzo del disfrute de la beca el 1 de septiembre de 1990, terminando el 31 de agosto de 1991.

4.2 La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga.

4.3 Como estas becas permiten alternar la formación en España y en el extranjero, cuando el becario desee variar su adscripción deberá solicitarlo como si se tratase de nueva concesión, indicando la condición de becario del programa, acompañado de la documentación requerida en toda nueva concesión, excepto las cartas de presentación y el currículum vitae del interesado. Por tanto, si un becario de este subprograma en el extranjero prevé continuar su perfeccionamiento en España a lo largo del año 1990, deberá presentar solicitud de beca para España según el calendario que se establece en esta convocatoria. Esta beca en España, una vez concedida, quedará en estado de interrumpida hasta que el interesado se incorpore al Centro español. Del mismo modo un becario de este subprograma en España que desee proseguir su formación en el extranjero, deberá solicitar tal modalidad de beca en la forma y plazos que establece la convocatoria. El hecho de ser ya becario del Programa Nacional constituye una prioridad para los interesados, pero al variar las condiciones de la formación la concesión no es automática.

4.4 La dotación de estas becas en España será de 110.000 pesetas mensuales. Además estas becas conllevan ayuda institucional hasta 200.000 pesetas, seguro de accidentes y seguro médico.

La dotación de estas becas en el extranjero estará comprendida entre 130.000 pesetas y 200.000 pesetas mensuales según asigne la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Incluye, además, ayuda para gastos de investigación y tasas, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico, una ayuda para viaje de ida y vuelta al Centro de aplicación y ayuda de instalación. Estas dos últimas ayudas, de carácter único, se harán efectivas a lo largo del primer semestre de disfrute de la beca.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

El seguro médico puede extenderse a cónyuge e hijos a petición del interesado, siempre que no se encuentren cubiertos por la Seguridad Social.

Los órganos gestores de cada Programa Nacional podrán establecer las ayudas complementarias que consideren adecuadas a la mejor consecución de sus fines.

4.5 Los candidatos seleccionados como nuevos becarios del subprograma podrán solicitar un aplazamiento en la fecha de incorporación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que decidirá sobre su procedencia. Dicha solicitud deberá presentarse antes de los dos meses de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Este aplazamiento, nunca superior a los tres meses, será irrecuperable a todos los efectos.

4.6 Los candidatos seleccionados para becarios en el extranjero deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha que les sea autorizada, estando obligados a comunicar tal circunstancia lo antes posible, mediante el impreso que se les suministrará para tal fin.

4.7 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo y del responsable del Centro de Aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las

interrupciones por incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a los seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles prórrogas.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Plazos de presentación de solicitudes:

a) Becas en España, nuevos candidatos: El plazo de presentación de solicitudes se cierra el 20 de octubre de 1989.

b) Becas en España, para becarios en activo del subprograma en el extranjero: El plazo de presentación de solicitudes se cierra el 20 de octubre de 1989.

c) Becas en el extranjero, convocatoria abierta, para nuevos candidatos y para becarios en activo del subprograma en España: Plazo abierto de presentación hasta el 31 de enero de 1990, resolviéndose en torno al día 15 de los meses de octubre y diciembre de 1989, y febrero de 1990 para las solicitudes que obren en poder de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con la debida antelación para permitir su evaluación.

d) Becas en el extranjero, convocatoria normal, para nuevos candidatos y para becarios en activo del subprograma en España: Plazo límite de presentación el 15 de marzo de 1990, resolviéndose en el mes de junio.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas para becas en España, y Servicio de Formación de Profesorado Universitario para becas en el extranjero. Calle Serrano, 150, 28006 Madrid. Los que lo deseen pueden solicitar su envío por correo.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en las Secretarías Generales de los Organismos públicos de Investigación.

5.3 Lugar de presentación de las solicitudes: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28006 Madrid, en Registro o bien envío por correo certificado al Servicio correspondiente.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Para las becas en España, documento normalizado indicando la adscripción del Director del trabajo a un Proyecto de Investigación financiado por algún Programa Nacional de I + D, otra financiación documentable o bien la no necesidad de financiación especial para la realización del trabajo propuesto.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor por una Universidad española o extranjera, o certificado de especialización de tercer ciclo o acreditación de la experiencia profesional. Si ya es becario de este subprograma no procede su nueva presentación.

c) Currículum vitae en un máximo de dos folios. Si ya es previamente becario de este subprograma, no procede su nueva presentación.

d) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca. En las becas en España, si se corresponde con un proyecto de investigación financiado por algún Programa Nacional de I + D, no es necesario cumplimentar este apartado.

e) Para becas en España: Breve informe, máximo dos folios, sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador. Si se corresponde con un proyecto de investigación financiado por algún Programa Nacional de I + D, no es necesario cumplimentar este apartado. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

f) Para becas en el extranjero: Breve informe, máximo dos folios, de los datos conocidos por el interesado sobre el historial científico y técnico del investigador o grupo de trabajo con el que se desea realizar la estancia, y que hayan animado su

elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

g) En todos los casos: Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo, o en caso de no estar confirmada, copias acreditativas de su tramitación.

h) Para becas en el extranjero: Documentación acreditativa del conocimiento del idioma a emplear durante la estancia propuesta.

i) Para becas en el extranjero: Dos cartas de referencia cumplimentadas en los impresos normalizados. Si ya se es previamente becario de este subprograma, no es necesario cumplimentar este apartado.

j) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de Investigación deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

k) Los solicitantes que ya sean becarios del subprograma y soliciten cambio de España a extranjero o viceversa, deberán adjuntar fotocopia de la credencial de becario.

l) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Cualquier otra documentación que presente el interesado, no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud.

5.5 En las becas de extranjero, los solicitantes de incorporación abierta deben hacer constar, al comienzo del apartado «Plan de Trabajo», la fecha deseada para la incorporación.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional, asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario, designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Incorporación del becario a un grupo investigador financiado por algún Programa Nacional de I + D. Podrán considerarse también los grupos con financiación del Programa de Promoción General del Conocimiento y otras fuentes de financiación con prestigio científico. Excepcionalmente podrán tomarse en consideración los casos en que, no existiendo financiación, el proyecto de trabajo no requiera gastos especiales y posea un especial interés.

b) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

c) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del Centro de especialización.

e) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

f) En las becas para el extranjero: Conocimiento del idioma a emplear durante la estancia.

g) En las becas en España: Será condición para la concesión el traslado del interesado a un Centro de investigación distinto de aquel en el que realizó su formación. En caso contrario se valorará, de modo excepcional, el planteamiento de la estancia en España como una transición hasta la incorporación a una estancia en el extranjero, en cuyo caso la beca en España será improrrogable.

6.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

6.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma del país elegido o de cualquier otro que sean comúnmente utilizado en el Centro extranjero propuesto.

6.5 Los candidatos presentados a este subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 La posesión de una beca en España al amparo de este subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con el centro de aplicación de la beca, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos. La posesión de una beca en el extranjero de este subprograma es incompatible con el disfrute de cualquier clase de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Incorporarse al Centro de aplicación de la beca en la fecha acordada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la beca.

7.4 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, los becarios en España, o al Servicio de Formación de Profesorado, los becarios en el extranjero, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del trabajo.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios tres meses antes de completarse el período concedido.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO C

Becas para la reincorporación a España de doctores y tecnólogos

1. *Objeto del subprograma*

1.1 El desarrollo de la investigación en nuestro país comporta, entre otras acciones, hacer posible que los investigadores españoles que se encuentran desarrollando su trabajo en instituciones del extranjero puedan incorporarse, al menos durante un período, a Centros de investigación españoles. Este subprograma pretende, para unos, el beneficio de la difusión de los avances y conocimientos adquiridos en el exterior y, para otros, disponer de una situación transitoria que facilite su posible instalación definitiva en España.

1.2 Con este subprograma se pretende obtener, no sólo el retorno científico esperable de los programas de formación en el extranjero, sino el que aquellos jóvenes investigadores que vienen realizando una labor de calidad en un Centro de investigación extranjero y se encuentran prácticamente desvinculados de la realidad científica y tecnológica de nuestro país, tengan ocasión de entrar en contacto con las oportunidades que el país ofrece en el ámbito del I+D.

1.3 Pueden ser Centros receptores de becarios de este subprograma las Universidades y los Organismos de investigación públicos o privados que carezcan de finalidad lucrativa.

2. *Temas de aplicación*

En este subprograma son de aplicación todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con las temáticas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de título de Doctor por una Universidad española o extranjera, Master en Tecnología o una experiencia demostrable de al menos tres años en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico.

c) Haber estado o estar realizando tareas investigadoras en un Centro de investigación extranjero durante, al menos, un curso académico, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1986 y el 30 de septiembre de 1990, priorizándose las estancias de dos o más años.

4. *Condiciones del subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración anual, desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 30 de septiembre de 1991.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de tres años de disfrute.

4.3 La dotación de estas becas estará comprendida entre 110.000 pesetas y 160.000 pesetas mensuales, según establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en atención a los méritos de los interesados. Además estas becas incluyen: Ayuda institucional de hasta 300.000 pesetas, seguro de accidentes corporales y seguro médico colectivo. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.4 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

4.5 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

4.6 Los becarios de este subprograma pueden realizar colaboraciones en la docencia de Departamentos universitarios siempre que exista mutuo acuerdo, por un máximo de noventa horas anuales. Tales colaboraciones deberán ser debidamente certificadas a efectos de currículum del interesado.

4.7 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación cuando exista una causa debidamente justificada, siendo el 1 de enero de 1991 el plazo límite. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el período de duración de la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 1990.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28006 Madrid.

También pueden recogerse los impresos en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en las Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación.

Los lugares de presentación de las solicitudes serán los Rectorados de las Universidades y Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación.

5.3 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo del grado de titulación exigido.

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

c) Memoria, maximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca.

d) Breve informe, máximo 2 folios, sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador en el que desea integrarse.

e) Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación y en el que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

f) Memoria de la tarea realizada durante la estancia en el extranjero, recogiendo, en un máximo de 1.000 palabras, las publicaciones y patentes a que dio lugar.

g) Fotocopia de la certificación del Centro extranjero que acredite el tiempo exigido de estancia.

h) Impreso normalizado donde conste la existencia de financiación en el grupo en el que se integra el becario, o bien reconocimiento de la no necesidad de fondos especiales para financiar el proyecto de trabajo previsto.

Cualquier otra documentación aportada por el candidato no será tenida en consideración a la hora de la selección.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

6.2 Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que considere necesarios.

6.3 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

à) Méritos académicos y científicos del candidato.

b) Interés científico y técnico del proyecto de investigación, y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

e) Calidad científica y duración de la estancia realizada en el extranjero.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección será irrecurribles.

6.5 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los Rectorados de las Universidades y los Presidentes de los Organismos de Investigación deberán remitirlas, debidamente informadas con la expresión del interés del Organismo en cada candidato y el orden de priorización, al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, donde deberá obrar la documentación antes del 30 de abril de 1990.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 La posesión de una beca al amparo de este subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la beca.

7.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del Departamento o Centro y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del Departamento o Centro.

7.7 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.8 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios de las convocatorias anteriores, antes del 15 de junio de 1990.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO D

Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España

1. *Objeto del programa*

1.1 Este subprograma contempla la incorporación temporal a equipos españoles de investigación de jóvenes científicos y tecnólogos extranjeros de valía reconocida, que hayan obtenido su titulación en los últimos siete años, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan aportar una colaboración cualificada al esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico realizado por los equipos españoles mencionados.

1.2 La presente convocatoria se refiere a estancias en Centros españoles de investigación y desarrollo de científicos y tecnólogos extranjeros, con objeto de mejorar la productividad y la calidad científica del equipo receptor.

1.3 Existe otra convocatoria de movilidad de personal investigador aplicable a investigadores extranjeros de mayor antigüedad con cargo al programa de Promoción General del Conocimiento, que se recoge en la Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de 6 de febrero de 1989, publicada el 24 de febrero en el «Boletín Oficial del Estado».

2. *Temas de aplicación*

Este subprograma está abierto a todos los temas de interés en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico. Tendrán especial prioridad aquellos proyectos de trabajo que se enmarquen en los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Se considerarán las solicitudes presentadas por responsables de equipos de investigación españoles conjuntamente con el científico extranjero susceptible de participar en el subprograma.

3.2 Los equipos de investigación españoles deberán estar encuadrados en:

a) Centros, Institutos, Departamentos u otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo Público de Investigación.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados que carezcan de finalidad lucrativa.

3.3 El investigador extranjero invitado deberá hallarse en posesión del título de Doctor, Master en Tecnología o experiencia demostrable en un Departamento de investigación y desarrollo por un mínimo de tres años. Los títulos anteriormente aludidos deben haberse obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 1982.

4. *Condiciones del subprograma*

4.1 La convocatoria de estas becas será abierta, con resoluciones en noviembre de 1989, enero, abril y julio de 1990.

4.2 La incorporación de los becarios deberá producirse el día 1 de octubre de 1990, pudiendo solicitarse un aplazamiento en dicha incorporación hasta el 1 de enero de 1991. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica juzgará sobre la oportunidad de tales aplazamientos, pudiendo ampliar el plazo de incorporación en los casos que considere excepcionales. El período aplazado en la incorporación será

irrecuperable a todos los efectos. En cualquier caso el final del primer período de concesión de la beca será el 30 de septiembre de 1991.

4.3 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce, pudiendo ser renovadas por un nuevo período, pasando a regirse por lo dispuesto en la nueva convocatoria.

4.4 La dotación de estas becas estará comprendida entre 150.000 y 200.000 pesetas mensuales, según asigne el Director general de Investigación Científica y Técnica. Además están dotadas de seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en el tiempo de permanencia en España.

Poseen también una ayuda de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el Centro de disfrute de la beca para aquellos que se encuentren fuera de España en el momento de la concesión.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5 Los Organismos receptores de becarios de este subprograma facilitarán a las unidades de investigación donde éstos desarrollen su labor la ayuda institucional orientada especialmente a apoyar la realización de su trabajo, y que le será transferida por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Esta ayuda institucional será como máximo de 300.000 pesetas anuales.

4.6 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de mayo de 1990, de acuerdo con el calendario de resoluciones expuesto en el artículo 4.1 de este anexo. Las solicitudes deberán obrar en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica dos meses antes de la resolución a la que desee acogerse el interesado.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, 150, 28006 Madrid. El que lo desee podrá solicitar su envío por correo.

También pueden recogerse los impresos en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en las Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación.

5.3 Los lugares de presentación de solicitudes son los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación. Estos órganos remitirán los impresos, debidamente informados, al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas en un plazo no superior a los diez días a partir de su recepción.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento acreditativo del grado de titulación exigido.

b) Currículum vitae del investigador invitado.

c) Memoria, máximo 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante la estancia.

d) Currículum vitae del responsable del equipo español, según el impreso normalizado número 2.

e) Documento acreditativo de la financiación que posee el grupo receptor para la realización del trabajo.

f) Fotocopia del pasaporte o documentación del interesado.

Cualquier otra documentación que presente el interesado no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud.

5.5 Las solicitudes deberán presentarse con el visto bueno del representante legal del Organismo receptor.

5.6 Asimismo se requieren dos cartas de presentación por científicos acreditados en el área.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización, viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especilización. Financiación que posee para llevar a término el proyecto presentado.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

6.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán irrecurribles.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.4 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del trabajo y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del trabajo.

7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.8 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. *Renovación de becas de la convocatoria anterior*

8.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios al menos tres meses antes de la conclusión de su beca.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO E

Ayudas para el intercambio de personal investigador entre Industrias y Organismos públicos de investigación

1. *Objeto del subprograma*

1.1 Este subprograma pretende inducir la formación de unidades de investigación y desarrollo tecnológico en las Empresas españolas, así como potenciar las ya existentes a través de la incorporación temporal de investigadores cualificados por parte de las Empresas, y el flujo temporal de científicos y tecnólogos entre los órganos ejecutores de la investigación: Universidades, Organismos públicos o privados de investigación y Empresas.

Con todo ello se intenta lograr el deseable trasvase de conocimientos, técnicas y metodología que posibiliten acciones de innovación susceptibles de derivar en un mayor desarrollo tecnológico del país.

1.2 Las modalidades previstas en el subprograma son:

a) Estancias de investigadores altamente cualificados, pertenecientes a las plantillas de Universidades y otros Organismos públicos o privados de investigación, en unidades de investigación y desarrollo de Empresas.

b) Integración temporal de jóvenes doctores, o formación equivalente, en unidades de investigación y desarrollo de Empresas.

c) Estancias temporales de técnicos superiores de la plantilla de Empresas en grupos de investigación de Universidades u otros Organismos de investigación.

Excepcionalmente, en casos de especial interés dentro de los objetivos priorizados por el Plan Nacional de I + D, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar estancias en Centros extranjeros.

2. *Requisitos de los solicitantes*

2.1 Para la modalidad *a):* Ser Profesor numerario de Universidad o pertenecer a las plantillas de Personal Investigador, en cualquiera de sus categorías, de un Organismo público de Investigación, o a la plantilla de Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Esta situación debe tener una antigüedad mínima de dos años.

2.2 Para la modalidad *b):* Haber obtenido el grado de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 1985, o estar integrado en tareas de investigación en una Universidad u Organismo público de Investigación durante, al menos, los dos últimos años.

2.3 Para la modalidad *c):* Ser Titulado Superior (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto), contratado por la Empresa o institución que avala la solicitud un mínimo de doce meses antes de la incorporación a la beca.

2.4 En todas las modalidades debe cumplirse además:

- Poseer la nacionalidad española.
- Las Empresas y Asociaciones industriales de investigación que participen en este subprograma deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

3. *Condiciones del subprograma*

3.1 La duración de estas becas es de un máximo de un año.

3.2 Los beneficiarios de la modalidad *a)* percibirán una dotación mensual compensatoria de la cantidad que eventualmente le retenga la institución a la que

pertenece, con un máximo de 100.000 pesetas mensuales, más un suplemento de 100.000 pesetas mensuales. Estos beneficiarios podrán acogerse, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

3.3 El personal beneficiario de la modalidad *b)* recibirá una dotación mensual de 150.000 pesetas.

3.4 El personal beneficiario de la modalidad *c)* recibirá una subvención entre el 50 y el 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba en la Empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 150.000 pesetas mensuales.

3.5 En el caso excepcional de realizar la estancia en el extranjero, las compensaciones económicas serán establecidas en consideración al país de referencia.

3.6 Durante el tiempo que dure la ayuda la Empresa correrá a cargo de los costos originados por el Seguro de Accidentes para los casos *a)* y *b)*, Seguro Médico para el caso *b)*, y la Seguridad Social en el caso *c)*.

3.7 La concesión de la beca implica dedicación exclusiva al trabajo propuesto. En casos especiales, debidamente justificados, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar actuaciones compartidas con el trabajo de origen del candidato, pero siempre con una dedicación mínima al trabajo de la beca no inferior al 75 por 100 del horario laboral.

4. *Formalización de solicitudes*

4.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar donde se entregan: Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28006 Madrid.

4.2 El impreso de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- Acreditación documental de los extremos que habilitan para participar en el subprograma, relacionados en el apartado 2.
- Plan de trabajo a desarrollar, en un máximo de 1.000 palabras. Debe contener una explicación de los objetivos propuestos y las actuaciones planificadas.
- Currículum vitae de la persona objeto de la beca.
- Memoria, máximo de 300 palabras, sobre las actividades realizadas por la Empresa implicada en el área de la innovación tecnológica.
- Para las modalidades *a)* y *c)*, Memoria, máximo de 300 palabras, sobre la actividad científica y técnica, en los últimos cinco años, del grupo investigador al que pertenezca el candidato o en el que se integre.
- En todos los casos debe constar en el impreso de solicitud la aceptación del trabajo a desarrollar y las condiciones de la beca, por las partes que intervienen en el intercambio. Asimismo ha de constar el horario de trabajo propuesto. Caso de no atenerse a la dedicación exclusiva prevista en este subprograma, deberán razonarse las causas que lo impiden.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la publicación de la siguiente convocatoria.

4.4 El impreso de solicitud deberá presentarse por duplicado.

5. *Selección de candidatos*

5.1 El Director general de Investigación Científica y Técnica resolverá mensualmente sobre las solicitudes recibidas hasta el momento, de modo que pueda producirse la incorporación con fecha del primer día del mes siguiente.

5.2 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

5.3 Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que considere necesarios.

5.4 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Historial científico-técnico del candidato y del grupo receptor.
b) Interés científico-técnico del proyecto propuesto. Viabilidad en el tiempo y condiciones previstas.
c) Adecuación del proyecto a las prioridades del Gobierno.

5.5 Las decisiones científicas adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

6. *Obligaciones del beneficiario*

6.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
6.2 Para la modalidad *b)* esta beca es incompatible con cualquier clase de contrato, beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.
6.3 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.
6.4 Es obligación del beneficiario presentar a la terminación de la beca una Memoria, máximo de 300 palabras, que contemple el trabajo realizado, y en la que deberá figurar un informe del Director del Centro de Aplicación.
6.5 Cualquier modificación del proyecto originalmente aprobado deberá ser autorizada por el Director general de Investigación Científica y Técnica.
6.6 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

ANEXO F

Relación de temas priorizados dentro del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador

1. Los temas priorizados para la formación de personal investigador en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico son los que se exponen en este anexo.
2. Caso de priorizarse un tema no incluido en esta relación a lo largo del presente año, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica abrirá un nuevo período de solicitud expresamente sobre tal tema.
3. A efectos de participación en la convocatoria de incorporación abierta para becas en el extranjero, sólo los temas que expresamente lo indican pueden solicitarse en las Becas de Formación de Posgrado, anexo A, pero a nivel de Becas de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos, anexo B, todos los temas pueden solicitarse en convocatoria abierta, excepto el número 20 que no prevé becas de esta categoría.
4. Relación de temas priorizados por los programas nacionales y líneas complementarias:

01) Biotecnología: Preferentemente las líneas:

- Investigación básica orientada a la biotecnología: Desarrollo de sistemas de manipulación genética; desarrollo de cultivos de células; desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos.
- Agricultura y alimentación: Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora; ingeniería genética en plantas y animales de interés agrícola, forestal y ganadero; ingeniería genética de microorganismos implicados en la nutrición de las plantas;

biorreactores; sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal; mejora de procesos de fermentación; mejora de cultivos biológicos de arranque («starters»); plaguicidas de origen biológico; aplicación de técnicas de DNA recombinante a la interacción huésped-patógeno en plantas y animales de interés agrícola, forestal y ganadero.

- Biodegradación y control de contaminación: Biotransformación de residuos y efluentes; biodepuración del agua; lagunación para biodepuración de aguas; eliminación de metales pesados y tratamiento de residuos industriales.
- Biomedicina: Antibióticos de nueva generación; tecnologías de anticuerpos monoclonales; vacunas, reactivos de diagnóstico, antígenos y alérgenos; proteínas hemáticas; péptidos, proteínas y enzimas.
- Industria: Aplicación de microorganismos a la lixiviación de minerales; recuperación de metales; producción de ácidos orgánicos y aminoácidos; bioconversión.
- Socioeconómicos y jurídicos: Aspectos jurídicos relacionados con la protección, reglamentos para la aplicación de productos y organismos biotecnológicos; demanda y oferta de cualificación científico-técnica en biotecnología; mercado de productos biotecnológicos, especialmente en España; aceptación social de la biotecnología.

02) Problemas sociales y bienestar social: Preferentemente las líneas:

- El estado del bienestar en España: Evolución, situación y perspectivas: Análisis económico-financiero del sector público, volumen y composición del gasto; fiscalidad; déficit público y su financiación, efectos intergeneracionales y socioeconómicos; Seguridad Social, financiación y servicio.
- Mercado de trabajo: Nuevos métodos y perspectivas del análisis estadístico de las variables laborales; relaciones laborales y economía sumergida; reproducción social, entradas y salidas del mercado de trabajo.
- Problemas sociales: Integración social; el paro de larga duración; el ahorro desde sus funciones económicas y sociales, composición y estructura; problemas de infraestructura y uso del sistema de comunicaciones; terrorismo y violencia política; nuevas tecnologías, desempleo y nuevas formas de desigualdad; servicios sociales (educación, sanidad, justicia) y formación de expertos en el análisis y evaluación de políticas; la construcción del estado de las autonomías y la profundización de la democracia; España en la comunidad internacional.

03) Investigación y desarrollo farmacéutico: Preferentemente las líneas:

- Aplicaciones de la informática en la investigación sobre fármacos.
- Síntesis de nuevos fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.
- Farmacología experimental y clínica.
- Búsqueda de nuevos compuestos «Cabezas de serie» de interés terapéutico.

04) Investigación sobre el deporte: Preferentemente las líneas:

- Factores sociales y actividad físico-deportiva.
- Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.
- Entrenamiento deportivo: Nuevos métodos.
- Infraestructura deportiva: Equipo e instalaciones.
- Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.
- Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.
- Fisiología y medicina del deporte.
- El deporte como medio educativo y recreativo.
- Seguridad en las manifestaciones deportivas.

05) Estudios sociales y culturales sobre América Latina: Preferentemente las líneas:

- Configuración de la sociedad latinoamericana: Demografía, estructura social, urbana, económica, política y problemas de desarrollo.

- Antropología y lingüística latinoamericanas.
- Transmisión científica y tecnológica entre Europa-España y América Latina.
- Sistemas políticos y relaciones internacionales de América Latina con España y Europa occidental.

06) Patrimonio histórico: Preferentemente las líneas:

- Museística.
- Informatización de museos, archivos y bibliotecas, en especial desarrollo de «software».
- Tecnología para la conservación del patrimonio histórico inmobiliario.
- Nuevas tecnologías en restauración del patrimonio histórico.

07) Salud: Preferentemente las líneas:

- Inmunología: Respuesta inmune, proteínas y mediadores implicados; respuesta inmune a agentes infecciosos de interés; autoinmunidad, alergia; inmunología de los trasplantes.
- Toxicología: Identificación de factores de riesgo y su evaluación, especialmente en relación con contaminación por pesticidas, metales y residuos industriales y mineros; mecanimos de toxicidad, genotoxicidad, neurotoxicidad e inmunotoxicidad; búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales en los ensayos de toxicidad; búsqueda de nuevos métodos analíticos.
- Cáncer: Creación, mejora y armonización de sistemas de registro; nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos; mecanismos de activación celular, crecimiento y diseminación tumoral; oncogenes y factores de crecimiento.
- SIDA y retrovirus relacionados: Caracterización, nuevos retrovirus y asociaciones; nuevos métodos de diagnóstico; mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular como base para nuevas terapéuticas; epidemiología molecular de retrovirus, variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.
- Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés sanitario: Caracterización de nuevos agentes infecciosos; nuevas asociaciones de agentes infecciosos conocidos con enfermedades; mecanismos de patogenicidad como base para el establecimiento de profilaxis y terapéutica racionales; epidemiología molecular de agentes infecciosos; variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica; nuevas técnicas diagnósticas en infecciones.
- Problemas de salud relacionados con la edad: Enfermedades metabólicas de base genética y ambiental; crecimiento intrauterino y prematuridad; bases biológicas del envejecimiento, modelos experimentales en animales y cultivos celulares; proceso del envejecimiento humano; nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

08) Recursos geológicos: Las becas de perfeccionamiento se conceden exclusivamente en el extranjero. Preferentemente las líneas:

- Geología del subsuelo: Correlación de la información del subsuelo con los datos de superficie; perfiles de sísmica de reflexión profunda.
- Modelización de yacimientos: Arcillas especiales y otros materiales no metálicos de especial importancia para nuevos materiales; oro, tierras raras, Mo, Ta.
- Mineralurgia: Liberación mineralógica de menas españolas; desarrollo de técnicas físico-químicas aplicables a nuevos procesos mineralúrgicos; investigación tecnológica de procesos-tipo mineralúrgicos; desarrollo y puesta en valor de materias primas del tipo arcillas especiales; aprovechamiento de sulfuros metálicos complejos; utilización limpia de los lignitos negros españoles; tratamiento de escombreras para recuperación de elementos.

09) Recursos marinos y acuicultura: Las becas de perfeccionamiento se conceden exclusivamente en el extranjero. Preferentemente las líneas:

- Oceanografía y recursos marinos: Caracterización de fenómenos ambientales; estudio de procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de interacciones

entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos; relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas; desarrollo de métodos para la evaluación de «stocks» explotados; ecosistemas litorales; ecofisiología.

- Acuicultura: Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas; alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo; patología; genética; adaptación de especies no autóctonas. Se consideran de interés prioritario: Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca; crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río; moluscos: Ostra, mejillón, almeja y pectínidos; algas: Microalgas y algas superiores.
- Desarrollo de prototipos y diseños industriales: Detección de acumulaciones de biomasa; explotación racional de recursos marinos; instalaciones de acuicultura; industrialización y transformación de productos de la pesca y la acuicultura.
- Investigación en ciencias sociales y económicas de la explotación del mar: Implicaciones económicas y sociales de los sistemas de explotación y producción; análisis estructural y funcional de las empresas del sector; investigación de mercado; investigación sobre los canales de comercialización y distribución; modelo económico aplicable.

10) Tecnología de alimentos: Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Preferentemente las líneas:

- Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos: Maduración y senescencia de frutas y hortalizas; procesos fermentativos y del curado y envejecimiento.
- Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios: Técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para procesos en régimen continuo; diseño y optimización de biorreactores.
- Evaluación de la calidad de los alimentos: Evaluación sensorial; medidas cuantitativas; estudio sobre calidad de materias primas.
- Ingeniería de procesos de transformación de alimentos: Manipulación en fresco de frutas y hortalizas; desarrollo de equipos; envasado aséptico; técnicas de membrana en la elaboración y concentración de zumos de fruta; conservación por irradiación; nuevos productos derivados de pescado y carne de ave, alimentos para regímenes especiales, quesos de cabra; utilización de excedentes y subproductos.
- Caracterización y tipificación de alimentos; determinación de vida útil.
- Toxicología alimentaria: Desarrollo de métodos para la detección de sustancias tóxicas; relación entre constituyentes y alergias alimentarias.
- Nutrición: Transformación industrial de alimentos que mantengan los valores nutritivos; valor nutritivo y salubridad de alimentos destinados a dietas especiales; nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos
- Estudios socioeconómicos en el sector alimentario: Inserción y desarrollo de la industria agroalimentaria en el sistema socioeconómico; análisis estructural de subsectores y procesos de integración o concentración; cambios en las pautas de consumo de alimentos; análisis del cambio tecnológico en el sector.

11) Investigación agrícola: Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Preferentemente las líneas:

- Mejora genética de plantas: Calidad nutritiva y organoléptica; resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas; selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes; selección de plantas para uso industrial; técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética; aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.
- Manejo y conservación de suelos y aguas de interés agrícola: Manejo del suelo; manejo del agua de riego; contaminación de suelos y aguas; aspectos socioeconómicos en la transferencia de tecnología para la conservación de suelos y aguas.

- Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas; biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica; umbrales de daño en plagas, enfermedades y malas hierbas; control biológico; resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas; selectividad varietal a herbicidas; métodos rápidos de diagnóstico; efectos de plaguicidas en el medio ambiente; maquinaria de aplicación de plaguicidas.
- Horticultura y fruticultura: Producción de plántulas en gran escala; aprovechamiento de sustratos orgánicos y residuos agrícolas; técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta; técnicas de cultivo en zonas secas o áridas; mejora de condiciones climáticas en cultivos protegidos; relaciones entre planta y medio ambiente; nutrición; fisiología y control de la fructificación; regulación del crecimiento y desarrollo; estudios socioeconómicos de especies hortícolas y frutales; catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo; selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura; experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo; introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

12) Investigación y desarrollo ganadero: Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Preferentemente las líneas:

- Mejora genética animal: Diseño y gestión de bancos o reservas genéticas; elaboración y seguimiento de programas de mejora de especies domésticas; métodos de evaluación de reproductores; utilización de marcadores genéticos en animales domésticos; estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.
- Reproducción animal: Fisiología y fisiopatología de la reproducción; incremento de la eficacia; inseminación artificial y transferencia de embriones.
- Alimentación y nutrición animal: Nuevas fuentes de proteína; determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas; aprovechamiento de subproductos; aditivos alimentarios, eficiencia y toxicidad; eficiencia de conversión de nutrientes en las distintas producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.
- Patología animal: Procesos víricos, bacterianos, parásitos y por hongos.

Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

13) Conservación del patrimonio natural y procesos de degradación ambiental: Preferentemente las líneas:

- Desertización: Soporte físico del proceso (erosión, salinización, incendios, usos inadecuados); identificación de causas y evolución; efectos en la estructura y funcionalismo de los ecosistemas.
- Contaminación: Conjunto de procesos que condicionan la presencia, transformación, difusión y deposición de contaminantes en los medios aéreo, acuático o terrestre, así como sus efectos y mecanismos de acción sobre los ecosistemas y sus componentes abióticos y comunidades bióticas y sobre la salud humana.
- Sistemas acuáticos continentales: Inventario y caracterización estructural y funcional; efectos de los diferentes procesos degradativos que les afectan y de su explotación.
- Sistemas litorales: Dinámica de materiales, causas y efectos en el litoral; transporte, transformación, impacto biológico y destino final de elementos naturales y contaminantes.

14) Sistemas y recursos forestales: Preferentemente las líneas:

- Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional de los sistemas forestales: Inventario y catalogación; conocimiento del estado actual, componentes abiótico y biológico; leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los sistemas forestales; clasificación y homologación.
- Manejo de los sistemas y recursos forestales: Selvicultura; silvopascicultura; pascicultura forestal; vida silvestre y acuicultura.

- Protección y defensa de los sistemas y recursos forestales: Hidrología; plagas y enfermedades; incendios forestales.
- Creación, transformación y mejora de sistemas forestales; mejora genética.
- Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales: Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica; tecnología del corcho; aprovechamiento celulósico y químico; tecnología de equipos.

15) Antártida: Sólo becas de posgrado en España asignadas a grupos de investigación con participación en acciones antárticas. Preferentemente las líneas:

- Liquenología.
- Bacteriología.
- Química de sustancias bioactivas.

16) Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Las becas de perfeccionamiento se conceden exclusivamente en el extranjero. Preferentemente las líneas:

- Tecnologías de radiofrecuencia y radiaciones ópticas.
- Codificación y procesado de señal.
- «Software» e inteligencia artificial.
- Análisis y simulación de sistemas. Arquitecturas.
- Adquisición, transmisión, almacenamiento y procesado de la información por medios ópticos.
- Las anteriores líneas se consideran con vistas a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas: Redes fijas de banda ancha; comunicaciones ópticas y móviles; nuevos servicios telemáticos; integración de servicios; radar y vigilancia electrónica; ayudas a la producción de «software»; ofimática; aviónica y electrónica naval y de automoción; equipos informáticos de propósito específico; instrumentación científica e industrial; aplicaciones biomédicas y de ayuda a los discapacitados; desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

17) Microelectrónica: Preferentemente las líneas:

- Tecnologías MOS y CMOS: Proceso MOS y CMOS, tecnologías para la reducción de dimensiones y la mejora de prestaciones; dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de control; sensores.
- Herramientas de diseño: Procedimientos y métodos de diseño de circuitos integrados, diseño fácilmente testable; tolerancia a fallos.
- Tecnología de materiales III-V: Tecnología de preparación de materiales y de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoelectrónicos.
- Tecnologías emergentes: Tecnologías y procesos necesarios para las próximas generaciones de circuitos integrados; incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio; tecnologías compatibles bipolar CMOS, simulación de procesos; dispositivos y circuitos.

18) Nuevos materiales: Las becas de posgrado se conceden exclusivamente en España, las becas de perfeccionamiento se conceden exclusivamente en el extranjero. Preferentemente las líneas:

- Metales y sus aleaciones: Aleaciones resistentes a altas temperaturas, aleaciones ligeras a base de aluminio, magnesio y titanio; aleaciones magnéticas; procesos.
- Vidrios; procesos.
- Materiales cerámicos: Cerámicas estructurales, eléctricas y electrónicas, otros materiales cerámicos.
- Materiales compuestos: Matriz metálica, matriz cerámica; matriz orgánica; otros materiales compuestos; procesos.

- Biomateriales, membranas de transporte selectivo; catalizadores.
- Conductores iónicos; semiconductores amorfos; superconductores; compuestos III-V y II-IV y super-redes.
- Materiales fotónicos: Interacción radiación-materia.
- Polímeros: Nuevos materiales poliméricos; procesos.

19) Automatización avanzada y robótica: Las becas de perfeccionamiento se conceden exclusivamente en el extranjero. Para las becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Preferentemente las líneas:

- Tecnologías básicas: Telepresencia; inteligencia artificial; equipos y elementos auxiliares; «robots» y manipuladores; sistemas sensoriales; tecnologías de control; «software», lenguajes; empleo de la radiación láser en el procesado de materiales; sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas; medida de defectos en estructuras materiales; medida de modos de vibración y deformaciones mediante técnicas interferométricas.
- Tecnología de sistemas: Tecnologías de fabricación flexible; tecnologías de inspección y control; tecnologías de manutención; tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales, sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible; equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.

20) Investigación espacial: Para las becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto. Preferentemente las líneas:

- Programa científico: Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos susceptibles de ser embarcados en satélites científicos.
- Observación de la tierra: Aplicaciones de datos suministrados por satélites de observación; instrumentación para satélites de observación.
- Microgravedad: Estudio y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.
- Telecomunicaciones: Estudio y desarrollo del segmento de tierra; estudio y desarrollo del segmento de vuelo; arquitectura, «software» y simulación de comunicaciones.
- Estación espacial y plataformas: Elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita; «software» específico; arquitectura de sistemas distribuidos; sistemas y subsistemas de estaciones espaciales; elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular; soporte a la utilización del «Columbus»; miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.
- Tecnologías de transporte espacial: Sistemas y subsistemas de transporte espacial; materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura; «software» específico.
- Tecnologías de aplicación espacial: Mejora de la infraestructura de ensayos; desarrollo de subsistemas y equipos integrales del módulo de servicios de vehículos espaciales (propulsión, estructura, control térmico, generación, almacenamiento y distribución de potencia, controles de altitud y órbita, telemando y telemedida); técnicas de inteligencia artificial en el diseño y operación de sistemas espaciales.

21) Física de altas energías: Sólo contempla becas de posgrado en España y con temática experimental. Preferentemente las líneas:

- Física de interacciones y partículas.

22) Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico: Preferentemente las líneas:

- Tecnologías eficientes en sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información.
- Servicios de información y bases de datos sectoriales en áreas del Plan Nacional de I + D.

- Sistemas basados en el conocimiento para la producción, mantenimiento y distribución de bases de datos en información y documentación.
- Desarrollo de logicales documentales y su acceso a redes internacionales de información científica y técnica.
- Aplicación de técnicas de inteligencia artificial y sistemas expertos a la información y documentación.

23) Química fina: Preferentemente las líneas:

- Productos de potencial interés industrial de alto valor añadido.
- Procesos altamente selectivos.
- Ingeniería química.

24) Técnicas instrumentales avanzadas: Diseño, automatización y modificaciones experimentales.

25) Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones. Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto.

26) Fusión nuclear. Para becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto.

27) Tecnología e ingenierías de la construcción.

28) Climatología y meteorología.

29) España y el mundo árabe: Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales.

30) Estudios internacionales: Aspectos sociales, políticos, económicos y comerciales.

31) Desviaciones sociales y rehabilitación.

ANEXO G

Becas de especialización en la Agencia Espacial Europea

PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION ESPACIAL

CONVOCATORIA ESPECIAL

1. *Objeto del subprograma*

Este subprograma de becas tiene como finalidad la formación de titulados superiores universitarios en tecnologías avanzadas de gestión y producción, dentro de los objetivos del Programa Nacional de Investigación Espacial.

La duración máxima de este período de formación es de dos años, realizándose en su totalidad en laboratorios de investigación y desarrollo dependientes de la Agencia Espacial Europea.

2. *Temas de aplicación*

Aunque no se descartan otros temas incluidos en las prioridades del Programa Nacional de Investigación Espacial, los temas prioritarios en esta convocatoria son:

- Gestión de proyectos en industria espacial.
- Ingeniería de sistemas y subsistemas espaciales.
- Investigación e ingeniería de diseño en la industria espacial.
- Garantía de producto («Product Assurance»).

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere.

c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de Especialización extranjero.

3.2 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente estar en trámite la solicitud, en el momento de solicitar la beca.

3.3 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

- Estructuras y mecanismos.
- Control térmico.
- Sistemas de soporte de vida.
- Propulsión y aerotermodinámica.
- Ensayos y simulación.
- Robótica.
- Radiofrecuencia.
- Electromagnetismo.
- Conversión energética.
- Nuevos materiales de interés aeroespacial.
- Electrónica y electricidad.
- Telecomunicaciones.
- Instrumentación.
- Automatización.

4. *Condiciones del subprograma*

4.1 Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima hasta el 30 de septiembre de 1990.

4.2 Las becas podrán ser renovadas por un período anual hasta completar un máximo de dos años de disfrute. La solicitud de prórroga deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica, al menos, tres meses antes de la conclusión de la beca. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director o responsable del trabajo y plan de actuaciones en caso de prórroga. Las becas prorrogadas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria.

4.3 La dotación de estas becas será de 200.000 pesetas mensuales. Incluye además, ayuda para viaje de ida y vuelta al Centro de aplicación, ayuda de instalación, matrículas si proceden, seguro de accidentes corporales y un seguro médico.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.4 Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros extranjeros en la fecha que les sea autorizada, previa su solicitud.

4.5 Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada renuncia a la beca.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de enero de 1990.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano, 150, 28006-Madrid. Los que lo deseen pueden solicitar en dicho Servicio su envío por Correo.

5.3 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, o fotocopia compulsada de dicha certificación.
b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.
c) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma a emplear durante la estancia. Se valorará con preferencia el conocimiento del inglés.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.
Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que se considere necesario.
6.2 La adjudicación de estas becas se realizará mediante dos resoluciones, la primera, a finales del mes de noviembre, tendrá en consideración las solicitudes recibidas antes del 30 de octubre. Las solicitudes recibidas posteriormente se resolverán durante el mes de febrero de 1990.
6.3 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro extranjero propuesto.

7. *Obligaciones del beneficiario*

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
7.2 Estas becas son incompatibles con cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.
7.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
7.4 Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca para este subprograma la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes sobre la labor realizada, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director del trabajo.
7.5 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, máximo 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado, en la que necesariamente deberá figurar un informe del Director del trabajo.
7.6 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, proyecto de formación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del beneficiario, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.
7.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión de este subprograma.
7.8 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

ANEXO H

Becas de formación de posgrado en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

PROGRAMA ESPECIAL

1. *Objeto del subprograma*

Este subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación, una especialización de tercer ciclo o una tésis doctoral en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Estas becas forman parte de las definidas en el anexo A de esta Orden, y corresponden a la temática Tecnología e Ingeniería de la Construcción, número 27 del anexo F.

2. *Temas de aplicación*

Los temas a desarrollar son los siguientes:

- Estudios de carreteras: Ensayos a escala real, análisis estructural de firmes, auscultación y sistemas de gestión, tráfico y seguridad vial, desarrollo y mantenimiento de equipos para auscultación de firmes y ensayo de materiales, materiales de aplicación en infraestructura viaria.
- Estudios hidrográficos: Modelos físicos para ingeniería hidráulica continental y obras hidráulicas; procesos de tratamiento de aguas, desalaciones y modelos matemáticos; hidrología general, cálculo de avenidas, planes de inundación y pluviometría; planificación de sistemas hidráulicos, evaluaciones económicas de inversiones y priorización de inversiones.
- Técnicas matemáticas aplicadas: Métodos numéricos en ingeniería civil; investigación sobre modelos numéricos para el comportamiento dinámico de suelos y estructuras de materiales sueltos; estimadores de error; refinamientos de mallas autoadaptativas; fenómenos de localización y bifurcación.
- Estructuras y materiales: Tratamiento avanzado de señales para análisis experimental de estructuras; materiales compuestos utilizados en la ingeniería civil; análisis no destructivo de estructuras «in situ»; empleo de la mecánica de fractura en el acero utilizado en estructuras de ingeniería civil; materiales y técnicas instrumentales para la rehabilitación y restauración de edificios monumentales.
- Puertos y costas: Ingeniería de puertos y costas, modelos físicos y matemáticos.
- Geotecnia: Aplicación de técnicas tomográficas para caracterización de suelos estratificados; comportamiento tensodeformacional de materiales rocosos; automatización de ensayos dinámicos de suelos; consolidación de suelos finos saturados; ecuaciones constitutivas de geomateriales.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere.

3.2 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente estar en trámite la solicitud, en el momento de solicitar la beca.

3.3 El perfil de los candidatos a este subprograma especial es fundamentalmente el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, aunque para ciertos temas se admitan

Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas, Ingenieros de Telecomunicaciones, Licenciados en Informática o Arquitectos.

4. *Condiciones del subprograma*

Las condiciones de este subprograma especial son las mismas que las correspondientes al subprograma de becas de formación de posgrado en España (anexo A), pudiendo disfrutarse exclusivamente en España.

El disfrute de estas becas se realizará en los laboratorios dependientes del CEDEX.

El CEDEX aportará a los becarios de este subprograma compensaciones complementarias de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

5. *Formalización de solicitudes*

5.1 Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre de 1989.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28006-Madrid.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales de los Organismos Públicos de Investigación.

5.3 Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, 28006-Madrid), en el Registro o bien ser enviadas por Correo certificado al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas.

5.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas.

b) Currículum vitae en un máximo de dos folios.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente en España.

d) Expresión razonada de la temática de trabajo preferida, de acuerdo con la relación contenida en el artículo 2 de este anexo, en un máximo de 300 palabras.

Cualquier otra documentación que presente el interesado no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud.

6. *Selección de candidatos*

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, de la que formará parte un representante del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Esta Comisión será asesorada de los expertos en las materias específicas que se considere necesario.

6.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato.

7. *Obligaciones del beneficiario*

Las obligaciones de los beneficiarios de las becas de este subprograma especial son las establecidas en el artículo 7 del anexo A de esta Orden para los becarios de posgrado en España.

SUBPROGRAMA	PAIS de aplicación	FECHA límite presentación de solicitudes	PERIODO de disfrute	DURACION	TITULACION	DOTACION MENSUAL	DOTACIONES COMPLEMENTARIAS	TEMAS DE APLICACION
FORMACION DE POSGRADO	ESPAÑA	20-10-89	de 01-01-90 a 31-12-90	12 meses prorrogables por tres años más	- Licenciados - Ingenieros - Arquitectos	84.000 pts.	- Ayuda Institucional - Tasas académicas (si proceden) - Seguro médico y de accidentes corporales	Los recogidos en el Anexo F
	EXTRANJERO	NORMAL: 20-01-90 NORMAL EN EE.UU: 16-10-89 ABIERTA: hasta 31-0190	NORMAL: de 01-09-90 a 31-08-91 NORMAL EN EE.UU: Inicio según calendario Fin 31-08-91 ABIERTA: entre 01-11-89 y 01-03-90 hasta 31-08-90			entre 100.000 y 150.000 pts.	- Tasas académicas (si proceden) - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda para viaje (ida y vuelta) - Ayuda para instalación	
PERFECCIONAMIENTO PARA DOCTORES Y TECNOLOGOS	ESPAÑA	20-10-89	de 01-01-90 a 31-12-90	12 meses prorrogables 1 año más	- Doctores - Técnicos con experiencia	110.000 pts.	- Ayuda Institucional - Seguro médico y de accidentes corporales	
	EXTRANJERO	NORMAL: 15-03-90 ABIERTA: hasta 31-01-90	NORMAL: de 01-09-90 a 31-08-91 ABIERTA: entre 01-11-89 y 01-03-90 hasta 31-08-90			entre 130.000 y 200.000 pts.	- Tasas académicas y gastos de laboratorio (si proceden) - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda para viaje (ida y vuelta) - Ayuda para instalación	
REINCORPORACION DE DOCTORES Y TECNOLOGOS	ESPAÑA	30-03-90	de 01-10-90 a 30-09-91	12 meses prorrogables por dos años más		entre 110.000 y 160.000 pts	- Ayuda institucional - Seguro médico y de accidentes corporales	Todos los temas del ámbito del saber
CIENTIFICOS Y TECNOLOGOS EXTRANJEROS		31-05-90	de 01-10-90 a 30-09-91	12 meses prorrogables por 1 año más		entre 150.000 y 200.000 pts	- Ayuda institucional - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda para viaje (ida y vuelta)	
INTERCAMBIO INDUSTRIAS OPIS		ABIERTO TODO EL AÑO	ABIERTO	12 meses (máximo)	Ver anexo correspondiente			
ESA	EXTRANJERO	10-01-90	Hasta 30-09-90	entre 6 y 12 meses prorrogable por 1 año más	- Licenciados - Doctores	200.000 pts	- Tasas académicas si proceden - Seguro médico y de accidentes corporales - Ayuda para viaje (iday vuelta) - Ayuda para instalación	Los indicados en la convocatoria

INFORMACION GENERAL

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 4-IX-1989.)

Real Decreto 1068/1989, de 28 de agosto, por el que se declara de urgencia la ocupación de una finca enclavada dentro del Complejo Politécnico de Vallecas. («BOE» 5-IX-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION

288

ALFABETIZACION

1989

ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

También en
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono: 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plata, 5. 28043 MADRID
Teléfonos: 759 46 00 - 759 49 18
y 759 43 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. ____ Domicilio ____ Población ____ Código Postal ____ Tel. ____
Desea le suscriban/envíen n.º ..... Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 25 de septiembre de 1989 | Número 39

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

FASCICULO PRIMERO

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1238

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1238

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias. Proyectos «Atenea y Mercurio».–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de apoyo a la experimentación de los proyectos «Atena y Mercurio» en los Centros escolares.... 1240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos de Trabajo.–Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia..... 1243

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1255

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Almudena Hernández Ruigómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia de América». («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Enfermería», del Departamento Enfermería a doña Elena Rodrigo Sáez. («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Análisis Matemático», del Departamento de Econometría y Métodos Cuantitativos a don Carlos Herves Beloso. («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Herminio Manuel Llaneza Coalla Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 12-IX-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Mazzucchelli Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Patología Animal». («BOE» 13-IX-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo de Assas Martínez de Moretín Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» de dicha Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Triviño Martín Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Nuclear» de dicha Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Geometría y Topología», Departamento Geometría y Topología. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir diversas plazas de la plantilla del personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 10 de julio de 1989 y se convocan a los aspirantes a la realización del primer ejercicio. («BOE» 7-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas, vacantes en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma. («BOE» 8-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 13-IX-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA Y ENSEÑANZAS MEDIAS. PROYECTOS «ATENEA Y MERCURIO»

El diseño de los proyectos Atena y Mercurio contempla diversas etapas de realización a lo largo de su desarrollo. Una vez finalizadas la fase de adopción de los proyectos y la de formación del profesorado en nuevas tecnologías aplicadas a la educación, en la actualidad se está desarrollando la fase de experimentación en el aula, tal como prevé el plan inicial.

Por esta razón, durante el próximo curso, tienen una especial relevancia las actividades de contraste de las nuevas tecnologías en el aula, y el análisis de éstas como medios didácticos integrados en el currículo. La experiencia acumulada hasta el momento pone de manifiesto la conveniencia de emprender acciones positivas que potencien y propicien dichas actividades.

Con tal propósito, en el marco de lo establecido en la Orden de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros docentes de Educación Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace necesario clarificar el funcionamiento de los equipos pedagógicos de los proyectos Atenea y Mercurio para el curso 1989/90 e incentivar su experimentación en los Centros escolares, con el fin de obtener un conjunto de experiencias y aplicaciones didácticas de las nuevas tecnologías en el aula, que podrán ser difundidas al resto de los Centros docentes.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.–Los equipos pedagógicos de los proyectos Atenea y Mercurio en cada Centro experimental, son los responsables de la experimentación de estos proyectos en el Centro correspondiente. Estarán formados por aquellos Profesores que desarrollen, durante el curso 1989/90 un plan de trabajo que contemple actividades de aula utilizando nuevas tecnologías.

Cada equipo pedagógico de los proyectos Atenea y Mercurio deberá elegir de entre sus miembros un Profesor o Profesora que desempeñe, a lo largo del curso 1989/90, las funciones de coordinación enumeradas en el apartado IV, punto 3 del anexo 1 y en el apartado IV, punto 7 del anexo 2 de la Orden de 9 de junio de 1989.

Segundo.–Cada equipo pedagógico elaborará, con el asesoramiento del monitor o monitora del proyecto Atenea o Mercurio del Centro de Profesores correspondiente, un plan de trabajo que recoja, entre otros, los siguientes aspectos:

Fijación de normas internas de funcionamiento del grupo: Distribución de tareas, organización de la utilización de los recursos materiales –sala de ordenadores o audiovisuales– por parte de Profesores y alumnos, calendario de reuniones del equipo, etc.

Temas y actividades a desarrollar en las distintas áreas o asignaturas utilizando las nuevas tecnologías.

Grupos de alumnos a los que va dirigida cada experiencia y Profesores participantes.

Objetivos, metodología y procedimientos de evaluación de cada experiencia.

Aspectos de formación complementaria que podrían favorecer las experiencias programadas.

Este plan de trabajo deberá ir firmado por el coordinador o coordinadora del equipo pedagógico, los Profesores implicados y el monitor o monitora del proyecto Atenea o Mercurio del Centro de Profesores correspondiente y deberá incluirse en la programación general anual del Centro. Tal como establece el apartado I, punto 3 de los anexos 1 y 2 de la Orden de 9 de junio, la Dirección del Centro remitirá una copia de dicho plan de trabajo a la Dirección Provincial antes del 31 de octubre.

La Dirección Provincial remitirá una copia de este plan de trabajo a los servicios centrales del programa de nuevas tecnologías.

Tercero.–Para la elaboración y desarrollo del plan de trabajo y para la evaluación de las experiencias incluidas en el mismo, el equipo pedagógico de los proyectos Atenea y Mercurio de cada Centro contará con la colaboración del monitor o monitora del proyecto Atenea o Mercurio destinado en el Centro de Profesores al que está adscrito el Centro.

Las funciones que los monitores de los proyectos Atenea y Mercurio tendrá asignadas, en relación con el apoyo a los Centros experimentales, serán las siguientes:

Colaborar y orientar en la elaboración del plan de trabajo de cada Centro y apoyar el desarrollo del mismo.

Proporcionar a los equipos pedagógicos de los proyectos Atenea y Mercurio toda la información y recursos disponibles, que resulten relevantes para los planes de trabajo diseñados.

Organizar e impartir las actividades de formación que aparecen reflejadas en los planes de trabajo de cada uno de los Centros de la demarcación del Centro de Profesores al que pertenece.

Realizar el seguimiento y colaborar en la evaluación de las experiencias desarrolladas.

Cuarto.–El Director o Directora del Centro dictarán las instrucciones oportunas para que dicho plan de trabajo pueda llevarse a cabo, utilizando los recursos humanos y materiales de los que dispone el Centro. Así, se asignarán las horas complementarias a las que hace referencia el punto 1.2 del apartado II del anexo 2 de la Orden de 9 de junio, a los Profesores pertenecientes al equipo pedagógico de los proyectos Atenea y Mercurio para el desarrollo de su plan de trabajo.

Quinto.–El Servicio de Inspección Técnica de Educación de cada Dirección Provincial, además de velar por la realización de los planes de trabajo incluidos en la programación general anual del Centro, deberá apoyar la resolución de los problemas organizativos de los Centros para favorecer el desarrollo de dichos planes de trabajo y realizar las actuaciones que permitan aportar información a los servicios centrales del programa de nuevas tecnologías sobre el grado de desarrollo de las actividades programadas.

Sexto.–Al objeto de profundizar en las experiencias programadas en los Centros escolares y de realizar un análisis sobre la adecuación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a los distintos ciclos y áreas curriculares, se podrán crear en los Centros de Profesores hasta un máximo de ocho grupos de trabajo. Estos grupos de trabajo serán organizados y supervisados por el monitor o monitora del proyecto Atenea o Mercurio correspondiente y estarán integrados por los Profesores que pertenecen a los equipos pedagógicos de los proyectos Atenea y Mercurio.

Séptimo.–Al finalizar el curso escolar, cada equipo pedagógico de los proyectos Atenea y Mercurio elaborará una Memoria de las actividades desarrolladas, firmada por los miembros del equipo y por el monitor o monitora del Centro de Profesores correspondiente. Este documento se incluirá en la Memoria de actividades del Centro y, tal como establece el punto 3 del apartado I de los anexos 1 y 2 de la Orden de 9 de junio, se remitirá antes del 10 de julio de 1990 a la Dirección Provincial.

Octavo.–Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a cada Centro a lo largo del curso y la Memoria remitida, la Unidad de Programas Educativos, el Servicio Técnico de Inspección de Educación y el Monitor o Monitora del Proyecto Atenea o Mercurio correspondiente, emitirán informe sobre los resultados del desarrollo de los planes de trabajo en cada Centro experimental. Cada Dirección Provincial remitirá copia de dichos informes, junto con una copia de la Memoria, a los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías, antes del 31 de julio de 1990.

Noveno.–La Dirección del Programa de Nuevas Tecnologías emitirá un certificado de participación en la experimentación educativa desarrollada por cada Profesor o Profesora en el Centro correspondiente y a lo largo del curso 1989-1990.

Décimo.–En cada Dirección Provincial se constituirá una comisión del modo siguiente:

Presidente: El Director/a provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe/a de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Vocales:

El Jefe/a del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Dos Monitores/as de los Proyectos Atenea o Mercucio de la provincia, designados por la Dirección Provincial.

Un Profesor/a destinado en un Centro público o en un CEP de la provincia designado por la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario/a provincial o persona en quien delegue.

Esta comisión, tras el estudio de las Memorias recibidas y el de los informes emitidos al respecto por la Unidad de Programas Educativos, por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y por los Monitores o Monitoras de los Proyectos Atenea y Mercurio, propondrá al Programa de Nuevas Tecnologías, antes del 30 de julio de 1990, la relación de Centros a los que se debe conceder los premios a la experimentación desarrollada durante el curso 1989-1990, así como los criterios utilizados para la valoración.

El número máximo de Centros que cada comisión provincial puede proponer figura en el anexo de esta Resolución. Este número es proporcional al número de Centros experimentales de cada provincial.

Undécimo.–La Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia seleccionará veinticinco Centros, de entre los propuestos por las comisiones provinciales, a los que se les conceden los premios a la experimentación. La relación de Centros premiados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.–Cada premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas.

De éstas, 350.000 pesetas se abonarán al hacerse pública la concesión de los premios, mediante talón nominativo, a los miembros del equipo pedagógico que haya desarrollado la experimentación.

Otras 350.000 pesetas se destinarán a la financiación de un grupo de trabajo formado por los miembros de equipo pedagógico de los Proyectos Atenea o Mercucio que deberá elaborar, a lo largo del curso 1990-1991, un proyecto de centro que contemple la integración de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el currículo. Este proyecto será remitido al Programa de Nuevas Tecnologías antes del 30 de junio de 1991. Esta parte del premio se abonará al hacerse entrega del proyecto curricular de centro elaborado.

Por otro lado, a lo largo del curso 1990-1991, se enviará al Centro equipamiento audiovisual o informático por valor de las 300.000 pesetas restantes.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.–El Secretario de Estado, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Coordinación y de la Alta Inspección, de Centros Escolares, de Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Albacete: Ocho.
Asturias: Catorce.
Avila: Cinco.
Badajoz: Ocho.
Baleares: Nueve.
Burgos: Siete.
Cáceres: Ocho.
Cantabria: Ocho.
Ceuta: Tres.
Ciudad Real: Siete.
Cuenca: Cuatro.
Guadalajara: Cuatro.
Huesca: Ocho.
La Rioja: Seis.
León: Ocho.
Madrid: Cuarenta y cinco.
Melilla: Dos.
Murcia: Quince.
Navarra: Seis.
Palencia: Cinco.
Salamanca: Nueve.
Segovia: Cinco.
Soria: Cinco.
Teruel: Cinco.
Toledo: Cinco.
Valladolid: Siete.
Zamora: Cinco.
Zaragoza: Nueve.

(«BOE» 14-IX-1989.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, que fue suscrito con fecha 26 de julio de 1989, de una parte, por miembros del Comité Intercentros del citado Departamento ministerial, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 1989.–El Director general, *Carlos Navarro López.*

III CONVENIO COLECTIVO SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

La Comisión Negociadora del presente Convenio compuesta, de una parte por representantes de la Administración designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y, de otra, por representantes de los trabajadores designados por el Comité Intercentros del Personal Laboral de dicho Departamento, ACUERDAN prorrogar lo contenido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado por Resolución de 10 de diciembre de 1.987 de la Dirección General de Trabajo (BOE. 18-12-87), con la modificación de los artículos que a continuación se transcriben así como de las tablas salariales y cuantía de los complementos que figuran en los Anexos adjuntos.

Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.- Ambito Temporal.- Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", retrotrayendo sus efectos económicos al 1 de enero de 1.989.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1.990.

Artículo 24.- Horario.-

1.- El horario, en los Centros donde las necesidades del Servicio exigen una permanencia continuada del personal, estará en función de los turnos establecidos, con las siguientes limitaciones:

a) En ningun caso podrán realizarse más de 9 horas ordinarias de trabajo efectivo diarias.

b) En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediaran como mínimo 13 horas.

c) El descanso semanal será de 48 horas procurando que éstas sean ininterrumpidas, garantizándose en todo caso como mínimo 36 horas ininterrumpidas.

d) Las horas trabajadas en domingos y festivos se computarán al doble, disfrutándose el descanso correspondiente de la forma que, a criterio de la Dirección del Centro, menos perjudique el funcionamiento del mismo. Este apartado no será de aplicación al personal que perciba el complemento de disponibilidad horaria.

Lo establecido en los apartados a, b, c, y d de este punto también será de aplicación al personal directamente afectado a las actividades agrícolas o ganaderas de los Centros.

2.- En aquellos Centros donde no sea necesaria la permanencia continuada del personal, se estará a lo dispuesto, según los casos siguientes:

a) Centros donde esté implantado el horario flexible. El horario de los trabajadores se acomodará al vigente para los funcionarios públicos al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia que, en la actualidad está establecido con carácter general de lunes a viernes de 7,45 a 19 horas, con un período de permanencia obligatoria para todos los trabajadores entre las 9 y las 14 horas.

La parte flexible del cumplimiento de la jornada, hasta totalizar el establecido, se realizará en cómputo semanal.

No obstante lo anterior, si por necesidades del servicio el Ministerio de Educación y Ciencia modificase el horario de los funcionarios, podrá, asimismo, alterar el del personal laboral en idéntico sentido, sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Centros donde no esté implantado el horario flexible. Los horarios de trabajo se establecerán como norma general por la Dirección de los Centros con acuerdo de los trabajadores y notificación a los representantes de los mismos, o con los representantes en su caso, de conformidad con las necesidades del servicio y teniendo en cuenta lo

dispuesto en el apartado 1 letras a y b de este mismo artículo. Las posibles discrepancias se someterán a la decisión de la autoridad laboral competente.

Asimismo, el descanso semanal será de 48 horas ininterrumpidas a disfrutar en sábados y domingos. No obstante, si excepcionalmente algún trabajador no pudiera disfrutar de las horas de descanso referidas por razones organizativas debiendo prestar sus servicios en sábado, se le computarán al doble las horas trabajadas en dicho día de la forma que, a criterio de la Dirección del Centro, menos perjudique el funcionamiento de éste, siempre que no perciba complemento alguno por este motivo. En este supuesto el descanso semanal será de 36 horas ininterrumpidas.

En aquellos Centros docentes en los que no sea necesaria la presencia de trabajadores durante los meses de Julio y Agosto en jornada de tarde, por no prestarse en los mismos los servicios habituales que se realizan durante el curso escolar, el personal con horario de tarde podrá realizar la prestación de sus servicios en horario de mañana sin que ello pueda ser entendido como modificación de sus condiciones de trabajo.

De lo dispuesto en el párrafo anterior se exceptúan los Centros donde durante dichos meses se realicen pruebas específicas determinadas por la Administración y aquellos que funcionen en jornada de tarde en edificios compartidos.

Para los Centros en los que durante los meses citados se presten alguno de los servicios habituales del curso escolar, se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de este mismo punto 2.b.

3.- De la jornada semanal de 37 horas y media establecida para el personal de Equipos Multiprofesionales, se considerará como de trabajo efectivo hasta un máximo de 2 horas y media a la semana dedicadas a la celebración de reuniones, estudios y perfeccionamiento profesional.

4.- El horario del personal docente estará supeditado a las normas de carácter general establecidas para sus Centros respectivos.

5.- El personal que por la singularidad de la función que desempeña tiene fijado horario distinto, así como los trabajadores adscritos para prestar su trabajo en turno de noche, mantendrán el régimen de cumplimiento de horario que tengan establecido.

Artículo 28.- Vacaciones.-

1. Las vacaciones anuales retribuidas serán, en todo caso, de un mes de duración y se disfrutarán por los trabajadores con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la Dirección de cada Centro, previa consulta a los representantes de los trabajadores.

La fecha de disfrute se fijará preferentemente dentro del período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. En la determinación concreta del momento del disfrute y dentro del respeto a las preferencias previstas en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá en cuenta, con carácter rotativo, el criterio de mayor antigüedad en el destino del trabajador.

El Comité de Empresa vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores. En caso de producirse variaciones en el período de disfrute establecido, el citado Comite recibirá una información de las razones que motivaron tal decisión.

2. No obstante lo anterior, el personal que forme parte de las plantillas laborales de Centros docentes, prestando servicios de carácter paradocente o de atención directa al alumno, hará coincidir el disfrute de sus vacaciones anuales retribuídas con el período de inactividad del Centro de que se trate, salvo que las necesidades del servicio determinen lo contrario, garantizándose en todo caso, un mes de vacaciones al igual que al resto del personal de dichos Centros que no estén acogidos a las circunstancias descritas en este apartado.

A este respecto se entenderá como personal paradocente o de atención directa al alumno el personal de plantilla que preste sus servicios en Centros en relación directa con los alumnos o cuyo trabajo dependa de la presencia de los mismos.

Artículo 31.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora y adopción de menores de cinco años.

En el caso de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciseis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquella, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo qué en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En estos supuestos el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a abonar a los interesados las cantidades complementarias a las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del salario mensual, así como al cómputo de antigüedad por este período.

b) Cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutivo o equivalente con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Ejercicio de cargo público representativo, o funciones sindicales electivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, supuesto en que será de aplicación la situación de excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o bien que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical.

d) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

Artículo 32.- Excedencias.-

1.- La excedencia voluntaria, podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de antigüedad al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco y el derecho a esta situación sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Asimismo los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturalea como por adopcion, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derechó a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En el supuesto recogido en el párrafo anterior, durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación las normas que regulan la excedencia voluntaria.

La solicitud de excedencia voluntaria deberá ser remitida por el trabajador a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, o Servicios Centrales en su caso, con quince días de anticipación a la fecha solicitada para el inicio de la excedencia, mediante escrito en el que alegue la causa que motiva dicha petición. Dicha solicitud se resolverá en el plazo de quince días, previo los informes que se estimen oportunos recabar.

El excedente voluntario podrá solicitar su reingreso, mediante escrito dirigido al órgano que le declaró esta situación, al menos quince días antes de la terminación del plazo establecido en la Resolución que concediera la excedencia. Si así no lo solicitara, perderá su derecho al reingreso.

A los efectos dispuestos en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores, y de existir vacante en la categoría de origen, el trabajador tendrá derecho a reingresar en dicha categoría pero con destino provisional, teniendo la obligación de participar, en el primer concurso de traslados que sea convocado, a todas las plazas que se oferten o que por resultas puedan producirse, a fin de establecer su destino definitivo.

Asimismo, de no existir vacante en su misma categoría, el trabajador podrá optar por reingresar en una categoría inferior dentro de su mismo grupo profesional, en cuyo caso tendrá preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría de origen y en las condiciones expuestas en el apartado anterior. El reingreso del trabajador en una categoría inferior será determinado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, previo informe de los representantes de los trabajadores.

2.- La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación de forma inmediata.

Artículo 56.- Percepciones no salariales.

1.- **Plus de distancia:** Cuando los Centros de Educación Especial estén situados, según certificado del Ayuntamiento correspondiente, a más de 2 Km. del límite del casco urbano de la población donde dicho Centro se ubique, los trabajadores del mismo que se desplacen a sus espensas, percibirán, previa justificación del gasto real, a partir de dicha distancia la cantidad que corresponda al importe del billete de ida y vuelta en medio de transporte público o, en su defecto, cuando el trabajador utilice vehículo propio, se le abonará a razón de 18 Ptas/Km.. La concesión de este plus será resuelta por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento dentro de las disponibilidades de masa salarial.

2.- **Indemnización por razón del servicio.**- La indemnizaciones y suplidos del personal laboral derivadas de comisiones de servicio, ordenadas por la Administración estarán reguladas por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo que respecta a las causas, condiciones y cuantías de sus devengos, así como a los regímenes de justificación de las mismas, de acuerdo con la tabla anexa al mismo, con excepción de los suplidos por aportación de vehículo o local.

El grupo a que las diferentes categorías quedan adscritas a efectos de indemnización por razon del servicio figura en el anexo III.

Artículo 57.- Acción Social.-

1.- El presupuesto económico previsto anualmente para acción social, que será gestionado por la Unidad correspondiente del Departamento, será destinado preferentemente y por el siguiente orden, a los fines que se indican a continuación:

a) Anticipos reintegrables.
b) Ayudas Asistenciales.
c) Cursos de Perfeccionamiento.
d) Indemnización por pérdida de salario.

2.- El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a disfrutar de las mismas condiciones que las establecidas para los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a la matrícula en los Centros Docentes dependientes del Departamento.

Artículo 70.- Comité Intercentro.- Se acuerda la creación de un Comité Intercentro, que será el máximo órgano representativo y colegiado de todo el personal laboral al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Su constitución y funcionamiento se acomodará a las siguientes reglas:

1.- El Comité Intercentro estará constituído por un máximo de 13 miembros de los distintos Comités de Centro de trabajo.

2.- La designación de los componentes del Comité Intercentro corresponderá a los representantes de las organizaciones sindicales y/o de las candidaturas de trabajadores no afiliados con presencia en los Comités de Centro de trabajo, debiendo respetarse, en todo caso, la proporcionalidad en la representación de los sindicatos, de acuerdo con los resultados electorales considerados globalmente.

3.- El Comité Intercentro designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, con las funciones propias de este tipo de cargos.

4.- El Comité Intercentro elaborará su propio reglamento de funcionamiento. Copia del mismo será remitido a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, y a la Autoridad laboral, a efectos de registro.

5.- Dentro del ámbito general de representación de su competencia el Comité Intercentro asumirá las funciones que el Estatuto de los Trabajadores (artículo 64) atribuye a los Comités de Empresa. Le corresponderá, además, conocer y coordinar los informes que emitan los Comités de Centro de trabajo en los casos en que se tramiten expedientes de modificación, suspensión y extinción de las relaciones de trabajo.

6.- Será competencia del Comité Intercentro designar a los representantes de los trabajadores que formarán parte de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo, así como a aquellos de sus miembros que constituirán la Comisión Paritaria del mismo.

7.- Cada miembro de este Comité dispondrá de un crédito de 17 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

ANEXO III.- TABLA DE RETRIBUCIONES PARA 1.989

NIVEL ECONOMICO	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL (14 MENSUALIDADES)	GRUPO A EFECTOS DE INDEMNIZACION RAZON SERVICIO
1	151.776	2.124.864	II
2	121.514	1.701.196	II
3 (Técnico Inst. y Máq. Aux. A)	106.754	1.494.556	III

NIVEL ECONOMICO	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL (14 MENSUALIDADES)	GRUPO A EFECTOS DE INDEMNIZACION RAZON SERVICIO
Resto categ	99.583	1.394.162	III
4	90.240	1.263.360	III
5	82.557	1.155.798	IV
6	75.735	1.060.290	IV
7	72.873	1.020.222	IV
8	66.074	925.036	IV

PERSONAL INFORMATICO

NIVEL E.1			
Técn. Sistemas I	173.120	2.423.680	II
Técn. Sistemas II	160.788	2.251.032	II
Analista y Programador I	151.776	2.124.864	II
NIVEL E.2			
Analista-Programador	132.353	1.852.942	II
Resto E.2	127.243	1.781.402	II
NIVEL E.3			
Programador II y Técnico Transmisión Datos	111.577	1.562.078	III
Operador II	106.762	1.494.668	III
Perforista-Grabador II	101.598	1.422.372	III
NIVEL E.4			
Codificador-Verificador II, Perforista-Grabador III, Operador III	91.168	1.276.352	III
Operador IV	90.240	1.263.360	III
NIVEL E.5			
Operador V	82.557	1.155.798	IV
Resto Nivel	81.659	1.143.226	IV

ANEXO IV.- COMPLEMENTOS SALARIALES PARA 1.989

IV.1.- ESPECIAL RESPONSABILIDAD

PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	36.055	432.660
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	27.040	324.480
Director de División o Adjunto, Jefe de Departamento o Unidad	10.407	124.884

PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Jefe Departamento, Unidad o Grupo	23.433	281.196
Jefe Departamento, Unidad o Grupo	8.176	98.112
Jefe Departamento, Unidad o Grupo	5.947	71.364
Jefe Departamento, Unidad o Grupo	5.408	64.896
Jefe Departamento, Unidad o Grupo	4.459	53.508
Encargado General	10.377	124.524
Redactor Jefe	30.052	360.624
Coordinador Equipo Multiprofesional	8.921	107.052
Jefe Internado Educación Especial (más de 250 internos)	8.921	107.052
Jefe Residencia Educación Especial(menos 250 internos)	8.176	98.112

IV.2.- CALIDAD DE PUESTO DE TRABAJO

	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Especialistas Titulados Superiores Educación Especial	8.921	107.052
Especialistas Diplomados Educación Especial	5.947	71.364

IV.3.- PRODUCCION INFORMATICA

CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Técnicos Sistemas I	8.922	107.064
Codificador-Verificador I	9.792	117.504
Perforista-Grabador I	6.547	78.564
Operador I	6.547	78.564
Programador II	8.686	104.232
Codificador-Verificador II	6.987	83.844
Codificador-Verificador II	2.326	27.912
Técnico Máquinas Auxiliares B	4.472	53.664
Codificador-Verificador III	4.019	48.228
Codificador-Verificador III	2.008	24.096

IV.4.- DISPONIBILIDAD HORARIA

CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Técnico Sistemas I	12.502	150.024
Técnico Sistemas II	11.658	139.896
Analista	16.329	195.948

CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
Analista y Progr. Espec.	10.886	130.632
Analista-Programador	13.589	163.068
Analista-Programador	9.059	108.708
Codificador-Verificador I, Perforista-Grabador I, y Operador I	9.123	109.476
Programador II	6.357	76.284
Programador II	12.718	152.616
Operador II	21.260	255.120
Técnico Instalaciones A	25.815	309.780
Perforista-Grabador II	3.571	42.852
Codificador-Verificador II	6.448	77.376
Perforista-Grabador III	3.224	38.688
Operador III	11.451	137.412
Operador IV	11.451	137.412
Operador IV	19.049	228.588
Técnico Instalaciones B	22.939	275.268
Técnico Máquinas Auxiliares B	6.016	72.192
Técnico Máquinas Auxiliares C	5.555	66.660
Encargado Almacén	5.555	66.660
Perforista-Grabador IV	2.672	32.064
Codificador-Verificador III	5.347	64.164
Especialistas	36.864	442.368
Especialistas	27.580	330.960

IV.5.- ANTIGUEDAD NO CONGELADA

TODAS LAS CATEGORIAS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (14 PAGAS)
TRIENIO	2.704	37.856

IV.6.- PELIGROSIDAD

CATEGORIAS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL (12 PAGAS)
NIVEL 2	21.244	254.928
NIVEL 5	14.394	172.728

ANEXO V

En aplicación del Artículo 18 del Real Decreto-Ley 3/1989 de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, figurando en nómina en clave aparte y con las limitaciones impuestas por dicho Real Decreto-Ley, se distribuye, según se recoge en la Tabla que figura a continuación, el 1% de la masa salarial autorizada para el año 1.988, por una cuantía total de **93.415.191** pesetas.

Tendrán derecho a la percepción de esta cantidad adicional mensual los trabajadores del colectivo laboral que estuvieran en activo el 31 de diciembre de 1.988.

TABLA

NIVEL ECONOMICO	CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL (12 PAGAS)
1	1.810	21.720
2	1.448	17.376
3 (Técnico Inst.y Máquinas Aux. A)	1.277	15.324
Resto nivel	1.185	14.220
4	1.073	12.876
5	981	11.772
6	899	10.788
7	858	10.296
8	776	9.312

PERSONAL INFORMATICO

NIVEL ECONOMICO	CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL (12 PAGAS)
NIVEL E.1		
Técnico Sistemas I	2.072	24.864
T.Sistemas II	1.924	23.088
Analista y Programador I	1.810	21.720
NIVEL E.2		
Analista-Programador	1.584	19.008
Resto E.2	1.522	18.264
NIVEL E.3		
Programador II y Técnico Transmisión Datos	1.335	16.020
Operador II	1.277	15.324
Perforista-Grabador II	1.209	14.508

NIVEL ECONOMICO	CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL (12 PAGAS)
NIVEL E.4		
Codificador-Verificador II, Perforista-Grabador III, Operador III	1.084	13.008
Operador IV	1.073	12.876
NIVEL E.5		
Operador V	981	11.772
Resto Nivel	970	11.640

(«BOE» 13-IX-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», de Pamplona (Navarra). («BOE» 9-IX-1989.)

Orden de 21 de julio de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la respectiva orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Sagrada Familia», de Cuenca. («BOE» 9-IX-1989.)

Orden de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Los Peñascales», de Los Peñascales (Madrid). («BOE» 9-IX-1989.)

Orden de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva orden de clasificación del Centro privado de BUP «Nuestra Señora de la Consolación», de Madrid. («BOE» 9-IX-1989.)

Orden de 18 de agosto de 1989 por la que se da por concluido el expediente apercibiendo al titular del Centro privado de Bachillerato «Virgen del Alba», sito en la avenida Ramón y Cajal, 57, de Madrid. («BOE» 9-IX-1989.)

Orden de 14 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva y clasificación con carácter provisional al Centro privado de Bachillerato «Centro de Estudios A. T.», de Gijón (Asturias). («BOE» 13-IX-1989.)

Orden de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Sagrado Corazón-Jesuitas» de León. («BOE» 13-IX-1989.)

Orden de 30 de agosto de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León. («BOE» 14-IX-1989.)

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa

REVISTA DE EDUCACION 288

ALFABETIZACION

1989
ENERO-ABRIL

Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos 759 46 00 - 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. ..... Tel .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal .....
Desea le suscriban/envíen n.º ..... Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telef. 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

R-1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 2 de octubre de 1989 | Número 40

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
26 OCT. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - GABINETE DE DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Consejero Técnico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Carrero Vivas. 1266

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombran Profesores de EGB para plazas Hogar en Escuelas-Hogar de diversas provincias. 1267

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1270

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concurso de traslados.–Corrección de errores de la Orden de 30 de junio de 1989, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados de Educación Especial del Cuerpo de Profesores de EGB. 1273

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Concurso de traslados.–Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 20 de junio de 1989, para el Cuerpo de Profesores de EGB y no

anunciadas en la convocatoria del concurso general de traslados de 23 de noviembre de 1988. 1273

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1274

Sección II. Otras disposiciones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores. 1277

Otra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en España. 1279

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas y becas.–Resolución del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, por la que se hace pública la primera convocatoria de ayudas y becas para los programas de difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América y de la cultura estadounidense en España y programas para el estudio de la historia, sociedad y cultura de España y de los Estados Unidos de América. 1282

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1293

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Carrero Vivas, José.
Documento nacional de identidad: 5.041.108.
Número de Registro de Personal: 504110857-A5405.
Cuerpo o Escala: Titulados Superiores.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Subdirección General o Unidad Asimilada: Inspección General de Servicios.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Consejero técnico.
Complemento específico: 1.041.876 pesetas.
Nivel: 28.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 13 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15).
Fecha de nombramiento: 8 de septiembre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto número 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por el que se regula la creación de Escuelas-Hogar y la designación de su personal y a propuesta del Consejo Escolar Primario,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Encargar con carácter provisional para el curso 1989-1990 del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica. Salvo propuesta en contra del correspondiente Consejo Escolar Primario, estos nombramientos se prorrogarán automáticamente curso a curso con el mismo carácter provisional.

Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Asturias

Cangas de Narcea.–Escuela-Hogar. Plaza Hogar por Orden de 23 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio):

Doña María Luisa Sopeña Candas, provisional de la provincia de Asturias.

Cangas de Onís.–Escuela-Hogar «Reconquista». Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña Rosario Busto Arango, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Marta María García Suárez.

Doña Domitila Castañeda Gorgojo, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña María del Carmen Menéndez González.

Doña María José Díaz Mayordomo, provisional de la provincia de Cáceres, en la vacante de doña María Teresa Somoano Prieto.

Doña María de los Angeles Muñiz Fernández, procedente de Cerredo-Degaña (Asturias).

Covadonga-Cangas de Onís.–Escuela-Hogar «Escolanía del Santuario y Escuela de Canto». Plaza Hogar por Resolución de 7 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Doña Gregoria del Pilar de la Hoz Cabrera, procedente de Villamayor-Piloña (Asturias), en la vacante de doña María Adelaida González Granda.

Navelgas.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña María Isabel Alvarez Fernández, provisional de la provincia de Asturias.

Doña María Concepción González Fernández, provisional de la provincia de Asturias.

Oviedo.–Escuela-Hogar «Mineros Asturianos». Plazas Hogar por Orden de 26 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril):

Doña María Anunciación Alonso Fernández, procedente de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), en la vacante de Juan Miguel Aladro Calvo.

Doña Elena Alvarez López, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Rosa Pilar Castañeda Zapico.

Doña María Teresa Barreiro López, provisional de la provincia de Asturias.

Don Miguel Cañón Tascón, provisional de la provincia de Asturias.

Doña María Adela de Castro Mangas, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de don Fernando Berjón Pernaute.

Doña María Celsa Fernández González, provisional de la provincia de Asturias.

Don Carlos Martínez Antolín, provisional de la provincia de Asturias.

Doña Carmen Osinaga Badía, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Delia Rocío Fernández Méndez.

Doña Nelida Toro Villar, provisional de la provincia de Asturias.

Pola de Allande.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María Inés Acero Acero, procedente de Cadavedo (Asturias).

Doña Balbina Díez García, provisional de la provincia de Asturias.

Don Fernando José Rodríguez Hernández, provisional de la provincia de Asturias.

Doña Antonia Sánchez García, procedente de Lada (Asturias).

Proaza.–Escuela-Hogar. Plaza por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María de los Angeles López Vázquez, procedente de San Fulgencio (Alicante).

San Antolín-Ibias.–Escuela-Hogar «Aurelio Menéndez». Plazas Hogar por Orden de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña María Pilar Blanco Martín, provisional de la provincia de Barcelona, en la vacante de don José Arturo Verano García.

Don Luis Felipe Fernández García, provisional de la provincia de Asturias.

Don Juan Carlos Ferreras González, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Aurora Rodríguez Arias.

Doña María José Hidalgo Macías, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña María Rosa Rodríguez Arias.

Tineo.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María Gloria Gómez Campos, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Rosario Busto Arango.

Doña Amalia Jesusa Pérez Rodríguez, procedente de Villarmental-Cangas del Narcea (Asturias).

Provincia de Cuenca

Cuenca-Capital.–Ecuela-Hogar «San Julián». Plaza Hogar por Orden de 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre):

Don Julio Porras Sevilla, procedente de Mota del Cuervo (Cuenca), en la vacante de doña Josefa Bermejo Fernández.

Provincia de Segovia

Ayllón.–Escuela-Hogar «Inmaculada Concepción». Plaza Hogar por Orden de 26 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre):

Doña María de los Angeles Gilarranz de Pablos, provisional de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Soria

Agreda.–Escuela-Hogar «García Royo». Plazas Hogar por Resolución de 22 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1985):

Doña María del Pilar Lafuente, provisional de la provincia de Soria.
Don Mariano Urzay Rodríguez, provisional de la provincia de Soria.
Doña María Vasco Ratón, provisional de la provincia de Soria.

Almazán.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Campanario». Plazas por Resolución de 22 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre):

Doña María Angeles Alonso Romo, procedente de Serón de Nágima (Soria).
Don Fernando Chaguaceda Tomás, procedente de Los Yébenes (Toledo).
Doña María del Pilar García Benito, procedente de Guijosa (Soria), en la vacante de doña Benita Gañán Gañán.
Doña Antonia Hidalgo Mínguez, provisional de la provincia de Soria.
Doña María Angeles Manrique Uriel, provisional de la provincia de Soria.
Doña Adela Pérez Postigo, procedente de Fuenlabrada (Madrid), en vacante de doña María Carmen Lapeña Marcos.
Don Jesús Tarancón García, provisional de la provincia de Soria, en la vacante que él mismo desempeñó.

Berlanga de Duero.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo):

Doña María Azucena Jiménez Escudero, procedente de San Antonio-Ibiza (Baleares).
Don Jesús Martínez Hernández, procedente de Caspe (Zaragoza).
Doña Justina Sánchez Ayllón, Procedente de Nájera (La Rioja), en la vacante de doña María Angeles las Cuevas González.

San Esteban de Gormaz.–Escuela-Hogar «Alfonso VIII». Plaza Hogar por Orden de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre):

Doña Pura Tomás Fernández, procedente de Fuenlabrada (Madrid), en la vacante de doña Julia Ayuso de Castro.

Santa María de Huerta.–Escuela-Hogar «Sagrado Corazón». Plaza Hogar por Orden de 23 de enero de 1973:

Doña María del Carmen Ballano Sampedrano, procedente de Alpanseque (Soria).

Soria-capital.–Escuela-Hogar «Madre de las Mercedes». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo):

Doña María Teresa Calonge Rebollar, procedente de Rubí (Barcelona).
Doña Benita Gañán Gañán, procedente de Covaleda (Soria).

Doña María Dolores Hernández Tello, procedente de San Martín de la Vega (Madrid).

Doña María del Carmen Martínez Cámara, procedente de Elda (Alicante).

Don José Ortego Moraga, procedente de Crevillente (Alicante).

Provincia de Zamora

Puebla de Sanabria.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 5 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre):

Doña María del Carmen Crespo Vega, procedente de Latedo (Zamora).

Doña María Esther Fernández Barrio, procedente de San Ciprián de Hermisende (Zamora).

Doña María Inmaculada García Taboada, procedente de Caboalles (León).

Ceses

Provincia de Palencia

Doña María Silvina Castañón Aparicio, cesa a petición propia en la plaza Hogar por Orden de 2 de julio de 1982 en la Escuela Hogar «Peñalabra» de Cervera de Pisuerga (Palencia) porque opta por la Escuela obtenida en el concurso de traslados de Educación Preescolar en Villodrigo (Palencia).

Don Jesús Antonio Rodríguez García, cesa a petición propia en la plaza Hogar por Orden de 29 de mayo de 1981 en la Escuela Hogar «Peñalabra» de Cervera de Pisuerga (Palencia) porque opta por la Escuela obtenida en Villada (Palencia) de régimen ordinario de provisión.

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales.

Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán de la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que son nombrados por la presente Resolución.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Esoclares Primarios-Escuelas-Hogar y a los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.–P. D., el Director general, *Gonzalo Jonoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales del Departamento.

INFORMACION GENERAL

Orden de 27 de agosto de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en las Secciones españolas de las Escuelas europeas, y se adscriben a las mismas a los Profesores de Bachillerato y de Educación General Básica seleccionados. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 4 de septiembre de 1989 por la que se nombra Subdirectora general del Centro de Publicaciones, nivel 30, a doña Isabel González Feijoo. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 25 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Trinidad García Redondo como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 9 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989, complementaria de la de 27 de julio, por la que se adjudicaba destinos provisionales a los Profesores de Bachillerato en expectativa de destino. («BOE» 18-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica nuevo destino provisional al profesorado en expectativa de destino que ha solicitado cambio de provincia, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden de 10 de mayo de 1989, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo). («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de don Raimundo Cuesta Fernández en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Montoya Melgar Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña Estefanía Méndez Alvarez. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Ruiz Vicente. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Begoña Bilbao Bilbao. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Ana María Navarro Arévalo Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Juan Manuel Araújo Ramos en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 18-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional para realizar la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para acceder a los Cuerpos de Maestría Industrial convocadas por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, a los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por dicho Organismo. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IX-1989.)

Orden de 13 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional para realizar la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ureña López, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña Josefa Galán Valiente. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Ramón Soto Otero. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arias Martín Profesor titular de Escuela Universitaria de este Organismo, del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se anula la de fecha 31 de julio de 1989, que nombra a doña María del Carmen Alegre Gil y a don Antonio Hervás Jorge Profesores titulares de Escuela Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1989). («BOE» 21-IX-1989.)

Resolución de 6 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IX-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSO DE TRASLADOS

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 30 de junio de 1989, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados de Educación Especial del Cuerpo de Profesores de EGB, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio número extraordinario de 7 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 66, segunda columna, el destino adjudicado al Profesor de EGB, don Julio Antonio Ledesma Esteban, debe ser: «Madrid, C.P. «Los Rosales» y, el otorgado a la Profesora de EGB doña Sofía Climent Camacho, debe ser «Leganés (Madrid), C.E.E. «Alfonso X El Sabio».

En la página 67, primera columna, el destino adjudicado al Profesor de EGB don José Antonio Camacho Espinosa, debe ser: «Torrejón de Ardoz (Madrid). C. P., "Príncipe de España"».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

CONCURSO DE TRASLADOS

Por Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, se publicaron las vacantes que no fueron anunciadas en el concurso general de traslados convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial de Canarias» de 25 de noviembre), y cuya inclusión en estos concursos fue debidamente reclamada, pero que, por corresponder a localidades no anunciadas en los mismos no se pudieron tener

en cuenta la adjudicación definitiva, y transcurrido el plazo fijado en dicha Resolución para solicitar las vacantes publicadas,

Esta Dirección General resuelve:

Hacer pública la lista definitiva de las plazas anunciadas conforme a la citada Resolución de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Canarias» de 10 de junio), según anexo que se acompaña.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de Canarias».

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1989.–El Director general de Personal, *Fernando Hernández Guarch.*

ANEXO

Adjudicación definitiva de plazas anunciadas por Resolución de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Canarias» de 10 de junio) para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Concurso general de traslados

Suárez Ojeda, Rogelio, A45EC219579. Destino anterior definitivo: Las Zocas, Santa Cruz de Tenerife. Destino obtenido: Casa de Venegueras-Mogán. Puntos: 15,007.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 13-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral de las categorías profesionales de Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador) y Ordenanza. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1989. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombran miembros del Tribunal que ha de regir las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Orden de 30 de agosto de 1989 por la que se prorrogan las comisiones de servicio concedidas al amparo de las Ordenes de 20 de mayo de 1985 y de 26 de abril de 1988 a Profesores de Bachillerato en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), sede central. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 6 de septiembre de 1989 por la que se rectifica la de 10 de agosto, que hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril último para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la ejecución a la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Pascual Martínez Freire. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 11 de septiembre de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 6 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa de la misma, y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral fijo de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula la de 28 de noviembre en la que se nombraba a don Sebastián Serrano Farrera y don José Antonio Pascual Rodríguez Vocal primero titular y Vocal primero suplente, respectivamente, del Tribunal del área de conocimiento «Filología Vasca». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de dos cátedras de las áreas de conocimiento «Arqueología» y «Derecho Constitucional». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para proveer la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 14 de agosto, que convoca plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional, para la realización de la fase de prácticas, a los opositores que superaron el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 29 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en las Resoluciones de 10 y de 25 de julio de 1989, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por Resolución de 21 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

para la provisión de distintas plazas de personal laboral y se anuncia el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se dispone el nombramiento de dos nuevos Vocales para el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la UPV/EHU, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anula la plaza convocada por Resolución de 25 de julio de 1989, de Profesor titular de Universidad del área de «Geodinámica». («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-IX-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IX-1989.)

Resolución de 7 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de junio de 1989 para proceder a la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, así como Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-IX-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el propósito de incorporar a la profesión investigadora que se realiza en sus propios Centros a jóvenes graduados de las carreras técnicas, ha resuelto, en sesión de 5 de mayo de 1989, convocar becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores, que deseen hacer el doctorado, debiendo regirse la convocatoria por las bases detalladas en el anexo.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Post-Grado y Especialización, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Ingeniero o Arquitecto, incluidas las del proyecto o preproyecto. En cualquier caso será necesario estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la primera prórroga.

c) Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 84.000 pesetas mensuales.

2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca abarca desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 1990, y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtengan la beca el día 2 de enero de 1990. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje, etc., con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Post-Grado y especialización del Organismo, antes de cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo, en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Centro. Los becarios que no hubieran terminado el proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la beca deberán acreditar el haber cumplido este requisito antes de solicitar la primera prórroga.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Centro.
4. Memoria breve de la labor científica realizada en los últimos cinco años por el grupo de investigación receptor del becario, incluyendo las referencias bibliográficas completas de las publicaciones científicas de que son autores los integrantes del grupo.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad.
6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en IV.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección, formada por cuatro Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente la Directora del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

En la primera fase de la selección se tendrá en cuenta además de los requisitos administrativos el currículum vitae del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. *Obligaciones de las becas*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segundo.–Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercero.–Permanecer asiduamente en el Centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

(«BOE» 15-IX-1989.)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar becas para doctores que deseen ampliar estudios o realizar proyectos de investigación en sus diversos Centros, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas podrán solicitarse en dos ocasiones: *a)* Durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; *b)* durante el período de tiempo comprendido entre el final del período anterior y el 30 de abril de 1990.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del grado de Doctor en el momento de presentar la solicitud salvo lo previsto en el apartado IV de esta convocatoria. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar ya convalidados o reconocidos.

c) Acreditar la dirección de un investigador de la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto para llevar a cabo la investigación.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses. El CSIC podrá prorrogar las becas por un período no superior a doce meses, por acuerdo de su Junta de Gobierno. Los perceptores de estas becas deberán incorporarse a los respectivos Centros el 2 de enero de 1990 o el 3 de julio de 1990. Habrán de incorporarse en enero los becarios seleccionados del conjunto de solicitudes recibidas según se indica en I, *a)*, y se incorporarán en julio los becarios seleccionados de las solicitudes presentadas según I, *b)*. Todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido perderá sus derechos de tal.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje, etc., con la autorización correspondiente del Organismo.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Los perceptores de estas becas no podrán solicitar la concesión de una nueva beca posdoctoral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en España.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, y en todos los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará junto con el impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director-tutor del trabajo en el Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el visto bueno del Director del mismo.

4. Memoria sobre la producción científica del grupo investigador en el que se va a integrar el becario, en los cinco últimos años, incluyendo la relación de publicaciones con referencias bibliográficas completas.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad.

6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera becado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en IV.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno al Organismo a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

Esta Comisión seleccionará a los candidatos más idóneos para el disfrute de la beca en las dos ocasiones previstas. En una primera fase de la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, la actividad investigadora del interesado (publicaciones, participación en congresos, patentes, etc.) las características del Centro y la concordancia de la investigación proyectada con las previsiones del Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que incorpora al becario. Los candidatos seleccionados en esta primera fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista definitiva.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segundo.–Preparar un informe final descriptivo de la labor realizada, resaltando en él su entronque en las líneas de investigación del CSIC, y presentarlo en el Departamento de Post-Grado y Especialización del CSIC al término del disfrute de la beca.

Tercero.–Permanecer en el Centro para el que se concedió la beca, siendo necesario para cualquier cambio la autorización de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

(«BOE» 15-IX-1989.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS Y BECAS

PREAMBULO

El artículo 5.º del Acuerdo de Cooperación Cultural entre España y Estados Unidos establece la creación de un Comité Conjunto para la Cooperación Cultural y Educativa, recogiendo así una tradición sólidamente constituida y reconociendo la bondad de una institución que ha venido, a lo largo de los años, promocionando y difundiendo la cultura de cada uno de los dos países.

El Comité Conjunto, en su tarea de promoción del patrimonio cultural e intelectual de ambos países, se ha fijado el objetivo de atraer el patrocinio de los sectores público y privado, tanto españoles como estadounidenses, desarrollando así un amplio intercambio de personas y de ideas y permitiendo un profundo conocimiento de los múltiples aspectos del pasado histórico y de la realidad actual de ambos países.

El Comité Conjunto hace suyo el preámbulo del Acuerdo de Cooperación Cultural y reconoce el papel que ha desempeñado y que seguirá desempeñando la Comisión Fulbright, así como la importancia de los objetivos que han fijado la Exposición Universal de Sevilla (Expo 92) y el V Centenario del Descubrimiento de América.

El programa de intercambio cultural y educativo que se presenta con las convocatorias de ayudas y becas que en él se fijan, es fiel reflejo de esta cooperación entre España y Estados Unidos que continúa y al propio tiempo se inicia. Pretende ser una referencia y un estímulo para que todos los sectores de la sociedad participen en unas actividades que los poderes públicos no pueden ni deben desarrollar en exclusiva.

INTRODUCCION

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (que en lo sucesivo se denominará «Comité Conjunto»), hace públicas las convocatorias de ayudas y becas para los programas siguientes:

I. Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América y de la Cultura Estadounidense en España

Fomento y apoyo de actividades en los siguientes campos:

A) Artes plásticas, cinematografía, fotografía y vídeo.

B) Producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general.

C) Danza, música y teatro.

D) Ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América. Becas Banesto para españoles.

E) Ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos de América. Becas para españoles del Ministerio de Cultura y la National Gallery of Art, Washington, D.C. (La convocatoria se publicará próximamente.)

II. Programas para el Estudio de la Historia, Sociedad y Cultura de España y de los Estados Unidos de América

A) Fomento de las relaciones entre universidades e instituciones académicas.

B) Fomento de la enseñanza de los idiomas castellano e inglés.

C) Política y gestión universitarias.

D) Becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles y en España, para investigadores estadounidenses.

Estas ayudas y becas irán con cargo al primer programa anual del Comité Conjunto del Acuerdo Cultural y Educativo entre España y los Estados Unidos de América, firmado en Washington el 7 de junio de 1989, y se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósitos del Acuerdo. El período de disfrute de estas ayudas y becas será el que se indique en cada convocatoria y sus fines serán culturales y educativos y en las áreas que, asimismo, se indiquen en cada convocatoria.

CONDICIONES GENERALES

1. Los impresos de solicitud serán facilitados por:

Secretaría Ejecutiva.
Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
Paseo del Prado, número 28, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono 420 12 70. Extensión 40.

Los impresos de solicitud para becas postdoctorales con motivo del V Centenario para estadounidenses serán facilitados por:

Council for International Exchange of Scholars, 3400 International Drive, N.W. Suite M-500, Washington, D.C., 20008-3097 USA. Teléfono (202) 686-4000.

2. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto en la dirección antes indicada, a excepción de las becas postdoctorales con motivo del V Centenario para estadounidenses en España, que deberán presentarse en el CIES.
3. El Comité Conjunto designará un Comité de Evaluación para que estudie las solicitudes presentadas. Este Comité de Evaluación elevará una propuesta al Comité Conjunto que la estudiará para su resolución definitiva.
4. Las ayudas y becas concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».
5. La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y la documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de comunicación de la denegación.
6. No podrán disfrutar de las ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que en la fecha de su publicación, por razón de su cargo o función, puedan influir directa o indirectamente en el proceso de selección. Sólo después del transcurso de un año en la cesión del cargo, estarán exentas de esta restricción.
7. Los adjudicatarios de cualquiera de las ayudas y becas del Comité Conjunto estarán obligados a firmar un «Compromiso de aceptación», donde figuran las condiciones y normas que regirán para cada ayuda o beca.
8. Tendrán preferencia aquellos proyectos que soliciten del Comité Conjunto sólo un tercio del total del coste de los mismos. Estas normas no afectan a las becas Banesto para ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (I-D), ni a las becas para ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos (I-E), ni a las becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses (II-D).

I. Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América y de la Cultura de los Estados Unidos de América en España

A) Artes plásticas, cinematografía, fotografía y vídeo

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al apoyo de exposiciones de arquitectura, escultura, fotografía y pintura; festivales de cine y vídeo y proyectos de cine y vídeo con exclusión de los destinados a fines comerciales.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda:

1. Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

2. Artistas o grupos artísticos españoles y estadounidenses de reconocida profesionalidad.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Gastos correspondientes al transporte y seguro de material y los de edición de catálogos y programas.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El adjudicatario tendrá un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la carta de concesión para la realización de la actividad o del proyecto subvencionado. La organización del proyecto, exposición, gira, actividad, etc., deberá completarse dentro de los doce primeros meses, para que en los últimos seis se pueda realizar. El adjudicatario deberá presentar pruebas previas a su desplazamiento a los Estados Unidos, o a España, de la viabilidad de realización del proyecto en el tiempo señalado.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día 5 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional, así como fotografías y cintas de vídeo.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, así como de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación, vídeo, película, catálogo, etc.

B) Producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al apoyo de la producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general a través de ferias, exposiciones e intercambios de autores.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalencia en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Honorarios.

4. Gastos de transporte y seguro de material.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El proyecto deberá realizarse dentro de los dieciocho meses siguientes a su concesión.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional, así como ejemplos de la obra.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, así como de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicidad y material editado con la ayuda.

C) Danza, música y teatro

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas, destinadas a la promoción de actividades relacionadas con la danza, la música y el teatro, pueden solicitarse para representaciones, conciertos y recitales en los Estados Unidos de América para artistas españoles y en España para artistas estadounidenses.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda:

1. Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

2. Artistas o grupos artísticos españoles y estadounidenses de reconocida profesionalidad.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Gastos correspondientes al transporte y seguro de material y los de edición de programas y material publicitario.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El proyecto deberá realizarse dentro de los dieciocho meses siguientes a su concesión. Durante el primer año se llevará a cabo la organización de la gira u otros actos culturales, y en los últimos seis meses, o antes si es posible, se realizará el proyecto.

Antes de su salida a los Estados Unidos de América o a España el adjudicatario de la ayuda deberá garantizar que tiene ultimado todo su programa.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos exigidos en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

y hasta el día 5 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para el proceso de selección se podrá exigir información adicional, así como fotografías, cintas de vídeo o cassette y evaluación de la institución o instituciones receptoras.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicidad, programa e información escrita sobre el proyecto.

D) Ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América

Becas Banesto para españoles. (Con el patrocinio del Banco Español de Crédito y la colaboración del Ministerio de Cultura.)

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Modalidad de las ayudas:* Estas becas estarán destinadas a españoles que deseen ampliar estudios en los Estados Unidos de América en los siguientes campos de especialización: Cine, danza, escultura, fotografía, literatura, música, pintura y teatro.

Segunda.–*Requisitos de los solicitantes:* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Estar en posesión del correspondiente título académico que acredite la especialidad artística del solicitante. En el caso de algunas especialidades artísticas y de artistas de reconocida profesionalidad, el Comité Conjunto podrá sustituir la exigencia del título académico por la presentación de otras acreditaciones.

3. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés, que el Comité Conjunto podrá comprobar mediante un examen. Los candidatos deberán presentar los resultados del TOEFL cuando así lo exija la institución norteamericana.

4. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.–*Dotación de la beca:* Esta puede incluir:

1. Billete de ida y vuelta en avión para el becario y para un familiar que le acompañe durante todo el período de duración de la beca, siempre que ésta sea por un tiempo superior a seis meses. La tarifa deberá ser la más económica, por la ruta más directa y aplicada desde el domicilio habitual del becario hasta su lugar de destino. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje. En el caso de que el becario se encontrara en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca, sólo se le abonará el billete de regreso a su país.

2. Asignación mensual de hasta 2.550 dólares, en función del lugar de residencia y del número de familiares, hasta un máximo de tres, que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.

3. Seguro de enfermedad y accidentes sólo para el becario.

4. Pago de matrícula («tuition fees»), si corresponde. El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

5. Asignación de 1.500 dólares por una sola vez para la compra de libros y gastos de primer establecimiento.

Cuarta.–*Período de disfrute, pagos y renuncias:* 1. El período de disfrute comprenderá desde el 1 de agosto de 1990 al 31 de julio de 1991. La duración mínima de estas becas es de tres meses y la máxima de diez y deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1991. Si no se cumpliesen estos plazos, la beca sería cancelada.

2. El pago de la beca se hará por trimestres adelantados. El Comité Conjunto se reserva el derecho de solicitar al becario los informes oportunos.

3. La renuncia a la beca, sin causa justificada, o el regreso a España antes del término de la misma, obliga al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. El Comité Conjunto valorará la justificación de la renuncia, previo informe del Comité de Evaluación.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes, cualquiera que sea el período académico previsto, deberán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de diciembre de 1989, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 5 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional y una entrevista con los solicitantes.

Octava.–*Obligaciones de los becarios:* 1. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar el documento que acredite la admisión en el centro de su elección.

2. Los becarios deberán acreditar su estado de salud mediante certificado médico oficial.

3. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante los dos años siguientes al período de disfrute de la beca.

4. Los becarios se comprometen a seguir las normas de la institución estadounidense que los reciba y a respetar las leyes del país anfitrión.

5. Los becarios se comprometen a presentar los informes que acrediten su rendimiento avalados por el Director del Departamento o del Centro al que están adscritos, al término de su estancia y antes si el Comité Conjunto lo estima conveniente.

Los becarios se comprometen a presentar, al término de su estancia, una Memoria sobre la labor realizada.

6. Los becarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación, proyecto u obra realizada durante su estancia en los Estados Unidos de América o como consecuencia de ésta.

E) Ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos de América

Becas para españoles del Ministerio de Cultura y la National Gallery of Art, Washington, D. C. (La convocatoria se publicará próximamente.)

II. Programas para el Estudio de la Historia, Sociedad y Cultura de España y de los Estados Unidos de América

A) Fomento de las relaciones entre Universidades e Instituciones académicas

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas a promover las relaciones entre Universidades e Instituciones académicas de los dos países en los siguientes campos de especialización: Ciencias Básicas, de la Comunicación, Económicas y Políticas, Historia, Literatura y Sociología. Estas ayudas se crean para fomentar actividades conjuntas entre Universidades e Instituciones académicas, establecimiento de acuerdos entre las mismas, intercambio de Profesores, proyectos de investigación conjunta, realización de seminarios, conferencias y cualesquiera otras que favorezcan las relaciones académicas.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda en colaboración con una Universidad o Institución académica del otro país: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones española y/o estadounidense, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Compensación económica.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a cada Institución en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las Instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La Institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.
2.ª Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

hasta el 26 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 16 de abril de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

B) Fomento de la enseñanza de los idiomas castellano e inglés

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al fomento de la enseñanza de los dos idiomas a través de la formación en los Estados Unidos de América de Profesores y expertos españoles y en España para sus homólogos estadounidenses. Estas ayudas están también destinadas a promover la investigación sobre la historia y utilización del idioma en su contexto sociocultural; a elaborar libros de texto y diseñar programas de enseñanza.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones española y/o estadounidense, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Honorarios.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a la Institución en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las Instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La Institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.

2.ª Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección, que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos, antes mencionados, y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

C) Política y Gestión Universitarias

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas a apoyar la gestión universitaria, el estudio de la metodología de la enseñanza, la concepción multidisciplinar de la educación, diseño de programas y cualquier otro tema relacionado con la política y gestión universitarias. Las actividades que se desarrollen pueden incluir seminarios, conferencias e investigación conjunta.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones españolas y/o estadounidenses, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Honorarios.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a las instituciones en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1. Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.

2. Ni la institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos, antes mencionados, y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

D) Becas postdoctorales con motivo del Quinto Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Modalidad de las becas:* Se convocan becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses con el fin de estudiar e investigar sobre temas que profundicen en el conocimiento y desarrollo de ambos países durante estos cinco siglos. Podrán solicitar estas becas profesores e investigadores españoles y estadounidenses en los siguientes campos de especialización: Ciencias Básicas, de la Comunicación, Económicas y Políticas, Filosofía, Historia, Literatura y Sociología.

Segunda.–*Requisitos de los solicitantes:* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española para un proyecto en los Estados Unidos de América y estadounidense para un proyecto en España.
2. Estar en posesión del título de doctor en el momento de solicitar la beca.
3. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés, para los españoles, y español, para los estadounidenses.
4. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.–*Dotación de la beca:* Esta puede incluir:

1. Billete de ida y vuelta en avión para el becario y para un familiar que le acompañe durante todo el período de duración de la beca, siempre que ésta sea por un tiempo superior a seis meses. La tarifa deberá ser la más económica, por la ruta directa y aplicada desde el domicilio habitual del becario hasta su lugar de destino. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje. En el caso de que el becario español se encuentre en los Estados Unidos o el estadounidense en España en el momento de solicitar la beca, sólo se le abonará el billete de regreso a su país.
2. Asignación mensual de hasta 2.550 dólares, en función del lugar de residencia y del número de familiares, hasta un máximo de tres, que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.
3. Seguro de enfermedad y accidentes sólo para el becario.
4. Pago de la matrícula («tuition fees»), si corresponde. Quedan, en todo caso, excluidos los gastos derivados de la obtención de un título inferior al que posee el becario. El programa tampoco sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.
5. Asignación de 1.500 dólares para la compra de libros, gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

Cuarta.–*Período de disfrute, pagos y renuncias:* 1. El período de disfrute comprenderá desde el 1 de agosto de 1990 al 31 de julio de 1991. La duración mínima de estas becas es de dos meses y la máxima de diez y deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1991. Si no se cumpliesen estos plazos, la beca sería cancelada.
2. El pago de la beca se hará por trimestres adelantados. El Comité Conjunto se reserva el derecho de solicitar los informes de aprovechamiento oportunos.
3. La renuncia a la beca sin causa justificada o el regreso a su país antes del término de la misma, obligan al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. El Comité Conjunto valorará la justificación de la renuncia, previo informe del Comité de Evaluación.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* 1. Españoles: las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.
2. Estadounidenses: Las solicitudes deberán seguir las normas establecidas por el Council for International Exchange of Scholars.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes de españoles, cualquiera que sea el período académico previsto, deberán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de diciembre de 1989, a las catorce horas. Habrá una sola selección, que se celebrará en la semana del 16 de abril de 1990.
Las solicitudes de estadounidenses deberán cumplir los plazos establecidos por el Council for International Exchange of Scholars.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Obligaciones de los becarios:* 1. Los becarios deberán acreditar su estado de salud mediante certificado médico oficial.

2. Los becarios españoles deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante los dos años siguientes al período de disfrute de la beca.

3. Los becarios se comprometen a seguir las normas de la institución que los reciba y a respetar las leyes del país anfitrión.

4. Los becarios se comprometen a presentar los informes que acrediten su rendimiento al término de su estancia, o antes, si el Comité Conjunto lo estima conveniente.

5. Los becarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación derivada de la beca.

Madrid, 28 de julio de 1989.–Miguel Arias Estévez, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

(«BOE» 15-IX-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 3 de agosto de 1989 por la que se accede a la fusión de los Centros «Círculo Católico de Obreros» masculino, y «Círculo Católico de Obreros» femenino, que dejan de existir como Centros independientes pasando a constituir un único Centro denominado «Círculo Católico de Obreros», sito en Burgos. («BOE» 15-IX-1989.)

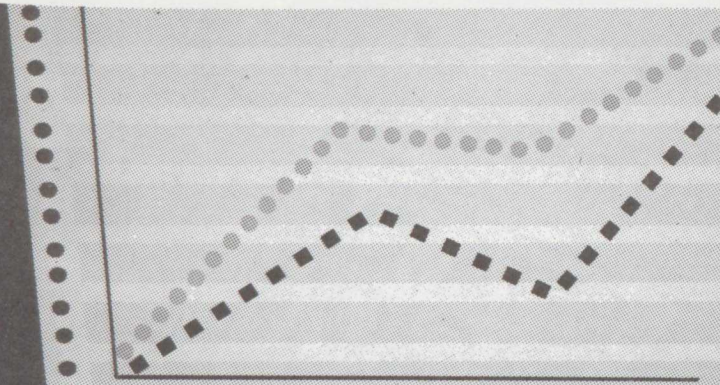
Orden de 10 de julio de 1989res po por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Alfonso Miró», de Palma de Mallorca. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de junio de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández y don Genaro Galán García, contra la Orden de 30 de enero de 1986, en cuanto a su exclusión del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 19-IX-1989.)



DATOS Y CIFRAS

DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85

DE VENTA EN LIBRERIAS

P.V.P. 1.500 Ptas. (I.V.A. incluido)

BOLETIN DE PEDIDO

D.(a) .....

Domicilio ..... Tel.: .....

Población y Código Postal .....

desean le envíen contra reembolso . . . ejem. de DATOS Y CIFRAS DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85.

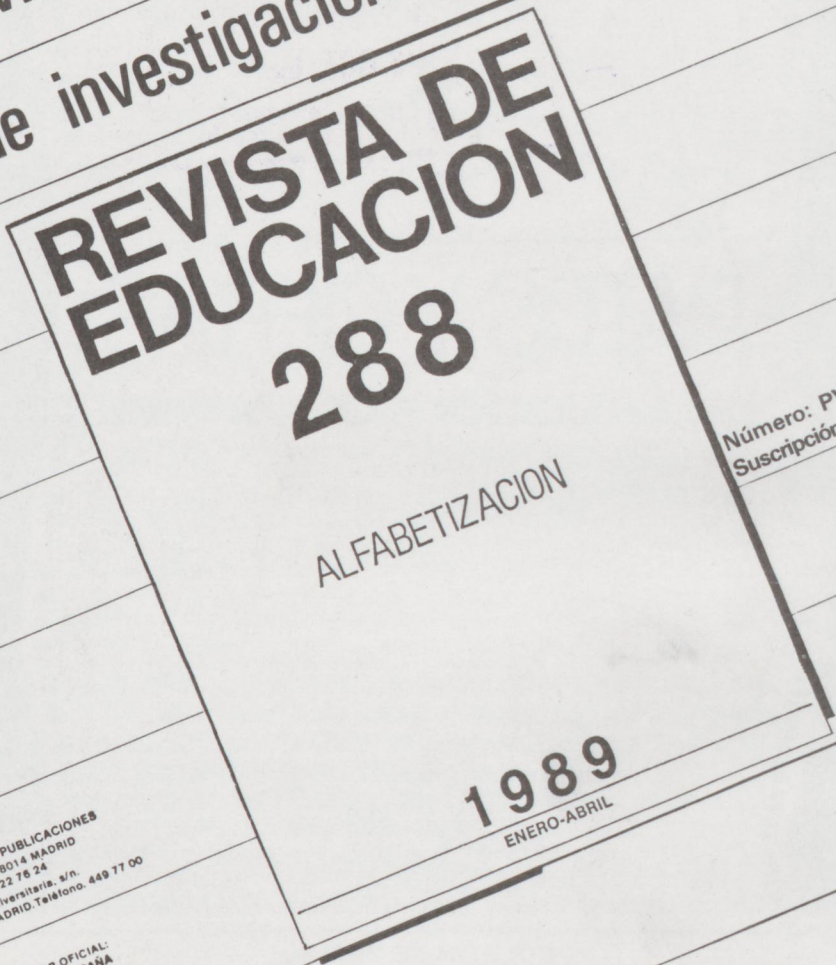
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID .
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa



Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º _____ Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID.
Telét.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

R-1087

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 2 de octubre de 1989 | Número 40

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
26 OCT. 1989
ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - GABINETE DE DOCUMENTACION

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Consejero Técnico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Carrero Vivas. 1266

Profesores de EGB.–Resolución por la que se nombran Profesores de EGB para plazas Hogar en Escuelas-Hogar de diversas provincias. 1267

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1270

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concurso de traslados.–Corrección de errores de la Orden de 30 de junio de 1989, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados de Educación Especial del Cuerpo de Profesores de EGB. 1273

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Concurso de traslados.–Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista de adjudicación definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 20 de junio de 1989, para el Cuerpo de Profesores de EGB y no

anunciadas en la convocatoria del concurso general de traslados de 23 de noviembre de 1988. 1273

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1274

Sección II. Otras disposiciones

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores. 1277

Otra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en España. 1279

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas y becas.–Resolución del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, por la que se hace pública la primera convocatoria de ayudas y becas para los programas de difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América y de la cultura estadounidense en España y programas para el estudio de la historia, sociedad y cultura de España y de los Estados Unidos de América. 1282

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1293

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Carrero Vivas, José.
Documento nacional de identidad: 5.041.108.
Número de Registro de Personal: 504110857-A5405.
Cuerpo o Escala: Titulados Superiores.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Subdirección General o Unidad Asimilada: Inspección General de Servicios.

Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Consejero técnico.
Complemento específico: 1.041.876 pesetas.
Nivel: 28.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 13 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15).
Fecha de nombramiento: 8 de septiembre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto número 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por el que se regula la creación de Escuelas-Hogar y la designación de su personal y a propuesta del Consejo Escolar Primario,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.–Encargar con carácter provisional para el curso 1989-1990 del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica. Salvo propuesta en contra del correspondiente Consejo Escolar Primario, estos nombramientos se prorrogarán automáticamente curso a curso con el mismo carácter provisional.

Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Juntas de Promoción Educativa.

Provincia de Asturias

Cangas de Narcea.–Escuela-Hogar. Plaza Hogar por Orden de 23 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio):

Doña María Luisa Sopeña Candas, provisional de la provincia de Asturias.

Cangas de Onís.–Escuela-Hogar «Reconquista». Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña Rosario Busto Arango, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Marta María García Suárez.

Doña Domitila Castañeda Gorgojo, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña María del Carmen Menéndez González.

Doña María José Díaz Mayordomo, provisional de la provincia de Cáceres, en la vacante de doña María Teresa Somoano Prieto.

Doña María de los Angeles Muñiz Fernández, procedente de Cerredo-Degaña (Asturias).

Covadonga-Cangas de Onís.–Escuela-Hogar «Escolanía del Santuario y Escuela de Canto». Plaza Hogar por Resolución de 7 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Doña Gregoria del Pilar de la Hoz Cabrera, procedente de Villamayor-Piloña (Asturias), en la vacante de doña María Adelaida González Granda.

Navelgas.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña María Isabel Alvarez Fernández, provisional de la provincia de Asturias.

Doña María Concepción González Fernández, provisional de la provincia de Asturias.

Oviedo.–Escuela-Hogar «Mineros Asturianos». Plazas Hogar por Orden de 26 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril):

Doña María Anunciación Alonso Fernández, procedente de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), en la vacante de Juan Miguel Aladro Calvo.

Doña Elena Alvarez López, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Rosa Pilar Castañeda Zapico.

Doña María Teresa Barreiro López, provisional de la provincia de Asturias.

Don Miguel Cañón Tascón, provisional de la provincia de Asturias.

Doña María Adela de Castro Mangas, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de don Fernando Berjón Pernaute.

Doña María Celsa Fernández González, provisional de la provincia de Asturias.

Don Carlos Martínez Antolín, provisional de la provincia de Asturias.

Doña Carmen Osinaga Badía, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Delia Rocío Fernández Méndez.

Doña Nelida Toro Villar, provisional de la provincia de Asturias.

Pola de Allande.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María Inés Acero Acero, procedente de Cadavedo (Asturias).

Doña Balbina Díez García, provisional de la provincia de Asturias.

Don Fernando José Rodríguez Hernández, provisional de la provincia de Asturias.

Doña Antonia Sánchez García, procedente de Lada (Asturias).

Proaza.–Escuela-Hogar. Plaza por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María de los Angeles López Vázquez, procedente de San Fulgencio (Alicante).

San Antolín-Ibias.–Escuela-Hogar «Aurelio Menéndez». Plazas Hogar por Orden de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto):

Doña María Pilar Blanco Martín, provisional de la provincia de Barcelona, en la vacante de don José Arturo Verano García.

Don Luis Felipe Fernández García, provisional de la provincia de Asturias.

Don Juan Carlos Ferreras González, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Aurora Rodríguez Arias.

Doña María José Hidalgo Macías, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña María Rosa Rodríguez Arias.

Tineo.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Resolución de 27 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

Doña María Gloria Gómez Campos, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de doña Rosario Busto Arango.

Doña Amalia Jesusa Pérez Rodríguez, procedente de Villarmental-Cangas del Narcea (Asturias).

Provincia de Cuenca

Cuenca-Capital.–Ecuela-Hogar «San Julián». Plaza Hogar por Orden de 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre):

Don Julio Porras Sevilla, procedente de Mota del Cuervo (Cuenca), en la vacante de doña Josefa Bermejo Fernández.

Provincia de Segovia

Ayllón.–Escuela-Hogar «Inmaculada Concepción». Plaza Hogar por Orden de 26 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre):

Doña María de los Angeles Gilarranz de Pablos, provisional de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Soria

Agreda.–Escuela-Hogar «García Royo». Plazas Hogar por Resolución de 22 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1985):

Doña María del Pilar Lafuente, provisional de la provincia de Soria.
Don Mariano Urzay Rodríguez, provisional de la provincia de Soria.
Doña María Vasco Ratón, provisional de la provincia de Soria.

Almazán.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Campanario». Plazas por Resolución de 22 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre):

Doña María Angeles Alonso Romo, procedente de Serón de Nágima (Soria).
Don Fernando Chaguaceda Tomás, procedente de Los Yébenes (Toledo).
Doña María del Pilar García Benito, procedente de Guijosa (Soria), en la vacante de doña Benita Gañán Gañán.
Doña Antonia Hidalgo Mínguez, provisional de la provincia de Soria.
Doña María Angeles Manrique Uriel, provisional de la provincia de Soria.
Doña Adela Pérez Postigo, procedente de Fuenlabrada (Madrid), en vacante de doña María Carmen Lapeña Marcos.
Don Jesús Tarancón García, provisional de la provincia de Soria, en la vacante que él mismo desempeñó.

Berlanga de Duero.–Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo):

Doña María Azucena Jiménez Escudero, procedente de San Antonio-Ibiza (Baleares).
Don Jesús Martínez Hernández, procedente de Caspe (Zaragoza).
Doña Justina Sánchez Ayllón, Procedente de Nájera (La Rioja), en la vacante de doña María Angeles las Cuevas González.

San Esteban de Gormaz.–Escuela-Hogar «Alfonso VIII». Plaza Hogar por Orden de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre):

Doña Pura Tomás Fernández, procedente de Fuenlabrada (Madrid), en la vacante de doña Julia Ayuso de Castro.

Santa María de Huerta.–Escuela-Hogar «Sagrado Corazón». Plaza Hogar por Orden de 23 de enero de 1973:

Doña María del Carmen Ballano Sampedrano, procedente de Alpanseque (Soria).

Soria-capital.–Escuela-Hogar «Madre de las Mercedes». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo):

Doña María Teresa Calonge Rebollar, procedente de Rubí (Barcelona).
Doña Benita Gañán Gañán, procedente de Covaleda (Soria).

Doña María Dolores Hernández Tello, procedente de San Martín de la Vega (Madrid).

Doña María del Carmen Martínez Cámara, procedente de Elda (Alicante).

Don José Ortego Moraga, procedente de Crevillente (Alicante).

Provincia de Zamora

Puebla de Sanabria.–Escuela-Hogar. Plazas Hogar por Orden de 5 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre):

Doña María del Carmen Crespo Vega, procedente de Latedo (Zamora).

Doña María Esther Fernández Barrio, procedente de San Ciprián de Hermisende (Zamora).

Doña María Inmaculada García Taboada, procedente de Caboalles (León).

Ceses

Provincia de Palencia

Doña María Silvina Castañón Aparicio, cesa a petición propia en la plaza Hogar por Orden de 2 de julio de 1982 en la Escuela Hogar «Peñalabra» de Cervera de Pisuerga (Palencia) porque opta por la Escuela obtenida en el concurso de traslados de Educación Preescolar en Villodrigo (Palencia).

Don Jesús Antonio Rodríguez García, cesa a petición propia en la plaza Hogar por Orden de 29 de mayo de 1981 en la Escuela Hogar «Peñalabra» de Cervera de Pisuerga (Palencia) porque opta por la Escuela obtenida en Villada (Palencia) de régimen ordinario de provisión.

Segundo.–Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales.

Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán de la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que son nombrados por la presente Resolución.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Esoclares Primarios-Escuelas-Hogar y a los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.–P. D., el Director general, *Gonzalo Jonoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales del Departamento.

INFORMACION GENERAL

Orden de 27 de agosto de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en las Secciones españolas de las Escuelas europeas, y se adscriben a las mismas a los Profesores de Bachillerato y de Educación General Básica seleccionados. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 4 de septiembre de 1989 por la que se nombra Subdirectora general del Centro de Publicaciones, nivel 30, a doña Isabel González Feijoo. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 25 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Trinidad García Redondo como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 9 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989, complementaria de la de 27 de julio, por la que se adjudicaba destinos provisionales a los Profesores de Bachillerato en expectativa de destino. («BOE» 18-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica nuevo destino provisional al profesorado en expectativa de destino que ha solicitado cambio de provincia, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden de 10 de mayo de 1989, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo). («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de don Raimundo Cuesta Fernández en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Montoya Melgar Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña Estefanía Méndez Alvarez. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Ruiz Vicente. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Begoña Bilbao Bilbao. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Ana María Navarro Arévalo Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Juan Manuel Araújo Ramos en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 18-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional para realizar la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para acceder a los Cuerpos de Maestría Industrial convocadas por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, a los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por dicho Organismo. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IX-1989.)

Orden de 13 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional para realizar la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ureña López, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña Josefa Galán Valiente. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Ramón Soto Otero. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arias Martín Profesor titular de Escuela Universitaria de este Organismo, del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se anula la de fecha 31 de julio de 1989, que nombra a doña María del Carmen Alegre Gil y a don Antonio Hervás Jorge Profesores titulares de Escuela Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1989). («BOE» 21-IX-1989.)

Resolución de 6 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IX-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSO DE TRASLADOS

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 30 de junio de 1989, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados de Educación Especial del Cuerpo de Profesores de EGB, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio número extraordinario de 7 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 66, segunda columna, el destino adjudicado al Profesor de EGB, don Julio Antonio Ledesma Esteban, debe ser: «Madrid, C.P. «Los Rosales» y, el otorgado a la Profesora de EGB doña Sofía Climent Camacho, debe ser «Leganés (Madrid), C.E.E. «Alfonso X El Sabio».

En la página 67, primera columna, el destino adjudicado al Profesor de EGB don José Antonio Camacho Espinosa, debe ser: «Torrejón de Ardoz (Madrid). C. P., "Príncipe de España"».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

CONCURSO DE TRASLADOS

Por Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, se publicaron las vacantes que no fueron anunciadas en el concurso general de traslados convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial de Canarias» de 25 de noviembre), y cuya inclusión en estos concursos fue debidamente reclamada, pero que, por corresponder a localidades no anunciadas en los mismos no se pudieron tener

en cuenta la adjudicación definitiva, y transcurrido el plazo fijado en dicha Resolución para solicitar las vacantes publicadas,

Esta Dirección General resuelve:

Hacer pública la lista definitiva de las plazas anunciadas conforme a la citada Resolución de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Canarias» de 10 de junio), según anexo que se acompaña.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de Canarias».

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1989.–El Director general de Personal, *Fernando Hernández Guarch.*

ANEXO

Adjudicación definitiva de plazas anunciadas por Resolución de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Canarias» de 10 de junio) para el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Concurso general de traslados

Suárez Ojeda, Rogelio, A45EC219579. Destino anterior definitivo: Las Zocas, Santa Cruz de Tenerife. Destino obtenido: Casa de Venegueras-Mogán. Puntos: 15,007.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 13-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral de las categorías profesionales de Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador) y Ordenanza. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1989. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombran miembros del Tribunal que ha de regir las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 14-IX-1989.)

Orden de 30 de agosto de 1989 por la que se prorrogan las comisiones de servicio concedidas al amparo de las Ordenes de 20 de mayo de 1985 y de 26 de abril de 1988 a Profesores de Bachillerato en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), sede central. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 6 de septiembre de 1989 por la que se rectifica la de 10 de agosto, que hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril último para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la ejecución a la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Pascual Martínez Freire. («BOE» 15-IX-1989.)

Orden de 11 de septiembre de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 6 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa de la misma, y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral fijo de esta Universidad. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 21 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula la de 28 de noviembre en la que se nombraba a don Sebastián Serrano Farrera y don José Antonio Pascual Rodríguez Vocal primero titular y Vocal primero suplente, respectivamente, del Tribunal del área de conocimiento «Filología Vasca». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 28 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de dos cátedras de las áreas de conocimiento «Arqueología» y «Derecho Constitucional». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para proveer la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 14 de agosto, que convoca plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-IX-1989.)

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional, para la realización de la fase de prácticas, a los opositores que superaron el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 29 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en las Resoluciones de 10 y de 25 de julio de 1989, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por Resolución de 21 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

para la provisión de distintas plazas de personal laboral y se anuncia el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se dispone el nombramiento de dos nuevos Vocales para el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la UPV/EHU, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989. («BOE» 19-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anula la plaza convocada por Resolución de 25 de julio de 1989, de Profesor titular de Universidad del área de «Geodinámica». («BOE» 20-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-IX-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IX-1989.)

Resolución de 7 de agosto de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de junio de 1989 para proceder a la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, así como Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-IX-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el propósito de incorporar a la profesión investigadora que se realiza en sus propios Centros a jóvenes graduados de las carreras técnicas, ha resuelto, en sesión de 5 de mayo de 1989, convocar becas para Ingenieros y Arquitectos Superiores, que deseen hacer el doctorado, debiendo regirse la convocatoria por las bases detalladas en el anexo.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Post-Grado y Especialización, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Ingeniero o Arquitecto, incluidas las del proyecto o preproyecto. En cualquier caso será necesario estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la primera prórroga.

c) Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 84.000 pesetas mensuales.

2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca abarca desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 1990, y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtengan la beca el día 2 de enero de 1990. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje, etc., con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Post-Grado y especialización del Organismo, antes de cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo, en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Centro. Los becarios que no hubieran terminado el proyecto fin de carrera en el momento de solicitar la beca deberán acreditar el haber cumplido este requisito antes de solicitar la primera prórroga.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Centro.
4. Memoria breve de la labor científica realizada en los últimos cinco años por el grupo de investigación receptor del becario, incluyendo las referencias bibliográficas completas de las publicaciones científicas de que son autores los integrantes del grupo.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad.
6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en IV.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección, formada por cuatro Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente la Directora del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

En la primera fase de la selección se tendrá en cuenta además de los requisitos administrativos el currículum vitae del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. *Obligaciones de las becas*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segundo.–Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercero.–Permanecer asiduamente en el Centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

(«BOE» 15-IX-1989.)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar becas para doctores que deseen ampliar estudios o realizar proyectos de investigación en sus diversos Centros, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas podrán solicitarse en dos ocasiones: *a)* Durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; *b)* durante el período de tiempo comprendido entre el final del período anterior y el 30 de abril de 1990.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del grado de Doctor en el momento de presentar la solicitud salvo lo previsto en el apartado IV de esta convocatoria. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar ya convalidados o reconocidos.

c) Acreditar la dirección de un investigador de la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto para llevar a cabo la investigación.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses. El CSIC podrá prorrogar las becas por un período no superior a doce meses, por acuerdo de su Junta de Gobierno. Los perceptores de estas becas deberán incorporarse a los respectivos Centros el 2 de enero de 1990 o el 3 de julio de 1990. Habrán de incorporarse en enero los becarios seleccionados del conjunto de solicitudes recibidas según se indica en I, *a)*, y se incorporarán en julio los becarios seleccionados de las solicitudes presentadas según I, *b)*. Todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido perderá sus derechos de tal.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje, etc., con la autorización correspondiente del Organismo.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Los perceptores de estas becas no podrán solicitar la concesión de una nueva beca posdoctoral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en España.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, y en todos los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará junto con el impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director-tutor del trabajo en el Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el visto bueno del Director del mismo.

4. Memoria sobre la producción científica del grupo investigador en el que se va a integrar el becario, en los cinco últimos años, incluyendo la relación de publicaciones con referencias bibliográficas completas.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad.

6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera becado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en IV.

VI. *Selección de los becarios*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno al Organismo a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

Esta Comisión seleccionará a los candidatos más idóneos para el disfrute de la beca en las dos ocasiones previstas. En una primera fase de la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, la actividad investigadora del interesado (publicaciones, participación en congresos, patentes, etc.) las características del Centro y la concordancia de la investigación proyectada con las previsiones del Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que incorpora al becario. Los candidatos seleccionados en esta primera fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista definitiva.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primero.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segundo.–Preparar un informe final descriptivo de la labor realizada, resaltando en él su entronque en las líneas de investigación del CSIC, y presentarlo en el Departamento de Post-Grado y Especialización del CSIC al término del disfrute de la beca.

Tercero.–Permanecer en el Centro para el que se concedió la beca, siendo necesario para cualquier cambio la autorización de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

(«BOE» 15-IX-1989.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS Y BECAS

PREAMBULO

El artículo 5.º del Acuerdo de Cooperación Cultural entre España y Estados Unidos establece la creación de un Comité Conjunto para la Cooperación Cultural y Educativa, recogiendo así una tradición sólidamente constituida y reconociendo la bondad de una institución que ha venido, a lo largo de los años, promocionando y difundiendo la cultura de cada uno de los dos países.

El Comité Conjunto, en su tarea de promoción del patrimonio cultural e intelectual de ambos países, se ha fijado el objetivo de atraer el patrocinio de los sectores público y privado, tanto españoles como estadounidenses, desarrollando así un amplio intercambio de personas y de ideas y permitiendo un profundo conocimiento de los múltiples aspectos del pasado histórico y de la realidad actual de ambos países.

El Comité Conjunto hace suyo el preámbulo del Acuerdo de Cooperación Cultural y reconoce el papel que ha desempeñado y que seguirá desempeñando la Comisión Fulbright, así como la importancia de los objetivos que han fijado la Exposición Universal de Sevilla (Expo 92) y el V Centenario del Descubrimiento de América.

El programa de intercambio cultural y educativo que se presenta con las convocatorias de ayudas y becas que en él se fijan, es fiel reflejo de esta cooperación entre España y Estados Unidos que continúa y al propio tiempo se inicia. Pretende ser una referencia y un estímulo para que todos los sectores de la sociedad participen en unas actividades que los poderes públicos no pueden ni deben desarrollar en exclusiva.

INTRODUCCION

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (que en lo sucesivo se denominará «Comité Conjunto»), hace públicas las convocatorias de ayudas y becas para los programas siguientes:

I. Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América y de la Cultura Estadounidense en España

Fomento y apoyo de actividades en los siguientes campos:

A) Artes plásticas, cinematografía, fotografía y vídeo.

B) Producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general.

C) Danza, música y teatro.

D) Ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América. Becas Banesto para españoles.

E) Ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos de América. Becas para españoles del Ministerio de Cultura y la National Gallery of Art, Washington, D.C. (La convocatoria se publicará próximamente.)

II. Programas para el Estudio de la Historia, Sociedad y Cultura de España y de los Estados Unidos de América

A) Fomento de las relaciones entre universidades e instituciones académicas.

B) Fomento de la enseñanza de los idiomas castellano e inglés.

C) Política y gestión universitarias.

D) Becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles y en España, para investigadores estadounidenses.

Estas ayudas y becas irán con cargo al primer programa anual del Comité Conjunto del Acuerdo Cultural y Educativo entre España y los Estados Unidos de América, firmado en Washington el 7 de junio de 1989, y se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósitos del Acuerdo. El período de disfrute de estas ayudas y becas será el que se indique en cada convocatoria y sus fines serán culturales y educativos y en las áreas que, asimismo, se indiquen en cada convocatoria.

CONDICIONES GENERALES

1. Los impresos de solicitud serán facilitados por:

Secretaría Ejecutiva.
Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
Paseo del Prado, número 28, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono 420 12 70. Extensión 40.

Los impresos de solicitud para becas postdoctorales con motivo del V Centenario para estadounidenses serán facilitados por:

Council for International Exchange of Scholars, 3400 International Drive, N.W. Suite M-500, Washington, D.C., 20008-3097 USA. Teléfono (202) 686-4000.

2. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto en la dirección antes indicada, a excepción de las becas postdoctorales con motivo del V Centenario para estadounidenses en España, que deberán presentarse en el CIES.
3. El Comité Conjunto designará un Comité de Evaluación para que estudie las solicitudes presentadas. Este Comité de Evaluación elevará una propuesta al Comité Conjunto que la estudiará para su resolución definitiva.
4. Las ayudas y becas concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».
5. La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y la documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de comunicación de la denegación.
6. No podrán disfrutar de las ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que en la fecha de su publicación, por razón de su cargo o función, puedan influir directa o indirectamente en el proceso de selección. Sólo después del transcurso de un año en la cesión del cargo, estarán exentas de esta restricción.
7. Los adjudicatarios de cualquiera de las ayudas y becas del Comité Conjunto estarán obligados a firmar un «Compromiso de aceptación», donde figuran las condiciones y normas que regirán para cada ayuda o beca.
8. Tendrán preferencia aquellos proyectos que soliciten del Comité Conjunto sólo un tercio del total del coste de los mismos. Estas normas no afectan a las becas Banesto para ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (I-D), ni a las becas para ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos (I-E), ni a las becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses (II-D).

I. Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América y de la Cultura de los Estados Unidos de América en España

A) Artes plásticas, cinematografía, fotografía y vídeo

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al apoyo de exposiciones de arquitectura, escultura, fotografía y pintura; festivales de cine y vídeo y proyectos de cine y vídeo con exclusión de los destinados a fines comerciales.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda:

1. Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

2. Artistas o grupos artísticos españoles y estadounidenses de reconocida profesionalidad.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Gastos correspondientes al transporte y seguro de material y los de edición de catálogos y programas.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El adjudicatario tendrá un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la carta de concesión para la realización de la actividad o del proyecto subvencionado. La organización del proyecto, exposición, gira, actividad, etc., deberá completarse dentro de los doce primeros meses, para que en los últimos seis se pueda realizar. El adjudicatario deberá presentar pruebas previas a su desplazamiento a los Estados Unidos, o a España, de la viabilidad de realización del proyecto en el tiempo señalado.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día 5 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional, así como fotografías y cintas de vídeo.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, así como de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación, vídeo, película, catálogo, etc.

B) Producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al apoyo de la producción literaria, publicación de obras literarias contemporáneas y promoción del libro en general a través de ferias, exposiciones e intercambios de autores.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalencia en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Honorarios.

4. Gastos de transporte y seguro de material.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El proyecto deberá realizarse dentro de los dieciocho meses siguientes a su concesión.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional, así como ejemplos de la obra.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, así como de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicidad y material editado con la ayuda.

C) Danza, música y teatro

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas, destinadas a la promoción de actividades relacionadas con la danza, la música y el teatro, pueden solicitarse para representaciones, conciertos y recitales en los Estados Unidos de América para artistas españoles y en España para artistas estadounidenses.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda:

1. Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

2. Artistas o grupos artísticos españoles y estadounidenses de reconocida profesionalidad.

Tercera.–*Dotación de la ayuda:* La ayuda puede comprender:

1. Gastos de viaje de ida y vuelta.

2. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.

3. Gastos correspondientes al transporte y seguro de material y los de edición de programas y material publicitario.

Cuarta.–*Período de disfrute:* El proyecto deberá realizarse dentro de los dieciocho meses siguientes a su concesión. Durante el primer año se llevará a cabo la organización de la gira u otros actos culturales, y en los últimos seis meses, o antes si es posible, se realizará el proyecto.

Antes de su salida a los Estados Unidos de América o a España el adjudicatario de la ayuda deberá garantizar que tiene ultimado todo su programa.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos exigidos en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

y hasta el día 5 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones generales», para el proceso de selección se podrá exigir información adicional, así como fotografías, cintas de vídeo o cassette y evaluación de la institución o instituciones receptoras.

Octava.–*Otras normas:* 1. El solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto, de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine, sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario.

2. Los adjudicatarios deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicidad, programa e información escrita sobre el proyecto.

D) Ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América

Becas Banesto para españoles. (Con el patrocinio del Banco Español de Crédito y la colaboración del Ministerio de Cultura.)

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Modalidad de las ayudas:* Estas becas estarán destinadas a españoles que deseen ampliar estudios en los Estados Unidos de América en los siguientes campos de especialización: Cine, danza, escultura, fotografía, literatura, música, pintura y teatro.

Segunda.–*Requisitos de los solicitantes:* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Estar en posesión del correspondiente título académico que acredite la especialidad artística del solicitante. En el caso de algunas especialidades artísticas y de artistas de reconocida profesionalidad, el Comité Conjunto podrá sustituir la exigencia del título académico por la presentación de otras acreditaciones.

3. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés, que el Comité Conjunto podrá comprobar mediante un examen. Los candidatos deberán presentar los resultados del TOEFL cuando así lo exija la institución norteamericana.

4. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.–*Dotación de la beca:* Esta puede incluir:

1. Billete de ida y vuelta en avión para el becario y para un familiar que le acompañe durante todo el período de duración de la beca, siempre que ésta sea por un tiempo superior a seis meses. La tarifa deberá ser la más económica, por la ruta más directa y aplicada desde el domicilio habitual del becario hasta su lugar de destino. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje. En el caso de que el becario se encontrara en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca, sólo se le abonará el billete de regreso a su país.

2. Asignación mensual de hasta 2.550 dólares, en función del lugar de residencia y del número de familiares, hasta un máximo de tres, que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.

3. Seguro de enfermedad y accidentes sólo para el becario.

4. Pago de matrícula («tuition fees»), si corresponde. El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

5. Asignación de 1.500 dólares por una sola vez para la compra de libros y gastos de primer establecimiento.

Cuarta.–*Período de disfrute, pagos y renuncias:* 1. El período de disfrute comprenderá desde el 1 de agosto de 1990 al 31 de julio de 1991. La duración mínima de estas becas es de tres meses y la máxima de diez y deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1991. Si no se cumpliesen estos plazos, la beca sería cancelada.

2. El pago de la beca se hará por trimestres adelantados. El Comité Conjunto se reserva el derecho de solicitar al becario los informes oportunos.

3. La renuncia a la beca, sin causa justificada, o el regreso a España antes del término de la misma, obliga al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. El Comité Conjunto valorará la justificación de la renuncia, previo informe del Comité de Evaluación.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes, cualquiera que sea el período académico previsto, deberán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de diciembre de 1989, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 5 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional y una entrevista con los solicitantes.

Octava.–*Obligaciones de los becarios:* 1. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar el documento que acredite la admisión en el centro de su elección.

2. Los becarios deberán acreditar su estado de salud mediante certificado médico oficial.

3. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante los dos años siguientes al período de disfrute de la beca.

4. Los becarios se comprometen a seguir las normas de la institución estadounidense que los reciba y a respetar las leyes del país anfitrión.

5. Los becarios se comprometen a presentar los informes que acrediten su rendimiento avalados por el Director del Departamento o del Centro al que están adscritos, al término de su estancia y antes si el Comité Conjunto lo estima conveniente.

Los becarios se comprometen a presentar, al término de su estancia, una Memoria sobre la labor realizada.

6. Los becarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación, proyecto u obra realizada durante su estancia en los Estados Unidos de América o como consecuencia de ésta.

E) Ampliación de estudios de museología en los Estados Unidos de América

Becas para españoles del Ministerio de Cultura y la National Gallery of Art, Washington, D. C. (La convocatoria se publicará próximamente.)

II. Programas para el Estudio de la Historia, Sociedad y Cultura de España y de los Estados Unidos de América

A) Fomento de las relaciones entre Universidades e Instituciones académicas

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas a promover las relaciones entre Universidades e Instituciones académicas de los dos países en los siguientes campos de especialización: Ciencias Básicas, de la Comunicación, Económicas y Políticas, Historia, Literatura y Sociología. Estas ayudas se crean para fomentar actividades conjuntas entre Universidades e Instituciones académicas, establecimiento de acuerdos entre las mismas, intercambio de Profesores, proyectos de investigación conjunta, realización de seminarios, conferencias y cualesquiera otras que favorezcan las relaciones académicas.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda en colaboración con una Universidad o Institución académica del otro país: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones española y/o estadounidense, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Compensación económica.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a cada Institución en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las Instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La Institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.
2.ª Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

hasta el 26 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 16 de abril de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

B) Fomento de la enseñanza de los idiomas castellano e inglés

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas al fomento de la enseñanza de los dos idiomas a través de la formación en los Estados Unidos de América de Profesores y expertos españoles y en España para sus homólogos estadounidenses. Estas ayudas están también destinadas a promover la investigación sobre la historia y utilización del idioma en su contexto sociocultural; a elaborar libros de texto y diseñar programas de enseñanza.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones española y/o estadounidense, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Honorarios.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a la Institución en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las Instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La Institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.

2.ª Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección, que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «Condiciones Generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos, antes mencionados, y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

C) Política y Gestión Universitarias

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Ambito de aplicación:* Estas ayudas están destinadas a apoyar la gestión universitaria, el estudio de la metodología de la enseñanza, la concepción multidisciplinar de la educación, diseño de programas y cualquier otro tema relacionado con la política y gestión universitarias. Las actividades que se desarrollen pueden incluir seminarios, conferencias e investigación conjunta.

Segunda.–*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de ayuda: Organismos y Entidades públicas y privadas de España y de los Estados Unidos de América.

Tercera.–*Dotación de las ayudas:* Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe según los presupuestos presentados por las Instituciones españolas y/o estadounidenses, que deben presentar el coste total de la cooperación además de la cantidad que se solicita al Comité Conjunto. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes:

1. Honorarios.
2. Material fungible.
3. Gastos de viaje de ida y vuelta.
4. Dietas de hasta 145 dólares por persona y día durante la estancia en los Estados Unidos de América, para españoles, y de hasta 110 dólares (o su equivalente en pesetas) por persona y día en España, para estadounidenses.
5. Publicación de resultados.

La cantidad concedida se librará a las instituciones en la cuantía que haya sido aprobada.

Cuarta.–*Período de disfrute:* La duración del proyecto será la establecida por las instituciones solicitantes y por un máximo de un año. El proyecto deberá comenzar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial, adjuntar los documentos solicitados en el mismo y cumplir las siguientes condiciones:

1. Los adjudicatarios serán de nacionalidad española, estadounidense o residentes en los Estados Unidos de América. La institución española no podrá incluir retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.

2. Ni la institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo, tampoco costes de Seguridad Social u otras cargas sociales («fringe benefits»).

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 12 de enero de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección que se celebrará en la semana del 26 de marzo de 1990.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Otras normas:* 1. Los adjudicatarios deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto los informes preceptivos. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto, que incluye la presentación de los informes periódicos, antes mencionados, y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

2. El incumplimiento de los compromisos establecidos por los adjudicatarios tendrá por efecto la revocación automática de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas.

3. Los adjudicatarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con la ayuda.

D) Becas postdoctorales con motivo del Quinto Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses

El Comité Conjunto hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

Primera.–*Modalidad de las becas:* Se convocan becas postdoctorales con motivo del V Centenario en los Estados Unidos de América, para investigadores españoles, y en España, para investigadores estadounidenses con el fin de estudiar e investigar sobre temas que profundicen en el conocimiento y desarrollo de ambos países durante estos cinco siglos. Podrán solicitar estas becas profesores e investigadores españoles y estadounidenses en los siguientes campos de especialización: Ciencias Básicas, de la Comunicación, Económicas y Políticas, Filosofía, Historia, Literatura y Sociología.

Segunda.–*Requisitos de los solicitantes:* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española para un proyecto en los Estados Unidos de América y estadounidense para un proyecto en España.
2. Estar en posesión del título de doctor en el momento de solicitar la beca.
3. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés, para los españoles, y español, para los estadounidenses.
4. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.–*Dotación de la beca:* Esta puede incluir:

1. Billete de ida y vuelta en avión para el becario y para un familiar que le acompañe durante todo el período de duración de la beca, siempre que ésta sea por un tiempo superior a seis meses. La tarifa deberá ser la más económica, por la ruta directa y aplicada desde el domicilio habitual del becario hasta su lugar de destino. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje. En el caso de que el becario español se encuentre en los Estados Unidos o el estadounidense en España en el momento de solicitar la beca, sólo se le abonará el billete de regreso a su país.
2. Asignación mensual de hasta 2.550 dólares, en función del lugar de residencia y del número de familiares, hasta un máximo de tres, que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.
3. Seguro de enfermedad y accidentes sólo para el becario.
4. Pago de la matrícula («tuition fees»), si corresponde. Quedan, en todo caso, excluidos los gastos derivados de la obtención de un título inferior al que posee el becario. El programa tampoco sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.
5. Asignación de 1.500 dólares para la compra de libros, gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

Cuarta.–*Período de disfrute, pagos y renuncias:* 1. El período de disfrute comprenderá desde el 1 de agosto de 1990 al 31 de julio de 1991. La duración mínima de estas becas es de dos meses y la máxima de diez y deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1991. Si no se cumpliesen estos plazos, la beca sería cancelada.
2. El pago de la beca se hará por trimestres adelantados. El Comité Conjunto se reserva el derecho de solicitar los informes de aprovechamiento oportunos.
3. La renuncia a la beca sin causa justificada o el regreso a su país antes del término de la misma, obligan al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. El Comité Conjunto valorará la justificación de la renuncia, previo informe del Comité de Evaluación.

Quinta.–*Redacción de las solicitudes:* 1. Españoles: las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.
2. Estadounidenses: Las solicitudes deberán seguir las normas establecidas por el Council for International Exchange of Scholars.

Sexta.–*Plazo de presentación de las solicitudes:* Las solicitudes de españoles, cualquiera que sea el período académico previsto, deberán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de diciembre de 1989, a las catorce horas. Habrá una sola selección, que se celebrará en la semana del 16 de abril de 1990.
Las solicitudes de estadounidenses deberán cumplir los plazos establecidos por el Council for International Exchange of Scholars.

Séptima.–*Tramitación:* Además de lo descrito en las «condiciones generales», para la selección se podrá exigir información adicional.

Octava.–*Obligaciones de los becarios:* 1. Los becarios deberán acreditar su estado de salud mediante certificado médico oficial.

2. Los becarios españoles deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante los dos años siguientes al período de disfrute de la beca.

3. Los becarios se comprometen a seguir las normas de la institución que los reciba y a respetar las leyes del país anfitrión.

4. Los becarios se comprometen a presentar los informes que acrediten su rendimiento al término de su estancia, o antes, si el Comité Conjunto lo estima conveniente.

5. Los becarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación derivada de la beca.

Madrid, 28 de julio de 1989.–Miguel Arias Estévez, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

(«BOE» 15-IX-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 3 de agosto de 1989 por la que se accede a la fusión de los Centros «Círculo Católico de Obreros» masculino, y «Círculo Católico de Obreros» femenino, que dejan de existir como Centros independientes pasando a constituir un único Centro denominado «Círculo Católico de Obreros», sito en Burgos. («BOE» 15-IX-1989.)

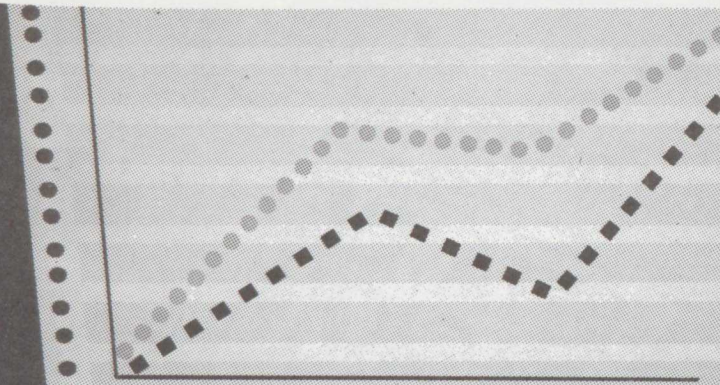
Orden de 10 de julio de 1989res po por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Alfonso Miró», de Palma de Mallorca. («BOE» 15-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de junio de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 16-IX-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima». («BOE» 18-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández y don Genaro Galán García, contra la Orden de 30 de enero de 1986, en cuanto a su exclusión del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 19-IX-1989.)



DATOS Y CIFRAS

DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85

DE VENTA EN LIBRERIAS

P.V.P. 1.500 Ptas. (I.V.A. incluido)

BOLETIN DE PEDIDO

D.(a) .....

Domicilio ..... Tel.: .....

Población y Código Postal .....

desean le envíen contra reembolso . . . ejem. de DATOS Y CIFRAS DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85.

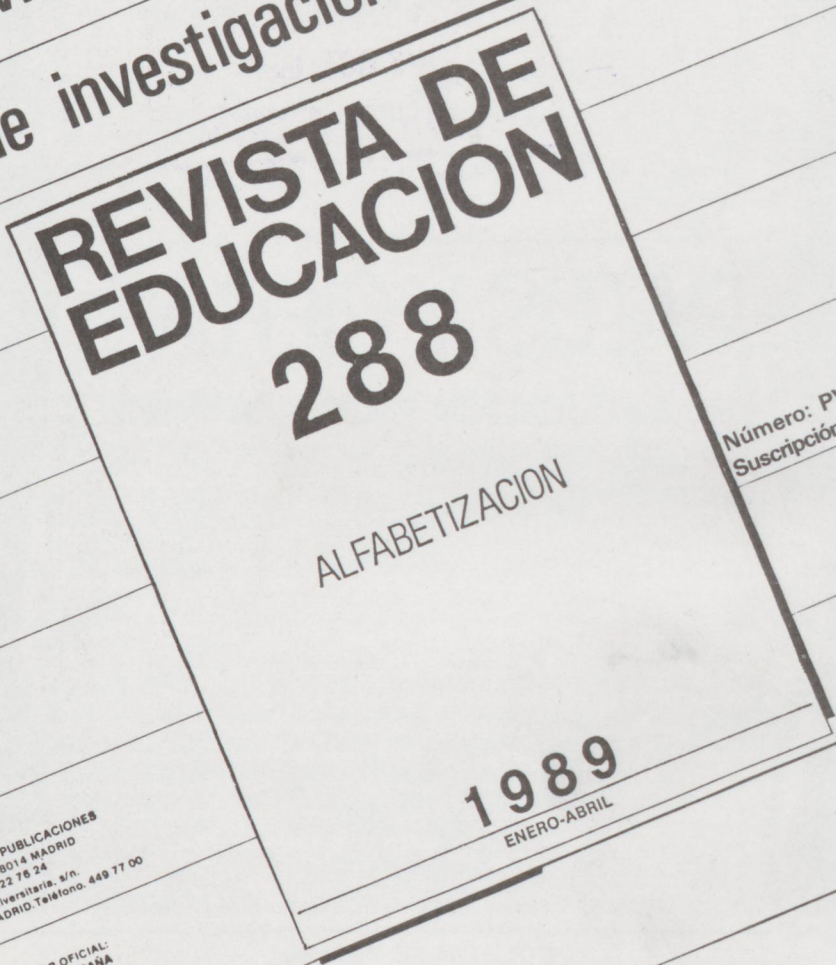
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID .
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

EDICIONES M.E.C.

Revista cuatrimestral de investigación educativa



Número: PVP 400 pts.
Suscripción: 1.200 pts./año

DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Desea le suscriban/envíen n.º _____ Revista de Educación.
(Los precios incluyen I.V.A.)
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID.
Telét.: 449 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

actos administrativos

Año XX | Lunes 9 de octubre de 1989 | Número 41

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1298

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1302

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para la realización de proyectos de investigación con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento 1304

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayudas.–Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica ente España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.... 1309
Otra por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para 1990..... 1310

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 1, una plaza de Ayudante de Taller en «Talla en Piedra y Madera»..... 1312

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 1989 que convoca becas postdoctorales en España..... 1312

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos bibliográficos..... 1313

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»..... 1317

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que adjudica destino provisional en provincia para el curso 1989/1990 a los Profesores agregados de Griego, a efectos de realización de la fase de prácticas. («BOE» 22-IX-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adjudica destino provisional a un Instituto de Bachillerato a los Profesores agregados de Griego participantes por la convocatoria de 20 de julio de 1989. («BOE» 22-IX-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores de la misma en diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan. («BOE» 22-IX-1989.)

Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional a los opositores aprobados en el concurso oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jaime González Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia de América». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 7 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense, por la que se corrige la de 10 de julio de 1989, que nombraba a don Jesús Manuel Casado Casado Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 9 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo F. Muscar Benasayag Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Florencio Galindo de la Vara Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Suárez Granero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Matemático». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rogelio Rovira Madrid Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús López Herrero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Josep María Tamarit Sumalla, del área de conocimiento «Derecho Penal», del Departamento de Derecho Público y Disciplinas Sociales. («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 4 de agosto de 1989, que nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Puello Losa. («BOE» 23-IX-1989.)

Orden de 14 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional a los opositores aprobados en el concurso de oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a doña María Asumpta Alsina Esteller, del área de conocimiento «Química Física», del Departamento de Farmacia, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Angel Martín Caro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación de esta Universidad. («BOE» 25-IX-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se resuelve concurso de méritos convocado por Orden de 14 de julio de 1989 para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Francisco Flores Santamaría Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Lucía Tabares Domínguez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Alvarez de Toledo Naranjo Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ernest Fontich Juliá, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada y Análisis, y otros aspirantes en las diferentes áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Alonso Ureba en el área de conocimiento «Derecho Mercantil». («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores de la de 10 de junio de 1989, que nombra a doña María Jesús Sánchez Blanco Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores de la de 15 de junio de 1989, que nombra a don Francisco Climent Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se suspende el nombramiento de María Blanco Fernández. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel José Selva Domínguez Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifican errores en las Resoluciones de 11 y 31 de julio, que nombraba Profesores titulares de esta Universidad. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989 por la que se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante que ha superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos doña María Angeles Sánchez Ramírez. («BOE» 28-IX-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hacen públicos los nombramientos de 24 funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos. («BOE» 28-IX-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 17 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de Profesores titulares de Universidad. («BOE» 28-IX-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 22-IX-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-IX-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 22-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la relación de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación. («BOE» 22-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Educación Física y Deportiva». («BOE» 23-IX-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 25-IX-1989.)

Orden de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 59 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se indica el lugar donde figura expuesta la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador del concurso público para proceder a la cobertura de la plaza de Director del Coro de esta Universidad. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores de la de 26 de julio, que convoca a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores de la de 19 de julio, por la cual se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la nueva composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de «Inmunología», de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 26-IX-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 18 de septiembre de 1989 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria parar cubrir plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 28-IX-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 incluye diversos Programas Nacionales y Sectoriales de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Entre estos últimos se encuentra el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, cuya gestión y financiacion ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Aunque sectorial en su gestión y financiación, por su carácter eminentemente horizontal, este Programa está abierto en su ejecución a todos los organismos públicos de investigación, cualquiera que sea su adscripción ministerial, así como a los organismos privados sin ánimo de lucro.

Entre los grandes objetivos funcionales del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento cabe destacar el aumento del nivel de calidad científica de la investigación básica, el incremento de participación de los recursos humanos del sistema español de ciencia-tecnología en la creación de conocimientos y la coordinación de equipos investigadores de diferentes Departamentos ministeriales, caracterizándose el Programa por su amplia libertad temática.

Como medio adecuado para la consecución de dichos objetivos, dicho Programa prevé el desarrollo de proyectos de investigación, dando así continuidad y complementando, por una parte, las actividades de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica y, por otra, las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de años precedentes.

Por otra parte, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se incorpora en la presente convocatoria la posibilidad de subvencionar proyectos de investigación pertenecientes a Programas de Comunidades Autónomas apoyables desde el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento en régimen de financiación compartida.

En consecuencia, se convoca por la presente Resolución la presentación de solicitudes para la ejecución de proyectos de investigación con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las normas específicas del anexo.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria de Proyectos de Investigación en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento

1. *Objeto*

Se trata de impulsar la investigación básica de calidad, en cualquier especialidad humanística o científica, así como de promover las investigaciones encaminadas a aplicaciones de los conocimientos científicos y técnicos de interés económico y social en áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales de temática orientada del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Se excluye explícitamente el área de las Ciencias Biomédicas y de la Salud, que será objeto de una próxima convocatoria específica en coordinación con otras Entidades competentes.

2. *Características*

2.1 La presente convocatoria se refiere a proyectos de investigación a desarrollar en un Centro, o en varios de forma coordinada, en los medios o en los fines, cuya realización deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de la concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, este plazo podrá ampliarse hasta cinco años.

2.2 Podrán asignarse becas de convocatorias específicas del programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador a aquellos proyectos de investigación que por sus características sean evaluados como adecuados para proporcionar a titulados superiores universitarios una idónea formación en investigación científica.

2.3 A la presente convocatoria podrán presentarse solicitudes de cofinanciación de proyectos de investigación del Programa de Investigación Lingüística de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como de otros Programas de Investigación de Comunidades Autónomas que hubiesen obtenido la consideración de «Programas de Investigación de Comunidades Autónomas apoyables desde el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento» por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

2.4 Los proyectos de investigación de la presente convocatoria deberán cumplir en todos sus extremos el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18) sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

2.5 Esta convocatoria es complementaria de la de adquisición de infraestructura, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, así como de las convocatorias de proyectos de investigación y de adquisición de infraestructura, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que contemplan las temáticas orientadas objeto de los Programas del Plan Nacional.

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar proyectos como investigador principal todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo Público de Investigación, dependientes de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo que posea personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal. Las solicitudes relativas a proyectos de investigación de Programas de Comunidades Autónomas (apartado 2.3) adicionalmente vendrán avaladas con el visto bueno del responsable de investigación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de subvención, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que establece el impreso normalizado número 1.

En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado, acreditada con su firma. Este impreso deberá venir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo investigador.

En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Documento número 2. Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3. Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participen en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Documento número 5 (solamente para Proyectos de Investigación confinanciados por Comunidades Autónomas). Solicitud presentada a la Comunidad Autónoma para el mismo proyecto de Investigación, aportando la información que se estime oportuna sobre la cofinanciación solicitada y la recibida de la Comunidad Autónoma, así como de su distribución.

Los impresos normalizados 2 y 3 aparecen tipificados como 2B y 3B en los campos de Ciencias Sociales y Humanas.

En todos los campos se podrán realizar solicitudes de subvención de presupuesto simplificado, utilizando para ello los impresos normalizados 1S y 2S. Estas solicitudes se refieren a proyectos que no contemplan peticiones de personal (con la posible excepción de un becario), en las que el Equipo Investigador tenga menos de cinco investigadores, en equivalencia de jornada completa (EJC).

4.2 Ninguna solicitud será denegada por razones formales. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al

investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo para que subsane la falta o acompañe el documento correspondiente. Entretanto, quedará interrumpida la gestión de la solicitud pudiendo ser transferida, eventualmente, a una futura convocatoria.

4.3 Los modelos de impresos normalizados, anteriormente citados, podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

4.4 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de noviembre de 1989, inclusive. Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Económica Europea o de Comunidades Autónomas (apartado 2.3), esta convocatoria permanecerá abierta todo el año.

4.5 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Participación en los proyectos de investigación*

5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el Proyecto de Investigación deberá pertenecer a la plantilla, estar vinculado contractualmente o ser becario adscrito al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto en la presente convocatoria.

5.3 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias, o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, o de las de la Comisión Interministerial de Ciencias y Tecnología (CICYT).

6. *Evaluación*

6.1 Los proyectos de investigación serán evaluados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. En el proceso de evaluación, la mencionada Dirección General, si lo estima conveniente, podrá sugerir a los investigadores principales la introducción de rectificaciones tendentes a una mejor adaptación del mismo a los criterios de política científica que se deriven del desarrollo de la Ley 13/1986, de 14 de abril.

6.2 La participación en un programa auspiciado por las Comunidades Europeas o por alguna de las Comunidades Autónomas constituirá, en todo caso, un criterio de valoración positivo en el proceso de evaluación. En estos casos, la posible concesión de la subvención podrá posponerse a la aprobación del correspondiente programa y, eventualmente , a la de la cofinanciación del proyecto de investigación.

6.3 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá determinar el trasvase de solicitudes de proyectos de la convocatoria de la presente Resolución a las de los diversos Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación. En estos casos, el Organismo gestor del correspondiente Programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten los proyectos.

6.4 Se contempla la posibilidad de rechazar por razones éticas aquellos proyectos de investigación en que el interés de los posibles resultados no justifique ampliamente el daño infligido a animales de experimentación.

6.5 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de denegación de la subvención solicitada.

7. *Cuantía y naturaleza de las subvenciones*

7.1 Con carácter orientativo, las subvenciones totales que se soliciten para el desarrollo de los proyectos de investigación no deberán rebasar, como promedio de los tres años, los siguientes módulos:

a) Proyectos de carácter teórico: 400.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.
b) Proyectos de carácter predominantemente experimental: 1.600.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.
c) Proyectos de presupuesto simplificado: 350.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.

Los presupuestos anuales asociados a las solicitudes deben estimarse sin rebasar los módulos indicados, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, en el entendimiento de que la moderación presupuestaria es, en todo caso, un factor positivo en la evaluación de la propuesta.

7.2 Podrán ser denegadas las solicitudes de proyectos de investigación cuyo presupuesto sea considerado desmesurado en el proceso de evaluación.

7.3 Como compensación por los gastos indirectos producidos por la investigación, los Organismos ejecutores de los proyectos recibirán una subvención adicional. El presupuesto de esta subvención adicional no deberá incluirse, ni directa ni indirectamente, en el presupuesto solicitado en el impreso normalizado número 1 ó 1S, por ser de concesión automática y de cuantía proporcional a la subvención que, en su caso, se conceda al proyecto de investigación.

7.4 Las subvenciones se concederán a los solicitantes librándose el importe de la correspondiente anualidad a los Organismos con personalidad jurídica en que aquellos estén integrados para su inclusión en los presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichos Organismos y de acuerdo con la normativa vigente.

8. *Aceptación y seguimiento*

8.1 La aceptación por parte de los Organismos adjudicatarios de la subvención a un proyecto de investigación implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados. Dicho seguimiento se realizará a través de los informes anuales y del informe final presentado por el investigador principal a instancia de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

8.2 En aquellos casos que se estime conveniente, se podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna o delegar en una persona o personas las acciones que correspondan a este seguimiento.

8.3 De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

8.4 En el caso de Centros de Investigación privados, adicionalmente se podrá realizar una auditoría sobre la subvención concedida.

8.5 Caso de demostrarse a través del seguimiento la inadecaución del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto de investigación o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en 6.5, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá interrumpir la financiación del proyecto así como proponer las acciones legales que pudieran corresponder.

(«BOE» 25-IX-1989.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

AYUDAS

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas acciones integradas. Una acción integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades, en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios; y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos disponen ya de otros medios personales y materiales.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el programa de Acciones Integradas con Gran Bretaña para el período de 1 de abril 1990 al 31 de marzo 1991, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 14 de noviembre de 1989.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios o becarios del Programa de Formación del Personal investigador o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como de cualquier Organismo público de Investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada acción integrada, un responsable español y otro británico que responderán de la acción integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La duración de una acción integrada es de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años.

4. Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de acción integrada quedan exentas de presentar el currículum del Investigador español responsable de la acción, pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la acción integrada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada acción integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Gran Bretaña por la parte británica según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de acciones integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte británica. Seguida-

mente un Comité formado por representantes de ambos países seleccionará, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter prioritario mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-británica. Dicho Comité asignará los medios económicos correspondientes a cada acción integrada.

La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), y la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, una vez hecha la adjudicación de las solicitudes, se encargarán de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este Programa la parte que envía a sus científicos se hace cargo del pago del viaje; la parte que los recibe del pago de la estancia.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que podrán ser concedidos total o parcialmente. La parte española abonará, cuando le corresponda, la totalidad de los gastos de viaje (billetes de avión –tarifa reducida–, tren, si se utiliza automóvil propio) a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias a razón de 50.000 pesetas semanales.

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de junio de 1991.

10. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las acciones integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid) del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 4 de agosto de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 16-IX-1989.)

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas acciones integradas. Una acción integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquéllas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios; y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con Portugal quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 1989.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios o becarios del Programa de Formación del Personal Investigador o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como de cualquier Organismo público de investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada acción integrada, un responsable español y otro portugués que responderán de la acción integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La duración de una acción integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la acción integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años.

4. Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de acción integrada quedan exentas de presentar el currículum del investigador español responsable de la acción; pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la acción integrada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada acción integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Portugal por la parte portuguesa según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de acciones integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte portuguesa. Seguidamente un Comité formado por representantes de ambos países seleccionará, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter prioritario mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-portuguesa. Dicho Comité asignará los medios económicos correspondientes a cada acción integrada.

La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), y la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, una vez hecha la adjudicación de las solicitudes, se encargará de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este Programa cada parte se hará cargo, íntegramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que podrán ser concedidos total o parcialmente. La parte española abonará, cuando le

corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión –tarifa reducida–, tren o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, abonará las estancias a razón de 50.000 pesetas semanales.

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1991.

10. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las acciones integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 4 de agosto de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 16-IX-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En contestación a las necesidades docentes existentes y que se justifican en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto crear en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 1 la siguiente plaza:

1 Ayudante de Taller en «Talla en Piedra y Madera».

Madrid, 15 de septiembre de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

Advertida omisión en el primer párrafo del apartado IV del anexo en el que se especifican las bases de la convocatoria, éste debe quedar como sigue:

«El período de disfrute de la beca es de doce meses. El CSIC podrá prorrogar las becas por un período no superior a doce meses por acuerdo de su Junta de Gobierno. Los perceptores de estas becas deberán incorporarse a los respectivos Centros el 2 de enero de 1990 o el 3 de julio de 1990. Habrán de incorporarse en enero los becarios seleccionados del conjunto de solicitudes recibidas según se indica en I.*a)*; si bien, se admitirá en esta incorporación la presentación de justificación de lectura de tesis

doctoral hasta el 30 de noviembre de 1989, y se incorporarán en julio los becarios seleccionados de las solicitudes presentadas según I.*b)*. Todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido, perderá sus derechos de tal.»

Madrid, 18 de septiembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

(«BOE» 20-IX-1989.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

AYUDAS

Con el objeto de incentivar los estudios sobre la agricultura, la pesca y la alimentación, en el ámbito de las Ciencias Sociales, orientar la elección de los temas de estudio por los investigadores y profesionales hacia las necesidades del Departamento, obtener información sistematizada y actualizada sobre el estado de determinados temas de interés para este Ministerio, y a la vista de los resultados positivos de anteriores convocatorias similares,

Este Ministerio convoca concurso de méritos para la adjudicación de las siguientes ayudas:

A) Ayudas a trabajos de recopilación bibliográfica.
B) Ayudas para la finalización de tesis doctorales.
C) Ayudas para la compilación de lecturas monográficas.

La concesión se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades de ayuda deberán ser exclusivamente del área de las Ciencias Sociales.

Segunda. 1. Podrán acceder a las ayudas destinadas al tipo A los graduados, de nacionalidad española o hispanoamericanos, residentes en España. Se considerará como mérito preferente la garantía de la realización de la tesis doctoral sobre el mismo tema que el presentado a este concurso.

2. Podrán acceder a las ayudas destinadas al tipo B los doctorandos españoles o hispanoamericanos, residentes en España, que vayan a leer sus tesis doctorales entre el 1 de octubre de 1989 y el 1 de octubre de 1990.

3. Podrán acceder a las ayudas destinadas al tipo C los Profesores universitarios o investigadores equiparados con grado de Doctor, españoles o hispanoamericanos, residentes en España. Se considerará como mérito preferente la existencia de publicaciones o investigaciones del autor sobre el tema presentado.

Tercera. 1. Se podrán seleccionar hasta cuatro trabajos de recopilación bibliográfica. Los repertorios bibliográficos deberán estar referidos a España o al extranjero cuando sea necesario o cuando la bibliografía española sea insuficiente, y versarán sobre alguno de los temas que se indican a continuación o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento.

Agricultura y medio ambiente (impactos de las actividades agrícolas sobre el medio ambiente e impactos de otras actividades sobre la agricultura). Referencias bibliográficas nacionales y extranjeras.

Actividad pesquera y acuícola y medio ambiente (impactos de estas actividades sobre el medio ambiente). Bibliografía nacional y extranjera.

Tecnología rural tradicional de España.

Evolución y tendencias actuales del consumo alimentario en España.

Recursos marinos y acuicultura. Aspectos socieconómicos en España y Europa.

Utilización no agraria del espacio rural en España y Europa.
Vías pecuarias.
Arrendamientos rústicos históricos en el país valenciano.
Asociacionismo en el sector pesquero.
Economía y sociología de las formas de tenencia de la tierra.
Trabajo y empleo en la agricultura española (1939/1989).
El sector industrial de conservas vegetales.
El sector industrial de pescados congelados.
El sector industrial de plantas aromáticas en España.
Industrialización en zonas rurales.
Evolución y situación actual de la propiedad de la tierra en el país vasco.
El mercado de fertilizantes.

2. Se podrán seleccionar hasta cuatro proyectos de tesis doctorales en curso de realización y con finalización prevista antes de la fecha indicada en la base segunda, 2.

Sin embargo, podrá efectuarse el pago de la ayuda a aquellas tesis seleccionadas que no puedan ser leídas antes de esa fecha, siempre que esta circunstancia no sea imputable al doctorando y haya solicitado la prórroga antes de que expire el plazo inicialmente establecido. En cualquier caso, la lectura no podrá demorarse más allá del 31 de octubre de 1990.

También se podrá seleccionar un proyecto más de tesis doctoral suplementario, en previsión del incumplimiento de las bases de la presente convocatoria por parte de alguno de los beneficiarios en primer término.

Tendrán preferencia aquellas tesis doctorales en Ciencias Sociales (Economía, Sociología, Derecho, Antropología, Geografía, Historia, Política y Administración) e Informática, más directamente implicadas con el desarrollo de la política agraria, pesquera y alimentaria, y que, a juicio del jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, actualidad temática y, en su caso, sólida base de investigación empírica.

3. Se podrán seleccionar hasta cuatro trabajos de compilación de lecturas, de carácter monográfico.

La compilación de lecturas estará referida a España y al extranjero y versará sobre los temas que se indican a continuación o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento:

Desarrollo agrario e impacto ambiental.
La oferta de servicios al sector agroalimentario.
Los efectos del acta única en la agricultura española y europea.
La distribución de competencias en materia de agricultura, pesca y alimentación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
El mercado de cereales en España.
El mercado del aceite de oliva en España.
Limitaciones a la producción en la CEE.
El debate proteccionista en la agricultura.

Cuarta. 1. Los trabajos bibliográficos deberán ser avalados por un Director, que deberá tener el grado de Doctor y ser Profesor titular o equivalente. Estos trabajos deberán comprender, al menos:

a) Un informe sobre la bibliografía presentada, conteniendo un análisis de la misma, indicando el estado de la cuestión, principales líneas y temas de investigación, análisis conceptual y metodología, resultados, etc.

b) Un fichero de referencias bibliográficas principales con resúmenes breves de las mismas (de 10 a 15 líneas).

c) Un fichero de referencias bibliográficas secundarias, en las que se podrá omitir el resumen de la obra reseñada.

2. Los trabajos de compilación de lecturas deberán comprender:

a) Un estudio preliminar del autor sobre el tema objeto de la compilación y un análisis de los textos seleccionados.

b) Una selección de textos referidos al tema escogido.

3. La presentación y redacción de ambos tipos de trabajo deberá estar cuidada y dispuesta para su publicación inmediata. Cuando el trabajo esté realizado en soporte magnético, se remitirá el «diskette» correspondiente.

Quinta. 1. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo A será de hasta 150.000 pesetas cada una, con un total de 600.000 pesetas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo B será de hasta 250.000 pesetas cada una, con un total de 1.000.000 de pesetas.

3. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo C será de hasta 175.000 pesetas cada una, con un total de 700.000 pesetas.

4. Sin embargo, tanto el número de ayudas como la cuantía de las mismas relativas a los tres grupos, podrá ampliarse, dividirse, reducirse o distribuirse indistintamente entre los tres grupos, a juicio del jurado, siempre que no se supere la cuantía máxima total prevista en la presente convocatoria, de 2.300.000 pesetas.

Sexta. 1. Los trabajos de recopilación bibliográfica y de compilación de lecturas deberán estar entregados antes del 30 de octubre de 1990.

2. Un ejemplar de las tesis doctorales seleccionadas, acompañado de un resumen de las mismas de tres folios, mecanografiados a doble espacio, deberá ser entregado antes del 10 de noviembre de 1990, salvo que se haya autorizado una prórroga, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de la presente convocatoria. Se adjuntará al ejemplar de la tesis una copia compulsada del acta del Tribunal o certificado oficial, en el que se haga constar el nombre del doctorando, el título de la tesis, la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida.

Séptima. Las solicitudes para concursar a los tres tipos de ayudas deberán presentarse, directamente o por vía postal, en el Registro Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, teléfono 347 55 42), hasta las doce del mediodía del 15 de diciembre de 1989, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Ayudas para trabajos de recopilación bibliográfica:

a) Instancia según modelo del anexo.

b) Currículum vitae.

c) Un esquema del contenido de la revisión bibliográfica, indicando el planteamiento y las diferentes partes de la misma, y una relación de fuentes bibliográficas específicas a consultar.

d) Informe del Director del trabajo.

2. Ayudas para la finalización de tesis doctorales:

a) Instancia según modelo del anexo.

b) Currículum vitae.

c) Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad. Fecha de iniciación de la misma.

d) Carta de presentación del Director de la tesis.

e) Breve Memoria (no más de 50 folios) explicativa de la tesis en realizacion, detallando los objetivos, metodología, avance de resultados y bibliografía utilizada. Se indicará el estado actual de la investigación y fecha prevista de su lectura.

3. Ayudas para trabajos de compilación de lecturas:

a) Instancia según modelo del anexo.

b) Currículum vitae, con especial detalle de los trabajos y publicaciones realizados sobre el tema para el que se solicita la ayuda.

c) Un esquema del estudio introductorio, indicando el planteamiento y las diferentes partes del mismo, y una relación nominal inicial de los textos objeto de la selección, con explicación de la forma de su presentación.

Octava. Todos los concursantes a las modalidades A y C de la presente convocatoria deberán presentar una declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Novena. 1. El Jurado estará presidido por el Secretario general técnico. Actuará, como Vicepresidente, el Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios y, como Secretario, un funcionario del Servicio de Estudios Socioeconómicos. Además, lo integrará, al menos, cuatro Vocales designados por el Secretario general técnico, entre personalidades destacadas de la Universidad, Centros Públicos de Investigación y de la Administración.

2. El fallo del Jurado se hará público antes del 31 de enero de 1990, comunicándose personalmente a los beneficiarios, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Para hacer efectivo el pago de la ayuda será requisito necesario que el Jurado acepte y dé su conformidad al trabajo presentado.

4. A tal efecto, el Jurado, a la vista de los trabajos presentados, valorará que éstos estén sujetos a las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria, a las condiciones propuestas por el autor al presentarse al concurso y su calidad científica. Según esto, podrá denegar el pago de la ayuda inicialmente concedida y/o condicionarla a la introducción de las modificaciones que estime oportunas, así como modificar la cuantía de las mismas de acuerdo con el grado de desarrollo del trabajo presentado y su calidad científica.

Décima. 1. Los trabajos beneficiarios de las ayudas A y C entrarán en propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, reservándose el derecho de publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

2. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de publicación original de las tesis beneficiarias, sin que por ello los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

Undécima. En el caso de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no publique los trabajos, la publicación, tanto parcial como íntegra, de estos por el autor en otros medios, deberá mencionar la financiación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Duodécima. La financiación de las ayudas del presente concurso será con cargo a los presupuestos de la Secretaría General Técnica para el año 1990.

Decimotercera. Las resoluciones y decisiones del Jurado serán inapelables, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Por la Secretaría General Técnica se dictarán las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.–Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su aplicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, *Carlos Romero Herrera.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO

Modelo de instancia

Don .....
de ..... años de edad, con domicilio en.....
calle/plaza ..... número .....
Código postal ..... teléfono..... DNI.....
ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos bibliográficos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., fecha ....., considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual,

SOLICITA: Una ayuda de..... para (*).....
..... sobre.....
.....
.....

Presentado en plazo y forma, en Madrid a.....
.....

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

(*) Póngase el tipo de trabajo y título.

(«BOE» 18-IX-1989.)

INFORMACION GENERAL

Real Decreto 1149/1989, de 22 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden de Alfonso XII el Sabio a Su Majestad el Rey de Marruecos Hassan II. («BOE» 23-IX-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 25-IX-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo en 9 de marzo de 1989, relativa al recurso de apelación interpuesto por la Profesora de EGB doña María Pilar García Oliva contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 8 de abril de 1988 relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la misma. («BOE» 25-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Claret», sito en la calle Corazón de María, número 1, de Madrid. («BOE» 26-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Santa María de Madrid», de Madrid. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Escuelas Pías de San Antón», de la calle Hortaleza, número 63, de Madrid. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el cese progresivo de actividades, al finalizar el curso 1990-1991, al Centro privado de Bachillerato «Santo Angel de la Guarda», de Madrid. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Consolación», de Madrid. («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Punta Galea», de las Rozas (Madrid). («BOE» 27-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Altair», sito en calle Joaquín Bau, número 4, de Madrid. («BOE» 27-IX-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera. («BOE» 27-IX-1989.)

Anuario de estadística universitaria 1988



P.V.P. 1.500 Ptas.

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIÉN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá 36 28014 MADRID
Teléfono 522 76 24
Ciudad Universitaria s/n
28040 MADRID Teléfono 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza 5 28043 MADRID
Teléfonos 759 48 09 759 49 18
y 759 45 57

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. Domicilio
Población
Código Postal
desea le envíen contra reembolso Tel

Los precios incluyen I.V.A.
Ciudad Universitaria s/n 28040-MADRID
Teléf. 449 77 00

Guía de la Universidad

1989

En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 449 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 16 de octubre de 1989 | Número 42

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1322

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1325

Sección II.
Otras disposiciones

SUBSECRETARIA

Diploma Básico Español.–Orden por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de Diplomas de Español como lengua extranjera..... 1329

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación y transformación de plazas.–Orden por la que se amortizan, transforman y crean en Centros de Enseñanzas Artísticas diversas plazas..... 1330

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Premio «Nicolás Pérez Serrano».–Resolución del Centro de Estudios Constitucionales por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» 1989 para tesis doctorales 1332

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1333

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Nicolás Antonio Campos Plaza, Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Zúñiga Román Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» del Departamento Derecho Público y Teoría del Estado, de esta Universidad, a don Antonio Martínez Puña. («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Aizpurúa Aguirre titular de Universidad en el área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Daniel Beltrán Porter Catedrático de Universidad, del área de «Química Inorgánica». («BOE» 30-IX-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ramón Martí Castelló. («BOE» 30-IX-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Análisis Matemático», del Departamento de Econometría y Métodos Cuantitativos, a doña María del Pilar Hortensia García Soidán. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», del Departamento de Tecnología Electrónica, a don Jorge Marcos Acevedo. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Alfonso Sandomingo Guntín. («BOE» 2-X-1989.)

Orden de 31 de agosto de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en los Servicios Centrales para el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en régimen de Comisión de Servicio. («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Izquierdo Arroyo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mariano de Paco Moya Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 3-X-1989.)

Orden de 11 de agosto de 1989 por la que se acepta la propuesta de la Comisión Especial para la resolución de concurso de traslado de la segunda cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, convocada en 15 de octubre de 1980. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Victoriano V. Vera Martínez Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», de dicha Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Análisis Matemático», del Departamento Econometría y Métodos Cuantitativos a doña Carmen Socorro Lema Fernández. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso a doña María Natividad Madrigal García. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Alfonso Franco Silva Catedrático de Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Juan José Solozábal Echavarría. («BOE» 4-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se hacen públicas las relaciones de localidades y Centros de trabajo a los que quedan adscritos los Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, «a extinguir». («BOE» 5-X-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se adjudica destino provisional a los opositores aprobados en el concurso oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 5-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se rectifica la de 30 de enero de 1986 en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma por doña María del Carmen Fernández Díaz y don Genaro Galán García, en cuanto les excluía del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Saavedra Meléndez Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Química Analítica», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Rodríguez Barreal Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Llavero Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Producción Vegetal», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón García Gómez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Fernández del Campo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Telemática», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Javier Gómez Aguilera Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica», de dicha Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 30 de agosto de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Vigueras Campuzano Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos. («BOE» 5-X-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 9 de septiembre de 1989 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas. («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, así como concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1989.)

Orden de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados de Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas. («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario, que se citan. («BOE» 30-IX-1989.)

Orden de 26 de septiembre de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 29 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril). («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 29 de julio de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 1 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre). («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 1988 para provisión de una plaza de Profesor titular de esta Universidad. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 2-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 2-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar de esta Universidad, provincia de Santa Cruz de Tenerife. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera, puestos de trabajo de esta Universidad. («BOE» 2-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos o exentos en la fase de prácticas a varios opositores procedentes del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 28 de marzo de 1988. («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrige la de 21 de julio de 1989, que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas: Catedrático de Universidad del área de «Derecho Administrativo» y Catedrático de Universidad del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 3-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para proveer la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas) de esta Universidad. («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de dicha Universidad. («BOE» 3-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, diez plazas de Mozos de Servicio de esta Universidad. («BOE» 3-X-1989.)

Orden de 21 de septiembre de 1989 por la que se corrigen errores de la de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 14 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 5 de julio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que hace públicas las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 25 de abril de 1989. («BOE» 5-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

DIPLOMA BASICO DE ESPAÑOL

Por Resolución conjunta de las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia de 21 de septiembre de 1989 se han convocado las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

El punto quinto de dicha Resolución remite a una Orden la fijación de la cuantía de los derechos de inscripción en las pruebas y de expedición de diplomas, por venir así exigido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Dadas las características de las citadas pruebas, se ha optado por la posibilidad prevista en la citada Ley, que permite acomodar los precios a los que rige en cada uno de los países para las pruebas realizadas por Entidades similares para otras lenguas.

Por último, el citado Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, atribuye al Consejo Rector previsto en el mismo, en el artículo 10.1, b), facultades en cuanto al régimen económico, y autoriza, en su disposición final primera, al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la referida norma.

En su virtud, a propuesta del Consejo Rector, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera convocados por Resolución de 21 de septiembre de 1989, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.–El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente diploma.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Precios de inscripción a las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera

Convocatoria noviembre-diciembre de 1989

Brasil: 125 cruzados.
Filipinas: 300 pesos.
Francia: 350 francos.
Gran Bretaña: 25 libras.
Hungría: 800 forintos.
Italia: 50.000 libras.
Marruecos: 300 dirhams.
Portugal: 5.000 escudos.
República Federal de Alemania: 150 marcos.

(«BOE» 4-X-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION Y TRANSFORMACION DE PLAZAS

En contestación a la necesidades docentes existentes y que se justifican en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto amortizar, transformar y crear en Centros de Enseñanzas Artísticas las siguientes plazas:

Amortizaciones de plazas:

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico», un Profesor de Término de «Dibujo Lineal» y un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado», un Maestro de Taller de «Cerámica Artística» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huesca.

Un Maestro de Taller de «Cerámica Artística» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de León.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado», un Profesor de Entrada de «Derecho Usual» y un Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Cerámica de Madrid.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» y un Profesor de Entrada de «Derecho Usual» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona.

Un Profesor de Entrada de «Derecho Usual» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» y un Profesor de Entrada de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Soria.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» y un Profesor de Entrada de «Derecho Usual» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» y un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zamora.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Transformaciones de plazas:

Un Profesor de Término de «Dibujo Lineal» en «Dibujo Artístico» y un Profesor de Término de «Proyectos de Arte Decorativo» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicads y Oficios Artíticos de Ciudad Real.

Un Profesor de Término de «Dibujo Artístico» en Profesor de Entrada y un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella.

Un Profesor de Término de «Dibujo Lineal» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza.

Un Profesor de Término de «Proyectos de Arte Decorativo» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Un Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» en Profesor de Entrada de «Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 3.

Un Profesor de Término de Proyectos de «Arte Decorativo» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Un Profesor de Término de «Historia del Arte» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Un Profesor de Término de «Dibujo Lineal» en Profesor de Entrada y un Profesor de Término de «Teoría y Prácticas del Diseño» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina.

Un Profesor de Término de «Dibujo Lineal» en Profesor de Entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zamora.

Creación de plazas:

Un Profesor de Entrada de «Proyectos de Arte Decorativo» un Maestro de Taller de «Ebanistería» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila.

Un Maestro de Taller de «Ebanistería» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos.

Un Maestro de Taller de «Cerámica Artística» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Un Maestro de Taller de «Cerámica Artística» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Un Profesor de Entrada de «Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón.

Un Profesor de Entrada de «Elementos Constructivos» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 4.

Un Maestro de Taller de «Técnicas de Diseño Industrial» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Un Maestro de Taller de «Ebanistería» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona.

Un Maestro de Taller de Restauración de Encuadernación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Un Maestro de Taller de «Restauración Cerámica» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina.

Un Maestro de Taller de «Textiles Artísticos» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

Un Profesor de Término de «Técnicas de Diseño Gráfico» y un Profesor de Entrada de «Técnicas de Diseño Gráfico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

PREMIO «NICOLAS PEREZ SERRANO»

Entre las funciones que tiene encomendadas el Centro de Estudios Constitucionales, reviste especial importancia la de promover las tareas de investigación en el campo de la ciencias sociales y, en particular, en las áreas de «Ciencia Política» y «Derecho Constitucional».

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Constitucionales ha dotado con periodicidad anual un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas don Nicolás Pérez Serrano, sirva de estímulo para los doctorados de aquellas materias.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», correspondiente al curso 1988-1989, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales correspondientes al curso 1988-1989, que estará dotado con 500.000 pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis doctoral que, a juicio del Jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1988-1989 (1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989), en cualquiera de las Universidades españolas.

El Centro de Estudios Constitucionales se reserva el derecho exclusivo de publicar la obra premiada.

Segunda.–Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28013 Madrid). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, hasta las doce horas del día 30 de noviembre de 1989. A la solicitud deberán acompañarse tres ejempalres de la tesis y la certificación de la Facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.–La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del Centro de Estudios Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 31 de diciembre de 1989. Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.–El Director, *Francisco J. Laporta San Miguel.*

(«BOE» 3-X-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», de la avenida de Alfonso XIII, 127, de Madrid. («BOE» 29-IX-1989.)

Orden de 8 de septiembre de 1989 por la que se concede al Centro privado de Bachillerato «Federico Salvador», de Madrid, autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria. («BOE» 29-IX-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.503, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 2-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se crea una Agrupación de Lengua y Cultura españolas en Londres. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se concede una beca de nueva adjudicación en el

extranjero de la convocatoria 1989-1990, correspondiente al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador; asimismo, se concede beca de nueva adjudicación de la convocatoria 1989-1990 y se prorroga una beca de la convocatoria 1988-1989, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 4-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio de la Fuente Gayoso, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Delgado Sánchez-Mateos, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Llamas García y otros, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Sánchez Galiana, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sanz Oro, sobre efectos retroactivos de nombramiento como Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ruiz Contreras y don Manuel Rivas Moreno, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Benot Cadenas, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

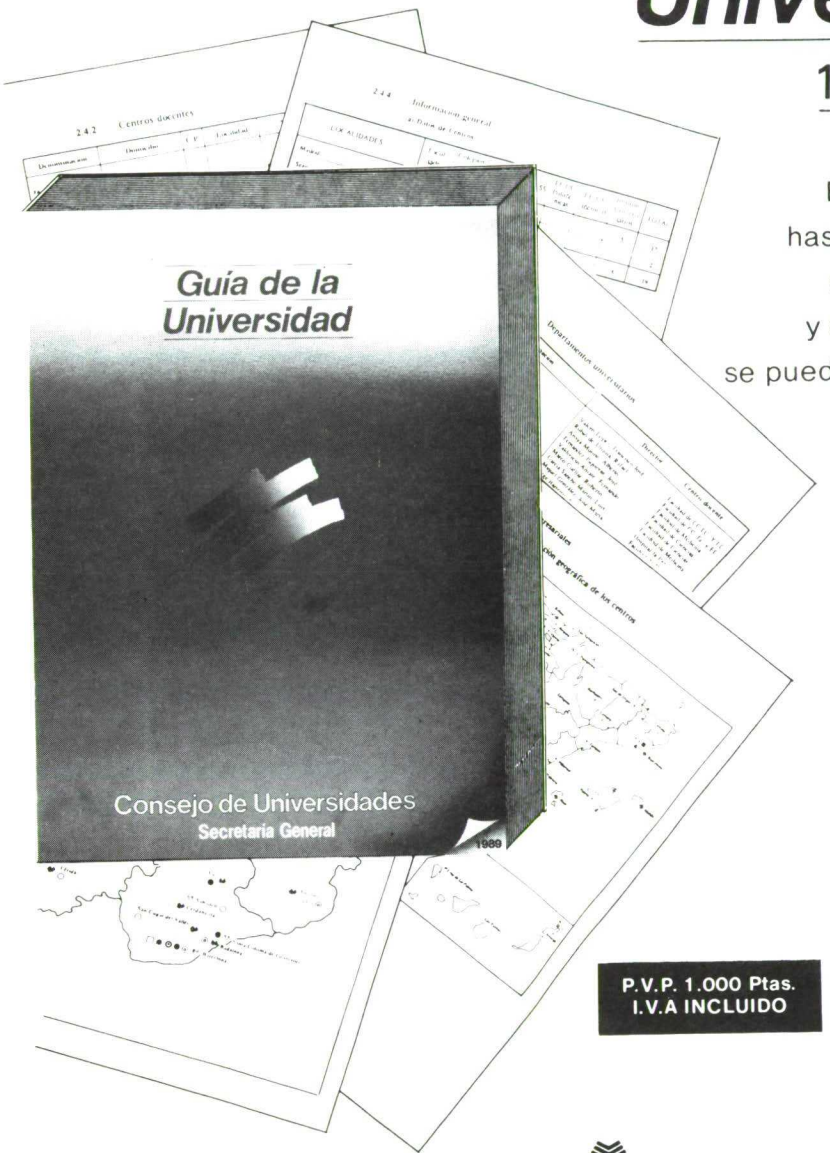
Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Concepción Soriano Soto, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Asenjo González y otros sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 5-X-1989.)

Guía de la Universidad

1989

En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera



DE VENTA EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 23 de octubre de 1989 | Número 43

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1338

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1343

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental 1345

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayudas.–Corrección de errores de la Orden de 4 de agosto de 1989 por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para 1990 1349

Otra corrección de errores de la Orden de 4 de agosto de 1989 por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte 1349

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.–Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea 1349

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 1355

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 6-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 6-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se dispone el cese de Vocales del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Viñas Sánchez Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Química», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Roberto Osuna Redondo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Aguilar Oliván Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Albéniz Montes Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Química Física», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Martínez Rodríguez Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 1 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Encarnación Casas Ramos Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Miguel Solana Alvarez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Barrientos Cruz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de dicha Universidad.

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Julio Olea Díaz. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Cuerda Riezu, en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Leandro Benito Rodríguez Aparicio, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 6-X-1989.)

Orden de 30 de septiembre de 1989 de renovación y cese en la función inspectora educativa de los funcionarios nombrados por Orden de 30 de septiembre de 1986. («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 18 de marzo de 1986. («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de marzo de 1987. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Juan Antonio Alvarez González, Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna», del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de esta Universidad a doña María Concepción Burgo López. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano», del Departamento de Derecho Común, de esta Universidad a doña María Esperanza Sixto da Silva. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, de esta Universidad a doña Irene Clara Pisón Fernández. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, de esta Universidad a don Francisco Javier Herrero Simón. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 30 de mayo de 1989, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico Bernaldo de Quirós Guidotti, en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Ana Isabel Rodríguez Valladares, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas». («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Montserrat Elías Piferrer, como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 9-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña María Saladie Navarro, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 9-X-1989.)

Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se nombra funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 9-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de la Profesora titular de Escuelas Universitarias doña Carmen Morales Medina. («BOE» 9-X-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989 por la que se acepta la renuncia de doña Ana Isabel Aikin Araluce, funcionaria del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, a su condición de funcionaria de carrera de dicho Cuerpo. («BOE» 9-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Paniagua Pérez en el área de conocimiento de «Historia de América». («BOE» 9-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso a don Jesús Gómez Gómez. («BOE» 9-X-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña María Cesárea Emiliana Ilarraza García, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 10-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Materia Condensada», del Departamento de Física de la Materia Condensada, de esta Universidad, a don Jesús Maza Frechín. («BOE» 10-X-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad a don Luis Ruti Parra en sustitución de don Mariano Jaquotot Uzuriaga. («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Ana María Alloza Moreno Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Pablo-Romero Gil-Delgado Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Derecho Mercantil». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Alejandro Arizcún Cela, Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas. («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Pedro Lafuente López Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Algebra». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Constancio de Castro Aguirre Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Humana». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Mohedano Salillas Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don León Atilano González Soto Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Hervás Jorge Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Alegre Gil Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad. («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», Departamento de Matemáticas, a don Francisco Javier Villarroel Rodríguez. («BOE» 11-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española», Departamento de Lengua Española, a don José Luis Girón Alconchel. («BOE» 11-X-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 6-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso a los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 11 de agosto de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 19 de julio de 1989, que convocaba concurso público para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones que han de juzgar concursos docentes universitarios. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de dos cátedras del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se corrigen errores en la de 6 de julio de 1989, que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección de Bibliotecas) de esta Universidad. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocados por Resolución de 26 de abril de 1989. («BOE» 9-X-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 10-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se aplaza la fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar de Universidad en los Centros de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria. («BOE» 10-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se publica la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares y se les convoca para la realización del primer ejercicio. («BOE» 10-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora, de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral, categoría profesional de Asistentes Sociales. («BOE» 11-X-1989.)

Orden de 26 de septiembre de 1989, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslado en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para proveer plazas vacantes correspondientes a dichos Cuerpos en Cataluña. («BOE» 11-X-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

La educación en materia de medio ambiente tiene como objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas existentes en este campo y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para una participación plenamente informada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

El establecimiento de ayudas orientadas a fomentar y estimular entre la población escolar la preocupación por la conservación del medio ambiente se ha revelado como un instrumento que contribuye a la consecución de los objetivos educativos anteriormente señalados, por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, hasta un total de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. El valor máximo de cada ayuda será de 200.000 pesetas.

Segundo.–Las actividades deberán versar sobre acciones concretas y ejemplares en relación con el medio ambiente y su conservación articulándose en cualquiera de los siguientes aspectos:

a) El medio ambiente en el Centro y/o en relación con el entorno.

b) Actividades o proyectos de recuperación o conservación de una zona específica de la localidad o barrio.

c) Actividades o proyectos de carácter lúdico o artístico en relación con el medio ambiente y la sensibilización hacia éste.

d) Proyectos de creación de grupos estables, clubes, etc., de alumnos para la realización de actividades en relación con el medio ambiente.

e) Trabajos de investigación en torno a los problemas más importantes que se plantean en nuestro país y demás países miembros de las Comunidades Europeas en relación con el medio ambiente.

Tercero.–Podrán ser solicitantes, a través de los Directores de sus Centros, bajo la coordinación de un Profesor, los alumnos de Centros docentes no universitarios dependientes de este Ministerio.

Cuarto.–Los Directores de los Centros cuyos alumnos deseen participar en esta convocatoria enviarán sus solicitud al ilustrísimo señor Director provincial de su provincia respectiva, pudiéndose presentar directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares). Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo II de la presente Orden, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Memoria/proyecto de la actividad o taller.

Presupuesto económico.

Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que los sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones que avalen el interés de la experiencia (Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.–El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Sexto.–1. En las Direcciones Provinciales se efectuará una preselección por una Comisión constituida por los siguientes miembros: El Director provincial o persona en quien delegue, que la presidirá; el Jefe de Programas Educativos, un representante de los Servicios de Inspección Técnica y un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario. La Comisión podrá ser ampliada, a juicio de su Presidente, con un Vocal experto en la materia.

2. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Director provincial remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos), las instancias preseleccionadas. La distribución provincial del número de instancias debe ser la que se expresa en el anexo I.

Séptimo.–1. La selección definitiva se efectuará por un Jurado, constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.

Dos representantes de la Dirección General de Promoción Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. El Jurado de selección podrá ser ampliado, a propuesta de su Presidente, con otros tres Vocales representantes de Instituciones o Entidades oficiales con experiencia en el campo de la educación ambiental.

Octavo.–Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Adecuación de la memoria/proyecto a la programación general del Centro, su carácter innovador, la participación de los alumnos y el perfil socioeconómico y cultural del Centro.

Noveno.–A propuesta del Jurado establecido en el apartado séptimo, se dictará la orden de concesión de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a difundir y publicar los trabajos que resulten seleccionados.

Undécimo.–1. De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a justificar su correcta inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias.

1.2 Certificado del Director del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

1.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

2. Unicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 1.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Antes del día 15 de julio de 1990 los Centros beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Educación Compensatoria, la documentación a que hace referencia el apartado 1.1, y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 1.2 y 1.3.

Duodécimo.–Los proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados en las respectivas Direcciones Provinciales a partir de los dos meses siguientes a la resolución de la presente convocatoria.

Decimotercero.–Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios.

Decimocuarto.–Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Decimoquinto.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1989.–P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimos señores Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Distribución provincial del número de instancias

Hasta un máximo de 12 instancias preseleccionadas:

Provincia: Madrid.

Hasta un máximo de nueve instancias preseleccionadas:

Provincias: Asturias, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria, León, Murcia, Navarra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Hasta un máximo de siete instancias preseleccionadas:

Provincias: Albacete, Burgos, Ciudad Real, La Rioja y Toledo.

Hasta un máximo de cinco instancias preseleccionadas:

Provincias: Avila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia y Zamora.

Hasta un máximo de tres instancias preseleccionadas:

Provincias: Ceuta y Melilla.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Centro Privado ☐ Público ☐	1.8 Número de alumnos	
1.9 Centro de (1)			

2. Datos de la Memoria/Proyecto

2.1 Profesor/Coordinador
2.2 Objetivos de la actividad
2.3 Participación: • Alumnos • Profesores • Otros
2.4 Continuidad respecto de años anteriores o sucesivos

(1) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, etc.

Don/doña ....., Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con:

☐ La Memoria/Proyecto de la actividad .....

☐ El presupuesto económico.

☐ La aprobación del Consejo Escolar de este Centro.

☐ Los informes complementarios de ..... al objeto de participar en la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las actividades de apoyo a la educación ambiental convocada por Orden de fecha .....

.....

(Lugar y fecha)

(Firma del Director y sello del Centro)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

AYUDAS

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 4 de agosto de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1989, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para 1990, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En la página 29250, segunda columna, punto 6, donde dice: «la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores»; debe decir: «La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores».

(«BOE» 7-X-1989.)

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 4 de agosto de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1989, por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En la página 29250, primera columna, punto 6, donde dice: «la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores», debe decir: «la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores».

(«BOE» 7-X-1989.)

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

La Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) establece, en su artículo 1.°, que la Dirección General de Promoción Educativa convocará a principio de cada curso escolar, con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Departamento, ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.°,1 de la Orden de 31 de octubre de 1988, se convocan ayudas para la realización de:

a) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles.

b) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Para la realización de esta actividad se destinan 88.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321.C.482 de los Presupuestos Generales del Estado.

2. El número máximo de ayudas a conceder será de 5.550, pudiendo incrementarse en función del coste económico de los proyectos presentados, no pudiéndose sobrepasar la cantidad prevista en el párrafo anterior.

3. El valor máximo de cada ayuda individual será de:

a) Intercambios entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles:

Importe por alumno, 12.000 pesetas.
Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 30.000 pesetas.

En el supuesto de los Centros españoles ubicados en las islas Canarias y en el territorio extranjero y de los Centros que intercambien con ellos, estas cuantías podrán ser como máximo de 20.000 pesetas por alumno y de 40.000 pesetas para la bolsa del Profesor(es) acompañante(s).

b) Intercambios entre alumnos matriculados en Centos docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea:

Importe máximo por alumno, 22.000 pesetas.
Importe máximo de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 50.000 pesetas.

Segundo.–Podrán solicitar estas ayudas a través de los Directores de sus Centros:

a) Para los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles: Alumnos matriculados en Centros docentes españoles que cursen las enseñanzas de: Sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica; primero, segundo y tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente; Formación Profesional de primero y segundo grados; Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica.

b) Para los intercambios con alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea: Alumnos matriculados en Centros docentes españoles que cursen las enseñanzas de: Primero, segundo y tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente; Formación Profesional de primero y segundo grados; Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica.

Tercero.–Los intercambios escolares deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Serán organizados en dos turnos, con una duración conjunta mínima de quince días y máxima de veintiún días. En cada turno los alumnos que se desplacen residirán en los domicilios familiares de los alumnos del Centro receptor.

b) Tendrán que realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 1990.

c) El número de alumnos participantes deberá oscilar entre un mínimo de 15 y un máximo de 35.

d) Los alumnos estarán acompañados durante los viajes y la estancia por Profesores del Centro de procedencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entre 15 y 17 alumnos: Un Profesor.
Entre 18 y 25 alumnos: Dos Profesores.
Entre 26 y 35 alumnos: Tres Profesores.

e) Los alumnos participantes de ambos Centros deberán ser de cursos equivalentes.

f) No podrán agruparse dos o más Centros para la solicitud de realización de un intercambio, excepto cuando se trate de Centros de Educación General Básica de menos de ocho unidades. En este caso, y de acuerdo con el criterio de proximidad geográfica, se podrán agrupar a alumnos de diferentes Centros por iniciativa de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o a instancia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa. La instancia vendrá firmada

conjuntamente por los Directores de los Centros solicitantes o los responsables de los mismos en caso de no existir la figura del Director.

g) Los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles deberán integrarse en la programación anual del curso y tendrán como objetivo básico ampliar el campo de observación de los alumnos, a partir del conocimiento ya asumido de su entorno más inmediato, así como propiciar la formación del alumno en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. A tal fin, sólo podrán realizarse intercambios entre Centros docentes españoles ubicados en distinta Comunidad Autónoma, no estando sujetos a esta condición los Centros domiciliados en Ceuta, Melilla y extranjero.

h) Los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea deberán integrarse en la programación anual del curso, y tendrán como objetivo básico ampliar el campo de observación del alumno, a partir del conocimiento ya asumido de su entorno más inmediato y fomentar el acercamiento a la realidad educativa y cultural de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Cuarto.–1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto pedagógico, que deberá contener:

Aspectos generales del intercambio: Consideraciones y criterios para la solicitud del intercambio y su relación con la programación general del Centro.

Aspectos específicos del intercambio: Objetivos específicos y su relación con las áreas de enseñanza. Programa detallado de las actividades que se van a realizar durante el intercambio. Referencia a actividades previstas o preparatoria y actividades previstas con posterioridad a la realización del intercambio.

b) Previsión desglosada de gastos, que incluirá con carácter obligatorio la bolsa del Profesor(es), el importe de las primas a pagar por el seguro concertado por el grupo y los gastos de viaje ida/vuelta (incluidos los Profesores acompañantes).

c) Relación nominal de alumnos propuestos para el intercambio y autorización del padre, madre o tutor para la participación del alumno en el intercambio y para que el Director del Centro o responsable, en su caso, perciba en su nombre la ayuda asignada, según modelo que se inserta como anexo II a la presente Resolución.

d) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que los sustituya en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido.

e) Certificado del Director del Centro de haber remitido al Ministerio de Educación y Ciencia la memoria de evaluación correspondiente, en el supuesto de haber obtenido ayudas en la convocatoria correspondiente al curso 1988/1989.

2. Las solicitudes para la realización de intercambios con alumnos de Centros de países comunitarios deberán acompañar además con carácter obligatorio:

a) Compromiso formal de aceptación del intercambio por parte del Centro extranjero.

b) Aspectos generales del Centro extranjero.

3. Las solicitudes para ambas modalidades de intercambio podrán venir acompañadas de informes complementarios de Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia.

Quinto.–1. Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación especificada en el apartado anterior, hasta el 15 de noviembre de 1989 en la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidad Autónoma con competencias en materia de educación, bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo. Los Centros españoles en el extranjero deberán remitir sus solicitudes a la Subdirección General de Educación en el Exterior.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos periféricos de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación recabarán de los Servicios de Inspección Técnica de Educación, en el primer caso, y del órgano correspondiente, en el segundo, el informe a que se refiere el artículo 6.° de la Orden de 31 de octubre de 1988. La Subdirección General de Educación en el Exterior recabará dicho informe al Servicio de Inspección Técnica de Educación, Servicios Centrales.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación y la Subdirección General de Educación en el Exterior enviarán, antes del 5 de diciembre de 1989, a la Dirección General de Promoción Educativa las solicitudes que hayan recibido, junto con:

a) La documentación exigida en el apartado cuarto de esta convocatoria.

b) El informe a que se refiere el apartado quinto, 2.

c) Relación de todos los Centros solicitantes, haciendo constar los Centros que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y la causa del incumplimiento.

Sexto.–1. La Dirección General de Promoción Educativa, una vez propuesta la concesión de ayudas por el Jurado de selección establecido al efecto, resolverá la convocatoria y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los Centros cuyos alumnos resulten beneficiarios de estas ayudas, así como los denegados y excluidos.

2. Dicha resolución establecerá la cuantía de las ayudas y la forma en que se harán efectivas, que, en todo caso, se ajustará a la siguiente distribución:

a) El 90 por 100 del total de las ayudas que corresponda a cada Centro beneficiario, antes del 30 de abril de 1990.

b) El 10 por 100 restante a la presentación de la relación nominal de alumnos participantes, certificada por el Director del Centro, una vez realizado el intercambio.

Séptimo.–1. Los Centros a cuyos alumnos se les haya otorgado ayuda deberán concertar con una Entidad aseguradora una póliza que garantice tanto en el territorio nacional como en el extranjero la cobertura de riesgos por enfermedad, accidentes y responsabilidad civil de alumnos y Profesores. La citada póliza deberá ser exhibida ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia u oficina de Educación en el caso de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa como requisito previo a la realización del intercambio.

2. Una vez realizado el intercambio, los Centros cuyos alumnos hayan obtenido ayudas para su realización deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada con detalle de los objetivos cumplidos del proyecto pedagógico que sirvió de base al intercambio.

b) Sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Subdirector general de Educación Compensatoria y Subdirector general de Educación en el Exterior.

ANEXO I (a)

Intercambios escolares entre alumnos de Centros Españoles

Centro.....
Dirección.....
Teléfono..... Código postal.....
Localidad..... Provincia.....
Número de alumnos participantes..... Curso.....
Número de Profesores acompañantes.....
Fecha prevista para el intercambio..... Días de duración.....
Presupuesto estimado..... pesetas
Centro con el que pretende realizar el intercambio.....
.....
Dirección..... teléfono.....
Código postal..... Localidad..... Provincia.....

....., a ..... de..... de 1989.

El Director del Centro,

Documentación que presentan los Centros:

- ☐ Proyecto pedagógico: Apartado cuarto, 1, a).
- ☐ Previsión desglosada de gastos: Apartado cuarto, 1, b).
- ☐ Relación nominal de alumnos y autorizaciones: Apartado cuarto, 1, c).
- ☐ Aprobación Consejo Escolar: Apartado cuarto, 1, d).
- ☐ Certificado del Director: Apartado cuarto, 1, e).
- ☐ Informes complementarios: Apartado cuarto, 3.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

ANEXO I (b)

Intercambios escolares de alumnos de Centros Españoles con alumnos de Centros de Estados miembros de la Comunidad Europea

Nombre del Centro español.....
Dirección.....
Teléfono..... Código postal.....
Localidad..... Provincia.....
Número de alumnos españoles participantes en el intercambio..... Curso.....
Número de Profesores acompañantes.....
Fecha prevista para el intercambio.....
a) Alumnos españoles.....
b) Alumnos Centro extranjero.....
Total días de duración del intercambio.....
Presupuesto estimado..... pesetas
Nombre del Centro extranjero.....
Dirección..... Código postal.....
Localidad..... Provincia o Departamento.....
Estado.....
¿Tiene hermanamiento con el Centro extranjero con el que proyecta realizar el intercambio?..... SI ☐ NO ☐
¿Tiene experiencia en intercambios con Centros extranjeros?..... SI ☐ NO ☐

....., a ..... de..... de 1989

El Director del Centro,

Documentos que presenta el Centro:

☐ Proyecto pedagógico: Apartado cuarto, 1, a).
☐ Previsión desglosada de gastos: Apartado cuarto, 1, b).
☐ Relación nominal de alumnos propuestos y autorizaciones: Apartado cuarto, 1, c).
☐ Aprobación del Consejo Escolar: Apartado cuarto, 1, d).
☐ Certificado del Director: Apartado cuarto, 1, e).
☐ Compromiso formal de aceptación por parte del Centro extranjero: Apartado cuarto, 2, a).
☐ Aspectos generales del Centro extranjero: Apartado cuarto, 2, b).
☐ Informes complementarios: Apartado cuarto, 3.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

ANEXO II

Don.....,
autorizo a mi hijo(a).....,
alumno del Centro.....,
para realizar el intercambio previsto con el Centro.....
..... y al Director(a) del Centro a percibir en su nombre la ayuda asignada.

(Fecha y firma del padre, madre o tutor)

(«BOE» 6-X-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 21 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Segovia, con las ramas que se indican. («BOE» 6-X-1989.)

Orden de 31 de agosto de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Eduardo Sanchiz Bueno», de Tarazona de la Mancha (Albacete). («BOE» 6-X-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 14 de junio de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León. («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se determina las enseñanzas que se impartirán en la Escuela de Música «Sirins», de Salamanca. («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se determina las enseñanzas que se impartirán en la Escuela logroñesa «Musicarte», de Logroño (La Rioja). («BOE» 7-X-1989.)

Orden de 29 de agosto de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 6 de Salamanca la denominación de «Vaguada de la Palma». («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a doña María del Carmen Monago Cortés, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 621, interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Luz Reyes Royo contra la Orden de 30 de mayo de 1988 que elevó a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados convocados en 10 de noviembre de 1987. («BOE» 7-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores y omisiones en la Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se concedía Licencia por Estudios, de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 1989, por la que se convocaban Licencias por Estudios para el curso 1989/90, destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como se aceptan renuncias a las mismas. («BOE» 11-X-1989.)

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad

CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 30 de octubre de 1989 | Número 44

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1358

Oposiciones y concursos

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Concurso de traslados.–Orden por la que se convocan puestos de función inspectora educativa en las Subdirecciones Territoriales de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid 1362

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.–Orden por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, de Educación Preescolar y de Educación Especial, del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que se convoquen durante el curso 1989-1990. 1365

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1367

Sección II.
Otras disposiciones

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 1371

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 5 de octubre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 12-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cese de don Moisés Cohen Wahnon como Vocal de la Comisión Gestora de la Universidad «Carlos III» de Madrid. («BOE» 13-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se designa a don Rafael Zorrilla Torras como Vocal de la Comisión Gestora de la Universidad «Carlos III» de Madrid. («BOE» 13-X-1989.)

Orden de 21 de septiembre de 1989 por la que se nombra Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa, dependiente de la Dirección General de Renovación Pedagógica, a don Alejandro Tiana Ferrer. («BOE» 13-X-1989.)

Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a don Miguel Subirats Villabí, que superó el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1985. («BOE» 13-X-1989.)

Orden 6 de octubre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 13-X-1989.)

Orden de 6 de octubre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo del Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la misma. («BOE» 14-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. («BOE» 14-X-1989.)

Orden de 3 de octubre de 1989 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 16-X-1989.)

Orden de 1 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de don Juan Carlos Barberá Carrión. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Angeles Baquerizo Ariza, del área de conocimiento de «Cirugía», en virtud de concurso. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la Resolución de 12 de julio pasado en la denominación del Departamento al que está adscrita doña Victoriana Herrador Morillo. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la Resolución de 12 de julio pasado en la denominación del Departamento al que está adscrito don José Luis Martín Navarro. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Villar Angulo Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amelia Rubio Bretones Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Molina Campos Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología

Básica», Departamento de Psicología, a don José Antonio González del Campo. («BOE» 16-X-1989.)

Orden de 5 de octubre de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Margarita Sancho González, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Jaime Margalef Vernet, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica al Maestro de Primera Enseñanza don Valentín Martínez Hernández, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Elena Esperanza Alvarez Saiz Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Perpetua Pérez Pérez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Delgado Calvo Flores Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Roca Piera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría e Historia

de la Educación», del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, de esta Universidad a don José Manuel Cid Fernández. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, de esta Universidad a don Francisco Javier García Núñez. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Paloma Durán y Lalaguna Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Antonio Bar Cendón Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Domínguez Perela Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Villeta López Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rocío Giménez Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estratigrafía». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Francisco Javier Rodríguez Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de Profesor titular de Universidad de don Juan Luis Pérez Francesch. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de Profesora titular de Escuela Universitaria de doña Montserrat Peretó García. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de Catedrática de Universidad de doña María Dolors Riba y Lloret. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rapún Gárate Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Fernández Carrasquilla Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Angel María Mingo Castell Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Almudena Rebole Garrigós Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 19-X-1989.)

Oposiciones y concursos

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONCURSO DE TRASLADOS

Por Orden de 13 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se modifica la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con la creación de cuatro Subdirecciones Territoriales en las zonas norte, sur, este y oeste de la provincia. En cada una de estas Subdirecciones Territoriales existirá un Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones,

la relación de puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia, que supone la supresión de puestos de trabajo en Madrid capital por traslado de los mismos a las Subdirecciones Territoriales con sede en San Sebastián de los Reyes, Leganés, Alcalá de Henares y Collado-Villalba, para cubrir los cuales es necesario contemplar el derecho preferente de los funcionarios destinados actualmente en Madrid para acceder a los puestos cuya ubicación se traslada a las citadas localidades, mediante el procedimiento que la presente Orden establece.

En su virtud y en uso de las competencias que tiene atribuidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.2, *b)*, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Los funcionarios que actualmente ejercen la función inspectora con destino en el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Madrid, podrán solicitar los puestos que figuran en el anexo I de esta Orden.

2.° A efectos de la adjudicación de los referidos puestos, se tendrán en cuenta la antigüedad de los solicitantes en el ejercicio de la función inspectora en la Dirección Provincial de Madrid.

En caso de empate, se recurrirá a la antigüedad en la función inspectora educativa y, de permanecer éste, se atenderá a la antigüedad en la Administración del Estado.

3.° Los interesados harán constar su solicitud en instancia ajustada al modelo publicado como anexo II, que podrán presentar en la Dirección Provincial de Madrid, en el Registro Central del Ministerio o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

4.° A efectos de la participación en futuros concursos de méritos, los funcionarios que obtuvieren alguno de los puestos convocados, podrán utilizar como referencia de su puesto el que obtuvieron, a través de concurso, en la Dirección Provincial de Madrid.

Asimismo, tendrán derecho preferente, por una sola vez, a las plazas que se convoquen en el Servicio de Inspección Técnica de Educación de Madrid-Centro.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1989.–P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Zona	Localidad	Número de puestos
Norte	San Sebastián de los Reyes	4
Sur	Leganés	15
Este	Alcalá de Henares	7
Oeste	Collado-Villalba	4

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Cuerpo o Escala:		N.R.P.:
Antigüedad como Inspector Técnico de Educación en la D. Provincial de Madrid: ..... años ..... meses ..... días		
Antigüedad como Inspector Técnico de Educación: ..... años ..... meses ..... días		
Antigüedad como funcionario en la Administración Civil del Estado: ..... años ..... meses ..... días		

Solicito los puestos que se indican en orden de preferencia:

Número de orden	Puestos	Subdirección Territorial
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		

Madrid, ... de ..... de 1989

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS.
Ministerio de Educación y Ciencia.–Alcalá, 34.–MADRID.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA

La atribución de competencias en materia de educación a diversas Comunidades Autónomas exige, a fin de lograr un adecuado nivel de eficacia en la gestión de personal, establecer de común acuerdo determinadas normas para la resolución de los distintos concursos de traslados.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, con aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de acuerdo con los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha tenido a bien disponer:

Primero.–La presente Orden será de aplicación a los concursos de traslados general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, de Educación Preescolar y de Educación Especial, del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que se convoquen durante el curso 1989/1990.

Segundo.–El Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», antes de las fechas de comienzo de los plazos de presentación de instancias, las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, y antes de las referidas fechas, se publicarán éstas en los «Boletines» de las Comunidades Autónomas convocantes.

Los anexos, con las relaciones de localidades, se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos «Boletines Oficiales» de las Comunidades Autónomas convocantes.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), en los anexos correspondientes a la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia se incluirán las vacantes existentes en los Centros docentes públicos de Preescolar y Educación General Básica, cuyo titular es el Ministerio de Defensa.

El plazo de presentación de instancias comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el día 18 de noviembre de 1989, ambos inclusive (quince días hábiles).

Tercero.–En las convocatorias específicas de aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga carácter oficial se podrán establecer los requisitos legalmente exigibles en razón de la cooficialidad de las lenguas. Los mismos requisitos podrá establecer el Ministerio de Educación y Ciencia para plazas de las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y Navarra.

Cuarto.–Están obligados a concursar los Profesores con destino provisional y los que procedan de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso.

Los Profesores en situaciones de servicio activo, de servicios especiales y servicio en Comunidades Autónomas que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior, deseen participar voluntariamente en los concursos de traslados deberán acreditar, en todo caso, su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con destino definitivo, durante al menos dos años, en el Centro desde el que participan. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

Asimismo, podrán participar en estos concursos los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar en el servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de la valoración que por permanencia ininterrumpida en la localidad pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que permanecieran en el último destino docente.

Quinto.–Los funcionarios de carrera a los que se refiere la norma cuarta de la presente Orden, que participen en los concursos de traslados, podrán solicitar plazas dependientes de los diferentes órganos convocantes.

Sexto.–Para participar en los concursos de traslados los funcionarios habrán de cumplimentar una única instancia, que dirigirán, bien a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito de gestión al que pertenezca el Centro desde el que participan, o en su caso, al órgano de quien actualmente dependa el Centro en el que tuvieron su último destino.

Se exceptúa de esta norma el concurso para unidades de educación especial que, por sus específicas características, se hará en convocatoria aparte, requiriéndose para participar en el mismo instancia independiente.

En todo caso, las instancias podrán presentarse en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, en sus Direcciones Provinciales y en los Servicios de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.–Aun cuando se concurse a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá adjudicarse un único destino.

Octavo.–Los concursos de traslados incluirán, además de las vacantes existentes el 1 de septiembre de 1989, las primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución de los propios concursos de traslados, siempre que todas ellas correspondan a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación escolar.

Noveno.–Los concursos se resolverán atendiendo el baremo de méritos idéntico para las convocatorias. La adjudicación de plazas se realizará, en todo caso, con arreglo a las peticiones y a los méritos de los concursantes.

Décimo.–Los méritos alegados por los concursantes serán valorados, atendiendo al baremo al que se refiere el apartado anterior, por los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia o bien por los correspondientes de las Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias en materia de educación. Los Profesores que no hubieren obtenido su primer destino definitivo y participen obligatoriamente en este concurso lo harán con cero puntos por el orden de oposición reflejado en las correspondientes órdenes de nombramiento de funcionario de carrera.

Undécimo.–El Ministerio de Educación y Ciencia o el correspondiente órgano convocante de las Comunidades Autónomas, si procede, adjudicarán destino definitivo o, en su caso, provisional a los funcionarios que, estando obligados a concursar, no obtuvieran destino definitivo.

Duodécimo.–Las resoluciones provisionales de los concursos se publicarán simultáneamente y de forma conjunta en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos «Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas» convocantes, al objeto de que el plazo de reclamaciones sea común para los diferentes ámbitos de gestión.

Decimotercero.–Las resoluciones definitivas de los respectivos concursos deberán hacerse públicas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos «Boletines Oficiales» de las Comunidades Autónomas.

Decimocuarto.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de octubre de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

(«BOE» 17-X-1989)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la de 1 de septiembre de 1989, que convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 12-X-1989.)

Orden de 6 de octubre de 1989 por la que se corrige error y omisión observados en la de 9 de septiembre de 1989 que convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo. («BOE» 14-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 14-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca a concurso una plaza de profesorado universitario. («BOE» 14-X-1989.)

Resolución de 30 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifica la de 19 de julio de 1989, convocando concurso para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-X-1989.)

Orden de 9 de octubre de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 16 de mayo de 1989. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 16-X-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 16-X-1989.)

Orden de 13 de octubre de 1989 por la que se corrigen errores a la de 25 de septiembre de 1989 por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 5 de octubre de 1989 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el sistema de promoción interna para cubrir nueve plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica», convocado por Resolución de 9 de febrero de 1989. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 19 de julio de 1989 por la cual se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 13 de julio de 1989, y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica. («BOE» 17-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se ordena la publicación de las listas de reclamaciones estimadas

y desestimadas, así como la relación definitiva de aspirantes admitidos en el concurso de méritos convocado para cubrir puestos de Orientadores en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Unversidad de Santiago de fecha 21 de febrero de 1989. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números 430, 431-432, 433, 435, 436, 438, 439, 440 y 441. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 460, 461 y 462. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Docentes, con excepción de los Universitarios, para la provisión de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias e Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas oficiales de Idiomas y Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 25 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se convoca concurso de traslados para los Cuerpos Docentes no Universitarios a fin de cubrir plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 9 de mayo de 1989. («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 6 de septiembre de 1989 por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de profesores universitarios. («BOE» 19-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 19-X-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

INFORMACION GENERAL

Orden de 18 de septiembre de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Cuenca, Salamanca, Segovia y Soria. («BOE» 13-X-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Soria. («BOE» 13-X-1989.)

Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se fija la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres). («BOE» 16-X-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento en el nivel de Educación Preescolar al Centro de Educación Especial privado denominado «Pinyol Vermell», sito en Marratxí (Baleares). («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Escuela de Técnicas Industriales de la Confección» (CESVI). («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el traslado de domicilio y el cambio de titularidad al Centro Musical «Bela Bartok», de Zaragoza. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Jaca (Huesca), diversas enseñanzas y cursos de grado medio. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Estella (Navarra), diversas enseñanzas y cursos de grado elemental y medio. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de León las enseñanzas de «Viola» y «Violoncelo» en sus grados elemental y medio. («BOE» 17-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se corrigen errores de la de 7 de julio de 1988 que aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro privado de Educación General Básica denominado «Casa de la Virgen», sito en calle Virgen del Val, 1, de Madrid. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se corrigen errores de la de 17 de febrero de 1989 que aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Joyfe I», de Madrid. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 2 de octubre de 1989 por la que se suprimen las unidades escolares de Educación General Básica en Ain-Temouchent (Argelia) y El Aouareb (Túnez). («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 26 de julio de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica de Madrid que a continuación se expresan. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar «Atenea», de Mérida (Badajoz). («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Liceo Madariaga», de Madrid. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santa Clara», de Mula (Murcia). («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 28 de julio de 1989 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento como Centro privado de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica, al denominado «Academia Athenea». («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Clemente Palencia», de Talavera de la Reina (Toledo). («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San José», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 18-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, rama Peluquería y Estética, profesiones Peluquería y Estética, al Centro privado denominado «Amabe II», sito en Avilés (Asturias). («BOE» 18-X-1989.)

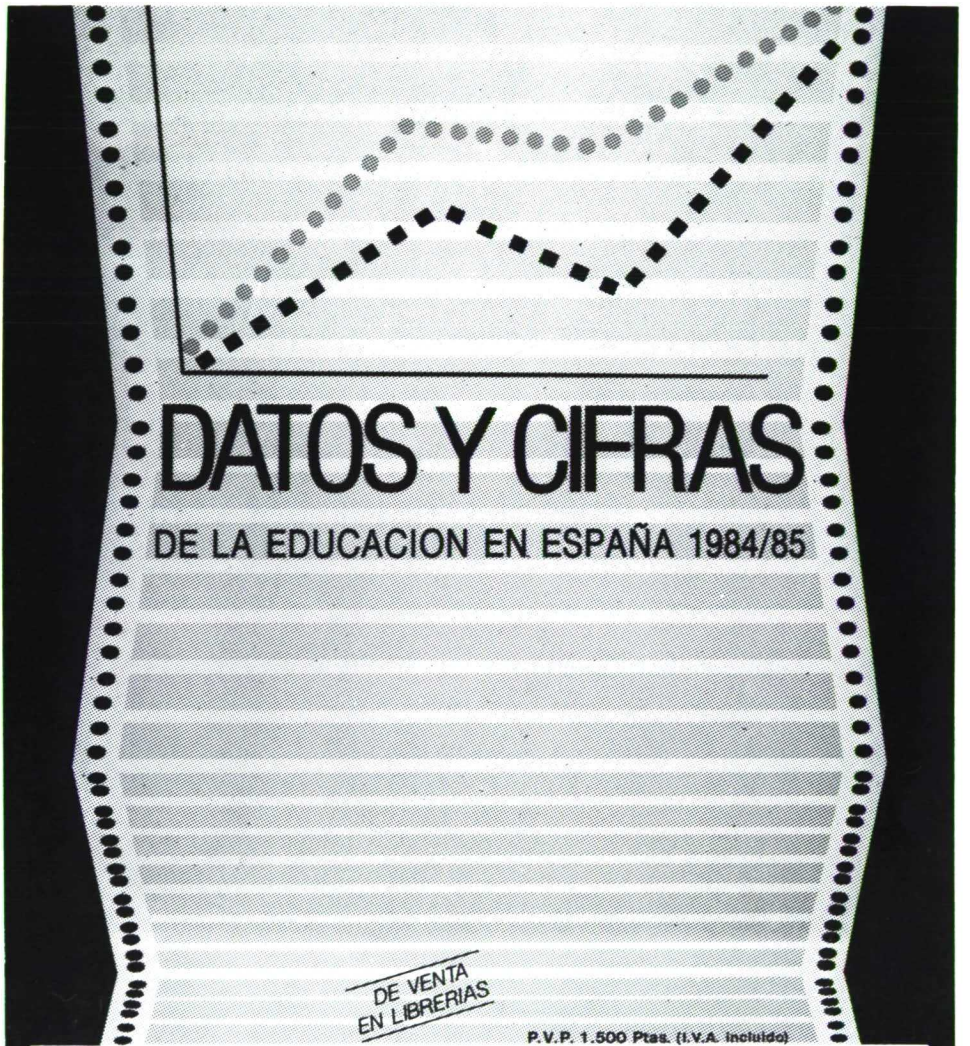
Orden de 2 de octubre de 1989 por la que se modifica la autorización concedida al Centro extranjero «The English Montessori School», de Madrid. («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se rectifican las Ordenes de 24 y 26 de mayo de 1989 por las que se asignaba clasificación académica de homologado, con carácter definitivo, y se autorizaba la impartición del COU, respectivamente, al Centro privado de Bachillerato «San Antonio Abad», de Son Ferriol (Palma de Mallorca) («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 12 de julio). («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 9 de Murcia la denominación de «Miguel Espinosa». («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 19 de septiembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Alcalá de Henares (Madrid) la denominación de «Isidra de Guzmán». («BOE» 18-X-1989.)

Orden de 21 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona. («BOE» 18-X-1989.)



DATOS Y CIFRAS

DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85

DE VENTA EN LIBRERIAS

P.V.P. 1.500 Ptas. (I.V.A. Incluido)

BOLETIN DE PEDIDO

D.(a) .....

Domicilio ..... Tel.: .....

Población y Código Postal .....

desean le envíen contra reembolso . . . ejem. de DATOS Y CIFRAS DE LA EDUCACION EN ESPAÑA 1984/85.

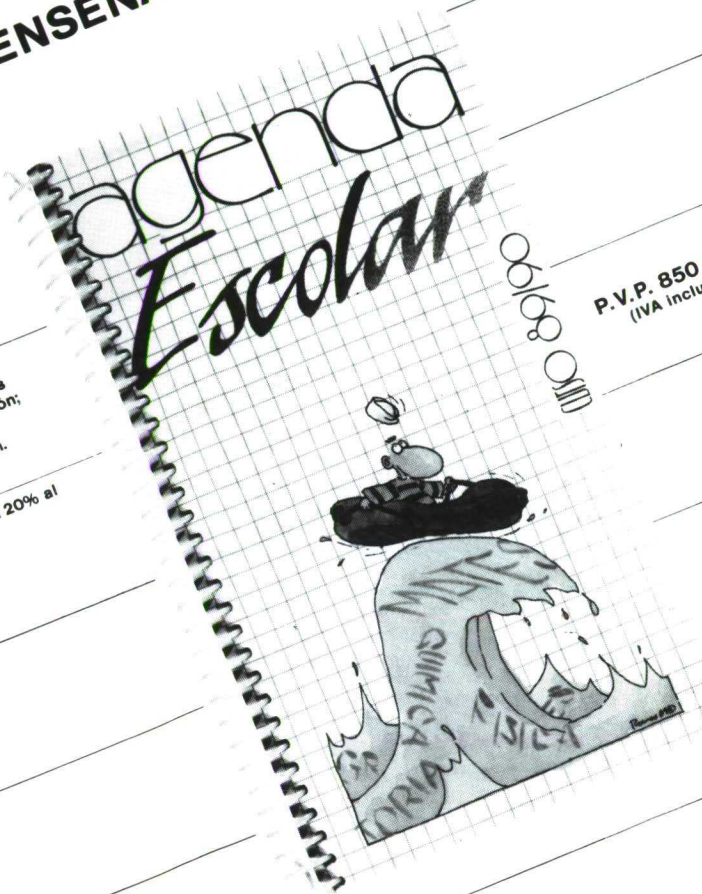
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 -28014 MADRID
Teléfono.: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono : 549 77 00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID .
Teléfonos.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57

EDICIONES M.E.C.

El tiempo es... ENSEÑANZA. ¡organízalo!



CONTENIDO:

- Dietario.
- Resumen mensual.
- Cuadros de calificaciones por alumno y curso para cada evaluación.
- Direcciones útiles: M.E.C.; Consejerías; Direcciones provinciales; Oficinas de educación; Centros de profesores.
- Oficinas de la Alta Inspección.
- Direcciones personales.
- Además, un descuento del 20% al suscribirse a COMUNIDAD ESCOLAR.

P.V.P. 850 Ptas.
(IVA incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso ejemplar/es, al precio de 850 Ptas./eje. de la "AGENDA ESCOLAR" CURSO 89-90.

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

R-1087

actos administrativos

Año XX Lunes 6 de noviembre de 1989 Número 45

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-89-003-4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Gabinete de Documentación
20 NOV. 1989
ENTRADA

R-1087

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se cesa a don Antonio Cánovas Botía en el puesto de libre designación de Coordinador Técnico de la Reforma de las Enseñanzas Medias en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia .. 1378

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1378

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1386

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación y supresión de plazas.–Orden por la que se suprime en plantilla una plaza de Profesor de Entrada de Matemáticas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 4, y la creación de una plaza de Profesor de Entrada de Matemáticas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 1 1390

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

Ayudas.–Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea 1390

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1390

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1987 fue nombrado para el puesto de libre designación de Coordinador Técnico de la Reforma de las Enseñanzas Medias en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Murcia don Antonio Cánovas Botía, Profesor Numerario de Escuelas de Maestría Industrial, número de Registro de Personal A33EC6338, destinado en el Instituto de Formación Profesional «El Bohío» de Cartagena (Murcia).

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia y el informe favorable emitido por la Subdirección General de Ordenación Académica,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto cesar en dicho cargo a don Antonio Cánovas Botía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 6 de octubre de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Orden de 11 de agosto de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se dispone el cese como Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Adolfo Pajares Compostizo. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Vocal del Consejo Social a don Guillermo Gómez Martínez-Conde. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Valencia Delfa Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Rey Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Nicanor Ursúa Lezaun Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar a los aspirantes que se citan. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Olmeda Fernández Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 20-X-1989.)

Orden de 13 de octubre de 1989 por la que se resuelve el concurso público de méritos para cubrir una plaza para el Programa de Atención a la Población Itinerante (Circos), en régimen de comisión de servicio. («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento a don Fernando Soto Fernández y otros. («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús María Osés Gorraiz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Javier María Donezar Díez de Ulzurrun. («BOE» 21-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 23-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa. («BOE» 23-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Fuster Ruiz Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 24-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se resuelve el concurso para cubrir los puestos de Orientadores vacantes en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (S.O.E.V.), convocado por Orden de 26 de mayo de 1989. («BOE» 25-X-1989.)

Orden de 11 de octubre de 1989 por la que se subsanan omisiones en el anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 12 de marzo de 1987. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 17 de agosto de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Carlos Sanz Madrigal Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Francisca Meroño Aguera Vicedirectora de la Biblioteca de la misma. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 1 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Palacios Bañuelos, del área de conocimiento «Historia Contemporánea», en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis María Arias de Reyna Martínez, del área de conocimiento «Biología Animal», en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Pilar Saraza Cruz, del área de conocimiento «Filología Francesa», en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Teresa Prieto Ruz. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Ramón Jesús Ruiz Merino Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Herrero Pascual Profesora titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», de esta Universidad. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Román Gutiérrez Profesora titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filología Española», adscrita al Departamento de Filología Española (Literatura Española). («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Angel Vázquez Medel Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filología Española», adscrita al Departamento de Filología Española (Literatura Española). («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Casilda Peñalver Gómez Profesora titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación», adscrito al Departamento de Teoría e Historia de la Educación. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Ruiz López Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al Departamento de Ingeniería de Diseño. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Gil Benso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», Departamento de Didáctica de la Matemática y de las Ciencias Experimentales, a doña Rosa Lucía Pascual de Dios. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias a don José María Fernández Rodríguez, del área de conocimiento «Química Inorgánica», en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Justo García Ortega Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Mecánica de Fluidos». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería», Departamento de Enfermería, a don Juan de Dios Redondo García. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería», Departamento de Enfermería, a don Carlos García González. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Osete López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Joaquín J. Guerra Sierra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Virginia Elena López Domínguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Alberto Benjamín Díez González y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimientos que se citan. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Carlos Casamayor Ródenas Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Vivó Hernando Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Cristófol Peris Ribera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencia Animal. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Natividad Prieto Sáez y a doña Isabel Galiano Ronda Profesoras titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Teresa Gassó Matoses Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana María García Fornés Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Alvarez Bel Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Concepción Camarero Bullón y don Emilio Fernández Lagunilla. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Jaime Iglesias Dorado. («BOE» 25-X-1989.)

Orden de 17 de octubre de 1989 por la que se resuelve la convocatoria anunciada por Orden de 13 de julio de 1989 para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos vacantes en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid. («BOE» 26-X-1989.)

Orden de 17 de octubre de 1989 por la que se resuelve la convocatoria anunciada por Orden de 13 de julio de 1989 para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos vacantes en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid. («BOE 26-X-1989.)

Orden de 11 de octubre de 1989 por la que se nombra Jefe de los Servicios Territoriales de la Alta Inspección en el País Vasco, nivel 30, a don Miguel Angel Uzquiza González, A48EC/023068, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, de esta Universidad a don José Manuel Oro Cabanas. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía», del Departamento de Filosofía y Antropología Social, de esta Universidad a don Arturo Leyte Coello. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Lenguaje y Sistemas Informáticos», del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas, de esta Universidad, a don Sebastián Bamonde Rodríguez. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra titular de Universidad a don Julián Carvajal Cordón en el área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Jiménez Mata Profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Soler Cruz, Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Fernández-Santaella Santiago Profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Manuela Fernández Sánchez Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra titular de Escuela Universitaria a don Pedro López Fajardo en el área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra titular de Escuela Universitaria a don Antonio Quintanilla Ródenas en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Encarna Segarra Soriano Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscritas al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Marco Antonio Gigosos Pérez. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias, relación que comienza por doña Nuria Sevilla Gallo. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 13 de febrero de 1989, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-X-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 3 de octubre de 1989 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1989. («BOE» 20-X-1989.)

Orden de 5 de octubre de 1989 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1989. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Enrique Zuaza Iriondo, eximiéndole de los requisitos del artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierta la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo correspondiente a los grupos A y B. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Administrativa de la misma. («BOE» 20-X-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en la Escala Auxiliar. («BOE» 20-X-1989.)

Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se convocan cursos de formación complementaria para Profesores de Educación General Básica, especialistas y/o habilitados en Lenguas extranjeras, en colaboración con las Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. Con los números 442, 444, 445, 446, 447, 450, 452, 453, 455, 457, 458 y 459. («BOE» 21-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-X-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias. («BOE» 23-X-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convocan los concursos de traslados, general, restringido y de Preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar a los componentes de las Comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos en el concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato y Profesores agregados del mismo nivel. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 192 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de

Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», convocado por Resolución de 9 de febrero de 1989. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 1 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14). («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica», convocada por Resolución de 14 de marzo de 1989. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 18 de julio de 1989 por la que se declaran desiertas plazas de Catedráticos de Universidad y de Profesores titulares de Universidad, convocados a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Inglesa». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado convocados por Resolución de 5 de mayo de 1989. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 1989 por la que se convocan plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica la base 1 de la convocatoria de fecha 20 de julio de 1989. («BOE» 25-X-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 107 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 47 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 17 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el citado Organismo. («BOE» 26-X-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION Y SUPRESION DE PLAZAS

En contestación a las necesidades docentes existentes y que se justifican en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto la supresión en plantilla de una plaza de Profesor de Entrada de Matemáticas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 4, y la creación de una plaza de Profesor de Entrada de Matemáticas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid número 1.

Madrid, 3 de octubre de 1989.–P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

AYUDAS

Advertido error de transcripción en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 29 de septiembre de 1989 por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31537, segunda columna, apartado primero, 3, *a)*, donde dice: «... Importe por alumno, 12.000 pesetas», debe decir: «... Importe máximo por alumno, 12.000 pesetas».

(«BOE» 21-X-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento como Centro de Educación Permanente de Adultos para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica al denominado «Centro de Estudios Nueva Altea». («BOE» 21-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 por la que se determina las enseñanzas que se impartirán en la Escuela Municipal de Música de Barbastro (Huesca). («BOE» 21-X-1989.)

Orden de 7 de septiembre de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Primero de Mayo», de Madrid, a impartir el segundo grado de Formación Profesional con la clasificación de homologado. («BOE» 21-X-1989.)

Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Rimas», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 21-X-1989.)

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica en sesión de 13 de septiembre de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 21-X-1989.)

Real Decreto 1258/1989, de 13 de octubre, por el que se crean 11 Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Asturias, Badajoz, León y Madrid. («BOE» 23-X-1989.)

Orden de 15 de septiembre de 1989 sobre cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan, con efectos del curso escolar 1989-1990. («BOE» 23-X-1989.)

Orden de 17 de octubre de 1989 por la que se aprueba la delegación del Subsecretario en los Consejeros de Educación a las Misiones Diplomáticas de España en el extranjero de la competencia para designar Comisiones de Servicio, con derecho a la indemnización. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 25-X-1989.)

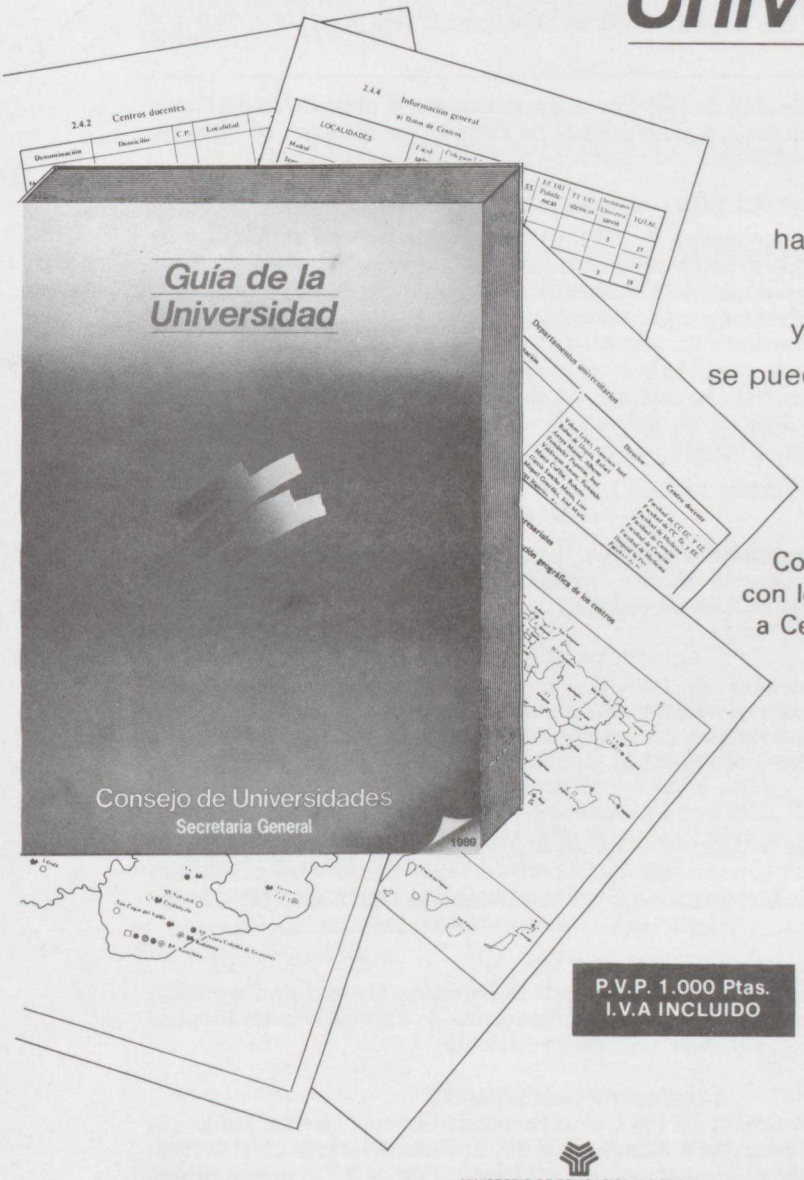
Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se otorgan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios del curso 1987-1988. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato de la Fundación Cultural «Cardenal Cisneros» contra el Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 25-X-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatoria del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de la Profesora titular de Escuela Universitaria doña Amalia Salvado López. («BOE» 26-X-1989.)

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 13 de noviembre de 1989 | Número 46

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1394

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1396

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Subvenciones.–Orden sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no estatales dependientes de Corporaciones Locales y otras Entidades públicas 1400

Bachillerato. Premios extraordinarios.–Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato para alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1988/89 1401

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Becas.–Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convocan seis becas para la formación en periodismo científico en colaboración con la Agencia EFE 1403

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1405

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 6 de octubre de 1989 por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de don José Luis Cormenzana López. («BOE» 27-X-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1989 de renovación y cese en la función inspectora educativa de los funcionarios nombrados por Orden de 30 de septiembre de 1986. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Hipola Ruiz Profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Inocencio Vicente Pérez Guillem Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, relación que comienza por don Manuel Federico López Aparicio. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 3 de octubre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña María Dolores Durán Sanjurjo como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 30-X-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-X-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de marzo de 1987. («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Berbel Vecino, del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria», en virtud de concurso. («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don César Hervás Martínez, del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», en virtud de concurso de méritos. («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Garrido Arilla Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Francisco García Abasolo González, del área de conocimiento «Historia de América», en virtud de concurso. («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española», del Departamento de Filología Española, T.ª de la Literatura y Lingüística General, de esta Universidad, a don Alejandro Veiga Rodríguez. («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Tonda García Profesora titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Alonso Espinosa Profesor titular de Escuelas Universitarias en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Núñez Ordóñez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal», del Departamento de Patología y Producción Animal, de esta Universidad, a don Antonio Iglesias Becerra. («BOE» 2-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Cándido Ortiz Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 2-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Beltrán Porcar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 2-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción López Ginés Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 2-XI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 27-X-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan las plazas de Jefes de los Servicios Bibliotecarios Central y Archivos Universitarios. («BOE» 27-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores y se hace pública la lista de excluidos y referencia a la de admitidos, a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-X-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares. («BOE» 27-X-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas del concurso-oposición a las plazas de Mozos de Servicio, convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre). («BOE» 27-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la que se convoca concurso de traslados general, restringido y Preescolar en el País Vasco en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 27-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la que se convoca concurso de traslados para proveer, en propiedad, las vacantes existentes de unidades de Educación Especial, en régimen ordinario, existentes en el País Vasco. («BOE» 27-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y Preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 27-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se convoca concurso de traslados de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario. («BOE» 27-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por el sistema general, para cubrir 24 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 20 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos y se señala lugar y fecha para la realización del primer ejercicio. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas), de esta Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 6 de julio de 1989, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y de preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad, en régimen ordinario de provisión, las vacantes existentes en Cataluña en Colegios públicos y unidades de Educación Especial. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se convoca concurso de traslados para proveer, en propiedad, unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión en la Comunidad Autónoma de Galicia. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Galicia. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se convoca concurso de traslados para Profesores de Preescolar y Educación General Básica para la provisión de plazas vacantes en Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 30-X-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 30-X-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados del Cuerpo de Funcionarios Docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, establecido por Orden de 6 de septiembre de 1989. («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se covoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-X-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. («BOE» 31-X-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Secretaria de Director general, nivel 16. («BOE» 1-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

SUBVENCIONES

Al objeto de que las Corporaciones Locales y otras Entidades públicas que sostengan Conservatorios de Música puedan solicitar la concesión de subvenciones, con cargo al crédito 18.11.480 de los Presupuestos Generales del Estado para el año económico 1989,

Este Ministerio ha dispuesto que dicha concesión de subvenciones se sujete a las condiciones que se establecen en los apartados siguientes:

Primero.–Podrán ser destinatarios de la subvención los Conservatorios de Música no estatales dependientes de Corporaciones Locales y otras Entidades públicas.

Segundo.–Las solicitudes de subvención serán formuladas por los Directores de los Centros respectivos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes extremos:

a) Propuesta razonada de los objetivos que se pretenden cubrir con la subvención solicitada.

b) Relación de las asignaturas impartidas por el Centro, Profesores que las imparten y titulación académica de cada uno de ellos.

c) Número de alumnos oficiales y libres matriculados y examinados en el curso académico 1988/89.

d) Cantidades percibidas por matrícula (oficial y libre) en las respectivas asignaturas y tasas académicas ingresadas por tal concepto en el último curso académico.

e) Número de alumnos que, en su caso, haya finalizado los estudios correspondientes a cada grado y estén en condiciones de que se les expida el correspondiente diploma o título en el curso académico 1988/89.

Tercero.–A la vista de las peticiones formuladas, la Dirección General de Centros Escolares determinará los Centros que deban ser subvencionados dentro de las siguientes cuantías:

Conservatorios Superiores: Entre 1.000.000 y 3.500.000 pesetas.
Conservatorios Profesionales: Entre 750.000 y 3.000.000 de pesetas.
Conservatorios Elementales: Entre 500.000 y 2.500.000 pesetas.

Cuarto.–Para la concesión de las subvenciones dentro de los límites mínimo y máximo señalados en el apartado anterior se tendrá en cuenta el número de alumnos escolarizados, la proporción entre el número de alumnos y el de Profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico, y, en general, cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida, para cuya determinación se recabarán los oportunos dictámenes técnico-pedagógicos.

Quinto.–Para tener derecho a la percepción de la subvención serán requisitos imprescindibles que la Institución de quien dependa el correspondiente Conservatorio haya rendido cuentas al Ministerio de Educación y Ciencia de las cantidades que se le hubieran concedido en ejercicios económicos anteriores y que el Conservatorio tenga constituidos sus órganos de gobierno de conformidad con el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987).

Sexto.–Los Conservatorios de Música no estatales adscritos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana podrán ser subvencionados por los Departamentos competentes de las Comunidades Autónomas respectivas, a cuyo objeto el Ministerio de Educación y Ciencia efectuará los oportunos libramientos en las cuantías que a continuación se indican:

Cataluña: 20.337.000 pesetas.
Galicia: 6.542.000 pesetas.
Andalucía: 3.413.000 pesetas.
Canarias: 7.679.000 pesetas.
Comunidad Valenciana: 7.395.000 pesetas.

Madrid, 26 de octubre de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísima señora Directora general de Centros Escolares.

(«BOE» 27-X-1989.)

BACHILLERATO. PREMIOS EXTRAORDINARIOS

La Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo 4.° que anualmente la Secretaría de Estado de Educación procederá a convocar los premios regulados en la citada Orden.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.–Se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1988/89.

Segundo.–1. Podrán optar al premio extraordinario aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1988/89 y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas excepto las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero.–En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3.° de Bachillerato Unificado Polivalente, en el curso 1988/89. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fue inferior a 500, podrá concederse un premio extraordinario.

Cuarto.–1. Los alumnos que, reuniendo el requisito establecido en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurran a estos premios será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto.–Las pruebas se celebrarán el día 1 de diciembre de 1989, en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales del Departamento, debiendo comunicarlo con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato de la provincia

Sexto.–1. Los Tribunales encargados de efectuar las pruebas estarán constituidos por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que ejerzan la función inspectora, y por Profesores numerarios de Bachillerato, especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. En cada provincia serán designados por el Director provincial de Educación y Ciencia.

2. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad que ejerza funciones inspectoras, y, como Secretario del Tribunal, el Profesor numerario de menor categoría administrativa y, si son varios, el de menor antigüedad en el Cuerpo.

Séptimo.–Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Octavo.–Esta Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa y que han asumido los correspondientes traspasos de funciones y servicios.

Noveno.–Antes de la celebración de las pruebas para la concesión de los premios extraordinarios, la Secretaría de Estado de Educación dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Décimo.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 1989.–El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica e ilustrísima señora Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Apellidos y nombre .....,
fecha de nacimiento ....., lugar .....,
domicilio .....,
Centro en que cursó sus estudios .....,
idioma elegido .....,
asignaturas optativas .....,

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato convocados por Resolución de ..... de octubre de 1989.

..... de ..... de 1989.

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia.

El Secretario del Instituto de Bachillerato .....,
....., de .....,
Certifica: Que el alumno ..... ha alcanzado una nota media de ..... en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), a fin de participar en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato.

..... de ..... de 1989.

(Firma y sello.)

(«BOE» 1-XI-1989.)

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

BECAS

La entrada en vigor del Primer Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en 1988, supuso la racionalización y el incremento de los fondos públicos y el estímulo a la inversión privada, dedicada a I + D (Investigación y Desarrollo).

El rendimiento adecuado de estos esfuerzos requiere creear un clima social para la actividad investigadora y científica, así como la divulgación de las consecuencias que su desarrollo tiene para la vida del ciudadano. Esto, unido al creciente interés por la información científica, requiere, en correspondencia, un incremento en el número de periodistas especializados en esas áreas informativas que, atendiendo a las premisas de rigor, claridad, concisión y amenidad, acerquen la labor investigadora al conocimiento de la mayoría.

Con este objetivo, la Agencia EFE y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación han firmado un Convenio Marco de colaboración para la realización de programas específicos, dentro del campo de sus competencias, que permitan un mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales para la divulgación de la investigación científica y tecnológica.

Como consecuencia de dicho Convenio, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto convocar seis becas destinadas a la formación en periodismo científico en la Agencia EFE, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 1989.–El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos.*

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

I. *Requisitos de los solicitantes*

I.I Para optar a este Programa, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Tendrá consideración preferente la Licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad periodismo. La fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1988 o posterior.

c) No tener relación contractual con medios de comunicación social.

I.II Los títulos concedidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente estar tramitando la solicitud en el momento de solicitar la beca.

II. *Condiciones del programa*

II.I El período de disfrute de la beca será de doce meses a partir de la fecha de incorporación.

II.II Las becas podrán ser renovadas por un año más en casos excepcionales.

II.III Se adjudicarán cinco becas en España, distribuidas del siguiente modo: Tres en la redacción de la Agencia EFE en Madrid, una en la redacción de la Agencia EFE en Sevilla y otra en la redacción de la Agencia EFE en Barcelona.

II.IV Se adjudicará una beca en el extranjero para su disfrute en la Agencia EFE en Bruselas.

II.V La dotación de estas becas en España será de 84.000 pesetas mensuales. La dotación de la beca en el extranjero será de 150.000 pesetas mensuales.

II.VI Las becas en España y en el extranjero recibirán un suplemento único de 30.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, para la contratación privada de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes.

El pago de la beca quedará condicionado a la justificación documental de la contratación de dicho seguro ante la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Dicha justificación deberá realizarse durante el primer mes de disfrute de la beca.

II.VII Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o contrato. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje o gratificaciones destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el beneficiario deba ejecutar aspectos concretos de un proyecto de trabajo que le exijan desplazamientos desde el centro asignado.

II.VIII Los becarios dependerán de un responsable de su formación en periodismo científico en la redacción de la Agencia EFE.

Además, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica nombrará dos Consejeros externos, cuya misión será la de revisar, orientar y corregir el contenido científico de las actividades de los becarios durante el período de disfrute. Periódicamente los becarios remitirán sus trabajos a los Consejeros externos para su información.

II.IX En los meses de junio y octubre se reunirán los responsables aludidos en el artículo anterior con los Consejeros y dos miembros de la Comisión Mixta del Acuerdo Marco entre la Agencia EFE y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. En estas reuniones se revisará el aprovechamiento de los becarios y se realizará un seguimiento de su actividad, desde el punto de vista de la formación en periodismo científico.

II.X La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con la Agencia EFE ni con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Tampoco implica por parte de la Agencia EFE ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

III. *Formalización de solicitudes*

III.I Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes durante treinta días naturales.

III.II Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia solicitando la participación en este Programa de becas e indicando los datos personales, domicilio, edad y documento nacional de identidad, así como el orden de prelación de las distintas ciudades de destino previstas en la convocatoria.

b) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas.

c) Currículum vitae, en un máximo de dos folios.

d) Dos cartas de presentación, confidenciales, de Profesores o profesionales del periodismo, avalando las cualidades del candidato.

e) Para la beca en el extranjero los interesados deberán aportar documentación sobre su conocimiento de la lengua francesa.

III.III La documentación se presentará personalmente o por correo certificado en la sede central de la Agencia EFE, calle Espronceda, 32, 28002 Madrid.

IV. *Selección de candidatos*

IV.I Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Comisión Mixta Agencia EFE-Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se constituirá en Comisión de Selección.

IV.II La selección constará de dos fases. En la primera se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calificaciones académicas.
b) Currículum del candidato.
c) Conocimiento de idiomas.
d) Informes confidenciales.

IV.III En la segunda fase se realizarán pruebas personales. La Comisión de selección elevará a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación una relación ordenada de aquellos candidatos que considere idóneos para la concesión de la beca.

IV.IV La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación adjudicará las seis becas previstas si existiesen candidatos adecuados a juicio de la Comisión de Selección.

Igualmente podrá nombrar una lista de reserva para proceder a sustituir a los anteriores, en caso de que renunciasen durante los seis primeros meses de disfrute de la beca.

V. *Obligaciones de los beneficiarios*

V.I La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

V.II Deberá incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha acordada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la Agencia EFE, entendiéndose que todo el que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la beca.

V.III Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

V.IV Presentar antes del 15 de mayo y 15 de septiembre una Memoria de la actividad realizada y proyectos pendientes, en un máximo de 300 palabras, así como los artículos o notas de prensa realizados. Esta Memoria deberá entregarse al responsable de su formación, nombrado por la Agencia EFE, quien suministrará las copias adecuadas a los Consejeros del trabajo y a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

V.V Al terminar el período de disfrute de la beca, los interesados deberán presentar una Memoria del trabajo realizado, en un máximo de 1.000 palabras, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, acompañado necesariamente de un informe confidencial del responsable de su formación por parte de la Agencia EFE.

VI. *Financiación*

VI.I Tras la selección y adjudicación de las becas, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación facilitará los fondos correspondientes a su dotación a la Agencia EFE, quien se responsabilizará de efectuar los pagos mensuales correspondientes a los interesados.

(«BOE» 27-X-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.331, interpuesto ante la Audiencia Nacional. («BOE» 27-X-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.294/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 28-X-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.295/1989, interpuesto ante la Sección Novena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 28-X-1989.)

Orden de 26 de octubre de 1989 sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no estatales dependientes de Corporaciones Locales y otras Entidades públicas. («BOE» 28-X-1989.)

Real Decreto 1297/1989, de 20 de octubre, por el que se crea un Centro público de Educación Especial en Plasencia (Cáceres). («BOE» 30-X-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, en el nivel de Educación General Básica y Preescolar, del Centro «Albanta», sito en calle Mónaco, 6, de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 31-X-1989.)

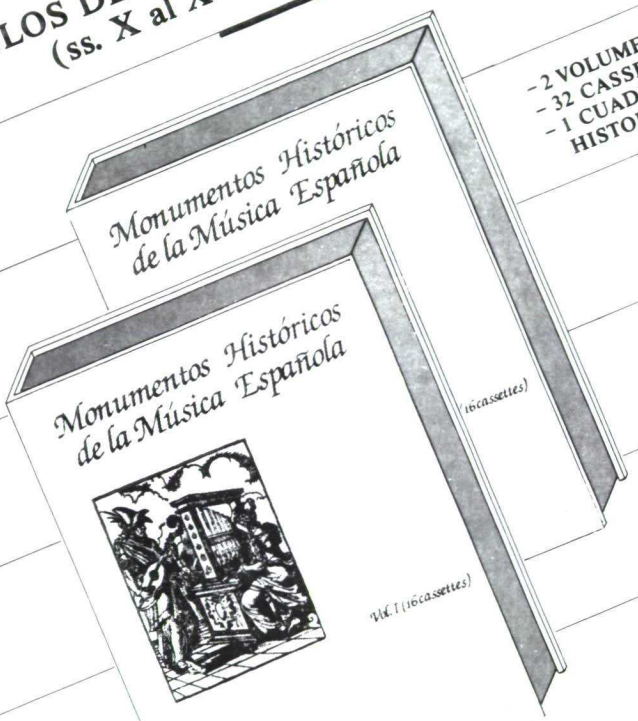
Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para Corporaciones Locales y Entidades Públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación Compensatoria a desarrollar durante el curso 1989/1990. («BOE» 31-X-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 26 de octubre de 1989 sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no estatales dependientes de Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas. («BOE» 31-X-1989.)

EDICIONES M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA
(ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef. 859 14 14
28008 MADRID

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcala, 36 28014 MADRID
Telefono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n
Telefs. 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educacion y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

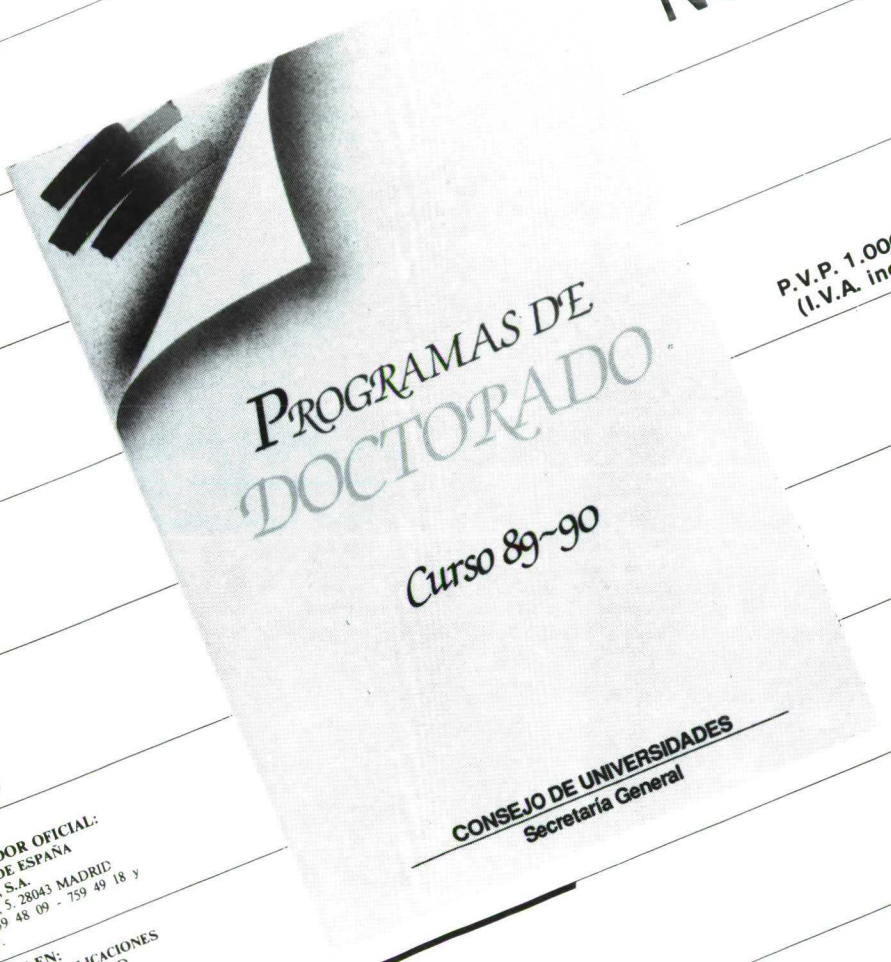
EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D _____ Tel _____
Domicilio _____
Poblacion _____
Codigo Postal _____
Fecha _____ FIRMA _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telefs. 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

EDICIONES M.E.C.

NOVEDAD



P.V.P. 1.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA
EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00.
Ext.: 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D _____ Tel _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
desea le envíen contra reembolso, ejemplar/es, al precio de
1.000 Ptas./eje. de "Programas de Doctorado" curso 89-90.

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

actos administrativos

Año XX | Lunes 20 de noviembre de 1989 | Número 47

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1410

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1420

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.–Orden por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989/90 1423

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ayudas.–Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPI) a los sectores productivos 1426

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1429

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, de esta Universidad, a don Jorge Juan Figueroa Dorrego. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen García Recio Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan José Monzón Serrano Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Optica». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Pilar Orduña Díez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Cinta Puell Marín Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Optica». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Aguayo González Profesor titular de Escuela Universitaria de este Organismo del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al Departamento de Ingeniería de Diseño. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Univerisidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Calvo Serraller Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Cortizo Alvarez, en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Monleón Pradas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Manllor Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Textil y Papelera», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente León Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Cebellán Guerola Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Natividad Guadalajara Olmeda Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Angel Picard López Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Lourdes Aznar Mas Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Idiomas. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Arturo González del Río Rams Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Cortés Gimeno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento de Ingeniería del Terreno. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Pablo Pérez Martínez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», de dicha Universidad. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Corrales Sendino Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas» a doña Antonia Angulo Jerez. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Peinado Peinado, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Julián Ciudad Gómez, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Ciencias Fisiológicas Humanas y de la Nutrición, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Ricardo Diego Blasco Ruiz, del área de conocimiento «Psicología Social», del Departamento de Psicología Social, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eulalia Durán Grau, del área de conocimiento «Filología Catalana», del Departamento de Filología Catalana, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jaume Aymi Escolá, del área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura», del Departamento de Educación y Psicología. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Avila Padrón, del área de conocimiento «Historia del Arte», del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Frígole Reixach, del área de conocimiento «Antropología Social», del Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y de Africa. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Marcelino García Solera, del área de conocimiento «Economía Aplicada», del Departamento de Econometría, Estadística y Economía Española, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lorenzo Luis Salcedo Moreno Profesor titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Vega López Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael López Guzmán Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Margarita María Birriel Salcedo Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Buenaventura Carreras Egaña Catedrático titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Bajo Molina Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Sebastián Sánchez-Fortún Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 4-XI-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato procedentes de los concursos-oposición de 1987 y 1986. («BOE» 6-XI-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a don Francisco Roldán López. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Luisa Gómez Moreno. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Vicente Enrique Caballo Manrique Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Rafael González González

Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», de dicha Universidad. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Manuel Menéndez Estébanez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Raquel Rodríguez González Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Arroyo Marín Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Biología Vegetal», adscrito al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Pilar Martín Zamora Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Literatura» a don Francisco Chico Rico. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Angel López Bermejo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Literatura» a don Pedro Aullón de Haro. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Domingo Antonio García Villamisar Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Gondra Romero y a don Fernando Rodríguez Artigas Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Tébar Marsó Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Montserrat Díaz Fernández y otro Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Laurentino Bello Acebrón en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Miguel Rubio Nistal en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Susana Cubillo Villanueva Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Angeles Marín Rivero en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos López Díaz en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Magdalena Ruth Ferrán Aranaz Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Angeles Hernández López Profesora titular de

Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Massaguer Fuentes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Auxiliadora Núñez León en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se sustituye un Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Gómez Nieto del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», en virtud de concurso. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ato García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Ruiz Ponce Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Evaristo Saa Requejo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Gutiérrez Burón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés Catena Martínez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo María Valpuesta Gastaminza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria», Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología, a doña María Soledad Corchón Rodríguez. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Maroto Acín Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo ofrecido en el concurso convocado por Resolución de 28 de junio de 1989. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 18 de agosto de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Trinidad Alcalá Pérez, del área de conocimiento «Enfermería», en virtud de concurso. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix de Moya Anegón Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Criado Herrero, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio López Ruiz, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», en virtud de concurso. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Arturo Francisco Chica Pérez, del área de conocimiento «Ingeniería Química», en virtud de concurso. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Eugenia Sempere Anaya del área de conocimiento «Química Orgánica», en virtud de concurso. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Beatriz Bernal Gómez y a don Javier Benito Fraile Profesores titulares de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 21 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Mercedes Núñez Denamiel, del área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera», en virtud de concurso. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Javier Boix Reig Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Carlos Gustavo Ochoa Lezaun Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Ros Barceló Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio del Río Conesa Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Manuel Valdés Villanueva Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Laencina Sánchez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos». («BOE» 8-XI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de octubre de 1989 por la que se prorroga hasta el día 10 de noviembre de 1989 el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Orden de 9 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de traslados de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se levanta la suspensión de la convocatoria de plazas de Profesor titular de Universidad convocadas por resolución de 15 de julio de 1988. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la que se modifica la Orden de 20 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes, con excepción de los universitarios, para la provision de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias e Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para participar en los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes de Enseñanzas Secundarias, Artísticas y de Idiomas. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se prorroga el plazo establecido en la Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se prorroga el plazo previsto en la base octava de la Orden de 22 de septiembre de 1989. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se modifica la de 25 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para los Cuerpos docentes no universitarios, a fin de cubrir las plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concretamente del Tribunal número 20 del concurso-oposición libre, para cubrir plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se cita para la realización del primer ejercicio de distintas especialidades. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz. («BOE» 4-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario que se citan. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y 470. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 19 de octubre de 1989 por la que se convocan plazas de Jefes de los Servicios Bibliotecarios Central y Archivos Universitarios. («BOE» 6-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar los componentes de las comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el grupo A. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de concurso docente. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace público el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos y la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para personal laboral convocadas por esta Universidad con fecha 27 de julio de 1989. («BOE» 7-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa Gema Galgani», de Madrid. («BOE» 7-XI-1989.)

Orden de 13 de octubre de 1989 por la que resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Amor de Dios», de Madrid. («BOE» 7-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se rectifica error en la de 13 de julio de 1989 relativa al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pilar», sito en calle San Benito, 6, de Madrid. («BOE» 7-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 20 de marzo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral fijo de esta Universidad. («BOE» 8-XI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con dicha disposición y con el objeto de dotar a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–1. Se convocan ayudas para el curso 1989/90 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 27.335.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321 C. 482 de los Presupuestos Generales del Estado.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 17.500.000 pesetas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y hasta 9.835.000 pesetas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Las ayudas se concederán para la realización durante el curso 1989/90 de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado»

del 4), reguladora del derecho a la educación, y Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que lo desarrolla, y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Entidades solicitantes.

Segundo.–Podrán solicitar la concesión de estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Orden.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren incluidas en los censos provinciales a que se refiere la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.–1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente Orden, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades para las que se solicita la ayuda.

b) Presupuesto desglosado de gastos.

c) Importe de las ayudas recibidas o por recibir para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Memoria de otras actividades realizadas.

e) Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda.

2. En todo caso será requisito necesario que las Entidades solicitantes hayan justificado la correcta utilización de las ayudas concedidas en cursos anteriores.

Cuarto.–El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.–1. Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en cuyo ámbito se encuentre domiciliada la sede social de la Confederación, Federación y Asociación de Alumnos, bien directamente o a través de los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. No obstante lo anterior, las Confederaciones y Federaciones de alumnos de ámbito estatal cuyas sedes sociales radiquen en Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta recabará de los órganos competentes la siguiente documentación:

Certificación en la que se haga constar, por un lado, que las Confederaciones o Federaciones de Alumnos de ámbito estatal se encuentren censadas en la fecha de finalización del plazo establecido en la presente Orden y, por otro, el número de Asociaciones que las integran.

Sexto.–Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia enviarán las solicitudes recibidas, junto con su documentación, a la Dirección General de Promoción Educativa en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación siguiente:

a) Certificación en la que se haga constar, por una parte, que la Confederación, Federación o Asociación está inscrita en el censo correspondiente en la fecha de

finalización del plazo establecido en la presente convocatoria, y, por otra, el número de Asociaciones integrantes de las Confederaciones y Federaciones interesadas.

b) El informe referido a las características socioeconómicas de la población escolar integrante de las Asociaciones solicitantes, así como cuantos extremos se considere oportuno alegar.

Séptimo.–1. La concesión de las ayudas solicitadas será propuesta por una Comisión de Selección constituida de la siguiente forma: Presidente, el Director general de Promoción Educativa; Vicepresidente, el Subdirector general de Educación Compensatoria, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia; Vocales: Un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica, un representante de la Dirección General de Centros Escolares y un representante del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Educación. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Subdirección General de Educación Compensatoria.

2. La Comisión de Selección podrá ser ampliada por decisión de su Presidente con otros Vocales.

Octavo.–La Comisión formulará propuesta de concesión de ayudas de acuerdo con los siguientes criterios preferenciales:

a) Naturaleza de las actividades para las que se solicita la ayuda, otorgándose preferencia a aquellas que promuevan la participación del alumnado en los órganos colegiados de los Centros y fomenten la acción cooperativa y el trabajo en equipo o la prestación de servicios a los estudiantes.

b) Respecto de las Asociaciones, las características socioeconómicas desfavorables de la población escolarizada en el Centro en que esté constituida la Asociación.

c) Respecto de las Confederaciones y Federaciones, mayor representatividad de la Entidad solicitante, que se determinará en función del número de Asociaciones integrantes.

Noveno.–1. La Comisión, a través de su Presidente, realizará la propuesta de concesión de ayudas a la Secretaría de Estado de Educación, la cual resolverá en función de los fondos disponibles y hará pública la correspondiente adjudicación, especificando, en cada caso, la cuantía de la ayuda asignada.

2. En el caso de Confederaciones o Federaciones de ámbito estatal, podrá determinarse que un porcentaje de la ayuda se dedique necesariamente a infraestructura.

Décimo.–1. De acuerdo con la normativa vigente, las Entidades beneficiarias de las ayudas quedarán obligadas a justificar su correcta inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Descripción de las actividades realizadas explicitando los objetivos logrados y el número de alumnos que participaron en dichas actividades.

Certificado de los Gestores de la Entidad que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

2. Dicha documentación deberá remitirse a la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Compensatoria), antes del 30 de septiembre de 1990.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.–Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 26 de octubre de 1989.–P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/doña .....,
con documento nacional de identidad número .....,
como (representación legal que se ostenta) .....,
de la Confederación, Federación o Asociación .....,
domiciliada legalmente en .....,
con número de teléfono ....., número de inclusión
en el censo o Registro de .....

Y en su nombre, expone que: Desea acogerse a la convocatoria para el curso 1989/90 de Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del MEC y reúne los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud junto con la documentación abajo indicada, para que se le conceda una ayuda por importe de .....
.....
(en letra y número) pesetas, que significa el ..... por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

....., ... de ..... de 1989.

(Firma)

(«BOE» 4-XI-1989.)

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

AYUDAS

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 5.º indica que el Plan Nacional de I + D contendrá previsiones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en las Empresas, y promoverá la comunicación entre los Centros públicos de investigación y las Empresas, así como la inclusión en los proyectos y programas de investigación de previsiones relativas a la utilización de los resultados de la misma y la colaboración entre Empresas y Centros Públicos de Investigación (CPI).

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de julio de 1989, aprobó la Memoria de seguimiento y revisión del Plan Nacional de I + D, en la que se incluye la creación de la red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) en las Universidades y OPI y la Oficina de Transferencia de Tecnología

(OTT) de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D como órgano de coordinación y apoyo de aquéllas.

Para el logro de los objetivos indicados anteriormente se precisa, además de una estructura como la red OTRI/OTT y otros Organismos de interfase entre los Centros públicos de investigación y las Empresas, la puesta en marcha de instrumentos específicos para fomentar la transferencia a los sectores productivos de las tecnologías generadas en las Universidades y OPI y, en general, la interrelación en tareas de I + D entre éstos y las Empresas y sus organizaciones.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar ayudas en el marco de un Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI), entendido como una acción horizontal complementaria de las acciones incluidas hasta el presente en los programas del Plan Nacional de I + D conforme a las normas específicas del anexo.

Madrid, 24 de octubre de 1989.-El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación

1. *Finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas puntuales a grupos de investigación de Universidades y OPI, cuyas propuestas encajen en alguna de las siguientes modalidades:

a) Proyectos o líneas de investigación en curso que, habiendo dado lugar a resultados científicos de posible aplicación industrial, precisen una dotación económica complementaria para incorporar los aspectos tecnológicos que permitan su eficaz transferencia a una Empresa o sector industrial concreto e interesado en los mismos.

b) Proyectos o líneas de investigación en curso de carácter básico de las que, a lo largo de su desarrollo, puedan surgir eventualmente productos o procesos de aplicación industrial y precisen una dotación económica complementaria para la obtención de los resultados potencialmente transferibles.

c) Iniciación de líneas de investigación a largo plazo, a petición de una Empresa o sector industrial, cuya puesta al día, equipamiento, etc., precise una dotación económica adicional a la disponible en el grupo de investigación de la Universidad u OPI.

d) Otras acciones de investigación científica y desarrollo tecnológico a desarrollar por un grupo de investigación para una Empresa o grupo empresarial que precisen, como paso previo al establecimiento del correspondiente contrato, la dotación de determinada infraestructura científica y/o el reciclaje del personal investigador involucrado.

Las ayudas concedidas serán específicas y puntuales y, por lo tanto, se efectuarán en un único libramiento.

2. *Solicitantes*

Podrán presentar solicitudes todos aquellos grupos de investigación que estén encuadrados en Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación integrados en una Universidad u OPI adscritos a la Administración del Estado.

Las propuestas deberán ajustarse a alguna de las modalidades especificadas en el punto 1 de esta convocatoria.

3. *Formalización de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, mediante la presentación, por triplicado, de los documentos siguientes, que el solicitante elaborará en colaboración con la OTRI de su Entidad:

1. Solicitud de ayuda, con indicación del plan de trabajo, calendario previsto y presupuesto debidamente justificado, de acuerdo con el modelo de impreso que estará a disposición de los solicitantes en la OTRI del Organismo al que pertenezcan.
2. En su caso, Memoria explicativa de los resultados obtenidos en la línea o proyecto de investigación del grupo que sean potencialmente transferibles y de aplicación industrial.
3. Empresas o sectores industriales interesados en los resultados obtenidos, justificando documentalmente este extremo.

En las propuestas correspondientes a las modalidades *c)* y *d)* del apartado 1 de la presente convocatoria deberá incluirse el preacuerdo con la Empresa o grupo industrial interesado en establecer la colaboración con el grupo de investigación y/o desarrollar industrialmente la tecnología generada por éste.

3.2 Cualquier solicitud deberá ser presentada a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) –u órgano que cumpla esta función– del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia, con la firma de su representante legal.

3.3 La documentación se presentará en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14 y 16, planta séptima, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Si la documentación científico-técnica fuese insuficiente, se podrá solicitar al grupo investigador cuanta información complementaria se precise para la correcta evaluación de la propuesta.

4. *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de diciembre de 1989 inclusive. Se prevé publicar una nueva convocatoria al inicio de 1990.

5. *Evaluación*

5.1 Las solicitudes serán analizadas por una Comisión de Evaluación, designada a tal efecto por el Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad mensual para resolver sobre las solicitudes debidamente cumplimentadas que se hayan recibido hasta ese momento.

5.2 Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
b) Grado de incidencia de los resultados transferibles en el sector industrial correspondiente.

5.3 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta.

6. *Aceptación y seguimiento*

6.1 La aceptación por parte de los Organismos adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión

Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d), f)* y *h),* de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

6.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallan integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

6.3 Para la realización del seguimiento de la ayuda concedida se evaluará el grado de consecución de los objetivos inicialmente propuestos, lo que será debidamente justificado mediante un informe final que el beneficiario de la ayuda deberá remitir a la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Se evaluará igualmente el grado de transferencia real de los resultados.

(«BOE» 3-XI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacante producida por fallecimiento de don Manuel Fernández Galiano. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Especial del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el recurso de revisión promovido por la Real Federación Española de Fútbol. («BOE» 3-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace una corrección al Presupuesto de esta Universidad para 1989. («BOE» 3-XI-1989.)

Orden de 20 de septiembre de 1989 de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación «Francisco Elías de Tejada y Erasmo Percopo», instituida en Madrid. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en

Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica, Preescolar y Educación Física, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, Pedagogía Terapéutica y Preescolar, convocados por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña. («BOE» 8-XI-1989.)

Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. («BOE» 8-XI-1989.)

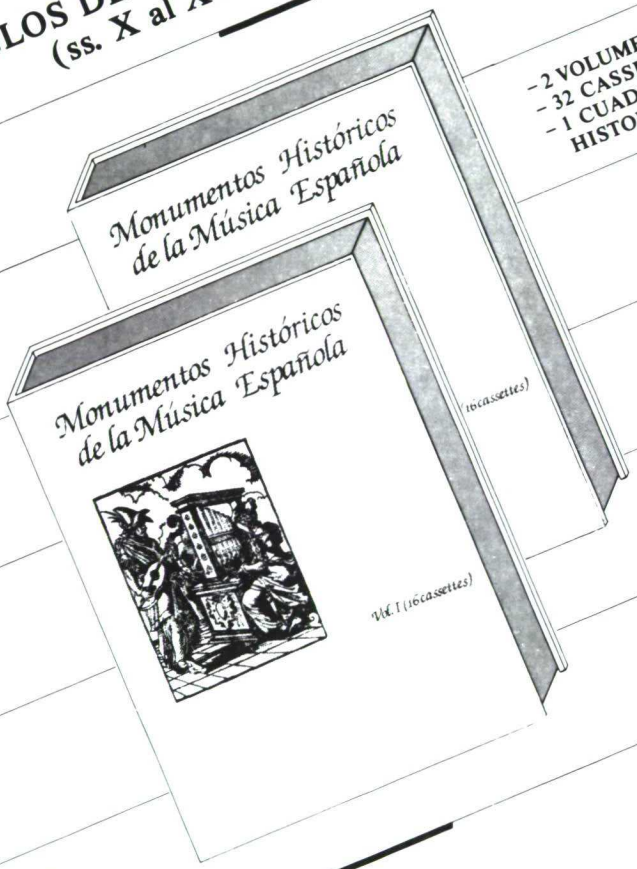
Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Física, convocados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. («BOE» 8-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se da cumplimiento a la sentencia número 298, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. («BOE» 8-XI-1989.)

EDICIONES
M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA
(ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef. 859 14 14
28008 MADRID

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36 28014 MADRID
Telefono 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n
Telefs. 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D _____ Tel _____ FIRMA

Domicilio _____

Población _____

Codigo Postal _____

Fecha _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telefs. 549 77 00 - 549 67 22
Ext. 388 - 322

Guía de la Universidad

1989



En **qué** Centros,
hasta **qué** nivel,
en **qué** localidades
y de **qué** Universidad
se puede estudiar una carrera

Contiene una separata
con los «Límites de acceso
a Centros Universitarios»
curso 89-90

DE VENTA
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono. 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Teléfono. 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfonos. 759 48 09 · 759 49 18
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

BOLETIN DE PEDIDO

Guía de la Universidad
CENTRO DE PUBLICACIONES
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso ..... ejemplares,
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Provincia ..... Teléfono .....

actos administrativos

Año XX | Lunes 27 de noviembre de 1989 | Número 48

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Palencia a don Jesús Gómez Riesco. 1434

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Valladolid a don Lucio Martínez Aragón. 1435

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Zamora a don Manuel Guerra Blanco. 1435

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1436

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Convocatoria para puestos de función inspectora educativa.–Corrección de erratas en la publicación de la Orden de 23 de octubre de 1989, por la que se convocan puestos de función inspectora educativa en las Subdirecciones Territoriales de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid. 1443

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1444

Sección II. Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón una plaza de Maestro de Taller de «Esmaltes». 1448

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Campeonatos universitarios.–Resolución de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario, correspondientes al año 1990. 1448

Subvenciones.–Resolución de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre subvenciones a programas interuniversitarios de promoción deportiva 1990. 1451

Otra del Consejo Superior de Deportes, por la que se regulan las subvenciones para Escuelas Deportivas en la Universidad 1990. 1453

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». 1454

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Gómez Riesco, Jesús.
Documento nacional de identidad: 7.761.148.
Número de Registro de Personal: A47EC3774.
Cuerpo o escala: Catedráticos de Bachillerato.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.
Subdirección General o unidad asimilada: Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Palencia.
Provincia: Palencia.
Localidad: Palencia.
Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.
Complemento específico: 617.784.
Nivel: 27.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).
Fecha de nombramiento: 31 de octubre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 31 de octubre de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Martínez Aragón, Lucio.
Documento nacional de identidad: 12.676.088.
Número de Registro de Personal: A14EC838.
Cuerpo o escala: Inspector Técnico de Educación.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.
Subdirección General o unidad asimilada: Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.
Complemento específico: 853.788.
Nivel: 27.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).
Fecha de nombramiento: 30 de octubre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 30 de octubre de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director de Personal y Servicios.

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Guerra Blanco, Manuel.
Documento nacional de identidad: 11.652.677.

Número de Registro de Personal: A14EC390.
Cuerpo o escala: Inspector Técnico de Educación.
Grupo: A.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.
Subdirección General o unidad asimilada: Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zamora.
Provincia: Zamora.
Localidad: Zamora.
Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Inspección Técnica.
Complemento específico: 617.784.
Nivel: 27.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 23 de agosto de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).
Fecha de nombramiento: 30 de octubre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 30 de octubre de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director de Personal y Servicios.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Cayo Francisco Fernando Loriente Escallada Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Manuel Felipe Cátedra Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo de 1989, que nombra en virtud de concurso a don Miguel Angel Muriel Fernández Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica», de dicha Universidad. («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Martínez Cabeza Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Diego Ginés Fernández Valdivia Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Palma Reyes Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier García Torres Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lucas Alados Arboledas Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jerónimo Lorente Pardo Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Llor Esteban Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química-Física». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Bernardino Martínez Hernando Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Angel Jusdado Ruiz-Capillas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Miralles Socías Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 10-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal», Departamento de Derecho Público, a don Juan Carlos Ferre y Olive. («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se levanta la suspensión del nombramiento de doña María Blanco Fernández como Profesora titular de Universidad del área de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores de la de 26 de septiembre de 1989, que nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Paniagua Pérez en el área de conocimiento de «Historia de América». («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Carmen Sonia Martínez Sánchez Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 23 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores Eméritos de esta Universidad. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 12 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jesús Miguel Alvarez Fernández Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a doña Danielle Micaela Dubroca Galín. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Salmerón Escobar Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sebastián Cerezo Morales Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Romacho Romero Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Oscar J. Garay Bengoechea Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Gutiérrez Salmerón Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Morales Moreno Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel de la Fuente Ruz Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel García García Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eladio Garvi García Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 23 de octubre de 1989 por la que se acepta la renuncia de diversos Profesores como Monitores de los proyectos «Atenea» y «Mercurio» y se nombran nuevos Monitores para las vacantes producidas; asimismo se destina en régimen de Comisión de Servicio para la plaza de Monitor del proyecto «Mercurio», del CEP de Manacor (Baleares), a don Andrés Negre Estarellas. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 23 de octubre de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Milagros Cano Bravo, funcionaria del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir de 30 de septiembre de 1988. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 23 de octubre de 1989 por la que se acepta la renuncia presentada por doña María del Pilar Otegui Serrano, funcionaria del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir de 26 de febrero de 1986. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Hernández León Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Biología Animal». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Santiago López Moreda Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa», Departamento de Filología Moderna, a don Angel Marcos de Dios. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José González Vian Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Uriarte Ayo Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Víctor Javier Martínez Merino Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Salas Hernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Fernández Carmena Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florencio Marzo Pérez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura Españolas» a don Juan María Calles Moreno (concurso-oposición 1987, con efectos de 1 de octubre de 1988). («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Alvar Martínez Vidal Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José María Viani López Sallaberry Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Cornet Sánchez del Aguila Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Catedrático de Escuela Universitaria a don Francesc Prats Duaygües, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada» de dicha Universidad. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Francisco Javier de Miguel Agueda. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los repectivos concursos, a doña Pilar Folguera Crespo, don Angel Luis García Villalón y a don Fernando Becker Zuazua. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Antonio Cuevas González. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Agustín Gárate Ormaechea. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Ernesto Díez Villanueva. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 2 de octubre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria al Maestro de Primera Enseñanza don José Cano Casasús, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Física», del Departamento de Química Física, a don Francisco Meijide del Río. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Andrés Santos Reyes Catedrático de Universidad. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Silvio Angel Aguirre Baztán, del área de conocimiento «Psicología Social», del Departamento de Psicología Social, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Carles Feliu José, del área de conocimiento «Parasitología», del Departamento de Microbiología y Parasitología Sanitarias, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Jordi Catalán Aguila, del área de conocimiento «Ecología», del Departamento de Ecología, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Lamberto de M. Jorba Jorba, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Técnicas Empresariales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Gurt Esparraguera, del área de conocimiento «Arqueología», del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Marco Such Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Evaristo Colomina Climent Profesor titular de Escuela Universtiaria, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Benlloch Dualde Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, relación que comienza con don José Manuel López Rodríguez. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria, relación que comienza con don Asterio Rojo Adán. («BOE» 16-XI-1989.)

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA PARA PUESTOS DE FUNCION INSPECTORA EDUCATIVA

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de 23 de octubre de 1989 («Boletín Oficial» del Ministerio del 30) se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la portada y en la página 1362, donde dice: «Oposiciones y concursos. Secretaría General Técnica. Concurso de traslados», debe decir: «Oposiciones y concursos. Dirección General de Personal y Servicios. Convocatoria para puestos de función inspectora educativa».

INFORMACION GENERAL

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de Profesorado convocado por Resoluciones de 5 y 29 de junio de 1989. («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arnaldo Reynés Florit Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Música». («BOE» 10-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos, a don José Alejandro Saiz Arnaiz y otros. («BOE» 10-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una Cátedra de Universidad, convocada a concurso de méritos por Resolución de 14 de agosto de 1989. («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 10 de julio de 1989. («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se rectifica la de 19 de septiembre de 1989 que convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo correspondiente a los grupos A y B. («BOE» 11-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 14 de junio de 1989, por la que se declaraban aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 59 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 18 de abril de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, y una de Profesor titular de Escuela Universitaria, las cuales fueron convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 1988. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 9 de mayo de 1988. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Sebastián Serrano Farrera y don José Antonio Pascual Rodríguez Vocal primero titular y Vocal primero suplente, respectivamente, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Vasca». («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 11 de octubre de 1989, que nombra las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores producidos en la de 20 de octubre de 1989, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1989, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1989, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición de 1987 para Profesores agregados de Bachillerato a don Jaime Valdeolmillos Marcos. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 5 de noviembre de 1989 por la que se convocan, a libre designación, entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones que han de juzgar concursos docentes universitarios. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas de Profesorado Universitario correspondientes a la convocatoria de plazas docentes de esta Universidad de 7 de diciembre de 1988. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989 por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1989 que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-XI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por libre designación en esta Universidad. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera puesto vacante en este Organismo. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir diversas plazas de la plantilla de personal laboral de la misma, convocadas por Resolución de 12 de septiembre de 1989, y se hace constar la causa de exclusión. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Catedrático de Universidad, del área de «Pintura», convocada por Resolución de 18 de julio de 1988. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver un concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 16-XI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En contestación a las necesidades docentes existentes y que se justifican en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto crear en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón, la siguiente plaza:

Un Maestro de Taller de «Esmaltes».

Madrid, 26 de octubre de 1989.–La Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2.*a)* la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se crea el Comité Español del Deporte Universitario, establece en su apartado segundo, punto *a),* que el Comité Español del Deporte Universitario someterá al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

En su consecuencia, y de acuerdo con el plan propuesto por el Comité Español del Deporte Universitario, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1990, en las modalidades siguientes:

1. *Deportes.*

a) Ajedrez.
b) Atletismo.
c) Badminton.
d) Campo a Través.
e) Esquí.
f) Judo.
g) Tenis.
h) Tenis de Mesa.

2. *Participantes.*

2.1 Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la Comunidad Universitaria que acrediten ser alumnos de 1.º, 2.º o 3.er ciclo de la Universidad correspondiente, así como el personal docente y no docente con un año de antigüedad en la misma, antes de la fecha de iniciación de las competiciones.

2.1.1 Condiciones de participación:

a) En atletismo las Universidades podrán inscribir a los deportistas que acrediten las marcas mínimas que establezcan las normas técnicas de estas modalidades.
b) En judo, las Universidades podrán inscribir como máximo a un deportista masculino y otro femenino en cada categoría de peso de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de esta modalidad.
c) En badminton, tenis y tenis de mesa las Universidades podrán inscribir como máximo a cuatro deportistas en la categoría masculina y cuatro en la categoría femenina.
d) En ajedrez podrán inscribir un máximo de cinco deportistas.
e) En campo a través, las Universidades podrán inscribir un máximo de seis atletas en la categoría masculina y seis atletas en la categoría femenina.
f) En esquí las Universidades podrán inscribir a los deportistas que acrediten el nivel que establezcan las normas técnicas.
g) Los entrenadores y delegados que podrán asistir acompañando a los distintos deportes serán los siguientes:

Uno.–Delegados: Uno por Universidad participante y deporte.

Dos.–Entrenadores:

– Atletismo, un entrenador por cada categoría, siempre que sean inscritos más de seis deportistas en cada una de ellas.
– Campo a través y judo, un entrenador por cada categoría, siempre que sean inscritos más de cuatro deportistas en cada una de ellas.
– Badminton, tenis y tenis de mesa, un entrenador por cada deporte, siempre que participen un mínimo de cuatro deportistas en cada uno de ellos.
– Esquí, un entrenador por Universidad y modalidad, siempre que sean inscritos más de cinco deportistas en cada una de ellas.

h) Jefe de Delegación. A cada campeonato sede podrá asistir un Jefe de Delegación representante de la Universidad inscrita.

2.1.2 Podrán participar también y «fuera de concurso» los deportistas «invitados» que por su reconocido prestigio internacional y calidad personal contribuyan a promover la difusión de los Campeonatos Universitarios y a la elevación del nivel de los resultados deportivos de la propia competición.

3. *Calendario.*

Campeonato de España Universitario de campo a través, fecha de realización: 17 y 18 de marzo.

Campeonato de España Universitario de los deportes de ajedrez, badminton, judo, tenis y tenis de mesa, fecha de realización: Entre el 25 y el 29 de abril.

Campeonato de España Universitario de atletismo, fecha de realización: 12 y 13 de mayo.

Campeonato de España Universitario de esquí, fecha de realización: 6, 7, 8 y 9 de febrero.

4. *Inscripciones y documentación.*

4.1 Con el fin de efectuar una previsión aproximada del número total de participantes, lo que facilitará los trabajos previos de organización, las Universidades deben comunicar antes del día 31 de diciembre de 1989 su intención de inscribirse en los distintos deportes del Campeonato de España al Consejo Superior de Deportes.

4.2 Un mes antes del comienzo de las competiciones las Universidades remitirán a la Secretaría de Organización y al Consejo Superior de Deportes notificación del número de participantes en cada deporte y modalidad.

4.3 El plazo para la inscripción nominal de las representaciones universitarias participantes en los distintos deportes, finalizará quince días antes del comienzo de las competiciones. Dichas inscripciones deberán ser formuladas en los impresos oficiales y remitidas a la Secretaría de Organización sede de la competición y al Consejo Superior de Deportes.

4.4 La inscripción de las representaciones de cada Universidad deberá hacerse mediante presentación de la relación nominal de los participantes en cada modalidad, en los impresos oficiales que el Consejo Superior de Deportes facilitará al efecto. Esta relación debidamente cumplimentada surtirá los efectos de documento colectivo de participación.

4.5 Cada participante deberá acreditar su identificación personal mediante la presentación del documento nacional de identidad, acompañado de la tarjeta de participación debidamente cumplimentada.

Una vez visada la documentación, el Comité de Control respectivo hará entrega del documento de acreditación como participante, que será el único válido ante el Comité de Competición y la Secretaría de Organización.

5. *Formas de competición.*

El sistema de competición será el que establezcan las normas técnicas de las respectivas modalidades deportivas.

6. *Actuaciones administrativas.*

6.1 El Consejo Superior de Deportes subvencionará a las Universidades participantes, cuando no sean sede de las competiciones, las siguientes cantidades por cada representación universitaria:

a) Transportes:

A razón de hasta 5 pesetas/kilómetro por persona, desde la ciudad donde reside la sede principal de la Universidad asistente, hasta la ciudad donde se celebre la competición.

b) Alojamiento y alimentación:

A razón de 10.000 pesetas por persona en campo a través.
A razón de 12.500 pesetas por persona en atletismo.
A razón de 20.000 pesetas por persona en ajedrez.
A razón de 20.000 pesetas por persona en tenis.
A razón de 20.000 pesetas por persona en badminton.
A razón de 12.500 pesetas por persona en judo.
A razón de 15.000 pesetas por persona en tenis de mesa.
A razón de 20.000 pesetas por persona en esquí.

6.2 A las Universidades sedes de las competiciones, se les abonará como máximo, en concepto de gastos de organización, y salvo excepciones que lo justifiquen, las cantidades siguientes:

a) Gastos de organización:

Ajedrez: 700.000 pesetas.
Atletismo: 2.200.000 pesetas.
Badminton: 1.250.000 pesetas.
Campo a través: 1.250.000 pesetas.
Esquí: 3.000.000 de pesetas.
Judo: 1.250.000 pesetas.
Tenis: 1.300.000 pesetas.
Tenis de mesa: 1.250.000 pesetas.

6.3 En todo caso, con destino a las Universidades de Baleares y Canarias se ampliará la subvención para pago de billetes de avión a precio de residentes para los componentes de la representación universitaria, desde el origen hasta el aeropuerto más próximo a la ciudad sede del Campeonato.

7. *Adjudicación de sedes.*

Las solicitudes para la organización de las sedes deberán estar formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas por el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 31 de diciembre de 1989.

8. *Justificación de subvenciones.*

La Universidad beneficiaria de la subvención está obligada a lo que en materia de justificaciones establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

(«BOE» 11-XI-1989.)

SUBVENCIONES

El programa de promoción interuniversitaria constituye una invitación formal, y en su caso, una ayuda importante, para promover iniciativas que permitan que un grupo de Universidades, entre las que existan afinidades que favorezcan la práctica de determinadas especialidades deportivas, se pongan de acuerdo y promuevan la organización de competiciones entre ellas. Existen modalidades cuya práctica puede estar condicionada al medio natural de ejecución o a la existencia y disponibilidad de una infraestructura de equipamiento tan específica que sólo exista posibilidad de práctica habitual en ciertas zonas o Centros Universitarios.

Todo ello, además de propiciar la comunicación, permitirá establecer la necesaria cooperación para abordar el estudio de proyectos de naturaleza deportiva de mayor alcance.

El Comité Español del Deporte Universitario, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo, punto *a)* de la Orden de 22 de diciembre de 1988, ha presentado dentro del plan anual de competiciones y actividades deportivas, el correspondiente proyecto de programas interuniversitarios de promoción deportiva.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes resuelve convocar subvenciones a programas interuniversitarios de promoción deportiva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.–Tipo de actividad: El desarrollo deberá ser una competición deportiva, de acuerdo con la reglamentación técnica de la Federación Española respectiva, y que no esté incluida en los Campeonatos de España Universitarios.

Segunda.–Participantes: En la competición deberán tomar parte como mínimo representaciones de ocho Universidades en deportes de equipo y diez Universidades en deportes individuales.

Tercera.–Destinatario de la subvención: Aquellas Universidades que previa solicitud y aprobación por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes organicen campeonatos con participación de otras Universidades, de acuerdo con el apartado anterior y demás características propias del programa de promoción interuniversitario.

Cuarta.–Valoración de los proyectos: Para la selección de los proyectos se valorará: Número de Universidades inscritas, participación de cada Universidad en la financiación del proyecto mediante documento acreditativo de la aprobación del gasto, diseño técnico, número de equipos y/o deportistas participantes, coste total del programa, fechas de celebración, sistema de competición e instalaciones donde va a celebrarse, así como otros valores que otorguen especial relieve o importancia a la competición.

En el caso de que se presenten varios proyectos de una misma modalidad, sólo se financiará uno por deporte. Unicamente, en deportes de equipo y por circunstancias especiales de un número elevado de inscripciones, proximidad geográfica, etc., el Consejo Superior de Deportes podrá aprobar más de un proyecto por modalidad.

Quinta.–Cuantía y aplicación de la subvención: La cuantía de la subvención será los dos tercios del importe del proyecto y se destinará para el pago de los conceptos siguientes: Desplazamientos, alojamientos, arbitrajes, material fungible de organización y alquiler de instalaciones cuando éstas sean ajenas a la Universidad.

Sexta.–La fecha límite para el envío de las solicitudes al Consejo Superior de Deportes será el 30 de noviembre de 1989.

Séptima.–Ejecución de proyectos: Durante el año 1990.

Octava.–Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán ser formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.–La Universidad beneficiaria de la subvención está obligada a lo que en materia de justificaciones establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

(«BOE» 11-XI-1989.)

Las Escuelas Deportivas constituyen un importante medio de promoción del deporte en las Universidades, al ser un elemento dinamizador, a la vez que integrador de los aspectos asociativos, de iniciación y perfeccionamiento deportivo entre los universitarios.

Por ello, a propuesta del Comité Español del Deporte Universitario, este Consejo Superior de Deportes ha tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar el programa de subvenciones para Escuelas Deportivas en las Universidades para 1990.

Segundo. Proyectos de Escuelas Deportivas.–Deberán presentarse, de la forma más amplia posible, recogiendo cuantos aspectos técnicos, organizativos y económicos puedan dar una idea lo más completa del mismo.

Como mínimo deberá recoger los siguientes aspectos:

a) Deporte a que se dedica.
b) Lugar y dirección de la Escuela.
c) Duración del proyecto, fecha de iniciación y finalización.
d) Horario: Número de horas lectivas, diarias o semanales.
e) Personal técnico, con especificación del número y titulaciones exigidas.
f) Nivel de la Escuela: Promoción o tecnificación.
g) Número de alumnos beneficiarios, no inferior a quince.
h) Presupuesto, con expresión de la aportación de la Universidad, si la hubiere.

Tercero. Deportes para los que se pueden presentar proyectos: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Esgrima, Halterofilia, Judo, Karate, Lucha, Piragüismo, Remo, Rugby, Squash, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco y Vela.

Excepcionalmente cada Universidad podrá presentar el proyecto para un deporte no contemplado en el apartado anterior.

Cuarto. Cuantía de la subvención.–Cada Universidad podrá solicitar subvención para las Escuelas Deportivas. El importe máximo de dicha subvención será de 1.500.000 pesetas más 100 pesetas por alumno matriculado en la misma.

Caso de que los créditos destinados para Escuelas Deportivas no fuesen agotados con la petición de las Universidades, podrían aprobarse más proyectos de las Universidades que lo demanden, ampliándose la subvención máxima de la misma en las cantidades aprobadas de los correspondientes proyectos.

Quinto. Aplicación.–La subvención se aplicará a gastos de personal técnico, material deportivo y, en su caso, alquiler de instalaciones.

Sexto. Presentación de solicitudes.–Los proyectos deberán tener entrada en el Registro del Consejo Superior de Deportes, antes del día 30 de noviembre de 1989, debiendo ser formulada la petición por los Rectores de las Universidades interesadas.

Serán dirigidos al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Séptimo. Valoración de los proyectos.–La Comisión Permanente del Comité Español del Deporte Universitario valorará los proyectos que elevará al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que procederá, en su caso, a la aprobación de la subvención correspondiente.

Octavo. Libramiento.–Las Universidades con Escuelas Deportivas recibirán directamente un tercio del total de la subvención asignada.

Dos tercios de la subvención destinada a las Escuelas Deportivas Universitarias se concederán a las Federaciones Deportivas respectivas con las que las Universidades hayan firmado el preceptivo convenio de colaboración.

Para poder efectuar el libramiento de los dos tercios que se tramitarán a través de las Federaciones deportivas, será preciso la presentación del correspondiente convenio de colaboración firmado entre la Universidad y aquéllas.

Noveno. Justificación de las subvenciones.–Las Universidades y Federaciones deportivas beneficiarias de las subvenciones están obligadas a lo que en materia de

justificaciones establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

(«BOE» 11-XI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «El Prado», de Madrid. («BOE» 9-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza al Centro «Triunfo II» el cambio de domicilio a unos nuevos locales, ubicados en la calle Ordóñez, 21, de Leganés (Madrid). («BOE» 9-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Luis de los Franceses», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 13 de octubre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Fundación Caldeiro», de Madrid. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 9 de octubre de 1989 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Alcazaren», de Valladolid, la impartición de enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional, rama Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «San Pedro Regalado», de Valladolid. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Villacañas (Toledo) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Enrique de Arfe». («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Enseñanza de Peluquería denominado «Triunfo II», sito en calle Jeromín, 15, de Leganés (Madrid), a favor de doña Isabel Delfina Nogueira Montilla, doña Casimira Durán Luceño, doña Francisca Escudero Rodríguez y doña María Teresa Moya Ruiz. («BOE» 13-XI-1989.)

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Enseñanza de Peluquería «Adriana», sito en calle Prudencio, 25, de Zaragoza, a favor de doña María Gloria Martínez López. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza a la Escuela de Música «ACA», de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido de Grado Elemental, la asignatura de 1.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento. («BOE» 13-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se asigna clasificación académica de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Virgen de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres). («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «El Tomillar», de Badajoz. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 16 de octubre de 1989 por la que se autoriza como Centro de Enseñanza a Distancia al denominado «CEDYC, Centro de Enseñanza a Distancia de Dragados y Construcciones», domiciliado en Madrid. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Formación Profesional Adaptada, con carácter provisional y en régimen experimental, en Valladolid, con las Ramas y Profesiones que se indican. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Peluquería «Henry Colomer, Sociedad Anónima», sito en calle carrera de San Jerónimo, 5, 2.º, de Madrid, a partir del curso 1989/90. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 16 de octubre de 1989 por la que se crean, en régimen ordinario, Centros de Profesores en las provincias de Badajoz y Navarra y se modifican ámbitos geográficos. («BOE» 14-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 14-XI-1989.)

Orden de 6 de octubre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de Altagracia», de Madrid. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Vega», de Madrid. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se autoriza para impartir progresivamente nuevas enseñanzas, con supresión progresiva de las que actualmente imparten, a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grados denominados «Ciudad Escolar Provincial», sitos en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12, de Madrid. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 3 noviembre de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de EGB «San Cernín», de Pamplona (Navarra). («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 2 de octubre de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional «La Manchuela», de Casas Ibáñez (Albacete), amplíe sus enseñanzas en la rama y especialidad que se indica. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 10 de octubre de 1989 por la que se prorroga la autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a primero y segundo nivel de Mandos Intermedios al Centro «Fasa-Renault», de Valladolid. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se modifica la de 29 de junio de 1983, por la que se autorizaba al Centro privado de Formación Profesional «Medieras», de Cartagena (Murcia), la ampliación de puestos escolares y enseñanzas. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado denominado «Fuenfría», sito en carretera de San Rafael, kilómetro 78, de Ortigosa del Monte (Segovia). («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989 por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 1989, que fijaba la capacidad máxima al Centro privado de Formación Profesional «López Vicuña», de Palencia. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Formación Profesional de primer grado E.F.A. «La Casagrande», de Valdivia (Badajoz), pueda acogerse al régimen de conciertos establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de la selección de proyectos de formación del Profesorado en Centros de acuerdo con la Orden de 3 de febrero de 1989. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 13 de octubre de 1989 sobre corrección de errores de la de 29 de junio de 1989 por la que se autorizan diversas enseñanzas a la Escuela de Música «ACA», de Gijón (Asturias), y se adscribe dicho Centro al Conservatorio de Música de Gijón. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 19 de octubre de 1989 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, diversas asignaturas de Grado Medio. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 25 de octubre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 3 de Guadalajara la denominación de «Liceo Caracense». («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 25 de octubre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Sóller (Baleares), la denominación de «Guillém Colom Casasnovas». («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 4 de octubre de 1989 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros docentes de Bachillerato. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 24 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en 14 de marzo de 1988 por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Reig Trenzado y otros, Profesores de Educación General Básica, sobre actualización de trienios. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 24 de julio de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 10 de mayo de 1988 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.667, interpuesto por la Real Federación Española de Fútbol contra la Resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 30 de diciembre de 1985, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por don Luis Rodríguez Fontanilla. («BOE» 15-XI-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 6 de febrero de 1989 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.916, interpuesto por don Juan Luis Terradez Marco contra Resolución de 10 de julio de 1984, de la Federación Española de Montañismo, y Resoluciones de 13 de marzo de 1985 y 4 de abril de 1986, del Comité Superior de Disciplina Deportiva. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 25 de octubre de 1989 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro para desarrollar determinadas actividades de educación compensatoria durante el curso 1989/1990. («BOE» 15-XI-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de educación compensatoria a desarrollar durante el curso 1989/1990. («BOE» 15-XI-1989.)

Orden de 11 de octubre de 1989 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Huesca, Valladolid y Zaragoza. («BOE» 16-XI-1989.)

Orden de 24 de octubre de 1989 por la que se pone en funcionamiento Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, León, Madrid y Asturias. («BOE» 16-XI-1989.)

Orden de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 23 de diciembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo número 316.063, interpuesto por doña María Jesús Rodríguez López y otros, Profesores de Educación General Básica, sobre actualización de trienios. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 10 de octubre de 1988, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-

administrativo número 45.609, interpuesto por la Real Federación Española de Golf, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1985, del Ministerio de Cultura, sobre aprobación de los Estatutos de la Federación recurrente. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 1989, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 46.284, interpuesto por el Club Deportivo Móstoles, contra Resolución del Comité Ejecutivo de la Real Federación Española de Fútbol, de fecha 28 de agosto de 1986, y contra la Resolución presunta del Comité Superior de Disciplina Deportiva, de fecha 4 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la primera Resolución. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 18 de febrero de 1989, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.616, interpuesto por la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1985, de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, estimatoria parcial, y contra la también Resolución de la misma Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, de fecha 19 de julio de 1985, sobre aprobación de Estatutos. («BOE» 16-XI-1989.)

Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1989. («BOE» 16-XI-1989.)

EDICIONES
M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA
(ss. X al XVIII)



- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL

P.V.P. 20.000 Ptas. (I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef.: 859 14 14
28008 MADRID

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcala, 36 28014 MADRID
Telefono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n
Telefs.: 549 67 22 - 549 77 00
Ext.: 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educacion y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D. Domicilio Tel
Poblacion FIRMA
Codigo Postal
Fecha

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telefs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

actos administrativos

Año XX | Lunes 4 de diciembre de 1989 | Número 49

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cargos administrativos.–Orden por la que se nombra Secretaria del Director general del Consejo Escolar del Estado, a doña María Jesús Martín Lago 1462

Función inspectora educativa.–Orden por la que se adscriben a puestos de función inspectora educativa, en las Subdirecciones Territoriales dependientes de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a los funcionarios que se indican 1462

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1463

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1476

Sección II.

Otras disposiciones

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

«Premio Alvarez Quintero».–Resolución de la Real Academia Española por la que se convoca el concurso correspondiente al «Premio Alvarez Quintero» del presente año 1989 1480

«Premio Fastenrath».–Resolución de la Real Academia Española por la que se anuncia el «Premio Fastenrath» del presente año 1989 1481

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1482

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento para el puesto de trabajo cuyo detalle sigue:

1. *Datos del funcionario:*

Apellidos y nombre: Martín Lago, María Jesús.
Documento nacional de identidad: 5.386.130.
Número de Registro de Personal: 538613013.
Cuerpo o escala: Auxiliar.
Grupo: D.
Situación administrativa: Activo.

2. *Datos del puesto de trabajo:*

Ministerio: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Consejo Escolar del Estado.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Puesto de trabajo: Secretaria del Director general.
Complemento específico: 266.784.
Nivel: 16.

3. *Datos del nombramiento:*

Forma de provisión: Libre designación. Orden de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).
Fecha de nombramiento: 14 de noviembre de 1989.
Autoridad que acuerda el nombramiento: El Ministro.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.–El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

FUNCION INSPECTORA EDUCATIVA

Por Orden de 23 de octubre de 1989 («Boletín Oficial» del Ministerio del 30), se convocaron, para su provisión, puestos de trabajo de función inspectora educativa en las Subdirecciones Territoriales dependientes de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Vistas las solicitudes remitidas por los interesados,

Este Ministerio ha resuelto adscribir al Servicio de Inspección Técnica de Educación, en las localidades que se indican, a los funcionarios que figuran en relación anexa a la presente Orden.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Apellidos y nombre	NRP	Zona	Localidad
Anaya Marín, Julio	A45EC-70838	Norte	San Sebastián de los Reyes.
Abarca Ponce, María Paz	A45EC-95545	Norte	San Sebastián de los Reyes.
Agueda Agueda, Víctor	A33EC-5224	Norte	San Sebastián de los Reyes.
Delgado Agudo, Julio	A48EC-15296	Norte	San Sebastían de los Reyes.
Menchén Bellón, Francisco	A45EC-80087	Sur	Leganés.
García González, José Maximino	A33EC-6103	Este	Alcalá de Henares.
Sauras Viñuales, Javier	A47EC-8587	Este	Alcalá de Henares.
Alvarez Zamora, Jaoquín David	A45EC-95138	Este	Alcalá de Henares.
Secadura Navarro, Tomás	A45EC-147359	Oeste	Collado-Villalba.
Sáenz Sierra, Roberto	A45EC-102622	Oeste	Collado-Villalba.
Muñiz García, José	A45EC-114577	Oeste	Collado-Villalba.
Cruz Moreno, Noé de la	A14EC-760	Oeste	Collado-Villalba.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Margarita Bibiana Almela Boix Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Santiago Castillo Arredondo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Concepción González Rabanal Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Antonia Monés Farré Catedrática de Universidad, área de conocimiento «Fundamentos de Análisis Económico». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Raquel Rico Linage Profesora titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho, Moral y Política. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Catalina Fuentes Rodríguez Profesora titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Filología Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Teófilo Zamarreño García Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Mandly Robles Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Antropología Social», adscrito al Departamento de Antropología Social y Sociología. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Tejedor Cabrera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Filología Inglesa (Literaturas Inglesa y Norteamericana). («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Morón Romero Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amelia Criado Vega Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Victoria Escandell Vidal Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ramón Calvo Gutiérrez Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrito al Depratamento de Física Aplicada. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Alida Carloni Franca Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social y Sociología, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Patrocinio Molinero Hueso Profesora titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Sara Girón Borrero Profesora titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Pita Calandre Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española», Departamento de Literatura Española, a don Fernando José Rodríguez de la Flor Adánez. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Sánchez Fernández de Sevilla Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Juan Carlos Otero Fernández de Molina y a otro. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Antonio Félix Gerardo Moreno González Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Antonia Martínez Pérez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Románica». («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Asunción Rodríguez Mombrú Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Gil Salinas Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Román García García y don Vicente Delás Ramírez Profesores titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Joaquín Gil Vicente Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Elías de los Reyes Davó Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Santonja Gisbert, don Julio Pons Terol y don Pedro López Rodríguez Profesores titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gonzalo Corona Marzol. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Carlos Núñez Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Valentín Aguirrezabalaga López de Eguilaz y otros, Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Ricardo Jiménez Peydro Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Laureano Fernández Cruz Pérez, del área de conocimiento «Cirugía», del Departamento de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, y a don Miguel Sánchez Morón, del área de conocimiento «Derecho Administrativo», del Departamento de Derecho Administrativo. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joan Hernández Pijoan, del área de conocimiento «Pintura», del Departamento de Estructura de la Imagen y del Entorno. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Elisabeth Bosch José, del área de conocimiento «Química Analítica», del Departamento de Química Analítica. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra titular de Universidad a doña Juana Rodríguez Flores, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra titular de Universidad a don Manuel Ros Pérez, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Pedro Ignacio Alvarez Peñín y otros, Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Sanjosé López Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Narciso García Nieto Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Fernando López Ortiz, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Gabriel Morcillo Ortega Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencas Experimentales». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Selgas Cortecero Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnología de los Alimentos». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Antonio María García Cuadrado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Heliodoro Robleda Cabezas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María del Carmen Pérez Morales Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Lorenzo López Trigal Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jesús Miguel Lobato Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Bernabé Calles Rodríguez. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Eduardo Martín Puebla. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban Indurain Eraso Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Análisis Matemático». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel de la Guarda Domínguez Casares Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Obstetricia y Ginecología». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Alfonso Abrego Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 1 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Optica», a don Pedro Boj Giménez y otro. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de Catedrática de Escuela Universitaria de doña Ana María Gené Duch. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento Biología Vegetal de esta Universidad, a don Juan J. M. Rodríguez Oubiña. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento Representación y Teoría Arquitectónicas de esta Universidad, a don José Luis Rodilla López. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Física», del Departamento Química Física de esta Universidad, a doña Emilia Iglesias Martínez. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento Econometría y Métodos Cuantitativos de esta Universidad, a doña María José Souto Salorio. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Filosofía del Derecho Moral y Política», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho Moral y Política de esta Universidad, a don Antonio Fernández Alvarez. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Filología Francesa», del Departamento Filología Francesa e Italiana de esta Universidad, a don José Carlos Carrete Díaz. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento Biología Vegetal de esta Universidad, a don Santiago Ortiz Núñez. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento

«Filosofía del Derecho Moral y Política», del Departamento Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho Moral y Política de esta Universidad, a doña Beatriz Fernández Herrero. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad, a don Alejandro Macías Luaces. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Ortega Lopera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Dalmacio Gómez Campillo Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Fernández Soler Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gregorio Núñez Romero-Balmás Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Horno Montijano Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Bermúdez García Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Ros Mulero Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Balaguer Callejón Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Angulo Ibáñez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Manuel Sánchez Adra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ojados Roca Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Gras Castaño Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrige error en la de 27 de octubre de 1989 relativa a nombramiento de don Angel Marcos de Dios como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales», del Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales, a doña María Cristina Martínez Losada. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la publicación de la de 13 de septiembre de 1989, que nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Martínez Puñal. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Filología Griega», del Departamento Latín y Griego, a don José Luis de Miguel Jover. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Filología

Francesa», del Departamento de Filología Francesa e Italiana, a doña Teresa Inés Silva Rojas. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Gerente de esta Universidad a don Ignacio Beneyto Pérez y se conceden efectos retroactivos a su nombramiento. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Pérez Jiménez, del área de conocimiento «Medicina», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Florencio Aparicio Ruiz, del área de conocimiento «Producción Animal», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio García del Moral, del área de conocimiento «Historia de la Ciencia», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Analítica», del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña María del Carmen Mejuto Martí. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Química Orgánica», del Departamento de Química Orgánica, a doña María Generosa Angeles Gómez Pacios. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don Enrique Pellejero Fernández-Roel. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública», del Departamento de Psiquiatría, Radiología Medicina Física y Salud Pública, a don Juan Miguel Barros Dios. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Sevilla Guzmán, del área de conocimiento «Sociología», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Mercedes Vella Ramírez, del área de conocimiento «Filología Inglesa», en virtud de concurso de méritos. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Araceli Berral Berral, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Muñoz Blanco, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego Medina Morales, del área de conocimiento «Filosofía del Derecho Moral y Política», en virtud de concurso. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Sociología», del Departamento de Sociología, Ciencia Política y de la Administración a don Bernardo García Cendán. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas, a don Manuel Luaces Rodríguez. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don Francisco José Caridad Yáñez. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Matemático», del Departamento de Fundamentos del Análisis Matemático, a don Carlos Pateiro Rodríguez. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor emérito a don Manuel Cecilio Díaz y Díaz. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra en virtud de concurso a don Juan Gabriel March Isern Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Pedro Angel Fernández Mendiola y otros Profesores titulares de Universidad, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Soler Alvarez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Felicidad Rodríguez Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Luis Ravina Bohórquez Catedrático de Universidad. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Gabriela Andreu García Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas, Computadores y Automática. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Manuel Aguera Sirgo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Saorín Castaño Profesor titular de Universidad en el area de conocimiento «Algebra». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Eduardo Vilar Hernández Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Luis Alberto Bravo González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estomatología». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Carmen María García Montalvo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Concepción Remedios López Soler Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 23-XI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, y se indica el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de

Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 5 de julio de 1989. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anula la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de acceso libre. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 31 de mayo de 1989. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de octubre de 1989, que hacía públicas las Comisiones para juzgar diversos concursos convocados por dicha Universidad. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de agosto de 1989, para la provisión de seis plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma y se señala el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos de concurso de traslados para la provisión de plazas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecida en las Ordenes de 14 y 15 de abril de 1989, que convocaban concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 20-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 20-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1989.)

Resolución de 29 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la renuncia de don Antonio de la Banda Vargas, al cargo de Presidente titular de la Comisión de P. I. para acceso al Cuerpo de Profesores Titula res de Universidad, área de «Historia del Arte», y nombrando por el mismo a don Francisco Javier Plaza Santiago. («BOE» 21-XI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los

concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la del 27 de septiembre de 1989, que convoca pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Administrativa. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 20 de marzo de 1989, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral fijo de esta Universidad. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Catedráticos y Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 22-XI-1989.)

Corrección de errores de Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocados por Resolución de 27 de junio de 1989. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta un plaza de Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos,

Bibliotecas y Museos de esta Universidad, convocada por Resolución de 6 de junio de 1989 y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la plantilla laboral de la misma. («BOE» 22-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1989. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir vacante de la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 23-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se nombran los Tribunales de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español. («BOE» 23-XI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

«PREMIO ALVAREZ QUINTERO»

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1989 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presentan al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1988.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las dieciocho horas del día 12 de enero de 1990.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1990, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 26 de octubre de 1989.–El Secretario interino, *José García Nieto.*

(«BOE» 18-XI-1989.)

«PREMIO FASTENRATH»

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del «Premio Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1989 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

La enumeración a que hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

2.º Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

3.º Novela o colección de cuentos.

4.º Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1989.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las dieciocho horas del día 12 de enero de 1990.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro

texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-El Secretario interino, *José García Nieto.*

(«BOE» 18-XI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Real Decreto 1397/1989, de 27 de octubre, por el que se incorpora la especialidad de «Ballet Clásico» al Centro no Oficial Reconocido de Danza Española «Estudio de Danza Karel», de Gijón (Asturias). («BOE» 17-XI-1989.)

Real Decreto 1398/1989, de 27 de octubre, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental el Centro de Música «Angel Muñiz Toca», de Oviedo (Asturias). («BOE» 17-XI-1989.)

Real Decreto 1399/1989, de 27 de octubre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, a la Escuela de Música Mancomunada de Mieres-Aller-Lena (Asturias). («BOE» 17-XI-1989.)

Real Decreto 1400/1989, de 3 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental el Centro «Aulas de Música, Sociedad Anónima Presto», de Gijón (Asturias). («BOE» 17-XI-1989.)

Real Decreto 1401/1989, de 3 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música de Jumilla (Murcia). («BOE» 17-XI-1989.)

Real Decreto 1402/1989, de 10 de noviembre, por el que se crean en Sabiñánigo (Huesca) y Lorca (Murcia) sendos Conservatorios estatales de Música, de grado elemental. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.582, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 17-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.580, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 17-XI-1989.)

Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Vázquez de Mella», de Madrid. («BOE» 18-XI-1989.)

Orden de 9 de septiembre de 1989 por la que se deniega la autorización definitiva al Centro de Educación Preescolar privado denominado «Merlín», de Segovia. («BOE» 18-XI-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se deniega la autorización con carácter excepcional y transitorio al Centro de Educación Preescolar privado denominado «Amiguitos», de Segovia. («BOE» 18-XI-1989.)

Orden de 19 de octubre de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio público de Educación General Básica «Las Gaunas», de Logroño, en la rama que se indica. («BOE» 18-XI-1989.)

Resolución de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se revoca la autorización de funcionamiento otorgada al Centro privado «Freya», sito en calle Mariano Barberán, 8, principal izquierda, de Zaragoza, a partir del curso 1990-1991. («BOE» 18-XI-1989.)

Orden de 14 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto en el curso de Especialización en Educación Física, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. («BOE» 18-XI-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro extranjero en España «International School at Sotogrande, Sociedad Anónima», de San Roque (Cádiz). («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Música. («BOE» 21-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante con arreglo al artículo 12 de los Estatutos de la Corporación. («BOE» 21-XI-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Aristos», de Albacete. («BOE» 20-XI-1989.)

Orden de 29 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar denominados ambos «San Pedro Apóstol», de Madrid. («BOE» 20-XI-1989.)

Oden de 23 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro docente privado «Real Colegio Escuelas Pías de San Antón», de Madrid, en el nivel de Educación Preescolar a partir del presente curso 1989-1990 y en el nivel de Educación General Básica al finalizar el mismo. («BOE» 20-XI-1989.)

Orden de 9 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro de Educación Preescolar denominado «Santa Teresa», de Badajoz, de la calle Santo Domingo, 65, a la calle Luis Doncel, 4, del polígono de «La Paz». («BOE» 20-XI-1989.)

Orden de 9 de octubre de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Corolla», de Gijón (Asturias). («BOE» 20-XI-1989.)

Real Decreto 1407/1989, de 10 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de una finca destinada a zona de recreo y complementaria del Instituto de Bachillerato «Gil y Carrasco», de Ponferrada (León). («BOE» 20-XI-1989.)

EDICIONES M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA (ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas. (I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef.: 859 14 14
28008 MADRID.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D. _____ Tel _____
Domicilio _____
Población _____
Codigo Postal _____ FIRMA _____
Fecha _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID.
Telefs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

actos administrativos

Año XX | Lunes 11 de diciembre de 1989 | Número 50

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1486

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1494

Sección II.
Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.–Orden por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para optar a las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990. 1498

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación de plazas.–Orden por la que se crean plazas de Profesores auxiliares en los Conservatorios de Lorca (Murcia) y Sabiñánigo (Huesca). 1498

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Premios «Francisco Giner de los Ríos».-Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se convocan los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos». . . 1499

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Becas.-Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan seis becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte. 1502

Información general.-Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1505

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Leandro Otero Montero, en el área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio de Lucas Martínez, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gustavo Raúl de las Heras Sánchez, en el área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 24-XI-1989.)

Orden de 6 de noviembre de 1989 por la que se acepta la renuncia de don Luis Valero Aguayo al concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado de acuerdo con la Orden de 18 de marzo de 1986. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se reconocen efectos retroactivos al nombramiento de don José Luis Morera Fos como Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada a la Técnica». («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Felisa Perpiñán Vielba Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Inorgánica». («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Luis García Pérez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Geometría y Topología». («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Solano Fleta Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Raúl Morodo Leoncio Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Samuel Navarro Fos Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 25-XI-1989.)

Orden de 8 de noviembre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria al Maestro de Primera Enseñanza don Antonio Barrio Muñoz como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se rectifica la de 5 de octubre de 1989, que nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato al observar nombramiento erróneo de don Sebastián Castillo Garofano, por no haber realizado la fase de prácticas al tener concedido aplazamiento legal. («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 31 de octubre de 1989 por la que se declara nulo el nombramiento de Funcionario de Carrera de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 6 de noviembre de 1989 por la que se subsanan errores de la de 27 de septiembre de 1989, que nombraba funcionarios de carrera de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 16 de noviembre de 1989 por la que se rectifican errores en los anexos a las Ordenes de 3 de marzo y 30 de septiembre de 1986, 21 de septiembre de 1987 y 22 de septiembre de 1988, por las que se nombraban funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestría Industrial a aquellos opositores que superaron las fases de los concursos-oposición convocados por Ordenes de 26 de abril y 21 de marzo de 1985, 18 de marzo de 1986 y 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo y 29 de marzo de 1985, 21 de marzo de 1986 y 14 de marzo de 1987, respectivamente). («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acepta la renuncia de doña María Soledad Paloma Alcalá Cortijo, Profesora numeraria de Formación Profesional, a la licencia por estudios que tenía concedida para el curso académico 1989-1990. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Conde-Salazar Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Vinssac Gil, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 6 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel García Fuentes, Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Gavete Corvinos, Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Jaime Marco García, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Notario Gómez, Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Llorente Ordóñez, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Celestino González Gallego, Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca Parga Landa, Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 17 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eugenio Guillem Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Norma Retamal Parra, Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Gandía Agüera, Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial», de dicha Universidad. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Marie France Borot Valleix, del área de conocimiento «Filología Francesa», del Departamento de Filología Románica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Eudald Carbonell Roura, del área de conocimiento «Prehistoria», del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Ramón Adell Ramón, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Técnicas Empresariales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña Carmen Molinero Ruiz, del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas», del Departamento de Historia e Instituciones Económicas, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad *(PROPIO)* en el área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» a don Miguel de Epalza Ferrer. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Farmacología» a don Juan José Ballesta Payá. («BOE» 27-XI-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael López Guzmán Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez Carrasco Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Carlos Lasarte Alvarez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Antonio de la Hera Martínez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Inmunología». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Ribas Maura Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jaime Oliver Jaume Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Milagros Pollán Rufo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marcela Miró Pérez Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 17 de noviembre de 1989 por la que se corrigen errores y omisiones padecidos en la de 5 de octubre de 1989, que resuelve el concurso público de méritos para provisián de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio. («BOE» 29-XI-1989.)

Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de don Juan María Nodar Guitart. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 2 de agosto de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Básica» del Departamento de Psicología Social y Básica de esta Universidad, a doña María Dolores Valiña García. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad, a don Juan Carlos Pardo Pérez. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática» del Departamento Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas de esta Universidad a don Celso Fernández Silva. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Química Analítica» del Departamento Química Analítica, de Nutrición y Bromatología de esta Universidad, a doña María Jesús Graña Gómez. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica» del Departamento Química Inorgánica de esta Universidad, a don Adolfo Rodríguez Rodríguez. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica» del Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad, a doña María Teresa Pereira Lorenzo. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Gómez-Moreno Calera, Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa González Balasch, Profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Fernández Valdivia Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Villuendas Giménez, Profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Jiménez Tejada, Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosalía Crespo Jiménez, Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntonet, Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz Profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Parra Ruiz, Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Inmunología» a don Carlos Antonio Arnaiz Villena. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don Joaquín del Moral Ruiz. («BOE» 29-XI-1989.)

Orden de 14 de noviembre de 1989 por la que se acuerda integrar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en aplicación de la amnistía, a funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña. («BOE» 30-XI-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concretamente de los Tribunales números 18 y 20, de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC, y se cita para la realización de primer ejercicio de estas especialidades. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se cita para la realización del primer ejercicio a los aspirantes admitidos, concretamente del Tribunal número 16, de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composión de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo B. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo correspondientes al grupo D. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecida

en las Ordenes de 14 y 15 de abril de 1989, que convocaban pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Biblioteca de este Organismo. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se aprueba la relación de admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo. («BOE» 25-XI-1989.)

Resolución de 7 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 26 de julio de 1989. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas de profesorado universitario, correspondientes a la convocatoria de plazas docentes de esta Universidad de 7 de diciembre de 1988. («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 27-XI-1989.)

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se anula el nombramiento de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Inmunología». («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso a dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que ha de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 23 de octubre de 1989, que hacía pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 5 y 29 de junio de 1989. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitarias. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 5 de julio de 1989. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1989, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran nuevos Presidentes, titular y suplente, de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 29-XI-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convocan los concursos de traslados, general, restringido y de Preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 30-XI-1989.)

Corrección de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión. («BOE» 30-XI-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Educación Básica, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. («BOE» 30-XI-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-XI-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 30-XI-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

La Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), estableció en su apartado cuarto, que el plazo de presentación de solicitudes para optar a las mencionadas ayudas sería de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Teniendo en cuenta la petición formulada por diversas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos de ámbito estatal de que se conceda una prórroga del plazo anteriormente mencionado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.–Se prorroga durante diez días naturales el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la Orden de 26 de octubre de 1989 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para el curso 1989-1990.

Segundo.–La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1989.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa.

(«BOE» 24-XI-1989.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION DE PLAZAS

En atención a las necesidades docentes existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Lorca (Murcia) y en el Conservatorio Elemental de Música de Sabiñánigo (Huesca) y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto crear las plazas de Profesores auxiliares que se detallan a continuación:

Tres plazas de «Solfeo y Teoría de la Música».
Una plaza de «Conjunto Coral e Instrumental».
Dos plazas de «Piano».
Una plaza de «Violín».
Una plaza de «Violoncello».
Una plaza de «Flauta».
Una plaza de «Clarinete».
Una plaza de «Trompeta».
Una plaza de «Guitarra».

Con efectos de 1 de octubre de 1989.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.–La Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín.*

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA

PREMIOS «FRANCISCO GINER DE LOS RIOS»

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron creados los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior, con la finalidad de fomentar el desarrollo de experiencias educativas innovadoras en el ámbito de las enseñanzas medias.

Al igual que en años anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa ha resuelto convocar los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa correspondientes a 1990, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.–Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos y Profesores de nacionalidad española de los Centros públicos de Enseñanzas Medias situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.–Para optar a los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos», los Profesores y alumnos participantes deberán integrarse en equipos y elaborar un trabajo o experiencia relacionados con la innovación educativa que deberá versar sobre la conexión del alumno o del Centro con su entorno, analizada desde cualquier perspectiva (social, económica, histórica, convivencial lingüística, ambiental, etc.).

Tercera.–Los participantes deberán presentar sus trabajos y experiencias, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, por triplicado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.–A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Promoción Educativa, firmada por el Profesor coordinador del equipo, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Certificación del Director del Centro acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.

c) Memoria descriptiva de la experiencia educativa realizada, explicando objetivos generales, objetivos operativos, desarrollo de la experiencia y resultados obtenidos, justificando la realización del trabajo de forma suficiente, de acuerdo con la índole del mismo.

En la Memoria se incluirá un apartado en el que se expongan las posibilidades de prolongación de la experiencia en el mismo Centro o en otros, y deberá quedar patente la participación de los alumnos en la composición del equipo.

La extensión de la Memoria no deberá sobrepasar 100 folios. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo y la indicación VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de la Memoria. En caso de presentar programas de ordenador, éstos deben ser susceptibles de lectura en algunos de los tipos de ordenador con que se dota a los Centros en el proyecto Atenea. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Quinta.–El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 31 de marzo de 1990.

Sexta.–El número y dotación económica de los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» será la siguiente:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.

Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
Un tercer premio de 500.000 pesetas.
Ocho accésit de 250.000 pesetas cada uno.

Séptima.–1. Los proyectos recibidos serán examinados y evaluados por un Jurado de selección, presidido por el Director general de Promoción Educativa, quien designará los Vocales que formarán parte del mismo, figurando entre ellos un representante de la Fundación Banco Exterior.

2. El Jurado podrá acordar la incorporación en calidad de asesores de expertos en las distintas áreas objeto de los trabajos presentados.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Octava.–La Dirección General de Promoción Educativa, una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto, resolverá la convocatoria y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los trabajos y equipos premiados.

Novena.–1. El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir el desarrollo de experiencias educativas innovadoras.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Banco Exterior. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Banco Exterior, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones, se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

3. Los equipos premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos en un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. El conjunto de estos informes será editado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Banco Exterior.

Décima.–Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, número 15 y 17, 28014 Madrid, por los autores o personas autorizadas por ellos, dentro de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.–El Director general, *José Ignacio Cartagena de la Peña.*

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO

Modelo de instancia

VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos»
a la innovación educativa 1990

1. *Datos del Centro:*

1.1 Denominación: .....
1.2 Dirección: .....
1.3 Localidad: .....
1.4 Código postal: .....
1.5 Provincia: .....
1.6 Teléfono: .....

2. *Datos de los autores:*

2.1 Coordinador: .....
2.2 Número de Registro de Personal: .....
2.3 Asignatura: .....
2.4 Domicilio particular: .....
2.5 Profesores participantes: .....
2.6 Número de Registro de Personal: .....
2.7 Asignatura: .....
2.8 Alumnos participantes: .....
2.9 Curso: .....

3. *Datos de la experiencia:*

3.1 Título: .....
3.2 Material presentado: .....

Don/doña ....., coodinador de la experiencia educativa titulada ...., remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa 1990.

....., ... de ..... de 19.....

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA (Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos. Calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid).

(«BOE» 24-XI-1989.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BECAS

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, así como el Real Decreto 1466/1988, de 2 de diciembre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Deportes, reconoce al Consejo Superior de Deportes, entre otras funciones, la de impulsar la investigación en materia deportiva y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte,

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar seis becas para la formación de postgraduados en las Unidades del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte que a continuación se especifican y de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Unidades donde se realizará la formación*

1.1 Especialidades propias del Centro de Medicina del Deporte: Tres becas.

1.2 Especialidades propias del Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Dopaje: Tres becas.

2. *Requisitos de los solicitantes*

2.1 Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener cumplido el servicio militar.
c) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifica:

Para la formación en el Centro de Medicina del Deporte: Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Se valorará la realización de estudios de especialización en Medicina del Deporte, así como la experiencia práctica en esta especialidad o en especialidades relacionadas.

Para la formación en el Centro de Medicina del Deporte:

Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Se valorará la realización de estudios de especialización en Medicina del Deporte, así como la experiencia práctica en esta especialidad o en especialidades relacionadas.

Para la formación en el Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Dopaje:

Licenciado/a en Ciencias Químicas o en Farmacia. Se valorarán conocimientos relativos al dopaje y su control y, complementariamente, conocimientos debidamente acreditados de inglés y/o francés e informática (lenguaje Basic). Estudios finalizados no antes de 1986.

3. *Condiciones y obligaciones de los becarios*

3.1 Las actividades objeto de las becas que se convocan se realizarán en la sede del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte (calle del Greco, sin número, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios en la Unidad para la que obtenga la beca durante el horario normal de la misma.

3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán estar en situación de poder incorporarse a la Unidad correspondiente en la fecha en que se indique y desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero si las necesidades de su proceso de formación así lo requieren.

3.3 Las actividades a realizar por los becarios serán determinadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, a propuesta del Jefe de la Unidad donde ésta se realiza y bajo las instrucciones y supervisión de este último.

4. *Instancias*

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado, que figura en el anexo, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y, si procede, profesionales.

b) Certificado original del expediente académico.

c) Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la beca en el caso de serle concedida.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

e) Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Proceso de selección*

5.1 La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes nombrará una Comisión de Selección, presidida por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte y formada por el Secretario general del Consejo Superior de Deportes, el Jefe del Centro de Medicina del Deporte y el Jefe del Laboratorio de Investigación Bioquímica y Control del Dopaje, más otros dos Vocales.

5.2 Dicha Comisión elevará a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes una relación ordenada de los candidatos seleccionados.

5.3 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Consejo Superior de Deportes.

6. *Período y condiciones de disfrute*

6.1 La duración de las becas será desde la fecha en que los adjudicatarios se incorporen a la Unidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 1990. Las becas podrán prorrogarse durante un año más, siempre que las disponibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes lo permitan, considerando el proceso de formación del adjudicatario y su aprovechamiento, todo ello avalado por escrito por el Jefe de la Unidad responsable.

6.2 La cuantía de cada una de las becas será de 1.080.000 pesetas anuales íntegras, pagaderas por mensualidades vencidas.

6.3 El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

6.4 Todos los adjudicatarios tendrán derecho al abono de los gastos correspondientes a una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el período de disfrute de la beca.

6.5 Los beneficiarios de la beca que deseen obtener una prórroga para el año siguiente al del disfrute de la primera deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1990, acompañada del informe favorable del Jefe de la Unidad responsable.

6.6 Al final del período de disfrute de las becas, a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditando la labor realizada y los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

7. *Carácter de las becas*

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno con el Consejo Superior de Deportes ni otros órganos de la Administración.

8. *Renuncia a la beca concedida*

8.1 En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud, fundamentada con tres meses de antelación, dirigida al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

8.2 El Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte podrá, en tal caso, proponer al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes la adjudicación de la beca por el período de disfrute restante a otro candidato, por orden de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.–P. D. (Resolución de 12 de enero de 1989), el Director general de Deportes, *Rafael Cortés Elvira.*

Ilmo. Sr. Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de beca para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte

Don/doña ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle/plaza ..... número ....., teléfono ..... en posesión del título de ....., habiendo finalizado sus estudios en el curso académico .....

EXPONE: Que vista la convocatoria de becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, promovida por el Consejo Superior de Deportes y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de .....

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid, a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DEL CONSEJO SUPERIOR.

(«BOE» 28-XI-1989.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín García-Donas Valero, sobre su adscripción, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 3, de Murcia. («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de Formación de Postgrado en los Estados Unidos de América, en la modalidad de incorporación normal, correspondiente al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 24-XI-1989.)

Orden de 25 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Fernando», de Avilés (Asturias). («BOE» 24-XI-1989.)

Orden de 2 de noviembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Burgos, la denominación de «Diego de Siloé». («BOE» 24-XI-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 24-XI-1989.)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPI) a los Sectores Productivos. («BOE» 25-XI-1989.)

Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se autoriza el traslado de domicilio y el cambio de titularidad al Centro musical «Bela Bartok», de Zaragoza. («BOE» 25-XI-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Huesca se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «San Lorenzo». («BOE» 27-XI-1989.)

Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se concede autorización definitiva, con carácter provisional, al Centro de Bachillerato «Torrente Ballester», de Parla (Madrid). («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Juventud», de Madrid. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Cardenal Spínola», de Madrid. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino», de Tomelloso (Ciudad Real). («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 27 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Gran Colegio Ibérico II», de Madrid. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 6 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 23 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Academia Cumbre», sito en calle Torres Quevedo, 16, de Zaragoza, a favor de doña María Paz Estop Millaruelo. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 7 de noviembre de 1989 por la que se modifica la autorización al Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», sito en Zaragoza, calle Asín y Palacios, 23, y Pedro IV el Ceremonioso, 12. («BOE» 28-XI-1989.)

Orden de 7 de noviembre de 1989 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro privado de Educación Especial denominado «Fraternidad», sito en Villamil-Tapia de Casariego (Asturias). («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3895/1989, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 1 de agosto de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 20 de enero de 1989 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 307.361, interpuesto por la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 18, 27 y 36, y disposiciones finales, transitorias y derogatorias del Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo, de Reglamento de Disciplina Deportiva. («BOE» 28-XI-1989.)

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.625, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional. («BOE» 29-XI-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del auto de la Audiencia Territorial de Granada, de 10 de mayo de 1989, con motivo de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sanz Oro, Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-XI-1989.)

EDICIONES
M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA
(ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef.: 859 14 14
28008 MADRID.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24.
Ciudad Universitaria, s/n.
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00.
Ext.: 388 - 322
28040 MADRID.

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Fecha _____ FIRMA _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

actos administrativos

Año XX | Lunes 18 de diciembre de 1989 | Número 51

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1510

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1515

Sección II.
Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.–Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección por la que se aprueba la Instrucción sobre funciones y competencias de los distintos órganos de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. 1521

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Becas.–Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Comunidad de Madrid/Museo Nacional de Ciencias Naturales. 1532

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1534

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 24 de noviembre de 1989 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a don José Manuel de la Torre Roa. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio López Ordóñez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Dibujo», adscrito al Departamento de Dibujo. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gómez de la Torre Profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Dibujo», adscrito al Departamento de Dibujo. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Sotelo Navalpotro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad en virtud de pruebas selectivas. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea a don Luis María Hernández Olivera. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Solana Alonso Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» del Departamento de Representación y Teoría Arquitectónicas a don Luis Pérez Doval. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega» del Departamento de Latín y Griego a don José Manuel Floristán Imizcoz. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de Derecho Común a doña Paloma Fisac de Ron. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de Química Inorgánica a don Antonio Juan Suárez Bueres. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría» del Departamento de Psiquiatría, Radiología, Medicina Física y Salud Pública a don Raimundo Mateos Alvarez. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» del Departamento de Organización de Empresas a don José Antonio Fraiz Brea. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de Economía Aplicada a doña María do Carme García Negro. («BOE» 2-XII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Notario Gómez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», de dicha Universidad. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1989.)

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se nombra Subdirectora provincial de Gestión de Personal y Servicios, nivel 29, en la Dirección Provincial de Madrid Centro, a doña Victoria E. Sánchez Sánchez. («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material en el texto de la de 9 de octubre de 1989, que nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Berbel Vecino, del área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Hierro de Bengoa y a don Alejandro Ureña Fernández Profesores titulares de Universidad, del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Josefa Molina Requena Catedrática de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Manuel Carretero Zamora Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Ignacio González de Vallejo González Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Geodinámica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fermín Marín Barriguete Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal», del Departamento Biología Vegetal, a doña Elena González Fernández. («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan José Acero Fernández Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Hernández de la Casa Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Martínez Cegarra Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Algebra». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio López Villanueva Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis José Fuentes Melero Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Damián Lozano Aguilera Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Jesús Martín Smith Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Adoración Cabrera Caballero del área de conocimiento «Genética», en virtud de concurso. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Francesa» del Departamento de Filología Francesa e Italiana a doña María Carmen Fernández Díaz. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal a doña Elvira A. Díaz Vizcaíno. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Javier Pastoriza Muñoz del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», en virtud de concurso. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis del Pino García del área de conocimiento «Historia Medieval», en virtud de concurso. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Matilde Sancho Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Martín Calero Lara del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», en virtud de concurso. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Pilar de la Haza Díaz del área de conocimiento «Derecho Civil», en virtud de concurso. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Antonio Villar Notario. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel González Devesa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a doña Ana Teresa González Hernández. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina», Departamento de Filología Clásica e Indoeuropea, a don Gregorio Hinojo Andrés. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Rodríguez García Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Hermelinda Marina Aboal Sanjurjo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Octavio Monllor Domínguez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gallego Ruiz Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Arielle Paule Beyaert Stevens Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Barcelona Sánchez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 7-XII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre corrección de errores de la de 26 de septiembre de 1989, que hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre corrección de errores de la de 4 de octubre de 1989, que hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 9 de mayo de 1989. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (área «Estomatología»). («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria (área «Filología Alemana»). («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad (área «Medicina»). («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria (área «Expresión Gráfica en la Ingeniería»). («BOE» 1-XII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 26 de julio de 1989. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Educación General Básica, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957. (Este sumario corresponde a la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1989 y que por error apareció bajo el encabezamiento del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-XII-1989.)

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesores titulares de Universidad, área de conocimiento de «Química Física», Departamento Química Física. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política», Departamento Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho Moral y Política. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de méritos de una plaza de Profesor titular de Universidad y una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica y Materiales. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1989 y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara aprobada definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1989 y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 14 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, en esta Universidad, con destino en Madrid. («BOE» 2-XII-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 17 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio en Alemania. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio de la República de Francia. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Irlanda. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 1989 por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989. («BOE» 5-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de titulación y de denominación del Centro «Santiago», sito en calle A. García Alix, 4, San Antolín, de Murcia, que en lo sucesivo, y con la denominación de «Llongueras C. y C.», ostentará la Sociedad «C. y C. Casanova, Sociedad Anónima». («BOE» 5-XII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se otorgan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios del curso 1987-1988. («BOE» 6-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 22 de diciembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo número 315.988, interpuesto por doña Rita Ibáñez Martín y otros, Profesores de Educación General Básica, sobre actualización de trienios. («BOE» 6-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo número 316.033, interpuesto por don Jesús Miguel Jordá Alemany y otros, Profesores de Educación General Básica, sobre actualización de trienios. («BOE» 6-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 14 de marzo de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo número 54.625, interpuesto por don Rafael Reig Trenzado y otros, Profesores de Educación General Básica, sobre actualización de trienios. («BOE» 6-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Inmunología». («BOE» 7-XII-1989.)

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 7-XII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por Resolución de 24 de mayo de 1989, aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia (entre los que se encuentran los correspondientes a las Direcciones Provinciales del Departamento), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, 1, *d)* y *e)*, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, que establece que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realiza a través de las relaciones de puestos de trabajo cuya aprobación corresponde, conjuntamente, al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por su parte, la Orden de 13 de julio de 1989, por la que se modifica la de 15 de enero de 1986, en relación con la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, deroga el artículo 13 y los anexos II y III de la misma (en los que se contenía la organización y funciones de los órganos que integraban la Secretaría General y se reseñaba la dotación de la Unidad de Programas Educativos) y autoriza a las Direcciones Generales de Coordinación y de la Alta Inspección y de Personal y Servicios para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de dicha Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Resulta ahora necesario, por tanto, complementar la organización existente y atribuir a los correspondientes puestos las funciones que, respectivamente, les competen respecto a la gestión de los asuntos propios de dichos órganos periféricos.

Esta delimitación de competencias, hecha del modo más claro y exhaustivo posible, redundará en beneficio de la propia organización administrativa, de los derechos de los administrados y, en suma, de la propia comunidad escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto aprobar la Instrucción sobre funciones y competencias de los distintos órganos de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.–El Director general, *Jordi Menéndez i Pablo.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Direcciones Provinciales, Subdirectora general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y Directores provinciales.

INSTRUCCION SOBRE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS ORGANOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

I. El Director provincial

Primero.–Corresponderá al Director provincial de Educación y Ciencia, en su ámbito territorial respectivo:

a) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Representar al Departamento.

c) Ejercer la superior dirección de los servicios dependientes del Ministerio en la provincia y procurar su coordinación con los de las provincias limítrofes.

d) Conocer directamente y canalizar cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos Autónomos del Ministerio hayan de cumplirse y observarse por los Servicios Periféricos, así como todo tipo de informes, estudios y propuestas que éstos deban elevar a aquéllas.

e) Impulsar el desarrollo y ejecución de la política del Ministerio para el logro de los objetivos establecidos en la misma.

f) Presidir todos los Consejos, Juntas, Comisiones o Patronatos y demás Organismos del Departamento de carácter no universitario, salvo en el caso de que dicha presidencia corresponda al Gobernador civil.

g) Conocer y, en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares y organismos no dependientes del mismo.

h) Ser el Delegado provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

i) Elevar al Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, así como al Gobernador civil, la Memoria anual de las acciones del Departamento en la provincia.

Segundo.–El Director provincial estará asistido por un Consejo de Dirección que, bajo la presidencia del mismo, estará compuesto por el Secretario general, el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos y el Jefe de la Unidad Técnica de Construcciones y Equipamiento.

El Consejo de Dirección tendrá como principal función la de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo por los distintos órganos de la Dirección Provincial.

II. La Secretaría General

Tercero.–En cada Dirección Provincial existirá un Secretario general, que será el coordinador y Jefe superior de todos los servicios administrativos, bajo la autoridad del Director provincial, y a quien sustituirá en caso de vacante o ausencia.

Corresponde a la Secretaría General, a través de las unidades administrativas correspondientes, la gestión administrativa y económica del personal, servicios, créditos, contratación y Centros, la racionalización y mecanización de procesos y servicios administrativos; información, registro, tramitación de recursos y régimen interior de la Dirección Provincial, apoyo administrativo a los Servicios de Inspección Técnica y Unidad de Programas Educativos, y, en general, el ejercicio de todas aquellas competencias y funciones que no estén expresamente atribuidas a otras Unidades de la Dirección Provincial.

A. *Secretaría General de las Direcciones Provinciales módulo A*

Cuarto.–La Secretaría General de las Direcciones Provinciales de módulo A, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

1. Servicio de Gestión de Personal y Servicios del que dependerán las Secciones siguientes:

1.1 Sección de Gestión de Personal, compuesta por las Secciones y Negociados que a continuación se relacionan:

1.1.a Sección de personal de EGB, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal del profesorado de EGB, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios, ayuda familiar, concursos generales y específicos, acceso a la Función Pública Docente, control y seguimiento de dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, mantenimiento y puesta al día de los registros y demás documentación referente a este colectivo y cualesquiera otras incidencias relacionadas con el mismo.

1.1.b Sección de Nóminas y Seguridad Social, que efectuará la tramitación necesaria para la confección y justificación de las nóminas del personal funcionario y

laboral, altas y bajas en Seguridad Social, abono y retención de haberes, certificaciones económicas del personal, registro contable de todas las operaciones, control de los programas de gasto correspondientes al personal funcionario y laboral y demás incidencias relacionadas con la gestión económica de personal.

1.1.c Negociado de Personal de Enseñanzas Medias y otras Enseñanzas, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal del profesorado de Enseñanzas Medias y otras enseñanzas, tales como: Nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios, ayuda familiar, concursos generales y específicos, acceso a la Función Pública del personal docente, control y seguimiento de dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, mantenimiento y puesta al día de registros y demás documentación relativa a este colectivo y cualesquiera otras incidencias relacionadas con el mismo.

1.1.d Negociado de Personal de Administración General y Laboral, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal de Administración General y Laboral, tales como: Nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios, ayuda familiar y concursos generales del personal de Administración General, tramitación, suspensión y extinción de contratos laborales, provisión de vacantes, concursos de traslados, ascensos y nuevo ingreso, reclamaciones laborales, régimen disciplinario, reconocimiento de derechos económicos del personal laboral. Mantenimiento y puesta al día de registros, relaciones de puesto de trabajo y demás documentación referente a ambos colectivos, así como cualesquiera otras incidencias relacionadas con los mismos.

En el desempeño de sus funciones, el Servicio de Gestión de Personal y Servicios contará con la colaboración de personal médico, que emitirá los informes relativos a la concesión de licencias por enfermedad de todo el personal adscrito a las Direcciones Provinciales y tendrá aquellos otros cometidos que se le pueda encomendar.

1.2 Sección de Alumnos y Servicios Complementarios, compuesta por los siguientes negociados:

1.2.a Negociado de Becas, que efectuará los trámites relacionados con las becas y ayudas al estudio y la gestión de los asuntos referentes a las fundaciones culturales privadas cuyo protectorado se ejerza por el departamento, y demás asuntos relacionados con las mismas.

1.2.b Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios, que efectuará los trámites relacionados con los títulos y certificados académicos, homologación y convalidación de estudios Básicos y Medios (españoles y extranjeros), reclamaciones de alumnos referentes a calificaciones y expedientes sancionadores, así como cualquier otra incidencia relativa al alumnado; asimismo los referentes a servicios escolares complementarios de Centros Públicos tales como transporte escolar, ayudas de Escuelas Hogar, comedores; solicitud y justificación de fondos, gestión económica-administrativa de actividades escolares no regladas (vacaciones escolares, escuelas viajeras, pueblos abandonados, etc.) y demás asuntos relacionados con los mismos.

2. Servicio de Gestión Económica, Planificación y Centros, del que dependerán las Secciones siguientes:

2.1 Sección de Gestión Económica y Contratación, cuyo Jefe asumirá las funciones propias del Cajero Pagador, compuesta de las Secciones y Negociados siguientes:

2.1.a Sección de Contratación, que efectuará los trámites relacionados con la contratación de las obras y equipamiento de los Centros Públicos, tales como: Gestión de solares, inventario de los bienes inmuebles; contratación de obras, suministros asistencia técnica y cualquier otra clase de contrato administrativo. Certificaciones de obras y suministros, cuentas justificativas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la contratación.

2.1.b Negociado de Gestión Presupuestaria, que efectuará los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto asignado, y en especial los gastos y pagos, con su

reflejo contable; distribución de créditos a los Centros docentes, autorización de determinados gastos e ingresos de los mismos; elaboración del presupuesto de necesidades de la Dirección Provincial y tramitación de los proyectos de presupuestos de los Centros docentes; gestión de tasas y rendición de cuentas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la gestión del presupuesto.

2.2 Sección de Planificación y Centros, compuesta de los siguientes Negociados:

2.2.a Negociado de Planificación, que efectuará los trámites relacionados con los siguientes asuntos: Inventario del mobiliario y equipo didáctico de los Centros docentes públicos, almacenamiento del material y su distribución, inventario del mobiliario y del material de la Dirección Provincial, obtención y análisis de datos estadísticos necesarios para la planificación del Departamento; estudio de la oferta y la demanda educativa en los distintos niveles y su evolución a corto, medio y largo plazo, programación de las necesidades de construcción, reforma y ampliación de los Centros, así como de mobiliario y equipo, confección y puesta al día del mapa escolar, recogida de datos para la elaboración de la Memoria anual de las acciones del Departamento en la provincia y cualesquiera otros relacionados con éstos.

2.2.b. Negociado de Centros, que efectuará los trámites necesarios para la elaboración del Calendario Escolar, y distribución de instrucciones reguladoras del curso académico, incidencias administrativas de Centros públicos y privados, autorización de uso de edificios escolares públicos, desafectación de inmuebles, creación, modificación y supresión de Centros públicos, creación, autorización, clasificación, transformación y cese de actividades de Centros privados, fichas de organización pedagógica, y otros de análoga naturaleza.

2.2.c Negociado de Centros concertados, que efectuará los trámites necesarios relacionados con los Conciertos Educativos, subvenciones y sus modificaciones, autorización de cantidades a percibir por actividades y servicios complementarios, confección de nóminas (altas y bajas) del personal de Centros Concertados, abono y retención de haberes, pago de cotizaciones a la Seguridad Social, registro contable y justificación de cuentas, propuesta de pago al Cajero-Pagador de los gastos de sostenimiento de Centros Concertados, así como cualquier otra incidencia derivada del régimen de Conciertos Educativos.

3. Sección de Mecanización, que desempeñará los cometidos relacionados con la informatización de los servicios, entre ellos la gestión integrada de los procedimientos informatizados descentralizados y de los que, siendo producto de otros centralizados, no han sido informatizados a nivel central; actualización de bancos de datos accesibles a todos los servicios de la Dirección Provincial; elaboración de resúmenes, estadísticas, informes que ayuden a la Dirección Provincial en la toma de decisiones; colaboración con otras Direcciones Provinciales para realizar conjuntamente estudios y propuestas de la informatización de procesos de interés común; asesoramiento al Centro de Proceso de Datos del Departamento cuando se trate de informatizar procesos a nivel nacional, a fin de conjugar las necesidades de los Servicios Centrales con las específicas de las Direcciones Provinciales; fijación de criterios técnicos en cuanto se refiere a los datos que puedan enviar los Centros a la Dirección Provincial y viceversa; asesoramiento a los usuarios de los distintos paquetes informáticos que pueden ser soporte de sus aplicaciones; mantenimiento y actualización de los procesos implantados y colaboración en otros nuevos según vaya surgiendo la necesidad.

4. Negociado de información, que desempeñará las tareas propias de su cometido, tales como informar sobre los fines, competencias y funcionamiento de la administración educativa; entregar documentación de todos los asuntos de la competencia de la Dirección Provincial; atender y tramitar peticiones; facilitar el conocimiento de disposiciones generales y actos administrativos relativos a la gestión de la Dirección Provincial.

5. Negociado de Registro, que desempeñará las tareas propias de su cometido, tales como anotación en registros de todo escrito, comunicación u oficio de entrada y

salida de las dependencias de la Dirección Provincial, custodia y mantenimiento de los libros, custodia y remisión de toda documentación al órgano correspondiente, compulsa de documentos, organización del archivo de la Dirección Provincial en coordinación con el resto de las unidades administrativas.

B. *Secretaría General de las Direcciones Provinciales del módulo B*

5.° La Secretaría General de las Direcciones Provinciales del módulo B estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

1. Sección de Gestión de Personal, compuesta por la Sección y los Negociados siguientes:

1.1 Sección de Nóminas y Seguridad Social, que efectuará la tramitación necesaria para la confección y justificación de las nóminas de todo el personal, altas y bajas en la Seguridad Social, abono y retención de haberes, certificaciones económicas del personal, registro contable de todas las operaciones, control de los programas de gasto correspondientes al personal funcionario, laboral y de Centros concertados y demás incidencias relacionadas con la gestión económica del personal.

1.2 Negociado de Personal de EGB, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal del Profesorado de EGB, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios, ayuda familiar, concursos generales y específicos, acceso a la función pública docente, control y seguimiento de dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, mantenimiento y puesta al día de los registros y demás documentación referente a este colectivo y cualesquiera otras incidencias relacionadas con el mismo.

1.3 Negociado de Personal de Enseñanzas Medias y Otras Enseñanzas, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal del Profesorado, excepto el de EGB, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios, ayuda familiar, concursos generales y específicos, acceso a la función pública del personal docente, control y seguimiento de dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, mantenimiento y puesta al día de registros y demás documentación referida a este Profesorado y cualesquiera otras incidencias relacionadas con el mismo.

1.4 Negociado de Personal de Administración General y Laboral, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal de Administración general y laboral, tales como nombramientos, tomas de posesión, reconocimientos de trienios y ayuda familiar y concursos generales del personal de Administración General. Tramitación, suspensión y extinción de contratos laborales, provisión de vacantes, concursos de traslados, ascensos y nuevo ingreso, reclamaciones laborales, régimen disciplinario, reconocimiento de derechos económicos del personal laboral. Mantenimiento y puesta al día de registros, relaciones de puestos de trabajo y demás documentación referente a ambos colectivos, así como cualesquiera otras incidencias relacionadas con los mismos.

En el desempeño de sus funciones, esta Sección de Gestión de Personal contará con la colaboración de personal médico, que emitirá los informes relativos a la concesión de licencias de enfermedad de todo el personal adscrito a las Direcciones Provinciales y tendrá aquellos otros cometidos que se le pueda encomendar.

2. Sección de Gestión Económica y Contratación, cuyo Jefe asumirá las funciones propias del Cajero Pagador y que estará compuesta por la Sección y el Negociado siguientes:

2.1 Sección de Contratación, que efectuará los trámites relacionados con la contratación de las obras y equipamiento de los Centros públicos, tales como gestión de solares, inventario de los bienes inmuebles; contratación de obras, suministros, asistencia técnica y cualquier otra clase de contrato administrativo. Certificaciones de obras y suministros, cuentas justificativas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la contratación.

2.2 Negociado de Gestión Presupuestaria, que efectuará los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto asignado y, en especial, los gastos y pagos, con su reflejo contable; distribución de créditos a los Centros docentes; autorización de determinados gastos e ingresos de los mismos; elaboración del presupuesto de necesidades de la Dirección Provincial y tramitación de los proyectos de presupuestos de los Centros docentes; gestión de tasas y rendición de cuentas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la gestión del presupuesto.

3. Sección de Planificación, Centros y Alumnos, compuesta de los siguientes Negociados:

3.1 Negociado de Centros, que efectuará los trámites relacionados con los siguientes asuntos: inventario de mobiliario y equipo didáctico de los Centros docentes públicos, almacenamiento del material y su distribuión, inventario del mobiliario y del material de la Dirección Provincial, obtención y análisis de datos estadísticos necesarios para la planificación del Departamento; estudio de la oferta y demanda educativa en los distintos niveles y su evolución a corto, medio y largo plazo, programación de las necesidades de construcción, reforma y ampliación de los Centros, así como de mobiliario y equipo, confección y puesta al día del mapa escolar, recogida de datos para la elaboración de la Memoria anual de las acciones del Departamento en la provincia; elaboración del calendario escolar y distribución de instrucciones reguladoras del curso académico; creación, autorización, clasificación, transformación y cese de actividades de los Centros privados; fichas de organización pedagógica; creación, modificación y supresión de Centros públicos; incidencias administrativas de Centros públicos y privados; autorización de uso de edificios escolares; desafectación de inmuebles; conciertos educativos, subvenciones y sus modificaciones; autorizaciones de cantidades a percibir por actividades y servicios complementarios; propuesta de pago al Cajero Pagador de los gastos de sostenimiento de Centros concertados y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

3.2 Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios, que efectuará los trámites relacionados con títulos y certificados académicos, homologación y convalidación de estudios básicos y medios (españoles y extranjeros); reclamaciones de alumnos referentes a calificaciones y expedientes sancionadores, así como cualquier otra incidencia relativa al alumnado. Asimismo, los referentes a servicios escolares complementarios de Centros públicos, tales como transporte escolar, ayudas de Escuela-Hogar, comedores; solicitud y justificación de fondos, gestión económico-administrativa de actividades escolares no regladas (vacaciones escolares, escuelas viajeras, pueblos abandonados, etc.). Becas y ayudas al estudio, gestión de los asuntos referentes a las funciones culturales privadas cuyo protectorado se ejerza por el Departamento y demás asuntos relacionados con los mismos.

4. Sección de Mecanización, que desempeñará los cometidos relacionados con la informatización de los servicios, tales como la gestión integrada de los procedimientos informatizados descentralizados y de los que, siendo producto de otros centralizados, no han sido informatizados a nivel central, actualización de bancos de datos accesibles a todos los servicios de la Dirección Provincial; elaboración de resúmenes, estadísticas, informes que ayuden a la Dirección Provincial en la toma de decisiones; colaboración con otras Direcciones Provinciales para realizar conjuntamente estudios y propuestas de la informatización de procesos de interés común; asesoramiento al Centro de Proceso de Datos del Departamento cuando se trate de informatizar procesos a nivel nacional, a fin de conjugar las necesidades de los Servicios centrales con las específicas de las Direcciones Provinciales; fijación de criterios técnicos en cuanto se refiere a los datos que puedan enviar los Centros a la Dirección Provincial, y viceversa; asesoramiento a los usuarios de los distintos paquetes informáticos que pueden ser soporte de sus aplicaciones, mantenimiento y actualización de los procesos implantados y colaboración en otros nuevos según vaya surgiendo la necesidad.

5. Negociado de Información y Registro, que desempeñará las tareas propias de su cometido, tales como informar sobre los fines, competencias y funcionamiento de la administración educativa; entregar documentación de todos los asuntos de la competencia de la Dirección Provincial; atender y tramitar peticiones; facilitar el conocimiento de disposiciones generales y actos administrativos relativos a la gestión de la Dirección Provincial; anotación en registros de todo escrito, comunicación u oficio de entrada y salida de las dependencias de la Dirección Provincial; custodia y mantenimiento de los libros; custodia y remisión de toda documentación al órgano correspondiente; compulsa de documentos; organización del Archivo de la Dirección Provincial en coordinación con el resto de las unidades administrativas.

C. *Secretaría General de las Direcciones Provinciales del módulo C*

6.º La Secretaría General de las Direcciones Provinciales del módulo C estará integrada por las siguientes Unidades administrativas:

1. Sección de Gestión de Personal, que estará compuesta por la Sección y Negociados siguientes:

1.1 Sección de Personal Docente, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal del Profesorado, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios y ayuda familiar, concursos generales y específicos, acceso a la Función Pública Docente, control y seguimiento de dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, mantenimiento y puesta al día de registros y demás documentación referente a todo el personal docente, y cualesquiera otras incidencias relacionadas con dicho colectivo.

1.2 Negociado de Nóminas y Seguridad Social, que efectuará la tramitación necesria para la confección y justificación de las nóminas de todo el personal, altas y bajas en la Seguridad Social, abono y retención de haberes, certificaciones económicas del personal, registro contable de todas las operaciones, control de los programas de gasto correspondientes al personal funcionario, laboral y de Centros Concertados, y demás incidencias relacionadas con la gestión económica de personal.

1.3 Negociado de Personal de Administración General y Laboral, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal de Administración General y laboral, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades, licencias y permisos, reconocimientos de trienios y ayuda familiar y concursos generales del personal de Administración General. Tramitación, suspensión y extinción de contratos laborales, provisión de vacantes, concursos de traslados, ascensos y nuevo ingreso, reclamaciones laborales, régimen disciplinario, reconocimiento de derechos económicos del personal laboral. mantenimiento y puesta al día de registros, relaciones de puestos de trabajo y demás documentación referente a ambos colectivos, así como cualesquiera otras incidencias relacionadas con los mismos.

En el desempeño de sus funciones, la Sección de Gestión de Personal contará con la colaboración de personal médico, que emitirá los informes relativos a la concesión de licencias de enfermedad de todo el personal adscrito a las Direcciones provinciales y tendrá aquellos otros cometidos que se le pueda encomendar.

2. Sección de Gestión Económica y Contratación, cuyo Jefe asumirá las funciones propias del Cajero Pagador, compuesta por los Negociados siguientes:

2.1 Negociado de Gestión Presupuestaria, que efectuará los trámites relacionados con la ejecución del presupuesto, tales como gastos y pagos con su reflejo contable, distribución de créditos a los centros docentes, autorización de determinados gastos e ingresos de los mismos, elaboración del presupuesto de necesidades de la Dirección Provincial, tramitación de los proyectos de presupuestos de los Centros docentes, gestión de tasas y rendición de cuentas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la gestión del presupuesto.

2.2 Negociado de Contratación, que efectuará los trámites relacionados con la contratación de las obras y equipamiento de los Centros públicos, tales como: gestión de solares, inventario de los bienes inmuebles; contratación de obras, suministros, asistencia técnica y cualquier otra clase de contrato administrativo. Certificaciones de obras y suministros, cuentas justificativas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la contratación.

3. Sección de Planificación, Centros y Alumnos, que constará de la Sección y Negociado siguientes:

3.1 Sección de Planificación y Centros, que efectuará los trámites relacionados con los siguientes asuntos: Inventario de mobiliario y equipo didáctico de los Centros docentes públicos, almacenamiento del material y su distribución, inventario del mobiliario y del material de la Dirección Provincial, obtención y análisis de datos estadísticos, estudio de la oferta y la demanda educativa y su evolución a corto, medio y largo plazo, programación de las necesidades de construcción, reforma y ampliación de los Centros, así como de mobiliario y equipo; Mapa escolar; recogida de datos para la elaboración de la memoria anual de las acciones del Departamento en la provincia, elaboración del Calendario Escolar y distribución de instrucciones reguladoras del curso académico; incidencias administrativas de Centros públicos y privados; autorización de uso de edificios escolares públicos; desafectación de inmuebles; creación, modificación y suspensión de Centros públicos; creación, autorización, clasificación, transformación y cese de actividades de Centros privados; fichas de organización pedagógica; Conciertos Educativos, subvenciones y sus modificaciones; autorización de cantidades a percibir por Actividades y Servicios Complementarios; propuesta de pago al Cajero Pagador de los gastos de sostenimiento de Centros Concertados y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

3.2 Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios, que efectuará los trámites relacionados con los títulos y certificados académicos, homologación y convalidación de estudios Básicos y Medios (españoles y extranjeros); reclamaciones de alumnos referentes a calificaciones y expedientes sancionadores, así como cualquier otra incidencia relativa al alumnado. Asimismo los referentes a Servicios Escolares Complementarios de Centros Públicos, tales como transporte escolar, ayudas de Escuela Hogar, comedores; justificación y solicitud de fondos; actividades escolares no regladas (Vacaciones escolares, Escuelas Viajeras y Pueblos Abandonados, etc.), becas y ayudas al estudio, gestión de los asuntos referentes a las fundaciones culturales privadas cuyo protectorado se ejerza por el Departamento y demás asuntos relacionados con los mismos.

4. Sección de Mecanización, que desempeñará los cometidos relacionados con la informatización de los servicios, tales como la gestión integrada de los procedimientos informatizados descentralizados y de los que, siendo producto de otros centralizados, no han sido informatizados a nivel central; actualización de bancos de datos accesibles a todos los servicios de la Dirección Provincial; elaboración de resúmenes, estadísticas, informes que ayuden a la Dirección Provincial en la toma de decisiones; colaboración con otras Direcciones Provinciales para realizar conjuntamente estudios y propuestas de la informatización de procesos de interés común; asesoramiento al Centro de Proceso de Datos del Departamento cuando se trate de informatizar procesos a nivel nacional, a fin de conjugar las necesidades de los Servicios Centrales con las específicas de las Direcciones Provinciales; fijación de criterios técnicos en cuanto se refiere a los datos que puedan enviar los Centros a la Dirección Provincial y viceversa; asesoramiento a los usuarios de los distintos paquetes informáticos que pueden ser soporte de sus aplicaciones; mantenimiento y actualización de los procesos implantados, y colaboración en otros nuevos según vaya surgiendo la necesidad.

5. Negociado de Información y Registro, que desempeñará las tareas propias de su cometido, tales como informar sobre los fines, competencias y funcionamiento de la administración educativa; entregar documentación de todos los asuntos de la compe-

tencia de la Dirección Provincial; atender y tramitar peticiones; facilitar el conocimiento de disposiciones generales y actos administrativos relativos a la gestión de la Dirección Provincial; anotación en registros de todo escrito, comunicación u oficio de entrada y salida de las dependencias de la Dirección Provincial; custodia y mantenimiento de los libros; custodia y remisión de toda documentación al órgano correspondiente; compulsa de documentos; organización del archivo de la Dirección Provincial en coordinación con el resto de las unidades administrativas.

D. *Secretaría General de las Direcciones Provinciales módulo D*

Séptimo.–La Secretaría General de las Direcciones Provinciales de módulo D estará integrada por las siguientes Secciones:

1. Sección de Personal y Servicios, compuesta por una Sección y un Negociado.

1.1 Sección de Personal, que efectuará los trámites relacionados con la gestión de personal de todos los colectivos dependientes de la Dirección Provincial, tales como nombramientos, tomas de posesión, ceses, régimen disciplinario y de incompatibilidades; licencias y permisos, reconocimientos de trienios y ayuda familiar; concursos generales y específicos, acceso a la Función Pública; tramitación, suspensión y extinción de contratos laborales, provisión de vacantes, concursos de traslados, ascensos y nuevo ingreso, reclamaciones laborales, reconocimiento de derechos económicos; dotaciones y cupos, plantillas orgánicas, relaciones de puestos de trabajo, mantenimiento y puesta al día de registros y demás documentación referente a los mismos, y cualesquera otra incidencia relativa a la gestión de personal.

1.2 Negociado de Nóminas y Seguridad Social, que efectuará la tramitación necesaria para la confección y justificación de las nóminas de todo el personal, incluido el de los Centros concertados; altas y bajas en la Seguridad Social; abono y retención de haberes; certificaciones económicas del personal; registro contable de todas las operaciones; control de los programas de gasto correspondientes al personal funcionario, laboral y de Centros concertados y demás incidencias relacionadas con la gestión económica del personal.

2. Sección de Créditos, Contratación, Planificación y Centros, cuyo Jefe asumirá las funciones propias del Cajero pagador, compuesta por la Sección y el Negociado siguientes:

2.1 Sección de Planificación y Centros, que efectuará los trámites relacionados con los siguientes asuntos: inventario de mobiliario y equipo didáctico de los Centros docentes publicos; almacenamiento del material y su distribución; inventario del mobiliario y del material de la Dirección Provincial; obtención y análisis de datos estadísticos; estudio de la oferta y de la demanda educativa y su evolución; programación de las necesidades de construcción, reforma y ampliación de los Centros, así como de mobiliario y equipo; confección y puesta al día del mapa escolar; recogida de datos para la elaboración de la Memoria anual de las acciones del Departamento en la provincia; elaboración del calendario escolar y distribución de instrucciones reguladoras del curso académico; incidencias administrativas de Centros públicos y privados; autorización de uso de edificios escolares públicos; expedientes de desafectación de inmuebles; creación, modificación y supresión de Centros públicos; creación, autorización, clasificación, transformación y cese de actividades de Centros privados; fichas de organización pedagógica; conciertos educativos y subvenciones y sus modificaciones; autorización de cantidades a percibir por actividades y servicios complementarios; registro contable y justificación de cuentas; propuesta de pago al Cajero pagador de los gastos de sostenimiento de Centros concertados; becas y ayudas al estudio; gestión de los asuntos referentes a las fundaciones culturales privadas cuyo protectorado se ejerza por el Departamento; títulos y certificados académicos, homologación y convalidación de estudios básicos y medios (españoles y extranjeros); reclamaciones de alumnos referentes a calificaciones finales y expedientes sancionado-

res y cualquier otra incidencia relativa al alumnado; servicios escolares complementarios de Centros públicos (transporte escolar, ayudas de Escuelas Hogar, comedores, etc.); solicitud y justificación de fondos; actividades no regladas (vacaciones escolares, escuelas viajeras, pueblos abandonados, etc.) y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

2.2 Negociado de Gestión Presupuestaria, que efectuará los tramites relacionados con la ejecución del presupuesto, tales como los gastos y pagos, con su reflejo contable; distribución de créditos a los Centros docentes; autorización de determinados gastos e ingresos de los mismos; elaboración del presupuesto de necesidades de la Dirección Provincial y tramitación de los proyectos de presupuestos de los Centros docentes; gestión de tasas y rendición de cuentas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la gestión del presupuesto.

2.3 Negociado de Contratación, que efectuará los trámites relacionados con la contratación de obras y el equipamiento de los Centros públicos, tales como gestión de solares; inventario de los bienes inmuebles; contratación de obras, suministros, asistencia técnica y cualquier otra clase de contrato administrativo. Cuentas justificativas, así como cualesquiera otros asuntos relacionados con la contratación.

3. Sección de Mecanización, que desempeñará los cometidos relacionados con la informatización de los servicios, tales como la gestión integrada de los procedimientos informatizados descentralizados y de los que, siendo producto de otros centralizados, no han sido informatizados a nivel central; actualización de bancos de datos accesibles a todos los servicios de la Dirección Provincial; elaboración de resúmenes, estadísticas, informes que ayuden a la Dirección Provincial en la toma de decisiones; colaboración con otras Direcciones Provinciales para realizar conjuntamente estudios y propuestas de la informatización de procesos de interés común; asesoramiento al Centro de Proceso de Datos del Deparatamento cuando se trate de informatizar procesos a nivel nacional, a fin de conjugar las necesidades de los Servicios Centrales con las específicas de las Direcciones Provinciales; fijación de criterios técnicos en cuanto se refiere a los datos que puedan enviar los Centros a la Dirección Provincial y viceversa; asesoramiento a los usuarios de los distintos paquetes informáticos que pueden ser soporte de sus aplicaciones; mantenimiento y actualización de los procesos implantados y colaboración en otros nuevos según vaya surgiendo la necesidad.

4. Negociado de Información y Registro, que desempeñará las tareas propias de su cometido, tales como informar sobre los fines, competencias y funcionamiento de la administración educativa; entregar documentacion de todos los asuntos de la competencia de la Dirección Provincia; atender y tramitar peticiones; facilitar el conocimiento de disposiciones generales y actos administrativos relativos a la gestión de la Dirección Provincial; anotación en registros de todo escrito, comunicación u oficio de entrada y salida de las dependencias de la Dirección Provincial; custodia y mantenimiento de los libros; custodia y remisión de toda documentación al órgano correspondiente; compulsa de documentos; organización del archivo de la Dirección Provincial en coordinación con el resto de las unidades administrativas.

III. **Unidad de Programas Educativos**

Octavo.–Corresponde a la Unidad de Programas Educativos, bajo la dependiencia directa del Director provincial, la coordinación, impulso y fomento de las actividades y programas en materia de formación del profesorado, investigación, desarrollo de nuevas tecnologías, innovación y reforma educativa, educación de adultos, prácticas en alternancia, educación a distancia, educación compensatoria, orientación profesional, orientación educativa, integración y educación especial, programas de alumnos y participación educativa, así como de cuantas otras acciones de extensión, orientación, reforma e innovación educativa emprenda el Ministerio a través de planes o programas específicos.

De la Unidad de Programas Educativos dependerán los Asesores Técnicos Docentes, los Asesores de Estudiantes y de Participación Educativa y los Coordinadores

responsables de cuantos programas específicos desarrolle el Departamento en el ámbito de la provincia respectiva.

Asimismo la Unidad de Programas propondrá al Director provincial el Plan Provincial de Formación del Profesorado y coordinará en orden a dicho Plan a los Centros de Profesores, Centros de Recursos de Educación Compensatoria y cuantos otros servicios tengan asignadas tareas en este sentido.

Noveno.–Para facilitar la necesaria coordinación entre sí y con el resto de actividades de la Unidad, todos los programas educativos que se desarrollen en cada Dirección Provincial se integrarán en los siguientes cuatro grupos:

Dirección Provincial, se integrarán en los siguientes cuatro grupos:

Grupo 1.–Programas relativos a:

Formación del Profesorado.
Investigación Educativa.
Desarrollo de Nuevas Tecnologías.
Innovación y Reforma Educativa.
Igualdad de Oportunidades.
Prensa-Escuela.
Educación para la Salud.
Educación Medio-Ambiental.

Grupo 2.–Programas relativos a:

Educación de Adultos (Modalidades Presencial y Distancia).
Plan FIP (Cursos Ocupacionales y Programas de Prácticas en Alternancia).
Comisión Provincial de Formación Profesional.

Grupo 3.–Programas relativos a:

Educación Compensatoria.
Orientación Educativa y Profesional.
Orientación Especial e Integración.

Grupo 4.–Programas relativos a:

Vacaciones y Colonias Escolares.
Escuelas Viajeras.
Intercambios Escolares.
Pueblos Abandonados.
Gratuidad de Libros de Texto.
Asesoramiento de Estudiantes y para la Participación Educativa.

La integración de un nuevo Programa en el grupo correspondiente, de no indicarse en la norma que lo cree, será dispuesta con carácter general por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Décimo.–Corresponde al Jefe de la Unidad de Programas Educativos la dirección de cuantas actividades y programas se lleven a cabo por dicha Unidad, a cuyo efecto impulsará y fomentará las acciones que juzgue necesarias, de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Director provincial para cada curso escolar.

Asimismo, velará por la adecuada coordinación de esta Unidad con el Servicio de Inspección Técnica.

Del resultado de las acciones emprendidas, del desarrollo de las actividades y programas y del funcionamiento de la Unidad dará cuenta anualmente mediante la correspondiente Memoria.

Undécimo.–Los Asesores Técnicos Docentes y los Asesores de Estudiantes y de Participación Educativa son los responsables de la organización, impulso, desarrollo y coordinación de los Programas que les correspondan de acuerdo con el grupo que tengan asignado.

Los Coordinadores que en su caso se designen, bajo la dependencia directa del correspondiente Asesor, son los gestores inmediatos de los Programas concretos que tengan encomendados.

IV. El Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación

Duodécimo.–El Servicio de Inspección Técnica de Educación, bajo la dependencia del Director provincial, ejercerá las funciones que le encomiende la legislación vigente y que se concretarán en las actuaciones necesarias para la ejecución del plan de actividades que en cada caso se determine. El Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación estará constituido por el Inspector-Jefe y por los Inspectores Técnicos de Educación.

Decimotercero.–En cada provincia se establecerán las demarcaciones territoriales que se consideren necesarias en función de los siguientes criterios:

a) La autosuficiencia en la escolarización.
b) La ubicación de los Centros escolares.
c) La existencia de servicios educativos y de equipos de apoyo.
d) El equilibrio en las distancias y en las comunicaciones.
e) Las relaciones de tipo histórico y geográfico.

A cada demarcación territorial se le asignará un Equipo de Inspección compuesto por Inspectores proçedentes de los diversos niveles educativos, que atenderá tanto las necesidades generales de la demarcación, relacionadas con la función inspectora, cuanto las necesidades puntuales que precisen actuaciones concretas, a realizar en este caso por determinados Inspectores, en función de su mayor adecuación.

Estos Equipos de Inspección podrán contar con un Inspector-Coordinador, designado por el Director provincial a propuesta del Inspector-Jefe. El Inspector-Coordinador organizará las distintas actuaciones encomendadas al Equipo.

Decimocuarto.–El Jefe del Servicio dirigirá la actividad del Servicio Provincial de Inspección, elaborará y propondrá al Director provincial el Plan de Actividades para cada curso escolar de acuerdo con el Plan General de Actuación, evaluará el funcionamiento del Servicio, elevará informes y propuestas al Director provincial y supervisará y tramitará los informes de los Inspectores de Educación. Asimismo, velará por una adecuada coordinación con la Unidad de Programas Educativos. Igualmente remitirá al Director provincial la Memoria anual sobre las actividades y el funcionamiento del Servicio Provincial.

Decimoquinto.–Los Inspectores de Educación visitarán los Centros docentes de su demarcación territorial y podrán recabar cuanta información y documentación necesiten para el desarrollo de sus funciones. Las visitas a los Centros adscritos a cada demarcación se efectuará al menos una vez al trimestre, de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Provincial de Actividades.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BECAS

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, secundando la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, ha resuelto, en sesión de 15 de noviembre de 1989, convocar cuatro becas predoctorales y dos becas posdoctorales, para jóvenes que se incorporarán a la labor investigadora que se realiza en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.–El Presidente, *Emilio Muñoz Ruiz.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

*b.*1) Los aspirantes a beca predoctoral, tener aprobadas todas las asignaturas constitutivas del título de licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas, Físicas, Químicas o Matemáticas.

*b.*2) Los aspirantes a beca posdoctoral deberán estar en posesión del grado de doctor en Ciencias Biológicas o Geológicas en el momento de presentar la solicitud y, de todos modos, antes de la toma de posesión.

c) Tanto unos aspirantes como otros, que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos o justificar documentalmente estar en trámite la solicitud en el momento de solicitar la beca.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del CSIC, así como la autorización del Director del Museo.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas predoctorales será de 84.000 pesetas mensuales y la de las posdoctorales de 110.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de todas las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse las becas predoctorales hasta tres veces por períodos de doce meses. Las becas posdoctorales, en casos excepcionales, podrán prorrogarse por una sola vez.

Los perceptores de estas ayudas se incorporarán al Museo Nacional de Ciencias Naturales el 1 de febrero de 1990.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración de las mismas características.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Posgrado y Especialización del Organismo al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Centro.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Centro.
4. Memoria breve de la labor científica realizada en los últimos cinco años por el grupo de investigación receptor del becario, incluyendo las referencias bibliográficas completas de las publicaciones científicas de que son autores los integrantes del grupo.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad.
6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

VI. *Selección de los becarios*

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de selección formada por un representante del Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Director del Museo Nacional, la Directora del Departamento y dos investigadores, designados por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Científica.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primera.–Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.–Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.–Permanecer asiduamente en el Centro para el que se le concedió la beca.

(«BOE» 1-XII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 30 de octubre de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio público de Educación Especial «Virgen del Castillo», de Zamora, con las ramas y profesiones que se indican. («BOE» 1-XII-1989.)

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se autoriza la supresión de enseñanzas en Formación Profesional de primer grado y se fija la capacidad máxima de 180 puestos escolares a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Sagrado Corazón», sito en carretera de Villaverde a Vallecas, 309, de Madrid. («BOE» 1-XII-1989.)

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora de Rihondo», sito en calle Virgen de Iciar, 17, de Alcorcón (Madrid). («BOE» 1-XII-1989.)

Orden de 16 de octubre de 1989 por la que se aprueba el acceso al régimen de conciertos del Centro de Formación Profesional «Primero de Mayo», de Madrid. («BOE» 2-XII-1989.)

Orden de 7 de noviembre de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del barrio de La Elipa de Madrid, la denominación de «Francisco de Goya». («BOE» 2-XII-1989.)

Orden de 17 de noviembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa María del Carmen», de Madrid. («BOE» 6-XII-1989.)

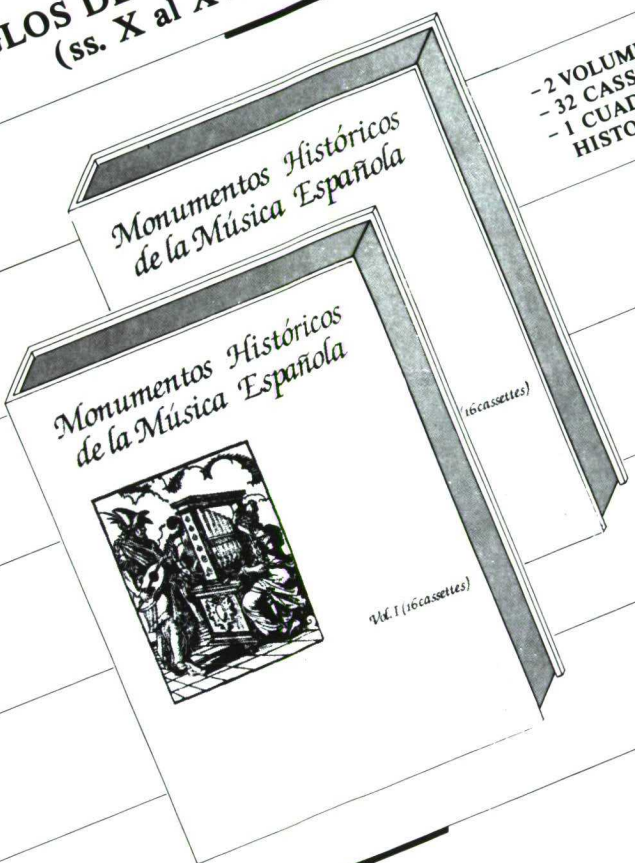
Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», de Lardero (La Rioja). («BOE» 6-XII-1989.)

Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto de Formación Profesional «Alarnes», al Instituto de Fomación Profesional número 2 y al Instituto de Formación Profesional número 3 de Getafe (Madrid), al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados. («BOE» 6-XII-1989.)

EDICIONES M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA (ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas. (I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef.: 859 14 14.
28008 MADRID.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 549 67 22 - 549 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D. _____ Tel _____
Domicilio _____
Población _____
Codigo Postal _____
Fecha _____ FIRMA _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telefs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

actos administrativos

Año XX | Lunes 25 de diciembre de 1989 | Número 52

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-89-003-4

BOLETIN OFICIAL
Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Concursos de traslados. Anulación de nombramientos.–Orden por la que se rectifica la de 30 de junio de 1989, que publicaba la adjudicación definitiva sobre los concursos de traslados general, restringido y de preescolar, convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) 1538

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1541

Oposiciones y concursos

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1544

Sección II.
Otras disposiciones

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Competiciones escolares.–Resolución de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las competiciones escolares a nivel estatal para el curso 1989-1990 1546

Programa Deporte Infantil.–Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Programa Deporte Infantil en Verano, para el curso escolar 1989-1990 1552

Programa de Perfeccionamiento.–Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Programa de Perfeccionamiento Deportivo para escolares en el curso 1989-1990. 1553

Premios a la deportividad.–Resolución del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los premios a la deportividad para deportistas en edad escolar en el curso 1989-1990. 1555

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1556

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

CONCURSOS DE TRASLADOS. ANULACION DE NOMBRAMIENTOS

Por Ordenes de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se elevaron a definitivos los nombramientos de los concursos general de traslados, restringido, preescolar y de educación especial, convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre);

Teniendo en cuenta que las bases VII y VI de las Ordenes citadas establecen que se anularán nombramientos de los realizados en los concursos cuando se hayan provisto en los mismos vacantes o resultas inexistentes, cuando en virtud de la oportuna Orden, y hasta 31 de agosto de 1989, resultasen suprimidas unidades escolares, asimismo adjudicadas, o cuando se hubieran adjudicado destinos erróneamente a Profesores que no cumplían los requisitos exigidos para concursar o no alegaban los méritos suficientes para obtener la plaza, anulaciones que, por la urgencia del momento dado o el inicio del curso escolar, era necesario realizar mediante ordenes telegráficas para cada caso concreto, procediéndose ahora a recoger en su totalidad en la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular a los Profesores que se indican las vacantes otorgadas en los concursos general de traslados, restringido, preescolar y de educación especial convocados en 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), en la forma que se contiene en el anexo de la presente Orden.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1989.–P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Se anulan los nombramientos de los Profesores que a continuación se reseñan por no ser a vacantes solicitadas por los interesados, igualmente se anulan los efectuados a vacantes eliminadas o resultas no existentes, así como aquellos para los que los adjudicatarios no reunían los requisitos exigidos (epígrafe VII, Orden que eleva a definitivos los concursos).

Apellidos y nombre	Procedencia	Destino anulado
	CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS	
Alvarez Anes, Emilio	Provisional de Villayón (Asturias)	Sax (Alicante).
Alvarez Campuzano, Sara	Definitivo de Pumalverde-Udías (Cantabria)	La Concha-Villaescusa (Cantabria).
Alvarez López, María José	Definitivo de Las Rubias-Salas (Asturias)	Traspando-Siero (Asturias).
Alvear Arribas, María Sonsoles	Provisional de Herreros de Suso (Avila)	Ibiza (Baleares).
Beltrán Aranda, Amelia	Definitivo de Calatorao (Zaragoza)	Caspe (Zaragoza).
Blázquez Crespo, Eusiquia Mari Sol	Definitivo de Navaluenga (Avila)	El Tiemblo (Avila).
Cozar de La Haba, María Pilar de	Provisional de Madrid	Móstoles (Madrid).
Díez Antolínez, Julia	Provisional de Santervas de la Vega (Palencia)	Ibiza (Baleares).
Díez Nicolás, José Alberto	Definitivo de Aranda de Duero (Burgos)	Carpio (Valladolid).
Fernández Ayala, Arcadio	Provisional de Escoriaza (Guipúzcoa)	San Antonio Abad (Baleares).
García Morán, María Asunción	Provisional de La Pola de Gordón (León)	Lebrija (Sevilla).
González Sánchez, Clara F.	Definitivo de Móstoles (Madrid)	Alcorcón (Madrid).
Jiménez Martín, Miguel Angel	Provisional de Lanzahita (Avila)	Los Yébenes (Toledo).
López de la Paz, Francisco	Definitivo de La Línea de la Concepción (Cádiz)	Arroyo de San Serván (Badajoz).
Martínez Auñón, Vicenta	Definitivo de Villarejo de Salvanés (Madrid)	Arganda del Rey (Madrid).
Martínez López, Joaquín	Definitivo de La Tova (Murcia)	Mula (Murcia).
Martínez Moreno, Concepción	Provisional de Ontur (Albacete)	Carmena (Toledo).
Montes Iglesias, Severina	Definitivo de Sama de Langreo (Asturias)	Pola de Siero (Asturias).
Moreno Gil, Dolores	Definitivo de Villamiel (Cáceres)	Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Morera Melado, Coronada	Definitivo de La Línea de la Concepción (Cádiz)	Corte de Peleas (Badajoz).
Muñoz Vigil, Mercedes Milagros	Provisional de Pinto (Madrid)	San Martín de la Vega (Madrid).
Paz Díaz, José Luis de	Provisional de Soria	Fuenlabrada (Madrid).
Paz Sánchez, Aurora	Provisional de Olivenza (Badajoz)	El Gasco (Cáceres).
Peña Daunis, Salvadora Isabel	Definitivo de Andratx (Baleares)	Palma Nova (Baleares).
Pérez Pérez, María Luisa	Provisional de Guadalajara	Pulgar (Toledo).

Apellidos y nombre	Procedencia	Destino anulado
Rico Jiménez, María del Rosario	Provisional de Toledo	Bargas (Toledo).
Riera Moreno, Diego	Definitivo de Santa Margarita Montbui (Barcelona)	Ibiza (Baleares).
Salas Redondo, María Isabel	Provisional de Murcia	Media Legua (Murcia).
Sánchez Crespo, Clara Isabel	Provisional de Hoyos del Espino (Avila)	Madridejos (Toledo).
Sánchez Muñoz-Torrero, María Carmen	Provisional de Cabeza de Buey (Badajoz)	Almendralejo (Badajoz).
Sánchez Rubio, José	Definitivo de San Esteban del Valle (Avila)	Colonia Patrocinio San José (Toledo).
Tortosa Nicolás, Francisco	Provisional de Balsicas (Murcia)	Zarzadilla de Totana (Murcia).
	CONCURSO RESTRINGIDO	
Callejo Cabo, Juan	Definitivo de Leganés (Madrid)	Majadahonda (Madrid).
Garrido Gil, Carlos Fulgencio	Provisional de Murcia	Mula (Murcia).
Hernández Egido, Heliodora	Definitivo de Madrid	Coslada (Madrid).
Hierro Marcos, Jacob	Provisional de Laguna de Duero (Valladolid)	Parla (Madrid).
Martín García, María Teresa	Provisional de Salamanca	Alcalá de Henares (Madrid).
	CONCURSO DE PREESCOLAR	
Pinto Ruiz, María Rosario	Definitivo de Alcazaba (Badajoz)	Olivenza (Badajoz).
	CONCURSO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
Trigueros Verde, María Carmen	Definitiva Colegio público «José Oliva», de Huelva	Colegio público «Reyes Católicos», mixto, Centro del Ministerio de Defensa, de Huelva.

INFORMACION GENERAL

Orden de 28 de noviembre de 1989 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real a don Santiago Moreno González. («BOE» 8-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento Representación y Teoría Arquitectónicas, a don Manuel González Sarceda. («BOE» 8-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran a los señores que se citan Profesores titulares de Universidad, relación que comienza por don José Ramón Regueiro González-Barros. («BOE» 8-XII-1989.)

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Moreno Lorente Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don César Júdez Bravo Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Ruiz-Ogarrio Galán Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Jiménez Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Fluidos». («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, a don Constantino Arosa Gómez. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», del Departamento Matemática Aplicada, a don Eduardo Godoy Malvar. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento Representación y Teoría Arquitectónicas, a don José Luis García-Boente Sánchez. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas, a don Esteban García Martín. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento Fundamentos del Análisis Económico, a doña María del Mar Riveiro Pérez. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Torres López Profesor titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Dibujo», adscrito al Departamento de Dibujo. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Jesús Gómez de Terreros Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don José Ignacio Eguiazábal Ortiz de Elguea Profesor titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a doña Esther M. Rebato Ochoa Profesora titular de Universidad y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 29 de noviembre de 1989 por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que en ejecución de sentencia se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Rafael San Oro como Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se dispone el cese de don David Albadalejo Olmos, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de las Organizaciones Sindicales. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eduardo Collantes Estévez, del área de conocimiento de «Medicina», en virtud de concurso. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña María Teresa Redondo Hernández, del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», en virtud de concurso. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Bravo-Villasante, Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Sandalio Alvarez de Linera Uría, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Victoria Eugenia Cachorro Revilla. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Miguel Haro Baídez, Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de las Organizaciones Sindicales. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología» a don Juan González-Anleo Grande de Castilla. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» a don José Manuel Calderón Ortega. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Méndez Francisco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Donaciano Bartolomé Crespo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Angel Antón Revilla Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Optica». («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Sicilia Gutiérrez Ronco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Hilario Casado Alonso. («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Rull Pérez. («BOE» 13-XII-1989.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 4 de diciembre de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en el Colegio «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo (Brasil), y para atender a las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia, para Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores universitarios. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 1 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14), con cargo al programa propio. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos del concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre Catedráticos, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 23 de noviembre de 1989 por la que se aprueba la ampliación del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de los Infantes», de Toledo. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros de Educación General Básica y Preescolar denominados «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 16 de noviembre de 1989 por la que se dispone que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Logroño se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico de Formación Profesional «Inventor Cosme García». («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 23 de noviembre de 1989 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Central», de Madrid. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de domicilio, titularidad, niveles educativos y número de puestos escolares al Centro Extranjero en España «La Escuela Noruega de Gran Canaria», de Las Palmas. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se pone en funcionamiento sendos Conservatorios estatales de Música, de grado elemental, de Sabiñánigo (Huesca) y Lorca (Murcia) a partir del curso académico 1989-1990. («BOE» 11-XII-1989.)

Orden de 23 de noviembre de 1989 por la que se adscriben a la Universidad Pública de Navarra los Centros de Bachillerato ubicados en la Comunidad Foral de Navarra. («BOE» 11-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias,

área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», y declarando «no apta» a la aspirante doña María Teresa Lozano Alcobendas. («BOE» 12-XII-1989.)

Corrección de erratas de la Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso. («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (área: «Derecho Administrativo»). («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 13-XII-1989.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

COMPETICIONES ESCOLARES

El deporte en nuestro tiempo se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo, al que la Administración del Estado y las Entidades educativas y deportivas prestan especial atención, promocionando su práctica entre los jóvenes de ambos sexos, al objeto de facilitar las condiciones de su plena integración en el desarrollo social y cultural,

En consecuencia y con el fin de promocionar la práctica deportiva a través del sistema educativo, a la vez que se avanza en el objetivo de potenciar una competición deportiva escolar de ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas y con la participación de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades integradas en esta competición, resuelve:

Primero.–Convocar las competiciones deportivas escolares de ámbito estatal para el curso 1989-1990, en las modalidades que figuran en las normas generales que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en las competiciones todas las Comunidades Autónomas por medio de representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes organizará la ejecución de las competiciones programadas en colaboración con las Comunidades Autónomas, ciudades sede y Federaciones Deportivas Españolas y Territoriales.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

ANEXO

Normas generales

1. Representaciones participantes:

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán participar en las modalidades deportivas y categorías programadas.

1.2 En las competiciones por equipos las representaciones participantes recaerán en equipos que como tales hayan participado en las competiciones, si se hubieran organizado, de su ámbito territorial.

Podrán participar con un segundo equipo las Comunidades de Madrid, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Castilla y León, por su mayor población escolar.

1.3 La participación en modalidades deportivas individuales estará regulada por los correspondientes reglamentos deportivos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Ajedrez y Campo a Través: Por medio de una selección de cada Comunidad Autónoma.

Atletismo y Natación: Mediante la superación de marcas mínimas fijadas por las Federaciones Españolas respectivas. No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis deportistas en cada categoría, aun sin haber conseguido la marca mínima.

1.4 En Tenis de Mesa, que se incluye en el programa a partir de este año, la representación estará formada por una selección de cuatro jugadores/as.

2. Deportes a programar: Para el curso 1989-1990, el programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina.

Fútbol, en categoría masculina.

3. Edad de los participantes:

3.1 Las edades de los participantes según los deportes y categorías serán las siguientes:

Modalidad deportiva	Categoría	Año de nacimiento
Ajedrez	Masculina y femenina	Nacidos/as en 1974, 1975, 1976 y 1977.
Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Tenis de Mesa y Voleibol	Masculina y femenina	Nacidos/as en 1974 y 1975.
Fútbol	Masculina	Nacidos en 1974 y 1975.
Natación	Masculina	Nacidos en 1975 y 1976.
	Femenina	Nacidas en 1977 y 1978.

3.2 Excepcionalmente, podrán tomar parte deportistas que hayan nacido con posterioridad a los años indicados, a propuesta de sus Comunidades, de acuerdo con sus reglamentaciones, y con la previa autorización del Comité Organizador.

4. Composición numérica de las representaciones: La composición numérica máxima de cada representación participante en las fases de sector o final, se ajustará a la siguiente:

Deporte	Masculino	Femenino	Entrenadores	Delegados	Total
Ajedrez	5	5	1	1	12
Baloncesto	12	12	2	2	28
Balonmano	12	12	2	2	28
Campo a Través	8	8	2	1	19
Fútbol	18	–	1	1	20
Tenis de Mesa	4	4	2	1	11
Voleibol	12	12	2	2	28
Atletismo y Natación (*)	–	–	–	–	–

(*) Deportistas: Todos los que superen las mínimas establecidas. No obstante, la representación mínima por Comunidad Autónoma será de seis deportistas masculinos y otros seis femeninos, aunque no hayan logrado dichas marcas mínimas.
Delegados: Uno por Comunidad.
Entrenadores: Un entrenador por cada cinco deportistas con marca mínima.

En las fases de sector y final se incluirá un Jefe de Delegación.

5. Fases de las competiciones:

5.1 El sistema de competición para los deportes de: Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, comprenderá fase de sector y fase final.

5.2 Los restantes deportes: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa se desarrollarán en fase final.

6. Fase de sector:

6.1 Sobre un máximo de 24 representaciones de participantes estimada, la fase de sector se desarrollará formándose cuatro grupos con seis equipos cada uno, con la siguiente distribución:

Zona A: Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y segundo de Castilla y León.

Zona B: Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Melilla, segundo de Cataluña y segundo de Andalucía.

Zona C: Andalucía, Extremadura, Canarias, Murcia, Ceuta y segundo de la Comunidad Valenciana.

Zona D: País Vasco, Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y segundo de Madrid.

6.2 Se clasificarán para participar en la fase final dos equipos por cada zona de la categoría masculina y otros dos en la femenina de cada deporte programado.

7. Fase final:

7.1 Individuales: Todas las Comunidades podrán estar representadas en las modalidades de Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa, conforme a lo establecido en la norma 1.

7.2 Equipos: En las modalidades de: Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, tomarán parte ocho equipos por cada categoría programada, conforme a lo que se indica en la norma 6.2.

8. Fechas de las competiciones:

8.1 Fase final de Campo a Través: Tendrá lugar el sábado 24 de febrero de 1990.

8.2 Fase final de los restantes deportes programados: Tendrá lugar del 30 de junio al 7 de julio de 1990, conforme al siguiente calendario:

Día 30, sábado: Incorporación.
Día 1, domingo: Primera jornada.
Día 2, lunes: Segunda jornada.
Día 3, martes: Descanso. P. cultural.
Día 4, miércoles: Tercera jornada.
Día 5, jueves: Partidos del tercer al octavo puesto.
Día 6, viernes: Finales, clausura y fiesta de despedida.
Día 7, sábado: Retorno.

8.3 Fase de sector: Las fechas de realización para todos los deportes y categorías objeto de esta fase serán del 21 al 24 de junio de 1990, conforme al siguiente calendario:

Día 21 de junio, jueves: Incorporación entre las dieciséis y las veinte horas.
Día 22 de junio, viernes: Primera jornada.
Día 23 de junio, sábado: Segunda jornada.
Día 24 de junio, domingo: Tercera jornada y retorno.

9. Calendario de inscripción:

9.1 Las Comunidades Autónomas interesadas en las competiciones programadas, remitirán al Consejo Superior de Deportes su intención de participar, por medio de los formularios que se acompañan en el anexo 1, antes del 31 de diciembre de 1989.

10. Disposiciones administrativas:

10.1 Los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de los participantes, así como los de organización general, originados por las fases de sector y nacional, serán financiados con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

10.2 Subvenciones a las Comunidades participantes: Cuando los desplazamientos de los participantes sean organizados por las Comunidades Autónomas, el Consejo Superior de Deportes aplicará los baremos de compensación económica siguientes:

Viajes y ayudas en ruta:

A razón de hasta 7 pesetas/kilómetro/persona, desde la capital de la Comunidad Autónoma hasta la ciudad donde se celebre la competición, así como 2.000 pesetas/persona por el total de las comidas en ruta.

En el caso de las islas Canarias, Baleares y Melilla se subvencionará con el valor del billete de avión, clase turista, precio de residente, desde cualquiera de las distintas ciudades, a la más próxima de la sede del Campeonato, subvencionándose, asimismo, a 7 pesetas/kilómetro/persona, el desplazamiento desde el aeropuerto de llegada a la ciudad sede y retorno, así como otros gastos originados por el desplazamiento.

En el caso de Ceuta, se subvencionará por el valor del billete de barco hasta Algeciras y desde allí a 7 pesetas/kilómetro/persona, el desplazamiento hasta la ciudad sede y retorno.

10.3 Subvenciones a las Comunidades Autónomas sedes de fase de sector: Se subvencionarán los gastos de alojamiento y alimentación durante el tiempo que duren las competiciones. Para gastos de organización se subvencionará con la cantidad de 625.000 pesetas por cada sede y deporte.

11. Justificación de las subvenciones: Las Comunidades Autónomas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a lo que en materia de justificaciones establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

12. Organización de las fases:

Fases de sector: Se constituirá un Comité organizador en cada Comunidad Autónoma donde tenga lugar una fase de sector. Igualmente, se formará un Comité de Competición de acuerdo con lo que disponga la Resolución del Consejo Superior de Deportes correspondiente.

Fases finales: Para llevar a cabo la organización de las fases finales se constituirán los correspondientes Comités, en los que estarán integrados representantes del Consejo Superior de Deportes, Comunidades Autónomas, ciudades sede, así como de las Federaciones Deportivas Españolas respectivas.

13. Premios a participantes:

Medallas y diplomas: Se concederán medallas y diplomas a los participantes que resulten clasificados en primero, segundo y tercer lugar de las pruebas deportivas de carácter individual.

Asimismo, se concederán medallas y diplomas a todos los integrantes de los equipos que se clasifiquen en primero, segundo y tercer puesto.

Trofeos: Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar, recibirán el correspondiente trofeo.

Otros premios: El Consejo Superior de Deportes establece para el curso 1989-90 los siguientes premios:

Premios en material deportivo: Se concederán los siguientes:

Vencedores en pruebas individuales: Para los vencedores individuales en cada prueba de Atletismo, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa, un lote de material, consistente en:

Una bolsa deportiva.
Un chandall.
Un par de zapatillas de entrenamiento.
Una camiseta tipo polo.

El chandall y la camiseta llevarán la siguiente leyenda:

Campeón de España Escolar
1990

Vencedores por equipos: Recibirán un lote de material de las mismas características indicadas para los vencedores individuales, todos los integrantes de los equipos vencedores en los deportes en que se efectúe esta clasificación.

Premios a los Centros escolares y Asociaciones deportivas: Los Centros escolares y Asociaciones deportivas a las que pertenezcan los equipos clasificados del primero al octavo puesto recibirán los siguientes premios:

El primero, segundo y tercer clasificado, material deportivo por valor de 250.000, 200.000 y 150.000 pesetas, respectivamente.

Del cuarto al octavo, recibirán material deportivo por valor de 100.000 pesetas.

ANEXO

CAMPEONATOS DE ESPAÑA ESCOLARES

Curso 1989-90

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Modalidad deportiva	Representaciones		Observaciones
	Masculino	Femenino	
Ajedrez	.....	.....	
Atletismo	.....	.....	
Baloncesto	.....	.....	
Balonmano	.....	.....	
Campo a Través	.....	.....	
Fútbol	.....	.....	
Natación	.....	.....	
Tenis de Mesa	.....	.....	
Voleibol	.....	.....	

Nota: Póngase una X en caso afirmativo.

Las Comunidades con opción a tomar parte con dos representaciones en la fase de sector, indicarán en la columna de Observaciones si harán uso de la doble participación.

Diligencia: Para hacer constar que la Comunidad Autónoma de ..... participará en las modalidades deportivas que se indican en el presente formulario, de acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha 24 de noviembre de 1989.

En ....., a ..... de ..... de 1989.

Por la Comunidad Autónoma,

(Sello)

Fdo.: .....

(«BOE» 12-XII-1989.)

PROGRAMA DEPORTE INFANTIL

El Programa Deporte Infantil en Verano tiene por objeto fomentar y estimular la práctica deportiva de la población escolar del nivel de EGB y pretende alcanzar los objetivos siguientes:

Mejorar la calidad de la práctica deportiva de los deportistas de esta edad, que han demostrado cualidades especiales y proyección de futuro en las competiciones de ámbito autonómico.

Premiar y estimular la dedicación deportiva de los escolares, con su participación en este Programa que se configura como una actuación selectiva.

Favorecer el mutuo conocimiento entre jóvenes procedentes de todas las Comunidades Autónomas.

Al ser una actuación que, iniciándose en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas, alcanza interés y nivel nacional, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autónomos, ha decidido impulsar y coordinar la realización de actividades orientadas a la consecución de los objetivos antedichos.

En consecuencia, el Consejo Superior de Deportes, resuelve:

Primero.–Convocar el Programa Deporte Infantil en Verano, dirigido a jóvenes en edad escolar de categoría infantil, conforme a lo que se dispone en las Normas Generales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en el mismo representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que establecen las referidas Normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las actividades deportivas y de las Federaciones Deportivas Españolas, organizará la ejecución de las actividades planificadas.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

ANEXO QUE SE CITA

Normas generales

El desarrollo de las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria se ajustará a los siguientes criterios:

1. Representaciones participantes:

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán tomar parte en los deportes programados.

2. Deportes programados: Para el curso 1989-1990 los deportes objeto de este Programa serán: Atletismo, Baloncesto y Balonmano, categorías masculina y femenina.

3. Selección de participantes: Los participantes seleccionados serán propuestos por las Comunidades Autónomas al Consejo Superior de Deportes, conforme a los siguientes criterios:

3.1 Atletismo: Los participantes serán un máximo de 400 y deberán haber superado las marcas mínimas que establecerá la Real Federación Española de Atletismo y serán oportunamente remitidas por el Consejo Superior de Deportes a las Comunidades Autónomas.

No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis atletas masculinos y otros seis femeninos, aunque no hubieran logrado la marca exigida.

Por cada diez deportistas seleccionados, la Comunidad correspondiente propondrá a un Entrenador de Atletismo, que acompañará a los jóvenes en los viajes de ida y retorno y se integrará en el cuadro técnico para colaborar en el desarrollo de las actividades.

3.2 Baloncesto y Balonmano: Los escolares seleccionados serán aquellos que en las competiciones deportivas de ámbito territorial autonómico hayan puesto de manifiesto cualidades especiales y cumplan los baremos de cualidades físicas y antropométricas establecidos al efecto por cada Federación Española. El número máximo de participantes será de 400 por cada deporte. No obstante, cada Comunidad tendrá una representación mínima de seis participantes masculinos y otros tantos femeninos.

4. Edades de los deportistas: El programa se dirige básicamente a los nacidos/as en 1976 y 1977. Las Comunidades podrán proponer participantes de edad inferior respetando la norma 3.2.

5. Fechas y lugares de realización: Los lugares y fechas serán los más adecuados a las actividades a realizar, conviniendo el Consejo Superior de Deportes con las Comunidades Autónomas y las Federaciones las instalaciones residenciales y deportivas más convenientes para llevar a cabo el programa de actividades.

6. Actividades a desarrollar: la consecución de los objetivos del Programa se persigue a través de un conjunto de actividades, entre las que se integrarán:

Medición y valoración de las capacidades físicas básicas y reconocimientos médicos de los participantes.

Entrenamientos orientados a mejorar la calidad de la práctica deportiva.

Competición deportiva.

Coloquios y demostraciones prácticas a cargo de deportistas de élite.

Actividades culturales y recreativas en el entorno del lugar donde residan los participantes.

7. Disposiciones administrativas: El Consejo Superior de Deportes hará frente a los gastos de alojamiento y alimentación de todos los participantes, así como a los de organización general.

Los desplazamientos de los participantes desde su lugar de origen y retorno serán por cuenta de las Comunidades Autónomas participantes.

Las representaciones de las Comunidades de Baleares, Canarias y Melilla recibirán una subvención del Consejo Superior de Deportes para ayuda de viaje consistente en el costo del billete, tarifa de residentes, desde origen hasta el aeropuerto más próximo al lugar donde se realice la actividad, para todos los seleccionados.

(«BOE» 12-XII-1989.)

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

Entre los objetivos del Consejo Superior de Deportes se encuentra la promoción de talentos deportivos que pudieran ser integrados en el futuro en el deporte de alto nivel. Por ello se establece este Programa de Perfeccionamiento deportivo para escolares a fin de favorecer y facilitar la formación deportiva de los jóvenes en edad escolar que han destacado en las competiciones de base.

Con el propósito de que puedan beneficiarse de una mejor calidad en su preparación técnica que contribuya a su desarrollo y perfeccionamiento deportivo, se configura el Programa como una actuación selectiva, a la que los servicios deportivos y médicos de las Federaciones Españolas, en colaboración con los de este Consejo Superior de Deportes, prestan su apoyo.

En consecuencia, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autónomos, y con la colaboración técnica de las Federaciones Deportivas Españolas, el Consejo Superior de Deportes resuelve:

Primero.–Convocar el Programa de Perfeccionamiento deportivo para escolares, conforme a lo que se dispone en las Normas Generales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán tomar parte en el mismo los deportistas que sean seleccionados para ello, de acuerdo con las referidas Normas.

Tercero.–El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las actuaciones y de las Federaciones Deportivas Españolas, organizará la ejecución de las actuaciones.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

ANEXO QUE SE CITA

Normas generales

La actuación objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a lo siguiente:

1. Deportistas participantes:

1.1 Los jóvenes participantes en este Programa serán seleccionados por las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes, quienes tramitarán su propuesta ante el Consejo Superior de Deportes.

1.2 Su selección se realizará atendiendo a la capacidad y cualidades especiales demostradas, así como a la proyección de futuro en su rendimiento deportivo.

1.3 El número máximo de participantes será de cien en cada uno de los deportes.

2. Deportes: Las modalidades deportivas, objeto de la presente convocatoria, serán las siguientes:

Atletismo, Baloncesto, Balonmano y Esquí Alpino.

3. Edades de los deportistas: Las edades serán determinadas por las Federaciones Deportivas respectivas según el criterio expuesto en la norma 1.2, atendiendo al programa técnico que presentado por las respectivas Federaciones Españolas sea aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

4. Actuaciones a desarrollar:

4.1 La presente actuación estará configurada por concentraciones de los deportistas, en períodos vacacionales.

4.2 Las concentraciones se desarrollarán en lugares que tengan la infraestructura residencial y deportiva adecuadas a la modalidad deportiva que se trate, preferentemente, en residencias e instituciones públicas.

5. Actividades: Las actividades proyectadas deben contribuir al desarrollo y perfeccionamiento deportivo de los jóvenes participantes, dentro del siguiente panorama:

Medición y valoración de las capacidades físicas básicas y de las específicas para la modalidad deportiva en particular.

Entrenamientos y competiciones orientados a profundizar en la calidad de su preparación técnica.

Reconocimientos médicos.

Actividades culturales y recreativas.

6. Disposiciones administrativas: Los gastos de alojamiento y alimentación, desplazamientos y organización general serán financiados con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

(«BOE» 12-XII-1989.)

PREMIOS A LA DEPORTIVIDAD

Resolución de 24 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los premios a la deportividad para deportistas en edad escolar en el curso 1989/1990.

Con el fin de promover el ejercicio de la deportividad entre los jóvenes que participan en las competiciones en edad escolar, organizadas por el Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas, parece conveniente utilizar medios que permitan impulsar el ideal de juego limpio y contribuyan a educar a los competidores a este respecto.

Es en los terrenos deportivos escolares donde el individuo habrá de adquirir una justa y profunda concepción de la deportividad y donde el competidor da testimonio de su juego limpio.

Por todo ello, y con la finalidad de impulsar los comportamientos positivos de los jóvenes escolares respecto al juego limpio, con ocasión de participar en las competiciones que tienen lugar en todo el territorio español, este Consejo Superior de Deportes

ACUERDA

Primero.–Convocar los premios a la deportividad para distinguir a los deportistas y equipos en edad escolar que se hayan destacado por dar testimonio de juego limpio.

Segundo.–Para el curso 1989/1990, los premios establecidos son los siguientes:

Premio nacional individual.–Para premiar al deportista que más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, su respeto a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la categoría femenina.

Premio nacional para equipos.–Para premiar al equipo que como tal más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, por el respeto de todos sus componentes a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá a un equipo masculino y a otro femenino.

Premio individual para la fase final de la competición en edad escolar.–Para premiar a los deportista participantes en la fase final de las competiciones en edad escolar, que se celebrará del 30 de junio al 7 de julio, que más destaquen según lo previsto para el Premio nacional individual.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la femenina.

Premio para equipos participantes en la fase final de la competición en edad escolar.–Para premiar a los equipos participantes en edad escolar, que se celebrará del 30 de junio al 7 de julio, que más destaquen según lo previsto para el Premio nacional para equipos.

Tercero.–Las propuestas para los Premios nacionales, individual y para equipos, podrán ser formuladas por deportistas en edad escolar, asociaciones deportivas, consejos escolares, federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, siendo dirigidas, acompañadas del correspondiente historial al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, o en las Federaciones Deportivas Españolas.

Cuarto.–El plazo de presentación de documentos expira el día 15 del próximo mes de junio.

Quinto.–Para premiar a los equipos y deportistas más destacados, con ocasión de su participación en la fase final de las competiciones escolares, podrán ser formuladas las propuestas por los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y Comité organizador de la fase final escolar.

Las propuestas se presentarán en la sede de la organización de la fase final, antes de que finalice la última jornada deportiva.

Sexto.–Un jurado calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director general del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas. Dicho jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a los miembros de aquél.

Séptimo.–Los premios a la deportividad serán entregados en un acto que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda.

Los integrantes de los equipos premiados, así como su delegado y entrenador, recibirán una réplica en miniatura del trofeo.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.–El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro.*

(«BOE» 13-XII-1989.)

INFORMACION GENERAL

Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan los VIII Premios «Francisco Giner de los Ríos». («BOE» 8-XII-1989.)

Orden de 15 de noviembre de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Sahagún (León) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Fernando de Castro». («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número para ocupar la Medalla número 5. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Halcón. («BOE» 9-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloísa Mérida-Nicolich Gamarro, Profesora titular de Universidad, sobre solicitud de destino. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto

por don José Agüera Morillo, sobre efectos retroactivos de su nombramiento. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Horacio Roldán Barbero, Profesor titular de Universidad, sobre efectos retroactivos de su nombramiento. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, estimatoria en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Luis Esteban Arbués, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ariza García y don José Antonio Barcia Gómez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 12-XII-1989.)

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el recurso interpuesto por doña María Angeles Moreno Lara, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XII-1989.)

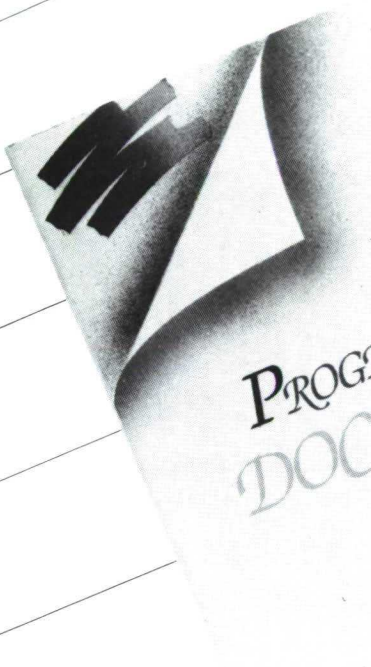
Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Profesoras doña Antonia Ferrín Moreiras y doña Pastora Ferrín Moreiras, sobre reconocimiento de servicios. («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Garrido Bonachera, sobre reconocimiento de la categoría de Catedrático numerario de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 13-XII-1989.)

Resolución de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Clara Sabarezi Vigne, sobre reconocimiento de la categoría de Catedrática numeraria de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 13-XII-1989.)

EDICIONES
M.E.C.

NOVEDAD



PROGRAMAS DE DOCTORADO

Curso 89-90

P.V.P. 1.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Telefs.: 759 48 09 - 759 49 18 y 759 45 57.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 549 67 22 - 549 77 00
Ext.: 388 - 322
28040 MADRID

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
Secretaría General

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D. ..... Tel .....
Domicilio .....
Población .....
Código Postal .....
desea le envíen contra reembolso, ejemplar/es, al precio de 1.000 Ptas./ejem. de "Programas de Doctorado" curso 89-90.

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Telefs.: 549 77 00 - 549 67 22
Ext.: 388 - 322

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Centro de Publicaciones

EDICIONES
M.E.C.

OCHO SIGLOS DE MUSICA ESPAÑOLA
(ss. X al XVIII)

- 2 VOLUMENES - ESTUCHES
- 32 CASSETTES
- 1 CUADERNO-GUIA HISTORICO MUSICAL



P.V.P. 20.000 Ptas.
(I.V.A. incluido)

DE VENTA EN LIBRERIAS

DISTRIBUIDOR OFICIAL:
ETNOS
Evaristo San Miguel, 20
Telef.: 859 14 14.
28008 MADRID.

TAMBIEN EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES
Alcalá, 36. 28014 MADRID
Teléfono: 522 76 24
Ciudad Universitaria, s/n.
Telefs.: 549 67 22 - 549 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Deseo recibir contra reembolso los siguientes títulos:

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	20.000 Ptas.	MONUMENTOS HISTORICOS DE LA MUSICA ESPAÑOLA (2 VOLUMENES)

D. _____ Tel. _____
Domicilio _____
Población _____
Código Postal _____
Fecha _____ FIRMA _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Telefs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322